DOCUMENTOS

PARA LA

Historia de California.

Archivo de las Misiones

Papeles Originales

Tom. I.

1769 - 1825

Contribuidos por varios individuos particulares á la

BANCROFT LIBRARY.

1877.

Blue

Short

"Mission Miscellany"
Vol I

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS CINQVENTA Y DOS, Y CINQVENTA Y TRES.

145

UN QUARTILLO

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS CINQVENTA Y DOS, Y CINQVENTA Y TRES.

2

1725.

I

Regla

de N. P. S. Francisco,
y Breve Declaracion de su Preceptos
para su mejor observancia, y facil
Inteligencia con una instruccion para
los Novicios de la Religion de N. P.
S. Francisco, y breve esplicacion del
canto llano con otras advertencias
curiosas y necesarias.

Dispuesta y Ordenado por el Padre
Fr. Manuel Sanchez, Predicador, y
Maestro de Novicios del Convento grande
de N. Padre San Francisco de Mexico.

Ofrecela
Con Rendida Voluntad Y
prompta obediencia â nuestro M. R. P.
Fr. Fernando Alonzo Gonzalez Lector
Jubilado, Calificador del Santo Oficio,
Ex-Ministro Provincial de la Provincia
de los Gloriosos Apostoles San Pedro,
y San Pablo de Michoacán, y Comisario

Timas de todas las de esta Nueva España,

Con Licencia; En Mexico por Joseph Bernardo de Hogal, en el Puente del Espiritu Santo, Año de 1725

On the inside of the cover is written —
Hel Padre Zepeda (rubric)
paso a mis de Santiago (rubric)
y de esto al Hermano Saucido (rubric)
y de esto al Hº Barron (rubric)
y de esto al Hermano Gonzales (rubric)

4

14 de Enero de 1743 JHS. 448

REPRESENTACION JURIDICA QUE HAZE

Don Antonio de Aizieta

En el pleito que trata con Dn Manuel de Sn Juan Santa Cruz Caballero del Orden de Santiago sobre restitucion de sus Minas en el Rl. de Sta Eulalia

= Al Señor =

Doctor Don Antonio de Andreu, y Ferrar de el consejo de S.M. su Fiscal de el Crimen de esta corte, y Assessor General del Exmo Señor Conde de Fuen=Clara.

Para.

Que se sirva de consultar a la Grandeza de S. Exa. mande recoger, y no cumplir la Rl Cedula, que en este pleito ha venido, por los vicios con que se ganó; y que se lleben á debido efecto los autos de las Reales Audiencias de Mexco, y Guadalaxara de 31. de Diciembre de 36, = 2 = y 9 de Marzo de 37, y el de 12 de Mayo de 42. dandose quenta á Su Magestad.

Dictabalo en defensa de el enunciado D. Antonio de Aizieta, el Licdo Dn Franco Xavier de Gamboa, Abogado de la Real Auda de esta Corte.

Año de 1743.

5

Hecho del Pleito.

Tubo origen el negocio de que Dn. Domingo de Azueta por el año de 34 pidió medidas de su Mina el Dulce nre. de Jhs. en el Rl. de Sta. Eulalia: que citado Azueta como Circumbezino con su Mina Dolores, pidió mejora de sus Estacas; á que Dn. Manl. de Sn. Juan salió pidiendo las de su Mina Paula, á cuia instancia deferio el Theniente Dn. Franco. Vela Martin (1)

(1) Auto de 22 de Nov. de 30. fs. 18, y 19. 3o. R.

Notificado Azueta interpuso apelacion para ante el Governr. y presentando los titulos de su Mina Santa Anna, pidió que como mas antigua que la Paula, se mejorase, y estacase primero. El Apoderado de Sn. Juan en vista dello, salió con su Mina Loreto para que como mas antigua, y descubridora que dixo ser, respecto de todas, se mejorase si Dn. Manl. de Sn. Juan quisiera. Y no obstante de tres dias de termo. que se le concedieron, dentro de ellos insistiendo en que se llevara á efecto la medida, y Estacamto. de la Mina Paula, le deferio el Theniente executandola en perjuicio de las Estacas, y medida de la Dolores. De lo que por via de agravio se presentó Azueta ante el Governr., quien las revocó; mejorando primero la Mina Santa Anna, y quedando dentro de las medidas la Boca, que el Apoderado de Sr. Jn. abrio, despues de las que hizo el Theniente Vela Martin (2)

(2) fs. 161. 3o. R.

De la determinacion del Governr. apelando Sr. Jn. para la Audiencia Rl. de Guadalaxa.; teniendose alli por litijiosas las medidas, assi deel Thente., como del Gor. por haverse ya barrenado la Mina Sta. Anna con la Loreto; se mandó (3.) el que se mantubiese cada uno en los terminos del barreno bajo la pena de los 10 ducados de la Ordenanza, y la Obligacion de llevar cuenta, y razon de las platas. Y expresando agravios Dn. Manl. deel auto apelado, substanciada la instancia, se revocaron las Medidas deel Governr., y se confirmaron las del Thente., para que reintegrada la Mina Paula de todas sus pertenencias renni

(3.) Auto de 28 de Junio de 35. fos 21. 3. R.

Sexto. Vecino de ... platas, y metales sacados despues deel Barreno. Y en quanto à los Cortados antes del, se reservò à Sn Juan su dro para en caso de que justificase, que Arrieta se entrò en las pertenencias por voca lumbrera, sin Veta, ò Venero, metal, ni aparencias deel: que es el auto decantadissimo de 22 de Agosto de 35 (4).

(4) fs. 92. vta. 9° C

De que suplicando Arrieta; sin embargo de que se declarò insuplicable por el de 9 de Septiembre del mismo año; se mandò que Sn Juan diera la fianza de los 10 ducados, llevara cuenta, y razon de las platas, para darla quando combiniera; que Arrieta, si quisiese pusiera veedor en las Minas, reservandosele su dro à salvo para que usara deel en la propriedad. Y respecto de que los Comisarios de la Audiencia havian consultado sobre el denuncio de Dn Joseph Saenz Sagardia à la Mina Paula, se les mandò remitiesen los autos sin dexar de cumplir, con el pretexto del Denuncio, lo mandado en este, y en el de 22 de Agosto (5).

(5) fs. 112. 9° D.

En conformidad de ellos ... se libraron ocho Rs Provisiones para su execucion, no las pudieron tener por el alzamiento de los Peones de Arrieta, fomentados de las Justicias de la Vizcaya hasta que pidiendole auxilio al Supr. Govierno la Auda por el miserable estado de la administracion de Justicia en aquel Reino, para que se sirviese de aplicar las providencias combenientes; lo impartio el Exmo Sr Virrey previo el Dictamen deel Sr Fiscal (6) por medio del Capitan del Paso, para que pena de 10p. las hiziese cumplir dandole quenta à la Audiencia dentro de un mes.

(6) fs. 1, y siguientes. 9° H

Por los suaves medios que el Capn practicò, consiguiendo pacificar los Alzados, y la medida de la Mina Paula el dia 6 de Marzo, comprehendiendose en ella la Voca lumbrera por donde Arrieta sacaba los metales; en el mismo dia entrò en posecion à la parte de San Juan: y dando quenta posteriormente à la Audiencia, esta la dio tambien con testimonio al Supr. Govno de las diligencias executadas por el Capn: quedandose con las originales en los autos (7)

(7) fs. 3 y 4ta 9. I.

En esta atencion, por auto de 12 de Abril del año de 36, en la de estar ya executado lo determinado, y Sn Juan en pocecion en la forma que por la Rl Auda se previnò, mandò entregar à Arrieta los autos para que usara de sus dros (8) y en cartas posteriores de Junio y Octubre deel mismo año, resentida de la innobediencia de las Justicias de Viscaya consultò à SM para el remedio, y castigo del alzamiento por cuia causa el Capitan del Paso havia dexado pendientes las quentas de los metales. (9)

(8) fs. 97. 9° B.

(9) Consta assi del Thenor de la Cedula de 12 de Noviembre de 37.

Usando Arrieta de su reserva para la propriedad (10) puso su Demanda en forma para que su Mina Santa Anna se mejorase respto de la Paula perteneciente à Sn Juan, dexandole libres todas las labores que havia cogido, y restituiendole las platas, y metales con toda quenta y razon conforme à lo prevenido en los autos de nueve de Septiembre, y 29 de Octubre del año de 35 (11):

(10) fs. 98. 9. B

(11) Constan estos autos, el primero fs 112 9. D. y el segundo fs 102. 9. C.

Contestada, y substanciada la instancia, se pronunciò el auto de Vista del Juicio de propriedad en 4 de Diciembre de 36. (12) en que se declararon por nulas las medidas del Theniente Vela Martin, y deberse mejorar en primer lugar la Mina Loreto de Dn Manuel guardando Estacafixa: en segundo la Sta Anna: en tercero la Paula: en quarto la Dolores, y en quinto el Dulce Nombre de Jesus: y que por via de providencia para que no cesase el laborio de las Minas continuara D. Manuel en las labores litigiosas en virtud de la fianza de la ordenanza que tenia otorgada.

(12) fs 116 vta 9° B.

Pero interponiendo Suplicacion y entregadole los autos para expresar agravios, despues de distintos terminos, y articulos que mobio debolviendo su Procurador los autos por havercelo assi ordenado el Lido Dn Pedro Sanches Morcillo Apoderado de D. Manuel; = Substanciada la instancia en rebeldia (13) se declarò por desierta la Suplicacion, y pasado en cosa Juzgada el auto de Vista de 4 de Diciembre del año antecedente librandose Rl Provicion para su cumplimiento (14)

(13) fs 123. = 124 = 127 = 145. 9° B.

(14) Auto de 2 de Marzo de 37 a fs 158 vta 9. B.

Posteriormente pidiendo Arrieta que se guardase el orden y modo prevenido en quanto à medidas, y que D. Manuel le diese cuenta y

(15) fs 162 r.ta 9. B. Auto de 2 de Marzo de 37=

Valor de los metales y platas se mandó (15) que en atención á ser pasado en cosa Juzgada el de 24 de Diciembre se executaron las medidas como en el se prevenian y para en vista dellas, se reservó a Dn Antº su drō en q.to al puncto de fructos. Y aunque en el mismo dia que este auto se proveio, la parte de D. Manuel, presentó certificacn de Dn Joseph de Gorraez de hallarse en el Supor Gobno pendientes autos sobre medidas, y Estacas (que es aquel testimo de las diligencias executadas por el auxilio del Capn del Paso) para que la Rl Audca mandara suspender la execucion de lo determinado; se declaró no haver lugar (16).

(16) fs 156= y 164. 9. B.

Librada la executoria á fabor de Dn Antº los Comisarios D. Ambrosio Barragan, y D. Franco Zendexa, midieron en primer lugar la Mina Loreto; en el segundo la Sta Anna, comprehendiendo la boca lumbrera, y pedazo de tierra litigioso (17). Y en treinta de Abril del año de 37 entró en posesion Arrieta de la Mina y su mexora, midiendose despues la Dolores segun el orden, y modo prevenido por la Audiencia (18).

(17) fs 172=178= 9. L.

(18) fs 180, y 170. 9. L.

Por Septiembre del mismo año recivio carta aquella Rl Audª de S. Illma exponiendole que en su Superior Gobno havia pendientes autos sobre las medidas y Estacas de las Minas entre Arrieta, y Sor Sto Juan, y tener declarado tocarle pribatibamente el conocim.to a fin de que remitiese los autos originales (19). Sobre que dada á su fiscal (por entonces el Sr D. Fernando Davila de Madrid) vino fundando, que resp.to á estar ya executoriada la propriedad por D. Antº en fuerza de la ordinaria jurisdiccn de la Audiencia conforme á drō, se le hiziese solo consulta á S.E. con testimonio de las Rs Cedulas, que adelante veremos, y de los autos de vista, y revista en la propriedad.

(19) fs 170=172. y siguientes. L. B.

Por no haverse verificado la remicion; repitiendo D. Manuel varios escriptos al fin de que se bolviese á escribir carta á la Audiencia; en dos de Mayo de 38, presentó cerrada la Rl Cedula de 12 de Noviembre de 37 (resulta de lo consultado por la Audiencia á S. M. por Junio y Octubre de 36) en que se ordenan dos cosas. la 1ma: el que S.E. castigue á los Alcaldes, y Justicias innobedientes; y la otra, que á Dn

Manuel de San Juan se le restituian los metales, cuias quentas dexó pendientes aquel Capn del Paso auxiliante. Que con lo expuesto por el Sr Fiscal, y el Asesor General acordó S.E. se repitiese carta á la Rl Audiencia para la remicion de los autos, que con efecto se escrivio incluiendole testimo de la Cedula, entregandosele al Apoderado de Dn Manuel (20).

(20) fs 8 y 9. 9. O.

Pasando á la Rl Audiencia y á su fiscal, volbio á insistir en que se consultase á S.E. con testimonio de los Instrumentos que havia pedido en su antecedente, exponiendo los vicios conque Dn Manuel havia presentado en el Supor Gobierno la Cedula con otros graves fundamentos, que expende (21) dignos de tenerse presentes conque la Rl Aud.a se conformó en defensa de su Jurisdiccn por auto de 18 de Noviembre de 38.

(21) fs 10 hasta la 13. 9. P.

Por no haver ocurrido la parte de D. Man.l á sacar los testimonios; dexó suspenso y dormido el negocio hasta 17 de Junio de 40, en que tornando á presentar original aquella misma Rl Cedula (no se conque vicios) como reciente, y fresca; que dos años antes havia presentado; le calló á S. Illma, no solo el Juicio de propriedad, la posecion trienal que desde Abril del año de 37 llebaba Arrieta; la providencia cerca de la remicion de los autos que anteriormente tomó S.E. sino que le supuso hallarse el en posecion de la Mina pidiendo que se le amparase en ella se le restituiesen las platas, y metales; y que assimismo por haver fallecido el Consorte de Arrieta D. Joseph de Urraga, cuios bienes estaban embargados, y depositados en Chiguagua de orden de la Audiencia de Guadaxa; se entendiera la restitucion en ellos, sacandose de la persona enquien se hallaran. A que S. Illma, en el mismo dia, inconsulto el Sr Fiscal, y el Asesor, mandó se librasen los correspondientes despachos como pedia; y por quanto a los metales depositados de Urraga, que instaviese Dn Manuel, y dello resultaria

10 (22) fs 42 y 43. 9. K

la providencia (22). En el Oficio se extendio à mas el Despacho, cometido al Governad.r de Viscaya Belaunzaran; no solo para el fin de la restitucion de la Mina, y de metales, sino para que de todas las Personas en quien se pararen, se sacaran las platas, y qualesquiera Instrum.tos, recados, autos, y papeles, que pidiera Dn Manuel por todo rigor de dro. (23) Y el Governador anduvo tan vigilante que no solo los bienes, y metales de Arrieta que estaban en sus Terrenos pasó à sequestrar, sino 150388 p. de aquel deposito, y concurso de Viraga con tal aopelia y Exeso, que no solo à los Podatarios y Abogado de Arrieta los hiso efugiar, ò los arresto, sino tambien al Comisario puesto por la Audiencia de Goadalaxa. (24) Recurrio Dn Ant.o de el Despojo en esta Corte, ocurriendo à pedir su efectiva restitucion (por haverse hecho todo, sin Audiencia, ni citacion suia) no obstante de que el S.r Fiscal, y el Asesor D. Joseph Romero (25) la allanaron, aun pidiendo multa contra D. Manuel, y el Governador de Viscaia por los Exesos conque uno havia manejado la R.l cedula y el otro la Comicion; no conformandose con estos dictamenes el Ex.mo S.r Duque de la Conquista (que havia subintrado en el Govierno) remitiendo los autos por Asesoria secreta al S.r Dn Fran.co Ant.o de Echavarri (26) vino exponiendo las nulidades de las Sentencias del Juicio de propriedad de la R.l Aud.a de Goadalaxa., pidiendo se llevara a puro, y debido efecto aquel auto del posesorio de 22 de Agosto de 35; declarando tocar pribatibamente el negosio à este Sup.or Govierno, y que efectivamente se restituiesen a Dn Manuel todos los fructos: con el que se conformò S.E. por Decreto de 27 de Mayo, del año de 41. Interpuesta por Dn Antonio la apelacion à esta R.l Audiencia, y admitida; se negò por S.E., con dictamen del mismo S.r Oydor, el pase de los autos: se hiso la primera Consulta, y por su fallecimiento no se repitio la segunda; en cuio Estado, de pedimento del S.r Fiscal se pasaron por via de Govierno a la R.l Audiencia para calificar el grado (27) en que oydas las partes con solemne Conosimiento de causa, por el de doze de Mayo de 42, se revoco el Decreto

fs 199 v.ta a 205. 9. K (23)

fs 251 á 260. 9. K (24)

fs 266 y 276. 9.no K (25)

fs 339 y siguientes 9. K (26)

fs. 348 hasta la 355. 9. K (27)
fs 3. hasta la 32 9.o N.

apelado declarando por nulo todo lo actuado en el Govierno y por propria la Jurisdiccion de la Audiencia de Goadalaxa. y que à D. Antonio se pusiese en posecion de la Mina S.ta Anna, labores, y pertenencias, que al tiempo del Despojo gozaba, y se restituiesen assi los metales y platas producidas en los dos años que durò; como los 150338 p. que el Governador Belaunzaran saco del poder del Depositario de aquella Audiencia; donde, verificada la restitucion, se remitiesen los autos, dandose quenta à S.M. En cuia conformidad, librado el Despacho, se halla en posecion de la Mina D. Antonio, aunque el Commisario Executor, capitan de Conchos, por haversele dado licencia de retirarse à su recidencia, dexò pendientes las quentas de mas de ciento, y sinquenta mil p. que con 16 testigos de toda excepcion se le ha justificado à D. Manuel haver sacado de platas por la riqueza, y bonanza de las Minas en el tiempo del Despojo. En este Estado vino la R.l cedula de 12 de Abril de 42 sobrecarta de la otra de 12 de Noviembre de 37 en que S.M. expresa haver Dn Manuel representado no haver esta tenido efecto por la apelacion de Dn Ant.o à la Audiencia, y estar pendientes sus diligencias; causa porq. declara S.M. nulo lo que en la misma Audiencia se huviese actuado por ser pribativa la Jurisdiccion del Govierno, y que se cumpla y execute la primera Cedula; con los demas particulares de que adelante me harè cargo: sobre que pasados los autos al S.r Fiscal, con lo que expresò, se remitieron por Asesoria al Señor D.n Antonio Andreu. Y para informar Dn Antonio de su Justicia cerca de que la R.l Cedula sobrecarta se mande recoger, manteniendolo en posecion de las Minas, y dando quenta à S.M. conforme esta R.l Audiencia determinò, le ha parecido exponerlo en los puntos siguientes.

12

Primero puncto= Que la Jurisdicción en este Negosio fue siempre de la Real Audiencia de Goadalaxara para Determinar las Sentencias de vista, y Revista en la posesión, y en la propriedad, y no del Sup.or Gov.no

Segundo puncto= Que tampoco las R.s Cedulas de 12 de Nobiembre de 37 y de 10 de Abril le atribuien jurisdicción en quanto a lo princip.l del Negosio: y que por eso fueron nulos (hablando con el respecto debido) los Decretos, y determinaciones del mismo Sup.or Govierno.

Tercero Puncto= Que sin embargo de la primera R.l Cedula fue Legitima la apelación para la R.l Audien.a de Mex.co

Quarto puncto= Que por los Autos con que se ganó por D.n Man.l la R.l Cedula sobrecarta contra la Executoria de propriedad de Goadalaxara, y Determinaciones de la de Mex.co Debe odecerse y no cumplirse dandose quenta á su Magestad

Puncto 1.°

Que la Jurisdicc.on en este Negosio, fue siempre de la R.l Aud.a de Goadalaxara para determinar las Sentencias de vista, y Revista en la posecion y en la proprie.d; y no del Sup.or Gov.no

§1.° El mismo D.n Manuel de S.n Juan da el primer fundam.to desta proposición en haver apelado para aquella Audiencia de la terminación del Governador de Viscaya, donde se contestó y siguió el Juicio posesorio, hasta que aprobadas las medidas del Theniente Vela Martin, y revocadas las del Governador por el auto de 22 de Agosto de 35, se pusó inposeción de la Mina Paula conforme á lo en el Determinado: en cuio recurso reconosio por superior a la misma Audiencia como á quien tocan las apelaciones del districto conforme á la Ley de su erección que es la 7 tit. 15 lib. 2. de Indias: puesto que por todo d.ho, la apelacion siempre es al Sup.or en las Leies 1 ff de appellat. 1.a tit. 4. lib. 4. Cast., y la 1. tit. 23 partit. 3.

§2.° Por los autos de 9 de Septiembre, y 29 de Octubre de 35, se allanó á la fianza de los 10 ducados de la ordenanza y consintió en la expresa reserva que en ambos se hiso á D.n Antonio para el Juicio de propriedad: que en uno, y otro reconosio D.n Man.l la Jurisdiccion de la Audiencia, pues la fianza le dexó ligado a responder en ella conforme á la ordenanza 63

del quadernillo. Y la reserva conforme á la Doctrina del S.r Salg. 2 part. Labyr. Cap. 6. num. 68 diciendo: quod ius reserbatum tribuit iurisdictionem Iudici reservanti, ut lis super iure reservato competens coram eo propponi legitime possit, non obstante declinatoria rei conventi petentis ad suum forum litem esse remitendam: conque haviendo escado lexos de oponer Declinatoria S.n Juan, uno conventido en la fianza y la reserva; reconosio por propria la Jurisdicción de la Audiencia, assi en el posesorio determinado, como en la prop.d reserbada

§3.° Lo más es, que viniendo de su reserva haviéta siguió D.n Manuel, y contestó el nuevo Juicio de propriedad como el Posesorio hasta el auto de Vista de 4 de Diciembre de 36 de que interpuso Suplicacion, y la desertó: en que assi por la conexion de uno, y otro Juicio (que el Juez competente para uno, lo es para el otro) como por su Consentim.to fue siempre propria la Jurisdicción de la Audiencia.

§4.° Reconosio lo tambien S. Ill.ma quando haviendole pedido el auxilio la Audiencia para execucion de sus ocho R.s Provisiones,

fs. 1 y siguient.s S.n H. (28)

„ Decretó (28) que respecto á tener S.M. hecha confianza
„ de aquella R.l Audienc.a para los puntos de Justicia de su
„ districto, y estar el negosio determinado (esto es el auto de
„ 22 de Agosto) conforme a ella; el Cap.an del Paso, lo hiciese
„ cumplir dando quenta a la misma Audiencia den
„ tro de un mes: argumento de que desde entonces en el
Sup.or Govierno se conosio ser negosio de Justicia propio de la Audiencia quien solo pedia el desnudo ministerio del auxilio.

§5.° Este es el nervio principal de la Jurisdic.on de las R.s Audiencias de que tenemos llena nuestra Recopilacion; especialmente en las Leyes 36 y 37. tit. 3 lib. 3. para que en Casos de Justicia civiles, ó criminales dexen proveer los Ex.mos Señores Virreyes á las R.s Audiencias: sin que puedan (como tambien enseña el S.or Solorzano lib. 5 cap. 3. Politic. Vers. Tercero) entrometerse que concierne á su administracion de Justicia, interponerlo, o embarazarlo.

que compiten las Leyes 35 y 60 tit 3. lib. 3; para que deven las primeras; y demas Instancias sin poder extraer los autos ni dar Decretos con titulo de gracia o Govierno contra la cosa juzgada: que esto seria confundirse las Jurisdicciones sin aquel orden, y limites que la Magestad les prefine.

§ 6°

Que si todo es adaptable al presente negocio, ay especialissimas disposiciones en el punto de Mineria que se maneja por las quales se contemplan en los Exmos. Señores Virreyes dos Jurisdicciones; la Gubernativa, y la Contenciosa. De aquella habla la Ley 3. tit. 1 lib 2 para que hagan guardar en Indias las Leyes de Castilla tocantes a Minas, y embien relacion de las que son necesarias. La 8 y 9. tit. 19. lib. 4. no solo a los Exmos. Señores Virreyes, sino para que todas las Justicias hagan proveer de bastimentos los Asientos de Minas, y tengan cuidado con su beneficio. En la 1ª y 4. tit. 20. lib. 4. del mismo modo a S.M. que a los Governadores y Alcaldes mayores, para que hagan guardar sus privilegios a los Mineros, y que sean proveidos de Materiales a precios justos. La 1. tit 11 lib. 8. para que se busquen, descubran y labren nuevas Minas por ser la abundancia y riqueza de sus metales el nervio de uno y otros Reynos.

§ 7°

Que todas estas son unas providencias generales, y gubernativas, que tan lexos estan de atribuir privativa Jurisdiccion a los Señores Virreyes en los puntos y casos, que en ellas se deciden, y encargan que acumulativamente la gozan los Governadores, Alcaldes mayores, y qualesquiera Justicias a quienes tambien se dirigen, con que si aun estas facultades de ninguna suerte fundan privativa jurisdiccion en el Superior Gov.no; que sera en los puntos de Justicia entre Mineros, que es el segundo miembro de la division de que vamos tratando?

§ 8°

Para esto viene al proposito la Ley 10. tit 19. lib. 4 de Indias, donde para la Execucion

que Oficiales Rs. pretendan hacer de [illegible] Ingenios de Metales, deben communicarlo con los Exmos. Señores Virreyes; pero si huviere pedimentos, y respuestas, que derechamente son autos judiciales; de las sentencias pronunciadas, no ay recurso ni apelacion al Virrey, o Precidente: por que siendo materia de Justicia le tendra para la Audiencia: luego por que en puntos Contenciosos solo es el conocimiento de las Rs. Audiencias, y no privativo de los Señores Virreyes.

15. tit. 20 lib 4 de Ind.s

§ 9

Por haverse inherido su Vice Regia authoridad en ellos, se expidieron tres Rs. Cedulas de que consta testim. en estos autos. La primera fha en 28 de Marzo del año de 8, siendo Virrey el Exmo. S. Alburquerque en que por haverse quexado el Corregidor de Zacatecas que le havia suspendido el conocimiento de diferentes [illegible], rescate de platas, y despilaramiento de la Mina [illegible], se le declaro la Jurisdicion en todas las causas civiles y criminales, y la segundas Instancias para la Audiencia Rl. de Guadalaxa. con inhibicion expresa de los Exmos. Señores Virreyes.

en sala de justicia y consultado con su Mag.

§ 10

La segunda es contraria, de 17 de Marzo de 38, en tiempo del Exmo. S. Arzpo. Virrey, quien haviendo conceptuado, que conforme a Ley 3. tit 1. lib. 2. le tocaban las apelaciones en causas de Mineria y expedido despacho a favor de Dn. Manuel de [illegible] para que le remitiera los autos, declarandose Juez de los autos, como Superintendente de la Rl. Hazienda: consultado S.M. por aquella Rl. Aud.a revoco sobrecartada la Rl. Cedula del año de 8 para que las Justicias de Sombrerete, y demas Provincias, conociesen en primera instancia en las Causas de oficio, o entre partes; declarando las apelaciones para la Audiencia, y que S.E. debio observar: lo que se le advertia para que lo executase sin extender en adelante su jurisd.

fuera del curso regular de las dependencias, y que usase la Audiencia de la que por dro. le correspondia.

§ 11.°

La tercera es reciente de 25 de Octubre del año de 40, en que haviendo la Audiencia de Guadalaxa. dado quenta á S. M. del pleito entre D. Eusebio Sanchez de Ocampo, y Dn. Leonardo del Hierro sobre la mina nombrada Sn. Nicolas; y que el Sr. Ylmo. Virrey havia mandado pasar al Sr. D. Franco. Anto. de Echavarri para entender en el asumpto, reiterando S. M. la cedula del año de 38, le ordena; que en caso de mantenerse en su Comicion le prevince que no se mescla ra en cosa de contienda entre las partes, dexando usar libremente de su Jurisdiccion a las Justicias ordinarias y a los Ministros de aquella Audiencia el recurso de apelacion que por leies, y Cedulas les tocaba. Para que al mismo Sr. Oydor que en este pleito consultó la nulidad de las sentencias del Juicio de propriedad de la Audiencia, y la pribatiba Jurisdiccn. del Govierno, fuese á quien con particularidad se dirige esta Rl. Cedula como á Subdelegado de S. E.

§ 12.°

De lo que patentemte. queda Combencida por propria la Jurisdiccion de la Rl. Aud. de Guadalaxara para las determinaciones de posecion y propd. deste negocio, y que de ninguna suerte es, ni pudo ser priva tiba la del Supmo. Govno. quando está expresamente inhivida: De suerte que, aunque pueda por vigilancia de lo Guverna tivo inherirse, y determinar los puntos contenciosos entre Mineros, es acumulativamente como las demas Justicias, quedando libre y expedito el recurso de apelacion para las Audiencias conforme a la mente de S. M. en las leies, y Cedulas expresadas; en cuia virtud procedio la de Goadalaxa. rectisimamente si a determinar la posecion por San Juan tambien la propd. a fabor de Arrieta.

§ 13

Pero ya contra estos irre fragables documentos, se clama por D. Manuel: que la reserva hecha en el auto de 7 de Septiembre, y de 22 de Octubre de 35, no fue sobre la propriedad de la Mina, sino sobre el Denuncio que a la Paula de Sn. Juan, hizo aquel D. Joseph

Saenz de Sagardia. Inbentiva tan exquisita como que los dos autos la destruien, y la expresa reserva para la pro piedad, que uno y otro contienen, como es de veer en su thenor. Fuera de que á Arrieta no se le havia de reservar dro. que otro tercero deducia. Sea el mismo auto de 7 de Septre. se dice ser puncto incidente este del denuncio para que los Comisarios de Chiguagua remitieran los autos: luego la reserva expresa, recaio siempre sobre lo principal.

§ 14.°

Otra replica suia es la de que el auto de 22 de Agosto de 35 fue executoria en el posesorio y propriedad, cuios Juicios siempre ha tenido por unicos aquella Rl. Audiencia; y que por consiguiente haviendo pasado en cosa juzgada el de 22 de Agosto, fue notoria nulidad destruirlo en los de 4 de Diciembre de 36 2 y 7 de Marzo de 37, que nosotros llamamos de propried.; pues la mayor nulidad de las sentencias segun Bartulo, y otros que trae el Sr. Carrasco en el tit. an admittat restitu tio adversus sentent. revis., est pronuntiatio sententie contra sententiam, quæ in rem iudicatam transivit. Respondo lo primero: que aun en esto mismo aprueba D. Manl. la Jurisdiccion de la Audiencia quando tanto se acoje á su determinacion de 22 de Agosto de 35.

§ 15

Respondo lo segundo: que este auto de 22 de Agosto solo fue executoria (si asi puede llamarse) para la posecion; pero los posteriores de 4 de Diciem bre de 36, 2 y 7 de Marzo de 37, causaron via real, y distin ta executoria en la propriedad: ~~Porque~~ y asi aunque sean contrarios al primero fue en diverso Juicio, é instan cia: y que conforme á dro., nada tiene de comun la posecion con la propriedad. en que es indispensable que se tengan mui presentes de aquella Rl. Audiencia las determinacio nes para que se califique, que fueron diversos y separados Juicios los que determinaron los autos referidos de 22 de Agosto, y los posteriores de 4 de Diciembre, y 2 y 7 de Marzo.

§ 16.

Porque á la fianza de los 10 ducados, y reserva que á Arrieta se le hizo en el de

la Dep.[n] en que se Declaró insuplicable el de 22 de Agto. ya dhos, que se allanó D. Manuel. Pues para que fue esta fianza, y reserva, sino para otro nuevo juicio que preparaban? Porque si el negocio se definia en poseción, y propriedad en el de 22 de Agosto, que efectos eran los de la reserva, y la fianza para dar cuenta, y razon de las platas cada y quando combiniera? Luego por que en ellas conoció D. Manuel quedar sujeto, y ligado á nueva Instancia que se reserbaba, y a la dacion de quentas que se afianzaba.

§17

La reserva y la fianza estan fundadas en la Ordenanza 63. del Quadernillo, donde aunque el pleito en quanto á la poseción se acabe, y no se pueda apelar, todavia queda la propriedad ilesa al condemnado para el juicio, y nueva Instancia, y averiguar en el los dros. de las partes, dando el vencedor fianza de que dará quenta con pago si en la propriedad fuere vencido: luego si esta diversidad de Juicios fue la que observó aquella Audiencia, guardando D.n Manuel las calidades de la Ordenanza; es suposicion arbitraria que uno, y otro juicio fue univoco en el concepto de la Audiencia.

§18.

Lo cierto que arreglandose puntualmente á la Ordenanza, aunque declaró insuplicable el auto del Posesorio = pues con la sentencia confirmatoria se acaba el pleito en quanto á la poseción, y no se puede apelar della; pero reservó su dro. á Arriera ligando á D.n Juan con la fianza para que tuviese quenta, y razon del metal que sacara para darla si en la propriedad fuera vencido y condenado: conque assi se guardó lo prevenido en quanto al punto de Mineria, y la discrecion conque se regulan por la Ley las instancias del petitorio, y del Posesorio. Fuera de que el plenario de poseción, y de propriedad nunca puede confundirse con el Posesorio sumario que fue á lo que atendió la Audiencia en el auto de 29 de Octubre de 35 para segunda vez dejarle á salvo reservado su dro. á Arriera como antes lo havia executado en 9 del mismo mes.

Luego por las mismas Determinaciones de la Audiencia lo que se executorió en el auto de veinte y dos de Agosto fue solo la poseción, y en los autos de quatro de Diciembre de treinta y seis, dos y nueve de Marzo de treinta y siete, la propriedad; y consiguientemente resulta que no tuvo por univocos ambos Juicios.

§19

Sin embargo de que el inculcar si fue, ó no verdadera executoria la de la propriedad, no puede tocar al Superior Govierno (como adelante veeremos) ya que hasta aqui va expuesta la distincion de ambos juicios de poseción y propriedad, es preciso tamb.n tocar que la del Petitorio fue verdadera executoria a fabor de Arriera es constante que determinado en vista en quatro de Diciembre de 36, interpuso suplicacion D.n Juan, que fue quando despues de distintos terminos, y articulos substanciada la Instancia en su rebeldia se declaró por desierta y pasada en authoridad de cosa Juzgada en los autos de dos, y nueve de Marzo, que es lo que constituie una verdadera executoria, y cosa Juzgada ~~[illegible]~~ que no aguarda otra cosa que la misma execucion y cumplimiento de lo mandado

Conforme al texto capital del Cap. Cum sit Romana de appellat. en aquellas palabras: Intra quod tempus si is qui appellaverit Causam appellationis non fuerit prosequutus, tenebit Sententia... Nec amplius super eodem negotio audiatur appellans.

§ 20.

Concordante en la Ley fin. § Illud. C. de temp. appellat. ibi: Sed si per eum steterit quominus omnia litis certamina impleantur appellatione defraudari et Sententiam contra, latam, in suo robore manere, et ad effectum perduci, tanquam si ab initio minime fuerit provocatum. Y el de Salg. part. 3 de protec. Reg. Cap. fin. n. 72: quod per desertionem sententia transit in rem judicatam, quae executionem dumtaxat spectat con las deltas por rem ff. de re judicata. Lancelot, Decio, y Gonzalez. Y el n. 76: nam regularis verum est ut qui terminum sibi ad aliquid faciendum labi permittit, nec agendo, nec excipiendo debet audiri. Y en la part. 4 cap. 1. n. 6. poniendo los casos en que se debe executar la Sentencia como cosa juzgada expresa: quando interjecta fuit appelatio, et ob non prosecutionem deserta remansit.

§ 21

De manera que decretada la Suplicación haviendo pasado en cosa juzgada la Sentencia de propri., librada la executoria arreglandose los Comisarios

la antiguedad y Orden del Estacamento y medidas de las Minas, tuvo su efecto, y debido cumplimiento la cosa Juzgada por la posecion que en treinta de Abril del año de 37 de la mina Santa Anna y su mejora, que se le dio a Dn. Antonio; y por consiguiente: si Dn. Manuel de San Juan se acoge a la executoria del Posesorio prestandose annuente a la Jurisdiccion de la Audiencia; con mejor razon insiste Dn. Antonio en la suia de propriedad ganada en contradictorio Juicio con su audiencia e intervencion.

§ 23

Fundada de esta manera la realidad de la executoria y competente Jurisdiccion con que se expidio, han querido discurrirse dos razones en apoio de la pribativa que al Supr. Govno. se pretende atribuir; combiene a saber, que las partes se la prorrogaron, y que la misma Real Aud.a la abdicó. Y voto de paso la contradiccion de fundar Jurisdiccion privativa por los titulos de prorrogar y abdicacion que por su naturaleza la suponen acumulativé en el Juez de quien se prorroga, ó que abdica.

§ 24.

La prorrogacion la fundan en que S. Juan y Arrieta ocurrieron al Supr. Govno. pidiendo que declarase su Jurisdiccion pribatiba, y que se trajesen ael los autos originales de la Audiencia: que tiene facil, y expedita satisfaccion. Lo primero: que semejante ocurso (29) fue quando Arrieta estaba oprimido en Guadalaxa. temiendo la tempestad, y calumnia con que Dn. Manuel lo havia notado complicandole en la Sublevacion, e innobediencias de la Vizcaya en los primeros meses del año de 36: y su Apoderado en esta Corte acaso haria el pedimento para libertarle; pero despues, aclarandose alli su innocencia, ni el ni su Apoderado insistieron en aquella dicha pretencion. Lo segundo porque si ambos Colitigantes siguieron, y conten

(29) Escripto de fos. 84. y 87.

dieron la propiedad sin Declinar la Jurisdiccion de la Audiencia, sin mencionar el Ocurso al Govierno: luego por el mismo consentimiento de las partes conque se arguie deeste la jurisdiccion privativa, se funda tambien la de la Rl. Audiencia donde litigaron ambos hasta la Conclucion. Lo tercero: por que tampoco está en manos de los Litigantes el prorrogar Jurisdiccion huiendo la de su Juez ordinario. Lo quarto: por que estando inhivido el Supor. Govierno en los puntos de Justicia para que no quite el conocimiento â las Audiencias por las Rs. Ordenes citadas a los §§. 8= 9= y siguientes, es visto que por esta Clausula abdicativa es improrogable su Jurisdiccion. Terminante Doctrina que con Castro Baldo, Barbosa, y Otros enseña Carlebal tit. 1. disput. 2.a nº 1203. dando la razon: por que de estas Clausulas declaratur voluntas Principis inhibentis prorrogationem, aut eius usum.... Et ne Iudex utatur iurisdictione prorrogata, etiam si verba Rescripti non dirigantur ad Subditos prohibendo ipsos prorrogari... Quid enim interest an Subditi prohibeantur prorrogare, vel Iudex uti iurisdictione prorrogata: Conque dirigiendose la prohibicion cerca de que los Señores Virreyes debieron haverse abstenido en los puntos de Justicia dexandolos â la Audiencia; es consiguiente, que aunque ignorantes las partes quisieron prorrogarsela, no pueden usar de la Jurisdiccn. prorrogada contra la mente y clausula irritante del Principe.

§25.

No puedo menos que notar, que aunque en tiempos en que una, ó otra parte se contemplaron perdidas en la Audiencia tendrian alguna racional escusa para ocurrir al Govno. Pero D. Manuel no la tuvo para desertar y desamparar la Suplicacion viniendose â instaurar, y como â revivir aquel antiguo ocurso en â pedir Certificacion de Dn. Joseph de Gorraez, asi que vio que en la Audiencia le salio contraria la Vista. Bien pudieramos decirle lo de Ovin...

Pompeyanus ero, si vicerit omnia magnus,
Omnia si Cæsar, Cæsarianus ero.

Y no tener la grave nota de ignominia que por esta maliciosa desercion y ocurso le puso el Emperador en la Ley fin. C. ut lit. pendent. Qui licitam provocationem omiserit, perpetuo silere debebit; nec â nobis impudens petere per supplicationem auxilium: quod si fecerit desiderio suo carebit, et ignominiæ pœna notabitur.

§26

Pero ya se funda la abdicacion (que es la Segunda Razon de que bamos tratando) con decir, que la Audiencia remitio al Govierno testimo. de las diligencias del Capn. del Paso, Consultandole azia la pacificacion de los Alzados y Castigo innobedientes â sus Provisiones: que tambien tiene prompta Satisfaccion: por que la Consulta no fue en quanto â lo principal, sino para execucion del posesorio, estrechada la Audiencia del desacato conque los Governadores de Viscaya (â fuer de su mano en las armas, que bien lo Sabe Dn. Manuel) desahogadamente desprecian las Ordenes de la Audiencia. Lo Segundo: que aunque esta le remitio el Testimonio, solo fue de lo actuado por el Capn. auxiliante para si quisiese continuar el auxilio, ê imponer el castigo â los Sublevados, y sus Fautores, dexando los Originales en sus autos sin desprenderse del conocimiento de lo principal, ni abdicar la Jurisdiccn. antes bien luego que el Capitan le dio quenta de la posecion de Dn. Manuel comensó el Juicio de propriedad. Lo tercero: que tampoco la abdicacion le era libre, aunque el Supr. Govor. fuesse Juez Competente. Clasica decision de la Ley Legatus ff. de Officio Præsidis: Legatus Cæsaris id est Prætor, vel Rector Provinciæ abdicando se non ammittit imperium. Porque como dice el Sr. Salgado de Retent. 2. part. Cap. 5. §.1. num. 12= Ordinarius non habet facultatem â se abdicandi iurisdictionem ordinariam, quam de necessitate tanquam Minister necesarius tenetur ministrare Subditis in suo districtu... Nam cum Iudex est necesarius voluntarie se abstinere â causæ cognitione non potest, con la comun de los Doctores en el Cap. Ironia, Contra de Probationibus: conque â mas de no haver sido el

§24 renunci[illegible] animo de la Audiencia sus facultades ordinarias; y que aun que quisiese tampoco podría renunciarlas; queda incontrastable y manifiesto que la jurisdicción en este negocio siempre le fue propria y de ninguna suerte pribativa del Sup.or Gobierno.

Puncto 2.°

Que tampoco las R.s Cedulas de 12 de Noviembre de 37, y de 14 de Abril de quarenta, y dos, le atribuien Jurisdicción en quanto à lo principal del Negocio: y que por eso (hablando con el respecto debido) no fueron nulos los Decretos, y Determinaciones del mismo Sup.or Gov.no

§27. Los punctos principales de ambas Reales Cedulas, se reduzen à dos. El primero: que se castiguen los Sublebados, y Justicias innobedientes de Vizcaia. Del Segundo: que se restituian à Dn Manuel de S.n Juan los metales, que aquel Cap.n del Paso dexó pendientes. La causa de dirigirse las Cedulas à S.E., fue por la misma representación de aquella Audiencia à S.M. del desacato de las Justicias, y que solo por el auxilio del Sup.or Gobierno se harian executados sus provisiones: De suerte que en la misma Cedula aprueba S.M. la Sentencia del posesorio de la Audiencia quando la manda executar, y solo para la execución, y cumplimiento, es el previene à S.Ex.a continue impartiendo el auxilio, que dió por medio de su Capitan Subalterno; castigando à los culpados, y haciendo restituir los metales.

§28 En quanto al primero de los dos punctos, que es el castigo, no habla con Dn Antonio de Arrieta, pues ni en las consultas de la Audiencia, ni en la R.l Cedula, se comprehendió por la innocencia conque se mantubo en Goadalaxara durante el tiempo del alzamiento, sin complicarse en las innobediencias; y en caso necesario assi lo haria veer, aun con los mismos Señores Ministros de aquella Aud.a que oy se hallan en la de Mex.co

§29 En quanto al segundo de la restitucion de metales; es el puncto del presente negocio, en que debemos insistir para hazer patente, que quando la primera Real Cedula vino, no era ya exequible por el Sup.or Gobierno la restitucion de Metales. Todo el fundamento de la propo sición es, por que assi al tiempo de la data de la R.l Cedula

que fue en 12 de Noviembre de 37, como al tiempo de su presentación en el Sup.or Gov.no que fue en 2 de Mayo del año de treinta y ocho; ya havia salido la Executoria de Arrieta en la propriedad en los repetidos autos de 4 de Diciembre de 37 y nueve de Marzo; y en su virtud entrado en posesión Dn Antonio de la Cerna Santa Anna comprehendida aquella Boca Lumbrera por donde se sacaban los metales. De suerte

§30 que hablando la R.l Cedula de la restitución de metales del Juicio posesorio; esta restitucion quedó sepultada y absorvida por la Executoria de propriedad que sobrevino, en cuia virtud haviendo entrado en posesión de las Labores litigiosas, y de la Boca lumbrera, vinieron tambien todos los fructos industriales de los metales: y para esto es la fianza de la ordenanza 63, para que el que fuere vencido en la propriedad restituia al Vencedor todos los fructos, como que vienen en consequencia de la misma cosa, segun la sentencia del S.r Salgado 4 part. de Reg. Protec. cap. 11. n. 102. ibi: quia cum res iubetur restitui, tacitè de fructibus intelligitur facta condemnatio; his tamen casibus in quibus ad illorum prestationem condemnatus tenebatur. Citando distinctos Authores, y à Baldo en la Rubric. C. de fruct. et lit. expens.

§31. Con que la principal razon es porque el petitorio como mas digno, y poderoso prepondera, suprime, y absuerve al posesorio, como menos principal; como tambien enseñan communmente en el cap. Cum super de causa poss. et propriet. y el S.r Salgado part. 3. de Reg. protec. Cap. 12. num. 83: Petitorium ut potentius, et magis dignum preponderet, supprimat et absorbeat possessorium, tanquam minus principale: De suerte que si por la propriedad restituio D Manuel la cosa, tambien havia de restituir los fructos, que huviera percibido del posesorio, y es dolo suio el pedirlos quando los deberia debolver.

§32 En cuia conform.d ya està patente que la primera R.l Cedula vino en diverso estado de los autos de aquel en que se consultó à S.M. ya no tenia lugar la

restitucion de los fructos prevenida, ni pasarse el nuevo de la propriedad â que hizo transito el negocio, aun por la regla comun, de que omnis dispocitio intelligitur rebus sic stantibus, que explican Castillo lib. 4. Controver. cap. 8. n. 54, y la Ley Quod Servius ff. de condict. cãa dat. cãa n. 5 de quta, y la Ley 13 tit. 18 partit. 3.

§ 33.

Con esto yaes facil fundar que no siendo exequible la restitucion de fructos unicamente prevenida en la Rl Cedula, tampoco en su virtud pudo el Sup.or Gov.no mudar el estado todo de la causa, y la nueva executoria que havia salido â favor de Dn Ant.o, y la cosa juzgada que la Suprema Mag.d no pudo tener presente al tiempo que expidio el Rl Rescripto Por que conforme â lo dispuesto por el Sr Solorzano en su Politic. lib. 5. cap. 3. y la Ley 16. tit. 1. lib. 2. de Indias: las Cedulas aunque se dirijan solo â los Señores Virreyes solo se entiende por las vias, y formas legales sin que el animo de S.M. sea el alterar la causa ni el juzgado: De suerte que conforme â la otra Ley 6. tit. 14. lib. 4. no valen las cedulas para que se den por ningunos los Procesos pendientes en las Audiencias, â que contesta la Ley 23 tit. 5. lib. 2. de la misma Recopilac.on de Castilla: luego mucho mejor los pleitos acabados, y revistados. Porque se seguiria contra la Ley 4. tit. 17. lib. 4. el que lo revistado se abriera ê inculcara; siendo assi, que ni por la nulidad, ô incompetencia de Jurisdicc.on (ni por el de restitucion que es la Ley 11. del mismo tit. y lib.) se puede tornar al pleito, ni impedirse la execucion de las revista ô executoria. Sobre q. en el ultimo puncto trataremos con mas extencion en los §§.

§ 34.

Bolviendo pues la concideracion â lo executado en vista de la primera cedula por S. Ex.a Illma. es aquel Decreto de 17 de Junio del año de 40 sin consulta fiscal, ô de Asesor contra la Ley 35. tit. 3. lib. 3. sin vista, ni inspeccion de los autos, y sin tener su Soberania presente (como puncto de hecho que le callò D. Manuel) la providencia de pedirle a la Rl Audiencia sus autos como lo havia hecho dos años antes, quando en dos de

Mayo de 38, presentò la primera vez la Rl Cedula: con que la primera nulidad deste Sup.or Decreto de 17 de Junio, es por los capitulos de falta de conosimiento de causa por los audidos, y antes con que Dn Manuel presentò la Cedula.

§ 35.

El Segundo por el defecto de citacion de Dn Antonio; pues primero sintieron sus Minas, y bienes el estrago, allà quatrocientas leguas, en Chiguagua, que el lo supiese en esta corte de suerte que aunque supusieramos execucion â S.E. de la Rl Voluntad en quanto â la restitucion de fructos, deberia ser con audiencia de las partes conforme â todo dro: De otra suerte se procede con notoria nulidad conforme a la Doctrina del Sr Salg. part. 4. de Reg. protec. cap. 3. n. 4 y 5: y la liquidacion de los fructos en caso de ser de restituir, demanda presisamente la audiencia de los interesados: non potest fieri condemnatio interesse sine probatione, quoniam interesse est quid facti. Dice con otros dicho Carlebal lib. 1. tit. 3. disput. 8 sect. 1. n. 40.: et in hoc nullum Doctorem disentire. Para que deeste modo pudiera Dn Ant.o haver demonstrado la executoria, y la posecion triennal que llebaba de la Mina desde Abril del año de 37 hasta 17 de Junio de 40, en que el Superior Decreto se proveiò.

§ 36

El tercer capitulo es, que como hemos dicho, se previene solamente en la Rl Cedula la restitucion de los fructos. Pero caso negado, que la Cedula fuese exequible en quanto deste puncto, y S. Ex.a delegado para la execucion: en que parte dice la Cedula el que â Dn Ant.o se le quite la Mina? Donde previene el Sequestro repentino de sus bienes, y deel caudal de su Consorte D. Joseph de Arriaga? En que lugar ordena que se le quiten los autos â la Audiencia? De nada de esto trata la Cedula: luego en la execucion, y cumplimiento que se le quiso dar huvo manifiesto exeso, y nulidad en la Sup. determ.on del Govierno: pues como dice el Sr Salg. en la part. 4. de Reg. protect. cap. 3. n. 12: excesus verificatur quando modum excedit executor de re ad rem, de quantitate ad quantitatem, de tempore ad tempus vel quando rejicit exceptio

ner, aut in preposterando ordinem sibi traditum, et denique quando careat potestate, seu iurisdictione. Porque el Decreto siempre se hace fuera de toda potestad se dice caso no decidido en la Comision, ó Delegacion; y por no es conocida la nulidad como concluie al n. 112: nullum est omne quod possit mandati formam geritur, adeo vt nec valeat, nec valere possit.

§37 Pero el S.or Ex.mo sin Vista, ni conocimiento de causa, ni citacion de D.n Antonio

50 Pont.o

proveio el referido Decreto; no huvo esta Execucia despues que pidió la remicion en tiempo del Ex.mo S.r Duque de la Conquista; que sin embargo de los dictamenes del S.r Fiscal y del Asesor remitio por Asesoria Secreta al S. Oydor D.n Juan Anr.o de Echavarri los autos contra la expresa decicion de las Leies para que los Jueces Juzguen paladinamente y no á escondidas, que son terminantes Leies de la 2. tit. 4. partit. 3: y aun la R.l Mag.d en la 1. tit. 2. lib. 2. se impone esta misma obligacion, en que fundado el S.r Bobadilla con otros lib. cap. 8. Polític. num. 58. enseña ser nulidad no hacerles notorio el Asesor á las partes; ya para que les informen, ó rendoles odioso, le recusen.

§38 Precindiendo de esto, la principal nulidad fue el haver declarado por pribativa la Jurisdiccion del Sup.r Govierno contra el Torrente de tantas Leies y cedulas, como las que dexamos alegadas á los §§. 7. y siguientes; y por nulas, y de ningun valor las Sentencias del Juicio de propriedad de aquella R.l Audiencia de Guadalax.a: que fue lo determinado en el Decreto de 21 de Mayo de 41. contra las repetidas Reales Disposiciones, que arriba dexamos tamb.n tocadas, como son la 6. tit. 14. lib. 4. castel., y la 28 para que no valgan las Comiciones de sacar los pleitos de las Audiencias. Contra la 4. tit. 17. lib. 4. para que no se impida la execucion de las Vistas, ni para que despues de executadas, se pueda tornar al pleito. Contra la de Indias 16 tit. 1. lib. 2. para que aunque las Cedulas se dirijan solo a los Virreyes, no muden, ni alteren el estado

de la Causa. Y contra la 6. tit. 3. lib. 3. para que no den Decreto contra la Cosa Juzgada. Con que no previniendo cosa alguna de estas la R.l Cedula de este pleito, q. no havia podido tener presente el Juicio de propriedad, y Executoria de Vista, pronunciada con la misma Jurisdiccion, que la R.l Cedula aprueba, es el extremo grado de nulidad la del citado Superior Decreto de 21 de Mayo en que pasandose llanamente sobre todos estos puntos, se pasó á declarar la Jurisdic.n pribativa del Sup.r Gov.no y por de ningun valor la inalterable Executoria de la Audiencia.

§39 Y caso negado, que esta fuese notoriam.te nula, todavia conforme á las Leies R.s 4 y 11 tit. 17. lib. 4. solo se remuede el recurso de nulidad, defecto de Jurisdic.n ú otro contra las Vistas de las Audiencias, y solo al Consejo Supremo executado lo mandado toca la Segunda Suplicacion que S.M. tiene para si reservada en la 1 tit. 20. lib. 4. de Cast. y en la 8. tit. 15. lib. 2 de Ind.; y para alterar, ó inculcar las Executorias no ay potestad ni Jurisdiccion en el Govierno quando á mas de la expresa prohivicion de la Ley tenemos la otra 1. tit. 15 lib. 4. de Cast., á Castebat, Cobarrubias, Peregrino, y Bobadilla seguidos de Barerra de Instrum. edit. tit. 2. resolut. 6. de que en las Causas reservadas al Principe, como es el tratar sobre Vistas como cosa tocante á su Mayoria no pueden inherirse los Inferiores; luego es evidente nulidad la de haverse declarado en este Sup.r Gov.no por de ningun momento la Vista y Executoria de la Audiencia.

§40 Sin embargo de tan abiertas Disposiciones se quiso tomar por apoyo para fundar la nulidad de las Sentencias que la R.l Cedula de 12 de Noviembre fue Executoria del Consejo de lo determinado en aquel auto de 22 de Agosto de 35 por la R.l Audiencia

quien en el entretanto que consultó a S.M. no pudo
proceder a las determinaciones posteriores del Juicio
de propiedad: pues como dice el cap. Multum Semper
3. quest. 6. Spectandum tibi fuerat quid ad tua Con
sulta rescriberem. Que uno y otro fundamento es
falso en hecho, y en derecho. Lo primero: porque para
que fuera Executoria del Consejo la Cedula, era nece
saria la audiencia y citación de las partes, que no
intervinieron en la Consulta que le hiso la Audiencia
á S.M. en Junio, y Octubre de 36. Lo segundo: que
la Consulta no fue sobre lo principal, como dice la
Cedula, sino para el castigo de las innobediencias
de la Viscaia. Lo tercero: que quando consultó por
Junio, y Octubre, ya en doce de Abril anterior, se
havia incohado el Juicio de propiedad entregan
dose á Arrieta los autos para el uso de su recurso, y se
siguio á determinarla la Audiencia: luego el animo
suio no fue consultar sobre lo principal. Lo quarto:
que sin consentimiento de las partes, conforme vimos
en el §. 26 con el Sr. Salgado 2. part. de Retent. Cap. 5.
§. 1. donde trata de esta especie de Relaciones al Principe
conclúe al num. 18: que no pueden abdicarla los Infe
riores, ni puede transferirse en el Superior en perjuicio de
las partes: Igitur si iurisdictionem remissam non amittit
Inferior ordinarius, nec in Superiorem potest transferri.
Lo quinto: que las Leies Rs. assi lo claman en el tit. 10.
lib. 4. de Cast. La 6-7-8-y 9. en que aunque S.M. mande
al Precidente, y Oidores que embien relacion de algunos
pleitos puedan en ellos mismos hacer Justicia á las
partes sin sobreseer: Y si en algun caso particular
quisiere que sobresean, lo mandará despues que em
bien la relacion en la Cedula que sobre ello diere:
luego aun en el caso negado de que huviese consulta
do la Audiencia sobre lo principal, no debio sobreseer

en la determinacion de la propiedad. Ultimamente: si la
Calificacion de si debió, ó no sobreseer; si fue, ó no verdadera
Executoria la de la posecion y la de la propiedad, si
esta fue nula, ó si fue valida, no le toca al Superior
Govierno por sus facultades, ni la Rl. Cedula se
lo ordena, y solo pertenece al Consejo? Luego
en haverse inherido en este conosimien
to, fue otra nueva nulidad a mas
de las que quedan fundadas:
en cuia virtud fue agravio
manifiesto el despojo de
la Mina, sequestro de
bienes, y demás que
en virtud de la
cedula se
ordenó.

Puncto 3.º

Que sin embargo de la R. Cedula de 12 de Noviembre fue legitima la apelacion para la Rl. Audiencia de Mexico de los Superiores decretos de este Govierno.

§ 41. El argumento de todo este puncto, es
consequencia forzosa de los antecedentes. Pues teniendo
Arrieta por si la fuerza de la Executoria de propiedad,
y la posecion triennal de que se le despojaba en los Decretos de
17 de Junio de 40, y de 21 de Mayo de 41, fue la causa de
su apelacion para la Rl. Audiencia de Mexico. Tambien
fundada que ya se contemple incitativa la Rl. Cedula, ya
commisiba, ó delegativa siempre fue legitimo el recurso.

§ 42. En quanto a lo primero son
claras, y abiertas las Leies 34. y 35. del tit. 15 lib. 2. de Indias
para que en las materias de Govierno, que se reducen á justi
cia, ó contencion entre partes queden libres las apelaciones á
las Rs. Audiencias, sin que los Exmos. Señores Virreyes puedan im
pedir los recursos.

§ 43. Tratando el Sr. Solorzano de las especiales
facultades de las Rs. Audiencias de estos Reynos en el cap. 3=

lib. 5 de su Politic. versic. Lo vn decimo, en las Causas de Govierno, que privativamente tocan â los Señores Virreyes enseña ser corrientes las apelaciones â las Rs. Audiencias; y en el versic. Lo Octavo, aun en las Causas del Patronato Rl, ô otras Regalias reservadas al Consejo, y Causas privilegiadas, entiende la facultad destas Rs. Chancillerias para poderse inherir en su conocimiento aun solo por la razon del dificil addito al Principe: Lo mismo que antes havia enseñado en el Cap. 3. del Libro 4: à que subscribe el Sr. Frasso tom. 1. de Reg. Patronat. Cap. 34. n.º 44. hasta el 48. Sin detenernos en Explicar la necesidad y natural Defensa destos recursos de las apelaciones en puntos de Justicia quando sobra la autoridad de la Ley.

§ 44.

Para Trillo

Pero si atendemos â que los procedimientos del Supr. Govierno fueron en virtud de la Comicion y Cedula Especial, es terminante la Ley 24. tit. 12 lib. 5. para que en semejantes casos en q. â titulo de Govierno, ô Cedula que toque en lo general del Oficio, la parte que se sintiere agraviada tenga el recurso de apelación â la Aud.ª y en ella se guarde Justicia sobre el negocio principal, y calidad de la apelacion, en quanto â si tiene Efecto suspencibo, ô Devolutivo; y no se entienda que està inhivida, sino fuere quando en las Cedulas especialmente se Declarare: Lo que puntualmente se verifica en la Cedula de 12 de Noviembre donde no se encuentra semejante inhibitoria respecto de la Jurisdiccion desta Audiencia, dejando llano, y Expedito el recurso.

§ 45.

Los meritos que concurrieron â su Comicion fueron tan circunspectos y graves como el patente Exceso de aquel despojo de Mina y bienes no prebenido, ni notado en la Rl. Cedula de la Commi cion: El otro, de declarar nula una vista y Executoria que no se tuvo presente â la Expedicion de la Cedula. Siguiendo el principalissimo de Declarar Jurisdicc.on privativa en el Govierno contra la Expresa Mente de

las Leyes. y ultimamente el haver procedido tan de plano sin citacion ni conocimiento de causa; que por qualquiera destos titulos es natural y legitima la apelacion de los meros, y mixtos Executores.

§ 46.

Superfluas son otras authoridades que lo comprueben â vista de las del Grande Maestro el Sr. Salgado en el Cap. 3. de la 4 part. de Reg. protec. donde incontrovertiblemente conclue: quod in nullo casu in quo prohibetur appellatio, negetur ab Excessu. Tal num. 17 con Parlador. Rodrig. y Otros: que doctrina equaliter accipi debet in Executore Mixto, aut Mero, ut à neutro appelletur, nisi modum Excedente.

§ 47.

Porque el Exceso es una Especie y nuevo grabamen que infiere el Executor fuera de los Limites de su Commicion, ô delegacion, y en cometerlo se há como Persona privada sin facultad, ni Jurisdicc.on alguna siendo de estrechissimo dro. la delegacion, y que qualquiera Exceso es contra la voluntad del principal Delegante, que quiso prefinirle aquellos terminos: razones todas porque conclue al n.º 84. asignando los tres remedios de la apelacion, de la querella, y de la nullidad para que el Exceso se reponga, y emmiende: siguiendo por todo el Cap.º fundando la admicibilidad de la apelac.on en ambos Efectos desde el n.º 60: y aun al 167. y 175. trae los modos legitimos de probar por los mismos autos la falta de citacion, ô conocimiento de Causa, ô que el Delegado se Excedio notoriamente de los Limites, y facultades de su Jurisdicc.on

§ 48.

En la misma parte el Cap. 7. tratando de que el mero, ô mixto Executor puede, admitir Excepciones contra la misma Sentencia â efecto de sobreseer, y consultar al Superior, sin embargo de que no havia fuerza en no admitirlas lo limita al n. 27

en dos Casos. El primero: quando el Executor es para pena Corporal (que no nos sirve) y el Segundo: quando la Excepcion Concierne â la potestad, y Jurisdiccion del Executor: y entonces Tenetur precise admitere ad effectum supersedendi... Et ab earum rejectione appellationi negans delationem violentiam facit Executor.

§ 49

Despues continua explicando difusamente aquellas Excepciones legitimas, y modificativas que los Comisarios Executores, y Delegados deben precisamente admitir, aunque esten entendiendo en la Execucion y cumplimiento de Executoriales ganadas en contradictorio Juicio, y de aquellas que vinieron despues de la Sentencia, ô Executoria. Pues que diremos quando no es de esta Naturaleza la Cedula que en este pleito se maneja sino solo una Resulta sin figura de Juicio nacida de aquella Tierna suelta que la Audiencia expuso â S.E.: y que en el Consejo, como vimos, no huvo conosimiento de causa para que pudiera decirse verdadera Executoria: luego consiguientemente resulta que haviendo sobrevenido al posesorio de que trata la Cedula la cosa juzgada de propriedad; que no puede haver Excepcion mas firme, y notoria conforme â la Ley; no haviendose admitido sino despreciado en los Superiores Decretos del Govno con el motivo de la Rl Cedula, que nada toca de la cosa juzgada, y que no la pudo destruir; competio legitimamte la apelacion y recurso para la Rl Aud.a

§ 50

Contra el rigor de tan graves Authoridades, y la de la Ley 24, se ha expuesto que como dicen sus palabras, es menester que la Cedula toque en lo general del oficio para que la Rl Aud.a pueda inherirse en el recurso de apelacion, y que la Rl Cedula de 12 de Noviembre es una comicion

especialisima, que no toca en lo general del Oficio. Yo no se que empresa tan ardua, y tan fuera de toda potestad es la que â S.E. se encarga para que no se comprehenda en su authord. Vice-Regia. Porque si la contemplamos por su Dignidad, es una viva representacion de la Rl Persona con un poder absoluto, (menos en lo que le estuviere prohibido, como es el dar Decreto contra las cosas juzgadas) para la governacion, tranquilidad, y paz de estos Dominios. Si como Capitan General un poderio absoluto en las Armas para su Defensa, y la prompta Execucion de sus ordenes politicos, y Militares. Lo que superabunda para el cumplimto de nuestra Cedula dirigida solo a los dos fines del castigo de los innobedientes y alsados que no pudo la Audiencia contener, y â la restitucion de metales del Socabon: luego lo que se executô fuera de la comicion contra la cosa juzgada, en el Supor Govierno con el motivo de la Cedula quedó sujeto a revocarse por la apelacion, y â que esta Rl Audiencia pudiese inherirse en conformidad de la Ley 24.

§ 51

Si atendemos al modo de sus rectisimos procedimientos, fue previo el dictamen del Sr Fiscal que disputó â su Jurisdiccion, pidiendo que por via de Govierno se verificase el pase a la Rl Aud.a: que se hace recomendable para lo que ahora nuevamte desde luego habrâ expuesto el Sr Fiscal en consequencia de lo que por entonces pidió; puesto que en disponar el pase fue para la calificacion del recurso sin embargo de la Cedula conque se quisieron fundar los Superiores Decretos. El conosimiento de causa que en la Rl Aud.a se tuvo fue tan solemne, prolijo, y meditado quanto diminuto, y plano el de los mismos Decretos; de suerte que no pudiendo menos que haverse desmenusado todas, y cada una de las nulidades que embuelven, se calificó maduramente tanto lo =

Legitima de la apelacn. quanto los meritos, y agra
vios de lo principal de la causa para Reponerlo
y Revocarlo: que fue el Oraculo de la misma
Audiencia en el auto de 12 de Mayo de [illegible] cuio thenor
solo puede Explicarse por si mismo, en las [illegible] justi
simas providencias de que Repuesto el Despojo de Mina
y bienes, debueltos los autos a la de Goadalaxa. se diese
quenta a S.M.

§52 De suerte que calificando los meritos
de la causa, fue consiguientemte. conforme a la Sentencia
de la misma Ley Dl. el guardar Justicia sobre el Nego
cio principal: que no solo para la desnuda califica
cion del grado, y Calidad de la apelacion es la Juris
diccion del Supr. y Juez de quem, sino para calificar
y pesar la Justicia, y meritos de la causa al fin de
la Confirmacion, o Revocacion. Especialmente en las
Rs. Audiencias, que teniendo el pleno conocimiento de
causa, que en este negocio precedio, no se atiende el
Orden Escrupuloso de los Juicios, que hacen eternos los Pleitos;
sino que siendo hallada y probada la verdad del fecho
por el Proceso en qualquier de las Instancias
que se viere, sobre que se pueda dar cierta Sentencia
que los Jueces lo determinen y Juzguen segun la
verdad que hallaren probada, y las Sentencias que en
ellos dieren, no dexen de ser Valederas. Que es la Ley
10 tit. 17 de las apelac. en el lib. 4 cast. De suerte que
Vista en tan Solemne instancia la apelacion y meritos
por esta Rl. Aud. guardando Justicia, y la Realidad
del hecho bien probada, de ay fue hacerle impartir
rectissimamente a D. Antonio en la Determinacion de
lo principal.

§53 Y aunque aqui tocaba el hacernos cargo
de la nueva Cedula Sobrecarta en que se dice no haverse
podido admitir la apelacion, declarandose nulo lo en
virtud della determinado; por tocarlo y explanarlo con
mayor Claridad, de proposito, lo omitimos para tratarlo,
con los demas particulares de la Cedula en el sigte. puncto.

Puncto quarto.

Que por los Vicios conque se gano por Dn. Manuel la Rl.
Cedula sobrecarta contra la Executoria de propiedad
de Goadalaxara, y Determinaciones de esta de Mexico,
debe obedecerse y no cumplirse dandose cuenta a S. Mag.

§54 En todo el puncto segundo desta
manifestacion tratamos de los dos principales que en
la primera Cedula se mandaron, y que en esta Segunda
de 14 de Abril se Repiten, y Rencargan. comprobando que
por haber venido en diverso Estado de los autos, absorvido
ya el posesorio enque habla, por el petitorio posterior, no
es Exequible la restitucion de frutos, que las Rs. Cedulas
ordenan: por lo que en quanto a esto nos remitimos
a lo que alli queda largamente tratado.

§55 Lo que hemos
de manejar en este puncto es la diversidad conque uno,
y otro Rl. Rescripto de Carta, y sobrecarta se ganaron
y expidieron. Porque el de 12 de Noviembre de 37, vino en
circunstancias en que ni la Rl. Aud. de Goadalaxara,
ni Dn. Manuel pudieron Explicarle a S.M. en las
cartas de Junio, y Octubre de 36. la Executoria de
propiedad posterior de los autos de quatro de Diciembre
del mismo año, y de 2 y 7 de Marzo del de 37. Y asi
la causa de no ser Exequible la primera Cedula, no es
por vicio que en su impetracion interviniese sino porque hallo
nueva cosa juzgada, en nuevo Juicio distinto de aquel
en que habla, y que no pudo embarazarla conforme a Dro.

§56 Pero quando se impetro
esta Segunda Cedula por Dn. Manuel, no solo el posesorio
y propiedad posterior estaban Evaquados, sino que ya
havia Estado Dn. Ant. tres años en posesion de la Mina
de que por el de Dios le despojo: ya havian pasado los

Superior Decreto de 17 de Junio y 21 de Mayo del año de quarenta, y quarenta y uno, las nuevas medidas y Sequestros, que el Governador Velarinzaran practicó; y en fin ya por Dn. Antonio se havia interpuesto el Recurso de apelación.

§57

Pues para impetrar el Rescripto, qué Expreciones de estas expuso D. Manuel al Supremo Consejo? Las que unicamente Reza la Rl. Cedula, en haver representado, que el antecedente Despacho ^no havia tenido efecto por haverse opuesto a ello su Contrario Arrieta, interponiendo apelación para esta Audiencia donde se le havia admitido. Soguela tan cautelosa y callida, como que por esto dió á entender á SM. que se hallaba el negocio en aquel Estado de posesorio en que la primera Rl. Cedula se Expidió: y assi lo Expresa claramente SM. diciendo: que se hallan sin evaquar las diligencias de el preincerto Despacho; como que nada se huviera Executado despues de aquel posesorio.

§58

Pero tomó acaso en Boca la propriedad posterior revistada y Executoriada; la posecion de Dn. Antonio; su despojo en virtud de la Cedula; ni todo el largo progreso que desde el año de treinta y ocho hasta el de 41. tuvo el negocio? Todo lo calló en alto Silencio. Lo que dixo solamente, es que su antecedente Despacho no havia tenido cabal efecto por la apelacion interpuesta: ocultando el Estado todo de la causa para que el Supremo Consejo no pudiera venir en su inteligencia; y aun suponiendole otro mui diverso para que juzgase que aquel antiguo posesorio lo havia frustrado maliciosamente Dn. Antº.

§59

De esta manera, ya tenemos aquí mas que claros, y manifiestos los vicios de la Obrepcion, y Subrepcion que en los Rescriptos de Justicia causan la mayor nulidad; respecto á que se debe precisamente informar al Principe del Estado todo de la causa, la instancia que está pendiente; si es en posesion, ó en propriedad, si ay cosa

Juzgada, ó revistada. Lo que de otra suerte es nulo, y Subrepticio el Rescripto. Que es la Sentencia de el Cap. Super de Rescriptis, de Menochio de Arbitrar. Casu 202. num. 22, y Siguientes: in impetratione Rescripti ad lites, non solum ipsa litis pendentia sed, et totus ipse processus, et substantia est narranda... non solum facti seriem, sed ipsius facti causa quoad articulos principales... Quod si causa est possessoria narrandum esse quis possideat... Si lata Sententia in judicatum transivit rei judicatæ omnino facienda est mentio; alias impetratum rescriptum Subrepticium erit: quia res judicata pro veritate habetur, quam suo Rescripto evertere Principem velle non creditur.

Quasi nec impetrans rescriptum refferre oportet, ut vitio nullitatis non laboret.

§60

Escrivieron tambien largamente Lalaciozubios Cap. Ex vestras de Donat. Notab. 4. num. 15. Barb. cap. 20 de rescrip. num. 13. Lanzelot. de Atent. cap. 1. 2. et in præfat. n. 631. Gracian. discep. cap. 100. n. 37. Siriac. Controvers. 182. y 185. Vanc. de nullit. tit. decimo num. 102. donde dice: insuper ad contenta, et narrata in eisdem rescriptis: quoniam si falsa forent, et non verificarentur per ipsum Supplicantem, vel omissum esset quod exprimendum fuerat, et quod verisimiliter ab huiusmodi concesione retrahere potuisset talis delegatio, et rescriptum tanquam Subrepticium, et obrepticium si essemus in causæ avocatione esset ipso iure nullum. Puntual al Rescripto presente en que se trata de avocar la Jurisdiccion de la Rl. Aud.a de Guadalaxara cuias Sentencias no se le Expucieron al Consejo.

§61

Es tan nesesaria la Exprecion de la cosa Juzgada como que el animo del Principe no es invertirla sino es que conste de su cierta Ciencia, y que quiso usar de la plenitud de su potestad como asienta el D. Salgado de Retent. cap. 31. secund. part. num 77. Quod ad hoc ut Rescriptum adimpleatur duo requiruntur: nempe certa Principis Scientia rei iudicatæ, et quod plenitudine potestatis utatur, cum clausula non obstante. Lo que arguie al n. 81 á nuestro proposito. Quanto igitur minus valebit Rescriptum obtentum et impetratum super re iudicata, absque scientia Principis

cum ut plurimum subrepitur, et falsa relatione soleat impetrari tacita veritate rei iudicatæ, vel sub tot verborum involucro narrata, ut veritas occultetur, et inde dolosam intentionem consequatur impetrans impediendi rei iudicatæ executionem sinistra hac relatione utens. Habla de D. Manuel que con el enredo de la impetración ganó la nueva Cedula callando la cosa juzgada para conseguir maliciosamente el que se destruia.

§ 62. Tan rigidamente se necesita el informar puntuales los pasos todos de la Causa, que en el caso de que el pleito se revistó por haver dexado desierta la apelación (como Dn. Manuel la dexó en Guadalaxara) se debe tambien expresar al Principe: porque sino se hiciera mención de este Estado de la Causa; se siguiera que siendo uno de los modos de acabarse los pleitos este, de la apelación desierta, consiguiera el Impetrante abrirlo con la estratagema de callarlo. Assi lo siente Azevedo Ley 1 tit 18. lib 4. num. 128. y la Ley fin. C. ut lit. pendent. ibi: qui licitam provocationem omiserit perpetuo silere debebit: nec a nobis impudens petere per supplicationem auxilium: quod si fecerit desiderio suo carebit, que dexamos á otro proposito alegada al § 25.

§ 63. Toda la razon capital de estos Vicios de Subrepcion, y Obrepcion consiste en que estando la Causa acabada se abriera, é inculcara la revista contra la intención, y mente del Principe sin hacernos cargo de repetir las otras vulgares, y conocidas que estriban en la Ley 38 tit. 18 partit. 3. donde: si alguno ganó carta del Rey sobre pleito que sea comensado... Seiendo el pleito acabado, tal carta como esta non debe valer, si non ficiere en miente en ella de todo lo que ya es pasado en el pleito. Porque como dixo la otra L. tit 24. partit. 3. si los homes (como Dn. Manuel) supiesen seran oydos sobre tal razon como esta, siempre se trabajarian demandar, é pedir merced que los oyesen, é nunca los pleitos, se podrian encimar

nin acabar. Sed eos qui talia rescripta meruerunt etiam limine iudiciorum expelli, que dixo la Ley fin. C. sententiam rescind. non posse. Pero recurramos otra vez á las palabras de la Cedula, y hallaremos en el hecho patentes los mismos Vicios. Lo primero que en ella se expresa, es que no ha tenido cabal efecto el antecedente Despacho, por la apelación de su contrario Arrieta. Lo Segundo: que se hallan sin exequutar las diligencias del preinserto Despacho: Conque evidentemente resulta que hasta ahora el Supremo Consejo está entendiendo que el posesorio en que habla el primer Despacho se halla sin exequtar, y pendientes sus diligencias. Siendo assi que tanto efecto se le quiso atribuir a la primera R. Cedula y tales diligencias se practicaron, de orden del Supmo. Govierno, que se pasó aun mas allá de lo equitativo y de lo justo en haver destruido la Cosa Juzgada, y despojado a Dn. Antº de la posesion pacifica que tenia: luego en haver callado Dn. Manuel estos progresos del juicio para dar á entender que vivia aquel posesorio ya sepultado, se detegen los vicios de la Obrepcion y Subrepcion conque á V. M. informó.

§ 64. Que mucho pues que quando el Supremo Consejo entendió que la apelacion de Arrieta á esta Rl. Audiencia fue de la execucion del posesorio por no haver tenido cabal efecto; enunciativamente declare que esta Rl. Audiencia no pudo admitir el recurso y que sobreseiese en la apelacion para que en el caso de hallarse con los autos en su poder los debolviese al Govierno, declarando nulo todo lo actuado en la Real Audª. Clausulas, que á juicio alguno no hará fuerza en la verdadera suposicion de que el Supremo Consejo creió la subsistencia del posesorio cuia execucion encomendaba en la primera Rl. Cedula del año de 37. Pues es verdad que si assi fuera, y que por la apelacion se huviera suspendido el cumplimiento del posesorio no havia recurso á esta Rl. Audiencia sino solo al Supremo Consejo como la sobre carta dice por dos razones. La primera: porque siendo la execucion del posesorio efecto de la sentencia y auto de 22 de Agosto de la Rl. Audiencia de Guadalaxara; ya se vee

que de las Sentencias de las RR. Audiencias y su cumplimiento solo al Supremo Consejo, y no a otro Tribunal ay recurso conforme a las Leyes de Indias, y de Castilla alegadas en el § 32.

§ 65

La segunda razon es: porque en el supuesto de durar el posesorio, cuia Execucion se cometio al Superior Govierno sobre aquellos dos puntos del Castigo de los Innobedientes, y restitucion de metales; ya se vee que del Executor y Delegado dice rectissimamente el Supremo Consejo que solo ay recurso para el, y no para la R. Audiencia: porque del mero, o mixto Executor que no transciende los terminos de su Delegacion conforme dixymos en el tercero punto con el Señor Salgado no ay apelacion ni recurso, y del Delegado del Principe solo al Delegante. Pero como quiera que todo lo contrario a lo que informo Dn. Manuel sea la realidad del hecho, y que constandole al Superior Govierno que no havia posesorio exequible paso en virtud de la Cedula no solo a Declararse su Jurisdiccion sino a Declarar por nula la revista de propiedad: de ay es que por falta de este conocimiento de causa que suprimio cautelosamente Dn. Manuel, su Estado, y seguimiento despues de aquel posesorio pudo decir el Supremo Consejo que por haverse sin evaquar las dilig.s de la primera Cedula fue nula la apelacion, y que solo la havia para ante S.M.

§ 66

Por eso es que como dixo Menochio citando al Abad Panormitano en el Cap. Ad nostram de appellat. Felino, y otros en el Caso 2.2 al num. 44. se le ha de hacer tambien mencion al Principe, no solo la apelacion vaga, y general (como lo hizo D. Man.) sino de los meritos y justas Causas de la apelacion porque en ellas consiste que S.M. se imponga en lo legitimo, o ilegitimo del recurso, y que no se confunda una apelacion por otra especialmente quando se trata de apelacion interpuesta del Executor se ha de enarrar la justa Causa que hubo

como ya lo Convencen sus elegantes palabras: Septimo: si iam lata sententia appellatum fuit, appellationis mentio facienda est, alias impetratum rescriptum erit subreptitium ... Imo si appellatum ex iusta causa fuit illis casibus quibus regulariter appellatio non conceditur ut puta ab Executore, etiam iusta illa appelandi causa narranda est. Sentencia del Cap. Ex part. 12 de rescript., y del Cap. Bona 3. de confir. util. vel inutil.

§ 67

Siendo pues constante en la misma Cedula Sobrecarta que aunque D. Manuel informo haver su Contrario apelado de la Execucion de la primera R. Cedula, no toco la mas leve causa de las justissimas, que dexamos expuestas, y de aquellos excesos que de los meros, y mixtos Executores permiten la apelacion para q. el Supremo Consejo se impusiese en la Justicia, y Sobriedad conque esta RR. Audiencia le admitio a D. Antonio el recurso, solo para reparar un despojo tan notorio, y contra una revista de su Audiencia: de ay es que unicamente por los vicios de la impetracion pueda la Sobrecarta ordinar se pasen otra vez al Sup.r Gov.no los autos Declarando nulo el recurso, y la apelacion intentada.

§ 68.

Otra de las Causales que asigna la Sobrecarta para no haverse podido admitir la apelacion es, porque la Execucion de todo lo Contenido del Despacho arriba inserto (esto es de la primera Cedula) os tocaba privativamente (esto es a V.E.) En que claramente se esta manifestando, lo primero, q. la Execucion era la que se havia estorvado por D. Antonio. Lo Segundo: que esto mismo se prueba por decir que le tocaba privativamente la Execucion, pero no la Jurisdiccion en quanto al negocio principal, puesto que si la primera Cedula es aprobando la Sentencia del Posesorio despachada, consiguientemente aprovo S.M. la jurisdicc.on conque por esta se pronuncio: y ya se vee que siendo ordinario y propia suia de la Audiencia para haver determinado lo principal, no podia ser privativa del Govierno sino solo

la Execucion de la misma Sentencia: luego evidentemente resulta, que solo impuesto S. M. por D. Manuel que, la apelacion de D. Antonio havia sido de la Execucion de la primera R.l Cedula en que al Sup.or Govierno se le Encargaba la Continuacion del auxilio para que perfectamente se evaquase el poses.on, y de ninguna suerte se le informó la legitimidad, y justicia del recurso por los Exesos, y especialmente por haverse arrarado con la Jurisdic.on de la Audiencia que aprobaba la misma Cedula; puede declarar esta segunda no haver sido admisible en la de Mex.co el recurso.

§ 69. Establecida de esta manera la nulidad del nuevo Rescripto por los vicios de su impetracion que es en lo que se diversifica de la primera Cedula, como al principio de este puncto dejamos dicho; es ya tiempo de fundar que si la primera no fue Exequible, con mejor razon la segunda y que ya en el Sup.or Gov.no no puede recaer la Comicion o delegacion de ambas. Esta fue, y es para Execucion de aquel Posesorio tantas veces repetido. Pues si oy no ay ni Existe semejante juicio? luego ya la Comicion, ó Delegacion espiró. Por el Juicio posterior de propiedad que no pudo imbertirse por las Cedulas quedó suprimida la posecion: luego si la commiccion no podia ser para este caso por que desde él no podia comenzar: luego falta la Causa final del Rescripto.

§ 70. De este admirable puncto trató Vancio de nullit. tit. 12. num. 84 y 85 — de que la Comicion espira por la Sentencia Sobrevenida. Y al 91: que se acaba tambien quando el Delegado o Executor no tiene ya Jurisdic.on, como no la ay para en virtud de Cedulas imbertir las Cosas Juzgadas. Por eso es, que este mismo Author al num. 2.o tratando de la nulidad ex defectu jurisdictionis delegatæ enseña, que para veer si es valida la Comicion, no solo

se ha de atender el tiempo el lugar y las Personas sino principalmente la Causa, si es delegable, ó nó, como la Cosa Juzgada, y tambien es preciso advertir el modo con que se impetra el Rescripto de la Comicion.

§ 71. Merlino en el tomo que escribio de Commiss. decis. 131. enseña que tambien espira por la Sentencia sobrevenida. Y a esto mismo pertenecen los nueve modos que trae Tuschi. lit. C. conclus. 188. para acabarse la Comicion. Y sobre todos el S.r Salg. en la part. 3. de Reg. protec. cap. 3. n.o 55. con Menoch. Cas. 201. de Arbit. Feli no, el Abad, y otros cerca de que quando la nulidad del Rescripto se versa en lo intrinceco de la cosa; es la mas legitima Excepcion para impedir su Execucion: quia efficit Executorem omnino incompetentem... Et datio Executoris in illis contenta, etiam est nulla, nec aliqua tribuitur iurisdictio Executori.

§ 72. De suerte que segun estos Authores, se ha de veer la Existencia del Estado de la Causa para decirse habil, ó inhavil la Comicion, ó Delegacion; de otra suerte si ya no ay Causa por haver sobrevenido la Sentencia, tampoco tiene lugar la Comicion por faltarle la Causa final al Rescripto: y que siendo stricti iuris, debe estarse a lo literal della. Conque siendo la que se daba, y dá, á S. E. limitada para los dos punctos del castigo (que no es del caso presente) y para restituir los metales del posesorio; haviendose alterado, no solo el aspecto de la Causa sino el dro. y accion de los Litigantes, y que D.n Ant.o vencido en la posecion, es ya vencedor en la propiedad resultara el absurdo é incombeniente de que si S. E. quisiesse Executar la R.l Cedula, havia de trastornar todo lo Executoriado, no siendo este el caso de su Comicion, ni subsistiendo el posesorio o restitutorio para que unicamente se le le dio: luego por haverle faltado con toda esta noticia al Supremo Consejo, y que si la huviera tenido no es

creible que huviera despachado, ni sobrecartado la Cedula; es consiguiente, no tener ya lugar la Commicion o Delegacion, sino que como fuera de tiempo, y demas de esto subrepticia, y nula debe sobreseiderse en su manejo.

§ 73

Pero acaso no faltara Jurisprudencia Escrupulosa, que sin embargo de conocer los desacatos conque no solo los Respectos del Sup.or Govierno ha eludido Don Manuel sino los del Supremo Consejo assi en la presentacion de la primera Cedula, como en ganar la Segunda, pretenda decir, que la nueva Cedula recaio sobre Informe de esa misma R.l Audiencia â S.M. que es aquella consulta de 7 de Septiembre de 1741, para de ay inferir que huvo conocimiento de Causa en el Supremo Consejo. Lo que se destruie con el evidente fundamento de hecho de que en el dia 7 de Septiembre citado no aun las tres Consultas se harian hecho en conformidad de la Ley para que se passasen los autos; y assi en la representacion que hizo la Audiencia, no pudo ministrarle el mas leve conocimiento de Causa, ni los meritos de los autos que no se le harian pasado. Y de lo que con justa razon se quexaria es de que se le negare el pase â su primera Consultas como sucedio en otros distintos negocios: en cuia atencion, si ni la R.l Aud.a ni D.n Manuel; aquella porque no pudo; y este porque no quiso, informaron a S.M. del nuevo Estado de la Causa Executoria sobrevenida, ni de los agravios en cuia virtud se interpuso el Recurso? Luego como puede ser contra la Voluntad del Rey de que en este Sup.or Gov.no se vuelva â instaurar un negocio concluido y revistado quando todo lo contrario es lo que previene en sus Decretos?

§ 74.

Solo quiere Don Antonio que el Soberano Zelo de V.S. reflexe los prolixos, y dilatados pasos que desde el año de 38. ha tenido este negocio, â fuerza de imponderables expensas, y dificultades que vencio en tan repetidos Juicios en Chiguagua en Goadalaxara, y que despues que havia logrado la posecion de sus antiguas medidas por tres años, se le huvo repentina-

mente de despojar al tiempo enque por la abundancia de metales, y bonanza de las Minas las expilô de buena fe la mano de Don Manuel que con 16 testigos se le ha averiguado que en los dos años del despojo abanzô como 15.000 p.s de utilidad; aunque ha sido tal la desgracia de Don Antonio, que aun para impedir esta plena justificacion, y restitucion de fructos pretendida por la R.l Audiencia, no sabe la via por donde al Cap.n de Conchos se le diô licencia para que se retirase â su Precidio sin evaquar su Comicion: Y siendo evidente que es tal el Espiritu de D.n Manuel, y tal su acrimonia en litigar, que despues del malicioso Recurso al R.l Consejo, Juicios pendientes en este Sup.or Gov.no, en la R.l Aud.a y en Chiguagua, ha Ocurrido a la de Goadalaxara por medio de un consorte suio D.n Joseph de Velarde, â quexarse de despojo de la Mina el dulce Nombre de Jesus con el motivo de la restitucion que â D.n Antonio se le mandô hacer de las suias por la de Mex.co; en que ya vêe V.S. la intencion de volver â tornar al pleito repitiendo sus primeros principios â que dio Causa la misma Mina. Conque si ahora se vuelve â inquirir sobre las Determinaciones de las R.s Audiencias si fueron, ô no verdaderas Executorias, cosa ya acabada, y que las R.s Cedulas no la ordenan, si para Don Manuel sera el mas deseado pabulo, serâ para Don Antonio el mas intolerable perjuicio. Por lo que recomendando â V.S. el bien fundado derecho que le asiste està en la firme esperanza de que a la rectitud de V.S. le ha de merecer toda su atencion en Justicia.

Mexico 7 de Diciem.e = digo Henero 14 de 1743.

Por el deseo de su Benevolencia y Grandesa Real de Nuestro amado Verrey quien a declarado atestar este carta, yo su humilde sirviente soy premitar este gran placer de dirijirme V. R. para transmitir por vuestro benificio y entendimiento su deso y orden.

En virtude de todas los informes traidos a su aviso sobre la cual carta estaba uno para V. R. de el Rdo. P. Fr. Luis Jaime la copia segun estaba transmitida a su Gracia y de la cual pretende de la falta de suficiente agua por la grande necesidad y mejor establecimiento de la reduccion del Puerto y la mal influencia de la grande de esa lugar sobre

aquella Misone pueblo junto á su sercana proximidad esta juntamente con la pasada ciencid de una mismo naturaleza de caso, resultante en la remobida de la Misione de San Carlos por el decreto Real en año de 1771.

Por razon de todas el pasado y ~~po~~ despues debido premeditacion estaba insertad en la instruccion por el don Fernando de Rivera y Moncada quien ~~ba~~ [illegible] los nuevos Comandante de aquella Provincia, á provisione de aquel Pueblo siendo mobida con la diga aprobacion á V.R. á un nuevo sito arriba la corriente de la agua, pero á un nodistante como el lugar referido, por que con la guarde de lugar siendo un Presidio con los nuevo reglamento, sin embargo el nuevo domicilio el resultado estar muy lejos por la amplia proteccion de las armas de su Majestad, y tambien la necesidad de los ejercicios espiritual de los soldados.

En todo tiempo el Comandante debe producir ampilo sosten en cada detalle en su poder, y por el buen beneficio á la cristiandad y al patrocinio Real de su Majestad, que absoluto harmonia ser siempre presente en medio de los Padres y Comandantes, cada uno en estricto observancia por su respectivo poder, siendo por el mejor resulto y gobierno de las hijos Nativos, porque grande expectacion ser puesto en esos Misiones por Dios y Nuestro Rey quien Dios salve, y mas grande poder y bienes ala Corona en esos futuros Pueblos. Por esta razon ahorrar los dificultad en el comienzo.

Con esta gran deseo siempre en memoria, y por el poder Real á su Gracia, y su declaracion para impresion sobre V.R. que delante de remobida de este Misione ala

nuevo localidad, la primera importancia siendo de cultura de las tierra y adquisicion de la agua facilidad en fertilizar la cual puede ser en premero por temporaria naturaleza. Esta puede ser completo por acequias chicos de estanques de agua o posos en la cama de la corriente del agua o fuera de la cama en posos por medio de labor en una mejor elegia lugar, que por medio de eso no perdida tocante lo mucho necesaria comida suplemento siendo asi no carestia durante la remobida. Pero en un subsiquiente tiempo y manera mas oportuno, el Padres deber causar à ser construida una firme represa de la cual pueda ser desenvainado para el futuro Pueblo y la agricultura y las molinos en este comunidad porque gran esperanzas son puestos en q un ciudad fino algun dia.

Por el punto objectivo en este carta, y para mejor inteligencia al V.R, Su Gracia ordenados à un Santo Confianza en vuestra conciencia

sobre tambien el Rdo Padres de esa Misione, aquistar y administrar de este concesion y privilegio Real, à la agua en este arroyo referido por el comun beneficio de to das los nativos, al Gentilicas y Convertidos quienes habitan hoy o en el futuro en las provincia à la Misione de San Diego de Alcala. Esta concesion y los frutos tambien ser tener como à esos hijos y su hijos è hijos y sucesoras para todos tiempo siempre.

Aunque un Presidô asi poner cerca de entrada de ese corriente cerca del Puerto de San Diego ay puede aber no prejucio en este respecto, porque ay siempre bastante agua para servicis de los soldados, y ela topografia y reporte del Sr don Miguel Costanso ay evidencia al sur de esta lugar, una digno rio y una torrente mas pequena à fluir y algunos arroyos mas chicos de la cual desaguar el Rancho del Rey enc

los ganados de ellos puede vagar
debajo la vigilante ojo de el man-
dero.

Al prevenir un mismo calam-
idad en mas futuro reducciones,
V.R. siempre deber guardan por
buenos resultancia de los Nativos
y su Majestad quien Dios salvo,
con relacion á amplio y buenas
tierras con bastante y buena
aguas como los priemero importan-
cia en acorde con las ley 8, tit. 3,
libro 6. de la Recopilon. cuales
leyes cada establecimiento debe
tener para el mejor entendimiento
y gobierno.

Por vuestras coraje grande
en esa peligroso y laborioso mision
de salvacion, Dios promesa vera
aderamente hacer recompensar,
y Su Gracia declara por vuestad

su altisimo estima.

Dios conserva V.R. mus. ans.
Mexico 17, de Diciembre de 1773,
Al mas Rdo. P. Supor. de los Misiones
de alta California,

Fr. Junipero Serra.

2a Secreto. de la Castlo.
Zulla Ramon Mendoza

Fr. D. Anto. Bucarely Z.

1777 (or) 1797?

Viva Jesus

Contribucion de tres Misiones para la fundacion de dos S^n. Joseph, y S^n. Juan Bautta.

Misiones	Mulas	Cavall^s. mansos	Yeguas	Garañones	Yuntas	Bacas	Toros	Nobillos	Borregas	Carn^os	Castrados
N. P. S. Fran^co.	3	1	0	0	8	60	2	8	151	6	10
Sta Clara	3	1	0	0	[illegible]	[illegible]	2	28	78	2	20
S^n. Carlos	6	8	21	2	0	0	0	0	0	0	0
Totales	12	16	21	2	12	160	1	36	232	8	60

58

Carr.s, dos puertas, y una mesa p.a S.n Juan. Tres fierros de herrar, uno p.a cada una de las tres fun.s

10	6	131	8	9	60	2	0	0	1	3	1.ra Comp.a
29	9	28	28	9	60	1	0	0	1	3	2.a Comp.a
0	0	0	0	0	0	0	9	24	9	6	3.a Comp.a
60	8	132	36	1	160	69	9	24	66	69	Total

El Rey = Aunque entre los medios arbi-
trados para sostener con vigor, y Decoro los exor-
bitantes gastos de esta Guerra a que me preci-
saron los Continuados Insultos dela Nacion
Ynglesa, ha sido uno aumentar el tercio a las
Contribuciones provinciales de mis Pueblos de
España, no he querido extender por ahora
este justo gravamen à mis amados Vasa
llos delas Indias Occidentales, è Islas ad
yacentes, sin embargo de ser ellas el objecto
principal de mis Cuidados, y dela Codicia de
mis Enemigos, por contar Yo con los auxi-
lios voluntarios, que siempre me franquea
la generosa fidelidad de todos los havitantes
de aquellos vastos y ricos Dominios. Y p.a
que lo hagan al presente de un modo fa-
cil, y Casi insensible, he resuelto, que p.r

una Vez, y con calidad de Donativo, me contribuyan solo un peso todos los hombres libres assi Indios, como delas otras Castas, que componen el Pueblo, y dos pesos los Españoles, y Nobles, comprehendiendo en esta Clase quantos sugetos distinguidos la constituyen en Indias, y permitiendo à estos que puedan satisfacer la Quota respectiva à sus Criados y sirvientes para descontarla despues, si quisieren, de sus salarios, ò Jornales. En cuia consequencia mando a mis Virreyes, Capit. y Commandantes Grales, Presidentes, Audiencias, Governadores, Intendentes, Corregidores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, Tribunales, y Ministros de mi Rl. Hacienda, y à todos los demas estantes, y havitantes en mis Reynos delas Indias, que enterados del tenor de esta Rl. Cedula, la

cumplan, y executen, y hagan observarlo, y cumplirlo con la promptitud correspondiente alo recomendable delos motivos, dandome en ello una nueva prueva de su amor, y gratitud à los muchos beneficios que les he dispensado. Y encargo alos mui Reverendos Arzobispos, y Obispos, Superiores delas Ordenes Regulares, Visitadores, Provisores, Vicarios, Curas Parrocos, y Doctrineros y demas Prelados, y Jueces Eclesiasticos deaquellos Dominios que concurran consus eficaces persuasiones, y authorizados exemplos a que esta Benigna disposicion tenga su mas puntual, y devido efecto por ser assi mi voluntad; y q. alos traslados firmados de mi Infrascripto Secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias, se dè la misma fee, y credito, que à su original = Dada en San Ildefonso à Diez y siete

de Agosto de mil setecientos, y ochenta

Yo el Rey = Josef de Galvez =

Es copia de su original de que Certifico. Arispe 12. de Agosto de 1781 = Antonio Bonilla =

Misiones

Por lo respectivo alas Misiones que administran Religiosos, o Clerigos, y forman una parte considerable del Pueblo de estas Provincias atendiendo a la pobreza conque enlo particular viven los Indios que las Pueblan, y que sin embargo dela Corta Contribucion de un peso que acada uno toca, pudiera servirles de algun gravamen opuesto al espiritu de las benignas ideas conque siempre los ha mirado S. M. con otras graves consideraciones, q.^e he tenido presentes he resuelto, que esta Contribucion y leve reconocimiento lo executen delos frutos, y Cosechas de sus Comunidades.

Para el efecto de esta providencia los Ministros, acuyo Cargo corren las Misiones, y sus Temporalidades, reciviran por conducto de sus respectivos Prelados esta Instrucion, y Copia dela Soberana resolucion, q.^e la motiva paraq.^e en su vista procedan à darla el puntual Cumplim.^to que exige su importancia, y me prometo de su Celo y lealtad, lo q.^e executaran en esta forma.

Cada Misionero con el respectivo Justicia formarà Padrones exactos, que compre

64

hendan à todos los Naturales, q.e huviere de Diez y ocho años arriva en las Caveceras y sus visitas, cuyos documentos acreditaran el numero de los Contribuyentes, y serviran para q.e a continuacn. se haga entre los dos la liquidacion dela Cantidad aque asciende el Donativo, el que el Ministro procurará satisfacer con la mayor brevedad, que le sea posible en dinero, ò en las especies de frutos, ò Cosechas, que produxeren las Comunidades de los Indios regulando sus precios por lo que comunmente tubiere en el Pueblo, Jurisdicion, ò Partido donde se verificare su entrega, que deverá hacerse al mismo Justicia, recogiendo recivo con expresion del numero de fanegas, arrobas, ò Cavezas de cada especie, que sele huvieren entregado, y de los precios de su regulacion, ò tasa para que cotejados estos documentos, que pasará el Ministro al Governador dela Provincia con los Padrones, q.e huviere formado, y le dirigirá, igualmente se venga en conocimto. del Celo, y esmero conque aya procedido en el desempeño de este encargo, y confianza, y pueda recomendarse à S. M. el particular merito, que huviere contrahido.

Los Governadores delas Provincias con Copias de esta Instruccion, y dela Rl. Cedula de q.e trata, dirigiran sus ordenes alos Justicias de sus respectivas Governaciones para que la den cumplimto. y que concurriendo con los Misioneros ala formacion de Padrones authorizandola con

1781

Archivo.

sus firmas les dejen testimonio dellos, quedandose con los originales a fin deque les sirvan de govierno enla reducion que devieran executar de el Donativo segun la liquidacion, que se huviere hecho y va expresada.

No pudiendose fixar termino limitado, ni usar de apremios para que los Ministros executen el pago delo que les corresponde, se valdran los Justicias para conseguirlo delos medios mas suaves y prudentes, que les dictare su experiencia y practico conocim.to pasandoles oficio de ruego, y encargo en los tiempos de cosecha y demas estaciones enque consideren, que pueden verificarlo sin grave incomodidad, ni atraso y dando Cuenta delas resultas al Gov.r para q.e tome por su parte las providencias que estimare mas oportunas..

Amedida, que los Justicias vayan perciviendo los Frutos, Ganados, Semillas, ù otras especies, procuraran venderlas sin dilacion, y reducirlas à dinero alos precios enque se huvieren regulado para recivirlas, de forma, que en nada se disminuya el fondo del Donativo y las Cantidades, que fueren recogiendo las pondrian en la Administracion de Tavacos, y Alcabalas mas immediatas, recogiendo recivo para acreditar su

entrega, y que pueda hacerse cargo el Administra
dor delo que huviere percivido. En quanto alos
Españoles, y demas Castas, llamadas de Razon,
que estuviesen congregadas alas Misiones, ò sus
Pueblos de visita, formaran los Justicias separada
mente, y con intervencion delos Misioneros Pa-
drones comprehensivos delos que huviere en cada
vna desde la edad de 18. años arriva, y procede-
ran por si mismos a cobrar el Donativo de uno,
ò dos pesos, que segun su calidad les corresponda
satisfacer con arreglo ala citada Real Cedula, ya
sea en dinero, ò enlas especies enque pudieren pagarlo,
sin vsar de apremios, ni violencias para exigir-
selo, y reduciendo à moneda lo iran entregando
con separacion enla forma que queda prevenida
por lo respectivo alos Indios.

Por ultimo a fin deq.e se verifique
conla mayor brevedad la recaudacion del Donativo
enla cantidad mas subida que sea posible, allando
se instruydos los Governadores dela situacion lo-
cal delas Misiones y Pueblos de sus Provincias de
las estaciones mas propias para verificar el
cobro enlas especies de frutos, ganados, y cosechas
y delos medios mas oportunos para expenderlas
reduciendolas a dinero, y asegurar su entero

enlas Administraciones de Real Hacienda, ò en sus
Reales Caxas, dictaran por su parte quantas
providencias estimaren convenientes à estos fines
recogiendo delas Justicias los Padrones, y Documentos
que acrediten las cantidades, que huvieren cobrado, y
entregado, y dado cuenta conellos alos que les dirigie
ren los Ministros en este Superior Govierno p.a q.e
pueda trasladarse à noticia de S. M. y recomen-
darse el merito y celo que huviere precedido en el
desempeño de este importante cargo.

Establecidas estas reglas generales p.a
todas las Misiones y sus Pueblos de Visita enq.e
deve considerarse por libre y voluntaria la con-
tribucion del Donativo, me reservo la facultad de
relevar della alos que por esterilidad, epidemia, ù
hostilidad no puedan satisfacerla para lo qual
dirigiran los Misioneros y Justicias sus repre-
sentaciones alos Governadores, y estos las pasa-
ran à mis manos con sus informes circunstan
ciados. à fin deque en vista de todo recaygan
con mayor instruccion, y justificacion las
particulares providencias que correspondan

Arispe 12. de Agosto de

Estas Misiones forzosamte. han de variar en su methodo, y Ordenacion de las restantes de la Peninsula, por demandarlo assi la situacion de las Rancherias, estrechura de la tierra, multitud de Gentilidad, su trafico, y viveza, que por si abundantemte. se mantienen con las Pesca, Caza, Semillas, y otros frutos, que comercian con los Serranos, cuio manejo, y giro, ni aun reducidos a nra Catholica Religion, deben interrumpirseles, ni obligarlos a formar nuevo Pueblo, trabajar, ni menos separarlos de sus Rancherias. Intentarlo seria cambiarles de Amigos, en Implacables Enemigos; a que se agrega, que exceptuada la Mision de S.n Buenaventura, las dos restantes, no permite el terreno establecer formal Siembra, y por consiguiente nunca podran mantener el crecido numero de Christianos q.e ande tener, apenas podran conseguir para alimentar algunos pocos muchachos, y Adultos, que esten en instruccion por pocos dias; esto supuesto, q.e el Rey lo quiere, es de su Servicio, y de inrefragable Justicia dejarlos en su entera natural libertad. Es inexcusable que estas Naciones se reglen en todo a lo dispuesto por Leyes del Reyno, y q.e por nra parte se cele incesantemente en auxiliar a los Padres Ministros al importante y principal objecto de la Conbersion contribuiendo a ella con nro exemplo, y ordenacion de vida, q.e advertida por los Gentiles, assi como las que produce la Christiandad, la buena fee, dulzura, y humanidad, con q.e a de tratarseles, sin injuriar seran los medios, q.e los radiquen en nra Amistad y les atraiga de modo que les aficione a la comunicaz.n y Cambio, q.e hacen de sus efectos por los nros, y aquieren imitarnos en la labranza de las tierras, y aun en los demas Exercicios a que son tan actos por su agilidad, y viveza como lo muestra la admirable construccion de sus Canoas.

Puestos en este estado en q.e Christianamte. podran estar (atendida la docilidad, y buen indole q.e demuestran) siendo nra conducta como debe ser Arreglada, Piadosa, y Justa, sera llegado el tiempo de inspirarles con benignidad desseos de maiores commodidades, q.e olviden sus barbaras constumbres, y apetezcan en lo posible las nras, y que por si mismos anelen a la felicidad de abrazar la Catholica Religion, y ser Vasallos del Rey.

72

F(III)

~~Aug. 29 1784 Monterey~~ Copy

Of the Certificate of Defunction of the Rev. Fr. Junipero Serra President of the Missions of California

On the 29th of August 1784 in the Church of this Mission of Saint Charles of Monterey, [in the Sanctuary on the Gospel Side before the Altar of Nª Srª de los Dolores, having sung the Office and Mass of Requiem according to the Manual of the Serafic Order for funeral of Religious, with the assistance of the Rev. Christobal Diaz chaplain of the Paquebot San Carlos anchored in this bay; and of the R.Revs Fr. Buenaventura Sitjar minister of the Mission of San Antonio, and Fr. Mathias de Sta Cathalina Minister of this Mission] I gave Eclesiastical Burial to the Corpse of the Rev. President Fr. Junipero Serra Prefect & President of these Missions, and founder of them, as it can be seen by the first page of all the Parroquial books. He was born in the holy Province of Mallorca, where he took the holy habit on the 14th of 7bre 1730 being 15 years of age 9 months & 21 days, where he showed the true spirit of a Religious, there also he taught Philosofy with public satisfaction, having myself had the fortune to be one of his disciples. Concluded Philosofy was elected Doctor in filosofia Theology of the University of said Isle of Mallorca, giving great satisfaction on the Cathedra as well as on the Pulpit. In this high position before the world, he was touched by God, and renouncing all honors and every thing else

that he could have expected, wished to employ his talents in the Conversion of the eathen Indians; after obtening permission, the year 1749 he entered the Mission of Cadiz for the Apostolic College of Propaganda Fide of Saint Fernando of Mexico, where he arrived on the 1st of January 1750, thence in June of same year he was sent to the Missions of Sierra Gorda founded 6 years before, where he laboured 9 years with great zele, thence he was called to the foundation of the Mission of Rio de San Saba, and having died the Viceroy this mission was frustrated, he then returned to the College of San Fernando, where he laboured giving Spiritual Retreat & Mission to the faithfull. There he was made Commissario of the Santo Tribunal de la Fé.

In June 1767 by the Superior General of the College was made Prefect & President of 16 Missionaries that were coming to take charge of 15 Missions in the old California (Lower California) that were attended by the RR. PP. Jesuits. During one year in the Mission of Loreto, his residence, he made repited excursions to the others Missions of North & South Califa. By April 1769 he left Loreto with the Expedition of Discovery on his way he founded the Mission of San Fernando de Vellicata on the Frontiers of Old California; On the Bay of San Diego the Miss. by that name; in the year 1770 coming up by Sea he discovered the Port of Monterey and founded this Mission, and so on all the others in few years after landing. During the 14 years of this Missions he made one excursion to Mexico, on business connected

with the Missions. During this time he received the faculty of giving the Sacrament of Confirmation, and before his death the number of Neofites Confirmed was 5309, one month and one half after this faculty was over. He died at the age of 70, nine months less 4 days, of Religion 53 years eleven months & 4 days, of Missionary Apostolic 35 years, 4 Months.

To prepare himself to die he repited his General Confession, and feeling himself a little indisposed of cold and fever only the day before (the 27th) he recited all the Canonical Office till Tertia inclusive, then he said he wished to receive the Holy Viaticum and went for it by himself to the Church, and kneeling by the railing, he received the Holy Viaticum. But on the commencing of the Ceremony, the celebrant unable to sung the hymn = Tantum Ergo = for he felt my heart full, the Revd. [illegible] started the singing of the Hymn, as if he was good & healthy, with such a sonorous voice, that he affected all the people that came to church to assist, and with this fervour he received his Lord for the last time, after thanksgiving he returned to his Cell. At Night he asked for the Holy Oils, after he receited with us the 7 penitencial Psams and the Letanies, the rest of the night he passed it praying some time kneeling, sometime setting on the floor, but without being ever in bed, and always dressed with the holy habit & Mantus. On the Morning (28th) he asked me to apply him the Plenary Indulgence, for which

the knelt and repited his confession. On this morning of the 28th he received the visit of the Captain of a Vessell in the Bay, Dn Joseph Cañizares, and the Rev. Chaplain who he received setting, and said he was thankfull of the visit, and he embraced the Chaplain, and said to both of them, that after they had travelled so much by land and sea they had just come to put some clay on him. After that, he asked me to say the prayers for the Recommendation of the Soul to which prayers he always answered distinctly; the prayers over, he said he felt better, and he would take some broth for which he went himself, and set on the table to drink the broth after which he led down, and gave his soul to his Maker, a litle befor 4 oclock in the after noon, the feast of St. Augustin Doct. of the Church.

With the tolling of bells all the people and the indians were moved to tears feeling the loss of their father and all wishing to get some mementos of the departed father of the habit, books, or any thing, to such extreme that while laying in the coffin they cut the greater portion of his Habit in which he died; this coffin was ordered by himself to be made by the Carpenter of the Presidio, unknown to us. All the people of Land and Sea assisted at the funeral the Captain of the vessel made the honors of a General to which the Presidio answered, on the 4th of September another Requiem Mass was sung, and the same honors by land and sea were repited. That all this may be known I put my signature this 5th day of September 1784 –

" Fr. Francisco Palou. "

This a true copy of the original, taken from the Archives of this Parish of St. Charles of Monterey, This 27th day of November 1873 Aug. Casanova Cath. Priest.

Varones **A** de Razon

[illegible] Miranda, Dia 16 de Febr. 1778 1360
Antonio Santos Escamilla, Dia 2 de Novre de 1798 1969
[illegible] Albori, Dia 29 de Abril de 1799 1984
Antonio Fermin Arriola, Dia 7 de Julio de 1801 2275
Alejo Antonio Gonzalez, Dia 19 de Julio de 1801 2285
Anselmo Gonzales, Dia 25 de Abril de 1803 2725
Antonio Vicente Padilla, Dia 19 de Abril de 1808 3493
Agustin Albori, Dia 30 de Agosto de 1809 3780
[illegible] Parb.o de Razon [illegible] de Julio de 1815 5783
[illegible] Miranda, P. de Razon Dia 9 de Novre de 1814 5792

Jose Sepoy — Alegos Lilon — Caymos
Josefa Cum

Mugeres **A** de Razon

[illegible] Dia 1o de [illegible] de 1783 518
[illegible] de 1788 .... [illegible]
Anna Teodora Bernal, Dia 30 de Julio de 1789 .... [illegible]
Ana Maria [illegible] Ortega, Dia 19 de Julio de 1817 5697
Ana Maria de Jesus Escolastica Albori, Dia 11 de Febrero de 1818 5738
Annunciacion Fortunata, Horcasitas Dia 25 de Marzo de 1821 5910

1600

Yndios

Antonio de Padua Parb.o de la Mision Dia 18 de Junio de 1780 160
[illegible] Parb.o de San [illegible], Dia 7 de Junio de 1781 224
[illegible] Bernabe P.o de la Mision, Dia [illegible] de Septre de 1782 279
[illegible] Parb.o de la Mision, Dia 17 de Marzo de 1786 518
[illegible] Parb.o [illegible] Dia 14 de Nobre de 1794 1406
[illegible] Parb.o [illegible], Dia 14 de Nobre de 1794 1408
[illegible] Parb.o [illegible], Dia [illegible] de 1794 .... [illegible]

Yndias

Aurelia Parb.a de la Mision, Dia 15 de Novre de 1802 2482
Anatolia Parb.a [illegible], Dia 4 de [illegible] de 1802 2514
Apia Ad.ta [illegible], Dia 7 de Marzo de 1806 3339
Antonina Parb.a de [illegible] de la Costa, Dia 18 de Febrero de 1809 3676
Atanacia [illegible] Ad.ta de la Costa, Dia 19 de Abril de 1809 3702
Agapita [illegible], Ad.ta de la Costa, Dia 19 de Abril de 1809 .... [illegible]
Arcenia [illegible], Ad.ta [illegible], Dia 17 de Febrero de 1810 .... [illegible]
[illegible] Ad.ta de [illegible] 29 de Diziembre de 1810 .... [illegible]
[illegible] Ad.ta de [illegible] de Marzo de 18[illegible] .... [illegible]
[illegible] [illegible] de Abril de 1811 .... [illegible]

80

Andres Avilino, P.º Huchum, Dia [illegible] de Nov.re de 1794 1417

Apolinario, P.º Huchum, Dia 15 de Nov.re de 1794 1420

Amador, Ad.to Huchum, Dia 3 de Marzo de 1801 .... 2174.

Adrian, Adulto, Guaulem, Dia 27 de febrero de 1802 2203

Anacleto Parb.º Huymen, Dia 22 de Nov.re de 1802 2488

Adjuto, Parb.º Huymen, Dia 17 de Diciembre de 1802 2534

Abdon Molusia, P.º Huchum, Dia 22 de Agosto de 1803 2787

Antolin Parb.º Fayapais dela Costa, Dia 28 de Octubre de 1806 3377

Acisclo Parb.º Famal, Dia 29 de Marzo de 1808 3482

Adriano, Parb.º de Patrino, Huchum, Dia 8 de Septre. de 1808 3612

Arsenio Gerilissimele, Ad.to Famal, Dia 28 de Septre de 1808 3622

Albaro Yutuetavac, Parb.º dela Costa Dia 18 de febrero de 1809 3670

Atilano Polotinitalav, Ad.to dela Costa, Hijo del [illegible] Dia [illegible] de Abril de 1809 3715

Aurelio Omo[illegible], Ad.to Famal, Dia 22 de Abril de 1809 3716

Adriano Olica, Ad.to Karquin, Dia 28 de Agosto de 1809 3775

Antonio Isidoro Michaguelique, Dia 15 de Mayo de 1810: P. dela Costa 3985

Acursio Ginaguac, P.º de Omiomi Dia 16 de Enero de 1811 4113

Anastacio Sebecsia, Ad.to Suisum, Dia 22 de Mayo de 1811 4344

Armando Guequequec, Ad.to Suisum Dia 22 de Mayo de 1811 4349

Apolonio Tamoy, P.º de Omiomi, Dia 19 de Marzo de 1811 4185

Alejandro Tulumac, Ad.to Suisun, Dia 5 de Mayo de 1812 4498

Agapito Polotilile, Ad.to de Gelmarile, Dia 16 de Enero de 1813 4646

Alberto Paica, Ad.to dela Costa, Dia 30 de Enero de 1813 4675

[illegible] Pera Ad.to de Chocoay, Dia 22 de [illegible] de 1813 4707

[illegible], Parb.º dela Mis.n de S.Fco, Dia 17 de Julio de 1813 4753

[illegible] Huyumtile, [illegible] de Napa, Dia 22 de [illegible] de 1814 4872

Acursia Huyumpen, Ad.ta de Omiomi Dia 2 de Mayo de 1811 4200

[illegible] Huyumpii, Par.a Suisum dia 26 de Enero de 1812 .... [illegible]

Alexandra Faglame, Ad.ta Suisum dia 5 de Mayo de 1812 4433

Agueda Mocnese, Ad.ta Suisum, dia 6 de Mayo de 1812 4527

Anunciata Foleela, Ad.ta dela Costa, Dia 30 de Enero de 1813 4688

Aurelia Ad.ta dela Costa, Dia 18 de Abril de 1813 4730

Anselma Tesum, Ad.ta Suisum dia 28 de Enero de 1815 4959

Amiena Huyum, Ad.ta de Napa, Dia 11 de Febrero de 1815 4972

Angela de Higinio, Chibilbala, Parb.a, Dia 2 de Marzo de 1815 vive 5017

Aquileya Huyunquel, Ad.ta Suisum dia 24 de Abril de 1815 5083

Agueda Collosa, Parb.a dela Costa, Dia 14 de Abril de 1816 5285

Andrea del Espiritu S.to P.a dela Mision, Dia 2 de Junio de 1816, = [illegible] 5340

Antonia Abad, Ochacapita, P. Petaluma dia 17 de Enero de 1817 5555

Aparicia Cesiqel, Ad.ta Malacas, Dia 28 de Enero de 1817 5584

Apolonia, P.a dela Mision, de Atesillo, Dia 3 de Marzo de 1817 5666

Apolonia Tolaute, Ad.ta Suisum, Dia 9 de Mayo de 1818 5764

Aniceta Nomein, Ad.ta Malacas, Dia 4 de Julio de 1818 5778

Anatolia P.a de la Mision de Fayano Dia 23 de Dic.e de 1819 5813

Amalia P.a de la Mis.n de Calinto, Dia 27 de Mayo de 1820 .... 588[illegible]

Antonia de Padua P.a de la Mis.n de Fco. Ulagar. Dia 12 Junio de 1820 .... [illegible]

Antonia P.a dela Mis.n de Comedes D. 26 de En.o de 1821 .... 59[illegible]

Vigara Quiloc, Adulta, Ululato Dia 15 de Junio de 1821 5989

Antonia de Padua Einmain, Adulta Ululato: D. 15 de Junio de 1821 5996

Andrea Oloro, Parv.a Canicaimo: Dia 15 de Junio de 1821 6042

Antonia Sleinepi, Ad.ta Canicaymo: Dia 12 de Junio de 1821 6122

Andrea Catanapi, Ad.ta Canicaymo: [illegible] de Junio de 1821 6151

Ambrosio Suiel, Parb.º de Chucuyen dia 9 de Dicre. de 1814 .... 4900 *

Anacario Sugnecse, Ad.to Chucuyen dia 8 de Abril de 1815 .... 5040 *

Antonino Toimn, Ad.to Suisum, Dia 22 de Abril de 1815 5063

Agaton Tugue Ad.to Suisum, Dia 22 de Abril de 1815 5065

Antonio Pispililu, Ad.to dela Costa, Dia 13 de Abril de 1816 5276

Arsenio Suluca, Ad.to Malacas, Dia 8 de Enero de 1817 5534

Antonio Abad, Pispisayu P.º Aleguali Dia 17 de Enero de 1817 5548

Aparicio Tolepacse, Ad.to Malacas, Dia 28 de Enero de 1817 5576

Andres, Parb.º de Magra, Dia 30 de Nov.re de 1817 5727

Atanacio Alupas, Parbulo, Malacas Dia 4 de Mayo de 1818 5758

Antonino Parv.º de Juan Bautista Dia 2 de Sept.e de 1819 .... 5824.

Andres Ibernon P. dela Mis.n de Sacomia, D. 16 de Sept.e de 1819 5825

Apolonio P.º dela Mis.n de Domaseno Dia 9 de febrero de 1820 5863

Andres Chulajouquel P.º Chucuien: D. 29 de Marzo de 1815 5043

Antonio Ylues Ad.to Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 .... 5945.

Agustin Olan Adulto Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 5947

Andres Locoloc Adulto Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 5951

Anselmo Chouilmaien, P.º Canicaimo D. 2 de Abril de 1821 6027

Alexos Lilac, Parb.º Canicaimo: D. 18 de Junio de 1821 6049

Antonio Nalajouaiene Ad.to Canicaymo Dia 19 de Junio de 1821 6058

Antonio Nitnan, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6078

Antonio Quitponch, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6081

Antonio Anleuppa, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6082

Andres Yapia; Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6085

81

Agata Yuelacte, Ad.ta Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6170

Ambrosia Uiumtole, Ad.ta Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6183

Anastasia Cuyelmi, Ad.ta Ululato: Dia 16 de Junio de 1821 6192

Aurea Yosaie, Ad.ta Ululato: Dia 16 de Junio de 1821 6204

Apolinaria Geyumain, Parv.a Ululato: D. 16 de Abril de 1821 6219,

Andrea Guiyamemae, Parb.a Ululato: Dia 16 de Abril de 1821 6230

Antonia Figua, Parb.a Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 6263

Apolinaria, Sayu, Ad.ta Canicaymo: Dia 15 de Junio de 1821 6293

Antonia, Gangiuypi, Ad.ta Canicaymo: Dia 15 de Junio de 1821 6303

Antonia, Mitspi, Ad.ta Suysum dia 28 de Junio de 1821 6333

Antonia de Liumain Ad.ta. Ululato dia 23 D.bre de 1821 .... 6361.

Saquenmepi mug.r de Pedro Putay casados en S. Fr.co, segun varios testigos. La muger es Mayacma, y el hombre Chia-luc. Micaela p. 6140 casada con Pedro Martir ~~[illegible]~~ Putay p. 6088.

75

Angel Ocosso, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821. 6095

Angel Ainor, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821. 6117

Anselmo Zolamota, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821. 6118

Anastacio, Pueque, Parb.o Y Ulato: Dia 16 de Abril de 1821. 6251

Alexandro, P.o de la Mis.n de Mocuc: Dia 9 de Julio de 1821. 6316

Alexos de la Cruz: P.o de la Mis.n de Venino Dia 16 de Julio de 1821. 6317

Amador Yona Adto. Ulato dia 29 Dbre D 1821 6355

Hombres **B** de Razon

Bruno Bernal, Dia 6 de Octubre de 1799. 1998

Blas Lugardo Narvaez, dia 3 de Febro de 1814. 4792

Indios

Basilio Ad.to de S.n Matheo, Dia 23 de Febrero de 1793. 1232

Bartholome, Ad.to Huchum, Dia 11 de Julio de 1801. 2279

Bautista Ad.to de Omiomi, Dia 3 de Nuembre de 1802. 2508

Benigno Ad.to Aguasto, Dia 22 de Dicre de 1802. 2540

Bruno Ad.to Bolbom, Dia 22 de Ag.to de 1805. 3151

Barbato, Parb.o Huchum Aguasto, Dia 23 de Septre de 1805 = Vive 3171

Barsabas, Ad.to Huchum Aguasto, Dia 11 de Octubre de 1805. 3211

Bonifacio Ad.to Farnal, Dia 23 de Abril de 1808. 3496

Braulio Ad.to Farnal, Dia 4 de Junio de 1808. 3557

Braulio Gualmisela, Ad.to de la Costa, Dia 2 de Abril de 1809. 3689

Benito Uhesa Ad.to Karquin, Dia 27 de Enero de 1810. 3919

Bernardino Geyumpo, Parb.o de la Costa Dia 3 de Marzo de 1810. 3956

Buenaventura, P.o de la Mis.n de Dolores Dia 27 de Octub.e de 1811 4426

Benito Chibinsia, Parb.o Suisum, Dia 6 de Febrero de 1812. 4457

Mugeres **B** de Razon 83

Bonifacia Lorenzo, Dia 6 de Mayo de 1798. 1954

Barbara Mesa, Dia 5 de Septre de 1813. 4785

Bernardina Soremana, P. de Razon Dia 28 de Septre de 1820. 5893

Indias

Basilla Parb.a Saclam, Dia 20 de Enr.o de 1795. 1758

~~Basilisa Parb.a Tulquin~~, =

Basilisa Adulta Huchum, Dia 24 de Novre de 1802. 2499

Beronica Parb.a Aguasto, Dia 2 de Enero de 1803. 2548

Bibiana Foecsu, Ad.ta Chuscam, Dia 12 de Diciembre de 1809. 3835

Benita Ebupumaen, Ad.tagl Huchum Ag.to Dia 12 de Dicre. de 1809. 3839

Barbea Maesete, Ad.ta Karquin, Dia 27 de Enero de 1810. 3921

Barbara Motuv, Parb.a de Omiomi, Dia 22 de Octubre de 1810. 4051

Bibiana P.a Foleaiee Chupom, Dia 2 de Diciembre de 1810. 4066

Blandina Pollibe, Parb.a de Omiomi, Dia 29 de Enero de 1811. 4125

Bernarda Geyum, Parb.a Suisum, Dia 26 de Enero de 1812. 4442

Beatris Toico, Ad.ta Suisum, Dia 6 de Mayo de 1812. 4524

Balbina Quichispo, Ad.ta de Alagnali Dia 28 de Junio de 1812. 4554

Baltazara Fignis, Ad.ta de Gelnasibe, Dia 5 de Novre, digo Enero de 1813. 4638

Blasia Toncos Parb.a de Napa, Dia 29 de Marzo de 1815. 5044

Bonifacio Geiluese, Ad.to de Napa, Dia 28 de Junio de 1812 4552
Basiliano, Parb.o Suisum, Dia 18 de Diciembre de 1814 4919
Basilides Quechei, Parb.o de Olompalico dia 2 de Abril de 1816 5252
+ Benito de Palermo, Lulubóquete, Parb.o Dia 2 de Abril de 1816 5260
57 ~~Bernardo Guilulimele, Ad.to Alaguali dia 21 de Agosto de 1816~~ 5416
Blas Siacse, Ad.to de Alaguali, Dia 27 de Agosto de 1816 5445
Bernardino Sulamele, Ad.to Petaluma dia 27 de Agosto de 1816 5447
+ Baltazar, Parb.o de Aquileyo, Dia 7 de Enero de 1817 5532
Bernardino de Sena, P.o dela Mis.n de Pelagio, Dia 28 de Mayo de 1817 5688
Blas Gueque, Ad.to Mulacac, Dia 4 de Julio de 1818 5776
+ ~~Bernardo, P.o dela Mis.n de Clara, Dia 20 de Agosto de 1818~~ 5782
+ Baltazar P.o dela Mis.n de Generoso D. Dia 9 de Ene.o de 1819 5799
+ Benito de Palermo P. dela Mis.n de [illegible] [illegible] de 1819 5812
– Bernardino Quilach, Ad.to Ululato: D. 15 de Junio de 1821 .... 5922.
Bernardo Ssilusa Ad.to Ululato. Dia 15 de Junio de 1821 5949
Bertran Olmin Ad.to Ululato: D. 16 de Junio de 1821 5954
Bernardo Miulu, Ad.to Ululato D. 15 de Junio de 1821 5956
Blas Cinmaquen, Parb.o Canicaymo: D. 16 de Abril de 1821 6007
Bernardo Canu, Ad.to Canicaymo: D. 19 de Junio de 1821 6072
Bertran Pelaiupii, Ad.to Canicaymo. Dia 19 de Junio de 1821 6089
Benito Elsoua, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6097
Blas Cepal, Parbulo Ululato: Dia 16 de Abril de 1821 6225
Bernabé, Mutum, Parb.o Ululato: Dia 16 de Abril de 1821 6245
Basilio Colo, Parb.o Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 6262

+ [illegible] Geiuin, Ad.ta Suysum; Dia 13 de Mayo de 1815 5127
Benvenuta Folenate, Ad.ta Suysum Dia 27 de Mayo de 1815 5144
Bernardina Sacle, Ad.ta Petaluma, Dia 27 de Agosto de 1816 5456
Basilisa P.a dela Mis.n de Evencio, Dia 11 de Abril de 1817 5672
+ Barsanuphia P.a de la Mis.n de Tomás de Villanueva. Dia 11 de Ab.l de 1820 .... 5870.
+ Benigna, P.a dela Mis.n de Graciano D. Dia 5 de Abril de 1821 5911
– Brigida Elas, Adulta Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 .... 5978.
Brigida Cotiipi, Parb.a Canicaymo: D. 16 de Abril de 1821 6070
Bernarda Yuctagolpi, Ad.ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6137
Bernarda Foloelu, Ad.ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6152
+ Bernarda Yueyuipi, Ad.ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6162
Basilia, Mulente, Ad.ta Ululato. Dia 16 de Junio de 1821 6187
Bernarda Gaguilme, Ad.ta Ululato: Dia 16 de Junio de 1821 6197
Barbara Simoquel, Ad.ta Ululato: Dia 16 de Junio de 1821 6201
Bernardina Cuyeli, Parb.a Ululato: Dia 16 de Abril de 1821 6238
Barbara, Sipec, Parb.a Ululato: Dia 16 de Abril de 1821 6250
Bonifacia Chalagemise, Adulta de Canicaymo: D. 15 de Junio de 1821 6277
Benita, Chalapi, Ad.ta Canicaymo: Dia 20 de Junio de 1821 6307
Barbara, Yup, Ad.ta Canicaymo: Dia 20 de Junio de 1821 6308
Bernardina P.va de la Mi.n dia 10 Dbre de 1821 6334
Bernardina Chomilate Ad.ta Ululato dia 29 Dbre de 1821 .... 6366.

86 Bernardino, Guecsa, Rosbulo, Comi-
caymo: Dia 20 de Mayo de 1821 6309
Bernardino Sepay .... "

Hombres **C** de Razon

Carmelo Boronda, Dia 21 de Enero de 1792 Parb.º 1038
Carlos Joseph Boca, Dia 4 de Novre de 1796 .. Parb.º 1887
Carlos Antonio Linares, Dia 6 de Novre. de 1804. Parb.º 3071
Cornelio Cipriano Hernandez, Dia 17 de Septre. de 1813 4769
Canuto Boronda Parb.º Dia 22 de Enero de 1817: de Razon 5573
Clodulpho Miramontes Parb. dia 7 de Junio de 1820. Rzn 5884

Yndios

Cayetano Parb.º de S.n Matheo, Dia 21 de Abril de 1779 101
Conrado Parb.º de la Mision, Dia 20 de Febrero de 1781 208
Cipriano, Ad.to de S.n Matheo, Dia 16 de Septiembre de 1784 398
Casimiro Ad.to de S.n Matheo digo S.n Pedro Dia 23 de Abril de 1786 430
Constancio Parb.º de S.n Matheo, Dia 25 de Octubre de 1790 825
Cecilino Parb.º Huchum, Dia 15 de Novre de 1794 1426
Celso Parb.º Huchum, Dia 15 de Novre de 1794 1434
Crisogono Parb.º Huchum, Dia 15 de Novre de 1794 1436
Crispiniano Ad.to Huchum, Dia 15 de Novre. de 1794 1448
Crispo Parb.º Saclum, Dia 15 de Novre de 1794 1538
Casto Ad.to Huymen, Dia 8 de Abril de 1795 1830
Cesareo Parb.º de Napa, o Karquin, Dia 8 de Abril de 1795 1835

Mugeres **C** de Razon 87

Clara Galindo, Parb.ª Dia 14 de Agosto de 1800 2077
Clara Pinto, Parb.ª de Razon, Dia 23 de Agosto de 1825 6323

Yndias

Casimira, Ad.ta de S.n Matheo, Dia 20 de Novre. de 1791 1016
Cristina Maria, Parb.ª Saclum, Dia 4 de Mayo de 1798 1951
Cipriana Parb.ª de la Mision, Dia 26 de Septre. de 1798 1966
Clara Parb.ª de la Mision, Dia 8 de Junio de 1801 2268
Cecilia Ad.ta Aguasto, Dia 8 de Febro. de 1802 2369
Crisseta Ad.ta Tamal, Dia 27 de Febro. de 1802 2409
Cunegunda Parb.ª Huchum, Dia 27 de Dicre. de 1802 2538
Camila Ad.ta Aguasto, Ciega, Dia 21 de Junio de 1803 2740
Camila Ad.ta de la Costa, Dia 6 de Marzo de 1806 3347
Celsa Ad.ta Tamal, Mad.e Esperanza, Dia 30 de Dicre de 1806 3385
Constancia Parb.ª de Olemos, Dia 19 de Septre. de 1808 3619
Carlota Moitro, Parb.ª de la Costa, Dia 18 de Febrero de 1809 3674
Clara Ad.ta Karquin, Dia 1.º de Dicre de 1809 3812
Caridad Foilemo, Ad.ta Karquin Dia 12 de Diciembre de 1809 3830
Columba Cotle, Ad.ta Karquin, Dia 12 de Diciembre de 1809 3843

Crisogona Keneme, Ad.ta Karguin Dia 20 de Enero de 1810 ... 000

Calixto Parb.o de la Mision, Huymen, Dia 11 de Julio de 1801 ... 2300

Camilo Ad.to Talguin, Temelsia, Dia 28 de Novre de 1801 ... 2321

Cancio Ad.to Talguin, Dia 12 de febrero de 1802 ... 2376

Cristoforo Pinita, Parb.o Gualem, Dia 2 de Enero de 1803 ... 2544

Canuto Ad.to Aguasto, Dia 12 de febrero de 1803 ... 2633

Constantino, Ad.to Tulpum, Dia 7 de Marzo de 1806 ... 3328

Camilo Parb.o Gecha, de Omiomi, Dia 1.o de Agosto de 1808 ... 3602

Celedonio Motosa Parb.o dela Costa, Dia 18 de febrero de 1809 ... 3672

Concordio Ad.to Huchun Aguasto, Dia 1.o de Diciembre de 1809 ... 3807

Cayetano Pitem Ad.to Karguin, Dia 23 de Dicre de 1809 ... 3849

Cornelio Ad.to dela Costa, Dia 22 de Abril de 1810 ... 3966

Claudio Parb.o Chaguela, Suisum, Dia 2 de Diciembre de 1810 ... 4064

Cecilio Huiumia, Ad.to de Omiomi, Dia 2 de Marzo de 1811 ... 4164

Cesareo Antonio Tolau, Parb.o Suisum Dia 28 de Marzo de 1811 ... 4231

Carlos Tuelacse, Parb.o Suisum, Dia 26 de Enero de 1812 ... 4445

Casimiro Melepule, Parb.o dela Costa, Dia 3 de Marzo de 1812 ... 4464

Cristobal Elamele, Ad.to de Susqui, Dia 19 de Agosto de 1814 ... 4865

Clemente Uyumsea Parb.o Suisum, Dia 18 de Diciembre de 1814 ... 4920

Cándido Chavisia, Parb.o Suisum, Dia 18 de Diciembre de 1814 ... 4921

Columbano Tolau Parb.o Suisum, Dia 18 de Diciembre de 1814 ... 4923

Cannuto Chatais, Ad.to de Chocoayco, Dia 16 de Septre de 1815 ... 5186

Calixto Zoque, Ad.to Ylulato, Dia 20 de Abril de 1816 ... 5290

Crispulo Chorec, Ad.to Suisum, Dia 20 de Abril de 1816 ... 5296

Crescencio Mules, Parb.o de Alaguali, Dia 18 de Julio de 1816 ... 5352

Cornelio Guilecos Ad.to de Chocoaico, Dia 17 de Agosto de 1816 ... 5415

Crisogona Keneme Ad.ta Karguin Dia 20 de Enero de 1810 ... 3904

Candida Fagualpo, Ad.ta dela Costa, Dia 22 de Abril de 1810 ... 3969

Cayetana Guilulu, Parb.a Huimen dia 7 de Marzo de 1811 ... 4173

Cirila Parb.a Elamaer, Dia 21 de Dicre. de 1812 ... 4625

Cornelia Tonbopo Parb.a de Gelmaribe, dia 21 de Dicre. de 1812 ... 4627

Celerina Sageac, Ad.ta dela Costa, Dia 16 de Enero de 1813 ... 4657

Coleta, Sepcos, Parb.a Dia 9 de Dicre de 1813, de la Costa ... 4783

Caliopa Zamoliva Ad.ta dela Costa dia 27 de Abril de 1814 ... 4822

Calixta Parb.a de Napa, Dia 9 de Diciembre de 1814 ... 4914

Columbarra Parb.a Suisum, Dia 18 de Diciembre de 1814 ... 4928

Capitolina Parb.a Suisum, Dia 18 de Diciembre de 1814 ... 4930

Constancia Tolemaen, Ad.ta de Norpes, Dia 21 de Enero de 1815 ... 4952

Candida Parb.a de Naibal, Dia 15 de febrero de 1815 ... 4983

Cecilia Tolipa, Parb.a Suisum, Dia 2 de Marzo de 1815 ... 5019

Crisanta Tciyuetole, P.a Suisum, Dia 2 de Marzo de 1815: Vive: ... 5025

Celestina Geiuntole, Ad.ta Suisum, Dia 24 de Abril de 1815 ... 5085

Coleta Chobilaie, Ad.ta Suisum, Dia 24 de Abril de 1815 ... 5091

Calixta Tobipara, Ad.ta Ylulato, Dia 20 de Abril de 1816 ... 5291

Crispina Sepa, Parb.a Choquinico, Dia 20 de Abril de 1816 ... 5268

Carmona, Saclepa, Ad.ta dela Costa, Dia 31 de Agosto de 1816 ... 5480

Cirila Quechu Ad.ta dela Costa, Dia 31 de Agosto de 1816 ... 5507

Coloma Sacup Ad.ta Malacas, Dia 6 de Enero de 1816 ... 5544

Cosima Guiame, Ad.ta Puscui, Dia 11 de febrero de 1817 ... 5590

Concordia Viunele Ad.ta Puscui, Dia 17 de febrero de 1817 ... 5659

Crisogona Tdtoia, Ad.ta de Chocoaico, Dia 17 de febrero de 1817 ... 5664

Columba, P.a dela Mis.n de Baisaba, Dia 9 de Junio de 1817 ... 5690

81

Hombres **D** de Razon

Dámaso Soto P. de Razon, Dia 1.o de Diciembre de 1778 ... 88

Desiderio Antonio Briones P. de Razon Dia 12 de febrero de 1815 ... 4982

Yndios

Dionicio Parb.o dela Mis.n Dia 9 de octubre de 1781 ... 222

Deogracias Ad.to de San Matheo, Dia 15 de Marzo de 1786 ... 500

Daniel Parb.o de San Matheo, Dia 26 de Diciembre de 1790 ... 896

Donato Parb.o de San Matheo, Dia 26 de Diciembre de 1790 ... 897

Dimas Parb.o dela Mision, Dia 25 de Enero de 1793 ... 1172

Doroteo Ad.to de San Matheo, Dia 27 de Enero de 1793 ... 1182

Delfino Ad.to Saclam, Dia 18, de Marzo de Diciembre de 1794 ... 1555

Domiciano Parb.o Huymen, Dia 16 de Marzo de 1795 ... 1817

Demetrio Ad.to Fascum, Dia 13 de febrero de 1804 ... 2922

Diogenes Lisbett Parb.o Olemologue, Dia 12 de Octubre de 1805 ... 3225

Donulo Tococs Ad.to Tamal, Dia 2 de Junio de 1808 ... 3543

Dionicio Sapagena, Parb.o dela Costa, Dia 15 de Mayo de 1810 ... 3981

Damian Motcara Parb.o dela Costa, Dia 15 de Mayo de 1810 ... 3982

Mugeres **D** de Razon

Yndias

Dominga, Parb.a Fascum, de Omorraque Dia 1.o de Marzo de 1804 ... 3026

Damara Gegnamaien, Parb.a dela Costa, Dia 26 de Novre de 1812 ... 4604

Dafrosa Parb.a de Omiomi, Dia 26 de Novre de 1812 ... 4605

Damiana Fabalechac, Ad.ta Gualem, Dia 19 de Agosto de 1814 ... 4867

Dorotea Tobosmaen, Ad.ta Suisum, Dia 28 de Enero de 1815 ... 4960

Dionisia Choquime, Ad.ta Malacas, Dia 23 de febrero de 1815 ... 4991

Donatilla Geinmaie, Parb.a Suisum, Dia 2 de Marzo de 1815 ... 5021

Dionisia Guenec, Parb.a de Olompalico Dia 13 de Marzo de 1816 ... 5233

Donata Geintreusa, Parb.a de Olompalico Dia 13 de Marzo de 1816 ... 5240

Desideria Suntatipoquel, Ad.ta dela Costa Dia 31 de Agosto de 1816 ... 5481

Demetria Tenbala, Ad.ta Malacas, Dia 8 de Enero de 1817 ... 5539

Diega Tboe, Ad.ta Choquinico, Dia 13 de febrero de 1817 ... 5621

Didima Geyumpoo, Ad.ta Omiomi, Dia 13 de febrero de 1817 ... 5628

Demetria Parb.a dela Mis.n de Sonoma, Dia 8 de Abril de 1818 ... 5751

Damasa, Nayel, Ad.ta Malacas, Dia 21 de Julio de 1818 ... 5772

82

[illegible], Adta Cuyuapato, dia 3 de Abril de 1812 ... 4477

Dido, Machauchucu, Ado de la Costa dia 23 de Enero de 1813 ... 4661

Amasio [illegible], Parbo Juisum, dia 18 de Diciembre de 1814 ... 4924

Dionisio Petnguels, Adto Siusumi, dia 24 de Abril de 1815 ... 5078

Desiderio Comais, Adto de la Costa, dia 31 de Agosto de 1816 ... 5470

Domingo Huyuntole, Parbo Malacad dia 24 de Diciembre de 1816 ... 5529

Digno Suzis, Adto Ululato, dia 28 de Enero de 1817 ... 5577

Diego Fabalcale, Adto de Puscuy, dia 13 de Febrero de 1817 ... 5607

Didimo Causi, Adto de Omiomi, dia 13 de Abril, dixo febrero, de 1817 ... 5616

Damaso, Sulaa, Adto de Puscuy, dia 15 de Febrero de 1817 ... 5629

Daciano, Olila, Adto de Puscuy, dia 17 de Febrero de 1817 ... 5651

Damaso Gualatole, Adto Malucas, dia 4 de Julio de 1818 ... 5771

Diego, Po de la Misn de Ranuisfo: Dia 29 de Novre de 1819 ... 5836

Diego Kelcos, Adulto Cunicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ... 6103

Daniel Uassui, Adto Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 ... 6114

Domingo Zuilacmutran, Adulto Canicaymo, D. 19 de Junio de 1821 ... 6119

[illegible], Adto de [illegible]cano, dia [illegible] de 1818 ... 5796

Damiana, Yyumala, Parba Ululato: Dia 16 de Abril de 1821 ... 6233

Demetria, Nuptar, Adta Canicaymo: Dia 15 de Junio de 1821 ... 6291

Hombres „ E „ de Razon

Indios

Eladio, Parbo de San Mateo, dia 31 de Diciembre de 1786 ... 565

Ebenco Evaristo, Parbo de San Mateo, dia 31 de Octubre de 1790 ... 853

Eliseo, Parbo de San Mateo, Dia 31 de Octubre de 1790 ... 861

Eduardo, Adto de San Mateo, dia 6 de Noviembre de 1790 ... 874

Emidio, Parbo Saclam, dia 15 de Dizre de 1794 ... 1531

Eliodoro Adto Saclam, dia 18 de Diciembre de 1794 ... 1559

Erasmo, Sarbulo, Bautizado en la Mision de Santa Clara ... 5

Eufrasio Supuxet, Parbo Huchum, dia 14 de Marzo de 1801 ... 2234

Eloy, Parbo Huymen, dia 17 de Diciembre de 1802 ... 2535

Estanislao Parbo Huymen, dia 17 de Diciembre de 1802 ... 2536

Espiridion, Adto Aguasto, dia 15 de Enero de 1803 ... 2576

Eugenio Adulto, Huymen, dia 22 de Enero de 1803 ... 2589

Eudosio Guacalla, Parbo Aguasto, Dia 30 de Enero de 1803: Visc ... 2613

Evaristo Guecac, Adto Tamal, dia 1o de Julio de 1808 ... 3578

Ebodio Parbo Karquim, dia 3 de Julio de 1809 ... 3747

Eulogio Inguaquis, Adto Karquin, dia 28 de Agosto de 1809 ... 3777

Eusebio Zusacse, Adto Huchum, dia 9 de Diciembre de 1809, Aguaas ... 3826

Mugeres „ E „ de Razon

Eusebia Sanchez, Ya de Varon: in Artº mtis. dia 14 de Agosto de 1821 ... 6321

Indias

Eliodora, Adta Saclam, dia 18 de Diciembre de 1794 ... 1577

Eulalia, Parba Olemus, dia 29 de Noviembre de 1802 ... 2503

Emiliana Toboquela, Adta Tamal, dia 4 de Junio de 1808 ... 3555

Eufrosina Foolela, Adta de la Costa, dia 2 de Abril de 1809 ... 3692

Estefania Peaie, Parba Siusum, dia 2 de Diciembre de 1810 ... 4068

Eleuteria Ileutenupo, Ada de Omiomi, dia 13 de Abril de 1811 ... 4261

Eustaquia Pelintole, Adta Siusum dia 22 de Mayo de 1811 ... 4373

Emerenciana Chaluchesma, Adta Cuyuapato, dia 3 de Abril de 1812 ... 4475

Eusebia Chonchon, Parba de Olompalico dia 13 de Marzo de 1816 ... 5235

Escolastica, Zolbepo, Parba, dia 3 de Abril de 1816 ... 5270

Escolastica, Chalcos, Parba Gelmasibe dia 18 de Enero de 1817 ... 5568

Engracia Pispiliba, Parba Petaluma dia 18 de Enero de 1817 ... 5570

Erasmia, Camius, Parba Petaluma dia 18 de Enero de 1817 ... 5571

Evarista Cucumain, Adta Malacad dia 28 de Enero de 1817 ... 5580

Eutimia Sepsi, Ada Choquinico, dia 12 de Febrero de 1817 ... 5600

Epimaca Yamolgochie, Adta Chaguste dia 13 de Febrero de 1817 ... 5622

Eudosia Juque, Adta Siusum, dia 9 de Mayo de 1818 ... 5765

KODAK SAFETY FILM

Eladio Quatamue, Parb.º Suisun, Dia 28 de Marzo de 1811.

Efren Tosso, Ad.to de Chowayco, Dia 5 de Enero de 1813 ---- 4633

Emiliano Nipus, Ad.to de Gelvaisbe, Dia 5 de Enero de 1813 ---- 4636

~~Estevan Antonio Taiume, Parb.º Dia 26 de febrero de 1814~~ ---- 4797

Estevan Figuiñiga, Parb.º de Olompalico Dia 13 de Marzo de 1816 ---- 5224

Eugenio Otracalita, Parb.º Petaluma, Dia 18 de Julio de 1816 ---- 5354

Eustaqio Pomorac, Parb.º de Chocoay, Dia 18 de Julio de 1816 ---- 5357

Estevan Jucla, Ad.to Malacas, Dia 8 de Enero de 1817 ---- 5537

Elzeario Sacnepa, Parb.º de Atuguali dia 18 de Enero de 1817 ---- 5562

Eustaquio, Emol, Parb.º Chowaico, Dia 18 de Enero de 1817 ---- 5563

Evaristo Choma, Ad.to Malacas, Dia 28 de Enero de 1817 ---- 5574

Epimaco Moluputi, Ad.to de Pelnaribe dia 13 de febrero de 1817 ---- 5592

Elias Ochucalile, Ad.to de la Costa, Dia 15 de febrero de 1817 ---- 5636

Eufrosino Cochocois, Ad.to de Chowaico dia 17 de febrero de 1817 ---- 5652

Estevan P.º de la Mis.n de Geaman Dia 25 de Dizre. de 1818 ---- 5797

Eduardo, P. de la Mis.n de Lzanon: D. 23 de 8bre. de 1819 ---- 5829

Evaristo Dopor A. Chupcan dia 28 de Mayo de 1815 ---- 5187.

Eleutherio P.º de la Mis.n de Tenerito. Dia 26 de Mayo de 1820 ---- 5873.

Elias Muxsuli, Ad.to Ululato: Dia 14 de Junio de 1821 ---- 5934.

Estevan Chiso, Adulto, Ululato: Dia 14 de Junio de 1821 ---- 5940

Estevan Liluppa, Ad.to Canicaymo Dia 19 de Junio de 1821 ---- 6057

Elias Dewacse Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ---- 6080

Estevan Uecse, Ad.to Canicaymos Dia 19 de Junio de 1821 ---- 6115

Estevan, Sumieti, Ad.to Malacas: Dia 20 de Junio de 1821 ---- 6304

Eugenio Oppono Ad.to Ululato dia 2 de Dbre de 1821 ---- 6354

Eus[illegible] ---- 282 ---- 6133.

Eutropia P. de la Mision de Tenerito Dia 15 de Junio 1820 ---- 5886.

Eulalia, P.a de la Mis.n de Rogato: Dia 9 de Dizre de 1820 ---- 5899

Eulalia P.a de la Mis.n de Canicaymo: Dia 12 de febrero de 1821 ---- 5908

Elena Eracpoul, Ad.ta Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 ---- 5975.

Eulalia Simoremet, Ad.ta Ululato Dia 15 de Junio de 1821 ---- 5993

Estefania Nauuiamitapi, Adulta Canicaymo: D. 19 de Junio de 1821 ---- 6122

Eulalia Zaquenolpi, Ad.ta Canicaymo: D. 19 de Junio de 1821 ---- 6134

Eulalia Slalaemille, Ad.ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ---- 6168

Elisea Vigme, Ad.ta Ululato: Dia 16 de Junio de 1821 ---- 6188

Eutropia Pelaye, Ad.ta Ululato: Dia 16 de Junio de 1821 ---- 6196

Emerenciana Pauluime, Ad.ta Ululato: Dia 16 de Junio de 1821 ---- 6200

Eusebia, Chalamepi, Ad.ta Canicaymo: Dia 15 de Junio de 1821 ---- 6294

Eulalia, Fupula, Ad.ta Canicaymo: dia 20 de Junio de 1821 ---- 6306

Eulalia Uiamiquel P.va Ululato dia 20 Dbre de 1821 ---- 6346.

Eulalia Ynguite Adu. Ululato dia 29 Dbre de 1821 ---- 6370.

Jose Olemus de los Cayn[illegible]

Hombres „ F. de Razon

Francisco Soto de Razon, Dia 10 de Agosto de 1776 ---- 1.º

Francisco Maria Soto. Dia 11 de octubre de 1777 ---- 24

Francisco Xavier Higuera, Dia 5 de Diciembre de 1792 ---- 1155

Fernando Tico, Dia 10 de Abril de 1798 ---- 1942

Francisco Antonio Arguello, Dia 7 de Septiembre de 1807 ---- 3246

Francisco Marcono Barcenas, Dia 8 de Septiembre de 1810 ---- 4036

Felix de Jesus, Berreyesa P. de Raz.n D. 20 de Novre de 1819 ---- 5835

Fran.co Xavier Higuera P. de raz.n Dia 6 de Dbre de 1819 ---- 5840.

Fran.co Jose P.vo de Razon dia 17 Dbre de 1821 ---- 6337

Yndios

Facundo, Parb.º de San Mateo, Dia 7 de Septiembre de 1790 ---- 798

Francisco de las Llagas, Parb.º de S.n Pedro Dia, 2 de Mayo de 1793 ---- 1292

Fausto, Parb.º Huymen, Dia 21 de febrero de 1801 ---- 2167

Francisco Xavier, Parb.º Guaulen, Dia 27 de febrero de 1802 ---- 2201

Francisco Parb.º de la Mis.n Huymen, Dia 13 de Abril de 1802 ---- 2427

Fernando Elucce, Parb.º Huchum, Dia 22 de Agosto de 1803 ---- 2789

Fermin Fotoy, Ad.to Farcam, Dia 8 de febrero de 1804 ---- 2923

Florino Richinchel, Ad.to Farcam, Dia 13 de febrero de 1804 ---- 2944

Faustino Eilucce, Ad.to Huchum, Dia 10 de Novre de 1804 ---- 3072

Fructo Fesuenepoo, Parb.º Olemui, Dia 14 de otubre de 1805 ---- 3219

Mugeres „ F. de Razon

Francisca Saturnina Linares de Raz.n Dia 30 de Novre. de 1779 ---- 139

Francisca de la Trinidad Escamilla Dia 12 de octubre de 1800 ---- 2085

Yndias

Fermina Siunteca, Ad.ta Farcam, Dia 8. de febrero de 1804 ---- 2930

Florentina, Parb.a de la Costa, Dia 14 de Julio de 1807 ---- 3411

Froylana Sainete Parb.a Tamal, Dia 1.º de Agosto de 1808 ---- 3604

Faustina Goboliba, Ad.ta de Omiomi, Dia 28 de Septre. de 1808 ---- 3626

Feliciana Calois, P.a de la Costa, Tamal, Dia 20 de Novre de 1809 ---- 3800

Florenciana Guequesia, Ad.ta Karquin Dia 30 de Junio de 1810 ---- 4013

Francisca de las Llagas, Parb.a Tamal, Dia 17 de Septre. de 1810 ---- 4041

Fenisia Huium, Ad.ta Suisun, Dia 22 de Diciembre de 1810 ---- 4082

~~Felicidad Jacelu, Ad.ta Suysum, Dia 1 de Junio de 1811~~ ---- 4386

Francisca Solana, P.a de Luisa Gonzaga Dia 24 de Julio de 1811 ---- 4408

Fernanda, Geluemaen, Ad.ta Suysun Dia 6 de Mayo de 1812 ---- 4525

Fidela Tmilaime, Ad.ta Suysum, Dia 28 de Enero de 1815 ---- 4956

Fortunata Guequesmai, Parb.a Suysum Dia 2 de Marzo de 1815 ---- 5029

94

Florencio Capanimelo, Ad.to ... dia 28 de Agosto de 1808 ... 3621
Francisco de Asis, Tonoo, Parb.o Tomal, dia 4 de Octubre de 1808 ... 3630
Francisco de Sales, Parb.o de la Costa, dia 27 de Enero de 1809 ... 3663
Felipe de Neri, Ad.to Huchun Aguasto, dia 11 de Diciembre de 1809 ... 3809
Felix Cantalicio, Gilutte, Ad.to Karquin, dia 6 de Dicre. de 1809 ... 3828

Francisco Solano, Gina, Ad.to Suysun, dia 24 de Julio de 1810 ... 4022
Filogenio Petalgeium, Ad.to Tomal, dia 29 de Diciembre de 1810 ... 4086
Fabian Sica, Ad.to de Omiomi, dia 13 de Abril de 1811 ... 4234
Faustino Muñaca, Ad.to de Omiomi, al Este, dia 13 de Abril de 1811 ... 4229
Francisco de Borja, Tulaa, Ad.to Suisum, dia 22 de Mayo de 1811 ... 4341
Fructuoso Sacnepa, Ad.to Suisum, dia 22 de Mayo de 1811 ... 4352
Felipe Benecio, Zosu, Parb.o, dia 22 de Agosto de 1814 ... 4871
Froilan Joquel, Ad.to Suisum, dia 22 de Abril de 1815 ... 5063
Fidel Aimaringe, Gueiaese, Ad.to dia 24 de Abril de 1815 ... 5030
Francisco de Paula, Guaioc, Parb.o de Olompalico, dia 2 de Abril de 1816 ... 5243
Felipe Pipiseium, Parb.o de Echajute, dia 30 de Abril de 1816 ... 5302
Francisco Labatule, Ad.to de Alaguali, dia 21 de Agosto de 1816 ... 5417
Fabiano Pualilumai, Ad.to de la Costa, dia 31 de Agosto de 1816 ... 5471
Francisco Gualinpocus, Ad.to de la Costa, dia 31 de Agosto de 1816 ... 5473
Francisco Fusa, Ad.to de Putu, dia 28 de Enero de 1817 ... 5575
Felix Valois, Pucus, Ad.to de Omiomi, dia 13 de febrero de 1817 ... 5606
Fortunato Sia, Ad.to de Alaguali, dia 13 de febrero de 1817 ... 5608
Fidel Pacha, Ad.to de Choquinico, dia 15 de febrero de 1817 ... 5639
Francisco Antonio, Sidoo, Ad.to Suisum, dia 26 de Abril de 1817 ... 5677
Francisco de las Llagas, P. de la Mision de Asiluno, dia 19 de Septre de 1817 ... 5717

Francisca Bonvia, P.la de Sebastian, dia 11 de Marzo de 1815 ... 5032
Felicita Chalasaonapi, Parb.a, dia 23 de Marzo de 1815 ... 5045
Francisca de Paula, Yusinsa, Ad.ta dia 3 de Abril de 1815, Chocuyen ... 5057
Francisca, Jolea, Parb.a de Olompalico, dia 13 de Marzo de 1816 ... 5231
Francisca de Borja, Ocelpo, Parb.a de Olompali, dia 13 de Marzo de 1816 ... 5237
~~Felipa ... Parb.a de Chocuyen, dia ... de Mayo de 1816~~ ... 5309
Fabiana Satipoquel, Ad.ta de la Costa, dia 31 de Agosto de 1816 ... 5487
~~Felicia Chabiquel, Ad.ta Malacas, dia ...~~ de Enero de 1817 ... 5540
Francisca Tremiot, Tolemgoo, Ad.ta de Omiomi, dia 13 de febrero de 1817 ... 5619
Feliciana Eleti, Ad.ta Petaluma, dia 17 de febrero de 1817 ... 5660
Feliciana ... Ad.ta Malacas, dia ... de Julio de 1818 ... 5779
Francisca, P.la de la Mision de Zoyla, dia 11 de octubre de 1820 ... 5894
Francisca de Asis, P.la de la Mision de Dolores, dia ... de ... de 1807 ... 2419
Felipa Choliquel, P.ta Malacas, dia 4 de Mayo de 1818 ... 5753
Francisca de Paula, Ad.ta Ulatos, dia 15 de Junio de 1821 ... 5968
Felipa Simomnian, Ad.ta Ulatos, dia 15 de Junio de 1821 ... 5988
Francisca Zolatapi, P.a Canicaimo, dia 2 de Abril de 1821 ... 6029
Felipa Zupepuaipi, Ad.ta Canicaymo, dia 19 de Junio de 1821 ... 6127
Francisca Atoatipi, Ad.ta Canicaymo, dia 19 de Junio de 1821 ... 6131
Felicia Guaguinile, Ad.ta Ulatos, dia 16 de Junio de 1821 ... 6133
Fulgencia Zalanoocpi, Ad.ta Canicaymo, dia 19 de Junio de 1821 ... 6160
Francisca Joquel, Parb.a Ulatos, dia 16 de Abril de 1821 ... 6225
Francisca Ujimain, Parb.a Ulatos, dia 15 de Junio de 1821 ... 6269
Florencia Liquispi, Ad.ta Canicaymo, dia 15 de Junio de 1821 ... 6286

87

Felipe Huimela, Parb.o Malacas, dia 4 de Mayo de 1818 ... 5766
~~Felipe Cantalicio ... dia 15 de Mayo de 1818~~ ... 5767
~~Fausto Jobocchile, Parv.o Suisum, 26 de Oct.e de 1819~~ ... 5830
Feliciano, Parb.o de la Mis.n de Sancaleon: dia 17 de Abril de 1820 ... 5871
Felipe Sonnujo, P. de la Mis.n de ... dia 7 de Mayo de 1821 ... 5915
Francisco Asis Fornoy, Ad.to Ulatos, dia 15 de Junio de 1821 ... 5923
Fernando Aluppa, Ad.to Ulatos, dia 15 de Junio de 1821 ... 5932
Felipe Fuzpi, Ad.to Ulatos, dia 15 de Junio de 1821 ... 5935
Felipe Chimi, Parb.o Canicaimo, dia 16 de Abril de 1821 ... 6011
Francisco Checsa, Parb.o Ulatos, dia 14 de Junio de 1821 ... 6016
Francisco Uecsu, Parb.o Canicaimo, dia 18 de Junio de 1821 ... 6039
Felipe Chalaloli, Ad.to Canicaymo, dia 19 de Junio de 1821 ... 6062
Francisco Julu, Adulto Canicaymo, dia 19 de Junio de 1821 ... 6066
Fabiano Yucalu, Ad.to Canicaymo, dia 19 de Junio de 1821 ... 6305
Felix Zalume, Ad.to Canicaymo, dia 19 de Junio de 1821 ... 6109
~~Fulgencia Zalanoocpi, Ad.ta Canicaymo, dia 19 de Junio de 1821~~ ... 0000
~~Francisca Joquel, Parb.a Ulatos, dia 16 de Abril de 1821~~ ... 0000
~~Juan Bautista Guulactole, Parb.o Ulatos, dia 16 de Abril de 1821~~ ... 0000
Francisco Yynmacse, Parb.o Ulatos, dia 17 de Abril de 1821 ... 6259
Francisco, P.vo de la Mision, dia 12 Nbre de 1821 ... 6327
Fernando Oleu, P.vo Ulatos, dia 20 Dbre de 1821 ... 6341
Felipe Callus, P.vo Ulatos, dia 20 Dbre de 1821 ... 6338

88

95

Florentina, Gilelopi, Ad.ta Canicaymo, dia 15 de Junio de 1821 ... 6302
Felipa ... P.ta Ulatos, dia 20 Dbre de 1821 ... 6363

Hombres,, G. de Karon

Geraldo Bosoxquer, Parb.° de Karon, dia 5 de Septiembre de 1816 5492

Yndios

Gregorio Raymundo, Parb.° de 6.n Mateo, dia 23 de Marzo de 1789 737

Germano Adulto, de S.n Mateo, dia 23 de febrero de 1793 1229

Gervasio, Ad.to Huchum, dia 17 de Septiembre de 1792 1149

Graciano, Ad.to Sadam, dia 18 de Diciembre de 1794 1554

Guido Parb.° dela Mis.n dia 22 de Enero de 1802 2346

Gorgonio Parb.° Huymen, dia 22 de Noviembre de 1802 2486

Galgano Ad.to Olemus, dia 5 de Marzo de 1803 2684

Gilato, Adulto, Agnatto, dia 10 de Septiembre de 1803 2825

Gerardo Ad.to Chuican Yaminaquios dia 12 de Nov.re de 1804 3073

Geronimo, Ad.to Tomial, dia 23 de Abril de 1808 3506

Guillermo Tepiese, Ad.to Huchun Agus dia 14 de Enero de 1809 3655

Gudelio Alalile, Ad.to dela Costa, dia 2 de Abril de 1809 3695

Gabriel Loma, Ad.to Chupum, dia 17 de febrero de 1810 3928

Gabriel Palachapaii, Parb.° dela Costa, dia 15 de Mayo de 1810 3986

Genaro Saquenacse, Ad.to Chupum, dia 20 de Junio de 1810 4015

Mugeres,, G de Karon

Gregoria Michaela, Alegre, P.ra de Karon dia 9 de Maio de 1817 5681

Yndias

Geronima Parb.a dela Mis.n Sadam dia 25 de Junio de 1800 2076

Geronima Parb.a dela Mis.n Guaulem, dia 1° de Octubre de 1806 3376

Gregoria Guraiyii, Parb.a dela Costa, dia 28 de Maio de 1808 3533

Genara Ad.ta Tomial, dia 13 de Junio de 1808 3568

Gertrudis Parb.a Karquim, dia 3 de Julio de 1809 3763

Generosa Guenutole, Ad.ta Karquim dia 20 de Enero de 1810 3900

Gilberta Saquenene, Ad.ta Siusum, dia 8 de Junio de 1811 4335

Gervasia Tolemae, Ad.ta de Omiomi dia 30 de Nov.re de 1812 4613

Gevacia Juis, Ad.ta Siusum, dia 25 de Abril de 1815 5102

Generosa Gualamaen, Ad.ta Siusum, dia 13 de Mayo de 1815 5125

Gabriela Huyumpi, P.a de Olompalico dia 3 de Abril de 1816 5265

Gordiana, Colis, Ad.ta Siusum, dia 20 de Abril de 1816 5295

Graciana Geiumaien, Ad.ta de Alaguali dia 1.° de febrero de 1817 5617

Geronima Geiumaen, Parb.a Malacan dia 30 de Septiembre de 1817 5722

Gregoria del Espiritu Santo, Huyum, Ad.ta Malaus, dia 9 de Maio de 1818 5763

Hombres, G. de Raron

Geraldo Bosoraues, Parb.° de Raron, dia 5 de Septiembre de 1816 5492

Yndios

Gregorio Raymundo, Parb.° de S.n Mateo, dia 23 de Marzo de 1789 737

Germano Adulto, de S.n Mateo, dia 23 de febrero de 1793 1229

Gervasio, Ad.to Huchum, dia 17 de Septiembre de 1792 1149

Graciano, Ad.to Sadum, dia 18 de Diciembre de 1794 1554

Guido Parb.° de la Mis.n dia 22 de Enero de 1802 2346

Gorgonio Parb.° Huymen, dia 22 de Noviembre de 1802 2486

Galgano Ad.to Olemus, dia 5 de Marzo de 1803 2684

Grato, Adulto, Aguasto, dia 10 de Septiembre de 1803 2825

Gerardo Ad.to Chuican Yaguanaguivos dia 10 de Nov.re de 1804 3073

Geronimo, Ad.to Tamal, dia 23 de Abril de 1808 3506

Guillermo Lepiese, Ad.to Huchun Agns dia 14 de Enero de 1809 3655

Gudelio Alalile, Ad.to de la Costa, dia 2 de Abril de 1809 3695

Gabriel Toma, Ad.to Chupum, dia 17 de febrero de 1810 3928

Gabriel Yalachapaii, Parb.° de la Costa, dia 25 de Mayo de 1810 3986

Genaro Saquenacse, Ad.to Chupum, dia 20 de Junio de 1810 4015

Mugeres, G de Raron

Gregoria Michaela, Alegre, P.a de Raron dia 3 de Maio de 1817 5681

Yndias

Geronima Parb.a de la Mis.n, Sacluen dia 25 de Junio de 1800 2076

Geronima Parb.a de la Mis.n, Gualem, dia 1.° de Octubre de 1806 3376

Gregoria Guraiyii, Parb.a de la Costa, dia 28 de Maio de 1808 3533

Genara Ad.ta Tamal, dia 13 de Junio de 1808 3568

Gertrudis Parb.a Karquim, dia 3 de Julio de 1809: Vale 3763

Generosa Guenutole, Ad.ta Karquim dia 20 de Enero de 1810 3900

Gilberta Saquenme, Ad.ta Suisum, dia 8 de Junio de 1811 4335

Gervasia Tolemae, Ad.ta de Omiomi dia 30 de Novre. de 1812 4613

Georgia Iuis, Ad.ta Suisum, dia 25 de Abril de 1815 5102

Generosa Gualamaen, Ad.ta Suisum, dia 13 de Mayo de 1815 5125

Gabriela Huyumpi, P.a de Olompalico dia 3 de Abril de 1816 5265

Gordiana, Colas, Ad.ta Suisum, dia 20 de Abril de 1816 5295

Graciana Geiumaien, Ad.ta de Alaguali dia 1.° de febrero de 1817 5617

Geronima Geiumaen, Parb.a Malacan dia 30 de Septiembre de 1817 5722

Gregoria del Espiritu Santo, Huyum, Ad.ta Malacan, dia 9 de Maio de 1818 5763

Gaspar [illegible], Ad.to de [illegible] dia [illegible] de Marzo de [illegible] 4163

Geminiano Pispes, Ad.to de Omiomi dia 13 de Abril de 1811 4245

Germon Huyunsa, Ad.to Suisum, dia 22 de Mayo de 1811 4350

Gilberto Gualima, Ad.to Suisum, dia 8 de Junio de 1811 4394

Gil, Zelma, Ad.to Suisum, dia 6 de Mayo de 1812 4521

Gines Zuitipismele, Ad.to de Omiomi dia 6 de Enero de 1813 4634

Gabriel, Auqilqui, Parb.o Canicaimo, dia 27 de Marzo de 1814 4801

Gregorio Parb.o de la Mis.n de Ligonio, dia 9 de Mayo de 1814 4827

Gil, Gualatole, Ad.to de Napa, dia 11 de febrero de 1815 4980

Generoso Huyuntu, Ad.to Suisum, dia 13 de Mayo de 1815 5124

Gaspar Chenas, Ad.to Chowayco, dia 10 de febrero de 1816 5218

Gordiano Chiloti, Ad.to Suisum, dia 20 de Abril de 1816 5294

Getalio Loquel, Parb.o de Olompalia dia 18 de Julio de 1816 5353

Gabriel Ziquey, Ad.to de Chocoaico, dia 21 de Agosto de 1816 5422

Gregorio Taumatuago, P.o de la Mis.n de Lauzentina, dia 17 de Nov.re de 1816 5521

Graciano Sepet, Ad.to de Alaguali, dia 13 de febrero de 1817 5603

Gorge Guachaca, Ad.to de Echaguie, dia 13 de febrero de 1817 5605

Geronimo Guayuntole, Parb.o de la Costa dia 30 de Septiembre de 1817 5718

Geronimo P.o de la Mis.on de Dibo D. 10 de Enero de 1821 5906

+ Geronimo Chancla, Ad.to Ululato: D. 15 de Junio de 1821 5924

Gaspar Zola, Ad.to Ululato: dia 15 de Junio de 1821 5936

Gregorio Zuluma, Ad.to Ululato, D. 15 de Junio de 1821 5938

Gabriel Chassi Ad.to Ululato. Dia 15 de Junio de 1821 5946

Geronimo Juctupuquet Ad.to Canicaymo Dia 19 de Junio de 1825 6061

Geronimo Maxo, Ad.to Canicaymo: D. 19 de Junio de 1821 6108

Gabriela Numeiu, Ad.ta Ululato: dia 15 de Junio de 1821 5982

Gertrudis Eiam, Ad.ta Ululato: dia 15 de Junio de 1821 5987

Gertrudis Jupetzaualpi, P.a Canicaimo Dia 16 de Abril de 1821 6009

Geronima Jupesauaipi, Ad.ta Canicaimo Dia 19 de Junio de 1821 6126

Gabriela Chochaipi, Ad.ta Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6163

Gregoria Foleela, Ad.ta Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6165

Geronima Niquepi, Ad.ta Ululato: dia 16 de Junio de 1821 6189

Gervasio Juguelacse, Ad.to Canicaimo dia 15 de Junio de 1821 6274

Gaudencio, Faquilque, Ad.to Canicaymo: D. 15 de Junio de 1821 6275

Geronimo Chaumi P.vo Ululato dia 20 D.bre D 1821 6340

Geronimo Yacuma Ad.to Ululato dia 29 D.bre D 1821 6351

Hombres,, H. de Razon.

Hilario Miranda, Parb.o de Razon, dia 6 de Noviembre de 1781 242

Hermenegildo Ygnacio Peralta, dia 14 de Abril de 1791 945

Mugeres,, H. de Razon.

Hilaria Carlota, Sanchez, Parv.a de Raz.n dia 4 de Noviembre de 1813 4775

Yndios

Hilario, Parb.o dela Mision, dia 14 de Enero de 1784 340

† Hipolito Adulto, de S.n Pedro, dia 15 de Octubre de 1792 1137

Honorato, Parb.o Huchum, dia 14 de febrero de 1801 2152

Heraclio, Parb.o Guaulem, dia 16 de febrero de 1801 2158

Henrrique Septep Parb.o Chupum, dia 16 de Julio de 1810 4022

Hermenegildo Guequecse, Ad.to de Omomi dia 3 de Abril de 1811 4246

Hipolito Gilac, Parb.o Caguapato, dia 26 de Enero de 1812 4439

† Horestes Ad.to Suisum, dia 27 de Mayo de 1815 5135

~~Hilarino Ad.to Suisum, dia 27 de Mayo de 1815 .... 5137~~

Homobono Funes, Ad.to Olulato, dia 20 de Abril de 1816 5292

Hugolino Heuta, Ad.to de Chocuay, dia 10 de Septiembre de 1816 5500

Hibon Tolemele, Ad.to de Atagualia dia 13 de febrero de 1817 5613

Hilarion Aysali, Ad.to Olulato, dia 26 de Abril de 1817 5676

† Hemeterio Parb.o dela Mis.n de S. Fran.co dia 3 de Marzo de 1819 5806

— Hemeterio Zocaise, Ad.to Ylulato: dia 15 de Junio de 1821 .... 5358.

Yndias

Hilaria, Adulta, Guaulem, dia 13 de Marzo de 1801 2229

Helena Fepcipa, Ad.a dela Costa, dia 2 de Abril de 1809 3698

† Hortulana Geyumaen, Parb.a Suisum dia 28 de Marzo de 1811 4224

† Horesta, Adulta Suisum, dia 27 de Mayo de 1815 5136

† Humiliana Suime, Ad.ta Suisum dia 24 de Julio de 1816 5381

† Hortencia Folea, Ad.ta Petaluma, dia 31 de Agosto de 1816 5491

Hugolina Tobocmaen, Ad.ta Petaluma dia 10 de Septiembre de 1816 5501

Hibona Ochacaela, Ad.ta Petaluma dia 13 de febrero de 1817 5625

Honesifora Loguenipa, Ad.ta de Porcuy dia 15 de febrero de 1817 5641

Hermenegilda Par.a dela Mis.n de Venustiana, dia 11 de Enero de 1818 5732

— † Hermenegilda Toyico, Ad.ta Ylulato: dia 16 de Junio de 1821 6208

Hilaria Choguilmain, Parb.a Ylulato: dia 16 de Abril de 1823 6241

Hermenegilda Tuyaie, Parb.a Ylulato: dia 16 de Abril de 1823 6257

Hilario Nogpi, Parb.º Canicaimo: Dia 2 de Abril de 1821 6031
Hilario Zalasala, Parb.º Canicaimo: Dia 18 de Junio de 1821 6051
Hipolito Pvo de la Mn: dia 22 Setiembre de 1821 6325

Hombres,, Y. de Baron

Ysidoro Soto, Parb.º de Baron, Dia 3 de febrero de 1780 153
Ysidro Josef Sanchez, Parb.º de Baron, Dia 17 de Mayo de 1817 5685

Yndios

Yximeo, Parb.º de San Mateo, Dia 23 de febrero de 1786 493
Ygnacio Adulto, Huymen, dia 18 de Noviembre de 1794 1472
Ybo: Parbulo Huchum, dia 3 de febrero de 1800 2022
Yannario Melle, Parb.º de Olemus, dia 19 de Septiembre de 1808 3618
Yndalecio Jupulsria, Ad.to Chupom, dia 30 de Junio de 1810 4013
Yldefonso Sipictole, Parb.º Suisum, dia 1.º de Marzo de 1815 5007
Ygnacio Pocur, Parb.º de Olompalico dia 30 de Abril de 1816 5308
Ysidro Sanlute, Ad.to de Ataguali, dia 15 de febrero de 1817 5631
~~Ysidoro Guitile P.º Malucas; dia 30 de Septiem. de 1817~~ 5719
Ysidro parv.º de la Mision de [illegible] dia 6 de Mayo de 1820 5875
Ysidro Parv.º de la Mis.n de [illegible] dia 26 de Mayo de 1820 5880
Ygnacio Zoa, Adulto, Ylulato: dia 15 de Junio de 1821 5944
Ygnacio Lepitr, Ad.to Canicaymo: D. 18 de Junio de 1821 6059
Ysidro Sulima, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6112
Ysidoro, Yyumuo, Parb.º Ylulato: Dia 16 de Abril de 1821 6232

Mugeres,, Y. de Baron

Ysidora Josefa Mallem, Parb.a de Baron, dia 5 de Enero de 1798 1926

Yndias

Ynes, Adulta, Bolbom, dia 7 de Marzo de 1806 3340
Yluminata, Chagenaye, Ad.ta de Puscuy dia 12 de febrero de 1817 5601
Ysidra Geyum, Ad.ta de Puscuy, dia 15 de febrero de 1817 5642
Ysabel Gualatpoull, Ad.ta Ylulato: Dia 15 de Junio de 1821 5965
Ysidora Eium, Parb.a Ylulato: Dia 14 de Junio de 1821 6020
Ysidora Yapinole, Parb.a Ylulato: D. 3 de Abril de 1821 6022
Ysabel Nuepi, P.a Canicaimo: Dia 2 de Abril de 1821 6035
Ysabel ~~Llora~~ Nouaiamnon, Parbula Canicaimo, D. 18 Junio de 1821 6052
Ygnacia Cassesaluppi, Ad.ta Canicaimo Dia 19 de Junio de 1821 6123
Ygnacia Salasaraipi, Ad.ta Canicaimo Dia 19 de Junio de 1821 6144
Ysabel Jupetxuia, Ad.ta Canicaimo D. 19 de Junio de 1821 6172
Ysidora Jupeselupi, Ad.ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6174
Ysabel Yyunguel, Parv.a Ylulato: Dia 16 de Abril de 1821 6223
Ysidora Bueyame, Parb.a Ylulato: Dia 15 de Junio de 1821 6267

Ynocencio ... 1821 ... 6319.

Ysabel, Cascoitupi, Adulta Camicaymo: dia 15 de Junio de 1821 ... 6282

Ysidora, Zuichip, Adulta Camicaymo: dia 15 de Junio de 1821 ... 6285

Ysabel Yasch[illegible] Adulta. Vhilato dia 23 Dbre de 1821 ... 6369.

Hombres,, T. de Razon

Josef Gabriel Armesquita, P.° de Razon dia 24 de Diciembre de 1776 ... 4.

Josef Reyes Garcia P.° de Razon, dia 6. de Enero de 1777 ... 5.

Josef Marcos Altamirano P.° de Razon dia 5 de Mayo de 1777 ... 6.

Josef Julian Valenzuela P.° de Razon dia 24 de febrero de 1778 ... 53

Josef Lorenzo Higuera P.° de Razon, dia 8 de Septiembre de 1778 ... 82

Josef Rafael Galindo P.° de Razon, dia 19 de Junio de 1780 ... 162

Juan Silverio Borques, P.° de Razon, dia 24 de Junio de 1780 ... 163.

Juan Chrisostomo Galindo, P.° de Razon dia 2 de febrero de 1783 ... 301

Juan Ysidoro Arroyo P.° de Razon dia 11 de Abril de 1784 ... 362

Josef Joaquin Soto, P.° de Razon, dia 10 de Julio de 1784 ... 390

Josef Leonardo Galindo, P.° de Razon, dia 2 de Marzo de 1785 ... 412

Juan Pablo Peralta, P.° de Razon, dia 10 de Noviembre de 1786 ... 557

Josef Mathias Valenzuela P.° de Razon dia 28 de febrero de 1787 ... 626

Juan Josef Thom.s Aguila, P.° de Razon dia 20 de Noviembre de 1791 ... 1020

Juan Chrisostomo Miranda, P.° de Razon dia 31 de Enero de 1792 ... 1046

Josef Llagas Garcia, P.° de Razon, dia 25 de febrero de 1792 ... 1065

Josef Antonio Valencia, P.° de Razon, dia 26 de Noviembre de 1792 ... 1154

Josef Luis Chabolla, P.° de Razon, dia 26 de Agosto de 1793 ... 1349

Josef Cipriano Bernal P.° de Razon dia 1.° de Septiembre de 1793 ... 1351

Josef Maria Amador, P.° de Razon, dia 20 de Diciembre de 1794 ... 1608

Josef de la Cruz, Chabolla P.° de Razon, dia 29 de Marzo de 1796 ... 1866

Josef Antonio Carrillo, P.° de Razon, dia 13 de Abril de 1796 ... 1867

Josef Santiago Miranda, P.° de Razon, dia 26 de Julio de 1796 ... 1876

Josef Antonio Albino, P.° de Razon, dia 12 de Mayo de 1796 ... 1874

Josef Cornelio Bernal, P.° de Razon, dia 17 de Septiembre de 1796 ... 1881

Hombres,, T. de Razon

Josef Maria Espinosa, P.° de Razon, dia 21 de Abril de 1797 ... 1902

Josef Agustin Bernal, P.° de Razon, dia 28 de Agosto de 1797 ... 1913

Josef Gabriel Albino, P.° de Razon, dia 9 de Enero de 1798 ... 1927

Josef Carlos Galindo, P.° de Razon, dia 5 de Noviembre de 1798 ... 1970

Josef Lorenzo Chabolla, P.° de Razon, dia 13 de Diciembre de 1800 ... 2108

Josef Antonio Lozano, P.° de Razon, dia 17 de Septiembre de 1801 ... 2294

Josef Francisco Rubiol, P.° de Razon, dia 23 de Enero de 1802 ... 2348

Josef Eusebio Galindo, P.° de Razon, dia 19 de Agosto de 1802 ... 2464

Josef Maria Peralta, P.° de Razon, dia 27 de Agosto de 1802 ... 2467

Josef Antonio Albino, P.° de Razon, dia 3 de febrero de 1804 ... 2917

Josef Francisco Peralta, P.° de Razon, dia 9 de Marzo de 1807 ... 3393

Josef Ygnacio Berreyesa, P.° de Razon, dia 26 de Julio de 1807 ... 3413

Josef Manuel Higuera. P.° de Razon, dia 2 de Abril de 1808 ... 3488

Josef Antonio Soto, P.° de Razon, dia 22 de Diciembre de 1808 ... 3649

Josef Faustino Sepulveda, P.° de Razon, dia 15 de febrero de 1809 ... 3679

Josef Ygnacio Ant.° Duarte, P.° de Razon dia 18 de Enero de 1810 ... 3886

Josef Benjamin Moraga, P.° de Razon, dia 20 de Julio de 1810 ... 4023

Josef Ramon de la Cruz Altamirano, P.° de Razon, dia 15 de Sep.re de 1810 ... 4038.

Josef Bruno Miranda, P.° de Razon, dia 15 de octubre de 1810 ... 4047

Josef Marcelino Galindo P.° de Razon, dia 3 de Junio de 1811 ... 4389

Josef Guadalupe Barcenas, P.° de Razon dia 21 de Octubre de 1812 ... 4590

Juan Bautista Galindo, P.° de Razon, dia 30 de Agosto de 1813 ... 4765

Josef Ygnacio Leonardo, Higuera, P.° de Razon dia 8 de Nbre. de 1814 ... 4898

Josef Narciso Justo, Duarte, P.° de Razon dia 9 de Enero de 1815 ... 4939

Josef Vicente Fran.co Moraga. P.° de Razon dia 6 de Abril de 1815 ... 5046

Hombres „ T. de Razon

Josef Apolinario Santiago Olbera, P.º de Razon, Dia 25 de Julio de 1816. „5387
Josef Antonio Bernal, P.º de Razon, Dia 1.º de Diciembre de 1816. „5525
Juan Nepomuceno Pacheco, P.º de Razon Dia 10 de Enero de 1817. „5545
Josef de Jesus Coronima, P.º de Razon, Dia 14 de Marzo de 1817. „5668
Josef de los Santos Berreyesa, P.º de Razon, Dia 1.º de Mayo de 1817. „5679
Josef Ysidro Sanchez, P.º de Razon, Dia 17 de Mayo de 1817. „5686
Josef Dolores Gregorio Soto, P.º de Razon Dia 13 de Marzo de 1818. „5744
Josef Teodoro Miranda P.º de Razon, Dia 1.º de Abril de 1818. „5750
Josef Ant.º Galindo P.º de Razon: Dia 21 de Mayo de 1809. „3720
+ Juan Sanchez P. de razon in art.º mtis. dia 17 de Julio de 1819. 5821.
Joseph Benefio Nemesio Berreyesa P.º de Razon: dia 31 de oct.e de 1819. 5834.
Josef Daniel Higuera, P. de Razon D. 5 de Enero de 1820. 5845
Joseph de [illegible] Parv.º de Razon dia 4 de Marzo de 1820. „5865.
Josef Domingo Feliz, P.º de Razon dia 11 de Dicre de 1820. „5900
Josef [illegible], P.º de Razon: Dia 2 de Enero de 1825. „5903
[illegible] Miranda, P. de R. Dia [illegible] de mayo de 1825. „5913
~~Josef [illegible]~~
Jose Martin P.vo de Razon: dia 12 de No.bre de 1821. „6328
Juan P.vo de Razon: dia 22 No.bre de 1821. „6329

Hombres „ T. de Razon

Mugeres de Razon

Juana Sanchez, Parb.a de Razon, Dia 25 de Agosto de 1776. „„„2
Josefa Maria Sinoba, P.a de Razon, Dia 27 de Abril de 1779. „104
Juana Maria Pacheco, P.a de Razon, Dia 9 de febrero de 1795. „1761
Juana Bautista Romero, P.a de Razon, Dia 30 de Agosto de 1796. „1878
Juana Rosa Arriola, P.a de Razon Dia 5 de Septre. de 1802. „2470

Yndios „ T. Hombres

Juan Pablo, Parb.º de S.n Pedro, dia 31 de Diciembre de 1786. „560
Julio Ad.to de San Mateo, Dia 13 de Noviembre de 1790. „883
Juan Damasceno, Parb.º Huchum Dia 27 de febrero de 1792. „1069
Juan Capistrano, el Herm.º Baut.do en Santa Clara.

Juan Diego Parb.º Saclum, dia 4 de Mayo de 1798. „1926
Juan Crisostomo, P.º de la Mis.n Huchum dia 26 de Enero de 1800. „2014
Juan Nepomuceno, P.º Huchum, dia 13 de febrero de 1801. „2135
Juvenal Ad.to Talquim, dia 30 de Enero de 1802. „2354
Josef Maria, Parb.º Guaulom, dia 19 de Marzo de 1802. „2415
Justino Parb.º Guaulom, dia 22 de Noviembre de 1802. „2493
Juliano Guatipacal, P.º Guaulom, dia 22 de febrero de 1803. „2660
Juan Capistrano, P.º de la Mis.n dia 25 de Mayo de 1803. „2728
Jorge Ad.to Aguasto, dia 13 de Septre de 1803. 2814.
Tiburcio Ad.to Jamal, dia 10 de Septiembre de 1803. „2826
Jacome Parb.º Churcam, dia 4 de Noviembre de 1805. „3249
Josef Aleonisa P.º de la Costa, dia 4 de febrero de 1808. „3468
Josef Maria, Ad.to Huymen, Dia 23 de Abril de 1808. „3502
Juan Evangelista, Tuela, Ad.to Jamal dia 4 de Junio de 1808. „3550
Juan de la Cruz, P.º de la Mis.n de Soledad, dia 24 de Novre de 1808. „3646
Juan de los Santos, P.º de la Mis.n de Quarter dia 14 de Octubre de 1805. „3218
Juan Taumaturgo Hosu, Ad.to Karquin dia 23 de Diciembre de 1809. „3851
Juan de la Cruz, Lita, Ad.to Karquin dia 23 de Diciembre de 1809. „3857

Juan Bautista Chumupe, P.º Chupan Dia 24 de Junio de 1810. „4010
Juan de Prado, Quichil, Ad.to Huchum Dia 30 de Junio de 1810. „4017

Mugeres „ T. de Razon

Juana Ventura Mendoza, P.a de Razon Dia 16 de Novre de 1802. „2483
Juana Eumeusia Higuera, P.a de Razon Dia 10 de Marzo de 1804. „3030
Juana Maria Bolorquez, P.a de Razon Dia 18 de Agosto de 1804. „3056
Juana Estefania Galindo, P.a de Razon, Dia 4 de Septiembre de 1804. „3058
Josefa Antonia Berreyesa, P.a de Razon Dia 10 de Marzo de 1805. „3131
Juana Maria Higuera P.a de Razon, Dia 10 de Diciembre de 1805. „3289
Juana de Dios Higuera, P.a de Razon, Dia 10 de Enero de 1808. „3461
Josefa Antonia Arguello, P.a de Razon Dia 22 de Septiembre de 1808. „3621
Josefa Patricia Higuera P.a de Razon Dia 19 de Marzo de 1810. „3960
Josefa, Antonia Albiso, P. de Razon, Dia 12 de Julio de 1812. „4558
Juana Serapia Miranda, P. de Razon, Dia 3 de Septiembre de 1812. „4573
Juana Fran.ca Josefa M.a Galindo, P.a de Razon dia 23 de Agosto de 1818. 5787
~~Jacoba P.a de la Mis.n de ceciliano Dia 1.º de Agosto de 1819. 5822.~~
* Juana Evang.ta Castro P. de razon dia 28 de Dbre. de 1819. 5843.

Joaquin Ywiul, Ad.to Suisun, dia 22 de Diciembre de 1810 4073
Jacinto Hayumalà, Ad.to Chupcan dia 12 de Enero de 1811 4104
Joaquin Mocoy, Parb.o de Omiomi dia 19 de Marzo de 1811 4183
Josef Antonio, Oyumoni, P.o Suisun dia 26 de Enero de 1812 4446
Juan de Mata, P.o dela Mis.n de Rufino dia 8 de febrero de 1812 4459
Josef Cupertino Geluatubul, Ad.to dela Costa, dia 30 de Enero de 1813 4668
Junipero Tibocha, Ad.to de Chowayco, dia 30 de Enero de 1813 4676
† Juan de Parma Jabalcechi, Ad.to dela Costa, dia 30 de Enero de 1813 4677
Jorge Jobatole, Ad.to Suisun, dia 22 de Abril de 1815 5075
Josef Antonio Comose, Ad.to Suisun dia 13 de Mayo de 1815 5128
Josef Ygnacio Lutuquix, Ad.to de Chocoayco, dia 16 de Sep.re de 1815 5187
Juan Evangelista, P.o dela Mis.n de Bibiano dia 27 de Diciembre de 1815 5203
Jacinto Jototo, Ad.to de Chowayco, dia 21 de Agosto de 1816 5427
Jacome dela Marca, Coio, Ad.to de Patcuy, dia 21 de Agosto de 1816 5429
Joaquin Ochopacse, Ad.to de Alaguali dia 23 de Septiembre de 1816 5516
Julian Chenas, Ad.to de Gelnaribe dia 11 de febrero de 1817 5588
† Juan Josef Ochucaliba, Ad.to Petaluma dia 12 de febrero de 1817 5592
Josef Manuel Pacaipuquel, Ad.to dela Costa, dia 8 de Sep.re de 1817 5709
† Juan Evangelista, Parbulo, dia 4 de Enero de 1818 5729
† Jacinto P.o dela Mis.n de Rogato: dia 20 de Agosto de 1818 5785
* Juan Baut.ta Ad.t Huimen dia 4 de Dbre. D 1806 .... 2508.
† Jenuario P. dela Mis.n de Andres Abel.o dia 19 de Sep.re de 1819 5826
† Juan Nepomuceno, P.o dela Mis.n de Jacobo. D. 14 de 8b.re de 1819 5828
Juan Evang.ta P. de la Mis.n de Faustino, dia 29 de Dbre. de 1819 5844
† Juan Baut.ta P. de la Mis.n de Gilberto dia 14 de Junio de 1820 5882

Mugeres, Yndias, todas las siguientes, estan sin Confirmar

Justina Parb.a Huchum, dia 14 de febrero de 1801 2150
Jeronima Lobaia, Ad.ta Jomal, dia 4 de diciembre de 1802 2560
Juana de Mata, Pupeye, Parb.a Olemus dia 14 de Octubre de 1805 3229
Juana Maria Aiupissubos, Ad.ta de Olemos, dia 12 de Ag.to de 1807 3439
Juana dela Cruz, Huymume, Ad.ta Chupcan, dia 23 de Dicre. de 1809 3870

† Joaquina Gualame, Ad.ta Suisun, dia 22 de Diciembre de 1810 4078
Josefa del Patrocinio, P.a dela Mis.n de Conde dia 5 de Mayo de 1811 4307
† Juana de Parma Guauca, Ad.ta Cagnapato dia 3 de Abril de 1812 4476
† Juana Nepomucena, P.a dela Mis.n de Pateaw, dia 16 de Mayo de 1812 4545
Julia Tabulsaca, Ad.ta dela Costa, dia 30 de Enero de 1813 4689
Juana Balessa, Culeli, Parb.a Suisun dia 2 de Marzo de 1815 5026
Juliana, Parb. dela Mis.n de Basilla, dia 29 de Enero de 1816 5213
~~Juana Pistagesse, Parb.a de Maguali dia 1.o de Mayo de 1816~~
Juana Bautista, P.a dela Mision de Alejandro † dia 24 de Junio de 1816 5314
Justina Geyumaber, Parb.a dia 18 de Julio de 1816 5347
† Juana Americana, Sequel, Ad.ta de Chocoayco dia 21 de Agosto de 1816 5369
Juana Sasaliseiuin, Ad.a de Gelnaribe dia 27 de Agosto de 1816 5441
Juana Damascena, Fimi, Ad.ta Malacaj dia 8 de Enero de 1817 5463
Juana Nepomucena, Parb.a de Olompalio dia 16 de Mayo de 1817 5541
† Juliana, Parb. dela Mis.n de Aniceto, dia 19 de Junio de 1817 5684
† Juana dela Cruz, P.a dela Mis.n de Victorio dia 21 de Nov.re de 1817 5692
Josefa Parb.a dela Mis.n de Odorico, dia 21 de Marzo de 1818 5726
Jacoba Huyum, Parb.a Malacan 5745
† dia 4 de Mayo de 1818 5760

Joseph Leon P. de la Mis.n de Perpetuo dia 11 de Julio de 1820 5889
† Josef Oriol, P.o dela Mis.n de Juan Nepomuceno D. 4 En.o de 1821 5904
† Josef, P.o dela Mis.n de Maximo Jne dia 25 de febrero de 1821 5909
Juan Facundo, Legetme, Ad.o de S. Mateo D. 12 de Junio de 1792 1091
Josef Joaq.n del Rosario, P. dela Mis.n de Apolinario, D. 18 de Ab.l de 1821 5918
Juan Bautista Fizi Ad.o Ylulato, D. 15 de Junio de 1821 5920
Josef Feuila, Ad.to Ylulato; Dia 15 de Junio de 1821 5921
Jayme Vequila, Ad.to Ylulato: D. 15 de Junio de 1821 5931
Josef Ant.o Ouoctole, Parb.o Ylulato: dia 16 de Abril de 1821 6000
Josef Uotola, Parb.o Ylulato: dia 16 de Abril de 1821 6006
Josef Ant.o Aelacen, P.o Canicaimo 2 de Abril de 1821 6023
Josef Viumela, Parb.o Canicaimo D dia 18 de Junio de 1821 6041
Josef Manuel Nacaiac, P.o Canicaimo: dia 18 de Junio de 1821 6045
† Juan Ninsitsa, P.o Canicaimo: D. 18 de Junio de 1821 6046
Julio Zaquenoti P.o Canicaimo: D. 18 de Junio de 1821 6050
Joaquin Uenanijte, P.o Canicaimo: Dia 18 de Junio de 1821 6053
Josef Lepoy, Adulto, Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6055
Juan Ocsia, Adulto, Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6064
Josef Oriol Leslac, Ad.to Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6065
Josef Zupelotsa, Ad.to Canicaymo: D. 19 de Junio de 1821 6069
Justo Necue, Ad.to Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6073
~~Josef Nawaia, Ad.to Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821~~ 0000
† Josef Antonio Sonoma, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6077
Josef Zalataxaquel, Ad.to Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6083

Juana Huimatunoa, Tolennis, Adulta Malacan, dia 9 de Mayo de 1818 5762
† Josefa Cupertina P.a dela Mis.n de Camilo de Mauricio D. 14 Sep.re de 1818 5788
† Josefa Antonia P.a dela Mis.n de Camilo dia 15 de Nov.re de 1818 5794
† Juana Junquel, P.a de Leonardo: D. 29 de Nov.re de 1819 5838
† Jacoba P.a de la Mision de Ceciliano Dia 1.o de Ag.to de 1819 .... 5822.
Jacinta Aior, Adulta Ylulato: dia 15 de Junio de 1821 .... 5938.
Josefa Calarom, Chauium, Ad.ta Ylulato dia 15 de Junio de 1821 5991
Josefa Oriol Yseoai, Ad.ta Ylulato: dia 15 de Junio de 1821 5992
Josefa Apinola Parb.a Ylulato: dia 14 de Junio de 1821 6015
Josefa Onutole, Parb.a Canicaimo: D. 2 de Abril de 1821 6024
† Josefa Huimelupi, P.a Canicaimo: D. 2 de Abril de 1821 6025
Josefa Esium, Adulta, Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6120
Juana Ocsaguen, Ad.ta Canicaimo: D 19 de Junio de 1821 6129
Josefa Oriol, Aiumpi, Ad.ta Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6130
Josefa Ucuntole, Ad.ta Canicaymo: D. 19 de Junio de 1821 6141
Jacinta Atamapi, Ad.a Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6154
Juliana Maim, Ad.ta Ylulato: dia 16 de Junio de 1821 6202
Justina Zeoguaime, Ad.ta Ylulato: dia 16 de Junio de 1821 6203
Juana Francisca Yolguite, Ad.ta Ylulato: dia 16 de Junio de 1821 6205
Josefa Autamnain, Parb.a Ylulato: 16 de Abril de 1821 6231
Juana Chamel, Parv.a Ylulato: dia 16 de Abril de 1821 6242
Jacoba, Munete, Parb.a Ylulato: dia 16 de Abril de 1821 6246
Jacinta
Juana Louisa Ad.ta Ylulato dia 3 Diciembre de 1821 6332

Juan Elua, Adulto Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6084
Juan Ucipitilu, Adto. Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6099
Jacinto Muizo, Adto. Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6104
Jacinto, Pucilacsia, Parbulo Ululato: Dia 16 de Abril de 1821 6215
Josef Luis, Guequexia, Parbo. Ululato: Dia 16 de Abril de 1821 6234
Juan Bautista Gualactole, Po. Ululato: Dia 16 de Abril de 1821 6226
Jacinto Exsequ, Parbo. Ululato: Dia 16 de Junio de 1821 6264
Julian Capeviriyuco, Adulto, Camcaimo Dia 19 de Junio de 1821 6270
Juan Bta. Pvo. de la Mn. dia 8 Agosto de 1821 6320
Juan de la Cruz Pvo. de la Mn. dia 27 Sbre. de 1821 6330
Juan de Dios Pvo. de la Mn. dia 10 Dbre. de 1821 6335
Juan Ylehiucu Pvo. Ululato dia 2 Dbre. de 1821 6339

Josefa Ungaye Pvo. Ululato dia 8 Sbre. 1821 6344
Juana Ylehioni Pvo. Ululato dia 29 Dbre. de 1821 6362

Hombres,, L. de Raron.

Luis Antonio Arguello, Parbo. de Raron Dia 22 de Junio de 1784 389
Luis Gonzaga del Carmen, Parvo. de Raron: 22 de Julio de 1820 5892

Yndios

Liborio, Parbo. de San Mateo, Dia 19 de Diciembre de 1790 892
Lamberto, Adulto, Huchum, dia 7 de febrero de 1792 1051
~~Liberato, Adto. Jalquim, Dia 22 de Nobre.~~ de 1801 2322
Luciano Toluchec, Adto. Aguasto, Dia 12 de febrero de 1803 2629
Lino Quipusu, Parbo. Huchun Aguasto Dia 24 de Agosto de 1803 2768
Luis Pomaga, Alus, Adto. Fascam, Dia 2 de Septiembre de 1803 2802
Luperco Gredo, Adto. Gnaulum, Dia 3 de Septiembre de 1803 2812
Licarion Zabalyocac, Adto. de la Costa, Dia 14 de Nobre. de 1805 3258
Ligorio Olelo, Adto. de la Costa, Dia 18 de Noviembre de 1805 3270
Leocadio Manu, Parbo. Olemus, Dia 9 de Diciembre de 1806 3381
Lucio Secutabac, Parbo. de la Costa, Dia 14 de Julio de 1807 3406
Lucas Yepac, Adto. de la Costa, Dia 12 de Agosto de 1807 3419

Mugeres,, L. de Raron.

Luisa Antonia Martinez, Pa. de Raron Dia 15 de 8bre. de 1820 5896
Luciana Martinez, P. de Raron D. 8 de Enero de 1821 5905

Yndias

.. Todas estas estan sin Confirmar
Lidia Chalunupoo, Parba. Aguasto, Dia 14 de Agosto de 1803 2773
Luisa, Parba. Gnaulum, Dia 22 de Febrero de 1803 2662
Leobina Uyumela, viuda, Adta. Aguasto Dia 21 de Septiembre de 1803 2863
Liberata Adta. Bolbom, Dia 14 de Abril de 1804 3044
Lucia Moyenuc, Parba. de la Costa, Dia 14 de Julio de 1807 3409
Ligoria Uyumela, Adta. de la Costa, Dia 21 de Noviembre de 1808 3643
Luisa Gonzaga, Uyumela, Adta. Jamal Dia 21 de Nobre. de 1808 3644
Luciana Tomneni, Parba. Karquin, Dia 29 de Junio de 1809 3742
Longina Uyunsa, Pa. Karquin, Dia 29 de Junio de 1809 3743
Lina Sianuen, Parba. Karquin, Dia 29 de Junio de 1809 3744
Laurentina, Saquenamo, Adta. Karquin 23 de Diciembre de 1809 3869
Leandra Ventura, Parba. de la Mision de Pablo Dia 14 de Marzo de 1811 4179

112

Luciano Josef Oigueleta, Parb.o Tamal, dia 11 de Mayo de 1808 3515
Lucas Porbam, Parb.o Kargum, dia 29 de Junio de 1809 3723
Lazaro Huyunosa, Parb.o Suysum, dia 23 de Mayo de 1810 3995
Luis Geimussia, Ad.to dla Costa, dia 2 de Junio de 1810 4005
Lorenzo Hoyo, Parb.o de Omiomi, dia 18 de febrero de 1811 4140
Leonardo Litel, Parb.o Suisum, dia 28 de Marzo de 1811 4213
Leovigildo Uyumula, Parb.o Suisum dia 28 de Marzo de 1811 4217
Lino Aguesuye, Ad.to de Omiomi dia 18 de Mayo de 1811 4323
Leon Chobila, Parb.o Suysum, dia 22 de febrero de 1813 4693
Lino Ligueri, Ad.to Suisum, dia 22 de Abril de 1815 5073
Leonardo Chazuc, Ad.to Suisum, dia 20 de Abril de 1816 5288
Lisino Napa, Ad.to dla Costa, dia 12 de febrero de 1817 5537
Leoncio Upuntaulige, Ad.to de Chocoayos, dia 13 de febrero de 1817 5614
Leon, Parb.o dla Mis.n de Arzemin dia 10 de Abril de 1818 5752
Luis Gonzaga P.o dla Mis.n de Angel dia 9 de Septre de 1818 5789
Luis Cach, Adulto Ululato dia 15 de Junio de 1821 5927
Leandro Ninnuai, Ad.to Ululato dia 15 de Junio de 1821 5937
Leocadio Zalamar, Ad.to Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6087
Leon Eimaia, Ad.to Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6091
Lorenzo Chewer, Ad.to Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6107
Luis Oputes, Ad.to Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6111
Lucio Arbolua, Ad.to Canicaymo dia 19 de Junio de 1821 6116

Lamberta, Sokoc, Ad.ta de Omiomi dia 13 de Abril de 1811 4267
Luisa Epimenia, P.a de Tenoc, dia 13 de Agosto de 1811 4413
Leoncia, Monosse, Ad.ta de Napa, dia 11 de febrero de 1815 4976
Lazara Kaselemapi, Ad.ta Canicaimo dia 25 de Marzo de 1815 5036
Lina Geyumain, Ad.ta Suisum, dia 22 de Abril de 1815 5074
Leandra Chaleo, Parb.a de Olompalico dia 13 de Marzo de 1816 5230
Lorenza Huyum, P.a de Olompalico dia 13 de Marzo de 1816 5234
Licarnona Comochobel, P.a de Ululato dia 14 de Marzo de 1816 5246
Lugarda Sacle, Ad.ta de Aluguali, dia 21 de Agosto de 1816 5442
Lumbrosa Queresa, Ad.ta de Chaguito dia 16 de febrero de 1817 5650
Liberata, Parb.a dla Mis.n de Pantaleon dia 21 de Julio de 1817 5698
Luisa Zolepo, Ad.ta dla Costa, dia 8 de Septiembre de 1817 5713
Luisa Gonzaga P. dla Mis.n de Tespolo dia 20 de Junio de 1819 5817
Luisa Gonzaga 2 la Concep.n taguline Parv. suissum. dia 26 oct. 1819 5831
Luisa Gonzaga P. de la Mision 2 Eudoxio: dia 26 2 Mayo 2 20 5881
Liberata Nimmain, Ad.ta Ululato: D. 15 de Junio de 1821 5972
Lucia Cuesmain, Ad.ta Ululato: dia 15 de Junio de 1821 5977
Liberata Calleguenapi, Ad.a Canicaimo dia 19 de Junio de 1821 6150
Lidia Chagui, Ad.ta Ululato dia 16 de Junio de 1821 6191
Leonides Hehas, Ad.ta Ululato: dia 16 de Junio de 1821 6195
Leandelina Gigueta, Ad.ta Ululato: dia 16 de Junio de 1821 6198
Lucia Geyumna, Ad.ta Ululato: D. 16 de Junio de 1821
Lugarda Yyumain, Parb.a Ululato: D. 16 de Abril de 1821 6207
Lorenza Caracsi, Parb.a Ululato: D. 16 de Abril de 1821 ....6250 / 6256

Hombres M. de Razon

Miguel Geronimo Archuleta, P.o de Razon dia 17 de Novre de 1779 138
Mariano dla Cruz, Castro, P. de Razon dia 20 de Julio de 1786 424
Maximo Ramon Martinez P.o de Razon dia 20 de Enero de 1791 907
Marcos Antonio Amador, P. de Razon dia 26 de Abril de 1793 1289
Maximo Gonzalez, P.o de Razon, dia 18 de Abril de 1796 1820
Manuel Cecilio Gonzalez, P.o de Razon dia 18 de Junio de 1799 1989
Manuel Rosario Chaballa, P. de Razon dia 19 de Junio de 1802 2451
Manuel Francisco Albino, P.o de Razon dia 5 de Abril de 1806 3244
Manuel Leonardo Sanchez, P. de Razon dia 6 de Novre de 1807 3454
Mariano dla Cruz, Padilla, P. de Razon dia 15 de Septiembre de 1810 4039
Mariano dla Merced Hernandez, P.o de Razon dia 25 de Septre de 1810 4043
Miguel Fabian Narbaez, P.o de Razon dia 20 de Enero de 1811 4116
Miguel delos Stos. Josef Mesa, P.o de Razon dia 6 de Julio de 1812 4557
Mariano dla Expectacion Lorenzo Higuera P. de Razon, dia 19 de Dzre de 1813 4786
Mariano dla Natividad Lucardo, Narbaez P. de Razon, dia 13 de Septre de 1815 5183
Mariano delos Angeles Miranda P. de Razon dia 1.o de Agosto de 1816 5398
Miguel Antonio Miramontes, P.o de Razon dia 1.o de Octubre de 1816 5518
Meliton Antonio Duarte, P. de Razon dia 15 de Marzo de 1817 5669
Mariano dla Encarnacion Soto, P. de Razon dia 25 de Marzo de 1819 5880

Hombres M. de Razon

113

Mugeres de Razon

Maria Remigia Barquez, P.a de Razon dia 20 de Octubre de 1776 3
Maria Marcela Amaro, P. de Razon, dia 23 de Diciembre de 1777 40
Maria Martina Gutierrez, P. de Razon dia 15 de Noviembre de 1778 84
Maria Lugarda Valenzuela, P.a de Razon dia 18 de Junio de 1780 161
Maria Margarita Bernal, P. de Razon, dia 2 de febrero de 1781 209
Maria Serafina Espinosa, P. de Razon, dia 10 de Noviembre de 1781 243
Maria Rafaela Soto, P.a de Razon dia 7 de Abril de 1782 259
Maria Antonia Higuera, P.a de Razon dia 16 de Julio de 1782 269
Maria Romana Sanchez P. de Razon dia 22 de Agosto de 1782 276
Maria Josefa Valenzuela, P. de Razon dia 5 de Novre de 1782 285
Maria del Carmen Perez, P. de Razon, dia 4 de Agosto de 1784 338

Mugeres de Razon

Maria Ygnacia Valenzuela, Pª de Razon, dia 18 de Agosto de 1785 ... 427
Maria Teodora Peralta, Pª de Razon, dia 3 de Abril de 1786 ... 527
Maria Encarnacion Bernal, Pª de Razon dia 31 de Marzo de 1787 ... 628
Maria Guadalupe Miranda, Pª de Razon, dia 13 de Enero de 1788 ... 633
Maria Sinforosa Amador Pª de Razon, dia 22 de Julio de 1788 ... 706
Maria Odorica Miranda, Pª de Razon, dia 8 de Febrero de 1790 ... 773
Maria Ygnacia Amador Pª de Razon, dia 26 de Julio de 1790 ... 787
Maria Concepcion Arguello, Pª de Razon 26 de Febrero de 1791 ... 931
Maria Zacarias Bernal, Pª de Razon, dia 6 de Noviembre de 1791 ... 980
Maria Ramona Bernal, Pª de Razon, dia 25 de Agosto de 1794 ... 1383
Maria Manuela Chabolla, Pª de Razon, dia 27 de Octubre de 1794 ... 1387
Maria Ysmea Boronda, Pª de Razon, dia 4 de Julio de 1795 ... 1855
Maria Josefa Anselma Rueda, Parbª de Razon dia 24 de Abril de 1796 ... 1872
Maria Antonia Bernal, Pª de Razon dia 27 de Abril de 1796 ... 1873
Maria Josefa Barrientos, Pª de Razon, dia 2 de octubre de 1796 ... 1883
Maria Gregoria Lorenzo, Pª de Razon, dia 25 de Abril de 1797 ... 1903
Maria Guadalupe Chabolla, Pª de Razon, dia 24 de Febrero de 1798 ... 1934
Maria Cayetana Gomez, Pª de Razon, dia 3 de Agosto de 1798 ... 1962
Maria Lorenza Rey, Pª de Razon, dia 11 de Agosto de 1798 ... 1963
Maria de la Merced Roca, Pª de Razon, dia 13 de Octubre de 1798 ... 1968
Maria Concepcion Espinosa, Pª de Razon, dia 27 de Noviembre de 1798 ... 1972
Maria Antonia Barrientos, Pª de Razon dia 28 de Enero de 1799 ... 1978
Maria Rafaela Eduarda Lico, Pª de Razon dia 13 de octubre de 1799 ... 2000
Maria Guadalupe Rubio, Pª de Razon, dia 13 de Noviembre de 1799 ... 2002
Maria Guadalupe Lorenzo Pª de Razon, dia 29 de Diciembre de 1799 ... 2006

Mugeres de Razon

Maria de Jesus Rey, Pª de Razon, dia 3 de Enero de 1800 ... 2008
Maria Rufina Galindo, Pª de Razon, dia 17 de Septiembre de 1800 ... 2080
Maria Francisca Espinosa, Pª de Razon dia 5 de Diziembre de 1800 ... 2093
Maria Guadalupe Boronda, Pª de Razon dia 13 de Mayo de 1801 ... 2263
Maria de Jesus Albisu, Pª de Razon, dia 4 de Junio de 1801 ... 2266
Maria de los Dolores Arguello, Pª de Razon dia 2 de Julio de 1801 ... 2272
Maria Vectoria Rey, Pª de Razon, dia 8 de Septiembre de 1801 ... 2291
Maria de los Angeles Galindo, Pª de Razon, dia 19 de Febrero de 1802 ... 2399
Magdalena Bernal, Pª de Razon, dia 21 de Mayo de 1802 ... 2438
Maria Dolores Lozano, Pª de Razon, dia 11 de Enero de 1803 ... 2570
Maria Antonia Bernal, Pª de Razon, dia 27 de Abril de 1804 ... 3050
Maria Josefa, Sepulbeda, Pª de Razon, dia 1º de Diciembre de 1804 ... 3085
Maria Luisa Peralta, Pª de Razon, dia 11 de Diziembre de 1804 ... 3086
Maria Ygnacia Gerundia Soto, Pª de Razon dia 21 de Septiembre de 1805 ... 3169
Maria, Anna Escamilla, Pª de Razon, dia 27 de Septiembre de 1805 ... 3196
Maria Josefa Paula Miranda Pª de Razon dia 26 de Enero de 1806 ... 3296
Maria Ygnacia Ynes, Padilla, Pª de Razon dia 25 de Enero de 1806 ... 3297
Maria del Carmen Paula Bernal Pª de Razon dia 16 de Enero de 1807 ... 3391
Margarita Galindo, Pª de Razon, dia 23 de Febrero de 1807 ... 3392
Maria Dolores Ynes, Galindo, Pª de Razon, dia 20 de Abril de 1807 ... 3395
Maria Clara Lorenza Higuera, Pª de Razon dia 12 de Agosto de 1808 ... 3608
Magdalena Galindo Pª de Razon, dia 2 de Noviembre de 1810 ... 4059
Maria Nicanora Arguello, Pª de Razon, dia 12 de Enero de 1811 ... 4110
Maria Bonita Ynes Soto, Pª de Razon, dia 12 de Enero de 1811 ... 4111
Maria del Carmen Berreyesa, Pª de Razon dia 4 de Febrero de 1811 ... 4328

Mugeres de Razon

Martina Antonia Mendoza, Pª de Razon dia 1º de Febrero de 1812 ... 4456
Maria Gregoria Gertrudis Castro: Pª de Razon dia 14 de Marzo de 1812 ... 4469
Maria Felicia Sanchez, Pª de Razon dia 12 de Abril de 1812 ... 4489
Maria Francisca de las Llagas Morada, Pª de Razon dia 19 de Septbre de 1812 ... 4576
Maria Loreta Berreyesa, Pª de Razon, dia 24 de Marzo de 1813 ... 4725
Maria Josefa Saenz, Pª de Razon, dia 11 de Abril de 1813 ... 4726
Maria Josefa Zamora Higuera, Pª de Razon dia 21 de Mayo de 1813 ... 4741
† Maria Guadalupe Rita Gomez Pª de Razon dia 30 de Noviembre de 1813 ... 4780
Maria de la Encarnacion Galindo, Pª de Razon dia 28 de Marzo de 1814 ... 4808
Maria Manuela, Miranda, Pª de Razon dia 10 de Abril de 1814 ... 4813
Maria Martina Castro, Pª de Razon, dia 12 de Noviembre de 1814 ... 4899
Maria del Carmen Sebastiana, Soto Pª de Razon dia 21 de Enero de 1815 ... 4943
Maria Concepcion Granada, Arguello, P. de Razon, dia 22 de Febrº de 1815 ... 4985
Maria Dolores Eronacia, Duarte, Pª de Razon dia 18 de Marzo de 1815 ... 5033
Maria de Jesus Pacheco, Pª de Razon dia 9 de Mayo de 1815 ... 5104
Maria Anna Maria Galindo Pª de Razon dia 30 de Julio de 1815 ... 5175
Maria Teodosia Galindo, Pª de Razon dia 3 de Novbre de 1815 ... 5193
Maria Magdalena Galindo, Pª de Razon dia 3 de Novbre de 1815 ... 5194
Maria Jesus Bibiana Higuera Pª de Razn dia 2 de Deciembre de 1815 ... 5197
Maria Francisca Xaviera Garcia, Pª de Razon dia 4 de Diziembre de 1815 ... 5198
Maria de Jesus Hernandez Pª de Razon dia 28 de Diciembre de 1815 ... 5207
Maria Rafaela Soto, Pª de Razon, dia 7 de Junio de 1816 ... 5343
Maria Dominga Antª Botiller, Pª de Razon dia 1º de Enero de 1817 ... 5531
Maria Luisa Gonzaga Morada, Pª de Razon dia 22 de Junio de 1817 ... 5633
Maria Boronia Teodora Higuera, Pª de Razon, dia 9 de Noviembre de 1817 ... 5724

Mugeres de Razon

Maria Antonia Rudesinda Castro, Pª de Razon, dia 2 de Marzo de 1818 ... 5741
Maria de Josefa Vectoria, Bernal, Pª de Razn dia 8 de Marzo de 1818 ... 5743
Maria de la Assencion Arcenaga, Soto, Pª de Razon, dia 3 de Mayo de 1818 ... 5755
Maria Josefa Narcisa Higuera Pª Razon dia 29 de octubre de 1818 ... 5790
Maria Zacarias Ysabel Miranda Pª Razon de 6 de Novre de 1818 ... 5791
Maria Marcelina Felix, Pª de Razon dia 26 de Abril de 1819 ... 5815
Maria Franca Antonia, Mesa, P. de Razn dia 26 de Junio de 1819 ... 5818
Maria Ramona Martinez P. de razon dia 15 de Mayo de 1820 ... 5876
Maria Guadalupe, Esposita, dia 6 de Mayo de 1821 ... 6314
Maria Presentacion Miranda, P. de Razon dia 15 de Junio de 1821 ... 6339
~~Macaria, Felix~~, Adta Canicaymo: dia 15 de Junio de 1821 ... 0000
~~Martina~~, Amama, Adta Canicaymo: dia 15 de Junio de 1821 ... 0000
Maria Teresa, Soto, Pª de Razon: dia 7 de Julio de 1821 ... 6315
Maria Ygnacia del Carmen P. de Razon: dia 28 octubre de 1821 ... 6325
Maria Franca Pª de Razon dia 12 Febº de 1822 ... 6586

116

Mugeres M. de Razon

Mugeres, M. de Razon

Hombres, M. Indios

Manuel Conde, Ad.to de San Pedro, dia 7. de Agosto de 1779. 93
Mariano Ad.to de San Mateo, dia 8 de Diciembre de 1780. 199
Miguel Jacobo Parb.o Huchum, dia 22 de Octubre de 1780. 189
Miguel Parb.o de San Pedro, dia 8 de Mayo de 1789. 720
Manuel Higuera, Parb.o Huchum, dia 15 de Noviembre de 1784. 1229

Melquiades Parb.o Huchum, dia 29 de Agosto de 1797. 1912
Manuel Josef Parb.o de la Mision, Huchum, dia 23 de Marzo de 1799. 1982
Mathias Adulto, Aguasto, dia 12 de Abril de 1800. 2056
Marino, Adulto Xuyumen, dia 7 de Marzo de 1801. 2182
Modesto Parbulo, Guaulem, dia 22 de Noviembre de 1802. 2290
Mauricio, Macsese, Ad.to Aguasto, dia 10 de Septre de 1803. 2830
Martin Luis, Parb.o Huchum Aguasto, dia 23 de Septiembre de 1805. 3177
Mariano Antonio Ad.to Karquim, dia 20 de Enero de 1810. 3887
Mamerto Sunia, Ad.to Huchum Aguasto dia 20 Enero de 1810. 3895

Maximo Josef, Parb.o de Eguor, dia 23 de Enero de 1810. 3906
Maximo Jeguese, Parb.o Chupum, dia 29 de Mayo de 1810. 3993
Marcelino Oeuncia, Ad.to Suisum, dia 24 de Julio de 1810. 4025
Manuel Antonio Segeche, Ad.to Chupum dia 22 de Diciembre de 1810. 4070
Marcelo Mitis, Parb.o de Omiomi, dia 16 de Enero de 1811. 4114
Macario Yuelacria, Parb.o Suisum, dia 28 de Marzo de 1811. 4210
Mariano Focaliba, Ad.to de Omiomi, dia 2 de Mayo de 1811 4281
Mateo, Yyumumic, Ad.to de Omiomi dia 18 de Mayo de 1811. 4325
Materno. Moue, Ad.to Chupum, dia 22 de Mayo de 1811. 4322

Mugeres, M. Indias

Maria Soledad, Parb.a dia 21 de Abril de 1779: Casada con Razon. 162
Maria Lucia, Ad.ta Huchum, dia 8 de Diciembre de 1780. 201
Maria Rosa Ad.ta de San Pedro, dia 19 de Octubre de 1788. 711
Maria Eudobigis, P.a de la Mis.n dia 16 de Octubre de 1793. 1353

Maria del Carmen, Parb.a de la Mis.n dia 19 de Julio de 1800. 2076
Marta Ad.ta Huchum, dia 24 de Novre de 1802. 2298
Melitona Ad.ta Guaulem, dia 15 de Enero de 1803 2580
Macaria Adulta, Aguasto, dia 10 de Septiembre de 1803. 2834
Maria de la Asumpcion, P.a de la Mis.n de Sobala dia 15 de Agosto de 1807. 3442
Michaelina Gualamaen, Ad.ta Aguasto dia 15 de Octubre de 1808. 3633
Maria del Pilar, Parb.a Suclum, Bautizada en la Mis.n de S.n Josef el año de 1799.
Magina Ad.ta Karquim, dia 1.o de Diciembre de 1809 = Vive = ... 3806
Maura Soleme, Ad.ta Karquim, dia 9 de Diciembre de 1809. 3821
Magna Toyeti, Ad.ta Karquim, dia 9 de Diciembre de 1809. 3823
Maria Guadalupe. Cochai, Ad.ta Karquim dia 12 de Diciembre de 1809. 3833

Maria Encarnacion, Tagualmaen, Ad.ta de Omiomi, dia 28 de Febrero de 1810. 3949
Maxima Toboctia, Parb.a de la Costa, dia 15 de Mayo de 1810. 3988
Maria de la Natividad, Parb.a de Omiomi dia 8 de Septiembre de 1810. 4037
Manuela Antonia Toboemaen, Ad.ta Tomal, dia 22 de Dicre de 1810. 4083
Matilde Pispicelu, P.a de Omiomi, dia 7 de Marzo de 1811. 4171
Mariana Saecuore, Parb.a Suisum, dia 28 de Marzo de 1811 4222
Materna Tabaimaen, Ad.ta Chupum dia 22 de Mayo de 1811. 4359
Marcela Tabite, Ad.ta Suisum, dia 1.o de Junio de 1811 4383
Michaela Josefa. P.a de la Mis.n de Ramona dia 9 de Mayo de 1813. 4733

Marciano [illegible], Ad.to Suisum
118 dia 22 de Mayo de 1811 4346
Martiniano Pobile, Ad.to de Ompin
dia 1.o de Septiembre de 1811 4418
Mariano delos Angeles, P.o de Napa, dia
2 de Agosto de 1812 4566
Macedonio Puquelmachauc, Ad.to de
Gelmasibe, dia 30 de Enero de 1813 4670
Mariano delos Dolores, P.o dela Mis.n Dia
31 de Marzo de 1814 4810
Manuel, Parb.o dela Mis.n de Neofito, Dia
16 de Junio de 1814 4832
Marcos Chobilsia, P.o Napato, dia 22
de Agosto de 1814 4873
† Marcos Geli, Ad.to Suisum, dia 25 de
Abril de 1815 5096
Marcos Toteiin, Ad.to Petaluma, dia
10 de febrero de 1816 5217
Melchor Pyspystole, Parb.o de Olompali
dia 2 de Abril de 1816 5259
Meliton Yuyutien, Parb.o Petaluma
dia 1.o de Agosto de 1816 5395
Mateo Jaimutu, Ad.to Ululato, dia 21
de Septiembre de 1816 5514
Mariano Bernardino, Fiammele, Ad.to
Alaguali, dia 13 de febrero de 1817 5604
Mariano dela Natividad, P.o dela Mis.n de
Emigdio, dia 13 de Septre. de 1817 5716
Miguel Yobocatole, Parb.o Malacar, dia
30 de Septre. de 1817 5720
Manuel dela Asencion P.o dela Mis.n de Cu-
=pistrano, dia 30 de Abril de 1818 5754
Martin Sepee Ad.to Malacar, dia 4
de Julio de 1818 5775
Manuel P.o dela Mis.n de Formenio:
† dia 1.o de Enero de 1819 5798
Manuel P.o dela Mis.n de Aniceto
† dia 14 de Enro de 1819 5800
Mariano de Jesus, Yyumege, P.o Suisum
Dia 13 Abril de 1811 4220
Manuel P.o dela Mis.n de Nicasio
† Dia 30 Abril de 1819 5813
Martin P. dela Mis.n de Pacomio
dia 11 de Novre de 1820 5898
Francisco de Asis, Pomor Ad.to Ululato: D.
15 de Junio de 1821 5923
Fernando Atuga, Ad.to Ululato: D.
15 de Junio de 1821 5932
Felipe [illegible] Ad.to Ululato: Dia
15 de Junio de 1821 5935

Marcelina Ad.ta dela Costa, Dia 18 de
Abril de 1813 4729
Maria Guadalupe Tolame, Ad.ta Suisum
† Dia 18 de Junio de 1814 4834
Maria dela Espetacion Tonai, P.a Suisum
dia 14 de Diciembre de 1814 4927
Maria Ygnacia, P.a dela Mis.n de Odorico, dia
5 de Septiembre de 1815 5179
Maria del Rosario P.a dela Mis.n de Fermin
dia 1.o de Octubre de 1815 5190
Margarita Geyumaie, P.a de Ululato
dia 14 de Marzo de 1816 5245
Marcelina, Parb.a dela Mis.n de Neofito, dia
† 20 de Abril de 1816 5299
Maria delos Angeles, Ottacanabe, Parb.a de
Petaluma, Dia 1.o de Agosto de 1816 5399
Martina Chonchomaen, Ad.ta Olompalico
Dia 27 de Agosto de 1816 5462
Maria Bernardina Yyumpi, Ad.ta de
Omnomi, dia 13 de febrero de 1817 5618
† Michaelina Quescos, Ad.ta Chocoayto, Dia
2 + 17 de febrero de 1817 5663
Maria dela Trinidad, P.a dela Mis.n de Ligorio
dia 31 de Mayo de 1817 5689
Marcelina, P.a dela Mis.n de Redento, dia
27 de Abril de 1818 5753
Monica, Parb.a dela Mis.n de Graciano
† Dia 4 de Mayo de 1818 5761
Marcelina P.a dela Mis.n de Galgano
† dia 18 de Junio de 1818 5770
Martina P. dela Mis.n de Grato: dia
† 15 de Novre. de 1818 5793
Maria dela Encarnacion P. dela Mis.n de Alfonso
† Dia 25 de Marzo de 1819 5811
Maria Antt.a P.a dela Mis.n de Fausto
† dia 17 de Abril de 1819 5874
Michaela P.a dela Mis.n de Juniniano
† Dia 7 de Mayo de 1819 5816
Maria Egypciaca P. dela Mis.n de Valentin
Dia 10 de 8bre de 1819 5823
Mercuria P. de la Mis.n de Barrabas
Dia 11 de Dbre de 1819 5841
Maria del Carmen Parv.a de la Mis.n
de Procero. Dia 4 de Feb.o de 1820 5853
Maria de la Candelaria Parv. de la Mis.n
† de Anacleto: dia 4 de Feb.o de 1820 5860
Maria del Carmen, Parb.a de Angeles de
† la Mis.n) Dia 20 de Marzo de 1820 5868
Matthea P.a dela Mis.n de Evencio
D. 24 de Marzo de 1820 5869
Manuela Antt.a P. dela Mis.n de Fernando
† 28 de Enero de 1821 6000

Miguel delos Santos, [illegible], Ad.to Ululato:
D. 15 de Junio de 1821 .... 5950.
Matthias Cuzuit, Adulto Ululato: Dia
15 de Junio de 1821 5952
Mattheo Onoli, Adulto Ululato: Dia
15 de Junio de 1821 5953
Manuel Olauto, Parb.o Ululato: Dia
14 de Junio de 1821 6018
Mariano Ocsiapi, Parb.o Canicaimo:
Dia 2 de Abril de 1821 6038
Mariana Zupulamota, P.o Canicaimo:
Dia 18 de Junio de 1821 6044
† Mariano Guotoc, Adulto Canicaymo
dia 19 de Junio de 1821 6056
Miguel Uecuecina, Ad.to Canicaymo:
Dia 19 de Junio de 1821 6060
Miguel Ossor, Ad.to Canicaymo: Dia
19 de Junio de 1821 6094
Matteo Ynozo, Ad.to Canicaymo: Dia
19 de Junio de 1821 6098
Miguel Antonio, Gualechoca, P.o Ululato:
dia 16 de Abril de 1821 6229
Marcial Sepay, Parb.o Ululato: dia 17
de Abril de 1821 6260
Miguel Monnoise Ad.to Ululato dia 22
Dbre de 1821 .... 6357.
Mariano Ondey Ad.to Ululato dia 29
Dbre de 1821 .... 6359.

Maria Trinidad Parv.a de la Mis.n de
Materna: Dia 2 de Mayo de 1820 .... 588[illegible]
Magdalena Parv.a de la Mis.n de Lucio 119
dia 23 de Julio de 1820 .... 58[illegible]
Maria de Jesus, P.a dela Mis.n de Andres
† Avelino: Dia 25 de Dizre de 1820 .... 590[illegible]
Maria Espetacion P.a dela Mis.n de Abdia
Dia 18 de Dizre. de 1820 .... 590[illegible]
Marcela P. dela Mis.n de Grato; dia
26 de Abril de 1821 5912
Manuela P.a dela Mis.n de Nunilo: D:
† 7 de Mayo de 1821 5916
Maria Socos Vatauele, Ad.ta Ululato
dia 15 de Junio de 1821 .... 5960.
Maria dela Merced, Elaquite, Ad.ta Ululato
Dia 15 de Junio de 1821 5961
Maria del Rosario, Auite, Ad.ta Ululato:
Dia 15 de Junio de 1821 5962
Maria del Carmen Taulac, Ad.a Ululato
Dia 15 de Junio de 1821 5963
Maria Dolores Yeralu, Ad.ta Ululato: D.
15 de Junio de 1821 5964
Maria Luisa Yossatt, Ad.ta Ululato: D.
15 de Junio de 1821 .... 596[illegible]
Madrona Yuguali, Ad.ta Ululato: dia
15 de Junio de 1821 .... 596[illegible]
† Miguelina Auitt, Ad.ta Ululato: dia
15 de Junio de 1821 .... 597[illegible]
Magdalena Ennutt, Ad.ta Ululato: dia
15 de Junio de 1821 .... 597[illegible]
Maria Monserrate, Aule, Ad.ta Ululato
dia 15 de Junio de 1821 .... 597[illegible]
Maria del Pilar, Muicli, Ad.a Ululato: D.
15 de Junio de 1821 .... 597[illegible]
Martina Uuim, Ad.ta Ululato: dia
15 de Junio de 1821 .... 59[illegible]
Maria Concepcion Gueiamain, Adulta
Ululato: D. 15 de Junio de 1821 .... 59[illegible]
Monica Chenique, Ad.ta Ululato: Dia
15 de Junio de 1821 .... 599[illegible]
Maria Esperanza, Tayella, Ad.ta Ululato
D. 15 de Junio de 182 .... 59[illegible]
Maria Anna, Guella, Ad.ta Ululato, D.
† 15 de Junio de 1821 .... 59[illegible]
Maria Angela Sayatt, Ad.ta Ululato: D.
15 de Junio de 1821 ....
Maria Guadalupe Yuilamsi, P.a Ululato
dia 16 de Abril de 1821 ....

Maria Crizenta, Zalapi, Parb.ª Canicaimo
Dia 16 de Abril de 1821 6008
Maria Ygnacia Gualactoovil, Parbula
Ylulato: D. 14 de Junio de 1821 6017
Maria Antonia Yiumala, P.ª Ylulato:
Dia 14 de Junio de 1821 6019
Maria Ygnacia Foraixauil, Parbula
Ylulato: D. 3 de Abril de 1821 6021
Maria Rosario, Zaquenpi. P.ª Canicaimo
✝ D. 2 de Abril de 1821 6028
Maria del Carmen, Yinelucuyi, Parb.ª
Canicaimo, D. 2 de Ab.l de 1821 6030
✝ Maria Guadalupe, Neispi, P.ª Canicaimo:
Dia 2 de Abril de 1821 6031
Maria Dolores, Cotava, P.ª Canicaimo
Dia 2 de Abril de 1821 6032
Maria Antonia, Ocmaen Parbula
Canicaimo: D. 2 Abril de 1821 6036
Maria del Rosario, Colasi, Pem.ª Canicaimo
Dia 18 de Junio de 1821 6043
Maria de la Luz, Zaquen, P.ª Canicaimo:
Dia 18 de Junio de 1821 6047
Maria Encarnacion, Oilcos, P.ª Canicaimo:
Dia 18 de Junio de 1821 6048
Maria Zalageltpi, Ad.ta Canicaymo: Dia
19 de Junio de 1821 6121
Miguela Chilumummaen, Ad.ta Cani
caymo: D. 19 de Junio de 1821 6125
Madrona Uium, Ad.ta Canicaymo: Dia
19 de Junio de 1821 6139
Maria Pilar, Fuitepi, Ad.ª Canicaymo
Dia 19 de Junio de 1821 6143
Maria Zalatscmupi, Ad.ª Canicaymo
Dia 19 de Junio de 1821 6145
Maria Esperanza, Zauilpa, Ad.ª Canica
ymo: D. 19 de Junio de 1821 6146
Maria Concep.n Zeicupi, Ad.ª Canicaimo
✝ Dia 19 de Junio de 1821 6147
Maria Monserrate, Otacomea, Ad.ta
Canicaymo: D. 19 Junio de 1821 6148
Maria Jacoba, Zalasolpi, Ad.ª Canicaimo
Dia 19 de Junio de 1821 6149
Maria Cervellon, Tinaliemole, Ad.ta Cani
caymo, Dia 19 de Junio de 1825 6153
Margarita Olieos, Ad.ta Canicaymo: Dia
✝ 19 de Junio de 1821 6167

Maria Carmen, Nacaipi, Adulta
Canicaymo. D. 19 de Junio de 1821 6179
Miguela Zaquemecpi, Ad.ª Canicaymo:
Dia 19 de Junio de 1821 6180
✝ Maria Rosario Zalapi, Ad.ta Cani=
caymo: D. 19 de Junio de 1821 6184
Modesta Guzuquepa, Ad.ta Ylulato, Dia
16 de Junio de 1821 6185
Manuela Caguanate, Ad.ta Ylulato: Dia
16 de Junio de 1821 6209
Maria Antonia, Choguilemen, Parb.ª Ylulato
Dia 16 de Abril de 1825 6213
Maria Gracia, Geyuchoouil, Parv.ª Ylulato:
Dia 16 de Abril de 1821 6214
Maria de Jesus, Comovyum. P.ª Ylulato: Dia
16 de Abril de 1821 6216
Maria Gila, Gualamain, Parv.ª Ylulato: D.
16 de Abril de 1821 6217
Manuela, Quiloc, Parv.ª Ylulato: Dia
16 de Abril de 1821 6223
Marcelina Choguilbala, Parb.ª Ylulato:
Dia 16 de Abril de 1821 6231
Maria Merced, Yyumuquel, P.ª Ylulato:
Dia 16 de Abril de 1821 6243
Maria Guadalupe, Jeyum, P.ª Ylulato:
Dia 16 de Abril de 1821 6248
Maria Encarnacion Yjimayu, Parb.ª
Ylulato, D. 16 Abril de 1821 6249
Magdalena Peyunmulu, P.ª Ylulato:
Dia 16 de Abril de 1821 6255
Maria del Sagrario, Zupemupi, Ad.ta Cani-
caymo: D. 15 de Junio de 1821 6283
Maria del Carmen, Jupulabli, Parb.ª
Canicaymo: D. 19 de Junio de 1821 6311
Manuela Antonia, P. de la Mis.n de S.n Fernando
✝ Dia 28 de Junio de 1821 6312
Macaria, Fclav, Ad.ta Canicaymo:
Dia 14 de Junio de 1821 6290
Martina, Amama Ad.ta Canicaymo:
Dia 15 de Junio de 1821 6206
Maria Atenoni P. de la Mis.n de Camilo: Dia
16 de Agosto de 1821 6322
Maria Eulalia P.va de la Mis. dia
21 N.bre de 1821 6331
✝ Maria Del Carmen P.va de la Mis.
dia 12 D.bre De 1821 6325

Maria Esperanza Dacelu P.^va Vlu-lato dia 20 D^bre D 1821 .... 6342.
Maria Angela Yetiigeiwn P.^va Vlulato dia 20 D^bre D 1821 .... 6343.
Maria Del Carmen Ysilampti P.^va Vlulato dia 20 D^bre D 1821 .... 6345.
Monica Sanitsa P.^va Vlulato dia 20 dibre D 1821 .... 6347.
Maria Dolores Yeneyon Adta. Vlulato dia 29 D^bre D 1821 .... 6364.
Maria Anna Ysanu Adta. Vlulato dia 29 D^bre D 1821 6372

Hombres. N. de Razon

Indios.

✝ Nicolas ^{de} Factor, Adulto Huchum dia 26 de Noviembre de 1794 1504

Nicolas, Parb.^o de la Mis.^n de Romano dia 1° de Diciembre de 1799 2003
Nabor, Tamalpais, Ad.^to Gualem, dia 13 de Marzo de 1801 2223
Nicanor Molu, Ad.^to Gualem, dia 22 ✝ de Enero de 1803 2588
Nobato Bayuc, Ad.^to de Omiomi, dia 19 de Febrero de 1803 2649
Nestor Moyo, Parb.^o Gualem, dia 22 de Febrero de 1803 2661
Nereo Guenunquboc, P.^o Gualem, dia 22 de Febrero de 1803 2667
Neofito Guichuni, P.^o Huchum, dia 14 de Agosto de 1803 2769
Nicassio Guequistabal, Ad.^to Tamal dia 14 de Junio de 1808 3556
Nemesio Guayesa, Ad.^to de la Costa, dia 25 de Abril de 1809 3718
Nunilo Folesce, Ad.^to Kanquin, dia 9 de Diciembre de 1809 3824

Narciso, Gualpacse, Parb.^o Chupum, dia 29 de Otubre de 1810 4054
Niseforo Chusis, Ad.^to Suisum, dia ✝ 22 de Mayo de 1811 4343

Mugeres. N. de Razon

Narcisa Florencia Soto Parv.^a 2 razon dia 30 de oct.^e 1819 .... 5832.

Indias

Nicanora Ottacanmolupo, Ad.^ta Gualem dia 22 de Enero de 1803 .... 2595.

Nemesia Quisano, Ad.^ta Karguin, dia 20 de Enero de 1810 3902
✝ Nicolasa Quilime, Ad.^ta Karguin, dia 17 de Febrero de 1810 3933
✱ Nicolasa Pardula, de la Mision, dia 9 de Julio de 1814 ✱ 4849
Nicanora Yugite Ad.^ta Vlulato, dia 20 de Abril de 1816 5293
✝ Natalia Soboquela, Ad.^ta Suisum, dia 24 de Julio de 1816 5386
✱ Nicefora Vcum Suisum Ad.^ta Dia 22 de Mayo de 1811 4360
✝ Narcisa Chouilona, Ad.^ta Vlulato: dia 15 de Junio de 1821 6281
Narcisa Guyemitsopi, Ad.^ta Canicaymo: Dia 13 de Junio de 1821 6132
Novata Choquilmuen, Ad.^ta Canicaymo: dia 15 de Junio de 1821 6288

Nicolas Geyunsa, Ad.to Chupum, dia 22 de Mayo de 1811 4355
Norberto Numu, Parb.o Suisum dia 26 de Enero de 1812 4444
Nazario Guechunac, Parb.o de Omiomi dia 4 de Marzo de 1812 4462
Nicanor Chela, Ad.to Suisum, dia 25 de Abril de 1815 5097
Nicolas Purner, Parb.o de Hechasute, dia 30 de Abril de 1816 5306
Nemesio Gualmachaune, Parb.o de Petaluma, dia 18 de Julio de 1816 5355
Nazario Quichauchuia, Ad.to de la Costa dia 8 de Septiembre de 1817 5710
—Narciso Zalamu, Ad.to Ylulatos: dia 15 de Junio de 1821 5928
Narciso Louai, Ad.to Canicaymo: D. 19 de Junio de 1821 6067
Nicolas Ylallu, Ad.to Canicaymo: dia 19 de Junio, Junio de 1821 6092
Narciso, Chaguiyuco, Parb.o Ylulatos: dia 16 de Abril de 1821 6244

Hombres „ O. de Razon

Indios

Odorico Adulto, Talquin, dia 28 de Noviembre de 1801 2317
Odilon Adulto, ~~Carmal~~, dicho Talquin, dia 28 de Nov.re de 1801 2323
+ Odom Charaus, Ad.to Karquin, dia 28 de Febrero de 1804 3011

Onesimo, Junicmele, Ad.to de Omiomi dia 2 de Marzo de 1811 4158
Orencio, Gueguec, Ad.to Suisum, dia 13 de Mayo de 1815 5115
Olegario Tugul, Ad.to Suisum, dia 13 de Mayo de 1815 5118
Olimpio Geyunchaca, Ad.to Suisum dia 26 de Mayo de 1815 5147
Olimpio Puñique, Ad.to de Echasute dia 7 de Junio de 1816 5341
+ Otilio Ad.to Chupum: Bautizado en la Mis.n de S.n José el año de 1810 0000
—Olegario Mocon, Ad.to Ylulatos: dia 15 de Junio de 1821 5929

Mugeres „ O. de Razon

Indias

Otilia Sequilpo, Parb.a Aguasto, dia + 4 de Diciembre de 1803 2515
Olegaria Collacolla, P.a de la Costa, dia 28 de Mayo de 1808 3532

Onesima Guallec, Ad.ta de Omiomi, dia 2 de Marzo de 1811 4159
Optata Guenumaie, Ad.ta Suisum, dia 22 de Mayo de 1811 4363
Olimpia Nabaipe, Ad.ta Caynapato dia 3 de Abril de 1812 4474
Orencia Natimpe, Ad.ta de Mayacma + dia 3 de Julio de 1816 5350
Olegaria Sepoyoc, Ad.ta de Chocoayo dia 15 de Febrero de 1817 5645
—Olegaria Zalaraupi, Ad.ta Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6135
Odorica Carepolpi, Ad.ta Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6160
Olegaria Ucapa, Ad.ta. Ylulatos dia 29 D.bre de 1821 6375

126 O. O.

Indias

[illegible]

Indios

[illegible]

Hombres,, P. de Raron

Pedro Regalado, Chabolla, P.o de Raron
dia 23 de Mayo de 1790. 779
Pedro Nolasco Guerrero, P.o de Raron
dia 3 de Febrero de 1808. 3467
Pedro Saenz, Parb.o de Raron, dia 20
de Abril de 1816. 5286
Pablo Saenz, Parb.o Mellizo de el an-
tecedente, en el mismo dia 5287
Pedro Dolores Bolsaguer, P.o de Raron
dia 8 de Julio de 1819. 5819

Indios

Pablo Antonio Romero, P.o de la Mision Dia
30 de Enero de 1785 410
Pedro Alcantara P.o de la Mision. Dia 25 de
Septiembre de 1785 553
Tarcasio Tenca, Ad.to Huchum, dia 25
de Enero de 1787 611
Processo Parb.o de S.n Mateo, Dia 19 de Enero
de 1791. 906
Phelipe de Jesus, P.o de San Mateo, dia 2
de Diciembre de 1791. 1023
Sarcos Guamatar, Ad.to Huchum, dia 13
† de Febrero de 1795. 1766

Policarpio Parb.o Huchum, dia 26 de
Diciembre de 1800. 2115
Pacifico, Parb.o Gualem, dia 21 de Febrero
de 1801. 2164
Pantaleon, Ad.to Huchum, dia 3 de
Marzo de 1801. 2175
Panfilo Ad.to Gualem, dia 7 de Marzo
† de 1801. 2184
Perpetuo, Ad.to Gualem, dia 7 de Marzo
de 1801. 2186
Prudencio P.o de la Mision Huchum, Dia
19 de Marzo de 1802. 2437

Mugeres,, P. de Raron

Petra Pasquala Rubio, P.a de Raron
dia 26 de Octubre de 1797 1918
Petra Josefa Olbera, P.a de Raron, dia
30 de Junio de 1809. 3745
Paula Rodriga Sanchez, P.a de Raron
dia 15 de Marzo de 1811. 4181
Pia Magdalena Pacheco, P.a de Raron
dia 11 de Julio de 1819. 5820
† Peregrina Exposita 1 Mayo 820. 5874

Indias

† Protassia, P.a de San Pedro, dia 11 de
Noviembre de 1791. .... 992.
† Prima, Parb.a Saclam, dia 19 de Diciembre
de 1794 .... 1622.

Publia, P.a Huchum Aguanto, dia 14 de
Agosto de 1803 2783
Pacomia Ad.ta Tamal (ciega), dia 3 de
Septiembre de 1803. 2816
Prudencia Guichute, Ad.ta Sarcam, dia 15
de Febrero de 1804. 2951
Paula Maria, Aguesmaen, Ad.ta Olemud
dia 21 de Noviembre de 1808. 3642
Paula Guecamare, Parb.a Karquim, dia
25 de Junio de 1809. 3724
Paulina Guemu, Parb.a Karquim, dia
29 de Junio de 1809. 3737

† Proba Guenumaie, Ad.ta Karquin, dia
27 de Enero de 1810. 3916
† Pia, Huiuinsui, Ad.ta de Omiomi, dia
2 de Marzo de 1811. 4161
Paula Cholo, Parb.a Caguepato, dia
26 de Enero de 1812. 4440

127

128

Pomponio Lupugrim, Parb.^o Yuantem dia 2 de Enero de 1803 2546

~~Pedro Arbues~~, Parb.^o Huchum, dia 23 de Enero de 1803 2598

Porfirio, Parb.^o Tamal, dia 14 de Agosto de 1803 2755

Parmenas, Parb.^o Aguasto, dia 14 de Agosto de 1803 2760

Pelagio Ad.^to Tuscam, dia 13 de febrero de 1804 2940

Pedro Bautista Quima, Ad.^to Chuscam dia 18 de febrero de 1804 2974

Dionisio, Ochacacla, Ad.^to Huchum Aguasto dia 11 de Octubre de 1805 3205

Paterno Saucuite, Ad.^to Huchum Aguasto dia 11 de Novre. de 1805 3254

Palatino Siaa, Ad.^to Olemus, dia 18 de Noviembre de 1805 3272

Pedro Teron, Parb.^o dela Mision, dia 29 de Abril de 1807 3397

Platonides Feyapa, Parb.^o Tamal, dia 11 de Mayo de 1808 3518

Protasio Nutunne, Parb.^o Huchum Aguasto, dia 29 de Junio de 1809 3733

Prudencio, Parb.^o Huchum Aguasto, dia 29 de Junio de 1809 3734

Pablo Caguampais, P.^o Karquim, dia 29 de Junio de 1809 3735

Probo Maiom, Ad.^to Karquim, dia 27 de Enero de 1810 3915

Pedro Regalado Eupuc, Parb.^o Chupum dia 29 de Mayo de 1810 3992

Placido Taulichic, Parb.^o Suisum, dia 29 de Mayo de 1810 3994

Primo del Espiritu Santo, Ad.^to de Romero, dia 9 de Junio de 1810 4006

Pio Lupite Ad.^to de Omiomi, dia 2 † de Marzo de 1811 4160

Pedro Martir Guetamele, Ad.^to de Omiomi dia 13 de Abril de 1811 4239

Pacomio Unielu, Ad.^to de Omiomi, dia 13 de Abril de 1811 4240

Peregrino Aloco, Ad.^to Chupum, dia 22 de Mayo de 1811 4354

Ponciano Lochuna, Ad.^to de Omiomi dia 3 de Abril de 1812 4482

Puscacio Chacola, Parb.^o Suisum dia 22 de febrero de 1813 4698

Pedro, Silon Parb.^o Suisum dia 1.º de Marzo de 1815 5000

Policarpa Ysinn, Adulta Suisum dia 22 de Mayo de 1811 4368

Petra Tocmain, Parb.^a Suisum, dia 22 de febrero de 1813 4694

Pantaleona, Parb.^a dela Mis.^n dia 27 de Julio de 1813 4756

Petronila, Parb.^a Cagnapato dia 27 de Marzo de 1814 4805

Petra Obocsia, Parb.^a de Olompalico dia 6 de Julio de 1814 4825

Proseta Somoi, Ad.^ta Canicaimo dia 21 de Enero de 1815 4953

Petra Gualamaen, Parb.^a Suisum, dia 2 de Marzo de 1815 5013

Prospera, Semo, Parb.^a Suisum, dia 2 de Marzo de 1815 5015

Petra Regalada Parb.^a dela Mis.^n de Momento dia 13 de Mayo de 1815 5114

† Petra Bautista Parb.^a dela Mis.^n de Gelasio, dia 5 de febrero de 1816 5214

Potenciana Quebuepuche, Ad.^ta Suisum † dia 20 de Abril de 1816 5297

Pomposa Toyco, Ad.^ta Suisum, dia 24 † de Julio de 1816 5382

Petra Nolasca, Toleas Parb.^a Petaluma dia 1.º de Agosto de 1816 5400

Peregrina Toucoo, Ad.^ta dela Costa, dia 31 de Agosto de 1816 5489

Prisca Huyumpi, Parb.^a de Poscuy dia 18 de Enero de 1817 5566

Paciencia Qilepi, Ad.^ta Suisum, dia 28 de Enero de 1817 5585

Prisca P.^a dela Mis.^n de Tiburcio: dia † 18 de Enero de 1819 5801

Prudencia, Parb.^a de Ped.^o Bautista dia 18 de Dicre de 1818 5807

Petra, Parv.^a dela Mision de Sanctimo dia 29 de Novre. de 1819 5837

Paula Parv.^a dela Mision, de Sebastiana † dia 7 de febrero de 1820 5862

Phocia adulta Tolomes, 2 Apsaicia [illegible] 28 [illegible] 5873

Petronila Eulalia P. dela Mis.^n de Momento: D. 15 de 8b.^re de 1820 5895

— Gaudenciana Monetcuela P.^a Ululato: D. 16 de Abril de 1821 6005

Petra Uimaien, Ad.^ta Canicaymo: D. 13 de Junio de 1821 6133

Petronila Ouoe, Ad.^ta Canicaymo dia 19 de Junio de 1821 6142

Pedro Nolasco, Chobilsia, P.^o Suisum dia 1.º de Marzo de 1815 5008

Prospero Pui, Ad.^to Suisum, dia 25 de Abril de 1815 5098

Petronio Ayesi, Ad.^to Suisum, dia 25 de Abril de 1815 5099

Pedro Regalado Oliti, Ad.^to dela Costa dia 13 de Mayo de 1815 5109

Perpetuo Checui, Ad.^to Suisum, dia 28 de Mayo de 1815 5149

Patricio Lonchoi, P.^o de Olompalico, dia 2 de Abril de 1816 5254

Pedro Antonio Toleyuese, Ad.^to Alaguali Dia 21 de Agosto de 1816 5418

Pedro de Alexandria Ochacapai, Ad.^to Petaluma, dia 21 de Agosto de 1816 5425

Patricio, Tibiquilimacho, Ad.^to dela Costa dia 31 de Octubre de 1816 5476

Pedro Pablo Yohomes, Ad.^to Malacas, dia 24 de Diciembre de 1816 5527

Pedro Pascual Tului, Ad.^to Ululato, dia 28 de Enero de 1817 5578

Pedro Antonio P.^o dela Mis.^n de Ceciliano dia 4 de Mayo de 1817 5680

Pedro Antonio Casea, Parb.^o de Echajute dia 14 de Mayo de 1817 5683

Policarpo, Parb.^o dela Mis.^n de Gorgonio, dia 26 de Enero de 1818 5735

Pedro Crisologo Seguege, Ad.^to Malacas dia 4 de Julio de 1818 5777

Pedro de Alexandria P.^o dela Mis.^n de † Paulino: D. 26 de Novre. de 1818 5795

* Pascual, Parb.^o dela Mision, dia 11 de Junio de 1795 1854

~~Petra P.^a dela Mis.^n de Lucreciano: Dia 29 de Novre. de 1819 .... 5830~~

Pasqual Baylon parv. de la Mis.^n dia † 17 de Mayo de 1820 5878

— Pedro Yane Ad.^to Ululato dia 15 de Junio de 1821 5925

Placido Yuctimsa Ad.^to Ululato; dia 15 de Junio de 1821 5955

Pablo Zacuipa, Parb.^o Canicaimo: D. 16 de Abril de 1821 6012

Pedro Uclaumante, Ad.^to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6068

Pastor Jupulasoli, Ad.^to Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6074

Pablo Chalapuguel, Ad.^to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6075

Patricia Olica, Ad.^ta Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821 6164

Placida Eixauoae, Ad.^ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6177

129

Presentacion Toguomain, Parv.^a Ululato: dia 16 de Abril de 1821 6218

Paula, Chulayemise, Ad.^ta Canicaymo: Dia 15 de Junio de 1821 6280

Praxedis, Chalataupi, Ad.^ta Canicaymo: dia 15 de Junio de 1821 6289

130

✠ Pedro Martir, Putuc, Ad.to Canicaymo, D. de Junio de 1821 6288

Pascual Chomila, Parb.o Ylulato: dia 17 de Abril de 1821 6261

Protacio, Yuguela, Ad.to Canicaymo: dia 15 de Junio de 1821 6272

Pedro, Guac, Ad.to Canicaymo: dia 15 de Junio de 1821 6276

✠ Pablo Nuvara, Ad.to Canicaymo: dia 17 de Junio de 1821 6076

Pablo Pvo de la Mn. dia 28 de Dbre de 1821 .... 6350.

Hombres, Q, de Karon

Yndios

Quintino, Ad.to Agnaito, dia 7 de Marzo de 1800 2038

Quintiliano Ad.to Cabachuliva, Tamal, dia 13 de Junio de 1808 3569

Quinto Ochacatole, P.o de Omiomi, dia 19 de Marzo de 1811 4184

Quintiliano Chebila, Ad.to Suisun dia 22 de Abril de 1815 5067

Quarto, Chichai, Ad.to Chocoayco dia 15 de Abril de 1817 5635

Mugeres, Q. de Karon

Yndias

Quiteria, P.a dela Mn. de Tamin, dia 12 de Mayo de 1799 1985

Quinta, Parb.a Agnaito, dia 23 de Septiembre de 1805 3193

Quintila, Guisanote, Parb.a Kaxquim dia 4 de Julio de 1809 3767

Quirica Elamaen, Ad.ta de Omiomi, dia 2 de Mayo de 1811 4297

Quincia Mogenupo, Ad.ta de Gelnasibe ✝ dia 27 de Febrero de 1813 4714

Quiteria Nobaiamais, P.a Suisun ✝ dia 2 de Marzo de 1815 5014

Quintiliana, Cheziti, Ad.ta Suisun dia ✝ 22 de Abril de 1815 5068

Quintina Toboemaen, Ad.ta Malacan ✝ dia 28 de Enero de 1817 5582

Quarta, Toboc, Ad.ta de Chocoayco, dia 15 de Febrero de 1817 5646

Quiteria Yaopi, Ad.ta Canicaymo: dia 10 de Marzo de 1821 .... 6138.

de Razon

Hombres,, R. de Razon

Rafael Gonzales, P.^e de Razon, dia 25 de Octubre de 1797 1917

Rafael Antonio Tejo, P.^o de Razon, dia 1.º de Enero de 1803 2541

Ramon No-nato Zuniga, P.^o de Razon dia 31 de Agosto de 1810 4033

Ramon Pablo, Briones, P.^o de Razon dia 15 de Enero de 1813 4643

Yndios

Rosendo Aleso, P.^o de San Pedro, dia 8 de febrero de 1789 728

Respicio Pamb.^o de San Pedro, dia 11 de Noviembre de 1791 985

Remigio Adulto, Kuchum, dia 30 de Diciembre de 1794 .... 1632 †

Rustico, Adulto Huchum, dia 30 de Diciembre de 1794 1635

Ramon Pamb.^o Kuchum, dia 13 de Enero de 1800 2011

Rogato Loulo, Ad.^to Tamal, dia 19 de febrero de 1803 2653

Rufo, Nonegue Pamb.^o Gualem, dia 22 de febrero de 1803 2669

Redento Vellao, Pamb.^o Gualem, dia 22 de febrero de 1803 2670

Romulo, Ad.^to Gualem, dia 12 de Marzo de 1803 2699

Rodociano Ad.^to Olemu, dia 12 de Marzo de 1803 2700

Redempto, Adulto, Kuymen, dia 21 de Junio de 1803 2737

Rudesindo Cholacseptti Ad.^to Bolbom, dia 22 de Agosto de 1805 3153

Mugeres,, R de Razon

Rosalia Joaquina, Hija, P.^a de Razon, dia 7 de Septiembre de 1796 1880

Rosa Maria, Amador, P.^a de Razon Dia 18 de Marzo de 1797 1899

Indias

Remigia, Pamb.^a Kuchum, dia 27 de febrero de 1792 1070

Ramona, Pamb.^a Aguasto, dia 14 de Noviembre de 1805 .... 2091 †

Rufina Ad.^ta Aguasto, dia 6 de Enero de 1803 2557

Rafaela, Pamb.^a de la Mis.^n Talquina dia 9 de Marzo de 1804 .... 3029 †

Romualda, Pamb.^a Gualem, dia 14 de Octubre de 1805 3236

Romula, P.^a de la Mis.^n Gualem, dia 29 de Diciembre de 1806 3383

Raymunda Putaela, Ad.^ta de la Costa dia 12 de Agosto de 1807 3421

Rebocata Puspulcupel, Ad.^ta de la Costa dia 12 de Agosto de 1807 3425

Rodozica, Ella Pamb.^a de Omiomi, dia 19 de Marzo de 1811 4203

Ramona Saquemupu P.^a de Omiomi dia 19 de Marzo de 1811 4204

Ramona, Folesoboc, Ad.^ta de Omiomi dia 2 de Mayo de 1811 4301

Ricarda Guenimaen, Ad.^ta de Omiomi dia 2 de Mayo de 1811 .... 4302 †

Rogelio Siemuti, Ad.to Olemuy, Dia 18 de Noviembre de 1805 3268
Rioulo, Parb.o dela Mision, Geraulem Dia 31 de Mayo de 1807 3401
Raymundo Feluccaquum, Ad.to de la Gosta Dia 12 de Agosto de 1807 3420
Ranulfo Ruiqueche, Ad.to Karquin Dia 23 de Diciembre de 1809 3847
Redento Sebo Ad.to Karquin; Dia 23 de Diciembre de 1809 3848
Roque Gelupasee, Ad.to Chupom: Dia 22 de Diciembre de 1810 4074
Roberto Toleyure, Parb.o Suisum, Dia 28 de Marzo de 1811 4209

Romualdo, Adulto, de Napa, Dia 5 de Mayo de 1812 4494
Rafael Tobochola, Ad.to Suisum: Dia 6 de Mayo de 1812 4518
Remigio Sinau, Parb.o Suisum: Dia 1.o de Marzo de 1815 5003
Rosendo Teimela, Parb.o Suisum: Dia 1.o de Marzo de 1815 5012
Ramon Toqui, Parb.o de la Costa: Dia 2 de Abril de 1816 5261
Restituto, Soimii, Ad.to Malacar, Dia 24 de Diciembre de 1816 5528
Rufino Peitec, Parb.o Petaluma: Dia 17 de Enero de 1817 5551
Rogerio, Pashirela, Parb.o de Aluguali: Dia 17 de Enero de 1817 5554
Ramon Luchu, Ad.to Malacar: Dia 28 de Enero de 1817 5579
Ramon Parb.o dela Mis.n de Tecusa; Dia 20 de Marzo de 1819 5809
Rodrigo, Parb.o dela Mis.on de Mauricio: D. 12 de Marzo de 1820 5866
Rutilio Parb.o de la Mis.n de Pacario Dia 3 de Ag.to de 1820 5892
Raymundo Zouol, Ad.to Yulato: Dia 15 de Junio de 1821 ...... 5941.
Rafael Nevai, Parb.o Yulato, Dia 16 Abril de 1821 6008
Ramon Naquensia, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6063
Raymundo Ciumpa, Ad.to Canicaymo: D. 19 de Junio de 1821 6071
Roque, Nolle, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6090
Remigio Tasca, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6110

Pulcherinda Tobocmaen, Ad.ta dela Gosta Dia 3 de Abril de 1812 4486
Romualda Elamen, Ad.ta Suisum Dia 5 de Mayo de 1812 4495
Regina Telecaime, Ad.ta Suisum: Dia 6 de Mayo de 1812 4534
Rosalia Genuu, Parb.a Suisum: Dia 2 de Marzo de 1815 5028
Rita Chalamepi, Ad.a Canicaimo Dia 25 de Marzo de 1815 5038
Rosexia Checunaime, Ad.a Suisum Dia 24 de Abril de 1815 5081
Roberta Huizempi Ad.a Tolenacibe, Dia 13 de Abril de 1816 5279
Rosa de Lima, Sugée, Ad.ta de Aluguali Dia 21 de Agosto de 1816 5440
Regina Obogeiu Parb.a de Tomeni: Dia 17 de Enero de 1817 5560
Rosa Ottonbo, Guilave, Ad.ta Yulato: Dia 15 de Junio de 1821 ...... 5999.
Rafaela Pualauele, Parb.ta Yulato: Dia 16 de Abril de 1821 6002
Rafaela Zauentole, P.a Canicaimo: Dia 2 de Abril de 1821 6037
Ramona Olmicpi, Parb.a Canicaimo: Dia 18 de Junio de 1821 6040
Ramona Tupemerpi, Ad.ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6128
Raymunda Zolayclapi, Ad.ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6136
Rita Taquenanpi, Ad.ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6140
Rosa Guilucsummum, Ad.ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 6155
Rosa Tupejavai, Ad.ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ...... 6173.
Rufina Comochegui, Ad.ta Yulato: Dia 16 de Junio de 1821 6191
Romualda Gelacuola, Parb.a Yulato Dia 16 de Abril de 1821 6235
Raymunda, Aguipayi, Parb.a Yulato: Dia 16 de Abril de 1821 6237
Romualda Peynmaim, P.a Yulato: Dia 15 de Junio de 1821 6266
Romualda, Tupulamizoi, Adulta Canicaymo: D. 16 de Junio de 1821 6273
Rufina, Saquelacse, Ad.ta Canicaymo: Dia 15 de Junio de 1821 6282

Rogerio, Comotole, Parb.o Yulato: D. 16 de Abril de 1821 6252

[illegible] 29 [illegible] de 1821 6308

136

Hombres S de Razon

Serapio Antonio Escamilla, Parb.o de razon dia 17 de Novre de 1802 ... 2482

Yndios

Segismundo, Adulto, Huimen: dia 8 de Enero de 1787 ... 580

Simon, Parbulo, de S. Pedro; dia 19 de Mayo de 1787 ... 641

Silbano, Parbulo, de S.n Pedro, dia 26 de Enero de 1791 ... 908

Serapion, Adulto, Huchum: dia 30 de Diciembre de 1794 ... 1637

Saturnino Josef, Parb.o de la Mision: dia 26 de Diciembre de 1797 ... 1922

Simeon Parb.o Huchum, dia 12 de feb.o de 1801 ... 2136

Salbio Otceg, Adulto Talquin: dia 28 de Noviembre de 1801 ... 2319

Socrates Poiolo, Ad.o Olemus; dia 5 de Marzo de 1803 ... 2687

Sabel, Parbulo, Aguasto: dia 31 de Mayo de 1803 ... 2729

Senen Toleva, Parb.o Huchun Aguasto: dia 22 de Agosto de 1803 ... 2788

Salvador, Parb.o Fascam; dia 25 de Enero de 1804 ... 2890

Segundo, Adulto Fascam; dia 8 de feb.o de 1804 ... 2927

Sereno, Adulto, Fascam: dia 13 de feb.o de 1804 ... 2941

Mugeres S de Razon

137

Silberia Clara, Higuera, Parb.a de Razon dia 12 de Agosto de 1802 ... 2463

Simona Saem, P. de Razon: dia 18 de Febrero de 1819 ... 5803

Indias

Savla, Adulta, Olemus: dia 5 de Marzo de 1803 ... 2697

Salaberba, Adulta, Huchum: dia 28 de Junio de 1803 ... 2747

Sergia, Parb.a de la Mision; Saclom: dia 4 de Mayo de 1804 ... 3028

Salbina Toboem, Parb.a Chuscam: dia 4 de Novre. de 1805 ... 3252

Sincletica, Tilumare, Parb.a Fascam: dia 4 de Marzo de 1806 ... 3319

Simona, Adulta, Tomal: dia 5 de Abril de 1806 ... 3345

Sebastiana Eymume, Ad.ta Saclom: dia 1.o de Diciembre de 1809 ... 3804

Señorina Guenumaye, Ad.ta de Omiomi dia 29 de Dicre. de 1810 ... 4031

Salvia, Putatoliva, Ad.ta de la Costa: dia 29 de Diciembre de 1810 ... 4035

Suzana Omebala, Ad.ta Suysum: dia 12 de Enero de 1811 ... 4039

Silberia Tolemi, Ad.ta Suisum: dia 22 de Mayo de 1811 ... 4361

Saturnina Commomain, Parb.a Suisum, dia 26 de Enero de 1812 ... 4451

-124-

138

Silberio Guesac, Adto della Costa: Dia 12 de Agosto de 1807 ... 3426
Salbio Supisimi: Parbo Tamal: Dia 11 de Mayo de 1808 ... 3514
Salesio Meleagnom, Adto della Costa: Dia 1o de Julio de 1808 ... 3584

Simprono Pecuna, Adto della Costa: Dia 28 de febrero de 1810 ... 3950
Sabiniano, Ebomi, Adto Suisun: Dia 22 de Diciembre de 1810 ... 4072
Sergio Sepae, Parbo Suisun: Dia 25 de Marzo de 1811 ... 4216
Silbestre, Cochapuque, Parbo della Costa: Dia 26 de Noviembre de 1812 ... 4599
Simpliciano Usina, Adto Chocoayco: Dia 27 de febrero de 1813 ... 4704
Sebastian Saquenara, Adto de Chucuyen: Dia 21 de Enero de 1815 ... 4950
Samuel Copitacse, Parbo Suisun: Dia 1o de Marzo de 1815 ... 4999
Sebero Chese, Parbo Suisun: Dia 8 de Marzo de 1815 ... 5002
Selenco Gucati, Parbo de Olompalico: Dia 2 de Abril de 1816 ... 5258
Santiago Jimar, Parbo Choquinico: Dia 30 de Abril de 1816 ... 5303
Saturnino Poquete, Adto Echajute: Dia 21 de Junio de 1816 ... 5329
Sebero Hummele, Adto Echajute: Dia 7 de Junio de 1816 ... 5342
Sabas Gualmpolochic, Adto Petaluma: Dia 21 de Agosto de 1816 ... 5430
Sandalo Liayu, Adto de Gelmucibi: Dia 27 de Agosto de 1816 ... 5448
Sebastian Puilechi, Parbo de Omiomi: Dia 17 de Enero de 1817 ... 5549
Santiago Bereie, Parbo Malacus: Dia 4 de Mayo de 1818 ... 5757
Simeon P. de la Mision de Tomas D. 19 de febrero de 1819 ... 5804
Sebastian de Aparicio de la Mision de Manilo: Dia 28 de Feb. de 1820 ... 5864
Severo Oassamma Adto Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 ... 5930
Salvador Pezech, Adto Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 ... 5942
Sebastian Yoc-ol, Adto Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 ... 5959
Samuel Clava, Parbo Canicaimo: D. 2 de Abril de 1821 ... 6026

Sebastiana Otuatilae, Adta de Chocoaico: Dia 30 de Enero de 1813 ... 4684
Sinforosa Ochacama, Adta de Olompalico Dia 27 de Abril de 1814 ... 4820
Silbestra Saqueneda, Adta Suisun: Dia 28 de febrero de 1815 ... 4961
Silbana Muleyu, Adta de Suisun Dia 24 de Abril de 1815 ... 5087
Saturnina Guenum, Adta de Olompalico: Dia 1o de Junio de 1816 ... 5330
Severa Bulepuh Adta de Olompalico: Dia 1o de Junio de 1816 ... 5334
Serafina Pusipilacum Adta Petaluma: Dia 21 de Agosto de 1816 ... 5443
Sinforosa Parba de la Mision de Constancio Dia 18 de Julio de 1817 ... 5696
Serapia Huisame Adulta Malacus: Dia 4 de Junio de 1818 ... 5785
Sinforosa Pa de la Mision de Abelino Dia 22 de Agosto de 1818 ... 5786
Salbadora, Parba de la Mision de Benito Dia 18 de Marzo de 1819 ... 5808
Simplicia parba de la Mision de [illegible] Dia 16 de Mayo de 1820 ... 5871
Salome, Muleiu, Adta Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 ... 5985
Cipriana Ossiguel, Parba Ululato: D. 16 de Abril de 1821 ... 6004
Sebastiana Zaquen, Parba Canicaimo D. 2 de Abril de 1821 ... 6034
Simona Casesoluppi, Adta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ... 6157
Sebastiana Op, Adulta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ... 6166
Serafina Choeomo, Adta Canicaymo Dia 19 de Junio de 1821 ... 6182
Sirena Nacsolpi, Adta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ... 6159
Silveria Geyunmuet, Adta Canicaymo: Dia 15 de Junio de 1821 ... 6237
Sofia Moraie Adta Ululato Dia 20 Dbre de 1821 ... 6367

Severo Uctuquis, Adto Canicaymo Dia 19 de Junio de 1821 ... 6070
Salvador Ocxouis, Adto Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ... 6072
Sebastian, Tupesebai, Adto Canicaymo Dia 19 de Junio de 1821 ... 6093
Sirena Nacsolpi, Adta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ... 6099
Santiago Comoquala, Parbo Ululato: Dia 16 de Abril de 1821 ... 6224
Silvio Oton Adto Ululato Dia 29 Dbre de 1821 ... 6353

Hombres. T. de Razon

Thomas Santiago Hernandez P.º de Raz.ⁿ Dia 30 de Deciembre de 1817. 5728

Tomas Anto. P.vo de Razon dia 23 Dbre de 1821 .... 6349.

Yndios

Troyano, Adulto, Saclanr: Dia 21 de Enero de 1795. 1721

Teodoro, Parb.º de la Mision: Huchum Dia 19 de Abril de 1802. 2229

Tiberio Parb.º Guanlenn, Dia 28 de febrero de 1805. + Tesfanes 2506

...... 3102

Teodorico Quilasuque, Parv.º Huymen: Dia 22 de febrero de 1806. 3310

Teofilo Osasucque Ad.to Olemus: Dia 12 de Agosto de 1807. 3432

+ Teofilo Culenouate Ad.to Elemotoque: Dia 1.º de Julio de 1808 3582

Tiburcio Tobocmula, Parb.º Chupom Dia 29 de Mayo de 1810. 3996

Teodosio Saquilme, P.º de Napa: Dia 21 de febrero de 1811. 4143

Tomas Villanueba, Geyumele, Adulto Chupom: Dia 30 de Junio de 1810 ...... 4018.

Tadeo Parbulo, Sacuenta, de Napa: Dia 21 de febrero de 1811. 4144

Teodosio Moaos, Ad.to Cuonupoto: Dia 5 de Mayo de 1812. 4508

Teodulo Getualulu, Ad.to de la Costa: Dia 30 de Enero de 1813. 4669

Mugeres. T. de Razon

Yndias

Troyana Ad.ta Saclom: Dia 21 de Enero de 1795. 1729

Torquata P.ª Saclan de la Mision, Dia 16 de Abril de 1800. 2067

Teofila Choboyetiy, Ad.ta de Olemus Dia 1.º de Julio de 1808. 3583

Teotima Parb.ª Chuscam: Dia 4 de Julio de 1809. 3766

Tomasa de Aquino P.ª de Omiomi: Dia 7 de Marzo de 1811. 4169

Toribia Huniele, Ad.ª de Omiomi: Dia 13 de Abril de 1811. 4272

Tiburcia Zolete, Ad.ª de Omiomi: Dia 2 de Mayo de 1811. 4306

Tecla Temos Ad.ta de la Costa: Dia 3 de Abril de 1812. 4487

+ Tirsa Elapatole, Ad.ª de Chocuay: Dia 27 de febrero de 1813. 4712

Tecusa Pollomi, Ad.ª de Omiomi: Dia 27 de febrero de 1813. 4715

Tomasa Ysane, Ad.ª Siuiomi: Dia 28 + de Mayo de 1815. 5142

+ Timotea P.ª de la Mis.ⁿ de [illegible], Dia 24 de Enero 1819 5802

Tirso Seconim, Adulto [illegible]: Dia 27 de febrero de 1813 ... 4700

Teodorico Quenum, Ad.to de Chocoayco: Dia 27 de febrero de 1813 ... 4701

Telesforo Parb.o dela Mission: Dia 27 de Marzo de 1814 ... 4800

Tomas Choo, Ad.to Suisum: Dia 27 de Mayo de 1815 ... 5141

Troyano Parb.o dela Mission: de Troyano Dia 23 de Junio de 1816 ... 5345

Telmo Parb.o Hijo de Telmo: de Omiomi Dia 20 de Julio de 1816 ... 5371

Toribio Tobiñage Ad.to de Chocoayco: Dia 21 de Agosto de 1816 ... 5423

Teodoro Yache Ad.to Petaluma: Dia 27 de Agosto de 1816 ... 5451

Telesforo Tola Ad.to Malacas: Dia 8 de Enero de 1817 ... 5535

Tadeo Cabuchmeiun P.o de Poseny: Dia 17 de Enero de 1817 ... 5553

Tertuliano Pueloc, Ad.to Malacas: Dia 21 de Julio de 1818 ... 5773

Tomas, P.o dela Mis.n de Apolinario Dia 31 de 8bre de 1819 ... 5834

Tomas, P.o de la Mis. de Juan Nepom.no D. 2 de Dicre. de 1819 ... 5839

Tomas Elocac, Ad.to Ylulato: Dia 15 de Junio de 1821 ... 5939

Tomas Villanueva, Gualial, Ad.to Ylulato Dia 15 de Julio de 1821 ... 5948

Teodorico Yuela, Parb.o Canicaimo: Dia 18 de Junio de 1821 ... 6054

Tomas Enetan, Ad.to Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ... 6303

Teodoro Pequez, Parbulo, Ylulato: Dia 16 de Abril de 1821 ... 6254

~~Tomas A~~

Tomas Tunin Pdo. Ylulato dia 29 Dbre de 1821 ... 6358

Tomas Yuia Pdo. Ylulato dia 29 Dbre de 1821 ... 6360

Teodora Zenaiin, Adulta Ylulato: Dia 15 de Junio de 1821 ... 5969

Teresa Gueinisime, Ad.ta Ylulato: Dia 15 de Junio de 1821 ... 5970

Teodora Zucanolpi, Ad.ta Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ... 6158

Teresa Uydum, Ad.ta Ylulato: Dia 16 de Junio de 1821 ... 6206

Terensia, Nomamma, Ad.ta Canicaymo: Dia 15 de Junio de 1821 ... 6295

Teodora, Tuocaye, Ad.ta Canicaymo: Dia 15 de Junio de 1821 ... 6297

Hombres, V. de Razon

Victor Ramon Carmo, P.o de Razon: Dia 7 de Marzo de 1817 ... 5667

Yndios

Valentin Parb.o de S.n Mateo: Dia 2 de Mayo de 1793 ... 1290

Vidal Parb.o dela Mision: Dia 2 de Abril de 1794 ... 1376

Vito Parb.o Saclam: Dia 30 de Diciembre de 1794 ... 1649

Victor Parb.o Huymen: Dia 26 de febrero de 1795 ... 1781

Valerio Sacnecsic Ad.o Huymen: Dia 2 de Mayo de 1795 ... 1843

Venerando Yacala Ad. Huchum: Dia 9 de Marzo de 1803 ... 2197

Veremundo Parb.o Tomal, de Teobaldo: Dia 29 de Nobre. de 1802 ... 2500

Virgilio Pepiupoleti, Ad.o Olomus: Dia 7 de Diciembre de 1802 ... 2518

Victorio Moyuesia, P.o Suisum: Dia 28 de Marzo de 1811 ... 4238

Verisimo Yoletabal, Ad.o de Omiomi: Dia 2 de Mayo de 1811 ... 4279

Venceslao Yuelacre, Ad.o de Omiomi: Dia 2 de Mayo de 1811 ... 4286

Virgilio Luesacse, Ad.o de Omiomi: Dia 18 de Mayo de 1811 ... 4320

Mugeres, V. de Razon

Yndias

Vrbana Adulta Huchum: Dia 30 de Diciembre de 1794 ... 1685

Viridiana Parbula Huymen de [illegible]: Dia 31 de Mayo de 1803 ... 2732

Vrsula Toboniela, Ad.a Aguasto: Dia 10 de Septiembre de 1803 ... 2842

Victoria Huymaen, Ad.a de Omiomi: Dia 13 de Abril de 1811 ... 4266

Venceslaa Tollenupo, Ad.a de Omiomi: Dia 13 de Abril de 1811 ... 4268

Valeria Tolemuen, Ad.a de Omiomi: Dia 13 de Abril de 1811 ... 4269

Varica Motepu Ad.a de Omiomi: Dia 2 de Mayo de 1811 ... 4290

Victoriana Saiuempi: Ad.a de Omiomi Dia 2 de Mayo de 1811 ... 4293

Victorina Lulunpucar, Ad.a de Chocoay: Dia 27 de febrero de 1813 ... 4722

Vrbana Toboquela, Ad.a de Omiomi Dia 10 de Sepre. de 1814 ... 4886

Vicenta P.a de Claudio de Amador: Dia 26 de Noviembre de 1815 ... 5176

Valeriana Nutarbuca, P.a dela Costa: Dia 14 de Abril de 1816 ... 5288

~~[illegible] Adto. dia [illegible] de Abril de 1811~~ ... 5051

† Vicente a Paulo Parv.º de la Misn. de [illegible]piurano dia 7 de Septiembre de 1815 ... 5181

Vicente Fugiringa: Parb.º de Olompalico Dia 13 de Marzo de 1816 ... 5222

Vicente a Paulo Toboquein; P.º Olompalico Dia 18 de Julio de 1816 ... 5360

⊕ Valentin Chanirtumai, Adto. Petaluma Dia 21 de Agosto de 1816: Vive: ... 5420

† Vicente P.º dela Misn. de Proceso: Dia 26 de Julio de 1817 ... 5700

Vicente Fran.co Taulame, P.º Suisum: Dia 26 de Febrero de 1814 ... 4796

Valentin P. dela Misn. de Pasqual: D: 20 de Febrero de 1819 ... 5805

Ursino Adto. Malaca: dia 22 de Enº. de 1820 ... 5848

Valencio Adto. Malaca dia 22 de Enº. de 1820 ... 5849

Vitaliano Adto. Suisun, dia 22 de Enº. de 1820 ... 5850

Ulpiano Adulto, Malaca dia 22 de Enº. de 1820 ... 5861

— Ventura Guzoeme, Adto. Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 ... 5926

Vicente Ainocse, Parb.º Ululato: Dia 16 de Abril de 1821 ... 6034

Vicente Sovol, Adto. Conicaymo: Dia 10 de Junio de 1821 ... 6096

Vicente Puenechica, Parb.º Ululato: Dia 10 de Abril de 1821 ... 6220

Ursicino, Puquel, Adulto Conicaymo: Dia 15 de Junio de 1821 ... 6273

Victor Monu Adto. Putta – Dia 28 Julio de 1821 ... 6318

Veronica Ottacaseiyic P.ª de Petaluma Dia 1º de Agosto de 1816 ... 5404

† Valentina Ochucaosibu, Adta. Petaluma Dia 21 de Agosto de 1816 ... 5436

Vitaliana Adta. Suisum dia 22 de Enº. de 1820 ... 5853

Ulpiana Adta. Malaca, dia 22 de Enº. de 1820 ... 5854

Wilibaroda P. de la Misn. de Pallino dia 24 de Junio de 1820 ... 5887

— Ursula Yuleta, Adta. Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 ... 5980

Victoria Zalasoyoi, Adta. Conicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ... 6161

Venancia Octole, Adta. Conicaymo: Dia 19 de Junio de 1821 ... 6181

Valeria Inguis, Adta. Ululato: Dia 16 de Junio de 1821 ... 6390

Vicenta, Poleaye, Parb.ª Ululato: Dia 15 de Junio de 1821 ... 6265

Vicenta, Yyumpalta, Adta. Conicaymo: Dia 15 de Junio de 1821 ... 6298

Venancia, P.ª dela Misn. de Tupeforsa: D: 4 de Julio de 1821 ... 6314

Hombres,, X. de Raron

Nisto Antonio Berreyesa, P.º de Raron Dia 29 de Marzo de 1818 ... 5749

Indios

Nisto Ochacapoye, Adto. dela Costa: Dia 12 de Agosto de 1807 ... 3431

† Nisto P.º dela Misn. de Yerva: Dia 18 de Julio de 1837 ... 5695

Mugeres,, X, de Raron

Indias

Nista Luyeli, Adta. Malacas: Dia 28 de Enero de 1817 ... 5581

B„ 910. Zeferino Adto. .... 47[illegible]

B„

3191„ Zoa Adulta 1837
5856„ Zoyla Adulta 1844
5857„ Zoe Adulta 1859

Yndice delos Nombres Contenidos enel Elenco Antecedente, que ban Mu=riendo, por el Orden de el „A. B. C„

Los de los Yndios, estan todos los que tienen Cruz. Dela Gente de Razon aunque tengan Cruz en el antecedente, algunos no se hallan aqui, por que han Muerto en Otras Misiones.

La primera Columna de Numeros Significa la Partida enque era Bauti=zado; y la Segunda Columna, de Muertos. La Partida de Entierro, asi Respecto delos Hombres, como delas Mugeres: La de Bautismos ba señalada con una „B.

Los dela Raya para Abajo, pertenecen al Libro Segundo: la primera Partida es la del Numero„= 2743, en el Elenco Anterior, y en este es la primera Partida, la del Numero„ 4606.

A

B„		
5727„	Andres Parb.o	4640
5824„	Antonino Parbulo	4723
5825„	Andres Hermon Parb.o	4726
5061„	Antonino Adulto	4749.
3622„	Arsenio	4758.
279„	Agustin Ventura Ad.to	4772
1209„	Albino Ad.to	4811
2174„	Amador Adulto	4822
	Antonio Briones Ad.to de Raz.n	4752
5863„	Apolonio, P. dela Mis.on	4847

A

2630„	Anastacia Parb.a	4607
2514„	Anatolia Adulta	4680
4527„	Agueda Adulta	4686
	Apolonia Soto Ad.ta de Razon	4676
5778	Aniceta Adulta	4738
3676.	Antonina Adulta	4769
5882„	Amalia Parbula	4797
5907„	Antonia Parbula	4825
4092„	Adria Adulta	4826
4959„	Anselma, Ad.ta	4896

A

Hombres,, Z. de Razon

Mugeres,, Z. de Razon

Yndios

+ Zefexino, Parbl.º de S.n Matheo: Dia 26 de Enero de 1791. . . . . ,, 910

Zozimo, Ad.to Olemo: Dia 12 de Marzo de 1803. . . . . ,, 2701

Zoylo Guaicac, Parbulo Huchum: Dia 23 de Septiembre de 1805. . . . ,, 3172

Zenon Saquesobor, P.º Hermano de Chuleli: D. 11 de Mayo de 1808. . . ,, 3523

Zacarias Yachuis, Ad.to de Omomi: Dia 2 de Mayo de 1811. . . . . . ,, 4288

Zoylo adulto, Malaca, dia 22 de Ent.º de 1820 . . . . ,, 5846

Zetico Adulto, Malaca, dia 22 de Ent.º de 1820 . . . . ,, 5847

Zenotio adulto, Ululato, dia 22 de Ent.º de 1820 . . . . . . ,, 5852.

— Zefexino Eyumoni, Parb.º Ululato: Dia 18 de Abril de 1821. . . . . . ,, 6236.

Zozimo, Guecsa, Ad.to Canicaymo dia 16 de Junio de 1821. . . . . . 6274.

+ Ramon Pvo de la Mn. dia 3 Agosto de 1821. . . . . ,, 632[illegible]

Yndias

+ Zoa, Tobarmaen, P.a Huchuma Aguasto: D. 23 de Septbre. de 1805. . . ,, 3191.

Zenobia adulta, Malaca, dia 22 de Ent.º de 1820 . . . . . . ,, 5855.

+ Zoyla adulta, Ululato, dia 22 de Ent.º de 1820 . . . . ,, 5856.

+ Zoe adulta, Malaca, dia 22 de Ent.º de 1820 . . . . ,, 5857.

Zosima adulta, Malaca, dia 22 de Ent.º de 1820 . . . . ,, 5858.

— Zoyla Omna, Ad.ta Canicaymo: dia 19 de Junio de 1821. . . . . ,, 6376.

B„

B„

5784„ Bernardo Parb.º .... „4612
5532„ Baltazar Parb.º .... „4616
5799„ Baltazar Parb.º .... „4662
5812„ Benito de Palermo Parb.º .... „4703
5260„ Benito de Palermo Parb.º .... „4716
Benbenuto S.º B.º en S. R. .... „4839
3939„ Benito Yunca Ad.º .... „4825

B„

B„

4125„ Blandina Adulta .... „4631
5127„ Bernabela Ad.ta .... „4608
4638„ Baltazara Adulta .... „4682
5870„ Barsanuphia, Parb.ª .... „4863
5933„ Begnina, P.lla Mis.on .... „4848
6162„ Bernarda Adulta .... „4878

B

C„

B„		
5708„	Casto Parb.º	4606
5721„	Ciriaco Parb.º	4684
5823„	Casiano Parv.º	4715.
4650„	Cleto Adulto	4721.
2544„	Cristoforo Adulto	4729
10398„	Cipriano Adulto	4735.
	Cornelio Rosale Ad.º Razon	4737.
5186„	Casiano Adulto	4761
5298„	Calixto Zoque Ad.to	4822
6102„	Conrado Adulto	4824

C„

B„		
5091„	Coleta Adulta	4613
5690„	Columba Parb.a	4618
2538„	Cunegunda Ad.ta	4629
3904„	Crisogona Ad.ta	4639
4983„	Candida Parb.a	4651
3385„	Celsa Ad.ta	4690
5544„	Cdiona Ad.ta	4691
4914„	Calixta Parv.a	4764
2369„	Cecilia Adulta	4803
5897„	Catarina Eulalia Parb.a	4806
4783„	Coleta Adulta	4845
5085„	Celestina Adulta	4854
6242„	Carmen Parbula	4883

C

156

157

D.

B.		
5529	Domingo Parb.	4609
5616	Didimo Adulto	4630
5470	Desiderio Adulto	4654
7555	Delfino	4728
500	Deogracias Adto	4809
3981	Dionicio Adto	4823
6339	Domingo Adto	4872

D.

B.		
5796	Delfina Parba	4649
5025	Donatilla Parba	4653
5621	Diega Adta	4692
3026	Dominga Adta	4740
5751	Demetria Parvula	4791
4960	Dorotea Adulta	4815
5233	Dionicia Adta	4884

D

E,,

B,,		
1215,,	Eladio Adulto	4623
5574,,	Evaristo Ad.to	4646
5797,,	Esteban Parb.o	4661
5652,,	Eufrosino Ad.to	4652
2589,,	Eugenio Ad.to	4705
5829,,	Eduardo Parb.o	4771
9137.	~~[illegible] adulto~~	4776
	Erasmo Adulto	4795
5879,,	Eleuterio Parbulo	4808
5354,,	Eugenio Adulto	4851
1531,,	Emigdio Adulto	4864

E,,

B,,		
5765,,	Eudoxia Ad.ta	4625
5571,,	Erasma Ad.ta	4638
4261.	Eleuteria Adulta	4730.
5235,,	Eusebia Parv.a	4763
~~[illegible]~~	~~[illegible]~~	,, ,, ,, ,,
5908,,	Eulalia Parbula	4836
3692,,	Eufrosina Adulta	4869
6321,,	Eusebia Sanchez, P.a de Razon	4886
S. R.,,	Estefania P.a	4895

E

F.

B.		
2244	Florino Adulto	4658
5069	Fidilan Adulto	4669
5717	Fran.co de las Llagas Parb.o	4675
5756	Felipe Parbulo	4699
4086	Fulgencio Adulto	4718
3828	Felix Cantalicio Adulto	4734
2167	Fausto Adulto	4774
5830	Fausto Parbulo	4804
	~~Fran.co Soto, R.o de Razon~~	~~4816~~
6030	Felipe Parb.o	4855

F.

B.		
4525	Fernanda Adulta	4615
5779	Felicula Adulta	4645
5660	Felicidad Ad.ta	4704
5231	Francisca Parbula	4706
3604	Froylana Adulta	4746
2230	Fermina Adulta	4780
5894	Francisca Parv.a	4799
5057	Francisca de Paula Ad.ta	4850
5998	Felipa Adulta	4877
3411	Florencia Adulta	4885
6127	Felipa Adulta	4893

F

162

163

G„

B„		
1229„	Germano Ad.to	„4702
5836„	Geronimo Parbulo	„4821
737„	Gregorio Adulto	„4835
6108„	Geronimo Ad.to	„4865

G„

B„		
4335„	Gilberta Adulta	„4672
5722„	Geronima Parb.a	„4685
4613„	Gervasia Adulta	„4800
0000„	~~Gervadio Parbulo~~ Vide:	„4908

G

H,

B,

5135„ Horestes Adulto .... „4657
5806„ Hemeterio Parb.º .... „4688
5292„ Homobono Adto .... „4810
1137„ Hipolito Adulto .... „4829

H

B,

5383„ Humiliana Ad.ta .... „4814
5136„ Huerta Adulto .... „4830
5493„ Hortensia Adulta .... „4853
6208„ Hermeneg.da Adulta .... „4880
4224„ Honoriana Adulta .... „4888

H

H

Y

B. ~~Ysidro Parvulo~~

5875. Ysidro Parvulo ..... 4777.

~~4782. Yvo Adulto ..... 2022.~~

2022. Yvo Adulto 4782

5880. Ysidro Parvulo ..... 4792.

Y

B.

6285. Ysidora Adulta ..... 4868.

6123. Ygnacia Adulta ..... 4887.

Y

J,,

B,,		
5592,,	Juan Josef Adulto	4617
5729,,	Juan Evangelista Parb.º	4622
2014,,	Juan Crisostomo Ad.to	4635
5359,,	Juliano Parbulo	4668
5821,,	Juan Sanchez [illegible]	4708
4677.	Juan de Parma Ad.to	4717
5826.	Januario Parvulo	4727
5828.	Juan Nepomuceno Parb.º	4731
5785	Jacinto Parvulo	4747
5888.	Juan Bautista	4784
=	Josef Ignacio Soto, P.º de Razon	4816
5904,,	Josef Oriol P. dela Mision	4818
5909,,	Josef Parbulo dela Mision	4838
5918,,	Josef Ignacio del Rosario, Parb.º	4852
	Joaquin Mendoza, A.to de Razon	4759

J,,

B,,		
5788,,	Josefa Cupertina Parb.a	4619
5692,,	Juliana Parb.a	4624
4545,,	Juana Nepomucena Semi Parb.a	4634
4476,,	Juana de Parma Adulta	4650
4966,,	Juana Bautista Adulta	4669
5794,,	Josefa Antonia Parb.a	4579
5347,,	Juana Bautista Parb.a	4683
5441,,	Juana Francisca Adulta	4709
4078,,	Joaquina Adulta	4725
5760,,	Jacoba Parvula	4732
5726,,	Juana de la Cruz Parvula	4745
5822,,	Jacoba Parbula	4832
5838,,	Juana Parbula	4882
~~6321,,~~	~~Eusebia Sanchez, P.a de Razon~~	~~4886~~

J

L,,

B,,		
5792	Leon Parbulo	4620
5789,,	Luis Gonzaga Parbulo	4641
2812,,	Superco ciego Adulto	4754
3729	Lucas Poxbom Adulto	4833

L,,

B,,		
5036,,	Lazara Adulta	4610
5230,,	Leandra Parb.^a	4642
2863,,	Leobina Ad.^ta	4676
5713,,	Lucia Ad.^ta	4693
5074	Lina Ad.^ta	4697
5881.	Luisa Gonzaga Parv.^a	4778
3743.	Longina Adulta	4783
2773,,	Lidia Adulta	4801
5817,,	Luisa Gonzaga Parb.^a	4813
3644,,	Luisa Gonzaga Ad.^ta	4824

L

M,,

B,,		
5798,,	Manuel Parbulo	4660
5800,,	Manuel Parbulo	4671
5518,,	Mig.l Ant.o Miramontes P.o razon	4736.
4362.	Materno Adulto	4748.
5096.	Marcos Adulto	4768.
5810.	Mariano dela Encarn.on P. razon	4773.
5813	Manuel Parvulo	4794.
6056,,	Maximo Guevoc, Ad.to	4867.

M,,

B,,		
5761,,	Monica Parbula	4647
4834,,	M.a Guadalupe Ad.ta	4700
5663,,	Micaelina Ad.ta	4710.
5874,,	Maria Antonia Parv.a	4759
711.	Maria Bona Ad.ta	4765.
5816,,	Michaela Parv.a	4766
4729,,	Marcelina Ad.ta	4767.
5793.	Martina Parvula	4775.
5868.	Maria del Carmen Parv.a	4780.
4083.	Manuela Antonia Adulta	4793.
4037,,	Maria Natividad, Ad.ta	4802
5299,,	Marcelina Parb.a	4820
5902,,	Maria de Jesus Parb.a	4834
102,,	Maria dela Soledad, Ad.ta	4840
5363,,	Maria Eudobiges Ad.ta	4849
5811,,	Maria Encarnacion, Parb.a	4856
5916,,	Manuela Parbula	4858
6312.	Manuela Antonia Parb.a	4860
6147,,	Maria Concep.on Adulta	4863
	Materna Ad.ta B.a en S.n Josef	4862.
5971,,	Migelina Adulta	4870
6167,,	Margarita Adulta	4876
6028,,	Maria del Rosario Parb.a	4883
5995,,	Maria Anna, Adulta	4892
5860,,	Maria dela Candelaria, Parb.a	4894

M

M

Cassiano Soietumai, Adto. dela Costa, dia 31 de Agosto de 1816. 5469
Candido Muchatumai, Adto. dela Costa dia 31 de Agosto de 1816. 5474
Carlos Huimpele, Adto. Malucas, Dia 15 de Enero de 1817. 5547
Celedonio Sululile, Adto. de Ommomi dia 12 de febrero de 1817. 5591
Cleto Chumela, Adto. 8 Ulato, Dia 26 de Abril de 1817. 5675
+ Casto Parbo. dela Mon. de Rafael, Dia 4 de Septe. de 1817. 5708
Ciriaco Cunen Parbo. Malucas, Dia + 30 de Septe. de 1817. 5721
~~Conrado Po. dela Mon. de Dendorio + Dia 16 de feb.o de 1818.~~ 5739
*Cleto, Chichontiquitipis Adto. de Gelnacibe + Dia 16 de Eno. de 1813. 4659
Cariano Parvo. de la Mon. de Cariano + Dia 13 de Ago.to de 1819. 5823
Crispin Po. dela Mon. de Nuestro Tavito Dia 18 de Mayo de 1821. 5917
- Carlos Sseni, Adto. Ulato: Dia 15 de Junio de 1821. 5933
Crispin Olocaque, Adto. Ulato: D. 15 de Junio de 1821. 5943
Celedonio Obu Adto. Ulato: Dia 15 de Junio de 1821. 5957
+ Crucifacio Uecamele, Adto. Canicaymo: Dia 13 de Junio de 1821. 6086
Coleto Unisulau, Adto. Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821. 6100
Conrado Equela, Adto. Canicaymo: + Dia 19 de Junio de 1821. 6102
Cosmito Chicho, Adto. Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821. 6106
Clemente Ssoco, Adto. Canicaymo Dia 19 de Junio de 1821. 6113
Candelario, Unigulau, Parbo. Ulato: Dia 16 de Abril de 1821. 6228
Carlos, Eli, Parbulo Ulato: Dia 16 de Abril de 1821. 6240
Candido, Poob, Parbulo Ulato: Dia 16 de Abril de 1821. 6253
Christobal, Zuela, Adto. delos Tintus: Dia 20 de Junio de 1821. 6305
Clemente, Chalapoque, Parbo. Canicaymo Dia 20 de Mayo de 1821. 6312

+ Ciriaca Parba. dela Mision de Sebastiana Dia 7 de febo. de 1820. 5861
+ Catharina Parva. de la Mision de Dolores dia 30 de ... de 1820. 5872
Catharina Enledia P. dela Mision de + Pablo Dia 5 de Novre. de 1820. 5877
- Clara Chaulemai, Adulta Ulato: Dia 15 de Junio de 1821. 5974
Cecilia Inequilme, Adta. Ulato: Dia 15 de Junio de 1821. 5984
- Catarina Nene, Parba. Canicaymo. D. 16 de Abril de 1821. 6013
+ Catarina Zupepi, Adta. Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821. 6156
Clara Fupepi, Adta. Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821. 6171
Cristofora Casepi, Adta. Canicaymo: Dia 19 de Junio de 1821. 6175
Clemencia Setxuch, Adta. Canicaymo Dia 19 de Junio de 1821. 6178
Cresencia Nepaic, Adta. Ulato: Dia 16 de Junio de 1821. 6186
Crispiniana Yuquite, Adta. Ulato: Dia 16 de Junio de 1821. 6199
Concepcion Yorian, Parva. Ulato: Dia 16 de Abril de 1821. 6222
Celedonia Yumiermea, Parba. Ulato: Dia 16 de Abril de 1821. 6239
Carmen Vyumain, Parba. Ulato: + Dia 16 de Abril de 1821. 6242
Catarina Viyum, Parba. Ulato: Dia 16 de Abril de 1821. 6247
Caridad, Choquilquel, Parva. Ulato: Dia 17 de Abril de 1821. 6258
Ciriaca, Fupesolpi, Adta. Canicaymo Dia 15 de Junio de 1821. 6279
Cristina, Yuali, Adta. Canicaymo: Dia 15 de Junio de 1821. 6293
Catarina Geiumina Adta. Ulato Dia 29 de ...bre de 1821. 6365

Camilo [illegible] Fdto. Vicuato dia 29 Dbre 1771 - - - - - - - - - - 6352.
Calixto Cuna Fdto. Villarro dia 29 Dbre 1771 - - - - - - - - - - 6356.

176

N,,

B,,

4343,, Nisefero Chuga Adto. . . . . . . 4823.

N,,

B,,

5386,, Nottana Semiclasb.ᵃ 4656
3933,, Nicolasa Adn.ta 4828

N

B„

O„

B„		
5115„	Oxencio Adulto	4666
5147„	Olimpio Adulto	4681
S.T.	Otilio Adulto	4714.
3011„	Otom Adulto	4873

O„

B„		
5350„	Oxencia Adulta	4628.
2515„	Otilia Adulta	4644
S.Tpn.	Onesifora Adulta	4753.

O

B.

O

B.

P.

B.		
5795.	Pedro de Alexandria Parb.º	4648
2184.	Panfilo Adulto	4667
4160.	Pio Adulto	4720.
5878.	Pasqual Bayton Parb.º	4796
~~992.~~	~~Lactancia Adulta~~	~~[illegible]~~
1766.	Pastor Adulto	4857

P.

B.		
2886.	Perpetua Adulta	4633
3916.	Proba Adulta	4664
4892.	Patricia Adulta	4670
5801.	Prisca Parbula	4695
1622.	Prima Adulta	4760
5862.	Paula Parbula	4862
5874.	Peregrina Parbula	4779.
5382.	Pompona Adulta	4817
2161.	Pia Adulta	4819
992.	Protacia Adulta	4832
5297.	Potenciana Adulta	6875

182

P

B

P

B

Q

B

Q

B

B	Name	
5014	Quiteria Adulta	4626
4714	Quiñcia Ad.ta	4692
5068	Quintiliana Ad.ta	4793
5582	Quintina Ad.ta	4798

P

B

P

S,,

B,,

5421,, Salbino Adulto 4627
580,, Segismundo Adulto 4663
5804,, Simeon Parb.o 4677
4704,, Simpliciano Adto .... 4719.
4072, Sabiniano, Adulto 4724
5864. Sebastian Aparicio Parvulo 4770.
5002,, Sebero Ad.to 4846
S. R.,, Serafino Parb.o 4866
6093,, Sebastian Adulto 4875

S,,

B,,

5786,, Sinforosa Parbula 4621
4868,, Saxmata Adulta 4637
4095,, Salbia Adulta 4665
4820,, Sinforosa Adulta 4673
4961. Silbestra Ad.ta 4698
5696, Sinforosa Parvula .... 4712.
5808,, Salbadora Parbula 4722
5781,, Serapia Adulta .... 4742.
2747. Salaverba Adulta .... 4786.
5877. Simplicia Parv.a .... 4789.
3252,, Salbina Ad.ta 4806

186

B

187 Oct. 15 1795. México. -152-

NOS LOS INQUISIDORES APOSTOLICOS

contra la Heretica pravedad, y Apostasía, en esta Ciudad, y Arzobispado de México, y en todos los Estados, Reynos, y Provincias de la Nueva-España, con los Obispados de Puebla, Mechoacan, Goathemala, Guadalaxara, Chiapa, Yucatán, Oaxaca, Vera-Paz, Honduras, Nicaragua, Nueva-Vizcaya, Islas Filipinas, sus Distritos, y Jurisdicciones: Por Autóridad Apóstolica, &c.

A todas, y qualesquiera personas de qualquier estado, grado, condicion, preeminencia, ó Dignidad que sean, esentos, ó no esentos, Vecinos, y Moradores, estantes, ó habitantes en dichos nuestros Distritos, y á cada uno de Vos: Salud en Nuestro Señor Jesu-Christo, que es verdadera salud, y á los nuestros Mandamientos, firmemente obedecer, y cumplir.

SABED, que siendo el principal encargo de nuestro Apóstolico ministerio velar, y cuidar de que se conserve con la mayor pureza en nuestra Sagrada Religion la adoracion debida al verdadero Dios, y la veneracion á sus Santos por los medios, y prácticas establecidas por la Iglesia, la que, alumbrada por el Espíritu Santo, no solo há aprobado el uso de las Sagradas Imagenes, sino, que en diferentes Concilios há condenado, y anathematizado como Hereges á los que hán osado contradecirlo: Para satisfacer dignamente esta obligacion, conformandonos con el espiritu, é intencion de tan santas determinaciones, hemos formado, y publicado en diferentes tiempos, segun la exijencia, varios Edictos, en que hemos mandado, que dichas Sagradas Imagenes se pinten, fundan, esculpan, y fabríquen con verdadera, y decórosa propriedad, de manera, que exciten dignamente en los Fieles afectos de piedad, devocion, y reverencia á los Sagrados Originales, que representan, y que se coloquen con religiosa decencia en sitios, y lugares oportunos para el fin Sagrado á que nuestra Santa Madre Iglesia las destina; y hemos prohibido, que se fabriquen en estos Reynos, ó se introduzcan de los estraños, Pinturas, Medallas, Estampas, Empresas, é Invenciones, en qualquiera manera estampadas, figuradas, ó hechas, que puedan ceder en irrision, y escarnio de los Santos, ó de sus Imagenes, ó Sagradas Reliquias: Que se pinten, esculpan, ó en otra manere se formen, ó se introduzcan de fuera del Reyno formadas, pintadas, ó esculpidas en alhajas que sirvan, ó puedan servir á usos profanos, como caxas de tabaco, piezas de bajilla, ú otras semejantes; y que se pinten, ó coloquen en parajes, y sitios inmundos.

Pero sin embargo de esta cuidadosa vigilancia, hemos sabido con mucho dolor, que, de pocos tiempos á esta parte, se hán intentado introducir, é introducido en estos Reynos, alhajas del mas comun, profano, y menos decente uso, como botones de camisa, llaves de reloxes, sellos, y diges para poner pendientes de éllos, en que se registra esculpida la Sagrada Imagen de Nuestro Redemptor Crucificado, sirviendo en los sellos de manilla, y en todo de hacer menosprecio de lo que debe ser el principal objeto de nuestro culto. Y aunque el religioso zelo de nuestro Católico Monarca há ocurrido á este mal, prohibiendo la entrada en sus Dominios de las piezas de esta, ú otra clase, *que sirven para el adorno personal, si contuvieren hechuras de la reverencia christiana, y el uso de ellas á todos sus Vasallos, mandando, que ningun Mercader, ó Negociante pueda venderlas, y que estos manifiesten las que tuvieren, para recogerlas, y darlas el destino conveniente;* Hemos juzgado deber (coadyuvando la piadosa intencion de nuestro Soberano) renovar, como de hecho renovamos, dichos Edictos, ordenando, y mandando de nuevo á todos los Comerciantes, Negociantes, ó de qualquiera manera introductores de Generos Extrangeros, Pintores, Escultores, Plateros, Impresores, Vaciadores, y otras qualesquier personas estantes, ó habitantes en estos Reynos, de qualquier estado, calidad, ó condicion que sean, que no introduzcan de fuera de ellos, compren, vendan, ni tengan en su poder, esculpan, pinten, vacíen, impriman, ni de otro modo fabriquen, ó formen las sobredichas Imagenes de CHRISTO Nuestro Bien, de su Santisima Madre, y de los Santos, Historias Sagradas, ó Mysterios de nuestra Santa Religion, que por razon de su materia vil, de su estraña, y ridícula Escultura, de su indecente postura, ó por estár hechas, ó colocadas en alhajas que sirven á usos profanos, ó en sitios, y parajes inmundos, é indecentes, puedan servir de irrision, escarnio, ó menosprecio de sus Sagrados Originales: Que no pinten, esculpan, ni coloquen la Santa Cruz en sitios, y parajes inmundos, y expuestos á irreverencia. Y que tampoco pinten, impriman, esculpan, ó formen Figuras, Historias, Fabulas, ú otras qualesquiera cosas deshonestas, lascivas, ó que puedan servir de escandalo, y provocacion á los piadosos, ni las introduzcan de Reynos estraños, las compren, ni vendan, tengan en su poder, ni coloquen en parajes púplicos, ni secretos.

Todo lo qual ordenamos, y mandamos, pena de Excomunion mayor *latæ sententiæ*, y de quinientos ducados aplicados para gastos del Santo Oficio, y de proceder á las demás penas establecidas por los Sagrados Canones, que agravarémos segun la necesidad. Y asimismo mandamos á los Administradores, Veedores, y demás Oficiales de las Reales Aduanas, no dejen pasar, ni entreguen á sus Dueños las Imagenes, ó Pinturas comprehendidas en este Edicto; y á todas las personas estantes, y habitantes en estos Reynos, que tuvieren alguna, ó algunas, ó supieren que otros las tienen, las entreguen, ó denuncien al Santo Oficio, ó á algunos de los Commisarios, ó Familiares de él, dentro de seis dias de la publicacion de este Edicto, pena de la misma Excomunion, y apercibimiento de proceder contra los ocultadores, y fautores á lo que huviere lugar en Derecho. Y para que lo referido venga á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia: Mandamos, que este nuestro Edicto se lea, y publíque en la forma acostumbrada, en todas las Iglesias Parroquiales, y Conventos de nuestro Distrito. En Testimonio de lo qual, mandamos dár, y dimos esta nuestra Carta, firmada de nuestros nombres, sellada con el Sello del Santo Oficio, y refrendada por uno de los Secretarios del Secreto de él. En la Inquisicion de México á quince dias del mes de Oct.e de mil setecientos noventa y cinco años.

D. D. Juan de Mier y Villar — D. D. Ant.o Bergara y Jordan — D. D. Bern.o de Prado y Ovejero

Por mandado del Santo Oficio.

D. Bernardo Ruiz de Molina, Srio.

: le quite pena de Excomunion mayor.

-152-

188 Oct. 15 1795. -153-

NOS LOS INQUISIDORES APOSTOLICOS,

contra la heretica Pravedad, y Apostasía en esta Ciudad, y Arzobispado de Mexico, y en todos los Estados, Reynos, y Provincias de la Nueva España, con los Obispados de Tlaxcala, Mechoacàn, Goathemala, Guadalaxara, Chiapa, Yucatàn, Oaxaca, Vera-Paz, Honduras, Nicaragua, Nueva-Vizcaya, Islas Filipinas, sus Districtos, y Jurisdicciones, por Authoridad Apostolica, &c. A todos, y qualesquiera personas, de qualquier estado, grado, condicion, preeminencia, ó dignidad que sean, esentos, ó no esentos, Vecinos, y Moradores, Estantes, y Habitantes en dicho nuestro Distrito, y à cada uno de vos salud en Nuestro Señor Jesu-Christo, que es verdadera salud, y à los nuestros Mandamientos firmemente obedecer, y cumplir.

SABED, que el Eminentisimo Señor Don Francisco Iudice, Presbytero Cardenal del Titulo de Santa Sabina, Arzobispo de Monreal, Inquisidor General en todos los Reynos, y Señorios de su Magestad, y de su Consejo de Estado, con Acuerdo, y Consulta de los Señores del Consejo de la Santa General Inquisicion, mandó publicar el Edicto del tenor siguiente: Don Francisco Iudice, por la Divina Misericordia, Presbytero Cardenal del Titulo de Santa Sabina, Arzobispo de Monreal, Protector del Reyno de Sicilia, Inquisidor General en todos los Reynos, y Señorios de su Magestad, y de su Consejo de Estado, &c. Por quanto se halla en algunos Libros aprobada, y defendida la opinion, que afirma, que la muger solicitada *adturpia* en el acto de la Confesion Sacramental, no tiene obligacion de denunciar si consiente en la culpa de la solicitacion en el Santo Oficio à los Confesores solicitantes, fundandola principalmente en la Regla, y principio general de que *nemo tenetur se ipsum prodere*, cuya extension, y aplicacion à este caso, procede al parecer de la ignorancia del estilo, y practica con que se actúan en el Santo Oficio las causas contra solicitantes, en que además del inviolable secreto que se guarda en todas las que son de Fè, y dependientes de ella, està prevenido en estas, se advierta à las mugeres que los delataren, no tienen obligacion à declarar su consentimiento en la solicitacion, ni si los provocaron, dando principio à ellas; y que aunque la diga, no se escriva, ni asiente en sus delaciones, y que se execute lo mismo con los Reos solicitantes, si en el discurso de sus causas quisieren expresarlas, pues eso no conduce à su defensa, ni à la exculpacion de su delito, que unicamente consiste en la solicitacion, y es la que privativamente toca al Santo Oficio. Y siendo por los motivos referidos la dicha opinion en la practica improbable, temeraria, escandalosa, y perjudicial à la recta administracion del Santo Sacramento de la Penitencia, por quanto enerba en gran parte la fuerza, y vigor de las Bulas Pontificias, y abre puerta (no sin otros inconvenientes, y daños) para que las mugeres solicitadas se eximan de la obligacion de delatar à los Confesores solicitantes contra lo que disponen las mismas Bulas: Mandamos, se recogan, y prohiban todos los Libros, y Papeles manuscritos, ó impresos, que contuvieren, aprobaren, y defendieren dicha opinion, hasta que se expurgue; y que las personas que los tuvieren de qualquier estado, calidad, ó dignidad que sean los exhiban, y presenten para ese efecto ante Nos, ó los Tribunales del Santo Oficio, ó sus Comisarios, dentro de un breve termino, pena de Excomunion mayor *lata sententia ipso facto incurrenda*, y de doscientos ducados para gastos del Santo Oficio, y de otras à nuestro arbitrio. Otro si: Mandamos à todos los Confesores Seculares, y Regulares, observen, y guarden, so las penas referidas de Excomunion mayor, y las demàs, lo contenido en este nuestro Edicto, con apercebimiento, de que no lo haciendo, procederémos contra ellos à todo lo que huviere lugar en Derecho. Dada en Madrid à veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil setecientos y trece. = El Cardenal Iudice, Inquisidor General. = Don Domingo de la Cantolla Miera, Secretario del Rey nuestro Señor, y del Consejo. = Señalado con cinco rubricas.

Por tanto, intimamos, y hacemos notorio el dicho Edicto, à todos los dichos Vecinos, y Moradores, Residentes, Estantes, y Habitantes en todo nuestro Distrito, y os exhortamos, y mandamos guardeis, y cumplais lo en èl contenido, sin ir, ni venir contra su tenor, y forma en manera alguna, so las penas en èl expresadas, y de que procederémos contra los inobedientes à todo lo demàs que huviere lugar en Derecho, como contra transgresores de los mandatos del Sto. Oficio.

Otro si: Mandamos à todos los Curas, y Ministros de Doctrina asi Seculares, como Regulares de nuestro Distrito, que para la puntual observancia, y cumplimiento de lo mandado en este Edicto, le pongan en una tabla, y cuelguen en la Iglesia en parte decente, y clara, y à distancia que se pueda leer desde el suelo, de manera, que ninguno pueda pretender ignorancia, ù olvido en lo de adelante. Y asimismo mandamos à los dichos Curas, y à todos los Prelados Regulares le lean à sus Subditos, y Feligreses el Domingo primero de cada año despues de la Octava de la Asumpcion, para que en todo, y por todo se guarde, y cumpla lo mandado por el Eminentissimo Señor Inquisidor General. Y para que venga à noticia de todos: Mandamos dar, y dimos la presente firmada de nuestros nombres, sellada con el Sello de este Santo Oficio, y refrendada del infrascripto Secretario del Secreto de él, en la Ciudad de Mexico, y Sala de nuestra Audiencia, en ~~[struck through]~~ quinze dias del mes de Octubre de mil setecientos noventa y cinco años.

Dr. D. Antº. Bergosa — Dr. Juan de Mier y Villar — D. B. Bern. de Prado — Por mandado del S. Oficio: Dn. Bernardo Ruiz de Molina, Srio.

-153-

1796. — t

3 / 184 28

Viva Jesus, Maria y Josef.

RR. PP. PP. Appcos y Minros desde la Mision de Sn Anto, hasta Sn Diego: ~~de~~ de Sn Carlos pa Sn Franco Solano.

Mis mui amados PP. y Señores: salud y paz en Jesu Cto. Ocupados como contemplo â VV. RR. en este santo tiempo de Quaresma en los exercicios â qe particularmente nos empeña en el nuestro cargo, me ha parecido mui oportuno en las circunstancias hacerles unos breves recuerdos, que lejos de molestar y distraer su bien empleada atencion y curso de sus tareas, sera para su mejor logro y mas feliz desempeño.

1 Y sea primeramente sobre asunto de libros prohibidos. Habran leido VV. RR. lo que sobre este punto trae como prevenido por el Sto Tribunal Nuestro Echarri Tom. 2o pag. 495. no marginal. 205. de la 3a ilustracion, pr Dn Franco Giron en estas palabras, que copio.
„ Se amonesta y manda en virtud de Sta obediencia â todos los Confeso-
„ res Seculares y Regulares (habla aqui el Edicto del Sto Oficio) y prin-
„ cipalmente â los que tuvieren cura de Almas, qe â las personas, qe
„ con ellos se confesaren, maiormente en la Quaresma para cumplir con
„ la Yglesia, les pregunten y examinen, si tienen algun libro ô libros de
„ los prohibidos y mandados expurgar; y â los qe tuvieren, y pareciere haber
„ incurrido en las censuras, les amonesten â salir de ellas, &c.

2 Aunque no subsista al presente dicho Sto Tribunal de la Inquisicion, no hay duda, qe en todo evento â aquellas personas, qe se puede temer ô recelar justamente, qe tienen alguno ô algunos de los libros prohibidos, se les debe preguntar y examinar de ello, siempre qe vienen â confesarse.

3 En el Tom. 1o del mismo Autor Echarri pag. 155. no marg. 433. habran visto VV. RR. su advertencia en este respecto. „ Acerca de los
„ libros prohibidos (dice) se advierte aqui de paso, qe los qe leen libros de
„ los hereges, qe contienen heregia, y aunque no la tengan, si tratan de
„ Religion, incurren en dos excomuniones maiores, una reservada al Papa
„ <u>intra Bullam Cœne</u>, y otra del Indice, qe no es reservada al Papa. Si
„ los libros son de Autores Catolicos, y estan prohibidos por contener proposi-
„ ciones hereticas ô sospechosas de falso dogma, solo incurre quien las lee
„ en dicha excomunion del Indice; mas si esta prohibicion fuese solo
„ por ser <u>contra bonos mores</u> verbi gratia por contener proposiciones
„ injuriosas, obcenas, lapas &c. no se incurre por leerlos en excomunion
„ alguna; aunque pecara gravemente quien lo hiciese en parte notable,
„ y debera ser castigado con pena arbitraria. „

4 Sobre este punto advierto yo [illegible] cosas: la primera, qe estas disposiciones y censuras <u>ut supra</u> no son emanadas de la Sta Inquisicion (Na Me la Sta Yglesia nos enseña llamarla asi, quando en las lecciones

190 del oficio de Sn. Pedro Martir, nos manda que digamos, quando le rezamos, cum sanctæ Inquisitionis munus gereret: asi como en las de Sn. Josef Cupertino, dum = Sanctæ Inquisitionis jussu &c, y en otras partes) ni mucho menos de la potestad civil, sean de Reyes, ú otra clase de Soberanias; como algunos no pocas veces lo habran pensado y aun dicho; prueba de su crasa ignorancia ó fina malicia; q.e esto mui distante de q.e se entienda de ninguno de VV. RR.; pues se dirige á los falsos politicos del siglo tan solamente. Son si de los Sumos Pontifices, q.e independientem.te de dicho sagrado Tribunal, han expedido innumerables decretos en este particular: y mui singularmente de la Bula de la Cena, y de las reglas del Indice. La Bula de la Cena, por lo que trae Nuestro Felix Potesta, parece tener su principio desde el Pontificado de Nicolao III, año de, 1280, Potesta Tom. II. Parte. II. n.o 318. Para la formacion del Indice escogio el Sto. Concilio de Trento diez y ocho Padres, los q.e habiendo trabajado en ello, entregaron su obra al mismo Concilio; mas habiendose ya de concluir aquella augusta y sagrada Asamblea, los padres q.e la componian dirigieron el negocio para su ultima conclusion, junto con las Reglas ya formadas al Sumo Pontifice, q.e era entonces Pio IV: su Santidad valiendose de muchos Prelados, los mas eminentes en doctrina, perfecciono la obra; y mandó, q.e se observase de todos los fieles, junto con sus Reglas, en todas partes. Asi el Beato Ligorio, Apendice III., de prohibitione librorum, q.e está en el 1o Tom. Lib. I. despues del tratado II. de Legibus en el Parrafo XVII. y XVIII. de dicho Apendice, mui digno de leerse pro opportunitate temporis.

5 Por ultimo es de tenerse presente, q.e aunq.e alguno crea, q.e no le es peligrosa la lectura del libro prohibido, no por eso le es licito leerle: Vease Henno Trac. de Legibus Disput. III. Quest. XV. Art. I. conclus. II. donde lleva citando la comun, como llama de los Doctores, q.e quando parece cesar la causa final ó motivo de la ley tan solam.te en algun caso y persona particular, no por eso deja de obligar la ley respecto de aquella persona: vease repito, el probatur 3o de dicha conclusion II.

6 Pero siendo esto, una doctrina mui practica en el asunto q.e tratamos, copiare aqui, pues no es mucho, al Bienaventurado Ligorio en su obra intitulada Homo Apostolicus instructus in sua vocatione ad audiendas Confessiones, q.e es un resumen de su obra maior moral: trat. II. de Legibus cap. VII. n.o marg. 70. donde pregunta „ An possint legi libri prohibiti, cessante privative fine legis in particulari, et precluso scandalo? Non-
„ nulli admittunt, sed penitus dico, negandum cum Suar. Castr. Sanch. &c.
„ quia in hoc nunquam cessat adæquate finis legis, ne in particulari quidem; cum finis prohibitionis sit, non solum ut vitetur damnum quod á
„ lectione timetur, sed præterea Ecclesiæ obedientia in rebus tam perniciosis.
„ Ad hæc præcipuus finis, ne detur causa petulanti ac pravo ingenio Scriptoribus obnoxias doctrinas, et novitates disseminandi„

7 Sobre esto se puede ver tambien ultim.te, asi como sobre las Reglas del Indice, al ya antes citado Potesta, q.e habla de ellas con bastante extension y resuelve muchos casos, en su obra moral Tom. II.

Part. II. cap. VII. de libris prohibitis hasta el cap. XIII. inclusive; y hay esta obra en muchas Misiones, q.e no pocas veces puede 191 hacernos al caso: Finalizando este punto, recordare á VV. RR. para su complemento, lo determinado por el Ill.mo Sr. Arzobispo de Mexico en su Edicto de. 18. de Julio. de, 1820. por estas palabras al n.o III. de él.

8 Los Curas en su respectiva Parroquia haran las funciones, q.e antes desempeñaban los Comisarios del Sto. Oficio (se habria abolido ya por la Constitucion de España en el mismo año) en quanto á recoger papeles prohibidos, y recibir de los fieles las denuncias ó avisos de las infracciones de esta materia. Asi determinaba para su Arzobispado; nosotros no somos Curas á la verdad, pero si nosotros no lo hacemos respecto de nuestros encomendados en la presente providencia; quien lo hara?

9 Hagamos pues lo que los medios de nuestro cargo y estado presente ponen á nuestra disposicion, ya como se dijo al administrar el Sacramento de la Penitencia; como tambien fuera de él, lo q.e dicta oportunamente el celo discreto del ministerio en orden á amonestar á aquellas personas particularmente, q.e puedan ser tildadas de sospecha en esta parte.

10 Y paso ya á recordar á VV. RR. otro asunto, q.e me parece merecer alguna consideracion. Es uno de los principios del Sy[...]sis impreso en los Corazones de los hombres por el Autor de la [...]leza, de no hacer á los otros lo q.e no quiere para si mismo, y d[...] como consecuencia proxima y necesaria, se le hace manifie[...] criatura racional q.e no está bueno el robar, q.e se ha de dar [...] uno lo que es suio. Mas VV. RR. mismos se condoleran no p[...] ni sera mucho, q.e su Corazon quede penetrado de vivos sentimie[...] pena y amargura, al ver tan atropellados de muchos en estos a[...] tiempos aquellos dictamenes del lumen natural signado del [...] nuestras almas.

11 Dejando á tantos, q.e lo hacen nada mas, q.e porq.e quieren llevados de su mal habito é inclinacion viciosa, otros se escudaran para ello en q.e tienen necesidad. Su ignorancia, aunq.e no creo q.e les excuse de pecado, pero si de la heregia formal de asentir, á q.e la necesidad grave permita el robo. Por tanto no extrañen VV. RR. q.e me haya determinado en esta Carta á hacer recuerdo á VV. RR., buscando algun remedio cuanto es de nuestra parte, de lo q.e ya saben por la moral, de q.e es una proposicion heretica, como condenada por la Santidad del Papa* XI. el decir, q.e sea licito el hurtar en grave necesidad. Permissum est furari; non solum in extrema necesitate, sed etiam in gravi. es la proposicion del n.o 36. de las condenadas por aquel Sto. Padre. Y es importante la intimemos segun q.e dicte el objeto.

*Inocencio

12 Es anexo á este punto el no pagar lo q.e se debe, que viene á ser verdaderam.te un continuado robo, siempre q.e no interviene justa causa que excuse. No quiero hacer injuria á este ú otro particular, q.e no dejara de hacer su excep-

cion de regla;? Pero en un general no podré preguntar, si será el ave: Fénix del país, el puntual á su tiempo en volver á cada uno lo suio? Querendo dicimus, non sententiam precipitamus.

13 El Dr. Dn. Josef Boneta en su obra Gritos del Infierno para despertar al Mundo: nos echa á los Confesores una temible sentencia, „ Yo
„ me volveré, dice, contra los deudores que no pagan, sino contra los Confesores
„ qe. los absuelven; porqe. aunque supongo que se justifican, pero no sé como,
„ ni con qe., porqe. no hay probabilidad qe. lo favorezca, pues quien no pue-
„ de todo debe pagar algo, como el pobre oficial, ó criado á quien debe ciento,
„ si puede pagarle quanto (me parece qe. ha de decir aqui cuatro) debe
„ en conciencia; como tambien si juega, ó hace gastos ociosos, ó tiene fami-
„ lia superflua debe reformar todo esto, y si avisado no lo hace, se le ha de
„ negar la absolucion„ pag. mihi. 175.? Y quien será, hablo aqui particularmente de la gente de razon, que si se da al trabajo seriamente, cercena gastos maxime en la ropa, ó vende de la que tiene no necesaria, ó ganado ó mueble no preciso, aunque si comodo; pero privandose de ello por pagar lo qe. debe, no pueda restituir algo? Nada de esto ignoran VV. RR., pero por otra parte saben lo qe. sucede, y por mi basta en la materia este leve recuerdo.

14 Mas de aqui resulta consiguientemente el de inquirir ó preguntar aunque prudentemente, como cumple aquella obligacion, al confesarse qualquiera de quien puede bien sospecharse ser omiso en el particular. Y aqui viene á la memoria aquel dicho del Confesor de Carlos V. qe. le dijo, confessus es peccata Caroli, confitere peccata Cesaris, en orden á inquirir ó preguntar tambien sobre el desempeño cristiano de otras obligaciones, al qe. estando cargado de ellas, se puede con fundamento dudar qe. las cumpla, maiormente cediendo en daño y ruina de los qe. estan á su cargo.

Esto abraza mucho y verdaderamte. no tenia intencion desde un principio de venir á tanto. Y por otra parte como se dice de intelligenti pauca, basta, cuando no sobre, el solo haber hecho esta pequeña insinuacion, para tener mui presente VV. RR. lo qe. en ella se contiene. Particularizaré unicamente de las obligaciones de los Padres para con sus hijos (de cuia observancia pende mui particularmente la reforma de gran parte del Pueblo Cristiano) la qe. tienen para evitarles de lo que pueda ser causa de su perversion ó ruina de sus almas, como son las malas compañias, concurrencias á ciertos actos en que peligre moralmente la inocencia, y quando estan apalabrados de casarse el permitir qe. el esposo de futuro vaya á la casa de su correlativa esposa, ó qe. esta reciba visitas del suio, qe. es una de las preguntas qe. el Bienaventurado Ligorio nos hace presente la hagamos á los Padres, por estas palabras. Si permiserint (nempe parentes) ut sponsi suarum filiarum domum accederent. Praxis Confessarii nº. 35.

16 Y por no decir mas, pues ni es mi deseo, por lo qe. toca á la gente de razon, me contentaré con recomendarles la lectura en especial de aquella parte de la obra moral del mismo Bienaventurado, á saber la citada

Praxis confessarii ad bene audiendas confessiones, que está al fin de toda la obra, y no es mucho, pues no llegan á 20 hojas las qe. ocupa en ella, en qe. resume en parte su dicha obra, con lo privativo á mas de lo perteneciente á la indicada praxis, en qe. en poco, me parece, podemos aprender mucho interesante para aquel punto. La circunstancia tambien de haber sido colocado en los Altares en nuestros dias, le da á su obra un cierto peso de respeto y autoridad en estas materias qe. tratamos: sin embargo qe. una ú otra expresion, qe. el Bienaventurado decia inocentemte. en su mencionada Praxis, pero qe. la malicia de los hombres podria abusar, estan tildadas en ella por el Indice expurgatorio de la Sta. Inquisicion, y en el cuerpo de la obra una opinion por ser peligrosa en la practica, como se expresa el Edicto de 30 de Junio de 1804. Si en alguna de las Misiones no estuviere corregida la obra, me pueden oportunamte. avisar, y pr. carta les señalaré lo qe. deba borrarse, valiendome del Indice expurgatorio y del citado Edicto, ambos de la Mision de Sn. Carlos.

17 Para saber si está corregida ó no; por lo qe. toca á lo qe. hé apuntado del cuerpo de la obra, podran ver en el Tom. 2º. Lib. 6. Trat. 3. de Eucharistia, cap. 2. art. 1. quæres. 2. nº. 257. Parafo qe. empieza Secunda sententia, si en dicho parrafo está borrado desde donde dice; sed hoc non obstante hasta el fin de él, porqe. esto es lo qe. alli se manda borrar, está corriente todo.

18 Por lo qe. hace á la Praxis en varios parages se mandaba expurgar, aunque mui poco, como una, ú otra expresion ó renglon ó poco mas en ellos: si está en el cap. X. de la repetida Praxis en el parrafo 1º. de monita ad Confessarios nº. 177. algo borrado, ó bien en el parrafo 2º. de monita ad Parochos nº. 200., estará regularmte. lo demas corregido tambien. Pero si no vieren nada de borrado en dichos parages, hayan pr. avisarme oportunamte., y les señalaré lo qe. debe asi corregirse pr. Edicto del Sto. Oficio.

19 Fuera de mi proposito, pr. haberme traido el hilo de lo qe. se trataba, he hablado de esto. Pero hé aqui, qe. cuando para ponerlo registraba, yo mas al Bienaventurado Autor, di con lo qe. no se me presentó á la vista, aunque perdi no poco tiempo en hojear, y leer pr. una parte y pr. otra su obra cuando queria decir á VV. RR. de su modo de sentir sobre los Esposos y Esposas de futuro, qe. hablan ó se comunican mutuamte. en visitas &a., y particularmte. los Padres de ellos, qe. lo permiten. Yo buscaba en ella entonces otro parage del mismo Bto. Autor, qe. me parecia se hallaba, ó aun haberle leido, pero no pude encontrarle, y asi lo dejé. Mas hojeando despues, como dije, con diferente intento, encontré no el mismo, sino otro mas expresivo sobre el propio asunto, qe. es este, entre lo monitorios ó avisos qe. hace á los Confesores.

20 „ Speciali modo sit inflexibilis in denegenda absolutione sponsis
„ qui secum conversantur, sicut et genitoribus qui id permittunt, neque
„ credat illis asserentibus nullum inesse malum; hoc enim est moraliter im-
„ possibile, ut docet experiencia „ In Praxi Confes. Cap. X. Paragr. I. ad Confes. nº. 181. El Sr. queria no encontrase lo qe. buscaba si es qe. trae el Autor, y qe. ahora diese con esto, para qe. puesto fuera de dond

debia, hiciese mas impresion en la memoria de los q.e lo leiesen, para su mejor recuerdo. Pues dice el refran ó adagio Castellano: No se mueve la hoja sin la voluntad del S.r. Bien q.e se ha de entender aquella sentencia, p.r lo q.e á mi me parece, en el caso, q.e no prometan sinceram.te evitar la tal ocasion.

21 No quisiera rematar esta carta sin hacer en ella algun recuerdo de lo perteneciente en particular á nuestros Neofitos, como objeto de nuestra precipua atencion, asi por lo q.e exige la maior necesidad, como el destino en q.e nos hallamos de la vocacion App.ca de Misioneros suios. Mucho de lo q.e les diré en esta, conozco q.e está dicho tambien en otras Circulares anteriores, como q.e asi mismo lo saben VV.RR. mas no p.r esto tengo p.r inutil el tratar, ó volver á escribirles de lo mismo. Y que mucho si el Apostol S.n Pablo lo hacia tambien asi? Eadem vobis scribere, mihi quidem non pigrum, vobis autem necessarium. Asi decia, quando escribia á los Filipenses Cap. 3. V. 1. No debemos pues enfadarnos de oir muchas veces unas mismas cosas en los mismos ó substanciales terminos, pues excitando el recuerdo mueven á la execucion, como lo creia todo un S.n Pablo.

22 Ciñiendome pues ahora á las Confesiones de los Indios, el primero esencial cuidado no puede dudarse ha de ser de q.e sepan especialm.te los misterios necesarios de necessitate medii ad salutem; y aunq.e los sepan, advierte muy bien el Il.mo S.r Granados Obispo q.e fue de esta Diocesi en su Pastoral q.e expedio p.a ella, q.e sera mui importante explicarselos, cuidando de empeñar sobre todas esta solicitud en q.e depende el goze del sumo Bien. Pag. 38. n.o 56. „ Curabit Episcopus
„ (dice el S.r Benedicto en su Bula Etsi minime dirigida á los Obispos, en cuio
„ desempeño hablaba asi á los Confesores de su Obispado, el mencionado S.r Granados)
„ ut sacerdos excipiens confessiones, fixum illud, immotumque animo habeat,
„ invalidam esse absolutionem sacramentalem, quam cui ignoranti res necessarias
„ necessitate medii impertiat, nec posse homines Deo per hujusmodi Sacramentum
„ reconciliari, nisi prius exclusa hujus ignorantiæ caligine ad agnitionem fidei educantur. „

23 En consecuencia pues de esto ha de ser la primera solicitud explicar brevemente las tales cosas asi necesarias al q.e se presenta á confesar y se conoce ó teme no tener su debido conocimiento, y proponiendoselas una por una, preguntandole si lo cree asi, porq.e el mismo Dios, q.e es la misma verdad, q.e no puede engañarnos lo ha dicho asi; con lo q.e haga p.r entonces el acto de Fé necesario de lo q.e se le propone.

24 Veamos tambien lo q.e dice sobre esto el Bienaventurado Leonardo de Porto Maurizio en su Discurso mistico y moral, segun lo trae su Contemporaneo el B.to Ligorio in Praxi. cap. II. N.o 22. „ Bonum non est (habla aqui el B.to Leonardo)
„ consilium dimittere similes ignaros, ut ab aliis hæc doceantur, quia nullus alius
„ operabitur fructus, nisi ut sic ignari remaneant; ideoque expediens est breviter
„ eos docere prædicta Misteria principalia, efficiendo pariter, ut secum efforment
„ actus fidei, Spei, Charitatis, et contritionis, obligando tamen eos, ~~[illegible]~~, ut in
„ posterum perfecte instrui se faciant circa cætera Misteria scitu necessaria
„ de necessitate præcepti „ Habla en general el B.to de todo ignorante, y en verdad, q.e no son solo los Indios en quienes se halla tan lastimosa ignorancia, como lo saben VV.RR. tambien como yo. Particularm.te sobre el conocimiento de Jesu Cristo N. S.r hay una clarisima ignorancia, siendo asi que,

nec enim aliud nomen est sub Cœlo datum hominibus in quo oporteat nos salvos fieri: como annunciaba S.n Pedro á los Judios, Act. Apost. cap. IV., y deben por tanto saber todos, q.e Jesu Cristo es Dios hijo, q.e se hizo hombre, y asi q.e es Dios y juntam.te hombre, q.e por nosotros murio, y resucito; y q.e por lo q.e hizo por nosotros esperamos la salvacion y los medios para ella. Supongo lo demas, como de q.e fue concebido en el vientre de Maria virgen, en lo q.e se compendia el Misterio de la Encarnacion. Hæc est autem vita æterna: ut cognoscant te solum Deum verum, et quem misisti Jesum Christum. Joan. Cap. 17. V. 3. El solum excluia á todo lo q.e está fuera de la naturaleza del Padre; no al hijo, ni al Espiritu S.to, como advierte aqui Duhamel en sus notas de la Biblia.

25 Devolviendome pues con lo dicho á los Indios, se hace muy importante el q.e las formulas q.e expresan lo q.e deben creer, como esperar y amar esten de suerte, q.e como ordena el Sumo Pontifice Benedicto XIV. expliquen toda la naturaleza y fuerza de los respectivos actos: esto es debe explicarse no solo lo q.e se ha de creer, sino con particularidad el motivo formal porq.e lo creemos; q.e es lo q.e esperamos y porq.e; que, y porq.e amamos. Pues si en verdad la Fé y demas virtudes Teologales no estrivasen en motivo sobrenatural, no serian bastantes para la Justificacion, ni p.r tanto para la Salvacion; y asi advierte bien nuestro Henno Trat. de Virtutibus. Disp. I. Quest. 3. Art. 2. á los Confesores sobre el cuidado de preguntar á los penitentes rudos y niños, no solo lo q.e creen si tambien, porq.e lo creen, y á proporcion se ha de decir de la virtud de la Esperanza. Vease dicho Henno en el trat. citado en la respuesta al Objicies. 6.

26 La solicitud de los Sumos Pontifices en esto mismo es otra prueba de mas alta y suprema consideracion; ya indicamos arriba lo q.e ordenaba Benedicto XIV.; y no solo aquello, sino q.e advierte providam.te en su Constituc.n Etsi minime dirigida á los Obispos, q.e se establezca en las Parroquias, q.e despues de la Misa, q.e se celebre en dia de fiesta, hagan alli mismo en voz clara é inteligible dichos actos los Rectores de las Almas ó Pastores; y conforma en substancia con lo q.e ordenó el mismo Papa en la Bula ó Constituc.n Cum religiosi, q.e cita N. Ferraris. En quanto al tiempo de hacerlos antes ó despues de la Misa, ó al Ofertorio se podra practicar lo q.e pareciere mas oportuno. Lo q.e importa es, q.e no se defraude á los Indios de hacerlos en el Idioma q.e ellos entiendan, supuesto ser los mas necesitados. ¿Y porq.e no se podra practicar lo q.e he encontrado en esta Mision, q.e diciendo el P.e en una lengua los tales actos vuelto al pueblo antes de la platica, el Interprete despues los dice en otra durante la Misa? Todo esto se puede hacer procurando, q.e nadie sea tan infeliz, q.e se quede privado del pasto conveniente de su Alma.

27 Para este mismo objeto y de ser trasladados al intento á diversos idiomas de las Naciones los referidos actos, se pusieron sus formulas en idioma latino p.r la Santidad de Clemente XIV p.r su Decreto q.e se ve en nuestras Bulas App.cas n.o 177. con el tesoro de Indulgencias q.e concede, en la forma q.e allí se manifiesta, con el empeñoso deseo, q.e se declara del S.to Padre de promover el uso de

hacerlos quam sepissime. Advierto, q.e aunq.e en dichas formulas estan mui expresos los motivos formales de las respectivas virtudes Teologales, mas en quanto á trasladarlos á las lenguas de los Indios siempre entiendo será necesario de usar de alguna frase ó modo de hablar diferente, q.e en la substancia exprese lo mismo, para su debida inteligencia; p.r exemplo para expresar en el acto de Esperanza por los meritos de Jesu Cristo se podria á mi entender decir; por lo que Jesu Cristo nos ganó ó ganó para nosotros; ó mas simplem.te porq.e Jesu Cristo murio en la S.ta Cruz para llevarnos al Cielo. No hablo de otros terminos, ó expresiones, pues supongo las tienen puestas con maduro acuerdo y reflexion antes de ahora.

28 No es facil dar en un perfecto tino en esta parte pues vemos, q.e aun en los Catecismos de lenguas doctas se añaden, se quitan ó mudan palabras y expresiones, y trabajando tambien frequentem.te las prensas en dar á luz nuevos Catecismos despues de los muchos anteriores. El q.e esten algo redundantes particularm.te los actos de Fee, Esperanza &c. de q.e hablo ahora en especial, tengo por mui importante y aun necesario; pues de lo contrario como los han de entender unos hombres sin idea alguna de voz abstracta, y de aquella ligazon y union q.e tienen entre si las partes de la oracion de nuestras lenguas? Han de estar pues en un orden material, y aun enfadoso para nuestro modo de hablar, con repeticiones frecuentes particularm.te del sujeto de la oracion, porq.e si se dice no mas q.e Dios hijo se hizo hombre p.r nosotros ó por llevarnos al Cielo, q.e murio, resucito, subió á los Cielos &c. esto no entendera ni á penas el mas ladino, y aun apostaria q.e ni aun gran parte de las gentes llamadas vulgo de razon; y aun quizas por esto hay una grande ignorancia del conocimiento de Jesu Cristo, como queda dicho arriba. No seria asi, si se dixese, despues de decirse q.e Dios hijo se hizo hombre, ó q.e la segunda Persona q.e es el hijo de Dios se hizo hombre &c. si se dixese, repito, ó añadiese luego, yo creo, q.e este mismo Dios hijo, q.e se hizo hombre se llama Jesu Cristo, ó á lo menos para con los Indios; luego este Jesu Christo es Dios y hombre; yo creo, q.e este mismo Jesu Cristo murio para llevar á nosotros al Cielo, resucito Jesu Cristo, subio á los Cielos &c.; enfadoso modo á la verdad, pero necesario para muchos.

29 Las Madres hablan frecuentem.te con sus hijos chiquitos al modo y manera de ellos, esto es infantilm.te para q.e las entiendan. Asi nosotros quando hablamos en materia de Religion con los nuestros, haciendonos parvulos en cierto modo con ellos para su inteligencia. Dixe yo creo, y no solo creo; porq.e á lo q.e tengo observado estas lenguas de Indios, sino se pone el pronombre yo, tu, aquel, nosotros, vosotros, aquellos junto con el verbo, este no significara tiempo determinado, ni Persona alguna quien lo haga; y nada estraño es esto, pues aun en varias lenguas Europeas, á lo menos en la Francesa, sucede asi.

30 Me he difundido, y aun al parecer demasiado en lo q.e se lleva expuesto; pero no creo ser fuera del asunto; ¿pues quien no vé quanto nos puede servir para el desempeño en el ministerio de las Confesiones de q.e principalm.te me propuse hablar respecto de los Indios? No me detendré asi en lo q.e pertenece á excitarlos al arrepentimiento y dolor de sus culpas y proposito de la enmienda, sin embargo de ser esto, si se puede decir, lo mas necesario; pero como na-

die puede dexar de tenerlo presente, hablandose en especial de unas gentes comparables en su insensibilidad natural á unas piedras ó palos, no hay necesidad de particular recuerdo. Recomiendo á VV.RR. al Bienaventurado Ligorio el q.e lo lean en este particular en la Praxi Cap. 1. Parrafo. II. n.o 10. donde trae los modos de excitar brevem.te al penitente primeram.te al acto de Atricion, y luego al de Contricion, con interesantes advertencias que hace alli mismo, siendo por otra parte un corto parrafo.

31 Y en todo caso, movido asi el Penitente á dolor de sus culpas, no nos olvidemos de la practica q.e diximos del Bienaventurado Leonardo, de hacer con él el acto de Contricion. Copiaré ahora aqui para alivio de la memoria de VV.RR. un Decreto de la Sagrada Congregacion relativo á la Confesion de las personas, cuio idioma se ignora, q.e ya anteriormente apunté alguna vez. „ Proposito anno. 1631. sequenti dubio: qua ratione se gerere debeant Missionarii cum penitentibus quorum idioma ignorant? Sacra „ Congregatio die 10. Februarii. 1668. respondit: Missionarii hortentur „ penitentes ignaros idiomatis Missionariorum ad adibendum interpretem, „ per quem confiteantur omnia peccata: quod si nollint, saltem confiteantur „ aliqua per interpretem, et reliqua per nutus et signa quantum possunt, „ quod si nulla velint per interpretem confiteri, confiteantur per signa et „ nutus omni meliori modo sicut fit communis, sed Missionarii curent addiscere ex una quaque lingua ibi usuali illa pauca verba que sunt neces„ saria ad explicanda precipua peccata contra Decalogum, et contra quin„ que precepta Ecclesie „ Asi en las notas á la moral del P. Antoine en el Apendice de ritibus Ecclesie, por el P. Buenav.a Staidel ó bien sea por el P.e Carboniano.

32 Mas advertiria yo aqui, q.e aunq.e para Confesar gente de alguna instruccion bastaria el saber lo preciso de lo tocante á los pecados mas comunes ó groseros como da á entender el Decreto, pero para confesar gente de poca ó ninguna instruccion y capacidad se hara necesario, ~~el proponer~~ [illegible] por Interprete fuera de Confesion (ya q.e para esta no quieren valerse de aquel) el conocimiento á lo menos de los Misterios principales, moverlos y disponerlos al dolor necesario, como se dixo; de modo q.e cuando entra el Confesor al acto de la Confesion, apenas tenga q.e hacer mas, q.e oir la materia á q.e su poco conocimiento de lengua alcanza, con lo demas necesario á q.e p.r el se pueda extender.

33 Antes de cerrar este punto excitaré la atencion de VV.RR. sobre lo q.e ya en tiempo anterior no ha dexado de prevenirse en orden á cierta clase de hombres y mugeres, q.e gradualm.te van reduciendose por decrepitud, ó p.r otras causas á un estado de hebetud é insensibilidad, q.e apenas tienen ya uso de las potencias racionales, y p.r tanto si no se hace q.e se confiesen oportunam.te antes, ya despues nada ó cuasi nada en orden á la confesion se puede hacer con ellos. La necesidad es mui particular de atenderse sobre ellos á q.e se aprovechen del tiempo y confiesen en el, antes de q.e caiga sobre sus potencias la noche del entorpecimiento, en q.e no pueden bien hacerlo.

34 Segun lo mas particular i grave de la necesidad es mas noble, como inexcusable el exercicio de la caridad en su socorro. ¿Y quantos en este respecto

no se hallaran casi en todas las Misiones; q^e por habitualm^te enfermas; baldados, ciegos, sordos &c. si el P^e no tiene un especial cuidado de q^e no les falte no solo el alimento temporal del cuerpo; sino mucho mas el espiritual del alma en la necesaria instruccion á sus tiempos, y Sacramentos de q^e sea capaz; quien otro se acordara de ello? Ya se deja considerar q^e solo el P^e es el Angel q^e pueden esperar baje á mover en particular por cada uno de ellos el agua saludable de la necesaria doctrina y Sacramentos, si han de sanar de las envejecidas enfermedades de sus almas.

35 Puede que se tenga por fuera de su lugar y proposito el insinuar aqui, para q^e no se olvide, lo tantas veces inculcado, de que no se deje en los Domingos, y Fiestas, á lo menos las maiores de estas; el echar ó decir alguna platica ó conveniente instruccion en su lengua: como asimismo q^e rez en la Doctrina precisam^te en su idioma á mas de la de en Castilla; pero este tengo p^r uno de los puntos que debe recordarse opportune, et importune, sin embargo q^e tanto lo han hecho antes los Concilios y Prelados maiores, celosos del bien de las Almas de los Indios, q^e dejo de citar por no extenderme mas: Ni es en verdad fuera de proposito la insinuacion; pues nadie puede dudar cuanto contribuya para el mas feliz desembarazo de sus Confesiones la previa competente instruccion á q^e aquella se ordena. Por mi puedo decir, que mas satisfaccion y consuelo me causan tres ó cuatro palabras mal formadas q^e diga en su lengua á los Indios, bien sea por lo q^e sepa, ó q^e las diga por Interprete, q^e no un largo Sermon á otros en la nuestra: Pues miro esto en respeto á la necesidad q^e urge mas por aquellos, cuia atencion sin dejar tampoco á estos, es el precisino cargo de nuestro App^co ministerio. Por lo mismo se hace de primera necesidad el cuidado de proveer q^e no falten competentes Interpretes á la Mision á proporcion de las varias lenguas q^e haya en ellas, pues sin esto el P^e q^e no las sabe, aunq^e presente en la persona, estara ausente en el espiritu, por no poderse comunicar con los q^e no entiende ni lo entienden. Y aunq^e sepa la lengua ó lenguas de la Mision, como él puede faltar á menos pensar, se hace mui importante dicho cuidado en lo que alcanze.

36 Todo esto, mis amadisimos PP. si puede cansar (como me temo) á algunos de solo oir; quanto mas podra hacerlo el trabajo de executar? Sin embargo hay en esto su preocupacion. Como las cosas cuando se leen seguidamente se presentan casi á un golpe de tiempo á la consideracion, como si entonces mismo hubiesen de hacerse todas, de aqui es q^e causan en la aprehension en conjunto el tedio ó cansancio del trabajo q^e se concibe del cumulo de su execucion. Pero como esta en las cosas regulares tiene su sucesivo tiempo, repartido en él el trabajo q^e pueden dar, no es tanto como se concibio. Esto por lo natural y filosofico q^e advertiran VV. RR.; pero por lo teologico y sobrenatural, q^e condignidad puede tener el trabajo, q^e en ello haya, con el premio que por la Divina bondad le espera? Grande por cierto la merced con q^e por eternidad seran seran recompensados los buenos Operarios, y de su Predestinacion pueden de tal modo confiar los que se ocupan en la salvacion de las Almas, q^e el Apostol S^n Tiago les da una segura prenda de ello en su Epist. cap. 5. V. 20. por estas palabras Qui converti fecerit peccatorem ab errore viæ suæ salvabit animam ejus (nempe ejus qui converti fecerit, et ut loquitur textus græcus) Animam suam) á morte, et operiet multitudinem peccatorum. Lo mai=

[illegible] 1797. 1. [illegible]

Vta. [illegible]

Libro primero de Bautismos de esta Mision del gloriosisimo Patriarca Sr. Joseph Fundada [illegible] del Catolico Rey de las Españas el Sr. Dn. Carlos Quarto (q^e Dios gue.) [illegible] del Exmo. Sor. Marques de Branciforte, Virrey, Govor. y Capitan General [illegible] en el parage llamado [illegible] Oryson

Comenzado

El Domingo fiesta de la Santma. Trinidad 11. de Junio del año de 1797 (1797)

En el que Yo el infrascrito [illegible] de estas Misiones de la Nueva California [illegible] Colegio de Propaganda [illegible] de San Fernando de Mexico, [illegible] una Cruz grande, que [illegible] inmediatamente [illegible] celebré el Sto. Sacrificio de la Misa, en que [illegible] á la tropa y á los [illegible] y concluí la funcion [illegible] el Te Deum [illegible] y Gloria de Dios [illegible]

[illegible]

Fr. Fermin [illegible]

200

Julio 25 1797. S. Miguel

Contribucion de tres Misiones p.ª la fundacion de la de Sn Miguel — -165- — 201

Misiones.	Mulas	Cavallos mansos	Yeguas	Potros	Yuntas	Bacas	Toros	Novillos	Borregas	Carneros	Castrados
Sn Ant.º de Padua	3	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Sn Luis Obpo	0	7	12	1	4	100	3	25	100	3	30
Puris.ª Concep.on	5	0	0	0	0	0	0	0	40	1	10
Totales	8	10	12	1	8	100	3	25	140	4	40

1797.

Contribucion de cinco Misiones para la fundacion de las de Sn Fernando Rey de España, y Sn Luis Rey de Francia. — -165- — 202

Misiones	Mulas	Cavallos mansos	Yeguas	Garañones	Yuntas	Bacas	Toros	Novillos	Borregas	Carneros	Castrados
Sta Barbara	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sn Buenav.ta	3	5	12	1	4	10	1	2	0	0	0
Sn Gabriel	4	6	12	1	4	110	2	30	200	4	50
Sn Capistrano	4 Dio. 6	4	0	0	4 Dio. 12	400	2	30	200 Dio. 100	4	50
Sn Diego	5	3	0	0	4	20	1	2	0	0	0
Totales	18	20	24	2	16	240	6	64	400	8	100

+

Viva Jesus.

Informe de esta Mission de S. Carlos de Monterrey desde el primer dia del año de 1797 hasta el ultimo de 1798.

Yndios.

Totales en --- 1798} Hombres „ 366. — Mugeres „ 372. — todos „ 738.
Cristian en --- 1797} Hombres „ 415. — Mugeres „ 417. — todos „ 832.

Resulta la diferencia de 49 Hombres menos y de Mugeres 46 menos, y en el total de Almas la diminucion de --- 95.

En los dos años se verificaron 29. — Matrimonios de Yndios se bautizaron 100. y murieron 98.

Asi mismo en la gente de otras clases hubo 3. — Matrimonios se bautizaron 18. y murieron. 10 incluso el R. P. Fr. Julian Lopez P.^r y Missionero Ap.^co del Colegio de S. Fernando de Mexico.

Nota

La diminucion de 95 Almas q.^e consta de este informe no es enteramente por muerte de los Neofitos q.^e ajustan el numero de los 95; si no es porq.^e en ese mismo numero van inclusos ~~49~~ los 50 q.^e se enpadronaron en las Misiones de S. Juan Bautista ~~y de N. S.~~ y en la de N. S. de la Soledad. Es a saber: 24 Hombres y 25 Mugeres en la Mission de S. Juan Bautista, y una Muger en la Mission de N. S. de la Soledad

210

Dicim: 31 1798 — S. José

Provincia de Californias: Jurisdicion de Monterrey

Estado que manifiesta el numero de Yndios, y Gente de Razon existente en dicha Jurisdicion, segun el Padron de fin de 98. con distincion de Hombres, Mugeres, Muchachos, y Muchachas.

	Yndios					Españoles, y otras Castas					
	Hombres	Mugeres	Muchachos	Muchachas	Total	Hombres	Mugeres	Muchachos	Muchachas	Total	totales de Almas
Pueblo de Sn Josef de Guadalupe	6	8	3	3	20	47	32	31	22	132	152
Total por fin de 1798	6	8	3	3	20	47	32	31	22	132	152

Pueblo de San Josef 31 de Diciembre de 1798.

-167-

Ygn.o Vallejo

S. Carlos
1797

209

S. Carlos
1797-98

Population of
San José 1798
by Ignacio Vallejo

1.798. Jan 3

Padron de la Mision de S.n Carlos, de los R.R. P.P. ...

N.o	Nombres	Edad	N.o	Nombres	Edad	N.o	Nombres	Edad
1.o	Fr. Mariano Pallez		51	Agapito	21	101	Tarcisio	23
2.o	Fr. Fran.co Pujol		52	Filomena	18	102	Saturnina	15
	Casados		53	Juan Theo.	19	103	Cayo Ant.o	65
3	Fran.co Xavier	70	54	Digna M.a	16	104	Vicenta Josefa	58
4	Angela	40	55	Cipriano	19	105	Carlos Juan	25
5	Anacleto Josef	61	56	M.a Ang.s	18	106	Eufemia M.a	22
6	Jacoba	51	57	Josef Fran.co	29	107	Christobal	45
7	Nicolas Ant.o	21	58	M.a Ros.	27	108	Urzula	34
8	Victorina	18	59	Atanasio	62	109	Chrisogono Josef	31
9	Roman	44	60	Josefa	57	110	Apolonaria	25
10	M.a Guadalupe	55	61	Hugolino	20	111	Mateo Josef	40
11	Josef Julian	21	62	Eulecia	21	112	Bartolomea M.a	35
12	Ysabel	17	63	Fran.co Ulogar	34	113	Eusebio Josef	33
13	Salbador Ang.l	42	64	Juana M.a	30	114	M.a Ygn.a	27
14	Romualda	37	65	Josef Ant.o	34	115	Joaq.n M.a	31
15	Fran.co Josef	36	66	Susana	38	116	Segismundo	28
16	Gavina	33	67	Alexandro	47	117	Ant.o Fran.co	25
17	Arriolo Josef	61	68	M.a Juan.a	58	118	Teoclia Ant.a	24
18	Prudenciana	60	69	Tiburcio	23	119	Cenobio Josef	38
19	Maximiano	19	70	Teofila	21	120	Crecencia	50
20	Fermina	19	71	Miguel	31	121	Maximo Ant.o	34
21	Domingo	42	72	Sebastiana	24	122	Emerita M.a	43
22	Leonicia	22	73	Toribio	42	123	Cosio	27
23	Gregorio	24	74	Romula	29	124	Paula	25
24	Lucila	19	75	Luis Josef	28	125	Eleuterio	29
25	Pacifico	23	76	Micaela	21	126	Lea M.a	25
26	M.a Rita	23	77	Serbando	19	127	Ygon Ant.o	40
27	Florencio	18	78	M.a Bap.ta	20	128	Severiana	31
28	Eugenia	18	79	Jacome	19	129	Adauto Josef	29
29	Gaspar	33	80	Beata Rosa	17	130	Modesta	42
30	M.a Loreto	30	81	Gaspar	42	131	Adrian Josef	54
31	Eusebio Josef	45	82	Sabina M.a	25	132	Lusubino	53
32	M.a Ant.a	62	83	Zenon	49	133	Ygn.o M.a	50
33	Juan Bta	22	84	M.a Josefa	60	134	Angela Josefa	24
34	Monica	12	85	Esteban Josef	42	135	Enrrique	25
35	Longinos Josef	20	86	Casiana M.a	37	136	Eulalia	26
36	Marcela	24	87	Josef Man.l	31	137	Ynocencio	21
37	Patricio	47	88	Agreda	19	138	Cirilla Josefa	35
38	Felipa	42	89	Ypolito	35	139	Lorenzo	31
39	Liborio	42	90	Fran.ca Ant.a	24	140	Oriana M.a	40
40	Benita	33	91	Faustino	23	141	Terencio Josef	41
41	Simon	19	92	Thenogena	19	142	Orencia M.a	43
42	Herculana M.a	14	93	Juan Dam.o	31	143	Pantaleon	37
43	Feliciano	32	94	M.a Nicolasa	25	144	Carola Ant.a	36
44	Ant.a Luisa	21	95	Cosme Josef	34	145	Zopas	26
45	Amadeo	26	96	M.a Lorenza	29	146	Theopista	27
46	M.a Nieves	25	97	Tadeo	28	147	Severio	35
47	Ambrosio	30	98	Bernardo Ant.o	21	148	Egipcia M.a	26
48	Patricia	21	99	Candido	21			
49	Ysidoro	27	100	Emiliana	37			
50	Ermeneg.da	32		-168-				

N.º	Nombres	Edad
149	Adalberto	36
150	Engracia	30
151	Martiniano	38
152	Cleto Mª	35
153	Conrado Antº	25
154	Lupicina	25
155	Simaco Mª	33
156	Eulogio	27
157	Pedro	20
158	Serafina	20
159	Santos Josef	
160	Maxima	
161	Albano	
162	Bertina	
163	Alejandrino	
164	Silbia	
165	Franco Solano	
166	Clemencia	
167	Saturnino	
168	Pia Mª	
169	Diego	
170	Olimpia	
171	Sabas	
172	Eutropia Mª	
173	Olegario	
174	Blanca	
175	Tobita	
176	Fabiana	
177	Matias Antº	
178	Franca Mart.	
179	Mariano Jesus	
180	Reparata Mª	
181	Franco de Paula	
182	Tatiana Mª	
183	Braulio	
184	Petronila	
185	Fausto Josef	
186	Ana Joaqna	
187	Torquato	
188	Libia Mª	
189	Josef Mª	
190	Seforina	
191	Ausonio	
192	Secunda Mª	
193	Juan Duela	
194	Balbina	
195	Ylario Josef	
196	Berengita	

N.º	Nombres	Edad
197	Cecilio	
198	Genofefa Mª	
199	Ynozlenio	
200	Salbadora	
201	Balentin	
202	Gannipa Mª	
203	Alejo	
204	Romana	
205	Vital	
206	Sinforosa	
207	Juan Mª	
208	Mª Dolores	
209	Urbano	
210	Domitila	
211	Anastacio	
212	Tomaire Mª	
213	Erasmo	
214	Mariana	
215	Benjamin	
216	Antº de Padua	
217	Ananias	
218	Liboria	
219	Pancracio	
220	Januaria Mª	
221	Jorge	
222	Concordia	
223	Tolomeo Josef	
224	Eraclea	
225	Lamberto	
226	Dabida	
227	Alesino	
228	Melitina	
229	Leon	
230	Eudosia	
231	Lucio	
232	Corona	
233	Facundo	
234	Otilia Lucia	
235	Lucas	
236	Regina	
237	Lorenzo	
238	Manuela	
239	Froilan	
240	Ynocencia	
241	Fernando	
242	Asteria Mª	
243	Martin	
244	Fernandina	
245	Tomas Cora	
246	Mª Vitoria	
247	Felix Mª	
248	Anastasia	

N.º	Nombres	Edad
249	Leopoldo	
250	Donata	
251	Pedro Pablo	
252	Fabriciano	
253	Fermo	
254	Bernarda	
255	Josef Nolº	
256	Secundo	
257	Manl. Pasql.	
258	Publicia	
259	Mauro	
260	Alfa Mª	
261	Bartolome	
262	Gertrudis	
263	Pedro	
264	Flora	
265	Santiago	
266	Maura	
267	Onorato	
268	Baldomero	
269	Efren	
270	Galicana	
271	Misael	
272	Mª Pilar	
273	Amaro	
274	Angela	
275	Tiberio	
276	Mª Concepn	
277	Sinforiano	
278	Nassia	
279	Gaspar	
280	Casta	
281	Bonfilio	
282	Rafaela	
283	Jacobo	
284	Calliope	
285	Cupertino	
286	Angela	
287	Pascual	
288	Leocadia	
289	Juan	
290	Clara	
291	Silbestre	
292	Veronica	
293	Flor Mª	
294	Costantina	
295	Nicasio	
296	Micaelina	

N.º	Nombres	Edad
297	Juan Franco	
298	Colimbana	
299	Ermenegdo	
300	Anatolia	
301	Antº Mª	
302	Matrona	
303	Pedro Antº	
304	Ynes	
305	Jaime	
306	Serena	
307	Aristobulo	
308	Mª del Carmen	
309	Baltazar Mª	
310	Cirila Encarn.	
311	Pirro Josef	
312	Clara Mª	
313	Teodoro	
314	Feliciana	
315	Juan Josef	
316	Rosalia Mª	
317	Gelasio Josef	
318	Damiana	
319	Graciano	
320	Mariano	
321	Domingo Mª	
322	Afra	
323	Juan Andres	
324	Barbara Mª	
325	Millan Rogº	
326	Leta Antª	
327	Juan Antº	
328	Sofonia	
329	Sancio Franco	
330	Gala Mª	
331	Sancho Josef	
332	Mª Visitn	
333	Federico	
334	Bonitura	
335	Ricardo	
336	Mª Candelaria	
337	Blas	
338	Tarcilia	
339	Agaton	
340	Escolastica	
341	Eliseo Josef	
342	Mª Rosalia	
343	Fabio Josef	
344	Generosa Mª	
345	Marco Rin	
346	Potamia	
347	Juan Bapta	
348	Coleta Josef	
349	Simplicio	
350	Macedonia	

N.º	Nombres	Edad
351	Neofito Josef	
352	Teresa Jesus	
353	Alonzo	
354	Mª Antª	
355	Franco Xabier	
356	Grata	
357	Bonifacio	
358	Mª Purifon	
359	Ricardo Josef	
360	Smaragda	
361	Melecio	
362	Alejandra	
363	Arsenio	
364	Mª Micaela	
365	Eutropio	
366	Maurina	
367	Bernardo	
368	Cassodo	
369	Domiciano	
370	Camila	
371	Josef Migl.	
372	Seliana Antª	
373	Onorio	
374	Teada Josefa	
375	Nicomedes	
376	Paciencia	
377	Nazario	
378	Eufrasia	
379	Agusto	
380	Mª Petrona	
381	Marcial	
382	Juana	
383	Emidio	
384	Claudia	
385	Baleriano	
386	Marta Mª	
387	Odilon Josef	
388	Salomea Mª	
389	Sarra	
390	Mª Josefa	
391	Samuel	
392	Benita	
393	Tobias Josef	
394	Agustina	
395	Eleazaro	
396	Mª Franla	
397	Guido	
398	Oliba Mª	
399	Constantino	
400	Lucrecia	
401	Justo	
402	Micaela	

200 Matrimon.

Viudos

N.º	Nombres	Edad
403	Bruno	28

N.º	Nombres	Edad
404	Ramon	49
405	Simon Antº	49
406	Ysidro Josef	51
407	Januario	21
408	Moises	65
409	Fabian	
410	Benito	36
411	Melchor	58
412	Tranquilino	58
413	Juan Chrismo	66
414	Norberto	31
415	Manl. Ysid.	
416	Albano	40
417	Palemon	
418	Clemente	
419	Juan Diego	44
420	Mariano	41
421	Diego Mª	21
422	Marcelino	33
423	Pio Alberto	
424	Casiano	
425	Baldomero	
426	Didro Mª	
427	Emerico	34
428	Antº Abad	27
429	Christiano Mª	
430	Diodoro Mª	
431	Teobaldo	
432	Diego Josef	
433	Gabriel	26
434	Aquilino	
435	Juan Josef	
436	Vito Mª	
437	Teofilo Antº	
438	Mamerto Josef	
439	Sosimo Josef	
440	Josef dela +	

38.

Viudas

N.º	Nombres	Edad
441	Eubiges Mª	55
442	Pulqueria	50
443	Atanasia	39
444	Serapia	
445	Urbana	
446	Florencia Mª	
447	Christina Mª	44
448	Mª Crecenton	63
449	Mª Josefa	43
450	Apolonia Mª	30
451	Ysabel	

215

N.°	Nombres	Edad
452	Basilisa	
453	Mariana	
454	Juan de la Salle	
455	Gaudencia	
456	Tecla M.	
457	Romana	
458	Urcina M.ª	
459	Coloma M.ª	
460	Cimona	
461	Caliopa	
462	Diodora	
463	Seleooria	
464	S. Aceves M.ª	
465	Natalia M.	
466	Teodora M.	
467	M.ª Eyiciaca	
468	Juan Bat.ª	
469	Amonia Josef	
470	Ubalburga	
471	Alleguer	
472	Vivora J.º	
473	Coita M.ª	
474	M. Amorea	
475	Maria N.º	
476	Antusa M.ª	
477	M.ª Ant.ª	
478	Alexandra M.ª	
479	Lorenza	
480	Rosa de la M.	
481	M. Feliciana	
482	Lorpenna	
483	Elisavet	
484	Exona Ant.ª	
485	Teofila M.ª	
486	Gregoria id.	
487	Pulicena	
488	Dorotea J.ª	
489	Anastasia	
490	Abrosia M.ª	
491	Crotilde	
492	Severa M.ª	
493	M.ª Belen	
494	Mariana J.ª	
495	M.ª Esperan.ª	
496	M. Merced	
497	Gaudiosa M.ª	
498	Fausta M.ª	
499	Rosulo Lac.ᵒⁿ	
500	Bibiana	
501	Concepa M.	
502	Jacoba Ant.ª	62

Solteros

N.°	Nombres	Edad
503	Ant.º Lorenzo	
504	Adriano	

N.°	Nombres	Edad
505	Juan Evang.ᵗᵃ	19.
506	Primo Josef	14.
507	Eloy	15.
508	Ciriaco Josef	17.
509	Agust.ⁿ Mart.	16.
510	Josef Leonicio	15.
511	Oton	17.
512	Nestor Josef	16.
513	Perfecto Josef	14.
514	Sebero Josef	15.
515	Adjusto Ant.º	17.
516	Pascual Josef	14.
517	Piro Josef	22.
518	Zeferino Josef	19.
519	Nicefoxo	17.
520	Ciriamos	17.
521	Teodoro Josef	16.
522	Plarido Josef	
523	Remigio	
524	Gonzalo	
525	Angel Sev.ʳᵒ	
526	Protasio Josef	18.
527	Melquiades	15.
528	Bertoldo	14.
529	Epifanio	14.
530	Orosio Ant.º	
531	Josef Saturnino	17.
532	Dario Ant.º	17.
533	Josef Ant.º Romeu	15.
534	Vitoriano	
535	Luis M.ª	
536	Junipero	
537	Luzino Guilo	
538	Juan de la Cruz	
539	Gemelo M.ª	
540	Tarminibo	
541	Gil Josef	
542	Fausto Josef	
543	Mart. de la Esp. S.ᵗᵒ	
546	Zaqueo M.ª	
547	Pacomio Josef	
548	Octaviano	
549	Mauricio	
550	Fruton	
551	Leopoldo Josef	
552	Angel Apela	
553	Balentin	
554	Quintin	60

Solteras

N.°	Nombres	Edad
555	Yrene M.ª	15.
556	Catarina	20.
557	Rosa Dom.ª	14.
558	M.ª Rosa	12
559	Delfina M.	15.
560	Margarita	13.
561	Benerandá	14.
562	Eufimia M.	14.
563	Leonarda	16.
564	Clera M.	12.
565	Matrona M.	15.
566	Luisa M.ª	12.
567	Filotea M.ª	14.
568	M. Teresa Josefa	22
569	Marina	16.
570	Eulalia	20.
571	Ildegardis M.	16.
572	M.ª Juana	15.
573	Juanala +	16.
574	Decola	12.
575	Teodosia	16.
576	Macaria	
577	Josefa	18.
578	Juana	15.
579	Vicenta M.ª	13.
580	Proserpina	12.
581	M.ª Pastora	18.
582	Candido	14.
583	Ysidora M.ª	17.
584	Fabia M.ª	15.
585	Crescencia M.ª	12.
586	Rosa de Sta M.	12.
587	Galatea M.	13.
588	Aquila M.ª	13.
589	Ciriaca Ant.ª	13.
590	Nicanora	12.
591	Onoria M.ª	12.
592	Brigida	12.
593	Placida	15.
594	Cunegunda	14.
595	Marcela	18.
596	Celestiana	14.
597	Radegundis	12.
598	M.ª Guad.ᵉ	12.
599	Matilde	12.
600	Natalia	14.
601	M.ª Gabriela	17.
602	Estefania M.	19. 48.

Niños

N.°	Nombres	Edad
603	Diogenes	11
604	Vitorino	13.
605	Silbano	6.
606	Crispino	13.
607	Ram. M.	4.

-171-

2.º

N.°	Nombres	Edad
608	Emerardo Ant.º	
609	Juan Clim.ᵒ	
610	Anonino Ant.º	
611	Juan M.ª	
612	Juan Bent.ᵘʳᵃ	
613	Pedro Reg.º	
614	Josef Lor.ᶻᵒ	
615	Constancio J.	
616	Agroniano	
617	Telesforo	
618	Josef Mar.ⁿᵒ	10
619	Macario	11.
620	Leandro	12.
621	Rafael	10.
622	Victor Ant.º	
623	Mariano C.ᵐ	
624	Josef Clem.ᵗᵉ	
625	Boro Josef	
626	Gerumano	
627	Josef Ant.º	
628	Geronimo	
629	Pedro Ant.º	
630	Vicencio M.ª	
631	Babilas	
632	Lauro M.ª	
633	Juan Josef	
634	Mart.	
635	Luis Gonz.ª	
636	Josef Crp. S.ᵗᵒ	
637	Menas M.ª	
638	Oceado M.ª	
639	Carlos Sev.ʳᵒ	
640	Licinio Ant.º	
641	Demencio J.	
642	Donato M.ª	
643	Gilleamo J.	
644	Raim.ᵈᵒ Josef	
645	Alipio M.ª	
646	Melchor	
647	Benito	
648	Carlos Ant.º	
649	Felis Juan	
650	Pedro Crs.ᵗᵒ	
651	Jacinto	
652	Odorico	1
653	Josef	1
654	Silino Josef	1.
655	Lauriano	
656	Bueno M.ª	
657	Juan M.ª	
658	Domiciano Josef	
659	Paulino J.	
660	Eleazario M.ª	
661	Sebastian S.	
662	Luzino J.	
663	Landelino J.	

N.°	Nombres	Edad
664	Mariano Ant.º	
665	Juan Lac.ᵒ	
666	Celso Ant.º	
667	Odorico Ant.º	11.
668	Ladislao	
669	Felipe Neri	
670	Juan Angel	
671	Buenab.ª	7.
672	Benbomiro	
673	Salbadoz ozn	
674	Timoteo	
675	Lozicio J.	
676	Lencio M.ª	
677	Ponciano	
678	Benito P.ª	12
679	Juan. Borja	
680	Melchor J.	
681	Raimundo	13
682	Exaclio Josef	13.
683	Timoteo	
684	Baltasar	
685	Buenab.ª	11.
686	Pedro M.ª	3.
687	Pedro B.ᵗᵃ	2.
688	Joaquin	4.
689	Domingo	
690	Bibiano Ant.	
691	Amadeo	
692	Ligorio	
693	Mariano	
694	Josef	
695	Ramon Ant.º	
696	Anorer Josef	
697	Adolfo	
698	Drazo Mig.ˡ	
699	Donulo	
700	Ebagrio J.	
701	Sinsito Ant.º	
702	Saviniano	
703	Eduardo	
704	Apolinario	
705	Osmundo J.	
706	Calletano M.	
707	Sotapio	
708	Felis Ant.º	
709	Tolliano	
710	Firmo M.ª	
711	Rufino J.	
712	Sorio Ant.º	
713	Dabid Ant.º	
714	Apolinario	
715	Menandro	
716	Genuino Ant.	
717	Buenab.ª	
718	Siro	
719	Sacarias J.ⁿ	
720	Eliodoro	118

Niñas

N.°	Nombres	Edad
721	Feliana	

N.°	Nombres	Edad
722	M.ª de los Desamp.	4.
723	Barbara	3.
724	Filomena	9.
725	Paula	1.
726	M.ª Soledad	
727	Aquilina	10.
728	Felipa	9.
729	Clicenia M.ª	9.
730	M.ª Gertrudis	
731	Cito Ant.ª	3.
732	Catalina	
733	Remigia	
734	Fermina	2.
735	M.ª Teresa	3.
736	M.ª Fran.ᶜᵃ	3.
737	Dorotea	4.
738	Pacifica	10.
739	Secundina	
740	S.ᵗᵃ Manuela	4.
741	Magdalena	2.
742	Clarica M.ª	
743	M.ª Magdalena	5.
744	Ponciana	3.
745	Agata Ang.ª	6.
746	M.ª Fran.ᶜᵃ	11.
747	Petra Reg.ª	2.
748	Eugenia Ant.ª	
749	M.ª Amorea	
750	Epifania M.	
751	Lancoia M.ª	
752	Salomea	1.
753	Felicula M.ª	6.
754	M.ª Guadalupe	10.
755	Bega Ant.ª	8.
756	Vibricia M.ª	5.
757	Ramona Josef	5.
758	Seleriana Ant.ª	9.
759	Apolonia	2.
760	M.ª Tereza	2.
761	Susana	1.
762	Melchora	1.
763	Ant.ª M.ª	7.
764	Juana Evang.ᵗᵃ	5.
765	Prasedes M.ª	7.
766	Atania M.ª	6.
767	Esperanza M.	8.
768	Luisa Ang.ª	10.
769	Lacadia M.ª	
770	M.ª Rafaela	5.
771	M.ª del Desposorio	2.
772	Exacla M.ª	8.
773	M.ª Raimunda	7.
774	Geronima	5.
775	Ygn.ª Ant.ª	1.
776	M.ª Asump.ᵒⁿ	
777	Pilotea M.ª	
778	Casiana M.ª	
779	M.ª Concep.ⁿ	11.
780	M.ª Petra	6.

-172-

	Nombres	Edad
781	Beatriz Ant.a	2
782	Berecunda M.a	10
783	M.a de los Dolores	10
784	Carolina M.a	10
785	Juana Valeria	8
786	Rosa Ana	6
787	Paula Ant.a	3
788	Joaq.a de Jesus	11
789	Epifania Ant.a	3
790	Honorata	5
791	Apolinaria	3
792	Fran.ca	1
793	Bernardina	
794	M.a Josefa	
795	M.a del Sacram.to	3
796	Renata Josefa	6
797	M.a del Buen Consejo	9
798	M.a de Guadal.e	3
799	Juana R.ta	1
800	Ypolita M.a	10
801	Neomesia	
802	Lucia Ant.a	2
803	Bacila Ant.a	2
804	Narcisa M.a	7
805	Gabriela Ant.a	6
806	Fran.ca de Jesus	
807	Nominanda	
808	Agapi M.a	10
809	Micaela Ant.a	
810	Ildefonsa	6
811	Geronima	
812	Juliana M.a	10
813	M.a Atenog.s	8
814	M.a Paula	3
815	Petra Josefa	
816	M.a Ant.a	11
817	Emiliana	3
818	Gregoria M.a	5
819	Dionicia M.a	7
820	Buenav.a	5
821	M.a Ant.a Rafa.a	7
822	Consorcia	3
823	Ant.a de la SS. Trin.d	3
824	M.a Guadal.e	3
825	Aloria	8
826	M.a Longina	1
827	Tracosi	1
828	Anicia	10
829	Petra	
830	Juana	
831	Maria	
832	Ygnacia	
833	Teodora	
834	Ynes	114

Resumen

Religiosos	002
200 Matrimonios	400
Viudos	040
Viudas	062
Solteros	050
Solteras	048
Muchachos	118
Muchachas	114
Suman	834

San Carlos 3 de Enero de 1798.

Macario de Castro

219

3.º „en la atencion espiritual de los Ind.s congregad.s y q.e
„cuidan de las temporalidad.s de las mision.s manifestando
„con sumo desinteres personal, segun su instituto, y dan-
„do los mejor.s exemplos con su arreglad.s y christianas
„costumbres: pues como V.E. Exmo se concilia esto
con expresiones tan acres, seg.n usa en el citado ofi.o
ó informe de 31 de Dic.re del año proximo pasado? quales son, „el q.e generalm.te se da a los Ind.s es muy duro
„nunca, informan al Gov.no sobre el caud.l q.e tienen so-
„brante &c. yo me persuado q.e ninguna de lo q.e suponen exis-
„tente los tres primeros oficial.s en las mision.s de su
„respectiv.s jurisdicion.s podran tener crecidas cantidad.s
„de alguna consideracion en ellas. &c. y otras muchas
de la misma naturaleza, q.e omito por no molestar.
Quien, sino un corazon indignado, y mal dispuesto
se podrá persuadir q.e los PP. Misioneros sean gene-
ralm.te tan duros, y rigurosos, „como se pinta,„ con los
miserables Indios, reengendrados en Jesuchristo, y
atrahidos al Yugo suave del Evang.o a costa de mu-
chos travajos, desvelos, é incomodidad.s, y q.e son, co-
mo decia el Sr. S. Pablo, todo su gozo, su corona,
y su Glori.a Si esto fuera verdad, ni se Bautizaria
Gentil alguno, ni quedarian Christianos en las Mision.s
como se viene a los ojos. Ni sabe el Sr. Gover-
nador como avia las quejas q.e sobre el particular
haya dado al P. Presid.te de las mision.s, ni [illegible] aqui
hemos savido mas, q.e ninguna contra los ministros
de la Mis.n de S. Fran.co En quanto tubo esta insignuac.n
el dho P. Presid.te se puso en camino de 40. leguas con la acele-
rac.n q.e requeria el caso, y con la incomodidad pena, y que-
branto de un pobre sexagenario, cansado, y molido con tanto
viage de arriba abajo, Aberiguó, inquirió, y se informó de lo
q.e havia, y sacó en limpio ser todo un chisme, y falsedad, quanto se havia informado. Quedó satisfecho el Comand.te
del Presidio inmediato a dha Mis.n, como tamb.n el Sr.
Ten.te Coronel D. Pedro Alberni, Comand.te de la Fortaleza
y Tropa voluntar.a, y el mismo Sr. Governador, como consta
de la carta q.e el mismo P. Presid.te escribió al religioso con-
tra quien hiba todo el tiro, de la q.e escribio á este Coleg.o
dando parte de todo el suceso, y de la certificac.n dada

221 al mismo Misionero por ambos citados Comandantes. Si todo, ó algo de lo q.e dicen los Comand.tes de los Presidios en sus informes, ó el Sor. Governador en el suyo fuese verdad, devian unos, y otros avisar al Prelado de los q.s suponen culpados, para q.e se atajase el daño ó desorden. Es a la verdad de estrañar tal modo de proceder, é indicio manifiesto de siniestra intenc.n

Y no son menos sospechosas aquellas capciosas pregunt.s de su interrogatorio 6.a, 7.a, 8.a, 9.a y 14, q.e no son puntos contenidos, ni en la denunc.a del P. Concepc.n ni en la ord.n de V.E. para q.e se averiguara la verdad. Todos los afanes cuidados, y trabajos de los Misioneros de Californias, se dirigen á que los Indios Gentiles se conviertan, y para atraerlos es necesario regalarlos, y darles de comer, y que los ya Christianos coman con abundanc.a y regalo posible p.a q.e se aficionen ala vida civil, politica, y christiana, y que cubriendo su desnudez vayan cobrando el natural pudor, y al mismo tpo. tomen cariño, y afic.n al abrigo, ala honestidad, y su propio provecho. Si los PP. Misioneros no son mas liberal.s en mantenerlos, y vestirlos, es porque mas no pueden, ni alcanzan á mas sus facultades; pero no dudo q.e si por aquellas Costas navegaran los Angelinos, se les venderian por cautivos los Misioneros, aunque de ropas para vestir á sus hijos. Si el Sor. Governador, y los Comand.tes de Californias anduvieran como los Misioneros de S. Fern.do por los Arrabal.s y Centro de esta Ciudad de Mex.co, ni estrañarian los pobres alojam.tos de aquellos Indios, pues los allarian aun mas pobres en abrigo, aseo, y limpieza, ni tendria el Sor. Sal q.e admirarse de que duerman sin mas tendido q.e el duro suelo, y la triste frezada de su vestuario, por q.e veria mayor.s miserias y desnudez total en niños, y niñas de mas edad q.e las que cuidan los Misioneros de encerrar, por q.e las llaman monjas. Veria asimismo cirvan cargadas á todas horas con tercios de favos, cevollas &. de triplicado peso de el de un adove, teja, ó ladrillo, á muchas mugeres Indias, y no Indias con su criatura pegada al pecho, y otras q.e acaso tienen q.e parir en esa semana. No mandan, ni consienten tanto los PP. Misioneros; pero sepan aquellos Sres. tan piadosos,

y compasivos q.e en Mex.co lo toleran un Sor. Arzobpo. un Sor. Virrey, la R.l Audienc.a &. pero ya Sor. Exmo. estamos en tpos. en q.e un pobre q.e de soldado raso con muchas deserciones encima p.r haber logrado la charretera, se atreva, y tome la mano para criticar y calificar la moral de los Misioneros, q.e saven mejor q.e el (por q.e tienen mas obligac.n) la instrucc.n requisita p.a administrar el Bautismo, y saber discernir entre lo necesar.o p.r solo precepto y lo preciso necesitate Sacramenti. amas de ser falso lo q.e alli dice.

En quanto ala prohivic.n q.e se atribuie alos Mision.s de rozarse sus Ind.s con los soldados, y q.e vagueen por los Presidios, Pueblos, y Ranchos, no hay duda, q.e seria utilisimo, convent.e y necesar.a segun las Leyes, y ojala pudieran impedirlo los Misioneros, p.r q.e saven, y palpan las malisimas resultas. Conviene mucho q.e los Indios tengan miedo, y horror ala tropa, respecto, venerac.n y amor asus PP. ministros, maxima muy edificante, y catolica del gran Cortes, y para esto hera necesar.o q.e vieran menos los Ind.s lo q.e pasa en los cuerpos de Guard.a, los descuidos de los Centinelas, el avandono, y mal estado q.e suele haver de sus escopetas y demas Armas. Amas de q.e no aprenden alli mas q.e torpezas, y disoluciones, y claro esta q.e esto ha de dar muy en rostro alos Misioneros, q.e les enseñan, y predican muy contraria doctrina. Lo cierto es, q.e quantos Indios han sido llevados para castigar alos Presidios, han buelto asus Misiones mas insolentes, y desvergonzados. Es notoria y evidente la diferenc.a de los Christianos, q.e viven proximos alos Presidios, y Pueblos, ~~de los q.e estan en~~ Misiones mas retiradas de tales Comercios. ~~Estos~~ son comunm.te mas dociles, y humildes, y los otros al contrario, altivos, sobervios, y desobed.tes Ello es tamb.n cierto q.e no los quieren ni solicitan en los Presidios, y Pueblos para vestirlos, doctrinarlos, ó remediar sus necesidades, sino para servirse de ellos en sus casas, en sus huertos en sus siembras, y en sus Ganados, y puedo sin temeridad decir q.e acaso p.a sus torpezas, de q.e se experim.ta q.e los ya cevados en tales servic.s con dificultad se reducen, y quasi ninguno quiere Bautizarse, y aun á havido Gentiles de estos q.e se han alavado de q.e de sus mugeres

223 han andado con los de razon, tambien ellos han logrado una de las suyas. Es constante q. no recogen Indios Viejos, Enfermos, è inutiles para el trabajo, sino a los q. pueden serles de utilidad, y provecho, y como tienen la facilidad, libertad, y despotiquez de valerse de los Gentiles, y aun de los Christianos sin temor de Castigo, ò reprehens. de sus Gefes se sigue aquel general desorden, de q. viviendose servidos de los Indios y de las Indias para moler, hacer tortillas, lavar, traer agua, Leña &c, no hay muger alguna de razon Española ni Mulata q. se amañe, ni sugete à estas faenas, y otras propias de su sexo, y estado, por lo q. se han lamentado bastante los Sres Gobernadores y Gobernadoras de no encontrar entre tal familia una para Criada, para Cocinera, para Recamarera, para Chichigua, ni para otro Ministerio ò servicio alguno.

En punto de las ventas de los frutos y Esquilmos de las Misiones q. tambien hace tomar el Sor Gobernador con el nombre de Sobrantes, ni el Sor Gobernador, ni los Comandantes y Avilitados de los Presidios se han conducido y manejado con tanto desinteres, ni con tanto arreglo a los Aranceles, como los PP. Misioneros, no obstante q. han conocido, protestado, y reclamado su ylegitimidad, è injusticia por no ser conformes a las Leyes, y Pragmaticas Rs. q. prohibe (salvo en casos de mayor urgencia) Aranceles, y tasas en los granos. El mismo Autor de los Aranceles convencido de la razon, dijo q. se variaria en los precios conforme a la abundancia ò escasez de las cosechas, y q. aunq. los precios realmente eran bajos se cubriria con pagar en generos a su primer costo en Mexico, libres de fletes, y de riesgos, titulos todos de Emigracion y conveniencia a los cosecheros, y q. al tiempo de las cosechas cuidaria el Gobernador de regular, y acordar la cota q. cada uno habia de entregar a los Avilitados

de Cs. guardando estos en las Estaciones y tiempos. Nada de esto se ha observado, pero no obstante los PP. Misioneros han estado constantemente dando los viveres a las Escoltas de sus respectivas Misiones al precio del Arancel, atendiendo à q. en todos tiempos, y Estaciones los gastan; q. razon puede haber para q. la gente de razon venda à 12 rs. la fanega de maiz q. al tiempo de la Cosecha, y los pobres Indios al cabo de nueve ò diez meses de guardar sus granos con muchos riesgos, y mermas, hayan de darlos al mismo precio? El Ganado q. se vende en las Misiones es à empeño de los particulares, q. lo solicitan por su propio interes. Se vende una Baca, ò un Novillo en cinco, ò seis ps. pero es escogido entre todo el ganado de la Mision y acaso solo con el sevo, y manteca, cubre todo el costo de la Res. En los Presidios es verdad que se da la Res en menos precio; pero quitando primero, cuero, manteca, y sevo q. se destina, ò aplica a la avilitacion q. llaman Rl. Hacienda. Pues quien dirà q. balgan tanto los granos quartos de una Res desmantecada, como una Baca, ò Novillo vivo, gordo, y escogido? à este tenor son sin Exemplo los desarreglos a los Aranceles q. se acomulan a los Misioneros.

No ignoran, el Sor Gobernador, y los Comandantes de los Presidios q. el Aguardiente vino, ò qualquier otro licor los piden, y compran los Misioneros, no para vicios ni desordenes, comercios ò intereses propios, (como ellos lo hacen, y con mucho Escandalo) sino para las necesidades ocurrentes y remedios q. tan frecuentemente se ofrecen en las Misiones, ya por golpes, caidas ò accidentes como son el transito de algunos Oficiales q. no se contentan con el alojamiento en las viviendas de los Religiosos q. acaso tienen q. alargar su propia cama sino q. piden la limeta, ò limetas para su viage. Y sucede la contingencia q. no es pocas veces de llegarles vacios los Barriles, q. han de hacer

225

los Misioneros para ocurrir á estas urgencias sino comprarlo al precio q.e puedan; y no allo ni culpa en que tomen al precio mas subido, el bino para Misas, ó aguard.te para remedios.

En quanto alas cantidad, y Caudal. q.e se suponen existent. asi el Sor Gobernador, como los Comand.tes delos Presidios es ciertam.te juicio temerario, y sin fundamento alguno; porq.e de donde han de haver las Misiones, ni los Misioneros esos exorbitant.s é imaginarios Caudal.s? acompaño a V.E. una nota delos enseres q.e he mandado sacar delos Libros respectivos al Abiador delas Mision.s, Certificada por nro. Sin. Herm.o Sindico D. Mig.l Gonzalez Calderon, y V.E. si es servido podrá mandar al Sor Gobernador q.e esplique, y declare las causas, y motivos q.e tubo p.a hacer y firmar aquella espres.n en su oficio de 31 de Dic.re del año proximo pasado: Yo me persuado que antes
" de lo q.e suponen existentes los tres primeros oficiales
" en las Mision.s de sus respectivas jurisdiccion.s podran
" tener crecidas Cantidad.s de alguna consideracn. en
" Mex.co Todo quanto llebo dicho, y espuesto a V.E. (omitiendo mucho mas q.e pudiera añadir) es lo q.e he hoido, lo que á avisado el P. Presid.te de Mision.s a sus Prelados, y lo q.e me han referido los Religiosos retirados á este su Coleg.o despues de haber estado en Californ.s lang.s años. Por lo q.e me parece justo, y asi lo suplico humildem.te a V.E. q.e se hoiga al otro P. Presid.te y a mas Misiones, q.e en la actualidad exercen su ministr.o en aquellas part.s, como q.e son los q.e segun el esped.te se notan culpados, y podran mejor purificarse de tal nota, y dar los Correspond.tes descarg.s Asi mismo ruego, y pido a V.E. q.e con su acostumbrada equidad, y justificada comprehension atienda ala calidad delos sugetos comisionados para hacer una aberiguacn. de esta naturaleza; p.r mas q.e sean Comand.tes y oficial.s de honor, son hombres fragiles, y de ello han dado sobradas pruebas. Los PP. Misioneros p.r su Minist.o, y el cuidado, espiritual delos Presidios, y Pueblos (no por Capellan.s, y con obligacn. de asistir á ellos como supone el Sor Gobernador sin hacerse cargo de nro. instituto, sino, q.e ruego, y encargo

delos Sres. Exmos. antecesor.s de V.E. in tener se probean de Capellan.s seculars. los citad.s Presidios) celan, como deven, el q.e se guarde la Ley S.ta de Dios, y q.e a su tpo. se cumpla con los Preceptos dela Yglesia, y como los Sres. oficial.s no son los primeros en el cumplim.to de esta obligacn.; como sera justo para dar exemplo alos demas fieles de su jurisdicn. se han visto mas de dos veces en la precisn. de valerse de correcc.s, y excomunc. secret.s y aun de recursos al Govierno para q.e hagan su dever en los meses de fin de año, ó mas tarde. pues á hora Sor. Exmo, dejo ala consideracn. de V.E. q.e testimon.s daran, ó podran dar del manejo, y conducta de los PP. Misioneros?

Tamb.n suplico a V.E. con el mayor encarecim.to y sumisn. se digne ordenar al Sor Gobernador de Californias q.e exiva su ofic.o de 5 de Julio del año pasado de 1798, bajo el numero 580, y los docum.tos q.e cita en su informe de 31 de Dic.re del mismo año para poder dar los descargos y vindicar la honra, y fama delos Misioner.s, y será en mi dictamn. muy justo, y combenientisimo, q.e en semejant.s informs. se reconviniese alos Prelados, como lo ha pedido varias veces la savia, y justa Resolucn. y Pedim.to del Sor Fiscal de R.l Hac.da Pido, y ruego asimismo, se sirva V.E. dar la Corr.te providenc.a para q.e aquel Sor Gobernador, con arreglo alo dispuesto, y mandado en la Recopilacn. de Indias Ley 73, Lib. 1. Tit. 14, se abstenga en la frecuenc.a, y facilidad de formar procesos ó juridicas diligenc.s p.r qualquiera simpleza contra los pobres Misioners., elevando á formalidad de causa judic.l cosas q.e ni aun reparo merecen, ni son dignas de quebrar la paz, y necesaria armonia. Acompaño a V.E. la Certificacn. sellada q.e el Sor Gobernador dio al P. Fr. Pasqual Martinez de Arenaza, contra quien poco ant.s S.S. mandó formar sumaria p.r una simple querella q.e le dio un Sastre del Presidio de Monte Rey, p.r una propiam.te vagatela, pero le costó bastante incomodidad, y desazon, al Pobre P. Presid.te Otras á havido dela misma naturaleza, q.e aunq.e segun pienso no han venido á ese sup.or Govierno, quizas por no ser de testimonios convenien.tes, son causa de q.e ningun Religioso se anime á querer ir á aquel destino por temor de perder alli su cred.to, y por tanto suplico a V.E. se sirva entregar á otros Ministros el cuidado administracn. y manejo de aquellas Reduccion.s, ó q.e se purifique vindique, y restaure enteram.te la honra, credito, y buen nombre delos individuos de este Colegio, y la fa-

22 ma, estimac.^n y concepto de nro Sto Aurito p.^a con el Rey N. S. para con el Publico, de sus vasallos, y p.^a con todo el mundo, derecho, q.^e no podemos ceder; sino, q.^e lo reclamaremos en todo tpo. y Tribunal.

Por lo q.^e respecta al P. Concepc.^n deve ser remitido a su propia Provin.^a, y sufrir en ella las penas establecidas p.^r la Ord. segun nros Estatutos Apps.^cos confirmados por la Santidad del Sor Inocenc.^o undecimo en su Bula Ecclesiae catholicae. dada en Roma a 16 de Oct.^re del año de 1686. y segun lo manda la Ley 71 del Lib. 1.º tit. 14 de la Recopilac.^n de Indias.

Dios &. S. que a V. E. m.^s a.^s Coleg.^o Apps.^co de S. Ferñ.^do de Mex.^co de Oct.^re de 1799.

228
(1800)

✠

Compendio, y Sumario del Edicto General de la Fee, y Casos en él contenidos.

NOS los Inquisidores contra la heretica Pravedad, y Apostasia, por Authoridad Apostolica: A todos los Fieles de este nuestro Districto, sin excepcion, &c. Hacemos saber, que ante Nos pareció el Promotor-Fiscal de este Santo Oficio, y nos hizo relacion, diciendo: Que bien sabiamos, y nos era notorio, que muchas personas, que assistian à la Publicacion del Edicto General de la Fee, no le podian entender por su mera lectura; y que otras muchas por no assistir à ella, carecian de su noticia. Y para que en adelante ninguno pueda pretender ignorancia, nos pidió, que en las puertas de las Iglesias mandasemos fixar un breve resumen de los Capitulos mas substanciales de èl, para su mas facil, y universal inteligencia.

2. Y Nos, visto su pedimento ser justo, y conveniente al servicio de Dios nuestro Señor: Mandamos hacer este Compendio, y Sumario, para que si supieredes, ò entendieredes, ò huvieredes visto, ù oìdo decir, que alguna, ò algunas personas vivas, presentes, ò ausentes, ò difuntas, hayan contravenido en algo à nuestra Santa Fee, lo digais, y manifesteis ante Nos.

3. Especialmente, si sabeis, ò haveis oìdo decir, que alguna, ò algunas personas, han guardado, ò guardan la Ley de Moyses, hecho algunas Ceremonias en observancia de ella, ò dicho que dicha Ley es buena.

4. O si sabeis, ò haveis oìdo decir, que algunas personas hayan sido observantes de la Ley de Mahoma, ò dicho que dicha Ley es buena, ò hecho algunas Ceremonias en su observancia.

5. O que algunas personas sigan, ò hayan seguido la falsa Secta de Martin Lutero, y sus Sequaces, ò hayan creìdo, ò aprobado algunas opiniones suyas, ò de otros Hereges.

6. O si sabeis, ò haveis oìdo decir, que algunas personas hayan dicho, ò afirmado, que es buena la Secta de los Alumbrados, ò q̃ la Oracion Mental es de precepto divino, y la Vocal importa muy poco.

7. O si sabeis, ò haveis oìdo decir, que algunas personas hayan injuriado de obra, ò palabra à la Virgen Nuestra Señora, ò à los Santos del Cielo, ò si han invocado al Demonio, ò tenido con èl pacto tasito, ò expresso, ò que hayan sido Brujos, ò Brujas, ò mezclado cosas Sagradas con profanas.

8. O que alguno siendo Clerigo de Orden Sacro, ò Frayle Professo, haya Casado; ò que no siendo Sacerdote haya dicho Missa, ò Confessado à alguna persona.

9. O si sabeis, que algun Confessor, ò Confessores, en el Acto de la Confession, ò proximamente à ella, ò en los Confessonarios, ò lugares diputados, aunque no se finja la Confession, hayan solicitado à sus hijas de Confession, provocandolas, ò induciendolas con hechos, ò palabras torpes, y deshonestas.

10. O si alguna persona se ha Casado segunda, ò mas veces, viviendo su primera Muger, ò Marido.

11. O si han sido Astrologos Judiciarios, Adivinos, ò Supersticiosos.

12. O si para adivinar, ù otro efecto han consultado, ò preguntado al Demonio en los cuerpos Endemoniados, ò Espiritados.

13. O si para lo referido, ò descubrir hurtos, ò thesoros, ò saber el suceso de Caminos, Navegaciones, Flotas, y Armadas, Muertes, ù otros casos, en lugares ocultos, ò distantes, han usado del Arte Magica, Hechizos, Encantamentos, Agueros, Sueños, Rayas de las manos, Cercos, Brujerias, Caracteres, ò Invocaciones de Demonios.

14. O que para lo mismo hayan usado de suertes con Havas, Trigo, Mayz, ù otras Semillas, ò con Naypes, Dados, Monedas, ò Sortijas, ò semejantes; ò mezclado las Sagradas con las profanas, como los Evangelios, Agnus Dei, Ara consagrada, Agua bendita, Estolas, y otras vestiduras Sagradas.

15. O que trahen consigo, y dan à otros Cedulas, Memoriales, Recetas, y Nominas escritas en ellas Palabras, y Oraciones supersticiosas; ò con Circulos, Rayas, y Caracteres reprobados, ò con Reliquias de Santos, Piedra Imán, Cabellos, Cintas, Polvos, y otros hechizos; para librarse de muerte violenta, y subitanea, y de sus Enemigos; para tener buenos sucesos en sus pendencias, y batallas, y negocios que trataren; para efecto de Casarse, ò alcanzar los hombres à las mugeres, y estas à los hombres que desean; para que los Maridos, y Amigos traten bien, y no pidan zelos à las mugeres, ò Amigas; para ligar à los hombres, ò hazer à ellos, ò à las mugeres otros daños, y maleficios en sus personas, miembros, ò salud.

16. O que para estos, y semejantes efectos han usado de Oraciones en que invocan à Dios nuestro Señor, ò à sus Santos, con mezcla de otras invocaciones, y palabras indecentes, y desacatadas; continuandolo por ciertos dias delante de ciertas Imagenes; y à ciertas horas de la noche, con cierto numero de candelillas, vasos de agua, y otros instrumentos; y esperando despues Agueros, y Presagios de lo que pretenden saber, por lo que sueñan durmiendo, ò por lo que oyen hablar en la calle, ò les sucede à otro dia, ò por las señales del Cielo, ò las Aves que vuelan, ù otras tales vanidades, y locuras.

17. O que han dado, ò dan adoracion al Demonio, ofreciendole Sacrificio con candelas, incienso, copal, y otras cosas, ò perfumes; y usando de ciertas unciones en su cuerpo le invocan, y adoran con nombre de Angel de luz, y esperan respuestas, ò representaciones aparentes de lo que pretenden.

18. O que para lo mismo toman, ò dan à otros ciertas bebidas de yervas, ò rayzes, como las que llaman del Peyote, Yerva de Santa Maria, ò de otro nombre, con que se enagenan, y entorpecen los sentidos; y las representaciones fantasticas que alli tienen, juzgan, y publican despues por revelacion, ò noticia cierta de lo que ha de suceder.

19. O si sabeis, que algunas personas tengan Libros, ò qualesquiera Escritos de Astrologia Judiciaria, ò del Arte Magica, Supersticiones, Encantamentos, Agueros, ò Hechizerias; ò de la Secta de Martin Lutero, ò otros Hereges, ò el Alcorán, ù otros Libros de la Secta de Mahoma, ò Biblias en Romance, ù otros qualesquiera de los reprobados, y prohibidos por Edictos, Catalogos, Expurgatorios, y Censuras del Santo Oficio de la Inquisicion.

20. O que algunas personas faltando à lo que son obligadas han dexado de manifestar al Santo Oficio alguna de las cosas referidas, ò han persuadido à otras que no lo manifiesten.

21. O que hayan encubierto, receptado, y favorecido à algunos Hereges, dandoles favor, y ayuda, ocultando, y encubriendo sus personas, ò sus bienes.

POR ende, por el thenor de la presente, amonestamos, exhortamos, y requerimos, y en virtud de santa Obediencia, y só pena de Excomunion mayor *latæ sententiæ trina Canonica monitione præmissa*, mandamos à todos, y qualesquiera de Vos, que si supieredes, ò huvieredes hecho, visto, ù oìdo decir, que alguna persona haya hecho, dicho, tenido, y afirmado algunas cosas de las arriba dichas, ù otra qualesquiera que sea, ò parezca ser contra nuestra Santa Fee Catholica, y lo que tiene, y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Romana, assi de vivos, presentes, ò ausentes, como de difuntos, vengais, y parezcais ante Nos personalmente, ò ante nuestros Comissarios, Calificadores, ò Ministros del Santo Oficio, (y donde no los huviere ante los Curas de vuestras Parrochias, para que nos lo hagan saber, y demos las providencias convenientes) à decirlo, y manifestarlo dentro de seis dias primeros siguientes despues que esta nuestra Carta fuere publicada, ò como de ella supieredes en qualquiera manera: con apercebimiento, que passado el dicho termino, lo susodicho no cumpliendo, demàs que havreis incurrido en las dichas penas, y censuras, procederèmos contra los que rebeldes, è inobedientes fueredes, como contra personas que maliciosamente callan, y encubren las dichas cosas, y sienten mal de nuestra Santa Fee Catholica, y Censuras de la Iglesia. Y para que lo susodicho venga à noticia de todos, y ninguno pueda pretender ignorancia, se manda publicar, y fixar en esta Iglesia.

D. D. Juan de [illegible] D. D. Ant.o Bergara, D. J. Bern.do del Prado

[illegible] Toiscano [illegible]

Por mandado del Santo Oficio

D. Fernando Ruiz de Molina
Sño.

Nadie le quite pena de Excomunion mayor.

-182-

1800.

EL ORDEN QUE SE HA DE TENER, QUANDO SE LEA la Carta de la Anathema.

Acabado el Credo.

SAldrán con Sobrepellices, y candelas encendidas en las manos, y el Prefte cõ capa negra, y la Cruz cubierta de luto, y con manga negra, y dos cirios en ciriales, irán cantando en proceffion en tono baxo la Letania. Comenzãdo Kyrie eleifon, &c. Y affi continuandola lo que baftare, hafta ponerfe delãte del Altar mayor, adonde eftarán aguardando â que fe lea, y acabe de leer la Anathema. Y acabada apagarán los cirios, y candelas en el acetre de agua bendita, diciendo: affi como mueren eftos cirios, y candelas mueran fus almas de los tales rebeldes, y contumazes, y fean fepultados en los Infiernos, y harán repicar, y tañer las campanas, y luego cantarán en tono baxo el Pfalmo, que comienza: *Deus laudem meam ne tacueris*, fin Gloria Patri â verfos. Y acabado dirân efte refponfo. *Revelabunt cœli iniquitatem Iudæ, & terra adverfus eos; confurget, & manifeftum erit peccatum illius in die furoris Domini, per cum eis qui dixerunt domino Deo recede â nobis fcientiarum viarum tuarum nolumus. ℣. In die perditionis fervabitur, & ad diem ultionis adducetur, per cum eis, &c.*

ANTIPHONA.

MEdia vita in morte fumus quem quærimus adiutorem nifi te Domine qui pro peccatis noftris jufte irafceris, Sanctæ Deus, Sanctæ fortis, Sanctæ mifericors falvator. Amare morti ne tradas nos. ℣. Ne projicias nos in tempore fenectutis cum defecerit virtus noftra. Ne derelinquas nos Domine Sanctæ Deus, Sanctæ fortis, Sanctæ mifericors falvator nofter. Amare morti ne tradas nos Kyr. Chrift. Kyr. Pater N. Et ne nos. Sed lib. ℣. Exurgant, qui oderunt eum â facie eius. ℣. Salvum fac populum tuum Domine, & benedic hæreditati tuæ. ℟. Et rege eos, & extolle illos ufque in æternum. Domine exaudi. ℟. Et clamor. ℣. Dominus vobifcum. ℣. Et cum fpiritu tuo. ℣. Oremus.

ORATIO.

OMnipotens fempiterne Deus, qui falvas omnes, & neminem vis perire. Refpice ad animas diabolica fraude deceptas, ut omni hæretica pravitate depofita errantium corda recipifcant, & ad veritatis tuæ reddeant unitatem.

ORATIO.

ECclefiæ tuæ quæfumus Domine preces placatus admitte, ut deftructis adverfitatibus, & erroribus univerfis fecura tibi ferviat libertate.

ORATIO.

EXaudi quæfumus Domine fuplicum preces, & confitentium tibi parce peccatis, ut pariter nobis indulgentiam tribuas benignus, & pacem. Per Chriftum Dominum Noftrum. Refp. Amen.

Y con efto fe bolverán por fu orden â la Sacriftia donde falieron.

230

R.

Ofo de 7. Dic. de 802, con Edic. to de 5 del mismo mes

M. R. P. Fr. Fermin Franco Lasuen. Comiso. de Californias

Decieme. 7 1802. México.

231

(✠)

ACompaño â V. de órden del Tribunal 311 exemplares del Edicto publicado el Domingo 5 del corriente en la Cathedral y demas Iglesias de esta Corte; para que en su vista, y en el primer dia festivo, que no sea ocupado, lo mande leer, publicar, y fixar en todas las de ese Lugar, y lo mismo en las otras Iglesias de los inmediatos en que lo estime necesario, dirigiendo â este efecto un exemplar â los mas principales. Y procurando V. recoger las Certificaciones correspondientes de su publicacion, las remitirá para su constancia en el Expediente.

Dios guarde â V. muchos años. Inquisicion de México, y Dizre. â 7 de ~~1796~~ 1802

Juan Antº. de Navia
Srio.

Recivida en 6 de Abril de 1803

-184-

Respta. a la 2ª

Nueva Serva. = Sor Secreto. de la Ynquon. de Mexico. = Mui Sor mio: Con el Ofo. de V.S. de 7 de Dice. ulto. recivi con la maior venern. quatro Exemplares del Edicto, publicado el Domingo, 5 del mismo mes, en la Capital Cathedral, y demas Yglesias de esa Corte, y despues de haberlo leido en esta Mission de Sn. Carlos, mandé á sus Ministros, qe. en el primer dia festivo, qe. no fuese ocupado, lo publicaran, y fijaran un exemplar en la Yglesia del inmediato Presidio. = Despaché despues prontamte. los otros tres Exemplares á todas las Misiones, encargando á los Misionos. qe. se enteraren del Contenido, y mandando á los de Sta. Clara, y Sn. Gabriel, Misiones proximas á Pueblos, qe. en su respectiva Yglesia, y en el primer dia desocupado lo publicaren: y á los de Sn. Fran.co, Sta. Barbara, y Sn. Diego, hicieran lo mismo, y fijaren un exemplar en cada una de las Yglesias de su respectivo proximo Presidio. Las Certificaciones, qe. acompaño, mostraran á V.S. qe. asi se ha practicado. = Dios N. Sor. qe. á V.S. en su Sta. Gracia m.s a.s Mission de Sn. Carlos de Monterrey Junio 3 de 1803. = B.l.m. á V.S. = Su Atto. Servor. y menor Capn. = Fr. Fermin Fran.co de Lasuen = Sor Dn. Juan Anto. de Ybarra.

Nota El 2 del mismo á la tarde llegó el Correo con las Certificaciones fee.. avajo, de ys. de esa misma mañana ha de salido de aqui el Correo del mes.

234

1844 July 11 Contiene las Cordilleras digo 235
un zphacto de ellas, q.e han pasado los Prelados y
Govierno desde el año 1820, y otros [illegible] de los mis-
mos asuntos..

Desde 1804 hasta 1827

-186-

Extracto dela Declaración del Breve del Sumo Pontifice Pio VII por el Señor Cardenal Santmanat en 10 de Julio de 1804

Todo Militar que goza de sueldo deve abstenerse de Comer Carne el Miercoles de Ceniza, Viernes y Sabados de Quaresma; Miercoles, Jueves, Viernes y Sabado de Semana Santa

Todo Militar que goza de sueldo de Sargento exclusive por arriba deve ayunar los Viernes y Sabados de Quaresma, y toda la Semana Santa. van inclusos los Cadetes. el Teniente Vicario General Obispo de Sonora mando publicar con fecha de 18 Diciembre 1809 que todo militar deve ayunar los dias dichos sino esta en expedicion o Campaña

Todo Militar que goza de sueldo de Sargento inclusive por abajo tienen privilegio de no ayunar en todo el año: de estos privilegios no gozan los Milicianos que no estan en actual Servicio. del mismo 18 de Diziembre 1809 solo estan exemptos estos expresados quando andan de viaje esto es los soldados

10/8

La Gente de Razon e Indios no pueden Comer de Carne el Miercoles de Ceniza Viernes de Quaresma Miercoles, Jueves, Viernes, y Sabado de Semana Santa: Vigilias de Pentecostes S. Pedro y S. Pablo, Asunsion de la V. Maria. y la de Noche Buena..

Pio VII hasta año 1811.

La gente de Razon que no goza de sueldo militar deve ayunar todos los dias que manda N. S. Madre Yglesia.

Los Indios deven ayunar los Viernes de Quaresma. Sabado Santo, y Vigilia de Natividad de Nro Señor

— — — — 11/8 — — — — —

El Señor Ylustrisimo de Sonora D. F. Bernardo de Spiritu Santo en Cordillera que paso el P. Presidente interino: dice que en atencion que da permiso para comer Carne y lacticinios en dias prohibidos, por espacio de dos años esto es 1824 y 1825: advierte: que los militares gozan los mismos privilegios que en el antiguo Govierno: vide 29 de [illegible]

12 28

item el dia 13 de Abril de 1810 se circulo en esta Mision una Patente del RR Comissario de la Cruzada enque decia que el Sumo Pontifice Pio VII en 14 de Junio de 1805 havia prorogado por tiempo y espacio de nueve años el privilegio de Comer Carne como anteriormente havia Concedido:
,, Cuya gracia ha de tener efecto, aunque en tanto se haga la
,, paz con Inglaterra, y empezara a disfrutarse ahi
,, (esto es Dominios de Indias, Yslas y Filipinas) desde el
,, bienio de 1810 y 1811. para esto se ha de tomar la Bulla de indulto: exceptuando a los P.P. Franciscanos, los Indios, los Caciques o mestisos, los Negros, y mulatos. y todos los Pobres. y estos exceptuados deven rezar un Padre nuestro y Ave maria cada dia que usaren el Privilegio: cuyo indulto finaliza a ultimos de 1818

ito otra circular para el mismo dia y año. del Ilustrisimo Sr. Obispo de Sonora F. Francisco Rouset: confirmativa del Indulto arriba expresado.

En la Recopilacion de leyes de Indias Tom 1. Lib. 1. Titulo 15. Ley 30 se lee que los Religiosos Doctrineros non ex caritate sed ex justitia estan obligados a dar el Pasto espiritual a los Españoles e Indios sus Feligreses.

1814 July 22. recibido en Cadillera de 1. No 30 de 1814

El Rey tiene mandado en Cedula Real de 16 de 7bre de 1794: que "A los Misioneros de Californias se les abonaran sus sinodos, conforme a los que gozavan en sus Misiones desde la salida de aquella peninsula hasta la llegada a Mexico, y desde la salida de sus Conventos hasta la llegada a las Californias; con calidad de que salgan de sus destinos con las licencias correspondientes; y que se justifiquen haver hecho su viage via recta, y sin detenciones voluntarias.

se ha resuelto que a la venida o regreso de estas Misiones al Colegio: por el lugar donde pasen si han de demorar algunos dias en algun parage: que saquen una Certificacion de los Curas o Jueces del lugar dando las causas de su detencion sin culpa e involuntaria. Cuya Certificaciones se han de entregar al Procurador de las Misiones para documentos.

Lo escribe dicho lo Comunico el RP. Presidente Sarria, respeto a que se havia suscitado pleyto para no querer abonar el viatico de los 6 PP. que vinieron por Acapulco: y el Regreso del RP. Santiago y Carranza.

238

12 28

item el dia 13 de Abril de 1810 se circulo en esta Mision una Patente del RR Comisario de la Cruzada en que decia que el Sumo Pontifice Pio VII en 14 de Junio de 1805 havia prorogado por tiempo y espacio de nueve años el previlegio de comer carne como anteriormente havia concedido: "Cuya gracia ha de tener efecto, aunque en tanto se haga la "paz con Inglaterra, y empezara a disfrutarse ahi "(esto es Dominios de Indias, Islas y Filipinas) desde el "bienio de 1810 y 1811. para esa se ha de tomar la Bulla de indulto: exceptuando a los PP. franciscanos, los Indios, los Caciques o mestisos, los negros, y mulatos y todos los Pobres. y estos exceptuados deven rezar un Padre nuestro y Ave Maria cada dia que usaren del Privilegio: cuyo indulto finaliza a ultimos de 1818

item otra circular para el mismo dia y año del Ilustrisimo Sr. Obispo de Sonora F. Francisco Rouset confirmativa del Indulto arriba expresado.

En la Recopilacion de leyes de Indias Tom 1. Lib. 1. Titulo 13. Ley 30 se lee que los Religiosos Doctrineros no necesitan ser expresamente obligados a dar el Pasto espiritual a los Españoles e Indios sin Feligreses.

1814 July 22. recibido en cordillera de Julio 30 de 1814

239

13

El Rey tiene mandado en Cedula Real de 16 de 7bre de 1794: que a los Misioneros de California se les abonaran sus sinodos, conforme a los que gozavan en sus Misiones desde la salida de aquella peninsula hasta la llegada a Mexico, y desde la salida de sus conventos hasta la llegada a las Californias; con calidad de que salgan de sus destinos con las licencias correspondientes; y que se justifiquen haver hecho su viage via recta, y sin detenciones voluntarias.

se ha resuelto que a la venida, o regreso de estas Misiones al Colegio: por el lugar donde pasen si han de demorar algunos dias en algun paraje: que saquen una certificacion de los curas o jueces del lugar donde las causas de su detencion sin culpa e involuntaria. Cuya certificaciones se han de entregar al Procurador de las Misiones para documentos.

lo arriba dicho lo comunicó el RP. Presidente Señan. respecto a que se ha via suscitado pleyto porque no quería abonar el viatico de los 6 PP. que vinieron por Acapulco: y del Regreso de los PP. Santiago y Carranzo.

---

18 de Dibre de 1809

1809 - Dec 18.

14

240

Todo Militar que esta en actual expedicion y campaña esta desobligado de el ayuno todo el año sin dia alguno exceptuado, asi mismo puede comer carne y pescado todos los dias de la expedicion o campaña.

Todo Militar de sargento por abajo andando de viage no esta obligado a ayunar ningun dia del año.

Todo Militar esta obligado a ayunar los viernes y sabados de quaresma y todos los dia de la semana santa.

Los familiares y comensales de la morada del Militar pueden comer carne siempre pueden comer carne quando la puede la come el militar pero nunca pueden promiscuar: y deven ayunar siempre que lo manda la Sta. M. Iglesia.

Los Huespedes que moran mucho tiempo en la casa del Militar y comen de su mesa pueden comer carne: pero no promiscuar

241

Noticias Carisimas.

1814 - May 27. 15/9 242

Diario extraordinario del Gobierno de la Havana de 27 de Mayo de 1814

De orden de Excelentisimo señor Capitan Dn Juan Ruiz de Apocada se publica por extraordinario la siguiente Carta de la Regencia de 27 de Marzo ultimo que reimprera en Puerto Rico acaba de recibir S. E = La Regencia del Reyno acaba de recibir la siguiente carta del Rey, toda de puño de S. M. la que se da al publico para su satisfaccion = Acabo de llegar a esta perfectamente bueno, gracias a Dios; y el General Copons me ha entregado al instante la carta de la Regencia, y Documentos que la acompañan: me entere de todo; asegurando ala Regencia que nada ocupa tanto mi Corazon como dar las pruebas de mi satisfaccion, y de mi anelo por hacer quanto pueda conducir al bien de mis vasallos. = Es para mi de mucho consuelo verme ya en mi territorio, en medio de una Nacion, y de mi Exercito que me ha acreditado una fidelidad tan constante como generosa = Gerona 24 de Marzo de 1814 = Firmada. Yo el Rey = ala Regencia del Reyno.

consta de un ~~[illegible]~~ impreso en Guadalaxara a 5 de Julio 1814

El Exercito {Ruso, Alemania, Ynglés} aliado entro en Paris el 30 de marzo consta de un impreso en Guadalaxara de 26 de Julio de 1814

Tan plausibles noticias llegaron en esta Mision de S. Carlos el 10 de 9bre de 1814. y se celebraron inmediatamente con repiques de campanas, tambor, Tedeum solemne, y iluminaria dos noches.

1808. Nov 16. 16/28 244

Los Prelados de los Colegios Apcos; y los de las Provincias a cuyo cargo esten Misiones deben tener en consideracion que los Religiosos que vienen de España costeados por Rl Hacienda no se les pueda dar otra ~~aplicacion~~ aplicacion ni destino que no sea precisamente el instituto riguroso de Misiones.

Estos a mas de dirigir sus tareas a aquellos propios fines con los ya reduzidos, deben inspirar a los que no lo estan, una verdadera inclinacion ala Religion Catholica instruirlos en sus Principios, y en los de la vida civil manifestarles sus obligaciones para con el soberano y con sus semejantes, hacer se dediquen a algun honesto exercicio que les proporcione la subsistencia, y por ultimo de un Barbaro formar un hombre constituido en sociedad exercitando para ello todas las funciones de un verdadero, y buen ~~padre~~ de familias.

Siendo esta la legitima ocupacion de los Misioneros, no cubriran su responsabilidad con solo dedicarse a Predicar a los fieles cuyo exercicio es de la peculiar obligacion de los Parrocos, y aunque es laudable y provechoso, deben hacerlo sin perjuicio de lo primitivo de su instituto.

Reservando pues el consultar a S. M. si los Religiosos Misioneros que vienen de España costeados por la Rl Hacienda cumplen el decenio con solo predicar y confesar en los Pueblos de Christianos como sucede en los Colegios, confio al notorio zelo de VR. que dedicara su empeño en conciliar las ocupaciones de los Religiosos en terminos de que en las Misiones no falten Ministros como con prudencia puede recelarse segun las circunstancias actuales. Dios gde a V.R. ms años Mexico 16 de Novre de 1808 = Pedro Garibay = Manuel Merino = R. P. Guardian del Colegio de S. Fernando.

Es copia del que nos envio el P. Presidente en 3 de Abril de 1809.

1814 Junio 15

245 Copia del oficio del Ilustrisimo Sr Obispo de Sonora que ne dirigio al R.P. Presidente F. Jose Señan, fecha en S. Buenaventura [illegible] 1814.

En 8 de 7bre del año ultimo me comunica el Excelentissimo Señor Secretario de Gracia y Justicia Dn Antonio Cano Manuel haber decretado en el mismo dia las Cortes generales, y extraordinarias que siendo util abolir las leyes que inponen alos Españoles castigos degradantes que siempre han sido simbolo de la antigua barbarie, y vergonsoso resto del Gentilismo se declara abolida la pena de azotes en todo el territorio de la Monarquia Española. Que en lugar de la pena de azotes se agrave la correspondiente al delito porque el Reo huviere sido condenado; y si esta fuere la de Presidio, u obras publicas, se verifique en el districto del tribunal, quando esto sea posible. La prohibicion de azotes se extiende alas casas, o establecimientos publicos de correccion, seminarios de educacion, y Escuelas. Estando prohibida la pena de azotes en toda la Monarquia, los Parrocos de las Provincias de ultramar no podran valerse de ella, ni por modo de castigo para con los Indios, y por el de correccion, ni en otra conformidad qualquiera que sea. Los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos y demas Prelados exercitaran con toda actividad el lleno de todo su Zelo Pastoral para arrancar de sus diocesis qualquiera abuso que en esta materia advirtieren en sus Parrocos, y procederan al castigo de los contraventores con arreglo a sus facultades. Del mismo modo procederan los Prelados Eclesiasticos contra aquellos parrocos, que traspasando los limites de sus facultades se atrevieren a encarcelar o tratar mal alos Indios. Como lo participo a V.P. para su govierno, y el de los RR.PP. sujetos a su Presidencia. Dios gde a V.P. m. as Hospo Episcopal de S. Juan de Ymola Junio 15 de 1814. = F. Francisco Obispo de Sonora.

el quarno se mando se copiase.

M.R.P. Presidente F. Jose Señan.

1814 - June 16.

Copia de otro oficio recibido de la misma fecha que el anterior

El primero de 8bre del año ultimo me comunica el Exmo Sñor Secretario de Gracia y Justicia Dn Antonio Cano Manuel haver decretado en el mismo dia las Cortes con aplauso, y por unanimidad de votos que en accion de Gracias por su instalacion se cante un solemne Te Deum en todos los Pueblos de la Monarquia. Y que haga rogativas publicas por tres dias implorando el auxilio Divino para el acierto del Congreso. Como lo participo a V.P. para su govierno y el de los RRPP. sujetos a esta Presidencia. Dios gde a V.P. m. a! Hospo Epal de S. Juan de Ymola Junio 16 de 1814. =

F. Francisco Obpo de Sonora =

M.R.P. Presidente F. Jose Señan.

ambos oficios recibimos por conducto del P. Presidente el 21 de 7bre de 1814 y no se mandaron copias.

F. Juan Amoros 1814

Copia de oficio del Sr Virrey 1805 - Ap 19. 246

Esta superioridad que siempre ha tenido el mas alto concepto del espiritu religioso y exemplar de todos los individuos de ese Colegio, de su vocacion apostolica, y del amor y celo conque se dedican a este ministerio consiguiendo a expensas de muchas fatigas llenar los deseos del Soberano, propagando prodigiosamente la Fe entre los Gentiles de la Nueva California, y conservando, y fortaleciendo en las ideas de su pureza a los Neofitos; acaba de calificar a pedimento del Sr Fiscal de Real Hacienda que los especies vertidas por el P. F. Antonio de la Concepcion en las representaciones que dirigio, indicando algunos abusos que havia notado en las Misiones de dicha Peninsula, son infundadas, y produccion de una imaginacion transtornada, de que hay en el expediente reiteradas pruebas; y haviendo declarado en consequencia que ni aquellas, ni quanto en su averiguacion se ha actuado, debe perjudicar el insinuado ventajoso concepto, que justamente se ha merecido ese Colegio, y los Ministros que dependen de el; lo aviso a V.R. para su satisfaccion, manifestandole que espero de su celo y caridad evangelica, no omitiran trabajo, ni fatiga alguna, como lo han hecho hasta aqui, para procurar los aumentos de la Fe Catolica entre la multitud de Infieles que habitan la dilatada Peninsula de la Nueva California, cuyo Catheismo, reduccion, y administracion esta encomendada a ese Apostolico Colegio; en inteligencia de que, para que concurran a este laudable fin con lo que sea necesario, se dan las ordenes convenientes al Governador de aquellas Provincias, con prevencion de que las comunique a los Comandantes de sus Presidios imponiendo a todos de esta declaracion = Dios gde a V.R. ms ans = Mexico 19 de abril de 1805 =. Iturrigaray = R.P. Guardian de Colegio Apostolico de S. Fernando =

247

[illegible]

248

Viva Jesus

Carta que recibimos de P. Presidente en 22 de mayo de 1811.

1811—May 22

Mis estimados PP. y Sres: Haviendo ocurrido al Illmo Sr. Obispo de Sonora, suplicandole se dignase conceder a todos los PP. Misioneros de esta N. California la facultad para revalidar Matrimonios in foro Conciencie, S.S.Y. se digno mandar se me diese la siguiente contestacion.

„Porque aun permanece enfermo S.S.Y. sin poder firmar sino es con mucha incomodidad me ha mandado decir en su nombre a V.P. que concede a los RR.PP. de las Misiones comprehensibas del districto del mando de V.P. facultad de revalidar in foro Conciencie impuesta saludable penitentia, y quitada toda ocacion de reincidencia los Matrimonios contrahidos nulamente ala faz de la Iglesia con impedimento oculto de afinidad por copula ilicita con tal que alguno de los consortes permanesca de buena fee, y arreglandose a las doctrinas de Sanchez para no descubrir el impedimento al consorte inocente en la inteligencia de que publicado el impedimento en el fuero contencioso en nada sufraga esta gracia a los consortes = Dios gde. a V.P. ms. as. Culiacan Marzo 1 de 1811. Carlos Espinosa de los Monteros = M.R.P. Presidente Fr. Estevan Tapis.

Lo que participo a VV.RR. a fin de que para el effecto de revalidar Matrimonios ocurran o ocurrir a mi, supuesto supuesto tienen la misma facultad que yo.

21

El nuevo electo Sr. Obispo de Sonora Dn. F. Bernardo del espiritu Santo concede la Facultad de aplicar la Indulgencia plenaria de Benito XIV a los agonizantes durante su beneplacito, y el de sus successores: a todos los Curas, y Tinientes de su Diocesis. año 1818.

28

-195-

249

En el novísimo de 10 de diziembre de 1817 leo lo que applicava el Comisario de la Cruzada de Mexico a 30 de noviembre de 1817, y es así:

La Bula del Sumario de composicion es de 18 r.s de plata acuñada, y por ella quedara absuelto y libre el que la tomare de la restitucion de 4 p. 2 r.s y 30 maravedis en los casos que puede tener lugar dicha composicion; y puede tomar de dichos sumarios hasta el numero de 30 en todo el biennio; y si quiere tomar mas deve recurrir al mismo dicho Comisario por no tener este si dicha faultad: treinta sumarios componen 224 p. y 6 r.s 16 maravedises.

-196-

1812 - Dec. 12 - 197 - 23 1/2

250

El Sumo Pontifice Pio VII de feliz memoria en 15 de marzo de 1815 a instancias de N. Soberano Fernando VII concedio nuevamente el privilegio para poder comer carne asi mismo como se concedio el año 1807: este indulto y gracia empezara a disfrutarse ahi (esto es, en las Americas) en el año 1819 respeto a que concluye la anterior en el año 1818: se concedio para diez años, y concluira el dia ultimo de 1828.

advierte el Comisario de la Cruzada D.n D.n Juan Jose de Gamboa que existe en Mexico que el Ilustrisimo S.r Comisario General D.n Francisco Yañez Bahamonde dice en su applicacion del Edicto que los que usaren del Privilegio de comer carne deven tener la Bula de la Cruzada, a mas de la del Indulto: exceptuando los Franciscanos y sus Monjas, pobres de necesidad, y jornaleros que estos solo con la Bula de la Cruzada y [illegible]

do 2 El Padre Nuestro -195- y Avemaria cada dia que usaren de la Comida de Carne:

a mas advierte que el que usare de este privilegio deve guardar el ayuno: y no podra mesclar Carne con pescado. Conforme a la Constitucion de Benito XIV de 30 de mayo de 1741.

Los Regulares dice el mismo Comisario General Dn Franco Yarza Bahamonde que no pueden usar de este indulto mesclando lacticinios con Pescados; pero podran comer lacticinios con Carne. su fecha es dada en Madrid 4 de Agusto de 1816. y en Mexico el 30 de noviembre de 1817.

Se leyo por extenso en el Noticioso del 26 y Diez de Diziembre de 1817. venido en la California el 16 de Abril de 1818.

1820 Apuntes de las año 1820 Cordilleras q. circulan los Superiores -199- y Gobierno recibida el 18 de Enero en q. se da a conocer por Comisario General a Dn Jose Ma Guinas.

252

item se nos avisa en q. U.R. P. F. Jose Señan tiene encargo el escrivir la Historia de esta California, y q. se le remitan los documentos tengamos.

Ytem: encarga el P. Presidente F. Mariano Payeras, se siembre algodon, y Cañamo, y q. se trabaxe para las tropas con empeño en estos calamitosos tiempos.

copia de una Respuesta del Yl. Obispo de Sonora q. dio al R.P. Presidente F. Mariano Payeras el q. la paso en Cordillera el 8 de Febrero de 1820.

"M.R.P. F. Mariano Payeras = Culiacan 7bre 16 de 1819. = Mi estimado P. y Amigo: me juzgo sin autoridad para dar naturaleza a ningun Estrangero en este Reyno, y si de dispensare a Antonio Rocha para Contraher el Matrimonio de que me trata. V.R. Seria en cierto modo darle por medio de tal Sacramento derecho al domicilio del Reyno; pero si justificada la libertad y solteria en el lugar de su origen, concediere su permiso el Govierno Politico, para que se domicilie el referido Antonio Rocha no havria ya inconveniente para su intento.

En quanto al Bauo q. se esperara Conferido sub condicione al Protestante Ingles Tomas Lucas en la Mision de N. despues de absuelto de sus Censuras, y previos los demas requisitos de Derecho, considero q. el R.P. N. tendria un solidissimo fundamento, qual se requiere, en tan grave materia para presumirse con menos trepidacion, q. no estava bautizado el indicado Ingles Protestante Tomas Lucas, pues siendo muchos de los bautismos de tales Protestantes, conforme a los Sagrados ~~Ritos~~ de Ntra Religion, aunque por otra parte resulte la protestancia no deven reiterarse ni bajo de condicion. Yo Creo q. estos casos son de la mas alta concideracion, y q. a mas de los muy prolijos examenes q. necesitan, no seria por demas q. interviniera en ellos el juicio de V.P. y aun el mio, si lo exige la gravedad de la materia.

V.P. Con las felicidades q. le deseo = = F. Bernardo Obispo de Sonora. Porcelo.

El año 1812 se consulto al Ylmo Rouset de Sonora sobre el bautismo a los Protestantes, y Respondio: en duda se bautizaran sub condicione si se dudava del valor de su Bautismo

recibida del R. N... Dia 18 de Abril 1820 P. Prefecto.
253/1820. Ap 18. 27
Cordillera, fecha 18 de Abril. Puriss.
En esta Cordillera daba aviso de haver sido elegido en Prefecto Com.° de Misiones con 38 votos: y q.e ygualmente es nombrado Comisario del S.to oficio de la Ynquisicion: en su Cordillera aporta tengamos presentes los puntos para la Vida Religiosa Apostolica q.e sus Predecesores P. ex Prefecto Sarria y P. ex Presidente F. Esteban Tapis, y q.e desea saber si se han hecho los S.tos exercicios tan utiles y provechosos a todo Christiano, y responda a nosotros.

Ytem con la misma Cordillera venia una carta del S.r Governador, en q.e dice esta listo para la defensa: porq.e se ha avisado q.e A[illegible] saliera de Chile para incomodar estas costas: y pide a vaqueros alternados de cada Mision al Presidio para Correos y lo q.e se ofresca: q.e la gente indiada este con arcos y flechas prevenidos: y q.e no se huyan al monte q.e q.e seran castigados militarmente. y pide una lista de los hombres q.e havido de aumento y utiles.

1820. May 7.

Cordillera recibida el dia 7 de Mayo de 1820 28
El RP. Prefecto F. Mariano Payeras: exorta agte animemos a los Yndios para q.e tomen las armas contra los Ynsurgentes q.e se arrimen a la Costa. y q.e se de la lista de los utiles hombres para la Defensa al S.r Governador q.e la ha pedido: y q.e el P. Guardian dice no se escrupulise el dar socorro a las tropas de los sudores del Yndio, gastos es Casaris Casaris &c. y el S.r Governador en nobre del Virey da las gracias al P. Prefecto F. Mariano Payeras, y F. Luis Martinez por el bien q.e se portaron en la Invasion de los

enemigos Insurgentes: 29

Otra Cordillera en que se da la reconosca por P. Presidente Vice Prefecto y Vicario Foraneo al RP. F. Jose Senan: con su patente y documentos dados por el RP. Prefecto F. Mariano Payeras, las facultades del P. Vice Prefecto son poder dar licencia para pasear y calsado: y como Presidente se el legitimo Prelado en ausencia, o fallecimiento del P. Prefecto. 30

1820 June. Otra Cordillera recibida en Junio 7 de 1820
dice el P. Prefecto F. Mariano Payeras, estar nombrado de Sindico para estas Misiones en Tepic D.n Juan Marticorena: y q.e alli en Tepic ya se hallavan los PP. FF. Ybarra Estenaga, Altamira y Cadoz: El P. Guardian pide un Certificado de lo q.e ha subministrado a los Insurgentes de año 1810. 31
los PP. se llaman P.F. Francisco Gonzalez Ybarra Navarro, P.F. Tomas Eleuterio Estenaga Cantabro, P.F. Blas Cados Riojano, y F. Jose Altamira Catalan, llegaron a Monterey en un bergantin el dia 9, o diez de Agosto.

Con esta noticia vino tambien una Cordillera del P. Prefecto en que dice se ha suspendido por parte del Vireynato el que algunas de estas Misiones se sedieran a Guadalajara, y tambien se nos avisa que murio el Sindico de Guadalajara D.n Ygnacio Estrada, y q.e ahora no tenemos sindico alli.

El Ylustrisimo mons.r obispo F. Bernardo fecha 2 de Agosto de 1820 en Arispe: por suplica del R P. Prefecto F. Mariano Payeras: Concede las Yndulgencias siguientes: quarenta dias de Yndulgencia para cada uno de los actos de sus respectivas devociones, para cada vez que celebran el S.to sacrificio de la Misa, por cada platica, o sermon que prediquen y por cada misterio q.e recen el SS.mo Rosario: Concede facultad de aplicar la Yndulgencia plenaria in articulo mortis de Benito XIV. Asimismo Yndulgencia plenaria anualmente a todos los fieles confesando y comulgando dentro de la Quaresma en cumplimiento del Precepto: y doy a VV.PP. facultad de asignar cada año dos diversos dias en las festividades q.e fueren de su mayor especial devocion, o de la del Pueblo, en los quales igualmente concedo indulgencia plenaria a los fieles

...que conservaran y conservaren: Rogando a Dios por la conservacion de la Religion, exaltacion de N. S. Fe, y redencion de Cautivos, felicidad espiritual del S.mo Pontifice y Rey

255

El R. P. Prefecto pasa una orden del Virey en que anuncia el Casamiento de N. Rey Fernando VII con la Señora Princesa doña Maria Josefa Amalia de Sajonia a 24 de 8bre de 1819, y dice el P. Prefecto se Cante una Misa, y Tedeum en accion de gracias: Fecha en la Soledad 28 de 8bre de 1820

Con esta misma fecha envia una Cordillera del Ex.mo de Indias en que se dispone q.e los Religiosos q.e quieren regresarse a España, q.e soliciten, y lo dan de alta los Prelados de sus Provincias Americanas y concluido el plazo, si no se embarcan q.e los recoja el Gefe de la jurisdiccion, con aviso del Prelado q.e era de aquel subdito: se toma esta providencia para quitar el abuso de andar vagando sin domicilio ninguno. Interin los Prelados de la America deven enviar un plan a fin de q.e los Religiosos no hayan de buscar fondos por fuera y lo suficiente para el porte de su embarque. otro dia 5 de Febrero de 1821. 1821 - Feb 5.

El R. P. Prefecto F. M.o Mariano Payeras pasa una Cordillera en que exorta se quiten Coches, Calesas aunque ordinarias, que se haga uso moderado de cavallo, y silla quando lo exige la necesidad del ministerio; y que nos conformemos en ropa, y calzado con la pobreza Serafica, y con meni... fiesta necesidad.

Tambien acompañava una Carta del P. Guardian F. Baldomero Lopez q.e suplicava se le aplicaran algunas Misas para concluir la obra del Colegio q.e padecio mucha averia con la inundacion: me obligue aplicar 72 hasta el dia 15 de Agosto:

1821 - May. formulario remitido por el P. Presidente Señor 10 de mayo de 182

Muy Señor mio: Se ha recibido el Edicto que con fecha de 8 del ultimo Noviembre se sirvio V. remitir a esta M., de orden de S. S. Y. R.ma, y queda todo Cumplido puntualmente.

Dios nte Señor g.de a V. m.s a.s Mis. de N. tantos de tanto.

B. a V. L. M. su at.o Servidor y Capellan

J. N.

Señor Secretario D.n Carlos Espinosa de los Monteros

Al S.r D.n Carlos Espinosa Secretario de Camara y Govierno de la sagrada Mitra de Sonora

Arizpe

Copia del 17 decreto de los de entre los 21 que se imprimieron publicos en Mexico, y fueron remitidos al P. Prefecto de estas Misiones P. F. Mariano Payeras, firmado en Madrid el 10 de Julio de 1820. Porcell - Sr. Virey de N. España 1813 - Set. 17

256

Decreto XVII para que se entreguen y queden en disposicion de los ordinarios los lugares de indios reducidos al Christianismo por los regulares de ultramar.

Las Cortes generales, y extraordinarias, a consequencia de lo que les ha expuesto D.n Jose de Olazarra a nombre del R. Obispo electo de Guayana D. Jose Ventura Cabello a cerca de los males q.e asi en lo moral como en lo politico afligen a aquella Provincia con motivo de que las reducciones de indios encargados a las Misiones, en que se emplean los Religiosos Capuchinos, y descalzos, no se entregan al ordinario eclesiastico aun pasados 30, 40, 50 y mas años de su reduccion de la gentilidad a nuestra catholica religion han venido hade... decretar: "1.ro todas las nuevas reducciones y doctrinas "de las provincias de ultramar que estan a cargo de Religiosos "Misioneros y tengan diez años de reducidas deberan entregarse inmediatamente a los respectivos ordinarios eclesiasticos, sin excusa ni pretexto alguno conforme a las leyes, "y cedulas concordantes.

2.do Asi estas doctrinas como todas las demas que estuvieren erigidas en curatos, deveran proveerse canonicamente por los mismos ordinarios, observandose las leyes, y Cedulas del Real Patronato, en Ministros idoneos del clero secular.

3.ro Los Religiosos Misioneros desocupados de los Pueblos reducidos que se entregaren al ordinario, se aplicaran a extender por los otros lugares incultos la religion en beneficio de sus habitantes, procediendo en el exercicio de sus misiones a lo mandado en el parrafo diez, articulo 335 de la Constitucion. 4.to Los R.R. Obispos, y Prelados Eclesiasticos, en virtud de la jurisdiccion ordinaria que les compete, podran destinar a los Religiosos idoneos, segun juzgaren conveniente para tenientes de Cura de los Parrocos seculares, y en calidad de interinos, en las Parroquias donde la necesidad lo exigiere, sin que por esto puedan jamas optar a la propiedad, ni continuar en el servicio de las Pa...

roquias mas del tiempo de su [illegible] a los Ordinarios con arreglo a las leyes.

257

5.to Por ahora y hasta que las Cortes con mas conocimiento otra cosa resuelvan a los Ordenes religiosos que actualmente en posesion de [illegible] algunos Curatos se les continua la gracia a cada una de ellas de conservar uno o dos Doctrinas o Curatos en todo el distrito de los Conventos que esten bajo el mando de cada Provincial, de modo que el numero de estos Curatos que se les continua debera contarse segun el de Conventos que estuvieren en diversos lugares, sino por el de cada Provincia del instituto regular bajo cuyo mando, y potestad, [illegible] los respectivos Conventos, aunque se hallen repartidos en diferentes obispados.

6.to Los Religiosos Misioneros deberan cesar inmediatamente en el govierno, y administracion de las haciendas de aquellos Indios, quedando al cuydado y eleccion de estos disponer por medio de sus ayuntamientos y con intervencion del Gefe superior politico, se nombren entre ellos mismos los que fueren de su satisfaccion, y tuvieren mas inteligencia para administrarlas; distribuyendose los terrenos, y reduciendolos a propiedad particular con arreglo al decreto de 4 de Enero de 1813 sobre reducir los baldios y otros terrenos a dominio particular. Lo tendra entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento = Jose Miguel de Gordoa y Barrios, Presidente = Miguel Riesco, y Puente, Diputado Secretario = Francisco Ruiz Lorenzo, Diputado secretario, dado en Cadiz a 13 de septiembre de 1813. A la Regencia del Reyno.

204

1821 May 31 [illegible] 205 [illegible] del P. Guardian F. Baldomero [illegible] 258 y [illegible] del 15 de noviembre de 1820 en que prohiba absolutamente, en orden con todas [illegible] y los que los tengan en que los [illegible] o [illegible] uno, que [illegible] todas las [illegible], para que se olvide la memoria de la Calumnia: Cuya [illegible] acompaña el Prefecto F. Mariano Payeras en que añade, procuremos, a [illegible] de negocios [illegible] a nuestro ministerio, V.P. [illegible] Bozos y despues volverlos a [illegible] con [illegible] de la Mision: y [illegible] no se haga mas que para el [illegible] y Conuco de la Mision [illegible] 257. Su fecha en la Mision de la Soledad 31 de mayo de 1821.

1821 Oct 5

dia 5 de 8bre de 1821 recibi una Cordillera del R.P. Prefecto fecha en S. Diego y Sta Ysabel, que contenia tres oficios del Señor Governador Dn Pablo Vicente de Sola, uno decia que en atencion que le havian regalado un porcion de buen vacuno havia dispuesto que el Cirujano Dn Manuel [illegible] [illegible] vacuna en las Misiones. El otro oficio era [illegible] el que esten prontos los indios flecheros, y vaqueros para la defensa de [illegible] en [illegible], y donde ocurriera respectivamente. y el tercero oficio contenia el que el Sr Governador por disposicion de las Cortes en oficio del Virrey devemos cada [illegible] para un informe al Señ. Governador de los que huvieren nacido, casado y muerto en cada Pueblo o Mision; cuyo informe devo dar el P. Ministro o [illegible] de almas que huviere. y advierte que la Assistencia de S. Rafael, lo de por separado. El formulario es del tenor siguiente

Mision de N. en la alta California, y (8bre) tantos de tal año

En los tres precedentes meses de Julio, Agosto, y Septiembre (en Enero se dira de 8bre, noviembre y diziembre ~ en Abril de Enero Febrero y Marzo. ~ y en Julio de Abril Mayo y Junio) en la sobre dicha Mision (o Assistencia)

Nacieron hombres .... Mugeres ....

Se casaron de 16 a 30 años .... de 30 a 60 .....

Murieron hombres hasta 9 años ... hasta 30 .... hasta 60 .... hasta 90 ....

Mugeres lo mismo: especificando los que de cada sexo pasaron de los 80, y que tanto

por la singularidad,

y para que conste lo firmo

259

F. N. de N.
Ministro.

Saquese en cada Mision un traslado, y archivese Renaciendo para memoria.

May 12.
1822. 1822 41

Cordillera en que empieza el Nuevo Govierno Imperial de independiente

El dia 12 de Mayo de 1822 se dio cumplimiento a una circular q^e. paso el P. Prefecto F. Mariano Payeras en la q^e. se ordenava se jurase la independencia de España quedando establecida la Regencia del Ymperio Mexicano interin se esperava el Emperador: se hizo la jura en la Puerta de la Yglesia, despues se canto el Te Deum y Misa en accion de gracias. fue por disposicion del Governador de Monterrey a donde se havia jurado el 11 de Abril.

Ytem a pocos dias paso una Cordillera del Nuevo P. Guardian [illegible] Sarol noticiandonos su eleccion de Guardian el dia 28 de Julio de 1821, su fecha de 8 de octubre y noticiando como el en Nuestro Colegio de S. Fernando se havia jurado la independencia por orden superior.

Ytem el P. Presidente F. Jose Señan circulo quatro circulares del S^r. Obispo de Sonora: 1^a. que se hiciesen rogativas tres dias para el acierto de la Regencia del Ymperio: 2da. que se cantase un Aniversario para los que murieron en defensa de la Independencia y paz del Mexicano. 3^a. contenia varios decretos de la Regencia del Ymperio Mexicano cuyo Generalisimo es D^n. Agustin Yturbide; en que quedan nombrados para la Secretaria de Negocios interiores y esteriores D^n. Manuel Herrera; para la de Justicia y asuntos Eclesiasticos a D^n. Jose Dominguez; para la de Guerra y Marina D^n. Antonio Medina; para la de Hacienda D^n. Rafael Perez Maldonado; la independencia por ahora se intitula la Regencia del Ymperio Gobernadora Interina por falta del Emperador: La que ordena con su Generalisimo Yturbide 1°. que se presenten las armas particulares, 2do. que se les paguen su importe; 3ro. el que las ocultare o no manifestare el sabedor incurrira en las penas [illegible] ninguno podra tener Armas en su casa de [illegible] sin licencia; 5to. que ninguno profiriera proposiciones contra

el nuevo Govierno para [illegible]; finalmente [illegible] por ahora las mismas autoridades de Govierno que havia establecidas en el antiguo Govierno.

260

43

Ytem remitido por el S^r. Obispo de Sonora D. F. Bernardo del Espiritu S^to. al P. Presidente por orden del Secretario de Estado y despacho de Asuntos Eclesiasticos D^n. Jose Dominguez por disposicion de la Suprema Regencia del 5 de Diziembre de 1821 a ruego y encargo al Yl^mo. S^r. Arzobispo de Mexico en virtud de la solita facultad delegada a dicha [illegible]: el Edicto siguiente: En atencion del nuevo Govierno (y q^e. la Bula de la Cruzada que se havia de publicar a principios de 1822 no siguio) el Yl^mo. Arzobispo Metropolitano ordeno y declaro despues de un maduro examen: lo siguiente 1°. que lo que quedan suspensas las gracias e Indulgencias particularmente comprendidas en dicha bula; no las concedidas a las Yglesias, altares, cofradias &c...

2do. Concede facultad para eligir Confesor de los aprobados o habilitados a fin de q^e. puedan confesarse sacramentalmente aun para el cumplimiento de Yglesia; y tambien concede a todos los Confesores seculares y regulares de que puedan absolver a sus respectivos penitentes de todos los pecados y censuras reservados; exceptuando los dos casos de heregia mixta y complicidad torpe, que ni en virtud de la bula podia darse la absolucion; y tambien exceptua a demas el otro aun que el penitente no quiera poner en noticia del ordinario local dentro seis dias, q^e. ordena el S^mo. Padre Benedicto XIV en su letra Sacramentum penitentie; y da igualmente facultad para poder conmutar votos.

3ro. Por quanto existen en el dia las causas que en circunstancias menos estrechas se han tenido por bastantes a juicio de hombres prudentes y timoratos de conciencia, para permitir la comida de carnes, huevos, lacticinios en los dias prohibidos, dispensamos graciosamente a todos los fieles de ambos sexos estantes y habitantes en esta Ciudad, y Arzobispado de qualquiera clase y condicion q^e. sean; exceptuando solamente a los q^e. deben abstenerse por voto, o por sus reglas y constituciones para q^e. puedan usar de dichos alimentos en aquellos dias, y forma q^e. pudieran hacerlo segun los respectivos indultos de la citada bula.

4to. Concede el S^r. Arzobispo la facultad a los Sacerdotes para aplicar la indulgencia plenaria en la hora de la muerte, con tal los [illegible] sino confesados; y ruega i encarga procuremos a ganar indulgencias para los difuntos, aunque para esto no se [illegible] sus solitas.

Finalmente exorta q^e. estas gracias la concede no para relaxacion

de la disciplina Eclesiastica, solo para ayuda y socorro de la flaqueza humana; y pide por la sangre de Jesu Christo, procuremos todos a conservar el amor y sto. temor de Dios: reprimiendo las pasiones; procurando ala observancia de su sta. ley, teniendo a amor alos proximos, sufrir y perdonar las injurias: y todo se lograra con el auxilio dela divina gracia: sino-sotros procuramos implorarla por medio dela oracion.

Estas facultades las concedio, y mando publicar el Sr. Arzobispo de Mexico, advirtiendo ser para dos años solos, para los años de 1822, y 1823, dado en Cuernavaca a 28 de 8bre de 1821.

Estas mismas facultades ha mandado el Ylmo. Sr. Obispo de Sonora sean publicadas y usadas en todo su obispado y misiones, ordenando se publique en las misiones solemnes en dia festivo: Dado en el Obispado de Culiacan a 16 de Enero de 1822.

El P. Presidente F. Jose Señan en virtud dela solitud que le tiene comunicada el Sr. Obispo de Sonora: concede el que se puedan ganar tres indulgencias plenarias, una el dia de Jueves Santo, otra el tercer Domingo despues de Pasqua dia del Patrocinio de Sr. Jose; y la ultima el dia del Sr. S. Miguel patrono de las Misiones, y tambien dice si se le pide concedera otra por cuarenta dias de 42 horas, si se hiziera en tiempo de operaciones, mayormente en Yglesias de Presidios, con anuencia de sus Comandantes facilmente concedera esta gracia: fecha en S. Buenaventura a 7 de Junio de 1822

1822 - Dec. 7.

Dia 7 de Dizbre de 1822 recibimos Cordillera del P. Presidente F. José Señan fecha en S. Buenaventura 7 de noviembre: en que nos envia la orden del Sr. Obispo de Sonora: se diga en la Colecta Imperatorem nostrum Agustinum: Imperatricem, cum prole Imperiali: y asimismo Imperatorem nostrum Agustinum, como en lugar de Fernando. Y se nos mandan tres dias de Rogaciones por Cedula del 25 de mayo de 1822 hecha por el mismo Emperador.

El mismo dia otra Cordillera del P. Presidente: por orden del Sr. obispo, en que se hiziera el juramento de obediencia ala Independencia: que se cantara una Misa y Te deum: con asistencia de Alcaldes, Regidores, y gente de razon: y pidio la certificacion duplicada.

Hoy dia 8 de diziembre de 1822, reunidos al tiempo dela Misa mayor, los neofitos de esta Asistencia con sus Alcaldes y Regidores, y una persona de razon la unica que asiste en esta altura: y previa una exortacion analoga al objeto, hizo el P. Ministro de esta Asistencia y el apparato de Pueblos, el juramento de reconocer la Soberania de la Nacion Mexicana, representada por el Congreso Constituyente, y obedecer y cumplir las leyes y Decretos que dimanaren del mismo Congreso, segun se expresa en la formula remitida para el efecto. Y en debido obedecimiento, y para que en todo tiempo conste, firmo de mi puño este escrito esta acta por duplicado hoy dia 8 de diziembre de 1822. en la Asistencia de S. Rafael de la alta California.

F. Mro.

formula del juramento.

Jurais por Dios y por los Stos. Evangelios reconocer la Soberania de la nacion Mexicana representada por el Congreso Constituyente = y respondieron los concurrentes: Si juramos. Jurais obedecer y cumplir las leyes, y Decretos que dimanaren del mismo congreso = a lo que tambien respondieron: juramos. Si asi lo hiziereis Dios todopoderoso os premie. Si no os lo demande.

1822. Nov. 11.

Circular del P. Prefecto de 11 de 9bre de 1822: en que nos dice: como se han de titular las personas del nuevo Govierno: el que por ahora deve Governarse por la Constitucion Española: La diputacion en cuerpo se le trata V.E., a un vocal de ella V.S. y fuera de V. simplemente, al Ecmo. Sr. Jefe... Ala Excma. diputacion Provincial de esta Alta California ... Presidente: Al Sr. Presidente de la Excelentisima diputacion ...: Se ha abolido el titulo de Governador, y se ha substituido el de Jefe o Comandante Superior Politico y Militar que lo es el Capitan Dn. Luis de Arguello: La diputacion consta de Presidente, cinco vocales y dos suplientes: y un secretario: se han puesto dos Ayuntamientos

[illegible] del Pueblo de los Angeles [illegible] el S. [illegible] ambos se componen de un Alcalde, 4 Regidores, un Sindico y un Secretario: el Tratamiento al [illegible]: al Ylustre o muy Ylustre Ayuntamiento del Pueblo de N.: el dictado es V. S. en junta; [illegible] el de V.: El Tratamiento particular a los de la Diputacion y del Ayuntamiento Sr. Vocal, Sr. Alcalde, Señor Regidor... y a todos Dn. Fulano Dn. Sutano. Asi se acordo [illegible] el Señor Gefe Politico.

1823 Jan 25

Dia 25 de Enero de 1823. Llego una [illegible] del Señor Gefe Militar y Politico acompañando una [illegible] del P. Prefecto; en Solicitud de Semillas y otras utiles para el Sostener a los [illegible]. Se contesto con los buenos deseos de esta nueva reduccion que ya este año havia [illegible] con las fanegas de toda [illegible] y otras para auxilio de la nacion: y [illegible] todo el trigo que [illegible].

1823 May 24

Dia 24 de Mayo de 1823 se recibio una circular del Padre Presidente Vice Prefecto F. Jose Señan: acompañando la sesion de 12 de Abril del mismo año por la Exma diputacion: que [illegible] la [illegible] de derechos de la vendicion de [illegible] [illegible] Caña [illegible] [illegible]; y vendiciones [illegible] de Aguardiente y vino: cuya copia me queda en papel separado.

1823 June 10

Dia 10 de Junio de 1823 se recibio Cordillera del P. Presidente F. Jose Señan fechada en S. Buenaventura el 12 de mayo: en que incluye una circular del Señor Ylustrisimo de Sonora que nos [illegible] el zelo que devemos procurar para la Conservacion de la Fe Catolica Apostolica y Romana: incluyendo un decreto del Ministro [illegible] y negocios Eclesiasticos por mandato del Augusto Emperador Agustin 1o en que manda se recojan como prohibidos, se impida su introduccion [illegible] siguientes: Guerra de los Dioses. Compendio del origen de todos los Cultos por Dupis. Meditaciones sobre las Ruinas, aunque comunmente se llaman Ruinas de Palmira. El Citador. La Sana razon, o el buen sentido, o sea las ydeas naturales opuestas a las sobrenaturales, ora en su edicion en Ginebra [illegible] como en la de Madrid de 1821 y qualquiera otras. El Compadre Mateo o Batusillo del Espiritu humano. Cartas familiares del Ciudadano Jose Joaquin a Madama [illegible]. Carta de Talleyrand Perigot al Papa. El Sistema de la naturaleza y su Compendio: y otros de igual naturaleza: asi mismo se recojan todos los abanicos, cajas, [illegible], lienzos, o alajas que se les advierta alguna figura [illegible] o desprecio de Cruzes o [illegible] fechada en [illegible] el 31 de [illegible] de 1822: [illegible] se advierta se remitan al dicho Prelado [illegible].

— 210 — otra

—211— 264

Dia 10 de junio de 1823 llego otra Circular del P. Presidente que acompañava una orden del Sr. Obispo de Sonora comunicado por Sr. Secretario de asuntos Eclesiasticos del Imperio: la que se manda se hagan tres dias de rogativas por el feliz exito en la salida del Emperador Agustin para negocios de importancia para la nacion: y asi mismo tres dias de rogativas para el feliz parto de la Emperatriz.

Ytem otra Circular que acompañava el P. Presidente una Carta del P. Guardian o Presidente in Capite el R. P. Garcia en que dice que en el Colegio no se come carne en los dias prohibidos: solo los enfermos: o si lo dispensa el Prelado en alguna necesidad por los Privilegios: porestar separados del dominio español no gozan de las gracias en el imperio: En el Arzobispado se dispenso: pero exceptuando los Regulares. Tambien nos indica los angustias en que se halla el Colegio en la presente epoca, y insinuando las necesidades que para se han comprometido los Padres Ministros de la California a aplicar algunas misas para el Colegio a esta me encargo de aplicar 30 entre tres meses de Junio, Julio y Agto.

1823 - June 25.

Dia 25 de Junio de 1823 llego una Circular del P. Presidente F. Jose Señan fechada en S. Buenaventura el 1o del mismo, en que dice que por expiran el dia 6 del Presente la Concecion de comer carne concedida por el Ylmo Diocesano: por las amplias facultades que le tiene concedidas el dicho Sr. Ylmo al P. Presidente despues de consultado el asunto con personas doctas y timoratas a tenido a bien conceder se pueda comer carne en los dias prohibidos en el modo que estava interinamente concedido: y asi mismo que se puedan conmutar votos y promesas segun y como se prevenia en la bula de la Cruzada. estas dos gracias de dispensa de carne y conmutacion de votos se concede por el termino de un año que se concluira el 6 de Junio del año venidero. Asi mismo concede el P. Presidente en virtud de las facultades que le dio el Sr. Ylmo, y se dieron a tiempo del dicho P. F. Firmin Lasuen el poder aplicar la Indulgencia in Articulo mortis, y absol

ver de los casos, y censuras reservadas, exceptuando los de los casos de heregia mixta y complicidad Torpe, y ademas el otro ing.ª el penitente no quiera poner en noticia del ordinario local dentro de 6 dias. Como previene el Sm.º P. Benedicto XIV. cuyas facultades las concede interin no se revocan o avise lo contrario.

1823 - Apr 54

A principios de April de 1823 hallandose gravemente enfermo, y recibido el St.º viatico el R. P. Prefecto F. Mariano Payeras, hizo encargo de su empleo al Padre vice Prefecto y Presidente de las Misiones F. Jose Señan: y el dia 28 de Abril murio dicho P. Prefecto. 55

El 4 de Agosto de 1823. el R. P. Presidente F. Jose Señan hallandose gravemente enfermo y recibido el Viatico, hizo cargo de Presidente de las misiones interino, segun lo juzgava Religioso apto para el desempeño al R. P. exPrefecto F. Vicente de Sarria: y el dia 24 de Agosto murio el dicho P. Presidente F. Jose Señan: 1823 - Sep. 16th 56

El 16 de 7bre de 1823: paso una Circular el P. Presidente interino del P. F. Vicente Sarria: manifestandonos como el mismo havia hecho vea le correspondia el ser Presidente por el fallecimiento del P. Señan: llamo en la Mision de S. Juan Bautista al R. F. Pedro Cabot y P. F. Narciso Duran junto con los PP. de dicha Mision de S. Estevan Tapis, exPresidente, y F. Felipe Arroyo les cito la ultima Bulla Pontificia para arreglo de Misiones Decet Romanum Pontificem en q.e dice que en fallecimiento de Presidente o Prelado de Misiones, tome el cargo el digno: esto es el que ha obtenido antes algun empleo en el Colegio: Vg. Colectador, Prefecto &c. y q.e el mas antiguo en presedencia a este caye el cargo en fallecimiento: como se puede ver en la cit.da Bula num.o XV. y como el P. F. Antonio Jaime hace muchos años fue Colectador en España, y este tiene la presedencia a los exPrefectos: se resolvio que el P. Antonio Jaime devia ser el Presidente interino: se le paso la resolucion: y el considerandose Viejo y achacoso hizo la renuncia formal: y cayo el cargo en el R. P.

exPrefecto F. Vicente Sarria..

1823 - Oct 29. 57

dia 29 de 8bre de 1823. Se recibio una Circular del Padre Presidente interino F. Vicente de Sarria: en que dice q.e el Sr. Ylustrisimo de Sonora concede el privilegio de comer carne, huevos y lacticinios en los dias Quadragesimales, y demas abstinencias del año: cuya concesion es para los años de 1822 y 1823. y en quanto los militares no se haga innovacion en su Privilegio: lo que da por vigentes: vide 25 Junio de 1823. otra mas de dia 7 de Diziembre de 1822 otra mas de 12 mayo de 1822.

1823 Dec 18.

dia 18 de Dbre de 1823. recibi Cordillera del P. Presidente F. Vicente Sarria: acompañando una Carta del 58 P. Vice Guardian en que decia que las facultades o gracias concedidas a los Prefectos: estavan nuevamente concedidas por cinco años: pero esta noticia no era en carta de oficio o documental si solo de Palabra comunicado. Item acompañava un edicto del Sr. Ylustrisimo de Sonora prohibiendo un Libro lleno de heregias Luteranas y Calvinistas impreso en Burdeos: cuyo titulo es Discursos sobre una Constitucion Religiosa, considerada como parte de la Civil nacional: impreso en Burdeos: manda se recoja y se remita: pena de excomunion mayor al que se resistiera, reservada a Yll.ma

1823 - Dec 24. 59

Dia 24 de Dbre del 1823. recibi Circular del P. Presidente interino F. Vicente de Sarria: la que acompañava un exemplo del Gefe superior de esta Provincia; con el objeto de hacer una Junta de Personas de los tres estados Politico, Militar, y Eclesiastico: para establecer unas bases para este critico tiempo: Y El P. Presidente suplica que hagamos rogativas en la Misa diciendo la colecta pro quacumque necessitate; menos en los dobles de 2a y 1a clase: y aparte se canten tres Misas: una a la Sma Trinidad otra a la Purisima Concepcion: otra al Arcangel S. Miguel: y despues de cada una de estas Misas la Litania de Todos los Santos, con las preces pro quacumque tribulatione: Dicha junta en persona

1823 – Dec. 21.

el dia 31 de diciembre de este nuevo Año: son llamados a ella; gente del estado Politico: Militar: y del Eclesiastico el P. Presidente y tambien asistieron algunos Padres, segun aparece la Cordillera. Las Misas que se cantaron son de los Votivas: una oracion: y conmemoracion del Santo del dia: y de feria si eran adviento y quaresma: Credo y Prefacio el que corresponde al tiempo ó octava; siempre al ultimo el Evangelio de S. Juan: en las dobles de 1ª y 2da Clase, dominicas de Adviento, quaresma y vigilia de natividad no se pueden cantar estas misas Votivas: junta de Pacificos.

60

1824. Feb. 11.

dia 11 de Febrero de 1824 recibi Circular del P. Presidente interino F. Vicente de Sarria: la que acompañaba las dos seciones del 7 y 8 de Enero de 1824 que la Junta de la Exma diputacion acompañada, a mas de los Señores diputados y Presidente: tambien los señores oficiales Capitan Dn Jose de la Guerra, Teniente Graduado Dn Mariano Estrada: Alferez de Artilleria Dn Jose Ramirez Alferez Dn Santiago Arguello, y el Secretario Dn Joaquin de la Torre.

En la Sesion del dia 7 se trato y propuso el Presidente de la junta que Govierno se havia de adoptar el las criticas o circunstancias del dia, y se resolvio, que se esperaria de la capa quedarse hasta ver lo que se haria para otra por el Govierno Supremo de la nacion mayor acierto que el dia siguiente 8 del dia 8 despues de bien discutido y dexando a los señores diputados y vocales en toda libertad y franqueza: Todos unanimes aprobaron el Plan de Govierno esto es quedase acentado el Govierno ahora como estava con las addiciones siguientes: dexando a la libertad de Presidente en lo que al aparece: añada, quite o corrija de los quatro titulos, en que ha dividido la junta el objeto de su encargo, lo que mas bien viste le pareciere. Cuyos titulos declarados y divididos en sus respectivos Articulos son los siguientes. Lo siguiente es copiado a la letra fielmente:

Titulo Primero del Govierno de la Provincia:

Articulo 1. El Govierno de esta Provincia sera Politico y Militar, y la reunira en una sola Persona que exercera como hasta ahora las jurisdicciones que le estan determinadas por las Leyes.

Artº 2. La diputacion Provincial subsistira como hasta ahora gozando de los mismos atribuciones que conceden las leyes.

61

Artº 3. havra una junta general compuesta de la diputacion Provincial de dos oficiales, y del Prelado de las Misiones presidido por el Governador para entender, y determinar todos los negocios graves que ocurrieren segun lo vaya manifestando la experiencia, y las ocurrencias de los tiempos.

Artº 4. La gravedad de los negocios para los quales se deve convocar esta junta se deja a discrecion y juicio del Governador deviendose reputar por tales los siguientes: 1º Contribuciones extraordinarias: 2º Repartimiento de tierras. 3º Relaciones, y Tratos con extrangeros: 4º Conocimiento de entradas e inversiones de los fondos Publicos, para que por su orden se sirva de un estado demostrativo de ellos, despues de examinados, y aprobados.

Artº 5º Sera atribucion de esta junta general en qualquiera tiempo en que tengan sus Seciones para quitar, añadir, o reformar los reglamentos que rijan segun estimaren convenientes por las Circunstancias que ocurrieren.

Titulo 2do de la Fuerza Militar.

Artº 1. Las Compañias presidiales permaneceran por ahora en el entre tanto no vengan auxilios baxo el pie siguiente: Monterrey con Governador con 2500 pesos. un teniente con 550 p. un alferez con 400 p. dos sargentos con 262½ p. siete cabos con 225 p. y setenta y cinco soldados con 217½ p. que juntos son (el original dice 80) 76 plazas. Para los tres restantes Presidios de S. Diego, de S. Barbara y S. Francisco señala la fuerza de setenta plazas en cada uno del modo siguiente: un Capitan con 1200 p. un Teniente con 550 p. un Alferez con 400 p. por dos Sargentos con 262½ p. por siete cabos con 225 p. y sigüenta y ocho soldados con 217½ p. que juntas todas estas plazas forman las setenta para cada Presidio, deviendose entender que esta limitacion de sueldos respecto del Governador y Capitanes asi como la diminucion de plazas de algunas de las Compañias deberan subsistir mientras la Provincia tenga que-

269 mantenga por si sola el Pie de Tropa que la guarnece. El Piquete de artilleria subsistirá del mismo modo q. hasta ahora, estos es con sus sueldos respectivos.

Art.o 2 Deveran formarse ademas los Piquetes, o Compañias que se puedan en cada distritto bajo el pie de las antiguas Provinciales, ya sean de infanteria o caballeria segun se crea mas conducente debiendo alistarse en ellas los individuos desde 18 años hasta 50 años. La Compañia miliciana de Artilleria se deverá mantener asi como todas las demas en la mejor instruccion que sea posible, y con la fuerza total en su formacion.

Titulo 3.o de los gastos, y Contribuciones de la Prov.a

Art.o 1.o Seran gastos indispensables de ella el Pagamento puntual para lo succesivo de la tropa Veterana: de su guarnicion contando desde 1.o de Enero del presente año. Igualmente lo seran las dietas de los diputados a los quales se les señalan un peso diario contando desde el dia en que salieron de sus domicilios hasta que se restituyan ellos sin perder jornada. Por ultimo el sueldo anual del Secretario de la diputacion a quien se señala 240 pesos.

Art.o 2do

Para estos pagos se aplicaran los derechos, y contribuciones siguientes: 1.o el de toneladas que con arreglo al nuevo Arancel del Govierno de Mexico deve cobrarse de quantos buques Estrangeros trafiquen en la Provincia. 2do el de 25 por ciento sobre los precios de venta de los efectos que importen los mismos buques, precedido el descuento del 12 ½ conforme se ha acostumbrado. 3.ro el de 10 por ciento, que desde luego se impone sobre los efectos que introduzcan los buques nacionales, cobrados del mismo modo que los Antecedentes. 4.o El de 6 por ciento que deve exigirse indistintamente a estrangeros, y Nacionales sobre el valor de los efectos que exporten. 5.to el de 12 por ciento que deven pagar todos los propietarios de los frutos que vendan para fuera de la Provincia. 6.o Lo que produscan los Ranchos puestos por cuenta de la Hacienda Publica en cuya administracion se deve poner el mayor esmero. 7.o Lo que se saque de la pesca de nutrias que provicionalmente se ha establecido en el Puerto de S. Francisco o en qualquiera punto otro de la Costa donde pueda establecerse. 8.o Se aplicara al referido pago un diez por ciento que deberan pagar todos los dueños de Ganados Vacunos, y labradores inclusas las Misiones sobre los Herraderos que deven hacerse anualmente del primero, cosechas de Trigo, Maiz, y frijol, Vino y Aguardiente, quedando prohibida toda la introduccion de bebida estrangera, en la inteligencia que el vecindario podra pagarlo en la propia especie; pero las Misiones en de satisfacer por cada res 12 rl., por fanega de Trigo 2 p.s, por f.a Maiz 12 r., por fanega frijol 20 rl., por barril de Vino 8 pesos, y por barril de aguardiente 35 pesos advirtiendo que queda exempto de todo lo dicho lo que corresponda al bien Eclesiastico por razon de la immunidad tanto los efectos que se dediquen a Yglesias como los que sean destinados para la existencia de los P.P. Ministros de ellas.

Art.o 3o Como todos estos derechos, y Contribuciones podran no alcanzar para cubrir los gastos citados en el articulo primero de este titulo se deja a la junta general el acordar el modo, y arbitrios con que puedan cubrirse segun manifieste la experiencia en este año.

Titulo 4.o de la administracion de Justicia en lo Civil, y Criminal

Art.o 1. Para los juicios Civiles en los Pueblos havra tres

271 instancias la primera al Alcalde, la segunda al Comandante y la tercera al Governador: y los habitantes paisanos de los Presidios por primera instancia ocurriran al Comandante respectivo, y en segunda, y ultima al Governador:

Arto. 22º En los Juicios Criminales se seguira con todo el orden Militar, y debiendose concluir todas las Causas en la Provincia en los que ocurran capitales se convocara un Consejo de Guerra, y este que deve componerse del mayor numero de oficiales que sea posible sentenciara definitivamente; y sin mas apelacion se executaran las sentencias. Monterrey de la Alta California 8 de Enero de 1824 = Luiz Antonio Arguello Presidente = Jose Aruz = Francisco Castro = Cristoval Palomares = Carlos Castro = Jose Antonio Carrillo = Jose Castro Vocal suplente = Jose de la Guerra = Jose Estrada = Jose Ramirez = Santiago Arguello = Jose Joaquin de la Torre Secretario.

Y para que llegue a noticia de todos los habitantes de esta Provincia mando se publique por bando, en toda la comprehension de ella: Monterrey 17 de Enero de 1824 = Luis Antonio Arguello. = Jose Joaquin de la Torre Secretario:

Arancel Provincial para Arreglamiento de compras y ventas de los efectos siguientes dentro de la Provincia de la Alta California:

62

Por 1 fanega de Trigo - - - - - - - 2p. . .
Por 1 idem Maiz - - - - - - - 1p. . . 6
Por 1 idem Frijol - - - - - - - 2p. . . 4
Por 1 @ manteca - - - - - - - 2p. . . .

Por una idem sebo - - - - - - - 1p. . 6
Por una vaca chichiguaponida - - - - - - - 7p.
Por una idem de rodeo - - - - - - - 5p.
Por una idem escogida para matanza - - - - - - - 7p.
Por una vaquilla de dos años - - - - - - - 3p.
Por una ternera de 1 a dos años - - - - - - - 1p. 4
Por un novillo de tres años por arriba - - - - - - - 5p.
Por uno dicho de dos años - - - - - - - 3p.
Por una fanega de chicharo - - - - - - - 1p. . 6
Por una idem de Avas - - - - - - - 1p. . 6.
Por una idem Garvanzo - - - - - - - 3p.
Por 1 @ arino flor - - - - - - - 2p.
Por 1 idem de un sedaso - - - - - - - 1p. 4.
Carne seca @ sin hueso menos los costillos - 1p.
Zapatos de Vaquetilla de venado o lizano con dos suelas - - - - - - - 1p. 4.

1824 - Jan 19.

~~Monterrey 19 de Enero de 1824.~~ y tom. que [illegible] tomas afectos que aqui no se expresan se [illegible] sus dueños. asi se [illegible] en [illegible] del 11 de Dizre de 1824.

61 Copia de lo que circulo el P. Presidente [illegible]

~~[illegible] la [illegible] Palabra: que el [illegible] Febrero de 1824~~

1824 - March 27

Dia 27 de Marzo de 1824 recibi circular del P. Presidente Fr. Vicente Sarria que acompañava el Edicto del Illustrissimo Señor Obispo de Sonora fecha en Culiacan a 9 de 8bre de 1823. en el qual renueva el dar licencia para comer carnes y lacticinios segun la Antigua Bula de la Cruzada lo concedia: [años 1824 y 1825] y en atencion que no sufraga la de difuntos: exorta se exorte al pueblo procuren a ganar indulgencias, y hacer otras obras buenas para sufragio de las benditas Almas del Purgatorio.

1824 - May 28.

Dia 28 de Mayo recibi por la circular del Illustrissimo Señor Obispo de Sonora fecha en Culiacan a 26 de Diziembre de 1823. en que nos comunicava el fallecimiento del Santissimo P. Pio VII y nos encarga hagamos con la pompa posible los sufragios de Vigilia y Missa-

de Requiem en cada Mision: y asi mismo encarga a todos los Sacerdotes que para lo succesivo, y entre tanto se publique la nueva eleccion que en todas las Misas solemnes y privadas añadan la Oracion que comienza Ecclesiae tuae. exortando tambien a los feligreses a que pidan a dios para la buena Eleccion: (la conmemoracion Ecclesiae tuae se omite en los dob. I et II Clasis: in vigilia Pentecostes, Nativitatis, et in Missa Requiem. Sed oraze in Memento) este parentesis junto con la circular la hizo circular el P. Presidente interino F. Vicente de Sarria. Fechado en S. Carlos el 10 de Mayo de 1824

1824 — Aug. 18.

Dia 18 de Agosto de 1824 recibi una circular del P. Presidente interino F. Vicente Sarria: en que decia y dava su parecer ser util y sin temor alguno el que en atencion que las misiones estan quasi todas con un solo P. ministro que este tanto para [illegible] de conciencia como para negocios de su Mision puede pasar a la Mision inmediata: procurando antes de salir visitar los enfermos y administrarles lo necesario: y dejar en corriente lo temporal: y que la ausencia procure hacerse con el poco tiempo que necesitare; y esto lo regulara la Prudencia de cada uno.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Item exorta se rece en todas las misiones en Castilla e Ydioma por estar asi prevenido hace muchos años, y que se tengan los actos de Fe, Esperanza y Caridad en ediomas. Fechado en S. Diego el 22 de Julio de 1824.

1824 — Aug. 23.

Dia 23 de Agosto de 1824 otra circular del P. Presidente interino F. Vicente de Sarria: en que circula una orden de Sr. Governador D. Luis de Arguello sobre que todas las Armas de juego, sables, [illegible] en el Comandante del inmediato Presidio: y solo puede guardar [illegible] una arma para recreacion del P. Ministro: pero siempre [illegible] dandolo saber al expresado Comandante: con esta halla [illegible] un fusil para recreacion: el soldado se sirvio de el y lo impo[illegible] [illegible]: si le compone [illegible]. Fecha en S. Diego 22 de Julio de 1824

1824 — Dec. 15.

Dia 15 de Dbre de 1824 llego la patente de nuevo Prefecto electo en Mexico el 24 de Mayo del mismo año siendo Presidente del Capitulo el R. P. F. Miguel [illegible] ex Provincial y Guardian &c. fue electo el R. P. F. Vicente Sarria con 17 votos: el P. Tapis con quinze y el P. Narciso Duran con 13: cuya circular la para el nuevo P. Prefecto Sarria, y exorta segun su manifiesto [illegible] opinion.

Item que el dia 25 de Noviembre murio en [illegible] el R. P. Antonio Rodriguez Ministro de la Mision y tiene 20 misas.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Item que se remitieran las Cuentas de pago de derechos y se pagara lo que faltare por todo este año.

1825 — Jan 8. 1825.

Dia 8 de Enero de 1825 recibi circular de R. P. Prefecto Sarria en que acompañava lo decretado por la Excelentisima diputacion el 30 de 8bre de 1824 sobre de que desde el primero de Enero de 1825 cesava el cobro de doze por ciento en los efectos que se extraian de la provincia: ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ [illegible]; y el 6 por ciento que pagavan los que los exportavan: y al mismo tiempo se cargue 25 por ciento a todo extrangero, o buque que navega con esta bandera quando haya de extraer qualquiera cantidad en metalico de esta Provincia.

Item que sobre los impuestos del Ayuntamiento de los [illegible], y Senado: la tercera parte se pague en metalico, si es caso quedan adeudados todavia.

Item se confirma ser corriente el bando el que se circulo el 2 de Enero de 1824, sobre lo alli apuntado; y que lo demas que se venda sea al convenio de los interesados.

70 275

Item el Y[llustrisi]mo S[eño]r Obispo de Sonora D[o]n F. Bernardo: da el aviso de que se ha confirmado la Coronacion del Summo Pontifice Leon XII: y apuntando como q[u]e no es peculiar obligacion que con acuerdo de los Jueces Nacionales en c[a]da Pueblo Mision se cante una Misa Solemne y Te-Deum en accion de gracias al todo poderoso, añadiendo al fin las oraciones correspondientes, a Altar, Coros; y que se Ilumine por tres dias la Yglesia, exortando a los Feligreses, que hagan demostraciones de alegria: El P. Prefecto: dice que en S. Carlos se adorno o illumina el altar Solemniter: tres dias, y q[u]e se explico en Castilla e Idioma que cosa es Yglesia y Quien es la Cabeza a quien todos devemos obedecer; el primer dia se canto la Misa y Tedeum: y los otros dias fue la Yluminacion interin se decia Misa y rezava la gente el Catecismo: y dice fiat similiter:

La Misa segun apunta el Misal: puede ser de la S[antisi]ma Trinidad, o de Espiritu S[an]to o de Maria S[antisi]ma con las oraciones que alli estan pro gratiarum actio. Los dias impedidos solos son los de 1a y 2a Clase: Domingos de adviento y vigilia de Natividad.

1825 Feb 19. 71 28

Dia 19. Febrero de 1825 aviso el P. Prefecto F. Vicente Sarria: que por orden del S[eño]r Obispo de Sonora se recoja y quemen un libro con titulo Ruinas de Palmira: Y[ten] dicho P. Prefecto aparta la 1a y bella costumbre de [illegible] cicion [illegible] ocie de [illegible] vecino &c.

Dia 30 de Abril de 1825 se nos dio aviso de q[u]e el Administrador de Correos G[ra]l se llama D[o]n Jose Maria Beltran: y este convino con N. P. Guardian Baldonero de q[u]e seguiramos escribir al Colegio como antes: pero q[u]e cerrada la Carta: al segundo sobre escrito se pusiese solo Al S[eño]r Administrador G[ra]l de Correos, sin nombre, solo el oficio.

276

Dia 11 1825 Mayo 11 1825. se recibio por conducto del R. P. Presidente F. Narciso Duran un Edicto del S[eño]r Obispo de Sonora F. Bernardo del Espiritu S[an]to en que manda se lee en dia festivo: es Ympreso en Culiacan el dos de Julio de 1824 en el qual manda con todo Zelo Apostolico se recoja el perniciosisimo libro titulado Ruinas de Palmira. Ya el dia 10 de Junio de 1823 recibimos orden se recogiera, junto con otros cuya fecha era del 31 de 8bre de 1822. 72 28

1825 Sep 20.

con fecha de 20 de 7bre del 1825 recibi Cordillera del R. P. Presidente F. Narciso Duran: en que nos advierte recoger dos libros (que los consideramos perniciosos de su[m]ma le) y se titulan [tachado] Larraga del año 1822. por los individuos del clero Español en 2 tom. en 4o y la otra intitulada La Europa, y la America en 1821 por Mr Pradt antiguo Arzobispo de Malinas en 2 tom. en 8o. Y dice el R. P. Presidente que se recojan y se le remitan: y amas advierte que si llegan en nuestras manos, o oidos otros libros malos o sospechosos que los recojamos tambien y se los remitamos: porque como Vicario Foraneo tiene comision del S[eño]r Diocesano.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Item que nos vienen SS. oleos de Sonora, y si los recibimos que devemos aplicar tres misas segun se le apprecia el Sr Secretario F. Empar[an]o de la S[antisi]ma Trinidad. 74 28

Item que en las Ynformaciones Juridicas de Matrimonio, especialmente extrangeros, o de otro obispado nombremos Notario y 5 testigos. Los Tres traidos por las partes, y los Dos llamados por el oficio de los R[R]. P[P]. Min[istro]s; y que asi le parece esta mandado por Su S[eño]ria Yllustrisima 75 28

277 1826 - March 20 Dia 20 de Marzo de 1826 se recibieron del
P. Presidente F. Narciso Duran la Circular de varios [illegible]
Primero la del fallecimiento del S.r Obispo de Sonora D. P. F. Ber-
nardo del Spiritu Santo, q.e murió en la villa de S. Sebastian
el dia 23 de Julio de 1825 como a las doce del dia; como ya
se nos havia anticipado la noticia entonces se hicie-
ron los Sufragios de Vigilia, Misa y [illegible] can-
tado con la Asistencia de toda la gente.

Item as atencion que se acabaron los [illegible] de
dispensa por el Sr. Obispo para comer carne y lac-
ticinios q.e fueron de 1824 y 1825 respeto a que no
hay Bula de la Cruzada el P. Presidente dispensa
gravis por un año esto es para el de 1826 y así
mismo para poder comutar votos como lo concedia
la B. de la Cruzada; y que se advierta no se deve
promiscuar, y se ha de guardar el ayuno como lo
tiene aprobado Benito XIV; Los militares siguen por
sus privilegios Castrenses.

Item renueva la memoria de que podemos absolver
de Censuras y casos reservados segun nos los co-
municó el Difunto P. Presidente Señan, y que dure
interin no se revoquen:

Item que la excomunion fulminada por el S. Obispo con-
tra el bayle llamado Balse se juzga expirada muriendo
el Señor Obispo, porque las excomuniones de los obispos
solo tienen fuerza de precepto: no las de Inquisicion
q.e tienen fuerza de ley: Y que relativo a la censura
q.e puso el difunto Sr. Obispo F. Bernardo del Spiritu S.to rela-
tivo a los pertinaces en la omision de la Confesion y Co-
munion anual, que devemos apuntar y amonestar q.e
se estima lo del 4 Concilio Lateranense: Y que no se dará
sepultura Eclesiastica el que no huviera querido cumplir
con la Iglesia: y no [illegible] [illegible] de [illegible].

77 78 79

Exemplar 1824 - Oct 4. 278

De la Constitucion Federal de los Estados Unidos Mexi-
canos. En nombre de Dios todo-poderoso autor y
supremo legislador de la sociedad.

80

El Congreso general constituyente de la nacion
mexicana para fixar su independencia politica
establecer y afirmar su libertad y promover su
prosperidad y gloria decreta lo siguiente.

Titulo 1

Articulo 1. La nacion mexicana es para siempre li-
bre e independiente del gobierno Español, y de qualq-
uiera otra potencia.

2. Su territorio comprehende el que fue el Vire-
nato antes Nueva España, Capitania de Yucatan, Co-
mandancias internas de Oriente y Occidente, ba-
xa California y terrenos anexos e islas adyacen-
tes en ambos mares: y por una ley constitucional
se demarcaran los limites de la federacion.

3. La religion de la nacion mexicana, es y se-
ra perpetuamente la Catholica, Apostolica Ro-
mana. La Nacion la proteje por leyes sabias y
justas, y prohibe el ejercicio de cualquiera otra.

Titulo 2.

4. La nacion mexicana adopta para su gobierno la
forma de republica representativa popular federal.

5. Las partes de esta federacion son los estados y te-
rritorios siguientes: Estado de las Chiapas, de Chi-
huahua, de Coahuila y Tejas, el de Durango, de Gua-
najuato, de Mexico, de Mechoacan, de Nuevo Leon,
de Oajaca, de Puebla de los Angeles, de Queretaro, de
S. Luis Potosi, de Sonora y Sinaloa, de Tabasco, de Ta-
maulipas, de Vera Cruz, de Jalisco, de Yucatan y
el de los Zacatecas; El Territorio de la Alta Califor-
nia, el de la Baja California, el de Colima y el de
S.ta Fe de Nuevo Mexico. Una ley fijara el de Tlaxcala.

6 se divide el Supremo poder de la Federacion para
27 su ejercicio en Legislativo, ejecutivo, y Judicial.

Titulo 3. seccion 1a.

7 El poder Legislativo de la Federacion es un Congreso general, dividido en dos Camaras una de Diputados y otra de Senadores.

Seccion 2a.

8 La Camara de diputados se compondra de representantes en su totalidad cada dos años por los ciudadanos de los Estados... la Poblacion los nombrara... por cada 80 mil almas un diputado... y si no llegare al numero de almas el estado tambien nombrara un diputado... despues la federacion. señalara el numero fijo de diputados. y tambien suplientes ... en todos los estados sera el nombramiento de diputados el 1o de 8bre la eleccion ha de ser indirecta..... para ser diputado deve ser de edad de 25 cumplidos... tener alo menos dos años de vecindad en aquel estado que lo elije, o haver nacido en el aunque este en otro...... Los no nacidos en el territorio de la nacion mexicano, para ser diputados deveran tener ademas de ocho años de vecindad, 8 mil pesos en bienes raices, en qualquiera parte de la republica; o industria para q.e produca mil cada año .... No pueden se diputados, los suspensos de ciudadano... El Presidente, ni vice Presidente.. Secretarios y sus oficiales. *Los governadores de los Estados, o territorios, comandantes generales, los M. RR Arzobispos y RR. Obispos, Los Governadores de Arzobispados ni obispados, provisores, vicarios generales, jueces de circuito, comisarios generales de hacienda y guerra de todos los estados..... estos generales *e.. si hace 6 meses que cesaron de sus oficios podran ser diputados. ....

Seccion 3a

25 La Camara de Senadores se compone de dos senadores de cada estado.... son para dos años... deve tener las qualidades que los diputados: con la diferencia que deve ser de 30 años de edad.... son elegidos por votos, y si recaera en algun diputado, preferira la eleccion primera en tiempo.. la eleccion de senadores o renovacion sera el dia 1o. de 7bre ....

Seccion 4a funciones economicas de la Camaras,

21 Cada camara en sus juntas preparatorios y en todo lo que pertenece a su govierno interior, observara el reglamento que formara el actual congreso, sin perjuicio de la reforma que en lo succesivo se podran hacer en él, si ambas camaras lo estimaren conveniente...............

Seccion 5a. facultades del congreso gen.l

47 Ninguna resolucion del Congreso general, tendra otro caracter, que el de Ley o decreto.........

Seccion sexta formacion de leyes.

51 La formacion de las leyes y decretos puede comenzar indistintamente en qualquiera camara de los dos, a escepcion de las que versaren sobre contribuciones, o impuestos, las quales no pueden tener su orijen sino en la Camara de Diputados.....

Seccion 7a. tiempo, duracion y lugar de las secc.s del congreso general.

67. el Congreso general se reunira todos los años el primero de enero.... Asistira el Presidente de la Federacion..... el Congreso cerrara sus secciones el dia 15 de Abril... las resoluciones se presentaran al Presidente quien las ha de ejecutar sin poder hacer observaciones sobre ellas.

6 Se divide el Supremo poder de la Federacion para
27 su ejercicio en Legislativo, ejecutivo y Judicial.

Titulo 3. seccion 1ª

7 El poder Legislativo de la Federacion es un Congreso general, dividido en dos Camaras una de diputados y otra de Senadores.

Seccion 2ª

8 La Camara de diputados se compondra de representantes en su totalidad cada dos años por los ciudadanos de los Estados... la Poblacion los nombrara... por cada 80 mil almas un diputado... y si no llegare al numero de almas el estado tambien nombrara un diputado... despues la Federacion señalara el numero fijo de diputados. y tambien suplientes ... en todos los estados sera el nombramiento de diputados el 1º de 8bre la eleccion ha de ser indirecta..... para ser diputado deve ser de edad de 25 cumplidos... tener alomenos dos años de vecindad en aquel estado que lo elije, o haver nacido en el aunque este en otro ... Los no nacidos en el territorio de la nacion mexicano, para ser diputados deveran tener ademas de ocho años de vecindad, 8 mil pesos en bienes raices, en qualquiera parte de la republica; o industria para que produsca mil cada año .... No pueden se diputados, los suspensos de ciudadano... El Presidente, ni vice Presidente.. Secretarios y sus oficiales. *Los governadores de los Estados, o territorios, Comandantes generales, los M. RR Arzobispos y RR. Obispos, Los Governadores de Arzobispados ni obispados, provisores, vicarios generales, jueces de circuito, Comisarios generales de hacienda y guerra de todos los estados..... estos generales *Sí hace 6 meses que cesaron de sus oficios podran ser diputados.........

Seccion 3ª

25 La Camara de Senadores se compone de dos Senadores de cada estado.... son para dos años... deve tener las qualidades que los diputados; con la diferencia que deve ser de 30 años de edad... son elegidos por votos, y si recaera en algun diputado, preferira la eleccion primera en tiempo... la eleccion de Senadores o renovacion sera el dia 1º de 7bre.........

Seccion 4ª funciones economicas de la Camaras.

21 Cada Camara en sus juntas preparatorias y en todo lo que pertenece a su govierno interior observará el reglamento que formara el actual Congreso, sin perjuicio de la reforma que en lo sucesivo se podran hacer en él, si ambas camaras lo estimaren conveniente...........

Seccion 5ª facultades del Congreso genl.

47 Ninguna resolucion del Congreso general, tendra otro caracter, que el de Ley o decreto.........

Seccion sesta formacion de leyes.

51 La formacion de las leyes y decretos puede comenzar indistintamente en qualquiera camara de los dos, a excepcion de las que versaren sobre contribuciones, o impuestos, las quales no pueden tener su origen sino en la Camara de Diputados....

Seccion 7ª tiempo, duracion y lugar de las secciones del Congreso general.

67. el Congreso general se reunira todos los años el primero de enero.... Asistira el Presidente de la Federacion..... el Congreso cerrara sus secciones el dia 15 de Abril... las resoluciones se presentaran al Presidente quien las hara ejecutar sin poder hacer observaciones sobre ellas.

Del supremo poder ejecutivo de la federacion.

Seccion 1ª

74. Se deposita el supremo poder ejecutivo en un solo individuo, que se denominara Presidente de los Estados unidos mexicanos. Habra tambien un vice-Presidente en quien recaeran en caso de imposibilidad fisica o moral del Presidente todas las facultades y prerogativas de este. Ambos deven ser ciudadanos mexicanos de nacimiento, de edad de 35 años cumplidos quando se eligieran y residentes en el Pais.... el dia 6 de Enero ... se abrira, y leera la votacion del que se halle elejir....

Seccion 2ª

95 El Presidente, y vice presidente de la federacion entraran en sus funciones el 1º de Abril, en igual dia cada 4 años seran reemplazados, por una nueva eleccion Constitucional. Caso que el dia 1º de Abril no se huviera elegido nuevo Presidente siempre cesa el empleo, y la diputacion vota uno. Y interinamente el presidente de la Corte suprema de Justicia se encargara el supremo poder ejecutivo........

Seccion 3ª

105 El Presidente, y en su defecto el vice presidente podra hacer al Congreso las propuestas o reformas que crea conducentes al bien general, y dirigirlas a la camara de diputados..................

Seccion 4ª atribuciones y restricciones del Presid.te

110 las atribuciones y restricciones son las siguientes.

1. Publicar, circular y hacer guardar las leyes, y decretos del congreso general.... y 20 mas.. la ultima es conceder el pase o retener los decretos conciliares, bulas Pontificias, breves y rescriptos, con consentimiento del Congreso general, si contienen disposiciones generales .... No podra mandar en persona las fuerzas de mar ni tierra;.. ni salir de la republica durante su encargo, ni un año despues, sin permiso del Congreso ....

Seccion 5ª Del consejo de govierno.

113 Durante el receso del congreso general havra un consejo de govierno, compuesto de la mitad de los individuos del Senado uno por cada estado..... Este consejo tendra por Presidente nato al vice presidente de los Estados unidos, y... y nombrara otro temporal que haga sus veces en sus ausencias... sus cuydados o atribuciones son velar sobre la observancia de la Constitucion, acta constitutiva, leyes generales, formando expediente sobre qualquiera incidente relativo a estos objetos............ y otros hasta 9.

Seccion 6ª despacho de negocios del govierno.

117 Para despachos de los negocios de govierno de la republica havra el numero de secretarios que establezca el congreso general por una ley. Todos los reglamentos decretos, ordenes del Presidente deberan ir firmadas por el secretario del despacho del ramo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no seran obedecidos... para ser secretario del despacho se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento.......

Titulo 5to

Del poder Judicial, Seccion 1ª

123 el Poder judicial de la federacion residira en una corte Suprema de Justicia en los tribunales de circuito, y en los juzgados de distrito.

Seccion 2ª

124 La Corte suprema de Justicia se compondra de onze ministros distribuidos en tres salas, y de un fiscal.. y se podra aumentar por el congreso general si lo juzga conveniente. Cuyos ministros son perpetuos; seran elejidos por las legislaturas de los estados por mayoria de votos.... si se elijiera a algun diputado, tendra que dexar este por aquel....

135 Cuando falte alguno ó algunos de los miembros de la Corte suprema de justicia por imposibilidad perpetua, se reestableceran conforme en un todo a lo dispuesto en esta seccion, previo aviso que dara el govierno a las legislaturas de los estados.

136 Los individuos de la Corte suprema de justicia al entrar a ejercer su cargo prestaran juramento ante el Presidente de la Republica en la forma siguiente: ¿ Jurais a Dios nuestro señor haberos fiel, y legalmente en el desempeño de las obligaciones que os confia la Nacion? Si así lo hiciereis, Dios os lo premie, y sino, os lo demande.

Seccion 3ª

137 Las atribuciones de la Corte suprema son 6
1ª Conocer de las diferencias que puede haver de uno a otro estado de la federacion,.. si va a recaer formal sentencia; de las que se suscitan entre un estado, y uno y mas vecinos de otro o entre particulares sobre pretenciones de tierras bajo concesiones de diversos estados... terminar disputas sobre negociaciones..... Consultar sobre pase o retencion de bulas pontificias, breves, y rescritos, expedidos en asuntos contenciosos.... De las causas de almirantasgo presas de mar y tierra, contrabandos, crimines cometidos en alta mar, ofensas contra la nacion de los Estados unidos mexicanos, constitucion y leyes generales... &c..

Seccion 4ª

Habla del modo de juzgar a los individuos de la Corte suprema de justicia. . . . .
139

Seccion 5ta

140 Los tribunales del circuito se compondran de un Juez Letrado, un promotor fiscal, ambos nombrados por el supremo poder ejecutivo. . . . . para ser Juez de Circuito se requiere ser Ciudadano de la Federacion, de edad de 30 años cumplidos. . . . . A estos tribunales corresponde conocer las causas del Almirantasgo, presas de mar, y tierra, contrabandos, crimines cometidos en alta mar, ofensas contra los Estados unidos Mexicanos, de las causas de los consules, de las causas civiles cuyo valor pase de quinientos pesos, en los quales este interesada la Federacion.

Seccion 6

143 Los Estados-unidos mexicanos se dividiran en cierto numero de Distritos, y en cada uno de estos havra un juzgado, servido por un Juez letrado, en que se conoceran sin apelacion todas las causas civiles en que esta interesada

la federacion cuyo valor no exceda de quinientos pesos
El Juez deve ser de 25 años cumplidos, y Ciudadano mexicano.........

285

Seccion 7ª

Reglas generales a que se sujetará en todos los estados y territorios de la federacion la administracion de Justicia.

145. En cada uno de los estados de la federacion se prestara entera fe y credito a los actos, registros y procedimientos de los Jueces, y demas autoridades de los otros estados.........

146 La pena de infamia no pasara del delinquente, que la huviere merecido segun las leyes.

147 Queda para siempre abolida la confiscacion de bienes.

149 Ninguna autoridad aplicara clase alguna de tormentos, sea cual fuere la naturaleza, y estado de proceso.

151 Nadie podra ser detenido solamente por indicios mas de setenta horas.

152 Ninguna Autoridad podra libran orden para el registro de casas, papeles, y otros efectos de los habitantes de la republica, sino es en los casos expresamente dispuestos por ley, y en la forma que esta determine.

153 A ningun habitante de la republica se le tomara juramento sobre hechos propios al declarar en materias criminales

154 Los Militares y Eclesiasticos continuaran sujetos a las autoridades a que lo estan en la actualidad segun las leyes vigentes.

155 No se podra establecer pleyto alguno en lo civil ni en lo criminal sobre injurias, sin hacer constar haberse intentado legalmente el medio de la conciliacion.

148 Queda para siempre prohibido todo juicio por comision y toda ley retroactiva.

286

150 Nadie podra ser detenido, sin que haya semiprueba, o indicio de que es delinquente.

156 A nadie podra privarse del derecho de terminar sus diferencias por medio de jueces arbitros nombrados por ambas partes, sea qual fuere el estado del juicio.

Titulo 4. Seccion 5ª Consejo de Govierno

Durante el receso de Congreso General habra un consejo de govierno, el que se compone de la mitad de los individuos del Senado... el vice Presidente... Secretario del despacho... Ciudadano Mexicano de nacimiento. tiene nuevo atributos, o cargos como se expresan en la Constitucion, y principalmente el velar sobre el cumplimiento de la Constitucion y las leyes.

Titulo Sexto

De los estados de la Federacion. Seccion 1ª del Govierno particular de los estados

El Govierno de cada estado se dividira para su ejercicio en los tres poderes, lejislativo, ejecutivo, y judicial; y nunca podran unirse dos, o mas de ellos en una corporacion o persona, ni el lejislativo depositarse en un solo individuo.

El poder lejislativo de cada estado residira en una lejislatura compuesta del numero de individuos que determinaren sus Constituciones particulares, electos popularmente, y amovibles en el tiempo, y modo que ellas dispongan.

La persona o personas a quien los estados confiaron su poder ejecutivo no podra ejercerlo sino por determinado tiempo que fixara su Constitucion respectiva.

287 El poder judicial de cada estado se ejercera por los tribunales que establesca, o designe la Constitucion; y todas las Causas Civiles, o Criminales que pertenecican al conocimiento de esos tribunales, seran fenecidos en ellos hasta su ultima instancia, y ejecucion de la ultima sentencia.

Seccion 2.ª de las obligaciones de los estados.

Cada uno de los estados tiene obligacion.

1.º De organizar su gavierno y administracion interior sin oponerse a esta Constitucion ni ala acta Constitutiva.

2 .. De publicar por medio de sus governadores su respectiva Constitucion leyes y decretos.

3 .. De guardar y hacer guardar la Constitucion y leyes generales dela union, y los tratados hechos, o que en adelante se hicieren por la autoridad suprema dela federacion con alguna potencia extranjera

4 .. De protejer a sus habitantes en el uso dela libertad que tienen de escrivir, imprimir y publicar sus ideas politicas sin necesidad de licencia, revision o aprobacion anterior ala publicacion, cuydando siempre de que se observen las leyes generales de la materia.

6 .. De entregar los fugitivos de otros estados ala persona que justamente los reclame o compelerlos de otro modo ala satisfaccion dela parte interesada.

7 .. De Contribuir para consolidar, y amortizar las deudas reconocidas por el Congreso general.

5 De entregar immediatamente los criminales de otros estados a la autoridad que los reclame.

288

8 De remitir anualmente a cada una delos Camaras del Congreso general nota circunstanciada y comprehensiva delos ingresos, y egresos de todas las tesorerias que haya en sus respectivos districtos, con relacion del orijen de unos y otros del estado en que se hallen los ramos de industria agricola, mercantil y fabril, delos nuevos ramos de industria que pueden introducirse, y fomentarse con expresion delos medios para conseguirlo, y de su respectiva poblacion, y modo de protejerla, o aumentarla.

9 De remitir alas dos Camaras, y en sus recesos al Consejo de Gavierno, y tambien al supremo poder ejecutivo copia autorizada de sus Constituciones, leyes y decretos,

Seccion 3.ª delas restricciones delos poderes delos estados.

168 Ninguno delos estados podra:

1.º Establecer sin el Consentimiento del Congreso general derecho alguno de tonelaje, ni otro alguno de puerto

2.º Imponer sin Consentimiento del Congreso general Contribuciones, o derechos sobre importaciones o exportaciones mientras la ley no regule como deven hacerlo.

3.º Tener en ningun tiempo tropa permanente ni buques de guerra sin el Consentimiento del Congreso general

4.º Entrar en transacion con alguna potencia extrangera, ni declararle guerra, debiendola resistirla en caso de actual invacion o en tan inminente peligro que no admita demora, dando inmediatamente cuenta en estos casos al Presidente dela Republica.

Entrar en transacion, o contrato con otros estados de la Federacion sin consentimiento previo del Congreso general o su aprobacion posterior, si la transacion fuere sobre arreglo de limites

Nota Titulo 7º secion unica.

Acerca de la observancia interpretacion y reforma de la Constitucion, y acta constitutiva, se exceptua que Jamas se podra reformar los articulos de esta Constitucion y de la acta Constitutiva que establecen la libertad, e independencia de la Nacion Mexicana, su religion, forma de govierno, Libertad de imprenta, y division de los poderes supremos de la federacion, y de los estados.

Todo lo arriba escrito es un extracto succinto de la la Constitucion Federal de los estados unidos mexicanos, la que se sanciono por el Congreso general Constituyente el 4 de 8bre de 1824. 4º de la independencia, 3º de la libertad, y 2º de la Federacion. Cuya Constitucion es firmada de 99 diputados inclusos secretarios. Y mandada imprimir por su Presidente = Guadalupe Victoria = Nicolas Bravo = Miguel Dominguez.
A. D. Juan Guzman.

Todos los habitantes de los estados unidos mexicanos deven jurar guardar esta constitucion, pena de ser estrañados si no juran. Cuya forma es:
¿Jurais a Dios guardar (y hacer guardar) la Constitucion Politica de los Estados unidos mexicanos, decretada, y sancionada por el congreso general Constituyente en el año 1824. = Respuesta si Juro. = Si asi lo hicieseis Dios os lo premie, y sino os lo demande.

El R. P. ~~Prefecto F. Vicente~~ de Sarria fechas S. Luis [illegible] de 16 Enero de 1826 acompaña el Bando siguiente:

El Ciudadano Jose Maria de Echandia Comendante General, y Gefe Superior Politico de ambas Californias.

Teniendo presente aquella contribucion de las Misiones que acordo la Excelentissima diputacion Territorial en Secion de 8 de Enero de 1824, publicada como bando por mi antecesor Dn Luis Antonio Arguello en 17 del mismo Enero y concidarando, y concidarando que una modificacion sobre la materia sera lo mas razonable a los intereses generales del Territorio, y particulares de las Misiones he resuelto de acuerdo con el R. P. P. F. Vicente Francisco de Sarria, que desde primero del presente año se nivelen las Contribuciones de las Misiones de este Territorio con las que hagan los demas habitantes que llaman de razon: bajo el concepto que las subministraciones en prorrateo, designadas por el finado R. P. F. Mariano Payeras en 7bre de 1821, quedaran vigentes por via de buenas cuentas o abonos de las cantidades que a fin de año deben cobrarse por los mensionados derechos, cuya liquidacion determinara la diferencia que justamente se acredite a las Misiones.

Portanto para que llegue a noticia de todos, y que esta determinacion tenga su mas puntual, y exacto cumplimiento, mando se publique por Bando en los Presidios, y Pueblos de este Territorio, circulandose a quienes toque para los fines consiguientes. Dado en el Puerto de S. Diego de la Alta California a 1 de Enero de 1826 = Jose Maria de Echandia = Agustin Zamorano Secretario

291 82 / 28

Ytem acompaña dos Circulares de dicha Sr. Comandante General el primero fhecha 13 de diziembre de 1823 en que dice solo en los puertos de S. Francisco, Monterrey, Sta. Barbara, y S. Diego podran entrar en comercio las embarcaciones donde las autoridades establecidas podran cuydar del arreglo que convenga.

Ytem en otra Circular del 20 de diziembre de 1823 concede permiso porque las embarcaciones tambien comercien en la Rada de S. Pedro respeto a que aquel pueblo merece su particular atencion.

83 / 24

Nota del P. Prefecto

Que relativo a contribuciones, le dijo el Sr. General que lo que se havria de subministrar fuera de lo del lo por 100, ha de ser del modo que se pueda, pues que no se exigira lo que bien no pueda la Mision: Ytem supone q.e dicho lo por 100 en su propia especie, no en metalico, y el flete o acarreo ha de ser en la misma forma que hacen los que llaman de razon, que creo no corre a cuenta de ellos

84

Nota en la Circular del Sr. General

que para el Bando 12 se expresa asi: Acompaño a ,,V.R.P. un ejemplar del Bando q.e modifica la ,,contribucion que todas las Misiones de este Te- ,,rritorio deven hacer. . .

1823 - Ap. 12 Seccion del dia 12 de Abril de 1823. 85 292

La Exma. Diputacion en seccion de este dia haviendo considerado ser una de sus primeras atenciones establecer baxo un pie, y base consistente el fondo de los propios y arbitrios que esta Provincia deve subministrarle segun sus producciones y frutos, como un auxilio indispensable que le he exigido su plantificacion, para poder subvenir a los gastos que necesariamente tiene que erogar, por diversas urgencias a que esta obligada; como son sustentacion de su diputado representante con la dieta y viatico que se ha impuesto con arreglo al decreto del Soberano Congreso de 15 de Abril de 1822: el pago de sueldo de 500 pesos que le ha asignado anuales al Secretario correspondiente a la diputacion Provincial; el de los Secretarios de los Ayuntamientos, Maestros de Escuelas; compusicion de Fortalezas, Caminos, Puentes y sacas de Aguas; todo lo qual es inexcusable su efectuacion, segun lo permiten las actuales circunstancias en que se halla la Provincia, y de que sus habitantes, a quienes toca, puedan contribuir con su puntual cumplimiento; les es indispensable llevar adelante con la mejor voluntad en obsequio de la mas elevada obediencia a las sabias disposiciones de nuestro actual sistema independiente quien en favor del bien general de todos los habitantes del Imperio, no omite propagar sus justas consideraciones que les sirvieren tan beneficos fines, que en ellas se propone, y espera en obsequio de toda la Nacion, fixandose por objeto el lleno de su felicidad. En esta virtud, no queriendo ser la menos exacta en el cumplimiento de todas las Imperiales y Soberanas disposiciones esta Exma. Diputacion; que tiene el honor de ser el primer movil de la felicidad de todos los habitantes de esta Nueva California de que satisfechos de su verdadera adhesion, y obediencia, no duda den las mas convenientes pruebas en

291 82 / 28

Item acompaña dos Circulares de dicha Sr. Comen-
dante General el primero fhecha 13 de diziembre de 1825
en que dice solo en los puertos de S. Francisco, Mon-
terrey, Sta. Barbara, y S. Diego podran entrar en
comercio las embarcaciones donde las autoridades
establecidas podran cuydar del arreglo que convenga.

Item en otra Circular del 20 de diziembre de 1825
concede permiso para que las embarcaciones tambien
comercien en la Rada de S. Pedro respeto a que
aquel pueblo merece su particular atencion.

83 / 28

Nota del P. Prefecto

Que relativo a Contribuciones, le dijo el Sr. General que lo
que se havria de subministrar fuera de lo del lo por 100,
ha de ser del modo que se pueda, pues que no se exigi-
ra lo que bien no pueda la Mision: Item supone
q. dicho lo por 100 en su propia especie, no en
Metalico, y el flete o acarreo ha de ser en la misma
forma que hacen los que llaman de razon, que creo
no corre a cuenta de ellos

84

Nota en la Circular del Sr. General

que para el Bando le expresa asi: Acompaño a
"V.R.P. un ejemplar del Bando q. modifica la
"Contribucion que todas las Misiones de este te-
"rritorio deven hacer. . . .

1823 - Ap. 12 Seccion del dia 12 de Abril de 1823. 85 292

La Exma. Diputacion en seccion de este dia haviendo considerado
ser una de sus primeras atenciones establecer baxo un
pie, y base consistente el fondo de los propios y arbitrios que
esta Provincia deve subministrarle segun sus producciones,
y frutos, como un auxilio indispensable que le he exigido
su plantificacion, para poder subvenir a los gastos que necesa-
riamente tiene que erogar, por diversas urgencias a que

esta obligada; como son sustentacion de su diputado repre-
sentante con la dieta y viatico que se ha impuesto, con arre-
glo al decreto del Soberano Congreso de 15 de Abril de 1822:
el pago de sueldo de 500 pesos que le ha asignado anua-
les al Secretario Correspondiente a la diputacion Provin-
cial; el de los Secretarios de los Ayuntamientos, Maestros
de Escuelas; compusicion de Fortalezas, Caminos, Puentes y sa-
cas de Aguas; todo lo qual es inexcusable su efectuacion,
segun lo permiten las actuales Circunstancias en que se
halla la Provincia, y de que sus habitantes, a quienes toq.
puedan contribuir con su puntual cumplimiento; les es
indispensable llevar adelante con la mejor voluntad en
obsequio de la mas elevada obediencia a las sabias dis-
posiciones de nuestro actual Sistema independiente
quien en favor del bien general de todos los habitan-
tes del Imperio, no omite propagar sus justas conside-
raciones que les sirvieren tan beneficos fines, que en ellas
se propone y espera en obsequio de toda la Nacion, fixan-
dose por objeto el lleno de su felicidad. En esta virtud, no
queriendo ser la menos exacta en el cumplimiento de
todas las Imperiales y Soberanas disposiciones esta Exma.
Diputacion; que tiene el honor de ser el primer movil
de la felicidad de todos los habitantes de esta Nueva
California de que satisfechos de su verdadera adhesion, y
obediencia, no duda den las mas convenientes pruebas en

la obserwancia delos que convienen, para llevar a efecto el establecimiento, y fundacion de los propios, y arbitrios, que a esta corresponden para los fines que se han indicado: Sabed, y entended todos, y cada uno de por si Habitantes de esta Provincia a quienes pertenezca, y pertenecer pueda, que en esta fecha esta Exma Diputacion ha tenido abien resolver lo siguiente. 1o: Que toda persona, desde la publicacion de esta providencia pagara el 6 por 100 de los efectos que venda de la Provincia a los Buques extrangeros, o de qualquiera otra que haya de extraerlos de esta: de 30 pesos arriba. Que todo fabricante de Aguardiente, que por su cuenta venda este frutto, pague 10 „ pesos por cada barril que expenda en las inmediaciones de su residencia, y 8 „ si lo trasportare a este de Monterrey, y San Francisco: los mismos 8 pesos pagara qualquiera otra persona, que con este fin compre a los fabricantes, no exceptuandose estos del pago de los 10 pesos, si lo vendieren en los lugares inmediatos a su estancia; pero con exclusion del Pueblo de los Angeles, en donde siempre pagaran los 10 pesos, ya sean los primeros, o sean los segundos, y si vendieren por barril cerrado, en este caso seran solo los 8 pesos qualquiera interesado. Otro si, que el vino pague 4 „ pesos segun las reglas establecidas arriba para el aguardiente. 2o Que por cada una Res que mate, sean los particulares, o sean las Misiones, pague un Real por cada cabeza, exepto todo Militar que lo verifique para el gasto de su Casa, como son los que semanariamente, o mensualmente se le subministran para ello por la Hacienda Nacional; pero no se entendera esta excepcion con las Reses que mate para usufructuar, ya sean compradas para este fin, o de sus bienes propios, el que los posea, pues en este caso pagara lo mismo que los demas particulares. 3o Que por cada Carnero igualmente pague todo individuo que matare un real, y dos por cada Marrano; y todo lo qual debera quedar, y queda entendida qualquiera persona que su subsistencia y progresos proceda de estos, y otros semejantes arbitrios, en que interesan todos por su propio beneficio, sin excepcion de las Misiones en que consiste el mayor numero de Ciudadanos de esta Provincia, como igualmente tan interesados en los beneficios que no menos les podra conceder la misma Patria coadyuvando a tan buenos fines quales son a los que se dirige esta Corporacion, cuya mira no es otra que el bien publico, y beneficio general de todos, y cada uno de por si, de los habitantes que sustenta esta Provincia, que la misma Nacion ha puesto bajo de su proteccion y confianza.

Tendranlo entendido asi los Ylustres Ayuntamientos del Pueblo de N. Señora de los Angeles, y S. Jose, sus Alcaldes, y Tenientes de Justicia, RR. PPes Presidente y Prefecto de todas las Misiones, y demas justicias a quienes toque su Inteligencia, y cumplimiento, encargandoles, como encargo, guarden, y hagan guardar, cumplir, y executar cada uno por la parte que le toque en sus respectivas jurisdicciones, la presente providencia. Y paraque llegue a noticia de todos, sera publicado el imediato dia de fiesta al enque sea recibido, y fixandose en los puntos que mas convenga se acusara el correspondiente recibo, y aviso de haverse publicado, para el conocimiento de esta Exma Diputacion. Presidio de Monterrey 12 de Abril de 1823.
Luis Antonio Arguello =

Francisco de Haro, Secretario =

esta conforme con su original, de que certifico. F. Jose Señan =

Es fiel copia de la que paso en circular el R. P. Presidente Vice Prefecto F. Jose Señan y nos exorta a su devido cumplimiento y mas por el caracter que tanto nos distingue. Cuya sesion en carta de oficio le paso el Señor Jefe Superior Politico, y Militar Dn Luis Antonio Arguello presidente de la Exma Diputacion; y citandole un decreto del soberano Congreso

la obserbancia de lo que convienen, para llevar a efecto el establecimiento, y fundacion de los propios, y arbitrios, que a esta corresponden para los fines que se han indicado: Sabed, y entended todos, y cada uno de por si Habitantes de esta Provincia a quienes pertenezca, y pertenecer pueda, que en esta fecha esta Exma Diputacion ha tenido a bien resolver lo siguiente. 1º: Que toda persona, desde la publicacion de esta providencia pagara el 6 por 100 de los efectos que venda de la Provincia a los Buques extrangeros, o de qualquiera otra que haya de extraerlos de esta: de 30 pesos arriba. Que todo fabricante de Aguardiente, que por su cuenta venda este fruto, pague 10 „ pesos por cada barril que expenda en las inmediaciones de su Residencia, y 8 „ si lo trasportare a este de Monterrey, y San Francisco: los mismos 8 pesos pagara qualquiera otra persona, que con este fin compre a los fabricantes, no exceptuandose estos del pago de los 10 pesos, si lo vendieren en los lugares inmediatos a su estancia; pero con exclusion del Pueblo de los Angeles, en donde siempre pagaran los 10 pesos, ya sean los primeros, o sean los segundos, y si vendieren por barril cerrado, en este caso seran solo los 8 pesos qualquiera interesado. Otro si, que el vino pague 4 „ pesos segun las reglas establecidas arriba para el aguardiente. 2º Que por cada una Res que mate, sean los particulares, o sean las Misiones, pague un Real por cada cabeza, excepto todo Militar que lo verifique para el gasto de su casa, como son las que semanariamente, o mensualmente se le subministran para ello por la Hacienda Nacional; pero no se entendera esta excepcion con las Reses que mate para usufructuar, ya sean compradas para este fin, o de sus bienes propios, el que las posea, pues en este caso pagara lo mismo que los demas particulares. 3º Que por cada Carnero igualmente pague todo individuo que matare un real, y dos por cada Marrano; y todo lo qual debera quedar, y queda entendida

qualquiera persona que su subsistencia y progresos proceda de estos, y otros semejantes arbitrios, en que interesan todos por su propio beneficio, sin excepcion de las Misiones en que consiste el mayor numero de Ciudadanos de esta Provincia, como igualmente tan interesados en los beneficios que no menos les podria conceder la misma Patria, coadyuvando a tan buenos fines, quales son a los que se dirige esta Corporacion, cuya mira no es otra que el bien publico, y beneficio general de todos, y cada uno de por si, de los habitantes que sustenta esta Provincia, que la misma Nacion ha puesto bajo de su proteccion y confianza.

Tendranlo entendido asi los Ylustres Ayuntamientos del Pueblo de N. Señora de los Angeles, y S. Jose, sus Alcaldes, y Tenientes de Justicia, RR. PPs. Presidente y Prefecto de todas las Misiones, y demas justicias a quienes toque su Inteligencia, y cumplimiento, encargandoles como encargo, guarden, y hagan guardar, cumplir, y executar cada uno por la parte que le toque en sus respectivas jurisdicciones, la presente providencia. Y para que llegue a noticia de todos, sera publicado el inmediato dia de fiesta al en que sea recibido, y fixandose en los puntos que mas convenga se acusara el correspondiente recibo, y aviso de haverse publicado, para el conocimiento de esta Exma Diputacion. Presidio de Monterrey 12 de Abril de 1823.
Luis Antonio Arguello =

Francisco de Haro, Secretario =

esta conforme con su original, de que certifico. F. Jose Señan =

Es fiel copia de la que paso en circular el R. P. Presidente Vice Prefecto F. Jose Señan y nos exorta a su devido cumplimiento, y mas por el caracter que tanto nos distingue. Cuya session en carta de oficio le paso el Señor Jefe Superior Politico, y Militar Dn Luis Antonio Arguello presidente de la Exma Diputacion, y citandole un decreto del soberano Congreso

295

de 19 de Abril del año anterior, remitido por el Exmo Señor Mtro de Hacienda: cuyo exemplar tambien se sirvio presentarlo al mismo M. Presidente.

Cuya providencia se remitio en esta de S. Rafael hoy dia 24 de Mayo de 1827.

Juan Amorós

1826. Jan 29.　86/54　296

Dia 29 de Enero de 1826 remitio el Sr Teniente y Comandte de S. Francisco una Circula que contenia dos oficios: el uno era del Sr Comandante General Dn Jose Maria Echeandia: asi: "Hara V. presente a los RR.s P.P. de las Misiones "de su Jurisdiccion que paraque haya [illegible]tud en el pa-"go de la Tropa, y para la claridad de Cuentas se han de "servir pasar en fin de cada mes un Cargo circuns-"tanciado de las subministraciones que hagan a cada "uno de los Soldados de sus Escoltas, asi como qual-"quiera otra que en lo particular hagan a otros; y que "al concluir los quatrimestres le remitan ygualmen-"te el cargo a los habilitados con el objeto referido; "pues de lo contrario no respondera la Nacion de las "Cantidades no presentes al tiempo de los ajustes."

Y nos lo participa el Sr Teniente paraque con arreglo a la citada orden se sirvan los RRPP. dirijirle al referido Teniente como habilitado los cargos, o subministraciones hechos.

El otro oficio dirijido al Comandante de S. Francisco: es del Sr Comisario Dn Jose Maria Herra: y es asi, "Como no cuento ya con numerario alguno para poder seguir ministrando al Piquete de Artilleria de este Territorio sus haberes, y esta "les como lo he practicado hasta el mes pasado, es de absolu-"ta necesidad ocurra V. todos los recursos para ministrar "a estos artilleros la misma racion, que a los de Caballe-"ria, aunque pida usted este aumento a las Misiones "si no le pareze bastante lo que estas le suministran pa qe "no falte a ningun Militar si quiera lo preciso para la "subsistencia, pasandome un Cargo por separado "mensualmente si pudiere ser, para hacer yo el res-"pectivo a aquel Cuerpo: firmado en Monterey 9 de Enero 1826

297 1826 - Aug. 23.

Dia 23 de Agosto de 1826 llegó una circular del R. P. Prefecto F. Vicente de Sarria que acompañava la siguiente circular del Sr. Comandante General Dn. Josef Maria de Echeandia:

Consiguiente al Cristiano Sistema Liberal de la federacion Mejicana y respeto a las circunstancias del pais (despues de varias consultas con los RR. PP. Ministros de las Misiones inmediatas a este Puerto) he dispuesto la circulacion de los Articulos siguientes: que desde luego se observaran en el distrito que comprehenden las Comandancias de S. Diego, Sta. Barbara y Monterrey. (nota el dia 20 de Junio de 1828, se extendio hasta S. Francisco; y exceptuava no ser comprendidas todas misiones de S. Rafael y S. Francisco Solano.)

1º. A todos los Indios de las Misiones que pretenden separarse de la Neofia se les conceda siempre que siendo Cristianos desde la Niñez, y teniendo modo de subsistir, esten casados, o passen de la menor edad: asi como tambien si tienen quinze años de acristianados se encuentran con las circunstancias referidas.

2do. Para el efecto los interesados, bien sea que por escrito, o de palabra manifestaran las circunstancias que les favorescan al Comendante del Presidio quien previo informe o Certificado del P. Misionero decidira consiguente al precedente Articulo; estendiendole en caso de afirmativa, en papel de oficio el permiso q.e se le concede para segregarse de la Neofia con la familia si la tiene, y pasar a radicarse donde mejor le convenga como un individuo de la nacion Mejicana fuera de toda tutela: cuyo documento sera remitido a dicho Padre poraque lo entregue al interesado y anote la baja o desfiliacion.

3ro. Los PP. Misioneros no mandaran aplicar otros castigos a sus Neofitos, sino aquellos de mera Correccion permitidas a los Padres naturales o tutores (tolerandoles por ahora los azotes a los solteros menores de edad con

tal que no se apliquen mas [illegible] a cada individuo en una semana) pues de qualquiera delito de mayor consideracion daran conocimiento al Comandante de la plaza o Presidio significando al Cabo de la escolta o destacamento si hay necesidad de asegurar al delinquente poraq.e el atento a su obligacion proceda inmediatamente a la aprehension y primeras declaraciones de que dara parte a sus jefes con la brevedad posible.

4º. Consiguiente a los referidos articulos los Comandantes, como jueces Politicos en el distrito de su mando Militar averiguaran acerca de todos los indios que sin licencia competente se hallan fuera de las Misiones, qual es el tiempo que cada uno tiene de Christiano, qual es su edad, su estado y posibilidad de mantenerse segun su clase e instruidos de todo procederan a expedir las precitadas licencias a quienes los merescan, y a los demas haran que se buelvan a sus Misiones.

Digolo a V. P. poraque movido de su Caridad Christiana para el mas justo arreglo de nuestra sociedad, se sirva cooperar por su parte al exacto cumplimiento de los citados quatro articulos circulandolos a quienes toque.

Dios y la Ley. Puerto de S. Diego Julio 25 de 1826. = Jose Maria de la Echeandia

Al R. P. Prefecto de las Misiones de la Alta California.

es fiel copia de su original.

299 1826 - Dec. 20. -246-

Circular con permiso para comer carnes, huevos y lacticinios y tambien sobre la cautela en matrimonios de Extrangeros que paso el P. Presidente F. Narciso Duran y llego a esta de S. Rafael el 20 de Diziembre de 1826. Cuya dispensa la remitio del Governador de esta Mision de Sonora Dn Miguel Maria Espinosa de los Monteros; y es como se sigue "En atencion a lo q.e V.P. me dice en oficio de 8 del ultimo Febrero porgo por quatro años la facultad q.e nuestro difunto Prelado el Sr. Dn F. Bernardo del Espiritu Santo concedio a los habitantes de esas Misiones para q.e en los dias Quadragesimales, y demas abstinencias del año, puedan comer carnes saladas, huevos y lacticinios con todas las demas gracias constantes en la Circular que al efecto mando expedir en 9 de 8bre de 1823" Las palabras con todas las demas gracias se entiende todas las q.e concede la bula de la Cruzada, como se expresaria el mismo Sr. difunto Obispo en su Edicto Episcopal del 16 de Enero de 1822. y estas gracias para q.e ambas anden juntas las concede el Presidente a imitacion del difunto P. Presidente F. Jose Señan.

Sigue el Sr. Governador de la Mitra "en orden a los Matrimonios q.e en esas Misiones pretenden contraher los extrangeros de ninguna manera concedan V.P. licencia para q.e se celebren a menos q.e no este bien asegurado de la libertad y solteria de los pretendientes, pues de lo contrario se expone el Sacramento a nulidades, y aqui la consorte queda burlada, si el pretendiente resulta casado en su Patria, o en lugar de su precedencia. Los testigos negativos no hacen tanta fe mil, como uno afirmativo." y en post data añade "que quanto pueda omitan los Matrimonios de extrangeros, sino es en fuerza de inquisiciones claras de su catholicismo, y libertad absolutamente legal."

Nota el P. Presidente dice que bastante luz en esto le esta el dar los Li... [illegible]

cencia q.e hasta la presente havia dado; y q.e se havia valido de lo q.e trahe Ferraris en su Biblioteca V. Beneficium n. 6: y tambien a Sanchez de Matrimonio Lib. 1 disp. 66; y del mismo autor en la Palabra Testis Art. 2 n. 20 dice "sufficit testis de auditu vel de credulitate, quando res est difficilis probationis" como lo es generalmente el averiguar con certeza el solterio de unos extrangeros q.e vienen a 3 mil leguas de distancia; y concluye el P. Presidente que la autoridad del legitimo superior (qual el presente del Sr. Diocesano) devemos seguir y procurarle seguir, y nos encarga procuremos haver todo dispensar dispensar los q.e [illegible] presentes extrangeros para casarse.

y advierte q.e procuremos a q.e se publique el permiso de carnes por todo este año.

Todo lo dicho es copia de la letra: y in poco en exmaco:
Hoy dia 20 de Dibre de 1826. 89

1826 - Dec 20.

En este mismo dia 20 de Dbre de 1826 recibimos aviso del P. Prefecto F. Vicente de Sarria de que havia recibido ya el pasaporte de salida de los estados unidos Mexicanos; cuyo pasaporte vino del Sr. Presidente de la Federacion el Ciudadano Guadalupe Victoria, enviado al Sr. Comandante General C. Jose Ma. Echeandia, y este al Comandante de Monterey C. Miguel Gonzales, y este la envio al P. Prefecto, q.e se halla en la Mision de S. Carlos, para que se traslade al Puerto de Monterey a esperar embarcacion para Europa, o S. Blas: y manda S.E. a todas las Autoridades assi Civiles como Militares de la Nacion, no le pongan embarazo en su transito, y le franqueen los auxilios q.e pueden convenirle, pagandolos por sus justos precios. esta fecha. Palacio del Govierno Federal en Mexico a 2 de Julio de 1826, — 5.to de la independencia: y 4.to de la Libertad. El P. Prefecto esta muy resignado en q.e se cumpla la Voluntad de Dios: nos suplique encarecidamente lo encomendemos a Dios para el Puerto de la tranquilidad y sosiego. Y nos apunta a q.e sigamos en el Ministerio, donec impleamus numerum fratrum nostrorum.

San Carlos 11 de Dbre de 1826. -247-

301 -248- año 1827. 90/28

Por Circular el R. P. Prefecto. sobre que el Sr. General dispone de que en cada mision, con [illegible], pusieran Maestro de escuelas, para los niños a expensas de la misma mision, que sea de buena conducta.

Item de que se havia de pagar tantos pesos por cada barril de vino que se [illegible] [illegible] mismo de aguardiente:

9bre de 1827. 91/28

Item por una Circular que contenia el Bando publicado en Monterey el 7 de octubre, sobre limites o lindeños de tierra, ganados, fierros, una parte de lo cual va copiado en papel aparte.

~~1829 Dec 4.~~ 92/28

Dia 4 de Diciembre de 1829. llego una Circular del nuevo P. Presidente F. José Sanchez fecha en la Mision de S. Gabriel el en ella dice que tiene hecha renuncia de su Presidencia; y espera intervin la respuesta; admitida por el discreto luego que yo lea; [illegible] 9 [illegible] de enero genere [illegible] todos los [illegible] [illegible]. y acompaña una Circular del P. Ex-presidente F. Narciso Duran: en la qual dice no se pasen a formar diligencias matrimoniales sin que primero presenten permiso del Govierno. y que se advierta que si el extrangero se ha reconciliado con la Iglesia para casarse que es preciso pasar algun tiempo, y que de pruebas de un fervoroso Christiano Catolico: Item que los que piden reconciliarse es preciso una particular instruccion: que no basta la de un catecismo de nuestras escuelas: es preciso particular instruccion de los 7 SS. Sacramentos de la unidad de la Iglesia Catolica, del Purgatorio, de la necesidad de hacer penitencia para satisfacer

de las culpas confesadas, detestacion de sus errores: y que quando se nos presente alguno para reconciliarse, que dé de luego se avise al P. Presidente como Vicario Foraneo, para dar las facultades de la Sagrada Mitra para absolver de la excomunion al Protestante y da varias instrucciones para la Cautela e instruccion que [illegible] se deve entender para que salga con reconciliado fervoroso. 302

303

304

Dia 20 Marzo del 1829 — 1829 — Marzo 20 — 93

Ytem ya recibimos los [illegible] por Conducto del P. [illegible] mon Abella consiguiente a [illegible] del 1825, y advertido dicho padre q.e por ser pocos havia añadido un poco [illegible] consignado. Ytem q.e los Ynformes que se envian anuales vayan con claridad relativos a le [illegible] al Reglamento. Y despues con sus [illegible] y reglas de Candelada.

Dia 20 de Diz.bre de 1826 esta en una oja antes de esta.

1826 — Jun. 28 — 94

Dia 28 de Junio de 1826 recibi Circular del P. Presidente [illegible] diciendo q.e incluia una del P. Procurador [illegible] en que [illegible] q.e el Govierno de Mexico iva a pagar los Libramientos que se le presentaren desde el 1.o de Enero hasta el termino de 6 meses; [illegible] llego [illegible] al concluir los seis meses: se advertia q.e de lo contrario se perderia la [illegible].

1827 — Oct. 8 — 95

Dia 8 de 8.bre de 1827 [illegible] sobre derechos [illegible] consiguientes: los mismos [illegible] por [illegible] a 5 pesos derechos.

Ytem otra sobre [illegible] escuelas y maestros en las Misiones particularmente S. Francisco, S. Luis, S. Carlos, &c.

1827 — Oct. 18 — 96

Dia 18 de 8.bre del 1827 [illegible] Circular que [illegible] havia recibido del P. Presidente [illegible] del P. Guardian del Colegio del 12 [illegible] sobre q.e como se [illegible] para un destacamento de tropa una Casa fuerte en el Continente de S. Rafael y algunas misiones vecinas [illegible] segun Costumbre. Y que que [illegible] por noticias posteriores ser nombrado Presidente el R. P. F. Jose Sanchez... El dia [illegible] de mayo se hizo Capitulo [illegible] Guardian [illegible] Discretos [illegible]

97 — Ytem [illegible] Circular: en que se [illegible] los Sinodos del año 1820, 21 y 22 para las 20 misiones inclusa la de S. Rafael que le corresponde a razon de 400 pesos anuales 1200 pesos: y que estos ya [illegible]

-250-

305

poder del Sr. Sindico de Tepic Dn. Juan Maxi-
arena, y que sinte[illegible] que renuncie de Fr. Juan Cortes [illegible]
jodamos disponer de ellos por medio del dicho Sin-
dico Dn. Juan Mentiorena. la fecha es de Mexico
el 27 de Junio de 1827.

1827 Oct 24

Norma ~~de recibir al Com.~~ General.

El Ministro de la Mision donde llegare dicho Gefe el [illegible] para recibirle a las puertas de la Yglesia revestido de ~~[illegible]~~ de capa pluvial de color blanco acompañado de Cruz, y ciriales, teniendo en las manos otra Cruz chica con Crucifixo, y se lo dara a besar alli mismo, rociara luego con agua bendita al men[cion]ado Gefe, y su comitiva y entrados con tanto en la Yglesia todos se dirigira el Preste con los acolitos al Presbiterio, mas fuera de él habra puesto de antemano un tapete o alfombra para el mismo Gefe para que se arrodille sobre él. Al dirigirse como se ha dicho el Preste al Presbiterio, hecha ya la ceremonia de darle a besar la Cruz y aspersion, se entonara alguna Salve a la Virgen o la Ave Maria glosada u otra letra semejante en castellano, y por tanto no el Tedeum, como se advirtio au[n] [illegible] el [illegible]. Acabada de cantarse la dicha Salve o Ave Maria u otra letra que fuere, cantara el Preste despues [illegible] la oracion de la Virgen Omnipotens sempiterne Deus, qui [illegible] Virginis &c. del Arcangel S. Miguel: Deus qui [illegible] [illegible] &c. de N. P. S. F. y del Titular de la Yglesia, la que se hiciera primero si pide asi su dignidad (como S. Rafael Arc[angel]) para implorar el auxilio en las presentes necesidades y para uniformarse toda la mision a dicho [illegible] Fr. Vicente de Sarria no se haga mas de [illegible] [illegible].

[illegible] 24 de 1827. se recibio dicho [illegible]

306

+

Viva Jesus

Ynforme de esta Mision de S. Carlos desde el dia primero del año 1803 hasta el dia ultimo del año 1804.

INDIOS

Totales en 1804) Hombres 298, mugeres 293, todos 591.

Christian en 1802) Hombres 376, Mugeres 312, todos 688.

Resulta la ~~[illegible]~~ diminucion de 78 ~~[illegible]~~ Hombres, y ~~[illegible]~~ de 19 mugeres, y en total de Almas la ~~[illegible]~~ de 97.

En los dos años se verificaron 30 Matrimonios de Yndios, se bautizaron 7[illegible] y se murieron 81.

Asi mismo en la gente de otras clases huvo 2 matrimonios, se bautizaron 22, y murieron 7.

Mision de S. Carlos de Monte-Rey, y Diciembre 31 de 1804.

Nota

A ultimos del año 1801, y principios del año 1802 hubo peste en esta Mision: Huyendose algunos Yndios del contagio se retiraron a las sierras, pº como tambien alli hacia un considerable estrago la epidemia murieron 46. ~~cuyo numero [illegible]~~ Como no era facil saber su paradero no se pusieron en el numero de los difuntos, pº abiendose sabido posteriormente qᵉ murieron los, qᵉ hasta ahora faltan deve añadirse al numero de los Difuntos del año 803 la partida de 86, a la qual unida la de 11 mas qᵉ resulta de los dos años componen el numero de 97 de diminucion en el total de Almas.

307

Informe de esta Mision de S. Carlos desde el dia primero del año 1803 hasta el dia ultimo del año 1804.

INDIOS

Totales en 1804) Hombres 298. Mugeres 293. todos 591.

Existian en 1802) Hombres 376. Mugeres 312. todos 688.

Resulta la disminucion de 78 varones y la de 19 mugeres y en el total de ...

En los dos años se verificaron 30 Matrimonios de Indios, se bautizaron ... y se murieron 83

Asi mismo en la gente de razon durante los 2 años ... Matrimonios se bautiza... ron ... y murieron 7.

Mision de S. Carlos de Monte-Rey y Diciembre 31 de 1804

S. Carlos 1803 a 1804

Informe Bienal 1803 a 1804

Junio 11 1805. Viva Jesus. Sta. Ynes. 308

Auxilios dados p. las Mis. y particulares Bienechores a esta Mis. de Sta. Ynes V. y M. pta. el dia 11. de Junio de 1805.

Mision de Sta. Barba.

2 Azadones, 1. Barra, y 1. Compas.
1 Azuela de 2 manos, y 1 Sierra braza.
1 Mazo de partir piedra, y 2 Machetes
6 puntas de arado, las 3. nuevas.
1 Cazo mediano, y otro chico.
2 pares de espuelas, y 2 frenos.
1 Cerrojo grande, con sus aperos.
1 Chapa, y visagras p.a una trasquila.
2 Metates y un barril vacio.
1 Carga de sal. una garlopa.
3 Juntas mansas, y una quebranta.
4 Cab. de ganado maior.
2 Caballos p.a los P. y 2 fustes comunes.
3 Costales de Algodon.
1 Caja con llave, 2 barr. de vino
6 Aparejos, y 4 carg. de Cost. de bay.ta
2 Cargas de Costales de Pimiento
1 Hopa de paño azul
202 B. de trigo, p.a semilla, y comer
2 Fraz. de Cot. la una azul.
22 Vejigas de manteca.
Trabajaron la mitad de la tina
3 vino de S.n Juan Capistrano
en frezadas, y Colones.
3. Tablones de palo Colorado.
2. Albañiles, el uno trabajo como 3. mes, el otro menos, p. las aguas lo impidieron.
1. Media f. y 1. almud, de Pino con sus arcos de fierro.

-253-

Mis. de la Purisima

4. Azadones y 2 palas de fierro.
4. Hachas, las dos carpinteras.
5 Juntas, 1 azuela de dos manos.
2. Barras y una plomada.
1 Serrucho grande, y 2 chicos.
2. Cerrojos, 40. clavos grandes.
1. Barrena, una picadera.
1. Cazo Perolero. 1. Compas.
1. Comal de fierro, 2 Metates.
1. Chapa p.a Puerta.
Una porc.n de Coyun. y quartas.
160 Fierros al Pelo
14 Chichiguas con sus crias.
7. Novillos, y 5. Toros.
4 Juntas de Bueyes Mansos.
1. Mesa, 1 Banca, y 1 silla de Pino
1. Caja con llave, y 5 servilletas.
1. Nivel grande, y otro chico.
1. Cartabon, y una esquadra
2. Banco p.a cama, una Bandola
6 Aparejos, y 6. carg. de Costales de bay.ta
3 Sillas p.a Baqueros,
1 Barril bacio
4. Caballos p.a los P. 1. Mula quebran.ta
50. Carneros, una botija de Azeite.
1 Tercio de Azucar
1. Barril, como vino de S.n Blas, con una q.ta y siete quartillos, Misal.
6 Juegos de Corporales
6 Amitos, con sus listones,
12. Purificadores, y 5. Roquetes.
1 Hopa de Paño Azul
2 Capillos, y lienzo p.a los encerados de las ventanas de la ...

309

15. Fanegas [illegible], y 8. Limetas de
6. Limetas, de cristal, y 6 copas de [illegible]
12 Platos de China, 6. Tazas, y 6 po-
cillos de Idem.

2. Platones el uno de China
1. ½ Docena de platos de Puebla
6. Tazas calderas y 6 pos. de [illegible]
1. [illegible] para llave [illegible]
24. Vejigas de Manteca.
40. $. de trigo p.a siembra
4. Idem de Maiz
6. de frijol.
16. Tijeras para trasquilar
1. [illegible] 2. [illegible]
1. Llave p.a abrir barriles.
Trabajaron la mitad de la lana
q.e vino de S.n Juan Capistrano
en frezadas, y cotones.
1. Mro. Carpintero desde el 18. de
Junio de 802, hta. enero de
803. q.e murio.
Dies, o doce Alfereses q. cortaron
y labraron madera y techaron la troxe
haviendo acarreado la Madera
primera, los Bueyes de esta
Mis.n de la Pur.a

Mis.n de S.n Luis Obpo.

140 Fanegas de trigo. 2. [illegible] [illegible]
6. Achas las tres Viscainas, de las
otras tres, una rota.
72 Azadones, 2. Barras. 5 Buxernas
3. Sierras chicas, 4. Limas.
2. Compases, 2. escofinas, 2. [illegible]
3. Formones 2. [illegible]
2 Cucharas pozoleras.
3. Fierros caballares [illegible] y uno de [illegible]
1. Machete, 2. fierros p.a [illegible]
1. Romana 36 clavos de barrote.
1. Jeguiñuela [illegible] de laton.
15. Postes de la Orqueta.
12 Caballos cargadores.
385. Cabezas de ganado mayor de
todos tamaños incluidas dos Yun-
tas de Bueyes algo bravas.
100 Cab. de ganado menor de lana
1. Candado grande
2. Botanas de sebo
2 [illegible] de Manteca.
48. Vejigas de Idem.
1. Casulla de terciopelo negro
sin galones.
2. Docenas de platos de la Puebla
3. Carpinteros q.e trabajaron
tres meses.

Mis.n de S.n Gabriel.

2. Yuntas de Bueyes.
121. Cabezas de Ganado mayor.
4. Caballos mansos, 6. Potros.
4. Machos, idem.
600. Cabezas ganado menor lanar
6. Platos [illegible]
4. Metates, un cajoncito de Panocha.
6 Vs. de manta angosta.
6 Pares de Cacles viejos.
1. Pilon de azucar.
7. Varas de galon de Oro, falso.
1. Caso Pozolero.
1. Campanita de altar.

Mis.n de S.n Juan Capistrano

80. Cabezas de ganado mayor.
400. Idem de ganado de lana.
4. Caballos mansos.
4 Bestias mulares, mansas.
13. Sacas de lana.

Mis.n de S.n Buenaventura

3. Yuntas de Bueyes, Mansos.
52. Cabezas de ganado mayor.

Mis.n de S.n Fernando

1. Yunta de Bueyes Mansos.
1. Caballo manso, y 1. Potro quebrant.do
1. Mula Cerrera.
1. Ydem. mui mansa.

Mis.n de S.n Miguel.

310

31. Fanegas de trigo.
3. Caballos mansos.
2. Machos quebrantados.
170. Cabezas de ganado de lana.
1. Plancha [illegible]

Mis.n de S.n Diego.

1. Casulla blanca, vieja

Particulares

D.n Jph. M.a Ortega

1. Docena y 6 platos de China.
otros seis [illegible] [illegible]
1. Sierra braceza.
6. Limetas de cristal.
6. Copas de idem [illegible]
2 Idem grandes.
1. toro.

D.n Juan Ortega.

1. Toro, y su ayuda un año.

D.n Vicente Ortega.

1. Toro.

Martin Ortega.

1. Toro, y un Burrito, con su
Potranca.

Jph. Ys. Higuera.

1. Toro, y 2. limetas de
Cristal.

0. Antonio Reyes.

7. Toro. 311

Sr. Mariano Verdugo.

[illegible]. Cabezas de ganado maior.
54. Ydem, de ganado de lana.
7. Manada de Yegua, con su Garañon.

Sr. Juana Verdugo.

7. Manada de Yeguas.

Dn. Pablo Grijalva.

[illegible]. Cabezas de ganado maior.

Difto. Mar. Nieto.

40. Cabezas de Ydem.

Crispin su hermano.

7. Buey, y un caballo manso.

Jph. Ant°. hijo del Difto.

7. Toro, y una Burra parida.

Sr. Santiago Pico.

10. Cabezas de Ganado maior.

Dolores Pico.

5. Bacas paridas.

Jph. Ma. Pico.

7. Baca parida.

Patricio Pico.

6. Cabezas de ganado maior.

Miguel Ortega.

9. Becerros.

Sr. Gonzalez.

5. Cabezas de ganado maior.

Joaquin Higuera.

5. Cabeza de Ganado maior.

Luis Peña.

3. Cabezas de ganado maior.

Manuel Cota.

7. Baca parida.

Fran.co Cayuelas.

2. Platones de China.

Sta. Ynes, ut supra

Fr. Jph. Ant°. Calzada

1805. Ya no rige este modelo — rige ahora como està el informe de 1806. 312

Viva Jesus.

Informe del Estado de esta Mision de St. en 31. de Diciembre de &c.

=Bautismos.= Se han bautizado este año tantos Adultos, y tantos parvulos; y de estos de razon tantos, q. todos son tantos, y con los de los años anteced.s tantos.

=Casamientos.= Se han celebrado tantos Casam.tos de Yndios, y tantos de Razon, q. son tantos, y con los de los otros años tantos.

=Difuntos.= Se han muerto tantos Yndios Ad.tos, y tantos Parvul.s; y de Razon Ad.tos tantos, y parvul.s tantos. Son por todos tantos, y con los de los años pasados tantos.

=Existentes.= Los Yndios, q. actualmte. existen empadronados, y en toda Ynstrucn. Crist.na, y racional son tantos Ad.tos, y de 9 años avajo tantos.

=Ganado Maior.= Hai entre grande, y chico tanto, inclusas las Yuntas son tantas aperadas, y tantas sin aperar.

=Ganado Menor.= Lanar, tanto.= De Pelo, tanto.= De Cerda, tanto.

=Cavallada.= Hai tantas Manadas de Yeguas con sus corresp.tes Garañones, y tantos Burros: y entre todas componen el num.o de tantas Cab.s entre chico, y grande.
Cavallos Mansos tantos, y tantos quebrantados.

=Mulada.= Vestias Mulares tantas mansas, y tantas cerreras.

=Siembras.= Se sembrò para este año: De trigo tanto.= De Zevada tanto.= De Chicharo tanto.= De Maiz &c. &c.

=Cosechas.= Se ha cogido de trigo tanto.= De Zevada tanto.= De &c.

=Fabricas.= Las que se hubiesen hecho.
De Utensilios de Yglesia, Casa, Campo solo lo q. se haia puesto de nuevo.

Mision de St. y Dibre 31. de &c. Fr. Fr.

Este se [illegible] [illegible] duplicado

Modelo de Informes — Amador

Viva Jesus.

Ynforme de esta Mision de S. Carlos desde el dia primero del año 1805, hasta el ultimo de 1806.

Indios

Totales en 1806. } hombres 280; mugeres 270; todos 550.
Existian en 1804. } hombres 298; mugeres 293; todos 591.

Resulta la diferencia de menos 18 hombres, y 23 de menos mugeres; y en el total de almas la de 41.

En los dos años se verificaron 45 matrimonios de Indios, se bautizaron 111. y se murieron 152.

Asi mismo en la gente de otras Clases huvo 5 matrimonios, 26 bautismos y murieron 40.

Nota

En este año de 1806 hemos tenido noticia de que havian muerto algunos Parvulos hijos de Gentiles ~~cuyos~~ quienes toda via los alimentavan en el monte: como tambien algunos adultos, que años havia no se sabia de su paradero, y aora se ha tenido noticia cierta de que havian muerto: entre Parvulos, y Adultos son 24: los notamos aqui porque estos completan el numero 41 de la diminucion de este biennio.

Mision de S. Carlos, y Diziembre 31 de 1806

Fr. Juan Amoros

Fr. Baltasar Carnicer

315

S.n Carlos.
Bienio de 805 y 806.

Octubre 7, 1807. S. Miguel.

316

Muy S.or mio: Debuelvo a V. P. con mi acostumbrada certificacion, la Lista q.e demuestra la existencia de los R. R. P. P. Misioneros, que existen en la Peninsula vajo los Ord.s de V. P. en sus correspondientes destinos, desde 1.o de 8bre. del año proximo pasado de 1806; hasta igual fecha del presente año, que V. P. se sirvio remitirme con fecha de primero del presente mes.

Dios g.de á V. P. m.s a.s

317

Señor que la vida de V. P. m.s a.s Mision de San Miguel 7 de 8bre. de 1807.

B. L. M. de V. P.
su at.o Seg.o Serv.r

Fr. Fag.n de Arrillaga

M. R.o P.e Presidente Fr. Estevan Tapis

1807.

318

Casos diferentes en las rarezas de estos Indios

Hablando primeramente sobre la inmortalidad del Alma, referiré diferentes sentencias.

1.o Unos mientan, y creen que todos los Indios quando mueren van al Cielo con su Dios Chinigchinix, que allí tienen mucho que comer y vestir, que baylan y juegan mucho, que no trabajan, que ninguno está triste, todos contentitos y alegres, y que no los castigan.

2.o Dicen otros que quando morian ahorque los quemavan, su Espíritu ó Alma iva á otra parte, distinguiendo: que si era Capitan ó Satraga iva al Cielo, y se ponia por estrella; pero si era otra gente se iva á la playa ó sierras, en donde se estava allí, sin decir quanto tiempo, como tambien otros se quedavan cerca de sus parientes, atemorizandolos, y haciendoles algunos daños.

Caso sucedido en la Mision de S. Luis Rey en 1813.

" Murió un Indio Christiano; y decian los Indios, que otro Indio Christiano de la misma Mision
" lo havia hierbado, ó echisado, cuya muerte creian todos provenia del echiso; despues en el
" tiempo de las milpas ó huertas, la de un pariente propinquo del Dif.to (cuya huerta era antes
" del mismo Difunto) toda se perdio de maiz calabasas sandias &c, sin que nada se cosechara:
" advirtiendo que las vecinas y todo el contorno estavan muy frondosas, y los años antece-
" dentes ser de las mejores, y teniendo bastante cuydado: y decian los Indios que el Dif.to todas
" las noches andava por la huerta, y que todo lo matava poco á poco, que era lo que
" tocava. Fui testigo de vista, de ver unas matas de maiz y calabasas muy frondosas, y al
" otro dia secas hasta la raiz. Esto es fabulilla, pero lo cierto es que así sucedió.

3.o Tambien acontece que despues de enterrado un Dif.to la primera ó segunda noche grita uno de la casa, diciendo que allí está el Difunto, é immediatamente registran la casa haver si algo ha quedado de lo que usava el Dif.to y hallandolo lo sacan afuera y lo dejan hasta la otra noche á fin que el Dif.to lo vaya á coger, y como por la mañana aparece lo entran, diciendo que el Dif.to ya se los dio, y así se quedan con ello.

4.o Tambien de Christianos, que los entierran en el Cementerio, y no los queman tenian la costumbre de poner embuelto con el Dif.to mucho abalorio, tirarlo dentro la sepultura y otras cosas semejantes. Pregunté la causa ó motivo porque hacian esto? Unos me dijeron que porq.e allí donde va, pueda comprar semilla, y sea bien recibido. Otros que no querian tener nada de lo suyo, que ya que el havia muerto todo devia morir con el Dif.to
" Es de advertir que los que se le ponen son sus parientes y principalmente los mas pro-
" pinquos y tambien los amigos, como tambien le ponen ropa de la mejor que tienen; por
" consiguiente ridiculez extravagante por no ser del Dif.to lo que le ponen

Otros con mas acertado juicio dicen: que como ya murio, y por lo mucho que lo amavan, siendo la ultima vez que pueden regalarle, y por tanto se lo ponen y tiran á la sepultura.

De su verdadera fe y creencia en cosas de Religion.

La Purissima.

Hallandome de Misionero en la Mision de N. un muchacho de como 23 años de edad criado desde niño con los Padres, muy instruido, y buen castellano, pues servia de interprete; hallandose en una grave enfermedad, no quiso sujetarse, ni tomar remedio alguno de los que le dava el Padre, sino lo primero que hizo fue mandar á llamar uno de sus curanderos, el qual ejecuto con el todo su arte diabolica, y viendo que se agravava por instantes, se le avisava cotidianamente que se confesara, pero el enfermo renuente nunca quiso alegando ya la falta de examen, que todavia tenia fuerzas &. viendo el curandero que sus embustes nada aprovechavan, lo desaucio, diciendole que como siempre havia creido á los Padres, su Dios estava enojado y por esto le embiava la muerte y no podia curarlo. En vista que no tenia remedio, se amaino á confesarse pero no se confesó con aquella satisfacion que deseava el Padre. y en breve murió.

Otro caso mas raro y particular.

S. Juan Capistrano.

En el año de 1817, en la Mision N. un Indio como el antecedente castellano, y bien instruido, cayo en una grave enfermedad de la que murió, y por mucho que se le avisava ya los Padres, y otros parientes y amigos á que se confesara, y recibiera como christiano los Santos Sacramentos no se pudo reducir, poniendose al hablarle de ese asunto como desesperado prorumpiendo en blasfemias y desesperaciones, un poco antes de morir fui á fin de que recibiera el S.to de la Extrema Uncion, pero fueron tantos los extremos que hacia, espumeando la boca, y los ojos centelleando, que parecia un verdadero condenado del Infierno, no siendo suficientes tres hombres para sostenerlo. Yo á la verdad atribuya todos aquellos extremos á la violencia del mal, pero un poco sosegado le pregunto uno, diciendole: porque no te confiesas? y el respondio con un tono colerico porque no quiero, ya que he vivido engañado, no quiero morir engañado y al breve tiempo espiró, pero que desconsuelo seria para mi, al observar á la letra lo que nos dice David con aquel misable infeliz: Peccator videbit et irascetur, dentibus suis fremet et tabescet desiderium peccatorum peribit. quedando aquel cadaver tan feo y horrendo que causava horror.

S. Luis Rey.

En la Mision de N. sucedió, que despues de haverse bautizado solemnemente unos Adultos, exortandolos á la vida christiana que devian seguir en adelante, manifestandoles el Padre modo como havian de apartar de si las sugestiones del Demonio, diciendoles: que con la

señal de la Cruz bien echa, y una buena fe y confianza en Dios, se huyan el Demonio de nosotros, y se nos quitavan los malos pensamientos. Uno de los recien bautizados que era Capitan respondio: diciendo á los demas, miren como nos engaña el Padre, y se burla de nosotros; quando se ha de ir el Diablo con la señal de la Cruz! si fuera baylando, como manda ntro Dios, asi se iria; pero con la señal de la Cruz, no lo creo. Los demas se pusieron á reir, y se quedaron como siempre.

Historieta que me contó una muger de esta Mision...

Vide el num. 2.

Una muger convaleciente de una calentura tabardillenta me refirio la historia siguiente: quando se hallava en lo mas violento de la calentura tuvo un gran paraxismo, y me dijo que se havia muerto, y unos Indios sus parientes la llevaron al Dios Chinigchinix, antes de entrar en la Rancheria que era muy grande, advirtiendo que las casas, no eran de la forma y figura como las usan ellos sino de otra forma, que no sabia dar diseño) vió muchisimas gentes hombres y mugeres, unos jugando otros baylando, pero los mismos juegos y bayles que ellos usan; y otros bañandose en una gran laguna y arroyo, de muy cristalina agua: llegaron á la casa ó Palacio del Chinigchinix, y no les dejó entrar, diciendoles que aquella muger todavia no podia vivir con ellos, que la dieran de comer y se bolviera al mundo; le dieron de comer un atole muy sabroso y bueno, que nunca tal havia provado, y mucho; y despues que huvo comido bien bolvió á su tierra, sin haver visto el Dios Chinigchinix.

Esta muger hallandose en el paracismo fui á visitarla, y viendo que crugia y rechinaba mucho los dientes, con bastante resequedad en la boca, le di un poco de agua con azucar, y esto tal vez seria el atole tan bueno que le dieron en casa del Chinigchinix, bolvió en si, y le empeso á aflojar la calentura.

Nota quando trahian la novia á casa del marido con sus Padres y Parientes á su llegada los viejos le quitavan las joyas y galas que trahia en las orejas y garganta, que eran unos aretes de concha y huesos largos) y la emplumavan la cabeza brazos y pecho, y de este modo la presentavan á todas la gente, y la sentavan junto con el Novio en medio de la casa en un petate, y unos viejos baylando y cantandoles

321 el hombre para diferenciarse de los brutos y saber los dirija los tiempos y edades, y poder tener presente todos los sucesos pasados. En estos Indios primeramente les faltava la cronologia de donde pudieran contar los tiempos de años, y por consiguiente su Calendario se reducia á nombrar todos los meses del año, empesando de tropico á tropico, y como sus meses se contavan por las lunaciones, no tenian mas que años lunares

Para comprehender el modo ó manera como estos Indios contavan los meses del año se ha de saber que su año siempre empezava el 21, de Diciembre, y asi aquellos dias que havia desde la ultima conjuncion, hasta el 21 eran vacantes, y ellos a estos dias, decian no hay dias; y el dia 21 tuviese la luna los que tuviese se empezava á contar el mes Naxcemil, el qual durava toda la luna siguiente; por consiguiente este mes solo comprehendia dos lunas. Y de la misma manera sucedia en el mes [illegible]

El estar los Capitanes destinados para el cielo con las estrellas, era porque antes de quemarlo, el comedor de carne havia comido su pedazo

Ay algunos hombres y mugeres, que debajo del brazo trahen un bolsito dentro de un ñudo debajo del brazo compuesto de mescal, y miel, y con esto logran lo quieren porque el que lo trahe si pide algo, no se lo pueden negar este bolso se llama Ayuet

De los matrimonios raptos se entiende quando los Padres no querian conceder la hija

Octubre 4 1808. México.

322

PROCLAMA

A TODOS LOS HABITANTES DE ESTA NUEVA ESPAÑA.

DON PEDRO GARIBAY, MARISCAL DE CAMPO DE LOS Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

Habréis visto en el manifiesto de la Suprema Junta de Sevilla que se ha[...]so en la gazeta, la série de los grandes sucesos acaecidos en la Metropoli desde el mes de Octubre del año próximo pasado de 1807. Allí habréis leido las maquinaciones del Emperador de los franceses para engañar á la Nacion baxo la apariencia de una amistad sincera y de nuestra futura felicidad. Allí habréis admirado el disimulo y la perfidia para combinar unos planes con que subyugar á la Nacion, arrancar de su seno á nuestros Reyes y Personas Reales, retenerlos como prisioneros, recibir la Corona de España, y traspasarla á su hermano Josef Bonaparte. Allí habréis leido con ternura los sacrificios y heroycos esfuerzos para recobrar á nuestro Soberano; y revindicar sus imprescriptibles derechos. Allí por fin habréis reflexîonado, como aquella Suprema Junta nos exhorta, á que siendo uno mismo nuestro Rey, nuestro interes, nuestra felicidad y nuestra Religion, unámos nuestros esfuerzos para sostener una causa tan grande y tan justa.

Los mares nos dividen, y no podemos combatir contra el usurpador; si pudiéramos (os oigo ya decir) iríamos á sacrificar gustosamente nuestras vidas en defensa de nuestra Religion, de nuestro Rey y de nuestros hermanos. No podemos, es cierto, hacer estos gloriosos sacrificios; pero si quereis tener alguna parte en tan heroyca empresa, desplegad vuestra generosidad, socorred á la peninsula, abrid vuestros tesoros, y remitidlos sin pérdida de tiempo. Igualaos en lo posible con vuestros hermanos de la España. Allí dan su sangre, y aquí podeis dar vuestras riquezas; allí combaten por nuestra felicidad y nuestra ley; ¿y podrémos aquí ser indiferentes? Me represento á nuestro Rey, nuestro Padre, nuestro FERNANDO VII muy amado, que desde el retiro de su encierro se dirige á vosotros, y no como el que manda sino como el que ruega, os hace presente su situacion; la perfidia del tirano; los esfuerzos de sus hijos y honrados Españoles; la sangre vertida; los templos profanados; insultado el sacerdocio: la moral y las costumbres en riesgo de contaminarse; y que baxo este fiel retrato demanda vuestros socorros como un Padre amoroso quando se dirige á sus tiernos y compasivos hijos. ¡Os negaréis! Ya os veo acopiar vuestras riquezas, juntar vuestra plata, deshaceros de lo inútil y superfluo, estrechar vuestras comodidades, economizar vuestros gastos, para colocar lo restante en los tesoros públicos ó en las personas particulares de vuestra confianza. Formad asociaciones por cuerpos, comunidades ó gremios: destinad personas que reciban grandes y pequeñas cantidades; ofreced frutos y qualesquiera producciones si no teneis dinero, y despues que hayais satisfecho á vuestra generosidad, decid que habeis salvado á nuestro Rey, nuestra santa Religion y nuestra Pátria. Esta es mi confianza, sí fidelísimos *Americanos*, sí vasallos honradísimos, esta es, estos mis deseos, y esta la ocasion que os ofrezco para desplegar vuestros nobles, leales y bien acreditados sentimientos. = México Octubre 4 de 1808.

Pedro Garibay.

323

PROCLAMA

A TODOS LOS HABITANTES DE ESTA NUEVA ESPAÑA

DON PEDRO GARIBAY, MARISCAL DE CAMPO DE LOS Reales Exércitos, Virey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, ... y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de este, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

S.r Cos.e Sinillaga (6. Febr.o 9). Acompaña una Circular del Exmo. S.r Virey Garibay sobre Donativo.

B.V.

Viva Jesus.

324

Informe de esta Mision de S. Carlos desdel Dia primero del año 1807, hasta el ultimo de 1808.

Indios

Totales en 1808 } hombres 285 ; Mugeres 265 ; todos 550

Existian en 1806 } hombres 280 ; mugeres 270 ; todos 550

Resulta la diferencia de mas 5 hombres, y 5 de menos Mugeres, y en el total de almas ~~[illegible]~~ ninguna diferencia.

En los dos años se verificaron 27 matrimonios de Indios, se bautizaron 85 ; y se murieron 92 .

Asi mismo en la gente de otras clases huvo 7 matrimonios, 19 bautismos, y murieron 8 .

Nota

Segun el numero de Muertos y el numero de bautismos havia de haver la diferencia de menos 7 segun el total de existentes: pero es de advertir que en estos dos años se empadronaron de otra mision 3 mugeres que se casaron y truxeron 4 parvulos hijos propios.

Mision de S. Carlos y Diziembre 31 de 1808

F. Juan Amoros

-265-

se envia uno q.e es medio pliego.

Viva Jesus.

Ynforme de esta mision de S. Carlos desde el dia primero del año 1809 hasta el ultimo de 1810

Indios

Totales en 1810 } hombres 255 ; Mugeres 256 ; todos 511
Existian en 1808 } hombres 285 ; mugeres 265 ; todos 550

Resulta la diferencia de menos 30 hombres, y 9 de menos de mugeres; y en el total de almas la de 39

En los dos años se verificaron 23 matrimonios de Indios, se bautizaron 36 y se murieron 88

asi mismo en la gente de otras clases huvo 2 matrimonios, 29 bautismos, y murieron 10.

Nota

atendiendo el numero de existentes que hay en 31 de Diziembre de 1810, y el numero de bautismos y muertos que ha havido en los dos años debria ser la diminucion 41, pero se ha de advertir que el año pasado contamos en el numero de los muertos dos que se enterraron en el Presidio, y no pertenecian a esta Mision y asi desquitados de expresado numero resulta la diminucion de 39.

Mision de S. Carlos y Diziembre 31 de 1810

F. F.

adviertase este se envie en medio pliego, y solo uno.

Viva Jesus

Informe del estado de esta mision de S. Carlos de Monterrey en 31 de Diziembre de 1810.

Bautismos.. Se han bautizado este año 1 adulto y 34 parvulos. De estos 17 de ~~gente de razon~~
gente de razon, y 17 neofitos ya antes congregados: que todos con los adultos son 35, y con los años antecedentes son 2795.

Casamientos.. Se han Celebrado 11 Casamientos de Indios y 1 de razon que son 12 y con de los otros años 776.

Difuntos ... Se han muerto 27 Indios adultos y 17 parvulos, y de razon adultos 2 y parvulos 5: son por todos 51, y con los años pasados 1940.

Existentes.. Los Indios que actualmente existen empadronados, y en toda instruccion Christiana y racional son 233 adultos y de nueve años abaxo 22; 218 adultas y de nueve años abaxo 38. Son en todo 255 hombres; y 256 mugeres, y el total de unos y otros 511.

Ganado mayor.. Hay entre grande y chico 2400 Cabezas, inclusas las Yuntas q^e son aparadas 30 y 60 sin aperos.

Ganado menor.. De lana 6000 Cabezas, de pelo 25, de Cerda 20.

Caballada .. Hay 6 manadas de Yeguas Con sus Correspondientes garañones, y entre todas Componen el numero de 250 entre chico y grande; caballos mansos 150 y 6 quebrantados.

Mulas... Bestias mulares 17 mansas y 7 Cerreras.

Siembras .. Se sembro para este año de trigo 84 fanegas; de Cabada 60; de mais 8 almudes; de frijol 10 f^s; de chicharo 18; de avas 12

Cosechas... Se han cosechado de trigo 682 fanegas; de Cabada 860; de maiz 5; de frijol 250; de Chicharo 324; de avas 334.

Fabricas ... Se han remendado las que existian el año anterior.

Utensilios.. Se han puesto dos Campanas la una grande de 36 @ la otra mediana de 27 @; se ha adornado la Iglesia Con un Via Crucis y se han pintado tres colaterales. Doce azadones, tres tercios de fierro de 23 @, y unas herramientas para varias oficinas.

Mision de S. Carlos y Diziembre 31 de 1810.

F. F.

así en pliego entero se remiten dos copias.

año 1810

S. Carlos

1810

Lista de los Misioneros q.e actualm.te sirven en estas Misiones de la N. California encargadas al Colegio de S. Fernando de Mexico, con expresion del tiempo q.e se han dedicado á este ministerio, contado desde el año de su desembarco en esta Provincia.

Misiones	Misioneros	Año de su desembarco.
S. Diego	P. F.r Pedro Panto	1810.
	P. F.r Jose Sanchez	1804.
S. Luis Rey	P. F.r Estevan Tapis	1790.
	P. F.r Antonio Peyri	1796.
S. Juan Capistrano	P. F.r Francisco Suñer	1808.
	P. F.r Jose Barona	1798.
S. Gabriel	P. F.r Jose de Miguel	1790.
	P. F.r Jose Maria de Zalvidea	1805.
S. Fernando	P. F.r Jose Ant.o de Urresti	1804.
	P. F.r Pedro Muñoz	1804.
S. Buenaventura	P. F.r Jose Señan	1787.
	P. F.r Marcos de Vitoria	1805.
Sta Barbara	P. F.r Marcos Amestoy	1804.
	P. F.r Luis Gil de Taboada	1801.
Sta Ynes	P. F.r Jose Ant.o Calzada	1787.
	P. F.r Franco Xavier Uria	1797.
Purisima Concep.n	P. F.r Mariano Payeras	1796.
	P. F.r Geronimo Boscana	1806.
S. Luis Obispo	P. F.r Luis Ant.o Martinez	1798.
	P. F.r Marcelino Marquinez	1810.
S. Miguel	P. F.r Juan Martin	1794.
	P. F.r Juan Cabot	1805.
S. Antonio de Padua	P. F.r Juan Bautista Sancho	1804.
	P. F.r Pedro Cabot	1804.
N. Sra de la Soledad	P. F.r Florencio Ybañez	1801.
	P. F.r Antonio Jayme	1795.
S. Carlos	P. L.r F.r Vicente de Sarria	1809.
	P. F.r Juan Amoros	1804.
S. Juan Bautista	P. F.r Roman de Ullibarri	1809.
	P. F.r Felipe Arroyo	1808.
Sta Cruz	P. F.r Antonio Rodriguez	1809.
	P. F.r Andres Quintana	1805.
Sta Clara	P. F.r Magin Catala	1793.
	P. F.r Jose Viader	1796.
S. Jose	P. F.r Narciso Duran	1806.
	P. F.r Buenav.a Fortuni	1806.
N. P. S. Francisco	P. F.r Ramon Abella	1798.
	P. F.r Juan Sainz de Lucio	1806.

Nota.

El R. P. G.n F.r Agustin Garijo en carta de 2. de Mayo de 1810. me escribio asi: ~~al Prelado~~ "El Rmo pide "q.e el estado gral q.e se le ha de remi "tir cada dos años se expresen los a "ños q.e lleba cada Ministro de per "manencia en las Misiones de Ynfie "les, lo q.e servirá á V. R. de gov.no pa "expresarlo." Con fha de 4. de Agosto del citado año contestó al Prelado, diciendo, q.e suponia q.e el estado gral de q.e habla, es el Bienal impreso q.e por triplicado se envia al colegio cada dos años; y q.e igualm.te se debia expresar la permanencia de los supernumer.s q.e de los Ministros. Preguntó, si se podria añadir un pliego de papel, en q.e caso por ser muchas las Notas q.e se hayan de poner en el Bienal impreso, no se pudiese comodam.te expresar el tpo de la perman.a de los PP. Minros. No habiendose recibido á tpo oportuno la contestacion, ni aun en el dia de esta fha; y estando en duda de si la Lista de los Mision.s con expresion del tpo q.e llevan de permanencia, se debia expresar en el Bienal impreso, ó en pliego á parte; envié tres exemplares

A la vuelta

Mision de S. Luis Rey 31. de Diciembre de 1811. = F.r Estevan Tapis =

331

Lista de los Misioneros con expresion del tpo. q.e sirven en estas Misiones. (Año 1811.

del Bienal correspond.te á los años 1809, y 1810. inserta la antecedte. Lista; y otros tres sin la tal Lista en ellos; pero si á parte en plie-go de papel. Veanse las copias q.e de uno y otro Bienal se hallan en el paquete de Informes Bienales genes.

Purisima Concep.n 19 de Julio de 1812.

Fr. Estevan Tapis

En la otra lista luego de [illegible] colocacion de Padres, que los de San Luis Rey se expresa ser el P. Ant.o Peyri y el P. [illegible] Boscana; y los de la Purisima Concepcion los PP. Tapis y Payeras.

Notas

Certifico que las Misiones q.e refiere la precedente Lista han sido asistidas de dos PP. Mtros. que se han exercitado con su acostumbrado zelo en el Ministerio Apostolico, desde 1.o de Octubre del año proximo pasado de 1810 hasta hoy dia de la fecha sin interrupcion.

Otro si, que en el presente año ha fallecido de muerte natural el P. Fr. Francisco Dumetz Mtro. Supernum.o en la Mision de S. Gabriel.

Otro si, que el P. Fr. Domingo Carranza Mtro. q.e fue de la Mision de S. Luis Rey, despues de formada la lista de Misioneros correspondiente al año pasado de 1810 y certificada por el Sor. Gov.or de la Provincia, consiguio las licencias [illegible] para retirarse al Colegio de San Fernando, y lo verificó con el P. Fr. Juan Roberto de Santiago, expresado en mi certificacion de la ya citada Lista.

Mision de la Purisima Concepcion 1.o de Octubre de 1811 =

Fr. Estevan Tapis

(Aqui sigue copia de un oficio al Sor. Gov.or Arrillaga pidiendo su certificacion &c —)

332

Viva Jesus.

Informe del estado de esta Mision de S. Carlos de Monte-Rey en 31 de Diziembre del año 1811.

Bautismos. . se han bautizado este año 1 adulto, y parvulos 35. de estos 12 de gente de razon, y 23 neofitos ya antes congregados: que todos con los adultos son 36, y con los años antecedentes son 2831

Casamientos. . se ha celebrado 10 casamientos de Indios y 0 de razon, que son ~~por todos~~ 10; y con los de los otros años 786.

Difuntos . . se han muerto 27 Indios adultos y 20 parvulos, y de razon adultos 4 y parvulos 1: son por todos 52 y con los años pasados 1989.

Existentes Los Indios que actualmente existen empadronados, y en toda instrucion Christiana, y racional son 226 adultos, y de nueve años abaxo 26; 198 adultas y de nueve años abaxo 35 son en todo 252 hombres; y 233 mugeres y el total de unos y otros 485.

Ganado Mayor. . Hay entre grande y chico 2100 cabezas incluras las Yuntas que son aperadas 30, y 50 sin aperar.

Ganado menor: . de Lana 4000 cabezas, de pelo 20, de Cerda 10.

Caballada . . . Hay tres manadas de Yeguas con sus correspondientes garañones, y entre todas componen el numero de 200 entre chico y grande, caballos mansos 125, y 1 quebrantado.

Mulas . . . Bestias Mulares 12 mansas, 6 cerreras.

Siembras . . . se sembro para este año de trigo 80 fanegas, de cebada 80 de maiz 2; de frijol 5, de Chichiaro 9, de avas 3.

Cosechas . . . se han cosechado de trigo 865 fanegas, de cebada 975; de maiz 70, de frijol 125 de Chicharo 179, de avas 50.

Fabricas . . . se han remendado las que existian el año anterior.

Utencilios . . . Subsisten los del año pasado, menos lo que se han consumido con el uso, y gasto de oficinas, no ha havido aumento por causa de no haver llegado el Barco a las memorias.

Mision de S. Carlos y Diziembre 31 de 1811

este se envia duplicado y explicado anterior.

333

año 1811

San Carlos

Mayo 25, 1812

334

Provincia de Californias — **Misiones de** la Nueva California.

Noticia de las Misiones que ocupan los Religiosos de N. P. S. Franco, Misioneros Aptos del Colegio de Propag.da Fide de S. Fernando de Mexico en dicha Prova. Sus progresos en los años de 1809, y 1810; numo. de Ministros qe. las sirven; Sinodos qe. gozan; y total de Almas, con distincion de sexos.

Misiones.	Ministros.	Sínodos. De Real Hacienda.	Sínodos. De Obra pía.	Sínodos. Total de sínodos.	Indios. Hombres.	Indios. Mugeres.	Indios. Total	Españoles y gente de otras clases. Hombres.	Españoles y gente de otras clases. Mugeres.	Españoles y gente de otras clases. Total	Total de Almas.
S. Diego	2	—	800	800	840	771	1611	✓			
S. Luis Rey	2	—	800	800	778	739	1517	✓			
S. Juan Capistrano	2	—	800	800	561	577	1138	✓			
S. Gabriel	2	—	800	800	672	527	1199	✓			
S. Fernando	2	—	800	800	480	473	953	✓			
S. Buenaventura	2	—	800	800	616	679	1295	✓			
Sta. Barbara	2	—	800	800	644	711	1355	✓			
Sta. Ynes	2	—	800	800	286	342	628	✓			
Purisima Concepcion	2	—	800	800	500	520	1020	✓			
S. Luis Obispo	2	—	800	800	399	312	711	✓			
S. Miguel	2	—	800	800	504	467	971	✓			
S. Antto. de Padua	2	—	800	800	658	464	1122	✓			
N. Sra. de la Soledad	2	—	800	800	355	243	598	✓			
S. Carlos	2	—	800	800	255	256	511	✓			
S. Juan Bautista	2	—	800	800	368	332	700	✓			
Sta. Cruz	2	—	800	800	315	192	507	✓			
Sta. Clara	2	—	800	800	764	568	1332	✓			
S. Jose	2	—	800	800	322	223	545	✓			
N. P. S. Francisco	2	—	800	800	595	462	1057	✓			
Totales en. 1810. . 19	38	//	15200	15200	9912	[illegible]	18770				
Existian en. 1808 . 19	38	//	15200	15200	9672	8926	18598				
Diferencia. . . . 0		//	000	000	240	68	172				

Por la demostracion antecedte. se acredita, qe. hubo de aumento en los Indios 172. No hay vecinos de otras clases en estas Misiones; solo existen en ellas las familias de la tropa qe. las guarnece, y en algunas un Mayordomo.

En los dos años se verificaron 878. matrimonios de Indios, se bautizaron 2873, y murieron 2507. Asi mismo en los españoles, y gente de otras clases hubo 45. matrimonios, se bautizaron 226, y murieron 87.

Lista de los Misioneros qe actualme sirven en estas Misiones, con expresion del tiempo qe se han dedicado á este ministerio, contado desde el año de su desembarco en esta Provincia.

Dec. 1810

Misiones	Misioneros	Año de su desembarco
S. Diego	P. Fr. Pedro Panto	1810.
	P. Fr. Jose Sanchez	1804.
S. Luis Rey	P. Fr. Estevan Tapis	1790.
	P. Fr. Antonio Peyri	1796.
S. Juan Capistrano	P. Fr. Francisco Suñer	1808.
	P. Fr. Jose Barona	1798.
S. Gabriel	P. Fr. Jose de Miguel	1790.
	P. Fr. Jose Maria de Zalvidea	1805.
S. Fernando	P. Fr. Jose Anto. de Urresti	1804.
	P. Fr. Pedro Muñoz	1804.
S. Buenaventura	P. Fr. Jose Señan	1787.
	P. Fr. Marcos de Vitoria	1805.
Sta Barbara	P. Fr. Marcos Amestoy	1804
	P. Fr. Luis Gil de Taboada	1801.
Sta Ynes	P. Fr. Jose Antonio Calzada	1787.
	P. Fr. Franco. Xavier Uria	1797.
Purisima Concepcion	P. Fr. Mariano Payeras	1796.
	P. Fr. Geronimo Boscana	1806.
Sn Luis Obispo	P. Fr. Luis Antonio Martinez	1798.
	P. Fr. Marcelino Marquinez	1810.
S. Miguel	P. Fr. Juan Martin	1794.
	P. Fr. Juan Cabot	1805.
S. Antonio de Padua	P. Fr. Juan Bautista Sancho	1804.
	P. Fr. Pedro Cabot	1804
N. Sra de la Soledad	P. Fr. Florencio Ybañez	1801.
	P. Fr. Antonio Jayme	1795.
S. Carlos	P. Lr. Fr. Vicente de Sarria	1809.
	P. Fr. Juan Amoros	1804.
S. Juan Bautista	P. Fr. Roman de Ulibarri	1809.
	P. Fr. Felipe Arroyo	1808.
Sta Cruz	P. Fr. Antonio Rodriguez	1809.
	P. Fr. Andres Quintana	1805.
Sta Clara	P. Fr. Magin Catalá	1793.
	P. Fr. Jose Viader	1796.
S. Jose	P. Fr. Narciso Duran	1806.
	P. Fr. Buenaventura Fortuni	1806.
N. P. S. Francisco	P. Fr. Ramon Abella	1798.
	P. Fr. Juan Sainz de Lucio	1806.

Notas.

1a. Las Yglesias de estas Misiones se hallan las menos en bueno, y las mas en un solo decente estado, provistas de Ornamentos, y utensilios de Sacristia y Altar.

2a. Las Yglesias de S. Buenava., y de S. Jose se concluyeron: la de S. Diego, y S. Juan Bautista todavia no estan concluidas; y en la Mision de S. Antonio se ha dado principio á nueva Yglesia de

de adobes, por estar deteriorada la antigua, y ser de corta capacidad pa la gente qe tiene.

3a. Los Sinodos se pagan del fondo piadoso qe dejaron varios bienhechores á los Regulares de la extinguida Compañia qdo administraban las Misiones de la Antigua Califa. No hay en nras Misiones otro algun subsidio, ni por parte de algun particular, ni por derecho y obvenciones, porqe á todos administramos y asistimos de grã, lo mismo á los de razon, qe á nros Neofitos.

4a. En todas las Misiones se enseña en la Yglesia la Doctrina Christna dos veces al dia, y aunqe no puede afirmarse qe todos los Yndios la reciben con agrado y docilidad, pero si qe hay muchos, y qe todos generalmente se sujetan á asistir á ella, como tambien á las demas funciones eclesiasticas, y devociones religiosas. Se ve todos los dias, qe con el buen trato qe experimentan los reducidos van reduciendose mas gentiles, y se espera qe por este medio ha de conseguirse la reduccion de los qe restan.

5a. Se manejan los fondos comunes de las Misiones por los respectivos Misioneros, y á fin de cada año el P. Presidte da noticia al Govor de las principales temporalidades de todas.

6a. Los principales ramos de industria son tegidos de lana en frezadas y otros generos de abrigo. Se curten baquetas, y se benefician los cueros de venado. En todas las Misiones se hacen zapatos, y en algunas coginillos, corazas, mochillas, costales, y aparejos. Tienen crias de ganado bacuno, caballar, de lana, de pelo, y de cerda, en la cantidad qe corresponde al tiempo de la fundacion de cada una, las calidades del terreno, y á la condicion de los Yndios á quienes forzozame se les fia. Siembran en todas Trigo, Maiz, y Frijol, y en las mas tambien cebada, Garvanzo, Chicharo, y Haba; y en algunas se siembra cañamo. En huertas se cuida de beneficiar todo genero de hortaliza, y de mantener y propagar variedad de arboles frutales. En todas las Misiones desde S. Diego hasta Sta Barbara se hace algun vino, y tambien azeyte pa el gasto; en las de S. Luis Obpo, S. Miguel, S. Antonio, Sta Clara, y S. Jose asi mismo se hace vino en los años qe alga helada intempestiva no perjudica á la uba: y en todas se procura plantar olivos.

7a. En S. Carlos se hallan Yndios congregados de dos Naciones: Rumsenes, y Escelenes, de lenguas enteramte diversas. En S. Francisco se nombran Matalanes, Salsones, Quirotes; pero estos nombres mas bien demuestran distintos rumbos, ó parages de donde son aquellas porciones de gentes, qe distintas Naciones, porqe tienen un mismo idioma. En las demas partes aun no se ha descubierto nombre propio de Nacion. Los idiomas qe se conocen sobre la costa desde S. Diego á S. Franco parece qe son por lo menos 17, ó 18. Muestran por lo comun bastante inclinacion á la lengua castellana, y pa qe la aprendan se pone el esmero qe cave en Reducciones vivas en qe se reducen gentes de todas edades, y qe despues de reducidas aun conservan connexiones, tratos, y contratos con los gentiles.

8a. En los varios reconocims qe por orden del Sr Govor de la Prova se han hecho tanto en el bienio ultmo como en los dos anteriores, se han hallado parages propios pa fundar Misiones, con mucha gentilidad qe podria reducirse; aunqe bastante retirados de las fundadas.

9a. Las Misiones de S. Gabriel, y de S. Fernando inmediatas y distantes una de otra 9. leguas, estan expuestas por el rumbo del rio Colorado á insultos de la gentild, habiendose experimentado en la noche del 4. al 5. de Novre ultmo, qe un cuerpo de Yumas con muchos mas gentiles de las Rancherias confinantes con dichas Misiones, y algs Neofts cimarrones, en numo todos como de 800. personas, estuvo á una legua y media de la primera pa acabar con sus PP. Mntros, soldados de la escolta, y seguidame con los hombres del Pueblo establecido á tres leguas de la Mision, reservando las mugeres; cuyo lance se les frustró, por haber sabido qe á la Mision habian acudido al anochecer Ynvalidos, y vecinos del Pueblo pa la defensa. Esta habia sido seguramte inutil si toda aquella Indiada hubiese insistido en su empeño como lo pretendian los Yumas. Pero por la divina providencia se desconcertó su plan con la falsa persuasion de qe habia en la Mision mucha gente armada, qdo realme era poca pa resistir á tanta fuerza. Dado inmediatame aviso de este incidente á los Sres Comtes de los Presidios de Sta Barbara y S. Diego, despacharon estos la correspondte tropa pa seguir el alcance de los Yndios, pero aunqe este auxilio llegó lo mas presto qe fue posible, llegó tarde; por lo qe solo se pudieron aprender por entonces algunos cimarrones, y gentiles, y quitarles un rebaño de tres mil ovejas qe se llevaban. A esta irrupcion de gentiles, habian precedi-

~~adobes, por estar deteriorada la antigua, y ser de corta capacidad pa la gente q.e tiene~~

~~7a.~~ ~~Los Sinodos se pagan del fondo piadoso q.e dejaron varios bienhechores, â los Regulares de la ex-tinguida Compañia, q.do administraban las Misiones de la Antigua Calif.a. No hay en n.ras Misiones otro alguno subsidio ni por parte de algun particular, ni por derecho y obvenciones, porq.e â todos administramos y asistimos de gracia, lo mismo â los de razon, q.e â n.ros Neofitos.~~

~~4a.~~ ~~En todas las Misiones se enseña en la lengua la Doctrina christiana dos veces al dia, y aunq.e no pue-de afirmarse q.e todos los Indios la reciben con agrado y docilidad, pero si q.e hay muchos, y q.e todos generalm.e se sujetan â asistir â ella, como tambien â las demas funciones, ecles.cas, y desearan~~ do en el mes antec.e de Oct.e alg.s correrias de partidas sueltas de los mismos, en las q.e llevaron mas de 20. caballos mansos de un Rancho de gente de razon apartado de poblado como 8. leguas, y mataron bastantes reses y ganado lanar de la Mision; y han continuado posteriorm.e en las mis-mas, sin embargo de las repetidas salidas q.e por dispos.n del Govierno está haciendo la tropa, apresando â varios revoltosos, y quitandoles en una de ellas una partida de caballada q.e se lle-vaban de otro Rancho tambien de gente de razon. Por declaracion de los presos, el intento de unos y otros Indios fue, no solo acabar con la expresada Mision de S. Gabriel y con el Pueblo, sino tambien con la de S. Fernando; y no habiendolo logrado en aquella ocasion, se hallan todavia en animo de acometer â las dos referidas Misiones y Pueblo, pero con mas gente q.e la primera vez. Por aora parece no hay peligro de q.e lo verifiquen, por quanto un Alf.z acreditado de prudente, intrepido, y experimentado, con una respetable partida de soldados, está en continua ac-cion, no solo p.a defensa de las Misiones y Pueblo amenazados, sino tambien p.a escarmentar â los q.e tomen parte en la execucion del barbaro plan proyectado. Pero no dejarian de correr algun peligro tanto las dos mencionadas Misiones, como el Pueblo, si se retirase toda la tropa q.e actual-mente se halla de destacam.to en S. Gabriel. Por tanto no habiendose descubierto todavia parage proporcionado por el rumbo del rio Colorado p.a fundar Mision, ni pudiendose verificar la tal fundacion sin una fuerte escolta, parece seria muy conven.te p.a la mayor seguridad de ambas Misiones y Pueblo, se aumentase â lo menos la escolta de S. Gabriel; pues de los cinco soldados y un Cabo de q.e se compone, acontece no pocas veces q.e alg.o de ellos está enfermo, y algun otro ausente al mismo tiempo; como efectivam.te sucedió en S. Gabriel en la noche en q.e iban â caer los gentiles.

Mision de S. Luis Rey 25. de Mayo de 1812.

F.r Estevan Tapis

P. D. Los gentiles q.e en la Nota 9.a se llaman Yumas, no lo son; sino naturales de la Ran-cheria de Amajába confinante con los Yumas, con quienes estan en guerra.

F.r Estevan Tapis

Nota. Como este se enviaron tres exemplares al Colegio; y otros tres exemplares sin la Lista de los Misioneros contenida en este, por la duda q.e ocurrio, de si la Lista debia ir en pliego separado.

F.r Tapis

Diciemb.e 31 1812

✠

Lista de los Misioneros q.e actualmente sirven en estas Misiones, con expresion del tiempo q.e se han dedicado â este Ministerio, contado desde el año de su desembarco en esta Provincia, y segun su estado en 31. de Diciembre de 1812.

Misiones.	Misioneros.	Años.	
S.n Diego.	P. Fr. José Sanchez.	1804.	- - - - -
	P. Fr. Fernando Martin.	1812.	- - - - -
S.n Luis Rey. ✱	P. Fr. Antonio Peyri.	1796.	- - - - -
	P. Fr. Geronimo Boscana.	1806.	- - - - -
S.n Juan Capistr.no	P. Fr. Francisco Suñer.	1808.	- - - - -
	P. Fr. José Barona.	1798.	- - - - -
S.n Gabriel.	P. Fr. José de Miguel.	1790.	20. a.s de servicio.
	P. Fr. José Maria de Zalvidea.	1805.	- - - - -
S.n Fernando.	P. Fr. Pedro Muñoz.	1804.	- - - - -
	P. Fr. Joaquin Nuez.	1812.	- - - - -
S.n Buenaventura.	P. Presid.te Fr. José Señan.	1787.	23. a.s de servicio.
	P. Fr. Marcos Antonio de Victoria.	1805.	- - - - -
S.ta Barbara.	P. Fr. Marcos Amestoy.	1804.	- - - - -
	P. Fr. Luis Gil de Taboada.	1801.	- - - - -
S.ta Ines. ✕	P. Fr. José Antonio Calzada.	1787.	23. a.s de servicio.
	P. Fr. Fran.co Xavier Uria.	1797.	13. a.s de servicio.
	P. Fr. Ramon Olbés.	1812.	
Purisima Concep.on	P. Fr. Mariano Payeras.	1796.	- - - - -
	P. Fr. Antonio Ripóll.	1812.	- - - - -
S.n Luis Obispo.	P. Fr. Luis Antonio Martinez.	1798.	- - - - -
	P. Fr. Antonio Rodriguez.	1809.	- - - - -
S.n Miguel.	P. Fr. Juan Martin.	1794.	- - - - -
	P. Fr. Juan Cabót.	1805.	- - - - -
S.n Antonio de Padua.	P. Fr. Juan Bautista Sancho.	1804.	- - - - -
	P. Fr. Pedro Cabót.	1804.	- - - - -
N. Señora de la Soledad.	P. Fr. Florencio Ybañez.	1801.	- - - - -
	P. Fr. Antonio Jayme.	1795.	- - - - -
S.n Carlos.	P. Prefecto Fr. Vicente de Sarria.	1809.	- - - - -
	P. Fr. Juan Amorós.	1804.	- - - - -
	P. Fr. Estevan Tapis Supernum.o	1790.	- - - - -
S.n Juan Bautista.	P. Fr. Roman de Ullibarri.	1809.	- - - - -
	P. Fr. Felipe Arroyo.	1808.	- - - - -
Santa Cruz. ✕	P. Fr. Marcelino Marquinez.	1810.	- - - - -
	P. Fr. Jayme Escudér.	1812.	- - - - -

Misión	Misioneros	Año
Sta. Clara	P. Fr. Magin Catalá	1793
	P. Fr. José Viader	1796
Sor. Sn. José	P. Fr. Narciso Durán	1806
	P. Fr. Buenaventura Fortuni	1806
N. P. Sn. Francisco	P. Fr. Ramon Avella	1798
	P. Fr. Juan Sainz de Lucio	1806

Notas.

1a. Los Misioneros q.e al margen expresa los años de servicio en esta Provincia, indica haver echo alguna ausencia al Colegio; pues segun la fecha les resultaria mas tiempo.

2a. En el Bienio han fallecido los Misioneros sig.tes: El P. Fr. Francisco Dumetz, mui anciano, aggregado de supernum.o en la Mision de Sn. Gabriel. El P. Fr. José Antonio de Urresti, Min.tro de Sn. Fernando. El P. Fr. Pedro José Santo, Min.tro de Sn. Diego; y el P. Fr. Andres Quintana, Ministro dela Mision de Santa Cruz.

3a. El total de Ministros, como deducido de dos en cada Mision, es de 38. Es convenientisimo huviese siempre en la Prov.a algunos supernumerarios, ya porq.e asi se proporciona el pronto reemplazo del q.e fallesca, ó se imposibilite; ya tambien porq.e seria mayor la asistencia espiritual de Presidios, y Pueblos, q.e carecen de Capellanes. En el dia hai dos supernumerarios, pero poco utiles por sus circunstancias; y el uno de ellos el P. Fr. José Antonio Calzada se halla enteram.te perlatico, y sin movimiento, aun p.a las funciones mas naturales.

Mision del Seraf.co Dor. Sn. Buenaventura 9. de Abril de 1813.

Fr. José Señan.

— Notas —

Otro si; que el 7 de Julio llegaron a la Mision de Sn. Diego los P.P. Fr. Fernando Martin, y Fr. Antonio Ripoll, y al cabo de 8 dias poco mas ó menos llegaron tambien los P.P. Fr. Jayme Escudé y Fr. Joaquin Pasqual Nuez. El P. Fr. Ramon Olbes, que con los 4 expresados desembarcó en el Puerto del Real Presidio de Loreto en la Baxa California quedó enfermo de Calenturas en el dho. Puerto, y hasta el presente ignoro si se halla ó no en camino para esta California. El P. Fr. Vicente Oliva destinado con los 5 referidos Religiosos a estas Misiones por el Prelado de nuestro Colegio quedó en Acapulco gravamente enfermo e imposibilitado para embarcarse como consta de la certificacion del Medico-Cirujano Rl. de aquel puerto que remití al Sor. Gov.or de esta Provincia para su inteligencia.

Mision de Sn. Carlos 1o de Octubre de 1812.

Fr. Estevan Tapis.

(Sigue el oficio al Sor. Gov.or para su certificacion &c)

En la otra Lista los Ministros de Santa Cruz son los P.P. Andres Quintana y Marcelino Marquinez, y los de Santa Ynez los P.P. José Ant.o Calzada y Francisco Xavier Uria.

Viva + Jesus

Informe de esta Mision de S. Carlos de Monterrey desde el dia primero del año 1811 hasta el ultimo de [illegible] 1812

Totales en 1812 } hombres 245 mugeres 210 todos. 455
Cristianos en 1810 } hombres 255 mugeres 256 todos. 511

Resulta la diferencia de menos 10 hombres, y 46 de menos de mugeres; y en un total de almas la de 56

En los dos años se verificaron 24 Matrimonios de Indios, se bautizaron 41 y se murieron 91

asi mismo en la gente de otras clases huvo 3 Matrimonios, 27 bautismos, y murieron 13

Nota

atendiendo el numero de existentes en 31 de diziembre de 1812 y al que era el año 1810 hay la diferencia de menos 56: pero si se atiende al numero de muertos, y numero de bautismos que ha havido en 1811 y 1812 deberia ser la diferencia de menos solos 51: pero es de advertir que en estos numeros estan agregados tres bautismos de Adultos pertenecientes al Presidio de Monterrey por ser presidarios y de tierras estrañas; asi mismo dos Indios que murieron pertenecientes al expresado Presidio y ser de tierras estrañas, que por todos son sinco y son la causa de no estar acordes en un todo este bienal.

Mision de S. Carlos y Diziembre 31 de 1812

estese envia en medio pliego, y solo un exemplar

343

Julio 8 1813.

344

Carta Pastoral...

-279-

Se advierte q.e en el Art.o 25, y 36. se borró una expres.n o palabra por no creerse conv.te: en lo demas tambien hai alguna u otra Correccion, pero q.e no pueden ingerir sospecha de engaño, pues se conoce claram.te su sentido.

Fr. Vicente de Sarria

Fr. Vicente Fran.co de Sarria de la Reg.r Observ.a de N. P. S. Fran.co, Mision.o Ap.co, ex L.r de Filosofia, y Comis.o Prefecto de Misiones del Colegio de S. Fernando de Mexico: à todos los PP. Mision.s y Mtros de la N. Calif.a salud y paz en N. S.r Jesuchro.

Mis ven.s PP. y amantis.s Herm.s: Ya q.e me considero, y VV. RR. me reconocen, colocado por una dispos.n impensada de la Provid.a en el cargo q.e ocupo sin merito alguno de mi parte; habiendo yo, convencido de la desproporcion de mis fuerzas, pedidoles antecedentem.e el q.e dirigiesen al Señor sus rendidos votos, y me tuviesen muy presente en sus S.tos Sacrif.s, à fin de q.e desmereciese menos la asistencia del cielo q.e necesito p.a el cumplim.to de mis +nuevas oblig.s; me he creido obligado à dirigirme otra vez ahora à VV. RR.; no de modo q.e estableciendo leyes desde luego parezca torpem.e marcar las estrenas de mi gov.o con las infaustas señales de propia presuncion y soberbia, sino q.e deseando cooperar y contribuir quanto me sea posible al zelo q.e les anima en la salv.n de las almas; me he tomado la resolucion de pasarles esta Carta y Exortacion Pastoral con las advertencias q.e me han parecido conven.s p.a el mas feliz logro de dho zelo, y desempeño del ministerio Ap.co q.e en comun exercitamos.

En verdad q.e parecera cosa estraña, q.e el q.e debia ser discipulo dé lecciones à sus maestros, el princip.te à los provectos, el visoño à los veteranos, y el parvulo à sus mayores. Pero q.e dire yo, PP. mios; sino q.e la culpa, si alguno, la tienen los q.e han contribuido à ponerme en un Of.o, del q.e indispensablem.e en mi se debia seguir esto? Mas Dios q.e se complace en hacer disertas y eloquentes las leng.s de los niños q.do en el orden de su Provid.a conoce q.e contribuiran à su gloria, y se vale muy de ordin.o de los instrum.tos mas flacos p.a las empresas q.e se dirigen à la dilatacion del honor de su S.to Nombre, confio tambien q.e governara mi pluma, y se servira de mi ineptitud p.a lo q.e intento al presente, tambien p.a su mayor gloria, y salvacion de las almas. Animado de esta confianza nada me retardo en proponerles las advert.s q.e me propuse, y las dividire, p.a su mayor claridad, en Articulos.

1. Ciertam.e yo pensaria agraviar à VV. RR. si creyese ignoraban, q.e aun en el ministerio q.e nos es encomendado no podemos tenernos por dispensados de la observ.a de nra Seraf.a Regla y sus Declar.s. Esta es la basa, saben VV. RR., sobre la q.e debemos fundar todo el edificio de nro exerc.o Ap.co. Es verdad q.e algun precepto ù otro es incomponible con este exerc.o, pero esto mismo està embebido en el espiritu de la Seraf.a Regla p.a su excepcion en aquel caso. En conform.d de esto, nadie de VV. RR. podra dudar, q.e siempre q.e tuviese neces.d, por exemplo, de calzado, ò qualquiera ropa mas q.e la q.e permite la Regla, podra traerla; mas ha de ser con la lic.a q.e

corresponde segun la misma Regla, qe la podran pedir igualmte qe à mi, al R. P. Presidte. Suplico à Vs Rs no tengan ningun atraso pa ello, pues en caso aun de duda asegura-ran de este modo sus concienas; y siendo la Sta pobreza nro mas rico patrimo, y encargandonos tan estrecham.te las Bulas Apcas el venerarla y estimarla sobre todas las delicias del mundo; debemos apartar lejos de nosotros el uso de todas las alajas ò muebles preciosos, qe se opongan à la misma serafa pobreza.

2. No hago en lo dicho, PP. y Herms mios muy amados, sino seguir lo qe antes vino dispuesto del Colegio pa estas Misiones: y sobre esto dire à Vs Rs, qe no podre mirar con indifa dhas disposics pa no obrar conforme à ellas en todo tpo. Estoy bien informado, qe qdo en la ultra Guardiania, à saber, del P. Garijo, se pregunto al Colegio algo de lo decidido en aquellas, la respuesta fue remitirnos à las mismas: pero en caso de qe algo de los puntos alli ordenados, como por exemplo, el rezo de la tarde, ò algun otro semejante, no sea practicable respeto de alga Mision sino con mucha dificultad, se procurara dispensar, exponiendola los Mnros; ò en todo ò en parte, segun pareciere convente, atento el motivo qe se alegàre.

3. Entre las mencionadas disposics, de las mas saludables es la practica anual de los Stos Exercs, y à lo qe entiendo se ha olvidado ò desatendido de algunos. No es lugar este de ponderar su utild, y aun tal vez su necesd absoluta, pa entender bien en la santifn de otros. Por tanto ruego, suplico, y encargo à Vs Rs los hagan anualmte. Todo el año, podria tal vez decir algo, estamos en continuo exerco: asi confieso qe lo pidiera tanto; de lo qe nos dieron buen exemplo los mismos Stos Aposts, qdo dispensandose de la asista à las necesids de comida, vestido, y demas corporales de los recien convertidos por medio de los siete primeros Diaconos, decian: Nos vero orationi, et ministerio verbi instantes erimus. Si se diesen algs determins sobre el lugar ò modo de hacer los dhos Exercs, de las mismas podrian originarse dificults pa el cumplimto de lo qe se desea; asi ninga dare sobre el partic.r. Solo si exorto el qe sean con la posible abstraccion, qe es el alma de ellos. Si algun Religo tuviese à bien el pasar à otra Mision de las no inmediatas, ò no pudiendo esto por fisica imposibd, desease pa su desahogo la asista de algun otro Religo pa los dias de los Stos Exercs, avise, si asi le pareciere, y se hara, en quanto se pueda, se le cumpla su deseo, pasando pa ello la respectiva suplica qe corresponda, pues no creo qe se niegue algo à tan justa peticion, en quanto sea dable.

4. Despues de nra propria santifn es la prima atencion de nro minist.o, parte esencial y potisima de el, la instrucn de los Indios. Porqe la fe, como dice el Apost, tiene su principio, ò entrada, por el oido, y al oido ha de llegar por la palabra de Dios. De

aqui es qe todo nro conato ha de ser en darles à conocer, de modo qe entren en sus corazones, las verds de la Religion; y dependiendo esto en gran parte del conocimto de su lengua, si yo lograse de Vs Rs el qe se dedicasen con alga activd à este estudio tan importe y tan propio de nosotros, creeria haber vencido la mas grande dificd pa el exerco de nro minist.o Apco, y qe no pocas veces hace inutiles nros trabajos. Si quis salutis Yndicæ studio inflammatus est (decia el celebre Acosta muy experimentado en cosas de Yndias, y Autor de la Obra De procuranda Yndorum salute Lib. 4. de esta Obra, cap. 6. segun lo cita el Yllmo Montenegro) sibi is serio persuadeat, nihil præclarum sperare oportere nisi sermonis colendi prima indefessaque cura sit. Pueden verse, y sera muy del caso, sobre la importa y necesd del idioma el ya citado Yllmo Montenegro en muchos parages, especialmte Lib. 1. Trat. 1. Ses. 9. y sigtes, y al mismo Lib. Trat. 10. Ses. 7: y el P. Parras en muchos lugares de su Govo de Reguls, especialmte Tom. 2. 3a Parte todo el cap. 6: por ellos veran qe los hombres mas ilustrados y experimentados, los Concilios de esta parte del mundo, todo un Capo Genl de N. Sagra Orden, y las mismas Rs cedulas, han conocido la suma importa de este punto.

5. En las Rs cedulas la difera qe veo al presente, por lo que trae el Y. Sr Lorenzana en su Edicto de 18 de Agos. de 1770. es, qe en aprobn de la representn de dho Sr Yllmo por la Cedula de 16. de Abril del mismo año se dispone, el qe los Curatos qe antes no se daban sino à quienes tenian conocimto del respecto idioma, se puedan dar en adelante sin dho requisito; pero no de qualquier modo, sino con la oblign de mantener Vicario del idioma. Esto dispone asi pa unos Curatos de dos siglos y medio desde la conquista, y donde, como se explicaba el ya dho Sr Lorenzana, aunqe los Naturales entendian el Castellano, no querian hablarle. Mas de la misma expresada cautela y condicion qe se ha expresado, se deducira è inferira palpablemte el mayor apoyo pa la suma importa del idioma en nosotros, pues qe el dictamen aprobado fue no poder por aora dejar sin Vicarios ò Mnros del idioma à los Pueblos mismos y Curatos de qe se trataba. Lo qe conviene si (y lo dire todo) de qe se les vaya enseñando, especialmte à los niños, nro idioma, pa cumplir asi las Rs intencs de S. M., como se hace aun en la misma España en Vizcaya y otras Provins. Pero qdo esto se verifiqe se ha de deber al curso de los años, como lo dice el P. Parras, sin embargo de qe habla de los Pueblos y Curatos en general.

6. No nos fiemos, porqe un Indio habla tal qual palabra en castilla, en qe creamos sabe lo bastante pa entender lo qe debe como Christo, y comprender tambien respeto los Sacramts, lo qe le explicamos en aquel idioma pa su digna recepcion. No: repetira lo qe le digamos, y aprendera tambien de memra, pero entendera y comprendera poco ò nada de lo qe asi le decimos, y aun tal vez sera como el papagayo qe tenia el

349 Card.l Ascanio, del qe se refiere qe dijo todo el credo en latin sin errar una palabra.
Pero porqto en esto, ni en lo demas qe expongo, no quiero hablar de mi mismo, demos
fe sobre el pres.te asunto à quien no podremos nunca negarle, qdo no fuese como Ju-
ez, à lo menos como testigo el mas calificado por sus superiores conocim.s, ciencia, y ex-
periencia de los Yndios en sublime grado. Es este el Y. S. Dn. Fr. Jose Joaqn. Granados,
Obpo qe fue, y no hace muchos años, de Sonora, Sinaloa, y Calif.s. Este Y. Sr., qe en el Art.
52. de la Carta Past.l qe en el año 90. del siglo qe acabó expedio pa toda su Diocesi,
confiesa de si la larga expera, trato familiar de muchos años, y la no escasa luz de
los idiomas de los Yndios, prescribe y ordena en el Art. 8. de la misma Pastoral lo
qe se sigue.

7. „A los Yndios se les debe enseñar del mismo modo, y con el metodo qe lo hacian
„ sus prim.s Mtros, procurando los actuales instruirse à lo menos medianam.e en sus
„ idiomas, porqe de otra suerte me tiene enseñado la experia los pocos pasos qe ade-
„ lantan en la Relign.: mucho aprenden, nada comprenden: son prontos y faciles
„ en la mema: pero tardos y duros en la intelig.a: sus entendim.s son à la manera de
„ aquellos estomagos rebeldes à ciertos alimen.s, qe spre quedan incoctos, por mas co-
„ natos qe haga la natura, à menos qe no vayan digeridos." Hasta aqui el Art. 8.
de la mencionada Past.l: y sigue el Art. 9. en este tenor: „La digestion del pan
„ de la doctrina pa con los Yndios es la palabra material, sensible, clara, y rever-
„ tida con ciertos similes è imag.s, qe introducidas por los sentidos pasen como por
„ camino llano y sin tropezon à su espiritu: no hay otro medio qe el de significar-
„ selos en su lengua: entonces sus limitados talentos estan bien dispuestos à reci-
„ bir las impresiones de la diva palabra, y sus voluntades dociles à adoptarla. Por
„ lo qe sera muy conven.e qe todos los Mtros se apliquen à un estudio, por cuyo tan
„ solo medio se pueden lograr los fines de nra mision."

8. Esta es la norma qe daba pa este su Obpado dho Yllmo. Mas debese advertir pa
nuestro consuelo, qe no es neces.o, como dice bien nro Parras antecedentem.e citado,
saber el idioma con perfn., pues los mismos Stos Apost.s no parece qe la tuvieron
total respeto de las lenguas qe se les infundieron, como dice el Ang. Dr. citado por
el P. Fr. Juan Jose de la Cruz 2.2. q. 176. art. 1, donde dice asi el Sto: „Sufficienter
„ Paulus et alii Apostoli fuerunt instructi divinitus in linguis omnium gentium
„ quantum requirebatur ad fidei doctrinam: sed quantum ad quaedam, quae superad-
„ duntur humana arte ad ornatum et elegantiam locutionis Apostolus instructus
„ erat in propria lingua, non autem aliena." Nos bastaria pa hacer mucho, por lo
tanto, con saber lo preciso de sus idiomas pa darles à entender los misterios de la
Relign., lo qe deben hacer, y de lo qe deben huir: con saber los precisos terminos pa

entender los pecados, à lo menos los comunes y ordin.s, y alga ù otra exortn. breve y
eficaz pa moverlos al arrepentim.o ò contricn. Adelante veran V.s R.s confirmado lo qe
digo por un Decreto de la S. Congrn., qe dejo pa alli, como pa su propio lugar. 350

9. En conseqa pues de lo expuesto, debe ser nro prim.o y princ.l cuidado componer y
perfeccionar el Catecismo, ò Catecismos donde por la diversd. de leng.s sean necesarios
muchos. Este es el negocio qe ha ocupado spre à los mas eminentes hombres, y quan
dificultoso sea conocemos muy bien por la experia qe tenemos en la misma lengua cas-
tellana, qe habiendo hecho sudar à las prensas pa tantos Catecismos como se conocen,
vemos sin embargo nuevam.e ya añadirlos, ya abreviarlos, y aun tambien salir o-
tros nuevos. Siguen al Catecismo, ò pa decir con el Sr. Bened. XIV, ha de contener
este los Actos de Fe, Esperanza, y Caridad: pa el objeto de trasladarlos à los idiomas
nacionales los puso la Santd. de Clem. XIV. en el Decreto qe traen las Bulas Ap.cas
nuestras: alli mismo se nos manifiesta la piadosa solicitud del Supremo Pastor en
qe se frequente muy mucho quam sæpissime su saludable uso, concediendo por cada
vez qe se hagan las Indulg.s qe se pueden ver en las citadas Bulas.

10. En la Constitn. qe comienza Etsi minime qe dirigio el Smo P. Bened. XIV. à los O-
bispos, se advierte qe providam.e establezcan en las Parroq.s, qe despues de la Misa
qe se celebrare en dia de fiesta hagan luego alli mismo arrodillados delante del
Altar, en clara e inteligible voz, los dhos Actos los Rectores de las almas ò Pasto-
res; y conforma en substa con lo qe ordenó el mismo Papa en la Bula ò Constitn.
Cum religiosi qe cita nro Ferraris, por la qe, como advierte este Escritor, deben los Par-
rocos antes ò despues de la Misa Parroq.l hacer los mismos Actos en alta voz; asi ningun
Mtro solicito del bien de las almas dejara de observar por su parte esta tan inte-
resante determn. En qto al tpo de hacerlos, ò dentro de la Misa al Ofert.o ò despues,
hagase lo qe pareciere mas congruente à las circunst.s; pero no se defraude à los
ignorantes del castilla de hacerlos en propria lengua, pues han de ser en voz in-
teligible, como ordena el Papa. Si se acostumbran à hacerlos asi en los Domingos y fi-
estas, en breve los aprenderan de mema, como advierte el mismo Sto P., y seran pa mu-
chos razon de un Catecismo abreviado, con la feliz ventaja qe pedia el P. S. Agustin
qdo decia, hablando de categuizar à los Parvulos: Referid de tal manera, qe el oyen
te crea qdo escucha, qe espere qdo cree, y qe ame qdo espera.

11. Pero pa esto debe explicarse en dhas formulas, como ordena el ya mencionado
Papa Bened. XIV, toda la natura y fuerza de los respectivos Actos: esto es, debe ex-
plicarse con particuld. el motivo formal porqe creemos: qe cosa, y porqe esperamos:
que, y porqe amamos: y todo se lograra trasladando bien las formulas mismas qe
estan en las sobredhas Bulas nuestras; aunqe sea con alga redundancia y repeti-

cion de palabras; pues si esto es neces.° p.ª las gentes aun de n.ro idioma, q.to mas lo sera p.ª Yndios, cuyo idioma carece en gran parte de voces q.e expliquen ideas ô cosas abstractas? Para esto mismo nos corre â quantos nos hallamos encargados del cuidado de las almas la precisa oblig.n de explicarles ê inculcarles, segun su respectiva neces.d, en n.ras platicas, exort.s, y q.do se confiesan, los expresados motivos, como se ha dicho; q.e p.ª las gentes rudas y por si ignorantes es de la mayor consid.n, como asi mismo da â entender la misma solic.d de los supremos Pastores de la Ygl.ª; y si en verdad la fe y demas virtudes theologales no estribasen en motivo sobren.l, no serian bastantes p.ª la justif.n, ni por tanto p.ª la salv.n. Vease oportunam.e sobre ello â n.ro bien docto y practico Herno: Tract. de Virtut. Disp. 1. Quaest. 3. Art. 2.

12. Dos cargas con especial.d se les impusieron por el S.to Conc. de Trento â los q.e tienen cargo de almas, dice el ya antes nombrado Papa Bened. XIV. en la expresada Bula *Etsi minime*: una, el q.e los dias de Fiesta prediquen la div.ª palabra al Pueblo: otra, el q.e â los niños y rudos los instruyan en los rudim.s de la fe: "Duo potissimum
" onera â Tridentina Synodo Curatoribus animarum sunt imposita: alterum, ut festis
" diebus de rebus divinis sermonem ad populum habeant: alterum, ut pueros, et rudi-
" ores quosque divinæ legis fideique rudimentis informent." Aqui se ve claram.e ser estas dos cargas diferentes y distintas la una de la otra: la predic.n de la div.ª palabra, y la instruc.n de los niños, y particularm.e rudos; q.e nunca deben confundirse: y esto q.e es cierto y constante p.ª todas las demas gentes, lo es por muy particulares respetos p.ª n.ras Misiones. V.s R.s saben bien, y mejor q.e yo, q.e si nos contentasemos con la platica sola q.e hacemos en comun â todos, habian de quedar en ayunas de dicha platica ê instruc.n muchos en quienes no puede hacer eco aquella sola voz con q.e nos dirigimos al comun de la gente y Mision: muchos digo, no solo niños, sino otros, p.ª explicarme asi, *ex numero languentium, cæcorum, claudorum, aridorum*, q.e por su partic.r rudeza, vejez, y otros achaques, no son capaces de aquella forma comun q.e usamos p.ª con los demas, y asi necesitan todos estos un Angel q.e baje â mover en partic.r p.ª cada uno de ellos el agua saludable de la doctrina y enseñanza, si han de ser curados de la enferm.d de su ignor.ª. A este respeto, decia el P. S. Greg.o, hemos de considerar, q.e q.do no puede uno con una sola voz y exort.n dirigirse juntam.e â todos, cuide de instruir en la forma que pueda â cada uno en partic.r, y trate tambien de edificarlos en privadas conversac.s: *Considerandum nobis est, ut qui una eademque exortationis voce non sufficit simul cunctos admonere, studeat singulos, in quantum valet, instruere, privatis locutionibus ædificare.*

13. Para esto sera muy propio, en los Domingos, y por lo menos los dias festivos

peculiares de los Yndios, en q.e han de venir tambien, alternando, quantos estuviesen en los ranchos y en las milpas remotas de la Mision, despues de Misa, hechos en lengua, si antes no se hicieron, guiando la voz (q.do no sea el Padre) algunos muchachos, los Actos de Fe, esper.ª, y Caridad; detenerse, â mas, el rato q.e se concibe neces.° p.ª la instruc.n y enseñanza de todos estos. Se dice *despues de Misa* en modo exemplar, no porq.e no pueda hacerse â otra hora. Lo q.e sucedera muy comun entre Yndios de alg.ª rudeza, y de los q.e hayan llegado â cierta edad, es el caso q.e propone Bened. XIV. en su Synodo Diocesana Lib. 7. cap. 29, de aquel q.e aunq.e sepa y crea los misterios principales de la fe, pero respeto de los otros q.e son neces.os de precepto, aunq.e los haya percebido de algun rudo modo, pero por ser de crasa ô muy poca mem.ª, hecha aun la debida dilig.ª, no los puede aprender ô retener en su mem.ª. Sucedera muy comun esto entre Yndios, dije, y â mas, q.e aun â los mismos q.e antes los hayan sabido bien, llegados â edad mayor, se les olvide todo; y quiera Dios q.e no sea tambien de lo q.e es neces.° *necessitate medii*: pero en ambos casos, y especialm.e en el ult.°, yo no hallo otro medio, ni se q.e hallen otro V.s R.s p.ª la quietud de la concien.ª, sino el q.e presenta el mismo S.mo P. por estas palabras: *In hoc rerum statu .... curabit Parochus, ut qui eo memoriæ defectu laborat, frequenter audiat, quæ semel crasse didicit, ne ab ejus memoria penitus elabantur*: el q.e oyga frequentem.e lo q.e una vez crasam.e aprendio, p.ª q.e no se le olvide enteram.e: y esto claro esta urge mucho mas q.do corre el peligro respeto de los mister.s mas principales q.e indiqué.

14. Por lo q.e â todos estos, q.e â pesar de su vejez, ô achaques semej.s pueden bien de algun modo ir â la Ygl.ª, convendra sobre manera hacerles ir, no solo los Domingos y fiestas, sino tambien los demas dias, y q.e rezen â parte, â hora proporcionada, en idioma q.e entiendan, y se instruyan segun su capac.d y disposicion. Si no pueden ir â la Ygl.ª por fisica imposib.d, debemos suplir entonces nosotros mismos con alg.s visitas q.e les hagamos p.ª el efecto, y socorrer su necesidad espir.l, mucho mas aun q.e la corporal; no debemos abandonarlos en aquel miserable estado: serian aun mas miserables por parte de su alma q.e de su cuerpo, si asi los dejamos. No se puede negar q.e todo esto es carga, pero no podemos echarla absolutam.e de n.ros hombros. La carga de los Pastores, decia bien, y â n.ro caso, S. Bernardo citado por S. Franc.° de Sales, no es de las almas fuertes, sino de las flacas y debiles, porq.e las fuertes cuidan bien de si mismas; pero es menester cargar con las flacas.

15. He hablado, PP. y Herm.s mios, de la instruc.n y enseñanza, q.e es lo princ.l q.e N. S. Jesu Chto mando â los S.tos Apost.s por estas palabras: *Euntes docete omnes*

353 gentes: y sigue por tanto hablar aora de los S.tos Sacram.tos, p.a los q.e es dispos.n previa la instrucc.n misma. Primeram.te, respeto al S.to Bautismo me remito à lo ordenado en el n.o 3. de los puntos establecidos por el R. P. F.r Franc.co Panguá, en el tenor q.e expresa el R. P. F.r Jose Gasol en las ya citadas disposic.s. Quando vengan à bautizarse adultos casados à su modo en la gentil.d, si ambos, à saber, marido y muger, quieren hacerse Christ.s, no se pueden mutuam.te separar, sino q.e en este caso la caridad, acompañada en V.s R.s de igual dulzura, se valdrà de todos los medios suaves q.e se puedan, p.a inducirlos à cohabitar. Siempre se ha de entender esto en el caso, de q.e no se conozca haber sido nulo el matrim.o celebrado en la infidelidad, por algun impedim.to q.e lo irrite respeto de los infieles. No hay duda q.e en q.to à los gentiles exist.s en los Presid.s, y otros q.e estan sirviendo à gentes de Razon, ayudaria mucho p.a facilitarles el S.to Bautismo, è inducirlos à el, el q.e en cumplim.to de las Leyes R.s, especialm.te del Lib. 1: Tit. 1. Ley 2, 3, 5, 12, y 15, respectivam.te, se les doctrinase è instruyese, è hiciese ir à rezar con los demas presidarios à los primeros; como tambien el hacer de n.ra parte respeto à los segundos lo cumplan los amos à quienes sirven d.hos gentiles, en observ.a de la citada Ley 15; no perdiendo nosotros mismos qualquiera ocasion de hacerlo personalm.te, como peculiar de n.ra S.ta vocacion y empleo Ap.co.

16. Respeto de los gentiles ya ancianos, ò q.e por su casi total rudeza no pueden aprender de mem.a lo q.e por otra parte debieran, si pudiesen, p.a ser Christ.s; no deja de ser interesante y muy util p.a n.ra quietud lo q.e enseña Juan Jose de la Cruz, experimentado Mission.o, Trat. 2. de Bautismo, Resol. 27. Constando (asi dice al n.o 2. de d.ho lugar) q.e el infiel no puede por falta de mem.a aprender la doctrina, basta p.a conferirle el Bautismo el proponersela diversas veces en el modo dicho; y lo q.e antes dijo, fue, el q.e se le propongan sumariam.te la Fe, y los misterios principales de ella, è instruidos asi en la doctrina proceder à bautizarlos: y mas claram.te trae luego el modo de catequizarlos del M.tro Luis Lopez: „Per modum cujusdam summariæ narrationis summa fidei contenta in Symbolo eis proponenda
„ est. Deinde per modum interrogationum articuli fidei eis proponendi sunt,
„ ut excitentur ad eis respondendum: ut v. gr. interrogentur semel, at-
„ que iterum, et pluries, rerum omnium Creator an unus sit, an plures? et cum
„ responderint, quod est unus, rursus interrogentur: Iste rerum Creator, qui est
„ unus, quomodo vocatur? At cum responderint, quod nominatur Deus, rursus
„ interrogentur: An iste Deus qui est unus, sit una Persona, vel plures? Et sic
„ quærat de mysteriis Divinitatis, et humanitatis in Symbolo contentis, qui est

3.o

„ catechizat: et tandem formam catechizandi facilem inveniet, et prædictis debilibus me-
„ moriæ valde accomodam."

17. El q.e se hiciese cargo quan à pecho tomò un S. Agustin, y otros hombres, los mas eminentes en ciencia y santidad, el tratar y escribir aun libros sobre este mismo asunto de catequizar à rudos è ignorantes, no llevarà à mal el q.e yo no teniendo, sino deseando tener su mismo espiritu, descienda à particularizar asi esta materia en una region donde carecemos de aquellos doctisimos tratados q.e ellos escribieron. Lo q.e importa pues es, q.e en el t.po q.e se les tiene disponiendo p.a el Bautismo, se les propongan, si se puede con similes y con la claridad q.e alcanzen, los misterios, explicandoles juntam.te los motivos en q.e estriban la Fe y demas virtudes theologales, del modo q.e se dijo Art. 11, y esforzandose, especialm.te en los dias proximam.te anteriores al d.ho Bautismo, à q.e arrepentidos de los desordenes del gentilismo, à q.e deben renunciar, se muestren dociles y preparados à observar enteram.te las oblig.s de Christ.s. Pero despues de bautizados, segun la cautela q.e se notò al Art. 13, debe s.pre cuidarse el q.e oygan frequentem.te lo q.e se les hizo concebir del modo expuesto, y no queden hechos unas tablas rasas.

18. Seria muy util y de mucha luz p.a confes.s de Yndios, el q.e estuviesemos enterados de lo q.e sobre ellas instruye el anteriorm.te citado Yll.mo Granados en un breve confesional ò metodo de confesar, q.e trae p.a ellos en su mencionada Pastoral al Art. 51: no serà muy dificil q.e V.s R.s puedan tenerla p.a su lectura, q.e les podra ser muy provechosa por su erudicion y doctrina acomodable en mucha parte à n.ro ministr.o: se q.e la hay en varias Misiones. Lo q.e yo dire por aora es, q.e no puedo aprobar el atraso en q.e todavia se halla alg.a, ò alg.s Misiones, en orden à las confes.s del cumplim.to pasqual. Solo he visto uno ù otro informe del año pasado ult.o, y esto no de of.o, pues no me creia aun bastante autorizado q.do hubiera sido t.po, pero solo ello me diò harta materia p.a el desconsuelo.

19. Yo bien creo, mis amantis.s PP., q.e si no se les compele en su modo à los Yndios serà bien raro, ò ning.o, quien de motu proprio se determine à confesarse en alg.s Misiones. Pero q.e hay q.e extrañar en esto? Quantos de la misma gente q.e se llama de Razon no estarian igualm.te sin cumplir con el precepto, si tambien en su manera no se les compeliese? La difer.a està, à lo q.e me parece, q.e à muchos de razon les obliga, fuerza, y aun arrastra no pocas veces la conminacion del castigo temporal q.e temen llovera sobre ellos si no cumplen; pero à los Yndios ni aun tanto es menester. Un simple aviso del dia antes, y de q.do es ya la hora de q.e vayan à la Ygl.a, es muy bastante, en lo q.e no hallo mas inconv.te q.e en q.e llamados y avisados igualm.te de los Alcaldes, como se acostumbra, vayan en dias festivos à cumplir el precepto de la Misa. La industria del confesor, ayudandose de la div.a gr.a, es la q.e debe esforzarse en suplir q.to està de su

355 parte la falta de dispon. con qe vengan tal vez, y hallar bajo aquel terreno inculto el tesoro escondido de la imagen de Dios, aunqe desfigurada y borrada por el pecado; y su trabajo, sostenido del mismo divo influjo, hará no pocas veces, bien sea por entonces ò con el tpo qe se tome pa su mejor dispon., el qe vuelva à su antigua belleza y hermosura.

20. Siempre será muy importe, advierte el supracitado Y. Sr, aunqe se conozca qe sabe el Indio en su modo los misterios, especialme los neces. necessitate medii, explicarselos, siquiera haciendo con el los Actos theologales, como queda dho antecedentemte. Pero si no sabe los referidos misterios de necesd de medio, se le podrá absolver sin mas? De ningun modo, sin qe nadie pueda dudar de ello. Sin meterme pa esto à explicar la propon. condenada, analoga à la materia, miremos lo qe ordena Bened. XIV. en su varias veces citada Bula Etsi minime dirigida à los Obpos. „Curabit Epus ut Sacer„dos excipiens confessiones fixum illud immotumque animo habeat, invalidam esse ab„solutionem sacramentalem, quam cui ignoranti res necessarias necessitate medii im„pertitur, nec posse homines Deo per hujusmodi Sacramentum reconciliari, nisi prius „exclusa hujus ignorantia caligine ad cognitionem fidei educantur."

21. Pero ya veo por tanto aqui el embarazo y dificd qe se podrá presentar pa la confesion de muchos Neofs, qe por su natural rudeza y poca capacd se hallaran tal vez en dha ignora, en particr, por exemplo, de los mistes de la Trind y Encarnacion. Pero oygamos lo qe asegura uno de los doctos y acreditados Theologos: por su Theologia y Moral: à saber, el P. Thomas Charmes, Autor nada laxo: este pues en su Theologia universa dedicada al mismo Smo P. Bened. (quien por su parte le distinguió con dos Breves Apcos, dandole en ellos gracias de su oferta, y de haber dedicado la Obra à su nombre) en la respuesta à otra igual objecion responde asi, y disuelve la dificd prest: „Nullus est adeo rudis, quin paulo ante absolutionem „possit edoceri circa mysteria de quibus agitur, cum non requiratur, ut memoriter ea „reddat, sed satis sit ut dicat se ea credere, ubi Confesarius ipsi ea per interrogatio„nem proposuerit; v.gr. Credis tres esse Personas Trinitatis; credis &c. Ita Ritual„Tulense pag. 126." Hasta aqui el dho P. Capuchino Charmes. En una palabra: el mismo medio qe deciamos al Art. 16. por respeto del Bautismo, qe podia bien conferirse à los qe se conoce qe de ningun modo podrán aprender los mistes de la fe de mema por su particr rudeza ò vejez, se dice aqui deberse practicar respeto à la Confesion; y lo uno se confirma con lo otro: y ved aqui, PP. y Hermos mios, como à pesar de la rudeza, torpeza, y poca capacd de muchos Indios, se les puede administrar el Sacramto de la Penitea, aunqe por otra parte sea cierta y constante la doctrina de no poderse conferir la absoln al qe ignorare los mistes neces. necessitate medii, como lo define el ya mencionado Papa Bened. XIV. Pero aun se podria, y se deberia echar ma-

no de la absoln sub conditione en algs casos qe se dudase de su capacd, con solo que pusiesen materia mere dudosa, si no se puede otra. 356

22. Para todo ~~esto~~ ayudaria mucho, y ahorraria no menos el trabajo en gran parte al Confr, el qe antes de confesarse por algs dias no solo se les explicase, en el idioma qe entiendan, lo qe es la Confn y demas neceso, como supongo lo harán generalmte VV. RR. en cumplimto tambien de lo qe está ordenado antecedentemte en las ya antes insinuadas disposics del tpo del R. P. Gasol, sino qe à todos juntos del mismo idioma se les propusiesen motivos de arrepentimto de sus pecados, y del proposito; y asi de este modo dispuestos antecedentemte, se presentasen à los pies del Padre.

23. Pero como se confesaran los de lengua ò idioma qe no entendemos? Exhibire pa esto un Decreto de la S. Congr., cuyo tenor à la letra es como se sigue, segun lo trae el P. Buenava Staidel en el Apend. De Orientis Eccla circa Penitentiam disciplina, en sus Notas à la Moral del P. Antoine. „Proposito anno 1631. sequenti dubio: „Qua ratione se gerere debeant Missionarii cum pœnitentibus quorum idioma igno„rant? S: C. die 10. Febr. 1668. respondit, Missionarii hortentur pœnitentes ignaros „idiomatis Missionariorum ad adhibendum interpretem, per quem confiteantur omnia „peccata: quod si nolint saltem confiteantur aliqua per interpretem, et reliqua per „nutus et signa quantum possunt, quod si nulla velint per interpretem confiteri, confi„teantur per signa et nutus omni meliori modo sicut fit cum mutis; sed Missionarii cu„rent addiscere ex unaquaque lingua ibi usuali illa pauca verba qe sunt necessaria „ad explicanda præcipua peccata contra Decalogum, et contra quinque præcepta Eccla." Y vease aqui confirmado lo qe se decia en el Art. 4. y antecs, pues encarga el Decreto se ve qe se aprenda algun tanto, no precisamte de un idioma, sino ex unaquaque ibi usuali.

24. Pero debere advertir, qe aunqe pa confesar gente de alga instrucn bastaria el saber lo preciso pa entender los pecados mas comunes ò gruesos, como da à entender el Decreto, pero pa confesar gente de poca ò ninga instrucn y capacd, se hace neceso el proponerles los mistes à lo menos princips, como queda dho, moverlos, y disponerlos al dolor neceso, y tener por tanto las formulas precisas pa ayudar à esto al penitente, aunqe uno no sepa mas de su idioma. De este modo PP. y HH. mios, qto no se tendria adelantado tambien pa el articulo de la muerte, y pa mayor segurd de la confesion qe se hace en aquella hora! Dejo à la considern de VV. RR., qe el hacer entonces lo qe nunca se ha hecho, aunqe no es imposible, si muy dificil.

25. Por ultmo, pa mas expedicion de este Sacramto respeto à los Yndios, y pa obviar qualquiera duda qe se pueda originar en qto al privilo de absolverlos de todos los casos reservados, aunqe lo sean especialme à la Silla Apca, qe segun el tenor

357 del mismo Privilo qe lo trae el Catecismo del ultmo Conc. Mexicano pa uso de los Parrocos, requiere nombramto y diputacion por los Prelados pa ello; yo desde ahora doy quantas facultes pueda en el asunto; y designo pa ~~[illegible]~~ quanto alcanzen mis facultades, à todos los Mntros actuales, ò qe lo fueren, incluyendo à los Supernumes, sin restriccion ni limitacion alguna, sin perjuicio de todo otro privilo qe nos competa.

26. Sigue al Sacramto de la Confn ò Penita, el de la Comunion, ò Eucaristia: sobre el qe el Conc. Mexic. 2. Lib. 3. Tit. 2, como lo veo en el Manual de Venegas, manda apretadame à todos los Parrocos qe diligenteme enseñen à los Yndios y los instruyan sobre la esencia y eficacia de este Sacramto, pureza de concienca y reverca interior del alma, con qe deben prepararse pa recibirle: y qe à los qe hallaren dispuestos y preparados (principalme qdo estan enfermos) no consientan se les niegue; porqe no pasen de esta vida sin tan importe Viatico. Con mas particd y distincion sobre ello el Conc. Limense: pondre aqui las palabras del qe creo sea el 3o de aquella Ciudad en el tenor qe las trae el Yllmo Montenegro Lib. 4. Trat. 4. Ses. 3. no 15. Quos autem Parochus et satis instructos et correctione vitæ idoneos judicaverit iis saltem in Paschate Eucharistiam administrare non prætermittat: aqui condena bien claramte todo extremo: ordena la Sta Comunion, como se ve, en tpo de Pasqua, ò cumplimto eclesiastico con las expresadas condiciones: de su tal qual instrucn à su modo tosco y rudo, qe esto indica el satis; y la correcn ò enmienda de su vida, qe es lo principal: y faltando por consiguiente esta, aunqe tenga toda la convene instrucn, dispone en ello mismo, bien se ve, el qe se le niegue.

27. Pero aun pa mayor claridad de este Decreto advierte el mismo Conc. los motivos porqe se les debe negar à unos la misma sagra Comn qe concede à otros, por estas palabras: Cum requirat tanti Sacramenti communicatio conscientiæ munditiem quam turpitudo ebrietatis, et concubinatus, et multo magis superstitionis nefariæ prorsus labefactat. Requiere pues el Conc., y requiere muy bien, la enmienda de sus borrachs, amancebs, supersts; y en estos claro està, se entienden otros vicios ò pecados graves, especialme de habito ò costumbre en qe no se vea dha enmienda ò correcn: de forma qe lo princl à qe se ha de atender ha de ser, no tanto al padron de los qe son de comunion, como al tenor de su vida y costumbs, pa juzgar conforme à ellas, si debe ser admitido, ò no, à la sagra mesa, ò comunion.

28. He hablado de la Comn qe se da por cumplimto anual de la Ygla; porqe qdo se da de Viatico al qe estuviere enfermo graveme, no debemos pedir tanto, ni esperar asi pa administrarle. De aqui es qe el mismo Conc. Lim. donde dispone dar la Comn Pasqual à los Yndios, pe con la circunspn y condics qe hemos visto; qdo habla del Viatico de los enfermos, manda en el tenor de palabras qe trae el

4o mencionado Sr Montenegro en el citado lugar al numo 11: „Sancta Synodus severe „ præcipit omnibus Parochis, ut extreme laborantibus Yndis atque Æthiopibus Viaticum mi„ nistrare non prætermittant, dummodo in iis debitam dispositionem agnoscant, nempe „ fidem in Christum, et pœnitentiam in Deum pro suo modo.” No pide mas, como se ve, qe fe en Jesuchto, y penita en su modo. De la penita ò arrepentto, ya se deja considerar, qe si uno le ha absuelto, es porqe supone tenerle: en qto à la fe en Chto, aqui es qe debe uno esforzarse en proponer al enfermo, como aquello qe ha de recibir es el mismo Jesuchto, aunqe no le vea, ni sienta, del mismo modo qe se dijo antes de los otros misters, ò Actos de fe, qe se le han de ir proponiendo; pa qe haga siquiera por entonces à su modo el qe pertenece à aquel Sacramto qe debe recibir, qe esto basta, si se conoce en el alguna capacd de discernir el Sacramto de qualquier otro manjar comun; y se lograria ~~mucho~~ mucho mas todo si qdo estan sanos, y ven comulgar à otros, se les dijese con oportund qe cosa era, y pa qe, aquello qe recibian en el Altar con tanto temor y reverencia las gentes.

29. Muy amados PP. y HH. mios: Si atendemos la ternura, la benignd, y provida solicd con qe la S. Ygla nra augusta Madre, enseñada del celestl esposo y divo Pastor, procura socorrer à todas sus ovejas contra los insultos del lobo infernal en aquel tpo y terrible hora, relajando pa esto las leyes y disposics de prima considn, debemos deponer todo temor y atraso en el asunto. Consideremos pa lo mismo, qe sin faltar à la debida revera, piedad, y relign, en especiald contrayendonos al artic. de la muerte, ò su propo peligro, podemos decir con verdad ser los Sacramts por los hombres, y no los hombs por los Sacramts.

30. Nuestro justo temor, à mi entender, debe ser, qe por un indiscreto deseo de mayor revera, qe la esencial qe se ha dho, pa recibir el Sacramto, ò talvez, por no embarazarnos en el trabajo de administrarle, qe no debo suponer, privemos à muchas almas, qe à poco trabajo podrian hacerse capaces, del necesio Viatico de su vida: como le llama el Can. 12. del Conc. Niceno à la sagra Eucaristia en el articulo de la muerte.

31. No ha dejado de notarse de algs celebres Escritores el reprobable estilo de negarse, mas de lo qe fuera justo, la Comunion en algs partes de la Amerca. Juan Jose de la Cruz le llama intolerable abuso, y qe ha echado grandes raices por dha parte del mundo. El Yllmo Montenegro harto dice en toda la Ses. 3. Lib. 4. Trat. 4. Y lo mismo parece lo da à entender tambien el Conc. Limense, qdo expidio su Decreto en los rigurosos terminos qe hemos citado, mandando se administrase el Sagr. Viato à Yndes y Etiopes, ò Negros. En suma, no dejemos de administrarle à qtos despues de confesados juzguemos capaces de poderlos excitar à algun acto de creencia de tan celestl Sacramento: en ello no haremos sino obedecer à las justas determs de la Ygla declaradas y promulgadas por los sagrs Concs, por los Pastores, y por el mismo Ritual Romano.

32. 35 No pienso sera fuera de proposito advertir aqui lo qe à cerca de la aplicacn de la
Yndulgencia in artic. mortis hay de partic.r en la formula prescrita por el Papa Be-
ned XIV, y es qe requiere como dispon y prepacn, y como obra qe impone pa el efecto
de su consecucion, el qe el enfermo reciba resignado y con pronta voluntad de mano
del Señor la muerte qe su Magd le envia; pa lo qe manda su Santd à los Sacerds qe
auxilian à los moribundos ò les administran los Sacramts, el qe procuren de todos mo-
dos excitarlos à nuevos actos de contricion de sus pecados, amor de Dios, y especialme à
la dha resign y prontitud de animo, ò volund. Sobre este mismo tenor esta dispues-
to tambien por su Santd la formula misma inserta en nras Bulas Apcas qe la tra-
en ya los nuevos Rituales: la qe por tanto debe guardarse en todo puntualme, y con
mucha especiald en orden à excitar à dhos actos de contricn, de amor de Dios, y de
resign ò conformd con la volund del Sr respeto de la muerte qe le envia; de lo
contrario no guardando la dha formula se expondria à una clara nulidad la
Yndulga, segun el principio admitido de la Theologia quod Yndulgae tantum
valent quantum sonant. Otra cosa es qdo la proximd de la muerte no da treguas
de tpo, en cuyo caso expresa igualme la misma formula lo qe deba hacerse.

33. Nada sera en vano quanto podamos hacer en bien de nros Neofs, con especiald
en tpo de su ultra enfermd. Este es à la verdad, à lo qe yo entiendo, el tpo de la co-
secha de sus almas, y qdo spre por lo comun se lograra nro trabajo. Entre otras gen-
tes y naciones del mundo, como la Cochinchina, Maduré, la Gran China, y de-
mas semejs, en haber reducido à una nacion al conocimto de la verdad, haber-
la convertido de la adoracion de los idolos, y hecho recibir el Sto Bautmo, se pu-
ede decir qe ha desempeñado, y aun casi ~~[tachado]~~ consumado felizme, el Misionro el
ministro de su vocacion; po no asi nosotros. Con administrarles el Sto Bautmo à
nros Yndios sin mas, multiplicariamos gente, po no à propocn acrecentariamos
la alegria à la S. Ygla: Multiplicasti gentem, non magnificasti lætitiam. Desps
qe hayan recibido el Sto Bautmo, es qdo entre las lagrimas de pena y dolor que
nos causa la incultura del terreno, tenemos qe ir sembrando, no menos pa
sus almas, qe lo hacemos pa sus cuerpos; y solo esforzandonos en encaminar à
costa de solicitudes, cuidado, y fatigas esta nra mies à los graneros celests, llevaremos
en corona de alegria y gozo manojos pingues de abundte espirl cosecha.

34. Pues mis Venls PP. y amants HH; no los abandonemos pa esto, con particd en tpo
de su enferd y necesd mayor: visitemoslos frequentemte entonces, y no les neguemos
el auxo oportuno. Ya se ve qe pa esto, como igualme pa darles el Sto Viatco,
ayudaria en gran manera el formar alga pieza de enfermeria u hospital
donde se les tuviese mas à mano. La dispon mas ventajosa y mas util, suele

tener de ordinro sus embarazos pa realizarse, ò ponerse por obra, y esta de juntarlos
en una acomodada pieza pa asistirlos mas oportunamte en lo templ y espirl du-
rante su enfermd, es de clase supr en utild por muchos respetos, pa qe no pueda
tambien tener los suyos. Por aora prescindo de lo qe mira à la convente y salud cor-
poral, y ateniendome solo à la espirl por este momento, con esta dispon, con las
convenls ordenes qe se den, se puede cerrar la puerta à varios actos supersticiosos
especialme en algs Misiones (y quiera Dios no sea en todas) qe desps de haber re-
cibido el enfermo los Sacramts, y aun tal vez estando pa morir, por exercitarse
en ellos, pueden al zeloso Mintro dejarle en justo recelo de su salvacion.

35. Yo no hago mas qe dejar à la justa y religa considn de VV. RR. el qe decidan, si los
obstaculos y embarazos qe puedan intervenir pa efectuarse la referida dispon,
sean superiores y deban prevalecer à sus evidentes ventajas; ò si por lo contrario, un
modo suave y buen trato qe sepa con alga prudte condescenda hacer qdo corres-
ponda excepn de este ò de aquel enfermo de la regla genl de los demas, pueda
vencer y superar ~~[tachado]~~ los alegados inconvs; como en efecto lo ha logrado felizme alga ù otra
Mision qe asi lo ha practicado. Y contrayendome en particr aora à donde se ten-
ga la infeliz experca de qe se exercitan en el lance y peligro de la muerte los Neofs
en algs actos idolatricos, invocacs al demo, u otras graviss superstics, yo à la
verdad no hallo otro remedio qe el expuesto, pa mirar por la salvn de aquellos mi-
serables engañados asi del demo, y evitar el fatal riesgo de su eterna ruina y perdicion.

36. Por lo relatvo à las gentes no Yndios, dire à VV. RR. ser cierto, qe no somos nosotros ver-
daderamte sus Parrocos, pues nos falta titulo qe nos constituya; po hacemos sin em-
bargo este ofo por facults qe se nos han dado por los Soberanos Pontifs, y comisio-
nado por S. S. Yltma ~~[tachado]~~ las suyas pa ello: siendo pues ofo de Parroco y oblign
suya imprescindible el alimentar y pastar su rebaño como propio Pastor, pre-
dicando, enseñando, y administrando los Stos Sacramts; todo esto corre de nra
cuenta respeto tambien de las dhas gentes. Por tanto hemos de cuidar de no o-
mitir, qto buenamte se pueda, la platica doctrinal de Domingos, y demas dias festi-
vos qe corresponda, asi en las Misiones como en los Presidios, en la forma qe ordena el Sto
Conc. de Trento; y si por las ocupacs, ù otro qualquier motivo qe fuere, se hace dificil [ilegible]
ò muy pesado el predicar de mema, se leera algun libro propio pa ello, y de eleccion,
advirtiendo y corrigiendo despues de su lectura lo qe parezca digno de ello, aunqe no
sea en forma oratoria, sino en tono llano y familiar.

37. Siempre respeto del comun de las gentes, hemos de considerar la predicn de la diva
palabra como cosa de primra necesd; y asi la misma Ygla, qe excluye à muchos de la
asista à la Sta Misa y divinos Ofs, à ningo excluye de oir la diva palabra: en cuya con-

probacion asegura Lhoner, q.e si en un Pueblo no hubiera Misa en treinta años, y en otro faltára la predic.n ó doctrina este mismo tpo, este Pueblo estuviera mas perdido q.e el primero: asi advierto con particul.d, q.e de ningun modo cumpliremos con el ofc.o y minist.o q.e se nos ha encargado, con solo q.e se diga Misa en los Presid.s por algun Mnro q.e esté alli de huesped, sino predica ó lee, segun se ha dho, los Dom.s y demas dias festivos solemnes, sino q.e deberan suplir esta falta los Mnros de la Mis.n inmed.a q.e estan encargados del mismo Pres.o, excepto spre algun caso raro q.e no debe entrar en cuenta regular.

38. No nos podemos escusar de acudir al pronto socorro á qualquiera hora q.e nos llamen á administrar los Stos Sacram.s, sea á casa, rancho, ú otra parte; á ello nos urge no solo la voluntad y expresas intenciones de su Mag.d, manifestadas por respeto á las Doctrinas en las Leyes de Indias Lib. 1. Tit. 15. Ley 30, con q.e descansa en nosotros tambien su R.l conciencia; sino q.e no menos por el empleo ó exerc.o de nro Ap.co minist.o, cuyos limites no se ciñen á determinada casta de gentes, sino q.e somos por el deudores á todos, como decia el Apostol, atendiendo spre á la mas grave y urgente neces.d, q.e qdo esta ocurre no debemos tener reparo en dejar sola sin Padre la Mision, si asi da el caso, dando las ordenes q.e permite el tpo á fin de evitar todo desorden en el interin.

39. Mas p.a q.e no suceda esto frequentem.e, á lo menos no demos ocasion con largas y voluntarias ausen.s de la Mision de nro destino. Asi como es conducente y muy util á su tpo la salida del Mision.o á otra Mision, aun por solo objeto de honesto desahogo, y se aprende no poco p.a el propio gov.o con la mutua comunic.n fraternal; asi es de mucho perjuicio, especialm.e al bien espir.l de las Misiones, el detenernos tpo notable la vez q.e salimos, ó el salir sin la debida consid.n, aunq.e sea á la Mision inmed.a; pues igualmente se verifica la falta del pasto debido á nras ovejas, á q.e nos estrecha el destino de nra vocacion, nos fuerza nro minist.o, al q.e nos obligamos en el acto mismo de q.e quisimos cargarnos de el, y de q.e tendremos q.e dar algun dia estrecha cuenta: en un asunto de tal grav.d é import.a no pienso yo tener q.e decir mas, p.a q.e no dejen de creer V.s R.s gravem.e oneradas sus concien.s spre q.e se salga de lo justo.

40. Y porq.e no haya quien se oculte del benefico calor de nro zelo Ap.co, extendamosle tambien sobre los detenidos en los Presid.s, q.e qto mas infelices, tanto mas merecen nuestra compasion, solic.d, y amparo: seria faltar á las soberanas determin.s de su Mag.d, si ocupados solo en el trabajo q.e se les da por correccion de su indocil.d ó desenfreno, carecieran de toda instruc.n y de los recursos espirituales ordin.s p.a la enmienda de sus vidas. Se tendra pues cuidado de confesarlos en tpo de cumplim.to de Yglia, pero trabajando en instruirlos alg.s dias antes, valiendose tambien, si hay oportun.d, de interprete en qto se pueda, p.a darles á entender lo q.e de otro modo no pueden, y se juzgue neces.o p.a su salv.n; por lo q.e seria muy conducente aun entre año, á

5.o

mas de q.e procuremos de nra parte el q.e se les haga rezar diariam.e, el explicarles, á parte á ellos en ocasiones, acomodadam.e á su capac.d é intelig.a

41. Jesu Christo nro S.r fue enviado, como lo habia dho antes de el Ysaias, á predicar á los cautivos indulg.a, y soltura á los encerrados y oprimidos: siendo pues nosotros enviados del mismo div.o Redentor, asi como lo fue el mismo de su Eterno Padre, no olvidemos á su tpo este acto tan propio de nra mision Ap.ca. Aunq.e no pretenda yo q.e mis operac.s deban ser norma p.a los demas, el estilo q.e yo he guardado en esto ha sido, el detenerme con ellos despues de Misa en la misma Yglia alg.s Dom.s ó fiestas, á medida del tpo q.e me daban las ordin.s ocupac.s, y tal vez cercenando algo de ellas, p.a explicarles ó por mi, ó si se ofrecia tambien por interprete á quienes este alcanzaba, en estilo apto á su intelig.a, quanto se podia: porq.e spre es cierto, q.e el alimento, qual es el pan de la doctrina, ha de ser proporcionado al estomago q.e lo debe digerir. Pero todo lo dho, ya se ve, aumenta por muchos respetos el peso de las Misiones de Presidio, por cuya razon espero spre en mi tpo de tener consid.n de señalar por mi, ó por suplica al R. P. Presid.e algun otro Padre q.e por los dias q.e parezca antes de semana S.ta ayude á los Mnros de aquellas, y se reparta asi algun tanto el trabajo.

Pref.ra

42. Sin embargo de todo lo dicho, spre es cierto, q.e nunca puede hacerse en los Presid.s lo q.e puede el Padre propio en su Mision con los Neof.s; por lo q.e importa q.e qdo se juzgue q.e han estado tpo suficiente p.a su castigo ó correc.n, supliquen é insten los respectivos Mnros al S.r Gov.r, ó á los Gefes á quienes corresponde, p.a su soltura y libertad; lo q.e no llevaran á mal dhos Señores; y qdo no suceda q.e se verifique aquella mas pronto, no hay duda q.e daremos en ello á entender q.e los amamos como verdaderos Padres, y q.e hacemos lo q.e estos hicieran por sus hijos: y generalm.e procuren spre V.s R.s, como se lo suplico en el Señor, tener sus Neof.s recogidos, en qto puedan, en su Mision; pues solo asi se puede bien lograr el fin de nro minist.o: y con dific.d fuera de ella se veran mejorados de ordinario.

43. No me propuse tratar en partic.r del gov.o temp.l de las Misiones. Conocen bien V.s R.s ser un exerc.o neces.o, y un medio indispensable en el estado presente p.a nro fin espir.l, y encaminandose á este fin q.e es la mayor caridad, como respondio la V.e M. Maria de Jesus de Agreda preguntada en el caso, es todo muy grato á nro Señor: lo q.e importa, y se debe absolutam.e, es no tomar las temporal.des con tal ardimiento, q.e nos diviertan á nosotros y á nros Neof.s de aquel fin p.a q.e se han tomado. En Martha llamó solicitud á su turbacion la Mag.d de Christo, en medio de ser lo q.e hacia Martha p.a asistencia suya: y muy á nro caso, lo q.e dice el Yllmo S.r Valero, y les propongo yo á V.s R.s: el exemplar de la M. S.ta Teresa. Andaba la S.ta con alg.a congoja de si tendria, ó no, sitio bastante p.a la fundacion del Convento de Avila; la reprendio su Mag.d, y la dijo: O codicia del genero humano, q.e aun tierra piensas te ha de faltar!

"Haced reflexion sobre ello (dice aqui el mismo Sr. Valero): lo qe deseaba la Sta. era unica-
"mente el sitio preciso pa. un Convento de Carmelitas Descalsas qe tanto habian de alabar
"â su Magd., y no lo deseaba por malos medios; y no obstante, este deseo fue tenido y repre-
"hendido por ambicion."

44. Vemos aqui claro, qe aunqe el fin sea bueno, y no malos los medios, podemos todavia errar en su uso; y lo sera mucho, si venimos por su nimia solicd. â apagar el espiritu de la sta. oracion y devocion, â qe todas las cosas temporales deben servir, como nos dice nro. Sto. Padre. Mas si asi es aun por la solicd. pa. lo necero., qe se podra decir, si nos desvelamos por lo superfluo? Que, si engolfados todo en negocios y asuntos del siglo, hurtasemos las horas, los dias, y tpo. al cumplimto. de nras. muchas obligacs., estudio de la Moral, y demas instrucn. necesa. â nro. estado, y ministo.? Que, si por emprender afanes sin tiento, sin medida, sin considern.; por emprender afanes, repito, qe tomandose sin la debida circunspn., mas bien qe socorrer la necesd. propia y de los Hermanos, llegaran â fomentar la intempera. de muchos de la tierra; fuesemos menos solicitos de la instrucn. y porte de christianos de nros. Neofs., qe no de hacer qe cumplan sus destajos y acaben sus tareas, mas de lo qe nos esta mandado? Unum est necessarium: un pasar moderado, una mediania regular: este es el unum necessarium; y temo qe el punto en qe llegasen â una grandeza irregular las Misiones, no fuese el de la epoca qe señalase su proxima ruina.

45. Pero â donde voy? Acaso contra la protesta qe hize al principio me olvido yo en quanto expongo del caracter respetable de las personas â quienes me dirijo? De su conocida religiosd., de sus supers. luces, de su ilustracion, acreditado zelo, y larga experiena. en las cosas del ministo.? No PP. amantiss.: lejos de VV. RR. el creer, quiera acusar yo aqui â quienes me aventajan mucho en todos estos dotes y qualidades: lejos igualme. por tanto, el creer suponga yo qe ignoren VV. RR. alga. parte de lo que he expuesto por todo. Lo qe he pretendido es, presentar en esta mi Carta, como bajo un punto de vista, lo principal qe concierne â las obligacs. de nro. ministo., aunqe por otra parte nada se oculte â VV. RR.: y como la quinta esencia del espiritu de los Superiores sean sus Cartas Pastorales, como se explicaba un sabio Prelado de esta parte del mundo, y expriman en ellas todo el jugo de su doctrina, asi nada sera estraño qe haya +querido abrazar en esta mia tantos diferentes puntos, y qe por tanto me haya alargado mas de lo qe hubiera querido: son quantos se han tratado muy esenciales, y qe directame. miran al desempeño cabal de nro. ministo.: puntos qe pa. hablar muy perfuntoriame. de ellos, valdria pa. eso mas, tal vez, no hablar nada. En suma, era necesro. qe VV. RR. me conociesen; y qe pa. esto, yo me diese â conocer por voz qe explicase los sentims. qe me poseen, y qe la oyesen y +entendiesen VV. RR.

46. Y en esto ya mis PP. y Señores permitanme, qe les suplique, el qe teniendo presente la maxima tan enseñada ê inculcada de nro. Serafo. Patriarca, y qe no menos la mostro sre. por su propio exemplo, sin atender a la persona qe les habla aqui, atiendan solo el ministo. qe exerce al presente. Si miran â la persona, qe hallaran sino sobrados motivos de desatenderla y despreciarla? Pero si atienden su ministo., no dudo qe como verdaderos hijos de tan amantisimo Padre, venerando al mismo Señor qe le ha conferido, aunqe indigno, oiran con atencion las presentes advertss., las recibiran con dignacion, y perdonaran con caridad qualquiera defecto qe hallasen respeto de la energia y claridad qe pedia lo grave del asunto, y mucho mas, si â pesar de la rectitud de mis intenciones, hallaren faltar en algo al decoro y respeto qe exige de mi lo sagrado de sus personas.

47. Por lo demas, por lo qe toca â lo advertido, determinado, ô declarado, puedo decir, nada casi ser mio: VV. RR. son testigos qe les he hecho presentes, no las propias ideas de mi imaginacion; sino las decisiones de la misma Sta. Ygla., ô bien las qe dimanan de autoridad qe debemos venerar todos, ô de las fuentes puras de doctrina que les he propuesto.

48. No resta ya mas, mis sre. Vens. PP. y HH. muy amados, sino el qe conformes y unidos todos en un mismo sentir, y en un mismo espiritu, trabajemos en desempeñar la grande obra qe se nos ha confiado: es sin duda la mas agradable â Dios, y el qe tratase con recta intencion, y corazon puro y sencillo de convertir â Dios al pecador, salvara su alma, y Dios le perdonara sus pecados, como nos lo dice Santiago: Qui converti fecerit peccatorem ab errore viae suae, salvabit animam ejus â morte, et operiet multitudinem peccatorum. Grande excelencia resplandecer en el cielo por toda la eternd. como brillantes estrellas, los qe instruyeron, enseñaron, y predicaron â muchos el camino de justicia! Pero si queremos aun consuelos pa. lo presente; qual no debe ser el nuestro al considerar, qe haciendo resonar el sonido de la predicacion evangelica por estos extremos de la tierra, aseguramos por nra. parte â la Sta. Yglea. el augusto caracter de Catolica, y con nuevos hijos qe â costa de nuestros sudores y fatigas le agregamos cada dia, reintegrando las perdidas de otras partes del globo, enjugamos en mucho sus lagrimas? No podremos bien decir, qe qdo. otras muchas naciones de la tierra enredadas en los negocios del mundo y conveniencias sensuales, escusandose del banquete evangelico se hacen indignas de el, estas nras. gentes por su total barbarie, miseria, y desasimiento muy propiame. como otros pobres, debiles, y estropeados del mismo Evangelio, quiere el gran Padre de familias sean substituidos â aquellas, y llenen la gran casa del convite celestial? Nosotros somos los siervos enviados pa. esta obra, Vens. PP. mios y

363

,, Haced reflexion sobre ello (dice aqui el mismo Sr. Valero): lo qe deseaba la Sta era unica-
,, mente el sitio preciso pa un Convento de Carmelitas Descalsas qe tanto habian de alabar
,, â Su Magd, y no lo deseaba por malos medios; y no obstante, este deseo fue tenido y repre-
,, hendido por ambicion. ,,

44. Vemos aqui claro, qe aunqe el fin sea bueno, y no malos los medios, podemos todavia errar en su uso; y lo sera mucho, si venimos por su nimia solicd â apagar el espiritu de la Sta oracion y devocion, â qe todas las cosas temporales deben servir, como nos dice nro Sto Padre. Mas si asi es aun por la solicd pa lo neceso, qe se podra decir, si nos desvelamos por lo superfluo? Que, si engolfados todo en negocios y asuntos del siglo, hurtasemos las horas, los dias, y tpo al cumplimto de nras muchas obligacs, estudio de la Moral, y demas instrucn neceza â nro estado, y ministo? Que, si por emprender afanes sin tiento, sin medida, sin considern; por emprender afanes, repito, qe tomandose sin la debida circunspn, mas bien qe socorrer la necesd propia y de los Hermanos, llegaran â fomentar la intempera de muchos de la tierra; fuesemos menos solicitos de la instrucn y porte de christianos de nros Neofs, qe no de hacer qe cumplan sus destajos y acaben sus tareas, mas de lo qe nos está mandado? Unum est necessarium: un pasar moderado, una medianía regular: este es el unum necessarium; y temo qe el punto en qe llegasen â una grandeza irregular las Misiones, no fuese el de la epoca qe señalase su proxima ruina.

45. Pero â donde voy? Acaso contra la protesta qe hize al principio me olvido yo en quanto expongo del caracter respetable de las personas â quienes me dirijo? De su conocida religiosd, de sus supers luces, de su ilustracion, acreditado zelo, y larga experiena en las cosas del ministo? No PP. amantiss: lejos de Vs Rs el creer, quiera acusar yo aqui â quienes me aventajan mucho en todos estos dotes y qualidades: lejos igualme por tanto, el creer suponga yo qe ignoren Vs Rs alga parte de lo que he expuesto por todo. Lo qe he pretendido es, presentar en esta mi Carta, como bajo un punto de vista, lo principal qe concierne â las obligacs de nro ministo, aunqe por otra parte nada se oculte â Vs Rs: y como la quinta esencia del espiritu de los Superiores sean sus Cartas Pastorales, como se explicaba un sabio Prelado de esta parte del mundo, y expriman en ellas todo el jugo de su doctrina, asi nada sera estraño qe haya (querido) abrazar en esta mia tantos diferentes puntos, y qe por tanto me haya alargado mas de lo qe hubiera querido: son quantos se han tratado muy esenciales, y qe directame miran al desempeño cabal de nro ministo: puntos qe pa hablar muy perfuntoriame de ellos, valdria pa eso mas, tal vez, no hablar nada. En suma, era neceso qe Vs Rs me conociesen; y qe pa esto, yo me diese â conocer por voz qe explicase los sentims qe me poseen, y qe la oyesen y (ten)diesen Vs Rs.

364

46. Y en esto ya mis PP. y Señores permitanme, qe les suplique, el qe teniendo presente la maxima tan enseñada ê inculcada de nro Serafo Patriarca, y qe nos menos la mostro sîpre por su propio exemplo, sin atender la persona qe les habla aqui, atiendan solo el ministo qe exerce al presente. Si miran â la persona, qe hallaran sino sobrados motivos de desatenderla y despreciarla? Pero si atienden su ministo, no dudo qe como verdaderos hijos de tan amantisimo Padre, venerando al mismo Señor qe le ha conferido, aunqe indigno, oiran con atencion las presentes advertes, las recibiran con dignacion, y perdonaran con caridad qualquiera defecto qe hallasen respeto de la energia y claridad qe pedia lo grave del asunto, y mucho mas, si â pesar de la rectitud de mis intenciones, hallasen faltar en algo al decoro y respeto qe exige de mi lo sagrado de sus personas.

47. En lo demas, por lo qe toca â lo advertido, determinado, ô declarado, puedo decir, nada casi ser mio: Vs Rs son testigos qe les he hecho presentes, no las propias ideas de mi imaginacion; sino las decisiones de la misma Sta Ygla, ô bien las qe dimanan de autoridad qe debemos venerar todos, ô de las fuentes puras de doctrina que les he propuesto.

48. No resta ya mas, mis sîpre Vend PP. y HH. muy amados, sino el qe conformes y unidos todos en un mismo sentir, y en un mismo espiritu, trabajemos en desempeñar la grande obra qe se nos ha confiado: es sin duda la mas agradable â Dios, y el qe tratase con recta intencion, y corazon puro y sencillo de convertir â Dios al pecador, salvara su alma, y Dios le perdonara sus pecados, como nos lo dice Santiago: Qui converti fecerit peccatorem ab errore viæ suæ, salvabit animam ejus â morte, et operiet multitudinem peccatorum. Grande excelencia resplandecer en el cielo por toda la eternd como brillantes estrellas, los qe instruyeron, enseñaron, y predicaron â muchos el camino de justicia! Pero si queremos aun consuelos pa lo presente; qual no debe ser el nuestro al considerar, qe haciendo resonar el sonido de la predicacion evangelica por estos extremos de la tierra, aseguramos por nra parte â la Sta Yglea el augusto caracter de Catolica; y con nuevos hijos qe â costa de nuestros sudores y fatigas le agregamos cada dia, reintegrando las perdidas de otras partes del globo, enjugamos en mucho sus lagrimas? No podremos bien decir, qe qdo otras muchas naciones de la tierra enredadas en los negocios del mundo y conveniencias sensuales, escusandose del banquete evangelico se hacen indignas de el, estas nras gentes por su total bajeza, miseria, y desasimiento muy propiame como otros pobres, debiles, y estropeados del mismo evangelio, quiere el gran Padre de familias sean substituidos â aquellas, y llenen la gran casa del convite celestial? Nosotros somos los siervos enviados pa esta obra, Vens PP. mios y

365

carisimos Herm.s: y p.r esto ning.a cosa mas propria p.a concluir mi asunto, q.e las palabras con q.e la V.e M. Maria de Jesus de Agreda exortaba á otros Mision.s como nosotros, y q.e igualm.te se nos dirigen: „ Alegrense VV. PP. Padres mios, pues el Señor les ha dado
„ la oportun.d, ocasion, y suerte de los Apostoles; no la pierdan, por entender, y pensar el
„ trabajo: acuerdense de lo q.e les toca obedecer al Altisimo, y dilatar, y sembrar su
„ Ley S.ta; quantos fueron los trabajos, y persecuciones q.e padecieron, imitando á su
„ Maestro." „ Lo q.e aseguro á VV. PP. es, q.e se con cierta ciencia y luz, q.e los Biena-
„ venturados los envidian, si es q.e en ellos la pueda haber; (q.e es imposible) pero
„ lo declaro asi, á n.ro modo de entender: q.e si pudieran, dexaran la gloria q.e tie-
„ nen, por acompañarlos en esas Conversiones, lo hicieran." El querer añadir yo á estas palabras de tan V.e Madre y Escritora seria quitarles toda su fuerza y virtud.
P.a q.e se tenga +pues presente lo contenido en esta Carta y Exortacion Pastoral, en cada una de las Misiones despues de leida, se copiara precisam.te en el Libro de Patentes, pero atenta su extension +tomen sin empeño de prisa el conven.te t.po para ello, y certificando ambos PP. (excepto caso de ausencia q.e se expresara por el q.e residiere) á continuacion de estas q.e quedan leidas y trasladadas, los de la ultima la devolveran á esta de la f.ha. Dadas en esta Mision de S. Carlos en 8 de Julio de 1813.

Fr. Vicente Fran.co de Sarria
Comis.o Prefecto

Enterado de su Contenido, y sacada copia de el se le dio su correspondiente pase, junto con el extracto, y demas, de esta Mision de S. Carlos en 9 de Julio de 1813.

Fr. Juan Amoros

Queda copiada en esta Mision de S.n Juan B.ta en los terminos q.e se nos manda: hoy 27 de Julio de 1813. y sigue todo p.r el ord.n de la Margen.

Fr. Felipe Arroyo de la Cuesta

Fr. Roman Fernandez de Ulibarri

Queda copiada literalm.te en esta Mision de S.ta Cruz, en el termino mas breve q.e se ha podido: hoy 30. de Julio de 1813. y sigue todo por el orden de la Margen.

Fr. Marcelino Marquinez

Fr. Jayme Escude

Los infra escritos Ministros de esta Mis.n de S.ta Clara certificamos quedar leida y copiada la Carta Pastoral q.e acompaña y para q.e conste lo firmamos en 20 de Agosto de 1813 en esta d.ha Mis.n

Fr. Jose Viader

Fr. Magin Catalá

Se copio en esta Mis.n del S.r S.n Jose y lo firmamos en 25 de Agosto de 1813.

Fr. Narciso Duran

Fr. Buenav.a Fortuny

Se leyo y se copio en esta Mision de N. S. P. S.n Fran.co y se debuelbe a la Mision de su fecha oi dia 30 de Septiembre de 1813

Fr. Ramon Abella

Fr. Juan Sainz de Lucio

Circular (8 Jul. 13)
Carta Pastoral.

En 8 de Julio de 1813
Carta Pastoral Exortatoria

x 301½

Viva Jesus

368

Ynforme del estado de esta Mision de S. Carlos de Monterrey en 31 de Diziembre del año 1813.

Bautismos.. Se han bautizado en este año 1 adulto, y parvulos 39. De estos 20 de gente de razon, y 19 de neofitos ya antes congregados, que todos con el adulto son 40 y con los de los años antecedentes son 2904

Casamientos.. Se han Celebrado 5 casamientos de Yndios, y 4 de razon, que son 9, y con los de los otros años 811.

Difuntos.. Se han muerto 22 Yndios adultos, y 5 parvulos, y de razon adultos 3 y parvulos 3 son por todos 33 y con los de los años pasados 2074

Existentes.. Los Yndios que actualmente existen empadronados, y en toda instrucion Christiana, y racional son 211 adultos, y de nueve años abaxo 32; 163 adultas y de nueve años abaxo 42 son en todo 243 hombres, y 205 mugeres, y el total de unos, y otros 448.

Ganado Mayor.. hay entre grande, y chico 2360 cabezas inclusas las Yuntas que son aperadas 30, y 50 sin aperar.

Ganado menor.. De lana 2300 Cabezas, de pelo 30, de Cerda 10.

Caballada.. hay tres manadas de Yeguas con sus correspondientes garañones, y entre todas componen el numero de 200 entre chicho y grande, Caballos manzos 90, y 4 quebrantados.

Mulas.. bestias mulares 8 manzas y 6 serreras.

Siembras... Se sembro para este año de Trigo 65 fanegas, de Cebada 7, de maiz 2, de frijol 7, de chicharo 6, de avas 5.

Cosechas Se han cosechado de Trigo 770 fanegas, de Cebada 260, de maiz 40, de frijol 200, de Chicharo 250, de avas 240.

Fabricas Se han remendado las que existian el año anterior, y se han hecho dos aposentos para enfermos, y enfermas.

Utencilios.. Subsisten los del año pasado, menos los que se han consumido con el uso, y gasto de las oficinas, no havido aumento a Causa de de no haver venido las memorias.

Mision de S. Carlos y Diziembre 31 de 1813.

F. F.

369

Viva Jesus

Informe del estado de esta Mision de S. Carlos de Monterrey en 31 de Diciembre del año 1813.

Bautismos. … Se han bautizado en este año [illegible] [illegible] … de gente de razon, y 19 de neofitos ya antes [illegible] que todos con el adulto son [illegible] y con los de los años anteriores son [illegible]

Casamientos. … Se han celebrado 5 casamientos de Indios y [illegible] de Razon, que son [illegible] con los de los años [illegible] 511.

Difunciones. … Se han muerto [illegible] Indios adultos y 5 parvulos y de gente de Razon [illegible] y parvulos 2. [illegible] 33 y con los de los años pasados [illegible]

Existentes. … Los Indios que actualmente existen [illegible] con 211 adultos, y [illegible] 163 adultos y de … [illegible] 448.

Ganado Mayor. … Hay en toda [illegible] 236 cabezas [illegible] [illegible]

Ganado Menor. … De lana 2200 cabezas de pelo [illegible]

[illegible] … Hay [illegible] [illegible]

[illegible] … [illegible] [illegible]

Cosechas … [illegible]

Siembras … Se han cosechado [illegible] [illegible]

Fabricas … Se han [illegible] [illegible] y [illegible] enfermos.

Beneficios … [illegible] [illegible] [illegible]

Mision de S. Carlos y Diciembre 31 de 1813.

1813. S. Carlos

(12)

3

Padron de esta Mision de Sn. N. en 31 de Diciembre de 1813.

Fr. N. Europeo de .. as. . . . Fr. N. Americano, de .. as. } Ambos individuos del Colegio de S. Fern.do de Mexico.

370

	Hombres	Mugs.
Indios.		
Del estado de casados . . . . . v. q. . .	348.	348.
Del estado de Viudos	044.	042.
Del estado de solteros	130.	174.
En el estado de Niñez	071.	054.
	593.	618.
Hasta la edad inclusiva de 40 años	320.	357.
De de mas de 40 años de edad	202.	207.
En la Niñez	071.	054.
Son 1211 Existentes.	593.	618.
Gentes de Razon.		
Del estado de casados . . . . . v. q. . .	005.	005.
Del estado de Viudos	001.	000.
Del estado de solteros	002.	003.
En el estado de Niñez	007.	005.
	015.	013.
Hasta la edad inclusiva de 40 años	007.	008.
De mas de 40 años de edad	001.	000.
En el estado de Niñez	007.	005.
Son 28 Existentes.	015.	013.

F. N. F. N.

Nota. Parece qe. el Govierno se muestra mui deseoso de saver todas las castas en qe. esta dividida la Poblacion, sin omitir ninguno; y aunqe. en la pregunta de este asunto, qe. es la primera, es mui debida la contestacion en el mejor modo posible, se puede omitir la individuacion en el Padron.

Satisfare al Illmo. Sor.

371

Obispo sobre esta omision; y espero en Dios se satisfaga de q.e por acá, no se hace de esto mucho asunto como en la Nueva España; y q.e a qualquiera q.e en esta Provin.a habla castilla, y es tenido por Gente de Razon, (aunq.e sea de las humildes castas de mulato, lobo, y coyote) nada le falta p.a considerarse un Heroe, y un Conquistador.

En las nobles clases de los P.es Misioneros, no me parece del caso esta omision, ni la de su edad.

Mision de S.n Buenaventura 17 de Dici.bre de 1813.

Seria conveniente quedarse con copia de este formulario.

Fr. José Señan

H. (VIII.)
Formulario p.a el Padron
31 Dic. 1813.

Viva + Jesus

Ynforme del estado de esta Mision de S. Carlos de Monterrey en 31 de diziembre del año 1815

372

Bautismos.. se han bautizado en este año 2 adultos, y parvulos 42. De estos 16 de gente de razon, y 26 de Neofitos ya antes congregados, que todos con los adultos son 44, y con los de los años antecedentes son. 2978.

Casamientos.. se han celebrado 5 Matrimonios de Yndios, y 3. de razon, que son 8. y con los de los otros años 832

Difuntos.. Se han muerto Yndios 15 adultos, y 15 parvulos; y de Razon adultos 7, y parvulos 1. son por todos 38, y con los de los años pasados 2150.

Existentes.. Los Yndios que actualmente existen empadronados, y en toda instruccion Christiana, y racional son 195 adultos, y de nueve años abaxo 32; 152 adultas, y de nueve años abaxo 44. son en todo 227 hombres, y 196 mugeres, y el total de unos, y otros 423.

Ganado mayor.. hay entre grande y chico 2400 inclusas las yuntas aperadas que son 20 y 60 sin aperar.

Ganado menor.. De lana 2327 Cabezas, de pelo 40, de Cerda 20.

Caballada.. hay tres manadas de Yeguas con sus correspondientes garañones, y entre todas componen el numero de 300 entre chico y grande; Caballos mansos 60 y 30 quebrantados

Mulas ... bestias mulares 10 manzas 4 serreras

Siembras... Se sembró para este año Trigo 53 fanegas, de Cebada 50, de chicharo 6, de avas 6, de frijol 6, de maiz 2.

Cosechas.. Se han cosechado de trigo 511 fanegas, de Cebada 400 de chicharo 95, de avas 170, de frijol 130 de maiz 24.

Fabricas.. Se han hecho 50 varas de fabrica, las que faltaban para serrar el quadro, y plasa de la Mision, y se han remendado las fabricas anteriores.

Utensilios.. Subsisten los del año pasado, menos los que se han consumido con el uso, y gasto de las oficinas. Se han repartido algunos Casitos, y otras Cosillas a los neofitos, habidos de algunos barcos Comerciantes.

Mision de S. Carlos y Diziembre 31 de 1815.

Fr. Vicente Fran.co de Sarria

F. Juan Amorós

375

375

San Carlos
1815

376

Año 1815.
Estado General.
duplicado.

376 1815

Estado de las Misiones de la Alta California sacado de los Informes de sus Misioneros en fin de Diciembre de 1815.

-306-

Nombres de las Misiones, sus Fechas, alturas de polo, y sus distancias	Bautismos	Casamientos	Difuntos	Existentes	Ganado Mayor	Idem de Lana	Id. de pelo	Idem de Cerda	Yeguas y Crías	Caballos mansos	Bestias Mular
S. Diego 16 Julio 1769. 32° 48' dista de la última de la Antigua California 15 leguas	4249	1254	2555	1386	4234	10400	320	120	337	120	84
S. Luis Rey 13 Junio 98. 33° 3' dista de la antecedente 13½ leguas	2484	549	775	1866	10282	14500	98	305	700	300	138
S. Juan Capistrano 1 Nov. 76. 33° 26' dista de la antecedente 12½ leguas	3541	923	2102	1198	12000	13000	60	110	150	220	163
S. Gabriel 8 Sep. 71. 34° 10' dista de la antecedente 18 leguas	5791	1380	3694	1667	13600	10300	160	131	330	309	180
S. Fernando 8 Sep. 97. 34° 16' dista de la antecedente 9 leguas	2178	604	1158	1016	9600	6000	534	82	436	291	184
S. Buenaventura 31 Marzo 82. 34° 36' dista de la antecedente 22 leguas	3144	801	1932	1186	21400	12000	....	48	3000	520	315
Sta. Barbara 4 Dic. 86. 34° 40' dista de la antecedente 9 leg.	4315	1126	2519	1240	5000	10000	....	120	920	380	125
Sta. Ines Virgen 17 Sep. 804. 34° ... dista de la antecedente 12 leg.	309	214	474	636	4400	5600	70	220	420	280	94
Purisima Concep. 8 Dic. 87. 35° 33' dista de la antecedente 7 leg.	2848	819	1675	1019	8000	12000	....	120	850	260	195
S. Luis Obpo. 1 Sep. 72. 35° 36' dista de la antecedente 18 leg.	2427	676	1681	610	6700	10000	....	80	350	230	100
S. Miguel 25 Julio 97. 35° 48' dista de la antecedente 13 leg.	1893	528	901	1050	8000	13552	4	137	500	200	122
S. Antº de Padua 14 Jul. 71. 36° 30' dista de la antecedente 13 leg.	3827	960	2652	1008	4000	11400	....	48	424	233	56
N. S. de la Soledad 9 Oct. 91. 36° 38' dista de la antecedente 11 leg.	1530	449	1093	500	2600	8000	....	....	300	130	37
S. Carlos 3 Junio 70. 36° 44' dista de la antecedente 15 leg.	2978	832	2150	423	2400	2527	400	20	300	90	14
S. Juan Bautista 24 Junio 97. 36° 58' dista de la antecedente 12 leg.	2091	537	1344	580	8000	12400	....	50	420	168	34
Sta. Cruz 18 Ag. 91. 37° dista de la antecedente fuera del camino de S. Clara 13 leg.	1700	573	1280	365	3400	3600	26	40	585	113	26
Sta. Clara 18 En. 77. 37° 20' dista de la antecedente atravesando la Sierra 11 leg.	6353	1725	4752	1306	5200	10100	....	30	1010	250	18
S. S. Jph. 11 Junio 97. 37° 30' dista de la antecedente al N. fuera del camino de S. Fr.co 5 leg.	3022	919	1718	1298	5000	8000	....	9	180	100	6
N. P. S. Fran.co 9 Oct. 76. 37° 55' dista de la antecedente 20 leg. y de S. Clara 15	5207	1617	3916	1113	5780	10500	....	....	360	360	30
Son 210 leg. desde S. Diego — Totales	60387	16386	38371	19467	139596	383829	1312	1670	11636	4554	1921

Nombres de las Misiones	Sementeras y Cosechas de Trigo	Idem de Cebada	Idem de Maíz	Idem de Frijol	Idem de Garbanzo	Idem de chícharo	Idem de Habas
S. Diego	S 247 f / C 1700 f	S 161 f / C 250 f	S 8 f / C 250 f	S 5 f / C 34 f	....	....	....
S. Luis Rey	S 303 f / C 2780 f	S 119 f / C 2045 f	S 8 f / C 900 f	S 4 f / C 80 f	S 6 alm. / C 31 f	....	S 1 f / C 32 f
S. Juan Capistrano	S 165 f / C 2117 f	S ... / C 5 f	S 3 f / C 1800 f	S 6 f / C 132 f	S 6 alm. / C 2 f	S 4 alm. / C 8 alm.	S 3 f / C 3 f 2 al.
S. Gabriel	S 270 f / C 5400 f	S 3 f / C 32 f	S 12 f / C 2100 f	S 8 f / C 312 f	S 3 alm. / C 10 f	....	....
S. Fernando	S 167 f / C 3000 f	S	S 5 f / C 200 f	S 4 f / C 90 f	S 2 f / C 13 f	....	....
S. Buenaventura	S 200 f / C 3600 f	S 70 f / C 868 f	S 5 f / C 800 f	S 5 f / C 31 f	S 6 alm. / C 4 f	S 6 alm. / C 5 f	S 6 alm. / C 2 f
Sta. Barbara	S 144 f / C 2641 f	S 9 f / C 500 f	S 8 f / C 1150 f	S 1 f / C 25 f	S 3 alm. / C 5 f	....	....
Sta. Ines	S 100 f / C 2000 f	S 4 f / C 50 f	S 4 f / C 400 f	S 6 f / C 90 f	S 3 alm. / C 3 f 6 al.	S 3 alm. / C 12 f	....
Purisima	S 100 f / C 2000 f	S 3 f / C 50 f	S 6 f / C 400 f	S 4 f / C 80 f	....	S 6 f / C 200 f	S 6 f / C 150 f
S. Luis Obpo.	S 105 f / C 1400 f	....	S 2 f / C 90 f	S 1 f / C 12 f	....	S 20 f / C 200 f	S 2 f / C 30 f
S. Miguel	S 96 f / C 1623 f	S 35 f / C 417 f	S 1 f 6 al. / C 198 f	S 3 f / C 13 f	S 5 alm. / C 4½ alm.	S 2 f / C 38 f	....
S. Antº de Padua	S 150 f / C 1517 f	S 6 f / C 16 f	S 1 f 1 al. / C 275 f	S 1 f 3 al. / C 31 f	S ½ alm. / C 1 f	S 3 alm. / C 17 f	S 6 alm. / C 8 f
N. S. de la Soledad	S 100 f / C 800 f	S 16 f / C 230 f	S 3 f / C 250 f	S 3 f / C 40 f	....	S 7 f / C 96 f	S 7 f / C 135 f
S. Carlos	S 53 f / C 511 f	S 50 f / C 400 f	S 2 f / C 24 f	S 6 f / C 130 f		S 6 f / C 95 f	S 6 f / C 170
S. Juan Bautista	S 40 f / C 421 f		S 2 f 6 al. / C	S 2 f / C 1 f 6 al.	S 1 f / C	S 2 f / C 6 f	S 10 f / C 149 f
Sta. Cruz	S 42 f / C 2270 f	S 6 f / C 213 f	S 1 f 6 al. / C 195 f	S 1 f / C 109 f	S 6 al. / C 8 f	S 1 f / C 200 f	S 7 f / C 200 f
Sta. Clara	S 215 f / C 3600 f	S 15 f / C 300	S 4 f / C 900 f	S 2 f 6 al. / C 125 f	....	S 2 f / C 160 f	S 3 f / C 200 f
S. S. Jph.	S 45 f / C 2854 f	S 7 f / C 134 f	S 6 alm. / C 100 f	S 6 alm. / C 16 f	....	S 3 alm. / C 22 f	S 4 f / C 140 f
N. P. S. Fran.co	S 225 f / C 3600 f	S 150 f / C 1502 f	S 2 f / C 50 f	S 3 f / C 26	S 1 f / C 2 f	S 3 f / C 60 f	S 10 f / C 340 f
Totales	S 2857 f / C 43834 f	S 634 f / C 7622 f	S 85 f 1 alm. / C 10082 f	S 66 f 9 al. / C 1377 f 6 alm.	S 7 f 2½ al. / C 79 f 10½ al.	S 51 f 1½ al. / C 1112 f 9 alm.	S 66 f / C 1550 f 2 alm.

Son 210 leg. desde S. Diego hasta N. P. S. Fran.co por la derecera, de la que se derrivan las Mis. de Sta. Clara y S. Joseph en sus anotadas distancias.

Total de Siembras . 3787 f.s 1½ almudes

Total de Cosechas . 65667 f.s 3½ almudes

378.

Estado general C.

Año de 1816.

Duplicado

379

Estado general C.
Año de 1816.
Duplicado

378

378 1816

-307- Viva Jesus.

Estado de las Misiones de la Alta California, sacado de los Informes de sus Misioneros en fin de Diciembre del año 1816.

Nombres de las Misiones, sus edades, alturas de polo, y sus distancias	Bautismos.	Casamientos.	Difuntos.	Existentes	Ganado mayor	Ydem de lana	Ydem de pelo	Ydem de cerda	Yeguas y crias.	Cavallos mansos.	Bestias mulares.	Siembras y cosechas de trigo	Ydem de cebada	Ydem de maiz	Ydem de frijol	Ydem de garvanzo	Ydem de chicharo.	Ydem de habas.
S. Diego 16. Jul. 69. 32. g. 48. m. Dta de la ultima de la Ant. Califa. 17. legs.	4337.	1184.	2667	1357.	3700	10200.	250.	100.	426.	135.	89.	s 250. f. c 2800. f.	s 134. f. c 1800. f.	s 6. f. c 600. f.	s 7. f. c 68. f.	0.	0.	0.
S. Luis Rey 13. Jun. 98. 33. g. 3. m. Dta de la antecede 13½ leguas.	2539	561.	842	1913	10070	15000	0.	200.	600.	340.	155.	s 351. f. c 1500. f.	s 201. f. c 2000. f.	s 10. f. c 800. f.	s 3. f. 9. a. c 60. f.	s 6. alm. c 30. f.	0.	s 4. f. c 12. f.
S. Juan Capistrano 1. Nov. 76. 33. g. 26. m. Dta de la antecede 12½ legs.	3586	942.	2168.	1142	12500.	14000	75.	160.	220.	218.	163.	s 150. f. c 2296. f.	s 3. f. c 16. f.	s 12. f. c 1663. f.	s 4. f. 3. a. c 55. f. 1. a.	s 3½ alm. c 5. f. 3. a.	s 11. alm. c 3. f. 4 a.	s 3 f. 7½ a. c 10. f.
S. Gabriel 8. Sep. 71. 34 g. 10. m. Dta de la ante. 18. leguas.	5918	1417.	3820	1650.	12900	10500	130.	160.	290.	270.	120.	s 280. f. c 1100. f.	s 4. f. c 40. f.	s 26. f. c 6500. f.	s 5. f. c 310. f.	s 2. alm. c 1. fa.	s 2 alm. c 2 f.	s 2 alm. c 2 f.
S. Fernando 8. Sep. 97. 34. g. 16. m. Dta de la antecede 9. legs.	2241	632.	1211.	1025.	9000.	6200	600.	88	441	247.	175.	s 200. f. c 4000. f.	0.	s 3½ f. c 400. f.	s 3. f. c 60. f.	s 1½ f. c 41. f.	0.	0.
S. Buenaventura 31. Marzo 82. 34. g. 36. m. Dta de la antecede 22. legs.	3367.	862.	2013.	1328	23400	13144.	0.	44.	4000	493.	309.	s 200. f. c 3800. f.	s 90. f. c 2300 f.	s 8. f. c 1200. f.	s 5. f. c 50. f.	s 6. alm. c 0.	s 1. fa. c 30. f.	s 6. alm. c 0.
Sa. Barbara 4. Dbre 86. 34. g. 40. m. Dta de la antecede 8. legs.	4462	1154.	2628.	1259.	5000.	10000	0.	60.	990	350.	132.	s 144. f. c 5098. f.	s 40. f. c 534. f.	s 9. f. c 540. f.	s 3. f. c 50. f.	s 4 alm. c 2. f.	s 1. fa. c 12. f.	s 1. fa. c 29. f.
Sa. Ines V. y M. 17 Sep. 804. 34. g. 52. m. Dta de la antecede 12. legs.	996.	279.	524.	768	5000.	5000.	100.	250.	500.	300.	116.	s 60. f. c 1200. f.	s 4. f. c 60. f.	s 3. f. c 300. f.	s 4. f. c 160. f.	0.	s 1. fa. c 100. f.	0.
Purisima Concepn. 8. Dbre 87. 35. g. Dta de la antecede 7. legs.	2922.	840.	1755.	1018.	8500	11000	10.	160.	867.	350.	190.	s 123. f. c 2500. f.	s 18. f. c 600. f.	s 8. f. c 1000. f.	s 5. f. c 120. f.	s 6. alm. c 4. f.	s 6 f. c 500. f.	s 10. f. c 540. f.
S. Luis Obpo. 1. Sep. 72 35. g. 36. m. Dta de la antecede 18. legs.	2447	678	1719.	592.	6800.	7812.	0.	100.	2000.	258.	120.	s 130. f. c 1060. f.	0.	s 2. f. c 700. f.	s 4. f. c 100. f.	s 9. alm. c 3. f.	s 1. fa. c 19. f.	s 2. f. c 27. f.
S. Miguel 25 Julio 97. 35. g. 48. m. Dta de la antecede 13. legs.	1955	544	960.	1052	8077.	13467.	4.	111.	523.	250.	132.	s 95. f. c 1650. f.	s 18. f. c 200. f.	s 9 alm. c 127. f.	s 1. fa. c 5. f.	0.	0.	0.
S. Antonio de Padua 14. Jul. 71. 36. g. 30. m. Dta de la ant. 13. legs.	3885	973.	2733	985.	3600.	11500.	12.	100.	430	225.	42.	s 181. f. c 1890 f.	s 6. f. c 22. f.	s 1. f. 4. a c 162. f.	s 9. alm. c 19. f.	0.	s 6. alm. c 52. f.	s 2 alm. c 6. f.
Na. Sa. de la Soledad 9. Oct. 91. 36. g. 38. m. Dta de la antec. 11. legs.	1572	463.	1131.	500.	2700	8300.	0.	40.	310.	140.	46.	s 100. f. c 1003. f.	s 12. f. c 290 f.	s 3. f. c 400. f.	s 5. f. c 24. f.	s 4. alm. c 6. f.	s 6. f. c 36. f.	s 6. f. c 110. f.
S. Carlos 3. Jun. 70. 36. g. 44. m. Dta de la antece 15. legs.	3017.	848.	2191.	405	2500.	2600.	25.	12.	320.	90.	12.	s 61. f. c 642. f.	s 61. f. c 900 f.	s 2. f. c 8. f.	s 7. f. c 70. f.	0.	s 8. f. c 120. f.	s 10. f. c 238. f.
S. Juan Bta. 24. Jun. 97. 36. g. 58. m. Dta de la antece 12. legs.	2147.	555.	1400	575.	10000	13000	0.	54.	430	272.	33.	s 60. f. c 1600. f.	s 1. fa. c 14. f.	s 2. f. c 200. f.	s 2. f. c 4. f.	s 2. alm. c 9. f.	s 9. f. c 13. f.	s 4. f. c 0.
Sta. Cruz 28. Agto 91. 37. g. Dta de la antep. la costa fuera del camo. de Sa. Clara 13. legs.	1731.	582.	1317.	358	3400	5700	30.	50.	300.	124.	27.	s 14. f. c 700. f.	0.	s 1½ f. c 700 f.	s 1½ f. c 200. f.	0.	0.	0.
Sa. Clara 18. Eno. 77. 37. g. 20. m. Dta de la antece. atravesdo. la sierra 11 legs.	6503	1773	4862	1336.	4900.	10200	0.	38.	900.	240.	22.	s 205. f. c 3450. f.	s 12. f. c 150. f.	s 5. f. c 800 f.	s 3. f. c 170. f.	s 4. alm. c 3. f.	s 2. f. c 130. f.	s 3. f. c 190. f.
S. Jose 11. Jun. 97. 37. g. 30. m. Dta de la ante. al N. fuera del camino de Sn. Franco. 5. legs.	3389.	1014.	1871.	1508.	5000.	7680.	0.	10.	200.	120.	5.	s 61. f. c 3000. f.	s 3. f. c 107. f.	s 2. f. c 170 f.	s 2. f. c 78. f.	0.	s 1. fa. c 16 f.	s 2. f. c 76. f.
N. P. S. Franco. 9. Oct. 76. 37. g. 58. m. Dta de la antece. 20. legs. y de Santa Clara 15.	5530	1683.	4249.	1091.	1560	9400	0.	0.	480.	280.	30.	s 210. f. c 2800. f.	s 180 f. c 1500 f.	s 6. alm. c 20 f.	s 3. f. c 24. f.	s 4. alm. c 6. alm.	s 3. f. c 100. f.	s 9. f. c 400 f.
Son 210. leguas desde Sn. Diego hasta N. P. San Francisco por la derecera, de la qual se desvian las Misiones de Santa Cruz, y San Joseph en sus anotadas distancias. Totales.	62544	16984	40061.	19862	142607	184703	1236.	1737.	14227	4702	1918.	s 2875. f. c 42089. f.	s 787. f. c 10533. f.	s 105 f. 7. a. c 15690. f.	s 69. f. 3. a. c 1627. f. 1. a.	s 5. f. 8½ a. c 104. f. 9. a.	s 40. 7. a. c 1133 f. 4 a.	s 55. f. 5½ a. c 1640. f.

Total de siembras 3938. f. 7. almd.

Total de cosechas 72817. f. 2. almd.

Fr. Mariano Payeras

-307-

Provincia de Californias. **Misiones de la Nueva California.**

Noticia de las Misiones que ocupan los Religiosos de N. P. S. Francisco, Misioneros Apostolicos del Colegio de Propaganda Fide de S. Fernando de Mexico en dha Provincia, sus progresos en los años de 1817, y 1818: numeros de Misioneros que las sirven, Sinodos que gozan, y total de Almas con distincion de sexos.

Misiones	Ministros	Sinodos: De R.l Haz.da	Sinodos: De Obras Pias	Sinodos: Total de Sinodos	Indios: Hombres	Indios: Mugeres	Indios: Total	Españoles y Gentes de otras clases: Hombres	Españoles y Gentes de otras clases: Mugeres	Españoles y Gentes de otras clases: Total	Total de Almas
S. Diego	2.	----	800	800	803.	755	1558.	✓			
S. Luis Rey	2.	----	800	800	1157.	1089.	2246	✓			
S. Juan Capistrano	2.	----	800	800.	605.	523	1128.	✓			
S. Gabriel	2.	----	800	800	906.	738.	1644.	✓			
S. Fernando	1.	----	400	400	504	520.	1024.	✓			
S. Buenaventura	1.	----	400	400	653.	556	1209.	✓			
S. Barbara	2.	----	800	800	646.	553.	1199.	✓			
S. Ynes	1.	----	400	800	353	328.	681.	✓			
Purissima Concepcion	1.	----	400	400	481	456.	937.	✓			
S. Luis Obispo	2.	----	800	800	328	218.	546.	✓			
S. Miguel	2.	----	800	800	516	479.	995.	✓			
S. Antonio de Padua	2.	----	800	800	562.	360.	922.	✓			
N. S. de la Soledad	2.	----	800	400	323.	196.	519.	✓			
S. Carlos	2.	----	800	800	218.	172.	390.	✓			
S. Juan Bautista	2.	----	800	800	330.	252.	582				
S.ta Cruz	1.	----	400	400.	265.	145.	[illegible]				
S. Clara	2.	----	800	800	775.	546.	13[illegible]				
S.n Jose	2.	----	800	800	909.	766.	1675.	✓			
N. P. S. Fran.co	2.	----	800	1200	645.	455.	1100.	✓			
Residencia de S.n Rafael	1.		400								
Totales en 1818	34.	----	13.600	13.600	10979.	9107.	2a036				
Existian en 1816	37.	----	14.800	14800.	10.725.	9.137.	19.862				
Diferencia	3.		1.200	1200.	254	30	224				

Por la demostracion q.e antecede se acredita q.e huvo de Disminucion en los Ministros Tres. En los Sinodos 1200. pesos, y de aumento en los Yndios 224.

No hay vecinos de otras clases en estas Misiones, solo existen en ellas las familias de la Tropa que las guarnece, y en algunas uno, o mas Mayordomos conforme es la necesidad.

En los Dos años se veri

38 ficaron 1037. Matrimonios de Yndios: se Bautizaron 3497. y murieron 3254. Asimismo en los Españoles y Gente de otras clases huvo 62. Matrimonios, 296. Bautismos, y murieron 104.

Nota.

1ª Las Yglesias de estas Misiones se hallan las menos en bueno, y las mas en un solo decente estado provistas de ornamentos, y utensilios de Sacristia, y Altar.

2ª La Mision de S.ta Clara ha fabricado una hermosa Yglesia de Adove y teja q.e està yà usando. La de S. Juan Bautista mejorò la q.e tenia hermoseandola, y adornandola quanto cabe en los cortos arbitrios dela Provincia. La de S. Carlos ha erigido contiguo ala Yglesia una Capilla ala Pasion del Señor que excita à devocion, y preserva delos fuertes sures ala fabrica vieja. La de S. Miguel tiene su Yglesia en la ultima disposicion para techarla. La dela Purissima nueva, por averse caido la Yglesia provisional emprendio una media de Adove y teja, con tanto empeño de sus Neophitos que comenzada en Junio del 18. la concluyeron en Nov.re del mismo año. La de S.ta Ynes dedicò en Julio del 17. la famosa Yglesia que por la particular eficacia de sus Congregados, unida ala de su Ministro en dos años se concluyò. La de S.ta Barbara aun no acaba, la q.e tiene, el poner la Bigueria, porq.e como la trabaja de Cal y Canto, y con mucha solidez requiere à proporcion el tiempo. La de S. Buenaventura ha puesto su Templo y Sacristia, inclusa una Capilla q.e consagrò à S.r S.n Miguel en tal disposicion q.e todo ello por ser obra de Neofitos dirigidos por su Padre Misionero y de poco costo, es para alabar à Diòs. S.n Fernando construyò su Capilla para colocar los Santos Oleos, y tener en ella los S.s Exercicios, que pintò y adornò con la posible decencia. Las de S. Gabriel, S. Juan Capist.no y S. Luis Rey han fabricado respectivam.te sus Capillas en sus Hospitales p.a administrar en ellas con mas comodidad alos enfermos. Digo Hospitales porq.e considerando todos los P.s Ministros de estas nras. Misiones q.e la Yndiada se nos acaba atoda prieva, la mayor parte de Disenteria, y Galico han tomado las mas energicas providencias para atajar el rapido curso de tan pernicioso mal, formando en muchas de ellas dhos Hospitales à proporcion de sus luces, y disposicion procurandoles todos quantos alibios [illegible] en sus manos; pero apesar de todo ello vemos con dolor q.e no corresponde el fruto alas [illegible]. Lo mismo digo dela Residencia de S. Rafael: fundada en 14. de Diz.e de 17. desde esta fha. hta. el 31. de Diz.re de 18. murieron en aquel punto 61; (y esto paulatinam.te) no haviendo ascendido su Existencia entre los bautizados en ella, y los agregados delas Misiones circunvecinas mas q.e à 386.

3ª Los Sinodos se pagan del fondo piadoso q.e dejaron varios bienhechores alos Regulares dela Comp.a de J. quando administraron las Misiones dela Antig.a Calif.a No hay en las nuestras ningun otro subsidio, ni por parte de algun particular, ni por derecho, ni obvencion porq.e à todos administramos, y asistimos de gracia, lo mismo alos de razon q.e à nuestros Yndios.

4ª En todas las Misiones se reza dos veces al dia en la Yglesia la Doctrina Cristiana, ya en lengua nativa ya en Castilla donde asisten por lo comun quantos Neofitos no estan legitimamente ocupados; y todos generalm.te alas funciones eclesiasticas, y devociones religiosas q.e siguiendo el Espiritu y fervor dela Santa Yglesia celebran los Padres Misioneros. Aunq.e no todos tienen

para lo dho una misma disposicion, puede decirse q.e si no manifiestan agrado no demuestran repugnancia, y muchos dan bien à entender en su exterior los sentimientos de religion y piedad q.e abriga su interior. El buen trato q.e estos naturales experimentan en sus respectivas Misiones, ha atraido en todos tiempos la Gentilidad fronteriza, y en prueva de esta Verdad vemos que en toda la Costa apenas se halla un Gentil, sino es los que vienen del gran Valle delos Tulares ò baxan delas Sierras intermedias.

5ª Se manejan los fondos comunes delas Misiones por los respectivos Ministros, y à fin de cada año el P. Presidente da noticia al Gobierno delas principales temporalidades de ellas.

6ª Los principales Ramos de industria son texidos de Lana en frazadas, y otros Generos de abrigo. Se curten Vaquetas, Vaquetillas, Gamuzas, y Badanas. En todas las Misiones se hacen Zapatos, y en algunas Sillas, Costales, y Aparejos. Tienen crias de Ganados de todas clases, en la cantidad q.e corresponde alos Sitios que ocupan. Siembran en todas Trigo, Cebada, Maiz, Frijol, Garbanzo, Chicharo, Abas, y en algunas Cañamo y Lino q.e ya empiezan à benefiiar en generos burdos, pero mui utiles p.a los naturales de[l] pais. En todas las q.e son susceptibles de Zepas, y Olivas se han plantado, y ya fructifican lo bastante p.a el corto consumo que se hace en la Provincia.

7ª No se ha hallado en toda esta cordillera de 210. leguas nacion alguna grande conocida, y si muchos pelotones de gente q.e quando no tengan su idioma primo diverso, lo hablan con mas diferiencia q.e la que se advierte en las Provincias de España respectivam.te A todos se exorta aq.e aprendan Castilla, que solo progresa entre los hombres, y mui [poc]o entre las mugeres.

8ª Bien notorio es ya el fuerte ataque que dos Buques insurgentes dependientes del gobierno de Buenos ayres dieron el 22. de Nov.re del año 18. ala Bateria y Presidio de Monterey los que tomados por aquellos enemigos fueron abrasados inclusa la Casa mata dela Polbora. Baxaron despues los mismos al Rancho del Refugio el que igualm.te incendiaron. En S. Barbara no se atrevieron à desembarcar, y haviendo parlamentado siguieron à S. Juan Capistrano, en cuyo punto saltaron en tierra, fueron ala Mision, y despues de algun saqueo quemaron parte de ella. De resultas de estos ataques asorada la Yndiada delas Misiones circunvecinas se retiraron errantes por cañadas y S[ierra]s lo q.e dio margen para q.e algunos malebolos rompieran Puertas y Chapas y saque[aran] muchos de sus haveres. Especialm.te dela Mision de S.ta Cruz. Tanto por esto como [por] otros incidentes como son el surtimiento de salas de tropas y vecinos; la escasez de Padres p.a haver de que se mantengan en devido orden las Misiones, faltando las Memorias, y surtimientos desde el año 10. hace que muchas de ellas vayan visiblemente ala decadencia.

9ª Siendo el blanco de nuestro ministerio la propagacion dela fee alos Gentiles, y no haviendo ya estos por averse acabado en la Cordillera dela Costa anhelamos todos por ella. Se ha provado en varias Misiones de bautizar la Gentilidad mas immediata al Oriente de ellas llamada delos Tulares; pero siempre con mal exito especialm.te en las Misiones del Norte, porque veleidosos los Tulareños hasta lo sumo hoy vienen, y mañana se van no à pie como vienen sino à caballo de manera q.e con tales huespedes no hay Bestia segura en todo el Valle del Norte, y lo peor, es, que despues de aver andado corriendo

Caballo todo el Valle del tular y Sierras q.e lo rodean matan la Caballada, y la Comen. No se ha descuidado el Gobierno dela Provincia en perseguir a tan fatales Gentes, pero no se adelanta mucho porq.e unas Lagunas inmensas rodeadas siempre de tule verde, ~~siempre~~ les dan Casas que haviar, comida p.a substentarse, y seguro Asilo por lo impenetrable a nuestras Tropas de Caballeria.

En consequencia asi para la quietud, y aun seguridad de esta Cordillera y reduccion ~~[illegible]~~ antigua, como para lograr una abundante nueva calculan los Padres y Oficiales de mas conocimiento ser de necesidad formar en el Valle d.ho de los Tulares una nueva Cordillera de Misiones con sus Presidios, y mientras el R.l Erario se havilita para estos gastos como de prevencion, y para estorbar los daños mensionados me parece mui oportuna la fundacion en los intermedios de algunas Estancias con un Padre Ministro, y alguna Tropa ó vecinos q.e pudieran costear ó sostener estas Misiones antiguas ~~[illegible]~~ p.a mientras. Si estas ideas q.e hace tiempo me han ocurrido fueran satisfactorias, y dela aprovacion asi del Sup.r Gobierno como de N.o S.to Colegio pudieran extenderse p.a facilitar la execucion. Delo contrario sino se toman con tiempo precauciones, y adequadas medidas p.a el Escarmiento, y mantener a Raya la Cristiandad cimarrona é incorporada con la Gentilidad inmensa de los d.hos Tulares llegará el caso de amenazar la Existencia de esta Provincia, y trasformarse en una nueva Apacheria un Pais q.e hasta poco ha, ha sido el centro dela tranquilidad. No obstante ~~de~~ pronostican tales como vician de los antecedentes q.e observo no quisiera engañarme en mis calculos que siempre sugeto con entera docilidad á Otro mas acertado pensador.

Pinal. Año 1816.

Diciem.e 31 1816. 1816

Viva Jesus.

Lista de los Misioneros que actualmente sirven estas Misiones, con expresion del tiempo, que se han dedicado á este Ministerio, contado desde el año de su desembarco en esta Provincia, y segun su estado en 31. de Diciembre de 1816.

Misiones	Misioneros	Año	
San Diego	P. Fr. Jose Sanchez	1804	
	P. Fr. Fernando Martin	1812	
San Luis Rey	P. Fr. Antonio Peiri	1796	
	P. Fr. Ramon Olvez	1812	
S. Juan Capist.o	P. Fr. Jose Varona	1798	
	P. Fr. Geronimo Boscana	1806	
San Gabriel	P. Fr. Jose Maria Zalvidea	1805	
	P. Fr. Joaquin Nuez	1812	
San Fernando	P. Fr. Pedro Muñoz	1804	
S.n Buenavent.a	P. Fr. Jose Señan	1787	27. años de servicio.
	P. Fr. Marcos Victoria	1805	
S.a Barbara	P. Fr. Francisco Suñer	1808	
	P. Fr. Antonio Ripoll	1812	
S.a Ines	P. Fr. Francisco Xavier Vria	1797	17. años de servicio.
	P. Fr. Roman Vlibarri	1809	
Purisima	P. Presid.te Fr. Mariano Payeras	1796	
	P. Fr. Luis Gil	1801	
S.n Luis Obispo	P. Fr. Luis Martinez	1798	
	P. Fr. Antonio Rodriguez	1809	

Sn Miguel	P. Fr. Juan Martin	1794
	P. Fr. Juan Cabot	1805
Sn Antonio de Padua	P. Fr. Juan Bautista Sancho	1804
	P. Fr. Pedro Cabot	1804
Na Sa de la Soledad	P. Fr. Florencio Ybañez	1801
	P. Fr. Antonio Jayme	1795
San Carlos	P. Prefecto Fr. Vicente Sarria	1809
	P. Fr. Juan Amoros	1804
Sn Juan Baut.	P. Fr. Estevan Tapis	1790
	P. Fr. Felipe Arroio	1808
Sa Cruz	P. Fr. Marcelino Marquinez	1810
	P. Fr. Jayme Escuder	1812
Santa Clara	P. Fr. Magin Catala	1793
	P. Fr. Jose Viader	1796
Sn Jose	P. Fr. Narciso Duran	1806
	P. Fr. Buenaventura Fortuni	1806
N. P. S. Francisco	P. Fr. Ramon Abella	1798
	P. Fr. Vicente Oliva	1813

Notas

1a. Los Misioneros cuios años de servicio se expresan en el margen, indica haver echo alguna ausencia al Colegio, pues segun las fechas de su desembarco, les resultaria mas tiempo en la Provincia.

2a. Por la lista que antecede se deduce, que el total de Mi-

nistros en la Provincia es de 37; porque aunque hasta esta epoca, han sido todas estas Misiones servidas por dos PP. Ministros, va para dos años, que en la de San Fernando hay uno solo, por no haver en la Provincia ningun Padre, que pueda llenar aquel hueco, á pesar de haverse oportunamente pedido.

3a. Los PP. Ministros de la Mision de Sn Gabriel me han avisado reiteradas veces, que el notable aumento que de un año para otro, va tomando el Pueblo de los Angeles, que de gracia administran como mas inmediato á aquella Mision, exige de justicia un Padre Capellan, que como Pastor, esté al cuidado de aquellas ovejas: lo que sus RR. no pueden, asi por las atenciones indispensables de su Ministerio Apostolico, como por la notable distancia de 3½ leguas con rio intermedio.

Por ultimo, es demasiado notoria la falta de Religiosos Operarios en la Provincia. En ella tienen los Misioneros á su cargo, lo espiritual, y temporal de sus Misiones; y no será facil que todos aunquando fueran utiles, y de regular edad, puedan cumplir con quanto importan ambos ramos estando uno solo, y quizas cansados, viejos, y achacosos. Todo lo qual espero mueva la bondad del Superior Govierno, para que en la primer oportuna coiuntura, mande quantos pueda, ó sean de su superior agrado.

Mision de la Purisima, y Abril 25. de 1817.

Fr. Mariano Payeras

Lista de existencia del año 1816.

387

1816

Notas

Otra [illegible] que en la Provincia no hay [illegible] mas Supernumerario que Fr. Fr. Juan Sainz de Lucio en S. Juan Bautista quien espera con ansia el dia de su embarque porque sus graves achaques lo imposibilitan para el Ministerio por cuyo motivo esta a uno la Mision de S. Fernando.

Mision de la Purisima Concepcion, y Octubre 1º de 1816.

Fr. Mariano Payeras

Viva Jesus

388

Informe de esta Mision de S. Carlos de Monterrey desde el primero dia del año 1815 hasta el ultimo de 1816.

Totales en 1816 . . } hombres 226, mugeres 179, todos 405
Existian en 1814 } hombres 235, mugeres 197, todos 432.

Resulta la diferencia de menos 9 hombres y 18 de mugeres; y en un total de almas la de 27

En los dos años se verificaron 14 Matrimonios de Indios, se bautizaron 48 y murieron 67

asi mismo en la gente de otras clases huvo 10 Matrimonios, y 35 bautismos, y se murieron 12

Nota

Si se atiende al numero de muertos, y al numero de bautismos de los dos años debria resultar sola la diferencia de 19 y no la de 27; pero es de advertir que en estos dos años se han bautizado seis que no pertenecen a esta Mision por ser de los que se hallan en el Presidio que son Indios de diferentes rumbos, y asi mismo se desempadronaron dos; por haverse casado una India que tenia una parvula y ambos quedaron desafiliadas de esta Mision. Asi mismo en los bautismos de razon se ha de advertir que en los dos años ha havido quatro Bautismos de adultos los tres Americanos y un Chino

Mision de S. Carlos y Diziembre 31 de 1816.

F. Juan Amorós

medio pliego

389

Feb. 15 1817.

M. R. P. Pref.to 390

Paisano y Dueño:

Haviendo llegado en esta goleta una partidita de Piezas de Lienzo de Algodon las quales me he visto en precisn. de tomarlas pa. surtir los quatro Presidios é Ynvalidos de ellos con ellas, y acordandome qe. V. P. me dijo qe. algs. de los R. P. Minros. de estas Misiones le havian significado la absoluta necesidad en qe. se hallaban de algn. Lienzo sea pa. sus Paños menores u otras atenciones he acordado destinarle quarenta Piezas de ellas pa. qe. V. P. las dé la distribucion qe. estime conveniente, avisandomelo pa. qe. a cada uno se le tome el cargo de las qe. le toquen haciendo entender a todos el qe. el costo de cada una ha sido de 10 pesos, y el Lunes proximo puede mandar V. P. a la Habilitacion de este Presidio pr. ellas. Sirvase V. P. dar mis finas espresiones. Monterey 15 de Febro. 1817

Pablo Victe. de Sola

Es Copia

-317-

391

Mayo 6 1817.

392

Viva Jesus

RR. PP. Pres. Apcos y Mtros. desde S.n Juan Bta. hasta N. P. S.n Fran.co

Mis am.dos HH.: Salud en el S.r: Las adjuntas son las q.e dirigi p.a las Misiones del titulo q.e muestran con el mismo objeto de encaminar las respectivas Piezas de Manta o Algodon q.e p.r esta Fha salen tambien p.a esas de VV. RR. no habiendose bien podido verificarse antes p.r el motivo sabido de crecimiento de rios &c. No hai q.e dirigir a S.ta Cruz, q.e ya recibio su Contingente por oportuna Coyuntura q.e hubo. Firmen en seguida de las otras Misiones despues de la de S.n Luis Obpo en la adjunta Circular, devolviendo todo a su Obpo. Es de VV. RR. m.s H.o y Siervo q.e ruega al S.r los gu.e m.s a.s

Fr. Vicente Fran.co de Sarria

S.n Carlos 6 de Mayo / 1817

-318-

Mayo ~~16~~ 23 1817. S. Cárlos

Autobiografía de los 35 PP. Misioneros ~~en Cal.~~ que ~~se~~ [illegible] sirven en la Alta Cal. Año de 1817.

Circular q.e precedio p.a inducir el Informe sobre lo Junta q.e pedia el Ilmo de Indias; Circulada en 23 de Mayo de 1817.

Con adjuntar las notas de los 3. PP. Altimira, Estenaga y Ordaz.

395

Amador, Juan —
Espinosa, Estevan —
Castro, Felipe Arroyo de la —
Escobar, Joaquin —
Catala, Magin —
[illegible], Isidoro —
Ramon, Narciso —
Fortuni, Buenaventura —
[illegible], Ramon —
Oliva, Vicente Pasqual —
Ybañez, Florencio —
[illegible], Ant.° —
[illegible], Juan [illegible] —
Cabot, Pedro —
[illegible], Juan —
Martin, [illegible] —
Rodriguez, Ant.° Catarino —
[illegible], Luis Gil —
Payeras, Mariano —
Ulibarri, Fran.co Roman Hernandez de —
[illegible], Fran.co Xavier de la [illegible] —
[illegible], Fran.co —
[illegible], Ant.° —
Sanchez, Jose Fran.co de Paula —
Victoria, Marcos Ant.° —
Muñoz, [illegible] —
[illegible], Fran.co —
[illegible], Jose M.a —
[illegible], Jose —
[illegible], [illegible] —

Martin, Fernando —
Sancho, Juan Bernardo —

Olbes, Ramon
Martinez, Luis Ant.°
Peyri, Ant.°

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

(Trunco) Dicien. 30 1817.

410

Tribunal del Ordinario? Mucho se pudiera decir en asunto de tanta monta, y p.a caminar con pies de plomo. Pero tomando el atajo, y camino mas breve, ni Sotelo es Indio, ni á un sugeto de quien se denuncian proposiciones tan fatales, puede acomodarse la condicion q.e p.a las gentes de otras clases prescribe la Omnimoda; esto és, q.e cooperen de algun modo á la conversion de aquellas gentes, y al adelantamiento de la vida Cristiana de los ya convertidos.

Mi P. Presid.te ruego á V.R.a me perdone no haber contestado con mas prontitud: y las demas faltas. Y pues la confianza de V.R.a me ha precisado á decir algo, aunque no sin bastante pena mia; quede todo depositado en su prudencia.

Deseo á V.R.a un mui feliz año nuevo p.a Gloria de Dios, quien gûe á V.R.a en su S.ta Gracia, como se lo ruega su afmo. Sub.to, y Serv.or Q.B.S.M.

Fr. José Señan

S.n Buenaventura
30 de Dic.e de 1817.

415

Estado general del año 1817

414

414 1817

-322- Viva Jesus.

Estado de las Misiones de la Alta California, sacado de los Informes de sus Misioneros en fin de Diciembre de 1817.

Nombres de las Misiones, sus edades, altura de polo, y sus distancias.	Bautismos	Casamientos	Difuntos	Existentes	Ganado mayor	Ydem de lana	Ydem de pelo	Ydem de cerda	Yeguas y crias	Cavallos mansos	Bestias mulares	Siembras y cosechas de trigo	Ydem de cebada	Ydem de maiz	Ydem de frijol	Ydem de garvanzo	Ydem de chicharo	Ydem de habas
Sn. Diego 16. Jul. 69. 32. gs. 48. ms. Dta. de la ultima de la Ant. Califa. 17. legs.	4532	1243	2786	1430	4816	12570	325	36	630	130	88	s 250. f c 3040. f	s 180. f c 3400. f	s 9. f c 1156. f	s 9. f c 215. f	0	0	0
Sn. Luis Rey 13. Jun. 98. 33. gs. 3. ms. Dista de la antecede. 13½ legs.	3007	586	953	2269	8200	8000	0	250	620	280	170	s 388. f c 6200. f	s 200. f c 4000. f	s 10. f c 3000. f	s 5. f c 300. f	0	0	0
Sn. Juan Capistro. 1. Nov. 76. 33. gs. 26. ms. Dista de la antece. 12½ legs.	3637	953	2245	1138	13200	15300	195	200	300	363	166	s 141. f c 3645. f	s 16. f c 450. f	s 11. f c 1340. f	s 1. f.a c 93. f	s 6. alm c 2. f	s 7. alm c 10. f 6. alm	s 5. f c 15. f 6. alm
Sn. Gabriel 8. Sete. 71. 34. gs. 10. ms. Dista de la antece. 18. legs.	6109	1453	3935	1701	13000	10300	140	170	320	310	118	s 160. f c 4600. f	s 4. f c 50. f	s 25. f c 8000. f	s 8. f c 600. f	s 3. alm c 9. f	s 3. alm c 5. f	s 3. alm c 4. f
Sn. Fernando 8. Sete. 97. 34. gs. 16. ms. Dista de la antecede. 9. legs.	2301	639	1251	1045	11000	4110	551	44	130	355	92	s 200. f c 3000. f	0	s 5. f c 1000. f	s 6. f c 0	s 2. f c 0	s 6. alm c 4. f	0
Sn. Buenaventa. 31. Mzo. 82. 34. gs. 36. ms. Dista de la antece. 22. legs.	3415	891	2111	1277	19352	10.000	0	36	3000	480	216	s 200. f c 4800. f	s 70. f c 1500. f	s 6. f c 900. f	s 5. f c 78. f	s 6. alm c 3. f	s 2. f c 52. f	s 6. alm c 0
Santa Barbara 4. Dice. 86. 34. gs. 40. ms. Dista de la antece. 8. legs.	4533	1184	2712	1226	3140	8000	0	40	285	315	200	s 193. f c 4155. f	s 100. f c 1522. f	s 12. f c 1000. f	s 3. f c 50. f	s 1. f.a c 8. f	s 4. f c 117. f	s 3. f c 70. f
Sta. Ynes V. y M. 17. Sete. 804. 34. gs. 52. ms. Dista de la antece. 12. legs.	1033	283	611	720	6000	5000	120	150	520	250	120	s 140. f c 2500. f	0	s 8. f c 2600.	s 4. f c 180. f	0	0	0
Purisima 8. Dice. 87. 35 gs. Dista de la antecede. 7. legs.	2956	857	1846	958	8500	11500	0	150	1000	300	225	s 157. f c 2800.	s 39. f c 500. f	s 8. f c 1000.	s 6. f c 200. f	0	s 6. f c 206. f	s 16. f c 380. f
Sn. Luis Obispo 1. Sete. 72. 35. gs. 36. ms. Dista de la antecede. 18. legs.	2463	688	1757	570	7800	8749	0	122	434	365	140	s 130. f c 702. f	s 3. f c 23. f	s 4. f c 243. f	s 3. f c 47. f	0	s 3. f c 91. f	s 2. f c 43. f
Sn. Miguel 25. Jul. 97. 35. gs. 48. ms. Dista de la antecede. 13. legs.	1999	568	1030	1025	8600	12500	4	128	637	307	140	s 105. f c 1256. f	0	s 19. alm c 38. f	s 9. alm c 6. f	0	0	0
Sn. Ant. de Pada. 14. Jul. 71. 36. gs. 30. ms. Dista de la antecede. 13. legs.	3926	982	2797	962	3600	10366	20	150	500	240	49	s 128. f c 2248. f	s 11. f c 22. f 2. alm	s 1. f.a 2. a. c 380. f	s 1. f.a c 57. f 6. alm	0	s 1. f. 1. a. c 42. f 6. alm	s 4. alm c 4. f 6 alm
Na. Sa. de la Soledad 9. Octubre 91. 36. gs. 38. ms. Dista de la ante. 11. legs.	1634	481	1163	527	3200	9000	0	40	340	140	36	s 94. f c 1500. f	s 12. f c 300. f	s 3. f c 500. f	s 5. f c 95. f	s 6. alm c 6. f	s 4. f c 174. f	s 5. f c 274. f
Sn. Carlos 3. Jun. 70. 36. gs. 44. ms. Dista de la antecede. 15. legs.	3063	863	2230	402	2800	2700	30	13	340	80	8	s 54. f c 825. f	s 61. f c 310. f	s 1. f.a c 50. f	s 7. f c 200. f	0	s 5. f c 134. f	s 7. f c 315. f
Sn. Juan Bta. 24. Jun. 97. 36. gs. 58. ms. Dista de la antece. 12. legs.	2217	572	1435	608	10500	12000	0	33	356	255	33	s 59. f c 1500. f	0	s 1. f.a 6. a. c 337. f	s 2. f 6. a. c 142. f	s 1. f.a c 31. f	s 1. f. 6. alm c 74. f	s 1. f.a c 0
Santa Cruz 28. Ago. 91. 37. gs. Dta. de la ante. por la costa fuera del camo. de Sta. Clara 13. legs.	1818	611	1349	408	3390	6000	39	100	280	124	40	s 34. f c 0	s 1. f.a c 29. f	s 2. f 6. a. c 400. f	s 2. f c 100. f	0	s 6. alm c 22. f	0
Sta. Clara 18. Eno. 77. 37. gs. 20. ms. Dta. de la antea. atravesando la sierra 11. legs.	6624	1824	4978	1336	4000	10500	0	45	850	230	30	s 185. f c 3080. f	s 15. f c 300. f	s 4. f c 100. f	s 2. f c 18. f	s 1. f.a c 2. f	0	0
Sn. Sn. Jose 11. Jun. 97. 37. gs. 30. ms. Dta. de la ante. al norte fuera del camo. de Sn. Francisco 5. legs.	3649	1099	2070	1576	5000	7000	0	7	500	170	5	s 179. f c 4150. f	s 5. f c 137. f	s 2. f c 260. f	s 2. f c 14. f	s 6. alm c 5. f	s 2. f c 36. f	s 4. f c 87. f
N. P. Sn. Franco. 9. Octe. 76 37. gs. 58. ms. Dta. de la ante. 20. legs. y de Sta. Clara 15.	5759	1762	4497	1060	4200	10400	7	6	500	260	28	s 200. f c 2000. f	s 190. f c 1300. f	s 1. f.a c 50. f	s 3. f c 25. f	s 2. alm c 5. f	s 3. f c 150. f	s 5. f c 250. f
Son 210. leguas desde Sn. Diego hta. N. P. Sn. Francisco por la derecera, de la qual se desvian las Misiones de Santa Cruz, y San Jose en sus anotadas distancias. — Totales	64675	17539	41756	20238	130298	173995	1431	1720	11542	4954	1904	s 2997. f c 52007. f	s 907. f c 13643. f 2. alm	s 115. f 9. alm c 22354 f	s 75. f 3. alm c 2420. f 6. alm	s 7. f 5. alm c 71. f	s 33. f 5. alm c 1118. f	s 49. f 1. alm c 1443. f

Total de siembras 4184. f. 11. alms.

Total de cosechas 93.250. f. 8. alms.

Fr. Mariano Payeras

-322-

Viva Jesus

416

Ynforme del estado de esta Mision de S. Carlos de Monterrey en 31 de Diziembre del año 1817.

Bautismos.. Adultos 1
Parvulos - - - - - - - - - - - - - 46
De Razon un Adulto Angloamericano 20 Parvulos . . 21
De Neofitos antigos - - - - - - - - 26
Son por todos - - - - - - - - - - . . . 46
Los años antecedentes - - - - - - - - . . 3017
Desde la fundacion ________________ 3064

Matrimonios.. De Yndios - - - - - - - - - - - . . 7
De Razon - - - - - - - - - - - - - . . 8
Los años antecedentes - - - - - - - - . 848
Desde la fundacion ________________ 863.

Difuntos... Yndios adultos - - - - - - - - - . . . 14
Parvulos - - - - - - - - - - - . . 15.
De Razon Adultos - - - - - - - - - - . . 6
Parvulos - - - - - - - - - - - . . 4
Los años antecedentes - - - - - - - - . 2191
Desde la fundacion ________________ 2230

Existentes.. Adultos - - - - - - - - - - - - - - 189
Parvulos - - - - - - - - - - - - - - 37
total de hombres - - - - - - - - - - - 226
Adultas - - - - - - - - - - - - - . . 138
Parvulas - - - - - - - - - - - - . . 38
total de mugeres - - - - - - - - - - . . 176
total de existentes ________________ 402

Ganado mayor hay inclusas 80 Juntas, - . 2800
Ganado menor - - - - - - - - - - . 2700
Ydem de pelo 30
Ydem de Cerda - - - - - - - - - - - 13
} Cabezas.

Yeguas . . hay 4 manadas ~~——~~ que componen con sus Crias . . . . 340.
Caballada - . hay Cavallos mansos - . . . 80
Mulada - - . hay mulas mansas - 8
Siembras - - . de Trigo 54 fanegas, de Cebada 61, de Maiz 1, de frijol 7, de Chicharo 5, de avas 7.
Cosechas . . de Trigo 825 fanegas, de Cebada 310, de Maiz 50, de frijol 200, de Chicharo 13, de avas 315.
Fabricas . . se ha hecho una Capilla Contigua ala Yglesia, y se han remendado las fabricas antiguas.
Utencilios . . Subsisten los del año anterior, menos los que se han consumido con el uso, poniendo otros en su lugar; se ha hecho una Casulla, frontal, y manteles nuevos para la Sacristia; y se han repartido ollas, Sartenes, hachas, y otras Cosillas alos neofitos en quanto ha havido alcanzes.

Mision de S. Carlos y Diziembre 31 de 1817.

F. Juan Amorós

J.

este se envia en pliego entero.

- 323 -

417

Viva † Jesus

Mision de S. Carlos de Monterrey 31 de diziembre de 1817.
Este año en Cumplimiento de la Yglesia se han Confesado 335 neofit. han Comulgado 147, y seha administrado el Viatico a 8.

F. F.

este se envia en guorilla a parte.

1818 ... Sta. Clara — Certificado de haberse dado sepultura al cadaver del cabo Venancio Galindo.

418

Yo el infra escrito Ministro de esta Mn. de Sta Clara, en la Nueva California, certifico y doy fee como el dia 12 de Junio del año 1818 di sepultura Eclesiastica, en el Cementerio de esta dha. Mn al cadaver del Cabo Venancio Galindo, del Presidio de Sn Franco el que despues de haver recivido los Stos Sacramtos. de Confession, Viatico, y Extremaun, murió el dia antecedte 11 de dho mes y año, en el Pueblo de Sn Jose de Guadalupe. Y para que conste doy la presente certificacion, en esta Mn hoy dia 20 de Junio de 1818, y lo firmo.

Fr. Jose Viader

1818 Sn Carlos

Viva Jesus.

Lista de los Misioneros Apostolicos, del Colegio de Propaganda fide de Sn. Fernando de Mexico, que nos ocupamos en la Reduccion de la Gentilidad de esta Alta Califa., y en la educacion de los reducidos.

Misiones.	Misioneros.
Sn. Diego	Fr. Jose Sanchez . . Fr. Fernando Martin.
Sn. Luis Rey	Fr. Antonio Peyri . . Fr. Jayme Escudé.
Sn. Juan Capisto.	Fr. Jose Varona . . . Fr. Geronimo Boscana
Sn. Gabriel	Fr. Jose Ma. Salvidea . . Fr. Joaquin Nuez.
Sn. Fernando	Fr. Marcos Victoria.
Sn. Buenaventa.	Fr. Jose Señan.
Santa Barbara	Fr. Francisco Suñer . . Fr. Antonio Ripoll.
Santa Ynes +	Fr. Francisco Vria . . Fr. Roman Vlibarri
Purisima Concepn. +	P. Presidente Fr. Mariano Payeras
Sn. Luis Obispo	Fr. Luis Martinez . . . Fr. Antonio Rodriguez
Sn. Miguel x	Fr. Juan Martin . . . Fr. Juan Cabot.
Sn. Antonio de Padua	Fr. Juan Bta. Sancho . . Fr. Pedro Cabot.
Na. Sa. de la Soledad	Fr. Florencio Ybanez . . . Fr. Antonio Jayme.
Sn. Carlos	P. Prefecto Fr. Vicente Sarria, Fr. Juan Amoros.
Sn. Juan Bauta.	Fr. Estevan Tapis . . . Fr. Felipe Arroyo
Santa Cruz	Fr. Ramon Olvez.
Santa Clara ,	Fr. Magin Catala . . . Fr. Jose Viader.
Sr. Sn. Jose ,	Fr. Narciso Duran . . . Fr. Buenavo. Fortuni
N. P. Sn. Francisco x	Fr. Ramon Avella, Fr. Vicente Oliva, Fr. Luis Gil.

Certifico que las Misiones que refiere la precedente lista han sido asistidas por los PP. Ministros en ella anotados, quienes se han exercitado en el Ministerio Apostolico con su acostumbrado celo, desde el 1º. de octubre del año proximo pasado 1817. hasta hoi dia de la fecha.

De todo lo expuesto se deduce, que el total de Ministros en las 19. Misiones mencionadas es de 35. incluso el de la nueva Residencia del Arcangel Sn. Rafael. Quedan en el dia como es patente, 4. Misiones con un solo P. Ministro, sobrecargando este por necesidad quanto ocurre de espiritual, y temporal: carga penosisima, y que solo la hace llevadera, el noble, y relevante objeto á que se dirige. Mitte puer operarios, quia messis quidem multa.

Mision de la Purisima, y Octubre 1º. del año 1818.

Fr. Mariano Payeras

Copia del Oficio al Sr. Govor. que la acompaña.

Paso respetuosamente á manos de V. la lista de todos los PP. Misioneros, que servimos las 19. Misiones, que comprehende esta Presidencia; y le suplico tenga la bondad de firmarla, por ser requisito que nos pide la superioridad para el oportuno cobro de los Sinodos. Dios etc.

En la Lista de Abril 22 / 1819. correspondiente al año 1818 y segun los Estados de las Misiones en Diciembre 31. de 1818. se expresa como Ministros de

Santa Ynez dos PP. Franco. Xavier Uria. —
de la Purisima Concepcion dos P. Roman Ulibarri.
de S. Miguel los PP. Juan Martin. y Vicente Oliva.
de La Soledad los PP. Mariano Payeras, y Antonio Jayme.
de N. P. S. Francisco los PP. Ramon Abella y Juan Cabot.
y de S. Rafael el P. Luis Gil (de Taboada)

— Notas —

2.a — Por la lista que antecede se deduce que el total de Ministros en la Provincia es de 34: porque aunque hasta esta epoca han sido todas estas Misiones servidas por dos PP. Mntros. actualmente las de Sn. Fernando, San Buenaventura, Santa Ynez, Purisima, Santa Cruz, y la Residencia de San Rafael estan á uno solo, por no haber absolutamente Padre alguno en la Provincia que pueda llenar aquellos vacios.

3.a — Los 34 PP. Misioneros que administran las 19 Misiones de esta Provincia de la Alta California, Residencia de S. Rafael, los 4 Presidios que la guarnecen, y sus dos Pueblos, y Villa, que es decir todos sus habitantes, pues no hay más ecclesiasticos en ella; son por la mayor parte viejos, enfermos, achacosos, y cansados por los muchos años que llevan de Ministerio, sin haver logrado por mas peticiones, y suplicas que oportunamente y con Religiosa conformidad han hecho, su tan merecido relevo. Es pues de primera necesidad la venida de muchos operarios, para el consuelo de los referidos, para acompañar a los que estan solos y para la mas oportuna administracion de Presidios y Pueblos cuias gentes de cada dia van en notable aumento al par que se consumen los Indios.

423

Mision de la Soledad, y Abril 22 de 1819.

Fr. Mariano Payeras

Noviemb. 12 1818. A. Cartitas

424

Viva Jesus

RR. PP. Sn. Apcos. y Mitros desde la Soledad hasta Sn. Diego y de esta por Sn. Juan Bta. hasta N. P. Sn. Franco. con su Recida. de Sn. Rafael

Mis estimados PP. y Cadjutores: Salud en nro. Sor. He concluido con igual felizidad q. las otras por mucho beneficio del Sor. mi cuarta i ultima vista, y con ella falta tambien ya poquito para q. dé fin mi presente Oficio, q. efectivamte. sera regular le haia dado quando llegue esta á manos de muchos de VV. RR.

Acompaño con ella el adjunto Directorio del año de 1799, de la Prova. de Sn. Diego, su Autor bastante conocido, cuias notas puestas al fin de él relativas á lo dispuesto por el Sto. Oficio en orden al lugar tiempo y modo de oir las Confesiones, aunq. conocidas de muchos, no lo son, por lo q. he tocado en mi visita, de otros; y pueden serles portanto en mucho provechosas.

Tambien, si puede tener en algo lugar para lo sucesivo y servirles de regla lo q. les digo de presente les dinia y adventinia q. en las Partidas especialmente de Bautismos expresasen spre. por lo q. toca á la gente de razon la Patria del Padre y Madre del Bautizado como asimismo tambien la Patria del Padrino y Madrina; q. si seria mui dificultoso respeto de los Yndios, p. no se deje á lo menos alguna especificacion q. remueva todo embarazo y equivocacion en lo futuro para expedito manejo de los Libros y demas q. pueda acontecer.

Lo q. les digo de la Patria de los Padres del Bautizado

y de sus Padrinos es expresam.te del Ritual Romano q.e asi lo ordena, y es debido lo consultemos en la variacion de algunas Partidas q.e se ofrecen apuntar tambien en el desempeño de nro ministerio, singularmente con la gente, como dise, llamada vulgarmente de razon.

Han avisado del Colegio haber fallecido los PP. Fr. Fran.co Gonzalez, Fr. Domingo Galiana y Fr. Norberto de Santhiago Procurador q.e ha sido de estas Misiones, q.e les suplico encomienden á Dios.

Hagan pasar esta con el Directorio q.e acompaña por sus inmediatas sin maior demora firmando su recibo i devolviendome la ultima á su tiempo; pero adviento q.e de S.n Diego no me deben devolver á mi, pues con esto han tenido su atraso algunas Circulares; sino sigan lo q.e se anota en la rotulacion primera de la Circular.

Mis.n de S.n Carlos
12 de Nov.e de 1818

De VV. RR. m.r H.o
y Siervo en el S.or Q. L. guarm.
S.
Fr. Vicente Fran.co de Sarria

Mision de S. Carlos 13 de 9bre 1818 leido, y enterado de su contenido F. Juan Amorós

Mision de N.a S.a de la Soledad y Noviembre 14 de 1818
Se leyó y quedamos enterados de su contenido. Fray Antonio [illegible]
Mision de S.n Ant.o de Padua, y 15 de Noviembre del 1818.
Mision de San Miguel y 16 de Noviembre de 1818. Fr. Pedro Cabot
Se leyo, y quedamos enterado de lo contenido. F. Juan Cabot

Mision de S. Luis Obispo 17 de Nobre. 1818. Se leyó, y quedamos enterados de su contenido. Fr. Antonio Rodriguez

Mision de la Purisima, y Nov.e 18 de 1818.
Quedo enterado de quanto contiene.
Fr. Mariano Payeras

S.ta Ynes y 18 de Nob.e de 1818
Quedamos enterados de q.to contiene. Fr. Fran.co Xavier Uria

S.ta Barb.a y Nov. 20 de 1818
Quedamos enterados de q.to contiene.
Fr. Ant.o Ripoll

Quedo enterado de q.to se contiene en la carta, y Directorio. S.n Buenaventura 20 de Nov.e de 1818.
Fr. José Señan

Quedo enterado de q.to se contiene en la carta, y Directorio. S.n Fernando 24 de Nov.e de 1818.
Fr. Marcos Antonio de Vitoria

Quedamos enterados de quanto se contiene en la Carta y Directorio
Fr. Joaquin Pasqual Nuez

Mision de S. Juan Capistrano, y Noviembre 22 de 1818

Quedamos enterados de quanto se contiene en los Carta y Directorio. Sn Luis Rey 9bre 23 de 1818

De 12 de Novbre de 1818 acompañando el Di[illegible] Fr. Geronimo Boscana de la Provª de [illegible] Fr. Dieg. y notando algo sobre apunt. de Partida.

Fr. Antonio Peyri

Quedamos enterados de lo que dice la Circular del adjunto Directorio. Mision de S. Diego 24 de 1818. Fr. Jose Sanchez

Se leyo en esta Mision de S. Juan Bautista lo contenido en el Directorio y demas. Hoy 10 de Diciembre de 1818.

Fr. Felipe Arroyo de la Cuesta

Quedamos enterados del contenido del Directorio y Carta. Mn de Sta Clara 11 de Diciembre de 1818

Fr. Jose Viader

Quedamos enterados del contenido en el Directorio y Carta que lo acompaña.

Fr. Narciso Duran

S. Jose 22 de 10bre de 1818

Quedo enterado del contenido en el Directorio y Carta. Mision de N. P. S. Francisco y Deciembre 15 de 1818. Fr. Ramon Abella

S. Rafael Arcangel y Abril [illegible] 1819

Fr. Luis Gil

Viva. † Jesus

Informe del estado de esta Mision de S. Carlos de Monterey en 31 de Dizbre del año 1818.

Bautismos	Parvulos	37
	De razon Parvulos	18
	De Neofitos Antiguos	19
	Son por todos	37
	Los años antecedentes	3064
	desde la fundacion	3101
Matrimonios	De Indios	8
	de razon	2
	Los años antecedentes	863
	desde la fundacion	873
Difuntos	Indios Adultos	16
	Parvulos	14
	de razon Adultos	3
	Parvulos	2
	Los años antecedentes	2230
	desde la fundacion	2264
Existentes	Adultos	179
	Parvulos	39
	total de hombres	218
	Adultas	131
	Parvulas	41
	total de mugeres	172
	Total de existentes	390

Ganado mayor hay incluso 80 Juntos	2900	Cabezas
Ganado menor	2400	
Ydem de Pelo	30	
Ydem de Cerda	12	
Yeguas	hay Amanadas que componen con sus Crias	350
Cavallada	hay Cavallos mansos	70
Mulada	hay mulas mansas	9

Siembras. de trigo 53 fs, de Cebada 51, de maiz 1, de frijol 7, de Chicharo 5, de Avas 6.

Cosechas. De trigo 715 fanegas, de Cebada 970, de maiz 50, de frijol 200, de Chicharo 200, de Avas 300.

Fabricas. Se han remendado las antiguas, se ha hecho una capilla, y altar de escultura todo pintado, y junto ala Yglesia.

Utencilios. Subsisten los de los años anteriores, aunque algo han desmerecido por los acontecimientos acaecidos por los Corsarios insurgentes. Se ha hecho una alba nueva: y se ha repartido alos neofitos, lienzeria, ollas, y hachas con otras cosillas.

Mision de S. Carlos y Dizbre 31 de 1818

Fr. Juan Amorós

437

456

#1 436   1818   -335-   VIVA JESUS

Estado delas Misiones dela Alta California sacado delos Informes desus Misioneros en fin de Diciembre de 1818.

Nombres delas Misiones, sus Edades, Alturas de Polo y sus Distancias.	Bautismos	Casamientos	Difuntos	Existentes	Ganado Mayor	Idem de Lana	Idem de Pelo	Idem de Cerda	Yeguas y Crias	Caballos mansos	Bestias Mulares	Siembras y Cosechas Trigo	Idem de Cebada	Idem de Maiz	Idem de Frijol	Idem de Garbanzo	Idem de Chicharo	Idem de Habas
S.n Diego 16. Julio 69. 32 G.s 48. M.s dista dela ult.ma Mis.n dela Antig.a Calif.a 17. Leg.s	4749.	1296.	2860.	1558.	6224.	14.674.	364.	72.	700.	150.	112.	S. 260.$ C. 4124.$	S. 190.$ C. 3510.$	S. 10.$ C. 1056.$	S. 10.$ C. 120.$			
S. Luis Rey. 13. Junio 98. 33. G.s 3. M.s Dista dela antecedente. 13½ Leg.s	3087.	641.	1056.	2246.	9280.	12300.	300.	356.	750.	309.	162.	S. 350.$ C. 4500.$	S. 225.$ C. 4015.$	S. 11.$ C. 3100.$	S. 7.$ C. 350.$	S. 1.$ C. 12.$	S. 1.$ C. 40.$	S. 1.$ C. 15.$
S.n Juan Capist.no 1.o Nov.re 76. 33. G.s 26. M. Dista dela antecedente. 12½ Leg.	3688.	965.	2307.	1128.	13.000.	15800.	237.	206.	315.	374.	157.	S. 109.$ C. 5170.$	S. 11.$ C. 312.$	S. 11.$ C. 2100.$	S. 2.$ C. 92.$	S. 4. Alm. C. 6.$	S. 1. Alm. C. 1.$ 2. A.	S. 1.$ C. 57.$
S. Gabriel. 8. Sept.re 71. 34. G.s 10. M. Dista dela antecedente 18. Leg.s	6249.	1500.	4111.	1644.	15.000.	11.000.	130.	280.	420.	410.	117.	S. 50.$ C. 1800.$	S. 4.$ C. 60.$	S.	S.	S. ½.$ C. ⅔.$	S. ½.$ C. 18.$	S. ½.$ C. 17.$
S. Fernando. 8. Sept.re 97. 34. G.s 16. M. Dista dela antecedente 9. Leguas.	2333.	657.	1306.	1024.	12.000.	5570.	280.	25.	130.	380.	102.	S. 220.$ C. 312.$	S.	S. 8.$ C. 1200.$	S. 4.$ C. 102.$	S. 1½.$ C. 1.$ 3. A.	S. 1½.$ C. 5.$	S.
S. Buenaventura. 31. M.zo 82. 34 G.s 36. M. Dista dela antecedente 22. Leg.	3471.	911.	2233.	1209.	18.364.	12.700.	----	60.	3500.	450.	200.	S. 200.$ C. 5000.$	S. 100.$ C. 2400.$	S. 6.$ C. 500.$	S. 5.$ C. 86.$	S. ½.$ C. ----	S. 3.$ C. 103.$	S. 4. Alm. C. 1.$
S. Barbara. 4. Diz.re 86. 34. G.s 40. M. Dista dela antecedente 8. Leg.s	4635.	1201.	2811.	1199.	3.500.	8.200.	----	80.	470.	330.	212.	S. 162.$ C. 3200.$	S. 24.$ C. 677.$	S. ½.$ C. 80.$	S. 3.$ C. 60.$	----	S. 1½.$ C. 103.$	----
S.ta Ynes V. y M. 17. Sept. 804. 34. G. 52. M. Dista dela antecedente 12. Leg.	1069.	283.	682.	631.	6000.	5500.	130.	200.	300.	240.	126.	S. 150.$ C. 300.$	S. 3.$ C. 200.$	S. 5.$ C. 2000.$	S. 4.$ C. 140.$	----	S. 1.$ C. 120.$	S. 2.$ C. 130.$
Purissima Concep.n 8. Diz.re 87. 35. G.s Dista dela antecedente 7. Leg.s	2992.	872.	1915.	937.	9000.	12.000.	----	100.	1000.	300.	230.	S. 250.$ C. 3000.$	S. 12.$ C. 200.$	S. 2.$ C. 200.$	S. 2.$ C. 60.$	S. ½.$ C. 1.$	S. 7.$ C. 500.$	S. 11.$ C. 530.$
S.n Luis Obispo 1.o Sept.re 72. 35. G.s 36. M. Dista dela antecedente 18. Leg.s	2489.	695.	1807.	546.	8900.	8640.	----	110.	615.	410.	180.	S. 190.$ C. 4000.$	----	S. 2.$ C. 74.$	S. 2.$ C. 79.$	S. ----	S. 2.$ C. 80.$	S. 2.$ C. [illegible]
S. Miguel. 25 Julio 97. 35 G.s 48. M. Dista dela antecedente 13. Leg.s	2030.	585.	1032.	395.	7139.	12718.	7.	130.	667.	317.	----	S. 91.$ C. 1441.$	S. 12.$ C. 195.$	S. 1.$ C. 71.$	----	----	----	----
S. Antonio de Padua 14. Julio 71, 36. G.s 30. M. dista dela antecedente 13. Leg.s	3360.	995.	2871.	922.	3400.	10.000.	33.	140.	[illegible]	242.	49.	S. 134.$ C. 2723.$	S. 5.$ C. 46.$	S. 1.$ C. 247.$	S. 1.$ C. 21.$	----	S. 1.$ C. 111.$	S. ½.$ C. 30.$
N. S. dela Soledad 9. Oct.re 91. 36. G.s 38. M. Dista dela antecedente 11. Leguas	1663.	496.	1202.	519.	3300.	9000.	----	40.	340.	140.	58.	S. 80.$ C. 610.$	S. 16.$ C. 150.$	S. 3.$ C. 100.$	S. 4.$ C. 40.$	S. 2. Alm. C. 10.$	S. 5.$ C. 40.$	S. 5.$ C. 200.$
S. Carlos. 3. de Junio 70. 36. G.s 44. M. dista dela antecedente 15. Leg.s	3100.	873.	2265.	390.	2900.	2490.	30.	12.	350.	70.	9.	S. 55.$ C. 715.$	S. 51.$ C. 970.$	S. 1.$ C. 50.$	S. 7.$ C. 200.$	----	S. 5.$ C. 200.$	S. 6.$ C. 300.$
S. Juan Baut.ta 24. Junio 97. 36. G.s 58. M. Dista dela antecedente 12. Leg.s	2255.	591.	1490.	582.	10.800.	12.000.	----	18.	340.	197.	30.	S. 77.$ C. 1872.$	S. 4.$ C. 41.$	S. 3.$ C. 500.$	S. 5.$ C. 144.$	S. 3. Alm. C. 8.$	S. 2½.$ C. 180.$	S. 1½.$ C. 4.$
S.ta Cruz. 28. Ag.to 91. 37. G.s dista dela anteced.te p.r la Costa fuera del camino de Santa Clara 13. Leguas.	1873.	634.	1399.	410.	3000.	6000.	50.	150.	260.	155.	38.	S. 60.$ C. 3000.$	S. 24.$ C. 1200.$	S. 1.$ C. 500.$	S. 1½.$ C. 300.$	----	S. 3.$ C. 600.$	S. 5.$ C. 600.$
S.ta Clara 18. En.o 77. 37. G.s 20. M. dista dela anteced.te atravesando la Sierra 11. Leg.	6728.	1852.	5030.	1321.	3120.	10200.	----	50.	700.	225.	25.	S. 200.$ C. 3200.$	S. 12.$ C. 300.$	S. 5.$ C. 1200.$	S. 2.$ C. 508.$	S. ½.$ C. 6.$	S. 2.$ C. 170.$	----
S.n José 11. Jun.o 97. 37. G.s 30. M. Dista dela anteced.te al N. fuera del camino de S. Fran.co 5. Leg.s	3951.	1185.	2247.	1675.	5500.	7049.	----	8.	550.	140.	10.	S. 135.$ C. 3620.$	S. 19.$ C. 178.$	S. 2.$ C. 300.$	S. 2.$ C. 76.$	S. ½.$ C.	S. 2.$ C. 15½.$	S. 2.$ C. 65.$
N. P. S. Fran.co 9. Oct.e 76. 37 G.s 58. M. dista dela antecedente 20. Leg.s y de S.ta Clara 15.	6009.	1845.	4685.	1100.	4000.	10390.	8.	12.	514.	250.	26.	S. 250.$ C. 2800.$	S. 180.$ C. 1600.$	S. 2.$ C. 120.$	S. 4.$ C. 22.$	S. 4. Alm. C. 3.$	S. 4.$ C. 14.$	S. 6.$ C. 250.$
Son 210 Leg.s desde S.n Diego hasta N. P. S. Francisco p.r la derecera dela qual se desvian las Misiones de S.ta Cruz y S. José en sus anotadas distancias. — Totales.	66.337.	18.077.	43.429.	20.086.	144427.	186.051.	1569.	2049.	12.419.	5089.	1843.	S. 3023.$ C. 54795.$	S. 892.$ C. 16.054.$	S. 74.$ 6. A. C. 13398.$	S. 65.$ 6. A. C. 2400.$	S. 6.$ 1. A. C. 47.$ 11. A.s	S. 42.$ 4. A. C. 2300.$ 8. A.	S. 43.$ 1. A. C. 2289.$

Total de Siembras .... 4.147. Fanegas.

Total de Cosechas .... 91.284. Fan.s 7. Alm.s

Fr. Mariano Payeras

27 de Enero de 1819. Madrid.

EL REY.

Vireyes, Capitanes generales, Presidentes de mis Reales Audiencias, M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Prelados Regulares de mis reinos de las Indias, sus islas adyacentes y de Filipinas. Habiendo sido Dios servido de llevarse para sí el alma de la Reina Doña Maria Isabel Francisca de Braganza, mi muy cara y amada Esposa, que está en gloria, á las nueve y media de la noche del sábado veinte y seis de Diciembre próximo pasado, he resuelto comunicaros esta triste noticia con todo el dolor que corresponde á la ternura de mi natural sentimiento por las circunstancias que en este funesto caso han concurrido, á fin de que deis las disposiciones convenientes para que así en las capitales como en las demas ciudades, villas y lugares de vuestra respectiva jurisdiccion se hagan

las debidas exequias y honras funerales y, se apliquen sin dilacion alguna los sufragios que en semejantes ocasiones se han acostumbrado; poniéndoos previamente de acuerdo, asi para su egecucion como para la moderacion de lutos y túmulos, de modo que todo se practique con uniformidad, y que sin faltar á la solemnidad con que deben celebrarse estos actos se excusen todos aquellos gastos que no sean muy precisos, como se previno en la Real cédula expedida en diez y ocho de Octubre de mil setecientos sesenta con motivo del fallecimiento de la Reina Doña María Amalia de Sajonia, mi augusta Abuela; y mediante estar resuelto que los gastos de lutos que pusieren los Ministros de las Audiencias, los Regidores de los Ayuntamientos, los Contadores de Cuentas y demas dependientes de mi Real Hacienda sean de cuenta particular de cada individuo, como se practica en estos reinos; mando que no se libre ni pagué con este objeto cantidad alguna ni por mis Reales Cajas, ni de penas de Cámara, caudales extraordinarios, Propios, Sisas, ni otros efectos, ni se discurra medio ni arbitrio para su satisfaccion. Todo lo cual os participo para que cada uno de vos en la parte que respectivamente os corresponde concurrais al mas puntual cumplimiento de la referida mi Real determinacion, como lo espero de

vuestro zelo y amor á mi Real Persona. Fecha en Madrid á veinte y siete de Enero de mil ochocientos diez y nueve. = Yo el Rey = Por mandᵒ. del Rey Ntro. Señor = Silvestre Collar.

Es copia

Fr. Antonio Fran[illegible]
Secretᵒ. Gl. de Indias

Para que en los reinos de Indias é islas Filipinas se hagan las exequias y honras acostumbradas con motivo del fallecimiento de la REINA *nuestra Señora, observándose lo demas que se expresa.*

Oct. 1 1819. 1819 Viva Jesus.

Lista de los Misioneros Apostolicos del Colegio de Propaganda Fide de Sn. Fernando de Mexico, que nos ocupamos en la reduccion de la Gentilidad de esta Alta Califa., y en la educacion de los reducidos.

Misiones.	Misioneros.
Sn. Diego	Fr. Jose Sanchez. . Fr. Fernando Martin.
Sn. Luis Rey	Fr. Antonio Peyri. . Fr. Jayme Escude.
Sn. Juan Capistº.	Fr. Jose Barona. Fr. Geronimo Boscana
Sn. Gabriel	Fr. Jose Maria Zalvidea Fr. Joaquin Nuez.
Sn. Fernando	Fr. Marcos Victoria.
Sn. Buenaventª.	Fr. Jose Señan.
Sta. Barbara	Fr. Francisco Suñer. . Fr. Antonio Ripoll
Sta. Ynes	Fr. Francisco Xavier Uria Fr. Roman Ulibarri
Purisima Concepn.	P. Presidente Fr. Mariano Payeras.
Sn. Luis Obispo	Fr. Luis Martinez. . Fr. Antonio Rodriguez
Sn. Miguel	Fr. Juan Martin. Fr. Vicente Oliva.
Sn. Antonio de Padua	Fr. Juan Bautista Sancho. . Fr. Pedro Cabot.
Na. Sra. de la Soledad	Fr. Antonio Jayme.
Sn. Carlos	Fr. Vicente Sarria. . Fr. Ramon Abella.
Sn. Juan Bautista	Fr. Estevan Tapis. . Fr. Felipe Arroyo.
Santa Cruz	Fr. Ramon Olvez.
Santa Clara	Fr. Magin Catala. . Fr. Jose Viader
Sor. Sn. Jose	Fr. Narciso Duran. Fr. Buenavª. Fortuni.
N. P. Sn. Francisco	Fr. Luis Gil. . Fr. Juan Cabot.
Asistencia de Sn.	Rafael Fr. Juan Amoros.

447

Certifico, que las Misiones que refiere la precedente lista, han sido asistidas por los PP. Ministros en ella anotados, quienes se han exercitado en el Ministerio Apostolico con su acostumbrado zelo, desde el 1º de octubre del año proximo pasado 1818. hasta hoy dia de la fecha.

De todo lo expuesto se deduce, que el total de Ministros en las 19. Misiones mencionadas es de 34. incluso el de la Asistencia del Arcangel San Rafael. Quedan en el dia, como es patente 5. Misiones con un solo P. Ministro, sobrecargando este por necesidad quanto es urre de espiritual, y temporal.

Mision de la Purisima, y Octubre 1º de 1819.

Fr. Mariano Payeras

Copia del Oficio al Sor Govor que acompaña esta lista.

V. S. Paso respectuosamente á manos de V. S. la lista de todos los PP. Misioneros, que servimos las 19. Misiones con la Asistencia de Sn Rafael que comprehende esta Presidencia; y le suplico tenga la bondad de firmarla, por ser requisito, que nos pide la superioridad para el oportuno cobro de los sinodos. Dios etc.

La lista duplicada de este año de 1819, tiene fha - Mision de la Purisima Febrero 22 de 1820. Fr. Mariano Payeras. Es igual en todo menos las Notas, y estas son en substancia las mismas del año proximo anterior de 1818,

2. Dic. 13 1819. Purís.ª J.

450

RR. PP. Predres Apcos y Mitros delas Misiones desde la Purisima hasta la de S. Franco con su Asistencia de Sn Rafael.

Mis venes PP. y Sres: Dominus det vobis pacem. Son adjuntos Bando de S. C. y oficio del Sr Governador de la Prova, que nos dicen murieron ya aquellos Reyes, que a costa de su Erario nos traxeron á estas espirituales conquistas.

El peculiar afecto de nuestra Orden á los Reyes Catolicos, el amor, y gratitud de legitimos vasallos por tantos años, y la sin par recomendacion de tan ilustres Padres de nuestro augusto Rey Fernando, nos exigen imperiosamente que les hagamos los mas fervorosos sufragios.

En conseqa yo mañana Deo favente, unido con mi P. Compañero, Escolta, y Neofitos, cantaremos en sufragio de ambos una vigilia, Misa, estacion mayor, y responsorio con la posible devocion, y solemnidad, mas VRs. haran lo que

451

les dicte su afecto, respecto á no determinarse cosa particular; y de su cumplimiento pongan en todas las Misiones solo en seguida de este documento nota, y firma, que con los papeles adjuntos me devolveran los Padres de la Mision de Sn. Francisco.

Dios gũe á VRs. ms. aũs. en su santa gracia. Mision de la Purisima, y Dbre 13. de 1819.

Fr. Mariano Payeras

Se cumplira con lo que se ordena. Mision de la Pma 14. de Dbre. de 1819.

Fr. Antonio Rodriguez

Se cumplira con lo q. se ordena Mision de Sn. Luis Obpo. 15 de Dbre de 1819.

Fr. Luis Antº. Martinez

Se cumplirá con lo que se ordena. Mision de Sn. Miguel Archangel y Deciembre a 15 de 1819

Fr Vicente Pasqual Oliva

Se cumplira con lo que se ordena. Mision de Sn. Antº de Padua y 16 de Diciembre de 1819. Fr. Pedro Cabot

Se cumplirá lo que se ordena. Mision de Nª. Sª. de la Soledad 17 Diciembre del 1819

Fray Antonio Jayme

Se leio en Sn. Carlos en 18 de Dec.e de 1819 452
Se cumplio en 20 del mismo

Fr. Victe. Fr.co de Sarria

Cumplirase lo q.e aqui se encarga. Mision de S. Juan Bta. 21 de Dibre de 1819.

Fr. Felipe Arroyo de la Cuesta

Se cumplirá con lo q. se encarga. Mision de Sta. Cruz 21. de Diciembre de 1819.

Fr. Ramon Olbés

Se haran los sufragios que se encargan. Mn. de Sta. Clara 22 de Diciembre de 1819 Fr. Jose Viader

Haremos los sufragios que se encargan.
Sn Jose 23 Dbre. de 1819

Fr. Narciso Duran

Se cumplira lo encargado de N. S. P. S. F. [illegible] 27 de Diciembre de 1819. Mision de [illegible]

Se cumplirá lo encargado S. Rafael y Diciembre 31 de 1819

Fr. Juan Cabot

Juan Amorós

Dic. 15 1819. Purísima. J. 454

R.s P.s Pred.es Ap.cos, y Mitros de las Misiones desde Santa Ynes hasta S.n Diego.

Mis venerados PP. y S.es: Dominus det vobis pacem. Paso á manos de V.R.s copia del Oficio (el Baño circula por arriba) del S.r Gov.or D.n Pablo Vicente de Sola, por el que veran V.R.s que ya murieron aquellos S.res Reyes, que á costa de su Erario nos trasxeron á estas espirituales conquistas.

El peculiar afecto de nuestra Orden á los Reyes catolicos, el amor, y gratitud de legitimos vasallos, y la sin par recomendacion de ser PP. de nuestro augusto Rey Fernando, nos exigen imperiosam.e que les hagamos unos fervientes sufragios.

Lo Deo favente, unido con mi P. Rodriguez, tropa, y Neofitos, cantaremos en sufragio de ambos, una

vigilia con su Misa solemne, ó pasion mayor, y responsorio con la posible devocion; mas VR.s haran lo que les dicte su afecto, respecto á no venir cosa determinada.

Del cumplim.to de esta Orden pongan solo en este docum.to y no en el oficio, nota, y firma: y los Ministros de la Mision de S.n Diego me devolveran el todo en oportuna ocasion.

Dios g.e á VR.s en su santa g.a.
Purisima y 15. Dbre de 1819.

Fr. Mariano Payeras

S.a Ynes y 16 de Diciembre de 1819

En esta mision se cantaran dos misas y dos responsos. Fr. Fran.co Xavier Uria

S.ta Barb.a y 16. Dic. de 1819.
Se cantaran dos Misas, y dos responsos con la posible solemnidad.

Fr. Ant.o Ripoll

Cantaré, Deo favente, una Misa, y Responsorio por cada uno de los Dif.tos Reyes Padres.

S.n Buenaventura 17. de Dic.e de 1819.
Fr. José Señan

Se cantarán con el favor de Dios dos Misas, y dos responsos, en sufragio de los Difuntos Reyes Padres. S.n Fernando Rey 18 de Diciembre de 1819.

Fr. Marcos Antonio de Vitoria

Se cantaran dos Misas, y dos Responsorios en sufragio de los Difuntos Reyes Padres. S. Gabriel Diciembre 19 de 1819

Fr. Joaquin Pasqual Nuez

Se cantarán dos misas y responsos, en sufragio de las Almas de los Difuntos Reyes Padres. S. Juan Capistrano 20, Diciembre de 1819

Fr. Geronimo Boscana

Se cantaran dos Misas, y dos Responsos, en sufragio de los difuntos Reyes Padres. S.n Luis Rey 20 de Dbre de 1819

Fr. Jayme Escudé

Se cantaran dos Misas, y dos Responsos, en sufragio de las Almas de los dos Difuntos Reyes Padres. ——
S.n Diego 22. de Dbre de 1819 // Fr. Fernando Martin

Ynforme dela Mision de San Carlos en 31 de Diciembre de 1819

Total

Bautismos.
- Adultos 6
- Parbulos 47
- Delos Gentiles 5
- Dela Gente de Razon 12
- Delos Neofitos Antiguos 30
- Son por todos 53
- Delos Años antecedentes 3.101
- Desde la fundacion .... 3.154 .... 3.154

Casamientos.
- De Yndios .... 4 } 8
- De Razon .... 4 }
- Delos años antecedentes 873
- Desde la fundacion 881 881

Difuntos.
- Yndios Adultos .... 10 } 22
- Parbulos .... 12 }
- Dela Gente de Razon Parbulos 2 2
- Los Años antecedentes 2.264
- Desde la fundacion .... 2.288 .... 2.288

Los Yndios que actualmente existen empadronados en toda instruccion Christiana y Racional son

- Adultos .... 179 } 219
- Parbulos .... 40 }
- Adultas .... 126 } 178
- Parbulas .... 52 }
- Son por todos 397 397

Ganado mayor hay inclusas Cincuenta yuntas 3.000
Ganado menor entre chico y grande 4.000
Ydem de [illegible] 20
Ydem de Cerda 10
Yeguas hay cinco manadas que componen incluisas las Crias 370
Caballos. hay Caballos Manzos 80
Mulas. hay Mulas Manzas 9

} Cabezas

459

Siembras	Faneg.s	Cosechas	Faneg.s
Trigo	70	Trigo	750
Cebada	16	Cebada	800
Maiz	2	Maiz	360
Frijol	2	Frijol	112
Chicharo	4	Chicharo	188
Lenteja 6 alm.s		Lenteja	006
Habas	2	Habas	100
Total de Siembras	96½	Total de Cosecha	2.316

Fabricas se han remendado las Antiguas.

Vestuario. Subsisten los delos Años Anteriores delos q. [illegible] se ha consumido y desmerecido: Se ha procurado reponer y remendar lo q.e ha habido lugar.

El numero delos Bautismos excede al de la Existencia respecto delos muertos. Porq.e los seis Adultos son Codiacos y estan en el Presidio. Los cinco Parbulos delos Gentiles son delos Tulares y los tres estan con sus Padres en San Juan Bautista y dos hay encasa de Don Joaq.n dela Torre, por consiguiente ninguno de estos queda incorporado en esta Mision: Item se le debe descontar un Neofito de esta q.e con licencia del Govierno y delos Padres se ha avecindado en el Pueblo de San Jose, llamado Gaspar.

Mision de S. Carlos y diciembre 31 de 1819.

461

Año 1819 San Carlos 6 (K)

463

Estado General

1819

Estado gen.l - Año 1819.

462

Estado de las Misiones de la Alta California, sacado de los Informes de sus Misioneros en fin de Dbre. de 1819.

Nombres de las Misiones, sus edades, alturas de Polo, y sus distancias.	Bautismos.	Casamientos.	Difuntos.	Existentes.	Ganado mayor.	Ydem de Lana	Ydem de Pelo	Ydem de Cerda.	Yeguas y Crias.	Caballos mansos.	Bestias mulares.	Siembras, y cosechas de trigo.	Ydem de Cebada.	Ydem de Maiz.	Ydem de frijol.	Ydem de garvanzo.	Ydem de chicharo.	Ydem de Habas.
S. Diego 16. Julio 69. 32 g. 48. m. dista de los ultimos de la antigua Califa. 17. leg.	4887.	1332.	2924.	1425.	7111.	16711.	430.	86.	620.	210.	150.	277. f. C. 2770. f.	150. f. C. 1300. f.	12. f. C. 1300. f.	12. f. C. 130. f.	0.	0.	0.
S. Luis Rey 13. Jun. 98. 33. g. 3. m. Dista de la antecedente 13 y 1/2 leg.	3568.	809.	1193.	2585.	10508.	12503.	405.	372.	805.	356.	151.	380. f. C. 4300. f.	229. f. C. 4700. f.	15. f. C. 3060. f.	8. f. C. 425. f.	1. f. C. 7. f.	1. f. C. 43. f.	0.
S. Juan Capistro. 1. Nov. 76. 33 g. 26. m. Dista de la antec. 12 y 1/2 leg.	3731.	985.	2365.	1078.	14000.	16000.	215.	189.	325.	415.	126.	9. f. 6 al. C. 920. f.	0.	6. f. C. 1296. f.	1. f. C. 46. f.	1. alm. C. 1. f.	1. alm. C. 1. f.	1. f. 3. alm. C. 70. f.
S. Gabriel 8. Sbre. 71. 34. g. 10. m. Dista de la antec. 18. leg.	6401.	1536.	4236.	1596.	16000.	13000.	152.	289.	440.	448.	130.	165. f. C. 3500. f.	4. f. C. 25. f.	8. f. 6 al. C. 1600. f.	5. f. C. 300. f.	6. alm. C. 3. f.	1. f. C. 60. f.	7. f. C. 6. f.
S. Fernando 8. Sbre. 97. 34 g. 16. m. Dista de la antec. 9. leg.	2388.	672.	1357.	1024.	12800.	7800.	176.	45.	280.	500.	144.	130. f. C. 4000. f.	100. f. C. 1000. f.	4. f. C. 100. f.	6. f. C. 40. f.	3. alm. C. 3. f. 6. alm.	0.	6. alm. C. 5. f.
S. Buenavta. 31. Marzo 82. 34 g. 36. m. Dista de la antec. 22. leg.	3508.	934.	2307.	1172.	17352.	12000.	0.	66.	3000.	420.	172.	200. f. C. 3000. f.	50. f. C. 800. f.	5. f. C. 520. f.	4. f. C. 23. f.	6. alm. C. 1. f. 8 al.	3. f. C. 96. f.	4. alm. C. 6. alm.
Sta. Barbara 4. Dbre. 86. 34. g. 40. m. Dista de la antec. 8. leg.	4705.	1232.	2911.	1159.	3600.	8500.	0.	90.	470.	350.	302.	205. f. C. 1468. f.	14. f. C. 20. f.	4. f. 2 alm. C. 250. f.	2. f. C. 40. f.	0.	0.	0.
Sa. Ynes V. y M. 17. Septbre. 804. 34. g. 52. m. Dista de la ante. 12. leg.	1107.	299.	744.	647.	6000.	5500.	120.	160.	320.	260.	130.	90. f. C. 2000. f.	13. f. C. 600. f.	2. f. C. 1000. f.	1. f. C. 90. f.	1. f. C. 10. f.	1. f. C. 180. f.	1. f. C. 20. f.
Purisima 8. Dbre. 87. 35. g. Dista de la antec. 7 1/2 leg.	3023.	877.	1981.	888.	9000.	12000.	0.	100.	1010.	320.	225.	180. f. C. 2800. f.	6. f. C. 200. f.	6. f. C. 900. f.	6. f. C. 125. f.	0.	0.	13. f. C. 900. f.
S. Luis Obpo. 1. Sbre. 72. 35. g. 36. m. Dista de la antec. 18. leg.	2518.	701.	1849.	531.	8013.	8940.	0	139.	341.	617.	204.	200. f. C. 4037. f.	0.	2. f. C. 19. f.	2. f. C. 57. f.	0.	2. f. C. 79. f.	2. f. C. 87. f.
S. Miguel 25. Jul. 97. 35. g. 48. m. dista de la antece. 13. leg.	2079.	595.	1142.	996.	8000.	14072.	9.	139.	763.	519.	68.	99. f. C. 700. f.	26. f. C. 40. f.	2. f. C. 200. f.	1. f. C. 10. f.	0.	0.	0.
Sn. Anto. de Padua 14 Jul. 71. 36. g. 30. m. Dista de la antec. 13. leg.	4007.	1006.	2938.	902.	4800.	1000.	35.	100.	500.	250.	48.	149. f. C. 1104. f.	10. f. C. 63. f.	1. f. 2 al. C. 230. f.	1. f. 5 alm. C. 41. f.	0.	1. f. C. 79. f.	6. alm. C. 24. f.
Na. Sa. de la Soledad. 9. Oct. 91. 36. g. 38. m. Dista de la antec. 11. leg.	1683.	499.	1248.	417.	4337.	9000.	0.	36.	772.	281.	60.	85. f. C. 1073. f.	16. f. C. 250. f.	3. f. C. 300. f.	3. f. C. 25. f.	4. alm. C. 9. f.	5. f. C. 190. f.	6. f. C. 208. f.
S. Carlos 3. Jun. 70. 36. g. 44. m. Dista de la antece. 15. leg.	3153.	881.	2289.	397.	3000.	4000.	20.	10.	370.	80.	9.	70. f. C. 790. f.	16. f. C. 800. f.	2. f. C. 60. f.	2. f. C. 112. f.	0.	4. f. C. 488. f.	2. f. C. 100. f.
S. Juan Bta. 24 Jun. 97. 36. g. 58. m. Dista de la antec. 12. leg.	2408.	600.	1561.	660.	1000.	10100.	0.	36.	400.	280.	22.	70. f. C. 2416. f.	3. f. C. 116. f.	3. f. C. 700. f.	4. f. C. 4. f.	1. f. C. 0.	3. f. C. 86. f.	2. f. C. 7. f.
S. Cruz 28 Agost. 91. 37. g. dista de la antece. por la Costa, fuera de camino de S. Clara 13. leg.	1893.	636.	1433.	381.	3300.	5600.	0.	0.	270.	152.	44.	20. f. C. 570. f.	8. f. C. 293. f.	3. f. 3 al. C. 615. f.	3. f. C. 49. f.	3. alm. C. 5. f. 3. alm.	0.	0.
S. Clara 18. Eno. 77. 37. g. 20. m. dista de la antece. atravesando la Sierra 11. leg.	6853.	1905.	5210.	1313.	3900.	11100.	0.	45.	650.	200.	33.	202. f. C. 3300. f.	15. f. C. 200. f.	6. f. C. 500. f.	4. f. C. 35. f.	6. alm. C. 1. f.	2. f. C. 115. f.	3. f. C. 180. f.
S. Jose 11. Jun. 97. 37. g. 30. m. dista de la antece. al Nort. fuera de camino de S. Franco. 6. leguas.	4106.	1238.	2411.	1670.	5500.	9000.	0.	18.	550.	150.	10.	171. f. C. 4609. f.	22. f. C. 224. f.	5. f. C. 800. f.	2. f. 9. alm. C. 100. f.	6. alm. C. 4. f. 6. alm.	4. f. C. 30. f.	3. f. C. 130. f.
N. P. S. Franco. 9. Obre. 76. 37. g. 58. m. Dista de la antece. 20. leg. y de S. Clara 15. leg.	6203.	1912.	4809.	1163.	3500.	9000.	0.	0.	500.	280.	26.	200. f. C. 1300. f.	140. f. C. 900. f.	1. f. C. 0.	2. f. C. 10. f.	0.	4. f. C. 11. f.	6. f. C. 127. f.
Son 210. leguas desde Sn. Diego hasta N. P. S. Franco. por la derecera, de la qual se desvian las Misiones de S. Cruz, y S. Jose, con sus anotadas distancias. — Totales.	68.218.	18.649.	44.904.	20.004.	141.321.	185.833.	1562.	1920.	12.386.	6.088.	2.054.	2532. f. 5. alm. C. 44.413. f.	860. f. C. 11.531. f.	91. f. 7. alm. C. 13.440. f.	74. f. 2. alm. C. 1662. f.	5. f. 10. alm. C. 45. f. 6. alm.	31. f. 7. alm. C. 14.586. f.	47. f. 7. alm. C. 1464. f. 6. alm.

Total de Siembras. 4.042. f. 8. almr.

Total de cosechas. 74.013. f. 11. almr.

Fr. Mariano Payeras

1820 - Enero 21 - Mision de San Carlos - Fr. Ramon Abella certifica haber dado sepultura al cadaver del Soldado de caballeria del Presidio de San Francisco Juan Gomez

Nº 91 / 16

464

Fr. Ramon Abella Predicador Apostolico del Colegio de San Fernando de Mexico, y Ministro dela Mision de San Carlos de Monte Rey enla Alta California.

Certifico, q. el dia 18 de Enero de 1820 como alas siete dela Noche enel Presidio inmediato del mismo nombre murio el Soldado dela Compañia de Caballeria del Presidio de San Franco Juan Gamez, el q. vino a este Presidio a curarse de su Enfermedad, le administre los Santos Sacramentos de Penitencia, Viatico y Extrema-Uncion, lo enterre el dia 20 de Enero y para su constancia lo firme. Mision de Sn Carlos de Monte Rey y Enero a 21 de 1820.

Fr. Ramon Abella

-345-

Copia — 1820. Nov. 6.

139 / 28 — 466

Certifico Yo el infrascripto Ministro de esta Mision de N. P. S. Fran.co, como la Sa. Eustaquia Musica Viuda del finado Sor. Joaq.n Mendoza, Soldado q.e fue del R.l Cpo. de Art.a y Destacado en este inmediato Presidio de S.n Fran.co la q.e quiere Contraer Matrimonio con el Art.o Joaq.n P.a Pina, no reconocer en ella, impedim.to alguno tanto por su libertad, como p.r su buena Conducta q.e le he observado enel tpo. q.e ha estado bajo mi Jurisdiccion: y para los fines q.e convengan doy la presente en la Referida Mision a diez y seis dias del mes de Novre de 1820 = Fray Juan Cabot.

1469

1820

457

Noviembre 6. 1820.

Viva Jesús, María, y José.

Estado de las Misiones de la Alta California sacado de los Informes de los Misioneros en fin de Dic.bre de 1820.

Nombres de las Misiones, sus fechas, alturas de Polo, y sus distancias.	Bautismos.	Casamientos.	Difuntos.	Existentes.	Ganado Mayor.	Idem de Lana.	Idem de Pelo.	Idem de Cerda.	Yeguas y crías.	Caballos mansos.	Bestias mulares.	Siembra y Cosecha de trigo.	Idem de Cebada	Idem Maiz.	Idem Frijol.	Idem Garbanzo.	Idem Chícharo.	Idem Habas.
S.n Diego 16. Jul. 1769. 32. gr. 46. min. Dista de la altura de la Antigua Califor.a 23. leg.s	5327.	1382.	3038.	1567.	8120.	14532.	320.	76.	650.	220.	172.	S. 311. f. C. 1720. f.	S. 280. C. 800. f.	S. 14. f. C. 1100. f.	S. 10. f. C. 28. f.	00	00	00.
S. Luis Rey de Francia 13. Jun. 98. 33. gr. 3. min. Dista de la anterior 13½ leg.	3730.	866.	1314.	2603.	10500.	12800.	525.	336.	812.	380.	160.	S. 250. f. C. 3500. f.	S. 100. f. C. 600. f.	S. 16. f. C. 4500. f.	S. 7. f. C. 250. f.	S. 1. fa. C. 10. f.	S. 1. fa. C. 30. f.	00
S. Juan Capistrano 1. Nov. 76. 33. gr. 26. min. Dista de la ant.e 12½ leg.	3774.	1000.	2420.	1064.	11000.	13800.	203.	175.	135.	246.	99.	S. 11. f. C. 138. f.	00	S. 6. f. C. 1040. f.	S. 1. fa. C. 32. f.	S. 1. al.? C. 8. al.	S. 1. al.? C. 4. al.	S. 1. fa. C. 16. f.
S. Gabriel 8. Set. 71. 34. gr. 10. min. Dista de la ant.e 18. leg.	6589.	1568.	4361.	1636.	15000.	12000.	156.	292.	448.	336.	137.	S. 165. f. C. 4000. f.	00	S. 9. f. C. 3200. f.	S. 7. f. C. 255. f.	S. 6. al. C. 18. f.	S. 1. fa. C. 250. f.	S. 1. fa. C. 38. f.
S. Fernando 8. Set. 97. 34. gr. 16. min. Dista de la ant.e 7. leg.	2439.	683.	1403.	1028.	12000.	7600.	20.	30.	269.	160.	80.	S. 130. f. C. 2382. f.	S. 12. f. C. 111. f.	S. 7. f. C. 900. f.	S. 5. f. C. 300. f.	S. 1. fa. C. 3. f.	00	S. 2. f. C. 17. f.
S. Buenaventura 31. Mar. 82. 34. gr. 36. min. Dista de la ant.e 22. leg.	3547.	946.	2371.	1127.	15280.	12600.	130.	98.	3000.	279.	180.	S. 200. f. C. 3801. f.	S. 68. f. C. 681. f.	S. 6. f. C. 400. f.	S. 5. f. C. 34. f.	S. 4. al. C. 1. f. 5. al.	S. 4. f. C. 43. f.	S. 5. al. C. 5. al.
S. Barbara 4. Dic. 86. 34. gr. 40. min. Dista de la ant.e 8. leg.	4776.	1246.	2971.	1132.	3500.	8000.	200.	100.	490.	330.	300.	S. 286. f. C. 1340. f.	S. 17. f. C. 41. f.	S. 4. f. C. 100. f.	S. 2. f. C. 37. f.	S. 1. fa. C. 2. f.	S. 2. f. C. 2. f.	00
S. Inés V. y M.r 17. Set. 804. 34. gr. 52. min. Dista de la ant.e 8. leg.s	1140.	307.	789.	635.	7000.	5000.	00.	100.	400.	200.	120.	S. 100. f. C. 900. f.	00	S. 4. f. C. 1200. f.	S. 4. f. C. 10. f.	S. 1. fa. C. 16. f.	S. 1. fa. C. 150. f.	00
Purísima Concepción 8. Dic. 87. 35. gr. Dista de la ant.e 8. leg.	3046.	888.	2054.	840.	9500.	12600.	30.	86.	1022.	283.	238.	S. 208. f. C. 2435. f.	00	S. 4. f. C. 00	S. 7. f. C. 54. f.	S. 4. al. C. 1. fa.	S. 2. f. C. 31. f.	S. 1. fa. C. 6. f.
S. Luis Obispo 1. Set. 72. 35. gr. 36. min. Dista de la ant.e 18. leg.	2337.	703.	1890.	504.	7600.	6501.	80.	120.	950.	225.	104.	S. 100. f. C. 2000. f.	00	00	S. 4. f. C. 20. f.	00	00	00
S. Miguel 25. Jul. 97. 35. gr. 48. min. Dista de la ant.e 13. leg.s	2117.	603.	1203.	973.	8100.	14000.	10.	150.	727.	528.	58.	S. 160. f. C. 749. f.	S. 29. f. C. 29. f.	S. 2. f. C. 70. f.	S. 1. fa. C. 10. f.	00	00	00
S. Antonio de Padua 14. Jul. 71. 36. gr. 30. min. Dista de la ant.e 13. leg.s	4044.	1089.	2999.	878.	5800.	9800.	15.	95.	500.	253.	43.	S. 154. f. C. 1666. f.	S. 50. f. C. 163. f.	S. 1. fa. C. 190. f.	S. 1½ fa. C. 39. f.	S. 1. al.? C. 2. f.	S. 1½ fa. C. 84. f.	S. 10. al. C. 36. f.
N. S.ra de la Soledad 9. Oct. 91. 36. gr. 38. min. Dista de la ant.e 11. leg.s	1758.	524.	1281.	436	5000.	9000.	00	40.	700.	270.	60.	S. 100. f. C. 1162. f.	S. 12. f. C. 199. f.	S. 3. f. C. 60. f.	S. 3. f. C. 40. f.	S. 4. al. C. 3. f.	S. 2. f. C. 97. f.	S. 2. f. C. 206. f.
S. Carlos 3. Jun. 70. 36. gr. 44. min. Dista de la ant.e 15. leg.	3175.	885.	2337.	381.	3000.	4000.	22.	10.	350.	80.	6.	S. 100. f. C. 672. f.	00.	S. 8. al. C. 25. f.	S. 5. f. C. 244. f.	00	S. 4. f. C. 360. f.	S. 5. f. C. 294. f.
S. Juan Bautista 24. Jun. 97. 36. gr. 56. min. Dista de la ant.e 12. leg.	2625.	659.	1598.	843.	11000.	9500.	00	30.	450.	225.	24.	S. 90. f. C. 2954. f.	S. 7½ f. C. 368. f.	S. 2. f. 10. al. C. 884. f.	S. 2½ f. C. 134. f.	S. 4. al. C. 21. f.	S. 10. al. C. 73. f.	S. 1. fa. C. 38. f.
Santa Cruz 28. Agos. 91. 37. gr. Dista de la ant.e por la costa fuera del camino de S. Clara 13. leg.	2040.	664.	1469.	461.	3000.	5700.	00	00	290.	168.	34.	S. 44. f. C. 800. f.	S. 9. f. C. 180. f.	S. 3. f. C. 1300. f.	S. 3. f. C. 550. f.	S. 6. al. C. 38. f.	S. 00	00
S.ta Clara 18. Ene. 77. 37. gr. 20. min. Dista de la ant.e, atravesando la Sierra, 11. leg.	7014.	1949.	5309.	1359.	4300.	12000.	00	60.	660.	190.	32.	S. 220. f. C. 3000. f.	S. 20. f. C. 400. f.	S. 6. f. C. 700. f.	S. 4. f. C. 100. f.	S. 6. al. C. 3. f.	S. 2. f. C. 110. f.	S. 4. f. C. 200. f.
S.n S. José 11. Jun. 97. 37. gr. 30. min. Dista de la ant.e al Norte, fuera del camino de S. Fran.co, 7. leg.s	4346.	1307.	2572.	1754.	6000.	12000.	00	13.	550.	300.	9.	S. 180. f. C. 5210. f.	S. 10. f. C. 135. f.	S. 7. f. C. 800. f.	S. 2. f. C. 90. f.	S. 6. al. C. 7. f.	S. 3. f. C. 65. f.	S. 6. f. C. 209. f.
N. P. S. Francisco 9. Oct. 76. 37. gr. 56. min. Dista de la ant.e 20. leg.s, y de S.ta Clara 15.	6333.	1749.	4977.	1252.	3787.	10280.	00	00	500.	280.	26.	S. 133. f. C. 2000. f.	S. 55. f. C. 561. f.	S. 4. f. C. 1000. f.	S. 5. f. C. 101. f.	S. 6. al. C. 12. f.	S. 4. f. C. 187. f.	S. 9. f. C. 329. f.
Totales..	70149.	17148.	46376.	20473.	149487.	191623.	1711.	1811.	12903.	4953.	1882.	S. 3002. f. C. 40628. f.	S. 673½ f. C. 4268. f.	S. 106. f. C. 17469. f.	S. 83. f. C. 2321. f.	S. 8. f. C. 138. f. 1. al.?	S. 28. f. 5. al. C. 1483.	S. 33. f. 3. al. C. 1339. f.

Son 210 leguas desde S. Diego hasta N. P. S.n Francisco por la derecera, de la q.e se desvían las Misiones de S.ta Clara, y S.n José en sus anotadas distancias.

Total de Siembras 3930. f. 2. al.
Total de Cosechas.. 67452. f. 10. al.

Fr. José Señán

470

Informe del Estado de esta Mision de Sn Carlos de Monterey en 31 de Diciembre de 1820

Bautismos	Adultos	1		
	Parbulos	40		
	De la Gente de Razon	24		
	De los Neofitos Antiguos	16	41	
	Son por todos			
	De los años antecedentes		3154	
	Des de la fundacion			3195
Casamientos	De Indios	3		
	De Razon	1		
	De los Años Antecedentes		881	
	Des de la fundacion			885
Difuntos	Indios Adultos	27		
	Parbulos	9		
	Item un Indio de la Isla de Rosa	1	49	
	De Razon Adultos	9		
	Parbulos	3		
	De los Años Antecedentes		2288	
	Des de la fundacion			2337

Los Indios, q. actualmente existen empadronados en toda instruccion Christiana, y Racional. Son

Adultos	162	
Parbulos	43	
total de hombres	205	
Adultas	128	
Parbulas	48	
total de Mujeres	176	
total de unos y otros		381

Ganado Mayor ai incluidas (52 [illegible])	3000
Ganado menor entre chico y grande	4000
De Pelo	22
De Cerda	10
Yeguas ai cinco manadas, q. con sus Crias, son cabezas	360
Caballada	80
Mulas	8

471

Siembras		Cosechas	
trigo	100	trigo	672
Chicharo	4	Chicharo	360
Habas	5	Habas	244
Maiz	8 Al	Maiz	23
Frijol	5	Frijol	244
total de Siembras	114 8 Al	total de Cosechas	1543

Sea comprado para la Sta Yglesia una Lapida enq esta esculpido. Nro Padre Sn Fran.co enla postura enq lo hallo al bisitarlo en su Sepulcro Nicolas V Sumo Pontifice.
Se an puesto Cortinas enlas Ventanas dela Yglesia, subsisten los Utensilios de los años anteriores a excepcion delo q con el uso y el tiempo se ba deteriorando, sin embargo, se ba reponiendo lo q se ba pudiendo, es ea por de fabricas se an remendado los antiguas.

Mision de Sn Carlos y Deciembre a 31 de 1821

Fr Ramon Abella

Viva Jesus.

Ymforme de esta Mision de Sn Carlos de Monterey desde el primero de 1819, asta el ultimo de 1820.

{ totales en 1820 Hombres 205: Mugeres 176 todos 381
{ existian en 1818 Hombres. 218 Mugeres 172 todos 390

Resulta la diferencia de menos Hombres 13: Mugeres de mas, o Aumento 4
total de diminucion de Almas 9
Enlos dos años se verificaron 7 Matrimonios de Indios, se bautizaron 46 y Murieron 58
Asimismo enla Gente de otras clases hubo 5 Matrimonios 36 Bautismos y 14 difuntos.

473

Sn Carlos 1826

Diciembre 31 1820 - Sta. Cruz.

474

Viva Jesus.

Informe del Estado de esta Mision de Sta. Cruz en 31. de Diciembre de 1820.

Bautismos.	Se han bautizado en este año, Yndios Adultos.	.062.
	Parvulos hijos de gentiles	.036.
	Yd. de los Neofitos ya congregados	.016.
	Yd. de las gentes de Razon	.006.
	El Numero de Bautismos de los años anteriores es	1.893.
	Son por todos	2.010.
Matrimonios.	Se han celebrado Matrimonios, de Yndios	.027.
	De las gentes de Razon	.001.
	Los años anteriores eran	.636.
	Son con todos	.664.
Difuntos.	Se han muerto Yndios Adultos	.020.
	Yd. Parvulos	.013.
	De Razon Adultos	.001.
	Yd. Parvulos	.001.
	En los años anteriores eran	1.434.
	Son por todos	1.469.
Existentes.	Los Yndios q. actualmente existen empadronados, y en toda instruccion Christiana, y Racional= son Adultos	.268.
		.028.
	De 9. años abajo	.126.
	Adultas	.019.
	De 9. años abajo	.286.
	Son Hombres	.176.
	Mugeres	
	Total de unos y otros	.461.
Ganado Mayor	Ynclusas 60. Yuntas aperadas, y 44. sin aperar, hay Reses	3.000.
Yd. Menor	Hay	6.700.
Cavallada.	Cavallos mansos hay 140. y quevrantados 28.= Manadas 4.- y Una aburrada, y por todas son 290. Bestias.	
Mulada.	Mulas mansas hay 32. y 2. Cerreras.	
Siembras.	Trigo 44. fanegas= Zevada 9. fs.= Maiz 3. fs.= Frijol 3. fs.= Garvanzo 6. Almudes.	
Cosechas.	Trigo, 800. fanegas= Zevada 180. fs.= Maiz 1300. fs.= Frijol 650. fs.= Garvo. 38. fs.=	
Yglesia y Sacristia	A lo que existia se ha añadido en este año 3. Capas, 6. Casullas, y un Palio.	
Favricas y demas Utensilios de Casa y Campo.	Se va reponiendo lo q. con el Uso y tiempo se consume.	

Mision de Sta. Cruz 31. de Diciembre de 1820.

Fr. Ramon Olbes

477

Santa Cruz.

Estado de esta Asistencia del Archangel San Rafael desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diziembre de 1820: su fundacion fue el 14 de Diziembre de 1817.

Se han bautizado

Bautismos: Parvulos hijos de gentiles, y Cathecumenos 21
idem de Neofitos Congregados 11
Adultos 54
idem in articulo mortis y viejos en sus rancherias 28
Total de unos y otros 114
desde la fundacion 473

Casamientos

Matrimonios: ha havido Matrimonios 28
desde la fundacion 122

Han muerto

Difuntos: Adultos junto con los agregados de las de N.P.S.F. y S. Josè 19
Parvulos con idem de idem 9
todos 28
con los de los otros años . . . . 73.

Existentes: Los Yndios que actualmente existen empadronados, y en toda intruccion christiana, y racional son:
Adultos de nueve años arriba . . . .
Parvulos 271
Adultas 44
Parvulas 233
total de almas 42
. . . . 590.

Ganados. Hay 500 cabezas de ganado mayor incluso los bueyes.
hay 2000 cabezas de ganado lanar.

Cavallada: Hay 11 cavallos, y 20 yeguas de silla viegissimas, y 70 para crias, y trillas con tres garañones.

Utencilios de Yglesia, Casa, oficinas y Campo: En la Yglesia y Sacristia subsiste lo de los años pasados, se le ha agregado una Capa pluvial, y una sonora Campana [y novissimamente un Sacrario dorado, una custodia en calidad de prestada, un caliz ambos de plata; dos pares de vinageras y Cera). En la Casa oficinas y Campo no subsiste mas de lo que se va inutilizando con el uso quotidiano: Todo recibido de limosna: y ahora que nos han ofrecido un buen surtido, tendremos con que reponer: Dios remunere a tantos bienechores, tenemos dos Telares

Fabricas. Se ha techado con teja la parte de la casa que el año pasado se concluyò, q.e junto con la anterior, comprehende la suficiente Yglesia, Troxes, Telares, y Casa de habitacion para el Padre Ministro.

Siembras		Cosechas	
De Trigo	70 f.s	De Trigo	700 f.s
Cebada	70 f.s	Cebada	800
Maiz	3.	Maiz	370
Frijol	3	Frijol	36
Avas	3	Avas	7
Chichar	2	Chicharo	10
Suma 151.		Suma 1921.	

F. Juan Amorós

-350-

479

Informe Anual de S. Rafael Año 1820.

-350-

480

Mayo 30 1821.

Viva Jesus, Maria, y José.

Informe de los Misioneros, q.e actualm.te sirven estas Misiones, con expresion del tiempo q.e se han dedicado á este Ministerio, contando desde el año de su desembarco en esta Provin.a Dici.bre ult.o de 1820.

Misiones.	Misioneros.	Año.
S.n Diego...	Fr. Fernando Martin	1812.
	Fr. Vicente Oliva	1813.
S.n Luis Rey.	Fr. Antonio Peyri	1796.
	Fr. Jayme Escudé	1812.
S.n Juan Capist.no	Fr. José Barona	1798.
	Fr. Geronimo Boscana . . .	1806.
S.n Gabriel . .	Fr. José Maria de Zalvidea . .	1805.
	Fr. Joaquin Pasqual Nuez . . .	1812.
S.n Fernando . .	Fr. Roman de Ulibarri . . .	1809.
	Fr. Fran.co Gonzalez de Ybarra.	1820.
S.n Buenavent.a	P. Presidente Fr. José Señan . .	1787.
	Fr. Marcos Antonio de Victoria.	1805.
S.ta Barbara.	Fr. Francisco Suñer	1808.
	Fr. Antonio Ripoll	1812.
S.ta Ynés . x.	Fr. Francisco Xavier Uria . .	1797.
Purisima . .	P. Prefecto Fr. Mariano Payeras.	1796.
	Fr. José Sanchez	1804.
S.n Luis Obispo. x	Fr. Luis Antonio Martinez.	1798.
	Fr. Antonio Rodriguez . . .	1809.
S.n Miguel . x	Fr. Juan Martin	1794.
	Fr. Tomas Estenaga	1820.
S.n Antonio de Padua	Fr. Juan Bautista Sancho . .	1804.
	Fr. Pedro Cabot	1804.
N. S.ra de la Soledad.	Fr. Antonio Jayme	1795.
	Fr. Juan Cabot	1804.

-351-

481

Sn. Carlos.	× Fr. Vicente Fran.co de Sarria . .	1809.
	✓ Fr. Ramon Abella	1798.
Sn. Juan Bautta.	Fr. Estevan Tapis	1790.
	✓ Fr. Felipe Arroyo	1808.
Santa Cruz.	× Fr. Luis Gil	1808.
	✓ Fr. Ramon Olbes	1812.
Santa Clara.	Fr. Magin Catala	1793.
	✓ Fr. Jose Viader	1796.
Sn. Sn. Jose.	Fr. Narciso Duran	1806.
	✓ Fr. Buenaventura Fortuni . . .	1806.
N. P. Sn. Franco.	Fr. Jose Altimira	1820.
	✓ Fr. Blas Ordaz	1820.
Residencia de Sn. Rafael.	Fr. Juan Amoros	1804.

May, 1821

Notas.

1a. Los misioneros, cuyos años de servicio se expresan en el margen, indica haber hecho alguna ausencia al colegio; pues segun las fechas de su desembarco, les resultaria mas tiempo en la Provia.

2a. Por la lista q.e antecede se deduce, q.e el total de Minros en la Provia es de 38:; y quedan á un solo Minro la Mision de Sta. Ynes, y la residencia de Sn. Rafael.

3a. De un instante p.a otro va á quedar otra Mision á un solo Minro, por hallarse el P. Fr. Roman Ulibarri con todos los Sacram.tos, tisico confirmado, y acabandose por instantes como una velita.

Sn. Buenaventura 30 de Mayo de 1821.

Fr. Jose Señan

En la Lista de 1º de Octubre de 1820 hay esta diferencia:

Misiones	Ministros
Santa Ynez -	Fran.co Xavier Uria y Ant.o Rodriguez
Sn. Luis Obispo -	Luis Martinez, y Luis Gil - (de Taboada)
Sn. Miguel -	Ramon Abella y Juan Martin.
Sn. Carlos. -	Vicent Sarria y Tomas Estenaga
Santa Cruz. -	Fr. Ramon Olbes.

Notas

y desde prim.o de Octubre del año prox.o pasad.o han estado 5 Misiones incluso Sn. Rafael a un solo Mintro. por exigirlo lo asi la necesidad.

Asi han permanecido las Misiones hasta la llegada de los nuevos P.P. Misioneros Fr. Fran.co Gonzalez de Ybarra, Fr. Jose Altimira, Fr. Tomas Estenaga, y Fr. Blas Ordas: quienes en los dias 8 y 9 de ultimo Agosto desembarcaron en el Puerto de Monterrey en los Bergantines de Comercio el Señoriano, y Sn. Francisco Xavier, alias el Alcion.

Los citados P.P. fueron destinado a las Misiones que expresa la precedente lista y con el retiro y embarque del P. Fr. Fran.co Suñer, Ministro que era de Santa Barbara, quedan dos Misiones y la Residencia de San Rafael á un solo Ministro, y resultando en el dia in 37 el total de los P.P. Ministros.

Mision de Sn. Buenaventura 1º de Octubre de 1820.

Fr. Jose Señan

483

Oct. 1 1821.

Viva Jesus Maria y José

484

Lista de los Misioneros Apostolicos del Colegio de Propaganda Fide de Sn. Fernando de Mexico que nos ocupamos en la Reducción de la Gentilidad de esta Alta California, y en la educacion de los Reducidos.

Misiones.	Misioneros.	
Sn. Diego	Fr. Fernando Martin	Fr. Vicente Oliva
Sn. Luis Rey	Fr. Antonio Peyri	Fr. Jayme Escudé
Sn. Juan Capistno.	Fr. José Barona	Fr. Geronimo Boscana
Sn. Gabriel	Fr. José Zalvidea	Fr. Joaquin Nuez
Sn. Fernando	Fr. Roman Ulibarri	Fr. Franco. Gonzalez
Sn. Buenaventura	P. Prsidte. Fr. José Señan	Fr. Marcos Victoria
Sta. Barbara	Fr. Francisco Suñer	Fr. Antonio Ripoll
Sta. Ynes	Fr. Francisco Xavier Uria	
Purisima Concepcn.	P. Prefecto Fr. Mariano Payeras	Fr. José Sanchez
Sn. Luis Obispo	Fr. Luis Martinez	Fr. Antonio Rodriguez
Sn. Miguel	Fr. Juan Martin	Fr. Tomas Esenaga
Sn. Antonio de Padua	Fr. Juan Sancho	Fr. Pedro Cabot
N. S. de la Soledad	Fr. Antonio Jayme	Fr. Juan Cabot
Sn. Carlos	Fr. Vicente Sarria	Fr. Ramon Abella
Sn. Juan Bautista	Fr. Estevan Tapis	Fr. Felipe Arroyo
Sta. Cruz	Fr. Luis Gil	Fr. Ramon Olbes
Sta. Clara	Fr. Magin Catalá	Fr. José Viader
Sr. Sn. José	Fr. Narciso Duran	Fr. Buenava. Fortuni
N. P. Sn. Francisco	Fr. José Altimira	Fr. Blas Ordaz
Resida. de S. Rafael	Fr. Juan Amoros	

Certifico, qe. el numo. de los RR. Ministros, qe. con su acostumbrado zelo se han exercitado en el Ministerio Apostco. en las Misiones qe. expresa la lista antecedente, y en la residencia de Sn. Rafael, ha sido de 38, desde el primo. de Octubre del año proximo pasado; habiendo estado

Lista de espirits. Año 1820. Misioneros.

1820

Lista de espirits. Año 1821.

485

en todo el discurso del año, una Mision, y la asisten=
cia de Sn. Rafael, á un solo Minїstro, por no alcanzar
pa. mas los Operarios.

Otro si, qe. el dia 16. de Junio ultmo. fallecio el R. P. Fr.
Roman de Ulibarri, Ministro dela Mision de Sn. Fernando;
y en el 15. de Noviembre proximo pasado se embarcó
pa. Mexico, en el Puerto de Sn. Diego, el R. P. Fr. Ramon
Olbes, Ministro dela Mision de Santa Cruz, á causa de
sus enfermedades, y con las corresptes. licencias. Por
consiguiente, desde las expresadas fechas, las dos ci=
tadas Misiones han quedado tambien á un solo Mi=
nistro; y siendo en el dia 36. el total delos Pes. Ministros.

Mision del Seraf.co Dr. Sn. Buenaventura 1o. de
Ocubre de 1821.

Fr. Jose Señan.

Al Sor. Govor. en ofo. separado.

Mui Sor. mio: suplico á V. S. se sirva autorizar con su
certifon. las adjuntas listas de nũa existencia en las
respectivas Misiones qe. administramos; y á fin de
qe. enviadas con este requisito al Colegio de Sn. Fer=
nando, sirvan al P. Procuror. pa. la cobranza delos
Sinodos.
No practiqué esta diligencia en su respec=
tivo tiempo por la obstruccion, y ninguna seguridad
qe. teniamos en los correos, segun las ultimas noti=
cias; circunstas. qe. en el dia han felizmte. variado.

Dios gũe. Sor. que á V. S. ms. as. Mision de Sn. Buena=
ventura 28. de Mayo de 1822. — B. á V. S. M. su atto. Servor.
y Capellan — Fr. Jose Señan. —

Sor. Comant. y Govor. de esta Alta Califora. Dn. Pablo Vicente de Sola.

Hay de diferencia en la lista de 31 de Diciembre de 1821. —

Misiones —	Ministros —
Sn. Gabriel —	Jose Maria de Zalvidea y Jose Sanchez
Sn. Fernando —	Fr. Francisco Gonzalez de Ibarra. —
Santa Barbara —	Francisco Suñer. Antº Ripoll. y Supernumº. Antº Jayme.
La Purisima —	Mariano Payeras y Antº Rodriguez.
Sn. Luis Obispo —	Luis Antº Martinez.
Sn. Miguel —	Juan Martin y Blas Ordaz.
La Soledad —	Juan Cabot.
Santa Cruz —	Fr. Luis Gil. — (Vd Labrada)
Sn. Francisco —	Jose Altamira y Tomas Esténaga.

— Notas —

Desde el 2 de Diciembre se halla en la de Santa Barbara de Ministro Supernumº. por sus muchos accidentes el R. P. Fr. Antº. Jayme qe. era de la Mision de Nra. Sra. de la Soledad.

El 26 de Diciembre fallecio en la Mision de Sn. Gabriel el R. P. Ministro de ella Fr. Joaquin Pasqual Nuez, á quien inmediatamte. se le nombro sucesor. — (el P. Jose Sanchez) — por ser muchas las atenciones de dha. Mision.

Mision de Sn. Buenaventura 31 de Diciembre de 1821.

Fr. Jose Señan.

Viva Jesus, M.a y José

Informe de esta Mision de S.n Carlos de Monte Rey en 31 de Deciembre de 1821.

		1
Bautismos.	Adultos	43
	Parbulos	23
	De la gente de Razon	20
	De los Neofitos Antiguos	44
	Son pasados	3193
	De los Años antecedentes	3239
	Desde la fundacion	
		11
Casamientos	De Indios	6
	De Razon	885
	De los años Antecedentes	902
	Desde la fundacion	
		13}
Difuntos	Indios {Adultos	13} 26
	Indios Parbulos	7}
	De Razon Adultos	5} 12
	De Razon Parbulos	
	De los Años antecedentes	3337
	Desde la fundacion	3375

Los Indios q.e actualmente existen empadronados en toda instruccion Cristiana y racional son.

	160}
Adultos	40}
Parbulos	200
total de Hombres	126}
Adultos	48}
Parbulos	174
total de Mujeres	374
total de unos y otros	

Ganado maior (Incluidas 58 Juntas)	3000
Ganado menor entre chico y Grande	4000
De Pelo	20
De Cerda	4

489

Yeguas en cinco Manadas, q. componen con sus Crias	270
Caballos Mansos	83
Mulada	4

Siembras	fanegas	Cosechas	fanegas
Trigo	96	Trigo	720
Cebada	12	Cebada	100
Maiz	8 Al	Maiz	80
Frijol	7	Frijol	196
Chicharo	2	Chicharo	270
Habas	4	Habas	65 6 Al
Lenteja	3 Al	Lenteja	
Garbanzo	2 Al	Garbanzo	1
total de Siembras	125	total de Cosechas	1433 6 Al

Fabricas se an remendado las Anteriores de los años

Utensilios subsisten los Anteriores a excepcion de los q. con el uso sea consumido, y destruido, sea procurado remendar lo roto y reponer lo q. se a perdido.

En la dha Yglesia se an añadido dos arañas de Cristal.

Es quanto ai q. informar en cumplimiento de nuestra obligacion.

Mision de Sn Carlos 31 de Diciembre de 1823

Fr. Ramon Abella

-358-

491

San Carlos

492 1821 359-

Viva Jesus, Maria, y Jose.

Estado de las Misiones de la Alta California sacado de los Informes de sus Misioneros en fin de Dicie. de 1821.

Nombres de las Misiones, sus edades, alturas de Polo, y sus distancias.	Bautismos.	Casamientos.	Difuntos.	Existentes.	Ganado Mayor.	Idem de Lana.	Idem de Pelo.	Idem de Cerda.	Yeguas y Crias.	Caballos mansos.	Bestias Mulares.	Siembra y Cosecha de trigo.	Idem de cebada.	Idem de Maiz.	Idem de Frijol.	Idem de Garvanzo	Idem de Chicharo	Idem de Habas.
Sn. Diego Julio 1769. 32. gr. 48. min. Dista de la ntra. de la Antigua Califa. 17. legs.	5260.	1413.	3070.	1622.	8436.	17000.	500.	86.	720.	340.	234.	S. 320. f C. 7080.	S. 304. f C. 4624.	S. 18. f C. 2120.	S. 17. f C. 400.	0	0	0
Sn. Luis Rey 13. Jun. 98. 33. gr. 3. min. Dista de la antr. 13½ legs.	3874.	700.	1412.	2631.	11750.	15025.	532.	220.	750.	700.	157.	S. 350. f C. 4500.	S. 200. f C. 3000.	S. 12. f C. 3500.	S. 32. f C. 712.	S. 1. fa C. 37.	S. 1. fa C. 40.	S. 1. fa C. 15.
Sn. Juan Capistrano 1. Nov. 76. 36. gr. 26. min. Dista de la antr. 12½ legs.	3833.	1014.	2485.	1050.	12000.	13000.	74.	200.	315.	273.	115.	S. 7. f C. 621.	0	S. 6. f C. 2015.	S. 2. f C. 84.	S. 2. al. C. 2. f.	S. 2. al. C. 00	S. 1. fa C. 2. f.
Sn. Gabriel 8. Set. 71. 34. gr. 10. min. Dista de la antr. 18. legs.	6765.	1578.	4502.	1626.	14000.	13000.	130.	280.	600.	400.	115.	S. 237. f C. 11000.	0	S. 18. f C. 7000.	S. 10. f C. 1400.	S. 7. al. C. 37. f.	S. 1. fa C. 132.	S. 4. f C. 10.
Sn. Fernando 8. Set. 97. 34. gr. 16. min. Dista de la antr. 7. legs.	2477.	705.	1447.	1018.	10000.	7000.	30.	40.	1000.	270.	120.	S. 160. f C. 3500.	S. 12. f C. 70.	S. 7. f C. 100.	S. 7. f C. 00	S. 3. al. C. 3. f.	S. 2. f C. 16.	S. 2. f C. 10.
Sn. Buenaventura 31. Mar. 82. 34. gr. 36. min. Dista de la antr. 22. legs.	3583.	757.	2462.	1072.	13262.	10000.	73.	47.	2500.	270.	157.	S. 250. f C. 4500.	S. 60. f C. 16[illegible]	S. 5. f C. 366.	S. 4. f C. 82.	S. 6. al. C. 5. f.	S. 5. f C. 87.	S. 4. al. C. 1. fa
Sta. Barbara 4. Dic. 86. 34. gr. 40. min. Dista de la antr. 8. legs.	4834.	1270.	3131.	1037.	3500.	7000.	0	100.	470.	350.	312.	S. 355. f C. 5800.	S. 30. f C. 1016.	S. 2. f C. 200.	S. 2. f C. 83.	S. 1. fa C. 3. f.	S. 1. fa C. 00	S. 1. fa C. 00.
Sta. Ines V. y M. 17. Set. 804. 34. gr. 52. min. Dista de la antr. 12. legs.	1170.	314.	850.	604.	6000.	6000.	0	100.	400.	230.	120.	S. 100. f C. 3600.	S. 13. f C. 800.	S. 5. f C. 600.	S. 6. f C. 626.	S. 1. fa C. 37.	S. 1. fa C. 200.	S. 1. fa C. 80.
Purisima Concepcn. 8. Dic. 87. 35. Dista de la antr. 8. legs.	3076.	712.	2113.	808.	11000.	11000.	40.	100.	1042.	312.	252.	S. 240. f C. 4000.	S. 13. f C. 334.	S. 6. f C. 400.	S. 11. f C. 300.	S. 10. al. C. 15. f.	S. 4. f C. 160.	S. 7. f C. 117.
Sn. Luis Obispo 1. Set. 72. 35. gr. 36. min. Dista de la antr. 18. legs.	2551.	710.	1717.	471.	7630.	6512.	0	100.	750.	230.	164.	S. 100. f C. 3000.	0	S. 4. f C. 400.	S. 3. f C. 80.	0	0	0
Sn. Miguel 25. Jul. 97. 35. gr. 48. min. Dista de la antr. 13. legs.	2162.	618.	1263.	756.	7000.	13500.	8.	106.	758.	673.	61.	S. 183. f C. 2813.	S. 24. f C. 257.	S. 1. fa C. 13. f.	0	0	0	0
Sn. Antonio de Padua 14. Jul. 71. 36. gr. 30. min. Dista de la antr. 13. legs.	4082.	1028.	3037.	875.	5754.	8562.	20.	100.	550.	265.	46.	S. 200. f C. 3213.	S. 15. f C. 105.	S. 1. fa C. 170.	S. 1. fa C. 31.	S. 1. al. C. 7. al.	S. 1. fa C. 16.	S. 1. fa C. [illegible]
N. Sra. de la Soledad 9. Oct. 91. 36. gr. 38. min. Dista de la antr. 11. legs.	1777.	543.	1308.	450.	6278.	8736.	0	30.	753.	304.	50.	S. 150. f C. 2046.	S. 37. f C. 171.	S. 4. f C. 420.	S. 3. f C. 31.	S. 7. al. C. 42. f.	S. 3. f C. 150.	S. 4. f C. 231.
Sn. Carlos 3. Jun. 70. 36. gr. 44. min. Dista de la antr. 15. legs.	3237.	702.	2375.	374.	3000.	4000.	22.	4.	400.	83.	4.	S. 76. f C. 720.	S. 12. f C. 100.	S. 8. al. C. 80. f.	S. 7. f C. 176.	S. 2. al. C. 4. f.	S. 4. f C. 270.	S. 4. f C. 65.
Sn. Juan Bautta. 24. Jun. 97. 36. gr. 58. min. Dista de la antr. 12. legs.	2776.	747.	1708.	1078.	11000.	11500.	0	60.	500.	274.	26.	S. 58. f C. 2757.	S. 3. f C. 72.	S. 3. f C. 700.	S. 2. f C. 103.	S. 6. al. C. 38. f.	S. 1. fa C. 38.	S. 6. al. C. 8. f.
Santa Cruz 28. Agos. 91. 37. gr. Dista de la antr. por la costa fuera del camino de S. Clara 13. legs.	2107.	707.	1500.	517.	2700.	5800.	0	0	200.	168.	31.	S. 80. f C. 1700.	S. 22. f C. 800.	S. 4. f C. 1750.	S. 3. f C. 650.	0	0	0
Sta. Clara 18. Ene. 77. 37. gr. 20. min. Dista de la antr. atravesando la sierra 11. legs.	7148.	2007.	5412.	1388.	4500.	13000.	0	50.	600.	200.	21.	S. 208. f C. 3600.	S. 18. f C. 700.	S. 6. f C. 550.	S. 4. f C. 72.	S. 6. al. C. 2. f.	S. 2. f C. 8. f.	S. 3. f C. 18. f.
Sr. Sn. Jose 11. Jun. 97. 37. gr. 30. min. Dista de la antr. al Norte, fuera del camino de S. Franco. 5. legs.	4514.	1342.	2740.	1754.	6000.	12000.	0	10.	750.	150.	4.	S. 367. f C. 6000.	S. 18. f C. 123.	S. 7. f C. 1000.	S. 5. f C. 180.	S. 1. fa C. 8. f.	S. 4. f C. 56.	S. 7. f C. 104.
N. P. S. Franco. 9. Oct. 76. 37. gr. 58. min. Dista de la antr. 20. legs. y de S. Clara 15.	7[illegible]78.	2247.	5224.	1106.	3700.	8417.	0	0	600.	200.	20.	S. 200. f C. 2600.	S. 25. f C. 14[illegible]	S. 4. f C. 800.	S. 5. f C. 100.	S. 6. al. C. 25. f.	S. 4. f C. 60.	S. 4. f C. 80.
Son 210. leguas desde Sn. Diego hasta N. P. Sn. Francisco por la derechura, de la qe. se desvian las Misiones de Santa Cruz, y Sn. Jose, en sus anotadas distancias. Totales.	72465.	17807.	4774.	21176.	147730	173234	1467.	1633.	14058.	5772.	2011.	S. 3665. f C. 79740.	S. 806. f C. 14141.	S. 115. f 8. C. 22084.	S. 106. f C. 4850.	S. 7. f C. 264. f 7. al.	S. 34. f 2. C. 1277. f	S. 40. f 10. C. 763. f

Totales de siembras. 4776. f 8. al.

Totales de cosechas. 123117. f 7. al.

Fr. Jose Señan

-359-

1821 – Dic. 31
Santa Clara – Año de 1821. 48 494

Cuenta q. forma la Misión de Sta. Clara a la Havilitacion del Presidio de San Franco. en todo el presente año y es como sigue. [illegible]

Partida	Importe	Total
+ Cabo Ygnº Peralta: 12f. de Maiz	18	
3 dhas. de frijol,	7 – 4	
9 @ de Manteca	13 – 4	72
3. Carneros	4 – 4	
20 f. p.r un Cosinero	20	
4 pares de Zapatos	6	
1. Sarape	2 – 4	
+ Marcos [illegible]: 12f. de Maiz	18	
2. dhas. de frijol	5	
30 @ [illegible] de Manteca	15 – 4	47
3 pares de Zapatos	4 – 4	
1. Sarape	4	
+ [illegible] Flores: 12f. de Maiz	18	
2 dhas. de frijol	5	
8. @ de Manteca	12	46 4
2. Carneros	3	
3 pares de Zapatos	4 4	
1. Sarape	4	
+ José Vernal: 4f. de Maiz	6	
8. alm. de frijol	1. 6	13 6
4 @ de Manteca	6	
+ Miguel Albizu: 5f. de Maiz	15	
1 dha. y 8 alm. de frijol	4. 2	
8 @ de Manteca	12	42 6
2. Carneros	8 4	
4 pares de Zapatos	6	
1. Sarape	4	
+ José Mª Orrega: 10f. de Maiz	15	
1 dha. y 8. alm. de frijol	2 4	
8½ @ de Manteca	12 6	40. 3. 4
3 pares de Zapatos	4 4	
1. Sarape	4	
+ Agustin Bernal: 8f. de Maiz	12	
1 dha. de frijol	2. 4	
4 @ de Manteca	6	29
3 pares de Zapatos	4. 4	
1. Sarape	4	
Alamta.		291. 3 4

495 Dela vuelta 291. 3. 4

	+ Maximo Martinez: 1f.ª de Maiz	o 3. 4.	1003. 7. 4
	2. almd. de frijos	oo 3. 4.	
	+ Imbalido D.ⁿ Pedro Amador: 48 p.ˢ de vaca Corrientes		o 48.
	+ Sargento Luis Peralta		o 48.
	+ Bartolo Pacheco		o 36.
	+ Ygn.º Alviso		o 24.
			449. 2. 8.

Havilitacion

Enero	300. frezadas pastoras a 10 r.		125.
	50 f.ˢ de Maiz	a 12 r.	o 75.
	20 dhas de frijos	a 20 r.	o 50.
	2. Botanas de Manteca	a 12 r.	o 15.
Febrero	50 f.ˢ de Maiz	a 12 r.	075.
Id. 12	62 dhas		93.
	10 dhas de frijos	a 20 r.	025.
Marzo 13	50 f.ˢ de Maiz	a 12 r.	o 75.
	30 dhas de frijos	a 20 r.	o 75.
	4 f.ˢ de Sal	a 12 r.	o 6.
Mayo	37 f.ˢ de Maiz	a 12 r.	55. 4
	15 dhas de frijos	a 20 r.	37. 4
	49 pares de Zapatos	a 12 r.	73. 4
Junio	53 f.ˢ de Maiz	a 12 r.	79. 4
Julio 4	15 f.ˢ de id.	a id.	22. 4
	50 pares de Zapatos	a 12 r.	75.
	78 @ de Manteca	a 12 r.	117.
Septiembre	50 f.ˢ de trigo	a 12 r.	75.
	21 f.ˢ de frijos	a 20 r.	052. 4
8bre	60 pares de Zapatos	a 12 r.	o 90.
	Para la expedicion: 20 frezadas	a 10 r.	o 25.
In 9bre 8	52 f.ˢ de Maiz	a 12 r.	o 78.
	6 dhas de frijos	a 20 r.	o 15.
		Total	1809. 2 8

Nota. Santa Clara 31. de Dic.ʳᵉ de 1821.

Se le habonas 600 p.ˢ de 200 f.ˢ de trigo de 400 q.ᵉ bendio al Ruso a razon de 3 p.ˢ — 600

Total 2409 2 8

Fr. Jose Viader

-361-

1821 – Diciembre 31 – San Fran.ᶜᵒ

Año de 1821

496

Cuenta q.ᵉ forma la Havilitacion del Presidio de S.ⁿ Fran.ᶜᵒ a la Mision de S.ta Clara en todo el presente año y es como sigue

Haver

Havonos a la Mis.ⁿ

		Pesos R.ˢ G.ˢ
Por	449 p.ˢ 2 r.ˢ 8 g.ˢ q.ᵉ han importado lo facilitado a barios Indiv.ˢ de la comp.ª como manifiesta la cuenta q.ᵉ Mepaso	449. 2. 8.
y Id.	369 f.ˢ de Maiz q.ᵉ recivi en todo el Año como Manifiesta su cuenta a 12 r.	553. 4.
Id.	50 f.ˢ de trigo a	o 75.
Id.	82 dhas de frijos a 20 r.	205.
Id.	88 @ Man. de Manteca a 12 r.	132.
Id.	4 f.ˢ de Sal	o 6.
Id.	159 pares de Zapatos	238. 4.
Id.	320 frezadas Pastoras a 10 r.	150. o. o.
Id.	600 p.ˢ de 200 f.ˢ de trigo de 400 q.ᵉ bendio al Bergantin Ruso, q.ᵉ p.ʳ ord.ⁿ del S.ʳ Gobernador fa... p.ª la Ropa a 3 p.ˢ	600.
	Total	2409. 2. 8.

San Fran.ᶜᵒ 31. de Dic.ʳᵉ de 1821.

Ygn.ᶜᵒ Martinez

-362-

Viva ✝ Jesus

Estado de la Asistencia de S. Rafael Arcangel desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diz.^bre de 1821

su fundacion fue el 14 de Diziembre de 1817.

498

[B]autismos.. Parvulos hijos de gentiles y cathecumenos 29
idem de Neofitos Congregados 11
Adultos 102
idem in articulo mortis, y viejissimos en sus rancherias . . . 14
total de unos y otros 156
desde la fundacion 628

Matrimonios
Ha havido Matrimonios (Casamientos) 51
Con los de los años antecedentes 173

[D]ifuntos .. Adultos junto los agregados de las Misiones de N.P.S.F. y S. Jose . . . 32
Parvulos idem 13
De razon un Adulto . . . . 01.
todos . . . . 46.
Con los de los otros años 128

Existentes. Los Yndios que actualmente existen empadronados y en toda instruccion Christiana, y racional son
Adultos de nueve años arriba 310
Parvulos 58
Adultas 277
Parvulas 50
total de Almas . . . . 695.

[G]anados. Hay 700 Cabezas de ganado mayor incluyas las yuntas de bueyes.
Hay 3000 Cabezas de ganado lanar.

[C]avallada .. Hay 40 Cavallos con 26 yeguas de silla viejissimas; 100 idem para la cria; y 3 garañones:

[U]tencilios de Yglesia Casa Oficinas y Campo } En la Yglesia subsiste lo de los otros años pasados; se ha añadido de limosnas dos pares vinageras, dos lienzos con las efigies de S. Buenaventura y S. Antonio de Padua, una cruz Consagrada de suficiente Capaz, una grande alfombra, dos Casullas blanca y negra; dos Capas morada y negra, dos albas, dos amitos, y un mantel de altar. En la Casa oficinas y Campo esta suficientemente surtido con los socorros que se han remitido de las Misiones; tambien a cambio de trigo nos aviamos de fierro, algunos herramientas, y ollas para la Yndiada; dios lo remunera a tanto bienhechor: se le ha agregado un ollon o Casa Pozolera.

Fabricas.. se han remendado las anteriores, se ha alargado algo la troxe, y suficientemente los telares.

Siembras y Cosechas			
se sembraron 100 fanegas de Trigo	se Cosecho de Trigo 1044	sembrado 210
100 idem Cebada	de Cebada 1090	y
4 idem Maiz	de Maiz 215	
4 idem frijol	de frijol . 115	
2 idem Chicharo.	de chicharo 16	cosechado 2480.

Asistencia del Arcangel S. Rafael, y diziembre 31 de 1821.

F. Juan Amorós

1821 – Dic. 31 –

Año de 1821.

San Francisco — 500

Cuenta q. forma la Misión de San Fran.co ha la Havilitación del Presidio del Mismo Nombre, y es como Sigue.

A saver.

Nombre	Pesos	Reales	Granos
+ Capitan D.n Luis Arguello	134.	6.	0.
+ Teniente D.n Ygnacio Martinez	15.	7.	0.
+ Alfz. D. Fran.co de Haro	24.	0.	0.
+ Idm. Grado. D.n José Sanchez	2.	0.	0.
+ Cavo Fran.co Soto	3.	0.	0.
+ Otro José Reyes	5.	4.	0.
+ Otro José Herrera	5.	0.	0.
+ Otro Nasario Berreyesa	0.	2.	0.
+ Otro Salbio Pacheco	4.	0.	0.
+ Soldado Juan Soto	8.	0.	0.
+ Ant.o Aguilar	3.	4.	0.
+ Gregorio Briones	4.	4.	0.
+ Juan Saenz	12.	0.	0.
+ Macedonio Lorenzana	5.	2.	0.
+ Sebastian Peralta	1.	4.	0.
+ Jose Bernal 2.º	10.	2.	0.
+ Nicolas Higuera	3.	0.	0.
+ Candelario Miramontes	25.	4.	0.
+ Antonio Soto 2.º	5.	0.	0.
+ Hilario Miranda	3.	0.	0.
+ Antonino Higuera	1.	0.	0.
+ Apolinario Miranda	4.	4.	0.
+ Juan Pinto	1.	4.	0.
+ José Basques	0.	6.	0.
+ Leonardo Felix	2.	0.	0.
+ Antonio Valencia	4.	0.	0.
+ Antonio Mesa	1.	4.	0.
+ Tiburcio Basques	1.	4.	0.
+ Antonio Hernandez	1.	4.	0.
+ Gerbacio Soto	1.	4.	0.
+ José Fernandez	4.	0.	0.
+ Fran.co Higuera	2.	0.	0.
+ Cavo Mariano Romero	12.	0.	0.
+ José Soto Mayor	3.	4.	0.
+ Cavo Andres Martinez	1.	4.	0.
Cavo Marcelino Escobar	2.	4.	0.
+ José Peña	13.	4.	0.
+ José Sibrian	1.	4.	0.
Ala V.ta	3[illegible]6.	1.	0.

-364-

501

De la N.ta

	336.1.0
+ Joaq.n Piña	1.4.0
+ Sebastian Armas	4.0.0
+ Ygnacio Zuñiga	3.0.0
+ Ygnacio Zelada	1.4.0
+ Cavo Rafael Soto	1.1.4
	347.2.4

Havilitación

Enero 1.º de Jabon	100.0.0
En 8. de d.ho 6 faneg. de Maiz ... á 12 r.s	9.0.0
En 20. de d.ho 2. Botas de Mantecas con 152 arrobas á id.	23.2.0
En 26. d.ho 1. id. con 93/4 @ netas ... a id.	14.5.0
Febr.o 8. de Jabon	45.4.0
Marzo 3. id.	100.0.0
En 8. 4 f.s de Maiz	6.0.0
Abril 1.º de Jabon	100.0.0
En 14. de d.ho 5 faneg. de frijol	12.4.0
Mayo de Jabon	100.0.0
En 12. d.ho 4 f.s de frijol	10.0.0
Junio 1.º de Jabon	100.0.0
Julio 1.º id.	100.0.0
Agosto 1.º id.	100.0.0
7bre 1.º id.	37.0.0
8bre 1.º id.	100.0.0
En 16. de d.ho 20 frezad.s pastoras p.a la tropa de la Exped.n	30.0.0
9bre 1.º de Jabon	100.0.0
Dic.re 3. id.	100.0.0
En 22. de d.ho 50 @ de Manteca ... á 12 r.s	75.0.0
En 30. de d.ho 5. almud.s frijol a la Escolta	1.0.4
Total Cargo	1.676.1.8

San Fran.co 31 de Dic.re de 1821.

[illegible signature]

1821 - Dic. 31 - San Fran.co

Año de 1821

42 17 502

Cuenta q.e forma la Havilit.n del Pres.o de San Fran.co a la Mis.n del mismo Nombre, en todo el presente año y es como sigue — A saver.

Cargo

Por ½ f.a de Sal ...	6.6
Y p.r 1. Botana de Manteca con peso neto de 6 @ 17 lb. q.e le Ministr. al R. P. Jose Altimira p.r peticion del Mismo. a 12 r.s	10. " 10
Y p.r 28. de Pavilo	1.2.8
Total Cargo	12.2 "

Havonos

Por 4 p.s una Baca Rodeana q.e mataron los Soldados Cantua y Marcos Altamir.o	4. " "
Y p.r 4 p.s un Novillo q.e Mató el Sarg.to Soto	4. " "
Y p.r 4 p.s id. ... id. p.r el Cabo Reyes	4. " "
Y p.r 4 p.s ... id. ... id. Ant.o Pacheco y Dolores Pacheco	4. " "
Y p.r 16 p.s p.r 4. Reses q.e tomaron los Soldados: Cantua, Marcos Amador, Miramontes, Cabo Soto, y los Soldados de Inf.a	16. " "
Y p.r 2 p.s una Baquilla p.r los Soldados: Pedro Chavoya, Juan Vernal, y Jose Castro	2. " "
Y p.r 4 p.s p.r un Novillo del Cabo Valbio	4. " "
Y p.r 4 p.s ... id. p.r el Cabo Nonario	4. " "
Y p.r 4 p.s ... id. p.r Tiburcio Basques	4. " "
Y p.r 8 p.s de 2 id. p.r los Soldad.s de Infant.a	8. " "
Y p.r 4 p.s ... 1. id. p.r los Artilleros	4. " "
Y p.r 4 p.s ... id. p.r Marcos Amador y Cantua	4. " "
Y p.r 4 p.s ... id. p.r Reyes y Pedro Chavoya	4. " "
Y p.r 4 p.s ... id. p.r el Sarg.to Soto, y Gamez	4. " "
Monta	70 " "

De la b.ta

Fecha	Partida	Precio	Pesos	Rs.	Gs.
	De la b.ta	"	070.	"	"
Y.m:	4 p.s vna Baca Antonino Higuera		004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o Leonardo Feliz	"	004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o p.r los Artilleros	"	004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o — d.o Mar	"	004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o p.a la Infanteria	"	004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o p.r el Cabo Salbio	"	004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o el Cabo Nazario	"	004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o p.a la Infanteria	d.o	004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o p.a los Artilleros	"	004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o p.r Marcos Amador	"	004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o p.r la Infanteria	"	004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o p.r Ant.o Soto 1.o	"	004.	"	"
Y.m:	1. Novillito a 2 p.s Jose M.a Albiez y Ant.o Mera		002.	"	"
Y.m:	1. Novillo Tiburcio Barques	"	004.	"	"
Y.m:	3. d.o q.e mataron: el Cabo Salbio, Fran.co Higuera, y Ant.o Soto 1.o	"	012.	"	"
Y.m:	1 Novillo entre: Cabo Reyes, Apolinario, Ant.o Hernandez, Jose Fernandez, Leonardo Feliz, Briones, y Jose Vazques.				
Y.m:	1. Novillo la Artilleria		004.	"	"
Y.m:	d.o — d.o Ant.o Valencia	"	004.	"	"
Y.m:	3. d.o D.n Fran.co de Haro	"	004.	"	"
		"	012.	"	"
	Havilitacion				
Enero 20.	13 @ 17 lb. de Manteca en dos Botas	a 12 r.s			
"	1. Bota de d.o con 8 1/4 @ mas	a d.o	023.	4.	1 3/4
	100 p.s de Jabon	"	014.	2.	"
Febro 3"	45 p.s d.o	"	100"	"	"
Marzo 1.o	100 p.s d.o	"	045.	4.	"
En 8"	4 f.s de Maiz	"	100"	"	"
Abril 1.o	100 p.s de Jabon	"	006.	"	"
En 21.	6 f.s de frijol	a 20 r.s	100"	"	"
Mayo 1.o	100 p.s de Jabon	"	035.	"	"
En 12"	4 f.s de frijol	a d.o	100.	"	"
			030"	"	"
	Al Frente	"	674.	2.	1.o

Del Frente

Fecha	Partida	Precio	Pesos	Rs.	Gs.
	Del Frente	"	674.	2.	1 3/4
En 25"	6 f. de Maiz	a 12 r.s	009.	"	"
Y.m:	Id.m de frijol	a d.o	002.	4.	"
Junio 1.o"	100 p.s de Jabon	"	100.	"	"
Julio 1.o"	100 p.s d.o	"	100.	"	"
7bre 1.o	100 p.s d.o	"	100.	"	"
8bre 1.o	100 p.s d.o	"	100.	"	"
9bre 1.o	100 p.s d.o	"	100.	"	"
Y.m:	20. piezas de Pastonas p.a la tropa	a 10 r.s	025.	"	"
Diz.re 1.o	100 p.s de Jabon	"	100.	"	"
En 20"	50 @ mas de Manteca	a 12 r.s	075.	"	"
En 30.	5 alm. de frijol q.e dio ala Escolta	a d.o	003.	0.	4.
Por:	100 f. de trigo q.e dio o facilito ala tropa de 200 f. q.e vendio al Ruso en el Berg.n Buldakoff	a 3 p.s	300.	"	"
Y.m:	103 @ de Sebo q.e hasimismo facilito en el Mismo año a dho Buque	a 12 r.s	154.	4.	"
Y.m:	50 f.s de Sal de 100 f. q.e vendio	a 2 p.s	100.	"	"
Y.m:	347 p.s 2 r.s liq. q.e han importado lo q.e ha facilitado a barios Ind.os de la Comp.a y otros cuerpos segun la cuenta q.e Me paso	"	347.	2.	4.
	Alcanza esta Mis.n hoy dia de la fha.		2.288.	4.	9 3/4

San Fran.co 31 de Diz.re de 1823.

Nota

Se rebajan de este Alcanze 12 p.s 2 r.s q.e tiene de Cargo y es el Liquido de — — — " 2.276. 2. 9 3/4

Sha Vale

Ygn.o Martinez

Fr. Thomas Esténaga

1821 - Dic 31 - San Francisco - 506

W41 17

Año de 1821.

Cuenta q.e forma la Havilitacion del Presidio de S.n Fran.co ala Mision de Sta. Cruz, en todo el presente año. A saver.

Havonos.	Pesos.	R.s	G.s
Por Fran.co Abrin	64.	"	"
Id.: Fran.co Higuera	39.	5.	4.
Id.: Macedonio Lorenzana	12.	1.	4
Id.: Antonino Higuera	30.	4.	"
Id.: Jose Vernal 2.o	8.	0.	8.
Id.: Mariano Castro	65.	2.	"
Id.: Jose M.a Amador	68.	4.	"
Id.: Imbalido Alej.o Miranda	9.	6.	"
Havilitacion.			
Marzo 13. Por 207 @ de Man.a de Manteca en 20 Bots. à 12 r.s	310.	4.	0
Junio 23. Por 51 f.s de frijol p.r el cabo Salbio à 20 r.s	127.	4.	"
Alcanza	735.	7.	4

San Fran.co 31. de Diz.re de 1821.

Abril 14 1822. S. Carlos

Viva Jesus

R. P. Pres.te Fr. Jose Señan.

Mi ven.do Padre S.r y Dueño: Gracias à Dios hemos concluido las actas Capitulares de n.ro Congreso, de cuia resulta se juro la Independencia el 11 del Corriente en Monterey, prim.o los Capitulares q.e examin en la Casa del S.r Gob.r, y luego la tropa en la Plaza del Presidio; sucesivam.te el R. P. Pref.to canto la Misa y predicò instruiendo al Pueblo y concurrentes sobre el objeto y circunstancias de d.ha Jura. Creame V. R. q.e no paso poco en mi interior para poderme resolver à ello; p.o una incidencia casual p.a los hombres aunq.e no hai ninguna p.a Dios, contribuiò no poco para poderme formar el dictamen practico de mi Conciencia. Ha sido el caso, de q.e en el Correo ultimo ultramarino llegò à mi por equivocacion de la Secretaria de la Mitra de Sonora, N.ro Diocesano la Carta q.e debia haber ido seguin intencion de S. Ylma al q.e es Pres.te de las Misiones de la B.a Calif.a con su orden de Jurar la suso d.ha Independencia, lo q.e Jur

509

to á otras particulares circunstancias acabó de determinarme. Quiera el Sr. sea pa. su mejor servicio. Despues de tratarse del nombrado Juramto. se trató en la Junta al otro dia de la Eleccion de Diputado: Dispusose de comun acuerdo q. la eleccion se hiciera acercando quanto mas se pudiere en esta parte á lo determinado pr. la anterior Constitucion pr. votos de las Misiones con sus respectivos PP., y Pueblos. Saldran cinco Diputados o Votos Electorales, 2 de la Jurisdicion de Sn. Diego entrando en ella el Pueblo de Sta. Maria de los Ang.s; de las otras Jurisdiciones saldra uno de cada una de ellas. Estos Diputados ó sea q. se llamen votos Electorales elegiran al Diputado q. deba ir á las Cortes. Dho Diputado tendra de pension cuatro mil ps. cada año, pero descontando de ello el Sueldo q. tuviere pr. militar, pr. ejemplo si es Capn. rebajados mil y quinientos ps. de su sueldo. No va Suplente, y aun debera suplicarse á la Suprema Junta de eximir á esta Provincia de la precision de enviar en lo suce[sivo] Diputado pr. carecer absolutamte. de fondos pa. su parte. pa. ahora se dara de contado al Diputado q. fuere nombrado el numerario respectivo de un año, q. se sacara pidiendo Donativo á los Habitantes y Misiones, y si no se completare, echando Contribucion pr. numero de Personas aunq. sea á medio. He reconocido se inclinan los Frailes al Capn. Noriega, y si he de decir la verdad yo soy del mismo pensar, porq. respecto de lo q. se podia temer de sus insinuadas ideas, no sé quien no esté poseido de iguales ó semejantes á lo menos los de la tierra, pr. no hablar ahora de los Oficiales de los Infantes. Del Capn. Dn. Luis he oido decir q. ha pedido Rancho pa. su Hijo. En fin sobre esto nada se ha hecho todavia pues la Eleccion se hara libremte. pr. las Misiones &a. como se ha dicho. Alguno ú otro no dejo de proponer de hacerse la Eleccion en el mismo Gobr. en cuio caso nada tendria q. señalarse de honorario supuesto alcanzaba su sueldo á los cuatro mil ps.; El Sr. Gobr. q. oió el proyecto no lo aprovó diciendo se exponia á alos. desaires del Supremo Gobierno pr. ello. No se ha discutido de otra cosa en la Celebrada Junta: No obstante fuera de ella toqué al Sr. Gobr. hallandose presente Noriega sobre el Pueblo de Sta. Maria de los Ang.s en orden á la necesidad

511

de Parto y arista. y me respondio se hallaba
él no menos solicito de ello; q.e quando esta-
ban los de Orizaba p.a venir estaba ya uno
destinado particularm.te p.a aquella arista.

Mas sobre todo esto y demas, lo q.e impor-
tará es, q.e se le pongan sus debidas ins-
trucciones al q.e fuere de Diputado de
Cortes, dandoselas p.r escrito, y remitien-
do Copia de ellas al Coleg.o de S.n Fern.do p.a q.e
á una con el dho Diputado influia de
su parte en su logro. P.r aqui poco o na-
da verdaderam.te se podia hacer aunq.e
mucho se charlase. Dije q.e no iba Suplen-
te á las Cortes, sin embargo ha quedado
de elegirse aqui p.a todo evento, en falta del
primero. Sobre los otros asuntos q.e me pregunta-
ba V.R. en su muy grata del 26 del pasado voi
á contextarle inmediatam.te. Si alcanza el Correo,
q.e creiendo tanto el R.P. Pref.to como yo q.e se dila-
taria alg.nos u otro dia, se nos ha avisado q.e va
á salir este dia; ira dha Contextac.n en este quan-
do no ira en alg.n otro q.e no tardara. Mis soli-
tas al P. Victoriano, el P. Ramon fue al Presidio á
dar Misa. Queda en union de sus orac.s como
su m.r H.o y rendido Subdito Q.B.S.M.
S.n Carlos 11 de Abril Fr. Vicente Fran.co de Sarria
de 1822

Abril 18 1822. S. Fernando de México.

RR PP. Comis.o Pref.to y Ministr. de nuestras Misiones en la Alta Califor-
nia: Salud, Paz y Gracia en ntro Señor Jesucristo fundam.to de la verdadera
paz y Autor de todos los Bienes

Es Cordillera 3 Mis venerados PP. y HH. Carisimos: Por parte de este Coleg.o se han comu-
nicado á VV. RR. todas las providencias q.e ha tomado y expedido el nue-
vo y Sup.r Gobierno. y aunq.e no he tenido de VV. RR. contextacion,
supongo q.e las habran ya recibido como tambien q.e habran hecho
el Juramento de reconocimiento á dho Gobierno en la forma q.e en
las mismas providencias se expresaba y lo hicimos los individuos
todos q.e nos hallabamos en el Coleg.o á ultimos del mes de oct.e del año
pasado de mil ochocientos veinte y uno.

Sin embargo se han esparcido en esta Capital voces de q.e algunos Mi-
nistros de las Misiones de la Alta Calif.a se han resistido á prestar el
Juram.to de reconocimiento al actual Sup.r Gobierno: Por lo q.e fui citado
para una Junta q.e se tuvo delante de la Serenisima Regencia relativa
á dhas voces el dia veinte y nueve del p.p.o y preguntado p.r S.A.S.
acerca de lo q.e habia en el asunto. Yo como q.e nada me han comunicado
VV. RR. y aun p.r el silencio de sus ultimas Cartas infiero q.e quando
las escribieron no tenian noticia alg.na de la Instalacion del nuevo Go-
bierno, respondi: Q.e el Coleg.o les tenia comunicadas todas las Provi-
dencias q.e S.A.S. se habia servido dictar desde principios de Oct.e
y q.e suponia q.e á ninguna se habrian resistido p.r la experiencia
q.e tiene el Coleg.o de q.e VV.RR. se conforman con las resoluciones q.e
les intima el Sup.r de este: y q.e en todas las dudas q.e se les ofrecen
acerca del manejo de las Misiones q.e estan á su cargo acuden luego
á este p.a el consejo y resolucion.

No obstante habiendo decretado S.A.S. enviar un Comisio-
nado (este es el S.r D.r D.n Agustin Fernandez de S.n Vicente racio-
nero de la S.ta Igl. de Durango) á esa Provincia á fin de pacificar qualq.a
alteracion q.e pudiera haber resultado, ó se teme por las voces q.e
llevo dichas, se han esparcido en esta Cap.l prevengo á VV.RR. re-
ciban las providencias todas q.e ha expedido el nuevo y Sup.r Gobier-
no y se sujeten á ellas: Q.e hagan el Juram.to de fidelidad al Go-
bierno presente, y cumplan todo q.to tuviere á bien mandar p.a
la paz y tranquilidad del Imp.o

Ygualmente les prevengo q.e á dho
S.r Comisionado lo reciban con agrado, le favorezcan con los frutos y
viveres q.e tuvieren las Misiones, y q.e en todo procedan de acuer-
do con él y se conformen con su dictam.n: el q.e supongo sera en todo
arreglado á las instrucciones q.e llevare del referido Sup.r Gobierno.

espero de la religiosidad y experimentada obediencia de VV. RR.
q.e cumpliran con puntualidad q.to les ordeno con estas letras Paten-
tes y q.e procuraran desmentir las voces q.e como llevo dicho, se
han esparcido en esta Cap.l en especial la de no haber admitido
ó echado de la Iglesia uno de los Minist.os de la Mision de S.n An-
tonio á un Capit.n de Barco.

Dios gue á VV. RR. muchos años en
su St.a Gracia como se lo pide este su menor Hermano q.e en el
mismo Dios los ama ex Corde

Fr. Jose Gasol =
Guard.n ==

Coleg.o Apost.co de S.n Fernando de Mexico Abr.l 18 de 1822

es fiel copia

Fr. Mariano Payeras

Credencial del Sor.
comision.o, y Cordill.a
y prueva de haver ju-
rado los PP. la Indep.a
Sept.e del 22.
Del norte.

Abril 18
1822
Gasol.

#

Dup.

1822 - Junio 12.

Rmo. P.e desde S. Ant.o hta. S. Diego.

(Title on p 526)

165 516
28

Mis P.s y H.s: yo voi á dar á VV.s sub sigilo una mui buena noticia de los acaecim.tos comerciales del dia. Se nos abrió ese nuevo mundo, y vamos á mecer un desconocido (p.a nosotros) mar. Tenemos comercio libre, (me dice S.r Govor.) y en prueba se han presentado D.n Luis Macala Escocés, y D.n Guillermo Hartnel Inglés, sobrecargos del Berg.n Inglés Juan Begg, en nombre de su amo Juan Begg, Inglés comer.te radicado en Lima; y su solicitud es, entablar con la Prov.a un comercio p.a ella ventajoso. Juan Begg tiene 4 buques, y llevaría otros si fuesen menester p.a llenar la contrata. En todo tiempo podrán venir sin escrupulos de estaciones; y en caso neces.o andaria la costa un buquecito de avisos, p.a evitar averias. Solicitan de preferencia p.a Londres cueros de res, y cuernos de idem. De 2.o orden jabon y sebos; semillas segun los años en Chile, granos de Lima este año podrán llevar. De aqui á 2 ó 3 meses llegará otro Bergantin del propio Begg.

Vamos á los preliminares p.a la contrata q.e piden de 3 ó 5 años. En prevenc.on, y respuesta me he pasado unos dias (y los aquí) con el S.r Govor.; porq.e el asunto es nuevo, y debemos asentar bien el pie. Dice q.e lo mas preferente es el cuero de res, y sus astas, (q.e monstruosidad p.a la Alta Californ.a) de estas aun no he mirado de aquellos ya tantos hasta 8 ó 9 a.s, puestos en la playa. Hora presente Hartnel se mata una res, se saca (sin tocar) su cuero, y se sala á la Inglesa su carne; otro renglon de especulacion, deparando toneles p.a el efecto, é un tonelero optimo en su oficio, pero sin religion,

517

sur, y con ciertos adminiculos de consequencia. ¡O tempora!
Dije q. ya empezé el cuero de res a 8. rs., puesto en el
Puerto; pero VV. q. se les pase la cordillera podian re=
parse de 8 a 12., atendidas las circunstas. de tamaños,
y bondad. Nuestro grande Amigo Cavenecia, q. nos manda
medio quartillo de cada clase de Oleos del año 1821, nos re-
comienda dhos. Sres.; pero despues de haberles facilitado las
baraturas q. aquel celebre aqui disfrutó: mas ya les he
desengañado q. este es otro tiempo, y q. es preciso no re=
cordar el arancel sino pa. la Patria; y pa. los de afuera
en compras, y ventas, a como se compongan (tal me ha escrito
el Sr. Govor., y serviria a VV. de govierno.) En prueba
en Monterey se vende la res a 6 ps. a dhos. Sres., q. celebran
lo extremo estas carnes, y aun es menester con arte subirlas
mas, porq. a mucho mas las pagan en otra parte; y
es menester dar a la dependa. todo su valor intrinseco, y
ellas constituiran plazas de comercio, q. se iran a establecer,
mirando al bien propio, sin desatender al proximo.

En conseqa. los sebos ya estan ascendidos (en bosquejo)
a 2 ps. ar., bien q. no manifiestan pa. el tanto in=
teres, como pa. los cueros, creciendo favorito. Ya voy mis Pes.
escarvando la mina, y a proporon. de sus vetas iré avi=
sando paraq. VV. procedan en sus deliberaciones, o sean
especulaciones de giro, con aciertos, y las posibles ventajas.
Asina no llevarian, y si traigo los años de escasez por allá,
como dije: su precio a 20. rs., aunq. no dudo asciendan a
3 ps., entiendo puesto en la playa del embarque. Cuanto
se les presente llevarian de Comercio. ¡Y con q. pagarian estos
nuevos Amigos? Dn. Luis es protestante, hijo de catolicos; y de

518

asticarse se reconciliaria con la Yglesia. Arnel es un comerciante
de Liverpool; y como buen Ingles está mas adherido
al Protestantismo, pero en lo publico se conforma con lo q.
ve de nuestro ceremonial Catolico. Pagarán dicen con dinero
al q. lo quiera, y con efectos al q. se los pida. Ellos ofrecen,
o prometen q.to se les encargue; y yo no dudo q. sean ellos
los mas ventajosos marchantes por algun tiempo. Q.to haiga
en Londres, puede tenerse aqui. Q.to produce Chile, tanto
puede aqui trasladarse. ¡Que mayor anchura Pes. mios!

Por lo q.
llevo expuesto conoceran VV. q. ya he pulsado a dhos. se-
ñores en varios puntos; y no dudo tendrian VV. la misma
satisfaccion, especialmte. los q. entren en negocio con ellos;
pues pa. el efecto se quedan por ahora en la Patria, y con=
tribuira pa. su permanencia de ellos, y otros utiles en la
Patria este subalterno Govierno al Supremo.

El 12 por ciento; q. el Sr. Govor. exige a las Misiones
en calidad de reintegro, podra ahogar el curso a muchas
especulaciones: asi se lo propongo hoy, y veremos el resul=
tado. Algunos se me quexan de silencioso; pero queridos, hay
tiempo de hablar, y tiempo de callar, discurriendo pa.
parlar con juicio. Yo ya miro pa. abajo, aunq. aun no sé
de mi Pasada. Mi P. Juan en la fiesta Antoniana. Aqui
la tenemos superior con 54 gentiles q. nos vinieron el
dia del Corpus; 29 ya bautizdos., y otros de catecumenos.
¡Que mas gazeta quieren VV., y de pilon sin tener q. firmar!
Estos nuevos amigos me dicen q. Cochrane pudo hostilizar al
español, no al Mexicano; pero aun con tales Piratas en el Sur, me-
jorian nuestros giros, por ser ellos protegidos por los Buques de Guerra

Ingleses. Dispo mis P.s como comp.ro de V.R.s, y buen amigo, olvidando la formalidad del ofic.o; mas V.R.s al recivir de mis apuntes, no declaren el oportuno apuntados. D. B. S. M.
—Soledad 12. de Junio de 1822.

Fr. Mariano Payeras

519 166 Junio 12-1822.

Del S.r Gov.r

R.R. P.s Ministros de las Misiones desde S. Luis Obpo. inclusive hasta la de S. Juan Capistr.o — Monterey 23. de Junio de 1822.

Mui Sres. mios á quienes aprecio: el dia 18 del pres.te salió de este Puerto el Bergantin Ingles Snipe, su Capitan D.n Andres Hayle, el q.e debe recorrer los mas de los Puertos, y Radas de esta Provin.a en solicitud de fanega de ella; y como me hallo precisado á cobrar los derechos q.e deben pagar Extrangeros á causa de haber llegado á mis manos el Plan de ellos, formado en Mexico [illegible], deberá pagar el cita.do Bergantin el 6 p% de todo lo q.e introduzca en efectos de [illegible], y el 3 ½ p% sobre la plata q.e tambien extra. ... y el 25 p% sobre el valor de los efectos q.e venda de ella; lo q.e comunico á V.R.s para q.e les sirva de govierno.

Apreciaré el q.e V.R.s disfruten de completa salud, como se lo apetece su atto. Serv.or Q. L. B. L. M. — Pablo Vic.te de Sola.

167

Con fha. de 20. de Julio de 1822.

El P. Prefecto Fr. Mariano Payeras, á solicitud del Gov.no, q.e [illegible] pidió prestados 820. p.s de Sebo de D.n Juan Malarin, q.e se halla en la precis.n en el dia de [illegible], asigna p.a el efecto á la Pur.ma, S. Ynés, S. Buenav.a, S. Fern.do, y S. Gabriel. El Sebo se entregó á Malarin á 12. r.s (a); pero habiendo acaecido [illegible] en el dia, no será abonado á todas las Mis.nes, entendidos los P.s [illegible], q.e serán descontados del 6. por % q.e deben contribuir en [illegible] de entregas, para q. no se siga perjuicio, pues asi queda recompensado en un todo. [illegible] Mis.n daria 175. p.s, y debe estar en S. Barb.a p.a el 3.o [illegible]

—379—

1822.— Agosto 17.

Viva Jesus

168 520

R.s P.s Pred.s Apost.cos y Minist.os de nuestras misiones desde San Antonio hasta San Diego.

Mis respetables P.P. y estimados hermanos: pongo en conocim.to de todos V.R.s haverseme presentado por disposicion del S.r Gov.r los Sres. D.n Luis Macala Escoses y D.n Guill.o Arnel Ingles, ambos Protestantes y Compañeros del Comerciante Ingles radicado en Lima D.n Juan Beg. — el objeto de dhos Sres. es celebrar siquiera por 3 años un trato de com.o con toda esta Prov.a que promete en lo q.e cabe, ventajas á ambas partes contratantes.

Como los Sres. anunciados son Estrangeros, respecto del Imperio á que pertenecemos, tuve con S.S. varias contestaciones prelimineres, asegurando el pie para no tropezar en un negocio no menos arduo que desconocido por nosotros en la antigua legisla=cion; y satisfecho por las respuestas de su S. y su documento q.e á V.R.s acompaño de la licitud moral y politica del mencionado trato, traté ya de sus bases con los Sres. interesados, que reparto en los articulos siguientes.

1.o todo misionero es libre para admitir ó rehusar este trato, pero la que lo admitiere debe firmarle por 3 años, se entiende subsistiendo nuestras misiones en el estado del dia.

2.o los Sres. se obligan por su comision especial de su compañero D.n Juan Beg, de andar una vez al año por lo menos con sus buques, todos los puertos y radas de esta costa conocidas desde San Francisco hasta San Diego, ó á la inversa si fuere oportuno para entregar á cada mision, en su respectivo inmediato puerto ó rada, quanto ellas les hayan pedido, ó encargado, y para recibir en

—380—

Yngleses. Dios mis P.es como comp.ro de V.R.s, y buen amigo, olvidando la formalidad del of.o; mas V.R.s al servirse de mis apuntes, no declaren al oporuno apuntador. S. B. S. M.
—Soledad 12. de Junio de 1822.

Fr. Mariano Payeras

519

166 June 12-1822.

Del S.or Gov.or

R.R. P.es Mintros de las Misiones desde S. Luis Obpo inclusive hasta la de S. Juan Capist.o — Monterey 23. de Junio de 1822.

Mui S.res mios y de quienes aprecio: el dia 18 del pres.te salio de este Puerto el Bergantin Yngles Snipe: su Capitan D.n Andres Hays, el q.e debe recorrer los mas de los Puertos, y Radas de esta Prov.a en solicitud de favor de ella; y como me hallo precisado a inobar los derechos q.e deben pagar los Estrangeros a causa de haber llegado a mis manos el Plan de ellos, formado en Mexico [illegible], debera pagar dicho Bergantin el 6 p% de todo lo q.e introduzca en efectos del estrangero, y el 3 ½ p% sobre la plata q.e tambien extrajera, y el 25 p% sobre el valor de los efectos q.e venda de ella; y el 25 p% [illegible] lo q.e comunico a V.R.s para q.e les sirva de govierno.

Apreciaré el q.e V.R.s disfruten de completa salud, como se lo apetece su aff.o Serv.or Q. L. B. L. M. — Pablo Vic.te de Sola.

167

Con fha de 20. de Julio de 1822. el P. Prefecto Fr. Mariano Payeras, a solicitud del Gov.or, q.e [illegible] pidio las pasadas 820. a. de Sebo [illegible] de Juan Malarin, y se halla en la precis.n en el dia de devolberselas, asigna p.a el efecto a la Pur.ma, S. Ynes, S. Buenav.a, S. Fer.do, y S. Gabriel. El Sebo se entregó a Malarin a 12. r.s (a); pero habiendo acaecido [illegible] en el dia, asi sera abonado a todas las Mis.nes, entendidos los P.es [illegible], q.e seran descontados del 6 por % q.e deben contribuir en [illegible] de [illegible] entregas, para q.e no se siga perjuicio, pues asi queda recompensado en un todo [illegible] mis.on daria 375. @, y debes [illegible] S. Barb.a, y el 3.o [illegible]

1822.—Apr. 17.

Viva Jesus

168 520

R.s P.s Pred.s Apost.cos y Mintros de nuestras misiones desde San Antonio hasta San Diego.

Mis respetables P.P. y estimados hermano: pongo en conocim.to de todos V.R.s haverseme presentado por disposicion del Sor. Gor. los Sres. D.n Luis Macala Escoses y D.n Guill.o Asnel Ingles, ambos Protestantes y Compañero del Comerciante Ingles radicado en Lima D.n Juan Bey. — el objeto de dhos Sres. es celebrar siquiera por 3 años un trato de com.o con toda esta Prov.a que promete en lo q.e cabe, ventajas a ambas partes contratantes.

Como los Sres. anunciado son Estrangeros, respecto del Imperio a que pertenecemos, tube con S.S. varias contestaciones preliminares, asegurando el pie para no tropezar en un negocio no menos arduo que desconocido por nosotros en la antigua legislacion; y satisfecho por las respuestas de su S. y su documento q.e a V.R.s acompaño de la licitud moral y politica del mencionado trato, traté ya de sus bases con los Sres. interesados, que reparto en los articulos siguientes.

1.o toda mision es libre para admitir o rehusar este trato, pero la que lo admitiere debe firmarlo por 3 años, se entiende subsistiendo nuestras misiones en el estado del dia.

2.o los Sres. se obligan por su comision especial de su compañero D.n Juan Bey, de andar una vez al año por lo menos con sus buques, todos los puertos y radas de esta costa conocidas desde San Francisco hasta San Diego, o a la inversa si fuere oportuno para entregar a cada mision, en su respectivo inmediato puerto o rada, quanto ellas les hayan pedido, o encargado, y para recibir en

el mismo sitio, y á la lengua del agua; quanto de los quiera entregar en los terminos q^e. siguen.

D^n. Juan Bey, y sus dos repetidos compañeros, se interesan principalmente en los cueros de res para el comercio con Londres, en el trigo quando el Chile no de abasto á Lima, y en el Sebo. tomaran como de 2.º interes xabon, manteca de res, y de puerco, carne en salmuera, y para ella proporcionarán cascos ó el arte de hacerlos á nuestras Yndiadas, cerdas de ganado caballar, puntas de canjilones, cañamo, vino, aguardiente, azafran de la tierra para tintes y varias menudencias.

Como hasta aqui nuestro rancio Arancel, hecho en epoca quando nada de quanto palpamos traslucia, por falta de especificacion entorpecia no poco el lucro del giro con el comerciante de afuera de la Prov.^a se ha servido el memorado Sor. Gob.^or con fecha 11 del que nos rige declarar que la sugecion al mentado arancel, comprehendo precisam.^te á las gentes del pais para su consumo en el mientras que otra cosa no determine; mas no para el trato con los de afuera de el, quienes pagaran los productos de la tierra á como se acomoden con los vendedores, midiendo estos á aquellos con la misma vara que sin cansarse nos han medido tantos años con sus efectos.

Abierto este gran campo por la legitima y competente autoridad (de que ya teniamos no pocos exemplares en la agena de otros Sres.) al nuevo y principiante com.^o de esta plaza, era consiguiente formarles un equitativo precio, ó avaluar sus principales comerciales efectos. Comisionado sin

merito por S. S. para los de las Misiones de nuestra administracion, discuti con los Sres. largam.^te de cada uno de los articulos mencionados, y convenimos al fin en que el valor del cuero de res para los 3 años que se pretenden sea un peso; pero de la partida tuviera muchos de extraordinarios chicos ó grandes á como se compongan. El trigo á 3 pesos fan.^a el Sebo á dos id. @ el Xabon á 16 p.^s quintal la manteca de res á 3 p.^s @ y la de puerco á 4 id. id. la carne fresca incluso hueso en salmuera á 4 p.^s qq.^l Cerdas de ganado caballar, azafran de la tierra, puntas de canjilon, cañamo, vino, aguardiente, cueros de oso, y de zorra y menudencias á ~~como se compongan~~ conforme se arreglan, y como para prueba, hasta no saber por la experiencia, que valor tienen en las plazas de su expendio: en la inteligencia que los cueros de res los tomarán todos y quantos mas mucho mejor, ofreciendo el traherno hilos, y cuerdas de cañamo ord.^s y baratas con el objeto de q.^e economizemos en la Prov.^a el gasto de ellos. Algo he tocado los de Yegua; pero tienen poca estimacion. Del trigo dice, quanto y quando tengan donde expenderlo con fruto. Sebos llevarán anualmente 25 @ que deveran repartirse en las misiones del trato proporcionalm.^te á su abund.^a ó escacez. tomarán repito un algo de lo demas, como quien hace un ensayo.

3.º ¿con que se pagaran todos estos productos y quantos mas la experiencia haga articulos de un giro lucrativo? con la plata corriente en nuestro Imperio, quando las misiones se la pidan, hasta donde la necesiten, y con efecto, ó en=

encargos, segun ley de com.o, ó con los que traigan que gusten á
coso de ajusten; pero siempre con la equidad correlativa que
me prometo encontrarán en los tratos que con nuestras Misiones
tengan, pues los Sres. del ajuste tendrán que andar las,
orean con agrado á todos V.R.s soltarán de mi voz todas
sus dificultades, y no dudo que se convencerán en beneficiar
á las Misiones, ultra de lo que en su favor de ellas esperan.

4.o si á alguno ocurriere porque se han señalado precio, ó
avaluado algunos efectos? Responden conmigo los Sres. porque
así conviene á su bien y al de la Prov.a y no exponer su
com.o á cero, dejandolo todo al discurso, disputa y opinion
de cada uno: bien que á este no se fuerza á nadie, y si se
ofrecen al que de grado entre, aunque sea con alguna limitacion
que los Sres. puedan admitir, claras y conocidas ventajas. en
prueba sea el articulo

5.o y porque es evidente á toda esta Prov.a que en la triste epoca
pasada, se quedaron algunas misiones del norte, y aun
mas de las del Sur, sin surtim.to ni exportacion conveniente
porque tocando por lo comun los barcos de com.o en Monterey, ex-
pendiendo ahi ó en Santa Barbara sus efectos y llenando
en ambas jurisdicciones sus cavidades, se iban los
mas sin subir á San Fran.co ni bajar de Santa Barbara
ó San Pedro para San Diego; sera indispensable
obligacion de los Sres. contratantes disponer de tal modo
de sus buques y efectos, que no puedan venderlos
sin haber socorrido las necesidades de sus corresponsales

atenidos á la palabra de sus contratantes, ni cargar sin proporcionar-
les el hueco del casco conforme sea la nota previa que tengan
de sus esquilmos: de modo que en todo evento, sean primero sur-
tidas y servidas las misiones ligadas, que las libres y demas de
la Prov.a que no quiso sujetarse ni amarrarse por no perder
su libertad intrinseca de Propietario. Intentar los Sres.
contratantes lo contrario, esten desde el momento persuadidos, que
seria ganar lo accesorio perdiendo el capital, porque en el
mero hecho las misiones, que solo bajo de esta precisa cond.n
tomaron parte en su propuesta contrata, se llamarian á
engaño y prescindirian por si mismas como autorizadas p.a
ello, el compromiso celebrado.

6.o y ultimo; mas porque yo que no tengo mas que dos ojos, estoy muy
expuesto á errar, en un asunto tan lejos de mis cortos alcances
lo sujeto todo al dictamen del Ser. Gob.no, y al de aquellos doctos, que
en solicitud del acierto tuviere á bien S. S. consultar.

Los P.P. Ministros mis Hermanos jamas han de adelantar en su
frugal comida y triste mortajo por mas que sus misiones broten
por esta enunciada contrata oro y plata. Ni lo tienen como
el Apostol ni lo quieren obtener, ni aun buscar para si
cosa alguna, mas alla de un pobre pasar franciscano: ¿pero que?
son tutores de mas de 20 mil pobres, saben que ademas de estos
sirven adoptando esta propuesta, á toda esta Prov.a y aun
quizas de redundancia á la Baxa California, advierten
que tanto cuero.... les ha de acarrear trabajos, pesares,
disgustos, y aun ciertas precisas enagenaciones en el

525

rigor de su Apostolico Instituto; pero de todo haremos (los que gusten) sacrificio á imitacion de San Pablo, por el bien de nuestros encomendados, y por el de todo, si nos consuela y robustece este Gov.° subalt.° en nombre de S. M. el futuro Emperador, con asegurarnos que estas nuevas tareas serán aceptables á la Magestad, Divina y Huma. Sin esta satisfaccion nada podemos emprender, porque sería perderlo todo, como lo dixo al morir pero mal, un grande Principe.

Dios gue. á V. R.s m.s a.s Mision de la Soledad y Junio 17 de 1822.

= Fr. Mariano Payeras =

Presidio de Monterey y 20 de Junio de 1822.

Apruebo el contrato que ha hecho el R. P. Prefecto Fr. Mariano Payeras con D.n Luis Macala y D.n Guillermo Arnel por conocer las muchas ventajas que de sus resultas han de disfrutar los Neofitos de estas misiones y tambien los demas habitantes de esta Prov.a y espera el Jefe de ella del celo y actividad que adornan las personas de los RR. PP. Mntros de ellas, se dediquen con el esmero que se promete para que logren dhos Neofitos mayores con=veniencias de las que disfrutan.

Pablo Vicente de Sola

526

Payeras -
Dos Circulares sobre Contrata con McCulloch Hartnell, Cir 1822

527

Junio 17 1822

Ynt.º Mrnz.
Obispo 8 July 1822

17 Wamba

1822 July 8.

528

Misión de S.n Luis Obpo 8 de Julio de 1822.

172/28

Muy S.r mio de todo mi aprecio: el S.r D.n Luis acaba de pasar por aqui sin novedad, y quede con el, de tomarle algunos efectos, q.e anoto à Vm. p.a su intelig.a y son como se sigue.

2 lib.s de Seda Amarilla y Verde
2 Q. Abujas
2 gruesas de botones de toda menas, y calidad.
1 docena de Sartenes o mas si son de buena calidad.
5 qq.l de Clavazon.
2 doc.s cuchillos flamencos y dos id de Cabo blanco.
Vidrios Planos una porcion.
Un poco de Losa.
½@ de Canela
2 @ Palo brasil.
Tabaco en polvo Sevillano, si es bueno.
Habalorios granates, y de todas clases una buena porcion.

Cuios efectos abonare a nr̃a vista

a Dn Guillermo Arnel en todo
en la parte q.e tomare, y tubiere p.
darme. 529

Tengo el honor con este motivo
mercantil de ponerme y ofrecerme
a sus ordenes, las q.e llenaran de compla
cencia a este su seguro servidor q.e lo
ama en el Sr. y B. S. M.

Fr. Luis Ant.o Martinez

Sr. Dn Guillermo Arnel

533

Al Sr. D. Guillermo
Arnel D. G.
Monterey

Fr. Narciso Duran
Sn Jose 27 July 1822

1822. July 27.

J. M. J.

175
28

530

Sr. D. Guillermo Arnel. S. Jose 27 de Julio de 1822

Mi estimado Sr: Con motivo de haber alambiques en Monterey de venta, he escrito al P. Ramon Abella que tome uno para esta mision. Por tanto si acaso lo toma, Vmd. podra omitir el que le tengo encargado; pero siempre traygame el que necesito sin sombrero. En los demas encargos especialmte. de Cazos pozoleros espero de su eficacia que seran tales quales los ha visto en estas misiones, que son los mejores.

Los rosarios y Crucecitas que pide ó que puso en la lista mi P. Compañero, vea que sea de lo mas ordinario y barato que pueda encontrarse, y si está caro, omitalo.

Estimare agregue á la lista de pedidos 4 docena de candados chicos para puertas, y 6 Chapas para id.

Como el P. Ramon Abella puede necesitar alguna cantidad para algunos encargos que le hago, le remito dos libranzas sobre el alcanze que tiene esta mision, y le estimare que si se las presenta, se sirva satisfacerlas.

El Pedrero que le pedi puede venir sin cureña, que aqui se la haremos.

Paselo bien, y recibiendo expres.s de mi P. Comp.o vea en que puede servirle su mas at.o Ser.r Q. B. S. M.

Fr. Narciso Duran

July 1822

1822 - July 29.

176 28

534

Sr. D. Guillermo Arnel

Muy Sr. mio: Contesto à la grata de V. de 8. del qe. rige, diciendo, qe. recibio por completo esta Mision los efectos qe. se sirvio V. mandar en pago del sebo remitido. Todo ha sido de nuestro gusto, inclusas las Calderas de fierro; pues aunque no muy grandes, sirven bien. Damos pues à V. las gracias; y esperamos tendra la bondad de correr la diligencia à fin de qe. en el año siguiente nos venga lo qe. pedimos en la adjunta Nota.

Segun el dictamen del Compañ.o de V. D. Luis Macala expuesto ultimam.e à nuestro R. P. Prefecto, el modo mas sencillo en los pedidos de efectos por comision, es qe. estos vengan à cargo de VV., y qe. las Misiones los reciban como lo demas qe. no fuese pedido. Nos acomoda este metodo, suponiendo qe. VV. tendran una ganancia moderada.

Tenemos como 200. cueros en disposicion pa. entregarse. Si V. gusta remitirlos ahora en su Bergantin, podran estar en Monterey el proximo viernes ò sabado, y en este caso se servira avisarnos por conducto del vaquero portador de esta, como tambien si necesita alguna verdura ù hortaliza.

Reciba V. finas expresiones del P. Arroyo, y vea en qe. puede serle util este su atto. servr. qe. le desea toda felicidad y B. S. M.

S. Juan Bautista
29. de Julio de 1822.

Fr. Estevan Tapis

1822 - Sept 5.

Viva Jesus.

178 28

SS. Dn. Luis Macala y Dn. Guillermo Arnel.

536

Mis estimados SS. y Dueños de mi atencion y respeto. Unos Individuos del ultimo Bergn. de su nacion qe. estuvo en este Puerto de Monterey y qe. salio de él en 26 del pasado Agto. o el 27 (no sé el nombre de aquel Buque) compraron en esta Mision de Sn. Carlos unas libras de tabaco de oja. No les quise llevar pr. ello, como se los dije á los mismos interesados, mas de lo qe. habia costado á la misma Mision; por mala inteligencia, esto es por no haber estado yo informado de aquel costo, se les cargo á razon de peso pr. libra, quando despues he llegado á saber qe. apenas salio á la Mision en su primera Compra á 2 reales pr. libra. La cantidad qe. compraron los Individuos marineros, Paisanos de V. de dho tabaco fue 4 libras en esta Mision, y dieron pr. la notada cuenta 4 pesos. Suplico pues á qualquiera de VV. dos, qe. á la primera oportunidad qe. tengan se sirvan devolver

desgnenta de esta Mision tres pesos á los
sujetos | del indicado Buque q.e como dicho es
compraron tabaco en esta, á razon de lo q.e
respectivam.te á la cantidad q.e cada uno tomó
corresponda en el rebaje de dos reales p.r
libra, esto es no cargandoles mas q.e dos
reales p.r libra, haviendo ellos pagado 1 pe-
so, como queda notado. Quien sabra el
asunto es un muchacho del mismo Barq.n
como de unos 15 años q.e habla bastante es-
pañol q.e fue uno de los q.e asistieron á la
repetida compra y no sé si él tambien fue
de los Compradores marchantes. El tabaco
valdria segun la estimac.n presente el peso
q.e se llevó p.r libra; pues la Mision tomó
tan barato con otros respetos; p.o otra cosa
es q.e yo no hubiera cargar mas q.e el pri-
mer costo sin atender otras particulares
circunstancias. En esta ocasion digo tambi-
en á VV. q.e escribo al R. P. Arrieta Religio-
so del Conv.to de S.n Fran.co de Lima para q.e
tome p.a esta Mision de S.n Carlos una u otra
obra de libros q.e le expreso á dho R. P. Supli-
co pues á VV. hagan q.e se pague lo q.e asi
tomare el expresado R. P. Arrieta para esta,

q.e se pagará aqui con toda fidelidad como es
justo. No repito en esta lo q.e asimismo escri-
bo al mismo R. P. Arrieta sobre compra de una
Pila Bautismal; pues me parece q.e de esta
ya trató mi P. Comp.o Fr. Ramon Abella con
VV. No se ofrece otra cosa, p.r tanto deseando-
les toda felicidad en ambas saluda queda
mui á su disposic.n at.o Capp.n y S. S.

Q. B. S. M.

Mision de S.n Carlos
3 de Set.bre de 1822.

Fr. Vicente Fran.co de Sarria

P. D. He escrito y va en su Buque de VV.
la Carta Contestac.n mia á la del S.r
D.n Jose Cavenecia en su recomendac.n, q.e
por no ser ya Prefecto yo quando VV. llega-
ron, dirigi al q.e actualm.te lo era Fr. Mari-
ano Payeras. Vale.

539

Fr. Vicente Fran.co de Sarriá
San Carlos 5 Sept.re 1822

1822. Oct.

540

En 8bre 9bre y diziembre de 1822.
Nacieron hombres — mugeres 2
se casaron de 16 a 30 años 00 de treinta a sesenta 2.
murieron hombres hasta 9 años 1, hasta treinta 2
hasta sesenta 1 hasta ochenta. 1
Murieron Mugeres hasta 9 años 5 hasta treinta 2
hasta sesenta [illegible] hasta ochenta 5.

181

En Enero, Febrero y Marzo de 1822.
nacieron homb. 3, mugeres —
se casaron de 16 a 30 años 5, de 30 a 60 6,
Murieron hombres hasta 9 años 1, hasta 30 —, hasta sesenta — hasta ochenta 1
Murieron mugeres hasta 9 años 1, hasta 30 —, hasta sesenta 2, hasta ochenta 1

En Abril, mayo y Junio de 1822
Nacieron hombres 5 mugeres 1
se casaron de 16 a 30 años 13. de 30 a 60, 25.
murieron homb. hasta 9 años 3, hasta 30 1, hasta 60 hasta 80 1
murieron mugeres hasta 9 años 2 hasta 30 4 hasta 60, hasta 80, 1

Julio, Agosto, y 7bre de 1822
Nacieron hombres 2 mugeres 4
se casaron de 16 a 30 años 2 de 30 a 60. 16
Murieron h. hasta 9 años 3 hasta 30, 2 hasta 60. 1 hasta 80. 1
Murieron M. hasta 9 años 5 hasta 30 2 hasta 60. 2 hasta 80 2

-394-

541

Asistencia de S. Rafael Arcangel en la alta California octbre 1 del año 1821

En los tres precedentes meses de Julio, Agosto, y septiembre en la sobre dicha Asistencia

Nacieron hombres 2. Mugeres 4

Se Casaron de 16 a 30 años 3 de treinta a sesenta 2.

Murieron hombres hasta nueve años [illegible], hasta treinta 2, hasta sesenta 2, hasta [illegible]chenta 1.

Murieron Mugeres hasta nueve años 1 hasta treinta 1, hasta sesenta 4, hasta ochenta 2.

Y porque conste lo firmo

F. Juan Amoros

Ministro.

-395-

1822. Nov. 21. 542

184

18

Viva Jesus, Maria, y José.

Sor. Dn. Guillermo Aanel.

Mi estimado dueño, y Sor. mio: se ha recivido la marqueta de cera, y me parece ser buena. Si asi estan las q.e restan, y fuesen de igual peso, estamos corrientes con los 44 barriles de aguardiente q.e entregará Bernabé, caporal de los arrieros. No van los 5 pesos, porq.e se han gastado 7 cueros al pelo p.a retobarlos, y ya sabe V.d lo q.e valen. Veo le da V.d al aguardiente el nombre de vino, y nosotros entendemos por Vino el tinto, [illegible] de pasto. Si gusta V.d de alguno[s] [illegible] de dho. Vino tinto, pueden dar[illegible] [illegible]ndremos amigablem.te.

Pase[lo] V.d [illegible] [illegible]limente, reciva saludes del P. Victoria, y mande [a] su afmo. y Seg.mo Serv.or Q.B.S.M.

Fr. José Señan

S. Buenaventura 4[?] Nov.e 1822.

-396-

Viva + Jesus

544

Informe del Estado de esta Asistencia de S. Rafael Arcangel en 3 de Diz.bre de 1822.

Bautismos..	de Adultos	149
	Parvulos - - - - - - - - - - -	50
	Hijos de recien bautizados	29
	De Padres gentiles - - - - - - -	2
	De Neofitos antigos -	19
	De razon	
	Total de bautismos - - - - - - -	199
	En los años antecedentes - - - -	630
	desde la fundacion - - - - - -	829
Matrimonios..	De Indios - - - - - - - - -	71
	De razon	
	En los años antecedentes	173
	Desde la fundacion - - - - - - -	244
Difuntos....	Han fallecido Indios adultos - -	30
	Parvulos idem - - - - - - - - -	25
	De Razon.	
	Total de difuntos - - - - - -	55
	En los años antecedentes - - -	128
	desde la fundacion . - - - -	183

Existentes... Los Indios que actualmente existen empadronados y en toda instruccion Christiana y razional, son:

Hombres adultos - - - - - - - -	363
Parvulos de 9 años abaxo	65
Total de hombres - - - - - - -	429
Mugeres adultas - - - - - - - -	341
Parvulas de 9 año abaxo -	60
Total de mugeres - - - - - - -	401
Total de existentes	830

Ganado mayor.. Hai 1028 cabezas inclusas 50 yuntas de bueyes, de la quales 25 estan aperadas, y las demas sin aperar.

Ganado menor.. De Lana 4000, de Pelo.... de Cerda 20

Cavallada.. Hay tres manadas de Yeguas con sus correspondientes garañones, y entre todas con sus crias 170 cabezas: los Cavallos de servicio son 30, mansos, y 12 quebrantados.

Mulada.. Hay 4 mulas mansas, no hay otras.

Siembras... de trigo 127 fanegas, de Cebada 90, de maiz 5, de frijol 4, de garvanzo 2 alm. de chichoro 2 almud.s, de avas 2 alm.s, de lenteja 1 alm.

Corecha.. De Trigo 1475 fanegas, de Cebada 1064, de Maiz 400, de frijol 90, de garvanso 4, de chicharo 5, de avas 4, de lenteja 1.

Yglesia.... Se halla surtida del mas preciso, y necesario para el culto divino; y de plata se han añadido unos vasos para los Santos oleos, y dos manteles de brامante

Fabricas... Existen las mismas; y se han añadido ó hecho unas casitas para los Neofitos

[illegible] y Campo.. Los utencilios de casa y campo se conservan en un preciso, y mediano estado, con el cuydado de reponer los deteriorados, y consumidos, y en quanto permiten los aberes, y proporciones para ello.

F. Juan Amoros
Ministro.

JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIÁSTICOS.

Seccion eclesiástica.

La ignorancia de los Pueblos de todos los principios políticos, y los vicios de una educacion sin sistema los aleja continuamente del conocimiento de sus derechos y obligaciones civiles, y los expone y aun envuelve en los errores mas funestos hasta confundir los elementos de su felicidad, principalmente cuando han sufrido como el nuestro una larga servidumbre, y luchado con el desorden de ideas y sentimientos que escita y propaga la guerra intestina de las armas y de las opiniones.

De aquí es que la malicia siempre astuta, lisongera y revelada contra la moral y el órden de las sociedades, abusa fácilmente de la debilidad de los espíritus, se insinúa bajo mil formas seductoras, inspira intereses y deseos halagüeños, y cobra un ascendiente tan grande, tan fuerte y general, que es casi imposible destruirlo si los gobiernos no obran con prevision y energía para atacar en su orígen el mal y el contagio que ha precipitado á las naciones mas robustas en espantosas anarquías y císmas ya políticos ó ya religiosos, á que fué consiguiente su trastorno y total destruccion.

Convencido S. M. I. de estas verdades, y consagrado firmemente á la felicidad del Pueblo Mexicano que la Divina Providencia quiso confiarle para salvarlo y gobernarlo, cree, que nada habria hecho si no procurase consolidar su libertad, alejando todos los peligros y ocasiones á que la vigilante y muy práctica malicia de nuestros enemigos pudiera orillarla, perturbando ó extraviando su marcha en los primeros pasos para impedir que llegue á elevarse al alto rango de que es digno por sus virtudes, y

por las ventajas que la naturaleza le concede en su inmenso y próspero terreno. Y como el medio único y seguro de conservar, fortalecer y engrandecer á las naciones es la verdadera ilustracion, porque ella descubre y enseña al hombre sus derechos personales, sus deberes recíprocos en la sociedad, el amor á la pátria, su interés, sus necesidades y el remedio, no descansa S. M. I. un momento en solicitar la propagacion de las luces y de estos conocimientos en todos los habitantes del Imperio; pero siendo esto una obra peculiar del poder legislativo que arreglará el sistema de instruccion y educacion pública creando los establecimientos necesarios, resolvió pedir al Consejo de Estado, que le indicase los medios que juzgára conducentes á conservar la tranquilidad y el órden público, y entre otras cosas le consulta dicho Cuerpo que sobre este punto interin la representacion nacional dicta providencias y leyes sobre este objeto, se adopten algunas medidas indirectas y provisionales.

Al efecto, y estando satisfecho de la docilidad y respeto con que los religiosos Mexicanos oyen y aprovechan las insinuaciones de los Ministros del altar, me manda que ruegue y encargue eficazmente á V. se sirva disponer que en todas las Parroquias é Iglesias, así seculares como regulares de esa Diocesi, se procure instruir en los púlpitos á los fieles de los principios de justicia, necesidad y conveniencia de nuestra emancipacion bajo el actual sistema de gobierno; porque ella se funda en los derechos connaturales é imprescriptibles de todos los Pueblos, y ha sido la áncora con que se sostuvo y salvó la religion católica, apostólica romana, que afortunadamente profesamos, y casi naufragaba combatida de mil innovaciones, reformas y atentados que un falso y dominante liberalismo habia comenzado á ejecutar, y meditaba todavia contra la Iglesia de Jesucristo; procurando al mismo tiempo inspirarles una idea clara de la importancia y obligacion que hay en todos de guardar y sostener á toda costa la garantía de la Union entre los habitantes del Imperio, tan conforme á las máximas sagradas del Evangelio, y tan útil para cimentar la paz de que depende nuestra felicidad, como principio de todos los bienes; y recomendándoles por último la fidelidad, respeto y gratitud que debemos á S. M. I. por su alto y elevado carácter, por sus grandes virtudes, y por los sacrificios y desvelos que le ha costado y cuesta todavia nuestra libertad, y la defensa de la Pátria.

De órden de S. M. I. lo digo á V. esperando de su celo que dará el mas pronto y puntual cumplimiento á tan piadosas, benéficas y liberales ideas.

Dios guarde á V. muchos años. México Diciembre 22 de 1822, segundo de la Independencia del Imperio.

José Dominguez.

Informe de el Estado de esta Mision de S.n Luis Obpo hecho en 31 de Dbre de 1822.

550

Bautismos.	De Adltos	0000
	De parvulos	0003
	De parvulas	0002
	De razon	0000
	son por todos	0005
	y con los de los años ant.	2555
	y desde la fundac.n	2562
Matrim.s	Se han celebrado	0005
	y con los de los años ant.	0730
	y desde la fundac.n	0735
Diffos.	Se han muerto Adltos	0008
	Parvulos	0030
	Adltas	0015
	Parvulas	0002
	son por todos	0035
	y con los de los años ant.	3939
	y desde la fundac.n	3954
Exist.s	Los Cuidadanos q.e existen son Adltos	0275
	Parvulos	0038
	Adltas	0368
	Parvulas	0055
	total de unos y otros	0489
Ganados.	Mayor hay	7850
	Menor	6420
	De Cerda	0080
	Yeguada	3000
	Caballada mansa	0300
	Burras	0562
Siembras.	Se sembraron de trigo 160 f. y no se levantaron por falta de aguas mas q.e	0320
	Maiz y frijol se sembraron seis, y se lo acabo la langosta.	
	A principio de Agosto se sembraron 2 f. de Maiz y media de frijol y se cosecharon de Maiz	0060
	y de frijol	0003
Fabricas.	Se ha mantenido lo viejo componiendo lo inutilizado.	

Mision de S.n Luis Obpo 31 de Dbre de 1822.

Fr. Luis Ant.o Martinez

Informe del estado de esta Mision de S.n Carlos de Monterey en 31 de deciembre de 1822.

Bautismos	Parbulos	28
	De Razon Parbulos	16
	De los Neofitos Antiguos	12
	Son por todos	28
	Los años antecedentes	3239
	Des de la fundacion	3267
Matrimonios	De Indios	6
	De Razon	4
	Los años antecedentes	902
	Des de la fundacion	912
Difuntos	Indios Adultos	22 } 45
	Parbulos	23
	De Razon Adultos	10 } 12
	Parbulos	2
	Los años antecedentes	2376
	Des de la fundacion	2432

Los Indios, q.e actualmente existen empadronados en toda instruccion Christiana y racional son

Adultos	147
Parbulos	35
total de Hombres	182
Adultas	119
Parbulas	46
total de Mugeres	159
total de Existentes	341
Ganado mayor (Incluzos A6 Yuntas)	2230
Ganado menor entre chico y grande	4000
De Pelo	22
De Zerda	16
Yeguas cinco manadas componen con sus crias	280
Caballos mansos	80
Mulada	3

Siembras	fanegas		Cosechas	fanegas
trigo	26		trigo	377
Cebada	20	8 Alm	Zevada	323
Maiz			Maiz	6
frijol	8		frijol	215
Chicharo	1		Chicharo	323
Habas	1		Habas	081
Garbanzo		2 Alm	Garbanzo	2
total de Siembras	132	10 Alm	total de Cosechas	1357

Fabricas

Se han conservado las antiguas, se acerco un Porton q̃ daua al Sud oeste, en el Patio de la Casa, habriendose al Costado de esta una Chica, q̃ da paza la Rancheria.

Utensilios

Subsisten los del año anterior menos los consumidos con el uso. Sean echo para la Sacristia dos Albas clasicas y dos amitos. Quatro capas de Escarlata y ocho Camisetas o cosa q̃ tan para los Pajes [illegible] regulares.

Nota en la Existencia estan Inclusos Paulino su Muger y el hijo de su muger q̃ se an des [illegible] a mitad de Enero de 1823 y otros [illegible] se des [illegible] este año tengo Presente para el otro informe futuro.

Fr Ramon Abella

Viva Jesus, Ma y Josef.

Informe de esta Mision de Sr Carlos de Monte Rey desde el primero de Enero de 1821, asta el Ultimo de Diciembre de 1822.

Totales en 1822 Hombres. 182 Mugeres 159 todos. 341,

Existian ~~totales~~ en 1820 Hombres. 205 Mugeres 176 todos. 381

Resulta la diferencia de menos Hombres 23 Mugeres de menos 17

total de disminucion 40.

En estos dos años se verificaron 16 Matrimonios de Indios se bautizaron 33 y Murieron 71

Asimismo en la gente de otras clases hubo 10 Matrimonios. 39 Bautismos, 21 Difuntos.

La diferencia, de veinte entre los Bautismos, y de [illegible]

-403-

Informe Bienal del Estado de esta Misión de N. P. S. Francisco, desde 1° de En° de 1821 hasta último de Dbre. de 18[22]

Existen en 1822 Hombres = 580 Mugeres = 376 total = 956
Existian en 1° En° de 1821 Homb.s 1015 Mugs. = 786 total = 1801
Resulta la diminucion de homb.s = 435 idem de mug.s = 410 total = 845

Se han bautizado en los 2 años

Indios Adultos	428
Parbulos de Gentiles y Catecum.s	202
Idm. de los Neof.s Congregados	065
total de Ind.s	695
Parbulos de gente de Razon	021

Han muerto en los 2 años — Unos y otros 71[6]

Indios	305
Gente de razon	004

Matrimonios en los 2 años — Unos y otros 30[9]

De Indios	197
De razon	005
total de unos y otros	20[2]

Nota: En quanto a la diferencia de diminucion q.e es de [illegible] segun consta de lo dho., digo; q.e de ella se saca en tiempo [illegible] los agregados de S. Rafael al informe de esta Misión en el año 21, ultimo de la complicacion de informes de ambas, eran 69[illegible] en el año 22 no han ido en el informe de esta Misión; [illegible] 150 q.e en estas han fallecido en este ultimo año, resu[lta] la dha. diminucion de 845.

Ytm. Es de advertir q.e los existentes del año 22 no son may[illegible] 956 a saver: hombres 488. Parbulos homb.s 91. Tod[illegible] Mug.s Adultas 286. Parbulas 91. - - - - - - Tod.s

[illegible] total 956

[Or]denado. Mision de N. P. S. Franc.co 31 Dbre. de 1822.

Fr. Jose Altimira

Fr. Tomas Estenaga

Informe Anual de N. P. S. Franco. Año 1821.

sonas, respecto de los muertos, devia haber dos mas de existencia. Consiste en q. un Bautismo de una Parbula en de la Mision de Sn. Juan Bta. q. nacio en el Rancho de las Salinas y se Bautizo en esta. Y otro es un Adulto, q. es de los lencanes de Sn. Diego, nunca se a incorporado, y anda por donde quiere en el Presidio. Fr. Ramon Abella

Se confesaron por cumplimiento de Yglesia este año de 1822

Confesados . . . 180
Comulgaron 162
Se les administro el Viatico a 9

El Primer informe q. es anual se embia por duplicado. El segundo, q. es el Bienal no se embia mas q. uno. Y el de las confesiones y comuniones, q. se embia todos los años en un quaderno de Papel tampoco se embia mas q. uno.

119 | 7 Año de 1822. — Dic. 31 - San Franco.

Cuenta q. forma la Havilitacion del Presidio de San Franco. a la Mision de Sta. Cruz en todo el presente Año y es como sigue . . . . . De Haver.

Havonos.		Pesos.	Rs.	Gs.
Por Franco. Albizu				
Ytt: Pedro Chavoya		068.	6.	4
Ytt: Macedonio Lorenzana		008.	"	"
Ytt: Antonino Higuera		037.	5.	2
Ytt: Maximo Martinez		052	2.	5
Ytt: Mariano Castro		014	5.	4
Ytt: Jose Ma. Amador		065.	3.	6
Ytt: [illegible] Castro		056.	1.	8
		036.	3.	8
Havilitacion				
Por 70 par. de Zapatos	a 12r.	105.	"	"
Ytt: 18. Sarapes	a 4½ p.	081	"	"
Ytt: 62 frenos. Pastoras	a 12r.	093.	"	"
Ytt: 25 Ydem p.a Muchacho	a 6r.	018.	6.	"
Ytt: 18. Sillas Abiadas	a 13 p.	234.	"	"
Ytt: 10 Fustes	a 20r.	025.	"	"
Ytt: 18 par. de Botas	a 4½ p.	081.	"	"
Ytt: 55 v. de Jerga	a 3r.	020.	5.	"
Ytt: 122 Carg. de Costales de Cuero Crudo	a 1 p.	015	5	"
Ytt: 22 @ 18. de Manteca Mas	a 12r.	033	0	6
Total Havonos		3216	4	7

San Franco. 31. de Dizre. de 1822.

118 7 Año de 1822 — Dic. 31 — San Fran.co
564

Cuenta q. forma la Havilitación del Presidio de San Fran.co ala Mision de l Mismo Nombre entodo el año y es como Sigue — — — — — — Asaver

Abonos:

	Por { Dn. Luis Arguello — — — — — —	"	o 58.	4.	"
	D.n Ygn.o Martinez — — — — — —	"	oo 2.	4.	"
	Por 23 pares de Zapatos — — — — —	" a 12r.	o 37.	4.	"
En.o 1.o	De Jabon — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
En.o	16 @ 23 lb. de Manteca — — — —	" a d"	o 25.	3.	6
Febro.	De Jabon — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
	Por 20 lb. carne seca y 1 almud de Garban.s a los Soldados de Ynf.a	"	ooo.	7.	"
Marzo. 1.o	De Jabon — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
Abril 1.o	d.o — d — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
Mayo 1.o	d.o — d — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
	Por 30 p.s de la fiesta de la S.ma Virgen — — —		o 3o	"	"
Junio 1.o	De Jabon — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
Julio 1.o	Ydm — d — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
Agosto 1.o	Ydm — d — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
7bre 1.o	Ydm — d — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
	Por 4 f.s de Chicharo — — — — — —	"	1 oo.	"	"
8bre. 1.o	De Jabon — — — — — — — —	"	oo 6.	"	"
9bre 1.o	Ydm — d — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
Dic.e 1.o	Ydm — d — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
	Por Alcanze del año anterior — — — —	" 2.	276.	2.	9 3/4
	Por 1 p.s de un Novillo asado q. Mato Navarro	"	oo 4.	"	"
	Por 2 p.s una Baquilla p.a D.n Ygn.o	"	oo 2.	"	"
		Alcanza	3.643.	1.	3 3/4

M.n S.n Fran.co 31. de Diz.e de 1822.

Ygn.o Martinez

Fr. Thomas Estenaga

117 7 Año de 1822 — Dic. 31 — San Fran.co
566

Cuenta q. forma la Mision de San Fran.co ala Havilitacion del Mismo Nombre entodo el presente Año y es como Sigue — — — — — — Asaver.

Cargos

	+ Por el Cap.n D.n Luis Argüello — — —	"	o 58.	4.	"
	D.n Ygn.o Martinez — — — — — —	"	oo 2.	4.	"
	Havilitacion				
En.o 1.o	25. par. Zapatos — — — —	a 12r. "	o 37.	4	"
En.o 1.o	100 p.s de Jabon — — — — — —	"	1 oo.	"	"
En.o "	16 @ 23 lb. de Manteca Ma. — —	a 12r. "	o 25.	3.	6
Febro "	De Jabon — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
	Por 4 @ de Carne seca, y 1 almud Garbanzo p.a los Soldados de Ynf.a enfermos — —	en "	oo 2.	2.	"
Marzo 1.o	De Jabon — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
Abril 1.o	Ydm — d — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
Mayo 1.o	Ydm — d — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
	Por: 30 p.s de la Limosna de la fiesta de la S.ma Virg.n	"	o 3o.	"	"
Junio 1.o "	De Jabon — — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
	Por 55 p.s de lo q. dio p.a la tropa quando comercio con el Ruso Buldakoff en 821 — — —		55 o	"	
Julio 1.o	100 p.s de Jabon — — — — — —				
Agto 1.o	d.o — d — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
7bre 1.o "	d.o — d — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
En 16 "	4 f.s Chicharo — — — —	a 12r. "	1 oo	"	"
8bre 1.o	100 p.s de Jabon — — — — — —	"	oo 6.	"	"
9bre 1.o	d.o — d — — — — — — —	"	1 oo.	"	"
Diz.re 1.o	d.o — d — — — — — — —		1 oo.	"	"
			1 oo	"	"
		Total Cargo	1.913.	1.	6

Mision de San Fran.co 31. de Diz.re de 1822.

Fr. Thomas Estenaga

e 116 Año de 1822 — Dic. 31 — Sta Clara 563

Cuenta q. forma la Mision de Sta Clara á la Havilitacion de San Fran.co en todo el presente Año y es como Sigue — St. Xaver.

Partida	Importe	Total
+ Cabo Ygn.o Peralta: 8 f.s de Maiz	12 — 0	
2 dhas de frijos	5 — 0	
6 @ de Manteca	9 — 0	033. 4. 0
2. Carneros	3 — 0	
3 pares de Zapatos	4 — 4.	
+ Marcos Altamirano: 12 f.s de Maiz	18 — 0	
2 dhas de frijos	5 — 0	038. 0. 0
10 @ de Manteca	15 — 0	
+ Agustin Bernal: 9 f.s de Maiz	13 — 4	
3½ dhas de frijos	3. 6.	029. 2. 0
7 @ de Manteca	10 — 4	
1. Carnero	1. 4	
+ Gabriel Albino: 11 f. de Maiz	16 — 4	
2 dhas de frijos	5 — 0	033 4
8 @ de Manteca	12 — 0	
+ Leandro Flores: 7 f. de Maiz	10 — 4	
1 dha y 2 alm.s de frijos	2. 7. 4	023. [illegible]
6 @ de Manteca	9 — 0	
1. Carnero	1. 4	
+ José M.a Ortega: 7 f.s de Maiz	10 — 4	
1 dha y 2. alm.s de frijos	2. 7. 4	022 3 4
6 @. de Manteca	9 — 0. 0	
+ Antonio Hernandez 1½ f.s de Maiz	2 — 2.	
4 alm.s de frijos	0 — 6. 8	006. 0. 8
2 @ de Manteca	3 — "	
+ Cabo Nazario Berreyesa: 4 f. de Maiz	6 — "	
1 dha de frijos	2 — 4.	014. 4 0
4 @ de Manteca	6 — ".	
+ José M.a Gamez: 3 f.s de Maiz	4 — 1	
10. alm.s de frijos	2 — 0 8	014 0 8
5 @ de Manteca	7 — 4. 0	
+ Cabo Nazario: 8 frezadas á	12. 0 0	
13 v.s de Jerga á	6. 4. 0	024 0 0
1. Sarape	04. 0 0	
1 par Zapatos	01. 4 0	
+ Marcos Altamirano: 1. Sarape, 9 frezadas, 8 v.s de Jerga, 4 v.s de Enaguas de Jerga, y 3 par.s Zapatos		038" 2" "
+ Gabriel Albino: 1. Sarape, 3 frezadas, 4 par.s Zapatos. 5 v.s Jerga		014. " "
Magin Catala		271. 4 0

569

De la Vuelta

De la Vuelta		271. 4 0
+ Antonio Soto 1°. Sarape, 1 par Sapatos, 6 frezad.s y 6 v. Xerga		0 11. 2. "
+ Agustin Vernal: 1 d, ... 3. d ..... 1 d ..... y 5 d ---- "		0 12. 6. "
+ Jose M.a Jimenez: 1 d ... 2 d ----- 5 d ---------- "		0 0 6. 2. "
+ Rafael Robles: ------- 1 d ------ 1 d ---------- "		0 0 4. 2. "
+ Ant.o Soto 1.o 7 5 f.s Mais, 1 otra frijol, y 5 p Man.ta -- "		0 17. 4. "

Havilitacion

Por 435 f.s de Mais ---------- "	à 12 r.s --- "	652. 4. "
85 otras frijol ---------------	à 20 r.s --- "	212. 4. "
205 @ 1618. de Manteca ------ "	à 12 r.s --- "	308. 2. "
184 pares de Zapatos ---------- "	à id. --- "	368. " "
75. frezadas p.a tonas ------- "	à 10 r.s .. "	0 92. 6. "
50. otras ------------------- "	à 1 p. --- "	0 50. " "
25. otras ------------------- "	à 4 r.s --- "	0 12. 4. "
10 fustes ------------------- "	à 2 p. --- "	0 20. " "
10. aparejos ----------------- "	à 5 p. -- "	0 50. " "
Suma total		2090. 0 0

Mision de S.ta Clara 31 de Diz.re de 1822.

Fr. Jose Viader [rubric]

1822 – Dic. 31 – San José –

+
viva Jesus.

109 17 570

Padron de la Mis.n del S.r S. Jose en 31 de Dic. de 1822.

		Homb.s	Mug.s	Niños	Niñas
Exist.s	Casados	359	359		
á fin	Viudos	162	050		
de dicho año	Solteros	272	227	93	98

		Indios	Razon.s
Se han administ.do	Baut.s	58	1.
Celebrado,	Casamient.s	34	
y muerto	Dif.s	192	1.

Mis.n de S. Jose 31 de Dic. de 1822.

Fr. Narciso Duran [rubric] Fr. Buenav. Fortuny [rubric]

110 17 572

Año de 1822 — Dic 31 San Fran^co

Cuenta q^e forma la Havilitacion del Presidio de San Fran^co á la Mision de San Rafael en todo el presente año y es como sigue — — — — — — A saver

Abonos

Fecha		Concepto	Precio	Importe
En^o	9	15 fan. de frijol	á 2 r^s	37. 4
Marzo	31	50 Gamuzas chicas	á 5 r^s	6. 2
	7/15	50 dhas. mas grandes	á 1 p^s	10. " "
7bre.	7	50 dhas. ... chicas	á 4 r^s	5. " "
		30 dhas. de frijol	á 2 r^s	25. " "
		50 dhas. de Trigo	á 1 r^s	15. " "
Dic^re	19	30 dhas. de Maiz	á 10	45. " "
		30 dhas. de frijol	á 2 r^s	75. " "
Alcanza		Total	$	218. 6

San Fran^co 31 de Dic^re de 1822.

Ygn^o Martinez

tambien sus R^s. su dictamen, que aora y en todo evento sujetan gustosos al del superior Gov^o. á quien

1822. Apuntes p^a el Informe gen.

574

Linea divis^a de ambas Calif^s. Division de la Alta Cal^a.

es el paraje del Rosario á 13 leg^s. del Pres. de S^n. Diego. La 1ª Mision de la Ant. Cal. es S^n. Miguel á 16 leg^s. de esta lindera. La longitud de esta Prov^a. desde el Ros^o. que la separa de la Ant. Cal. hasta S^n. Rafael se calcula por la derecera de 230 leg^s. Porque se llama Nueva Calif^a.

Fundacion de esta Prov^a.

En 1769 se fundo, y succesivam^e se han ido fundando de gente de Razon 4 Pres^s. de S. Di ... 2 Pueb^s. y 1 corta Villa con la ad^n. de S^n. Jose de Guadal^e á 1/4 de Sta Clara, de los Ang^s. a 3 1/2 leg^s de S^n. Gab. y S^n. Mig. de Brancuforte a 1 q^to. de leg. de Santa Cruz. En varios puntos hay m^s. Ranchos de la misma g^te de Razon. Ademas hay de Naturales 19 Mis. y una Asist^a. llamada asi porque aun no goza la form. de Mision. ~~[illegible]~~ son por su orden como siguen empezado desde el sur á los 32 g^s. de latitud norte hasta los 38. ~~que [illegible] como siguen~~ S.D. — Entre todas tenian de exist^a. á 31 Dic^e del 821. 21.196 almas. — Guarnecen á todos estos estab^s. las tropas de los 4 Pres. mencionados, y los administran en lo esp. y ~~[illegible]~~ tambien en lo temp. á las Mis^s. por suyo, y encargo del Soberano, desde su fund^n los P^P. Apost^s. del Col. de S^n. Fer. de Mex^o. Todos los Naturales de los 20 puntos predichos se mantienen aun de comun: comen, visten, y trabajan del mismo modo, cada Mision á medida de sus prop^s. que ni todas son iguales, ni en todas se halla una misma disposicion para los arbitrios, y buscas. Los P^P. se han mantenido siempre con sus 400 p^s. de Sinodo que en calidad de limosna les suministro el Sob. de los fondos piad^s. de las Misiones de la Baxa Cal. hasta el año 11, y lo que de ellos les sobrava lo invertian ~~[illegible]~~ por disposicion de nuestro Col. en bien de las que administravan respectivam^e. Ellas ~~Misiones~~ no han tenido desde su fund^n. mas fondos, ni capitales fixos que la mencionada limosna, y los esquilmos, y arbitrios que con ellos y sus Indios han tomado los P^P. cuyo producto total antes del año 10 se distribuia annualm^e ~~[illegible]~~ entre los mismos Neof^s. sus prop^s. pero no venia la mitad desde Mex^o. mas desde aquella epoca que faltaron los situados, y el pago de los Ynteres y Sinodos, y por consig^te que nos mandavan mem^s. ... de la Prov^a. á sus cortos recursos, los P^P. Misioneros, y sus Yndios, las tropas se mantienen con todos sus oficiales de la mayor parte de las Misiones, y quasi sucede lo mismo con el Paysanage quienes ó vendido, ó fiado, ó dado á fuerza de ruegos é importunas sacan de las Misiones lo que no pueden haver de otro modo, por su suma escasez, y miseria, y por lo poco que esta clase de gente se apuran en sus trabajos, ni cuentan con mañana, y estando siempre sobre su capital, y haver. — Hasta aqui por falta de lib. ~~[illegible]~~ comercio poco, ó nada se buscaba de afuera con g^s. ~~[illegible]~~ producciones se pudieran aprontar: aun las Misiones vendian poco, y bara... ... practicando lo que de los presentava el comerciante

S^n. Blas,

que conociendo nuestra miseria se valiera de la ocasion. Por fortuna se
van ya cortando estas trabas, y si nos estan à venir muchos buques de co-
mercio que extraygan de la Prov.a quanto ella produzca, aprovecharan
los de Razon sus laborios, las Misiones se esmeraran aun mas en las produc-
ciones que ofrezcan sus terrenos, y promoverà la industria de sus Naturales, y
cobrando los impuestos de todo ello la hacienda nacional, podrà ayudarla, para socorrer
à las tropas, indispensables p.a resguardo de la Prov.a. Digo indispensables, por-
que qto. mas se cargue de tropas veteranas que exijan el pre diario, mas
miserias, y descontento habra en la Prov.a = Con motivo de la libertad que
ofrece la Const. que en la Prov.a se esta estableciendo, se me ha preguntado en
Junta del 8. del co. ultimo que se tuvo en el Pres. de Mont. de PP. y SS Oficiales, si
convendria soltar à los Neof.s de las Mis. paraque cada uno viviera, y tra-
bajara de por si, y aprovecharse como el de Razon su trabajo, è industria; y respondi con
distincion. O se cuenta por lo dicho arriba con el sudor del Indio, paraque la
Prov.a se sostenga como hasta aqui, ò no. Si se cuenta no se pueden soltar, por-
que muchos pereceran lo que no son Indios, y estos tambien. Porque si aora los
de Razon con serlo, no tienen para si, y necesitan de las Misiones; que su-
cederà à los Indios con una racionalidad, y civilizn. aun no se puede concebir.
Solo viviendo de comunidad, y administrados sus bienes con el conocido desinte-
res de los PP., se procura, y se consigue, haya para todos con equidad, y justicia; pues no hay de la
Prov.a, en el dia en que abriendo los Ind.s los ojos por tanta sujecion de los de
Razon, que no conocen su bien estar actual, nos pidan su sudor por cabal. Enton-
ces sino mandan los situados p.a las tropas, los sinodos p.a los PP. è Igl.a, y los de Ra-
zon no buscan su vida, y el socorro de sus necesid.s fuera de la Prov.a, como lo
pasaran? A mas, el Indio por mas Christiano que sea, no cuida mucho de
su comida por que las semillas silvestres, pescado, ratas, y culebras le sobran p.a mante-
nerse, ~~todo~~ ni conoce aun necesid. de vestido, porque el que hoy se viste co-
mo un General, mañana anda con mas gusto en pelota, y mas si esto le propor-
ciona ocio, y paseo, ò inaccion, juego, bayle, y diversion. – Pero demos que
Nuestros Neof.s ya hechos gente laboriosa, è industriosa, se ocuparan ya sudando
dia, y noche en sus laborios, ò manufacturas, à quien los venderan (teniendo la
ventaja en todos puntos los de Ras.) de modo que produzcan à todos p.a lo suficiente, cumplir
con sus oblig.s domesticas, relig.s y politicas? Por este cumulo de embarazos,
y no conociendo por aora otro medio para un sistema con que la Prov.a, que
la prudencia de su Indiada à la comunidad, à pesar de qto. se parla encon-
tra por quien no sabe lo que hay en casa, se determino que el orden de las
Misiones siga como hasta aqui por lo ya espuesto, y ~~tambien~~ por otro mucho
que ~~hay~~ que se podria aun esponer. = Mas nadie infiera de aqui que los Mi-
sion.s tengan apego à la temporalidad de estos Ind.s: Exponen lo que hay por-
que desean que se aproveche, y no se pierda su trabajo. Quisieran ver à sus
Neof.s racionalm.te sujetos, ~~que~~ muertos en casa con todos los sacram.tos, y no vagos, y per-
didos en los montes, y fugados en las sierras, dando que hacer à la justicia.
Pero la prueba mas concluyente de esta verdad es que si los PP. estuvieran aqui
apegados ninguno querria mudarse para Mex.o; y esta à la contra, que ape-
nas hay quien no quiera de ello eficazm.te; y los que se conforman con su destino, es precisa-
m.te por interes de lo espiritual, y no de temporalidad que ya servira como incorpor-
tan cierto es que asi opinan por la emancip.n de sus Neof. es precisam.te por el bien de estable-
llos, y de todas las otras como ya queda probado; y no dudo que mejorando sus circunst. mejoraran

2. Y porque S.S. desea le diga tambien que se pudiera proyectar p.a
el bien, y aumento de la Prov.a en lo esp.l y temp.l, prosigo diciendo que
con un Obpo ~~pobre~~ para ambas Calif.s se pudiera esta proveer de Minos. p.a
los puntos que se pudieran secularizar. Por 2. veces lo he propuesto à S.S.
el Obpo. Diocesano reciba estas Mis. si las considera en razon, y nunca las
ha recibido quizas porque no tiene alla sacerd.s para curas ni encuentra aqui disposicion
p.a mantenerlos. Si aqui hubiera Obpo los de la Prov.a se ordenarian, y no
faltaria modo p.a erigir una decente congrua aunque fuera dandoles parte en
la temporalidad. Para adelantar las Conquista en lo esp.l y temp. se pudieran fundar nue-
vas Misiones al norte del Puerto de S. P. y asegurar con ellas la posesi-
on de los terrenos del Imp.o hasta la linea divis.a de los 42. g.s y tambien al
este, y norte de esta cordill.a à dist.a de 25. 30. y 40 leg.s se pudieran fun-
dar bien que à proporcion de la dist.a se requiere para asegurar las fundacio-
nes mucha mas tropa. 2 Un convento, ò Colegio de nuestra Relig.n ~~propa-
ganda~~, ò de la que tenga à bien S.M. el Emperador pudiera ser un sa-
grado taller donde se fabricasen Mision.s idoneos de los hijos de la Prov.a.
Estos como à la vista de sus paisanos, y sin ver mas Mex.o que este vivirian
y moririan aqui contentos como el pescado en el mar, lo que jamas suced-
era à los que vengan de la otra banda. Si se me objetara à esto, que donde estu-
diaran clerigos, y Relig.s para formarse Ministros idoneos, y de donde
se mantendra el convento? Respondo que ~~secularizando~~ la Mision de
Santa Cruz, y trasladando la de N. P. S. Fran.co quedaran muchos terrenos
valdios para formar en el norte una grande hacienda ~~que bien admini-
strada seria p.a un Colegio en el norte~~ Item trasladando la Mision de San
Gabriel al sitio de S.n Bernardino 20. leg.s al nordeste como lo apuntan
tambien los PP. de S.n Gab. en su estado, del sitio Gabrielino se pudie-
ra tambien formar (despues de dar à los Indios nativos su parte) una gran-
de hacienda, y entre las dos ayudarian à la Hacienda Nacional para
mantener un corto Coleg.o semin.o, y un convento sin que faltase tam-
poco en ese caso fabrica para ambos cosas aprovechando todas las fa-
bricas de la Mision. El valle de S.n Gabriel es muy grande, y repar-
tido entre pocos Ranchos; y si se limitara à cada uno las tierras, y se
ocuparan debidam.te, formando una poblacion que ocupase los rios de
S.n Gab. Santa Ana, y demas aguages, con la buena disposicion de ex-
traher sus cañamos, semillas, y esquilmos por el Puerto de S.n Pedro,
se pudieran colocar en el mencionado sitio quantos de la otra ban-
da, y de esta se dice quieren Rancho; no dando à cada uno leg.s de ti-
erra como pretenden; sino la suficiente, y puedan trabajar como or-
dena la ley. Ni tampoco han de ser todos criadores de ganados, sino
artesanos, y labrad.s ~ Bien dicen los PP. en sus estados que el ramo
de la pesca en toda su extension haria feliz à la Prov.a y la daria
Marineros. Mas entiendo que para todo esto es necesar.o que el Imp.o ha-
ga sus gastos, y busque gentes industriosas, y laboriosas que tomando
animo en los ~~puertos~~ de la costa que proporcionen ventajas, formen en
ellos pueblos, cultiven sus terrenos, y à su tiempo salgan tambien à sus

577

se que no es lo mismo proyectar que executar; pero yo me govierno por las circunst.s que observo en la Prov.a y aun fuera de ella.

Apuntes p.ª el Informe que lleva el P. Comisionado

1823 - Enero 8 - San Francisco -

e 136 578 17

Lista q.e Manifiesta pormenor los Generos y Efectos q.e ha tomado la Misión de San Fran.co al Berg.n Ruso Nombrado Buldakoff y es com sigue.

Asaver.

Por	4 piezas de Brin	à 72 p.s	288.	0	0
Ytt.:	6. piezas de Mantas Azules	à 11 p.s	066.	0	0
Ytt.:	4. dhas. de Brin ancho	à 72 p.s	288.	0	0
Ytt.:	1. dha. de Percala	—	012.	0	0
Ytt.:	6. dhas. de Mascadas Amarillas	à 15 p.s	090.	0	0
Ytt.:	2. dhas. de Paños Encarnados	à 28 p.s	056.	0	0
Ytt.:	1½ @. de Alambre de Candas	à 12½ p.s	018.	6.	0
Ytt.:	9. Paquetes Hilo fino	à 4 p.s	036.	0	0
Ytt.:	8 gg.s de Fierro platina	à 12 p.s	096.	0	0
Ytt.:	9 @ 4 lb. de Arroz	à 4 p.s	032.	0	0
Ytt.:	62 lb. de Azucar Cande	à 10 p.s	025.	0	0
Ytt.:	2 lb. de Canela	à 5 p.s	010.	0	0
Ytt.:	4. Pzas. de Coletas Azules	à 3½ p.s	014.	0	0
Ytt.:	45 ¼ v.s Bayeton Azul	à 26 r.s	147.	0	0
Ytt.:	2 pzas. de Coletas blancas	à 3 p.s	006.	0	0
Ytt.:	1. Manzel Alemanisco	—	018.	0	0
Ytt.:	1. pza. — d.o p.a Servilletas	—	015.	0	0
Ytt.:	1. dha. de Lila Encarnada	—	032.	6.	0
Ytt.:	1. dha. de Indianilla	à 10 r.s	033.	1.	0
Ytt.:	1. dha. — d.o Angosta	à 1 p.s	030.	0	0
Ytt.:	1. dha. — d.o — d.o con 24 ¾ v.s	à id.	024.	6.	0
Ytt.:	1. Resma de Papel Ingles	—	003.	4.	0
Ytt.:	1 @. de Cera labrada	—	025.	0	0
Ytt.:	1. Cajoncito de Losa de China	—	020.	0	0
Ytt.:	4. Doc.s de Basos	à 20 r.s	010.	0	0
Ytt.:	1. Anclote y Cable p.a Lancha	—	120.	0	0
Ytt.:	2. pzas. de Paños de Alg.n	à 24 p.s	048.	0	0
Ytt.:	7½ p. de Seda torcida	à 1 p.s	007.	4.	0
Ytt.:	100 lb. de Cera labrada	à id.	100.	0	0
Ytt.:	6. frazadas Cameras	à 4½ p.s	027.	0	0
	Total		1,705.	3,	0

S.n Fran.co 8, de En.o de 1823.

Ygnacio Martinez

1823_ Enero 8_ San Francisco —

17135 580

Lista q. manifiesta el N.o de faneg. de Trigo y Sebada q. ha Vendido la Mision de San Fran.co al Bergantin Ruso nombrado Bulldakoff.

Por: 435 faneg. de Trigo Vendida	á 3 p.s	1.	305.	0	0
Ytt: 100 dhas. de Sebada	á 1½ p.s		150	0	0
Ytt: 100. dhas. de Sal	á 2 p.s		200	0	0
Ytt: 70. cueros de Res	á 6 r.s		052.	4.	0
Total		1	707.	4	0

San Fran.co 8 de En.o de 1823

Ygnacio Martinez

582

[L]ista q. Manifiesta p.r Menor los Generos y Efectos q. ha tomado la [Mis]ion de Santa Clara al Bergantin Ruso nombrado Bulldakoff. y es como sig.e

A saver.

Por: 7 qq.s de fierro platina	á 12 p.s	084.	0.	0
Ytt: 3. Azuelas de dos Manos	á 3 p.s	009.	0.	0
Ytt: 1 pza. de lancarte	en	018.	0.	0
Ytt: 1. dha.	en	070.	0.	0
Ytt: 17 p.s en barios Generos q. sacó S.r Juan Jose Peralta		017.	0.	0
Total		$ 198	0.	0

San Fran.co 8 de En.o de 1823

Ygnacio Martinez

1823 - Enero 8 - San Francisco =

Lista que manifiesta el numero de fanegas de Trigo que há vendido á la Mision de Sta Clara el Bergantin Ruso nombrado Buldakoff .... á Saver

Por 50. fanegas Trigo	á 3. ps	150.	" "
Ytn 24. Ca Manteca	á 2. ps	" 48.	" "
	Suma	198.	" "

San Franco 8 de Eno de 1823

Ygnacio Martinez

1823. Jan 29.

S. D. Guillermo Arnel.

M. de Sta Cruz y Eno 29/823.

Muy S.r mio: remito á V. la Silla, cuyos cojinillos los traxeron de ésa pr quedar mejor con V. pues aqui no son tan buenas las Baquetas. deseo quede V. complacido.

Necesito 10 vs de la bayeta blanca, q. tiene cerca de vara de ancho, y dió V. aqui á 4 rs y espero me las embie V. con el portador, y cargue su valor á nra. cuenta.

Paselo V. felizmte y mande á su affmo. S. Sa.

F. L. Gil y Taboada

1823 - Febrero 21 - San Francisco - Fr. José Altamirano a su Compadre - Anunciando el regreso de la lancha con provisiones etc.

146 17 588

M. S.or Comp.e; regresa la lancha

+ con 50 f. maiz, y 20 frijol. y 53 sa - 52 tt man-

+53-52 18 teca, en neto.

Tengo entregado entre cebo y manteca, q.e vino a ser lo mismo, 25 sa y 18 tt = faltaban 34 y 7 tt. = van 53 sa 52 tt resto una sa - 12 tt q.e hoy mismo daré á Hilario pa. la Escolta. Estamos en paz de untos.

Item. Resto 100 f. maiz y 5 de frijol q.e quisiera ya hubiesen venido pr. ello.

Item paso 15 fresadas pastoras q.e estoy debiendo á D. Luis.

Atto y mand.n á quien atras no deja la garlopa del maiz

Fr. Jose Altamirano

Misión de S. Franco.
21 Febo. de 1823.

-421-

589

421½

1.823 — March — 18. —

S. Ant.o y 18. Marzo de 1823.

598

Muy [illegible] mi[illegible] [illegible] el tiempo de poder acarrear, y en virtud de nuestro trato; digo, que tenemos como 26. parzas de manteca de puerco engordados con bellota, las que pesaran en [illegible] poco mas ó menos, 144, @ las [illegible] pesadas son de de 10, á 11, @. Los cueros de Res no se quantos son, pero todos estan para V. haunque estos dias ultimos nos han escrito, ofreciendo pagarlos á 10, r.s los grandes, y á un peso los chicos, pero la palabra es de los Hombres; y solo aguardamos su contestacion para mandarle dicha manteca, y cueros, quiero decir á principios de Abril, por los pastos, y ocupaciones q.e mas adelante tiene la gente.

Paselo felizmente, y recibiendo finas exp.s de mi P. Juan, mande á su at.o S. S. S.

Fr. Pedro Cabot

1823. March 22.

S. Dn. Guillermo Hartnel. 592 200

Sn. Luis 22 de Marzo de 1823

Muy S. mio: ha llegado a mi noticia se halla en su compañia mi tocayo Machola, o Macala (buen sujeto) me alegro haiga evacuado su espedicion con todas las ventajas q. Vmds. hayan premeditado; aunq. yo comprendo q. no habran sido como Vmds. apetecen, por q. desde q. el mundo es mundo, ninguen hombre de el, ha encontrado semejante satisfaccion, pero abien q. son Vmds. buenos pollos y sabran aguantar borrascas p.a recibir bonanzas, sin cuia pitipie no se encuentran.

Sobre todo: que me trahen de bueno? yo quiero un relox pero bueno y seguro, el q. si hay se pagara no con cuero por q. estos tienen las miras q. Vm sabe.

Me alegrare haiga Vm pasado una

semana Sta, sin q.e S.n aqf. aiia ocupado [593] su imaginacion, y q.e Vm ha dado una satisfacion completa a Jesu Christo Nro Sr. o por decir por mi señor, pues no se si lo sera de Vm.

Muchas saludes a mi Tocayo y en su union encomiendo a Vm. a el Sto de su devocion p.a q.e los ponga capaces de disponer de este su apasionado q.e los desea servir B.S.M. (para ganar Indulgencias.)

Fr Luis Ant.o Mar[tinez]

Quiero noticias de Europa, y de todas partes fidedignas

1823 - March 30.th

M. I.

201

28

594

Sr. D. Guillermo Hartnell

Mis.n de S.n Jose 30 de marzo 1823

Muy Sr. mio a quien estimo: Hoy hemos recibido [illegible] de cordillera fha. en Monterey a 28 del Corriente con la nota de los efecto que trae el bergantin Juan Begg: y en su contestacion digo que por ahora no se ofrece mas que la docenas de cuchillos de la cachra blanca, los quales no estan en la [illegible] de pedidos que llevo V. el año pasado; y asi [illegible] que veamos la factura o nota de los encargos para esta mision y su importe no podemos pensar en tomar otras cosas. Estimaremos pues que nos la envie quando buenam.te pueda, para q.e nos sirva de direccion en lo demas q.e se ofresca pedir.

Tambien suplico a V. que si traen impresos de Lima o de España me ha[ga el fa]vor de prestarlos, que luego los devolvere[mos]. [illegible] puede haber los 600 cueros de contrata, y de[illegible] quatro [illegible] arrobas de sebo. Aora empieza la cosecha de uno y otro. [E]n fin ahi iremos uno de los dos en ocasion oportuna.

Tanto a V. como a su comp.o D. Luis damos la bienvenida, y ambos vean en que puede complacerlos su affmo. S.o Sor. q. B.S.M.

Fr Narciso Duran

P.D. Las cien tijeras de tresquila encomendadas podran ser de las tres calidades de las muestras.

1823 - Ap 1º

S. D. Guillermo Arnel. + Sta Clara Abril 1 de 1823

596
202
28

Muy Sr mio la circular de Vrd y Sr Macala nos han impuesto del arribo el Bergantin Juan Begg, y de la subida de Otro buque a Sn Franco. En consequencia pues le estimare nos reserve Alambre pa cardas. Cosa de Cobre, y ollas de fierro. Cerados. Del genero de lino que cita la lista. tripa pa Alfombras. Canela. Azucar. Cuchillos y despues veremos, pues sin duda uno de los dos haremos un esfuerzo para ir à verlo y tomar lo que mas nos guste. espero nos diga lo que trae para esta Mn. el lo encargado. Con sentimiento le haviso que tenemos pocos cueros y sebos, pº no se quedara la paga, si no es ahora, sera otro año. Celebrare lo pase sin novedad, y entre tanto mande à Su Segº Servidor y Capellan.

Fr. José Viader

P.D. la circular vino de Sta Cruz el Sabado. el Domingo fue à Sn Jose. Hoy el lunes volvio y hoy Martes la despacho à Sn Franco.

Vale.

1823. Ap 6.

Sr Dn Luis Macala

264
598
28

Muy Sr mio: Saldran el proximo miercoles las carretas con cueros directamte à ese Presidio de Monterey, conforme lo dispone V. en su grata de ayer. Los qe actualmte estan acopiados son como mil. Si no van todos en este viage iran en otro con los demas qe se vayan juntando, y sera qdo los pida V., ò su Compañº D. Guillermo Arnel, de quien recibi carta antes de ayer con la Nota de los efectos qe vienen consignados à esta Mision.

Espero à mi P. Compañº Fr Felipe Arroyo de Cuesta de regreso de la Mision de la Soledad, y à su llegada tendre qe ponerme en breve en camino pa S. Carlos. Con esto tendre el honor de conocer à V., y V. tendra la mortificn de conocer al Religioso mas viejo y mas inutil de la Provincia; y ambos trataremos de ntros asuntos mercantiles. Interin me ofrezco à la disposn de V. como atº servor Q. S. M. B.

Fr Estevan Tapis

S. Juan Bautista
[illegible] de Abril de 1823

1823 - Ap. 7 + Va J. M.a y J.e 600

265/28

S.or D.n Guillermo Arnel

Misión de S.n Gab.l 7 de Abril de 1823

Mi Estimado Amigo: Nada me dice de los rengolones que Vmd trahe para esta Mision de los encargos hechos. A mas de los encargos tomara fierro, azucar, tijeras de tranquilo Inglesas, y especialmente de las grandes quantas tenga: Cuchillos grandes para matanzas, avalorios y otros rengolones q.e le dirá el dador; pero los precios que sean comodos, pues el fierro y azucar da Marcicidor el primero a 9 p.s qq. y el segundo 6½ pesos arrobas y creo q.e aun de estos precios bajara: El cobre estañado da mas barato q.e Vmd: Ya sabe Vmd que aqui nosotros somos puntuales en los tratos, y asi no hemos querido vender ningun cuero, sin embargo de que pagaban 4 r.s mas q.e Vmd: No le puedo decir del numero de arrobas de sebo, jabon y cueros, porque esto depende del modo q.e se halle el ganado en las matanzas, que empezarán por Maio, y solo si le digo que todo esta a su disposicion, exceptuando algun poco sebo q.e debe la Mision al S.r Marcicidor como le signifique a Vmd en otra:

Mande lo q.e guste a su atento Serv.r y Capellan

Q. S. M. B.a: Fr. Jose M.a de Zalvidea

1823

266/28

+

Viva Jesus, Maria [illegible]
S. Jose [illegible] Abril de 18[illegible]

[illegible] S.r D.n Guillermo [illegible]
gamos [illegible] Dios [illegible]
el [illegible] media tarde [illegible]
M.[illegible] [illegible]
otra [illegible]
med.te lo [illegible]
que [illegible]
[illegible] graciar
á V. [illegible] á toda la
gente [illegible] buen [illegible] que nos
dieron [illegible] el [illegible].
Va un arco y 12 flechas para el S.r Bonifacio [illegible]. [illegible] cas contarios [illegible] fueron 99. [illegible] con [illegible]. [illegible] aquel [illegible] yo havia apartado y despues [illegible] por caro. tambien otras [illegible] mexas ó capitas de las que [illegible] tes haviamos apartado, [illegible] que sean enteras, porque á [illegible] de las que trajimos le falta un pie, y todavia no lo ha dexemperado. La llevó el P. Jose [illegible] barros con buena espada quiere el P. Marciso, y no acordandome de otra cosa, y dando muchas exp.s al S.r [illegible] Juan mande á S. M. S. q. en [illegible] lo ama

 Fr. Buenav. Fortun[illegible]

1823 - Ap. 25 -

7   604

Sta. Cruz y 25/823

Mis queridos Macala, y Arnet. Uste
des en dandose á la vela de nadie se
acuerdan. En primer lugar, los costales
me hasen falta, y les corre arrendam.to
Los Pantalones están propios p.a un ni-
ño: y así espero me embieis otros gran-
des, grandes, grandes; listados como los
de Macala; y desmedidos otros p.a algun do-
ven. Las campanillas están sordas, y
no gut. Sin falta espero me embieis
dos varas de fleco de plata q.e bastante
traheis, y á V.s no hasen falta, y las nece-
sito p.a el ornam.to Lo entregareis todo al
sarg.to de la Quilla, y mandad á vtro

Fr. J. Gil

M.s 1 Cazuela de
Obleas. p.a Cartas &c.

-430-

1823 - May 4 -

Sr. D. Guillermo Arnet.

269   606

Muy S.r mio: Se recibio por completo lo expresado en la Lista adjunta á la grata de V. de 30. del mes proximo pasado. Quedamos entendidos del ultimo alcance de esta Mision, q.e es de 457. p.s 5. r.s. Aora he de merecer de V. se sirva entregar de la expresada cantidad, 93. p.s 7. r.s al S.r Ten.te Grad.o D. Jose Estrada, correspond.s á los esquilmos vendidos á V.s, y tambien 276. p.s á la Mision de S. Carlos, q.e es lo q.e esta debe á aquella. Lo poco restante servira p.a pagar las chapas, q.e aun no ha enviado V.; 2. mil agujas finas, q.e se pidieron, como tambien 1. @. de ocre claro, otro tanto obscuro, y un poco de carmin. Todo esto dejó apuntado D. Luis Macala.

Yo no se qual es mayor: si la ridiculez de los Alambiques q.e se han recibido, ó su costo, especialm.te el de Lima. Aseguro q.e el herrero q.e los hizo no aprendio el oficio en Londres. Donde aprendio el arte de ganar mucho con poco trabajo, no lo se. Ello es q.e V.s han perdido en la venta, y esta Mision no ha ganado.

He estrañado algo la variacion de los precios en el Alcanfor y Azeyte de Palo. V. en la Nota q.e remitio desde S. Fran.co en carta de 3. de Abril, puso al primero á 7. p.s, y al 2.o á 5. p.s 4., y en la cuenta los veo cargados á 8, y á 7. Preguntado D. Luis Macala sobre el valor de la Ymagen de S. Joaquin, me respondio q.e de 20. p.s. Lo mismo parece debia ser el de la Purisima. Quizas enmendarian V.s el equivoco padecido antes.

A su tiempo enviaremos la Nota de lo q.e se necesitara p.a el año venidero. Ynterin recibiendo afectuosas expresiones de mi P. Felipe, vea en q.e puede ser util á V. este su at.o serv.r q.e le desea todo bien verdadero y B. S. M.

Fr. Estevan Tapis

S. Juan Bautista
4 de Mayo de 1823

-431-

May 19 1823. 2471V.1 608

Año de 1823.

Cuenta q.e forma la Havilitación del Presidio de San Fran.co ala Mision de Sta. Cruz en todo el presente Año, y es como sigue — — — — — De Haver.

Havonos.

		Pesos,	R.s	G.
Por:	Gerbacio Soro — — — — — — — — — — — — — — — — "	059.	5.	2.
Ytm:	Maximo Martinez — — — — — — — — — — — — — — "	015.	7.	"
Ytm:	~~[illegible]~~ Amador — — — — — — — — — — — — — — "	038.	4.	"
Ytm:	Juan Jose Gonzales — — — — — — — — — — — — — "	041.	1.	"
Ytm:	Manuel Soro — — — — — — — — — — — — — — — — "	039.	5.	"
Ytm:	Ygn.o Soro — — — — — — — — — — — — — — — — "	026.	7.	"
Id.	José S. Castro — — — — — — — — — — — — — — "	036.	3	8

Havilitación

			Pesos,	R.s	G.
Mayo 19"	58 par. de Zapatos — — — — — —	á 1 ^tr^ "	087.	"	"
	45 frezadas — — — — — — — — —	aid "	067.	4.	"
	27. Ditas — — — — — — — — — —	a 1 ^4r^ "	047.	2.	"
	250 p.s de Sabon — — — — — — — —	"	250.	0.	0
	Total Havono —		" 673.	3.	2
			36.	3.	8
			709.	6.	10

1823 — June 16 — D. J. M.ª y G.a 610 2706

Mi querido D.n Guillermo: el Portador de esta D.n Ramon Navarrete es un mozo q.e sabe escribir, y dice q.e tambien contar: es vivo, y desea acomodarse p.a mantenerse. Me acuerdo q.e Vm. el año pasado buscaba uno. Ahi lo tiene V. y si hai lugar de q.e quede colocado, lo agradeceré. De su conducta dará pruebas el tpo: yó nada sé ni en pro, ni en contra. Saluda á mi D.a Luis, y ambos manden á su affmo.

S.r Fr. J. Gil [rubric]

Junio 16

823.

611

Fr. Luis Gil de Tabo[ada]
Santa Cruz 17 June
18[23]

Al
Sr. Dn. Guiller[mo]
Arnet: Del Co[mercio]
de Livverpool
en
Monterrey

-433½-

1823 - July 2. D. P. N. y D. 612 No 278

Mi Dn. Manuel: recibi el Embol-
torio; q. no he medido el tizú; pero
creo no me alcanzan las 17¾ v.s que
V. dice son, p.a lo q. se necesita; y dixe
à Dn. Luis q.e si no eran 20 v.s no me
servia: enfin veremos, y resolveremos.
De Falon pedi 40 v.s y V. no me dice
q.tas son. Lo demas en cosa.te menos
el Caxon d Erram.ta q. le faltan mu-
chos instrumentos, y es carisimo. Si
Vm. quiere 40 p.s me quedaré con él;
y si no place, quedamos tan amigos
como somos.

Costales me faltan 6 pu-
es llevó 22 mi Dn. Marcála

Saludo à mi Sr.
Tocayo &.a y Mande V. à su affmo.

Fr. L. Gil

Julio 2
823

-434-

[illegible] y 3, Julio de 1823, 1823 - July 3 - 61

[illegible] Dn Guillermo [illegible].

Mi estimado Sr: estimaré [illegible] de esta, mande á esta Misión [illegible] de Sn Anto lo siguiente:

25, varas para alfombra del [illegible] qe V. mande de muestra al P. Juan Cabot [illegible]

20, mazos de avalorios blancos y azules, á 1 rl mazo.

4. @ de palo Brasil pa teñir.

Me hallo en esta á fin de estar unos dias con el P. Juan, en todas partes, mande á S. afo S.S. Q. S. M. B.

Fr Pedro Cabot

P. D.

Sirvase dar finas expss á Dn Luis Macala.

615

ban
el 13 Julio 1823

Sres. Dn. Luis Macala y Dn. Guillermo Arnel. 281

616

Mision de Sn. Miguel

Julio 13 de 1823.

Mi estimadisimos Amigos y favorecedores: enterado de la muy grata de VV. de fha. de 11 del corriente, digo q.e todo está bueno menos la proposicion de que ponga nada en Sn. Diego asi por el corto tiempo que hay para ver si tienen en aquella Mision aquellos renglones como (segun estoy persuadido) es regular que algunos no se hallen, y que de ser asi era hanandonos en aquel destino una confucion, tanto como haver de llevar desde aqui Marranos, Borregos, y otros: en tal virtud VV. allanarán con el Cavallero Capitan este punto; como tambn. ~~Con~~ sobre las gallinas de que yo solo ablé de 60,, y estas para mi mantencion pues es regular me limite a comer al medio dia media gallina con arros guisado á la valenciana, que como pasto patricio no me incomodará, mas estas determinaré compralas en Sn. Antonio, de donde el padre Fr. Luis Martinez acaba de compraslas todas, por lo que dudo donde podre hallar estas

Por ultimo VV. harán lo mejor que puedan para mi pretencion allanando quanto se ofresga, pues mi favorecedor está dispuesto á todo, como les dirá Juan Maria q.n ha precensiado la acta que hemos tenido esta tarde, y me parese que el mismo Padre escrivirá á VV. con el portador.

Enfin es=

-436-

pelo q̃ue luego y sin perdida de tiempo con un Yndio de esta Mision (q.e se bolverá) me comuniquen su resultado para yo aprontarme en S.n Luis el dia preciso.

Saluden al S.or Capitan del Bergantin, y VV. reciban el buen affecto y agradecimiento de este su hijado q.e les ama y S. M. B.

José Esteban

P. D.

El S.or Cap.n Del Bergantin me hará el honor de q.e si en el Rio Janeyro u otro Puerto de aquel Reyno se hallase embarcacion para España a Lisboa permitirme sin sentimiento me trasborde á ella exibiendo la parte q.e corresponda del total que haya recibido.

El P. Juan pondrá en ese las reses, y larneros &.

Quedando acorde con el Cap.n se sirvirá V. pasar luego el adjunto al S.or Governador q.n dará seguida una certificacion q.e le pido y me es preccisa, la cual estimare me incluya V. á su Carta &.

El S.or Cap.n no tendrá á mal ocupe á algun yndividuo y se me facilite para que me aga la cama chocolate, &.

ban Tapis
io 1823

1823. July 13.
S.res D. Luis Macala y D. Guillermo Arnel.

Muy S.res mio: Es adjunta la Nota de los efectos q.e esperamos en el regreso de los Buques q.e despachen VV. á Londres, y á Lima. Dios los conduzca con bien en ida y vuelta. Al primer aviso de VV. se remitirá á ese Presidio el sebo y cueros q.e estan acopiados; y si por aora no los necesitan se remitirán en otra ocasion.

Nos han dicho q.e VV. tienen de venta Libros en blanco. Si es asi, y el P. Ramon Abella juzga q.e pueden servir p.a Libros parroquiales se servirán reservar dos p.a esta Mision; como tambien 2. dozenas de tazas calderas si aun quedan en su tienda.

Mi S.r D. Guillermo: Procurare tener paciencia (conforme el buen consejo de V. dado por conducto del Mayordomo Ynocente Garcia) con estos Neofitos enemigos del trabajo. Crea V. q.e la paciencia es el pan de cada dia, y q.e nos la hecho exercitar bastante los q.e fueron destinados al trabajo de la fabrica q.e VV. estan levantando en ese Presidio, y se fugaron: de los quales unos se nos presentaron, y otros no pararon hasta llegar á sus tierras. Si los q.e quedan trabajando quieren seguir concluidos los dos meses desde su llegada á ese Presidio, nos alegraremos; pero si no quieren será preciso despacharlos dandoles la mitad de lo q.e habran ganado en Manta ó en lo q.e quieren: y en este caso ya no hallamos arbitrio p.a reemplazarlos, por la suma repugnancia q.e tienen todos á ir á trabajar fuera de la Mision.

D. Luis y D. Guillermo: VV. esten ciertos q.e el P. Felipe, q.e les saluda, como yo, ambos deseamos servirles en quanto alcancen n.ras facultades, como lo comprobaran las ocasiones q.e quieran ocuparlos. Queda pues á la disposicion de VV. con particula-

ridad este su atto. serv.r q.e les desea todo bien y B. S. M.

619

S. Juan Bautista 13. de Julio de 1823.

Fr. Estevan Tapis

-439-

July 18 /23

620

28

Amigo D.n Guillermo: todo el dia se han estado metidos en la laguna donde se crian las sanguijuelas dos hombres, y no han sacado mas q.e las q.e van, y ha sido chiripa, pues en otra ocasion q.e se necesitaban, no se encontraron. Deseo q.e aprovechen, y mas deseo verlo á mi toraya sano, robusto, y catholico. Diga V. al Sr. Sangrador q.e recita esta D. Antonio contestada tambien á la suya, pues es el mismo asunto, y no quiero detener mas á los Baqueros, q.e llegaron hoi á las 9½ de la mañana, y salen á las 5 de la tarde. Va la adjunta, y un leño medicinal q.e su titulo.

Supongo vendrá aqui el Neptuno; y asi mandá al Sr. y embiadme lo q.e pedi con Do. Sabe V. q.e soi su constante de todas

Fr. J. Fil.

Julio 18

1823. July 23.

Viva Jesus

288 622

En el Cuarto de mi habitacion en veinte y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y tres:

Yo Dn. Manuel de Quijano Cirujano de la Armada de Sn. Blas digo qe. es mi voluntad se saquen cincuenta pesos de pronto de lo mejor parado de mis bienes para qe. se inviertan en lo qe. tengo comunicado con el Sr. Fr. Vicente Fran.co de Sarria.

Item otros cincuenta pesos asimismo tambien de pronto despues de los primeros dichos tambien de lo mejor parado de mis bienes para invertirlos igualm.te por direccion del expresado Padre en lo qe. tengo con él contenido.

Amas cuando se vaia cobrando lo qe. tengo de alcances del Rey ó de la Nacion quiero se distribuian seiscientos pesos en bien de la Compañia y Presidio de Monterey pr. medio ó direccion del Cappellan qe. entonces fuere, ó del qe. hiciere oficio de tal; de modo qe. cada vez qe. se cobrare alguna cantidad de dhos alcances se invierta la quinta parte de lo asi cobrado en el expresado destino hasta llegar á completarse la indicada cantidad de los seiscientos pesos: Y por ser esta mi voluntad, no pudiendo hacer bien pr. la actual indisposicion en qe. me hallo mi firma y Rubrica, hice la Sta. Cruz

1823 - Aug. 6.

D. Juan Ma. Roman Milligan

297 624

Muy Sor. mio: La grata de V. de 2. del qe. rige me ha hecho conocer que, ó no me expliqué bastante con D. Guillermo Arnel, q.do le expuse la dificultad del reemplazo de los Indios, por su gran repugnancia á ir á trabajar fuera de la Mision, ó no fui entendido, pues V. en su nombre sigue pidiendo el tal reemplazo. Si esto dependiese de nosotros, ya estaria en ese Presidio á la dispon. de V.; pero pende de la voluntad de los Indios, la qe. es muy diferente de la nuestra. Ellos no se mueven por el interes qe. resulta á la comunidad, y á ellos mismos en particular; y mucho menos por el deseo qe. tienen los PP. Minros de servir á todos. V. los conoce tanto como yo, y asi es escusado murmurar mas de semejante gente.

Con mucho gusto convenimos en qe. sigan Jayme, Fran.co de Asis, Polinario Mesa, y quantos quieran quedarse: y para qe. les sirva de estimulo, sirvase V. darles de la tienda la mitad de lo qe. proporcionalm.te han ganado desde qe. trabajan con VV., abonando la otra Mitad á favor de la Mision.

Mañana (Dios mediante) saldre pa. Sta. Clara. El P. Felipe quedara con el cuidado de reclutar en el proximo Domingo á todos los qe. voluntariam.te quieran ir á trabajar.

Reciba V. expresiones de dho P. Felipe, y disponga de este su atto. servor. y Cappn. qe. le desea toda felicidad y B. S. M.

Fr. Estevan Tapis

S. Juan Bautista

6. de Agosto de 1823

P.D. Antes de ayer se nos presentaron Novato y Caliope, tuloreños, y sin embargo de qe. vinieron huidos, se ha dado á cada uno quatro pesos en mensa por haber cumplido dos meses de trabajo. Antes se presentó Inocencio Jose, quien todo lo perdio por no haber seguido unos quantos dias mas. Vale.

1823- Sep. 16. Viva Jesus, Maria y José 626317

Nota de las Misas q.e se ofrecen en cumplim.to de la intenc.n en las q.e mandó sacar en su Testam.to el S.r D.n Manuel Quijano q.e de Dios g.de. 28

Se advierte q.e entre los 32 PP. q.e en el dia somos en estas Misiones, la quota q.e corresponderia á cada uno p.a las 300 es 10 y sobrarian 20. Mas se supone q.e á todos se les deja en plenisima libertad en el punto.

Mis.n de S.n Carlos 16 de Set.bre de 1823.

En reconocimiento de la pronta disposic.n q.e noté generalm.te en dho S.r D.n Manuel Quijano p.a acudir á donde le llamasen p.a qualquiera de los PP. Misioneros, p.a el socorro q.e pendia de su oficio y facultad, ofrezco decir diez Misas Deo volente; mas p.r hallarme al presente ocupado con obligaciones anteriores en esta linea, las 5 primeras diré con la aiuda de Dios dentro de 2 meses, las otras 5 restantes en el sig.te bimestre á las prim.s Fr. Vicente Fran.co de Sarria

Aplicaré diez Misas por el dicho D.n Manuel Quijano en el mismo espacio de tiempo q.e mi Compañero el R.P. Presidente pone arriba. S.n Carlos y Septiembre a 18 de 1823 Fr. Ramon Abella

Por lo q.e ami toca, aplicaré, si Dios quiere, 10 Misas p.r dho. dif.to á fin, ó principios del año entrante, ó antes. Mision de S.n Juan Bau-

KODAK SAFETY FILM

tista y Setiembre 19 de 1823. Fr. Felipe Arroyo de la Cuesta

627

Aplicaré (Dios mediante) quince Misas por el Alma del Dif.o D. Manuel Quixano, y espero verificarlo antes de tinerle. N. S. Juan Bautista 19 de Sept.e de 1823.

Fr. Estevan Tapis

Sta. Cruz, y Sept.e 20/823.

Estoi ligado, y aun agoviado con tantas Misas, q.e no pued. hacerme cargo aun d sola una d las q.e se encargan. Si vi el año entrante diré quince, Deo volente, gratis... q.e no d las encomendadas, sino gratis, p. q.e lo demas es perder tpo. Papel, y tinta en hacer, y pasar cuentas, que nunca se saldarán. Fr. Luis Gil

Sta. Clara 21 de 7bre de 1823. Los dos P.s Ministros de esta Mision nos hallamos recargados de Misas, y por tanto ninguna podemos decir de las encargadas en esta circular. Si despues de desocupados vivimos, desde hahora ofrecemos decir 5 cada uno, gratis, ó sin estipendio. Fr. José Viader

Ofresco aplicar con la ayuda de Dios por todo este año 10 misas para la alma del difu.o Sr. D.n Manuel Quixano que in pace requiescat. M.n del Sr. S. José 22 de Sept. de 1823.

Fr. Buenav. Fortuny

Ofrezco aplicar doce misas titulo gratitudinis por el zelo y caridad que tenia el dif.o en la asistencia de los enfermos, como lo esperimenté en mi mismo.

Fr. Narciso Duran

Aplicaré Dios mediante diez Misas por el alma del Dif.o D. Manuel Quixano por todo el mes siguiente.
M.n de S. Fran.co 23 de Sep.bre de 1823. Fr. Thomas Estenaga

-444-

S. Rafael 7bre 28 de 1823
Aplicaré Dios mediante por todo el 8bre 15 misas para la ... dispocion de D.n Manuel Quixano ... Fr. Juan Amorós

1823 — Sep. 17. Viva Jesus, Maria y José. 628 18

Nota de las Misas q.e se ofrecen en cumplimiento de la intencion en las q.e mando sacar en su testam.to el Sor. D.n Manuel Quixano q.e de Dios goze.
Se advierte q.e entre los 32 PP. q.e en el dia somos en estas Misiones, la quota q.e correspondiera á cada uno p.r las 300 es 10 y sobrarian 20. Mas se supone q.e á todos se les deja en plenisima libertad en el punto.

Mis.n de S.n Carlos 16 de Set.bre de 1823

En reconocimiento de la pronta disposicion q.e noté generalm.te en dho S.r D.n Manuel Quixano p.a acudir á donde le llamaren p.r qualquiera de los PP. Misioneros p.a el socorro q.e pendia de su Oficio y facultad, ofrezco decir Deo volente diez Misas: mas p.r estar al presente ocupado con otras obligaciones anteriores en linea de Misas, las proxim.s 5 ofrezco decir en el intervalo q.e me tomo de dos meses, y en el sig.te bimestre las 5 restantes.

Fr. Vicente Fran.co de Sarría

Aplicaré diez en el tiempo q.e promete mi Compañero el Pr. Presidente interino, si Dios me da vida y salud. S.n Carlos, y Septiembre a 16 de 1823

Fr. Ramon Abella

En el termino de dos meses aplicaré 10 misas con la ayuda de D.s

Fr. Juan Cabot

Soledad, y 17, de Sep.bre de 1823.

-445-

Sn. Anto. y 18, 7re de 1823.
629
Los PP. de esta Mision no aplican ninguna Misa á cuenta de la Habilitacion pero si algunas por caridad, en recompensa de los buenos oficios del Difto.

Fr. Juan Bauta. Sancho — Fr. Pedro Cabot

En recompensa de favores recibidos diré Deo dante 10 misas por el alma de Dn. Manuel Quixano requiescat in pace. S. Miguel 18 de 7bre del 23.

Fr. Juan Martin

Sn. Luis Obpo. 20 de 7bre de 1823.
En recompensa de los servicios q. me ha hecho Dn. Manuel Quixano le aplicaré algunas Misas. Fr. Luis Antº. Martinez

Aplicaré 10 [illegible] Misas. Pma. 21 de 7bre. de 823. Fr. Antonio Rod[illegible]

[illegible] 22 sepe. de 1823.
Los PP. de esta aplicaremos diez misas cada uno [illegible] [illegible] sin estipendio sino en agradecimiento de los favores recibidos.

Fr. Juan Cavaler [illegible]

Fr. Blas Ordaz

Mision de Sta. Barbara
22 de Setiembre de 1823
Por los grandes servicios que me á echo el difunto Don Manuel Quijano aplicaré en sufragio de su Alma 10 Misas dentro dos meses.
Fray Antonio Jayme

De valde, ó sea agradecimto. de haber el Difto. socorrido tantas necesidades y urgencias de mis Hermanos los PP. Ministros de estas Ms. aplicaré 12 ms. en los 2 meses de Octe. y Novbre. en sufragio de su alma

Fr. Franco. Suñer

630

Aplicaré 10. Misas gratis en atencion á los servicios q. hizo el finado Dn. Manl. á nros. herms. durante su vida. Fr. Antº Ripoll

Aplicaré, Sabente Deo, 10 Misas, quando pueda, por el finado Dn. Manuel propter amorem Dei, y por los buenos servicios, q. hizo el sobredicho Difunto á las Misiones. San Buenaventura 22 de Septbre de 1823.

Fr. Marcos Antonio de Vitoria

Aplicaré inmediatamente quanto antes pueda 20 Misas gratis por el finado Dn. Manuel. Sn. Fernando Rey 23 de Sepre.

Fr. Franco. Gonzalez de Ybarra

Mision de Sn. Gabriel:
Aplicaremos de gratis cada uno diez Misas pr. el finado Dn. Manuel Quijano cuanto antes se pueda 24 de 7bre 823. Fr. Jose Sanchez

S. Juan Capistrano 25 de Septiem. 1823
Por la buena voluntad, y amor con que asistió el finado Dn. Manuel Quijano á algs. de ntros hermanos, aplicaré por su Alma seis misas, por caridad ó de gratis.

Fr. Geronimo Boscana

Aplicaré 30 Misas, gratis, en atencion á los servicios que hizo el finado Dn. Manuel Quijano á nuestros hermanos durante su vida, pero para celebrarlas me tomo el termino de 3 meses. Sn. Luis R. 7bre 25 de 1823

Fr. Antonio Peyri

Aplicaré 6 Misas, gratis, por el Alma de Dn. Manuel Quixano quanto antes pueda. Sn. Diego 26 de Setiembre de 1823. Fr. Vicente Pasqual Oliva

631

Aplicare 6 misas [illegible], por el alma de Dn Manuel Quijano, quanto antes pueda. Sn Diego 26 de 7bre de 1823

Fr. Fernando Martin

Oct. 14 1823. S. Cárlos.

Viva Jesus Maria y Jose.

RR. PP. Pres. Apco. y Minros desde la Soledad hasta Sn Diego

Mis amados PP. y SS: N. Illmo Sor Obispo de Sonora Dn Fr. Bernardo del Espiritu Sto suponiendo en 23 de Maio del preste año en qe escribe al P. Preste de estas Misiones, faltar aun seis meses para qe se cumpla el termino qe concedio pa qe todos los Habitantes de su Diocesi puedan comer carnes saludables, huevos y lacticinios en los dias quadragesimales y demas abstinencias del año; pero atendiendo á la distancia en qe se hallan estas Misiones del lugar de su residencia, prorroga desde ahora esta gracia pa los años de 1824, y 1825, lo qe ordena qe hagamos saber anunciandolo en un dia festivo á nros feligreses; y en quanto á los Militares qe no se haga mutacion alguna en sus privilegios, los qe portanto da por vigentes.

Enterados de ello, ó apuntandolo, si

633

mas quieren asi, pa su cumplimiento, pasaran sin mas demora firmando esta á sus inmediatas, y respeto á los privilegios de militares anunciaran tambien en un dia festivo pa conocimiento de los sujetos á quienes toca ó interesan en el punto: y de la ultima devolveran esta á prima oportunidad á la de la Fha.

Queda en union de las oracs de VV. RR. su menor Ho y siervo q. B. S. M.

S.n Carlos y Octe 14 de 1823

Fr. Vicente Franco de Sarria

Se cumplira lo q. se manda San Carlos y octubre a 15 de 1823

Fr. Ramon Abella

Se cumplira lo mandado Soledad, y 16, de Octbre de 1823

Fr. Juan Cabot

Se cumplira lo mandado. S.n Anto y 16, de 8re 21/823

Fr. Juan Bauta Sancho

Se cumplira lo mandado. S. Miguel Octubre 17 de 1823.

Fr. Juan Martin

634

Dare cumplimto a qto ordena Su Sria Ylma y mi Prelado en el primer dia festivo.

S.n Luis Obpo 17 de Oct. de 1823.

Fr. Luis Anto Martinez

Dare cumplimiento á lo que se manda.

Pmà. 18. de 8bre de 823.

Fr. Antonio Rodriguez

Hoy mismo se cumplio la orden. Sta Ynes y 19 Octe de 23

Fr. Franco Xavier Uria

Sta Barba y 20. Oct. de 1823.

Se cumplirá lo ordenado.

Fr. Anto Ripoll

Se cumplira lo q.e se manda. San Buenaventura, 20 de Octubre de 1823.

Fr. Marcos Antonio de Vitoria

En la misma y por la misma razon se cumplira lo q. se manda en la de S.n Fernando Octe 22, de 1823

Fr. Franco Gonzalez de Ybarra

Daré cumplimiento á lo que se manda, Mision de S.n Gabriel 22 de 8bre de 823.

Fr. José Sanchez

635

Circular de la prorroga de comer carne en dias quad.s

Mision de S. Juan Capistrano y Octubre 24 de 1823.

Fr. Geronimo Boscana

Se cumplira lo mandado. Sn Luis Rey 8bre 25 1823

Fr. Antonio Peyri

Se cumplira lo mandado. S. Diego 8bre 26 de 1823

-452-

Viva Jesus, Ma y Jf

Nov. 10 1823.

636

Mis PP. desde Sn Juan Bta asta San Franco Solano. Medi los santos Oleos, ql llegaron aesta, antes de tomar nada. Del de Infirmorum, tres copas, y mediá, le añadi una Copa de Azeite. De el de los Catecumenos, poco mas omenos lo mismo, y le añadi lo mismo otra Copa. De el de el Sto Chrisma, llego dos Copas, y mediá no mas, le añadi mucho menos de la Copa. Echa esta diligencia tome, como se ordena nada mas. El Pe Prefecto dice, ql porql se an de dar sin santos Oleos, Sn Rafael, y Sn Franco Solano? Porql sino es. aña diendo un Poquito de Azeite en menos, quantidad ql el ser Benedicto Catorce, ia dice ql se puede, yo no se como les ande Alcanzar. La Copa, conql io los medido, es Regular.

Por aqui no ai novedad particular, ni noticias mas de las, ql ia saben todos. esperemos la Confirmacion. San Carlos, y 9bre a 10 de 1823.

-453- Fr. Ramon Abella

1823 - Nov. 28

Mision de Sn. Jose 28 de 9bre de 1823

Mi estimado Sr. D. Guillermo Hartnel: recibi su grata de 22 del corriente fha. en Sn. Francisco, y me he quedado no poco sorprendido de la diferencia tan grande del romaneage del sebo pesado en esta Mision, y del mismo en el barco, pues aqui fueron ciento y una botana con peso bruto de mil docientas y cinco arrobas, y me dice V. haber recibido cien botas con mil y setenta arrobas netas, que es decir 245 @ menos que es una diferencia demasiado grande y que nunca habia sucedido. No entiendo en que ha estado aora. Aun cuando se haya quitado media arroba de tara por botana, la diferencia habia de ser de 50 y media arrobas; pero 245 es demasiado y es fuerza que haya habido algun equivoco, demodo que resulta a la Mision una perdida de cerca 300 ps. y estos juntos con otras pensiones que tiene, y el comprar coso, se van dos o tres mil pesos, que importan los efectos de la Mision, casi en nada, de modo que los indios empiezan a notarlo.

Tambien me ocurre aora proponer a V. que [illegible] sebo, aunque es verdad que antes se destaraba porq. los cueros no tenian valor; pero aora que lo tienen, no parece justo q. la Mision pierda los que sirven para emborar el sebo, pues en esto acaba de perder ciento y un peso, y juntados todos los picos y gravamenes resulta una perdida enorme en contra de unos bienes que no son nuestros, sino de unos pobres indios. Agregue a esto el sacrificio que se hace en mantener la contrata a vista de otros marchantes de mas convenien cia como a V. le consta, y por todo vera que es menester ponernos en un medio termino equitativo.

Propongo pues hasta el fin de la contrata el que se reciba el sebo en su peso bruto sin destarar, o bien que se pague un peso

139

por cada cuero de res que se emplea en dicha embarcacion, pues no hay razon paraq. la Mision pierda estos cueros para servir mejor á V.s y de que tal vez sacan utilidad descociendo las botas, y lavandolas en terminos de poder servir para curtir, pues á mi me parece no dificil. Paraq. esto no se le haga estraño, acuerdese que cuando circuló la Contrata se propuso embotaran en cueros de caballo ó yegua, los cuales aunq. se destrozasen no sufrian las Misiones ningun quebranto porq. ni entonces ni ahora tienen estimacion; pero desp.s V.s posteriormente han solicitado que en lugar de cueros de caballada se substituyan los de res, y esta ha sido una especie de interpretacion de la contrata, que no habiendose hecho á su tiempo sino desp.s, está causando un gran perjuicio, sobre lo cual parece justo reclamar, lo que ya debia haberse hecho al principio de la interpretacion.

En consequencia de estos alegatos, que me parecen justos y equitativos, pido á V. que si quiere continuar la Contrata con esta Mision lo que falta para el triennio, tenga á bien abonar el sebo ultimamente recibido en S. Fran.co sin destara ninguna, esto es: mil docientas y 5@ que es lo que peso en bruto aqui por lo mas bajo: Digo por lo mas bajo, porq. aunq. es verdad que algunas botas pasaban del peso de la romana, y no fue posible saber su peso fixo; pero no llegaron ó no pasaron de 20, y á estas ó á la mayor parte me inclino á que mas se les echo de menos que de mas, de modo que no llegan á una diferencia de 10@ de su peso legitimo, que si no fueran mas que estas de diferencia, no habria hablado una palabra; pero 145 es mucho para callarse uno.

Esto es lo que me ha parecido mi D. Guillermo hacer presente á su consideracion, bien satisfecho en mi conciencia que no es por apego ó codicia de bienes agenos, pues no la tengo, sino porque me parece obligacion y deber de mi oficio ó administracion de bienes de pobres. Por tanto tomese V. tiempo para considerarlo despacio, y sirvase contestarme lo que estime conveniente, sin perjuicio siempre

de lo mucho que lo aprecio, y estimaré siempre en cualquiera circunstancia.

Reciba exp.s de mi P. Ventura, y mande cuanto guste á su affmo. Ser. Q. B. S. M.

Fr. Narciso Duran

S. Jose 28 de 9bre de 1823.

por cada cuero de res que se emplea en dicha embotacion,
pues no hay razon paraq.e la Mision pierda aquellos cueros para
servir mejor á V.s y de que tal vez sacan utilidad desocien-
do las botas, y lavandolas en terminos de poder servir para
curtir, pues á mi me parece no dificil. Paraq.e esto no se le
haga estraño, acuerdese que cuando circuló la Contrata se propuso
embotaran en cueros de caballo ó yegua, los cuales aunq.e se des-
tarasen no sufrian las Misiones ningun quebranto porq.e ni en-
tonces ni ahora tienen estimacion; pero desp.s V.s posteriormente
han solicitado que en lugar de cueros de caballada se substituyan
los de res, y esta ha sido una especie de interpretacion de la Con-
trata, que no habiendose hecho á su tiempo sino desp.s, está cau-
sando un gran perjuicio, sobre lo cual parece justo reclamar,
lo que ya debia haberse hecho al principio de la interpretacion.

En consequencia de estos alegatos, que me parecen justos y equi-
tativos, pido á V. que si quiere continuar la Contrata con esta Mi-
sion lo que falta para el trienio, tenga á bien abonar el sebo ul-
timamente recibido en S. Fran.co sin destara ninguna, esto es:
mil docientas y 5@ que es lo que peso en bruto aqui poco
mas bajo: Digo por lo mas bajo, porq.e aunq.e es verdad que algu-
nas botas pasaban del peso de la romana, y no fue posible saber
su peso fijo; pero no llegaron ó no pasaron de 20, y á estas ó á
la mayor parte me inclino á que mas se les echo de menos que
de mas, de modo que no llegan á una diferencia de 10@ de
su peso legitimo, que si no fueran mas que estas de diferencia,
no habria hablado una palabra; pero 445 es mucho para ca-
llarse uno.

Esto es lo que me ha parecido mi D. Guillermo hacer presente
á su consideracion, bien satisfecho en mi conciencia que no es por
apego ó codicia de bienes agenos, pues no la tengo, sino porque me
parece obligacion y deber de mi oficio ó administracion de bienes
de pobres. Por tanto tomese V. tiempo para considerarlo despacio, y
sirvase contestarme lo que estime conveniente, sin perjuicio siempre

de lo mucho que lo aprecio y estimaré siempre en cualquier
circunstancia.

Reciba exp.s de mi P. Ventura, y mande cuanto guste á
su affmo. Ser.or Q.B.S.M.

Fr. Narciso Duran

S.n Jose 28 de 9bre de 1823.

641

Fr. Narciso Duran
S. José 28 Novre 1823

1200
50
1154
1060

Al Sr. D. Guillermo
Hartnell
Monterey

2309
1151
1205

-457-

Fr. José Sanchez

23 dec. 1823

1823 — fr. D. ... Macala

642

Mi Estimado Sr. y amigo: Con esta fecha acabamos de recibir una Carta de Su Compañero Dn Guillermo Hartnell, y en ella dice, que no puede recibir xavon pr. estar prohivido en Lima: pero que en su lugar tomará la manteca que produzca la Mision. En vizta de lo qual y mirando el perjuicio que se le sigue á la Mision quedamos en qe. ustedes pagarán la manteca de res á 3ps., y la de puerco á 4ps. que es lo que nro. P. Prefecto nos dixo havia quedado con Vdes., y para nro. govierno deseamos saber de V. si se queda fixo en esto pa. suspender la fabrica del xavon. La Casulla no acomoda su precio, queda en deposito.

Y como se acomoda la manteca en panzas? deseamos una instruccion. Muchas grãs al Sr. Dn Juan Lincon pr. el perrito. Saludes recida V. de los dos Ps. y mande lo que guste á este su Afmo. y S.S.Q.B.S.M.

Fr. José Sanchez

Mayo 22 de 1823. a la vuelta

-458-

643 Y a ntra Vista ablaremos sobre alg! renglones que no estan conformes con los que la Mision tiene tomados de la misma calidad.

-459-

1821 á 1823 — Año de 1821. Nº 47 17 : 644

Cuenta q̃e forma la Havilitación del Presidio de San Fran.co ala Mis.n de Sta. Clara Relativa alos Años de 821. hta fin de Dic.e de 1823. p.r los Socorros q̃e ha facilitado ala Tropa y es como sig.e

Habonos	A su favor	
Por: 50 faneg. de Maiz á 12 r.s Recividas en do de Ene.o ...	75	" "
Y.m: 100 frezadas Pastoras á 10 r.s ...		
Y.m: 50. Pares de Sapatos á 12 r.s ...	75.	" "
Y.m: 50 f.s de Maiz a ... en 7. de febrero ...	75.	" "
Y.m: 57. Idas ... en 23. ...	85	4. "
Y.m: 15. Idas. de frijoles á 20 r.s ...	37	4. "
Y.m: 4 f.s de Sal a 12 r.s ...	6	" "
Y.m: 6. Pares de Sapatos q̃e ministró ala partida del C. Reyes	9	" "
Y.m: 37 f.s de Maiz á 12 r.s en 17. de Mayo ...	55	4. "
Y.m: 15 Idas. de frijoles á 20 r.s ...	37	4. "
Y.m: 49 pares de Sapatos a 12 r.s ...	73	4. "
Y.m: 2. Pares Sapatos q̃e les facilitó Ant.o Soto S.o y Bruno Vern.	3	" "
Y.m: 53 f.s de Maiz á 12 r.s en 9. de Junio ...	79	4. "
Y.m: 16 Idas ... en 5. de Julio ...	24.	" "
Y.m: 50. Pares de Sapatos á 12 r.s ...	75.	" "
Y.m: 78 @ de Manteca ntra á 12 r.s ...	117	" "
Y.m: 1 par de Sapatos q̃e dio á D.n Jose Sanchez ...	1	4. "
Y.m: 60. Pares de Sapatos en 4. de 8bre. á 12 r.s ...	90	" "
Y.m: 2. Pares Mas q̃e dio el P. Magin á l Cabo Soto y Cantua	3	" "
Y.m: 20 frezadas Pastoras en 17. de 8bre p.a la Tropa de la Exped.n a 10 r.s ...	25.	" "
Y.m: 52 fan.s de Maiz en 12. de 9bre. á 12 r.s ...	78	" "
Y.m: 6. Idas. de frijoles á 20 r.s ...	15.	" "
	1040	4.

63 6
4 4
68 2

Año de 1822.

En.o 30 " 100 par.s de Sapatos á 12 r.s ...	150	" "
10. Tusres ... á 20 r.s ...	25.	" "
25. frezadas ... á 10 r.s ...	31.	2. "
25. Idas. ... á 1 p.o ...	25.	" "
25. Idas ... á 4 r.s ...	12.	4. "
Febrero 8 " 40 fan.s de Maiz á 12 r.s ...	60.	" "
90 @ 18 lb. de Manteca ntra á 12 r.s ...	136.	" "
Abril 2 " 45 fan.s de Maiz ...	67	4. "

Hta la V.ta ...

-460-

645

De la Vta

			507	2	
	4. dhas. de frijos	à 2 os	10	"	"
	10. Aparejos	à			
En 13	38 faneg. de Maiz	à 12 r.	57	"	"
	10. dhas. de frijos	à 20 r.	25.	"	"
	15 @ 17 lb. ntas de Manteca	à 12 r.	23.	3.	"
Mayo 21	39 faneg. de Maiz	aud	58.	4.	"
	10. dhas. de frijos	à 20 r.	25.	"	"
Junio 20	16. dhas. id	aud	40.	"	"
	41 @ 11 lb. ntas. de Manteca	a 12 r.	61.	4.	"
En 6	52 faneg. de Maiz	aud	78.	4.	"
Agosto 6	30 dhas id	id	45.	"	"
	10. dhas. de frijos	à 20 r.	25.	"	"
	29. Pares de Zapatos	a 12 r.	43.	4.	"
8bre 9	51. faneg. de Maiz	aud	76.	4.	"
	16. dhas. de frijos	a 20 r.	40.	"	"
9bre 22	56. dhas. de Maiz	à 12 r.	84.	"	"
	20. dhas. de frijos	a 20 r.	50.	"	"
Dizre 11	75 @ ntas. de Manteca	à 12 r.	112.	4.	"
	52. fang. de Maiz	aud	78.	4.	"
	15 dhas. de frijos	à 20 r.	37.	4.	"
	50. Pares de Zapatos	à 12 r.	75.	"	"
			1552	5	

Año de 1823

Marzo 29	15 f. de frijos	à 20 r.	37.	4.	"
Mayo 2	50 dhas. de Maiz	à 12 r.	75.	"	"
En 16	50. dhas. id	aud	75.	"	"
Junio 24.	50. dhas. de Trigo	aud	75.	"	"
	34 ½ @. ntas de Manteca	aud	51.	6.	"
Agosto 16	158 @ 10 lb. ntas.	aud	237.	4.	"
	96. Pares de Zapatos	aud	144.	"	"
8bre 5	22 f.s de frijos	à 20 r.	55.	"	"
Dizre 10	25 Frezadas	à 10 r.	31.	2.	"
	15. dhas.	à 1 p.	15.	"	"
	25. Pares de Zapatos	a 12 r.	37.	4.	"
En 19	60 f.s de Maiz	à 12 r.	90.	"	"
	10. dhas. de frijos	à 20 r.	25.	"	"
Por	200 f.s de Trigo q.e facilito ala tropa de las Medias q.e Vendio al Bergn. Ruso Buldakoff en 821.	à 3 p.	600	"	"
			1549.	4	

Al Frente

646

Del Frente

		47	1549	4	
Itm:	2. Pares Zapatos al Sarg.to ... Peralta		3.	"	"
Itm:	1. dho. al Cabo Grijalva		1.	4.	"
Por	El Cabo Nasario		52.	"	"
	Marcos Altamirano		44.	4.	"
	Gabriel Albisu		44.	"	"
	Antonio Soto 1º		45.	4.	"
	Agustin Bernal		44.	"	"
	Jose M.a Gamez		5.	2.	"
	Rafael Robles		16.	"	"
	Juan Bernal		17.	4.	"
	Antonio Soto 1º, Gabriel y Agustin Bernal a 1. Frezada c/u		12.	"	"
	Robles y Juan Bernal 1. p.s todos		4.	"	"
	Apolinario Miranda		10.	2.	"
	Jose Ant.o Albisu		20.	4.	"
	Jose M.a Amador		16.	"	"
	Juan Sepulbeda		16.	"	"
	Gonzalo Altamirano		3.	"	"
	Inocencio Romero		3.	"	"
	Andres Mesa		1.	4.	"
			1909	0	

6 2½
6
7 . 8 2
1-7-8
2-0-2
37 . 4
21 9/4

9_6

2½ 3
1 5/6
4-⅔ 8 2

12
1 . 8
1-
14 [illegible] 0-8
26
8.-

105
105
210

14
35
280
35

14
36
84
42
504
62-4

99
99
19[illegible]

4 14
40
560
70

26

40
14
160
40
560

70

16
12
32
16
192 25
a1[illegible]

Año de 1821

Nº 44 — 17

Cuenta q.e forma la Havilitacion del Presidio de San Fran.co ala Mision de San José desde los años de 1821 hasta fin de Diz.re de 1823 p.r los Socorros q.e ha facilitado ala tropa y es como sig.e

		Habonos	A saver Pesos	R.s	G.s
Por:		6½ @ de Harina de un Cedazo p.a 22. de Marzo á 12 r.s @	009	6	"
	Y.m:	4 f.s de frijol q.e recivi dela Mision de San Fran.co p.r deuda de esta — á 20 r.	010	"	"
Abril	9	40 faneg. de Maiz — á 12 r.	060	"	"
	Y.m:	10 d.has de Chicharo — a.d	015	"	"
Mayo	6	42 fan. de Maiz — a.d	063	"	"
	Y.m:	22 @ 13 lb. netas de Harina de un cedazo — a.d	033	6	"
Julio	24	83 faneg. de Maiz — a.d	124	4	"
	Y.m:	8 Corrales de Sal — a.d	012	"	"
7bre.	19	20 faneg. de frijol — á 20 r.	050	"	"
	Y.m:	133 @ netas y ½ @ mas en 15 Botas — á 12 r.	199	6	"
8bre.	2	16 faneg. de frijol — á 20 r.	040	"	"
	Y.m:	50 d.has de Maiz — á 12 r.	075	"	"
En 17		20 frezadas Pastor.s q.e minis.tró ala tropa de la Exped.n — á 12 r.	030	"	"
9bre.	2	59 faneg. de Maiz — á 12 r.	088	4	"
	Y.m:	10 p.s de un Barril de Vino q.e me mandó expresando el R. P. Narciso abonase esta cantidad	030	"	"
			821	2	0
Por Cargo con ma. Unifor. de la Comp.a			414	3	4
		Sumas	1.235	5	4

Año de 1822

			Pesos	R.s	G.s
Enero	10	62 frezadas Pastoras — á 12 r.	093	"	"
	Y.m:	46 Pares de Zapatos — á 12 r.	069	"	"
	Y.m:	70 f.s de Maiz — a.d	105	"	"
	Y.m:	30 d.has de frijol — á 20 r.	075	"	"
	Y.m:	10½ @ netas de Manteca — á 12 r.	015	6	"
Marzo	9	35 f.s de Maiz — a.d	052	4	"
	Y.m:	15 d.has de frijol — á 20 r.	037	4	"
	Y.m:	55 v.s de Gerga — á 3 r.	020	5	"
	Y.m:	5 frezaditas p.a Muchachos — á 6 r.	003	6	"
		Ala V.ta	472	5	

649

De la V.ta

Fecha	Concepto	Precio	Pesos	Reales	Granos
	De la V.ta		472.	1.	"
d/m:	18. Sarapes	á 4 1/2 p.	081.	"	"
d/m:	54. Pares de Zapatos	á 12 r.	081.	"	"
En.o 21:	38 f.s de Maiz	a id	057.	"	"
d/m:	10. dhas. de frijoles	á 20 r.	025.	"	"
Abril 26:	39 f.s de Maiz	á 12 r.	058.	4.	"
d/m:	9. dhas. de frijoles	á 20 r.	022.	4.	"
d/m:	9 1/2 @ nta. de Manteca	á 12 r.	014.	2.	"
d/m:	8 1/2 dhas. de Sebo nto	a id	012.	6.	"
d/m:	8 Pares de Botas	á 4 p.	032.	"	"
Junio 6:	40 f.s de Maiz	á 12 r.	060	"	"
d/m:	10. dhas. de frijoles	á 20 r.	025.	"	"
d/m:	18 p.s 6 r.s del flete de las 50 f.s á 3 r.		018.	6	"
d/m:	18 @ 11 lb. de Manteca nta	á 12 r.	027.	5.	"
Junio 16:	54 f.s de Maiz	á id	081.	"	"
d/m:	10. dhas. de frijoles	á 20 r.	025.	"	"
d/m:	95 @ 6 lb. de Manteca	á 12 r.	142.	6.	"
7bre 11:	50 f.s de trigo en lugar de Maiz	á id	075.	"	"
d/m:	62 @ 22 lb. de Manteca	a id	094.	2.	"
9bre 2:	60 f.s de trigo en lug.r de Maiz	a id	090.	"	"
d/m:	10. dhas. de frijoles	á 20 r.	025.	"	"
Dize.re 20:	50 f.s Pastoras	á 10 r.	062.	4.	
	Por barios ...		292.	5.	8
			1.875	5	8

Año de 1823

Fecha	Concepto	Precio	Pesos	Reales	Granos
Marzo 26:	80. Pares de Zapatos	á 12 r.	120.	"	"
d/m:	9 frezadas Pastoras	á id	013.	4.	"
Abril 10:	35 @ 16 lb. ntas. de Manteca en 4. Botas q. Me entregó el P. Ventura	á 12 r.	053.	3.	"
Marzo 6:	64 @ 10 lb. ntas. de Manteca en 12 Botas entre chicas y grandes	a id	096.	4.	"
d/m:	10. Sillas Labradas	á 9 p.	090.	"	"
d/m:	10. fustes	á 20 r.	025.	"	"
d/m:	7. Aparejos	á 5 p.	035.	"	"
Junio 9:	48 f.s de trigo en lugar de Maiz	á 12 r.	072.	"	"
d/m:	160 p.s de Jabon		160.	"	"
d/m:	39 @ 15 lb. ntas. de Manteca	á 12 r.	059.	3.	"
d/m:	9 @ 17 lb. de Sebo	a id	[illegible]	3	"
	Al Fren.te		739.	3	

650 44a 17

Del Fren.te

Fecha	Concepto	Precio	Pesos	Reales	Granos
	Del Fren.te		793.	1.	
d/m:	40. Pares de Zapatos	á 12 r.	060.	"	"
Julio 8:	130 p.s de Jabon		130.	"	"
d/m:	10 faneg. de Alba	á id	015.	"	"
d/m:	5 dhas de Chicharo	a id	007.	4.	"
d/m:	93 @ 6 lb. de Manteca en 10 Botas	á id	139.	7.	"
7bre 16:	50 faneg. de Maiz	a id	075.	"	"
d/m:	18 p.s 6 r.s del flete de ellas	á 3 r.	018.	6.	"
8bre 2:	50 f.s de Maiz	á 12 r.	075.	"	"
d/m:	18 p.s 6 r.s del flete de ellas	á 3 r.	018.	6.	"
d/m:	10. frezadas Pastoras p.a la trop.a de la Exp.n entreg. al Soldado Pablo Pacheco á 12 r.		015.	"	
d/m:	9 p.s de una Silla q. entregó al Sarg.to graduado Fran.co Soto p.r Mi orden		009.	"	"
9bre 22:	50 faneg. de Maiz	á 12 r.	075.	"	"
d/m:	en Jabon		170.	"	"
d/m:	7. Sillas Labradas	á 9 p.	063.	"	"
Por:	250 f.s de trigo de 500 q. bendió al Ruso en 821	á 3 p.	750.	"	"
	Por barios Medic.s de la comp.a		265.	4	8
			2.680	4	8

652

1823 – Diciembre 31 – Santa Clara –

Padron de la Mn. de Santa Clara en fines del año 1823.

N° 242 / 17

Existentes actualmente	Hombres	Mug.s	Niños	Niñas
Casados	310	310		
Viudos	192	35		
Solteros	235	156	88.	69
totales	737	501	88	69.

total de unos y otros – – 1395

En todo el año de Indios Bautismos 117. de Razon. 20.
Id – Dif.s – – – – 119. de Razon. 10.
Id casamtos. – – 50. de Razon – 6.

Mn. de Sta. Clara y Diciembre 31 de 1823

Fr. Jose Viader

654

1823 – Dic. 31

Padron de S. Fran.co 31 de Dire. 823.

243 / 17

	Hombres	Mug.s	Niños	Niñas
Casados – – – – –	60	60		
Viudos – – – –	26			
Solteros – – – –	54	20	10	5
Total	140	80	10.	5

– – – – 235

Bautismos – – – – 014–
Id de Razon – – – – 017–
Difuntos – – – – 065.
Id de Razon – – – 003
casamientos – – – 010
de Razon – – – 008

S. Fran.co 31 de Dire. de 1823.

Fr. Thomas

1823 _ Dic 31 _ ✝ Viva Jesus. San José — 656

Padron de la Mn. del Sr. S. Jose en 31 de Dic. de 1823.

244 17

		Homb.s	Mug.s	Niños	Niñas
Crist.s ..	Casad.s	336	336		
	Viud.s	143	032		
	Solt.s	292	250	96	95
		791	638		

		Ynd.s	Raz.s
Se han adm.do	Baut.s	268	1
	Casam.s	053	
	Dif.s	142	

791-
638-
96-
95
1.620

Fr. Buenav. Fortuny

-469-

657

1823 - Dic. 31 - V. Mn y Dc Santa Cruz -

658

Ynforme de esta Misn de Sta Cruz en 31 de Dbre de 1823.

245
17

	Hombs	Mugeres
Casados	102.	102.
Viudos	68.	8.
Solteros	76.	28.
Parvulos	46.	44.
	292.	182.

Total de uno y otros - - 474.

	Indios	De Razon
Bautismos	39.	8.
Matrimonios	5.	4.
Difuntos	53.	8.

Fr Luis Gil [signature]

Año de 1823 — Dic. 31 — 660

Cuenta q. forma la Mision de Sta. Clara ala Havilitacion del Presidio de S.n Fran.co y es como sigue — Haver

Partida		Haver
+ Cabo Rosario: 13 f.s de Maiz	19. 4 0	
3 dhas de frijol	7. 4 0	
12 @ de Manteca	18. 0 0	
1 Carnero	1. 4 0	52. 0 0
1 Ps	4 0	
1 par Sapatos	1. 4 0	
+ Marcos Altamirano 4 f.s de Maiz	6. 0 0	
1 dha de frijol	2. 4 0	14. 4. 0
4 @ de Manteca	6. 0 0	
+ Gabriel Alviso: 12 f.s de Maiz	18 0 0	
2 dhas de frijol	5. 0 0	48. 0 0
12 @ de Manteca	18 0 0	
2 pares Sapatos y 1 Ps	7. 0 0	
+ Ant.o Soto 1.o 12 f.s de Maiz	18 0 0	
2 dhas de frijol	5. 0 0	49. 4. 0
12 @ de Manteca	18 0 0	
3 pares de Sapatos y 1 Ps	8 4 0	
+ Ygnacio Vernal: 12 f.s de Maiz	18 0 0	
2 dhas de frijol	5. 0 0	48. 0 0
12 @ de Manteca	18 0 0	
2 pares de Sapatos y 1 Ps	7. 0 0	
+ José M.a Gomez 1 f.a de Maiz	1. 4 0	
4 Alm.s de frijol	0. 6 8	5. 2. 8.
2 @ de Manteca	3. 0 0	
+ Rafael Robles: 3 f.s de Maiz	4. 4. 0	
1 dha de frijol	2. 4 0	18 0 0
6 @ de Manteca y ½ Ps	11. 0. 0	
+ Juan Bernal: 3 f.s de Maiz	4. 4. 0	
1 dha de frijol	2. 4 0	10. 4 0
1 par de Sapatos y ½ Ps	3. 4 0	
+ Ypolito Miranda: 3 f.s de Maiz	4. 4 0	
½ de frijol	1. 2 0	10. 2. 0
3 @ de Manteca	4. 4. 0	
Monta		256. 0 8

-470-

661

De la buelta ... 256. 0. 8

+ Jose Antº Alviso: 6 f. de Maiz	3. 0. 0		
1 dha de frijoles	2. 4	20. 4. 0	
6 @ de Manteca	9. 0. 0		
+ Jose Mª Amador: 4 f. de Maiz	6. 0. 0		
1 dha de frijoles	2. 4	16. 0. 0	
4 @ de Manteca	6. 0. 0		
1 par Zapatos	1. 4. 0		
+ Juan Sepulbeda 4 f. de Maiz	6. 0. 0		
1 dha de frijoles	2. 4. 0	16. 0. 0	
4 @ de Manteca	6. 0. 0		
1 par de Zapatos	1. 4. 0		
+ Gonzalo Altamirano 1 fª de Maiz	1. 4. 0	3. 0. 0	
1 par Zapatos	1. 4. 0		
+ Inocencio Romero 1 fª de Maiz	1. 4. 0	3. 0. 0	
1 par Zapatos	1. 4. 0		
+ Andres Mesa 1 par Zapatos	1. 4	1. 4. 0	

Havilitacion

Mes	Partida	Precio	Importe
Febrº 1º	Por 15 f. de frijoles	a 20 r.	37. 4. 0
Abril	50 dhas de Maiz	a 12 r.	75. 0. 0
Mayo	50 dhas	id	75. 0. 0
Junio	34½ @ de Manteca en 3. Botas	a 12 r.	51. 6. 0
"	49 f. de frijoles	a 12	73. 4. 0
Agosto	158½ @ de Manteca	id	237. 6. 0
	96 pares de Zapatos	id	144. 0. 0
	2 dhos al Teniente Dn Antº Valle	id	3. 0. 0
	1 dho id a Dn Joaqn Estudillo	id	1. 4. 0
7bre	22 f. de frijoles		55. 0. 0
	2 pares Zapatos al Sargto Luis	id	3. 0. 0
	25 fanegas con Leandro Flores	a 10 r.	31. 2. 0
	15 dhas	a 8 r.	15. 0. 0
Dize	25 pares Zapatos	a 12 r.	37. 4. 0
"	60 f. de Maiz	id	90. 0. 0
	10 dhas de frijoles	a 20 r.	25. 0. 0

Sta. Clara 31 de Dizre de 1823. Total. 1271. 6. 8

Fr. Jose Viader [rubric]

-471-

1823 - Dic 31 -

250 662

Cuenta que forma la Havilitacion del Presidio de San Francisco a la Mision del Mismo Nombre en todo el presente Año de 1823. y es como sigue

	Havonos	Haver
Por	Dn Luis Arguello	14. " "
	Dn Jose Sanchez	2. 2. "
	Cabo Jose Reyes	2. " "
	Juan Sepulbeda	4. " "
	Maximo Martinez	4. " "
	Guadalupe el tambor	5. " "
	Hilario Miranda	6. " "
	Candelario Miramontes	18. 6. 9
	Juan Saenz	21. 4. "
	Apolinario Miranda	24. 7. 6
	Jose Bernal 2º	22. " "
	Gregorio Briones	20. 7. 3
	Juan Pinto	4. " "
	Antº Aguilar	2. " "
	Jose Soto	6. 4. "
	Juan Soto	3. 6. "

Havilitacion

Mes	Partida	Precio	Importe
Enº 5.	Por 25 @ de Xavon		3. " "
Febrº 1.	37 @ id		25. " "
En 21.	80 @ de Manteca		37. 0 "
	52 f. de Maiz	id	120. " "
	20 dhas de frijoles	a 20 r.	78. " "
Marzo.	70 @ de Xabon		50. " "
En 12.	98 f. de Maiz		70. " "
Abril 7.	84 @ 4 lr. de Xabon	a 12 r.	147. " "
Julio 3.	4 f. de frijoles	a 20 r.	84. 4. 6
Agosto 2.	id		10. " "
En 6.	2. dhas de Chicharo	a 14 r.	10. " "
7bre 6.	3. dhas de frijoles		2. 4. "
			2. 4. "

Por: 3.643 p. 3. 3¾ g. que salio alcanzando en la cuenta del año anterior ... 3. 643. 3. 3¾

Alcanza 4. 433. 3. 3¾

San

-472-

663

Fran.co 31 de Dic.re de 1823.

Jn.o Martinez

Fr. Thomas Estenaga

Nota

Se le aumentan al anteced.te habono 37 p.s 4 r.s de 25 pares de Sapatos, y es el total de lo Subministrado la cantidad de 827 p.s 2 r.s

Jna. Vrruya

1823- Dic 31- San Francisco

664

Año de 1823.

Cuenta q.e forma la Mision de San Fran.co de la Havilitac.n en todo el presente año y es como Sigue - - - - A saver.

Cargos.

+ Por D.n Luis Ant.o Arguello - - - - - - - - - - - - - - "		o 14.	"	"
+ D.n Jose Sanchez 6 v.s de Jerga - - - - - - - - - - - "		oo 2.	2.	"
+ Cabo Reyes una de Rodeana - - - - - - - - - "		oo 4.	"	"
+ Juan Sepulbeda Id. - Id. - - - - - - - - - "		oo 4.	"	"
+ Maximo Martinez: 2 @ Manteca, y 4 v.s Jerga		oo 5.	"	"
+ Guadalupe Tambor: 1 par Saptos - - - - - - - - "		ooo.	6.	"
+ Hilario Miranda: 4 f. 9 alm. Maiz, 5 f.a 7. alm. de frijos, y 3 @ 3 lb. de Manteca todo en - - - - "		o 18.	6.	9.
+ Candelario Miramontes: 4 f. de Maiz, 5 f. de frijos. 4 @ de Manteca, 1. Carnero, 1 par Saptos, y 1. Baquetilla todo en - - - - "		o 21.	4.	"
+ Juan Lienz: 6 f. 8. alm. de Maiz, 5 f. 8 alm. de frijos, 3 @ de Manteca, y 3 p.s de Jabon todo "		o 24.	7.	6.
+ Apolinario Miranda: 4 f. de Maiz, 5 f. de frijos, 5 @ de Manteca, y 4 f. de Carne todo "		o 22.	"	"
+ Jose Vernal 2.o: 4 f. 9 alm. de Maiz, 5 f. 7. alm. de frijos, 5 @ de Manteca, y 6 v. de Jerga todo - "		o 20.	7.	3.
+ Gregorio Briones. 8 lb. de Manteca - - - - - "		ooo	4.	"
+ Juan Pinto 1. almud Garbanzo - - - - - - - "		ooo	2.	"
+ Ant.o Aguilar: 4 pares Saptos, 6 v. Jerga, y 1 @ de Arina flor todo en - - - - - - - - - - - - "		oo 6.	4.	
+ Jose Soto: 6 v. de Jerga y 1 @ de Arina en - - "		oo 3.	6.	"
+ Juan Soto: 4 pares Saptos p.a sus hijos - - - - "		oo 3.	"	"

Havilitacion

Fecha		Precio				
En.o 1.o	7½ @ de Manteca	a 12 r. "		o 11.	2.	"
Id.	25 p.s de Jabon - - - - - - - -	"		o 25.	"	"
	25 pares Saptos - - - - - - - -	"		o 37.	4.	"
Febr.o 11.	37 p.s de Jabon - - - - - - - -	"		o 37.	"	"
Id. 21.	80 @ de Manteca - - - - - -	à 12 r. "		120.	"	"
	52 f.s de Maiz - - - - - -	à Id. "		o 78.	"	"
	20 idem de frijol - - - - - -	à 2 p.s "		o 30.	"	"
Marzo 6.	70 p.s de Jabon - - - - - -	"		o 70.	"	"
Id. 12.	98 f. de Maiz - - - - - -	a 12 r. "		147.	"	"
Abril 7.	84 p.s 4 r.s 6 g. de Jabon - - - - -	"		o 84.	4.	6.
	Total Cargo		"	852.	4.	"

Mision de San

665

1823.

1823 - Dic 31 - San Francisco

664

Año de 1823.

Cuenta q. forma la Mision de San Fran.co de la Havilitac.n en todo el presente Año y es como Sigue ---- A saver.

Cargos.

Por D.n Luis Ant.o Arguello --------	o 14.	"	"
D.n Jose Sanchez 6 v.s de Jerga --------	oo 2.	2.	"
Cabo Reyes una [illegible] Rodeana --------	oo 4.	"	"
Juan Sepulbeda Id. - id. --------	oo 4.	"	"
Maximo Martinez: 2 @ Manteca, y 4 v.s Jerga	oo 5.	"	"
Guadalupe Lambor: 1 par Zaptos --------	ooo.	6.	"
Hilario Miranda: 4 f.s 9 alm.s Maiz, 5 f.a 7 alm.s de frijol, y 3 @ 18 lb. de Manteca todo en --------	o 18.	6.	9.
Candelario Miramontes: 4 ½ f. de Maiz, 5 ½ f. de frijol, 4 ½ @ de Manteca, 1 Carnero, 1 par Zaptos, y 1 Baquetilla todo en --------	o 21.	4.	"
[illegible]: 6 f. 8 alm.s de Maiz, 5 f 8 alm.s de frijol, 5 @ de Manteca, y 3 [illegible] de Jabon todo	o 24.	7.	6.
[illegible] Miranda: 4 ½ f. de Maiz, 5 ½ f. de frijol, 5 @ de Manteca, y 4 f. de Carne todo	o 22.	"	"
Jose Bernal 2.o: 4 f. 9 alm.s de Maiz, 5 f 7 alm.s de frijol, 5 @ de Manteca, y 6 v. de Jerga todo --	o 20.	7.	3.
Gregorio Briones 8 lb. de Manteca --------	ooo	4.	"
Juan Pinto 1 almud Garbanzo --------	ooo	2.	"
Ant.o Aguilar: 4 pares Zaptos, 6 v. Jerga, y 1 @ de Arina flor todo en --------	oo 6.	4.	"
Jose Soto: 6 v. de Jerga y 1 @ de Arina en --------	oo 3.	6.	"
Juan Soto: 4 pares Zaptos p.a sus hijos --------	oo 3.	"	"

Havilitacion

En.o 1.o	7 ½ @ de Manteca	a 12 r.	o 11.	2.	"
"	25 [illegible] de Jabon --------		o 25.	"	"
	25 pares Zaptos --------		o 37.	4.	"
Febrero 11.	37 [illegible] de Jabon --------		o 37.	"	"
En 21.	80 @ de Manteca --------	a 12 r.	120.	"	"
	52 f. de Maiz --------	a 12	o 78.	"	"
	20 [illegible] de frijol --------	a 20 r.	o 50.	"	"
Marzo 6.	70 [illegible] de Jabon --------		o 70.	"	"
En 12.	98 f. de Maiz --------	a 12 r.	147.	"	"
Abril 7.	84 [illegible] 4 r.s 6 g. de Jabon --------		o 84.	4.	6.
	Total Cargo		852.	4	"

Mision de San

CC-4

665

Fran.co 31 de Dic.re de 1823.

Fr. Thomas Estenaga

-475-

Estado de las Misiones de la N. California sacado de los Informes de sus Misioneros en fin de Dicbre de 1823. A los 16 años 11 dias de mi residencia en S.n Juan Bta: 3.ro de la Independ.a y 2.º de la Libertad. Agreganse á este Estado 2 Misiones, y todas siguen el orden de su Establec.to

668 — 1823 —

Nombres de las Misiones, sus Estados, Altura de Polo, y sus distancias	Bautismos	Casamientos	Difuntos	Existentes	Ganado Mayor	Ganado Menor	B. de Pelo	B. de Cerda	Yeguas con sus Crias	Caballos mansos	Burros y Mulas	Siembra de trigo y Cosecha	Siembra de Cebada y Cosecha	Id. de Maiz y Cosecha	Id. de Frijol y Cosecha	Id. de Garbanzo y Cosecha	Id. de Chicharo y Cosecha	Id. de Haba y Cosecha	Antigüedad
	Números de ellos desde su Establecim.to y fundaciones			Estas 15 Casillas sig.tes señalan lo perteneciente á este Año 1823, cuyo es este Estado presente															
S.n Diego 16 Jul. 1769. 32 gr. 48 min. Dista de la de S. Luis R. 13 leg. y de la de S. Gabriel 17 leg.	4659	1517	3329	1758	8120	18024	200	25	645	324	275	220 / 1320	230 / 3614	12 / 140	11 / 40	00 / 00	00 / 00	00 / 00	1.ª
S.n Carlos 3 Jun. 1770. 36 gr. 44 min. Dista de la Soledad 15 leg. y de S.n Juan B.ta 12 leg.	3316	919	2474	317	2240	5000	16	20	300	100	16	30 / 300	30 / 600	4 / 00	8 / 140	00 / 1	4 / 40	4 / 80	2.ª
S.n Ant.º de Padua 14 Jul. 1771. 36 gr. 30 min. Dista de S. Mig.l 13 leg. y de la Soledad 11 leg.	4162	1047	3177	817	6000	3500	25	89	615	230	36	161 / 1654	10 / 9	1 / 35	1 / 35	00 / 1	1 / 35	00 / 134	3.ª
S.n Gabriel 8 Sept. 1771. 34 gr. 10 min. Dista de S.n Juan Capist.º 18 leg. y de S.n Fern.do 9 leguas	7115	1674	4761	1643	13625	12100	15	270	323	286	75	250 / 3000	00 / 00	10 / 1600	1 / 700	3 / 32	00 / 00	00 / 00	4.ª
S.n Luis Obp. 1 Sept. 1772. 35 gr. 36 min. Dista de la Purísima 18 leg. y de S.n Miguel 13 leg.	2588	724	1984	462	7890	4310	00	00	800	260	150	160 / 3000	00 / 00	16 / 00	00 / 00	00 / 00	00 / 00	00 / 00	5.ª
N. P. S. Fran.co 9 Oct. 1776. 37 gr. 51 min. Dista de S.n Rafael 8 leg. de S.ta Clara 15 y de S. José 20	6886	2049	5020	268	2521	3768	00	00	125	144	10	130 / 1372	10 / 116	5 / 200	3 / 30	00 / 00	4 / 60	4 / 136	6
S.n Juan Cap.º 1 Nobre 1776. 33 gr. 26 min. Dista de S.n Luis Rey 12 leg. ½ y de S. Gab.l 18 leg.	3923	1046	2569	1062	11000	10800	35	94	242	195	95	35 / 243	00 / 00	7 / 1206	1 / 57	00 / 00	00 / 00	1 / 63	7.ª
S.ta Clara 18 Enero 1777. 37 gr. 20 min. Dista de S.n Juan B.ta 19 leg. de S. José 5 y de N. P. S. Fran.co 15 leg.	7461	2442	5694	1395	6050	13000	00	48	610	150	20	108 / 1800	20 / 460	7 / 650	5 / 85	00 / 3	4 / 90	4 / 109	8.ª
S.n Buenav.ra 31 Marzo 1782. 34 gr. 36 min. Dista de S.n Fern.do 22 leg. y de S.ta Barbara 8 leg.	3648	986	2687	935	9000	8000	100	100	20	60	16	250 / 2300	50 / 150	7 / 300	5 / 60	00 / 1	4 / 14	2 / 2	9.ª
S.ta Barbara 4 Dicbre 1786. 34 gr. 40 min. Dista de la anted.e 8 leg. y de S.ta Ines 12 leg.	4978	1313	3317	962	2200	6500	100	200	160	300	240	115 / 250	30 / 60	10 / 340	10 / 46	00 / 00	1 / 00	00 / 00	10.ª
Purisima Concep.n 8 Dicbre 1787. 35 gr. Dista de la Santa Ines 7 leg. y de S.n Luis Obp. 18 leg.	3122	933	2243	722	10500	10000	33	110	1095	294	25	130 / 1300	00 / 00	4 / 200	2 / 15	00 / 3	00 / 6	00 / 10	11.ª
S.ta Cruz 28 Ag.to 1791. 37 grad. Dista de S.n Carlos por la costa 13 leg. de S.n Juan B.ta y de S.ta Clara 11 [illegible]	2175	727	1602	474	2700	5000	00	00	268	152	20	56 / 568	19 / 378	3 / 700	3 / 162	00 / 00	00 / 17	2 / 99	12.ª
N. S. de la Soledad 9 Oct. 1791. 36 gr. 36 min. Dista de S.n Ant.º 11 leg. de S.n Carlos 15 y de S.n Juan Bautista 15 leg.	1971	586	1392	536	4551	[illegible]	00	25	950	220	50	110 / 1133	29 / 368	4 / 300	4 / 64	00 / 6	3 / 300	4 / 180	13.ª
S.n José 11 de Jun. de 1797. 37 gr. 31 min. Dista de S.ta Clara 5 leg. de S.n Fran.co Solano 24 de N. P. S. Fran.co 20, y de S.n Rafael 23 leg.	4442	1429	3073	1746	7000	15000	00	8	500	130	5	230 / 3383	20 / 242	5 / 300	3 / 00	0 / 3	2 / 26	4 / 62	14.ª
S.n Juan B.ta 24 Jun. 1797. 36 gr. 56 min. Dista de S.n Carlos 12 leg. de la Soledad 15 y de S.ta Cruz 11 de S.ta Clara 19 [illegible]	3396	858	1942	1248	8000	9000	00	50	550	270	36	90 / 1474	21 / 704	9 / 300	7 / 00	00 / 00	00 / 00	00 / 00	15.ª
S.n Mig.l 25 Julio de 1797. 35 gr. 48 min. Dista de S.n Luis Obp.º 13 leg. y de S.n Ant.º 13 leg.	2244	651	1582	918	747	10096	8	155	845	704	81	131 / 1400	34 / 20	00 / 23	00 / 00	00 / 00	00 / 00	00 / 00	16.ª
S.n Fer.do Rey 8 Sept. 1797. 34 grad. 16 min. Dista de S.n Gabriel 9 leg. y de S.n Buenav.ra 22 leg.	2351	726	1575	961	7000	4000	30	50	700	190	110	130 / 1300	00 / 00	15 / 600	10 / 70	4 / 00	4 / 00	4 / 00	17.ª
S.n Luis Rey 13 Jun. de 1798. 33 gr. 3 min. Dista de S.n Diego 13 ½ leg. y de S.n Juan Cap.º 12 ½ leg.	4263	935	1670	2724	14300	20500	635	87	725	360	129	300 / 116	70 / 00	14 / 3900	10 / 174	1 / 15	1 / 20	2 / 34	18.ª
S.ta Ines V. y M. 17 Sept. 1804. 34 gr. 52 min. Dista de S.ta Barbara 12 leg. y de S.n Luis Obp.º 18 leg.	1223	334	944	564	6000	3000	00	75	500	240	114	80 / 1000	00 / 00	6 / 1000	4 / 90	1 / 8	00 / 00	00 / 00	19.ª
S.n Rafael 14 Dic. 1817. 38 gr. Dista de N. P. S. Fran.co 8 leg. de S.n Fran.co Solano 10 de la Bodega 12 del Establecim.to Ruso 30 de S.n José 23.	946	274	226	895	1000	4000	00	30	200	30	4	143 / 1340	36 / 737	4 / 300	4 / 56	00 / 00	00 / 40	1 / 4	20.ª
S.n Fran.co Solano 25 Ag.to de 1823. 38 gr. 30 min. Dista de la anted.te 10 leg. de S.n José 24 leg.	00	1	1	482	180	1000	00	00	00	46	10	00 / 00	00 / 00	00 / 00	00 / 00	00 / 00	00 / 00	00 / 00	21.ª
Totales	76069	20901	51134	20826	137134	189344	1197	1366	10553	4925	1886	3408 / 29055	650 / 4228	131 / 12194	95 / 1886	17 / 69	31 / 631	33 / 811	Tot.l 21

Son 228 leg.s desde S.n Diego hasta S.n Fran.co Solano por la derecera, de las leg.s de distancia S.ta Cruz y S.n José estan anotadas distancias.

Nota. Acaso es el primero formado así, y aun no está exacto p.a mi.

Totales de Siembras . . . 4336 f. 3½ almud.
Totales de Cosechas . . . 48874 f. 10 almud.

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.
P. F. Fernando Martin. / P. F. Vicente Oliva	P. F. Juan Vicente de Sarria. / P. F. Ramon Abella	P. F. Juan B.ta Sancho. / P. F. Pedro Cabot.	P. F. José M.a Zalvidea. / P. F. José Sanchez.	P. F. Luis Ant.º Martinez	P. F. Francisco Señan	P. F. José Barona. / P. F. Geronimo Boscana	P. F. Magin Catala. / P. F. José Viader.	P. F. Marcos Ant.º Victoria / Id. Difunto Estevan	P. F. Blas Ordaz / P. F. Antonio Ripoll. / P. F. Antonio Jaime.	P. F. Antonio Rodriguez. / Id. Difto. Ybarra	P. F. Luis Gil de Taboada	P. F. Juan Cabot.	P. F. Narciso Duran. / P. F. Buenaventura Fortuny	P. F. Estevan Tapis. / P. F. Felipe Arroyo.	P. F. Juan Martin.	P. F. Fran.co Gonzalez de Ibarra	P. F. Antonio Peiri.	P. F. Fran.co Uria. / P. F. Blas Ordaz	P. F. Juan Amoros	P. F. José Altimira

32 P.s / Padres — Misioneros — 1 Difunto

[signature]

-476-

1823

Borrador del Estado de 1823. p.a formar otros por el orden de Misiones seg.n estas, y con al-gunas adicion q.e declare mis ideas.

-476½-

Enero 8 1824 — S. Luis Rey —

670

R. P. Ex Prefecto y Presidente
Fr. Vicente Franco. de Sarria

Sn. Luis Rey Enero 8 de 1824

Mi siempre venerado P. y Prelado: acompaño á V. R. el Informe annual por duplicado, como se nos tiene mandado. Por el verá V. R. de que se han enterrado bastantes, pero que se han bautizado mas, y vamos andando con la Cuenta. He hecho lo que he sabido para sacarlo exacto, y asi si hay algun defecto substancial, que sea precisa mi enmienda, sirvase devolverlo, que se hará como V. R. ordene; y si V. R. lo puede enmendar, V. R. cuydado, y dispense las flaquesas é ignorancia de este pobrete Subdto.

Esto está summamte. atrasado por la grande esterelidad, ó falta de aguas, pero gs. á Dios, que esta noche pasada nos han caido unos aguaseritos, y actualmente, que son las 9 de la mañana, nos está soplando muy bien el sur con el Cielo muy cargado de nuberia: Dios derrame sobre nosotros lo que mas nos convenga. En lo demas no hay mas novedad, que lo que le tengo comunicado, y no ofreciendose otra cosa mande á su mendo. hermno. y Subdto. Q. S. M. B.

Fr. Antonio Peyri

-477-

Desde la fecha hasta oy dia, que estamos à 16, nos ha llovido, gs. al Sr., muy muy bien.

671

tambien le dixe que recibi la de V. R., y relativo à la Bota de Pala de bodaciale; que esiste como antes, y per manece en la misma disposicion, y permanecera, de mi parte, estando yo en la de Sn. Luis, y exeame V. R. que si no lo hiziera asi temeria un castigo de Sn. Antonio. En ella rezan todos los dias, los Neofitos que se hallan allà, y el Domingo despues de la Navidad del Sr., ò dia de Inocentes, el P. Jose Ma. de Zalvidea dixo Misa en la misma, pues tuve la gran dicha de tenerlo en mi compañia en las Pasquas.

Quedo enterado de lo demas de la carta, y no ocurriendome por aora otra cosa B. L. M. de V. R. el arriba firmado ——

672

S. Juan Capistrano Enero 17/824

Mi venerado P. Presidente por la ocasion del Correo, paso à sus manos los Informes de esta Mision, deseo esten conformes, y si acaso hallare alguna falta y puede remediarla, se lo agradecere y si no pudiere debuelvalos avisandonos de ella para poner el remedio

El aumento de diez Almas, con el año anterior proviene, 1o. de los cinco Bautismos mas que los Difuntos, y un matrimonio que ha regresado de S. Luis Rey, con lo expuesto me parece, quedará satisfecho. Las novedades son, que en el pasado año, y en la presente, hay mucha mortandad de ganado mayor y menor, y mucha cavallada, y alguna mulada pero espero se atajará este daño por lo bien que ha llovido el dia 11, y 12 del presente.

Los Informes de cumplimiento de Iglesia se los mandaré en otra ocasion. Saludes del P. Barona, y dandolas à su Compo. mande à su menor Subdito Q. S. M. B.

Fr. Geronimo Boscana

S. Ant.o y 26,, de En.o de 1824,, 674

Muy R. P. Presid.te Fr. Vic.re
Fran.co de Sarria.

Mi Venerado Prelado: salud, y paz en el S.r Acompañamos á V. R. los Ynformes generales, ó el Ynforme gral; éste por duplicado. Ytem, el de Confesiones, comuniones &c.

Nos alegraremos, q.e sean á medida de su gusto.

Mi P. Pedro, llegó el sabado á esta, sin novedad; y salieron p.a S. Bartholomé á dormir, el P. Blas, el Cap.n &c. &c. y lloviznado: Hoy tambien está lloviznado. Aqui nos ha llovido bien: gras al S.r Tenemos ya sembradas 58,, f.s de Trigo.

ya mandamos las cuentas al S.r Habilitado de Monterey de 1823,, y ha dado en ropa, trigo &c. &c. esta Mision en dho. año,, 2300,, y pico de p.s ¡q.e tal! Dios lo remunerará á estos Neofitos.

Sirvase de dar mil salud.s al P. Ramon de ambos; y el P. Pedro las dá tambien á V. R. Dios le gue. m.s a.s en salud, y su S.ta grã.

B. S. M. su menor subdito. q.e le ama en el S.r

Fr. Juan Bau.ta Sancho.

-480-

·1824. Jan.o 27.

Fr. Juan Martin

S. Miguel, y Enero 27 del 24. 676

332/28

S.r D.n Guillermo Arnel

muy S.r Mio los Neofitos de esta que trabajaron en Monterey me dieron Las cuentas y la grata de U.d de 7 del presente. en las cuentas he advertido dos equivocaciones (S. Y.) la 1.a es no venir cargado lo que U.ds pagaron ala mision de S. Fran.co por esta de S. Miguel que son 100, y 14 p.s segun la carta que me escribio el P. Jose Altimira Advierto que esta no ba con la exactitud devida, por no tener presente dha carta en el lib. de cuentas estara exacta y ael me remito.

La 2.a es que los cueros no bienen cargados, o abonados mas que a 12 r.s debiendo venir a dos p.s segun el ajuste de Santo Sacramento como leymos en esta. Quando venga Juan m.a con el Bayeton q.e ha escrivir lo que he de pedir para que me hagan el favor de mandar para el año 25. y encargo que q.do le venga abi en el aproximarse a S. Simeon me avise para tener listos los cueros y sebo. espero ocasion en que manifestarle mi gratitud y B. S. M. Fr. Juan Martin

-481-

627 Letter 15 July 823 to Mr. Culloch ... 1823

-481½-

Viva Jesus. 678

Mi muy amado, y venerado R. P. Presidente, me alegrare se halle V. R. con perfecta salud en comp.a de mi P. Ramon Abella mi comp.o, yyo, nos hallamos sin novedad, paraque nos mande.

Mi P. Presidente, remito a V. R. las + cordilleras, junto con el edicto de Ilmo, y todos los papeles que han llegado a esta Mision. Juntamente remito a V. R. los informes del año que finalizo. Dios nro P. que a V. R. la vida p.a m.s a.s en su santa gracia como se la desea, y pide a D.s este su afecto Amigo, y subdito, que atento B. L. M. D. V. R.

Mision de S.n Diego 31 de enero de 1824

+ 4 cordilleras, y el oficio del S.r Governador.

Reciba exp.s de mi P. comp.o Fr. Fern.do Martin

-482-

Informes de S.n Diego 1823

Enero 31 - 1824.

1824. Feb 20.

J. M. J.

680 335

S^n. Jose 20 de Feb^o. de 824

S^r. D. Ygn^o. Mar^z. muy S^r. mio: Va la lancha con 66 @ 7 lib^s. bruto manteca, y neta 62 @ 20 lib^s. 96 p^s. Jabon: 51 pares Zap^s. 12 frezadas de 12 r^s. y 12 de 10 r^s. y los costales varios de maiz y frijol porque no lo hay.

Los efectos que tomo la mision â Arnel en el ultimo barco de S^n. Fran^co. copiados fielm^te. de la cuenta original que tengo â la vista son los sig^tes.

10 varas de paño â 3 p^s. - - -	30
10 id. bayeton â 3 p^s. - - - -	30
40 sombreros â 3½ p^s. - - -	140
160 lib^s. de fierro â 11 p^s. - - -	17..5
42 p^s. de gasto que hizo el mayordomo	42
10 pzas de mantas - - - -	79

Esto es lo unico que tomo la mision en ese barco que no se ni dice la cuenta original como se llamaba.

Lo entregado es lo sig^te.

101 botas sebo con peso neto de mil ciento cincuenta y cuatro @ y media â dos p^s. @

Ytt. 540 cueros â peso.

Se haportado V. famosam^te. con ese pobre reyno, â quien sacrificaran sin piedad si no les pide indulgencia bajos palabra de honor. Dios n^tro quiera que esta û otros los hagan algun dia servir de guias.

Mand^e. y amar â Dios S^r. de S^n. Narciso

-482-

S.D. 679

Estimare â V. R. me diga lo que tengo de hacer con dos Neofitos que se llevaron, un el S^r. Govr. Sola, y otro el S^r. Canonigo D^n. Agustin Fernandez de S^n. Vicente. lo mismo digo de otros dos parvulos que Bautize, y se quedaron sus Padrinos con ellos que lo fueron el S^r. Capitan D^n. Pablo de la Portilla, y el otro D^n. Juan Bandini; estos dos Parvulos eran del Rio colorado, y los Padrinos los compraron. Ultimamente un Matrimonio se desfilio, y se fue al Pueblo de los Angeles. Pregunto mi P. Presidente, si estos 6 Neofitos los rebajare del Padron ô no, para el informe de este presente año? Valete.

-483-

[illegible] 24 – viva Jesus

68

Circular que pasó del P. Presidente interino F. Vicente de Sarria: en que acompañava una carta del P. Presidente in capite P. F. [illegible] la que decia: que el Rmo Comisario General de Yndias P. F. Buenaventura Bestart havia recibido de Roma [illegible] de los Privilegios y gracias suplicados, y que las comunicava á los Colegios, segun dixo dicho Rmo al P. Comisario de Queretaro F. Angel Alonzo del Prado: son en substancia los siguientes inclusos en IV Decretos.

1. Conceduntur 27 facultates, quæ formula num. 4 continentur tipis edita. scilicet. 1. dispensandi in irregularitatibus: excepta bigamia et homicidium voluntarium.. 2 dispensandi et commutandi vota simplicia etiam castitatis ... 3 absolvendi et dispensandi quacumque simonia.... 4 dispensandi in 3. et 4 consanguin. et affinit. in matrimonia praeterita.... 5 dispensandi in sponsalibus proveniente... 6 dispensandi impedimento criminis, neutro conjugum machinante.... 7 dispensandi impedimentis cognationis spiritualis.... 8. hae dispensationes matrimoniales 4, 5, 6 et 7 non valent dum rapta permanet mulier...... 9. dispensandi cum gentilibus et infidelibus qui habuerunt multas mulieres, eligere quamcunque, si prima non fuerit conversa.... 10 absolvendi ab Haeresi et Apostacia a fide, et a schismate, etiam ecclesiasticos seculares et regulares ...solum in locis Missionum:..... 11. absolvendi ab omnibus casibus Sede Apostolicæ reservatis..... 12 Benedicendi Paramenta pro sacrificio Missæ.... 13 Recitandi Rosarium, aut alias preces defectu Breviarii: vel ob aliquod impedimentum....

68

12 Reconciliandi Ecclesias [illegible] etiam cum aqua non benedicta ab Episcopo si non potest haberi. 13 Consecrandi Calices, Patenas, et altaria portatilia cum oleis ab Episcopo benedictis. . . . . 14. Dispensandi [illegible] motivo edendi carnium [illegible] . . . . 17. Celebrandi bis in die, si necessitas multum [illegible] urgeat, una hora ante auroram, et horam post meridiem: in altari portatili, sine ministro, sub dio, sub terra, loco tamen decenti: etiam in altari fracto, vel sine reliquiis, et praesentibus Haereticis . . . . dummodo minister non sit haereticus. 18 Concedendi indulgentiam plenariam Conversis ab haeresi, et infidelibus in articulo mortis, contritis et confessis, nec non . . . 19 Concedendi indulgentiam [illegible] in oratione 40 horarum . . . . . . 20 [illegible] sibi eorum indulgentias . . . . 21 [illegible] [illegible] secundis non impeditis feriis [illegible] posse celebrare pro defunctis cum in [illegible] . . . .
23 Induendi vestibus saecularibus si aliter vel transire vel permanere non poterit in locis infidelium [illegible] missionum . . . . 24 [illegible] et legendi libros non tamen concedendi aliis Missionariis [illegible] quibus in Domino expedire videbitur . . . . 25 Administrandi omnia Sacramenta Parrochialia, ubi non sunt Parrochi [illegible] . . . 26 Communicandi has facultates in totum, vel in partibus Fratribus suae Missionis . . . . 27 Predictae facultates concessae sunt sine ulla [illegible], et ad annos duodecim tantum [illegible]. Nota estas facultades que ya se acabaron [illegible] con cedido por solo cinco años: las que empezaron el 26 de Agosto de 1821, y acaban el 26 de Agosto de 1826.

 68½

2. Eidem Comisario atque Praefecto durante munere sacramentum Confirmationis servata instructione a S. Congregatione de Propaganda fide die 21 Martii 1774 edita nec non servatis conditionibus et signanter obtinendi in scriptis a locorum Ordinariis veniam ab eadem S. sacra Congregatione per decretum die 8 Julii 1774 praescriptis administrandi, nec non alium Fratrum dicti Colegii seu Missionum [illegible] pro tempore ei succeditorum alumnum probatae vitae et [illegible] ut sacramentum Confirmationis juxta Decretum S. Congregationis a Clemente XIV. approbatum die 10 Julii 1774 ministrare possit subdelegandi.

3. Missionarios suos a Precepto non contrectandi recipiendi pecuniam in defectu Syndici seu fidelium a si urgente ac [illegible] necessitate, vel earum Missionum utilitate quemadmodum alias per decretum dictae Cong.[illegible] de Propaganda fide dies 20 septembris 1638 editum Praefecto Missionum Fratrum ordinis S. Francisci Capuccinorum fuit concessum dispensandi, itaut etiam Guardiani Collegii seu Seminarii tum Fratres Mendicantes ruzales, tum Missionarii qui pro Colegii seu Seminarii, ac Missionum utilitate itea habent licite desuper dispensare possint.

4. Tandem Comisario seu Praefecto laudato Fratres suos ab onere recitationis div. Officii, seu horarum Canonicarum absolvendi illudque in alias pias preces commutandi. a precepto Jejunii et carnium abstinentiae [illegible] regula [illegible] discalceatis pedibus incedendi, oneratam ejusdem conscientia, liberandi.

[illegible] sub Romae [illegible] die 30 Januarii anni 1820 [illegible] provenientes, quibus P. Comisarius Generalis Missionum Indiorum Joannes Bonaventura Bestard ordinis S. Francisci de observantia strictioris [illegible] orabat, ut pro bo[illegible]

[illegible] progressu [illegible] ordinis [illegible] commemorata, et a Breve Pii VII. accurata descripta omnibus et singulis Praefectis concederentur Seminariorum praedicti ordinis, seu jam existentium, seu in futurum erigendorum in Regnis Mexicano et Guatemalense.

La Sagrada Congregacion de Propaganda despues de bien examinadas estas suplicas, decreto se suplicaran al Sumo Pontifice Pio VII: como tambien del mismo modo que se concedieron el Comisario Prefecto de Pachuca [illegible]; con la limitacion pora solos cinco años

Hanc S. Congregationis sententiam relatam SS.mo Dño Nro Pio VII Divina Providentia [illegible] R.P.D. Carolo Maria Pedicini Secretario in Audientiam habita die 26 Aprilis 1821 Sanctitas Sua benigne in omnibus approbavit, et facultates de quibus agitur juxta S. Congregationis sententiam impertita est.

Datum Romae ex aedibus dicta S. Cong. die 2 Sept.^bris 1821.

J. Cardinalis Fontana Praefectus

Loco + Sigilli

L. M.s Pedicini Secretarius.

Si se quiere ver mas por extenso, o se ofrece alguna dificultad: en la Presidencia o Prefectura se halla el original de donde [illegible] testimonio y dia 24 de Abril de 1822.

[illegible] Napoles [illegible]

1824 - May 30.-

Muy Sor. y cuanti [illegible] buen [illegible]. Don Guillermo Arnel. Salud y [illegible]. me [illegible] si [illegible] p.r no dilatar los correos que tengo a la vista el uno p.a Sta Barbara y el otro p.a [illegible] que en este [illegible] el [illegible] del Sebo en 22 [illegible], en Manteca 5, en Carne 6 tercios. por no aumentar el papel digo en esta, que el Sebo, queda en quinze reales [illegible]. la Manteca en beinte cada arroba y la carne [illegible] arroba. Suma todo o por mejor decir [illegible] mejor que yo. Es lo unico que hay.

Advierto que todo biene andando [illegible] S.n Mig.l pues an salido esta tarde [illegible] media [illegible].

Dios lo aparte de todo mal. le desea su Capellan y [illegible] Fr. Juan Martin

S.n Mig.l 30 de Mayo de 1824.

687

Fr. Juan Martin

May 1824

Al Sor Dn Guillermo Arnel

1824 - June 21 - V. + T. 688

Misión de Sn. Antº. y 21, Junio de /24.

Fr. Juan Bº. Sanchez

Sr. Dn. Guillermo Arnel.

Mi Amado, y Dueño: salud en el Sr.
Allá va Ntrō. Neofito Leon Gloria
con unos 10,, Neofitos mas, con la
Recua, á llevar á Vd. 270,,
Cueros, bien condicionados, y esco-
gidos; pero se han quedado 80,,
aun de los escogidos, por el motivo
de tener ocupados 12,, aparejos
con el Parque de la Tropa qe.
mañana llegará á los Ojitos: á bien
que en otro viaje, los llevará, y otros
mas. Se han quedado como 16,, chicos
pa. llenar de sebo, y de 1 ó otros 15,,
pa. el gasto de carretas &c. q. son bien
chicos, y algo rotos.

Mi Pe. Pedro, está aun
en Sn. Miguel, y el P. Man.
está malo, pero no tiene nove-
dad, no está pa. morir. Adios, y
mande á su menor Cappn.
qe. B. S. M. (Le digo: su Cappn.
porque Vd. es Cathecumeno ya.)

Suyo.

Fr. Juan Bauta. Sancho.

689

Junio 22 1.

A Dn. Guillermo

y en su ausencia á

su Dependiente, en

Monterey.

Fr. Luis G. [illegible] Taboada

June 23. 1824

A

Dn. Guillermo P. Harnel [illegible]

Monterey.

1824. June 23. 1192

690

28

Sr. Dn. W. P. Hartnell.

Sta. Cruz, y Junio 23

Mi estimado Sr. recibi la [illegible], pero no el tabaco polvo q. con ansia esperaba.

[illegible] q. pedi á V. dixe q. [illegible] como los de Juan Beg el año pasado; p.s los que devuelvo no son [illegible], ni me acomodan p.a q. se destinan.

Aun no se cosechan la [illegible], ni chicharo, p.r lo q.e no puedo complacer á V. con lo q.e pide; ni [illegible] será mui pronta la pisca de las semillas, q.e aun estan en flor.

Quando nos veremos? Entonces repetiré á V. las gracias q.e ahora le doi p.r Diccionario.

Queda todo á su dispo. el [illegible] de sus adictos q.e á V. ama en el Sr.

Fr. Luis Gil

1824 – June 25.

692
374
28

Misión de la Soledad y 25, de Junio de 1824

Mi estimado Dn. Guillermo, recibí los reglones que V. me remitió, y juntamente los de Sn. Antonio los que remitire. Todo vino completo menos las tineras de jarabes, y Miel virgen que llegaron á medias y algunas á menos; quisas como era dulce no hicieron caso de los Theaptes.

Mayz no le puedo mandar porque no lo hay, la azúcar se hara esta semana, porque con la entrada de la partida expedicionaria en esta Misión con trabajo hemos comido pan. Pasarlo felizmente, y mande á su affmo. S. de S. M.

f. Juan Cabot

1824 – July 1st

684
383
28

Sr. D. Guilleermo Arnel. Viva Jesus.

Muy Sor. mio: El Mayordomo de esta Mision Inocente Garcia, entregará á V. 44. botas de sebo, y 110. cueros. En otra ocasion irán los cueros qe. actualme. quedan, y los qe. se vayan juntando, y entonces remitire un cacaste con botijas, un barril, y un cuñete, qe. deben ir á S. Luis Rey, si V. tiene la bondad de mandarlo en el Bergantin á S. Juan Capistno., ó á S. Diego juntame. con los dos barriles qe. le tiene suplicados mi P. Felipe. Y si V. se sirve avisarme en qe. tpo., poco mas ó menos, baxara el Bergantin, le estimare el favor, á fin de prevenir al P. Antto. Peyri.

D. Ygno. Thenorio pidio prestados los seis tomos de L'ecole des Mœurs; y despues de haber leido dha. obra, me estoy entreteniendolo con ella en algunos ratos desocupados, aunque entiendo poco lo que leo, por mas qe. el referido D. Ygno. diga lo contrario. Si á V. no le hace mayor falta, recibire particular favor en qe. la ceda á esta Mision cargando el importe qe. á V. le parezca justo, pero no siendo asi se le devolvera en primera ocasion.

Tenia ciertas esperanzas de dar á V. un abrazo en esta Mision, y me las hizo perder la llegada de su Bergantin á ese Puerto de Monterey. Si este sube á S. Franco., como se dice, contio se me cumpliran mis deseos, pues V. no ha de dexar de ir á visitar las Misiones del Norte.

Deseo á V. toda felicidad, y qe. con toda satisfn. ocupe en lo qe. le reconozca util á este viejo, su afmo. servr. Q. S. M. B.

Fr. Estevan Tapis

S. Juan Bautista
1. de Julio de 1824.

KODAK SAFETY FILM

1824 — July 8 —   696 390/28

Sr. D. Guillermo Hartnell.

Muy Sor. mio: Quedo entendido por la grata de V. de 5. del qe. rige, del recibo y abono de 423. @ de sebo, y 110 cueros, y de lo mal acondicionados qe. han sido estos. No me ha sorprendido la advertencia de V. sobre este particular. Hace tiempo qe. he advertido lo mismo; he hecho pa. qe. se acondicionen mejor, pero no ha practicado el Mayordomo à cuyo cargo está este ramo. Me recelo qe. lo mismo estaran los cueros que quedan en la Mision. Por tanto, paraqe. yo ni involuntariamte. engañe, ni V. realmte. sea engañado, quisiera los reconociera alguno enviado por V., y dejar de remitirlos si no son de recibo. Esté V. cierto qe. siento vivamte. qe. mis manos no correspondan â la voluntad de qe. V. sea bien servido. En lo sucesivo veré si las agenas de qe. me valgo qe. valer seran mas oficiosas.

Lejos de sentir qe. V. no venda la obra L'ecole des Moeurs, alabo su gusto. Con lo poco qe. yo entiendo en ella, y lo mucho qe. nos ha referido D. Ygnº. Thenorio, juzgo ser una obra magistral pa. arreglar las costumbres. No se desprenda pues V. de ella. Yo usaré del permiso qe. V. me da pa. leerla, y me quedaré con ella hasta qe. se me cumpla el deseo de dar â V. un abrazo en esta Mision; en cuyo tpo. me prorogará V. el permiso, si no he acabado de leerla.

Quedo â la dispon. de V. como atº. segº. servor. qe. le desea toda felicidad y B. S. M.

Fr. Estevan Tapis

S. Juan Bautista 16. de Julio de 1824.

1824 — July 19.   T. m. T.   698 391/28

Sr. D. Guillermo Hartnell.

S. Jose 19 de Julio de 1824

Mi estimado S. y Dueño: ha entregado esta mision en este mes â la Goleta Joven tartaro nuevecientas y trece @ de sebo bruto, y doscientos cueros, quedando de estos unos 700 para cuando venga el barco de los encargos, y el sebo pesado por mi personalmte.

y ha tomado la mision â dicha Goleta lo siguiente:

- 10 docenas tiperas â 18 pesos docena
- 30 pares cardas â 2 ps.
- 6 violines â 10 ps.
- 1 cajon de fideos 8 pesos
- 3 @ cacao â 3 y ½ ps.
- 10 piezas brin de algodon â 30 ps.
- 20 piezas Yrlanda â â 7 ps.
- 10 pzas. platillas algodon â 13 ps.
- 2 pzas. paño estrella â 3 ps. yarda
- 30 hoces â peso
- 1 diccionario de lengua castellana en 20 ps.
- 920 ps. en plata.

Sirvase V. pasarme la cuenta del importe total, haciendo alguna rebaja en los precios de algunos renglones, especialmte. tiperas, mantas, paño y diccionario, los quales â todos nos parecen caros.

Paselo bien y recibiendo memas. de mi P. Ventura vea en que puede complacerlo su affmo. atº. Ser. Q. B. S. M.

Fr. Narciso Duran

913
44
———
869

1824. Aug.t 15.

Fr. Jose M.a Zalvidea

Mision de S.n Gabriel 15 de Ag.o de 1824

S.or D.n Guillermo Arnel

Mi mas Estimado Amigo: Recibi su apreciable, y se esta entregando al barco Ruso el trigo, q.e vmd me dice: Es mucha la falta que nos esta haciendo los barriles para la manteca, y se necesita lo menos doscientos: Por falta de barriles se estan poniendo en tinas de cueros, y por consiguientes estos cueros mas tendria vmd, si hubiese embiado los barriles, y asi espero q.e en primera ocasión remita, pues lo demas tendremos que empezar a hacer votos para ponerlo, y esto sera en perjuicio de unos y otros: Estimare q.e en viniendo el buque que espera con efectos, me remita la nota de ellos sin perdida de tpo, para q.e no se a haga de algunos renglones que sean aparentes para la mision:

Mande a su af.to y recita saludes de mi P.e Sanchez, y de quien desea servirle y Q.S.M.B.

Fr Jose M.a de Zalvidea

1824. Aug.t 19

Fr. Jose M.a Zalvidea

Mision de S.n Gabriel 19 de Agosto de 1824

S.r D.r Guillermo Longa

Mui S.r mio: La semana proxima pienso embiar la mantaceca, que esta embarrilada juntamente con el sebo para la Playa, pues me dice el S.r Arnel, que vmd debe embarcar aora: Ya sabe vmd la contrata q.e puesto en el cuarto en donde esta la manteca, ya queda de su cuenta, y que ha de recibir cada tres meses: Vmd sabe, que delante de testigos le dije a vmd que la manteca se hiziese a toda su satisfación: vmd en todo el mes de Mayo, Junio y parte de Julio vio vmd, como se hacia, y no puso vmd reparo: aora q.e ya esta beneficiada la mayor parte, pone vmd reparo de la renopada que se unio con la manteca, siendo asi que en todos los Almacenes de la nacion, se recibe junto todo por manteca: Si a vmd le parecia no ser manteca debio haberme prevenido en el mes de Mayo que vmd vio como se empezo a freir repetidas veces, y entonces le hubiera yo mandado freirla por separado. Por consig.te si vmd no le recibe, sera vmd responsable de todas las perdidas, y perjuicios que resultase a la Mision, y esta se dirije, para que me diga claramente si recibe, o no: Pues en caso de que vmd no reciba, voy a despachar al correo S.r Governador de la Provincia haciendole veer todo ca desde el principio de la contrata, en que en lugar de [illegible] debia ser jabon, y al mismo tpo ira otra para el S.r Governador Ruso, haciendole veer q.e el trigo q.e lleba el barco, no es de cuenta de Arnel, y si por los efectos tomados! Espero con toda brevedad su resolucion, y entretanto mande a su af.to Serv.r Q.S.M.B. Fr Jose M.a de Zalvidea

1824. Sep 3.

~~704~~ bre

Soledad, y 3, de Sep.e
de 1824,

398/28

Mi Estimado S.r
Guillermo remito á V.
87, botas de sebo, y 111,,
cueros inclusos 3, que
van en las carretas.
Si el Barco de V. da
lugar aun podran ir
algunos cueros mas, y
sebo. Pasela bien, y man-
de á su affmo. S. S. Q. S.
M. B.
Juan Cabot

87 S. 7 840 (a)
111 Hides —

705

Fr. Juan Cabot
7 Sept 1824

A Dn. Guillermo
Hartnell Comerciante
en
Monterey

J. Cabot
Sept 1824

Sep. 16.

402
38

706

Mi estimado D. Guillermo, é recibido los encargos, y quedo enterado de lo que me dice en la suya. La semana entrante empezaré á remitirle la arina y seguiré haciendo hasta completar lo pedido. Debo advertir á V. que en Septbre y Noviembre del pasado le remiti 192, cueros de res, y 35, botas de sebo, cuyo peso neto son de 294 @, 23, lb. de cuyos cueros no pagué los derechos que eran puestos, sino los que habia anteriormente. Pase lo bien, y mande á su affmo S. S. S. M. B.,

J. Juan Cabot

Soledad, 9 16. de Septbre de 1824,

797

A D.n Guillermo
Comerciante
en
[illegible] Monterey

1824 - Sept. 16

D.n Guillermo ~~Hartnel~~ Comerc.te — Fr. Fran.co Sunez

S. Buenav.ra 16 Set.e de 1824. Sept. 798

Carisimo Señor: esta mañana marchó p.a S. Fern.do su Circular, y por ella he visto los Efectos del Barco Juan Beck, y pasando en este instante un Correo â toda prisa p.a arriba, aprovechome de el, y decirle que aqui tendrá 500 Cueros seguros, y talvez mas si me proporciona los efectos que ya digo: 1 @ 1/2 de hilo, la arroba blanco, y la 1/2 azul si lo hay. 2 tercios arroz, y 20 docenas de pañuelos pintados, de toda especie.

Los Cueros son de lo bueno que Usted pueda hallar por esta tierra, grandes los mas como unas frezadas Cameras: no lo digo p.a alabarlos, sino para decir lo que son.

Y yo soy Seg.o Servidor de V.md en toda ocasion, y puede estar Asegurado que le serviré gustoso.

Fr. Fran.co Sunez

-498-

Caballero

ru

1824. Sep 18.

S.r D.n Guillermo Arnet.

Pueblo de los Angeles 18 de 7bre de 1824

Mi Dueño, Señor y Amigo, que estimo. bajo el afecto
favorecido que V.d me demostro en principios de este
año quando tube el honor de conocerle en el Presidio de
S.n Diego paso a molestar su atencion con un encar
go de alguna entidad que es = que hallandome con
mas deseos de pasar para mi Patria, y no teniendo
modo de conseguirlo, o verificarlo solamente en un
buque embarcado; quisiera, me facilitara V.d en alguno
de los que vienen a V.d consignados a esta costa que
se dirija directamente para Europa, y ultimamente
salga de S.n Diego; ya considero no tengo merito al
guno para que el importe de el flete de mi Pobre
Persona, y equipaje (que todo no es mas que un bauti
lo) sea mui equitativo; pero no tengo recursos para
facilitar mucha cantidad por lo que no lo verifique
en aquel buque que en Febrero o marzo de este
año salio de S.n Diego, y asi le digo que lo mas
que puedo facilitar son dos cientos pezos y algunos
viveres de harina y carne en S.n Diego, por lo que
merecere de V.d me diga sobre este asunto lo
que tenga por conveniente para mi conocimiento y
proporcionar los medios dichos.

...e havia hablado a V.d sobre este asunto...

711

por falta de recursos (como he dicho) no lo practi-
que, ahora lo insinue al Sr. Dn. Guillermo Lógan
y me dice que escriba a Vd. así, lo he verificado
apesar de no mediar con Vd. alguna satisfacion
Vd. dispense mi inportuna molestia, y el Cielo le
conceda toda felicidad para que disponga del
Afecto de su Apacionado Amigo Seg.o Serv.r
y Capn. Q. B. L. M. D. V.

Fr. Felix Caballero

-500-

501

1824. Sepe. 19

A. T. M. y S. Fr. Luis G. Estenaga

712

Sta. Cruz y Sepe. 19 ... 24

Mi amado D. Willem: remito á V. con su falua lo sig.te

14 @ d flor
14 ½ id. d Fat
2 ℔ Bins
2 id. Con

D present varunas Peas, y unas beg pequeñini d

Estimaré á V. q. si viene el Bote otra vez me embie una libra d Tto d cada calidad; p. q. lo mabijan con cuidado d no mojarlo. Hagame V. gra. d embiarme noticia d. cargam.to d la Goleta Robber. Dos mil gras. p. el pago d la libra d. Roberto. Sabe V. q. desea complacerlo su invariable en el afecto que á V. profesa. Fr. Luis [rubric] P. D.

Por que

502

711

por falta de recursos (como he dicho) no lo practi
que, ahora lo insinué al Sr. Dn. Guillermo Logan
y me dice que escriba a Vd. así, lo he verificado
apesar de no mediar con Vd. alguna satisfacion
Vd. dispense mi importuna molestia, y el Cielo le
conceda toda felicidad para que disponga del
afecto de su apasionado amigo seg.o ser.r
y Cap.n Q. B. L. M. D. V.

[illegible] Felix Caballero

Viva + Jesus

S. Rafael y 8bre 18 de 1828.

Muy Dueño y Señor Alferez Dn. Jose Sanchez salud y gra-
cia en Jesu Christo: regresa la lancha lleva diez fane-
gas de maiz: y 6 de frijol estos acomodadas en 8 cos-
tales.

Mañana salgo con el favor de Dios para Livantola-
mi.

Hoy sale el soldado Manuel Soto y me ha encarga-
do por mandado de su encargado Hilario de la Mision
nueva: de que yo escriviese a V.m. o Sr. Teniente
que se acordaran de ellos con el recado que en-
viaron con el soldado Ygnacio Soto dias pasados. pa-
selo felizmente, y mande a su A. S. S. Q. M. B.

P. D.

F. Juan Amorós

Diga al P. Tomas que su gente esta buena y contenta
y que han asistido a Misa y sermon, y no han festejado
con Musica solemnes. y le incluyo una esquelita.

1824. Sep. 19. — J. M. y J. — Fr. Luis G. Taboada

712
403
28

Sta. Cruz y Sep. 19 1824

Mi amado D. Willem: remito á V. con su balsa lo sigte.

14 @ 2 flor
14 ½ id. 2 fat
2 I. Bins
2 id. Con

D. present varunas Leas, y unas bcy pequerim 2

Estimaré á V. q.e si viene el Here otra vez me embie una libra de Ho [illegible] calidad, p.o q.e lo natizan con cuidado de no mojarlo. Hagame V. gra. de embiarme noticia del cargam.to de la Goleta Robber. Doi mil gras. p.r el prog. de la libra de Roberto. Sabe V. q.e desea complacerle su invariable en el afecto q.e le profesa. Fr. Luis [rubric] P. D. Porque

502

Al Señor Alferez Dn. José Sanchez

S. Francisco

713

no han querido, no se han ido los embiados de V. esta tarde, y han perdido buena tarde, y viento suave, y favorable. Y les propuse tambien, que llevarian la cama esta tarde à la Playa, en donde dos de ellos podian dormir, é irse à la madrugada; tampoco quisieron; y mañana saldràn mui tarde; pues ya les avisé que hasta las 9 no podrà ir la Carreta.

No se olvide V. de comprarme, si algun Buque trahe, ambos Diccionarios Hispano-Anglico, y Anglo-Hispano; porque esto ya parece tierra de Anglos; pues casi todos los dias tiene uno que tratar con tales Señores; y no tengo Maestro.

Va adjunta suplico la de V. à su titulo en mano propia, ó con persona segura. Mas tarde: 30 los P.D. que la carta. Vale.

Otra P.D.

714

Va una talegüilla marcada con S. G. para el Sr. Gobor. y su correspondiente esquela. Iterum, atque iterum Vale.

715

42
10½
420
21.
441
72
513.
270
243. p.
130.
113. p.

8
9

80
50
130

Copia

718

Fr Vizente Franco de Sarria dela Regular observancia de N. P. Sn Franco, y Pr Apostolico del Colegio de Sn Fernando de Mexico, ex Comisario Prefecto y Presidente interino delas Misiones dela Alta California.

Octr. 18 1824. S. Cárlos.

Habiendoseme suplicado por parte de Dña Maria Concepcion Ortega hija legitima de el Difunto Dn Josef Ma Ortega, y de Dña Ma Franca Lopez, de estado soltera, havitante con su dicha Madre enel Presidio de Santa Barbara, de esta Alta California, le dispense el impedimento de Consanguinidad, de tercer grado Mixto con quarto en linea transbersal, con q.e se halla ligada para poder contraer Matrimonio segun el rito dela Santa Madre Yglesia: con Dn Josef Antonio dela Guerra Cadete dela Compañia de Caballeria, de aquel dicho Presidio de Santa Barbara, soltero hijo legitimo de Dn Josef dela Guerra, Capitan de el repetido Presidio, y de Dña Ma Antonia Carrillo. Comisione al R. Pe fr Antonio Ripoll Ministro dela Mision de Santa Barbara a cuia administracion espiritual pertenece el suso dicho Presidio para tomar las declaraciones, a los dos Pretendientes, y evacuar las demas juridicas informaciones, de su libertad, y soltería. Habiendose pues practicado dichas previas diligencias, las q.e quedan para Archivarse en esta Presidencia, y no resultando de ellas mas impedimento, q.e el expresado, y habidas por suficientes, las causas, q.e alega en su Memorial; en lo q.e me lleva la atencion, digo la consideracion, q.e se deve respeto de una Muger, en [...] larse en aquel recinto persona con quien casarse proporcionada [...] calidad, y circunstancias. En virtud pues delas facultades con[...] por el Ymo Sr Obispo de Sonora, al Presidente de estas Misiones; p[...] empo de su Voluntad, el veinte y cinco de Agosto de mil ocho cie[ntos] y trece, entonces por el Sr Dn fr Franco Bouzet, y ultimamente c[...] madas a mi, por el Sr Dn fr Bernardo de el Espiritu Santo, en cin[...] zo de el presente año, de mil ochocientos veinte y quatro, entre [...] Dispensandi in 3o et 4o consanguinitatis, et Affinitatis simplici[...] to tantum. Dispenso a la expresada Dña Ma Concepcion Ortega [...] ciado impedimento de consanguinidad de tercer grado. [...] to en q.e se halla con el nombrado Cadete Dn Josef Antonio [...] para q.e puedan efectuar el Matrimonio, q.e pretienden. Con [...] rapta non fuerit, vel si rapta fuerit, in potestate raptoris [...] y se le eran las tres amonestaciones, q.e previene el Santo Concilio Trento. Y apuntada en el libro la partida de Casamiento, con esp[...] de esta gracia concedida, se Archivaran estas letras por el Pe M[...] dela Mision de Santa Barbara, dandome oportuno aviso de haberse si egecutado. [...] para, q.e ambos interesados, se hagan de algun modo [...]

719

acreedores aladicha gracia dela Sta Yglesia, la reconozcan, se entregara de su parte la cantidad de 25 pesos, q.l desde luego aplico, anecesidades, y á casos de Piedad, q.l ocurran enla Provincia, por facultad, q.l ai parecido de su Ex.cia Ylma.

Dadas enesta Mision de Sn Carlos, en 18 de octubre de 1824.

Fr. Vicente Fran.co de Sarria

-505-

1824 - Nov. 3.

Mision de S.n Ant.o de Padua, y 3, 9.re de 1824.

Para D.n Guillermo Arnel.

720

410
28

Mi estimado S.r: vista la circular q.e V. acaba de pasar, y que los encargos de Lima no vienen, por la proporcion de Pearna segura como la D.n Jose Arez, q.e se halla en ese Presidio, estimare le entregue en dinero el alcanze de esta Mision segun la ultima cuenta de, 1648, p.s 4, r.s segun convenimos, y contraiendome á la apreciable de V. q.e recibi p.r D.n Ant.o Cot.

Supuesto q.e no han llegado los encargos p.r los motivos q.e expresa, ya no pedimos de nuevo.

Escrivi en otra, q.e hasta la primavera del entrante no podemos llevar cueros ni sebo á Monterey, por lo fatigado de los Bueyes, y p.r la cesta, y trabajada recua.

Repito q.e si D.n Jose Arez pide en cuenta nueva, ó en descuento de lo q.e ha de recibir, sea atendido, como apoderado de esta Mision.

Agradezco la buena memoria, q.e hace de nosotros D.n Luis Macala, y suplico á V. q.e quando le escriva cumpla por mi en el retorno. El P. Sancho en S.n Miguel, el P. Juan, llego á noche: paselo felizmente y mande á su S. S. Q. S. M. B.

Fr. Pedro Cabot

-506-

1824. Nov 10. J. H. T.

722 415 28

Sr. D. Guillermo Eduardo Hartnel.

S. Jose 10 de 9bre. de 1824.

Muy Sr. mio: se ha recibido la Circular de V de 3 del corriente en que nos comunica la llegada del Barco Pizarro de Lima &c en cuya contestacion le digo: qué tocante á los encargos hechos al Sr. Cucalón puede hacer lo que le paresca, pues siendo cosas que forzosamte. requieren mucha tardanza é inciertas de encontrarse, no se puede decir otra cosa sino que si se traeren y ofrecen cuenta, se tomaran; y si al contrario, se dejaran. Yo por parte de esta Mision en lo que mas me interesaria seria en los tres frontales de raso blanco y una capilla del mismo, todo clasico y superior; pero como todo es incierto y por otra parte no es absolutamente necesario en ninguna cosa tengo empeño particular: y solo digo que vistas las cosas entraremos en tratos.

Por Julio ultimo le escribi lo que habia tomado en el Joven Fortunato, suplicandole me pasare la cuenta, y hasta aora no he tenido contestacion.

Encargaré al P. Ramon lo que le ofresca tomar de lo que pone al pie de la circular, y si acaso viene algun barco luego á S. Fran.co que trayga de todo, pues hay bastante que gastar. tendra aora la Mision mil arrobas largas de sebo y mil cueros largos, aunq. estos con motivo de la tardanza en venir por ellos se van gastando no se en que.

En el caso dicho de que venga algun barco á S. Fran.co haga por venir V. á pasear y comer ubas que estan muy buenas.

Reciba memd. de mi P. Bentura, y mande á su affmo. S.or q. b. s. m.

Fr. Narciso Duran

P. D. Le incluyo una libranza de 160 ps. que me hara favor de entregar al S. Estoban cabo de Ynfanteria. Digo la libranza la entregara el mismo interesado, y sirvase V. satisfacerle dicha cantidad Vale

-507-

1824. Nov 22.

22 Nov 1824 724 418 28

Mi estimado S.r Guillermo. estimare á V. que sin ver letra mia, no de V. un real á ninguno, mas que le don cinquenta mil rexados á cuenta de esta Mision. Solo S.r Estevan tiene letra abierta para quanto se le ofresca, y quedare muy gustoso quede servido en sus ocurrencias. Si hay proporcion que se me trayga de Lima 50, Monres lo agradecere muchisimo. Paselo bien, y mande á su capellan Q. S. M. B.

[illegible] Cabot

Sn. Miguel, y 29. de Nove. de 1824

-508-

725

S.[r] D.[n] Guillermo Edu[ardo] Arnel Comerciante

en

Monterey

1824. Dec 9.

726419

28

S.[r] D.[n] Guillermo Eduardo Arnel.

S.[n] Luis Obpo 7 de Dbre. de 1824

Muy S.[r] mio afl.[mo] amo: se me presenta una ocasion de valerme de el favor q.[e] me dispensa su amistad p.[a] que supuesto tiene buque p.[a] despachar a Inglaterra, y allarse en esta Culebras como Vm sabe, quisiera facilitarle una habilitacioncita en efectos q.[e] verdaderam.[te] pueda en llegando a dcho puerto, buscarse su subsistencia venidera, pues en este pais ya sabe Vm q.[e] nada puede habentajar.

Bajo este supuesto o sea de los cueros q.[e] tiene Vm embarcados, o de los que yo le pueda dar. le facilite Vm su transporte, y flete hasta alla sin gravamen ninguno.

Deseo me conteste a luego q.[e] pase la vista por esta p.[a] comunicar a el interesado el asunto y disponer su realizacion del mo

[2] mas provecho a dcho. sugeto, en cuia obra recibira Vm. el premio q.e le corresponde de Dios, y yo la obligacion de darle las mas eficaces gracias.

Los cueros q.e podra llebar me parece seran 400, à 500, q.e no dexara de facilitar un rincon qualquiera de sus buques, y su buena voluntad, ala q.e vivira reconocido este su capellan q.e ruega a Dios que su vida m.s a.s y B. S. M.

Fr. Luis Ant.o Martinez

-510-

729

Diciembre 9/ 1824.

A D.n Guillermo
Eduardo Arnel
Monterrey

-511-

1824. Dec. 11. 420

730

San José 11 de Diciembre [illegible]

Mi estimado Sr. D. Guillermo: Allen las carretas con 60 botas de sebo y 2 [illegible], y a mas lleva 16 costales de [illegible] para V. y diez para el Sr. D. [illegible] Capitan de la Fragata, a quien suplico a V. se los entregue en nombre del P. Ventura y mio en agradecimiento a la buena [illegible] armonia que reyna entre los [illegible] y los PP. misioneros de [illegible].

Yo espero el regreso de la lancha para el martes o miercoles de la semana entrante en el arroyo de la alameda, segun quedo con el Patron de la lancha, para llevar el restante sebo y otros 200 cueros y la demas carga de cueros ira Dios mediante a S. Leandro para que la lancha eche el viaje mas pronto. Si V. quiere venir encontrara caballo en el embarcadero y yo lo quisiera para ver si ha acabado la cuenta con D. Antonio Suñol.

Si acaso esta a mano y no ha de causar demora a la lancha pueden venir con [illegible] pedidos siguientes:

20 piezas Brin. 17
2 pieza pana
2 id estopilla
Las ollas de cobre
20 pzas platillas
2 id indianilla
3 pzas. paño
12 libras pita torcida
2 sombreros
1 saca de arroz
2 quintales azucar
50 cubos de rejas
1 @ pavilo
2 lib.s canela

Por ahora que venga esto, y si acaso pedire mas en otro viaje. Vengan tambien pañitos diez docenas.

-512-

731

Al S. D. Guillermo [illegible]

Diciembre 11. 1824.

San Francisco

-512 1/2-

1824 viva Jesus Diciembre

Cuenta de lo que la Asistencia de S. Rafael ha subministrado a la Habilitacion, e Yndividuos de la Compañia del Presidio S. Francisco con conocimiento de su Habilitado Dn. Ygnacio Martinez Teniente.. año 1824

732

Dia 11 de Enero, 10 fanegas frijol a 2p 4. . . . . . . 25p.
Dia 11 de Febrero 10 fanegas maiz a 1p 6 . . . . 17 p 4
Dia 6 de Mayo 2 idem .. frijol . . . . 5 p.
Dia 11 de Julio 6 idem .. Maiz . . . . 10 p 4
Dia 17 Sepbre 6 idem .. frijol . . . . 15 p.
Dia 17 de Otbre . . 6 idem .. frijol . . . . 15 p.
dia idem . . . 10 idem .. maiz . . . . 17 p 4
Al Cabo Pacheco para la nueva Fundacion el 28 Junio, 2 f. maiz ... 3p 4
al Encargado Hilario de la idem al 15 de Agosto . . 1 f. maiz, 1. p 6
Por lo subministrado en 7 meses al Soldado de esta Asistencia
Jose Maria Gamez: esto es: 4 f. maiz, 1 f. 2 alm. frijol,
2 @ 8 lib manteca a 2p. . . . . -14p. 4

Suma 125p 2.

Queda ofrecido a peticion de dicho Habilitado el 16 de noviembre
50 fanegas maiz
24 idem frijol
23 idem trigo

S. Rafael y Diziembre 20 de 1824

Fr. Juan Amoros

No. 78 1/2 / 16

-513-

1824 – Dic. 20 Viva + Jesus. San Rafael –

Razon de las Cosechas de la Asistencia de S. Rafael en este año de 1824: Importe del diez por ciento del impuesto, y de lo entregado, y ofrecido a peticion del Habilitado de la Compania de S. Francisco Dn Ignacio Martinez Teniente.. 734

Cosechas.. Trigo 1300 fanegas; Maiz 190; Frijol 40. Se señaló Ganado Mayor 197 cabezas.

Por el impuesto del diez por ciento deve entregar
260 pesos por 130 fanegas Trigo.
32p6 por 19 f.s Maiz
10p. por 4 f.s Frijol.
30p. por 20 Cabezas señaladas del ganado mayor.

Suma 332p6.

Entregado a peticion de dicho Habilitado.
33 fanegas de Maiz al precio de 1p6 . . . importa 57p6
25 idem 2 almudes frijol a 2p4 . . . . 62p7
2 @ 8 libras manteca a 2p . . . . 4p5.
Por el abono de los Lancheros . . . .
Suma . . . .

Ofrecido a peticion de dicho Habilitado.
25 fanegas Trigo a 2p 50p
50 idem Maiz a 1p6 . . . . 87p4.
24 idem frijol a 2p4 . . . . 60p.
Suma . . .
Total . . . .

Queda deviendo . . . Queda alcanzando.

S. Rafael 20 de Dizbre de 1824

F. Juan Amorós

· 51A ·

Diciem. 25 1824.
~~a tener~~

736

Mi Venerado P. Presid.te son adjuntos los inf.s anuales y de cumplimiento de Yglesia. Hay dos Baut.s menos que Difuntos, y en el numero de existentes devia haver dos de menos: pero dos Parvulos Christianos de Sta Cruz con sus Padres Gentiles que están en esta empadronados, y una Muger que por equivocacion faltó en el año passado de sentarse en el Padron, y hora se ha sentado o puesto, son la causa de haver ó resultar un existente mas que el año pasado. Recivi su muy apreciable y de nuevo pido perdon. Saludes al P. Ramon, y que hoy mismo ha mandado el P. Narciso la inclusa p.a el con el cuñete de bino de Missas, y que este irá pronto á S.n Juan Baut.a. Castillo con su Muger se salio de la Vd.a Fundacion y se halla en S.n Jose de Saborneno. B. l. M. de V.R. Su mas Af.o SSS y Subdito

Fr. Jose Viader [rubric]

Sonoma 25 de Dic.e de 1824.

738

Informe bienal de la Mision de la Purisima Concepcion desde 1.o de Enero de 1822 hasta 31 de Diciembre de 1824.

	Hombres	Mugeres	Totales
Existian en 1822	423	351	774
Existen en 1824	366	296	662
Resultan de menos	57	55	112

Se han bautizado en los 2 años anteriores Indios 35, de Razon 6.
Se han celebrado Matrimonios .... id. .. 28 ... id. .. 3.
Han fallecido .... id. . 155 ... id. . 4.
y ademas un Religioso.

La diferencia que resulta de 112, á 120 q.e perdió la Mision cotejados los bautismos, y difuntos, proviene de haber pasado 8 individuos de la Mision de S.ta Ynes á esta, como se expresa en el informe respectivo. Mision de la Purisima 31 de Diciembre de 1824.

Fr. Marcos Antonio de Vitoria [rubric]

Diciem. 31 1824. Sta. Bárba.

740

Informe bienal de la Mision de Sta. Barbara V. y M. q.e comprende desde 1.o de Enero de 1823 hta 31 Dic.e de 1824.

	Homb.	Mug.	Total
Existian á fines de Dic.e de 1822	552.	458.	1010.
Existen á fin.s de Dic.e de 1824	508.	415.	923.
Diferencia	44.	43.	87.

Resulta la diferencia en los dos años anteriores entre bautizados difuntos, y uno de exceso de los que han pasado á otras Misiones, (pues siendo estos cinco solam.te quatro han venido á esta como se refiere en los informes respectivos) de menos 44 hombres, y 43 mugeres, por todo 87.

En los dos años se verificaron 43 matrimonios de Indios, 72 bautismos, y hubo ~~158~~ difuntos.

Asimismo en la gente de razon hubo 10 Matrimonios, 51 bautismos, y 20 difuntos. Mision de Sta. Barbara 31 de Diciembre de 1824.

Fray Antonio Jayme Fr. Ant.o Ripoll

-517-

Diciem. 31 1824. S. Buenav.tra

742

Informe bienal de la Mision del S.r S.n Buenaventura de los años 1823 y 1824.

	Hombres	Mug.s	Totales
Existian á fin de 1822	551.	422.	973.
Existen á fin de 1824	513.	395.	908.
Diferencia	38	27	65.

Resultan 38 hombres y 27 mugeres de disminucion y en el total 65, y debiendo ser 64 hecho el cotejo de los bautismos y difuntos en los dos años, consiste la diferencia de uno en haberse trasladado de esta Mision á la de Sta. Barbara dos Neofitos, y de aquella á esta solam.te uno.

En los dos años anteriores se verificaron 28 casamientos de Indios, se bautizaron 64 y murieron 128.

De las gentes de otras clases se verificó un Matrimonio, se bautizó uno, y no hubo muerto alguno.

Mision de S.n Buenav.ra 31 de Dic.e de 1824.

Fr. Fran.co Suñer

-518-

1824. Dec. 31. P. R.
Suma anterior -- 2091.1

+ Esteban Yguera
Dos $ maiz 4 almud. habas 1 p.o 6 r.s Jabon --- 005.6
Dos camisas rayadas á 22 r.s una y 1 par zap.s --- 007.
1 vara mediana en 4 p.s --- 004.
016.6

+ Gregorio Briones
3 $ maiz, 4 almud. habas y 1 almud. frijol --- 006.
1 novillo y 2 p.s 6 r.s jabon --- 007.6
6 varas gerga angosta á 2 r.s v.a --- 002.
1 frezada en 12 r.s y otra en 4 r.s --- 002.
2 camisas rayadas á 22 r.s cada una --- 005.4
023.2

+ Leonardo Felix
6 $ de trigo y 1 $ 6 almud. maiz --- 014.5
9 almud. frijol y 2 id. Chich.s --- 002.1
2 novillos y 5 vacas escojidas --- 045.
1 Sombrero 3.6 y 1 carnero --- 005.6
1 par zap.s 4 p.s en plata y 1 sarape en 5 p.s --- 010.4
Composicion de espuelas y 1 r.l de velas --- 002.1
7 p.s jabon --- 007.
087.1

+ Cabo Reyes
3½ $ de trigo 11 almud. frijol y 2 almud. Chich.o --- 019.5
3 pares zapatos, 6 p.s en plata y 5 r.s aguard.te --- 011.1
2 correas herradas al embarcadero y 1 cuchillo --- 002.6
5 vacas escojidas --- 042.
2 carneros y 10 p.s jabon --- 014.
Composicion de espuelas 12 r.s y 1 sarape 5 p.s --- 006.4
3 frezadas de 10 r.s una --- 003.6
099.6

+ Bruno Valencia
6 $ trigo 6 almud. frijol y 2 id. Chich.o --- 013.4
3 vacas escojidas y 5 p.s jabon --- 026.
039.4

+ Dolores Carrisco
6 almud. trigo y 1 id. Chich.o --- 001.1
1 vaca escojida y 1 par zap.s --- 008.4
2 rodajas de espuela y 4 r.s jabon --- 002.
011.5

+ Rafael Garcia
$ trigo 3 almud. frijol y 1 r.l de velas --- 004.6
2 vacas escojidas y 2 p.s jabon --- 016.
1 sarape 5 p.s y 1 par zap.s --- 006.4
027.2

Suma del frente -- 305.2
Total del anterior -- 2396.3

-519-

744 428/28

2396.3

+ Agustin Bernal
2 $ trigo y 4 almud. frijol --- 004.6
1 vaca y 1 carnero --- 009.
1 sarape en 5 p.s 1 frezada 10 r.s y 2 p.s de jabon --- 008.2
022.

Escolta de Sta Clara
Por 62 p.s de jabon --- 062.

+ D. Ygnacio Mart.z 1 vaqueta 3 p.s y 1 pelada cam.a 3.4 --- 006.4
+ Sarg.to Luis Peralta 12 p.s de jabon --- 012.
+ Sarg.to Soto una espuela nueva --- 003.
+ Jose Soto una frezada en 12 r.s --- 001.4
+ Ant.o Soto composicion de freno y espuelas --- 003.
+ Nicolas Berreyesa 1 vaca escojida --- 007.
+ Tambor de la Bibiana una id. --- 007.

Salvo yerro importa esta cuenta --- 2520.3

Cargos contra la Mision
Por el diezmo civil de 416 cabezas de ganado mayor de 4165 que se han herrado en este año --- 624.
Por id. de 250 $ de trigo del total de 2500 de cosecha en el mismo año --- 500.
Por 4 $ de maiz de 40 alzados á 12 r.s --- 006.
Por 4 de frijol de 40 id. á 20 r.s --- 010.
Por el doce por ciento de 5331 p.s de frutos vendidos á D. Guillermo Hartnel segun consta de su cuenta de este año, parece importa --- 640.
Por id. de frutos vendidos al Presidio ruso en cantidad de 556 p.s --- 066.4

Total Cargo --- 1846.4
Data --- 2520.
Alcanza la Mision --- 674

Segun parece por esta cuenta alcanza la Mision de S.n Jose á la Habilitacion de S.n Fran.co seiscientos setenta y quatro pesos desp.s de pagado todo lo que le corresponde segun las leyes actuales; advirtiendose que por la inmunidad no paga el diezmo civil de vino y aguardiente porque casi todo se reparte en limosnas para los ministros del Altar. Y para obviar todo reclamo, no se rebaja nada del trigo como pudiera hacerse por la inmunidad del que consumen los mismos ministros en su mesa, como lo dispuso la Exma. Diputacion en enero de este año. Y asi en caso de alguna duda, vaya uno por otro.
S.n Jose 31 de Diciem.e de 1824.

Fr. Narciso Duran

S.n Jose Año de 1824.

Cuenta de la [illegible] del [illegible] S.n Jose á la Habilitacion de S.n Fran.co 31 de Diem.e de 1824

Presidio

	Ps. Rs.
Por 420 @ netas de manteca á 2 p.s @	840"
Por 29 cueros de 29 boranas en que ha ido parte della	029"
Por 376 p.s de Jabon	376"
12 y ½ @ de sebo á 2 p.s @ y el cuero 1 p.s	026"
101 pares de Zapatos á 12 r.s par	151"4
Doce fresadas de á 12 r.s una	018"
doce id de á 10 r.s una	015"
Ciento cuarenta y una $ trigo á 2 p.s	282"
Por el flete de tierra de 3 leg.s de la manteca y sebo á razon de medio r.l por legua por cada 10 @	008"
Por el flete de tierra de las 141 $ del trigo á razon de medio r.l por legua por cada 2 $	013.2
Por los fletes de mar de 20 $ de trigo con lancha y costales de la Mision á 4 reales por $	010"
Por los fletes de tierra del Jabon fresadas y Zap.s	010"
Suma del Pres.o	1778.0

Cabo Salvio

Por 4 $ maiz á 14 r.s y 2 novillos á 5 p.s uno	017"
4 almd.s habas y 3 id frijol	001"1
1 par Zap.s y 3 p.s 6 r.s Jabon	005"2
	023"3

+ Jose Bernal

Por 4 $ de maiz y 8 id trigo	023"
4 almd.s habas y 1 $ 2 almd.s frijol	003"2
2 sarapes uno en 4 p.s y otro en 5 p.s	009"
11 p.s en plata y una pieza manta azul en 7 p.s	018"
Un sombrero en 3"6 r.s y 2 novillos á 5 p.s uno	013"6
Cinco Vacas escogidas para matanza	035"
dos fresadas en 20 r.s y dos en dos p.s	004"4
Diez v.s de gerga ancha á 3 r.s vara	003"6
6 pares Zap.s á 12 r.s y dos almd.s Chicharo	009"2
Una Lanza en 12 r.s y 1 ½ varas de paño á 3 p.s vara	006"
Tres Carneros á 2 p.s uno y un r.l de velas	006"1
Once p.s 6 r.s de Jabon	011"6
1 bota de sebo de 9 @ á 2 p.s @	018"
	161"3

+ Fulgencio Yguera

4 $ de maiz y 8 $ trigo	015"
1 $ 2 almd.s frijol y 4 almd.s habas	003"2
2 almd.s chicharo y 1 r.l de velas	000"3
1 fresada Camenza en 4 p.s 1 en 10 r.s y 2 en dos p.s	007"2
2 pares Zap.s y 1 sombrero en 3 p.s 6 r.s	006"6
2 novillos 10 p.s y 6 Vacas á 7 una	076"
1 lanza en 12 r.s y 1 sarape en 5 p.s	006"4
12 p.s dos r.s de Jabon	012"2
	127"3

Suma del frente — 2091"1

1824 - Dic. 31 - San José -
Viva Jesus.

Padron de la M.n del S.r S. Jose en 31 de Dic. de 1824.

		Homb.s	Mug.s	Niños	Niñas
[illegible]	Casad.s	280	380		
	Viud.s	180	062		
	Solt.s	311	252	112	129
		871	694		

	Yndios	Raz.s
Bautismos	332	2
Casamient.s	036	
Difuntos	134	2

Fr. Buenav.a Fortuny

871
694
112
129
1806

1824 - Diciembre 31 - San Fran.co - Solano -

Padron de la Mis.n de S.n Fran.co Solano de 1824"

	Hombres	Mug.s	Niños	Niñas
Casados	68"	68"	"	"
Viudos	27"	0	"	"
Solteros	61"	18"		
Total	156"	86"	16"	7.

Bautismos de Yndios	8
Ydm de Razon	18"
Difuntos de Yndios	15"
Ydm de Razon	3"
Casamientos de Ynd.s	7"
Ydm de Razon	2"

S.n Fran.co 31" de Diz.re de 1824

Fr. Thomas

1824 - Dic. 31 - V. J. M. y J. - Santa Cruz -

Ynforme de esta Mis.n de S.ta Cruz en 31 de Dbre. de 1824.

752

87/18

	Homb.s	Mugeres
Casados	103	103
Viudos	69	9
Solteros	76	29
Parvulos	30	43
	278	184

Total de unos y otros ---- [illegible]

	Indios	de Razon
Bautismos	29	15
Matrimonios	16	1
Difuntos	43	2

Fr. Luis Gil

-523-

1824 - Diciembre 31 - Santa Clara -

Padron de S.ta Clara en 31 de Diciembre de 1824

88 750

18

	Hombres	Mug.s	Niños	Niñas	
Casados	315	315			
Viudos	195	34			
Solteros	214	172	102	82	
totales	724	521	102	82	total de unos y otros 1.429

En todo el año de Indios. Bautismos .... 179 .. de Razon 32.
Id. Difuntos .... 92 .. de Razon 9.
Id. Casamientos .... 38 .. de Razon 1.

S.ta Clara fha ut supra

Fr. José Viader

-524-

1824 - Diciembre 31 - Recibo de Fr. Thomas Esténaga por candeleros etc.

N. 15.

756

84/18

Certifico el Abajo firmado q.e he recivido del Hav.do D.n Ygn.o Martinez, Seis p.s para Dos Candeleros q.e se tomaron á la Fragata Tomasa, p.a la Yglesia de Dolores 24 p.s y p.a q.e conste doy este á 31 de Diz.re de 1824.

Fr. Thomas Esténaga

-525-

110 M. y S.

106 18

754

Certifico abajo firmado q.e he recibido del Teniente y Habilitado de este Presidio de S.n Fran.co D.n Ygnacio Martinez once p.s por otras tantas misas q.e he aplicado por el alma del finado Soldado Jose Vasquez y para q.e conste doi este 31 de Diciembre de 1824.

Son 11 p.s

Fr. Thomas

-526-

Informe del Estado de esta Mision de S. Carlos de Monterey en 31 de Diziembre de 1824

Bautismos

Adultos uno de Yrlanda y otro de las Yslas de S. Luis	2.
Parvulos de Razon	20.
Ydem de los Neofitos antiguos	18.
Totales	40
Los años antecedentes	3316
Desde la Fundacion es el total de	3356.

Matrimonios

De Yndios	4
De razon	6
Totales	10 Que
con 919 de los años antecedentes son p.r todos	929.

Difuntos

De Yndios Adultos	26
De id. Parvulos	8
De Razon Adultos	3
De id. Parvulos	3.
Totales	40 Que
con 2474 de los años antecedentes son p.r todos	2514.

Existentes

Los Yndios q.e actualm.te existen empadronados en toda instruccion Christiana y racional son

Adultos	128
Parbulos	38
Total de hombres	166
Adultas	105
Parvulas	035
Total de Mugeres	140
Total de homb.	166.
Total de unos y otros	306

Ala vuelta

Ganados

Hay Bacuno inclusas 40 Yuntas	2000
Hay Lanar menor chico y grande	5400
Hay de Pelo	16
Hay de Cerda	20
Hay Yeguas en Manadas incluso sus crias	400
Hay Caballos mansos	108
Hay Mular	20

Siembras

Sembrado.	Cosechado.
70$ de trigo	0214$
35$ De Cebada	0800 id
0$ 8 almd. de Maiz	0025 id
8$ 0 de Frisol	0144 id
4$ De Chicharo	0130 id
1$ De Habas	0080 id
Total 121 $ 8 almd.	Total 1393$

Utensilios

En la Yglesia y Sacristia existen los de los años anterior. a excepcion de alga. cosa de poca consideracion qe. se ha desparecido y se procura reponer y se ha añadido un Crucifijo grande, cuatro Santos de talla grandes qe. son N. S. P. S. Franco. Sto. Domingo S. Buenabentura y Sta. Clara.

La Casa y demas oficinas se han Techado no se ha hecho fabrica ninguna.

Las Paredes de la Huerta se han caido veremos si se pueden lebantar este año.

Las Herramientas de Casa y Campo poco mas o menos subsisten como los años anteriores.

Es cuanto debemos informar en cumplimiento de lo qe. se nos tiene prevenido.

Fr. Ramon Abella

Ynforme Bienal de la Mision de S. Carlos de Monterey desde Po. de Enero de 1823. hasta ultimo de Diziembre de 1824.

Existian en 1824 166 hombres y 140 Mugeres total 306.
Existian en 1822 182 hombres y 159 Mugs. total 341.
Resulta la diferencia de menos Hombres 16 / Mugeres 19 total 35.

En estos dos años se han celebrado 8 Matrimonios 40 Bautismos y se han muerto 69 todo entre los Yndios.
Entre la Gente de razon ha havido 9 Matrimonios 49 Bautismos y 13 Muertos.

La Diferencia qe. se advierte cotejando los Bautismos con los difuntos respecto ala existencia actual es de siete Personas de menos qe. con Licencia del Govierno se desfiliaron y viven en donde quieren por lo menos en la practica asi lo verifican. Una Muger ya murio en el Pueblo de S. Jose. Dos personas de S. Juan Bta. se han incorporado en esta con Licencia de los PP. de entrambas Misiones pr. consiguiente esto no varia la existencia pr. qe. otros dos de aqa. pasaron aquella con igual licencia.

Tambien se ha de notar que aunq. dice arriba q. los Bautismos de los Yndios son quarenta, dos no son de la Mision, uno es un Adulto de las Yslas de Sandwich qe. ya murio, otro es una semi Parvula del Rio Colorado q. la presento al Bautismo Da. Ysavel Arguello y esta nunca ha estado incorporada en la Mision.

Respecto de los Difuntos digo lo mismo tres no son de esta Mision uno hera de la Mision de N. S. P. San Franco. otro de la Purisima y el tercero el qe. se tiene referido de las Yslas de Sandwich, qe. los tres murieron en el Presio. de Monterey

Fr. Ramon Abella

761

Año de 1824

Ynforme del estado de la Mision de S. Luis Obispo en 31 de Dic.e de 1824

Bautismos	Se bautisaron Indios adultos	"
	Parvulos hijos de los Neofitos congregados	8.
	Parvulas ... id	3.
	En los años anteriores eran	2.588.
	Total desde la fundacion	2.599.
Matrimonios	Se han celebrado de Indios	2.
	En los años anteriores eran	724.
	Total desde la fundacion	726.
Difuntos	Han fallecido Indios adultos	10.
	id. Adultas	9.
	Parvulos	13.
	Parvulas	5.
	De razon adultos	2.
	En los años anteriores eran	1984
	Total desde la fundacion	2.023.
	Existentes Indios adultos	264.
	Parvulos	12.
	Adultas	151.
	Parvulas	11.
	Hombres son 276, Mugeres 162	438

Nota

Cotejado este informe con él del año anterior resulta la dif.a de dos individuos de mas por haberse traslado igual numero de la mision de S.ta Barvara á esta

Ganado mayor.	Hay Cavezas	7.700.
id. Lanar.	Hay	5.000.
de Cerda	Hay	20.
Caballada	Hay 6. manadas y 2 de ellas aburradas con sus correspond.tes garañones 220. Cavallos mansos, y por todo	1.520.
Mulada	Hay mulas mansas	160.
Burrada.	Hay	60.

	Siembras	Cosechas
De Trigo	160 f.as	1060 f.s
de Frijol	4 f.s	30 f.s
Maiz	8 f.s lo comio el Chapulin	00.
Garvanso	1 f.a	20 f.s

Casa y Campo. Se conservan sus utensilios en un regular estado, y se vá reponiendo lo q.e el tpo, y uso consumen.

763

Fabricas. — Se conservan en un estado regular.

Mision de S. Luis obispo 31 de Dicre. de 1824

Fr. Luis Ant.o Martinez

-531-

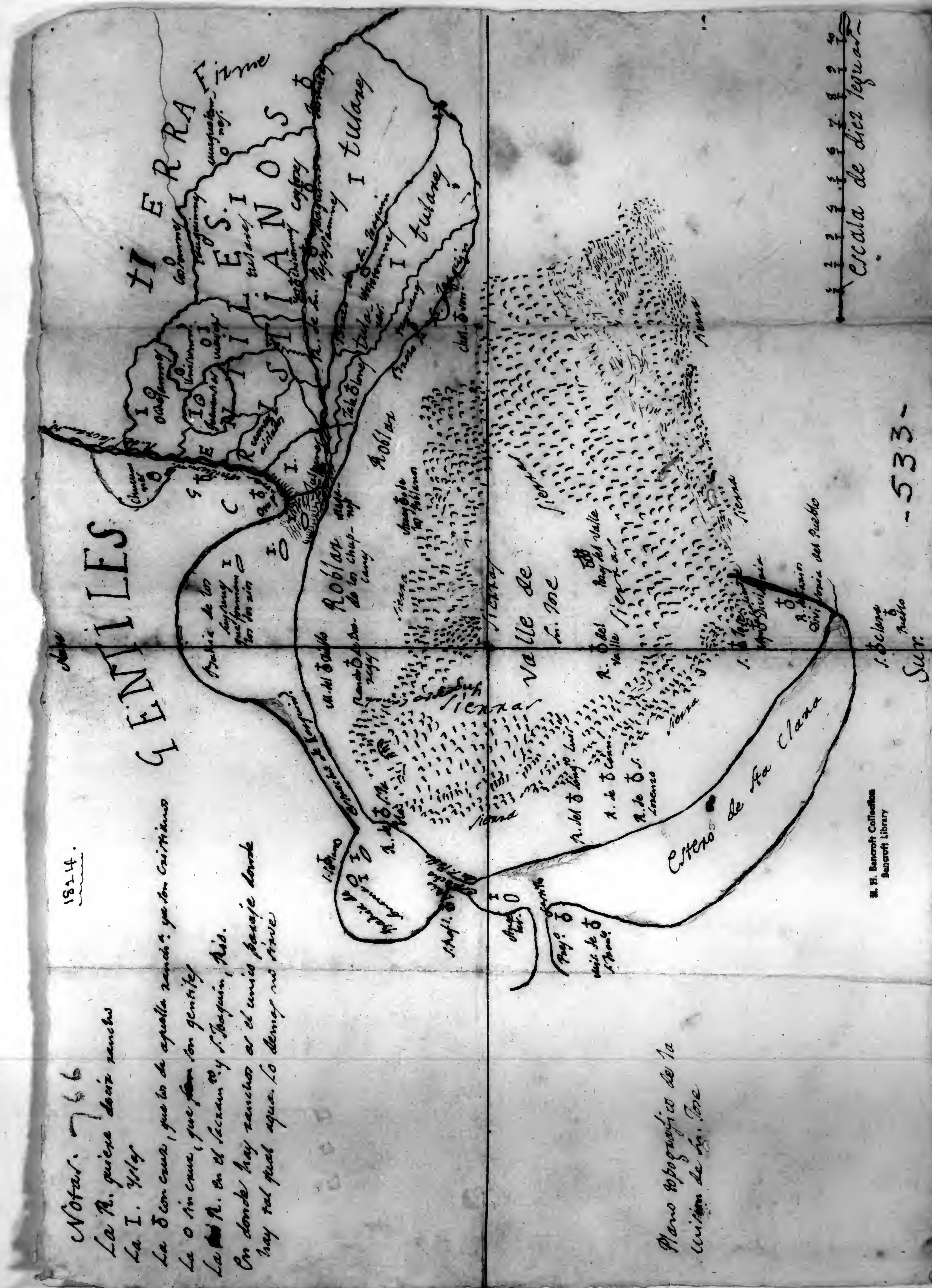
-532-



Monumento de la Mision de S. Jose de la Alta Californ.

(1824)

764



y
Informes de esta mision de Sn Migl Arcangel desde 1o de 823. hasta 31. de 824

	Hombres	Mugs	Totales
Cristian en 1823.	484.	434.	918.
Cristian en 1824.	478.	426.	904.
	962	860.	1822.

Resulta en los dos años de 823 y 824 14 almas menos incluso un Padre Ministro.

Se han celebrado matrimonios 19. incluso uno de razon en 823 y en 824..20.

Se han bautizado en 823..39. almas.
Y en 824.....38.

Juan Cabot

1. Gabriel con con Olegaria [Muerto]

Dia 2 Mayo casé in facie Ecle. De esta Mision de S. Fran. Solano los siguientes. Gabriel Puttay soltero Chocuyen Bautizado en S. Franco, con Olegaria Zalatauyi Canijolmano Viuda de Severo Urruquir Bautizada en dha. Mn.

2. Fernando con Eufemia. S. Jose [...]

Ytm. A Fernando Uimpouit Viudo natural de Napa, con Eufemia Eiuin tambien Vda. y natural de Napa ambos bautizados en S. Jose.

3. Hipolito con Maria.

Ytm. A Ypolito Quilai Tolenas dos veces viudo, con Maria soltera Tamal ambs. bautizados en S. Franco Fueron sus padrinos Alejos Lilai Caymus, y Rafael Petaluma aquel bautizado en S. Franco, y este en S. Rafael. ~~Y para q. conste~~ Antes de todo exploré las voluntades de todos y fueron amonestados segun ordena el Concilio de Trento, sin haber resultado impedimento alguno. Y para q. conste lo firmé:

Fr. Jose Altimira

4. Rafael con Liberata. S. Jose

Dia 30 Mayo del mismo año precedidas las amonestaciones q. manda el Concilio y convocacion de partes y no habiendo resultado impedimento alg., casé in fac. Ecce. a los sigtes. bautizados en S. Francisco Rafael Suisun, con Liberata [...] meyu Uhulato. Fueron testigos el precedente Alejos Lilai, y el q. antecede Ypolito Quilai. Y para q. conste lo firmé:

Fr. Jose Altimira

5. Juan José con Lucia + Muerto

El 13 Junio del mismo año antecediendo todos los requisitos arriba dichos y no habiendo resultado impedimento alg. casé in facie Ecce. a los 3 siguientes:

A Juan Jose Polorela Petaluma Viudo y Bo. en S. Jose, con Lucia Uinmaen Tolenas Viuda tambien Bda. en S. Jose

6. Ybon con Maria

Ytm. a Ybon Uicetp Tolenas Viudo Bo. en S. Jose, con Maria Salatchespnagi Caymus Viuda Bda. en S. Franco.

7. Fornato con Estanislaa

Ytm. a Fornato Luhucauan Vdo. Napato, Xno. en S. Jose, con Estanislaa Chautemaien Tolenas soltera tambien Bda. en S. Jose. Fueron testigos el [...] [...] Ypolito Quilai, y los Pages Alejo Lilai [...] [...] Lacuentole, y Manuel. Y para [...] [...]

Fr. Jose Altimira

775

8 Jucundo con Ana M.a

Dia 15 Junio casé in facie Ecl.a á los siguientes: (Posteriormente de explorad.s sus voluntad.s y habiendo precedido las amonest.s conciliares, y sin resultar impedim.to alg.o) Primero á Jucundo Tonoto V.o Petaluma bautizado en S. Jose, con Ana Maria Otocela V.a Petaluma bautizada en S. Rafael.

9 Feliciano con Simona.

Ytm. A Feliciano Elamelé Chocuyem V.o bautid.o en S. Rafael, con Simona Casejaluppi V.da Caymos bautizada en S. Fran.co Fueron testig.s de sus espontaneos matrim.s el Cocinero Ypolito Quilae, y el Page Alexos Lislae bautizad.s en S. Fran.co Y para q.e conste lo firmé:

Fr. Jose Altimira

10 Damaso, con Norberta

El 23 Ag.o bautizé coram Eccl.a precedid.s tod.s las circunstan.s, ut supra. y no resultando impedim.o á los siguientes:

Prim.o á Damaso Guallatole Malaua V.o bautid.o en S. Fran.co, con Norberta Muran Soltera Vaclaka bautida. P.a 56.

11 Martin con Rufina. S. Jose

Ytm. A Martin Sipei Malaras Solt.o bautid.o en S. Fran.co, con Rufina Yuguis Solt.a Vaclaka bautida P. 57.

12 Magin Ulumela con Ortulana +

Ytm. A Magin Ulumela solt.o Tolenas, con Ortulana Ulum Solt.a tambien Tolenas. A estos dos ultimos el dia siguiente los velé, y dije al intento la Misa correspond.te Fueron testig.s los mismos ut supra Cocin.o y Page. Y para q.e conste lo firmé:

Fr. Jose Altimira

13 Lucio con S. Jose Maria Gabina

El 5 8bre. con la misma solemnidad y precedid.s las mismas dh.s circunstan.s no habiendo impedim.to alg.o casé á Lucio Cusul Sol.o Tolenas bautid.o en S. Jose, con Maria Gabina Solt.a Guilen baut.da en S. Rafael; á quienes el dia siguiente, antes de la Misa pro Esponsis etc., velé. Fueron testigos los mismos dhos. Cocin.o y Page. Y para q.e conste lo firmé:

Fr. Jose Altimira

776

14 Guillermo S. Rat. con Barbara +

Dia 13 Abril precedida la averiguacion de voluntad.s, las amonestaciones q.e ordena el Concilio, y no habiendo resultado impedim.to alg.o casé in facie Ecl.a á los Neof.s Guillermo Tolesa Petaluma Solt.o bautizado en S. Jose, con Barbara Zaguenolpi Guilen Solt.a bautizada en S. Rafael. Fueron testig.s los Pages Anselmo Zacuentose, y Manuel. El dia siguiente velé á los esposados. Y para q.e conste lo firmé:

Fr. Jose Altimira

15 Joaquin con Teodora +

Dia 9 8bre. despues de explorada las voluntad.s y hechas las amonesta.nes q.e manda el Concilio, y no haber resultado impedim.to alg.o, casé in facie Ecl.a de esta Fund.n á Joaquin Chopace Chocuyem V.o bautizado en S. Fran.co, con Teodora Zaguenolpi V.da Guilen bautd.a en dha. misma M.n Fueron testig.s los Pages Alexo Lilae Caymos, y Manuel bautizado y nacido en S. Fran.co Y para q.e conste lo firmé:

Año 1825.

Fr. Jose Altimira

16 Ildefonso con Luisa.

Dia 7 Ene.o del mismo año, despues de presentacion de partes, exploracion de voluntades, precedidas las amonestaciones q.e ordena el Concilio, y no habiendo resultado impedim.to alguno; casé in facie Ecl.a á un mismo tiempo á los 3 siguientes; y los velé.

A Ildefonso Zaguenapa Napian Soltero bautizado en S. Jose, con Luisa Zaguenuium Napian Solt.a, tambien en S. Jose bautizada.

17 + Bernardo muerto en S. Jose con Limsa V. S. Jose

A Bernardo Uiumgaium Napian Solt.o bautizado en S. Jose, con Limsa Uuijaloe Napian Solt.a bautizada en S. Jose.

18 Jose Rafael Robles, con Leandra. 1.o de Razon.

Ytm. Al Sold.o de Razon de esta Escolta Jose Rafael Robles Solt.o natural de la Villa de Branciforte; con Leandra Neof.a de la Mision de S. Fran.co Solt.a hija del Neof.o de la misma Pablo Antonio Ramos. Fueron testig.s de los primeros 2 matrim.s Ypolito Quilae Tolen.s Cocinero, y Alexos Lilae Page. Y del ultimo el Sold.o Jose M.a Gomez, y la Sra. Luisa Esposa del Sold.o de esta Escolta Jose Manuel Soto Nt.l de N. Esp.a Y para q.e conste lo firmé:

Fr. Jose Altimira

19 Vero con Madrona.

El 22 de Mayo despues de la presentac.n de partes, exploraci.n de voluntad.s, y curso de las amonestaciones q.e manda el Concilio y no haber resultado impedim.to alg.o, casé in facie Ecl.a á los siguientes:

20 Miguel Ant.o con Jacinta Mariscotis.

Primo: á Vero Chalaimelé Solt.o B.do en S. Jose con Madrona Zalapi Solt.a de la Fund.n B.da P. 104.

Ytm. A Miguel Antonio Zacuentose Solt.o B.do en S. Jose, con Jacinta Mariscotis B.da P. 102.

21 Aquilino, con Teresa. — 777 Ydem. A Aquilino Ueneepnguet Solt.o Bdo. en S. Jose, con Teresa Lalapi Solt.a Bda. P. 103.

22 Amancio con Tomasa. — Ydem. A Amancio Metatanal Solt.o Bdo. en S. Jose, con Tomasa Casejolpi Solt.a Bda. P. 99.

23 Gabriel, con Calista. — Ydem. A Gabriel Palachapay de la Bodega Solt.o Bdo. en S. Fran.co con Calista Chouilquel Solt.a Bda. en la misma. Fueron testig.s los Pages Alexo Silac, y Anselmo, y Manuel. El dia siguiente los velé. Y para q.e conste lo firmo: Fr. Jose Altimira

24 Casto con Julia. — Dia 15 de Agto. de 1825 previas presentacion de partes, exploracion de voluntades, y demas requisitos q.e ordena el Concilio, y no habiendo resultado impedim.to alg.o, casé in facie Eccle. á Casto Ouecpoil Solt.o Bdo. en S. Jose, con Julia Fupulajolpi Solt.a Putatato Bda. en S. Jose. Los velé. Fueron testig.s Ipolito y Alexos. Y para q.e conste lo firmo: Fr. Jose Altimira

25 Juan de la Cruz con Petronila. — Dia 4 de 7bre. de 1825 previas todos los requisitos q.e están ordenados, casé in facie Eccle. á Juan de la Cruz Viudo Bdo. en S. Fran.co N. P., con Petronila Ouoi Caymos Vda. tambien bautizada en S. Fran.co Fueron testigos los mismos ut supra. Y para q.e conste lo firmo: Fr. Jose Altimira

Dia 29 de 8bre. de 1825 previos todos los requisitos q.e están ordenados y no habiendo resultado ningun impedim.to casé in facie Eccle. y velé á los siguientes Neofs.;

26 Romualdo con Adriana. — Primero. A Romualdo Silic Suisun Viudo, y Bdo. en S. Fran.co, con Adriana Chauimaien Libaita Solt.a Bda. en esta de S. Fran.co Solano.

27 Victor con Victoria. — Ydem. A Victor Moni Solt.o Putto Bdo. en S. Fran.co con Victoria Uumiemer Putto Solt.a Bda. en esta de S. Fran.co Solano.

28 Dionicio con Geronima Emiliana. — Ydem. A Dionicio Petenel Suisun Vdo. y Bdo. en S. Fran.co, con Geronima Emiliana Quilos Solt.a Libaytu Bda. en esta de S. Fran.co Solano.

29 Jose Antonio con Maria del Rosario. — Ydem. A Jose Antonio Uumoni Solt.o Suisun Bdo. en S. Fran.co con Maria del Rosario Omumaien Solt.a Libayta Bda. en esta de S. Fran.co Solano. 778

30 Placido con Fran.ca Antonia. — Ydem. A Placido Yuluma Solt.o Ululato Bdo. en S. Fran.co con Fran.ca Antonia Numoni Solt.a Tolen.a Bda. en S. Jose. Fueron testigos de sus espontaneos enlaces, los N[eofs]. Ipolito Quilac Cocinero, el page Alexo Silac, ambos bautizados en S. Fran.co Y para q.e conste lo firmo: Fr. Jose Altimira

31 Odorico con M.a del Rosario. — Dia 12 de 9bre. de 1825 previas la presentacion de partes, exploracion de voluntades y demas requisitos q.e ordena el Concilio, y no habiendo resultado impedim.to alg.o casé coram Ecclesia á los siguientes. Primero: A Odorico Jalquin Vdo. Neofo. S. Fran.co con Maria del Rosario Aute Viuda Ululata Bda. en dha. Mn.

32 Felipe con Rafaela. — Ydem. á Felipe Chalajoli Solt.o Caymos Bdo. en S. Fran.co con Rafaela [illegible] Canoma Solt.a Bda. P. 171 de esta Mn.

33 Fran.co Solano con Teresa. — Ydem. á Fran.co Solano Quellos Solt.o Ululato Bdo. en esta P. 46, con Teresa Oi Solt.a Ulata Bda. P. 50. N.da: Seg.n el testigo Hipolito Quilac [illegible] [illegible] que murio [illegible] por mas que [illegible] [illegible] [illegible] 1825

34 Nicanor con Rosalia. — Ydem. á Nicanor Chella Solt.o Suisun. (Bdo. en S. Fran.co) Rosalia Comare, Solt.a Libayta Bda. en esta P. 143. Fueron testigos de sus libres enlaces el Cocinero Ipolito Quilac, el Page Alexos Silac y demas. Y para q.e conste lo firmo: Fr. Jose Altimira

35 Juan Diego con Amanda. — Dia 2 de 8bre. de 1825 previas presentacion de partes, exploracion de voluntades y demas requisitos ordenados por el Concilio, y no habiendo resultado impedim.to alg.o casé in facie Eccle. á los siguientes y los velé. A Juan Diego Chollo Solt.o Tolen. bautizado en S. Jose, con Amanda Fupulaj Millmapi Solt.a Putato Bda. P. 181.

36 Demetrio con Catarina. — Ydem. á Demetrio Uremie Solt.o Tolen.o bautizado en S. Jose con Catarina Ouoc[illegible] Solt.a de Canoma Bda. P. 178

37 Tomas con Angela. — Ydem. á Tomas Allac [illegible] Vdo. Chocuyen bautizado en S. Jose, con Angela Fupulajolpi Vda. Guilue bautizada en S. Rafael. Fueron testigos de lo dho. Ypolito Quilac Cocinero, Alexos Silac Page y alg.s otros. Y para q.e conste lo firmo: Fr. Jose Altimira

~~38~~ ~~Tomas con Angela.~~ 779

~~Dia 22 Eno. D 1826 previas presentacion D partes, esplo: racion D voluntad.s y demas requisitos, ordenad.s por el concilio y no habiendo resultado impedim.to alg.o case in facie Ecla. a los 3 siguient.s~~

Tomas Allae Chouyem V.do Bdo. en S. Jose, con Angela Tupulayolpi Guilue Vda. Bda. en S. Rafael.

39 Jose con Ysidora.

Ytm. a Jose Comosia Soltero Suisun Bdo. en S. Franco., con Ysidora Etum Bda. en ~~esta Mda.~~ S. Franco. Soltera.

39 Manuel con Maria Trinidad

Ytm. a Manuel Yuese Petaluma Solto. Bdo. en S. Rafael, con Maria Trinidad Checalpi Guilue Soltera Bda. en la misma. A los 2 segundo y tercero los vele el dia siguiente. Fueron testigos D sus libres matrim.s Ypolito Quilae Cocinero, Marcos y Torcuato Pages y otros. Y parag.e conste lo firme: Fr. Jose Altimira

40 Antonio con Antonia

Dia 5 D Marzo D 1826 en la Ygla. D esta Mn. D S. Franco. Solano revalide los dos siguientes matrimon.s contraid.s en la Gentilidad precediendo las dilig.s correspond.tes: Primero a Antonio Utnan Caymos, con Antonia Pene Guilue bautizada Bda. P. 177.

41 Ysidoro con Gertrudis.

Ytm. a Ysidoro Cholla Guilue, con Gertrudis Tupejanaipi Canijolmo. Bda. P. 169. Fueron testig.s Ypolito Cocinero y Alejo Page a los q.s adverti lo debido. Y parag.e conste lo firmo: Fr. Jose Altimira

42 Jacinto con Querubina

~~Dia 8 D Abril D 1826 habiendo precedido~~ presentacion D partes, examinadas estas, dado curso a las amonestaciones canonicas, y no habiendo resultado impedimento alg.o, case in facie Eccle. a los Neofs. Jacinto Chouyem bautizado en S. Franco., con Querubina Soltera bautizada Partido 170 D esta. Fueron testigos D sus libres enlaces los Neofs. Ypolito Quilae Cocinero, y Alejo Silae page. Y parag.e conste lo firme en esta Mn. D S. Fran. Solano. El dia siguiente los vele.

Soltera Vele.

Fr. Jose Altimira

43 Leocadio con Guadalupe

Dia 23 D Abril D 1826 habiendo precedido present.n D partes, examinadas estas, dado curso a las amonestaciones canonicas y no habiendo resultado impedim.to alg.o case in facie Ecle. a los Neofs. Leocadio Solto. Bdo. en S. Franco., D la Rancheria D los Tamales; con Guadalupe Saquetpi Guilue Soltera bautizada en S. Rafael. Fueron testigos D sus libres enlaces los Neofs. Ypolito Quilae, Torcuato [illegible] pages. Y parag.e conste lo firme:

Fr. Jose Altimira

44 Bonifacio con Rafaela.

Dia 27 D Mayo D 1826 precediendo presentacion D partes, examen D estas, curso D amonestaciones, y demas requisitos ordenad.s por la Yglesia; y no habiendo resultado impedim.to alg.o; case in facie Eccle. a los Neofs., bautizad.s en S. Franco., Bonifacio Marquin con Rafaela Eltas Malaca aquel viudo, esta solta. Fueron testigos D sus espontaneos matrimonios los pages Alejo Silae, Marcos Viuntole y demas. El dia siguiente los vele. Y parag.e conste lo firmo:

Fr. Jose Altimira

45 Juan Elua con Leandra

El primero D Julio D 1826 habiendo precedido presentacion D partes, examen judicial D estas, curso D amonestaciones, y demas requisitos debidos, y no habiendo resultado impedim.to alg.o, case in facie Eccle. primero a Juan Elua Caymos Vdo. Bdo. en S. Franco. A.P., con Leandra Seyaopi Mayacma Vda. Bda. Pda. 172.

46 Pedro Martir con Delfina V.
Murio Alfonso 10 a oct. D 26 Pd. Mart. Cuttre.

Ytm. A Pedro Martir Cutte Caymos Vdo. Bdo. en S. Franco. A.P., con Delfina Salapi D Ca-noma Solta. Bda. Pda. 179.

47 Augusto con Miguela.

Ytm. A Augusto Vimugeyen Solto. Chouyem Bdo. en S. Jose, con Miguela Guilhesimaen Vda. Guilue Bda. en S. Franco.

48 Sixto Primo, V. con Emerenciana

Ytm. A Sixto Primo Solto. Chouyem Bdo. en S. Jose; con Emerenciana Suetuyolpi Solta. Mayacma Bda. Pda. 100. Fueron testig.s D sus espontaneos matrimonios el Cocinero Ypolito Quilae y el Page Alejo Silae, y demas. Estos tercero y cuarto recien casados en el mismo dia q.e lo fueron los vele. Y parag.e conste lo firmo:

Fr. Jose Altimira

49 Venusto V. con Benita V.

Dia 27 de Nov. d 1826 precedidas las informaciones secretas en que declararon los Neofitos Alvisio Napato, y Anselmo Toleno, [illegible] las amonestaciones en tres dias festivos inter missarum solemnia, y no haviendo resultado impedim.o alguno contrajeron ante mi, y los Neofs. Albino, e Hipolito el Sto. Sac.o del Matrimonio los Neofitos Venusto Anechuec [illegible] bautz. en la Mn. de S. Jose Choyen, y Benita Salapi Caymus bautz. en la Mn. d S. Fr.co Viudos los dos.

50 ~~Carlos~~ Leonardo [illegible] V. con Ant.a Malac. V.

It. practicadas las mismas dilig.s, delante los mismos testigos, haviendo informado los Neofs. Carlos Malacas, y Jose [illegible], contrajeron Leonardo Chanuc Viudo [illegible], y Ant.a [illegible] Cuimayen V. [illegible]. No se velaron por [illegible] en las [illegible]. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

1827

51 Claudio Canijolmo. con Claudia Canijolmo. [illegible]

Dia 14 de Dic. de 1826, despues de concluido el Sto. bautz. renovaron el consentim.o matrimonial ante mi, y los Neofitos Albino, e Hipolito los Neofs. [illegible] casados en su gentilidad: Claudio, y Claudia bautz. p.s 264, y 265.

52 Fileto Canisp.no con Fileta Huiluc SS.

Yt. los Neofitos Fileto y Fileta baut.s p.s 266, y 267.

781

53 Conrado Canisp.no con Conrada Canisp.na SS.

Yt. Conrado y Conrada, baut.s p.s 268, y 269

54 Roberto Canisp.no con Roberta Canisp.na SS.

Yt. Roberto y Roberta, baut.s p.s 270, y 271.

55 Benito Alzoa Canisp. Amano V. con M.a de Gracia Camisp. S.

Yt. precedidas las 3 amonest.s inter misarum solemnia, y tomadas las informaciones secretas, en que depusieron Jose Guadalupe Huiluc, é Hipolito Tolenas los Neofitos Benito Alzoa, y M.a de Gracia Noysic, aquel baut.o en la M.n de N.P.S. Fr.co, y esta p.a 273 del lib. de baut.s Al dia sig.e los bendixe y velé. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

56 Jose Ant.o Suys. S. con Peregrina Suys. S.

En los dias 14, y 15 de Dic. de 1826, desp.s de tomadas las informaciones, leidas las amonestaciones, y demas requisitos que prescribe N. S. M. Igla, y no haviendo resultado impedim.o contraxeron ante mi, y los Neofitos Hipolito Tuilac, y Fr.co de Sales el Sac. del Matrimonio los Neofitos siguientes: Jose Ant.o Uyumori baut.o en S. Fr.co con Peregrina Taquil baut.a p. 246.

57 Leon Suys. S. con Pompea Linay. S.

Yt. Leon Chomila baut.o en S. Fr.co con Pompeya Tzicamti baut.a p. 242

58 Macario Suys. S. con Calipta Uhul. V.

Yt. Macario Sia baut.o en S. Fr.co con Calipta Chavilque viuda de Gabriel Membie, y baut.a en S. Fr.co

59 Placido Suys. S. con Ponciana Linayto S.

Yt. Placido Uyumquila baut.o en S. Fr.co con Ponciana Tihomayen baut.a p. 248.

60 Mariano Suys. S. con Perpetua Uhul. S.

Yt. Mariano Sugay baut.o en S. Fr.co con Perpetua Sayati baut.a p. 166. De todos estos informaron Fr.co Blano Alcalde, é Hipolito Tolenas.

61 Circunfato Caym. V. con Monica Mayacmal.

Yt. Circunfato Alcalde viudo de Andrea Catanapi, baut.o en S. Fr.co, con Monica Solayamire baut.a p. 256. Informaron Hipolito Tolenas, y Jose Guadalupe Huiluc. Al dia sig.e los bendixe y velé menos los de las p.s 58, y 60, aquel por ser la mug.r viuda suponiendo lo esta, y este por haver faltado desp.s de avisado. Lo haré mañana Dios mediante. Al dia sig.e bendixe y velé á los de la p. 60: Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

62 Julian Caym. ó Huil. con Novata Suys. [illegible] SS.

Dia 29 de Dic. de 1826 celebraron el Sto. Sac. del matrimonio ante mi y los Neofitos Albino, é Ipolito Tuilac, Julian Capeguyuco, baut.o en S. Fr.co p. 6270 con Novata [illegible] acabada de bautizar en esta p. 283, los que segun informaciones ya lo estavan en su gentilidad. Al dia sig.e los bendixe y velé. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

1827

63 Ildefonso V. Suys. con Martina Chaladpi Aloquiomi

Dia 3 de Enero de 1827 precedidas las tres amonestaciones en los dias prescritos por el Sto. Concilio de Trento, tomadas las informaciones, averiguados los mutuos consentimientos de los contrahentes, y de sus parientes celebraron in facie Ecclesia ante mi, y los Neofitos Hipolito, y Fr.co de Sales el Sto. matrimonio los Neofitos siguientes: Ildefonso Tuybun bautizado bautizado en la M.n de S. Jose, viudo de Josefa Ant.a, Ninfa, y Alexandra las dos primeras muertas y enterradas en S. Jose, esta muerta y enterrada aqui, y las tres bautizadas allí, con Martina Chaladpi Alta Aloquiomi baut.a en esta M.n p. 259. [illegible] Nunilo, y Tobias [illegible]

64 Albino V. Nap. con Lina Chimyen[illegible]

Yt. Albino Napato V. de [illegible], baut.o en S. Fr.co y esta en S. Jose, con Lina [illegible]mayen S. baut.a en S. Jose: Informaron Casadio, y Zenobio.

782

65 Felipe Benicio Karq. S. con Magna Aloquomi S.

Yt. Felipe Benicio S. bautizado en S. Fr.co con Magna Tupepi S. b. p. 261. Informaron Nunilo y Tobias.

66 Sigism.do S. [illegible] con Melchora S. Alogu.

Yt. Sigismundo Jimni S. [illegible] baut. S. Jose, con Melchora Uyujana[illegible] p. 2[illegible]. Informaron Demetrio y Tobias.

67 Ceciliano S. Suys. con Pomponia S. Puttato

Yt. Ceciliano Ueqeyma S. b. en S. Fr.co con Pomponia Monea S. b. p. 245. Informaron Placido Vaq.o y Nunilo.

68 Pedro Pablo S. Mahc con M.a Conc.n S. Uhul.

Yt. Pedro Pablo Humes S. b. en S. Fr.co, con M.a Concep.n Guaymemayen S. b. en S. Fr.co Informaron Fr.co Blano y Nunilo. Al dia sig.e los velé en la sta. Misa que ioca [illegible] bie, y lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

69 J.n Baut.a V. Petal. con Nestora S. Huilac

Dia 3 de Febrero de 1827, despues de leidas las amonestaciones, tomadas las informaciones, averiguados los consentimientos, y practicado todo lo que ordena N. S. M. Iglesia, y no haviendo resultado impedim.o alguno contraxeron coram me et testibus Albino, Hibolito, et aliis el Sto. Sac. del Matrimonio los Neofitos Juan Bautista Huecpais baut.o en la M.n de S. Jose con Nestora Sapi[illegible] baut. p. 287 del lib. de Baut.s Inf.n los Neofitos Tobias y Domingo. Inmediat.e los bendixe y velé. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

70 Nestor Huiluc V. con Cucufata Canisp. S.

Dia 27 de Febrero de 1827: haviendo leido las amonestaciones en tres dias festivos inter Missarum solemnia, tomadas las inform.s, averiguados los mutuos consentimientos, y no haviendo resultado impedim.o contraxeron coram me, et testibus Albino, Alexio, y otros el Sto. Sac. del matrimonio los Neofitos Nestor Uima con Cucufata Catadpi. Aquel baut.o en la M.n de S. Rafael, y esta en esta p. 273. Informaron Tobias y Reparato, é inmediatam.e los bendixe y velé. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

71 Alexo Caym. con SS. Gorgonia Nap.

Dia 20 de Marzo de 1827, haviendo leido las proclamas en tres domingos seguidos inter Missarum solemnia, tomadas las informaciones, y practicados los partes y consintiendo sus mas proximos parientes contraxeron ante mi, y los testigos Albino y Basilides el Sto. Sac. del Matrimonio los Neofitos Alexo Lilac Cayomayno y Gorgonia Napato la hija, baut.s aquel en la M.n de N.P.S. Fr.co y esta en S. Jose. Informaron Anselmo Alcalde y Albino Llavero.

72 Cleto Napato con SS. Natalia Puttato

Yt. It. Cleto y Natalia, aquel baut.o en la M.n de S. Jose, y esta p. 290. Informaron Albino supra nominatus, é Hipolito Tuilac.

73 Pablo Napaly SS. con Paula Ang.la Canisp.

Yt. Pablo Nauayac y Paula Angela Lelucpi. Baut.s aquel en la M.n de N.P. S. Fr.co y esta p. 302 Informaron Tobias, y Filon, y el 28 del mismo Marzo por los privilegios que tienen los Indios los bendixe y velé. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

74 Quinciano Canisp. con Quinciana Aloquiomi S.

Dia 5 de Abril de 1827, despues de bautizados, renovaron el consentimiento matrimonial coram me et Alvisio, Tuinpo, y otros los Neofitos Quinciano y Quinciana casados en su gentilidad, y baut.s p.s 303, y 308.

75 Daniel con Nicanora.

Yt. los Neofitos Daniel Chocennas baut.o en S. Rafael, y Nicanora Chi[illegible] bautizada p. 283. Al dia siguiente los bendixe y velé. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

78
Didimo Chemeco con S.S. Didima topayto

783

Dia 18 de Junio de 1827 despues de bautizados renovaron el consentimiento matrimonial que ya tenian hecho antes en su gentilidad los Neof. Didimo y Didima de las p. 322, y 323 del lib. de bautz. y al dia sig.te los bendixe y vele todo fue en presencia de los Neof. Albino y Fr.co de Sales. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

77
Juan Bautista V. con Teodora Linayto S.

Dia 2 de Julio de 1827 despues de leidas las amonest., tomadas las inform., averiguado los consentim., y demas requisitos celebraron el Sto. Sac. del matrimonio en presencia mia, y de los Neof. Albino y Macario los Neof. Juan Bautista [illegible] viudo, baut. en la M. de N. P. S. Fr.co con Teodora Panamraquen [illegible] baut. p. 296. Informaron Nicanor y Fr.co Solano.

78
Camilo S. con Procula S.

It. Camilo bautizado en la M. de S. Fr.co con Procula baut. en la de S. Jose. Informaron Cenobio, y [illegible].

79
David Yagin V. con Narcisa Malac.

It. David [illegible] V. baut. en la M. de S. Jose con Narcisa Main baut. p. 293 Informaron Ildefonso y Nicanor.

80
Leon Sayr. V. con Juana Puttal.

It. Leon viudo de Pompea Linayto p. 37 de este lib. con Juana Otti baut. p. 130. Informaron Nicanor y Fr.co Solano.

81
Anastasio [illegible] con Vicenta [illegible]

It. Anastasio Soya viudo baut. en la M. de N. P. S. Fr.co con Vicenta baut. p. 298. Informaron Nicanor y Fr.co Solano. Inmediatam.te de casados los bendixe y vele, como lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

82
Quirino [illegible] con Yluminata [illegible] S.

Dia 19 de Agosto de 1827 despues de presentadas las partes, leidas las amonest., averiguados los consentimientos, y tomadas las informaciones de las que no resulto impedim.to contraxeron coram me et testibus Hipolito, Anselmo alcalde el Sto. Sac. del matrimonio los Neof. siguientes: Primeram.te Quirino Uyumacce Napian con Yluminata Uyumayo [illegible] ambos baut. en [illegible] de la M. Informaron Moises y Anselmo Alcalde.

83
Mateo Choi. V. con Quinta Huil. V.

It. Mateo Quaccia Chocuyen baut. en S. Jose, con Quinta [illegible] Huilue baut. en S. Rafael.

84
Magin [illegible] con [illegible]

It. Magin Naccu [illegible] con Casilda Chemoc, amb. baut. en S. Jose. Informaron Simplicio y Tobias. Informaron Anselmo y Demetrio.

85
Teodoro Petal. con Numidica Huil. S.

It. Teodoro [illegible] Petal baut. en S. Raf. con Numidica [illegible] Huilue baut. p. 292 [illegible] Informaron Valentin y Tobias, y para los siguientes Simplicio y Valentin.

86
Mauricio Chol. con Marta Petal.

It. Mauricio [illegible] baut. en S. Jose con Marta Ottaçaela Petal baut. en S. Rafael. Al dia siguiente los bendixe y vele, menos a los de la p. 104 por suponer la mug.r velada. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

Auto de visita.

784

En 10 de Set.bre de 1827 visite yo el infraescrito Comis. Prefto. de las Misiones de Alta Calif.a del cargo del Coleg.o Ap.co de S.n Fernando de Mexico este libro de Matrimonios de la Mision de S.n Fran.co Solano y le halle en el debido metodo y ord.n, particularm.te en lo q.e corresponde a lo atendido por el 1.er Ministro, y lo firmé en la sobredicha Mision, dho dia mes y año.

Fr. Vicente Fran.co de Sarria
Com.o Pref.to

87
Bonfil S. con Bonfila S.

Dia 20 de Septiembre de 1827 despues de bautizados solemn.te por mi el infra escrito ministro de esta M., renovaron el consentimiento matrimonial, cuyo contrato tenian hecho en su gentilidad los Neofitos Bonfil y Bonfila baut. p. 347, y 348.

88
Bartolome S. con Bartolomea S.

It. Bartolome, y Bartolomea baut. p. 349, y 350.

89
Bruno S. con Bruna S.

It. Bruno y Bruna baut. p. 351 y 352.

90
Barbato S. con Barbata S.

It. Barbato, y Barbata baut. p. 353. y 354.

91
Braulio S. con Braulia S.

It. Braulio y Braulia baut. p. 355 y 356

92
Basilio S. con Basilia S.

It. Basilio y Basilia baut. p. 357 y 358. Asistieron conmigo los Neofitos Albino, Macario, y otros. A los dos dias los bendixe y vele menos a los de la p.a 103 p.r creerse [illegible] hombre, y lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

93
Carlos Suyr. con Matrona Puttal. S.S.

Dia 23 de Sept. de 1827 haviendo precedido las tres amonestaciones, tomadas las informaciones por Nicanor Suyrun, y Victor Monu, y averiguado los consentimientos de los contrahentes, y no haviendo resultado impedim.to contraxeron coram me et Albino, Hipolito, y otros, el Sto. Sacram.o del matrimonio los Neofitos Carlos [illegible] Suyrun, con Matrona [illegible] baut. p. 127 [illegible] [illegible] la pone Linayto [illegible] 14 [illegible] su bautm.o no tiene mas de 10 años, [illegible] los bendixe y vele. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

94
Amando V. con Generosa V.

It. El mismo dia 23 del mismo año practicadas las mismas diligencias contraxeron ante mi y los dos testigos arriba dichos los Neofitos Amando [illegible] [illegible] viudo Suyrun baut. en la M. de N. P. S. Fr.co con Generosa Uclamayen viuda Suyrun baut. tambien en la dicha M., haviendo informado Nicanor y Ceciliano, sin resultar impedimento. Y por suponer la muger ya velada por viuda, no los vele, y lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

785

95 Benigno Alog. con S. Benigna Alog.

Dia 12 de octubre de 1827 despues de bautizados renovaron el consentimiento matrimonial coram me, et testibus Hipolito Zuilac, y Manuel albañil, los Neofitos siguientes Benigno Uetaypi con Benigna Tzalanampi baut. p. 363, y 364.

96 Bautista Alog. con S. Baut.a Alogui.

Yt. Bautista Molocia con Bautista Ouoi baut. p. 365, y 366.

97 Jose Mig.l Caymus con S. Josefa Micaela Alog.

Yt. Jose Miguel Inelesia con Josefa Micaela Cyummamayan baut. p. 367, y 368

98 Gilberto Canijol. con S. Gilberta Huitlui

Yt. Gilberto Asana, con Gilberta Tzulaiutisc baut. p. 373, y 324.

99 Fr.co Solano Suys. con V. S. Helena Alogui

Yt. Fr.co Solano Sina baut.o en S. Fr.co con Helena Saquenmupi baut.a p. 371. Para estos dos se leyeron las tres amonestaciones, se tomaron las informaciones, en las que depusieron Nicanor y Tobias, y no haviendo resultado impedim.o alguno contraxeron in mult cum dictis. Al dia siguiente los bendixe y vele a todos, y lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

100 Genaro S. con Hilariona S.

Dia 11 de Dic. de 1827. Despues de haver leido las amonestaciones en tres dias festivos inter Missarum solemnia, tomado los informes de Tobias alcalde y Moises, y explorado los consentimientos contraxeron el Sto Sac. del matrim.o coram me et testibus Albino, e Hipolito los Neof.s Genaro Napian baut.o en S. Fr.co, y Hilariona Mayaema baut.a p. 361. Al mismo dia los bendixe y vele.

101 Pedro Silost. con Catarina ulut. S.

Yt. A 21 del dicho mes y año practicadas las mismas dilig.s que en los ant.s, e informado el dicho tobias, Nicanor, Fr.co Solano Suysun, y Demetrio Silen. contraxeron coram me, et Albino, y Moises e Hipolito los Neof.s siguientes: Pedro Silos Solt.o Suysun, y Catarina Ululato Solt.a, ambos baut.s en S. Fran.co

102 Damian S. Suy. con Cesaria S. tolen.

Yt. Damian Sauec Solt.o Lueyto, y Cesaria tolenas Solt.a baut. ...el p. 145. y esta en la M.n de S. Jose.

103 Adriano V. Suy. con Gertrudis V. Canij.

Yt. Adriano viudo Karquin, y Gertrudis viuda del dif.to Isidoro Chala. baut. aquel en la M.n de N. P. S. Fr.co y esta p. 169. Al dia sig.e los bendixe y vele, incluso estos ultimos esta ultima partida, por no constar estarlo la mug.r en el primer matrimonio. vide p. 41 de este libro. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

104 Eduardo S. con Eduarda S.

1828

Dia 27 de Febrero de 1828 despues de bautizados solemn.e, renovaron el consentimiento matrimonial coram me, et testibus Albino, torquato, y otros los Neofitos sig.s ya casados en su gentilidad. Eduardo chali con Eduarda Putto baut. p. 386, y 387 del lib. de bautismos.

105 Eleuterio S. con Eleuteria S.

Yt. Eleuterio Coiri con Eleuteria tzalala baut. p. 388, y 389.

106 Emerenciano S. con Emerenciana S.

Yt. Emerenciano Uyumsut con Emerenciana Claza baut. p. 390, y 391.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

107 Erasmo S. con Erasma S.

Yt. Erasmo Camasa con Erasma Cyumele baut. p. 392, y 393.

108 Evencio S. con Evencia S.

Yt. Evencio Purima con Evencia tzalaylucpi baut. p. 394, y 395

109 Evarsito S. con Evarsita S.

Yt. Evarsito Insse con Evarsita Mochia, baut. p. 396, y 397. Al dia siguiente los bendixe, y vele. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuni

110 Epifanio S. con Epifania S.

Dia 11 de Marzo de 1828 despues de bautizados renovaron el consentimiento matrimonial que ya havian hecho en su gentilidad, ante faciem Ygleia coram me, et Hipolito, torquato, et aliis los Neofitos Epifanio con Epifania baut. p. 402, y 403 del lib. de bautismos.

111 Eufemio S. con Eufemia S.

Yt. Eufemio con Eufemia bautizados p. 407, y 408. Al dia siguiente los bendixe, y vele como lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuni

112 Diego Chaul V. con Micaela Huilue V.

Dia 14 de Abril de 1828 precedidas las proclamas mandadas por N. M. la S. Yglesia, tomadas las Informaciones en las que depuso Anselmo tolenas por Diego, Ant.o, Hugolino, y Vericino; tobias por Micaela, Honorata, e Hilaria, y Demetrio por Hipolita, averiguados los consentimientos contraxeron in facie eccla coram me, et testibus Albino, torquato, Basilides, y otros el Sto Sacramento del matrimonio los Neofitos siguientes: Diego Chaul tolenas baut.o en S. Fr.co viudo de la dif.ta Paula Nappixa Micaela Huiluecamayes, baut.a viuda del dif.to Augusto

113 Ant.o Caymus V. con Honorata Canij. S.

Yt. Ant.o tzalayanaymen Caymus viudo baut.o en S. Fr.co con Honorata Canijolmuno baut.a en esta M.n p. 362.

114 Hugolino tolen. V. con Hipolita Chem. S.

Yt. Hugolino Ilalu tolenas baut.o en S. Jose viudo de ... Hugolina que tambien fue baut.a en S. Jose. con Hipolita ... baut.a en esta M.n p. 407.

115 Vericino Puyel Cay. con Hilaria Cuachomiomi S.

Yt. Vericino Puyel Caymus baut.o en S. Fr.co con Hilaria Cuachomiomi baut.a en esta M.n p. 372. Al dia sig.e los bendixe y vele, menos a los de la p. 772 por haver velado la mug.r como consta de la p. 48 de este libro. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

116 Demetrio Ulul... con Veremunda Malac...

787

Dia 15 de Abril de 1828 revalidaron el matrimonio in facie Ecclesiæ coram me et testibus Albino é Hipolito, que ya tenian hecho en su gentilidad los Neofitos Demetrio Silachica Ululato baut.º p. 40 con Veremunda Luaayme Malaca baut.º p. 41. Al dia sig.e los bendije y velé. Lo firmo.

Fr. Buenav.a Fortuny

117 Epimaco Loagui con Epimaca Canijs...

Dia 17 de Abril de 1828 despues de recibido el Sto Sac.º del Bautismo recibieron el del Sto Matrimonio los Neofitos sig.s ya casados en su gentilidad. Epimaco Loaguiomi con Epimaca Canijolmana baut.s p.s 422, y 423

118 Obtato Loagui con Obtata Alaqui...

Ytt. Obtato con Obtata baut.s p.s 424, y 425

119 Odilon Loagui con Odilona Alaqui...

Ytt. Odilon con Odilona baut.s p.s 426, y 427

120 Osiculo Loagui con Osiculia Canijolm...

Ytt. Osiculo con Osicula baut.s p.s 428, y 429. Asistieron conmigo Albino, Torquato, y otros. Al dia sig.e los bendije y velé. Lo firmo.

Fr. Buenav.a Fortuny

121 Orencio Canijolm. con Orencia Canijolm.

Dia 22 de Abril de 1828 despues de recibido el Sto Sac.º del Bautismo recibieron el del Sto matrimonio los Neofitos siguientes ya casados en su gentilidad: Orencio Chucage con Orencia Lupeampi, baut.s p.s 437, y 438.

122 Octavio Aloqui con Octavia Aloqui.

Ytt. Octavio Liryone con Octavia Namichip.i, baut.s p.s 439, y 440.

123 Elzeario Loagui con Elzearia ...

Ytt. Elzeario Cuichu con Elzearia Macasi, baut.s p.s 441, y 442. Asistieron conmigo Albino, Hipolito, y los pajes. Al dia sig.e los bendije, y velé. Lo firmo.

Fr. Buenav.a Fortuny

124 Omar ... con Omara Canijol.

Dia 3 de Mayo de 1828 despues de recibido el Sto Sac. del Bautismo recibieron el del Sto Matrimonio los Neofitos siguientes ya casados en su gentilidad. Omar Istatchi con Omara Pets bautizados p.s 454, y 455.

125 Obtaviano Canijol. con Obtaviana Mayacm...

Ytt. Obtaviano Luilaraca con Obtaviana Cushichiipi baut.s p.s 456, 457.

126 Pacifico Aloqui con Pacifica Aloqui...

Ytt. Pacifico Otsuy con Pacifica Nomapi baut.s p.s 458, y 459. Fueron testigos conmigo Albino, Hipolito, y los pajes. Al dia siguiente los bendije y velé. Lo firmo.

Fr. Buenav.a Fortuny

127 Niacleto Kip... con Sergia Ituilutrs...

Dia 4 de Agosto de 1828, despues de leidas las amonest.s, tomadas las informaciones, averiguados los consentimientos, de todo lo qual ningun impedim.to resultó contrajeron in facie Ecclesiæ coram me et testibus Basilides, Torquato, et aliis el Sto Sac.º del Matrimonio los Neof.s siguientes Anacleto Noaihi viudo Huymen baut.º en S. Fr.co con Sergia Luyulutrauappi ... Sltr.a baut.a p. 460.

128 Acto Nof.º V. con Hemet.a Sl.l Slt.

788

Ytt. Cleto viudo de Natalia p. 72 de este libro con Hemeteria Huyumaye Sltr.a Tolenas baut.a en la M.n de S. Fr.co

129 Celso Petal. V. con M.a del Carm. Pet. S.

Ytt. Celso Illua viudo baut.º en la M.n de S. José, con M.a del Carmen Tolapo Petal. Sltr.a baut.a en S. Rafael. Fueron testigos Memesio, Alesio, Simplicio, Tobias, Anselmo, y Paiomio. Al dia siguiente los bendije, y velé. Lo firmo.

Fr. Buenav.a Fortuny

130 Pablo Coguecampi Karquin con Petronila Ouoc Canijolm.e V. V.

Dia 24 de Sept. de 1828, despues de leidas las tres amonestaciones, tomadas las informaciones, averiguados los consentimientos, y demas requisitos celebraron, y contrajeron el Sto Sac.º del matrim.º los Neofitos Pablo Karquin tercero con Petronila Canijolmane, ambos viudos, aba... de Juan de la Cruz como consta de la p. 23 de este libro. Los dos bautizados en la M.n de N. P. S. Fr.co Informaron Memesto, y Tobias sin que resultara impedim.º alguno.

131 Joaquin Chapasie Chocuyen con Sebast.a Cuymus ne Karquin, o Zahan V. V.

Ytt. Joaquin Chapasie Chocuyen, con Sebastiana Karquin ambos viudos, aquel de Teodora como consta de la p. 15 de este libro los dos bautizados en la M.n de N. P. S. Fr.co Informaron Memesto, y Zenobio sin que resultara impedim.º Asistieron conmigo Anacleto, Torquato, y otros. No se velaron por ser viudas las mugeres, y su... ponerse estarlo ya. Lo firmo.

Fr. Buenav.a Fortuny

132 Fortunato Soneto con Fortunata Soneco S. S.

Dia 26 de Sept. de 1828 desp.s de bautizados recibieron el Sto Sacramento del matrimonio ante mi, y los Neof.s Torquato, é Ildefonso musicos Fortunato, y Fortunata, bautizado el prim.º el 16 de Oct. de 1827, y suplidas las ceremonias el 26 de septiembre del presente año, y la otra, el 26 referidos, casados ya antes en su gentilidad. Al 29 del mismo mes los bendije y velé. Lo firmo.

Fr. Buenav.a Fortuny

133 Amancio Chocuyen con Berarda Caymus. V. V.

Dia 13 de oct. de 1828 despues de leidas las proclamas, tomadas las informaciones secretas, en las que depusieron Zenobio Chocuy. Anselmo Tolenas, Reparato Canijolm. y Cucufate Caymus, averiguados los consentimientos, y no haviendo resultado impedim.º contrajeron coram me et testibus Ildefonso, y Basilides musicos el Sto Sac.º del matrimonio los Neof.s Amancio Meltaual Chocuy. baut.º en la M.n de S. José, con Berarda Tolaela baut.a en la M.n de N. P. S. Fr.co, ambos viudos, aquel de Amancia que murió en S. José, y esta de Leocadio que falleció en esta M.n

134 Orencio Lucati con Quintiliana Carit sampi Caymus S. S.

Ytt. con los mismos requisitos, contrajeron juntam.te los Neofitos Orencio Lucati Aloquiomi baut.º p. 333, con Quintiliana Caritsampi Caymus baut.a p. 304. Inmediatam.te los bendije y velé. Lo firmo.

Fr. Buenav.a Fortuny

Nota — Los ant.s á estos no los velé por ser la muger viuda.

135 Simplicio con Ma. Gavina Vinda

Dia 5 de Dic. de 1828, despues de precedidas las tres amonest.s, averiguados los testig.s, en que depusieron Placido, Jose Ponce Zenobio, [illegible] Tobias, y tomados los consentimientos de los contrayentes contrajeron el Sto. Matrim.o coram me, et testibus Albino y Torquato, Simplicio V. de la difta. Simplicia ambos baut.s en S. Jose, con Ma. Gavina Viuda [illegible] baut.a en S.

789

136 Basilides con Pascasia Solt.

Yt. Basilides Solt.o musico baut.o en la M.n de N. P. S. Fco. con Pascasia Solt.a Chocuyem baut.a en la de S. Jose.

137 Dionisio Suys. con Remedia Linayt.o Solt.a era

Yt. al dia siguiente: Dionisio Viudo Suysun baut.o en la M.n de N. P. S. Fco. con Remedia Choiijeyum Solt.a baut.a p. 492. Al dia immediato bendixe, y vele a estos; y a la de la p. ant.e Lo firmo: fueron testig.s de estos Hipolito, y Torquato.

Fr. Buenav. Fortuny

138 Feliciano Choint. cuyem V. con Dionisia Huilic V.

Dia 13 de Dic. de 1828, precedidas las tres amonest.s tomadas las inf.s en que depusieron Zenobio y Tobias, citad.s p. 235, y averiguados los consentim.s y no haviendo resultado impedim.o contrajeron coram me, et testibus Hipolito y Zenobio el Sto. Matrim.o los Neofitos Feliciano Clamele Viudo baut.o en S. Rafael con Dionisia Lemautritepi Viuda baut.a en S. Rafael. Fueron testigo Hipolito, y Zenobio. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

1829

139 Pompeyo S. con Pompeya S.

Dia 1. de Junio despues de recibido el Sto. Sacto. del Bautismo renovaron el del Sto. Matrim.o los Neofitos sig.s ya casados en su gentilidad. Pompeyo con Pompeya baut.s p. 532 y 533.

140 Peregrino S. con Peregrina S.

Yt. Peregrino con Peregrina baut.s p. 534, y 535.

141 Paulino S. con Paulina S.

Yt. Paulino con Paulina baut.s p. 536, y 537.

142 Jose de los Stos. S. con Pancrasia S.

Yt. desp.s de leidas las proclamas, y tom.s informaciones del Neo[illegible] Tobias solam.e por no hallarse otro que depusiera, y acabarse de bautizar, [illegible] los Neof.s Jose de los Santos Cota baut.o en la M.n de N. P. S. Fco. con Pancrasia Sinmepa baut.a p. 529. los dos Mayacmas

143 J.n Occia Huilic S. con J.a Maria Mayac. S.

Yt. Juan Occia Huilic con Juana M.a Mayacma, ag.l baut.o en la de N. P. S. Fco. y esta aqui p. 540. Fueron testigos de los 3 matrim.s Hipolito Huilac, y Torquato Cantor. Al dia sig.e los bendixe, y vele en la Misa que a este fin celebre. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

144 Poncio S. con Poncia S.

790

Dia 5 de Junio de 1829, despues de recibido el Sto. Sacto. del Baut.o recibieron el del Sto. Matrim.o, cuyo trato ya lo tenian hecho en su gentilidad los Neof.s siguientes: Poncio con Poncia baut.s p. 542 y 543.

145 Ponciano S. con Ponciana S.

Yt. Ponciano con Ponciana baut.s p. 544 y 545

146 Panucio S. con Fca. Solano S.

Yt. Panucio con Fca. Solano [illegible] baut.s p. 546, 167.

147 Porfirio S. con Porfiria S.

Yt. Porfirio con Porfiria baut.s p. 547, y 548

148 Pastor con Pastora S.

149 Atanasio S. con Atanasia S. baut.s p. 38, y 176

Yt. Pastor con Pastora baut.s p. 549, y 550. Presenciaron Hipolito Torquato y otros pajes. Al dia sig.e los bendi y vele con Atanasio y Atanasia, que lo recibieron tambien con los ant.s Se excluyen de la velacion Porfirio y Porfiria porque avisados no asistieron. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

150 Sigism.do [illegible] con Odilona [illegible] S.

Dia 9 de Junio de 1829, haviendo leido las tres amonestaciones, tomado las inform.s en que depusieron Anselmo, Fco. Solano, Tobias, y Nicanor, y averiguados los consentimientos, no haviendo resultado impedim.o contrajeron coram me, et testibus Hipolito, Torquato musico, y otros el Sto. Sacr.o del matrim.o los Neof.s sig.s Sigismundo Viudo de Melchora p. 66 de este libro con Odilona [illegible] Solt.a baut.a p. 432. del lib. de Bautismos.

151 Ygnacio S.a Ukul. con Pascuala Linay. S.

Yt. Ygnacio [illegible] baut.o en la M.n de N. P. S. Fco. con Pascuala Ante Linayto baut.a p. 243 del lib. de Baut.s tambien se llama Ante.

152 Torquato V. Huilic con Tadea S. Aloqui.

Yt. Torquato [illegible] Viudo de la difta. Torquata bautizad.s y casad.s en S. Rafael con Tadea [illegible] la Baut.a p. 513. Al dia sig.e los bendixe y vele. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

153 Trifon S. Linay con Trifona S. Chem.

Dia 9 de Julio de 1829. despues de recibido el Sto. Baut.o renovaron el consentim.o matrimonial coram me et testibus Hipolito, Torquato, y otros pajes los Neof.s siguientes.
Trifon Cule con Trifona Chuyp. Baut.s p. 561, y 562.

791

154 Teogenes S. Linay con Teofania S. Linayto

Yt. Teogenes Yocoma con Teofania Uyumticho B.^s p.^s 563, 564

155 Terencio S. Uhul. con Terencia S. Linayt.

Yt. Terencio Cheluma con Terencia Sotipom B.^s p.^s 565, y 566.

156 Tarsino S. Linay. con Tarsina S. Linayt.

Yt. Tarsino Culuy con Tarsina Pilizgeula B.^s p.^s 567, y 568

157 Toribio S. Soneto con Toribia S. Soneto

Yt. Toribio Loppe con Toribia Laquen.uat.lo B.^s p.^s 569, y 570

158 Felipe S. Linayt. con Felipa S. Linayt.

Yt. Felipe Cheluma con Felipa Huite, B.^s p.^s 571, y 572.

159 Justo S. Soneto con Justa Ululato

Yt. Justo Jayle con Justa Uat.la B.^s p.^s 573, y 574

160 Macario Linayto con Macaria Linayto

Yt. Macario Olini con Macaria Uyumeque B.^s p.^s 575, y 576
Al dia siguiente los bendixe y vele con Porfirio y Porfiria d
la p. 147 de este Libro. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuni

161 Tario S. Linayto con Taria S. Linayto

Dia 11 de Julio de 1829 desp.^s de recibido el Sto Baut.^o renovaron el Consentim.^to matrimonial los Neof.^s Tario Chiulo con Taria Yocquila B.^s p.^s 577, y 578. Asistieron conmigo ~~Hipolito~~ Torquato Hipolito y otros pajes, a todos dias los bendixe y vele. Lo firmo

Fr. Buenav. Fortuni

162 Tertuliano S. Linay. con Tertuliana S. Linay.

Dia 20 de Julio de 1829, despues de recibido el Sto Sac.^o del bautt.^o renovaron el consentimiento matrimonial ante mi, y los Neof.^s Hipolito y Torquato, los Neofitos siguientes: Tertuliano Siri con Tertuliana Chacquea Baut.^s p.^s 581, y 582.

163 Tiro S. Puttato con Tirsa Chemoco S.

Yt: Tirso Chela con Tirsa Uchumay. Baut.^s p.^s 583, y 584.

164 Teofilo S. Chemoco con Teofila S. Puttato

Yt: Teofilo Lulpe con Teofila Chol. Baut.^s p.^s 585, y 586

165 Teotimo S. Chemoco con Teotima S. Chemoco

Yt. Teotimo Lole con Teotima Cañayolpi: Baut.^s p.^s 587, y 588
Al dia siguiente los bendixe y vele. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuni

79

166 Liberato Tol.^s con Pantaleona May.

Dia 29 de Julio de 1829, haviendose leido las proclamas en tres dias festivos inter Missarum solemnia, tomadas las informaciones necesarias, y averiguados los consentimientos, y no haviendo resultado impedim.^to contraxeron el Sto Matrimonio ante mi, y los testigos Hipolito y Torquato los Neofitos siguientes: Liberato Tolenas viudo baut.^o en S. Jose, con Pantaleona Sol.^ra Mayacma baut.^a p. 526, informando Demetrio, y Tobias.

167 Ildefonso Tuyb. con M.ª Luz Huil.

Yt. Ildefonso Tuybu viudo baut.^o en S. Jose con Maria de la Luz Sol.^ra Huiluc, baut.^a en S. F.^co informando F.^co Moro, Tobias, y Diego.

168 Ant.^o Caymus con Quinta Huiluc

Yt. Ant.^o Teotlapauyomen Caymus V. con Quinta viud. Huiluc baut.^a en S. Rafael, informando Demetrio y Tobias.

169 Jorge Suysun con Petra Karquin

Yt. Jorge V. Suysun baut.^o en S. F.^co con Petra Sol.^ra Karquin baut.^a en S. F.^co, informando F.^co Moro y Diego.

170 Pedro Putay V. con Delfina Canoma

Yt. Pedro Putay Viud. Huiluc baut.^o en S. F.^co con Delfina Salapi Kanoma baut.^a p. 197, informando Demetrio y Tobias.
Al dia primo de Ag.^to del mismo año bendixe y vele a los alos p.^s 166, 167, y 169, a los demas no, por suponer las aug.^s velados. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuni

171 Rafael Petal. con Manueta Sol.^ra

Dia 3 de Dic. de 1829 despues de leidas las proclamas inter Missarum solemnia, tomadas las inf.^s necesarias, averiguados los consentimientos, y no resultando impedim.^to contraxeron coram me, et testib. Albino, y Hipolito el Santo Sac. del matrimonio los Neof.^s Rafael Petaluma baut.^o en S. Rafael, con Manueta Sol.^ra baut.^a en S. Jose, ambos son solteros.

172 Venusto Ahuen. con Hermenegilda Alo quiomi

Yt. practicadas las mismas dilig.^s los neofitos Venusto Ahuenyen baut.^o en S. Jose, con Hermenegilda Aloquiomi baut.^a p. 491. Al dia sig.^te los bendixe y vele. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuni

173 Roberto Huil. S. con Roberta Mayi.

Dia 2 de Dic de 1829 desp.^s de recibido el Sto Sac. del Baut. renovaron el consentim.^to matrimonial coram me et testib. Albino, e Hipolito los Neof.^s Roberto Cholam, y Roberta Yalaolpi baut. p. 601, y 602.

174 Ninfo Huil. S. con Ninfa

Yt. Ninfo Liala, y Ninfa Tupenula... baut. p.^s 603, y 604. Al dia sig.^te los bendixe y vele. Lo firmo. Fortuni

175 - 93

1830

Numimo con Nunudica thui... y acomas ...

Dia 6 de Feb. de 1830 desp.s de haver recibido el Sto Sac. del Bautmo como consta en las p.s 629 y 630 del Lib. de Bautmo recibieron el Matrimonio en presencia mia y los Neof. Basilio, y otros pages los Neof. Numinio ... Numid... El dia sig.te los ben...

Fr. Buenav. Fortuny

176

Feliciano Elemele con Onesima tayom ... y otro ...

Dia 8 de Feb. de 1830 desp.s de leidas las amonest., tomad.s las averiguaciones, los consentimientos de padres, y partes, y no haviendo resultado impedim.to celebraron el Matrimonio ante mi, los testigos ... y otros pages mayores los Neof. sig.s Feliciano Elemele baut.o en S. Rafael con Onesima ... solt.a y baut.a p. ... (Alaquiomi) 445.

178

Salvador Caym. con Eulalia Petal. solt.a

Yt. Salvador Ocrouik Caymus ... baut. en la ... con Eulalia Situpa Petaluma solt.a baut.a en S. Rafael.

179

+ Tarquilino con M.a Merced ...

Tarquilino Laquenu Caymus carpintero baut.o en S. Jose con M.a Merced Tolemayen Huilue baut.a p. 72 del Lib. de Baut.

180

Pancracio con Paruja ... solt.a

Yt. Pancracio Colcomen ... baut. p. (Huilue) 358 con Paruja Impeup. Mayacma baut.a p. 551. Informaron los Alcaldes Demetrio, Mauricio, y ... Al dia siguiente los bendixe y vele, como lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

181

Sixto prim. con Augustina Huil.

Dia 24 de Abril de 1830, despues de leidas las tres proclamas en tres dias festivos inter misarum solemnia, tomadas las informaciones secretas, consentimientos de los contrahentes, y sus padres contrageron ante mi, y los Neof. Hipolito, y Anselmo los Neofitos Sixto prim. Chocuyen baut.o en la M.n de S. Jose con Agustina Ligilaypi Huilue baut.a en su partida 70.

182

Anacleto choc. con Micaela ...

Yt. Anacleto Ococ... Chocuy. baut.o en S. Jose con Micaela Petaluma Lacaduit baut.a en S. Rafael.

183

Manuel Huilue con Prisca Mayac.

Yt. Manuel Huilue viudo de M.a Trinidad p. 32 de este Libro con Prisca Mayacma baut.a p. 527. Informaron Demetrio Alcalde, y Aloisio. Al dia siguiente los bendixe y vele. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

184

+ Torquato Petal. con Jacinta ...

S.S.

Dia 8 de Junio de 1830 despues de leidas las amonest., tomadas las informaciones, en las que depusieron Aloisio, Demetrio, e Hipolito, y averiguados los consentimientos, con los demas requisitos mandados observar contrageron in facie Ecclesiae ante me et testibus Hipolito, Anselmo, et aliis contrageron el sto matrim.o Torquato musico solt.o baut.o en S. Jose con Jacinta ... solt.a baut.a en dicha M.n

185

+ Placido Suysun V. con Feliciana ... S.

Yt. Placido Viudo ... Suisuna p. ... con Feliciana Nopato baut.a en S. Jose ... en dicha ...

186

+ Severino Ulul. uyuma con Juana Elauthe Linayto S.

Yt. Severino baut.o en la M.n de N. P. S. Fco con Juana solt.a Linayto. baut.a p. 134.

187

Ant.o Utrnan Caym. con Marta Checole Alaquiomi S.

Yt. Ant.o Utrnan viudo baut.o en la M.n de ... con Marta solt.a baut.a p. 481. Al dia sig.te los bendixe y vele. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

188

Bernardo Chocuy. solt.o con + Isidora Huiloc Putto solt.a

Dia 22 de Sept. de 1830, haviendo publicado en tres dias festivos inter misarum solemnia las tres amonestaciones, averiguado los consentimientos, y tomado las informaciones secretas, en las que depusieron los Neof. Mauricio, Miguel de los Stos Ulul, Hilario y Demetrio, y no haviendo resultado impedim.to contrageron in facie Ecclesiae coram me, et testibus Torquato, Juan Jose, y otros el Sto Sac. del Matrimonio los Neofitos siguientes: Bernardo Chocuyen solt.o baut.o en la M.n de S. Jose con Isidora Huiloi solt.a baut.a p. 136 del Lib. de Baut.

189

+ Fr.co de Asis Pule Linay. con Fr.ca Xavier Korquin solt.

Yt. Fr.co de Asis Pule solt.o baut.o p. 133 con Xaviera solt.a Korquin baut.a y nacida en la M.n de N. P. S. Fr.co en 11 de Marzo de 1815. p. 5032

190

Sergio Lelayo Chocuy. Viud. con Quarta ... Mayac. solt.a

Yt. practicad.s las mismas dilig.s que en los ant.s los Neof. Sergio Lelayo Viudo baut.o en la M.n de S. Jose con Quarta ... baut.a p. 447.

191

Thomas ... V. Choc. con Regula V. Choc.

Yt. Thomas ... Viud. baut.o en la M.n de S. Jose con Regula Viuda del ... Neof. de S. Rafael, baut.a en la M.n de S. Jose. Al dia sig.te de su respectivo matrim.o los bendixe, y vele. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

Dia 20 de Nov. de 1830. haviendo publicado en tres dias festivos inter Misarum solemnia las tres amonestaciones, averiguado los consentimientos, y tomado las informaciones secretas, en las que depusieron los Neof. Miguel de los Sto, Demetrio alcaldes, y Aloisio suplente y no haviendo resultado impedim.o contrageron in facie Ecclesiae

191 + Adriano V. con Obtata V. Nazz.	coram me, et testibus Hipolito, et Bruno. los Neof. Adria-no Kerquin Viudo de Gentil de p. 103 con Obtata Viuda de Ni-mila baut. en S. Fco. N. Padre.
192 + Petronio Ayesa con Emerenciana N. Viud.	Yt. Petronio Aysun baut. en la Mis. de S. Fco. N. P. con Emerenciana N. Viuda de N. [illegible] Mamerto
193 Pedro Martir Ml. con Policarpa Mayacs Ml.	Yt. Pedro Martir Ml. baut. p. 162 con Policarpa Ml. baut. p. 654. Al los dos dias bendipe, y vele a estos dos ultimos por no haverlo estado la mugr. Lo firmo. Fr. Buenav. Fortuny
194 Anto. Cutun V. con Juvindia Alogui... m. Ml. Nota: falta la p. 177. [illegible] 194	Dia 10 de Dic. desp. de haver echado las tres proclamas en tres dias festi-vos inter Missarum solemnia, tomado las informaciones, y averiguado los consen-timientos, y no haviendo resultado impedimto. alguno en presencia de los testigos Torquato musico, y Hipolito contraxeron el Sto. Sacr. del matrimonio los Neoft. Anto. Cutun Viudo bautizado en la Mis. de S. Ine. con Juvindia Tupshaniyi Ml. baut. p. 644. Al dia sigte. los bendipe y vele Lo firmo. Fr. Buenav. Fortuny

1831

195 Andres Vaya Cuymas con Simplicia Tzalapi Loaguiomi	Dia 12 de Abril, leidas las corres[pondientes] pordintes proclamas inter Missarum solemnia, tomadas las inform. en que depusieron Placido, Demetrio, Ine de los Stos. Alcaldes, y Salvador Torre, y averiguados los consentim., y no haviendo resultado impedimto. alguno contraxeron in facie Eccle. coram me, et tes-tibus Torquato, Juan Jose, y Stos. Reyes los Neoft. Andres Vaya Cuymas con Sim-plicia Tzalapi Loaguiomi
196 Pablo Lanchello V. con Josefa Valamayen S.	Yt. Pablo Lanchello Carquin Viudo de Potzonilo p. 130 de este lib. con Josefa Valamayen Malaca Ml. Al dia sigte. los bendipe y vele Lo firmo. Fr. Buenav. Fortuny
197 Domiciano Lilac con Domiciana Pepi	Dia 14 de Abril despues imediat. de recibido el Sto. Bautismo renovaron el consentimto. del Sto. Matrimonio coram me, et testibus Torquato, Miguel Antonio Reyes, y Stos. los Neofitos siguientes: Domiciano Lilac, y Domiciana Pepi Loaguiomi. Baut. p. 690, y 691.
198 Eucebio Tupenani con Eucebia Tupulacheyi	Eucebio Tupenani Loaguiomi, y Eucebia Tupulacheyi Atenomac Baut. p. 692 y 693.
199 Delfino Uenaiite con Delfina Tuctuyolpi	Yt. Delfino Uenaiite Canijolmano, y Delfina Tuctuyolpi Loagui-omi Baut. p. 694, y 695.

200 Damaso Colcoiai con Damasa Lilacmayyi	Yt. Damaso Colcoiai, y Damasa Lilacmayyi, Miguel [illegible] Atenomac Loaguiomi. Baut. p. 696, y 697.
201 Escolastico Tupulla con Escolastica Nalijuneyi	Yt. Escolastico Tupulla, y Escolastica Nalijuneyi Loaguiomi Baut. p. 698, y 699. Al dia sigte. los bendipe y vele. Lo firmo: Fr. Buenav. Fortuny
202 Doroteo Atenoc. con Dorotea [illegible]	Dia 19 de Abril de 1831 despues imediat. de recibido el Sto. Bau-tismo renovaron el consentimto. matrimonial, cuyo contrato havian hecho en su gentilidad los Neoft. sigte.: Doroteo Molcoy con Dorotea Uniguacala Baut. p. 710, y 711 de este lib. de Baut.
203 Domingo Atenoc. S. con Dominga Atenoc. S.	Yt. Domingo Ayhiiuen con Dominga Casejilupi baut. p. 712, y 713.
204 Desiderio Utnomac. S. con Desideria Utnomac. S.	Yt. Desiderio Coy con Desideria Chanepi, baut. p. 714, y 715.
205 Digno Utnomac. S. con Digna Utnomac. S.	Yt. Digno Cotiin con Digna Tzui, baut. p. 716, y 717.
206 Dono Atenoc. S. con Dona Loaguiomi. S.	Yt. Dono Eimutra con Dona Catuc, baut. p. 718, y 719.
207 Eulalio Loaguiomi con Eulalia Moyaumac	Yt. Eulalio Tuloyocma con Eulalia Tupemeyi baut. p. 720 y 721 Asistieron conmigo los testigos Torquato musico, Migl. Ant. id. y Stos. Reyes. Al dia sigte. los bendipe y vele, menos a la ultima pareja por faltar la mugr. Lo firmo: Fr. Buenav. Fortuny
208 Dalmacio Canijolmo. con Dalmacia Canijolmo.	Dia 26 de Abril de 1831 desp. de haver recibido el Sto. Sac-to. del Bautismo, recibieron el del Sto. Matrimo. cuyo con-trato tenian hecho desde su gentilidad, coram me, et testibus Torqua-to, Stos. musicos, y otros los Neof. siguientes: Dalmacio Motoccia con Dalmacia Ocmayen baut. p. 731, y 732
209 Diego Loaguiomi con Diega Mayacma	Yt. Diego Tonigo con Diega Tupepotaguiee baut. p. 733, y 734.
210 Daniel [illegible] con Daniela Mayacma	Yt. Daniel Tete, con Daniela Catamatsaiiayyi, baut. p. 735, y 736.

211 Efren [illegible] con Efrena Catamayluppi p.

Yt. Efren [illegible] con Efrena Catamayluppi, baut. p. 737, y 738.

212 Eufrasio [illegible] con Eufrasia Loaquiomi

Yt. Eufrasio Yumuke con Eufrasia Uyuchuyapi, baut. p. 739, y 740. Al dia sigte los bendipe y vele con los dha p. 204 de este libro. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

213 Gonzalo Utsnomanoc con ss. Gonzala Chichyomi

Dia 2 de Mayo de 1831 despues de recibido el Sto Sacramto del Bautismo inmediatamte revalidaron el Matrimo coram me et testibus Torquato, Ins. y otros los Neof. siguientes: Gonzalo Jun con Gonzala Torraonyo bautizados p. 744, y 745 del lib. de Baut.

214 Deusdedit Canijolmo con ss. Deicola Canijolmano.

Yt. Deus-dedit Lilacpolie con Deicola Tuyummepi baut. p. 746, y 747

215 Luis Canijolmano con ss. Luisa Utsnomanoc

Yt. Luis Saguenu, con Luisa Mure, y ocmaye baut. p. 748, y 749.

216 Adjuto Aloquiomi con ss. Adjuta Canijolmano.

Yt. Adjuto Tzolaynoco, con Adjuta Uyumpi, baut. p. 750, y 751. Al dia sigte los bendipe y vele. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

217 Faustino Aloqui con ss. Faustina Chemo

Dia 31 de Mayo de 1831 despues de recibido el Sto Sac. del bautmo inmediatamte revalidaron el Matrimo coram me et testibus Basilides, Sto y otros pajes los Neof. siguientes: Faustino Ueca con Faustina Uyumayen baut. p. 756, y 757.

218 Evodio Chemoco con ss. Evodia Chemoco

Yt. Evodio Eyumpuyel baut. p. 758 con Evodia Saquenpi bauta p. 759.

219 Damian Atenoc con ss. Damiana Loaqui.

Yt. Damian Tauil con Damiana [illegible]pi baut. p. 760, y 761.

220 Demetrio Canijolmo con ss. Demetria Canijolmo.

Yt. Demetrio Olmu, con Demetria Tzaguenulpi baut. p. 762, y 763. Al dia sigte los bendipe y vele. Lo firmo:

Fr. Buenav. Fortuny

221 Reparado Canijolmo con ss. Veneranda Utsnomanoc

Dia 27 de Junio de 1831 despues de leidas las tres proclamas en tres dias festivos inter missarum solemnia, tomadas las informaciones y averiguados los consentimientos contrajeron coram me, et testibus los pajes Migl. Pedro y Juan Jose, los Neof. Reparado solto con Veneranda solta baut. aq. p. 271, y esta 728.

222 Quintino Alognio con ss. Concordia Huilue

Yt. Quintino [illegible] solto con Concordia [illegible] solta baut. aquel p. 369, y esta en S. Rafael.

223 Octaviano Olli Mo. con ss. Fca de Jesus Moyas

Yt. Octaviano Olli solto con Fca de Jesus Yuctuyapi solta baut. aquel p. 440, y esta p. 205 [illegible] Demetrio Alcalde, y Tobias Huilue. Al dia sigte los bendipe y vele. Lo firmo

Fr. Buenav. Fortuny

224 Graciano Utnoma con ss. Graciana Utnoma

Dia 16 de Septe. 1831 despues del Sto Sac. [illegible] Bautmo recibieron el del Sto Matrimonio los Neof. [illegible] Graciano Tonom[illegible] cuyo contrato tenian celebrado y en uso [illegible] p. 831, y 832 con Graciana Tuyuonpi [illegible]

225 Generoso Loaquio con ss. Generosa Loaqui

Yt. Generoso Tzalamota con Generosa [illegible]olpi dha p. 833, y 834

226 Hilario Muticolme con ss. Hilaria Canijolmo

Yt. Hilario Cacha con Hilaria Tuchima p. 835, y 836.

227 Hemeterio Utsno con ss. Hemeteria Chic.

Yt. Hemeterio Tuyunulama, con Hemeteria Molicme p. 837, y 742

228 Facundo Utsnoma con ss. Facunda Utsnoma

Yt. Facundo Sinjoti, con Facunda Tzalayellapi p. 838, y 727.

229 Gordiano Loaqui con ss. Gordiana Huilue

Yt. Gordiano Tanimela, con Gordiana Carajilucpi p. 739, y 840. Al dia sigte los bendipe y vele, haviendose sido testig. conmigo Torquato y Pedro musicos. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

~~Dia 13 de~~

1832

230 Jose Col. Lon con Hermeta Yuctoolpi ss.

Dia 13 de Enero despues de leidas las proclamas en tres dias festivos inter Missarum solemnia, tomadas las informaciones secretas, y averiguados los consentimientos contrajeron coram me, et testibus Migl. de los Stos, y Pedro musicos el Sto Sacramto del Matrimo los Neof. sigtes (haviendo informado antes los Neof. Demetrio, y Jose de los Stos Alcaldes que eran entonces) Jose Col. de Petaluma, ó Huilue, con Hermeta Yuctoolpi Loaquiomi. Baut. aquel p. 39, y esta p. 476.

Margin	Entry
231 Julio Cyumgelá con Silveria Saquennupi. S.S.	Yt: los Neof.s Julio Cyumgelá Caymus con Silveria Saquen.nupi Alaquiomi. Aquel baut.o en la M.n de N.P. S. Fr.co y esta p. 436
232 teodorico Zuela con Damasa Suyapi S.S.	Yt. teodorico Zuela Caymus con Damasa Suyapi Chemoco. Baut. aquel en la M.n de N.P. S. Fr.co y esta p. 336. Al dia siguiente los bendipe, y velé. Lo firmo. Fr. Buenav.a Fortuny
233 [illegible] Donatila Camilae Lopayto S.Ant.o	Dia [illegible] de Mayo de 1832 despues de [illegible] proclamas en tres dias festivos inter Missarum solemnia, tomadas las informaciones en que depusieron el Neof.o Mario, y los Alcaldes Damaso y Placido, averiguado los consentimientos, y no haviendo resultado impedimento contraxeron coram me et testibus Saquato, Marcelo, y otros el Sto Sacram.to del Matrim.o los Neof.s siguientes: Ant.o Tzalayaiiaymen Caymus viudo de la Neof. Honorata de la p. 113 de este libro con Donatila Camilae Lopayto S.Ant.o baut.a p. 326 del lib. de Bautismos.
234 Felipe Casiyapi Caym. con S. Honorata Jamis S.	Yt: Felipe Casiyapi Caymus viudo de Rafaela p. 32 de este libro con Honorata Jamis Oleomi S.Ant.o baut.a p. 869.
235 Matias Yolumas Ul. S. con Rafaela Clos Mal.	Yt: Matias Yolumas Ulul. baut.o p. 42 con Rafaela Clos viuda de Bonifacio p. 74
236 Migl. Sto. S. Huilue con Columba Y. Chemoco	Yt: Miguel de los Stos musico Huilue baut.o p. [illegible] con Columba Cyumayen Chemoco S.Al. baut.a p. 646. Al dia sig.te los bendipe y velé. Lo firmo. Fr. Buenav. Fortuny
237 Generoso [illegible] con S. Generosa Suyapi	Dia 5 de Junio de 1832 despues de recibido el Sto Bautismo renovaron el consentimiento matrimonial in facie Ecclesiae coram me et testib. Marcelo, Migl. Stos, y otros, los Neof.s sig. Generoso y Generosa baut. p. 932, y 934.
238 Gervasio Utnomanoc con S. Gervasia Utnomanoc	Yt: Gervasio, y Gervasia baut. p. 935, y 936
239 Vero [illegible] con S. Vera Loaquiomi	Yt: Vero y Vera baut. p. 937, y 938
240 Ildefardo Linayto con S. Ildegarda Linayto	Yt: Ildegardo, e Ildegarda baut. p. 939, y 940
241 Isidoro Ululato con S. Isidora Ululato	Yt: Isidoro, e Isidora baut. p. 941, y 942.

Margin	Entry
242 Iñigo Soneto con S. Iñiga Soneto	Yt: Iñigo, e Iñiga baut. p. 943 y 944
243 Wereo Chemoco con S. Werea Chemoco	Yt: Wereo y Werea baut. p. 945 y 946. Al dia sig.te los bendipe y velé. Lo firmo: Fr. Buenav. Fortuny
244 Herquio Utnoman con S. Herquia Utnoman.	Dia 20 de Junio de 1832 despues de recibido el Sto Bautismo renovaron el concentimiento matrimonial coram me et testibus Migl. Stos, Marcelo y otros los neofitos siguientes: Herquio con Herquia Baut. p. 952, y 953.
245 Susanno Suysun con S. Susanna Linayto.	Yt: Susanno con Susanna Baut. p. 954, y 955
246 Columbo Soneto con S. Columba Soneto	Yt: Columbo con Columba Baut. p. 956, y 957
247 teofilo Chemoco con S. teofila Chemoco	Yt: teofilo con teofila Baut. p. 958, y 959.
248 Javier Puto con S. Javiera Linayto.	Yt: Javier con Javiera Baut. p. 960, y 961. Al dia 22 del mismo mes los bendipe y velé. Lo firmo: Fr. Buenav. Fortuny
249 Tereso Soneto con S. tereza Linayto	Dia 5 de Julio de 1832 haviendo recibido el Sto Bautismo, renovaron el consentimiento matrimonial imediatam.te coram me et testibus Migl. Stos, Norberto [illegible], y otros, los Neofitos siguientes: Tereso Coui con tereza tichonampi Baut. p. 969, y 970.
250 Sinforoso Malal. con S. Sinforosa Ululat.	Yt: Sinforoso [illegible] con Sinforosa Isaina Baut. p. 971, y 972
251 Simon Ululato con S. Simona Ululato.	Yt: Simon Chettoc con Simona Jelaue baut. p. 973, y 974
252 tiburcio Soneto con S. tiburcia Chemoco.	Yt: tiburcio Puiat con tiburcia [illegible] baut. [illegible] 975, y 976. Al dia siguiente los bendipe y velé, y lo firmo: Fr. Buenav. Fortuny

253
Sabino Ulul.
con S.
Sabina Whilato

Dia 28 de Julio de 1832 despues de haver recibido el Santo Sto del Bautismo recibieron el del Sto Matrimo, cuyo contrato ya tenian hecho en su gentilidad [en presencia mia, Norberto Neo, y otros] los Neofs. siguientes: Sabino [illegible] con Sabina Attala baut. part. 285 y 986.

Fr. Buenav.

254
Sebastian Malacos
con S.
Sebastiana Malac.

Yt. Sebastian Munnaná con Sebastiana Payti, baut. part. 287 y 288.

255
Senen Liuayto
con S.
Senena Liuayto

Yt. Senen Iuyá con Senena Choriclayel baut. p. 989, y 990.

256
Salvador Ulul.
con S.
Salvadora Whil.

Yt. Salvador Leccuy con Salvadora Palape, baut. p. 991, y 992.
Al 30 del mismo mes los bendije, y velé. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

257
Fco. Uecra Whil.
con S.
Sabina Simpi Mayacma

Dia 22 de Agto. de 1832 despues de haver publicado en tres dias festivos inter misarum solemnia las amonestaciones de los Neofs. siguientes, tomado las informaciones secretas de los testigos Tobias, Jose de los Stos., Placido, y Mag. de los Santos Whilato este, y averiguado los consentimientos de los consortes y el de sus Padres respectivos contrajeron coram me et Neofitis Pedro paje, Guido, y Teodoro muchacho de razon el Sto Sac. del Matrimonio Fco. Uecra Solt. Whilue con Sabina Simpi Solta. Mayacma, baut. aquel en S. Rafael y esta p. 420.

258
Protasio Yuela Whil.
con
Volfanga Solt. May.

Yt. Protasio Yuela con Volfanga Tupuluitsanaypi Solta. baut. aquel en S. Fco. N. P. y esta p. 703.

259
Octavio Solt. Agui.
con S.
Marta Cayjmuy.

Yt. Octavio Saqueamere Solto. con Marta Zallojanaypi baut. p. 444, y la mug. en S. Fco.

260
Salvador Whilat.
con
Ma. Luisa Viuda

Yt. Salvador Tosu con Ma. Luisa Totale Viuda baut. p. 49, y la mug. en S. Fco., y al dia siguiente bendije y velé los de las p. 257, y 258, Marta y Ma. Luisa no los velé porque la consorte de Marta se huyó el mismo dia de casar, y Ma. Luisa se supone velada por ser viuda. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

261
Marcos Tolenas
con S.
Fausta Mayacma

Dia 20 de Dic. de 1832. despues de haver leido las correspondientes amonestaciones inter Misarum solemnia, tomadas las informaciones secretas, averiguado los consentimientos de las partes, y no haviendo resultado impedimo. contrajeron coram me, et testibus Santos y Marcelo el uno musico y el otro sacristan el Sto Sac. del Matrimo. los Neofs. Marcos Solto. Tolenas bauto. en la Mn. de S. Jose con Fausta Solta. Mayacma baut. p. 704.

262
+ Anselmo Caymus.
con
+ Paulina Mayac. V.

Yt. Anselmo Solto. Caymus bauto. en la Mn. de N. P. S. Fco. con Paulina Viuda bauta. p. 537.

263
Nicodemus Tolen. S.
con
+ Oriculta V. Canijolmo.

Yt. Nicodemus Solto. Tolenas bauto. en S. Jose, con Oriculta Viuda bauta. p. 429. Informaron Demetrio, y Tobias, y al dia siguiente bendije y velé Nicodemus... p. 261, y al de la p. 259 de este libro los dos antecedes. no se velaron, por haverse velado los consortes en el primer matrimo. vid. p. 120, y 141. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

1833.

264
Carlos Malacos
con
Ramona Whilato

Dia 21 de Enero. Despues de proclamados en tres dias festivos inter misarum solemnia contrajeron coram me et testibus Macario, Marcelo, y Guido, los Neofs. Carlos Uyumpel Malacos bauto. en la Mision de N. P. S. Fco., con Ramona Ualayamer Whilato bauta. p. 965 del lib. de Bautismos. Informaron Placido Luysum y Nicanor id. y no haviendo resultado impedimo. alguno, al dia sigte. los bendije y velé en la Misa que a este fin celebré. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuny

265
Andres Chocuy.
con N.
Gertrudis Caymus

Dia 12 de Marzo de 1833, haviendo publicado las tres amonestaciones en tres dias festivos inter Misarum solemnia, tomado las informaciones secretas, en las que depusieron los Neofs. Demetrio alcalde y Tobias Whilue, averiguado los consentimientos de las partes contrahentes, padre y pareceres de los parientes mas allegados, contrajeron ante mi, y los testigos Mag. de los Stos. Musico, Santiago paje, y Teodoro de razon los Neofs. siguientes: Andres Chalapuyel Solto. Chocuyem bauto. en la Mn. de S. Jose, con Gertrudis Tupetraiaya Solta. Caymus baut. en S. Fco. N. Padre.

266
Jn. Jose Petaluma
con S.
+ Fulgencia Canijolmo.

Yt. Juan Jose Otraca Solto. Petaluma bauto. en S. Jose, con Fulgencia Saquenmepi Solta. Canijolmo baut. p. 478

267

Pascasio Mayac. con M.ª Dolores Caymus

Yt. Pascasio Lealajer Neof.º Mayalma baut.º p. 539. con M.ª Dolores Catalina Neof.ª Caymus baut.ª en S. Fr.co M. Padre.

268

Gerardo Lopayto con M. Victoria Huiluc

Yt. Gerardo Pal-lac Neof.º Lopayto baut.º p. 321 con Victoria Ouoctola Neof.ª Huiluc, ó Petaluma baut.ª en la M.n de S. Rafael, y al dia sig.e los bendige y velé a la Misa que para ellos celebré. Lo firmo.

Fr. Buenav. Fortuni

269.

Fran.co Solano Sina viudo con Cruida Coulas solt.ª

En 26 de Ab.l de 1833 casé y velé in facie Ecclesiæ á los neofitos Fran.co Solano Sina viudo de Helena difunta y enterrada en el Campo Sto. de esta, con Cruida Coulas solt.ª nueva crist.ª precedieron las proclamas q.e fueron los dias 7, 8, y 9 del presente inter Missarum solemnia, y todo lo acostumbrado entre los Neofitos, y habiendo sido testigos de este enlace Santos Munico y el Interprete Macario y p.ª su debida constancia lo firmo ut supra

Fr. José de Js. M.ª Gutierrez

270.

+ Leon Chomila v. con Petronila Cholouila Soltera

En 8 de Mayo de 1833 casé y velé in facie Ecclesiæ á Leon Chomila viudo de Juana enterrada en el Campo Sto. de esta Mision, con Petronila Cholouila Neof. soltera: precedieron los requisitos necesarios y las 3 amonestaciones inter solemnia Missæ de lo q.s no resultó impedim.to alguno y p.ª q.e conste lo firmo. fueron test.s el interp.e y Pedro Paje.

Fr. José de Jesus M.ª Gutierrez

271.

Indalecio Saiis s. con Humiliana Chochaypi solt.ª

En 9 de Mayo del mismo año casé y velé in facie Ecclesiæ á Indalecio solt.º neof.º con Humiliana Chochaipi solt.ª precedieron las amonestaciones y los demas requisitos necesarios de q.e no resultó impedim.to alguno: fueron test.s de este enlace Macario Interprete y el Sacristan y p.ª q.e conste lo firmo

Fr. José de Js. M.ª Gutierrez

272.

Juan José Polotele v. con + Prota Soltera

En el mismo dia mes y año tambien casé y velé in facie Ecclesiæ á Juan José Polotele bautizado en S.n José y viudo de Josefa sepultada en S.n Rafl. con Prota solt.ª precedieron moniciones inter missarum solemnia y todo lo acostumbrado de lo q.e no resultó algun impedim.to fueron testigos el Sacristan y Macario Interprete: = ari ... es

Fr. J. de Js. M.ª Gutierrez

273.

Barbato Irec viud con Gregoria neof.ª solt.ª

274.

Crato Chayi solt.º con Aliceria Jasipi solt.ª

275.

José Comosi viudo con Numeriana Ilimain solt.ª

276.

Raymundo Eyumpa viud con Heliodora Jupemipi solt.ª

En 26 de Junio de 1833 casé y velé in facie Ecclesiæ á los siguientes: á Barbato Irec viudo de Barbata y enterrada en el campo Sto. de esta mision con Gregoria Neofita á Crato Chayi solt.º con Aliceria Jasipi del mismo estado: á José Comosi viudo de Ysidora finada y enterrada en el campo Sto. de esta mision con Numeriana Ilimain solt.ª y nueva christiana: y á Raymundo Eyumpa viudo de Raymunda Salapi difunta y enterrada en el sepedho. Campo Sto. con Heliodora Jupemipi soltera: precedieron las moniciones segun manda el Sto. Concilio inter Missarum solemnia q.e fueron las Pasquas de Espiritu Sto. de lo q.e no resultó impedim.to alguno, hab.do sido testigos p.ª estos enlaces Pedro paje y el Interprete Macario Sia y p.ª q.e asi conste lo firmo en dho. dia &c.

Fr. José de Jesus M.ª Gutierrez

277.

Nicanor Chela v.do con M.ª Franc.ca Veulu. Solt.ª

En 5 de 8bre. de 1833 casé y velé in facie Ecclesiæ delante de dos testigos q.e fueron Pedro paje y Marcelo Sacristan á Nicanor Chela viudo de Lucerta ya difunta, con M.ª Fran.ca Veulu solt.ª precedieron las moniciones de estilo mandadas p.r el Sto. Concilio q.s fueron el 29 y 30 de Agto. y 1.º de 7bre. de lo q.e no resultó impedim.to y p.ª q.e conste firmo P.e Gutierrez

278.

Auto de Visita

En 30 de Dic.re de 1833 visitó este Libro el R. P. Fr. Bernardino de Jhs. Perez encargado p.ª la visita p.r el M. R. P. Comis.º Fr. Fran.co Garcia Diego, y lo encontró en debida forma y p.ª que conste lo firmé en esta Mi.n de S.n Solano fha ut supra

Fr. José Lorenzo Quijas
Secret.º de Visita

Año del Sr. de 1834.

278.

Benvenuto Sepay + con Jacoba. Margarito Ynoc con Saturnina Restituto Chola con Concepcion Pedro Alcantara Curis con Numeriana viuda

En 5 de Feb.º de 1834 casé y velé in facie Ecclesiæ á los q.s siguen á Benvenuto Sepay solt.º con Jacoba solt.ª, á Margarito Ynoc solt.º con Saturnina id, á Restituto Chola con Concepc.n solt.ª y á Pedro llamado Curis con Numeriana Ilimain viuda de Comosi q.s solo le casé y no velé p.r ser viuda: p.ª estos enlaces antecedieron las monicio-

nes del Sto. Concilio de Trento q.e lo fueron el 15, 22 y 29 de En.o con los demas requisitos de estilo siendo testigos Macario y Marcelo sacristanes y p.a q.e conste lo firmo = entre renglones vale =

Fr. José de J.s M.a Gutierrez

282 — 283 — 284 — 285 — 286 —

En la Mis.n de S.n Fran.co Solano a los veinte y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro Yo Fr. J.e Lorenzo Quijas casé y velé in Facie Ecclesiae, et coram testibus a los siguientes, previas Monic.s

282 Agustin Bpto. en S. Fran.co de Asis con Apolonia Soboemais

283 Marcel Bautizado en esta Mision con Prima Fayumolpi

284 Graciano Xaquexia Bpdo. en esta Mision con Teresa Fupulamupi

285 Crispin Casesole Bpdo. en esta Mision con + Hipolita Vllupi

286 + Adriano Viudo de Iptata Bpto. en S. Fran.co de Asis con Ciriaca Seyumayen

Y para q.e conste lo firmé en dha. Mis.n ut supra

José de la Rosa
Notario.

Fr. J.e Lorenzo Quijas

287

Raf.l Cacho, S. con Encarn.on Higuera S.

En la Mis.n de S.n Fran.co Solano a los 14 d. del mes de Junio de este Año de 1834 casé y velé in facie Ecclesiae et coram testibus, previas las Inform.s y Moniciones, A Rafael Cacho, Soltero de edad de veinte años, origin.o de Lagos en el Obisp.do de Guadalajara, h. l. de Florencio Cacho y Candelaria Lopez (ambos Difuntos) con M.a Encarn.on Higuera, Solt.a de edad de 16 a.s orig.o del Presidio de S.n Fran.co en este Territ.o h. l. de Nicolas Higuera y Margarita Rios (Dif.ta) y p.a que conste lo firmé fha. ut supra = entre renglones = (ambos Difuntos) vale

Fr. J.e Lor.zo Quijas

Año de 1835.

288. Lazaro, S. con Maria, S.

En la Mis.n de San Fran.co Solano a los ocho dias del mes de Febrero de 1835 Casé y Velé in facie Ecclesiae et coram testibus, previas la Present.on Informaciones y Moniciones de jure a Lazaro Vllunseame de edad de 26 años, bautizado en la Mis.n de N. P. S. Fran.co hijo de Padres gentiles de la Ranch.a Cuallaa, con Maria Vllumolee Soltera de edad de 19 años, hija de los gentiles Quichue y Leipue de la Ranch.a Liguay; dha M.a es bautizada en esta Mision y p.a que conste lo firmé fha. ut supra

José de la Rosa
Notario.

Fr. José Lor.zo Quijas

En la Mision de San Fran.co Solano a los siete dias del mes de Junio del presente año, despues de haber recibido el Santo Bautismo renovaron su consentimiento Matrimonial coram me et testibus que lo fueron Santos Miguel, Sacristan, Pedro Pase, Mena y otros varios asi Neofitos como de los llamados de razon los siguientes

289 Jesus Cuaile con Guad.e Murruco — Jesus Cuaile con Guadalupe Murruco, bautizados, P.da 1219 y 1220.

290 José M.a Zulnaa con M.a Dolores Motolme — José M.a Zulnaa con M.a Dolores Motolme, P.da 1221 y 1222.

291 Joaquin Nocoo con M.a del Refugio Puteyu — Joaq.n Nocoo con M.a del Refugio Puteyu, P.da 1223 y 1224

292 Mariano Chulchul con M.a Soledad Aulee — Mariano Chulchul con M.a Soledad Aulee, P.da 1225 y 1226

293 + J.n Bautista Catir con M.a Loreto Aulee — Juan Bautista Catir con M.a Loreto Aulee, P.da 1227 y 1228

294 Miguel Sicca con M.a Concep.on Leipue — Miguel Sicaa con M.a Concep.on Leipue, P.da 1229 y 122[illegible]

295. Rafael Cori con Ma. del Carmen Carari — Rafael Cori con Ma. del Carmen Carari, bautizados p. 1231 y 1232

296. Gabl. Alupa con Ma. Merced Toréla — Gabriel Alupa y Ma. Merced Toréla, P. 1233 y 1234

297. Pedro Toquele con Remedios Eyumela — Pedro Toquele con Ma. de los Remedios Eyumela, P. 1235 y 1236

298. Pablo Chahuesia con Luz Ullum — Pablo Chahuesia con Ma. de la Luz Ullum, P. 1237 y 1238

299. Andres Fenpini con Patrocinio Slecuel — Andres Fenpini, con Ma. del Patrocinio Slecuel, P. 1239 y 124..

El dia siguiente q. fué el 8 los bendije y velé y p. que conste lo firmé
José de la Rosa, notario. — Fr. José Lorenzo Quijas

En la Mision de Sn. Franco. Solano á los catorce dias del mes de Junio casé solemnemte. á los Neofitos y Neofitas siguientes

En la Misn. de Sn. Franco. Solano á los catorce dias del mes de Junio se casaron en consentimiento Matrimonial, despues de haber recibido el Santo Bautismo los Neofitos siguientes.

300. Basilio Aluc con Bernarda Chaquea — Basilio Aluc con Bernarda Chaquea, Lo. de Bauo. N. 1297 y 1310

301. Doroteo Chimee con Feodora Ullum — Doroteo Chimee con Feodora Ullum, N. 1298 y 1311

302. Benigno Catit con Brigida Coulas — Benigno Catit con Brigida Coulas, N. 1299 y 1312.

303. Eugenio Concon, con Eusebia Ullunchohuit — Eugenio Concon con Eusebia Ullunchohuit. N. 1300 y 1313.

304. Fernando Boté con Fermina Zagil — Fernando Boté con Fermina Zagil, N. 1301 y 1314

305. Genaro Chilipo con Guillerma Gualamé — Genaro Chilipo con Guillerma Gualamé N. 1302 y 1315

306. Lucas Teddi con Marcelina Comohuole — Lucas Teddi con Marcelina Comohuole N. 1247 y 1323

307. Sinecio Huoli con Susana Ucumayen — Sinecio Huoli con Susana Ucumayen N. 1305 y 1330 ambos solteros de Nacion Lihyuate.

308. Jacinto y Guadalupe Sucumin. S. — Jacinto el Moro con Guadalupe Sucumin de Cayuamen á quienes casé solemnemte. segun el Sto. Concilio de Trento. Al siguiente dia los bendije y velé, y fueron tests. de su mutuo consentimiento, Santos el Sacristan, Pedro Pasé, Macario, Marcelo y otros muchos q. se hallaban pres. y pa. q. conste lo firmé. fha. ut supra
José de la Rosa, notario. — Fr. José Lor.zo Quijas

Sta. Clara Octe. 6 a 1835.

Visitó este Libro el R. P. Comiso. Fr. Franco. Garcia Diego y lo halló arreglado. Y pa. q. conste lo firmo en dho. dia mes y año ut supra.

Fr. José Bernardino de Jesus Perez, Secto. de Misiones

Año de 1836

En 14 de Eno. y velé in facie Ecclesiae, coram testibus y habiendo antes practicado las diligas. necesarias segn. lo dispo. p.

809

el Sto. Concilio de Trento á los Neofitos sigtes.

309 Bernardino S. con Enrigia S.	Bernardino S. con Enrigia Comumay S. bautizada segun Libro de Bmos. N.o 1268
310 Amando V. con Primitiva S.	Amando Viudo de Gerosona con Primitiva Tenacmayen S. bautizada seg.n L.o de Bmos N.o 1263
311 Braulio S. con Pascuala S.	Braulio Saquil S. con Pascuala Sipé S. bzada. L.o de Bmos N.o 1180
312 Victorio V. con Fernanda S.	Victorio Viudo de Cristina con Fernanda Auli bzada L.o de Bmos N.o 1287.
313 Fortunato S. con Paula Catuc S.	Fortunato, Soltero, de la rancheria de Caynameros con Paula Catuc, Soltera de la misma tribu; bzada seg.n Libro de Bmos. N.o 1243, y 57.
314 Anacario V. con Felipa V.	Anacario Soya Viudo de Nuerta con Felipa viuda de Felipe
315 Ambrosio V. con Lina V.	Ambrosio Viudo de Cirila con Lina Viuda de Alvino
316 Macedonio V. con Germana V.	Macedonio Viudo de Marina con Germana Viuda de Agapito

317 Salomon Sla. S. con Javiera V.

En 26 de Julio casé previo todo lo requerido p.r el Sto. Concilio de Trento á los Neofitos Salomon Sla, Soltero de Nacion Lehuayos, con Javiera, Viuda de Fran.co Pule, de Nacion Karkin y p.a que conste lo firmé

José de la Rosa

Fr. J. Lor.zo Luisa

318 José Cordero Soltero, con Josefa Higuera Soltera

En 27 de Dic.re de 1836 casé, previo todo lo requerido por el Sto. Concilio de Trento al Soldado de la Comp.a de esta Front.a José Cordero Solt.o de 30 a.s de edad origin.o de Sta. Barb.a hijo l. de Mar.no Cord. y Juana Pinto difuntos, con Josefa Higuera Solt.a de 18 a.s de edad, origin.a del Presidio de S.n Fran.co hija de Nicolas Higuera y Margarita Rios Dif.tos fueron test.s al dar su consentimiento Narcizo Galindo, Jacinta Garcia, Marcelo Sacristan y Pedro Pase y para que conste

810

lo firme en esta Mis.n de S.n Fran.co Sola. p.ha ut supra

Se veló en 24 de dec.e de 1837

Fr. José Lorenzo Luisa

319 Miguel Sor. Jun. Sisiun Viudo con Cesaria Tolena Viuda

En 29 de dho. casé in facie Ecclesiæ previo todo lo requerido p.r el Sto. Concilio de Trento á Miguel Sor. Jun de Nacion Sisiun Viudo de Monica, con Cesaria de Nacion Tolena Viuda de Da... fueron testigos al tiempo de su enlace, Pedro Pase, Marcelo Sacristan, Fran.co Solano Alc.e y Carlos tambien Alc.e y p.a conste lo firmé

Fr. José Lorenzo Luisa

Santo de Ab.l

Año de 1837.

320 D.n Jacobo Primo Lis con D.a Rosalia Vallejo ambos Solteros

En 13 de Ab.l casé y velé in facie Ecc.e previas las Inform.es requeridas y dispensadas las Amonestaciones por el R. P. Presid.te Fr. Raf.l de J.s Moreno á D.n Jacobo Primo Lis Solt.o de 27 años de edad origin.o de Philadelphia en Norte America h. de D.n Jac.o Lis y Juana Primo, Bautizado en Abiquiu Pueblo del Nuevo Mexico p.r el P.e D.n Fran.co Ortiz, con D.a Rosalia Vallejo, Soltera de 25 años de edad h. l. de D.n Ygn.o Vallejo (Dif.to) y D.a Antonia Lugo fueron testigos al tiempo de su enlace D.n Salvador Vallejo y D.n Alfeo B. Thomson, D.n Guillermo y otros varios q.e concurrieron y p.a que conste lo firmé

Fr. J. Lor.zo Luisa

S. Fran.co Solano 12 de Jun.o de 837

En dho. dia visité este Libro y lo hallé en la debida forma

Fr. Raf.l de J.s Moreno

En 25 de Julio del Año de 1837 casé y velé in facie

811

322 Pedro Chemoc + con Eusebia Napian

á Pedro Vcuña de nacion Chemoco de Pd. Dif.tos Bap.do en San Fran.co con Eusebia Eicamayor Brada. en S. José hija de Luis y Luisa de Nacion Napacos

322 José Chamacce con Rita Muimen

Ytem á José Chamacce Solt.o de Pd. Dif. de Nacion Soneto con Rita Muimen Soltera de Pad. Dif.tos de Nacion Ansactoy, fueron Testigos Pancos, Miguel, Ilena, Pablo y otros varios q. asisticron á la Misa

Fr. J. Lor.zo Luisf

Año de 1837

32 Fran.co Vicente V.o Chocuime, con Laurencia Conilue

En 21 de Oct.e de 1837 casé y velé in facie Eclesie previo lo requerido p.r el Sto. Concilio de Trento á Fran.co V.te V.o de Nacion Chocuime V.o de Micaela con Laurencia Uttum de Nacion Conilue, h. de Fran.co Xavier Yolamale y Fran.ca Xav.a Hepefeloxi fueron testigos al contraer su Matrimonio Marcelo Urcario, Pedro y otros muchos que concurrieron á la Misa

Fr. J. Lorenzo Luisf

32 Paulino Napaco S. con Catalina Tolenas S.

3 Primo Huilue con Bartolomea Lesiyomi

32 Tomas Malaca S. con Lugarda Hachi S.

32 Crispin V. de Hipolita con Luz Caimus S.

32 Ildefonso V. de Luisa con Leuindia Moc

Urbano Loacyomi con Samuela Huilue

En 7 de Oct.e de 1837 casé y velé in facie Eclesie previo lo requerido p.r el Sto Concilio de Trento á los siguientes Paulino, Napaco brado en S. José, h. de Pd. Dif.tos con Catarina Tolena h.a de Arquelao y Arquelaa Ambos Solt.s Primo Huilue, hijo de P. Mig.l y Arcangela Dif.tos con Bartolomea Uttumpi h.a de Pd. gent. Dif.tos Tomas Yenum S. de Pd. Dif.tos de Nacion Malacas con Lugarda Tocum Hachi de Pd. Dif.tos Crispin V.o de Hipolita con M.a Luz Yaquen S. de Pd. Dif.tos de Nacion Caimus Ildefonso Napaco V.o de Luisa con Leuindia Tzalatraupi de Pd. Dif.tos Moc-yomi Urbano Tzalachuyo, Solt.o de Pd. Dif.tos con Samuela hija de Anselmo Sabamota y Ambrosia Uttumelle Huilucos Dif.tos

812

333 Policarpo Petaluma S. con Salomé Chupaluya S.

Policarpo Yamotole, Petaluma, Solt.o de Pd. Dif.tos con Salomé Mutray S. Chupaluya h.a de Primo y Prima.

334 Leucio Petaluma S. con Carmen Chupaluya S.

Leucio S. h.o de Leucio y Leucia Petalumas con con M.a del Carmen Ducumachime h.a de Pacomio y Pacomia Chupaluyas.

33 Man.l Mayacma con Ynés Chupaluya S.

Man.l Solt.o Mayacma Pd. Dif.tos con Ynés Melundame S. h.a de Pacomio y Pacomia Chupaluyas.

33 Nazario Mayacma S. con Micaela Mayacma S.

Nazario Ytalagocme, S. Mayacma Pd. Dif.tos con Micaela Uttuguemepi S.a Mayacma Pd. Dif.tos

33 Simplicio V.o de Gavina con Samuela V.a de Samuel

Simplicio V.o de Gavina con Samuela V.a de Samuel

336 + Nereo V.o de Nerea con Gilverta V.a de Gilverto

Nereo V.o de Nerea con Gilverta V.a de Gilverto

Los diez primeros se velaron y fueron test.s de todos Mauricio, Pedro, Marcelo y otros muchos

Fr. J. Lorenzo Luisf

Año de 1838.

337 Jesus Berrellesa Solt.o con Anast.a Hig.a Solt.a

En 7 de En.o casé y velé in facie Eclesie previo lo requerido p.r el Sto. Concilio de Trento á J.s de Jesus Berrellesa Soltero de veinte y tres años de edad origin.o del Pueblo de S.n José de Guad.e hijo de Nazario Berrellesa y M.a Ant.a Vilela y residente en esta Mis.n hace un año con Anastasia Higuera [illegible] de edad origin.a de S.n Fran.co h. de Nicolas (dif.ta) fueron testigos de su enlace [illegible] Ant.o Ortega D.n Guillermo Richardson y [illegible] á la Misa

Fr. J. Lor.zo Luisf

338 Fran.co Higuera Solt.o con Josefa Miranda Soltera

En el mismo dia casé y velé in facie Eclesie previo todo lo requerido p.r el Sto. Concilio de Trento á Fran.co Higuera Solt.o de diez y ocho años de edad origin.o de S.n Fran.co h. l.

H. H. Bancroft Collection Bancroft Library

813

de Fran.co Hig.a y Teresa Villela (Difuntos) con M.a Josefa Miranda Soltera de 16 años de edad origin.a de S.n Fran.co h.l. de Juan Miranda y M.a Luz Mesa, fueron testigos los mismos arriba nombrados.

Fr. J. Lor.zo Luisa

339
Fran.co Solano Sina Viudo con M.a del Rosario Ullamole Solt.a

En dho dia casé y Velé in facie Ecclesiæ despues de haber practicado todo lo requerido p.r el S.to Concilio de Trento á Fran.co Solano Sina Viudo en 2.das Nupcias con M.a del Rosario Ullamole Solt.a de 12 a.s de edad. fueron testigos los arriba dhos.

Fr. J. Lor.zo Luisa

En 9 del presente En.o de 1833 casé y velé á los Neofitos siguientes.

340
Juan Buibuin Solt.o con Felipa Cocalua Solt.a

Juan Buibuin Soltero con Felipa Cocalua tambien Soltera

341
Fran.co Cucusui V.o con Susana Zelimain Solt.a

Fran.co Cucusui V.o de Fran.ca con Susana Zxelimain Soltera

Fueron testigos á tpo. de su volunt.o enlace el Cabo Ygn. Miramontes, Pedro Pase, Marcelo y otros

342
Pablo Chemoco con Laurencia Ollayomi

En 10 de En.o casé in facie Ecclesiæ previo todo lo requerido p.r el S.to Concilio de Trento al Neofito Pablo de Nacion Chemoco de edad Soltero con Laurencia Tzepaipi de Ollayomi: no se velaron por no haver ortias ni hazina esto ... fueron testigos de

su mutuo consentimiento al tiempo de desposarse, Pedro Pase, Marcelo, Mariano y otros.

814

Fr. Jos.e Lorenzo Luisa

343
Sixto Berrelleza con Nicolasa Hig.a

En 10 de Ag.to casé y velé in facie Ecc.æ previo todo lo requerido p.r el S.to Concilio de Trento á Sixto Berrelleza Soltero hijo de Narciso Berrelleza y Ant.a Villela, con Nicolasa Higuera Solt.a de 12 años de edad hija de Nicolas Higuera y Marg.ta Rios fueron testig.s al tiempo de su enlace Pedro Pase, Marcelo, Marianito y otros

Fr. J. Lor.zo Luisa

344
Pedro Huecuec V.do con Cristeta Loti S.a

En 8 de Set.e casé y velé in facie Ecc.æ previo lo requerido p.r el Santo Concilio de Trento á Pedro Huecuec Viudo de Concepcion con Cristeta Loti Solt.a de Nacion Mulacas fueron testigos al darse de manos Pedro Pase, Marcelo, Marianito y otros

Fr. J. Lor.zo Luisa

345
Pablo Solt.o con Helena Solt.a

En 8 de Dic.re casé y Velé in facie Ecc.æ previo todo lo que requiere el S.to Concilio Tridentino á Pablo Soltero bautizado en el Presidio de S.n Diego con Helena Txlinampi Solt.a hija de los Neof.s Joas y Cosmumay fueron testigos de su enlace Pedro Pase, Marcelo y otros

Fr. J. Lor.zo Luisa

346
Jorge con Angela

En 12 de dho. casé y Velé in facie Ecclesiæ previo todo lo requerido p.r el S.to Concilio de Trento á Jorge Cañadá con Angela Eyum ambos Solteros, fueron testigos Pedro, Marcelo Margarito y otros

Fr. José Lor.zo Luisa

Año de 1839.

347
Arsenio Solt.o con Brigida Solt.a

En 20 de Mayo del presente año Casé y velé en facie Eccl.e previo todo lo necesario y requerido por el Sto. Concilio de Trento á Arsenio Soluca Soltero Malaca con Brigida Coulas Soltera de la Ranch.a Putoy

348
Bernardino V.do con Catalina V.da

Ytem casé en la misma forma á Bernardino Sepai V.do de Eduvigen Comumay con M.a ria Catarina V.da de Pedro Silon

Fueron testigos de su mutuo consentimiento al tiempo de desposarlos Pedro Pase Mariano y otros

F. Luisa[?]

349
Pedro Pase V.do con Delfina Solt.a

En 22 de Julio casé y velé en facie Eccl.e previo lo requerido por el Sto. Concilio de Trento á Pedro Vcucia Viudo de Eusebia Lytamayen con Delfina Fupesolpi Solt.a de Nacion Mayacma fueron testigos de su espontanea voluntad al tiempo de darse las manos Mariano, Marcelo y otros

Fr. J.e Lorenzo Luisa[?]

En 1 de Oct.e casé y velé in facie Eccl.e previo lo requerido por el Santo Concilio de

Trento á los Neofitos siguientes

350
Matias V.do con Crescenciana Solt.a

Matias Cuiut V.do de Josefa Oxiols con Crescenciana Zagil Solt.a de la Ranch.a Zucals

351
Demetrio V.do con Revocata Solt.a

Ytem á Demetrio Vteme V.do de Catarina Ucumayen con Revocata Csaquen Solt.a de la Ranch.a Chenuro.

Fueron testigos de su mutuo consentim.to al recibir la bend.on nupcial Mariano Pedro Huecuec y otros que asistieron á la Santa Misa.

Fr. José Lor.zo Luisa[?]

Nota

Concluye aqui este Libro p.a comenzar iguales los nuevos que por maltratados y malos los viejos los hé concluido con este Año comenzad aquellos en el Año entrante de 1840 San Solano Dbre. 31 de 1839.

Laus Deo.

Cuenta q.e la Mision d Sta. Cruz forma contra el Presid.o d N. S. Fran.co d los años 1820 hasta el d 1825, y con la agregacion d los alcances q.e dha. Mision tuvo en los años d 1818, y 1819, cuyas cuentas se pasaron, y no se contestaron — — — — — A saber

Pesos. R. Gran.

Por el alcance q.e tuvo la Mision en fin d 1818 .... 783.6.7.
Por el mismo, en fin d el año d 1819 .... 905.3.8.
1,689.2.3.

Año de 1820

Habilitacion.

63 f d Frixol .... à 2 ps. .... 157.4.0.
14 Sillas compuestas d Armas, Coxinillos, Mochilas, Bastos, y Anguerilla .... à 15½ f. .... 217.0.0.

Escolta, y Particulares.

Cabo Fran.co Gonzales .... 34.0.0.
Fran.co Arbissu .... 95.7.4.
Jph. Maria Arbissu .... 47.7.10.
Juan Zepulveda .... 22.2.4.
Jph. Cornelio Bernal .... 87.3.4.
Mariano Castro .... 83.2.1.
Jph. Maria Amador .... 9.4.10.
Fran.co Higuera .... 46.7.6.
Jph. Bernal .... 9.6.10.
Jph. Higuera 17.0.00
Cabo Jph. Reyes Berreyesa 3.0.00

(total Escolta) 457.2.1
.... 831.6.00

Año d 1821

Habilitacion

30 Botanas d Manteca con 2 o 3 C. vetas .... à 12 r. .... 310.4.00.
51 f d Frixol .... à 2 ps. .... 127.4.00.
.... 438.0.00.

Escolta

+ Fran.co Arbissu 64.0.00
+ Antonino Higuera .... 30.4.00.
+ Jph. Cornelio Bernal .... 8.0.08.
+ Mariano Castro 65.2.00
+ Jph. Maria Amador .... 68.4.00.
+ Fran.co Higuera .... 39.5.04.
+ Macedonio Lorenzana .... 12.1.04.
+ Cabo d Invalidos Alexo Miranda 9.6.00

(total Escolta) .... 297.7.04.
.... 735.7.04.

Año de 1822.

Habilitacion

7o pares de Zapatos ... á 12 r.s ... „105.0.00.
18 Zarapes ... á 4½ p.s ... „081.0.00.
62 Frazadas Quarteronas ... á 12 r.s ... „093.0.00.
25 id. mas chicas ... á 6 r.s ... „018.6.00.
78 Sillas como las del año de 20 mas inferiores á 3 p.s ... „234.0.00.
10 Fustes ... á 20 r.s ... „025.0.00.
18 pares de Botas ... á 4½ p.s ... „081.0.00.
55 v.s de Jerga ... á 3 r.s ... „020.5.00.
12½ cargas de costales de cuero salado ... á 10 r.s carga ... „015.5.00.
4 Botanas mantecca con peso neto de 23 @ 4 lb. á 12 r.s @ ... „034.6.00.

„708.6.00.

Escolta

+ Francisco Arbisu ... „68.6.04.
+ Pedro Chaboya ... „08.0.00.
+ Maximo Martinez ... „145.0.4.
+ Antonino Higuera ... „52.2.10.
+ Mariano Castro ... „65.3.06.
+ Jph. Maria Amador ... „56.1.08.
+ Macedonio Lorenzana ... „37.5.02.
+ Jph. Saturnino Castro ... „36.3.08.

... „339.4.6
„1.048.2.06

Año de 1823.

Habilitacion

27 Frazadas Quarteronas ... á 14 r.s ... „047.2.00.
45 id. ... id. inferior qualidad ... á 12 r.s ... „067.4.00.
58 pares de Zapatos ... á 12 r.s ... „087.0.00.
25 p.s de Jabon ... „250.0.00.

„451.6.00.

Escolta

+ Maximo Martinez ... „157.0.00.
+ Manuel Soto ... „39.5.00.
+ Jph. Maria Amador ... „38.4.00.
+ Jph. Saturnino Castro ... „36.3.08.
+ Juan Gonzales ... „41.1.00.
+ Gervasio Soto ... „39.5.02.
+ Ygnacio Soto ... „26.7.00.

„258.0.10
„709.6.10

Año de 1824.

Habilitacion

10 pares de Botas ... á 6 p.s ... „060.0.00.
8 id. ... id. ... á 4½ p.s ... „036.0.00.
5 id. ... id. ... á 4 p.s ... „020.0.00.
70 Frazadas ... á 2 p.s ... „140.0.00.
26 id. ... á 1 p. ... „026.0.00.

Pasa al frente ... „282.0.00

Por la suma de enfrente ... „282.0.00.
12 Zarapes ... á 3 p.s ... „036.0.00.
74 pares de Zapatos ... á 1½ p.s ... „111.0.00.
52½ v.s Jerga ... á 2 r.s ... „013.1.00
14 p.s de Frixol ... á 2½ p.s ... „035.0.00

„477.1.00

Sres. oficiales, sarg.tos y soldados

+ Sr. Gob.or y com.te nato de S. Fco. D.n Luis Argüello ... „103.6.00.
+ Sarg.to Luis Peralta p.r libr.a del Hab.l ... „050.0.00.
+ Cabo Jph. Reyes Berreyesa ... „045.0.00.
+ Fran.co Arbisu p.r libr.a del S. Hab.l y á cuenta de sus herm.s Jph. y Severo ... „012.0.00.
+ A Rafael Mesa botas p.r aviso de id. ... „006.0.00.
+ Leonardo Feliz de Fraz.s p.r aviso del id. ... „004.0.00.

... „226.6.00

Escolta

+ Cabo Ygn.o Peralta ... „039.3.05.
+ Gervasio Soto ... „076.7.02.
+ Manuel Soto ... „063.3.00.
+ Juan Pinto ... „097.6.04.
+ Juan Gonzales ... „099.5.04.
+ Jph. Briones ... „053.0.02.

... „394.1.05
„1.098.0.05

Resumen

	Pesos R.s Granos
Alcances de los años de 1818 y 19 ...	„1,689.2.03.
Año de 1820 ...	„0„831.6.01.
Año de 1821 ...	„0„735.7.04.
Año de 1822 ...	„1.048.2.06.
Año de 1823 ...	„0„709.6.10.
Año de 1824 ...	„1.098.0.05.
	„6.113.1.05

Alcanza la Mision, segun la demonstracion q.e antecede seis mil ciento trece p.s y un real y cinco g.s

Nota: los mil noventa, y ocho p.s y cinco g.s q.e importa lo suministrado el año ultimo de 1824, deben pagarse, segun lo resuelto en Junta, y p.r la Exma. Dip.n p.r lo q.e tengo pasado el cargo al Sr. Hab.do de Monterrey, p.a q.e los exija del de S. Francisco. Mision de S.ta Cruz, y En.o 1.o de 1825.

Fr. Luis Gil
Min.o

Cuentas de Sta. Cruz de los años de 21, 22, 23, y 24.

1825. Jan 4.

Trut. 826431

S.n José 4 de Enero de 25.

Muy S.r mio Martinez: le incluyo las cuentas de este año por las que verá que la Mision alcanza 67½ p.s que deberá pagar V. en plata cuanto antes, y si no ya puede ver V. como se amarra las bragas. Repase las sumas antes de pasar la cuenta en limpio por si hubiere alguna equivocacion porq. yo no estoy muy diestro. Los granos quebrados de frijol trabajo los he omitido por no quebrarme yo la cabeza. Supongase de la nota del ultimo cuenta habla de vino y aguard.te No cabia sobre esto porq. sino saldra perdiendo porque entonces por la inmunidad se rebajaria 20 $ de trigo de alimento nuestro q. no debe pagar el diezmo civil como ... dio la Dipu. Provat. y el diezmo de vino son 4 barriles de 20 y 32 p.s le importe. El de aguard.te es nada porq. no llega a 2 barriles, y este es para el gasto, y asi callarse la boca y pagar por todo.

Nada pongo por este año de los 200 p.s dados para la Goleta del S.r Gob.r y la Mision no debe perderlos.

Y el real por res del año pasado, cuando lo cobrara Martinez? Ah que Martinez tan terrible: Lastima no supe sus cuydados y agencias cuando estuvo en esta. Amolarse pues Martinez ya que V. sabe amolar a otros cuando quiere.

Memorias del P. Ventura, y mande a su

Fr. Narciso

P.D. Ahora me acuerdo de las 19 @ de manteca que V. me revolvio, tengo dos dudas. La primera si V. la recibio de esta Mision o de otra parte, y la segunda si es del año pasado o del presente quiero decir de 1823 o de 24. Yo examinare la conciencia si acaso V. rebaja.

Julio 30 1825 - D. Cárlos

Ao el Porcira: le remito las Informa
ciones, y dispensa de el hijo de el Paie
ga para que la ponga. Con los otros
falta el consentimiento de entrambos
P. P. de los contrayentes, y tambien la
Licencia de Dn Luis. Todo estubo mui
completo, io lo vi: pero como las In
formaciones, volvieron a Sta Barbara,
y aqui, quedaron esos Papeles sueltos
se me andan parecido, y lo mas es que
io no parecerán; eso no es cosa Esen
cial maxime que io aze tanto tiempo
que se ancaranó y a gusto de todos.
Yo me acuerdo, que rarse sin adverti
lo los consentimientos despues, pero
se habia dado para que escribieran
otros, y se me paso; me parece que no
son esenciales. De noticias io embio
una cordillera de lo que io se. con que no
me canso a cada uno en particular.
Las Cabalonas que embie el Indio
no, a quien las deve esa Mision es
a esta no a Dn Maziano 32 Pesos
a 8 Pesos el Millar. Espresiones al

829

Pr Ben Rza, quanido erte. El P.
Arolo erta malo de sus Achaques
y pero sepuede sacar del, erta mu
Achacoso. Yo me dio cabeza caliente
con erte Borco y el q.l advenir. Como
estoi en la Botadza, despues de se
hde ia llegaran las cosas.

Sn Carlos, y Julio a 30 de 25

Fr. Ramon

145 / 180 — 830

Cuenta q. forma la Havilitacion del Pres.o de San Fran.co ala Mis.n de San José desde 1.o de Enero hta. fin de Julio de dho año, y es como sigue

Año de 1825 — Julio 31 — S. Fran.co

Haver

	Haviomos			
	Cabo Jose Reyes en los 7. Meses ------ "	078	2	
	Jose Vernal ------- d° ------------ "	074.	6.	8.
	Fulgencio Higuera -- d° ---------- "	072.	2.	8.
	Agustin Vernal ------ d° ------- "	063	6	8.
	Gerbacio Soto ------------------- "	025.	3.	4.
	Juan Pinto -------------------- "	007.	"	"
	Havilitacion			
Marzo 23.	40 f. de Trigo ------------ á 2 p.s "	080	"	"
Abril 22.	8 pares de Zapatos ------ á 12 r.s "	012.	"	"
Julio 19.	30 f. de trigo ------------- á 2 p.s "	060	"	"
d°	24 @ de Jabon ----------------- "	024.	"	"
Por	el Alcanze q.e le Resultó en el año anterior como consta de su Cuenta	6 209.	5.	3.
	Alcanza esta Mis.n hoy dia de la fha.	6.706	7.	3

San Fran.co 31. de Julio de 1825.

Ygn.o Martinez

Nota.

Que con esta misma fha. se le dio Libranza del anteced.te Alcanze contra el Havilitado Gral. de Californias.

fha. Vt supra.

Martinez

146 832

Año de 1825.— Julio 31— San Fran.co

Cuenta q. forma la Havilitacion del Presidio de San Fran.co á la Mision de San Jose desde 1o. de En.o hasta fin de Julio de dho. año y es como sigue ——— A saver.

	Mayordomos.			
Enero ...	Cabo Jose Reyes ...	14.	6.	8.
	Jose Vernal ...	13.	4.	8.
	Fulgencio Higuera ...	9.	6.	8.
	Agustin Vernal ...	9.	6.	8.
Febro ...	Cabo Reyes ...	2.	6.	8.
	Jose Vernal ...	5.	5.	
	Fulgencio Higuera ...	2.	5.	"
	Agustin Vernal ...	2.	5.	"
Marzo ...	Cabo Reyes ...	12.	6.	8
	Jose Vernal ...	10.	1.	"
	Fulgencio Higuera ...	8.	5.	"
	Agustin Vernal ...	10.	1.	"
	cabo Reyes ...		4.	"
	Jose Vernal ...		4.	"
	Fulgencio Higuera ...		4.	"
	Agustin Vernal ...		4.	"
Abril ...	Cabo Reyes ...	18.	2.	8.
	Jose Vernal ...	17.	5.	"
	Fulgencio Higuera ...	17.	5.	"
	Agustin Vernal ...	17.	5.	"
Mayo ...	Cabo Reyes ...	5.	1.	"
	Jose Vernal ...	3.	3.	4.
	Fulgencio Higuera ...	4.	7.	4.
	Agustin Vernal ...	2.	3.	4.
	Juan Pinto ...	7.	"	"
	Gervacio Soto ...	9.	1.	8.
Junio ...	Cabo Reyes ...	12.	"	"
	Jose Vernal ...	11.	6.	4
	Fulgencio Higuera ...	10.	2.	4.
	Agustin Vernal ...	3.	2.	4.
	Gervacio Soto ...	12.	2.	4.
	A la v.ta ...	258.	3.	8.

833

	De la [illegible]			
		258.	3.	8.
Julio "	Cabo Reyes ……… "	11.	7.	"
	Jose Vernal ……… "	12.	5.	4.
	Fulgencio Higuera ……… "	17.	7.	4.
	Agustin Vernal ……… "	17.	3.	4.
	Gervacio Soto ……… "	3.	7.	4.
	Havilitacion			
Marzo 23 "	40 f. de trigo ……… à 2 p "	80.	"	"
Abril 29 "	8 par. de Zapatos ……… a 12 r "	12.	"	"
Julio 19 "	30 f. de trigo ……… à 2 p "	60.	"	"
	24 lb. de Xabon ……… "	24.	"	"
Por	El Alcanze q. le resultó en el año anterior como consta su cuenta ……… "	6.289.	3.	3
	Alcanza hoy dia de la fha ………	6 706.	7	3

San Fran.co 31 de Julio de 1825.

Ygn.o Martinez

Nota

Que con esta misma fha. se le dio Libranza del antecedte Alcanze contra el Havilitado Gral. de Californias.

Sta Mugica
Martinez

S.n Ant.o y 8, del Ag.to de, 1825,, 1825 - Aug.t 8.th

834 465/28

Mi muy estimado S.r: respondo â la grata de V. del, A. Que D.s mediante la semana, que viene tiran p.a las ollas, y genero blanco; me antisipo en avisar â V. y no causarle detrimento, q.e haunque pedimos 90, ollas, no necesitamos mas q.e 75, porque tenemos aqui 15, cazitos de cobre q.e nos vinieron de Tepic el año pasado â 6, r.s tt. y con ellos tenemos el n.o, 90,

Sobre las hachas con marca de Aranzazu, no se apure, si no hay, no mande, y si gusta y hay demandar algunas, ô las pedi-das queda â su disposicion; ellas no tienen acero, en 3, q.e se han provado se ha visto, se gastan luego, los q.e no se han quejado de ellas no lo entienden, ô no las han esperimen-tado; repugna, ni por asomos se cree engaño en el caracter de V. pero si el Herrero q.e las hizó engaño, haga la pru-eba, con un cuchillo haga unas rayas sobre dichas hachas en donde deben tener el calzado de acero, y vera como que-da la zanjita del cuchillo, y haga la misma diligencia con una hacha calzada en ese Presidio, ô de una parte q.e tenga acero, y vera como el cuchillo no raya; V. no ha sido Herrero nunca, ni yo tampoco, la practica, no tenga en menos dichas menudencias, ya sabe, q.e la alma del comercio es el trato. Sobre puercos V. dira: convenimos, sobre el n.o de @ de sebo, y queda probada p.a buena la reparticion q.e V. ha echo.

Exp.das P. de ambos a D.a Teresa, y mande â S.S. Q. S. M. B.

Fr. Pedro Cabot

1825 – Sep 15 – 2/V.J. 836

Sr Dn Ygnacio: Amar á Dios. Baya, que lo hace V. como el capuchino Fr. Feliz que para conseguir un burro para el Convto pedia dos mulos. Van pues 21 v.s de xerga cortada en 7 cotones para otros tantos rancheros. Yt: 52 @ de manteca en 6 botas. Yt: 25 pesos de xabon, Yt: 40 fan.s de frijol, que quisas es la quarta parte de la cosecha.

A ver si me busca Va Anellas para cardas, que no las puedo hallar en ninguna parte. B. L. M.

Fr. Buenav. Fortuny
Mr. de S. Jose

Somos 15 de Sep. de 1825.

Nota
El frijol se recivieron 37 f.s y no 40.

837

3L 6
10 r 6

Septiembre 15. 1825.

Al Sr. Dn. Gmo. Har-
nez, que Dios gde. C.
al Presidio de
S. Franco.

1825 – Sep. 19.

Sr. Dn. Guillermo Arnel

838
478
28

Sn. Luis Rey 7bre. 19 de 1825

Mi muy respetado Dueño, y Sr.: con fecha 31 de Agosto me escribe Dn. Ygnacio Mancisidor de que havia recalado en el Puerto de Sn. Franco., y por consiguiente que estaba pronto para dar cumplimiento en quanto podia à nuestros comprometimientos. Bajo este supuesto suplico à Vm. se sirva aprontarle los 1000 Cueros consabidos, en el Puerto que bien le paresca ò q. mas cuenta tenga à ambos. Con esta misma fecha escribo à dicho Mancisidor hasiendolo sabedor de todo, paraque se componga con Vm., y quedemos todos acordes

Quando baje la Goleta de Vm. à estos Puertos, sirvase mandarme la Cuenta de esta Mision, y la nota con sus precios de los efectos, para poder yo emplear la cantidad de dicha Cuenta. Si tiene buenos aros para pipas, sirvase mandarme para 20, que se los agradecere muchisimo. No me ocurre por ahora otra cosa. Sirvase saludar à su Esposa, y mande y disponga de S.S.S. Capellan, y afmo., que desea servirlo

Fr. Antonio Peyri

[illegible]o Peyre
[illegible] 1825

1825. Oct. 27.

S.r D.n Guillermo Eduardo Arnel

842 506/28

S.n Luis Rey 8.bre 27 de 1825

Mi estimado Dueño y S.r: a la de v.m fecha 20 del que rige, no puedo menos de contestarle: que estraño muchisimo, que despues de mi generosidad en el prestamo de los consabidos mil Cueros, me salga v.m ahora con una pata de gallo, en vez de debolverlos muy agradecido; sera tal vez porque v.m padece un gran equivoco, pues a su regreso de S.n Diego (ya tenia los Cueros prestados sin condicion alguna) me dijo v.m = En caso que el S.r [illegible] no regrese a Californias tendra que debolverlos? y yo le contesté: que precisam.te havia de regresar, pero en caso que no [illegible] que se me hacia imposible el uno u otro por [illegible] v.m quedarse con la cantidad de dichos Cueros; y no como v.m piensa ahora en caso que no traiga [illegible] bigues, pues siempre ha [illegible] que [illegible] que los traheria, y [illegible] que no, la Mision [illegible] la deuda de que el es acreedor. Amigo [illegible] D.n Guillermo, si no los ha trahido [illegible] tengo carta de dicho [illegible] en venir un buque en que [illegible] los [illegible]. En fin vengan o no vengan [illegible] y creame que no esperaba yo (por [illegible]) semejantes [illegible] de la [illegible] de una [illegible] de la G. B., y por lo [illegible] D.n Guillermo [illegible] a cada uno lo que es suyo, y [illegible]

843

mas obsequio que servir y hazer bien a V.m. Con esta misma fecha escribo al [illegible] [illegible] que las reciba en donde mejor a ambos se las proporcione; y repito que las Cuentas de lo que a V.m. es deudora esta Mision

Debuelvo las saludes a V.ra [illegible] y deseandole todas felicidades mande a S.S.S. y Capellan

Fr. Antonio Peyri

Al Sr. D. [illegible]
[illegible]

-591-

Dic. 30 1825. 844

Dia 30. Dic. Jose Vic.te Feliz mató 5. vacas paridas á 4. p.s cada una, q.e se obliga á entregar en todo marzo de 1827. y cuyo importe llevó en din.o hoy 30. Dic. de 1825.

Fr. Ant.o Ripoll

No ha entregado aun nada.

Fr. Ant.o

592

Oct. 21 1825. Sta Bárbara 840

Recibi del R. P. F. Antonio Ripoll Ministro de la Mision de Sta Barbara, 6. Mulas de [illegible] para el Sr General las mismas q. entregue en el Presidio S.n Diego; Sta Barbara 21 de Octubre de 1825

Manuel Cota

-593-

845

134 - 3
16 - 6

150 - 6

151 - 1
150 -

27 150 - 1

135

30
5

150
15

135

1825. Dec. 31. V.^{ta} y D.

Cuenta q.^e la Mision d Sta Cruz forma al Prest.^e d Sn Fran.^{co} en este año d 1825 — A saber

	Peso	R.^s	G.^s
+ Cabo y corp.^l Peralta en los 5 meses d Ag.^{to} à Dbre. 59 p 6 r.^s y 3 g.^s y por todo el año	135.	3.	3.
+ Juan Soria 31 p 0 r.^s 6 g.^s hasta Ag.^{to}	31.	0.	6.
+ Juan Pinto 39 „ 4 „ 8 en los 5 meses, y el año	98.	0.	2.
+ Estevan Mig.^l 37 „ 5 „ en los 5 meses, y el año	58.	2.	7.
+ Jp.^n Fran.^{co} 14 „ 7 „ 6 en Ag.^{to} y Sept.^e total	54.	7.	7.
d Cabil.^{do} en Ag.^{to} 45. 0 „ 0 d 30 p.^s en Zapatos	45.	0.	0
Total d los 5 meses „ 227. 7. 11 g.^s Total del año	422.	6.	[illegible]

Sta Cruz y Dbre. 31 d 1825.

Fr. Luis Gil

1825 Dbre. 31.

V. J. M. y J. — 848

Cuenta q.e la Mision d Sta. Cruz gira con el Pres.o d N.a S.a Fco. en este año d 1825 — A saber

512/28

	Pesos. R.s G.s
A la Habilitacion 3c pares d Zapatos á 12 r.s	45.0.0.
Ministrado á la Escolta	
Cabo Ygnacio Peralta en los meses d Ag.to Sept.bre y octubre 37 p.s 1 r.l 2 granos; y el total en el año	135.3.3.
Juan Pinto en los tres meses 24 p.s 2 g.s y total	38.0.2.
Juan Gonzales	31.0.6.
Estevan Higuera en los tres meses 25 p.s 5 r.s y total	58.2.7.
Jph. Fran.co en Agosto, y Septbre 14 p.s 7 r.s y total	54.7.7.
	422.6.1.

Mision d Sta. Cruz, y Dbre. 31 d 1825.

Fr. Luis Gil [rubric]

1825 Diciembre 31 — Informe del estado de la Misión de S. Rafael el año 1825 en diziem.b

850

190/18

se Bautisaron Adultos Indios	105
Parvulos idem	53
se Casaron Indios	33
de razon	1
Murieron Indios Adultos	42
idem Parvulos	28.
Existen Hombres Adultos	400 } 500
Ydem Parvulos	100 }
Mugeres Adultas	403 } 508
Ydem Parvulas	105 }
Total de todos	1008.
Matrimonios	235

S. Rafael y diziembre 31 de 1825

F. Juan Amorós
Ministro [rubric]

1825 — Diciembre 31 — V. J. M. y J.

852

Ynforme d esta Mision d Sta. Cruz en 31 d Dbre. d 1825

188/18

	Hombres	Mugeres
Casados	83.	83.
Viudos	75.	9.
Solteros	77.	35.
Parvulos	33.	34.
	268.	161.

Total d unos, y otros ..... 429.

Nota: d estos hai huidos 27. y los otros con enfermedades cronicas, unos; y los mas, impregnados dl virus venereo.

	Indios	De razon
Bautismos	19	12.
Matrimonios	2	3
Difuntos	51.	4.

Nota: De todos los Yndios q.e estaban, y estan huidos en los Tulares han muerto allí 8 á lo gentil.

Fr. Luis Gil [rubric]

1825 – Diciembre 31 –

Padron de la Misión de S. Franco. Solano en 31 Dbre. de 1825.

191 854

Existentes.	Adultos de 9 años arriba Hombres	0287	0529	0634
	Idm. Mugeres id.	0242		
	Parbulos Hombres	0051	0105	
	Idm. Mugs.	0054		
Administrads.	Bautismos Inds.	0195	0195	
	Idm. de Razon	0000		
Matrimons.	De Inds.	0041	0042	
	De Razon	0001		
Difuntos.	Inds. Adultos	0062	0071	
	Idm. Parbulos	0008		
	Idm. de Razon	0001		

Misión de S. Franco. Solano 31 Dbre. de 1825.

Fr. Jose Altimira

1825 – Diciembre 31 –

Padron de la Misión de Sn. Franco.

187 856

Bautismos de Neofitos	8.	17.
Idm de Gente de Razon	9.	
Matrimonios de Indios	7.	8
Idm de Gente de Razon	1.	
Difuntos Indios Adultos	17.	25
Idm de Parbulos	5.	
Idm de Razon	3.	
Hombres Indios	131.	
Parbulos id.	20	
Mugeres adultas id.	79	
Parbulas id.	08	
total	238	

Sn. Franco. 31 de Dizre. de 1825.

Fr. Thomas Estenaga

1825 – Diciembre 31 –

192 18 858

Padron de la Mn. de Sta. Clara en 31 de 1825.

Existentes	Hombres	Mugeres
Casados	313	313
Viudos	184	33
Solteros	243	156
Niños	84	77
total de	824	y 579. Sumos y otras 1403.

En todo el año se han bautdo. de Indios 100, de Razon 3

Han muerto de Id. .. 147 de Id. .. 7

Se han casado de Id. .. 55 de Id. .. 3

Fr. Jose Viador

1825 – Diciembre 31 – ~~21~~ San José –

Viva Jesus.

189 18 860

Padron de la Mn. del Sr. S. Jose en 31 de Dic. de 1825

		Hombs.	Mugs.	Niños	Niñas
Exists.	Casados	359	359		
	Viudos	188	073	~~93~~	~~116~~
	Solteros	342	266	93	116

		Indios	Razon
Administs.	Bauts.	199	1
	Casamientos	46	
	Difs.	209	2

Mn. del Sr. S. Jose 31 de Dic. de 1825

Fr. Narciso Duran

31 Diciem. 1825. Dte. Bárbara

862

V. S.

Cumplimto de Igl.a de esta Mis.n de S. B. en 1825.

Se han confesado de ambos sexos 215. y han comulgado 190.

Se han administrado 6. viaticos à otros tantos enfermos.

Sta Barba y 31. Dic. de 1825.

Fr. Anto Ripoll

Viba Jesus Maria y Jose

864

Informe de el Estado de esta Mision de Sn Carlos de Monterrey en 31 de Dbre de 1825=

Bautismos

Adultos tres Yngleses	3
Parbulos	52
De la Jente de Razon	34
de los Neofitos	17
del Rio del Sacram.to un Muchacho	1
Son por todos	55
Los Años antecedentes	3356
Des de la fundacion	3411

Matrimonios

de Yndios	2
de los Jente de Razon	6
Son por todos	8
Los Años antecedentes	929
des de la fundacion	937

Difuntos

Yndios Adultos	16
Parbulos	13
de Razon Adultos	12
Parbulos	6
total	47
Los años Antecedentes	2514
des de la fundacion	2561

Existentes

Los Yndios q.e ha otualmente Existen Empadronados, entoda Ynstrucion Christiana y Racional son

Adultos	116
Parbulos	45
Total de Hombres	161
Adultas	93
Parbulas	41
Total de Mujeres	134
Total de unos y otros	295

866

Ganados

Hay Bacuno Ynclusо las Yuntas	1500
de Lana entre Chico y grande	5450
de Pelo	10
de Zerda	19
Yeguas Ynclusos sus Crias	450
Caballos Mansos	120
Mular	18

Siembras	Cosechas
68 fan.^s de Trigo	469
30 fan.^s de Zebada	489
1 fan.^s de Maiz	22
9 fan.^s de frijol	220
4 fan.^s de Chicharo	37
4 fan.^s de Abas	14
116 Toda la Siembra	Toda la Cosecha ~~1801~~ 1351

Utensilios

En la Yglesia y Sacristia Existen los de los años anteriores á ecсecion, de Alguna cosa de poca consideracion q.^e se á desparecido y se procura Reponer y se á ~~anadido~~ ūnadido una Capa Negra y dos frontales del mismo Color

Las Herram.^tas de Casa y Campo poco mas ó menos su sisten como los años anteriores.

Las Paredes de la Guerta se Cayeron el Ybierno pasado. no se hanpodido Lebantar, y meparece q.^e no sele bantaran por la Poca gente, y estar empleados, en Otras faenas de Siembras telares &c &c

Es quanto debo Ynformar encumplim.^to de lo q.^e seme tiene mandado

---

155 22 868

M. R. P. P. Fr. Lorenzo Quijas.

Sirvase V.R. de Remitir, ó entregar á la Comisaria de ese Presidio de S. Fran.^co lo siguiente.

De Lenteja dos f.^s	á 3 p.^s	6 p.^s 0
De Garbanso Idem	á idem	6 „ 0
De Chicharo media fanega	en	0 „ 7 r.^s
De Jabon		20 „ p.^s
Un par de Chapas		00 „ 0
		32 p.^s 7 r.^s

Fr. J.^e M.ª de Jesus Gonzalez Rubio

Semillas para el Presidio de S. Fran.^co

869

60 f.^s de Maiz
50 id. de [illegible]

156 22

Fr. J. M.ª de Jesus Gonz.^ez

---

no tiene fecha

871

Texas

A mas de la contribucion de mulas, cavallos, Yeguas, Garañones, Yuntas de Bueyes aperadas, Bacas, toros, novillos, borregas, Carneros, castrados; contribuien con Yndios Neofitos de buen travajo, con diversos aperos, y herramt.^s de Campo con algunos utensilios de casa, con sus respectivas Yeguas aperadas, con todos los granos, y otros viveres necesarios, con su conduccion, y de las memorias venidas de Mexico hta los Sitios de los Establecim.^tos y seguian haciendolo así hta tanto q.^e las recien fundadas tengan, y adquieran en su terreno lo q.^e necesitan.

no date.

872

Mi amado P. Antº. Beo q.e es una ymprudencia el mal. los facto Conque ne fazilite una ~~[illegible]~~ P.e Vas, para Consideren me Con enfermos en mi Casa y ~~[illegible]~~ la primera partida q.e benga del Rancho yo se la bolbera Suyo. Anast.º

-607-

Fr.co Narciso Duran - mission San José

38½

874

Distribucion que hace el Cabo dela Mision de San Jose delos viveres. recevidos en el pres.te mes

Cabo + pablo pacheco			
+3 $ de mays	1	6	
+2 almudes de Frijol		3	4
+25 lb manteca	2		
+6 Jabon		6	
+1 Vaca	7		
	11.	7.	4
+ Antonio Bernal			
½ $ de mays		7	
1 almud de Frijol		1	8
12 lb manteca	1		
2 reales Jabon		2	
	3.	2	0
Mariano Romero			
½ $ de mays		7	
1 almud de Frijol		1	8
12 lb manteca	1		
2 reales Jabon		2	
	2	1	8
Antonio Cimandes			
½ $ de mays		7	
1 almud de Frijol		1	8
2 reales Jabon		2	
12 manteca	1		
	2.	2.	8
Jesus Mata			
½ $ de mays		7	
1 almud de Frijol		1	8
12 lb manteca	1		
2 reales Jabon		2	
	2.	2	8

-608- Fr. Narciso Duran

Fray Narciso Duran – Mission San José

Distribusion que hase el Cabo dela escolta dela Mision de San Jose delos viveres recividos en el pres.te mes

378

876

	pablo pacheco			
Cabo 1	$ mays	1	6	
2	almudes Frijol		3	8
25	℔ manteca	2		
6	reales jabon		6	
1	Vaca	7		
		11.	7.	8
	Antonio Bernal			
6	almudes de mays		7	
1	ydem frijol		1	8
12	℔ manteca	1		
2	reales jabon		2	
1	par sapatos	1	4	
		3.	6.	8
	Mariano Romero			
6	almudes de mays		7	
1	ydem de mays		1	8
12	manteca	1		
2	reales jabon		2	
1	par sapatos	1	4	
		3.	6.	8
	Antonio ernandes			
6	almudes de mays		7	
1	ydem de frijol		1	8
12	℔ manteca	1		
2	jabon		2	
1	par sapatos	1	4	
		3.	6.	8
	Jesus mesa			
6	almudes mays		7	
1	ydem frijol		1	8
12	℔ manteca	1		
2	jabon		2	
1	Nobillo	3		
		5.	2.	8

Abilitasion 15 pesos jabon 103 @ manteca netas

Pablo Pacheco [rubric]

Fr. Narciso Duran [rubric]

Fray Narciso Duran – Mission San José

Distribusion que hase el Cabo de la Mision de San Jose delos viveres resebidos en el presente mes

376

878

Cabo	**pablo pacheco**			
1	$ mays	1	6	
2	almudes de Frijol		3	4
25	℔ manteca	2		
6	reales jabon		6	
1	Vaca	7		
		11	7	4
	Antonio Ernandes			
½	$ de mays		7	
1	almut de Frijol		1	8
12	℔ manteca	1		
2	reales jabon		2	
1	nobillo	5		
		7.	2	8
	Mariano Romero			
½	$ de mays		7	
1	almut de Frijol		1	8
12	℔ manteca	1		
2	jabon		2	
1	Nobillo	5		
		7.	2	8
	Antonio Bernal			
½	$ mays		7	
1	almut de Frijol		1	8
12	℔ manteca	1		
2	reales jabon		2	
1	Nobillo	5		
		7.	2	8
	Jose Jesus Mesa			
½	$ mays		7	
1	almut de Frijol		1	8
12	℔ manteca	1		
2	reales jabon		2	
		2.	2	8.

Pablo Pacheco [rubric]

Fr. Narciso Duran [rubric]

no lleva fecha alguna.

380

880

Nota de los efectos suministrados a la tropa de dha Mision

	Maiz	Frijol	Manteca	Xabon	Reses	Zapatos	Fresadas
Cº. Prado Mesa	1 f.	2 a	1 a	1 ps.	1	1 pr.	
Ygnº. Oliba	1 f.	2 a.	1@	1 ps.	1.	1 pr.	
Ynocencio Romero	1 fa.	2	1@	1 ps.	1		
Jose Garcia	6 alms.	2 @	12 lb.	4 rs.		1 pr.	
Total —	3 f.	8 ab.	3½@	3. 4rs.	3	3 pr.	

Bº. Bº. Fr. Jose Viader [rubric]

Juan Prado Mesa [rubric]

-611-

+ 884

Estimado D. Luis va la lancha (y en ella el P. Arroyo) con 50 $ de maiz y 20 de frijol, van tambien las 100 fresadas, y 30 pares zapatos. De manteca, ni hay, ni habrá en mucho tpo. Veo que recibio el Ruso los cacastres y calabazas; pero no aun siquiera las g.s: y aun assi, buen provecho.

Va en la lancha un costal de sal para Sn. Rafael, y no se qe. tantos de arina de Carlos Castro qe. me dice se lo havise a Vmd.

Es incluso un papel que viene de Sn. Juan del Naturalista para el Doctor Dn. Juan, Porqe. el P. Juan Cabot esta recado en Sn. Juan, y quizas pide algun medicamto. A Dios y mandará su

Fr. Jose Viader [rubric]

-613-

---

no lleva fecha alguna. -612- 882

Cota

El capitan Robins me ha dicho, que hace dias que no tiene carne, ahora mande V. dos reses que se necesitan

Abarca [rubric]

Amigo Cota.

Nuevo Abler Con V. antes de irme, mande me desir si tienes vino pª. mi

Montenegro

886

V. S. M. y S.

Recibi 12 p. por la Misa que celebre el dia de la conversion de la Purisima, y para que conste lo firmo

Fr. Thomas Estenaga

-614-

W238 misión

Distribucion que hase el Cabo dela Mision del S. San Jose delos viveres recibidos en el prec.te mes

888

Esta es del Mes de Mallo (margin)

Item			
Cabo pablo pacheco			
1. $. de mays	1	6	..
2 almudes de Frijol	..	6	8
25 lb. manteca	2	..	..
1 peso Gabon	1	..	..
1 Carnero	2	..	..
1 Vaca	7	..	..
	14	4	8
Mariano Romero			
1/2 $ de mays	..	7	
1. al.m de frijol	..	1	8
12 lb manteca	1	..	..
2 reales de Gabon	..	2	..
1 Nobillo	5	..	..
	7	2	8
Jesus Mesa			
1 $ de mays			
2 al.m de frijol	1	6	..
25 lb. manteca	..	3	4
4 reales Gabon	2	..	..
1 Nobillo	..	4	..
	3	..	..
Antonio Bernal	7	5	4
1/2 $. de mays	..	7	..
1 al.m de Frijol	..	1	8
12 lb manteca	1	..	..
2 reales Gabon	..	2	..
1 Nobillo	3	..	..
Hábilitacion	5	2	8
60 $ de mays	105	..	..
6 De Frijol	15	..	..
6 de habas	10	4	..
56 @ 21 lb manteca netas Se cargan 2 reales Sobre el Hlo te por fanega de lancha	153	5	4
Suma	277	..	8

Pablo Pacheco — Fr. Narciso Duran

W238 misión

Distribucion q.e hace el Cabo dela Mision de San Jose delos viveres recibidos en el presente mes

890

Item		
Cabo pablo pacheco		
1. $. de mays	1.	6 - ..
2 almudes de frijol	..	3 - 4
25 lb manteca	2	
1 Gabon	1	
1 Vaca	7	
1 par Sapatos	1	4
	13.	5 4
Mariano Romero		
1/2 $ mays	..	7
1 almut Frijol		1 . 8
12 lb manteca	1	
2 Gabon		2
1 par sapatos	1	4
Jesus Mesa	3	6 8
1/2 $ mays		7
1 almut de frijol		1 - 8
12 lb manteca	1	
2 reales Gabon		2
1 par sapatos	1	4
	3.	6 8
Antonio Bernal		
1/2 $ de mays		7
1 almut de frijol		1 - 8
12 lb manteca	1	
2 reles Gabebon		2
1 Nobillo	5	
1 par sapatos	1	4
	8.	6 - 8
Habilitasion 30 $ de mays	52.	4 1

Fr. Narciso Duran

Pablo Pacheco

Distribucion q. hace el Cabo de la Mision de S. José de los viveres recibidos en el pres.te mes

misc

	Ps	Rs	Gs
Sarg.to Pablo Pacheco			
+ 12 alm de mais	1	6	
+ 2 de frijol		3	4
+ 25 lb. de Manteca	2		
+ 1. peso de Javon	1		
+ 1. Baca	7		
	12.	1	4
José Jesus Mesa			
+ 12. alm de trigo	2		
+ 2 d. de Frijol		3	4
+ 25 lb. de Manteca	2		
+ 1. peso de Javon	0	4	
+ 1. Novillo	3		
	7	7	4
Mariano Romero			
+ 6. alm de Mais		7	
+ 1. alm de Frijol		1	8
+ 12. lb. de Manteca	1		
+ 2 rs. de Javon		2	
	2	2	8
Antonio Bernal			
6 alm de Mais		7	
1. alm de Frijol		1	8
12 lb. de Manteca	1		
2 rs. de Javon		2	
	2	2	8
Cabo Apolinario Miranda			
1. f. de Trigo	2		
2 alm de Frijol		3	4
25. lb de Manteca	2		
6 rs. de Javon		6	
1. Baca	7		
1. Par de Sapatos	1	4	
	12	7	4
Abilitacion de Monterrey			
20 f. de Frijol	50		
20. de abas	35		
5. de Garvanzo	15		
25. de Maiz	40	6	
2 rs. flete de Lancha	19	4	

Pablo Pacheco

Fr. Narciso Duran

Distribucion Que hace el Cabo de la mision de San Jose de los viveres recevidos en el precentemes

misc

Cabo pablo pacheco			
12 almudes de mays	1	7	
2 almudes de Frijol		3	4
X 25 lb. manteca	2		
6 reales de Jabon		6	
1 Vaca	7		
	12	0	4
Antonio Bernal			
6 almudes de mays		7	
+ 1 almut de Frijol		1	8
12 lb manteca	1		
2 reales jabon		2	
	2	2	8
Mariani Romero			
+ 6 almudes de mays		7	
1 de Frijol		1	8
12 lb manteca	1		
2 reales de jabon		2	
	2	2	8
Antonio Ernandes			
6 almudes de mays		7	
+ 1 almude frijol		1	8
12 lb manteca	1		
2 reales de jabon		2	
	2	2	8
Jose Jesus Mesa			
6 almudes de mays		7	
+ 1 de Frijol		1	8
12 lb manteca	1		
2 reales de jabon		2	
	2	2	8
habilitacion			
5 pares Sapatos	7	4	
6 Fresadas	9		

Pablo Pacheco

Fr. Narciso Duran

Nota de lo administrado a la escolta por la Mn. de Sta. Clara en el mes de Diciembre.

896

No 223

	Mays	Frijol	Manteca	Jabon	Reses	
Co. Prado Mesa	1 $.	3 alm.	1 id	1 p.	1.	+
Ynocencio Romero	1. id	2 id	1 id	1 id	1.	+
Ygnacio Olbas.	1. id	2 id	1 id	1 id	1.	+
Jacinto Garcia	1. id	2 id	1 id	1 id	1.	+
Jose Ma. Albiso.	6 alm.	2 id	½ id	4 r.		+
total	4 $ 6 alm.	11 alm.	4 ½	4 p 4 r.	4.	

Fr. Jose Viader

Juan Prado Mesa

+

No 224 897

Nota de lo administrado à la escolta de Sta. Clara, por la Mn. en el mes de Noviembre.

	Mays	Frijol	Manteca	Jabon	Reses	Sapatos	
Al Co. Prado.	1. $	3 alm.	1 id	1 p.	1.		+
Ynocencio Romero	1. $	2 id	1 id	1 id	1		+
Ygnacio Olbas.	1. $	2 id	1 id	1. id	1		+
Jose Ma. Albiso.	6 alm.	2 id	½ id.	4 r.		1 p	+
totales	3 $ 6 alm.	8 alm.	3 id ½	3 p 4 r.	3.	1 p sapatos	

Fr. Jose Viader

Juan Prado Mesa

22. 899

No 92

J. M. J.

Sr. D. Guillermo Hartnel. Es la una del dia 9 de Julio.

Amigo: estando sobre mesa un gran ruido nos ha hecho levantar y salir al Corredor, y hemos visto que el Administrador llevaba un indio arrastrando de los cabellos, y por haber yo forcejeado para separarlos me ha atropellado de palabra hasta que se ha cansado tratandome de escandaloso &c. Tengo à dos indios refugiados en mi cuarto. Y es necesario que V. al recibo de esta se ponga luego en camino con tres ó 4 soldados para poner en orden esta Mision que esta muy sobresaltada. Yo nada sé del origen del escandalo, solo presumo que es por haberse quejado los indios del Administrador. Lo estoy esperando. Suyo

Fr. Narciso Duran

Al Sr. D. Guillermo Hartnel. D. G.

S. P. M.

a Com^da G. ..

Nº 17 901

La comunidad de S^n Rafael fue secularizada del [illegible] de de año de 1837 conforme se ordenó en el primer reglamento de la materia, y los indígenas recibieron la parte de intereses que se designó por el Gob^no en toda propiedad y dominio, quedando de ... [illegible] hasta principios del año de 1837. que por circunstancias imperiosas se recogió ... [illegible] todos sus bienes reuniéndolos a su [illegible] comun, bajo la condición precisa de que tan luego como cambiaran aquellas circunstancias se les devolvería. Deseando yo en el [illegible] proceder de esa manera, y no pudiendo verificar la entrega de los [illegible] que se presentaba a los RR. PP. se [illegible] los indígenas [illegible] [illegible] de ... la [illegible] de su

[illegible]

Como fue la ... Sig^r Ministro

viseunes

902

la que tamb. de acuerdo con el [illegible]
les prometi, no pudiendo [illegible] muy sabidas
por mil ocurrencias que se [illegible]
en todo el pais. En este concepto
[illegible] y en espera del cumplim. de esta
solemne promesa han estado aquellos [illegible]
[illegible] ya reclamandome [illegible]
ya con energia los bienes que [illegible]
[illegible] y que se les ocupáron. En
esperanza de la pacificacion del pais
[illegible] a verificar el [illegible]
to de los Misiones que les [illegible]
[illegible] me he visto alg. veces [illegible]
[illegible] comprometido con [illegible]
los Neofitos [illegible] tal grado que [illegible]
[illegible] Antonio [illegible]
peligraría en su [illegible]. Estas [illegible]

tas que [illegible] se [illegible]
una [illegible] ostensible no dejan duda
de [illegible] consecuencias, si no se atiende
[illegible] quejas [illegible] reclaman de
[illegible]

[illegible] palabra [illegible]
[illegible] brilla lo que les quitó.
todo [illegible] Hay mas aun; en [illegible]
[illegible] por aquellos [illegible]
[illegible] repetidas veces [illegible]
[illegible] la [illegible] union,
[illegible] las palabras
[illegible] que [illegible]
[illegible] conduzcan a [illegible]
[illegible] verificacion [illegible]
[illegible] manifestar [illegible]
[illegible] se encontraba [illegible]
[illegible] cumplir [illegible]
[illegible] podrian producir a [illegible]

904

establecimiento. Caso el Exmo. [illegible]

Reglamento de Misiones. S. Rafael [illegible]

[illegible]

motivos q. hubo p. formar [illegible]

[illegible] Si a este [illegible]

[illegible] S. Raf. [illegible]

Misiones q. no [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] S. Raf. [illegible]

[illegible] me [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

+

905

Certifico el infra escrito ministro de esta Mision de S. Rafael Arcangel: hoy dia 8 de 9bre de de 1829. como en el Libro de Entierros de difuntos, numero 123 se halla la siguiente:

Dia 1 de diziembre de 1821 en el Cementerio de esta Asistencia de S. Rafael Arcangel Contigua ala Mision y Presidio de S. Francisco en la alta California di Sepultura Eclesiastica al Cadaver de Dn Ramon Lasuen Alferez retirado de la Compania de Cuera de dicho Presidio de S. Francisco natural de Chiuaua del Obispado de Sonora en la Nueva España: murio el dia anterior a las diez del dia, de edad de 64 años; recibio los SS. Sacramentos de Penitencia Viatico y extrema-Uncion y para que conste lo firme = F. Juan Amorós.

Ita F. Juan Amorós
Mtro ut supra.

DOCUMENTOS

PARA LA

Historia de California.

Archivo de las Misiones

Papeles Originales

Tom. II.

1826 – 1856

Contribuidos por varios individuos particulares á la

BANCROFT LIBRARY.

1877.

1826 – Jan 31. V. M. y O.

1

Subministraciones q. la Mision de Sta. Cruz há franqueado á la Tropa, q. la guarnece en el mes de Enº. de 1826.

		Pesos Rs. Gran.	Pesos Rs. Gs.
Cabo Ynv. Peralta	1 Sal almd. Maiz	2.1.6	
	5 id. de frixol	1.0.4	
	30 lb. manteca	2.3.2	13.1.00
	Carne	5.0.0	
	1 par Zapatos	1.4.0	
	Jabon	1.0.0	
Sold. Juan Pinto	1 Salm. maiz	2.1.6	
	5 id. frixol	1.0.4	
	30 lb. manteca	1.0.3	11.6.07
	Carne	5.0.0	
	Jabon	1.0.0	
	Zapatos	1.4.0	
Otro Cabo Van Niguera	1 Salmd. Maiz	2.1.6	
	5 id Frixol	1.0.4	
	20 lb. manteca	1.0.3	10.2.07
	Carne	5.0.0	
	Jabon	1.0.0	
Rafl. Robles	1 par de Zapatos		1.4.00
		Total S. Y.	36.6.02

Sta. Cruz y Enº. 31 de 1826.

Fr. Luis Gil

Mrño.

5/29

2

Enº 1826

1826 – Enero – San Rafael ——

18

Cuenta de lo que se ha subministrado en S. Rafael al Soldado Rafael Garcia en todo el mes de Enero de 1826.

frijol 4 almudes y medio – – – –	1p.
Maiz 8 almᵉˢ y medio – – – –	1p1
Manteca 8 libras y media – – – –	1p.
un Quarto de Carne res – – – –	1p.
suma	4p1.

209

Juan Amoros
Mtro.

1826. Feb 28 D. N. y T. 5

Relacion de lo q.e esta Ca.a ha suministrado al S.r Cap.n de S. Fco. y Soldados de su Comp.a en el mes de Feb.o lo sig.te

S.r Cap.n 2@ harina 0 0 1 0 0

Cabo 1/2 Sgt.o Peralta
1 f.a Maiz . . . . . . 1 . 6
4 alm.s Frixol . . . 0 . 6 . 8
29 lb. manteca . . . 2 . 0
Carne, y 1 p.s Jabon . . 4 . 0 } . . . 0 0 8 . 4 8

Sold.o Juan Pinto
Y.d como el anterior Maiz y Frij.l y
16 lb. manteca . . . 3 . 7 . 2
1 p. Jabon . . . . 1 . 0 . 0 } . . . 0 0 4 . 7 . 2

Y.d Esteban Vig.a
Y.d maiz, Frixol y manteca . . 3 . 7 . 2
Jabon 1 p.s y 5 p. carne . . . 6 . 0 . 0
Zapatos . . . . 1 . 4 . 0 } . 0 1 1 . 3 . 2

Y.d Raf.l Robles 3 alm.s Maiz = 1 D Frixol, y 4 lb. manteca . . . . . . 0 0 0 . 7 . 10

Total de la C.ta S. Y. 35 p.s 6 r.s 10 g.s . . 0 3 5 . 6 . 10

- 4 -

6

Febro 826
[illegible]

1826 - March 16 — 7

Viva † Jesus.

...tica, ó Exortacion breve para instruccion de rudos del 4 Concilio Mexicano.

11 / 29

Oyeme, hijo mio, con atencion y te dire brevemte. lo que te conviene para salvarte. Pri-
meramente sabras, que hay un Dios, que cerca de todo, hacedor del Cielo, y de la tierra, y de
todas las cosas, y no hay mas que un Dios, porque el Sol, Luna, Estrellas, Rios, Montes, y
todo lo demas es hechura de Dios, que lo hizo para bien de los hombres. Este gran Dios que
está en el Cielo, tierra, y todo lugar, es muy bueno y muy justo; á los buenos que le sir-
ven les da despues de esta vida Gloria sin fin en el Cielo, y á los malos que le ofenden les
da castigo con tormentos sin fin en el Infierno, porque despues de esta vida hay otra que
dura para siempre, y las Almas de los hombres no se acaban como las bestias quando
mueren. Mas has de saber, hijo mio, y es, que este gran Dios, á quien adoramos los Cris-
tianos, es Padre, es Hijo, y Espiritu Sto, y aunque son tres personas distintas, no es mas de
un solo Dios, porque todas estas tres Personas Padre, Hijo, y Espiritu Sto, tienen un mismo
ser; este que adoramos los Cristianos es el Dios verdadero; no hay otro Dios, y todos los de-
[illegible] que [illegible] las otras Gentes son falsos y vanos. Ahora has de entender tambien, que
[illegible] Hijo de Dios se hizo Hombre por obra del Espiritu Sto, nacio de la Virgen Maria, que
[illegible]do ella siempre Virgen, y padecio muerte de Cruz por su voluntad para salvar á los hom-
bres; á este [illegible], y Hombre verdadero, llamamos Jesu-Cristo, el qual despues de muer-
to resucito [illegible] mas morir; subio á los Cielos Glorioso; al fin del Mundo ha de ve-
nir el mismo [illegible] todos los hombres, que entonces resucitaran, y dará premio de Glo-
ria á los buenos [illegible] Infierno á los malos; Y si quieres saber, porque causa Jesu-Cto
[illegible] se hizo [illegible] padecio y murio en quanto hombre, siendo verdadero Dios, sabrás
[illegible] todos los hombres estavamos condenados á muerte, y pena eterna por ntros pecados, y por
el pecado de ntros Primeros Padres, que fueron desobedientes á Dios, y el Hijo de Dios por
[illegible] bondad vino [illegible] la tierra á librarnos de el pecado, y á salvarnos, y si el no viniera
[illegible], todos [illegible] para siempre.

De aqui entenderás, Hijo, como para ser salvos los hom-
bres han de creer en Jesu-Cristo como buenos Catolicos, y recibir el Sto Bautismo, por el qual
[illegible] perdonaran todos tus pecados, si te arrepintieres de ellos de corazon, y determinas de no
[illegible]acer mas; sino vivir como lo manda la Ley de Cristo; y si eres ya bautizado, y has vuelto
á pecar, el remedio que tienes es volverte á Dios, y confesar tus culpas al Sacerdote, y serás
perdonado, y si guardas la Ley de Dios serás salvo para siempre jamas.

La Ley de Dios es muy
Sta y Justa, y lo que toda ella enseña, es que honres y ames á Dios sobre todas las cosas, y
hagas con tu Proximo, lo que tu quisieras que hiciesen los otros contigo. Todo esto, y otras
muchas cosas maravillosas explicó Dios por su palabra á la Congregacion de los Cristianos Ca-
tolicos, que se llama y es Sta Iglesia, cuyo hijo te haces por el Bautismo, y asi has de es-
tar firme, y determinado á creer, y obedecer todo lo que esta Sta Iglesia de parte de Dios te
enseñare y mandare: Por eso, hijo mio, guarda en tu Alma estas palabras de Dios que te
he enseñado, y dolientote de todos tus pecados, llama á Dios en tu corazon, y con tu boca diciendo:

Sr mio Jesu-Cristo, tu eres mi Dios verdadero, y no hay otro Dios sino tu; tu me redimis-
te por tu sangre, perdona mis pecados, que yo me arrepiento de ellos por ntra infinita bon-
dad; salva mi Alma, pues toda mi esperanza pongo en ti, y por tu Misericordia dame gra-
cia paraque guarde tus Mandamientos, y alcanze la vida eterna contigo en el Cielo.

Amen.

1826 - March 31. Ap. y d.

76/29

Suministrados al Piquete q.e escolta esta Mision d Sta. Cruz en Marzo d 1826

		Pesos - R.s - G.s
Cabo	Ygn.o Peralta 1 f.a Maiz 1 p 6 r.s = 4 almud.s d Frixol 6 r.s 8 g.s = 1 @ manteca 2 p = 1 p Jabon ——— ———	5 - 4 - 8.
Sold.o	Juan Pinto — 9 almud.s Maiz 10 r.s = 3 id. Frixol 5 r.s = 16 r.s Manteca 10 r.s 8 g.s = 1 p d Jabon, y 1 p d carne	5 . 2 . 2.
Yd	. . Estevan Higuera — 9 almud.s Maiz 10 r.s = 3 d Frixol 5 r.s = 16 d. Mca. 10 r.s 8 g.s y 1 p d Jabon - - - - - - - - - - - -	4 . 2 . 2.
Yd.	Rafael Robles — 9 almud.s Maiz 10 r.s = 3 id Frixol 5 r.s = Manteca 1 p = Jabon 1 p. 7 una res d 5 p - - - - - - - - - - - -	8 - 7 . 6
	Total S. Y. . .	24 - 0 - 6

Sta. Cruz, y Mzo. 31/826

Fr. Luis Gil [rúbrica]

10

Sta Cruz
Marzo

1826 - Ap. 6.

Soledad y 6 de Abril de 26

11

18
29

S.r D.n Guillermo Cd.o Arnel.

Muy S.r mio: recibi su apreciabilisima, y me he alegrado muchisimo de su felicidad, y la de su esposa Panza q.e haya salido bien en su primer ensayo; Dios haga un santo a Guillermo Antonio, y les sea un buen baculo de vejez a ambos. Uno me dice si es pinto.

El señor D.n Ygnacio me dice (p.r q.e él no puede escribir) y le diga, q.e agradece su fina atencion, y q.e Dios los llene de mil bendiciones, por el Angelito q.e su Div.a Providencia a puesto en sus manos, y q.e sea p.a q.e le honrre y alabe p.r siglos sin fin Amen.

Saludeme mucho a D.a Teresa, y a los compadres y Vm.d mande a este su A. capp.n q.e s. M. B.

Fr. Fran.co Xavier Uria

12

Fr. Fran.co Uria
Soledad 6 April 1

[illegible]

1826. Apr 17.

20
29

[illegible]
Monterey

291.
13

S.r D.n Guillermo
Arziel

Mi S.r: mucho
me alegro del buen
despacho que la se-
ñorita ha tenido;
pero mucho mas de
que yo no huviera
seguido adelante n.tro
trato. Asi lo quieren
los hombres. y q.e
baja la goleta?
P.d
aqui no hai novedad
pasele vien saludar-
me á la Esposa, y
tambien á dos S.ras
Cuyo fr. Jose Sanchez

17. de Abril 826.

14

F. José Sanchez
S. Gabriel 17 April 1826

Al S.r D.n Guillermo Eduardo Hartnell en el Presidio de Monterrey

1.826. Ap 20.

V. 1.

24 15

S.n Luis Obo y 20. Abr. 1826.

Mi Carís.o Am.o y Dueño, recibí su apreciable en q.e me noticia el feliz parto de n.ra Teresa, de lo q.e le doy un sinnum.o de enorabuenas à ambos, y un beso de mi parte al nuevo infante suplico; y D.s quiera le veamos un Santo. Ya no tengo metate, ni molino con q.e moler arina, por lo q.e estimaré q.e quanto antes me mande el molino. Que hace su Goleta? quando baja? despacharla pronto p.a acá, y el molino y cernidor no se olvide enbarcarlo todo en ella, ò con otro buque si acaso hay alg.o q.e salga mas pronto. Ayer llegue à esta Luisaña, con el fin de visitar al P. Luis, y despedirme de Cot, à q.n pensaba encontrar, pero no me cumplió el tratado de aguardarme, y se fue à S.n Miguel, paciencia. Mem.s à Teresa, Chonita, Tono, Pancha, Guillermo y demas familia, y mande à su aff.o Am.o intimo q.e de corazon le ama. Y. S. M. B.

Fr. Ant.o Ripoll

1826. Ap 30. V. D. Ty. y T. 17

Subministraciones q^e há franqueado esta Mision de Sta. Cruz á la tropa q^e la escolta en el mes de Abril de 1826.

		P^s. R^s. G^s.	Pes. R^s. G^s.
Cabo Yg^o. Peralta	19 alm^s. maiz	2.1.6.0	
	5. id. frixol	1.0.4	
	30 lb^s. manteca	2.3.2.	18.1.00
	Carne	3.0.0	
	Tabaco	1.0.0	
	2 Fraz^{as}. gdes. y 1 chica	6.4.0	
Soldado Juan Pinto	12 alm^s. maiz	1.6.0	
	4 id. frixol	0.6.8	
	26 lb^s. manteca	2.0.7.	
	Tabaco	1.0.0	18.3.03
	1 Res de	5.0.0	
	1 par Zapatos	1.4.0	
	2 Fraz^{as} gdes. y 1 peq^{na}.	6.4.0	
Otro Estevan Higuera	12 alm^s. maiz	1.6.0	
	4 alm^s. Frixol	0.6.8.	
	26 lb^s. manteca	2.0.7	
	Tabaco	1.0.0	20.5.03.
	1 Res de	7.0.0	
	2 Fraz^{as}. g. y 1 pequeñit.	6.4.0	
	1 par de Zapatos	1.4.0	
Otro Raf.^l Robles	12 alm^s. maiz	1.6.0	
	4 id. frixol	0.6.8	
	20 lb^s. manteca	1.4.10	13.1.06
	Tabaco	1.0.00	
	2 Fraz^s. y chica com^n itra	6.4.00	
	Zapatos 1 par	1.4.00	Total $70.5.[illegible]

Sta. Cruz, y Abril 30 / 826

Fr. Luis Gil [rúbrica]
Mtro.

25
29

---

[18]26. Ap 30. V. T. M. y T. 3° 19

Cuenta en globo de las subministraciones q^e la Mision de Sta. Cruz há franqueado al Sr. Cap^n. y tropa del Pres^o. de N. P. S. Fran^{co}. en el primer quadrimestre de este año de 1826; y consta p^r menor en las notas mensuales q^e su Mtro. tiene dirigidas al Habilit.^o C. Ygn^l. Martinez Com^{te}. de dho. Punto

	Pesos R^s. G^s.	Pesos R^s. G^s.
+ Sr. Cap^n. D^n. Luis Arguello en Febrero		10.0.0.
+ Cabo Ygnacio Peralta		
En Enero	13.1.00	
En Febrero	8.4.08	43.3.04.
En Marzo	5.4.08	
En Abril	18.1.00	
+ Soldado Juan Pinto		
En Enero	11.6.7	
En Febrero	4.7.2	40.5.2.
En Marzo	5.2.2	
En Abril	18.5.3	
+ Sold^o. Estevan Higuera		
En Enero	10.2.7	
En Febrero	11.3.2	46.5.02.
En Marzo	4.2.2.	
En Abril	20.5.3	
+ Sold^o. Rafael Robles		
En Enero	1.4.00	
En Febrero	0.7.10	24.4.10.
En Marzo	8.7.06	
En Abril	13.1.06	Total S. Y. 167.2.06.

Sta. Cruz, y Abril 30 de 1826.

Fr. Luis Gil [rúbrica]
Mtro.

26
29

18

Sta Cruz Abril

24 el acto segundo de mi voluntad, y así ya me tiene V. acorde con el modo de pensar de V. mismo en orden a su conversion de protestante a catolico. Y de ninguna manera en el predicam.to de aquellos, q.e hayan querido atribuir su dicha conversion a solo el interes de su enlace matrimonial, segun q.e V. me indicó en esta.

4.o Así pues, ya q.e V. estubo en esta observé en V. bastante conformidad con el espiritu de nueva profesion q.e V. ha hecho, y queria alegrarme, y alegrarle en, y por su santo proposito. Darle alg.s consejos de confirmacion en el, no era ageno de mi estado y gusto, pero siendo el trato escaso, y medio ocupado, digamoslo así; en saludarnos, no dejé de proponer en mi animo el verificarlo cuando hubiese alg.n sociego ya q.e no de palabra, por escrito, lo q.e a veces hace mas impresion si detenidam.te se leen las cartas. Y así, Carísimo, no tome V. a mal alg.a instancia q.e le haga para confirmarle. Tantas cartas de los Apostoles a los recien creyentes para confortarlos y animarlos a la constancia de sus laudables propositos, especialm.te las de S. Pablo a Timoteo, a Filemon, a Tito, a los Corintios, Galatas etc. prueban las ultimas verdades q.e acabo de apuntar. Y así con lo mas tierno de mi corazon le suplico con el Apostol 1.o: Sobrii estote et vigilate, quia adversarius vester diabolus tanquam leo rugiens, circuit quaerens quem devoret cui resistite fortes in fide. En efecto la sobriedad y vigilancia en todas nuestras palabras y acciones debe resplandecer, pues a no ser de este modo muy arriesgados estamos de perder lo q.e ganamos, pues el capital enemigo de nuestra salud espiritual es un fiero ladron q.e en todo tiempo anda en nuestro circuito para hacernos pensar, hablar, y obrar mal. Y no pocas veces, presentandosenos vestido de piel de oveja, ó disfrazandonos el mal con coloridos de bien, lo q.e no raras ocasiones hace resultar a los incautos

3 Petri Epist. 1. Cap. 5. v. 8.

los asientos entre los referidos Señores y los Religiosos.

2.° Seria muy largo referir las muchas cosas, y señales con qe. se celebró el jubilo, por ambas partes, de la indicada conversion; y este fue creciendo cada vez mas, â medida de los sucesivos, nada equivocos, pruebas de ser verdadera aquella, qe. dió el expresado Señor Ingles en su tenor de muy edificante vida en lo futuro. Ni debe V. admirar mi afecto â los indivs. de su nacion; pues la verdadera caridad, me dicta buscarles los mejores bienes, y en cuanto carezcan de ellos compadecerlos. Animado mas qe. yo, sin duda, de aquella virtud, el Pontifice Maximo S. Gregorio Magno, siendo Abad de un Monasterio de Roma, antes qe. los Anglosaxones en la Gran Bretaña se convirtiesen en el principio de los Reyes de Cant, al ver unos Ingleses de buen color y talle, informado este Ro. Papa, de qe. los mas de la Isla eran tan hermosos, y casi todos idolatras, exclamó: ¡*Que lastima, qe. tan bellos cuerpos esten en poder del demonio*! 1. se enardecia en zelo de irse â predicar la Fee, y tubo muchissima parte en sus conversiones. Todo esto supuesto, y el estado qe. por misericordia divina tengo profesado, desvanecerán ciertamte. en V., todo peligro de sospechar exageracion, ficcion, ô adulacion en esta mi carta qe. le dirijo, mas antes juzgo abriran francamente. las puertas de su corazon facilitando la entrada â la persuasion de la verdad.

1. Amat. Histor. Eclesias. tom. 6. lib. 5. num. 176.

2.° No solo lo dicho, si qe. tambien los ilustres olores de santidad y virtud qe. tanto distinguieron la nacion Inglesa desde el dia 25 de Dbre. de 597 en qe. renunciaron las pompas de Satanas en las fuentes bautismales, el Rey de la Provina. de *Cant* y mas de 10000 de sus vasallos, hasta la negra borrasca qe. la hizo otra vez esclava del error: tantos heroes de verdadera santidad como en el curso de tanto tiempo dio Inglaterra

â los coros de Bienaventurados, dan nuevos motivos de justo sentimiento de ver â la repetida Nacion sumergida en las tinieblas tartareas. Mas ¡ay! como se desaogará el sentimiento, sino removiendo los incentivos de el? ¿Como cumpliria yo mi oficio apostolico, si callara cuando de hablar se puede esperar coger fruto? Como sin precisarme â exclamar con el Profeta: ¡*Væ mihi, quia tacui*! 2 Y asi entremos ya en el asunto.

2 Ysaia Cap. 6. v. 5.

3.° A consequencia pues de lo dicho, le aseguro (Carisimo Hermano) qe. apenas tube el gusto de verle la primera y demas veces en S. Franco., V. recien llegado, cuando sabiendo de otra parte qe. V. debia permanecer en esta Provina. algn. tiempo, deseé, y esperé de V. ¿Pero qe. deseé, y esperé, favores temporales? Absit. Tube ambicion de su alma. Queria, si hubiese sido factible, insinuarle algo de mi dicha ambicion. Queria, porqe. luego le amé, hablarle, aunqe. poco â poco, de su salvacion eterna. Deseaba proporcion de estar algs. dias juntos yo y V., y tentar muy ligeramte. si habia en V. susceptibilidad de lo qe. es realmte. verdada. Religion qe. es lo qe. mas debe animar al hombre, y tanto qe. ella es la qe. mas le dirige â la verdadera sociedad en esta vida, y le grangea un reyno inmarcesible. Repito pues, qe. lo deseé, mas no viendo proporcion conveniente, dejando en su acto primero la voluntad, esperé. Y engolfandome en el immenso pielago de la infinita misericordia, juzgué qe. Dios lo llamaba â V. â su servicio, y qe. el primer paso de qe. su inexcrutable bondad se valia, era haberlo traido â esta Provincia; y qe. los demas medios de conducirlo â el, por su cuenta corrian, y asi esperé; y esto qe. esperé, ya lo entendi completado, cuando se me dijo qe. V. habia contraido matrimonio catolicamente; observando para mi, qe. esto fue el otro medio con qe. Dios, como el arbitro de nuestros corazones

Jesus, y Maria. ✝ 1826. May 15. 21

Nº 31

Mi Señor, Dueño, y Amado en J.Cto. Hermano D. Guillermo Edo. Hinel: ayer q.e V. estubo en esta tratamos negocios temporales, y aora (precediendo el permiso D V.) voy à tratar D espirituales. Debo asegurarle ante todo, q.e mi inclinacion àcia la Nacion Inglesa, es y ha sido D muy largo tiempo acá, bastante llena D amor y respeto, y q.e esto no le debe asombrar si atiende à q.e antes D salir D mi Patria habia tratado alg.s indiv.s D dicha Nacion, con mucho gusto mio, en quienes habia observado cierta adesion amorosa à la Sta. Catolica Iglesia. Entre muchos D ellos, tube el gozo el año 19 D l presente siglo, D ver en un Convento D mi Serafica Religion en q.e yo moraba cursando Theologia, nada menos q.e un Señor Inspector Gen.l D l Exercito Ingles aliado con el D Cataluña contra los Franceses, tube repito el contento, y lo tubimos todos los hermanos Religiosos, D ver à dicho Señor abjurar, coram omnibus nobis, el error D Protestante y hacer publica profesion D Catolico Romano, convencido D una conferencia alternada entre el mencionado Señor y nuestro Prelado D aquel Convento. Dicho Ingles era sumam.te amigo D l Gen.l en Gefe D l Exercito Volante D aquella Provin.a, quien tenia mucha union con los Religiosos D aquella Comunidad Reverenda, y el mismo fue Padrino y Expectador D l muy heroico acto edificante D l Sor. Inspector Gen.l. Y este en el Dia D su conversion pagò una esplendida decente comida à dicha religiosa Comunidad, y juntos los dos Personages Gen.les con alg.s Edecanes D ambos Exercitos honrraron nuestra comida, comiendo en el refectorio y alternando

A consequencia pues D nuestra vigilancia, emos D estar siempre prevenidos y fuertem.te armados para el caso en q.e nuestro comun enemigo nos quiera aventurar, y entonces resistirle con el mayor valor. Ya desde luego le añade el mismo Apostol en el citado lugar con q.e arma ha D ser la resistencia à nuestro enemigo espiritual. En la Fee, dice. Si pues en la Fee; porq.e siendo esta virtud cardinal, verdadera, contiene las otras virtudes virtualm.te, pues la Fee sin las obras es muerta[4]: y como las obras sean consiguientes D la esperanza, luego con mucha razon nos previene S. Pedro con la Fee para resistir completam.te al diablo.

5º Para precavernos D la equivocacion q.e podemos padecer quando se nos presenta por bien lo q.e realm.te es mal, con cuyo disfrazo nos quiere el Demonio engañar, hemos D andar con tino, porq.e muchas veces podemos nosotros mismos dicernir lo q.e se nos ofrece para hacer, pensar, ô hablar si es bueno ô malo en verdad; y otras veces sino podemos dicernir, à lo menos dudar prudentemente, y para salir D la duda buscar consejo D un maestro espiritual, y D esta manera hablando, ù obrando, nos conformaremos con la precaucion q.e J.Cto. nos advierte: Attendite à fermento Fariseorum, quod est hipocrisis.[5] Y sin desconfianza D hallar la verdad podemos y debemos llevar este porte porq.e si con decoro buscamos descubrir el mal para (separandolo D l bien) seguir este, y evitar aquel, se nos descubrira sin duda: asi nos lo dice el mismo Señor en seguida D aquellas palabras, diciendo: Nihil autem opertum est, quod non reveletur: neque absconditum, quod non sciatur.[6]

6º San Agustin nos acuerda, q.e hemos recibido el Symbolo, y en el la proteccion D la muger parturiente D l Apocalypsi contra el veneno D la Serpiente.[7] Pues en aquel libro D dice S. Juan, q.e vio una grande señal en el Cielo &c. y sigui:

[4] Jacobi Apost. Cap. 2. v. 26.

[5] Luce Cap. 12. v. 1.

[6] Luc. Cap. 12. v. 2.

[7] Tractat. Augustin. D Symbol. ad Catechum. lib. 4. c. 1. t. 9.

endo la narracion dice despues; q.e vió un dragon parado delante la muger q.e habia de parir; paraq.e en habiendo parido devorase su hijo. *Et draco stetit ante mulierem, quæ erat paritura; ut cum peperisset, filium ejus devoraret.*[1] ¿Y quien es la prole de esa muger parturiente, q.e espera el dragon tragarse luego de nacida, Carisimo, sino yo, V., y los demas reengendrados con la sangre de J.C.to, por cuyos meritos somos en el sagrado Bautismo renacidos en la Fee y en la vida espiritual, de cuya suerte tenemos embidioso el dragon infernal q.e luego nos hace de mil maneras una terrible guerra? Sin duda somos nosotros, q.e habiendonos dado á luz la Yglesia Sta. Catolica, unica verdadera, para J.C.to, quiere desde luego el Principe de este Mundo arrebatarnos de los brazos de aquella, haciendonos olvidar de las promesas q.e solemnem.te hicimos á Dios en el Bautismo. Nos preguntaron, si queriamos renunciar á Satanás y todas sus pompas, y respondimos: Renuncio.

1 Apocal. Cap. 12. v. 4.

7.º Con lo dicho, Carisimo, ya tenemos, q.e no basta el, hacer profesion de cristianos en el acto de bautizarnos, y creer entonces, y prometer con la boca; sino q.e es preciso llevar una vida en q.e probemos con los hechos lo q.e somos en especulativo. Todo lo dicho, y nuestra experiencia, nos enseñan bien la necesidad q.e tenemos toda nuestra vida de pelear con nuestras pasiones, si queremos dar clara cuenta en nuestra ultima ora al Juez Supremo q.e nos la ha de pedir tan rigurosa, pues escrito está; q.e solo *el q.e perseverare hasta el fin, este será salvo.*[2] Y la perseverancia debe ser con la Fee, Esperanza, Caridad, y Buenas obras, segun indicamos antes. Y de esta manera, no hay q.e temer, sino motivos de alegrarnos, en medio de los mas graves torbellinos, de esta vida q.e no es nada.

2 Math. Cap. 10. V. 22.

8.º Hermano Carisimo, la misma necesidad de vigilancia ya dicha, la experimentará V. aora q.e ha hecho profesion de verdadero Cristiano, acaso

mas q.e siendo protestante; pues cuanto mas perfecto sea el tenor de vida q.e V. y cualq.a emprenda para servir á Dios, mayor y mas cruel guerra le ha de hacer el Principe del Averno. La razon de esto no la doy porq.e ya V. la ve clara. Y á mas de ser aora su oblig.on para con Dios mayor q.e antes, pues si siempre y en todo tiempo debe el hombre amar, á Dios con todo su corazon, con todo su entendim.to, y con toda su alma, segun el primer y maximo mandato; *Diliges* etc.[3]; á proporcion q.e el hombre recibe de Dios mas favores está mas obligado de derecho á complacerle. Asi lo dicta la razon, y asi lo asegura S. Gregorio Papa con estas palabras: *Cum enim augentur dona rationes etiam crescunt donorum. Tanto ergo esse humilior, atque ad serviendum Deo promtior quisque debet ex munere, quanto se obligatiorem esse conspicit in reddenda ratione.*[4] Aora pues; ¿como hemos de negar yo, y V., q.e hemos recibido del Señor mas y muy superiores favores de su mano, nada escasa en repartirlos, en el sagrado Bautismo, habiendo antes recibido el sagrado Symbolo, todo lo cual, nos asegura la adopcion de Dios haciendonos herederos de su reyno celestial; sabiendo q.e no todos los demas hombres reciben tal favor, permitiendo el mismo Señor, q.e (por sus investigables Juicios) permanezcan muchos en sus errores y desvios? No se puede negar.

3 Deuteronom. Cap. 6. v. 5.

4 S. Greg. Pap. Hom. 9. in Evang.

9.º Pues Amigo, V. por la misericordia de Dios ha salido de aquel obscuro caos en q.e muchos de sus mismos consanguineos talvez estarán sumergidos. Acuerdese pues, mi amado, acuerdese de tanto beneficio con q.e la misericordia amorosa del Señor le ha distinguido de tantos paysanos suyos; conserve en

su corazon, indeleble la idea Dl sacrosanto pacto q.e hizo al Omnipotente, con el cual se unió muy estrecham.te con la Esposa, Inmaculada D. J.C.to la Sta. Ygla. Catolica, Apostolica, y Romana, fuera D la cual no hay salvacion.

10° Dige fuera D la cual no hay salvacion. Por ser cierto q.e ella es la unica verdadera, pues á ella sola convienen las propriedades D Yglesia D Cristo, a saver: Unidad, Santidad, Perpetua Visibilidad, Apostolicidad, Catolicidad, y Autoridad. Y aunq.e los Luteranos y Calvinistas tras Dl Celebre Jurieu, conmunmente atribuien á la Yglesia sola unidad general; para la cual quieren q.e sean suficientes tres cosas; 1. conveniencia en los articulos fundamentales, ó en los mas principales; 2. Participacion D Sacram.tos; 3. y sugecion á algunos Pastores, D manera q.e sean verdaderos miembros D la Yglesia los observadores D estos tres puntos solos; con todo esta doctrina los Catolico-Romanos la rechazan justamente: Pues aquellos, amas D contentarse con los 3 dichos puntos solos, desprecian con pertinacia algunos articulos D Fee. Pues á mas D otras cosas no reconocen la debida subordinacion entre los Pastores. Lo q.e destruye la verdadera union. Mas estos defienden q.e no es suficiente atenerse á solos aquellos tres puntos, pues la Yglesia es una esencialmente con unidad individual, D modo q.e á mas D los 3 repetidos puntos, se requiere 1. consentimiento explicito ó implicito en todos los articulos D Fee revelados; 2. un mismo regimen: 3. sugecion á unos mismos legitimos Pastores entre si subordinados.

11° Y á la verdad, Carisimo Hermano, no puede congeniar otra cualq.a Yglesia con la unidad D creencia y demas q.e sen.r manda en la Sagrada Escri-

3) tura, sino la Catolica Romana. Aquella nos dice expresam.te: Unus Dominus. Una Fides.[1] Jesucristo al Eterno Padre: Non pro eis rogo tantum, sed pro iis qui credituri sunt per verbum eorum in me, ut omnes unum sint... ut et ipsi in nobis unum sint, ut credat Mundus quia tu me misisti... ut fiant unum sicut et nos unum sumus.[2] Y así en innumerables pasages D la misma Escritura. La unión pues q.e tanto anela el Señor, quien no concederá q.e la Yglesia Catolica Romana la conserva? En todo tiempo se pueden dar muy sobradas pruebas demonstrativas D ello. Y así mismo se pueden dar, por infalible consequencia, D q.e ninguna otra Yglesia tiene tal union. Pues la misma razon D ser otras, destruye dicha union.

[1] Epist. ad Efes. 4. 5.

[2] Joann. 17.

Illae sint (Vale)

12° La Religion Protestante q.e V. Caro mio, acaba D abjurar por la misericordia D Dios, tiene muchos articulos q.e la separan lastimosam.te, y con Just.a, D la verdadera Catolica Romana. Pero para probar esto ultimo, no necesito D mas, q.e el modo D explicarse en el Misterio Augustisimo Dl Sacramento Dl Altar, segun q.e V. mismo me insinuó cuando estubo en esta.

13° La Religion Catolico-Romana, en orden á dicho Augustisimo Sacram.to, tiene asentada esta Proposicion: El Cuerpo y Sangre D Cristo en el Sacramento D la Eucaristia, existen real y permanentemente, mientras las especies D pan y vino están incorruptas. Supongo aora, Hermano Carisimo, q.e V. no tendrá duda, en q.e un Concilio D Pastores Catolico-Romanos congregados en nombre Dl Señor para ver en cosas D dogma D Fee, sus determinaciones declaradas resultan D Fee; pues Jesu-Cristo está en medio D ellos en dicho caso,

segun aquello de S. Mateo: *Ubi enim sunt duo, vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.*[3] Es ciertisimo, q.e el Concilio Tridentino muy claram.te definió como dogma de Fee; (Sesion 13. de Eucar. Canon 4.) aquella proposicion. Luego, ella es de Fee. Los Protestantes no convienen con ella, en su modo de esplicar. Luego en este articulo de Fee, estan justamente escluidos de la Comunion de la Yglesia Catolico=Romana, pues se apartan de la verdad q.e J. Cto. tanto desea. Y à mas de este punto de separacion en ellos, ya hay el de negar al Pontifice Romano el Primado de la Yglesia de Cristo, y haber sido ellos los primeros, q.e para desembarazarse de su sugecion, negaron al mismo S. Pedro dicho primado, contra toda la claridad de la Escritura; *Beatus es Simon Barjona... et Ego dico tibi, quia tu es Petrus, et super hanc petram edificabo Ecclesiam meam; et tibi dabo claves regni Celorum; et quodcumque ligaveris super terram etc.*[4]

3 Mat. c. 18. v. 20.

4 Mat. c. 16. v. 17. 18. 19.

14.º Vamos al antecedente de este Entymema q.e dice; *Los Protestantes no convienen con ella*, esto es con la proposicion de los Catolico-Romanos acerca del Sacram.to Eucaristico. Dicen aqui ellos q.e, *el q.e recibe la Eucaristia si cuando la recibe se halla en gracia, ò pureza de alma, recibe efectivam.te el cuerpo de Jesu-Cto.; mas si en el acto de recibirla, se halla en mala conciencia, no la recibe en realidad; aunq.e siempre en este caso sirve en su propia condenacion.* Esto, Hermano Carisimo, es lo q.e V. me dijo de aquella secta.

15.º De este modo de esplicarse relativo à este Sacramento se infiere, q.e el valor, ò bien la subsistencia del cuerpo y sangre de Cristo en las materias de pan y vino, depende de la buena disposicion en el recipiente, ò como dicen los Teologos, *ex opere operantis*; y no *ex opere operato*, ò por

la aplicacion de las palabras de la consagracion instituida por el mismo J. Cto. Autor de todos los Sacram.tos. Lo q.e es una ciertisima falsedad, no solo en el valor de los Sacram.tos, si q.e tambien en la gracia q.e ellos confieren, segun q.e está declarado por el Concilio de Trento.[1]

1 Conc. Triden. Sess. 7. Can. 8.

16.º Este modo de opinar, en orden al Sacram.to Eucaristico, de los Protestantes, coincide con el de Bucero, por lo q.e toca à la duracion permanente del Cuerpo de Cristo en el pan Eucaristico. Pues este hombre el año 1536. para reunir los Luteranos, con los Zuinglianos fue el primero q.e dijo; "q.e la conjuncion del Cuerpo de Cristo con el pan Eucaristico, fuera del uso del Sacramento no es durable". Y aunq.e esta sentencia no fue generalm.te seguida por los Luteranos, y Sacramentarios, sinembargo algunos Luteranos la adoptaron, pensando con esto destruir el dogma principal de la Yglesia Romana. Mas, ni estos entre si convienen; unos quieren con Melancton q.e el Cuerpo de Cristo esté presente solo en el uso, ò en el instante de la comunion solamente; otros con Kemnitio creen q.e Cristo está presente en toda la accion de la Cena ò Sacrificio, y hasta darla à los enfermos si se les lleva inmediatam.te; y otros estienden la dicha presencia hasta 3 dias, y no mas.

17.º Contra estas tres sentencias: Arguio; se ha de decir q.e el Cuerpo de Cristo está presente en la Eucaristia ò por uno de los tres modos dichos en q.e se diferencian los Luteranos, ò por el modo con q.e opinamos los Catolicos, pues no hay otro medio. Es cierto q.e los tres primeros puntos no se pueden admitir; no el primero, pues lo q.e es antes del uso y sumpsion, no consiste formalm.te en el uso ò sumpsion: es así q.e el Sacram.to de la Eucaristia ya era antes de sumirlo, pues primero se dicen las palabras de la consagracion antes q.e se suma, luego el primer punto es falso. No el segundo, ni tercero; pues si, como confiesan sus Autores, el Cuerpo

D Cristo antes y despues D la sumpsion D.l Sacram.to permanece por algun tiempo en la Eucaristia, digan los Luteranos y sus sequaces, D donde tienen los limites para fijar á Cristo? D donde el Decreto para expeler á Cristo D los Symbolos? Luego son falsas las tres opiniones primeras. Luego, por infalible consequencia se ha D admitir la opinion D los Catolico-Romanos. Y por consiguiente la opinion D los Protestantes, segun la insertamos en el parrafo 14.° D esta carta, es nula. Luego es ciertisimo q.e estos destruyen la Unidad D la Iglesia D Cristo no solo en negar al Pontifice Romano el Primado D la Iglesia D Cristo segun lo q.e dejamos dicho en el parrafo 13.° D esta carta, si q.e tambien en el modo D opinar relativo á la permanencia D.l Cuerpo D Cristo en la Sagrada Eucaristia. Y como en lo moral, á q.e pertenece la creencia D la Fee ó D sus articulos, basta negar un articulo pertinazm.te, quando está suficientem.te declarado, para q.e se haga reo D todos los articulos, es claro q.e la Iglesia D los Protestantes es rea D toda la creencia q.e es necesaria para ser miembro D la Iglesia D Cristo, fuera D la cual no hay salvacion. Y por consiguiente, ya ve V., Carisimo Hermano, q.e ha abjurado una secta q.e lejos D asegurarle las promesas D Dios, q.e es la Patria D los Bienaventurados, le encaminaba á él á los perpetuos tormentos D.l Tartaro.

18.° Portanto (Amantisimo) ya V. por la misericordia D Dios se ve libre D la servidumbre D.l Jefe D las tinieblas, y ha recibido la gracia D.l Señor con abundancia; y le dire con el Apost. S. Pablo á Timoteo; conserva la gracia q.e has recibido por la imposicion D las manos D.l Ministro D Dios. Admoneo te ut resuscites gratiam Dei, quae est in te per impositionem manuum mearum.[2] V. se hallaba antes, sin conocerlo, en medio D las tribulaciones y malignancias, y aora si bien lo considera, se inclinó Dios á V., y

[2] Ad Timot. 2. v. 6.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

31/39

le ha vivificado, perteneciendole aquello D.l Salmo: Quantas ostendisti mihi tribulaciones multas, et malas: et conversus vivificasti me; et D Abysis terrae iterum reduxisti me.[3] V. vino á esta tierra con animo D negociar riquezas insubsistentes; y buscandolas, se ha hallado con un tesoro infinitam.te superior y seguro, porq.e la misericordia D Dios lo hizo; y no es esto admirable? Diga pues con el Psalm.: Cantate Domino canticum novum; quia mirabilia fecit.[11] Aun asi no dejará D tener fuertes tentaciones D.l Domonio, para hacerle vacilar sobre la verdad D lo q.e ha abrazado D nuevo, y la falsedad D lo q.e ha dejado, valiendose D sugetos q.e en el dia le traben conversaciones inutiles y con razones D poco mom.to, mayorm.te en el estado ó profesion D comercio q.e V. tiene. Para ello, frequente los Sacram.tos tan amenudo q.e pueda, y clame con frecuencia en su interior á Dios: Multiplicata est super me iniquitas superborum; ego autem in toto corde meo scrutabor mandata tua.[4] Tambien: Confundantur superbi, quia injuste iniquitatem fecerunt in me: ego autem exercebor in mandatis tuis.[5] O bien esta expresion; Misericordia tua Domine plena est terra; justificationes tuas doce me.[6]

[3] Psalm. 70. v. 20.
[11] Psalm. 97. v. 1.
[4] Psalm. 118. v. 69.
[5] ibid. v. 78.
[6] ibid. v. 64.

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

19.°

No es poco, Amadisimo, el tino q.e se ha D llevar en los comercios ó tratos temporales en los quales el enemigo comun embarrancandonos con la ambicion D las riquezas terrenas, no solo nos distrae mucho D.l servicio D Dios haciendo, q.e no nos acordemos D implorar sus auxilios q.e necesitamos, y q.e muy poco ó rara vez examinemos y purguemos nuestras conciencias D vicios; sino q.e nos impele á buscar dichas riquezas con todo conato, aunq.e sea

atropellando todas las leyes divina y humana. Para
esto le servirá mucho pedir amenudo la verdade=
ra sabiduria. Y aplicarse, á ratos, á la leccion de los libros
sagrados. Y en estos encontrará instruccion abundan=
tisima para todo. Entre otras sentencias en el lib. de
la sabiduria: *Perversæ cogitationes separant à Deo.*[7]
Concupiscite ergo sermones meos, diligite illos, et habebitis
disciplinam.[8] *Invocavi, et venit in me spiritus sapien=*
tiæ: et præposui illam regnis et sedibus, et divitias ni-
hil esse duxi in comparatione illius.[9] Etc. etc. todo
lo qual bien reflexionado le atesorará una suma ven=
taja. V. carisimo, tiene bastante talento para esto, y
precaver los asaltos disfrazados del Diablo; por esto le
hago presentes estas instrucciones, y con otras q.e V. ha=
llará mas copiosas en consejos de otros hermanos
mios, y en buenos libros, tiene V. segura especulati=
va triaca contra el veneno de la infernal serpiente.

7 Sap. c. 1. v. 3. — 8 ibid. c. 6. v. 12. — 9 ibid. c. 7. v. 7. 8.

20° Pero advierta, mi Amado, q.e le dige, *V. tiene bas-*
tante talento. Si, lo tiene en realidad: mas quien
se lo dio? y para q.e?. No se lo dio Dios? y para bien
emplearlo? Asi es. Pues Hermano pongalo en cam=
bio, y con mas diligencia q.e sus efectos temporales ha
de procurar no tenerlo oculto dentro tierra y ba=
sura. No sea q.e el Señor Dios su dueño al pedirle
cuenta en la ultima ora de su vida, tenga q.e repren=
derle diciendo: *Serve male, et piger, sciebas quia meto*
ubi non semino etc.[10] Pues no ignorará V. q.e á esta
reprehension del Señor sigue la sentencia de conde=
nacion eterna. ¿Y como lo pondra en negociacion?
Procurando la honra y gloria de Dios de cuantos modos
V. sepa; y puede informarse de lo q.e no sepa: cuidando
de su propia alma, de la de su familia, de sus hijos,
de sus compatriotas y demas, dando á todos bue=
nos

10 Mat. c. 25. v. 26.

consejos del servicio de Dios, y exemplos para fortifi=
carlos. Y en especial ha de procurar con el mayor es=
mero de palabra y por escrito la conversion de sus
connacionales los Ingleses, para q.e vuelvan á la
amorosa proteccion del Padre Sto. Pontifice de Ro=
ma Verdadera Unica Cabeza Suprema y Visible de
la Yglesia Militante de J.C.to. Este orden de Cari=
dad fraternal, q.e ámi me impele á tomar la pluma y
hacerle á V. estas insinuaciones por amor de J.C.to, y
para confirmarle en el nuevo estado q.e acaba de pro=
fesar de Catolico Romano; y q.e con especialidad nos obli=
ga á los Ministros (aunq.e indignos) del Señor Altisimo,
obliga indispensablem.te á todo Cristiano verdad.o,
segun aquello, *diliges proximum tuum sicut teipsum.*[3]
Pues este precepto q.e en el Antiguo testamento se da á todo
el Pueblo de Israel por ser el Pueblo de Dios: en el Nue=
vo se da á todo el Pueblo Cristiano.

3 Levitic. c. 19. v. 18.

21° Y asi, mi Carisimo, concluyo considerandome
en sus pies, y dandole de parte de Dios el parabien
de su nueva verdadera libertad perpetua, y entre=
gandole este pequeño rasgo de mi amor, y q.e le pro=
feso, para q.e guardando para parte de su regimen
este quadernito, practicando sus consejos; yo por ha=
berle aconsejado, y V. por seguirlos, ambos conspire=
mos á la grande obra de cumplir exactam.te reco=
nocidos á los sumos beneficios de la Bondad Inmen=
sa de Dios; peleando ambos en esta vida con el Mun=
do y todas sus bagatelas; dexemos de una vez sepulta=
do este fiero y monstruoso enemigo, sepultado á lo
mas profundo del Abismo; y con la espada vencedora
de las principales virtudes Fe, Esperanza, Caridad, y
Buenas Obras, nos remontemos ambos á recibir
la corona perpetua. Amen.

Mision de S. Fran.co Solano 15 de Mayo de 1826.
Fr. Jose Altimira

36

Fr. Jose Altimira
S. Fran.co Solano 15 Mayo 1826

[illegible]

1826. May 21.

37

Nota de las Suministr.s que la Misn. de Sta Cruz á echo ala Escolta en el Mes de Mayo _________ asaber

Cabo Peralta	12. almudes maiz	1.6..	
	4. id. frijol	6.8	
	16. libr.s manteca	1.2.6	
	1. peso Jabon	1...	
	4. id. Carne	4...	
	Zapatos	1.4..	10.3.2
Juan Pinto	15. almudes maiz	2.1.6	
	5. id. frijol	1..4	
	16. libr.s manteca	1.2.6	
	Jabon	1...	
	Res	7...	12.4.4
Estevan Yguera	15. almudes maiz	2.1.6	
	6. id frijol	1..4	
	16. lb.s manteca	1.2.6	
	Jabon	1...	
	Zapatos	1.4..	7.0.4
Robles	15. almudes maiz	2.1.6	
	5. id. frijol	1..4	
	15. lb.s manteca	1.2.6	
	Jabon	1...	
	Res	7...	
	Zapatos	1.4..	14..4
		Pesos.	44..2

Misn. de Sta. Cruz, Mayo 31. de 1826

Fr. Luis Gil

38

Mayo 826.

1826. Junio 11.

Soledad y 11 Junio de 28
V.T.

Sr. Dn. Guillermo Arnel.

Muy Sr. mio y Amigo: voy a contestarle y sin apu[ra]me: Vmd me escribio si tenia sebo p.a Vmd le escri[bi] diciendo q.e le mandase 28 botas p.o @ de sebo bara de [Baye]ton, no se me contesto y si le contesto yo no lo recibi, le volvi a escribir diciendo lo mismo, me respondio, q.e si, recibio el sebo: y no me mandó Bayeton diciendo q.e solo podria darme 5 piezas como 200 v.s le conteste q.e esta bien y traeria: Como q.e ayer me dice q.e el sebo esta repagado a 14 r.s y el Bayeton se me dara a 2 p.s p.a he sabido he vendido Cueros a otro; es verdad. Pregunto Vmd me pidio Cueros? direno lo supo nia, yo digo q.e no le supone, p.s yo me atengo a mis cartas. Ahora pues yo no me apuro de nada, y digo q.e pague el sebo a 14 r.s y me mande el Bayeton q.e ami poco me ace 2 r.s o 400 p.s segun saco la cuenta a 14 r.s resultan 421 p.s 6 r.s como los 200 v.s valen 400 p.s restan 21 p.s 6 r.s si el resto, me quiere, y gusta, y si lo tiene mandara en Reales, p.o las piezas se mediran si mas o menos se pagaran segun resulte, y nos quedaremos lo mismo q.e antes tan amigos y corrientes, y si acaso esto no acomoda ven ga Dinero todo es bueno p.a mi. En adelante q.do Vm me pida, lo aga con claridad p.a q.e antes de remitir se aclare y no aya contestaciones. La venta cueros ha

hecho p.r conseguir lo q.e acasi falta y no envio a donde queria p.o si Vmd me ubiera escrito por ellos no los ubiera vendido pues sabe Vmd soy (aunq.e no del todo) amigo de cumplir con empeño, lo q.e prometo, p.s en lo demas obro como libre y mejor me parezca y mas me convenga. Remito 6 baquetillas p.a su luego las q.e le sirvira entonces y si acaso no llegasen a tiempo los guardara o me los remitira. A la S.a D.a Teresa digale q.e ya empiezo a comer Chicharitos y Abas aunq.e si le gustan de aqui a 30 dias abra si busca al gun arriero q.e le conduzcan, y sino q.e venga a pasear. Adios y saludes a todos, mañana salen los cueros p.a Dn Guillermo A. Salle y Vmd entregara si gusta el Bayeton, y mande y ordene lo q.e sea de su agrado en la franqueza de este su Amigo y A. Capn.

Fr. Fran.co Xavier Uria

40
24

40

S.r D.n Guillermo Ar-guel. Q.D.G.

Monterey

1826. June 30. V.D. †N.º 7.

41

Subministraciones q.e la Mision d Sta. Cruz ha he-cho á la tropa q.e la guarnece en el mes d Junio d 1826.

		Pesos R.s G.s	Pesos R.s G.s
Cabo Igr.º Peralta	12 alm.s maiz	1.6.0	
	4 id. frixol	0.6.3	
	12 lb.s manteca	2.4.3	10.0.11
	Jabon	1.0.0	
	Carne	4.0.0	
Sold.º Juan Pinto	12 alm.s maiz	1.6.0	
	4 id. frixol	0.6.8	
	16 lb.s manteca	1.2.6.	13.7.2.
	Jabon	1.0.0	
	Zapatos aliñados	2.0.0	
	Res	7.0.0	
Otro Estevan Nig.a	12 alm.s maiz	1.6.0.0	
	4 id. frixol	0.6.8.	
	16 lb.s Manteca	1.2.6.	12.2.2.
	Jabon	1.0.0.	
	2 plomos	0.3.0.	
	Res	7.0.0.	
Id. Rafael Robles	12 alm.s maiz	1.6.00	
	4 id. frixol	0.6.8	4.7.2.
	16 lb.s manteca	1.2.6.	
	Jabon	1.0.0	Total. 41.1.5.

47
29

Mision d Sta. Cruz, y Junio 30 d 1826

Fr. Luis Gil [rubric]

42

Junio 826

[illegible]

1826. Aug.te 31.

Suministro ~~[illegible]~~ de S.ta Cruz á su Escolta en este mes de Agosto Corrie.te

			Pesos R.s Gr.s
Cabo Ygn.o Peralta	1 f.a Maiz	1.6.0	
	4 alm.s frixol	0.6.8	
	1@ manteca	2.0.0	17.0.8
	Carne 4p = Jabon 1p	5.0.0	
	Botas 6p = Zapatos 12 r.s	7.4.0	
Sold.o Juan Pinto	1 f.a Maiz	1.6.0	
	4 alm.s frixol	0.6.8	17.7.2.
	16 lb.s manteca	1.2.6.	
	1 Res 7p = Botas 6p = Jabon 1p	14.0.0	
Catar.o Miguel	12 alm.s Maiz, y 4 d.e frixol	2.4.8.	
	16 lb.s manteca	1.2.6	11.7.2.
	Res 7p = Jabon 1p	8.0.0	
Mat.o Robles	6 alm.s Maiz, y 2 d.e frixol	1.2.4	
	8 lb.s m.ca 5 r.s 3 g.s = Jabon 1p	1.5.3	11.3.7.
	Res 7p = Zapatos 12 r.s	8.4.0	
Ygn.o M.a Gomez	8 alm.s Maiz, y 2 d.e frixol	1.4.8	
	8 lb.s manteca	0.5.3	9.5.11.
	Res 7p = Jabon 4 r.s	7.4.0	Total 68.0.06

43

58

29

S.ta Cruz, y Ag.to 31 de 1826

Fr. Luis Gil [rubric]

44

Agosto 826

1826. Ag.^to 31. V. J. M. y J. (2) 45

La Mision de Sta. Cruz ha suministrado á la tropa de Sn Fran.^co en el segundo Quadrimestre del año de 826, seg.^n las ctas. mensales q.^e su Mno. ha remitido al Sr Hab.^o y Com.^te de aquel punto lo sig.^te

	Pesos R.^s G.^s	A saber Pesos R.^s G.^s
Habilitacion		
En Agosto 4 a p.^r ra. Zah.		60.0.00
+ Cadete Dn Raymundo Estrada en Julio Zap.		1.4.00
+ Cabo 1.º gr.^l Peralta		
En Mayo	10.3.2	
En Junio	10.0.11	55.1.03
En Julio	17.5.00	
En Agosto	17.0.8	
+ Soldado Juan Pinto		
En Mayo	12.4.4	
En Junio	13.7.2	50.4.6
En Julio	6.1.00	
En Agosto	17.7.2	
+ Id. Crisogono Higuera		
En Mayo	7.0.4	
En Junio	12.2.2	36.4.3
En Julio	5.2.7	
En Agosto	11.7.2	
+ Id. Rafael Robles		
En Mayo	14.4.0	
En Junio	4.7.2	37.5.4
En Julio	6.6.7	
En Agosto	11.3.7	
+ Id. Jph. M.ª Gomez		
En Julio	4.6	10.2.5
En Agosto	3.3.11	Total S. Y. 251.6.3

59
29

Mision de Sta. Cruz y Ag.^to 31 de 1826.

Fr. Luis Gil [rubric]

1826. Sep. 14

66
29

47

J. M. J.

San Jose 14 de 7bre de 26

Q^mo Teniente: recibi cabal todo lo que V. me dice en la esquela y cuenta que me mandó con el regreso de la Lancha. Ahora va encargado Julian Vilson de algunos cosas de Yglesia que tengo pedidas al Capⁿ. D. Guillermo.

Lleva la lancha 40 p^s. de jabon para el Presidio con dos costales de la Mision; y volverlos luego, sino... cuydado la bolsa.

Ytt. lleva un cacaste de peras para Vm. [illegible] de aguardiente y dos bande[jas] de oja de lata para el P. Altimi[ra], que cuydará V. de remitirle en primera ocasion.

[illegible] cuanto á la Sal se le facilitará á [illegible]gencio lo que necesite, y él avisará.

Pasarlo bien y mandar á su afmo. Sr. Q. B. S. M.

Fr. Narciso Duran

48

Al S. D. Ygnacio Ma
Diego de Ten.te y Coman.
del Presd.o de N. P. S. Fran.co

Con un Cacastle de Pesos,
y 1 cunete lleno y 2 ban-
dejas de oja de lata

1826 - Oct.e 31. J. M. y D.

49

Lo q.e la Mis.n de S.ta Cruz ha suministrado á su guar-
nicion en el mes de Oct. de 1826 lo sig.te

	Pes. R.s G.s
Cabo Ygn.o Peralta	
12 alm.s Maiz = 4 d. frixol = 4 f.s carne = 1 @ manteca, y 1 f. Jabon	9.4.8.
Sold.o Juan Pinto	
12 alm.s Maiz = 4 d. frixol = 16 R.s 2 manteca = 7 f.s 2 ma Res = Zap. y Jab.	13.3.2
Yd. Raf.l Robles	
1 Res, y 1 f. de Jabon	8.0.0
Yd. Ygn.o Gamez	
En Maiz, frixol, y Jabon	1.3.0
Yd. Gervasio Soto.	
12 alm.s Maiz = 4 d. frixol = 16 R.s manteca = 1 f. de Jabon = 6 f. carne, y Zap.s	11.3.2
Total	43.6.0

83/29

Oct.e 31. de 1826.

Fr. Luis Gil

50

8bre 826.

1826 - Nov. 30.

51 94

29

De Ita. Clara
28. panes Saptos 42
20 frezadas - - 30
72
30
De S.n Jose 102

9 panes Stos -
10 frezadas -

12
4
48

12
27
24
6
30
3-6
1
3-7
0
107

Vivdes & Marina
Alt blankets &c.
unimportant

-37-

Al Sr. Dn. Ygnacio Mtz.
Comandante &c.

Sn. Franco.

1826. Nov. 30.

Suministraciones q. la Mn. de Sta. Cruz ha hecho á su Escolta en este mes de Nbre. de 1826 — — — — —

			Pesos R. Gs.
Cabo Ygo. Peralta	Maiz, y frixol . . . 2.4.8 / 1 @ manteca y 2 ps. 3.4.0 / Carne 3 r., y Jabon 1 r. 4.0.		10.0.8.
Juan Pinto	Maiz, y frixol . . . 2.4.8 / Jabon 1 p. Mtca. 6 r. 4 g. 1.2.4 / 1 Cocinero 10 r. . . . [illegible]		5.1.0
Rafl. Rob.	Maiz, y frixol . . . 2.4.8.0 / 16 n. manteca . . . 1.2.6. / 6 p. Jerga, y 1 p. Jabon . . 6.0.0		9.7.2.
Iph. Mc. Gamez	En Maiz, y frixol . . . 0.6.4. / Manteca, y Jabon . . 0.6.7 / En Res, y carne seca 7.4.0	9 p. 11 g.	9.0011
Gervasio Soto	En Maiz, y frixol . . 2.4.8. / Manteca y Jabon . . 2.2.6. / 1 Carnero . . . 2.0.0.		6.7.2.
Miliciano Pacheco	En Maiz, Frixol, y manteca		1.1.00
Yd. Florez	En id id. id		1.1.00
		Total S. Y.	43.2.11

Nbre. 30 de 1826

Fr. Luis Gil [rubric]

Xbre 826.

T. m. 7.

San Jose 18 de Diciem^e. de 26

mi teniente: Siempre los pobres
que tienen constancia en sus cla_
mores salen con la suya. Va la
lancha con 40 ₰ de semilla. 40
de maiz y otras tantas de frijol, y
40 p^s. de xabon. Van 12 costa_
les de vaqueta prestados de la mi_
sion y el Patron lleva orden de
no detenerse por ellos, y asi si
se los vuelven luego, bueno; y sino
Vm. cuydara de mandarlos por ti
erra. Fac ut velis.

Ytt. me he compuesto con Jose
Bernal para mayordomo de ca_
sa; pero con la condicion de que
suele de cabo encargado para
no tener pleytos con Cabos ni solda_
dos. La mayordomia es de puertas
adentro, y solo falta que Vm. conven_
ga y de su pase. mañana y hasta el
Sabado 23 a pasar fiestas. y mande
a su afftmo. [illegible] [illegible]

[illegible]

Ytt. dicen que hay mucha hambre
de carne. Si quiere que vengan los
soldados a carnear de la en la fac
ut velis. me pongo en terminos razo_
nables, y deseo que esa pobre tropa lle_
ne la barriga de carne. Vale

56

Dinero

Al Sr. D. ... Martinez D. ... Ten.te y Com.te de ... S. Fran.co

---

1826. Dic 21. V. J. M. y J.

57 (3)

Cuenta en globo de las suministraciones q.e la Mision de S.ta Cruz ha franqueado á la tropa de S. Fran.co en el ultimo quatrimestre del año de 1826; y con arreglo menor en las cuentas q.e mensualm.te se han [illegible] á su Com.te y Hab.do Then.te D. Ygn.o Martinez.

	ps. rs. gs.	Pesos fs.
+ Cabo Ygnacio Peralta	16.5.0	
En Septbre.	3.4.8	
En octubre	10.0.8	40.3.4
En Noviembre	13.1.0	
En Dbre.		
+ S.ldo Juan Pinto	9.3.	
En Septbre.	13.3.2	
En octubre	5.1.	33.1.9
En Nobre.	5.2.7	
En Dbre.		
+ Rafael Robles	3.2.4	
En Septbre.	8.0.	
En Octubre	9.7.2	28.0.1
En Novbre.	6.6.7	
En Dizbre.		
+ Jph. Maria Gamez	10.7.2	
En Septbre.	1.3.0	21.3.1
En octubre		
En Novbre. Son nueve p.s y once granos	9.[illegible].11	
+ Gervasio Soto	3.4.	
En Septbre.	11.3.2	
En octubre	6.7.2	39.2.11
En Novbre.	11.4.7	
En Dbre.		4.3.7
+ Estevan Higuera en Septbre.		1.1.7
+ Manuel Soto en Dbre.		2.1.0
+ Cabo Fran.co ministrado en frixol		1.1.0
Miliciano Jph. Maria Florez en Nbre.		1.1.0
Yd. Jph. Dolores Pacheco en id.	Total S. Y.	181.3.4

96 / 24

Resumen g.ral

Primer Quadrimestre	167.2.6
Segundo	251.6.3
Tercero	181.3.4
Deuda anual S. Y.	600.4.1

Nota: El Then.te D.n Ygn.o Martinez debe reintegrar á esta Mis.n la cantidad de 101 p.s 7 r.s 4 g.s q.e se ministraron á esta Escolta en los meses de Ag.to Sept.e y Oct.e del año de 1825, q.e dho. Sr. percibió de la Comisaria. S.ta Cruz, y Dbre. 21 de 1826.

Fr. Luis Gil

-41-

58

59-60

P. Ripoll Dec. 22, 1826
Mem. abt. Cattle
Antonio

Mision de Sta Cruz

1826 – Santa Cruz 7

Padron de la Mision de Sta. Cruz en 1826.

	Hombres	Mugeres
Casados	85	85
Viudos	71	9
Solteros	73	49
Parvulos	32	24
Totales	261	167

332 – 18

Total de unos, y otros . . 428

	Indios	De razon
Bautismos	31	18
Matrimonios	13	2
Difuntos	31	00

Fr. Luis Gil [signature]

1826 Dic. 31 — S.n Rafael Viva + Jesus 63

Razon de las Cosechas muy escasas de esta Mision de S. Rafael de este año de 1826 y del Ganado Señalado

Trigo 300 fanegas, sacando 30 del impuesto que importan .. 60p.
Maiz 30 f.s, sacando 3 f. del impuesto que importan 5p 2
Frijol 20 f.s sacando 2 f.s del impuesto ...... 5p.
Ganado señalado 220. sacando 22 del impuesto q.e importan .. 33p.
Suma 103p 2.

La Mision en dicho año subministro ala Habilitacion de S. Francisco en dicho año en semillas a peticion del S.r Habilitado, y a algunos individuos de la Compañia como consta en la Cuenta remitida de esta misma fecha al S.r D.n Ygnacio Martinez el importe de 106p 4
Por el importe de 61 Lencheros .... 100p.
Suma 206p 4

Queda ala... Diziemb...

1826 — San Fran.co Diciembre 31 — 328 18 65

Año de 1826

Cuenta q.e forma la Mis.n de San Fran.co á la Havilitacion p.r lo Subministrado ala Tropa en el 3.er y 4.to tercio de d.ho año y es como Sigue — A saver

Por D.n Fran.co de Haro Cof. de trigo	oo 20	"	"
— Sarg.to Gasiola Un barril Genero	o 59	"	"
— Ant.o Sta. Cruz: 2 Cantaros	oo 3.	"	"
— Jose M.a Gamez 1 d.ho	oo 0.	4.	"
Por 20 p.s p.r el Indio cocinero alos Soldados	o 20	"	"
1 f.a de Sal	oo 0.	4.	"
Cabo Jose Fernand.z 1 Cantaro	oo 1.	4.	"
Fern.do D.n Ygn.o	oo 0.	4.	"
Total Cargo	103	4	"

Mis.n de San Fran.co 31 de Dic.re de 1826.

Fr. Thomas Esténaga

Resumen

Por 211-4-6
Por 103 4 "
314 4-6

Año de 1826.

Cuenta q.e forma la Habilitacion del Presidio de S. Fran.co á la Mision de Sta. Cruz, en todo el presente año y es como sigue

Haremos.	A saber
	Pesos. R.s G.s
Por lo Subministrado á la tropa en todo el año como consta de las cuentas q.e me Ministró la Mision con — — — — — — "	600 " 4. 3.
Total Haremos — "	600 " 4. 3.

Padron de la M.n de Sta. Clara, en fin de diciembre de 1826.

Los q.e existen actualm.te son:	Hombres	Mugeres	Niños	Niñas	
Casados	335	335			
Viudos	178	30			
Solteros	235	143	80	92	
totales	748	508	80	92	Que todos son ... 1428.

	de Indios	de Razon	
En todo el año se han Bautizado	141	21	total 162
Han muerto	116	17	total 133
Y se han Casado	59	5	total 64

Fr. Jose Viader

En esta de S. Rafael se ha suministrado en todo el mes de Marzo de 1826 al Soldado Rafael Garcia

Frijol 4 almd.s y medio - - - 1p.
Mais 8 almudes y medio . . . 1p1
Manteca 8 libras y media - - - 1p.
Carne de res un quarto - - - 1p.

4-1

Marzo Fr. Juan Amorós Mtro

En esta Mision de S. Rafael se ha suministrado en todo el mes de Abril de 1826 á Rafael Garcia Soldado de Cuera

Frijol 4 alm.s y medio - - - 1p.
Maiz 8 alm. y medio - - - 1p1
Manteca 8 libras y media - - - 1p.
Carne de res un quarto - - - 1p.

4-1

Abril Fr. Juan Amorós Mtro

En esta Mision de S. Rafael en el Quatrimestre de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1826 se ha suministrado a Rafael Garcia Soldado de Cuera.

Frijol 1 fanega y 6 almudes - - - 3p6.
Maiz 2 fanegas 10 alm. - - - 4p.2
Manteca 1 @ 9 libras - - - 4p.
Carne de res 4 quartos - - - 4p.

Suma 16p. 16 " "

Fr. Juan Amorós Mtro

Iten en Febrero se suministró al soldado de Infanteria Miguel Ramirez 1 p. Zapatos . . . 1p4

Yten a soldado de Infanteria Antonio Moreno 1 p. Zapatos 1p4

Señor Teniente y Habilitado Dn Ygnacio Martinez al Sen de ultra mar y las Quarias y muchos ocupaciones no me han permitido ser mas puntual: Fr. Juan Amorós

72

Nota

[illegible]

— 1826 —

Cuenta de lo Subministrado al Soldado Rafael Gonzalez estando en esta Mision de S. Rafael por todo el año de 1826 — 333.18 — 73

Enero

4 almudes frijol	1p.
8 almudes y medio maiz	1p1
8 libras y media manteca	1p
1 quarto de carne	1
Lo Mismo se ha subministrado en los doce meses del año todo suma	49p4
Iten en Mayo una Vaquetilla 2 pesos, y una gamuza 1p.	3p.
Iten en Julio 1 par de Zapatos 1p2	1p2
+ total	53p6.

F. Juan Amorós

Subministrado a Miguel Ramirez Infante 1 par Zapatos	1p2
Item a Antonio Moreno Infante 1 par de Zap.	1p2.
+ Item al Cadete Dn Raymundo Estrada un Caballo	4p.
+ Item a Bruno Valencia un Borrego	2p.
Suma	8p4.

Subministrado ala Habilitacion de S. Francisco a peticion del Sr. Comandante y Habilitado Dn Ygnacio Martinez en todo el año 1826.

En Febrero nueve fanegas maiz a 14 rs.	15p6
Item nueve fanegas frijol a 2p4	22p4
En Marzo, 9 fs. maiz	15p6
Item diez fs. de frijol	25p.
En Abril ocho fs. de frijol	20p.
En 8bre tres fanegs. frijol	7p4
Suma	106p4
todos suma	164p.4.

-50-

Item por los Lancheros	100p.

74

Cuenta del S.n Rafael, Año 26.

75

1826 - Dec 31.

La Mision d. Sta. Cruz ha suministrado á su Escolta y de la Ylla Puesto d. S.n Fran.co en el mes d Dbre. 1826 lo sig.te

		p.s r.s g.s	Pesos R.s G.s
Cabo Yg.o Penalta	15 alm.s Maiz, y 52 frixol	3.1.10	
	3 c.s Manteca y 9 p. Jabon	3.3.2	
	Carne 5 p. y Zap. 12 r.s	6.4.0	13.1.00
Juan Pinto	Maiz y frixol id	3.1.10	
	2 c. r.s Manteca, y 9 p. Jabon	2.0.9	5.2.07
Raf.l Robles	Maiz, y frixol id	3.1.10	
	Manteca, y Jabon id	2.0.09	
	Zapatos	1.4.00	6.6.07
Gervasio Soto	Maiz, y frixol id	3.1.10	
	Manteca, y Jabon	2.0.09	
	1 Cocinero	3.2.00	
	1 f.a Maiz, y ½ de frix.l correspond.e	3.0.00	11.4.07
Man.l Soto	4 alm.s Maiz, 2 2 frixol, y 4 r.s m.ca		1.1.07
Cabo Ypt. Yguin debe d. Frixol			2.1.00
		Total S.Y.	40.1.04

Dbre. 31 d 1826

Fr. Luis Gil [rúbrica]

97/29

Dn 826.

Provincia de la Alta California. — Viva Jesus, Maria y José. — Misiones de la Alta California.

Noticia de las Misiones q.e ocupan los Religiosos de N. P. S. Francisco Misioneros App.cos de Propaganda fide del Colegio de S. Fernando de Mexico en dha Provincia: sus progresos en el bienal de los años de 1825 y 1826, numero de Misioneros que las sirven, sinodos que gozan, y total de Almas con distincion de sexos.

Misiones	Ministros	Sinodos: De Hacienda Nacional	Sinodos: De obras pías	Sinodos: Total de Sinodos	Yndios: Hombres	Yndios: Mugeres	Yndios: Total	Gentes de otras Clases: Hombres	Gentes de otras Clases: Mugeres	Gentes de otras Clases: Total	Total de Almas
S. Diego	2	"	800	800	955	749	1.704	✓			
S. Luis Rey	1	"	400	400	1.509	1360	2.869	✓			
S. Juan Capistrano	2	"	830	800	579	464	1.043	✓			
S. Gabriel	2	"	800	800	823	742	1.563(5)	✓			
S. Fernando	1	"	400	400	453	458	911	✓			
S. Buenaventura	1	"	400	400	474	378	852	✓			
Sta Barbara	2	"	800	800	475	382	867	✓			
Sta Ynes. V. M.	1	"	400	400	234	253	487	✓			
Purisima concepcion	1	"	400	400	234	287	521	✓			
S. Luis Obispo	1	"	400	400	232	129	361	✓			
S. Miguel	1	"	400	400	451	401	852	✓			
S. Antonio de Padua	2	"	800	800	466	285	751	✓			
N. S. de la Soledad	1	"	400	400	262	147	409	✓			
S. Carlos	2	"	800	800	155	122	277	✓			
S. Juan Bautta	2	"	800	800	611	535	1.146	✓			
Sta Cruz	1	"	400	400	261	167	428	✓			
Sta Clara	2	"	800	800	828	600	1.428	✓			
S. José	1	"	400	400	961	822	1.783	✓			
N. P. S. Francisco	1	"	400	400	148	84	232	✓			
S. Rafael	1	"	400	400	523	528	1.051	✓			
S. Francisco Solano	1	"	400	400	326	315	641	✓			
Totales en 1826	29	"	11.600	11.600	10.970	9.208	20.178				
Existian en 1824	30	"	12.000	12.000	11.514	9.538	21.052				
Diferencias	1	"	400	400	544	330	874				

Segun se demuestra antecedentem.te hubo de diminucion en los ministros uno: en los sinodos 400 ps.: en los neof.s 874. De los 29 misioneros existentes, sacando ancia

nos y achacosos, apenas quedan la mitad utiles y expeditos para el Ministerio: y si no se provee à esta necesidad, sera necesario dentro de poco tiempo que un mismo misionero tenga que cuydar de dos misiones, lo que no carece de graves inconvenientes espirituales y temporales.

En los dos años se han verificado 842 matrimos. de Yndios: se bautizaron 2458 y murieron 2933. Asi mismo de gente de razon hubo 82 matrimos. 376 bautismos; y murieron 133.

Notas.

1ª Las Yglesias de estas Misiones se hallan en un estado decentes, provistas de ornamtos. y utensilios de Sacristia y Altar. Algunas tienen ornamtos. preciosos y Candeleros de plata.

2ª Los sinodos de los misioneros se pagan del fondo piadoso que dexaron varios bienechores à los religiosos de la Compañia cuando administraban las misns. de la antigua California; de los que no se ha percibido nada desde el año diez. No hay en estas misiones subsidios, emolumentos ni obvenciones, porque todo se administra gratis no solo à los Neofs. sino tambien à la gente de razon.

3ª En estas misiones se reza por lo comun dos veces al dia la Doctrina Cristiana, asistiendo todos los Neofitos que no tienen ocupacion que les impida. Asi mismo se hacen las funciones sagradas que celebra la S. M. Iglesia en el discurso del año, y otras devociones como el Sto. Rosario, via Crucis &c. observandose bastante espiritu de religion en la juventud. Y especialmte. en la hora de la muerte reciben los Neofs. los Santos Sacramtos. de Penitencia Viatico (los mas capaces) y extrema Uncion con bastante edificacion y consuelo espiritual de los misioneros, que dan por bien empleados los trabajos que les ha costado su educacion y enseñanza Cristiana. Y casi sin excepcion se puede decir, que todos los Neofs. en la misma hora de la muerte, aun los que han recibido el Sto. Bautismo desps. de los dos tercios de la vida, mueren muy cristianamte. correspondiendo à todos los auxilios de la Yglesia, movidos de la dulzura y caridad con que se les hace entender que el unico interes que se busca en ellos es el de sus almas paraque se salven, conociendo y convirtiendose de corazon al Dios que los ha criado.

4ª Los misioneros viven en las misiones como Padres de familia ò tutores en medio de sus hijos ò pupilos, sin que tengan otra autoridad ni jamas hayan exercido otra que la paternal y domestica, y siempre sumisos y obedientes, como es justo, en lo politico y civil à las autoridades constituidas. Cada mision es como un pueblo en que hay oficios de herreros, carpinteros, zapateros, curtidores, Albañiles, texedores &c. ocupandose los demas en el laborio de los campos y cuydado de ganados bajo la direccion de los misioneros, los cuales suelen ayudarse de mayordomos de gente de razon, porque no es posible que por si mismos puedan atender à todo. Todos estos trabajos y cuydados son de comunidad; y todo su producto y ventajas se invierten en mantener y vestir à la misma comunidad de los Neofs. inclusos los 400 ps. de sinodos de los misioneros siempre que se han percibido; de modo que estos no tienen mas recompensa de sus trabajos en lo espiritual y temporal que la pura comi-

da parca y religiosa para sostener la vida. De lo sobrante de estas comunidades de Neofs. se mantienen y socorren los 4 Presidios, especialmte. desde el año 10 en q. empezaron à faltar las remesas ò situados anuales de las Tropas, las cuales de ninguna manera hubieran podido subsistir sin los sacrificios cuantiosos que han hecho las misiones, (como lo acreditan las libranzas que han dado los respectivos habilitados,) no solo de lo sobrante; sino tambien del alimento preciso de los Neofs. como es publico y notorio en todo este territorio.

5ª En las 228 leguas en que se extienden en el dia estas misiones no queda ningun gentil sobre la costa del poniente; pero al Oriente todas tienen innumerable gentilidad à mas ò menos distancia, la qual vive vida errante y salvaje, y en total independencia de los Capitanes de sus respectivas rancherias, à excepcion de los casos de guerra con sus vecinos en q. suelen obedecerlos por mas animosos ò valientes, ò por mas afortunados en matar algun enemigo. Cada 4 ù 6 ranchs. en distancia de 8 ù 10 legs. hablan distinto idioma, de modo que el comun de los de una lengua no entiende à los de la otra; aunq. no sé si esto es general en todas partes. La gentilidad fronteriza suele tener bastante comunicacion con algunas misiones, aunq. parece son las menos, porque las mas quedan bastante distantes de la gentilidad. Y esta circunstancia llama mucho la atencion de los que quieran interesarse por el fomento y prosperidad de este territorio, sobre lo qual dire mi dictamen fundado sobre mas de 20 as. de experiencia, sin que por esto se entienda hacer el mas minimo desprecio de quien opine de otra manera. Consiste en decir q. la primera piedra ò cimiento para el engrandecimiento y prosperidad futura de esta California, parece debe ser formar una nueva cordillera de Presidios y misiones al Oriente de los antiguos y antiguas, paraque de este modo se puedan emancipar los Neofitos y vivir por si vida cristiana y racional, sin peligro de que vuelvan à su vida nomada y errante, y se pierda en un momento el trabajo de 50 años. Quien conozca estos Neofs. conocera facilmte. su inclinacion à la vida salvaje. Esto no necesita de corroborarlo con razones porque està à la evidencia de todos y es cosa de hechos; de donde se sigue que aunq. se les señalasen sitios ò terrenos para formar pueblos sociales y civilizados, como les quedaria abierto todo el oriente, facilmente podrian caer en la tentacion de salirse de ellos para volver à su vida nomada, y substraerse asi de la dependencia de las autoridades constituidas, y de los demas cargas que trae consigo la vida social, que por algunas generaciones tal vez seran contra el caracter natural de ellos. Y al contrario si se hallasen al frente con otra cordillera de misiones, verian como obstruidas las avenidas para su dispersion, y se verian obligados hacer de la necesidad virtud, viviendo emancipados y por si en los Pueblos que se les formasen, ò adscribiendose en las nuevas misiones los que quisiesen por razon de estar mas cercanas à las tierras de su nacimiento.

Lograda esta ventaja de no perderse en un instante todo el trabajo y gastos impendidos desde la fundacion de este territorio, se seguia otra de no menor consideracion y es la pronta y progresiva aumentada de la otra clase de gente que se llama de razon. Porque como toda esta tierra està escasisima de aguajes, no puede esta clase extenderse à formar haciendas y ranchos para su aumento, porque los pocos que hay los tienen ocupados las comunidades de Neofs. desde un principio y los necesitan bien para su manutencion. Mas una vez emancipadas estas comunidades sin el peligro y por el medio que quedan dichos, podria quedar mas desahogada la otra clase para extenderse y poblar estos inmensos Campos, y del sobrante

80 de la agricultura de estos, formaran numerosos pueblos y ciudades manufactureros e industriosos, que con el tiempo vendria ā ser este territorio un emporio de comercio general y externo.

Bien me hago cargo que esto necesita por algunos años crecidas erogaciones del erario nacional; pero habria la esperanza que despues podria resarcirlos talvez el mismo territorio, porque luego creceria la poblacion de gente util y productiva: y si no es por este medio me temo mucho que seguira siempre esta tierra en la dolorosisima alternativa ō de haber de mantenerla el Supremo Gob.^o como ha sucedido desde su fundacion; ō de haber de vivir llena de miserias y necesidades como se ha verificado desde el año 10 hasta el presente.

6.ª Por ultimo no es de olvidar la gran falta que hace en este territ.^o una curia Episcopal para atender ā las necesidades espirituales de los fieles, ā las cuales no se puede proveer, como se necesita muchas veces, por la gran distancia que hay de aqui ā Sonora y haber mar intermedio. Aunque no fuese sino para administrar el Sto. Sacram.^to de la confirmacion, siempre sera objeto digno de la consideracion del Gobierno Catolico ā quien estamos sujetos.

Mision del Sr San Jose ā 10 de [illegible] de 1828

Fr. Narciso Duran
Presidente que era en el Bienio

Informe vienal de esta Mision del Sr Fernando Rey en 31, de Dic.^re de 1826

Bautismos

En 1826 Indios Ad.^os - - - - - - - - - - - 2
Indios P.^os - - - - - - - - - - - 11
Indias P.^as - - - - - - - - - - - 13
Los antecedentes - - - - - - - - - - - 26
El total - - - - - - - - - - - 2620
- - - - - - - - - - - 2646

Difuntos - El total - - - - - - - - - - - 6
Ad.^os Indios - - - - - - - - - - - 15
Ad.^as Indias - - - - - - - - - - - 6
Indios P.^os - - - - - - - - - - - 12
Indias P.^as - - - - - - - - - - - 39
Los anteced.^s - - - - - - - - - - - 1680
Por todos - - - - - - - - - - - 1719

Matrimonios - de Indios - - - - - - - - - - - 8
Anteced.^s 756 - y el total - - - - - - - - - - - 764

Existentes - Ad.^os 267 - de 9 abajo 186 - total de hombres - - - - - 453
Indias Ad.^as 268 - de 9 abajo 190 - total de Mugeres - - - - - 458
Total de todos - - - - - - - - - - - 911
En 1825 - hombres 452 - Mugeres 472 - total - - 924
En 1824 = hombres 468 - Mugeres 489 - total - - 957
Resulta en los dos años la diferencia de hombres menos 13
Mugeres de diminucion - - - - - - - - 33
y el total de individuos de menos en los dos años - - 46

Fr. Fran.^co Gonzalez de Ybarra

Ynforme del Estado de esta Mision de S. Miguel Arcangel desde el primero del Año de **1825.** hasta el ultimo de **1826.**

Totales en 1825.. Hombres 456.. Mugeres 411. Todos.. 867.

Existen en 1826... Hombres 451.. Mugeres 401. Todos.. 852.

Resultan en los expresados dos Años 57 Almas de menos incluyes tres agregados ala Mision de S. Antonio pero se debe advertir q. se agregaron a esta Mision 2 Neofitos dela Mision de S. Luis Obpo, 2 dela Mision de S.ta Barbara, 2 dela Mision de S. Antonio, y 1 dela dela Soledad, p.r lo q. solo resulta la diminucion de 50.

Se han Celebrado 26 Matrimonios en los citados Años, todos delos Neofitos de esta Mision

Se han Bautizado en los repetidos dos Años 52 Almas, 4 de Gentiles Adultos 1 dela Gente de Razon y los demas restantes delos Neofitos congregados.

F. Juan Cabot

84

S. Miguel
1825/26

86 Padron D Esta Mision D S. Fran^co Solano.

Nota.

Este Padron consta D l ord.^n D 2. colomnas alfabeticas, cuyas letras dan á conocer desde luego los iniciales D los nombres D cristiano D los Indios contenidos en aquel. La 1.ª columna contiene por division D sexo los solteros y solteras. Aquellos comprendidos en la 1.ª pag.^a D cada oja é inicial, y estas en la 2.ª. La 2.ª columna contiene los Matrimonios con sus hijos en la margen izquierda, aunq.^e estos casados ó solteros siempre quedan contenidos en sus respectivos alfabeticos.

La gente q.^e ha sido bautizada en otras Mnes., inmediatam.^te despues D l nombre D cristiano suele tener el D Gentil, y á este sigue sin interrupcion el nombre D su pueblo ó Ranch.^a D q.^e es oriunda; corriendo inmediatam.^te despues en todos los D l Padron el lugar D su Bautismo, y en seguida la edad D cada individ.^o q.^e remata con la margen derecha.

Mas la gente q.^e ha sido bautizada en esta Mision, lo q.^e no se halle en el Padron D nombre D Genl etc., se hallará en el Libro D Bautismos D la misma á cuyas Partidas se refiere.

Los Difuntos se notarán cuando se pueda en otro cuaderno aparte.

Los numeros D la 1.ª margen indican el num.^o total D la gente q.^e aora y en lo succesivo pertenecen, y puedan pertenecer á esta Mision sobredicha. -58-

	Hombres.	Solt.		Años
1	Antonio Salajánaime Caymos..		D S. Franco.	40..
2	Antonio Utnan	id..	D.. — id..	45..
3	Antonio Autelupa Guilue..		D.. — id..	30..
4	Arsenio Soluca Malacas.. [illegible]		D.. — D..	26..
5	Andres Locolo Vtulon		D.. — id..	20..
6	Alexos Silac Caymos..		D.. — id..	16..
7	Anselmo Zacuentoke	id..	D.. — D..	10..
8	Adjuto Butsi	id..	D.. — D..	10..
9	Andres Chalapnguil-Chouuyem.. S. Jose		D.. — id..	15..
10	Arsenio el mudo	id.. Rancho Castro	D.. — D..	22..
11	Agapito Polotilile..	id..	D.. — id..	21..
12	Amando Uecue Suisum	~~[illegible]~~	D.. — id..	30..
13	Anastacio Soya	id.. Huido S. [illegible]	D.. — id..	30..
14	Andres Vajá Caymos..		D.. — id..	44..
15	~~Augusto Uiamgein~~ Choouyem..		D S. ~~[illegible]~~	19..
16	Anacleto Onoreinon	id..	D.. — id..	14..
17	Angel, D Arquelao Utusa Tolen.. S. Jose		D.. — id..	
18	Amancio Metataual Chouuyem..		D.. — id..	37..
† 19	Alejandro Yupis D la Pda. 37..	Murio	D Esta	88..
20	Atanacio Sipiema D la Pda. 38..	Petal S. Rafl.	D Esta	30..
† 21	Antonio D la Pda. 89	~~[illegible]~~ [illegible] Silac y [illegible]	D Esta Murio	02..
22	Antonio D la Pda. 125..	[illegible] Cumoque Linayta	D Esta	10..
† 23	Amador D la Pda. 131..	Murio	D Esta	04..
24	Agustin D la Pda. 183..	Mis. Huilue d Aucalquela	D Esta	01..
25	Andres D la Pda. 191..	Lelue, Linayta d la g. Lekura [illegible]	D Esta	01..
	Antonio D la Pda. 208..	Uiyumen Linayta d la g. Schagagla	Esta Murio	01..
	Aloisio Silac Napian.	Aloisio su hijo 4.	De S. Jose	25
	Albino	id	De id	23.
	~~Antonio~~	~~Petaluma~~	~~De S. Rafael~~	~~20~~

1826.

Mugeres sol.^s

C Ambrosia Uiuntole Guilucu.. — Casada con Christiano D S. Franco.. — —
C Antonia D Padua Eiumaien Ulula.do casada — D.. — — id.. — — —
+C Andrea Catanapi Guilucu.. Murio — D.. — — id.. — — —
C Anastacia Natta Ulul.^o.. — — — — — — D.. — — id.. — — —
C Agueda Tuelate Caymos.. — — — — — — D.. — — id.. — — —
26 Anastacia Guallatnaem Ulul.^o.. Casada D.. — — id.. — — —
27 Andrea Gueamemaen — id.. S. Jose — D.. — — id.. — — —
28 Aparicia Ypiquel Malacay.. S. Fco — D.. — — id.. — — —
29 (Antonia Eiumaen Ulula.^o.. — Casada D.. — — id.. — —)
+ 30 Andrea Simó Tolen.^o.. Murió aqui (S. Jose) — D S. Jose.. — — —
+ C (Agueda Gilucupi Tolen.^o.. Cr Arquelao D.. — — id.. Murio aqui
C Antonia Tichomaen id.. Murio aqui D.. — — id.. — — —
31 Agapita S. Napian (madre de Generoso) S. Jose D.. — — id.. — — — 70.
Ana Maria Ouocha D.. Casada
Angela Yoyualajotpi Guilucu.. Casada — D S. Raf.^l — — — 40..
32 Amanda Tuelaic D la Pda. 52.. Ululaca — D Esta — — — — — 24
33 Agustina D la Pda. 70.. Liclác hija de Nontos Uino D Esta — Huilue — 12..
34 Atanacia D la Pda. 176.. Lelajoupi Uida D Esta Huilue — 36..
Angela D la Pda. 216.. Chonilaiai Uy de la Rta. Aula (criada en Rancho de S. Antonio) D Esta — Limayto — 07..
año 1826 Angela Laquereimayen Aloquiomi p. 236 — — de esta — — 3
Apolinita viuda de Hilario Loa deve estar aqui casada con Ouomayen. tam. Mijo S. Raf — 6
Anselma viya deve estar aqui Cyumela tamalrima. S. Raf — — 65

Hombres sol.^s

35 Benito Elsona Canijolm.^o.. — — — — — D S. Franco.. — — —
36 Basilides Cheché Choeuyem.. — — — — D.. — — id.. — — 15..
(37 Bernardino Ueera (Aquienta Lecano) D Vicente Sonol Caymos D.. — — id.. — —)
38 Bartolome Oyome Petaluma.. S. Jose — D S. Jose.. — — —
39 Bernabé D Anton.^o Canestole Tolen.^o.. S. Jose D.. — — id.. — — —
40 (Benvenuto Impemata Tamaleoton Casado D.. — — id.. — —) +
41 Bernardo Uiungeium Chocuyem (Napian), Murio con S. Jose D.. — — id.. — — —
42 Bernardo Ouotole — — id.. — — — — D S. Rafael — — —
43 Buenaventura D la Pda. 13.. S. Jose — — — D Esta — — — — 5..
44 Benvenuto D la Pda. 81.. — — — — — — D Esta — — — — 15..
45 Benvenuto D la Pda. 117.. — — — — — — D Esta — — — — 06..
46 Buenaventura D la Pda. 148.. — — — — D Esta — — — — 09..
Bernardino Natrichi Mayacma p. 230 — — — de Esta — — — 7.

B C D E F G

Mugeres Sol.

47	Benvenuta Folenade Suisun.. M	D. S. Franco		
48	Bonifacia Salaiemise Caymos.. Murio en	D..	D..	
49	~~Benita Salapi~~	D.. Casada	D..	D.. 30
50	Bernardina D. la Pda. 14.. de Agto Luis	D. Esta	Muerta	02..
51	Bernardina D. la Pda. 71.. [illegible]	D. Esta	[illegible]	05..
	Benvenuta Chalachamgi Alaguiomi P. 256	d. Esta		13
	Barbola Lcalayolagi Puttato p. 277	d. Esta		2
	Beronica Tuctodpi Puttato p. 278	d. Esta		2
	Basilia Eyumalila Linuyto p. 279	d. Esta		1

Hombres Sol.

52	Candido Tuni Suisun	D. S. Franco		16..
53	Carlos Tuclacsia id.	D..	D..	
54	Carlos Uimpel Malacas	D..	D..	22..
55	Camilo V. Chouyem	D..	D..	65..
56	Clemente Socó Caymos	D..	D..	18..
57	Ceciliano Uecqueimu Suisun	D..		4
58	Cleto Yome Folen... Murio	D. S. Jose	D..	30..
59	Cecilio pane Ciego Folen... L2a1	D..		
60	Cergio Selnyo Chouyem	D. S. Rafael		44..
61	Crispin Pispipolotoi Petaluma	D.. S. Rafael	D..	16..
62	Calixto Cuyu Vlul..	D. S. Franco		56..
63	Cristobal D. la Pda. 134..	D. Esta		15..
64	Cosma D. la Pda. 144..	D. Esta		18..
65	Camilo D. la Pda. 173..	D. Esta		13..
	Cleto Nap. hijo d. Leoparda Zaquemalar	S. Jose		33
	Canuto de Canuto y Canuta. P. 240	d. la Mn.		0
	Capistrano Lilactupe Alaguiomi p. 254	d. Esta		40

Mugeres Solt.

66 Carmen Nanaipi Caymos — D. S. Franco — 55
67 Cristina Asen Ululato — D. — id. — 8
68 Cecilia Mutenite id. — D. — id.
69 Catarina (D. Ma. Rosario Auite) id. — D. — id. — 13.
70 Cesaria Saquejoupi Tolen. — D. S. Jose — 14.
71 Oleta Uecmaen — id. Murio aqui — D. — id.
72 Concordia, D. Angela Jupulajolpi, Juilun — D. S. Raf. — 8.
+73 Cayetana Salajoupi Juilun. Murio en S. Fco. — D. — id.
74 Crecencia Channaue No se sabe — D. — id.
+75 Crecencia Salapi Juilun. Murio aqui — D. S. Franco. — 5.
76 Catarina D. la Pda. 17 - Ma. de Angel utuse y Agueda — D. Esta — Tolenas — 02.
77 Crisanta Ualaiemet D. la Pda. 62. ~~Gualaiemet~~ — D. Esta — Ululato
78 [illegible]alina D. la Pda. 94. D. Lecule baut. en S. Rafael — D. Esta — D. id. — 02.
79 Coleta D. la Pda. 101. — Lelucpi — D. Esta — Mayacma 23. ~~18~~
80 Clemencia D. la Pda. 165. No tiene puesto nombre gentil — D. Esta — Sinayto — 17.
81 Camila D. la Pda. 167. tampoco tiene nombre de gentil — D. Esta — Putta — 18.
82 Catarina D. la Pda. 178. Decumoyen — D. Esta — Canoma — 19.
83 Clemencia D. la Pda. 180. Manoypi — D. Esta — Canoma — 26.
Catarina D. la Pda. 219. Lomajolau de lag. Bonitac — D. Esta — Sinayto — 04.
1826 (~~Demetria de Demetrio y Demetria N. p. 238 — de esta — a~~)
Cucufata de Cucufata Cat. Calif. no p. 250 — de esta — 7
Conrada Chalautise Canif. no p. 251 — de esta — 5
Cucufata Caraolpi - Canisolmo - p. 273 — de esta — 40
Cirina Uyumpi Canijolmo. madre de Ant. p. 280 — de esta — 63
Camila Queay. Canijolmo. p. 281 — de esta — 60

Hombres Solt.

84 David N. Chocheño — D. S. Franco. — 44.
85 Digno Suli Ululato — D. — id. — 46.
86 (Demetrio Preme Tolen. — Casado — D. S. Jose — 35.)
87 Dimas D. la Pda. 6 — D. Esta — 03.
88 Damian D. la Pda. 145 — D. Esta — 16.

D
E
F
G

Mugeres Solt.

+ 89 Demetria Nuttis Guilue.. Ulleniaqui — D S. Franco.. - - - -
90 Demetria Oico D la Pda. 60.. — — — D Esta Ululato -
91 ~~Delfina D la Pda.~~ 179.. Salapi — — D Esta Canoma - 28..
92 Delfina D la Pda. 182.. Nativa nomb. g.¹ D Esta Huilue - 40..
Delfina Salapi-Ca-noma p. 179 — — de esta - - - - 29.
Demetria de Demetrio y [illegible] p. 238, de esta — — — 0
Damiana Sicapi Mayacma P. 257 — — de esta - - - - 20

Hombres Solt.

93 Estevan Tuino Ulul°.. D la Pda. 135 D ~~S. Franco.~~ Esta - - - 20..
94 Eulalio Lantemele Petaluma.. — D S. Jose - .. - - 27..
95 ~~(Eufrasio Pusalor Tamalcimela.. Partida 79~~ 16.. [illegible]
96 Elias Chouilsia Libaytos.. 120 de Cheo y — D.. Pilitiche 7..
97 Elias D Salamco 1.. Pda 7 Leocadio y Aneda — D Esta Laguna — 2..
+ 98 Eufrasio D la Pda. 76.. — Muzio hijo de Valenzia y Apolonia [illegible] S. Rafael D Esta — — — 02.. [illegible]
99 ~~(Eufrasio D la Pda. 79..~~ No se encuentra — ~~D Esta — — 16..~~)
100 Eusebio D la Pda. 95.. Huilue de Carigiluppi D Esta - - - - 02..
101 ~~Elias D la Pda. 120..~~ No se encuentra — ~~D Esta — — — 02..~~)
Efren D la Pda. 215.. Comotchouil Linayto D Esta de Aristte .04..
Elzeario Tzupulalel Ptoquiomi p. 231 - - - de esta - - - 7.

E
F
G

Mugeres Sol.s

102 Eulalia Uúmquel (de Gregorio Sufurna) Ulul.s De S. Franc.o ,, Neselecuenda [Aguiarza]
103 Eutiquia Yolle Ululata ,, Mujer de S. Fco. De S. Jose ,, - - - -
104 Eulalia (de Canuto Lihupa Petaluma) - - De S. Rafael ,, - - - - 12
105 ~~Emerenciana de~~ la Pda. 100 [illegible] - - . De Esta Mayacmalo ~~[illegible]~~
106 Eulalia de la Pda. 122 ,, [illegible] De Esta Pilitiko Linayto 03 ,,
107 Eulalia de la Pda. 152 ,, [illegible] hija de Zusipo Viuda [illegible] De Esta [illegible] Ululato 4 ,,
108 Estefania ~~de la~~ Pda. 153 ,, [illegible] De Esta Ulul. [illegible] Hipolito 3 ,,
Eduarda de la Pda. 213 ,, [illegible] de lag.a [illegible] De Esta Linayto - - 04 ,,

Hombres Sol.s

109 Fran.co Salama Malacas ,, ~~[illegible]~~ [Huido] - - De S. Franc.o ,, - - - 40 ,,
110 Fran.co Uúmaese Ulul.o ,, - - - - - - - D.o ,, - - - D.o ,, - - - 10 ,,
111 Fran.co de Asis Chaesa Malacas ,, - - - D.o ,, - - - D.o ,, - - - 15 ,,
112 ~~Fran.co~~
113 Felipe, de Jesus Casiama de Lonas, - - - De S. Rafael ,, - - - 3 ,,
114 Feliciano, de Cesario Aúne, - - - - - D.o ,, - - - D.o ,, - - - 6 ,,
115 Felipe Benicio N. Karquin ,, - - - - - - De S. Franc.o ,, - - 18 ,,
116 Fran.co Solano de la Pda. 10 ,, de lag.a Tamal Cayumy De Esta - - - - - 02 ,,
+117 Felipe de la Pda. 64 ,, hijo de Mujer [illegible] De Esta - - - - - - 02 ,, +
118 Fran.co Solano de la Pda. 82 ,, ~~Lupeginac~~ [Carinedonos] - De Esta Carijolm.o - ~~13~~ ,, 9
119 Fran.co de Paula de la Pda. 84 ,, Mujer [Linayacma] - De Esta - - - - - 03 ,, +
120 Fran.co Antonio de la Pda. 87 ,, ~~[illegible]~~ Chaquel De Esta Mayacma - ~~11~~ ,, 9
121 Fran.co de Asis de la Pda. 133 ,, Rube - - De Esta Linayto - 14 ,,
122 Felis de la Pda. 163 ,, Lalayel - - - . De Esta Carijol.o - 08 ,,
Fran.co de la Pda. 196 ,, M.a de Hip.o Quilac y M.a - De Esta Tamal - 05 ,,
Fernando de la Pda. 200 ,, - Chouittele de lag.a - De Esta Chonita Lonas 02 ,,
Filon Tzalame Carijolm.o p. 253 - - - - De Esta - - - - 28

98 Mugeres Solt.

+ 123 Franca. de Paula Auxe Vnlata. Musio ... de S. Franco. L. Teo
124 Feliciata Uiutana Guilm. — — — — — de S. Rafael — — —
125 Franca. Solano (de Tolaimele) Guilm. — — — de — — Do — — — 16.
126 Feliciana Mutommain de la Pda. 55. Ulul. — de Esta — — — —
127 Franca. de la Pda. 63. Mr. de Felipe Odeum Ulul. — — de Esta Bautista — 02.
128 Franca. de la Pda. 90. Mr. de Leon ... de Esta ... Caymus 02.
129 Fee de la Pda. 93. de Caseyolpi ... Mayacma — de Esta — — — — 02.
130 Franca. de Asis de la Pda. 106. ...champi Mayac. de Esta — — — — 14.
131 Franca. Solano de la Pda. 107. ...juppi Mayacma de Esta — — — — 42.
132 Felipa de la Pda. 124. ... de ... de Esta Livayto 08.
133 Franca. Solano de la Pda. 126. ... de ... de Esta y ... Livayto 08.
Fiela de la Pda. 209. ... de ... Capn. de Esta Livayto — 04.
(~~Felipa mugr. de Aloicio ... Nap~~ Casada de S. Jose — — — 20

Hombres Solt. 99

174 Gervasio Inclaxe Caymos. — Musio — — de S. Franco. — — 32. +
175 Generoso Etumsia Toleni — S. Jose — — de S. Jose Do — — 13.
176 Geronimo de la Pda. 8. de ... Ualumo ... de Esta ... — 02.
177 Gervasio de la Pda. 115. ~~...~~ ... — — de Esta Livayto — 06.
~~Geronimo de la Pda. 140.~~ hijo de Choay y Choiguea — de Esta — — — —

Casado (~~Guillelmino Cancaymen Nap — — — — de S. Jose~~ — 60)
Genaro hijo de Coyyuña — Nap — — — — de S. Jose — — — — 28
Geronimo Jucutar — — Aloquiomi p. 229 — — de esta — — — — 1[illegible]
Gabriel, hijo de Gabriel ... debe estar aqui
Gabriel Put... Choc... — — — a S. Rº

G.

Mugeres Solt.

138 Gertrudis Tupetsanaipi Caymos — — — De S. Franco. — — — 16
139 Gabina (De Ma. Gabina, Guilu. S. Jose — De S. Rafael — — — 4
140 Gordiana (De Angela Tupulajotri) Guilue — De — — Do. — — — 4
141 Gaudencia (De Totaimele) — — — Do. — — De — — Do. — — — 5
+142 Gaudiosa (De Forenata, ~~Ausio agüito~~) — — — De — — Do. — — — 4
143 Graciana Tupe Soquetpi Guilu Cauda en S. Fco. — De — — Do. — — — 23
144 Gilverta Yranu De la Pda. 61 [illegible] ~~[illegible]~~ De Esta ~~[illegible]~~ Limpto —
145 Geronima De la Pda. 123 Lipequel [illegible] De Esta [illegible] Limpto — 08
~~Geronima Emiliana De la Pda. 140~~ — — De Esta — — — 20
~~Gertrudis~~
Geronima De la Pda. 204 Pistlimain de lag.ta Monete De Esta [illegible] — 08
Casada (~~Guillelmina madre de Florio y Albino~~ Nap. — de S. Jose — — — 60
Gorgonia Viuda de Luisino de S. Jose Nap. — de S. Jose — — — 38
Gorgonia Sol.ta hija de la ant.e — — — de S. Jose — — — 16.

Hombres Solt.

146 Hemeterio Toracse Viul. — — — — De S. Franco. — — — 40
Hilario Loa [illegible] Petal. — de S. Raf. — — 40

H
Y
J

Mugeres Solts.

147 Hemetoria Uiumaie D Liberato Soltero. - - D S. Jose - - - - .15"

Hombres Solts.

148 Ygnacio Sa-á Vlulo" - - - - - - D S. Franco - - -20"
149 + Ygnacio Lepits Guilme" Murio - - D" - - - id" - - -20" +
150 Ildefonzo Mali Suisum" - - - - - - D" - - - id" - - -13"
~~Ysidoro Chotta Guilme"~~ - Ffuido ~~Casado~~ D S. Rafl. - - - -20"
151 Ygnacio D la Pda. 18" hijo de Ugolina uyumayan D Esta Murio - - 02" +
~~(Ildefonso Naf - - - - - - D S. Jose - - - 20)~~

Mugeres Solt.

152 Ysidora Eium (D Salvador perec) ~~Ulul~~ .. — D S. Fran.co .. Casada — 18 ..
153 Ydefonsa Monesse (D Seovigildo Motomele) D S. Jose — .. — — —
154 Yrenea Uimmguium Tolen.s S. Jose — — — D .. — — — id .. — — — 70 ..
155 Ysidora D la Pda. 136 .. Quiloi de Uilon Mani — D Esta y ag.ta Pulta — 08 ..
156 Yluminata D Luquerio Tolen.s .. — — — — — D S. Jose — — — — 12 ..

Hombres Solt.

157 Juan Ocsia Guilue .. — Huido — — D S. Fran.co — — —
~~158 Jose Tupojotsa Caymos .. Alusio — D .. — — id .. — — 28 ..~~ +
159 (~~Juan Chá~~ — — id .. ~~Aui~~ Casado — D .. — — — id .. — — — 40)
esta con Leandra
— D .. — — — id .. — — — 26 ..
160 Jorge Anatole Suisun .. — — — — — D .. — — — id .. — — 40 ..
+161 (Jayme Ucquilo Vlul.o .. ~~Aluxio~~ S. Jose — D .. — — — id .. — — 10 ..
162 Juan Ucquinta Vlul.o .. — — — — — D .. — — — id .. — — 12 ..
163 Julio Eiumquela Caymos .. — — — — D .. — — — id .. — — 20 ..
~~Jacinto d. Chonuyem~~ .. — — — — D .. — — — id .. — — 17 ..
164 Justo Buibui Vlul.o .. — — — — — D .. — — — id .. — — 21 ..
165 Jose Comosia Suisun .. — — — — — D .. — — — id .. — — 21 ..
166 Joaquin Yottollo Tolen.s .. — S. Jose — D S. Jose — — —
167 (~~Juan B.ta Ucuecpais Petaluma~~ .. — D .. — — — id .. — — 43 ..)
168 Juan Antonio Yiepsa id .. — — — — D .. — — — id .. — — 44 ..
169 Jose Matias Totesia — id .. Alusio — — D .. — — — id .. — — 17 .. +
170 Jacinto Chanipuquel id .. — — — — D .. — — — id .. — — 13 ..
171 Juan Jose Ochaca — id .. — — — — D .. — — — id .. — — 13 ..
172 Juan B.ta Toleusepa id .. — — — — D .. — — — id .. — — 18 ..
(~~Jose Guadpe. Uilaquia Guilue~~ .. ~~Casado~~ — D S. Rafael .. — — 50 ..)
173 Juan Bautista Osuc Tolen.s — .. S. Jose — D S. Jose — .. — — 70 ..
174 Jose bautizado en la Partida 2 di Ant.o Guich .. D Es.ta Espanna Caymos — 02 ..
175 Jacome D la Marca D la Pda. 20 .. di Ant.a Cynaye D Esta Ulul — — 02 ..
176 Jose D la Pda. 30 .. Collom Petal — — — D Esta — — — — 25 ..
177 Jose Sepai D la Pda. 48 .. Sepay Ulul — D Esta — — — —
178 Jose Mariano D la Pda. 83 .. Salamanati — D Esta Mayac — 11 .. 8
179 Juan B.ta D la Pda. 85 .. de Pad.s gentil — D Esta Mayac — 06 ..
180 Jose Cammacse D la Pda. 108 .. Lonelo — — D Esta — — — 18 ..
+181 Jose Oriol D la Pda. 114 .. Gualatole Linayto D Esta — — — — 12
+182 Jayme D la Pda. 156 .. Cuousie Soneta — — D Esta — — — 09 ..
+183 Judas Tadeo D la Pda. 160 .. Juctupugel — D Esta Canijolmi — 08 ..
Jose D la Pda. 197 .. Ligor Arnalt.a Petal. baut.a a L Raf. D Esta — — — 01 .. +
Jose Oriol D la Pda. 205 .. Sipectole Ulul — D Esta — — — 08 ..
Jose Oriol D la Pda. 221 .. Cacau ~~Ulul~~ di g.l D Esta Cucullu — 08 ..
Jose Reyes Tzalame Canijolmano p. 233 — — — De Esta — — — — 5

106

Mugeres Sol.s

+184 Jacoba Uecnecmain Vhla.o — D.e S. Fran.co — 8

+ 185 Jacoba Monete — D.o — Muriò aquí D.e — id.o — 7

+186 Josefa Mutanmain Malacas — D.o — id.o — 9

+187 Juana Ginacuala (D.e Liberata Numeyu) Uhulato — Murio en S.ta Cl.a — D.o — id.o — 10

+188 Josefa Uiamelopi Caymos — D.o — id.o — 5

189 Jacinta Salajelapi Tolen.s — D.o — id.o — 8

+190 Juana Angela Fupulajoli Guilu — D.e S. Rafael — Casada — 40

191 Juana Oppiñay (D.e Quirre Yola) Chonyo D.e — Murió aquí — 40

192 Josefa D.e la P.da. D. Ualamaende Musang.o — D.e Esta. Malaca — 07

193 Juana Ante D.e la P.da. 47. Bulé Uhulato — D.e Esta Casada con [illegible]

194 Juana Yolquite D.e la P.da. 54 Yolquite Uhul. — Esta

195 Juana D.e la P.da. 150. Otti de Vicente Mona — D.e Esta Rutta — 16

196 Josefa D.e la P.da. 189. Chonilquel de Omoicmea — D.e Esta Linayte — 08

197 Juana D.e la P.da. 194. Clamale Linayto hua — D.e Esta fana — 08

Jacoba D.e la P.da. 198. Pete Huiluc Murio aquí — D.e Esta — 70

Jacoba de la p. — 225 Libayto de padigl.a — de esta [illegible] — 0

Hombres Sol.s

107

198 Leocadio N. Famat — S.ta Cl.a — D.e S. Franc.o — 24

199 (~~Leonardo Parme Suisuma~~ Casado — D.o — id.o — 40)

200 Leon, Padre D.e Puttay, Chonyon — Upuesu D.o — id.o — 60

201 (~~Leon Chomila Suisuna~~ Casado — D.o — id.o — 20)

202 Laurentino (D.e Chanoy) Tolen. — S. Jose — D.e S. Jose

203 Leon Foppa Tolen. — S. Jose — D.o — id.o — 40

204 Leonardo Mentriquilac Tolen. — Murio en D.o S. Jose — id.o — 42

205 Luis Bertran Saquenguim Chonyon — D.o — id.o — 18

206 Lugrecio Fis Tolen. — S. Jose — D.o — id.o — 40

Lugrecia — Murio — D.o — id.o — 03

Iluminada Cinmaien — Murio — D.o — id.o — 12

207 Lugardo D.e la P.da. 130 — D.e Esta — 01

Luis padre de Luisa Nap — de S. Jose — 30

Lorenzo de la p. 226 — Mis.n — de esta — 0

~~Lonigild Uyumula Suysun murió — de [illegible] — 25~~ +

L M N O P Q

Mugeres Solt.

208 Leona Yuequilme Vnlada .. S. Jose — D. S. Franco.. — — —
209 Lidia Chanil — — — id.. — S. Jose — D.. — — id.. — — —
210 Liberata Numeyu — — id.. — M.n — D.. — — id.. — — —
211 Leandra Tuja Caymos.. — — M.n — — D.. — — id.. — — — 60
212 Lorenza Carepi Tolen.s.. — Rancho L.Cala D. S. Jose id.. — — —
213 Lina Onoemaen Chomyem.. Casada — D.. — — id.. — — 16
214 Ligoria Univium Tolen.s — — — Rancho — D.. — — id.. — — .24..
215 Liberata D la Pda. 5.. M.n de Jose Lenoma y Petronila Unoc D Esta Caymus y Canij.o .02..
\+ 216 ~~Liberata Cucumain D la Pda. [illegible]~~ — D Esta nada mac Murio †
\+ 217 Liberata D la Pda. 96.. M.n de Anselmo y Fausta bant. D Esta en S. Jose Murio 02.. †
218 Lazara D la Pda. 120.. Cholanala de los g.les Coratche D Esta y Catala Linayto 04..
(219 ~~Leandra D la Pda. 172.. Liyuepi Magpacma~~ tiene 2 herm.s mayoristas . D Esta Casada — .40..)
220 Ladislaa D la Pda. 187.. Ciyuenichipi de la g.la del mismo D Esta nombre Putalco — .04..
221 Lugarsia D Luquesio Tolen.s.. M.n — Jose . . D S. Jose — — — — .03..
222 Liberata D Liberato Tolen.s M.n — Rancho . . D S. Jose — — — — .01..
(~~Luisa hija de Luis y Luisa Nap~~ — — — — — de S. Jose — — 19)
(~~Luisa madre de Leonte Nap~~ — — — — — de S. Jose — — — 45
(~~Leoparda madre de Cleto Nap~~ — — — — — — de S. Jose — — — — 65
Luisa tupulamichipi Aloquiomi p. 234 — — — De esta — — — — 5
(Leovigilda Amime Soneto — — — — — — — — de S. Jose — — — —)

Hombres Solt.

223 Mariano Ondes Vnl.o.. S. Jose — D S. Franco — — — 30..
224 Macedonio V. Chomyem.. Puyelenacha D — — — id.. — — — 29..
225 (~~Marianito Suinan.. Lupay~~ Casado — D — — — id.. — — — 16..
226 Manuel Olanto Vnl.o.. — — — — D — — — id.. — — — 13..
227 (~~Macario Sio Soviem.. — Casado — D — — — id.. — — 16~~)
228 Mariano Osia Caymos.. — Murio — — D — — — id.. — — — 10..
(~~Miguel D los Stos. Pinama~~.. Catriabajo D Esta — — — — 9..)
229 Mauricio Lulumele Chomyem.. — — D S. Jose — — — — 25..
230 Margarito Yuvi Tolen.s.. — — — — D — — id.. — — 14..
231 Marcos Esamitole id.. — — — — D — — — id.. — — 14..
232 Martin Tadeo Sias Chomyem.. L.Fr.co D — — — id.. — — — 25..
233 Manuel D la Partida 10.. Uyunachalla de D Esta . Mision Malim 06..
234 Miguel D los Stos. D la Pda. 66.. — — D Esta — — — — — — .07..
235 Mariano D la Pda. 91.. de T.o Labey Lectinay D Esta Petal. — — — 02..
236 Miguel D la Pda. 132.. Alli Dalila de [illegible] D Esta cuili — — 08..
237 Munnas D la Pda. 159.. de [illegible] Talepa D Esta Linayto — .07..
238 Mateo D la Pda. 158.. Ilalu Canijalmo D Esta — — — — — 16..
239 Martin D la Pda. 161.. Tayumai Canij.o D Esta — — — — .07..
240 Marcelo Guilave D Liberato Tolen.s.. — . D S. Jose — — — — .07..
Miguel D la Pda 195.. de Migl. Ang.l y Zacinta Ma.. D Esta nicolie Macay 01..
Matias D la Pda. 223.. de Maria Chemoco. D Esta — — — — — .04..
Maximo Uyatica Nap — — — — — de S. Jose — — — — — 65
Marcos Ottucu Petaluma — — — — — de S. Rafael — — — 23
Magin Ottacaliua Petal. — — — — de S. Rafael — — — 25
Miguel tupeynoc — Aoquiomi p. ~~24~~ 228 de esta — — — — — 1.

M
N
O
P
Q

Mugeres Sol.

241 Maria Dolores Ynalu Malacas .. ~~Aluscapi~~ D S. Fran.co .. Difunta
242 Modesta Luegüepa Ulul.o .. Huio e Alec. D.. - - - id.. - - - 15
243 Maria Concepcion Gueiamemaen id. Casada D.. - - - id.. - - -
244 Maria de la Luz Saquen Caymos .. - - D.. - - - id.. - - - 18..
245 ~~Magdalena~~ Gathecsumaen Guilm .. Casada D.. - - - id.. - - -
246 Matrona Uium Caymos .. ~~Murio ay~~ - D.. - - - id.. - - -
247 Maria Angela Yichigeium (de Aleko) Ulul.o D.. Ausente id.. - - - 6..
248 Maria Dolores Catana Caymos .. M.a - D.. - - - - - 40..
249 Mansueta Fame Tolen.s .. - - M.a - D. S.n Jose - .. - - - 8..
247 Mansueta Tupechuya Tolen.s .. - M.a - D.. - - id.. - - - 20
248 Macaria Tolemaen Chocuyem .. - - - D. S. Rafael .. - - - 12..
249 Marta Ottacaela Elmaopeyomi .. - - D.. ~~Casada~~ id.. Ya viuo - 16..
250 Maria Trinidad Yetaipi Guilm .. Casada D.. - - id.. - - - 12..
251 Maria del Carmen Petaluma .. - - D.. - - - - - 02.. +
Murio 252 + Maria Antonia (de Hermenegildo) P.da. 4.. M.a - D esta y Maria Salapapi Caymus 08..
253 Magdalena de la P.da. 12.. Malayaoret de la g.la Ucumeele D Esta Accapaye Ulul. - 02.. +
Murio 254 + Miguela de la P.da. 16.. M.a de Mans. ~~vata~~ Fame Tolenos D Esta Tolenos - - - 02..
Murio ahora 255 Maria Antonia Saquen de la P.da. 62.. Pablo Laquifa D Esta padrino Ulul.o - [illegible]..
256 Maria de la Merced de la P.da. 72.. Toleraaye de la D Esta Caiste Daniel Chochenor - Huiluc 03..
257 Miguela de la P.da. 74.. Catana de los g.tes Capay. D Esta Manayapi Huilu. - 03..
258 Magdalena de la P.da. 77.. M.a de Fr.co de Paulo Aule D Esta Ulul. [illegible] - 02..
Murio 259 + Maria de la Luz de la P.da. 92.. M.a de Hipolita D Esta y Maria - - 02.. +
260 Maria Encarnacion de la P.da. 107.. Locapi de la g.la D Esta y Payapi Mayalm. 04..
Murio 261 + Maria Antonia de la P.da. 112.. Zalamitpi. D Esta Huilue bautizada in articulo mortis 41..
262 Maria de la P.da. 118.. Uyumule de la g.la Quetahue D Esta y Yoiquita Lig. 05..
263 Matrona de la P.da. 127.. Ual-la de la g.la Cacochey y M.a D Esta Cotcho herm.a de Lazaro p.129. 10..
~~Maria Rosario de la P.da. 141.. Oraumayen Linayto Esta Casada~~ 19..
264 Maria del Carmen de la P.da. 151.. Choquil Linayto D Esta de la g.la [illegible] 13..
265 Maria de la Concep.n de la P.da. 154.. Chulpi D Esta de la g.la [illegible] 07..
266 Macrina de la P.da. 184.. [illegible] de la g.la Chuipi D Esta Caymus 02..
267 Maria de la P.da. 185.. de la g.la Tepulapauaypi - D Esta Puttata - 01..
268 Maria del Carmen de la P.da. 188.. Uyumtole D Esta de la g.la Talamne p.r Puttato 02..
Maria de la P.da. 199.. de la g.la Uyumitpi y de la g.la [illegible] D Esta Chemoco [illegible] 07..
Matea de la P.da. 207.. Gelacuala de la g.la Choquel-la D Esta Linayto - - 04..
Matrona de la P.da. 210.. Uyuasaye de la g.la Casemain D Esta Linayto - - 02..
Melchora de la P.da. 211.. Comaucle de la g.la Puttato D Esta Linayto - - 03..
Modesta de la P.da. 218.. Ygil de la g.la Tolenos - D Esta Linayto - - 03..
Manuela Nap. Toleome - - - - - de S. Jose - - - 85
año 1826 Maria del Rosario Tupayumis Aloquiomi p. 235 - de esta - - - - 6
M.a de la Merced Tupemepi Mayacma - p. 237 - de esta - - - - 3.
M.a de la Visitacion bautiz.da en S. Raf.l el 2 de Julio hija de Ramon y Romana - - 1.
M.a Monserrate Atacania Petaluma - - - - de S. Fr.co - - - - 30
~~Monica Tatayamire Mayacma P. 256~~ Casada de - Esta - - - - 22
Marta Uyumitpi Aloquiomi P. 258 - - - de Esta - - - - 18
~~Martina Chalaotpi Aloquiomi~~ P. 259 - Casada de - Esta - - - - 16
~~Melchora Uyuyatsippi~~ Aloquiomi P. 260 Casada de - Esta - - - 22
~~Magna Tupepi~~ Aloquiomi P. 261 Casada de - Esta - - - 17

Hombres Sol.

269 Norberto Num Suisun .. - - - - - - - D S. Fran.co - - - - 20..
270 Nicolas Uene - - id.. - - - - - - - D - - - id.. - - - 33..
271 Nicodemus Uimusia ~~Caymus~~ Tolen.s - - - - - D S. Jose - - - - 33..
272 Nestor Uimá Guilm .. - - - - - - D S. Rafael - - - 40..
273 Nicodemus (de Channas) Tolen.s P.da 16 - - D ~~S. Jose~~ Esta - - 3..
Nabor Napian Aloquiomi - - - - - - de S. Jose - - - 65
N. de la p. 227. M.o hijo de Matias, y Bonifacia sol. de esta Mision - 0

Mugeres Solt.

274 Nicolasa (D Generoso) Solen.. S. Jose D S. Jose.. — — — 3..
(~~Maboxa Wap~~ — Casada — — — — — — de S. Jose — — — 63)

Ya estas estan en el Padron nuevo

Nazaria Chalanampi, d. talamayen Camijlmi° p. d. 263 — Esta — — — 5.
Nazaria talamayen mad. de la ant.e — Camijlmi° p. 274 d. esta — — — 25
Ninfa tamet — — — — Caymus — p. 282 d. Esta — — — — 40
Nicanora chiüi — — — — Huiluc — p. 283 d. Esta — — — — 40
Norberta uyum — — — — Huiluc — p. 284 d. — Esta — — — — 65
Nunila tuntzpi — — — — Huiluc — p. 286 d. — Esta — — — — 70
Nestora Saquenpi — — — — Huiluc — p. 287 d. — Esta — — — — 35
Nicandra Chalantise — — — — Camijlmi° p. 288 d. — Esta — — — — 50.

Hombres Solt.

275 Olimpio Lora Suisun.. — — — — — — D S. Franc.co — — — 40..
276 Olegario D la Pda. 69.. Sola Huiluc — — — — D Esta — — — — — — ~~10~~..9
277 Olegario D la Pda. 116.. — S. Jose Carlota D Esta Licayto — — 05..
278 Onorato D la Pda. 190.. Lia Bulita de la D Esta g.la Cikispi — .02..

Mugeres Sol.^s

279 Olimpia Vanaiac Jolenas (madre de Ypolito) de S. Fran.^co Buendo
280 Olegaria de la P.da 105 Chanepi Mayacma — de Esta Huida — — 40
(Olegaria de la P.da 206 Caqueninat[illegible] de [illegible] — de Esta Monete [illegible] — 01
herm.^a de Geronima p. 204. y Jose [illegible] 205.

Hombres Sol.^s

280 ~~Pedro~~ [illegible] Canijolm.^o Huido — — de S. Fran.^co — — —
281 Pablo Vanaiac Caymos — — — — — de — — — id — — 40
282 Pío Sor Jolem.^s — — Muerto — — — — de S. Jose — — —
283 Primo Xincu (Hijo de Juan Miguel Quilla) [illegible] de S. Raf.^l — — — 6
284 Pedro Monticolo Chocuinaco Jolem.^s S. Jose — de S. Jose — — — — 22
285 Pedro Antonio de la P.da 97 [illegible] de [illegible] de Esta chacuy — — 02
286 Pedro de la P.da 98 [illegible] — de Esta [illegible] — 02
287 Pedro Nolasco de la P.da 119 de [illegible] y [illegible] de Esta Linayto — — 02
288 Pablo de la P.da 147 [illegible] Linayto — — de Esta [illegible] — 09
~~289 Pedro Nolasco de la P.da 157 — — — de Esta — — — 0[illegible]~~
290 Pedro Martir de la P.da 162 [illegible] de Benito de Esta [illegible] — 09
291 Pedro de la P.da 174 Uculia Patta — — — de Esta — — — 10
292 Pablo de la P.da 176 [illegible] de Ant.^o Cutzu — de Esta Patta — 11
293 Pedro de la P.da 173 [illegible] Linayto de Esta — — — — 08
Pedro de la P.da 220 [illegible] Linayto de Esta [illegible] — 04
~~(Pastor [illegible] [illegible] — — — de S. Fran.^co — — — 15)~~
Pio de la partida — 224 Linaytu [illegible] de Esta, su padre y su madre [illegible] — 0
Pacifico [illegible] Aloquiomi p. 232 — — — de esta — — — — 6
Primo Sepay — Linaytu — p. 241 — — — de esta — — — — 16
Policarpo [illegible] de Hilario Loa deve estar aqui
Pedro Pablo Yolome Malacas — — — — — de S. Fr.^co — — — — 25

Mugeres Sol.s

294 Praxedes Saladaupi Guilur.. Murio aqui — D. S. Fran.co.. — —
295 Petronila (D. Mamerto) Karquin.. — — — D.. — — — D.. — — .5..
296 Patricia Ollea Guilue.. — Murio en S. Fel.e — D.. — — — D.. — —
297 Pascasia Saquenuenn Chocuyem.. — — — — D. S. Jose — D.. — — 13..
298 Protasia Saquenaen — D.. — — — — — — — D.. — — — D.. — — — 15..
299 Paula Uiepi D. Juan Miguel Quilla Mayacma D. S. Raf.l .. — — — .5..
300 Petra (D. Mamerto) .. — — — — — — D. S. Fran.co.. — — .8..
301 Petra Ygimain D. la P.da. 53.. ~~Adulta~~ — — — D. Esta — — — — —
302 Petronila D. la P.da. 128.. Cholnala, vide Matrim.o D. Esta y Laca p. 127½ — 07..
30[illegible] { ~~Perpetua D. la P.da. 166..~~ — ~~Casada~~ — — — ~~D. Esta~~ — — — 129 18..
(~~Pompea Ygisamti Linaytu p. 242~~ — Casada — — — — — ~~de esta~~ — — — 18
Pasquala Auite Linaytu p. 243 — — — — — — — — de esta — — — — — 26.
Perpetua Chacquea Linaytu p. 244 — — — — — — — — de esta — — — — — 18.
(~~Pomponia Nomeya Puttar p. 245~~ — — — ~~Casada~~ — ~~de esta~~ — — — — 25
(~~Peregrina Lajcht Suysun — p. 246~~ — Casada — — — — — ~~de esta~~ — — — — 25
Publia Saquen enaya Suysun p. 247 — — — — — — — — de esta — — — — — 30
(~~Ponciana Lichamaye Linaytu p. 248~~ ~~Casada~~ — — — — ~~de esta~~ — — — — 20
Pulqueria Musoco Linaytu — p. 249 — — — — — — — — de esta — — — — — 16
Paciencia Casimichopi Chemoco p. 262 — — — — — — — de esta — — — — 15

Hombres Sol.s

304 Quintiliano Feuila Suisun.. — — — — — — D. S. Fran.co.. — — — 40..
305 Quirico Canasso Chocuyem.. — — — — — — D. S. Jose.. — — — — 40..
306 Querubin D. la P.da. 139.. Mopoy Linayto — D. Esta — — — — — — 16..
Quirino Wap — Uyumacce — — — — — — — — — de S. Jose — — — — — 30

Mugeres Solt.

307 Querubina D la Pda. 113" hija de Igo Fco uilic, y Ciliquel D Esta Linaxta . 2"
~~Querub~~
(Quinta Salapanaipi Huilue — — — — — — — — De S. Raf. — — 31.
Eusebio 1. año.

Hombres Solt.

308 Raymundo Eiumpa Cayenos" — — — — D S. Franco" — — 26"
309. Roque Mei-Choppas Tolen" — — — — D S. Jose" — — 60"
310 Rafael Acut Petaluma" — — — — D S. Rafael" — — 36"
311 Rufino Putac id" — — — — — D" — — Id" — — 12"
312 Ramon Nonato D la Pda. 121 Chouilsia — D Esta Linaxta — 07"
313 Ramon Nonato D la Pda. 138. Champalo D Esta Linaxta — 09"
314 Remigio D la Pda. 146" Ulchisia — — — D Esta Linaxta — 09"
Remigio D la Pda. 214" Rol-lain orig. Ruttaye D Esta Loncto — 03"

Mugeres Solt.

315 Rafaela Ela Malacar,, — Casada — D S. Fran.co,, — — — 15,,
316 Ramona Olmeipi Canijolmi.,, — — — D,, — — — D,, — — — 15,,
317 Rufina Saquelacse Caymos,, Murio en S. Fco — D,, — — —
318 Rita Eiium (D Cayo Lileoti) Tolen.,, L Jose — D S. Jose — — — — 16,,
319 Ricarda Uiimtole Tolen.,, — L Jose — — D,, — — — D,, — —
320 Rufina Ottacaris D Cuenfa de Ucumesia Peta-
luma,, — Murio aqui — — — D,, — — — D,, — — — 15,,
321 Raymunda D la Pda. 11,, Caylamet d lag.na Ucua — D Esta ... p 12 ult 13.
Rufina Inguia D la Pda. 57,, — — — — — D Esta — — — — — — 25,,
322 Remigia D la Pda. 75,, Anacpuquel d lag.na Lala tomacpi — D Esta Pascasua ... — .07,,
323 Ramona D la Pda. 137,, ... d Celedonio y ... — D Esta Angela ... — ..01,,
324 Reparada D la Pda. 168,, — Putto y no tiene — D Esta mas ... — .18,,
. Regina Tzolamesi Canif.co — p. 232 — — — — D esta — — — — 4.

Hombres Solt.

325 Salvador Ajpouit Caymos,, — — — — — D S. Fran.co,, — — — — 17,,
326 Sigismundo Tiinni Tolen.,, — — — — — — D S. Jose,, — — — — 20,,
327 Severino Uiuma Hul.,, — — — — — — — D — — — D,, — — — — 20,,
328 Santiago Occupo Petaluma,, — — — — — — D S. Raf.l,, — — — — 7,,
329 ~~Sipto Primo~~ Chocuyem,, — — — — — — — D,, — — D,, — — — — 18,,
330 Savino Petaluma,, — — — — — — — D,, — — D,, — — — — 16,,
331 Salvador Turrae D la Pda. 43,, — — — — D Esta — — — — — —
332 Silvestre D la Pda. 112,, ... d Indalesia e Indalesia — D Esta ... — — 01,,
333 Simon,, D la Pda. 159,, ... — — D Esta Canij.to — — 10,,
334 Salvador D la Pda. 186,, Chicoay d la g.na Chaysh... D Esta Chemoco — — 02,,
335 Simon D la Pda. 172,, Chonil d lag.na Huisla — D Esta Soneto — — 03,,
Samuel D la Pda. 212,, Ualatole d lag.na Ual.la — D Esta Soneto — — 04,,
(~~Samuel Copitoise Suysun — — — — — — — — D S. Fran.co — — — — 13~~)
Sipto primo — Chocuyen — — — — — — — — — D S. Jose — — — — 24.

Mugeres Solt.

336 Susana Ottacatole Petaluma „ S. Raf. — D S. Rafl. „ — — — 60 „
~~Simplicia Uentm Chourygem „ — — — — — D S. Jose „ — — — 36 „~~
337 Samuela D la Pda. 3 „ M. de Anselmo Zalamatta y Antonia D Esta uyamatta Huilue 02 „

Hombres Solt.

338 Telesforo Yola Malacas „ — — — — D S. Fran.co — — — 26 „
339 Tiburcio Ouvela Suisun „ S. Jose — — D „ — — — id „ — — — 18 „
340 Teodorico Yuela Caimoy „ — — — D „ — — — id „ — — — 14 „
341 Tobias Letuyo Chourigem „ — — — D „ S. Rafl. „ — — — 45 „
342 Tranquilino Saquensia Caymos „ — — D „ S. Jose „ — — — 13 „
343 Torquato Tumndac Petaluma „ — — D „ — — — id „ — — — 13 „
344 Teodoro Yache Petaluma „ — — — — — D S. Rafl. „ — — — 55
345 Tomas (D Gavina) Guilue „ S. Jose — D — — — id „ — — — 7 „
346 Teodorico D la Pda. 78 „ M.n de Demetrio y Vernarda D Esta ulul. — — — 02 „
347 Toribio D la Pda. 80 „ Anachuya — — D Esta Mayac — — 16 „
Tomas D la Pda. 203 — Cosmé Nouil de lag.a D Esta Puroma saguena Linay 03 „
Timoteo D la Pda. 217 „ Ysbac de lag.a Jule D Esta Linay — — — 04 „
Telesforo D la Pda. 222 „ Mauricio de lag.a Pacoi D Esta Chemaco — — — 04 „

Mugeres Solt.

348 Feodora Soquenotpi Canijolmi. Luaida D. S. Fran.co ....
349 Telesfora Yulnache D la Pda. 58. Yulnache D Esta mulaso ...
350 Teresa D la Pda. 73. [illegible] D Esta [illegible] 18
351 Tomasa D la Pda. 99. Caseyolpi Mayacma D Esta ... 24.
352 Teresa D la Pda. 130. Ualachi [illegible] D Esta Linayto ... 06.
353 Teresa D la Pda. 149. Uyum Linayto ... D Esta ..... 16.
Feodora D la Pda. 202. Chanimayen [illegible] D Esta Linayto ... 04.

Hombres Solt.

354 Ygolino Uimá Tolenáto ..... D S. Jose ... 40.
355 Venusto Uecuese Chocuyem. Lazal.. D. .. D. ... 50.
Ubaldo D la Pda. 201. .... D Esta ...... 01.

Z.

356 Zozimo Uecsá Caymos ..... D S. Fran.co ... 30.

 Mugeres Solt.

357 Vgolina Eiumaen D Mauricio Mulue Tolen. D S. Jose. Merzio ayai
358 Victoria Onoctote (D Silvestre Illu) Petaluma. D S. Rafael. — — — 6

Casados.

 A

				Años
359	Antonio Cuhes Vlul.º	D S. Franc.º		
360	Maria Salome Muleyu Malacas (Ydem)	D	id.	
361	Antonio Quitchue Caymos	D	id.	40
362	Maria Esperanza Famitpa id. Jose hijo D.	D	id.	
10 ltº 363	~~Angel Pinos Caymos~~ Soltº Soltero	D	id.	52
+ 364	~~Serafina Chocome id.~~ Murio	D	id.	60
365	Anselmo Salamota Guilue	D	id.	45
366	Ambrosia Uiumtote id.	D	id.	
(Salvador Ocpoml 18) 367	~~Antonio Utuan Caymos~~ Soltº	D	id.	46
368	~~Antonia Jeene Guilue~~ Viuda	D Esta P.da. 1771		36
369	Aguilino Uccuepuquel Petaluma	D S. Jose		25
370	~~Aladrona Lalajanaipi Mayacma~~ Teresa Lalapi D la P.da. 103	~~D Esta P.da. 104~~ D Esta		~~19~~ 22
371	Anselmo Eiumpuquel Tolen.	D S. Jose		40
372	Fausta Tupejanaipi Caymos	D	id.	25
373	Arquelao Utesa Tolen.	D	id.	44
374	~~Aniceta~~ Gilucanpi id. Arquelao tien 2 hijos	D	id.	
375	Antigono Canetote Tolen. S. Jose	D	id.	
376	Antigona Tichomaen id.	D	id.	
(Crispin Casejolpi, Jacinta Salaygelapi)	Antonio Cutzu Tolen.	D	id.	46
	Merenciana Tujá	D	id.	
379	Acisclo Tasco Petaluma	D S. Rafael		20
380	Rogeria Pispite Choruyen	D	id.	19
381	~~Antonino Motoso Guilue~~ Murio	D	id.	33
382	~~Maria Guadalupe Saguaypi Guilue~~ (Casada en S. Fr.co con Leocadio)	D	id.	
	Augusto Uiumgeyu Choruyem	D S. Jose		24
	Miguela Guiluesumaen Guilue	D S. Franc.º		22
M.a D. 1 año Visitacion	Amiano Jaynecse Nap.n	D S. Jose		42
	Amiana Uyum id.	D S. Jose		38

383 Cerdaro Nalu Vlull.. — Luisb — D. S. Franco.. — — — — — 20..
384 Antonia de Padua Eiumaen.. Id.. — Mtra. Indios — D.. — — — Id.. — — — —.

385 ~~Bonifacio Kargain..~~ — — — D.. — — — Id.. — — — 20..
+386 ~~Maria Inpemitzpi Caymos..~~ — Mario — D.. — — — Id.. — — — 20..

387 Bertran Pilanipi Caymos.. — D.. — — — Id.. — — — 1819..
388 Jacinta Atamapi Id.. — Huidos Mtra. Indios.. — — — Id.. — — —

389 Benvenuto Inpemota Famakolo.. — — — — D. S. ~~Rafael~~ Jose.. — — — 52..
390 Benvenuta Secquila Colu.. — — — — — — D.. S. Jose — — Id.. — — —

391 Celedonio Obu Libayto — Muerto — — D. S. Fran.co — — — —
392 Maria Angela Sayatte Ulul. Viuda — D. — — — id. — — — —

{Tores[illegible] Uiumen 5 añs.} 393 ~~Cuenfate Uemmeti Caymos~~ ~~Alcalde~~ — casado — D. — — id. — — — 30
394 ~~Andres Catanapi Guilu~~ — Muerto — D. — — id. — — — 27

395 Coleto Unijolan Guilu — — — — — D. — — id. — — — 58
396 Gregoria Toleela Caymos — — — — — D. — — id. — — — 58
397 (~~Casuto Chicho Guilu~~) Soltero — — — — D. — — id. — — — 57
398 ~~Clara Topepi Canjotm.~~ Muerta — D. — — id. — — —
399 (~~Camila Ateki Ulul.~~) Soltero — — — — D. — — id. — — — 28
~~Omogemes id.~~ Muerto — D. — — id. — — —

{Rita Ez. um. 12 añs.} 400 Cayo Bileoti Tolen. — — — — — D. S. Jose — — — — 30
401 Mariana Eiumaen Napa — S. Jose [illegible] — D. — — — id. — — — 20

{[illegible] Tumutac 12, [illegible] Otto Lario 14} 402 Cucufate Uecueeria Colu — — — — D. — — id. — — — 48
403 Margarita Uennumpol Petaluma — — — D. — — id. — — — 45

{Feliciano 7 años.} 404 Cesario Ayne ~~Chocuyem~~ — Napato — D. S. Rafael — — — — 44
405 Germana Saquenanat Guilu — — — — D. — — id. — — — 20

406 Cecilio Tiuipa Chocuyem — ~~Napato~~ — D. — — id. — — — 30
407 Cecilia Toleaye — — id. — — — D. — — id. — — — 28

{Eulalia 9 años. Cantila [illegible]} 408 Canuto Liltupa Petaluma — — — D. — — id. — — — 26
409 Canuta Uiumayen — — id. — — — D. — — id. — — — 30

410 Cenobio Unicla Chocuyem — — — D. — — id. — — — 24
411 Crispina Scopa — — id. — — — D. — — id. — — — 20

412 Diego Chouil Tolen.^o — — — — — — — D. S. Fran.^co — — — — 25..
413 Paula Nugi Caymos.. — — — — — — — D.. — — — id.. — — — — 20..

{Ygnacio Sepits 20. ✝} 414 ✝ ~~Diego Lelcos Guilon~~ — — — — D.. — — — id.. — — — 60.. ✝
415 ✝ ~~Eulalia Lalaiconica Caymos~~ Murieron los dos 3 — D.. — — id.. — — — — ✝

{Manuel Uiumchottá 7 años} 416 Damaro Guadatole Malacas.. — — — D.. — — id.. — — — — 35..
417 Norberta Muran Ynt.^o.. — — — — — D. Esta P.^da 56.. — — — 30..

418 Dionicio Petcueli Suisunt.. — — — — — D. S. Fran.^co.. — — — — 30..
419 Geronima Emiliana Quilor Libaytos.. — — D. Esta P.^da 140.. — — — 20

{Ysidoro Chol. 10. 20.. Mario Trinidad Chiaipi 15.} 420 Dionicio Leuinoe Guilon.. ~~Murio~~ — D. S. Rafael.. — — — 46..
421 ~~Dionicia Lymaucitopi id..~~ } ~~Viuda~~ ~~Huida~~ Viuda D. id.. — id.. — — — — 40..
huida con sus hijos

422 Demetrio Ureme Tolen.^o.. — — — — — D. S. Jose — — — — — — 30..
423 Catarina Occumaen Ca-noma.. — — D. Esta P.^da 178.. — — — 20..
424 Demetrio Silachica D. la P.^da. 40.. — D. Esta — — — — — — 30..
425 Veremunda Queneime D. la P.^da. 41.. D. Esta — — — — — — 30
Teodorico 2 años. Demetria 0

{Franco hac. 426
{Id. 17 anos Estevan Silupsa Guihe" — — Mn — — D. S. Franco" — — —50"
427 Estefania Nauaiamitspi Canijomo..Viuda D" — — — Id" — — —30"
428 Estevan Uelle Caymos" (soltero) — — — — — — D" — — — Id" — — —56"
429 Miguela Laquemeepi Id" ~~auxie~~ — — D" — — — Id" — — —

E F G H Y J L M N O P Q R S T V

430 Fran.co Solano Suisun — — — — — D S. Fran.co — — — 27
431 Anastasia Uallá Ulul.o — — — — — D — — D — — — 20

432 Fran.co Yulu Caymos — — — — — — D — — D — — — 38
433 Fran.ca Atpatspi Guilu — — — — — D — — D — — — 26

{Federico Yuela 14} 434 Fabiano Yuenlu Caymos. ~~Maria~~ — — D — — D — — — 30
435 (Agueda Yualate — — D) Viuda Casad.a D — — D — — — 48 (Soltera)

{Mariano 2 años} 436 Fran.co D Sales N. Huymen — — — D — — D — — — 26
437 Serafina N. Petaluma — — — — D — — D — — — 22
Pispilagui

438 Fran.co Xavier Tolaimele Guilu — — — D S. Rafael — — 40
439 Fran.ca Xavier Tupyelapin — — — — D — — D — — — 40

440 Feliciano Elamelé Chouyem — — — D — — D — — — 38
441 Simona Casejaluppi Caymos — — — D S. Fran.co — — — 37
442 Fran.co Solano Quelloy D la Pda. ~~46~~ D Esta — — — 40
443 Teresa Oic D la Pda. 50 — — — — D Esta — — — 30
444 Felipe Chalajoli Caymos — — D S. Fran.co — — 30
445 Rafaela D la Pda. 171 — — — D Esta — — — 20

F G H Y J L M N O P Q R S T V

No.	Nombre	Nota	Estado	Misión	Edad
446	Generoso Uumsia Suisun		D.	S. Fran.co	30
447	Generosa Uallamaen id.		D.	id.	30
448	Gregorio Suluma Ulul.		D.	id.	56
449	Brigida Elás id.		D.	id.	
450	Gilverto Ualuma Suisun		D.	id.	40
451	Evarista Toyame Malacas		D.	id.	32
452	Gabriel Membre tamatu	Musio	D.	id.	20
453	(Coleta Tonilquet Ulul.)	Viuda	D.	id.	16
	Generoso Olcoay Tolen.		D.	S. Jose	40
	Generosa Ouoc Napa — S. Jose los tres.		D.	id.	40
456	German Mala Guilu		D.	S. Rafael	42
457	Rita Oluis Choucyem		D.	id.	40
~~459~~	~~Gil Uiatomgoc Mayacma~~	~~Musio~~	~~D.~~	~~id.~~	~~38~~
~~460~~	~~Quinta Salajanaipi Guilu~~		~~D.~~	~~id.~~	~~36~~

{Generosa Ciumsela 14 años viuda 3 años.}

{Eusebio 9 año.}

Gabriel 40 Gabriela 40 Gabriel 8.

G H Y J L M N O P Q R S T V

460 Hermenegildo Uecuecse Choamyem — — — — D. S. Franco — — — 39
461 Maria Sallagetapi Caymos — — — — D. — — D. — — — 30

462 Humiliano Elipe Soberdo Viudo — — D. S. Jose — — — 60
463 ~~Humiliana Colorado~~ — D. — Mission — — D. — — — — — +

A–Z tabs: H Y J L M N O P Q R S T V

Soltª
~~Ygnacia [illegible] Vat.º~~ — — — — — — — D. S. Franco — — — 20..
464 Ypolito Quilaɪ Solen.º.. — — — — — D. S. Franco.. — — — 23..
465 Maria ~~[illegible]~~ Jamal.. — — — — — — D.. — — id.. — — — 17..
F.º Mis.º 2

{Alepos bilan 17 anos de ella.} Ybon Uccepo Solen.º.. — — — — — — — — D. S. Jose — — — — 53..
~~466~~ Maria Chalatsermapi Caymor.. — — — D. S. Franco.. — — — 40..
~~467~~

468 Yndalecio Saiti Guilm.. — — — — — — D. S. Rafael.. — — — 32..
469 Yndalecia Casigilappi id.. — — — — — D.. — — id.. — — — 23..

470 Ysidoro Chollá Guilm.. Unido M.r D.. — — — id.. — — — 24..
471 Gertrudis D la Pda. 169.. — — — D Esta. — — — — 20..

Y J L M N O P Q R S T V

472 Juan Bautista Tirí Ulul.º .. – Marido M.º – D S. Fran.co .. – – – 40 ..
473 ~~Maria Socos Ualonalé~~ – D.. – Murio – – D.. – – – – D.. – – – 35 .. +

474 Juan Valerio Ualapai Malacas .. – Murio C.. S. Jose – D.. – – – +
475 Romualda Liumayen Ulul.º .. – Viuda S. Jose – – D.. – – – 40
476 Jose Lepoy Caymos .. – Murio ap.ma – D.. – – – D.. – – – 65 .. +
477 Josefa Liem – – D.. – Viuda – M.º – – D.. – – – D.. – – – 37 ..

478 Jose Oriol Lislac D.. – – – – – – – – – D.. – – – D.. – – – 24 ..
479 Josefa Oriol Atumpi Guilu .. – – – – D.. – – – D.. – – – 20 ..

Dimas 2 años. 480 ~~Jose Soledad Haquel Guilu~~ – – – D.. – – D.. – – 32 ..
481 ~~Maria Monserrate Ottacania Petaluma~~ D.. – – D.. – – 28 ..

Mateo 9 la. ... 13 años. Jacinto Muip Guilu .. – – – – – – – D.. – – – D.. – – – 60 ..
Dorica Casyolpi Canijolmano .. – – D.. – – – D.. – – – 55

~~Jorge Anatote ...~~ – – – – D.. – – D.. – – 32 ..
484 ~~Jose Antonio ...~~ S. Jose Casado – D.. – – – D.. – – 22 ..
485 Maria del Rosario Omumaien Libantu .. Murio Aqui de Estanislao. 1491 .. – – – 18 .. +
– – – 37 ..
486 Juan de la Cruz Korquin .. – – – – – – D S. Fran.co .. – – – 30 ..
Eulalia 3 años 487 Petronila Onoc Canijolm.º .. Eulalia – – D.. – – – D.. – – – 34 ..
488 Joaquin Chopaise Chocuyen .. – Viudo – D.. – – – D.. – – – 26 ..
+ 489 ~~Teodora Zagaosolpi Canijolm.º~~ .. Murio – D.. – – – D..

M.ª del Car.men 13 años. Jucundo Tonoto Petaluma .. – – – – – D S. Jose. – .. – – – 40 ..
Santiago de ... 8 años 491 de ella. Ana Maria Onorcela – D.. – – – – – – D S. Raf.l – .. – – – 34 ..

Juan Jose Ochaca 11 años de el. (Juan Jose Polorela Petaluma) – – – – D S. Jose – .. – – – 40 ..
+ Lucia Uimayitolen.º .. – – – Murio Aqui – D.. – – – D.. – – – 33 .. +

Orsulana de 20 años. Juan Quillá Tolen.º .. – – – – – D.. – – – D.. – – – 45 ..
Juana Mocumaien – – – D.. – – – – – – – D.. – – – D.. – – – 39 ..

Juan ... Uacuesponi 36 años. Jacinta Yolami Petaluma .. Murio – – D.. – – – D.. – – – 57 .. +
(Jacinta Puquelupi) – D.. Aqui esta Viuda D.. – – – D.. – – –

Juvido primo ... 6 años. Pam... 8 años. Agustin ... Juan Miguel Quillá Mayacma .. Juvido – D S. Raf.l – .. – – – 40 ..
Arcangela Uimpi Guilu .. Aqui esta con los dos hijos. Primo Juvido – D.. – – – D.. – – – 30 ..
– D.. – – – D.. – – – 50 ..
Josefa Guadpe. ... amico Jose Guadalupe Uilaquis D.. – – – – – – D.. – – – D.. – – – 53
Josefa Guadpe. Ojilma D.. – – – – – –

502 Jacinto N. Chocuyen .. – – – – – – D S. Fran.co .. – – 30 ..
503 Querubina de la P.da. 170 .. – – – – D Esta – – – 17 ..

504 Juan Diego Chollá Tolen.º .. – – – – D S. Jose – – – 30 ..
505 Amanda de la P.da. 181 .. – – – – D Esta – – – 22 ..

Juan Ehá Caymos . . . . D S. Fran.co – – – 52 ..
Leandra Seyuepi . Mayacma de la P.da. 172 D esta – – – 40 ..

J M N O P Q R S T V

506 Leon Cimaiy Caymos.. — Murio aqui D. S. Fran.co.. — — — 52.. +
507 Catarina Jupepi — — D.. — M.n — Viuda D.. — — — D.. — — — 40..

{M.a Dolo- Leozadio Lalamai — — D.. — — — — — D.. — — — D.. — — 43..
res 6 añs. 508
Elias 2 añs. Berarda Poleola — D.. M.n — — — — D.. — — — D.. — — 40..
509
D.. — — — D.. — — 34..

510 Lorenzo Chener — D.. — — — — — D.. — — — D.. — — —
511 Isabel Jupecihuya D.. M.n — — — — D.. — — — D.. — — — 67.. +

512 Lucio Apana Guilui.. Murio aqui D.. — — — D.. — — —
513 Venancia Ortole Caymos.. M.n — D.. — — — 46..

514 Laurentino Channa Tolen.. — — D. S. Jose — .. — — —
515 Laurentina Saquerpi — D.. S. Jose — D.. — — — D.. — — — 40..

+516 ~~Leovigildo Autonnali~~ — D.. Murio D.. — — — D.. — — —) 42
517 (~~Leovigilda Amime Sonoto~~ Viuda 518 D.. — — — D.. — — — 38..

{Gabina Lucio Cusul Tolen.. — S. Jose — D.. — — — — 29..
4 añs. Jo: 518
mas 6 añs. Maria Gabina Putalpi Guilui.. — D. S. Raf.l — .. — — — 33..
D ella. 519

520 Largo Chalapugui Tolen.. Murio D. S. Jose — .. — — — — 29..
521 Evarista Onormaen Napa.. S. Jose — D. S. Jose .. — — — — 30..

{Marta Lazaro Louai Elnaoyeyomi.. — — — D. S. Raf.l — .. — — — — 40..
11 añs. Fe- 522
lipe Jesus Lazara Onorola — — — D.. — M.n — D.. — — — D.. — — — 38..
3 añs. 523

{Hermeta- Liberado Saquensia Tolen.. Liberata [illegible] aqui estan D. S. Jose — .. — — — 34..
rio Uinmai 524
ie, 15 mar. Liberata Belm — — — D.. f. Murio D.. — — — D.. — — — 40..
celo Guilacre 8, 525
Liberata 1 año.

~~Saquerio Tiz Tolen.~~ — — — — — — D.. — — — D.. — — —

Luisa casada Luis Nap. - Caytucce 40
con 41 def.o Luisa Nap. Sacneme 38

526 Soltro Marcelino Semei Suisun — — — — D S. Franco — — — 32

527 f Matiana Saguene — — Id. — Mucio — D — — Id. — — — 25

528 Matias Curut Ulul — — — — — — — D — — Id. — — — 33

530 Josefa Oriol Ysual Id. — — — — — D — — Id. — — — 30

531 Miguel D los Stos. Tum Id. Huida D — — Id. — — — 29

esta en en sanchos q Sta Catalina sin licencia

532 Monica Chenique — Id. — Huida D — — Id. — — — 20

Petronila Mamerto N. Karquin — — — — D — — Id. — — — 44

5 años. Na: 533 Emerenciana N. Tolen. — Mn — — D — — Id. — — — 28

fa el 3 años 534

Petra 7 años

535 Miguel Antonio Sacuendosa Chorruyem. D S. Jose — — — 38

536 Jacinta Mariscotis Mayacma — — D Esta Pda 102 — — 30

537 Nto (Magin Uimala Tolen.) — — — — D S. Jose — — — 20

538 f Ortulana Uium — Id. — — Mucio D — — Id. — — 19

539 Mauricio Mubue Tolen. — — — — D — — Id. — — — 60

540 Mauricia Nittala — Id. — Mn — — D — — Id. — — — 60

541 Mateo Ocsia Chorruyem — — — — D — — Id. — — — 34

542 Matea Saguen — Mn — Id. — — — — D — — Id. — — — 30

543 Monico Mozoza Petaluma — — — D — — Id. — — 35

544 Juana Franca Otaca Mn la Id. — — — D — — Id. — — 39

545 Matias Yulumar D la Pda. 42 — — — D Esta — — — — — 48

546 Ysabel Orcapoe D la Pda. 43 Borregui D Esta — — — — 44

— D S. Franco — — — 30

547 Martin Sipec Ulul Id. — S. Jose — — D Esta — — — — 25

548 Rufina Yuguis D la Pda. 57 Mn

M N O P Q R S T V

549 Nunilo N. Karquin,, — — Mr. — — D. S. Franco,, — — — 30,,
550 Ostaita N. Suisun,, — — — — — D.,, — — — id.,, — — — 24,,
551 Nicomor Challá Suisun,, — — — — D.,, — — — id.,, — — — 33,,
552 Rosalia Comaye Libaito,, — — — — D. Cita Pda 143,, — — — 48,,
553 Niceforo Liás Polon.,, — — — — — — D. S. Jose — ,, — — — 66
554 Nicefora Ouorme id.,, — — — — — — D.,, — — id.,, — — — 60

{catarina (—de ella) 11 años.

Odorico N. Talquin.. — — — — — D. S. Franco. — — — 40..
999

Maria del Rosario Anite Viuda.. Borre.. — — D.. — — — 36..
246

O P Q R S T V

155

557 Pedro Nuca Canijolmi.. - Huichi - D. S. Franco.. - - -
558 Petra Chalameipi Aloyomi.. Huichi D.. - - D.. - - -
559 Pedro Yare Vhub.. - - - - - - D.. - - D.. - - - 35..
560 Ysabel Gualatchouil Malacas.. Mn - - D.. - - D.. - - -
561 Pedro Uelaemante Caymos.. - - - D.. - - D.. - - 43..
562 Petra Uiamaien Guilu.. - - - D.. - - D.. - - 35
563 Pablo Chalapuquel Canijolmi.. Huichi D.. - - D.. - - 30..
564 Rita Saquenanpi Caymos.. Mn - D.. - - D.. - - 25..
565 Pablo N. Karquina - - - - D.. - - D.. - - 26..
566 Proceza N. Caymos.. - Mn - - D.. - - D.. - - 40..

{Luis Ber. fran. 48 años. 567 Pascasio Lulutanal Chorugem.. - - D. S. Jose - D.. - - 40..
568 Pascasia Saquenuenu - - - D.. - D.. - - D.. - - 36..
569 Pelagio Uttiae Petaluma.. - - - D. S. Rafl. - - - 66..
570 Pelagia Onoucela - - D.. - - - D.. - - D.. - - 60

{Valentin 30 años. 571 Pawmio Evele - - - D.. - - - D.. - - D.. - - 63..
Aciselo 25 años. 572 Pawmia Lantae - - D.. - - - D.. - - D.. - - 65
{Javiera 9 años., Nicolasa 6 años. 573 Probo Mallen Karquin - - - - D. S. Franco.. - - 69..
574 Sebastiana Ciumune Saclan.. - - - - D.. - - D.. - - 45

+ ~~Pedro Martir Putté Caymos.. - Muis - D. S. Franco.. - - 44..~~
(~~Delfina Salapi de la Noma D. la Pta. 170~~ Mn ~~D. esta - - .. - - 40..~~)

P Q R S T V

575 Quirse Yola Chocuyen " - Mn - - D. S. Rafael " - - - 40 "
576 + Quirsia Eiumehane Petaluma " Ma D " - - - D " - - +
577 Quintin Quitpilis Petaluma " - - - D. Mn - D " - - 59 "
578 Eligela Channacse - - - - D " - - - D " Maria D " - - +

Q R S T V

{Menna 7 años. Ella. — 579 Rommaldo Lilí Suisun — — — — — — D. S. Fran.co — — — 40
580 Adriana Chanimaien Libaito — M.s D. Esta P.da 142 — — — 25

581 Raymundo Eiumpa Caymos — — — D. S. Fran.co — — — 26
582 Raymunda Salagelapi — — D. — M.s — D. — — — D. — — — 22

{Tertru: dis 13 años. — 583 Roque Uollé Caymos — — — — — — D. — — — D. — — — 55
584 Rosa Guilucsumaen D. — M.s — — D. — — — D. — — — 38

585 Rommaldo Yempteri Petaluma — — D. S. Rafael — — — — 50
586 Rommalda Sumanipacas Tamalsimela — M.s — — — — D. — — — 45
587 Ramon Ossu D. la P.da. 44 — — — D. Esta — — — — —
588 Agueda Yolquide D. la P.da. 45 — S. Jose — D. Esta — — — —

161

589 Silverio Ualuma Suisun ,, — — — D. S. Franco ,, — — — 40
590 Evarista Cucumaien — — D. ,, — — M.n — D. ,, — — — D. ,, — — — 40

591 Siervo Puttemele Choenyem ,, — — — — D. S. José — ,, — — — 66 ,,
592 Sierva Cuó — — — — — D. ,, M.n — — — — D. — — — D. ,, — — — 66.

593 Salvador Perec Putto ,, — — — — — D. S. Franco ,, — —
594 Gabriela Numeyu — — D. ,, — — Huidos D. ,, — — — D. ,, — —

595 Samuel Ucuulmele Choenyem ,, — — — D. S. Bauta ,, — — 37 ,,
596 Samuela Tiuiloci — M.n — D. ,, — — — — D. ,, — — — D. ,, — — 28 ,,

{Victoria Silvestre Yllu Petaluma ,, — — — — D. ,, — — — D. ,, — — 40 ,,
{6 años. 598 Fabronia Uualsi Guilu ,, — M.n — — — D. ,, — — — D. ,, — — 30

599 Simplicio N. Choenyem ,, — — — — D. S. José ,, — — 40 ,,
600 Simplicia Unim — — D. ,, — M.n — — — — — D. ,, — — — D. ,, — — 36 ,,

~~(Sipto Primo Choenyem D — M — — D. S. José — — — — 22)~~
† ~~Emerenciana Yuctujolpi Mayuma M.n Falta. los. Desta — — — 20~~

S T V

601 Tomas Allae Chocuyem .. — — Mn — — D. S. Jose .. — — — 40 ..
602 Juana Angela Tupulayoypi Guilm .. — D. S. Basl. — — — 39 ..

Miguel Fortunato Ylala Guilu .. — — — — — — D .. — — Id .. — — 30 ..
603
Fortunata Uinmitoypi Id .. — Mn — D .. — Id .. — — 30 ..
604

(margin: Miguel 10 a 11 años. Diose 2 ella. / Gandiosa 6 años / Murió Gandiosa)

~~605 Teodulo Lalama Chocuyem .. — Murió — D — Id — — 60 ..~~ †
~~606 Teodota Yppuy — — Id .. — Mn Murió D — Id — — — 60 ..~~ †

607 Tobías Ynaco Guilu .. — — — — — D .. — — Id .. — — 34 ..
608 Susana Ucculpi — Id .. — — Mn — — D .. — Id .. — — 28 ..

609 Fracio Oiputtule Chocuyem .. — — — D .. — Id .. — — 30 ..
610 Tecla Tupula — — — Id .. Mn — — D .. — — Id .. — — 43 ..

~~Teodoro Yuchá Petaluma .. — — — D — Id — — 30 ..~~

165

611 Victor Monu Putto — — — — — D. S. Fran.co — — — 30

612 Victoria Uiumiermer Id. Mn — — — D. Esta Pda 164 — — 39

{Franquili: no D. el 16 años} Vicente Sonot Caymos — Llal — — D. S. Fran.co — — — 60

Victoria Salayonpi Id. — Mn — — D. — — — Id. — — 45

615 Ugolino Chocuyem — — — — D. — — — Id. — — 40

616 Ugolina Queneca — — Id. — Mn — D. — — Id. — — 36

617 Ventura Guruire Ytul.o — — — — D. — — Id. — — 30

618 Maria Luisa Yosate — Boruguno — — D. — — Id. — — 43

619 Vero Chalaimele Chocuyem — — D. S. Jose — — — 24

620 Madrona Zalayo Jaiyipi Mayauma — Mn — D. Esta Pda 104 — — 18

621 Valentin Chenenterraien Petaluma — D. S. Rafael — — 30

622 Apolonia Ouor Petaluma — Mn — — D. — — Id. — — 26

623 Zenobio Uniela Chocuyem,, — — Mn — D. S. Rafl.,, — — — — 26,,
624 Crispina Scopa — — Mn — D.,, — — Mn — — D., — D.,, — — — 23,,
625 Zenobio Hyeppa Suisun,, — Mn — — D. S. Franco.,, — — — 25,,
626 Zenobia Ylor — — — D.,, S. Fco — D.,, — — D.,, — — — 30,,

2

Viva Jesus. 171

Lista de los huidos de esta Mision de S. Fco Solano. Oct. de 1826.

Huidos de tiempo

Benvenuto p. 81
Fco Solanoi Bo en S. Fco
Felix p. 163
(~~Juan Anto Lopa Petal Bo en S. Jose~~)
Jose - - p. 2
Jose Mariano p. 83
Juan Bauta p. 85
Judas tadeo p. 160

Mateo p. 158
Alegario p. 69
Primo Tinen Bo S. Raf.
Toribio p. 80.

(~~Anto Quitalme Caymus Bo en S. Fco~~) (~~Ma esperanza su muger Bo S. Fco~~)
(~~Beltran Pilauiti Caymus Bo en S. Fco~~) ~~Jacinta su muger Bo S. Fco~~)
(~~Ysidoro Chet la casado con Gertrudis Bo S. Raf~~ ~~Dionisia Lamanoripi viuda Chilme Bo Raf~~
Juan Miguel Quit-la casado con una de S. Raf. Venancia Ocola viuda Caymus Bo S. Fco
Estefania Manay emitspi casada con Crescen Bo S. Fco

Huidos de poco tiempo
Oct. 26. de 1826

(~~Saluino Ccholto Bo S. Raf~~)
Rufino Ccto Bo S. Fco
(~~Eulalia Viuda Pet Bo S. Jose~~)

174 Potis, y Eucnee hombres Caujotm.s q.e se duda si son ó no Cristianos deben bautizarse sub conditione.
Ytm. Fujsepuque 22 años.

Enero 9 1827 — Sta Bárba

175

Digo [illegible] abajo firmado qe. tengo resibidos dela Mision de Sa. [illegible] la cantidad de 30. ps a cuenta de 15 Bacas paridas qe. [illegible] entregar pa. todo el mes de Abril del presen[illegible] año en cuyo tiempo resibire el dinero restante de las dhas [illegible] qe. a dha mision tengo bendidas al precio de [illegible] ps una y en caso de no poderlo yo efectuar pr. enfermedad ó otra contingencia, debera complir dho trato Lucas Olivera pr. ser interesado en dha benta en la mitad, y para qe. conste hago la señal dela cruz pr. no saber firmar Sa. Barbara Eno. 9 de 1827

Testigo - Esteban Munzós

Secundino Olivera +

Fr. Anto. Ripoll

30.
20.
50.

~~[illegible] llevo 20. ps plata. 20. 0.~~
~~Yo. 1. [illegible] maiz 3. 6.~~
Falta qe. entregan Secundo. 1. vaquilla, y 2. bezerros.
Id. Id. Id. Lucas. 2 vacas paridas, y 1. becerro.

- 122 -

176

Tanto de Ganado con Secundino Oliva, lo q.e ... conclui; ... la Mis.n y ... pagan ellas ... tados abajo de la cuenta ...

Fr. Ant.o Ripoll

-123-

Abril 19 de 1827. St.a Barba

177

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

CAROLUS IV D.G. HISPANIARUM REX

FERNANDO VII D.G. 1814 Y 1815 DOS REALES

Valga p.a los años de 1827 y 1828

Maitorena

Sor. Habilitad.o Gral de California D.n Gervasio Argüello

Gral.

S.n 8.735 p.s 3 r.s 4 1/8 g.s

Sirvase V. mandar pagar a disposicion de los R.R. P.P. d.n ... de la Mision de S. Barbara la cantidad de Ocho mil setecientos treinta y cinco pesos tres Reales quatro y un Octavo granos á q.e han ascendido las diversas suministraciones, q.e en Viveres y Efectos ha franqueado la dha Mision á la Habilitacion de mi cargo, ... de adviacion ...

-124-

178

que pueda convenir a los Interesados qe la citada [illegible] incluyen dos mil trescientos ochenta y siete pesos quatro Reales cinco y cinco Octavos granos, importe de los socorros facilitados desde Enero de 1822 hasta 31 de Julio de 1825, y lo restante es correspondte. a los años anteriores cuya totalidad de Ocho mil Sietecientos treinta y cinco pesos tres Reales quatro y un Octavo granos será pr. la presente bien pagada y descontada de los haberes generales pr. esta Compañía previo el Recibo y acostumbrado conocimiento. Presidio de S. Barbara 19 de Abril de 1827.

José Joaqn. Maitorena

Constame
Noriega

No. 3o
Echeandía

Páguese a disposición del C. Diputado en este Territorio D. José de la Guerra y Noriega. Misión de Sta. Barbara y Enero 8 de 1828. Por mí, y mi Compañero
Fr. Anto. Ripoll

-125-

1827 Ap 25.

V. J. M. y J.

129 179

Sr. Then.te y Vocal D. Ygno. Maitorena

Sta. Cruz, y Abl. 25 / 827

Mi estimo. Paysano y Sr: á la grata de V. que he recibido la mañana de hoi, respecto las Altas y [illegible], con las [illegible].

Me es muy sensible no poder acceder á lo qe V. me insinua, y la causa es pr. qe no hai. Si no estuviera aun medio enfermo, diria á V. como están las cosas, pero supuesto qe ha de venir (y deseo sea qto. antes) me esplicaré. Van pues 20 Frazadas qe es lo unico qe hai; á razon de 2 ps. cada una; y si no gusta el precio, devuelvamelas V. pr. qe si tuviera estas, y muchas mas, las tenia vendidas á 3 ps.

A [illegible] la cuenta de los 5 meses, y no sé qe dudas tenga V. lo qe deseo es la paga, y esta no la veo.

Saludo á Madama, y familia; y mande V. á su affmo. Paysano q. b. s. m.

Fr. Luis Gil

-126-

1827 — Apr 25 — T. an. 2.

130 / 181 / 24

S.r D. Guillermo Eduardo Hartnell.

San Jose 23 de Abril de 1827

mi estimado S.r y Dueño de mi particular aprecio: recibi su grata de 21 del corriente, y quedo enterado de guardar la lanza y un rollo de cuerda que vinieron con los fuegos artificiales que me hizo favor el S.r Comand.te de la Blosson, y que yo no sabia el uso de esto. Si acaso hubiera proporcion de escribir à dicho S.r le estimare mucho que le dè mis saludes, pues lo estimo mucho por su afabilidad y demas prendas personales que lo adornan.

La noticia del asesinato del Emperador Nicolas si es cierta, es una verdadera desgracia para la quietud y tranquilidad de Europa, à quien considero en Visperas de correr mares de Sangre entre los dos partidos que mutuamente se estan observando. La Inglaterra en virtud de su aislamiento puede que se conserve mas tiempo que las otras naciones; pero para mi creo que por postre le llegaran en un dia la viudez, la horfandad y la esterilidad como à los demas. El tiempo dira.

Que venga en buena hora el barco que espera de Lima y que trayga buenas cosas y baratas y no faltaran cueros y sebos, y Vm. quede persuadido que esta es su casa y que tendre gusto muy particular en darle un abrazo y hacerle todos los obsequios que quepan en mis facultades.

Sirvase dar de mi parte mil parabienes al S.r D. Juan Baut.a Cuppor por haber salido de la esclavitud de las sectas de perdicion y haber vuelto al seno de su madre la Religion vieja, à quien y à ninguna otra entregò Jesu-Cristo las llaves del reyno de los cielos.

Deseo à Vm. toda felicidad en union de toda la familia à quien saludo, y que bajo esta intelig.a mande cuanto guste à su amigo que lo estima y B. S. M.

Fr. Narciso Duran

22 julio 1827 — N.o 108 — 185

V. D.

Mi S.r D.n Y.o: Eso va à la militar. Donde busco el muchachon de noche? Como hago el padron en una hora? A fin de año eran 641 existentes. Haga las divisiones, y tendra formado el padron. Si huviera enviado la canela que me ofrecio D.n Cirilo, antes, me habria ahorrado molestar al proximo para este renglon que necesito, y tambien me havria ahorrado escriviale tantas veces sobre la deuda del Sarg.to [illegible], si en las cuentas lo huviera dado nominatim por satisfecho.

A mas de lo que pedi por la deuda de Mancisidor puede añadir fleco y galon de seda azul para la Sacristia.

V. M. se hace sordo à mis justas suplicas, y quiere de mi imposibles. Baya tengo que escrivir à otros, y retornando las exp.s à la familia, mande al S.r Sindico en lo que buenam.te puede servirle su Criado que la M. B.

Fr. Ventura

S. Solano 27 de Jul. de 27.

1827 Sep 10.

+ 187

151 29

Amigo, como el Papel es de los Picos, y Vallejos, se lo di anoche á Anto. Maria, y tu te entenderas con él, y con su Madre: á bien q. todos son unos, y Parientes.

¿Quieres mas del P. Arroyo? Avisa, y sabrás, habla, y te oirá. A Dios, pues, y con esto quedo Menor S. tuyo

Fr. Felipe

Sonoma 10 Setbre. 1827.

-131-

188

Al C. [illegible]

P. F. Cayetano

Dia 5bre de 1827 sobre Maestro de [illegible] se halla los ojos ante. y sobre derechos [illegible] esta duplicad 189

1827 Dec 21.

Dia [illegible] de Diciembre el R. P. nuevo Presidente: y disposicion para coramientos de [illegible] se halla dos ojos antes.

Dia 6 mayo de 1827. fue electo el R. P. F. Juan Calzada en Guardian del Colegio de S. Fernando.

Circular del P. Prefecto sobre las Cartas que recibio en Junio de 1828, escritas por el R. P. Guardian F. Juan Calzada: en una incluye el Articulo 5o del Bando publicado en Mexico el 22 de diciembre de 1827 que dice asi:.. Articulo 5o Los Españoles del Clero Regular saldran tambien de la Republica, " pudiendo exceptuar el Govierno a los que sean mayores " de setenta años, y a los que esten impedidos fisica- " mente con impedimento perpetuo. 185

Expone los Varios acontecimientos que han acontecido, porque el Govierno tomara esta providencia. pues Varios Pueblos se havian alarmado para sacarlos, saqueando, causando muertes y alborotos para lograr sus intentos. Fecha 26 diciembre de 1827.

En el ultimo dice que de los 23 Religiosos Españoles del Colegio, los onze ya se havian ido en [illegible]; y a pocos dias recibio los pasaportes para los onze restantes, excluyendo a F. Guiles por enfermo: estos ultimos es de fechas del Cinco y 14 de Febrero de este año de 1828 concluyendo que el Govierno havia suspendido los pasaportes a los P. P. Lull, Donte, Cortes, Barcelo, y el de F. Guiles: y que en el Colegio quedavan quatro Religiosos del Pais: y el directorio hizo Vicario al P. F. Yldefonso Arreguin por haverse ya ido el Vicario F. Andres Mendiola para España. Finalmente dice el P. Guardian que el dia 18 sale con 4 mas para España y se despide del P. Prefecto; diciendo que el 22 del mismo Febrero saldran los restantes;

1827 Sep 10. 187

Amigo, como el Papel es de los Picos, y Vallejos, se lo di anoche á Am.º Maria, y Vm. se entenderan con él, y con su Madre: á bien q.e todos son unos, y Parientes.

¿Q.e Mas del P. Arroyo? Avise, y sabrá, hablará, y se oirá. A Dios, pues, y con esto quedo Menor S. Suyo

Fr. Felipe [illegible]

Somos 10 Stbre. 1827.

[illegible] de 1821 [illegible] mandado [illegible] ojos [illegible] 189

[illegible] dispone [illegible]

1827 Dec 31

[illegible] al R.º [illegible] hallados [illegible]

[illegible] de [illegible] R. P. F. Juan Cabezas [illegible]

[illegible] mayo de 1821, fue electo el R. P. F. [illegible]

[illegible] recibió en Junio

Circular del R. P. [illegible] sobre [illegible] F. Juan Cabezas [illegible]

[illegible] 1828, escrita por el R. Guardian [illegible] en Mexico el 22

incluye el Articulo 3.º del Bando publicado [illegible]

[illegible] 1827 que dice así: . Artículo 3.º Los Españ-

"oles del clero Regular saldrán también de la Republica,

"pudiendo exceptuar el Govierno á los que sean mayores

"de sesenta años, y á los que estén impedidos fisica-

"mente con impedimento perpetuo. 185

Expresa varios

acontecimientos que han acontecido, porque

el Govierno tomara [illegible] pues varios

[illegible] se havian alarmado para sacarlos, [illegible]

[illegible] y alborotos para [illegible]

[illegible] Fecha 26 Diciembre [illegible]

[illegible] dice que de los 23 Religiosos [illegible] ido [illegible]

del Colegio, los onze ya se havian ido [illegible]

[illegible] y a pocos dias recibio los pasaportes para

los onze restantes, exceptuando a F. Guibert [illegible]

[illegible]: esto ultimo es de fecha del [illegible] y 14 de Febre-

ro: [illegible] de este año de 1828 concluyendo que el Govier-

no havia suspendido los pasaportes a los PP. Lull, [illegible]

[illegible], Barcelo, y el de F. Guibert: y que en el Colegio

quedaron [illegible] Religiosos del País; [illegible]

hizo Vicario al P. F. Ylldefonso Arreguin por haverse

ya ido el Vicario F. Andres Madina [illegible] España.

[illegible] dice el R. Guardian que el dia 18 [illegible] con 4

[illegible] y la [illegible] del [illegible]

[illegible] 22 [illegible] Febrero saldran los [illegible]

Al [illegible]

F. Cayetano

" y en una Carta que escrivio despues des prolonga-
da dolas Misiones, se despide, pide perdon delos
faltas, y que iva a salir el 21 de Febrero para
España con los sentantes: su fecha del 18 diciem-
bre y sale el P. Sucadian, Baldomero y 4 mas.
al Cielo los veamos Amen.

Dia 27 de dizibre de 1828 recibi Circular del R.P. Prefecto
fecha del 5 del mismo: en que dice es de parecer, y da razona-
ble para ello en que que por lo presente se nos han acabado
las licencias de Comer Carne en Quaresma vigilias &.
del año: porque el Sumo Pontifice Pio VII concedio
el año 1810 permiso hasta el año 1828 incluyendo
alos Franciscanos, y no se ha sabido ninguna otra
nueva Concesion: Verdad es que el Governador de la
Mitra de Sonora el año pasado de 1827 concedio por
quatro años: pero esta no comprende alos Fran-
ciscanos: Mas dicho P. Prefecto [illegible] dice que si
alguno se halla con necesidad de Comerla que
[illegible] a su Reverencia que por las facultades
de la orden se la concedera, y obrara sin temor
de conciencia!

Dia 27 de Mayo de 1829. por Circular del P. Presidente
F. Jose Sanchez Mn de S. Gabriel: en que dice se haga saber
que los que tienen esponsales contrahidos, si no son con los
requisitos siguientes: no sera atendido su reclamo:
" En ningun tribunal Eclesiastico ni Secular se admite
" demanda de esponsales, sinque sean celebrados por
" personas habilitadas para contraher por si mismas,
" segun los expresados requisitos (esto es de Consentimiento
" Paternos, Abuelos, o superiores militares si soldado) y pro-
" metidos por escriptura publica: asi esta ordena

1827. Nov. 6.

Viva Jesus

191

Sor. Dn. Guillermo Eduardo Hartnel.

167

29

Mi mui estimo. Dueño y Sor. de mi particular afecto. Recibi su mui grata fha en la Mision de la Soledad en qe. me comunica su proxima salida pa. Lima. Ya lo sabia y tenia intencion de escribir á V. suponiendo siempre qe. todavia habria campo de hacerlo, pues qe. el buque recorreria la Costa para completar su cargamento. Escribo pues en su digna recomendacion al M. R. P. Fr. Franco. Sala de Arrieta, y no dudo qe. le franquee á V. su proteccion en lo qe. le sea posible. Para esto tendra V. la bondad de entregarle la adjunta. No ha dejado de pulsarme alguna sospecha de si se halla ausente de Lima; pues de tantos barcos qe. han llegado este verano de alli, no he recibido carta alguna suia, ni por tanto acusacion de la qe. le escribi el año ultimo del 26, acompañando lo qe. le enviaba de lenguas secas de res etc. en uno de sus buques de V., por lo qe. me parece. Escribo ahora á los Padres de Sn. Juan Capno. suplicandoles fran

193

gueen una buena porcion de aquella especie para el mismo intento, q.e suplico á V. encarecidamente se sirva tomar á su cuidado el hacer q.e se entregue en Lima al mismo M. R. P. Fr. Fran.co Sales de Arrieta, á quien tambien aviso esto. De parte de D.n Juan Ygnacio Mancicidor Sobrecargo del barco no creo habra embarazo para llevarlo en su buque, pues ahora hace dos años se me franqueo á ello, y no se pudo ~~entonces~~ verificar, p.r no haberse entonces concedido del gobierno el embarcar cosa alguna de la rada de S.n Juan Cap.no

Suplico á V. asimismo tenga la bondad de desempeñar esos encarguitos contenidos en el adjunto papel, para los q.e, especialmente para la obra de escultura de S.n Benito de Palermo, sera mui del caso se valga V. de la direccion del nominado M. R. P. Arrieta. El encargo ó encargos son de ambos Padres de esta Mision de S.n Carlos, por cuenta de su dha Mision. Con q.e, mi amado D.n Guillermo, le deseo un felicisimo viage, para cuio fin le encomendaré á Dios á q.e le guarde en ambas saludes, su apasionado cordial Amigo y at.o Capel.n

Mis.n de S.n Carlos
y Nov.bre 6 de 1827

2. B. S. M.

Fr. Vicente Fran.co de Sarria

-133-

193

Soledad y 22 En.o de 28

R. P. P. A. y Pre.e Fr. Jose Sanchez

M. R. P. el. remito a V. R. los informes y certificado de Confes.n Le doy la enora buena mas vale tarde q.e nunca

Estoy amolado con unos catarros horribles y algunos de sarampion, p.a este es buen tiempo pues el frio se ace sentir benigno, ace tales frios q.e aun los viejos dicen q.e nunca han visto tales, y me he quedado como espantado.

Creo estara por ay mi S.r D.n Ygnacio Tenorio a q.n espero lo salude de mi parte

Aqui se alla Ysaac Guilbrez, q.e se va para esa

en Monterey todos los negros con sarampion, y con ambre p.o nadie muere.

Paselo V. R. bien y mande a S. M.o Sub.o Q. A. S. M. B.

Fr. Fran.co Xavier Uria

-134-

Marzo 7 1828 - Concepción de Alamos.

195

Sirvase V. mandar leer en el primer dia festivo despues del Ev.o el Despacho de Gobor. de esta Sagrada Mitra dado á mi favór p.l el Ilmo V.e cabildo Metropolitano. Circulandolo al mismo tpo. p.l todas las Parroquias de la Comprencion de esa Vic.a, y abisandome de haberlo asi efecutado.

Las facultades llamadas sólitas pertenecen al Presb.o B. D. Migl. Mt.a Espinoza, y p.a que no haya tropieso ni duda en las q.e tocan como tal á dho. Espinoza y las q.e como Gubernativ.s y economicas son de esta Curia adjunto á V. p.a su conosimiento y de los Curas de esa Vic.a una Copia de las primeras.

Dios gue. á V. m.s a.s Concepcion de Alamos Marzo 7 de 1828.

José Salv.r [illegible]

194.

Archivo.

1828 — Marzo 31 — San José —

Racion suministrada ala Escolta dela Mision de S. Jose en los Meses de Enero, Febrero, y Marzo de 1828.

71/19

José Bernal — 3 fanegas de Trigo, 6 Almudes Frixol, y dos Bacas escogidas. — 27. 3

Leandro Flores. 3 fanegas de Trigo, 6 Almudes Frixol, 12 @ Jabon, y 3 Bacas escogidas. 35. 7

Andres Mesa. . Entodo lomismo q.e el antecedte — 35. 7

Esteban Yguera. Entodo lomismo q.e el antecedte — 35. 7

Jose Domingo Mesa. Entodo lomismo q.e el antecedte con una Baca menos. — 28. 7

Jesus Balencia. Fanega y media de Trigo, tres Almudes Frixol, 10 @ Jabon, y 2 Bac.s escog.s

Fer.te Martin.z 10 @ 20 lb. nett.s de Sebo.

Escolta encomun. 20 @ de Manteca aprorata.

Habilitacion. 105 @ 11 lb.s netas de Manteca, 5 faneg.s de Abas, y 12 @ 22 lb.s de Carne seca sin hueso.

San Jose 31 de marzo de 1828

Fr. Narciso Duran

Esta cuenta de los 3 meses de la Habilit.n del Alf.o D. Raymundo esta buena, y parece se dio libranza á su tiempo

Fr. Narciso Duran

1828 - Ap 13. Vº. Mº ?

201

Subministº. q. el Pad.e de Sta. Cruz ha franqueado á la Tropa de S. Fran.co en el primer tercio del año de 1828

		Pesos Rs. Gs.
Cabo Ygnº. Peralta		
En Enero	3.4.8	
En Febrero	9.4.8	
En Marzo	13.1.0	41.7.00
En Abril	9.48	
Rafael Robles		
En Enero	8.7.2	
En Febrero	10.3.2	
En Marzo	10.6.7	30.0.01
En Abril	8.7.2	
Juan Gonzalez		
En Enero	6.3.2	
En Febrero	9.7.2	
En Marzo	5.6.7	27.0.01
En Abril	4.7.2	
Gervasio Soto		
En Enero	11.3.2	
En Febrero	7.7.2	
En Marzo	5.6.7	30.5.07
En Abril	5.4.8	
Andres Avelino Robles		
En Enero	2.5.11	
En Febrero	2.5.11	
En Marzo	8.2.3	16.4.00
En Abril	2.5.11	
Habilitacion en Enero		
40 pares Zap.tos á 12 r.s	60	
34 Fraz.s á 2 ½	85	145.0.00
	total 157	300.0.03

220

Mision de Sta. Cruz, y Abril 13 de 1828

Fr. Luis Gil

-137-

1828 – Ap 30 / Año d 1828

203

Los suministr.s q.e la Mis.n d S.ta Cruz ha franqueado á la tropa d.l Pr.o en el pres.e d Abril

		Pesos R.s G.s
+ Cabo Ygn.o Peralta	12 alm.s d maiz, 4 d frixol, 1 @ d manteca, 4 p Carne, y 1 p Jabon	3.4.8.
Raf.l Rob.s	1/2 d maiz, frixol, Carne, y Jabon, y 16 ls manteca	8.7.2.
Juan Gonz.z	1/2 d maiz, frixol, manteca, y Jabon	4.7.2.
Geronimo Soto	10 alm.s maiz, 3 d frixol, 1/2 @ d manteca, 1 p Jabon, y Zapatos	5.4.8.
Andres Robles	8 alm.s maiz, 2 d frixol, 8 ls manteca, y 4 p.s Jabon	2.5.11
	total S.T.	31.5.7

Mis.n d S.ta Cruz, y Abril 30 d 1828

Fr. Luis Gil

223

29

1828 – May 25 / 27 Rancho d C. Lopez y Wells

205

D. Juan Lopez Zapatos, y Fraz.a 3 r.s	6.4
Feb.o 1.o Makentois lleso p.a Carlos Zap.os	1.4
En id. 1 p.r Zap.s y Soap 3 p = y Makentois Zapatos	5.0
Feb.o 27 = 2 f. Maiz 3 r.s = 2 Beans 5 p y flete 12 r.s	10.0
Marzo 1 on William Dotes 6 p	6.0
Marzo 26 Carlos 3 r.s Jeans y estribos	2.4
Ab.l 1.o Chile 6 r.s = y Abril 12 Fraz.a y Juero Rosas 22 r.s	3.4
Mayo 13 Makentois, Calzones, 1 p.r Zapatos	4.4
Junio 5. 1 f. Maiz 14 r.s y á Rosas 3 r.s Jeans 13 r.s	3.2.
Junio 21 = chile 6 r.s = 1 p.r Estribos, y Soap 2 p	5.2
Rosas Soap, y Zapatos 2 os	48 p / 48.0
~~Julio 3 1 f. maiz~~	1.6
	2.0
Julio 3 1 f. Maiz	
Julio 20 Makentois Soap	1.4
Julio 25 Bu... 1 p.r	
total	53.2

S.ta Cruz, y Mayo 25 d 1828

Fr. L. Gil

227

29

206

Monterrey 19 de Mayo de 1828

228

Mi muy Estimado P.e F.r Luis Taqueada: despues de saludar a V. R. paso a suplicarle q.e me haga el favor de mandarme un apunte de los gastos q.e han echo los dos Minon, los Peones que tengo en el Rancho de D.n Jose Amesti, desde q.e entramos en partido yo y Julian Bil hasta el mes de [illegible] del año pasado por motivo de tener en la Oracion un pleito por las Cuentas de dho Rancho, y de ma[illegible] le sup.co à V. R. me haga el favor de mandarmelas con bastante esplicacion favor q.e espero de V. R. y mande a su seguro servidor q.e B. S. M.

John B. R. Cooper

1828. May 26.

V. D. N. y J. 207

Mi amado Amigo D. John: con mis males no estoi p.a escribir mucho. Va la cuenta d lo ministrado el año d 827 hta. Julio.

i que cosas buenas tiene Um.d avisesme.

Perdone V. la tardanza: salude V. à la S.ra Chiquita y familia; y mande à su affmo. y as mias F. L. Gil

Mayo 26/828

229

1828 - May 31. Año de 1828. 209

Subminist.on q.e la Mision de Sta. Cruz ha hecho á la Escolta q.e la guarnece en el mes de Mayo.

Cabo Ygnacio Peralta	15 alm.s Maiz = 5 de frixol = 30 lb.s de manteca 5 p Carne, y 1 p de Jabon	11.5.0
Raf.l Rob.s	4 ds de maiz, y frixol = 2 lb.s de manteca = 5 p Carne, y 1 p Jab.n	10.6.7
Juan Gonz.s	4 ds Maiz frixol mta. y Jabon, y Zapatos	7.2.7
Gervasio Soto	4 ds de racion, y 8 p Carne de Abril, y Mayo	13.6.7
Avelino Robles	10 alm.s Maiz = 2½ de frixol = 10 lb.s manteca = 4 r.s de Jabon y Zapatos en Feb.o y Mayo	6.2.3
	Total S. Y.	49.7.0

243

Sta. Cruz, y Mayo 31 de 1828.

29 Fr. Luis Gil [rubric]

1828 - Junio 30. Año de 1828

Subm.on q.e la Mision de Sta. Cruz ha hecho á la Escolta q.e la guarnece en el mes de Junio 211

Cabo Ygnacio Peralta	6 alm.s Maiz = 1½ de Frijol, 4 r.s Manteca, y 1 p Jabon	2.4.8
Raf.l Robles	12 alm.s maiz = 4 de frixol = 1 p de Jabon = 16 lb.s mta. = 4 p Carne y Zapatos	10.3.2
Juan Gonz.s	4 ds maiz, frixol, mta. y Jabon, y Res de 7 p.s	11.7.2
Gervasio Soto	4 ds. Maiz, id.s y 4 p Carne	8.7.2
Avelino Robles	8 alm.s Maiz = 2 de frixol = 8 lb.s de mta. y 4 r.s Jabon	2.5.11
	Total S. Y.	36.4.1

Sta. Cruz, y Junio 30 de 1828

Fr. Luis Gil [rubric]

251
29

1828 - July 31. Año d 1828 213

Subministraciones q.e la Mision d S.ta Cruz ha hecho á la Escolta q.e la guarnece en el mes d Julio

Juan Gonzalez	12 alm.s Maiz = 4 d Frixol - 16 lb d manteca, y 1 p d Tabon	4.7.2.
		8.7.2.
Raf.l Robles	4 d. d todo, y 4 p d Carne	10.3.2.
Gervasio Soto	4 d. d racion, y Carne, y Zapatos	
Avelino Rob.s	8 alm.s Maiz = 2 d frixol - 8 lb d manteca, y 4 r.s d Tabon	2.5.11
	Total 5 ½	26.7.5.

S.ta Cruz, y Julio 31 d 1828

Fr. Luis Gil

264

29

1828 - Agosto 29 - Certificado de haberse dado sepultura en el cementerio de S. Juan Bautista el cadaver de Manuel Higuera

Certifico q.e el infrascrito P. Ministro de esta Mision de S.n Juan B.ta como en [el libro] Parroquial de Difuntos, forrado en Vaquetilla encarnada al folio 183 se halla [a]sentida la num.o 2531, cuyo tenor à la letra es como sigue 215

103/19

"En veinte, y nueve dias del mes de Agosto del año mil ocho "cientos veinte y ocho di sepultura Eclesiastica en el Cementerio de la "Yglesia de esta Mision de S.n Juan B.ta al cuerpo de Ma-"nuel Higuera, casado con Maria Ant.a Arredondo, oriundo "de Sinaloa, del Obisp.o de Sonora, y vecino del Rancho de la "Natividad, de la administracion espiritual de esta, y según Mision. Te-"nia, dicen, el difunto ochenta, y quatro años de edad poco mas, ó me-"nos. Recibio los Santos Sacram.tos de Penitencia, Viatico, y Extremaun-"cion. y murio ayer como à las dos de la mañana: porq.e cons-"te lo firmo = Fr. Felipe Arroyo de la Cuesta.

Es Copia fiel del original, á q.e me remito, y p.a q.e conste lo firmo en esta [Mi]sion de S.n Juan B.ta hoy nueve de Noviembre de Mil ochocientos veinte y [och]o á ruego, y peticion del S.r Comand.te y Capitan de Caballer.a D.n Luis [Ant]onio Arguello en el Presidio de S.n Francisco.

Fr. Felipe Arroyo de la Cuesta

1828. Aug.t 21. Años de 1828. 217

Subministraciones q.e la Mision de Sta. Cruz ha hecho á la Escolta q.e la guarnece en el mes de Agosto.

Juan Gonz.z	15 alm.s de Maiz = 5 de frixol = 20 [illegible] de manteca = 1 p de Jabon, y 2 apatos	7.2.7.
Rafael Rob.s	4/3 de racion, y 5/ de Carne	10.6.7.
Gervasio Soto	4/3 de todo como el anterior	10.6.7.
Avelino Robles	10 alm.s Maiz = 2 de frixol - 30 [illegible] de manteca - 4 [illegible] Jabon, y Zapatos	7.6.3
	Total de Avelino [illegible] Total S.Y.	36.6.

Sta. Cruz, y Agosto 31 de 1828.

Fr. Luis Gil

274

1828. Aug.t 21. V. J. M. y J. 219

Subminist.ses q.e la Mision de Sta. Cruz há franqueado á la tropa de S. Fran.co en el segundo quadrimestre del año de 1828. — A saber

		Pesos R.s Gran.
+ Cabo Ygn.o Peralta		
En Mayo	11.5.0	14.1.08
En Junio	2.4.8	
Rafael Robles		
En Mayo	10.6.7.	40.7.06
En Junio	10.3.2.	
En Julio	8.7.2.	
En Agosto	10.6.7.	
Juan Gonzales		
En Mayo	7.2.7.	31.3.06
En Junio	11.7.2.	
En Julio	4.7.2.	
En Agosto	7.2.7.	
Gervasio Soto		
En Mayo	13.6.7.	43.7.06
En Junio	8.7.2.	
En Julio	10.3.2.	
En Agosto	10.6.7.	
Andres Avelino Robles		
En Mayo	6.2.3	19.4.04.
En Junio	2.5.11	
En Julio	2.5.11.	
En Agosto	7.6.3.	
	Total S.Y.	150.0.06

Sta. Cruz, y Agosto 31 de 1828

Fr. Luis Gil

275

1828 - Sep. 31. Año de 1828 221

Subministraciones q.e la Mision de Sta. Cruz ha franqueado á su Escolta en el mes de Septbre.

Juan Gonz.z	12 almr.s 4 de frixol 16 ll.s de manteca, y 1 p de Jabon	4.7.2.
Raf.l Robles	1/3 de todo, y 4 p.s Carne	8.7.2.
Ygnacio Soto	1/3 de todo inclusa carne	8.7.2.
Avelino Rob.s	8 almr.s Maiz, 2 de frixol 8 ll.s de manteca 4 r.s Jabon, y Res de 7 p.s	3.5.11
	Total.	32.3.05

Sta. Cruz, y Septbre. 30 de 1828.

Fr. Luis Gil [rubric]

279

29

1828 - Nov 30 Año de 1828 223

Subminist.s q. la Mision de Sta. Cruz ha franqueado á su Escolta en el mes de Noviembre.

Juan Gonz.es	15 almr.s 5 de frixol 20 ll.s de manteca, y 1 p de Jabon	5.6.7.
Raf.l Rob.s	4 p de Carne, y su racion	4.7.10.
Ygnacio Soto	1/3 de todo como el prim.o y 5 p de Carne	10.6.7.
Avelino Rob.s	10 almr.s Maiz 2 1/2 de frixol 10 ll.s m.ca y 4 r.s Jabon	3.2.3
	Total	24.7.3.

Sta. Cruz, y Nobre. 30 de 1828.

Fr. Luis Gil [rubric]

296

29

Informe bienal dela Mision de Sta Barbara V. y M. que comprende desde 1º de En.º de 1827. hasta 31. de Dic.e de 1828.

	Hom.s	Mug.s	total
Existian en 31. de Dic.e de 1826	485	382	867
Existen en 31. de Dic.e de 1828	425	337	762
Diferencia	60	45	105

Resulta la diferencia en los dos años anteriores entre bautismos, difuntos, y tres de menos, una Neofita que se ha desfiliado por haberse pasado ala Mision de Sta Ynes, y dos Neofitos licenciados como se refiere en su respectivo Informe, de menos 60. hom.s, 45. mugeres, y portodo 105.

En los dos años se verificaron 23 Matrimonios de Indios, 55 Bautismos, 150 difuntos

Signed Fr Juan Moreno

Asi mismo enla gente de Razon hubo 6 Matrimonios, 63 baut.s, y 5 difuntos

31 Diciem 1828 - S. Diego.

Informe del Estado en que se halla esta Mision de Sn Diego, desde el dia primero de Enero de 1827, hasta el ultimo dia de Dbre de 1828.

Existen en el año de 1828. hombres 910, Mugeres 666. Total de ambos sexos	1576
Existian el año de 1826. hombres 955. Mugeres 749, Total de ambos sexos	1704
Nota: En los dos años sehan desfiliado 8 hombres, y 8 Mugeres, Total fuera dela Mision	0016
los que quedan rebajados dela existencia.	
En el bienio sehan Celebrado Matrimonios de Indios	0063
Sehan bautizado	0123
han muerto	0235
Resulta en los dos años ultimos, la diferencia de 45 hombres menos, y 83 Mugeres menos. Total	0128
Dela Gente de Razon sehan Celebrado Matrimonios	0004
Sehan Bautizado	0043
han muerto	0024

Mision de Sn Diego 31 de Dbre de 1828

Fr. Fernando Martin   Fr. Vicente Pasqual Oliva

228

Ynforme del Estado en que se halla esta Mision de S.n Diego, desde el dia primero de Enero de 1827, hasta el ultimo dia de Dbre. de 1828.

Existen en el año de 1828. hombres 910. Mugeres 666. total de ambos sexos 1576

Existian el año de 1826. hombres 955. Mugeres 710, total...

En los dos años...

Mugeres, total...

los que quedan...

En el bienio se han...

Yndios

Se han bautizado...

han muerto

Resulta en los dos...

de 46 hombres meno...

de las Gentes de...

Se han Bautizado

han muerto

Mision de S.n Diego...

Fr. Fernando Mart...

Diciem. 31 1828.

229

Ynforme del Cumplimiento de Yglesia, echo en esta Mision de S.n Diego en el año de 1828

Los Neofitos que cumplieron con el Precepto de la Confesion son ---------------- 242

Las Neofitas que cumplieron con el precepto de la Confesion son ------------ 214

Los Neofitos que cumplieron con el precepto de la sagrada Comunion son --------- 184

Las Neofitas que cumplieron con el precepto de la Sagrada Comunion son -------- 148

No se les administro el sagrado Viatico a ninguno.

Mision de S.n Diego 31 de Dbre de 1828

Fr. Fernando Martin   Fr. Vicente Pasqual Oliva

-152-

226

231

1828– Diciembre 31– San Francisco

Padron anual de la Mn. de S. Fco. Solano en 31 de Dic. de 1828

	Ynd.	Raz.
Baut. Se han baut. en dicho año	90	—
Matrim. Se han celebrado	41	—
Dif. Han fallecido	64	—

	Ynd. Homb.	Ynd. Mug.	Raz.
Casados	146	146	—
Solt.	106	92	—
Parvulos	88	89	
	340	327 } 667	

Fr. Buenav. Fortuny

1828– Diciembre 31– Santa Clara –

233

Padron de la Mn. de Sta. Clara en 31 de Diciembre de 1828.

Cristianos	Hombres	Mugeres	Niños	Niñas	
Casados	311	311			
Viudos	201	37			
Solteros	238	143	68	60	
totales	750	491	68	60	Que son 1369 Almas

En todo el presente año ha habido Bautismos de Indios. 124 de Razon. 27.
Difuntos de Indios. 189 de Razon. 14.
Casamientos de Indios. 58 de Razon – 1.

Nota Son 400 Almas poco mas ó menos los que estan fuera de la Mn. Huidos. Fr. Jose Viader

1828 – Dic. 31 – Vivat Jesus – San Rafael

Estado de esta Mision de S. Rafael Arcangel en el dia 31 de Diziembre de 1828.

235

Bautismos Adultos	. . . . .	18
Parvulos	. . . . .	27
	total	45

Se Casaron	17.

Murieron Adultos	. . . .	30
Parvulos	. . . .	8
	total	38

Existen empadronados con su instruccion christiana y racional

Hombres adultos	410
Parvulos de 9 años abaxo . . .	112
todos	522
Mugeres adultas	412
Parvulas de 9 años abajo . . .	116
todas	528
Total de Existentes	1050
Total de Matrimonios	252

Y por ser asi verdad lo firma

F. Juan Amorós
Ministro

236

1828 – San José – 1/

158/19 237

padron de la Mision de San Jose año de 1828.

	hombres.	Mugeres.	Niños.	Niñas.
Casados	370.	370.	oo.	oo.
viudos	180.	70.	oo.	oo.
Solteros	330.	222.	100.	124.

	Yndios	de Rason		
Bautismos	214.	3.	oo.	oo.
Casamientos	53.	oo.	oo.	oo.
Difuntos	254.	2	oo.	oo.

Fr. N. Duran

-156-

1828 – Dic. 31 – San Franco 2/7

157/19 239

Viva Jesus.

Padron annual de esta Mn de S. Fco Solano en 31 de Dic. de 1828

		Ynd.s	Raz.s
Baut.s	Se han bautizado en dicho año	126	1.
Matrim.s	Se han celebrado	35	
Dif.s	Han fallecido	88	1.

	Homb.s Indios	Mug.s	H.s Raz.	Mug.s
Casad.s	155	155	1.	1.
Solt.s	129	087	1.	1.
Parvulos	088	090	1.	4

-157-

1828 – Dic. 31 – Santa Cruz

Informe de esta Mision de Sta. Cruz en 31 de Dbre. de 1828

	Hombres	Mugeres
Casados	70	70
Viudos	77	11
Solteros	73	13
Parvulos	30	20
	250	114

Total de unos y otros . . . 364

	Indios	De razon
Bautismos	16	14
Matrimonios	9	2
Difuntos	62	5

Fr. Luis Gil

1828 – Dic. 31 – San Francisco –

Padron de la Mision de Ntro. P. S. Fran.co de este año de 1828.

	Homb.	Mugs.	Niños	Niñas	Total
Adultos hombres	145	65	13	13	236
Bautismos se han celebrado	11	Existentes			236
Matrimonios	3				
Difuntos	20				
De Razon					
Bautismos	13				
Matrimonios	3				
Difuntos	7				

S.n Fran.co 31. de Dic.re de 1828.

F. Tomas Esténaga

1828 – Dic. 31 – San Fran.co

Año de 1828.

Cuenta que forma la Havilitacion del Presidio de San Fran.co a la Mision de S.n Fran.co Solano en todo el presente Año por lo Subministrado a la Tropa de la Escolta — Haver

Por el Soldado Sebero Albiso	54.	4. 6½
José Jesus [illegible]	54.	4. 6½
Antonio Hernandez	54.	4. 6½
Cayetano Juarez	54.	4. 6½
Nicolas Chavarria	43.	3. 2.
Reloj Sitiaria	20.	2. 7.
Total	$ 281.	7. 11.

San Fran.co 31. de Dic.re de 1828.

Ygn.o Martinez

M.n de S. F.co Solano 3 de Nov. de 1831

F. Buenav. Fortuny

Cuenta de lo que esta Mision ha suministrado al Presidio y soldados de la Compañia de S. Fran.co año 1827 y 1828. *(annotation: Ventas 1827–1828 – San Francisco –)* 247

año 1827.

+ A Rafael Garcia por las raciones de onze meses	41p 2
+ Manuel Soto dos meses y medio racionado	11p 2
+ Rafael Mesa quatro meses racionado	14p 4
+ El soldado Saboya 1 par de Zapatos	1p 4
{ Habilitacion en 7bre sinco fang.s frijol	12p 4
{ D. Raymundo con 5f. pagará a la Mision	Suma 71p.

año 1828

+ A Rafael Garcia racionado onze meses	41p 2
+ Mariano Romero 5 meses y dies racion y 1 par Zapatos	20p.
+ Habilitacion en Dizbre 9 f.s frijol	22p 4

Suma 83p 6.

F. Juan Amorós

1828. Dec 31.

Año de 1828 249

Subministraciones q.e la Mis.n de Sta. Cruz ha franqueado á su Escolta en el mes de Diciembre

Juan Gonz.s ... 12 alm.s Maiz = 4 de frixol = 16 ... nica = 1 p. Jabon = Zap.s y Res 2 5 p.	11. 3. 2.
Raf.l Robles = 1/2 de racion, y Jabon = 1 p. Carne y Zapatos	10. 3. 2.
Gervasio Soto 1/2 de racion, y Jabon y Res 2 5 p.	9. 7. 2.
Avelino Rod.s .. 8 alm.s Maiz = 2 de frixol = 8 ... nica = 4 ... Jabon = Zapatos, y Res de 5 p. son 9 p 1 r.l 11 g.s; p.o descontados 3 p q.e p.r equivoco se cargué de mas en Agosto, resulta el liquido del margen.	6. 1. 11
Total S. P.	37. 7. 5.

Sta. Cruz, y Dbre. 31 de 1828

Fr. Luis Gil

305
29

1828. Dec 31. V.T. Myd. 251

Subminist.s q. la Mision d Sta. Cruz há franqueado á su Escolta en el tercer Quadrim.e del año d 1828

Juan Gonzales		Ps. Rs. Gs.
En Septbre.	4.7.2.	
En octubre	4.7.2.	
En Novbre.	5.6.7.	27.0.1.
En Dizbre.	11.3.2	
Rafael Robles		
En Septbre.	8.7.2.	
En octubre	7.7.6.	
En Novbre.	4.7.1o.	32.1.8.
En Dizbre.	1o.3.2.	
Tervario Soto		
En Septbre.	8.7.2.	
En octubre	1o.3.2.	
En Novbre.	1o.6.7.	40.0.1
En Dizbre.	9.7.2.	
Andres Avelino Robles		
En Septbre.	9.5.11	
En octubre	1.2.11½	
En Novbre.	3.2.o3.	20.5.0⅓
En Dizbre.	6.1.11	
	Total S. Y.	119.6.1o⅓

303
29

Mision d Sta. Cruz, y Dbre. 31 / 828

Fr. Luis Gil

1828. Dec 31. V.T. Myd. Año d 1828. 253

Cuenta anual q. la Mis.n d Sta. Cruz forma al Prer.f d P.S. Fran.co

Cargos contra el Sub. Comis.o	Pesos Rs. Gs.
Por el alcance d.l año pasado	383.1.0.
Por lo subminist.o en este año segun las Ctas. mensuales, y Quadrimensuales q. tengo remitidas	570.0.½
	953.1.½

Habemos d.l Sub. Comis.o

En calidad d prestamo, é interin el Sup.or Gbno. resuelve

Por 46 f. d Trigo d.l 1.er d 463 = á 2 f.	92.0.0
Por 68 id. Maiz d 683 = á 1½ f.	102.0.0
Por 126 Cabezas d Ganado vacuno d 1262 herradas á 1½ f.	189.0.0
Total S. Y.	383.0.0

Remanente

Cargo contra el Sub. Comis.o	953.1.½
Data á favor suyo	383.0.0
Debe el Sub. Comis.o y alcanza la Mis.n	570.1.½

304
29

Diziembre 31 d 1828.

Fr. Luis Gil

Año 31/1828
Cuenta R. de Cura

1828 – Diciembre 31 – San José –

Ynforme Anual dela Mision de San Jose de 31 de Disiembre de 1828.
(Census of Indians & wealth of Mission San José on said date)

Bautismos — Sean Bautisado este año 169. Adultos y 48. parbolos de estos 16. ygos de gentiles 29. hijos de Ntos. antes congregados y 3. de Rason son por todos 257. los años anteriores 5771. y des dela fundasion 60[illegible].

Casamientos — Sean Selebrado 53. Casamientos de yndios los años anteriores 1697. y des dela fundasion 1750.

Difuntos — Sean Muerto 180. Adultos y 74 parbolos y 2 de Rason, por todos 256. los años anteriores 3888, y desdela fundasion 4144.

Exsistentes — Los indios que actual mente Exsisten empadronados y en la posible instruccion y rasional a Excepsion de unas 50. Almas que se-han declarado en estado de apostasia y alzamiento son 860. Adultos y de 9 as abajo 100. parbolos y 658. Adultas y de 9. as abajo 145. parbulas son 960. hombres y 803. Mugeres y el Total de unos y otros sin Clases dos que sean agregado de Santa Clara y otros dos de San Fransisco Solano y des Contando uno quese paso ala ultima Mision 1766.

Ganado mayor — hay Entre Chico y grande 15000. Cabesas yncluisas 100. yuntas aparadas

Ganado menor — Delana 15000. Cabesas y de Serda 30. ydem

Caballada — hay 6. Manadas Mansas Con sus Correspondientes Garañones 1 ydem aburrada y 200. Caballos Mansos que entre todos Componen 1000. Cabesas

Mulada — hay 40 Cabesas

Siembra — Sean Senbrado para este año de trigo 200 f. de sebada 27 de Chicharo 2 de abas 2. de mays 4. de garbanso 6 Almudes de frijol 4.

Cosechas — de Trigo 1700 f. de Sebada 30 de Frijol 70. de Abas 18. de Chicharo 18 de mays 400. de Garbanso 1.

Fabrica — Se tira a Conserbar lo fabricado

Yglesia — Como los años pasados

Campo — Seba Reponiendo lo que el uso Consume.

Fr. Narciso Duran

315
29

De la 1829 Jan. 31.

		Total
		083.1.11¼

Jose Vernal

Item		Amount
1 f.ª de Trigo	en	02-0
2 alm.s de frijoles	en	00-2.4
4 r.s de Jabon	en	00-4
1 @ de Manteca	en	2-0
1 Cuero	en	00-3
2 frezadas	a 1½ r.	03-0
1 Baca	en	07-0
		015.2.4

Ynosencio Romero

Item		Amount
½ f.ª de Trigo	en	01-0
1 almud de frijoles	en	00-1.8
2 r.s de Jabon	en	00-2
½ @ de Manteca	en	01-0
1 par Zapatos	en	01-4
1 frezada	en	01-4
1 Carnero	en	01-4
1 Baca	en	07-0
		013.7.8

Pedro Mesa

Item		Amount
½ f.ª de Trigo	en	01-0
1 almud de frijoles	en	00-1.8
2 r.s de Jabon		00-2
½ Baca		03-4
1 par Zapatos, y 1 frezada		03-0
		007.7.8

Rafael Mesa

Item		Amount
½ f.ª de Trigo	en	01-0
1 almud de frijoles	en	00-1.8
2 r.s de Jabon		00-2
1 par Zapatos, y 1 frezada	en	03-0
½ Baca	en	03-4
		007.7.8

Gabriel Albian

Item		Amount
½ f.ª de Maiz	en	00-7
1 almud de frijoles	en	00-1.8
2 r.s de Jabon		00-2
1 par Zapatos, y 1 frezada	en	03-0
1 Baca	en	07-0
		011.2.8

Total Cargo ... **123.5.11¼**

Mision de S.r S.n Jose 31 de En.o de 1829.

Esta conforme menos el cargo de las vacas que es á 7 p.s segun el arancel de 1824.

Fr. Narciso Duran

258

Subministracion echas a la Tropa de la Escolta de la Mision de San Jose en todo el Mes de Enº de 1829.

Asaver

Cabo Ygnº Peralta

- 1 fª de Maiz .... en .... oo 1. 6.
- 2. Almud.s de frijos .... á 1 r. 8 ½ .... ooo. 3. 4
- 6 r. de Jabon .... ooo. 6.
- 1 @ 38. de Manteca .... á 2 1/8 .... oo 2. 1 11 ½
- 1 frezada .... oo 1. 4.
- 1 Baca .... oo 7.
- o 12. 5. 3 ½

Andres Mesa

- 1 fª de Trigo o2-o-o
- 2 alm. de frijos .... á 1 r. 8 ½ oo-3-4
- 4 r. de Jabon oo-4-o
- 1 @ de Manteca o2-o-o
- 1 par de Saptos o1-4-o
- 1 frezada o1-4-o
- 1 Baca o7-o-o
- o 14. 7. 4

Domingo Mesa

- 1 fª de Trigo o2-o-o
- 2 alm. de frijos oo-3-4
- 4 r. de Jabon oo-3-4
- 2 frezadas oo-4-o
- 1 @ de Manteca .... a 12 r. o3-o-o
- 1 par de Zapatos o2-o-o
- 1. Baca o1-4-o
- o7-o-o
- o 16. 3. 4

Ygnº Olivas

- 1 fª de Trigo .... en o2-o-o
- 2 alm. de frijos oo-3-4
- 4 r. de Jabon oo-4-o
- 1 @ de Manteca o2-o-o
- 1 par Saptos o1-4-o
- 1 frezada o1-4-o
- 1. Baca o7-o-o
- o 14. 7. 4

Fulgencio Higuera

- 1 fª de Trigo o2-o-o
- 2. alm. frijos oo-3-4
- 4 r. Jabon oo-4-o
- 1 frezada o1-4-o
- 1. Baca o7-o-o
- o 11. 3. 4

Nicolas Berrellera

- 1 fª de Trigo o2-o-o
- 2 alm. de frijos oo-3-4
- 4 r. de Jabon oo-4-o
- 1 par Saptos y 1 frezada o3-o-o
- 1. Baca o7-o-o
- o 12. 7. 4

Allá P. fta .... o 83. 1

1829 Jan. 31

1. es de Anero Cargº q. hace la Misⁿ Sta. Clara ala tropa

259

	Maiz	Frijs.	Manteca	Jabon	Bacas	Saptos	Asaver
+ Cabo Galindo	1 f.	2	1 @	1 b	1	1	o 13. 5. 4
+ Leandro Flores	1 f.	2	1 @	1 8 b	1	1	o 13. 5. 4
+ Manuel Peña	1 fª	2	1 @	1 8	1	1	o 13. 5. 4
+ Pedro Mesa	1 fª	2	1 @	1 8	1	1	o 13. 5. 4
+ Manuel Albiso	1 fª	2	1 @	1 f	1	1	o 13. 5. 4
+ Jose Mª Albiso	1 f	2	1 @	1 f	1	1	o 13. 5. 4
+ Jose Antº Vernal	½ f.	2	½ @	4 r.	1	1	o 11. 2. 4
+ Jose Gonzales	½ fª	2	½ @	4	1	1	o 11. 2. 4
+ Franco Rochin	½ fª	2	½ @	4	1	1	o 11. 2. 4
+ Miguel Benavides	½ fª	2	½ @	4	1	1	o 11. 2. 4
+ Estanislado Valenzuela	½ fª	2	½ @	4	1	1	o 11. 2. 4
Totales							136. o. 8

Misⁿ de Sta. Clara 31. de Enº de 1829.

Fr. Jose Viader

320

1829. Jan. 31.

Año de 1829

Enero. 261

Subministraciones q.e ha franqueado la Mision de Sta. Cruz á la Escolta q.e la guarnece

x Encargado Juan Gonz.s	15 alm.s Maiz = 5 de frixol = 20 lt.s manteca = y 1 p. Jabon -------	5. 6. 7
x Rafl. Robles	1/2 de todo, y 5 p. de Carne -------	10. 6. 7
x Gervacio Soto	7 d.s de racion, y Zapatos -------	7. 2. 7
x Lorenzo Pacheco	14 alm.s Maiz = 3 1/2 de frixol = 14 lt.s de mtca. = 4 r.s Jabon = Res de 5 p.s Zapatos 12 r.s y Frazada 20 r.s ----	13. 3. 6
x Severo Arbisu	8 alm.s Maiz = 2 de frixol = 8 lt.s mtca. 4 r.s Jabon = Res de 5 p.s y Zap.os 12 r.s --	9. 5. 11
	Total S.s	47. 1. 2

En.o 31 de 1829

Fr. Luis Gil [rubric]

321

Febrero 24 1829 - S. Gabriel.

263

Tengo el honor de remitir á V. S. con este Oficio, diez, y nueve Informes del estado que las respectivas Misiones tuviéron en el año proxime pasado. Yo havia querido, que fueran ahora todos los veinte, y uno; pero las enfermedades de los P.s Ministros de Sta. Ines, ~~la Purisima~~, y Sn. Francisco, tal vez les han impedido imitar á sus diez y nueve hermanos. Y como su embarazo podria continuar: Por eso és, que hé estimado conveniente anticipar estos, esperando q.e mientras los reconoce V. S. lleguen los que faltan. Mi satisfaccion seria mui completa, si todos merecieran la aprobacion de V. S.

Dios guarde á V. S. m.s a.s San Gabriel Febrero 24. de 1829.

Fr. Jose Sanchez [rubric]

Sr. Com.te General
Dn. Jose Maria de Echeandia

264

Con fecha 24 de febrero proximo pasado tube el honor de mandarle á V.S. diez y nueve Informes del Estado que las ~~[illegible]~~ respectivas Misiones tubieron en el año proximo pasado; y ahora le remito los dos, que faltavan para el Completo de veite y uno — Dios gue á V.S. m.s añ.s 13 de Marzo 829. J. [illegible]

S.r G.l =

1829. Feb. 28. V. T. N. y T.

265

Año de 1829.

Febrero

Subministro q.e la Mision de S.ta Cruz ha franqueado á la Escolta q.e la guarnece

+ Juan Gonz.es	12 alm.s de maiz = 4 de frixol = 16 lb. mtca. y 1 p. Jabon	4.7.2.
+ Rafael Robles	Id. de racion, y Jabon, y 2 p. carne	6.7.2.
+ Francisco Soto	10 alm.s Maiz = 3 de frixol = 12 lb. mtca = 1 p. Jabon, y 6 p. carne	4.0.6 [illegible]
+ Lorenzo Pacheco	8 alm.s de maiz = 2 de frixol = 8 lb. mtca. y 4 p. Jabon	2.5.11.
+ Ceveas Arbispe	Id. de todo como el anteced.te	2.5.11.
	Total S.s	21.2.8 [illegible]

Mision de S.ta Cruz y Feb.o 28 de 1829.

Fr. Luis Gil [rubric]

329

19

1829. Feb. 28.

Mes de Febro. Carga q. hace la Misn. de Sta. Clara à la Tropa

	Maiz	Frijol	Mantca.	Jabon.	Bacas	Zaptos.	A Savr.
+ Cabo Galindo	1f.a	2.	1@.	1f.	1.	o	o12. 1. 4
+ Leandro Florez	1f.a	2.	1@.	1f.	1.	o	o12. 1. 4
+ Manuel Peña	1f.a	2.	1@	1f.	1.	o	o12. 1. 4
+ Prado Mesa	1f	2.	1@	1f.	1.	o	o12. 1. 4
+ Manuel Albizu	1f.	2.	1@	1f.	1.	o	o12. 1. 4
+ Jose Ma. Albizu	½f.	2.	½@	4r.	o	o	oo2. 6. 4
+ Jose Anto. Vernal	½f	2.	½@	4r.	o	o	oo2. 6. 4
+ Jose Gonzalez	½f	2.	½@	4r.	o	o	oo2. 6. 4
+ Franco. Rochin	½f	2.	½@	4r.	o	o	oo2. 6. 4
+ Miguel Venavides	½f	2.	½@	4r.	o	o	oo2. 6. 4
+ Estanislado Balenzuela	½f.a	2.	½@	4r.	o	o	oo2. 6. 4
Totales							o77. 4. 8

Misn. de Sta. Clara 28 de Febro. de 1829.

Fr. Jose Viader

328

1829. March 29.

Mision de San Jose 29. de Marzo de 1829.

Suministrasion Echa ala escolta de dicha mision en todo el mes de Marso es lo qe sige asaber

Distribuysion Echa alos Sitaeos

337

	Almudes Trigo	Almudes Maiz	Almudes Frijol	Lb. Manteca	Reales Jabon	Balas	Sapatos	
+ Cabo Ygnasio Peralta	00	12.	2.	25.	6.	1.	1	13-3-4.
+ Andres Mesa	12	"	2	37	4	1.	"	13-0-0
+ Domingo Mesa	12	"	2	25	4	1.	"	11-7-4
+ Ribas	12	"	2	25	4	1	"	11-7-4
+ Flugensio Ygera	12	"	2	25	4	1	1	13-3-4
+ Nicolas Berelles	00	12	2	25	4	1	"	11-5-4
+ Jose bernal	12	"	2	25	4	1	"	11-7-4
+ Pedro Mesa	"	6	1	12	2	1	"	09-2-8
+ Rafael Mesa	"	6	1	12	2			07-2-8
+ Ynosensio Romero	"	6	1	25	2	1	"	09-2-8
+ Gabriel Albiso	"	12	2	25	4	1	"	11-5-4
Recibi	[illegible]	147	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10	2	119-7-4

Ygno. Peralta

Nota

270

+ ytem administrado la mision al soldado Nicolas Berelles lo siguiente

+ 10. varas manta a 5. reales y medio vª son 6 pesos 7. reales
1 y media vª paño a 5. pesos 4 reales son 8 pesos 2.
3 varas [illegible] a 2 pesos vª son . . . 6 pesos
1/4. paño colorado en . . . . . 1 peso 4 reales
} 22 – 5 –

+ ytem a Jose Bernal 6. varas manta y una cuarta paño colorado la manta a[illegible] a 3 reales vª son por todo 4 pesos.

Peralta

Estoy Conforme a lo suministrado

Fr. Narciso Duran

De la Nota. 119 – 7 – 4
22 – 5 – 0
suma 142 – 4 – 4

~~Importa 117~~ 31.

1829 – March 31.

Año de 1829 — 271 Marzo

Subministraciones q. la Mision de Sta. Cruz ha franqueado à la tropa q. la guarnece

		Pesos R.s G.s
Juan Gonzalez	12 alm.s Maiz – 4 de frixol 16 lb. mña. 1p Jabon, y Zapatos	6.3.2.
		8.7.2.
+ Rafael Robles	1/2 de todo, y 4 p Carne	
Gervasio Soto	8 alm.s Maiz. 2 de frixol = 8 lb. mña. y 4 lb. Jabon	2.5.11
Lorenzo Pacheco	1/2 de todo como el antecedte.	2.5.11.
Severo Arbiso	1/2 de todo como el antecedte.	2.5.11
	Total S. Y.	23.4.1.

Sta. Cruz, y Marzo 31 de 1829.

Fr. Luis Gil

338/29

1829 – March. 31.

Mes de Marzo, Carg. q. hace la Misn. de Sta. Clara de la Tropa

	Maiz	Frijol	Manteca	Jabon	Bacas	Sapatos	A Saver	
+ Sabon Galindo	3f.	2.	3@	1f.	0.	0	005.	1. 4
+ Leandro Flores	3f	2.	3@	1f.	0.	0	005.	1. 4
+ Manuel Peña	3f	2.	3@	1f.	0	0	005.	1. 4
+ Prado Mesa	3f.	2.	3@	1f.	0	0	005.	1. 4
+ Manuel Albisu	3f	2.	3@	1f.	0	0	005.	1. 4
+ Estevan Higuera	3f.	2.	1@.	1f.	0	0	005.	1. 4
+ Jose Ma. Albisu	½f.	2.	½@	4r.	0.	0	002.	6. 4
+ Anto. Vernal	½f	2.	½@	4r.	0	0	002	6. 4
+ Jose Gonzalez	½f	2.	½@	4r.	0.	0	002	6. 4
+ Franco. Rochin	½f	2.	½@	4r.	0.	0	002.	6. 4
+ Mig. Benavides	½f	2.	½@	4r.	0.	0.	002	6. 4
+ Estanislado Valenzuela	½f	2.	½@	4.	0.	0.	002.	6. 4
Totales							047.	6. 0

Misn. de Sta. Clara 31. de Marzo de 1829.

Fr. Jose Viader

1829 abl. 29.

Suministrasion echa ala Escolta del Señor San Jose

Distribusion echa alos Silados

	Ps. de Manteca	Almudes Frijo	Almudes Mays	Almudes Frijol	Reales Jabon	Almudes Sal	Baras	Total		
+ Cabo Ynasio Peralta	29.	0	12.	2.	6.	0	1.	12.	1.	5½
+ Andres Mesa	25.	12.	0	2.	4.	6	1.	11.	7.	4
+ Domingo Mesa	25.	12.	0	2.	4.	0	1.	11.	7.	4
+ Olibas	25.	12.	0	2.	4.	0	1.	11.	7.	4
+ Flugensio Yjera	25	12.	0	2.	4.	0	1.	11.	7.	4
+ Nicolas Berelles	25.	0	12.	2.	4.	0	1.	11.	5.	4.
+ Jose Bernal	25.	12.	0	2.	4.	0	1.	11.	7.	4
+ Pedro Mesa	12	0	6	1	2	1	½	02.	3.	8
+ Ynosensio ~~[illegible]~~	12	6	0	1	2	0	0	02.	3.	8.
+ Rafael Mesa	12	0	6	1	2		1.	09.	2.	8.
+ Gabriel Albiso	25	12	0	2	4	1	1.	12	0.	8
+ Anastasio Chabolla	6	0	3	½	1	0.	0.	01.	1.	4
Totales								150.	7.	5½

Mision de San Jose 29. de Abril de 1829.

Fr. Narciso Duran

Ygno. Peralta

1829. Ap. 30. Año de 1829 . . Abril 277

Subministraciones q̃ la Mision de Sta. Cruz ha franqueado á la Escolta en este mes.

+Encargado y Juan Gonz.s	12 alm.s Maiz = 4 d frixol. 16 ll. mtca. y 1 p. Jabon	4.7.2.
+Rafael Robles	7 d. d todo, y 4 p. d Carne	8.7.2.
+Januario Soto.	11 alm.s Maiz = 3 ½ d frixol = 14 ll. mtca. = 4 r.s Jabon = Res d 5 p = y 6 r.s en lomos secos	9.5.7 ½
+Lorenzo Lau-reano . .	8 alm.s d maiz = 2 d. frixol. 8 ll. mtca. y 4 r.s Jabon	2.5.11.
+Severo Arbizu	7 d d todo como el ant.or	2.5.11.
	Total. S.y . . .	28.7.3 ½

Sta. Cruz, y Abril 30 d 1829

Fr. Luis Gil [rubric]

345
24

1829 — Ap. 30.

...es de Abril carg.s q. hace Sta [Cl]ara p.r lo q. ha suministrado ala tropa

	Maiz	Frijol	Manteca	Jabon	Carne Bacas	Zapatos	Pesos	R.	Gs.
+ Cabo Ant.o Soto	3 f.a	2 al.	3 @.	3 ll.	1	0	12	5	4
+ Leandro Flores	3 f.	2	3 @	1 ll.	1	0	12	5	4
+ Manuel Peña	3 f.	2	3 @	1 ll.	1	0	12	5	4
+ Prado Mesa	3 f.	2	3 @	1 ll.	1	0	12	5	4
+ Manuel Alviso	3 f.	2	3 @	1 ll.	1	0	12	5	4
+ Esteban Higuera	3 f.a	2	3 @	1 ll.	1	0	12	5	4
+ Jose M.a Alviso	½ f.	2	½ @.	4 r.	1	0	09	6	4
+ Ant.o Vernal	½ f.	2	½ @	4 r.	1	0	09	6	4
+ Jose Gonzalez	½ f.	2	½ @	4 r.	1	0	09	6	4
+ Rodrig.	½ f.	2	½ @	4 r.	1	0	09	6	4
+ Miguel Venavides	½ f.a	2	½ @	4 r.	1	0	09	6	4
+ Estanislado Valenzuela	½ f.a	2	½ @	4 r.	1	0	09	6	4
	½ f.	2	½ @	4 r.	1	0	09	6	4
	21	24	21 @	2 ll.	12	0			
					Total		123	6	0

Mision de Sta. Clara 30 de Abril de 1829.

Fr. Jose Viader [rubric]

346
24

1829 Ap 30. Año de 1829

Subministraciones q. en el primer Quadrimestre de este año ha franqueado la Mision d Sta. Cruz á la Escolta, y consta q. las cta. mensales remitidas al Comte. el P. D. N. S. Franco. Pesos Rs. Gs.

Encargado Juan Gonzales

En Enero	5.6.7.	
En Febrero	4.7.2.	
En Marzo	6.3.2.	22.0.1
En Abril	4.7.2.	

Rafael Robles

En Enero	10.6.7	
En Febrero	6.7.2	
En Marzo	8.7.2	35.4.1
En Abril	8.7.2.	

Gervasio Soto

En Enero	7.2.7.	
En Febrero	4.0.6½	
En Marzo	2.5.11	23.6.8
En Abril	9.5.7½	

Lorenzo Pacheco

En Enero	13.3.6	
En Febrero	2.5.11.	
En Marzo	2.5.11	21.5.3.
En Abril	2.5.11	

Severo Albiso

En Enero	9.5.11	
En Febrero	2.5.11.	
En Marzo	2.5.11.	17.7.8
En Abril	2.5.11.	Total S. 7. 120.7.3

Sta. Cruz, y Abril 30 d 1829

Fr. Luis Gil [rúbrica]

347

1829 May 3.

Nota de lo q. a suministrado la mision de San Jose en el mes de mayo ala escolta Distribusion echa alos Sitados

351

			Jabon Rialis	Carneros	almudes Mays	almudes Frigo	almudes Frijol	Manteca tb.	Reses
+ 12.	1	10 Cabo Ynasio Peralta	6		12.	"	2.	29.	1.
× 04.	5.	4 Andres Mesas	4		12.	"	2.	25.	"
× 09.	4.	8. Olibas	4		16	"	1	12	1
× 13.	1.	4 Domgo. Mesa	4	1	12	"	2	25	1
× 09.	3.	8. Anastasio Chabolla	2			16	1	12	1
× 11.	5.	4. Ylugensio Ygera	4		12		2	25	1
× 11.	5.	4. Nicolas Berelles	4		12	"	2	25	1
× 11.	7.	4. Jose Bernal	4		.	12	2	25	1
+ 09.	2.	8. Pedro Mesa	2		6		1	12	1
+ 02.	2.	8. Ynosensio	2	.	6		1	12	
+ 02.	2.	8. Rafael Mesa	2		6		1	12	
+ 11.	5.	4 gabriel Albiso	4		12		2	25	1
110	0	2							

Mision de San Jose 31 de mayo de 1829

Ygnº. Peralta Fr. Narciso Duran [rúbrica]

Mayo 9 1829. S. Gabriel. Viva Jesus y Ma. con Jose

M. R. P.s Ministros de la Mision de Sn Carlos, hasta la de Sn franco Solano

Reverendos Padres, Amados Hermanos y Señores mios. Creo, que la substancia de la Providencia, que acompaño, no desagradará á V. R.s, y espero p.r lo mismo de su Christiano Zelo, que concluida su lectura, se esforzará cada uno de V. R.s en exortar, con particularidad al sexo femenino, á que abra los ojos, y no se deje seducir, y engañar con palabras de casamiento. Yo considerando, que fatigaria á V. R.s una larga lectura; como tambien, que nunca seria yo capaz de producir las bellas cosas, que sobre esta materia diria cada uno de V. R.s me abstuve de executarlo. Y asi repito, que confio en que V. R.s supliran con ventajas mi premeditado silencio. Se recomda en las oraciones, y sacrificios de V. R.s su menor hermo Q. B. S. M.

Fr. Jose Sanchez

(9 de Maio 829.
en Sn Gabriel)

1829. May 31.

Mayo — Año de 1829. 289

Subministr.es q.e la Misión de Sta. Cruz ha franqueado en este mes á la escolta q.e la guarnece —

+ Juan Gonz.es	15 alm.s maiz = 5 de frixol - 20 lb. de m.ca y 1 p.s Jabon - - -	05.6.7
+ Rafl. Rob.s	Yd. de racion y Jabon = 5 p.s carne = Zap.s y picadura de botas 2 on.s - -	14.6.7
+ Gervasio Soto	Yd. de racion = 4 p.s carne, y Zap.os	11.2.7
+ Severo Arbisu	10 alm.s maiz = 2½ frixol = 10 lb. m.ca - 4 p.s Jabon, y res de 5 p.s - -	8.2.3
	Totals. y.	40.2.0

Sta. Cruz, y Mayo 31. de 1829

Fr. Luis Gil y Taboada

359/29

1829 - June 30: V. Mayo.

Año de 1829 — Junio

Subministraciones q.e la Mision de Sta. Cruz ha franqueado á la escolta q.e la guarnece

291

× Juan Gonz.es	12 alm.s maiz = 4 de frixol - 16 lb. de manteca y 1 p.s Jabon - - -	4.7.2
× Rafl. Robles	Yd. de todo, y 4 p.s de Carne - - -	8.7.2
× Gervasio Soto	Yd. de racion, y Jabon - - -	4.7.2
× Severo Arbisu	8 alm.s maiz = 2 de frixol - 8 lb. de manteca, y 4 p.s Jabon - - -	2.5.11
× Nar.no Romero	4 alm.s maiz = 1 de frixol, y 4 lb. de manteca - 1 p.s y 11½ -	2.0.11½
	Totals. y.	22.4.4½

Sta. Cruz, y Junio 30 de 1829

Fr. Luis Gil y Taboada

365/29

1829. June 30.

Escolta en la Mision de Sta. Clara.

Suministraciones que la espresada mision me ha entregado en el presente mes y que he distribuido a los que abajo se espresan.

366

29

Clases.	Nombres.		Sapatos	Bacas	Reales en Tabaco	Libras de Manteca	Alm.s Hijos	Alm.s Mug.
Cabo.	+ José Berreyera	13-7	1.	1.	8.	25.	3.	12.
Soldados.	+ Estevan Higuera	12-3	"	1.	8.	25.	3.	12.
	+ Leandro Flores	12-3	"	1.	8.	25.	3.	12.
	+ José Gonsales	2-6.4	"	"	4.	12½	2.	6.
	+ Estanislao Balensuela	2-6.4	"	"	4.	12½	2.	6.
	+ Manuel Albisu	12-3	"	1.	8.	25.	3.	12.
	+ Jose Ma. Albisu	2-6.4	"	"	4.	12½	2.	6.
	+ Franco. Rochin	2-6.4	"	"	4.	12½	2.	6.
	+ Miguel Benavides	2-6.4	"	"	4.	12½	2.	6.
	+ Manuel Peña	5-3	"	"	8.	25.	3.	12.
	+ Prado Mesa	12-3	"	2.	8.	25.	3.	12.
	+ Jose Antonio Vernal	2-6.4	"	"	4.	12½	2.	6
	Totales		1.	6.	72.	224.	30.	108.

Vta. 92-4.0

92-4.

-187-

Mision de

294

Sta Clara 30 de Junio de 1829.

José Berreyesa

Nota

Una Baca q.e le Resulta cargada de mas al Soldado Prado Mesa, es por que se la devia la Mision atrasada.

Berreyesa

Soy conforme con el total que son 92 p.s 4 r.s

F.co José Prado

367

1829 July 10.

295

Sta Barb.a 10 de Julio 829

Sor. D. Guillermo Harnel

380
29

Mi Estimado Sor. Recibi la muy apreciable de V. fha 20 del pp.do a la q.e contesto diciendole; q.e aunq.e esta Mis.n se halla algo adeudada con varios comerciantes, sin embargo, tomaré del buque q.e le tiene a V. consignado los efectos q.e necesite, supuesto lo equitativo de sus precios

Esta ocacion me obliga a ofrecer a V. mi inutilidad, quedando desde Luego su atmo Serv.or q.e S. L. M.

Fr. Antonio Ximeno Caravin

296

Julio 10. 1829

Fr. Anto. Romero
10 Julio 1829

1839. Augt. 31.

Escolta de la Mision de Sta. Clara

305

Suministraciones que la expresada mision me ha entregado en el presente mes, y que he distribuido a los que abajo se expresan.

406

Clases.	Nombres.		Zapatos	Bocas	Tasajo	de Manteca	Maiz	Frijol
Cabo.	+ José Berreyesa	4. 7. 4.						
Soldos.	+ Lorenzo Flores	6. 3. 4.	"	"	6.	25.	12.	2.
	+ Manuel Albiso	6. 3. 4.	1.	"	6.	25.	12.	2.
	+ Manuel Peña	9. 7. 8.	1.	"	6.	25.	12.	2.
	+ Pedro Mesa	6. 3. 4.	1.	1.	3.	"	6.	3.
	+ José Gonzales	3. 7. 8.	1.	"	6.	25.	12.	2.
	+ Estanislao Balenzuela	3. 7. 8.	1.	"	3.	12½	[illegible]	2.
	+ José Ma. Albiso	3. 7. 8.	1.	"	3.	12½	6.	1.
	+ Franco. Rochin	3. 7. 8.	1.	"	3.	12½	6.	1.
	+ Mariano Romero	3. 7. 8.	1.	"	3.	12½	6.	1.
	+ Domingo Juan	3. 7. 8.	1.	"	3.	12½	6.	1.
	+ Pedro Mesa	3. 7. 8.	1.	"	3.	12½	6.	1.
		3. 7. 8.	1.	"	3.	12½	6.	1.
	Total	63. 0. 8						
	Totales		11.	1	46½	83.	93.	16

Mision de Sta.

-195-

DIS

from pg 18

1829. July 10. 295

Sta. Barba. 10 de Julio 829

Sor. D. Guillermo Hartnell

Mi Estimado Sor. Recibi la muy
apreciable de V. fha 20 del pp. a la q. contesto di-
ciendole, q. aunq. esta Mision se halla algo adeudada
con varios comerciantes, sin embargo, tomare del buque
q. le tiene V. si le conviniendo los efectos q. necesite, su-
puesto lo equitativo de su precio.

Esta ocasion me obliga a ofrecer a V. mi
inutilidad, quedando desde luego su afmo. Servor. q.
S. L. M.

Fr. Antonio Jimeno

-174-

1829 July 12 [illegible]

297 362

Sor. D. Guillermo Eduardo Harnel

Mi estimo. Sor. y Dueño, Salud y paz en Sem. Cto.
Es regular q. alguno de los Padres de Sn. Antonio, á
saber el P. Pedro Cabot ó P. Juan Sancho haya contesta-
do á V. sobre el asunto de su carta del 20 del ultimo
mes, pues yo pasé á ellos aquella para el intento
mio en lo relativo de esta Mision de N. Sra. de la Soledad,
como q. tienen en el particular su privativo cono-
cimiento, del mismo modo q. algunas semanas an-
tes lo habian hecho por lo q. tuviesen á bien de tra-
tar con D. Esteban Anderson, y entendi q. hubi-
esen contratado con este en alguna parte de los
esquilmos de una y otra Mision. Quisiera efectiva-
mente q. quedase alguna buena parte para V.
tambien y cooperar á sacar á V. en algo de sus pre-
sentes apuros, q. le siento en verdad. Mas el Sor. q.
de los arreos temporales saca mui comunmente
copiosas ventajas en bien de los suyos, confio q. en
todo caso obrara asi por mi buen amigo Dn. Guiller-
mo, para lo q. ofrece parte de sus pobres oraciones
su mui atto. Capellan y obsecuente Sego. Servr.
Q. B. S. M.

N. Sa. de la Soledad
Julio 12 de 1829

Fr. Vicente Franco. de Sarria

-140-

296

Julio 10. 1829

Julio 10 de 1829

298

Soledad 12 julio 1829

1829. Julio 31.

Escolta de la Mis.on de Sta. Clara.

Suministraciones q.e la espresada mision me ha entregado en el presente mes, y q. he distrib.do a los q.e abajo se espresan.

Clases.	Nombres.	Bacas	Zapatos	Reales de Jabon	Libras de Manteca	Alm.s de Maiz	Frijol
Cabo.	× José Berreyesa	.		4.	25.	12.	2.
Soldad.s	× Esteban Higuera	"	\	4.	25.	12.	2.
	+ Leandro Flores	"		4.	25.	12.	2.
	+ Manuel Albisu	"		4.	25.	12.	2
	+ Manuel Peña	"		[illegible]	"	6.	1.
	+ Prado Mesa	"		4.	25.	12.	2.
	+ José Gonsales	1.		2.	12½	6.	1.
	+ Estanislao Valensuela	1.		2.	12½	6.	1.
	× José M.a Albisu	1.		2.	12½	6.	1.
	+ Fran.co Rochin	1.		2.	12½	6.	1.
	+ Miguel Benabides	1.		2.	12½	6.	1.
	+ José Antonio Serrat	1.		2	12½	6.	1.
	Totales	6		4$	8@	8½	1$5 al.

Mision de Sta. Clara 31. de Julio de 1829.

Son 83 p.s 3 r.s 4 g.s

José Berreyesa

V.o B.o — Fr. José Viader

Son 80 p.s 7. 5 g.s

Martinez

Nota

300

† Que amas de lo ordinario facilitó el Padre tres almudes de maiz y medio de frijol p.a el Soldado Mariano Romero, que en cambio de Benavides se trasladó á esta Escolta.

Berreyesa

Año de 1829 — 1829 July 21.

301 Julio

Subministraciones q.e la Mision de Sta. Cruz ha franqueado á los Soldados q.e están en ella

		Pesos	R.s	Gran.
† Juan Ruiz	12 alm.s de Maiz = 4 de frijol, 1½ Jabon = 16 ll.s mta. y Res de 7p	11	7	2
Rafael Rob.s	1/2 de racion, y Jabon, y 4p carne	8	7	2
† Gervasio Soto	1/2 de racion, y Jabon	4	7	2
† Servac Ambis	8 alm.s Maiz = 2 de frijol = 8 ll.s de mta. = 4 r.s Jabon, y Zapatos	4	1	11
† Mar.no Romero	2 alm.s de Maiz = ½ de frijol = 2 ll.s de manteca = 4 r.s Jabon, y res de 7p	7	6	5 ½
† Ysp.l Soto	1/2 racion como el anterior y 1½ r.s Jabon	n.	6	5 ¾
† Miguel Bez	6 alm.s de Maiz = 1½ de frijol maiz[?] y 6 ll.s de manteca	1	7	5 ¼
	Total S.y.	40	3	9 ¾

Sta. Cruz y Julio 31 de 1829

Fr. Luis Gil

390

29

1829 Aug.t 30

Suministrasion que hace la Mision de San Jose a su escolta
Distribusion echa a los Sitados

402
 7

				Almudes Mays	½ en frijol	lb Manteca	Reales Jabon	Varas	Frezadas	Zapatos	Carneros
+ C. Apolinario Miranda	09.	1	4	4	1	12	3	1	"	"	"
+ Esteban Ygera	15.	3	0	8.	1	25	4	1	2	1	
+ Domingo Mesa	10	7.	0	8	1	25	4	1	"	"	"
+ Ynocensio Romero	01	7	6	4	½	12	2		"	"	"
+ Nicolas Berelles	11	1.	4	10	1	25	4	1	"	"	"
+ Anastasio Chabolla	01.	2	0	"	"	12	2		"	"	"
+ Hugenisio Ygera	02.	4	0	"	"	25	4	1	"	"	"
+ Jose Bernal	11.	0	0	"	"	25	4	1	"	"	1
+ Antonio Bernal	08	2		"	"	12	2	1	"	"	"
total	78	4	2	"	"						

Mision de San Jose 30 de Agosto de 1829.

Fr. Narciso Duran

1839. Aug.t 31.

305

Escolta de la Misión de Sta. Clara

Suministraciones que la expresada misión me ha entregado en el presente mes, y que he distribuido a los que abajo se expresan.

406

Clases.	Nombres.				Zapatos	Bocas	Tasajo	@ de Manteca	Alm.s de Maiz	Alm.s de Frijol
Cabo.	+ José Berreyesa	4	7	4	,,	,,	6.	25.	12.	2.
Sold.s	+ Leandro Flores	6	3	4	1.	,,	6.	25.	12.	2.
	+ Manuel Albiso	6	3	4	1.	,,	6.	25.	12.	2.
	+ Manuel Peña	9	7	8	1.	1.	3.	,,	6.	1.
	+ Pedro Mesa	6	3	4	1.	,,	6.	25.	12.	2.
	+ José Gonzales	3	7	8	1.	,,	3.	12½	6.	1.
	+ Estanislao Balensuela	3	7	8	1.	,,	3.	12½	6.	1.
	+ José M.a Albiso	3	7	8	1.	,,	3.	12½	6.	1.
	+ Fran.co Rochin	3	7	8	1.	,,	3.	12½	6.	1.
	+ Mariano Romero	3	7	8	1.	,,	3.	12½	6.	1.
	+ Domingo Saenz	3	7	8	1.	,,	3.	12½	6.	1.
	+ Pedro Mesa	3	7	8	1.	,,	3.	12½	6.	1.
	total	65	0	8						
	Totales				11.	1	46½	83.	93.	16

Misión de Sta. Clara.

-195-

306

Clara 31. de Agosto de 1829.

José Berreyesa

Fr. José Viader

-196-

2.° 1829 - Aug.t 31.

Quadrimestre del año de 1829 307

Subministrados p.r la Mision de S.ta Clara, tranqueando á la escolta — Pesos - R.s - G.s

Encargado Juan Gonzales

		Total
En Mayo	5.6.7	
En Junio	4.7.2	29.7..6.
En Julio	11.7.2	
En Agosto	7.2.7	

405
29

Rafael Robles

		Total
En Mayo	14.6.7	
En Junio	8.7.2.	43.3.6.
En Julio	8.7.2.	
En Agosto	10.6.7	

Gervasio Soto

		Total
En Mayo	11.2.7	
En Junio	4.7.2.	28.3.6.
En Julio	4.7.2	
En Agosto	7.2.7	

Secundino Ambriz

		Total
En Mayo	8.2.3.	
En Junio	2.5.11.	18.4.4
En Julio	4.1.11	
En Agosto	3.2.3.	

Mariano Romero

		Total
En Junio	1.0.11½	8.7.5¼
En Julio	7.6.5¾	

Miguel Benavides

		Total
En Julio	1.7.5¼	13.5.8¼
En Agosto	11.6.3	

Ygn.o Soto

		Total
En Julio	0.6.5¾	10.0.11¾
En Agosto	9.2.6.	

Total S.a ... 153.0.11¼

Mision de S.ta Clara y Agosto 31 / 829

Fr. Luis Gil

-197-

1829. Aug. 31.

Año de 1829. — 309 Agosto

Subministraciones q.e há franqueado la Mision de S.ta Cruz á la Escolta. Caus. R. Tr.

+ Encarnacion Martinez	15 alm.s de maiz = 5 de frixol = 20 lb. de m.ca = Jabon l. y Zap.	7.2.7
+ Rafael Rob.s	½ de todo, y 5 / de carne	10.6.7
+ Gervasio Soto	½ de racion y Zapatos	7.2.7
+ Severo Robles	10 alm.s Maiz = 2 ½ de frixol = 10 lb. m.ca y 4 lb. Jabon	3.2.3
+ Mig.l Benav.s	½ de racion y Jabon, Res Tr. y Zap.os	11.6.3
+ J.h Soto	4 lb. m.ca = 4 lb. Jabon, Zap.os y Res Tr.	9.2.6
	Totales. Ps.	49.6.3

Mision de S.ta Cruz y Ag.to 31 de 1829.

Fr. Luis Gil

403
21

1829 Sep. 3ª

311

Mes de Septiembre Carg. a los Soldad.s de la Escolta

	Nombres	Maiz	Frijol	Trigo	Manteca	Carne	Haver
Cabo	+ Rafael Garcia	5.	1.	"	1 on.	1 p.o	00 2. 6. 2.
Soldad.	+ Ant.o Mesa	4½	1½	,,,	7½	1 p.o	00 2. 4. 5.
	+ Teodoro Nabarro	3.	1.	"	5.	1 p.o	00 2. 0. 6.
	+ Ygn.o Romero	3.	1.	"	5.	1 p.o	00 2. 0. 6
	+ Jose Garcia	3.	1.	"	5.	1 p.o	00 2. 0. 6.
	Total						0 11. 4. 1

409

Mis.n de S.n Fran.co Solano 3 de 7bre. de 1829.

Fr. Buenav. Fortuny Mtro

1829 Sep. 29

Año de 1829 -313- Septiembre

La Mision de S.ta Cruz ha franqueado a la Escolta este mes lo sig.te ... P.s R.s G.s

+ Juan Torre.	12 alm.s Maiz: 4 2 frixol. 16 lb. mtca. y 1 @ Jabon	41. 7. 2.
+ Raf.l Rob.s	Y 2 ... 4 ... carne y Zap.os	10. 3. 2.
+ Gerv.o Soto	Y 2 racion y Jabon y R... 127 ...	11. 7. 2.
+ Severo An...	8 alm.s Maiz 2 2 frixoles 8 lb. mtca. 4 lb. Jabon y Res 27 p.s	9. 5. 11.
+ Mig.l Bern.l	6 alm.s Maiz 1½ 2 frixol. 6 lb. mtca y 4 lb. Jabon	2. 1. 06
+ Jph. Soto	8 lb. mtca. y 4 lb. Jabon	1. 1. 00
	Total S.Y.	40. 1. 11.

S.ta Cruz y Sept.e 29 de 1829

Fr. Luis Gil

421 / 29

1829 Sep 29.

[illegible] de lo qe a suministrado la Mision de San Jose a su Escolta

Distribucion Echa a los Citados

429

29

				Alm. maiz	Frijol	Reales gabon	H manteca	Reses Vacas	Zapatos
60 × Apolinario Miranda	12	3	0	8	1	4	25	1	1
+ Esteban Ygera	12	3	0	8	1	4	25	1	1
+ Domingo Mesa	10	7	0	8	1	4	25	1	0
+ Nicolas Berelles	13	2	4	10	1	4	25	1	1
+ Ynosensio Romero	10	5	5	4	½	2	12	1	1
+ Flugensio Ygera	11	0	8	8	2	4	25	1	"
+ Jose Bernal	9	4	"	"	"	4	25	1	"
+ Juan Bernal	8	2	"	"	"	2	12	1	"
+ Antonio Bernal	2	6	"	"	"	2	12	1	1
~~Antonio~~ Chabolla + Anastacio	8	2	"	"	"	2	12	1	"
total	106.3.5								

Mision de San Jose 29. de 7bre de 1829.

Resumen

Por el cargo	106-3-5
Por el [illegible]	15-4-0
total	121-7-5
P.r 3 Bacas	21
ala Pardi on [illegible]	7-5

V.o B.o

Fr. Narciso Duran

Apolinario Miranda

-201-

316

...tyden a Suministrado por el piqueta de
Artilleria 2 Vacas y por el Cabo Lasar
Espino 1. par Zapatas.

Fr. Narciso Duran

542-7-5
78-4-0
64-3-5

-202-

1829. Sept. 30 **Escolta de la Mision de S. Clara** 317

Suministraciones que la espresada mision me ha entregado en el presente mes y que he distribuido a los que abajo se espresan.

424

Clases.	Nombres.				Sayal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Almud.	
Cabo.	X José Berreyesa	14	"	8	1.	1.	6.	16.	12.	3.
Otro.	X Manuel Peña	3	5	4	"	"	6.	16.	8.	2.
Soldad.	X Gabriel Albisu	8	7	4	"	"	6.	16.	8.	2.
	X Leandro Flores	6	5	4	"	1.	6.	16.	8.	2.
	X Manuel Albisu	12	7	4	"	"	6.	16.	8.	2.
	X Prado Mesa	[illegible]	5	4	"	1.	6.	16.	8.	2.
	X José Gonsales	7	4	[illegible]	"	"	3.	8.	[illegible]	1.
	X Mariano Romero	2	3	"	"	"	3.	8.	8.	1.
	X Domingo Saenz	2	3	4	"	"	3.	8.	6.	1.
	X Estanislao Valensuela	2	1		"	"	3.	8.	6.	1.
	X José Ma. Albisu	2	1		"	"	3.	8.	6.	1.
	X Pedro Mesa	7	3		"	"	3.	8.	6.	1.
	X Franco. Rochin	2	1		"	"	3.	8.	6.	1.
	Total				1.	3.	57.	92.	74.	20.

77 2 4

Bo. Bo. Fr. José Viader

Mision de Sta. Clara 30 de Sept. de 1829.

Importa lo de la Escolta 77-2-4
Pa. los 3 Soldad. Jesus Valenz.
Domingo Mesa, y José Soto

José Berreyesa

Nora

-203-

318

Que amas en lo ... nos facilitó el Padre 3. Reses, y el Sr. J. José otras tres, por los dias que anduvimos, el Cabo y siete Soldados, en seguimiento, de los Vandoleros, y ladrones de Caballada y Ganado; y lo que no se distingue del W.d del maiz siempre es lo mismo q.e los demas abajo.

B.o B.o Fr. José Viader — Berreyesa

Cabo	+ Reyes	5. 2
	+ Jose Gonzales	5. 2
	+ Gabriel	5. 2
	Jose Soto	5. 2
	Domingo Mesa	5. 2
	+ Manuel Albisu	5. 2
	Jesus Valencia	5. 2
	+ Pedro Mesa	5. 2
	Total	42 - 0

425

1829 - Oct. 31

Escolta de la Mision de Sta. Clara

321

Suministraciones que la espresada Mision me há entregado en el presente mes, y que hé distribuido a los que abajo se espresan.

Clases	Nombres				Sapatos	Bacas	Carneros	Mantas de Jerga	Libras de Jabon?	Almudes de Maiz	Almudes de Frijol
Cabo	+ José Berreyesa										
Otro	+ Manuel Peña	12	7	"	"	1.	1.	6.	16.	12.	3.
Soldados	+ Leandro Flores	12	1	8	1.	1.	"	6.	16.	8.	2.
	+ Manuel Albisu	10	4	8	"	1.	"	6.	16.	8.	2.
	+ Ylado Mesa	10	4	8	"	1.	"	6.	16.	8.	2.
	+ José Gonsales	10	4	8	"	1.	"	6.	16.	8.	2.
	+ Estanislao Balensuela	3	2	4	1.	"	"	3.	8.	4.	1.
	+ José M.a Albisu	1	5	4	"	"	"	3.	8.	4.	1.
	+ Fran.co Rochin	3	2	4	1.	"	"	3.	8.	4.	1.
	+ Mariano Romero	1	5	4	"	"	"	3.	8.	4.	1.
	+ Domingo Saenz	1	5	4	"	"	"	3.	8.	4.	1.
	+ Pedro Mesa	3	2	4	1.	"	"	3.	8.	4.	1.
	+ Gabriel Albisu	3	2	4	1.	"	"	3.	8.	4.	1.
		3	4	8	"	"	"	6.	16.	8.	2.
	Totales				5.	5.	1.	57.	152.	80.	20.

Suma 78 2. 4

454

Mision de

1829 - Oct 31.

Mes de Octubre Carg.o a los Soldad.s dela Escolta

319

Nombres	Maiz	Frijol	Manteca	Carne	A saver
+ Cabo. Rafael Garcia	10	2½	25½	6 r. 8 g	3. 6. 6.
+ Soldad. Ant.o Mesa	7½	2½	12½	6 r. 8 g	3. 3. 7.
+ Ysidoro Nabarro	4½	1½	7½	6 r. 8 g	2. 2. 10
+ Ygn.o Romero	7½	2½	12½	6 r. 8 g	3. 3. 7
+ Mariano Romero	3	1.	5.	6 r. 8 g	1. 5. 2
+ José Garcia	7½	2½	12½	6 r. 8 g	3. 3. 7.
Total					18. 1. 3

453

Mis.n de S.n Fran.co Solano 31. de 8bre de 1829.

Fr. Buenav. Fortuni, Mtro.

322

Sta Clara

José Berreyesa

-207-

1829 Oct 31.

323

Rason delo que á Suministrado la Mision de San José a la escolta

Distribusion echa alos Soldados

457

+ Cabo Apolinario Miranda	11.	1	--	8.	1.	25.	6.	"	1.
+ Estevan Ygera	10.	7	--	8.	1.	25.	4.	"	1
+ Domingo Berrera	10.	7	--	8.	1.	25	4.	"	1
+ Fluzensio Ygera	10.	7	--	8.	1.	25	4.	"	1.
+ Nicolas Berelles	05	5	4	10.	1.	25	4.	1.	"
+ Ynosensio Romero	01.	7	6	4	½	12.	2	"	"
+ José Bernal	11.	"	"	"	"	25.	4.	1.	1.
+ Apolonio Bernal	01.	2	"	"	"	12	2	"	"
+ Juan Bernal	02	6	--	"	"	12	2	1.	"
+ Anastasio Chabolla	11.	"	--	"	"	25	4	1	1
Suma	77.	0.	10						

Mision de San José 31. de Obre de 1829.

Fr. Narciso Duran

Apolinario Miranda

-208-

Año de 1829 — 1829 Oct. 31. 325 Octubre

Subministraciones q.e la Mis.n de Sta. Cruz ha franqueado á su escolta

		Pesos R.s G.s
Juan Gomez	15 alm.s maiz = 5½ frixol = 2½ lb. mtca. 8½ Jabon = Zapatos y Res 27½ — — —	14.2.7.
Rafael Robles	½ ración, y Jabon, y Carne	10.6.7.
Gervasio Soto	½ racion, y Jabon, y Zap.tos	7.2.7.
Severo Antip.	1 alm.d maiz = 2½ frixol = 1 lb. mtca = 4.s Jabon, y Zap.os	4.6.3.
Miguel Benavides	½ racion, y Jabon	3.2.3.
	Total S. y.	40.4.3.

Sta. Cruz, y oct.e 31 de 1829

F. Luis Gil [rubric]

452/29

-209-

Septbre 3. Reses por la Expedicion del Cabo Reyes

324

-208½-

1829. Nov 7.

Tom. 7. 459 327

Sr. D. Guillermo Hartnell.

San Jose 7 de 9bre de 1829

Mi amigo y Sr. He recibido su esquela, y en su correspondencia le incluyo su cuenta original por donde consta la deuda de la Mision que son 122 ps. Lleva aora la lancha 200 cueros siendo los 50 de caridad catolica, por lo que verá Vm. que la caridad de los catolicos llega hasta 50 grados de latitud, contando á cuero por grado.

Ahora le voy á hacer la cuenta de lo recibido de la Mision:

	ps. rs.
270 @ de sebo 9 libras neto á 2 ps. @ - -	540..5
800 cueros á 2 ps. - - - - -	1600..
Total	2140..5
Deuda de la Mision segun cuenta de 5 de Junio ultimo	122
Abono á Santa Clara 150 ps. - - - -	150
	272
A favor de la Mision 1868..5. - -	1868..5

me entiende D. Guillermo? mire V. si ha hecho buena ranchera con S. Jose. me alegrare que le guste.

Doy las debidas gracias por la galleta y galapago; y saludando al Sr. Capitan manden ambos á su affmo.

Ser. Q. B. S. M.

Fr. Narciso Duran

P.D. No dilate en mandarme la cuenta corriente

Ytt. He mandado quedar los Lancheros para la misa de mañana Llevaran unas lenguas y verdura para el Sr. Capitan. Vale

Si acaso me quiere Vm. dexar dos jabas de Loza al P. Tomas, las tomaré. Supongo que no estarán caras. Si nuestra Lancha para á tiempo que las traygan.

-210-

330

Septiembre

-211-

Subministrado ala Escolta de Sta. Clara en el Mes de 9bre. de 829

1829. Nov 30.

331

Clases	Nombres		Frenad.[?]	Bacas	Real de la bon.[?]	... de Manteca	Almud de Maiz: Maiz	Almud de Maiz: Frijol	A saver		
Sarg.to	Jose Berreyeza	8 p 6	9	1	8	16	12	3	0 20	3	8
+ Cabo	Manuel Pena	3 p 4	4	1	6	16	8	2	0 14	1	4
Soldados	+ Gabriel Albisu	4 p 2	4	1	6	16	8	2	0 14	7	4
	+ Manuel Albisu	2 4	3	1	6	16	8	2	0 13	1	4
	+ Prado Mesa	3 0	3	1	6	16	8	2	0 13	5	4
	+ Jose Gonzalez	2 4	1	0	3	8	0	0	00 3	4	4
	+ Miguel Alburado[?]	2 p 4	1	1	1½	0	2	1	0 10	1	6
	+ Manuel Soto	1 2	1	0	3	8	6	1	00 3	3	0
	+ Fran.co Rochin	1 2	1	0	3	8	6	1	00 3	3	0
	+ Jose Garcia	1 2	1	0	0	0	3	½	00 1	6	4
	+ Antonio Hernandez	1 p 2	1	0	0	0	3	½	00 1	6	4
	+ Estanislado Valencia	1 2	1	0	3	8	6	1	00 3	3	0
	+ Jose M.a Albisu	1 2	1	1	3	8	6	1	0 10	3	0
	+ Pedro Mesa	1 2	1	0	3	8	6	1	00 3	3	0
	Total		32	7	51½	5 f 8	6 f 10	1 f 6			

Mis.n de S.ta Clara 30. de 9bre 829. Suma $ 137 4 6

Es el total 137 4 6

-212-

1829. Nov 30.

333

Mes de 9bre. Carg. á los Soldados de la Escolta

	Nombres	Maiz	Frijol	Mant.ca	Carne	A saver		
+ Cabo	Rafael Garcia	8	2	20	6 8 f.o	00 4	0	8
+ Soldad.	Ant.o Mesa	4½	1½	7½	6 8 f.o	00 2	2	10
	+ Mariano Romero	6	2	10	6 8 f.o	00 2	1	8
	+ Ygn.o Romero	6	2	10	6 8 f.o	00 2	1	8
	+ Jus Valencia	1½	2	2½	6 8 f.o	00 1	2	11
	Total					0 12	1	9

Mis.n de S.n Fran.co Solano 30 de 9bre de 1829

Fr. Buenav.a Fortuni

475

-213-

1839. Nov. 30.

N.o 9. [illegible] la Mision de Sta. Clara — 335

Suministraciones que la espresada mision me ha entregado en el presente mes, y que he distribuido alos q. abajo se espresan.

Clases.	Nombres.	precio de frezadas	Frezadas	Bacas	Tavaris	lb. de Mana.	Alm.s de Maiz	Alm.s de Frij.
Sarg.to	Jose Berreyesa	8 p 6 r	3.	1.	8.	16.	12.	3.
Cabo	Manuel Peña	3 ω 4 ω	4.	1.	6.	16.	8.	2.
Sold.s	Gavriel Albisu	4 ω 2 ω	4.	1.	6.	16.	8.	2.
	Manuel Albisu	2 ω 4 ω	[illegible]	1.	6.	16.	8.	2.
	Pablo Mesa	3 ω	3.	1.	6.	16.	8.	2.
	Jose Gonsales	[illegible]	2.	"	3.	8.	"	"
	Miguel Albarado	2 ω [illegible]	1.	1.	1½	"	2.	1.
	Manuel Saiior	1 ω 2 ω	1.	"	3.	8.	6.	1.
	Fran.co Rochin	1 ω 2 ω	1.	"	3.	8.	6.	1.
	Jose Garcia	1 ω 2 ω	1.	"	"	"	3.	½
	Antonio Hernandes	1 ω 2	1.	"	"	"	3.	½
	Estanislao Valensuela	1 ω 2 ω	1.	"	3.	8.	6.	1.
	Jose M.a Albisu	1 ω 2	1.	1.	3.	8.	6.	1.
	Pedro Mesa	1 ω 2	1.	"	3.	8.	6.	1.
	total.		32.	7.	[illegible]	118.	82.	18.

total son 123 p.s 3 r.s

Mision de Sta. Clara 30 de Nov.e de 1839.

Jose Berreyesa

-214-

336

Que el precio de las frezadas ... lo q. importan

Berreyesa

-215-

1829. Nov. 30. V. J. Ing.?

339

Año de 1829

Noviembre

Subministraciones q. la Mision de Sta. Cruz ha franqueado á su escolta – Pesos R. gs.

+Juan Gonz.es	10 alm.s Maiz = 32 frixol y 10 lb. mtca. y 1 p. Jabon	4.0.9
+Raf.l Robles	12 alm.s Maiz = 4 id. frixol = 12 lb. mtca. 4 p. Carne, y 1 p. Jabon	8.7.2
+Gervasio Soto	12 alm.s Maiz = 3½ frixol = ½ @ mtca. – 4 r. Jabon, y Res 5 p.	8.7.10
+Sereno Arbisu	4 alm.s Maiz = 12 frixol y 4 lb. mtca. y 4 r. Jabon	1.2.11½
+Mig.l Benavid.	8 alm.s Maiz = 22 frixol = 8 lb. mtca. 4 r. Jabon y Res 5 p.	7.5.11
	total ps.	31.0.7½

Sta. Cruz, y Nbre. 30 de 1829.

Fr. Luis Gil

474

-217-

1829. Nov. 30.

337

Rason de lo que A suministrado la Mision de San Jose a Su escolta

			Alm. Mays	Alm. Frigol	Reales Jabon	lb. Manteca	Vacas	Sapatos	Frezadas a 12 reales
+18. 1.	o	Cabo Apolinario Miranda	8	1	6.	25	1	"	1	2
+10. 7.	o	Esteban Ygera	8	1	4	25		"	1	2
+19. 3.	o	Domingo Mesa	8	1	4	25	1	"1	1	2
+17. 7.	o	Flugensio Ygera	8	1	4	25	1		1	2
+19. 1.	4	Nicolas Berelles dos delas frezadas son a peso	10	1	4	25	1		1	4
+07. 3.	6	Ynosensio Romero	4	½	2	12			1	1
+17. 4.	o	Jose Bernal dos delas frezadas son a peso			4	25	1		1	4
+06. 6		Juan Bernal			2	12			1	2
+32. 6		Antonio Bernal			2	12	1		1	1
+16 4		Anastasio Chabolla			4	25	1		1	2
147.2										

San Jose 30. de Nobiembre de 1829

Fr. Narciso Duran

Apolinario Miranda

478

-216-

1829 - Dec - 4 -

Dia 4 de 9bre de 1829. llegaron dos circulares del P. Prefecto, no eran de oficio, solo noticias sueltas de que salio electo Papa el Cardenal Castiglione con el nombre de Pio VIII su primer Secretario el Cardenal Albani.

341

183

Ytem con fecha de 14 de mayo del 1829 en Mexico dice que en el Colegio havia llegado despachos de Roma para Visitador de Capitulo Guardianal y que despues de un mes se celebro el capitulo salio electo en Guardian el R P F. Jose Guzman y discretos R R P P. Puelles y Martinez los tres eran del Colegio Apco de N. Sa de Guadalupe; y los otros dos discretos R R P P. Hidalgo y Arreguin del mismo Colegio de S. Fernando, se tuvo el Capitulo el 13 de Junio: asi fineció la Patria de el nuevo P. Guardian y que se escribio el 25 de mayo del 1829 tambien viene noticia de q- havian venido los [illegible] o leos por via de Sonora.

Dia 12 de Mayo de 1830 paso una Circular del R P. Prefecto F. Vicente Sarria en que nos advierte sean preguntados los penitentes si leen o tienen libros prohibidos, y que se lee lo que nos dice Echarri en el tomo 2 pagina 455. num. 205, y en el tomo 4 pag. 155 num 433. y tambien advierte que aunque se haya quitado la Inquisicion, la Ley tiene su fuerza: como lo advirtio el Sr. Arzobispo de Mexico el año 1820 en cuyo año se havia quitado la Inquisicion en España. [illegible] que la Censuras comunes los que lean

do en la referida cedula de 1803 del 10 de abril, relativa a la del año 1776 del 29 de marzo. = Fr. José Sanchez. Fran.co [illegible],
cuya disposicion fue aprobada por el Governador [illegible]
la Mision, segun nos avisa dicho P. Presidente F. José
Sanchez fecha S. Gabriel Septiembre 13 de 1829.

Dia 7 de octubre de 1829 recibi Circular del P. Prefecto F. José Sanchez, como havia recibido por conducto del Governador de la Mision de [illegible], como havia fallecido el dia 10 de Febrero del presente año el Sumo Pontifice Leon XII: y le ordena se toque doble inmediatamente del aviso, y que se cante Vigilia y Misa de Requiem cum oracionibus pro Papa.

Item se ordena se hagan rogativas para eleccion de nuevo Sumo Pontifice: y se dispone se cante una Misa solemne pro eligendo Sumo Pontifice, o sino del Espiritu Santo, qualquiera dia como no sea dup. I vel 2 classis, cum Gloria, Credo, Colecta sub. el prefacio comun o de octava si ocurriere; y si la Misa es del Espiritu Santo el Prefacio de Espiritu Santo, y tam. tres dias de Procesion cantando la Letania de los Santos y las oraciones q.e pone el Ritual pro eligendo S.mo Pontifice. Item q.e todos los dias haya colecta en la Misa (excepto dup. I vel 2 classis) hasta se sepa la eleccion: y especial Memento en la Misa para su logro. – 219 –

343 1829 C-C-5 -220-

Estado de las Misiones de la Alta California sacado de los informes de sus Misioneros en fin de Dic.e de 1829.

Nombres de las Misiones, sus edades, Alturas de Polo y sus Distancias.	Bautismos	Casamientos	Difuntos	Existentes	Ganado Mayor	Ym. de Lana	Ym. de Pelo	Ym. de Cerda	Yeguas Ymas	Caballos manos	Bestias Mular.	Siembra y Cosec. Tri.o	Yd. de Cebada	Yd. de Maiz	Yd. de Frijol	Yd. de Garv.o	Yd. de Chich.o	Yd. de Habas
S.n Diego 16 de Jun.o de 1769; 32 gr. 48 m. Dista de la ultima de la antigua California 57 Leguas.	6.322	1.717	4.051	1.554	8.200	15.120	2.058	0 0	.765	.152	.130	S 220 C 854	S 156 C 156	S 32 C 524	S 9 C 98	S 0.0 C 0.0	S 0.0 C 0.0	S 0.0 C 0.9
S.n Luis Rey 13 de Jun.o 1798; 33 gr. 3 m. Dista de la ant.e 13½ leguas.	5.096	1.229	2.466	2.744	25.500	25.000	1.250	.300	1.500	.650	.250	S 300 C 200	S 100 C 300	S 20 C 5.500	S 10 C 300	S 1 C 22	S 0.6 C 10	S 0.6 C 8
S.n Juan Capistr.o 1.o de Nov.e 1776; 33 gr. 26 m. Dista de la ant.e 12½ leguas.	4.203	1.134	2.975	.934	9.200	5.200	.041	.070	.170	.071	.030	S 64 C 90	S 0.0 C 0.0	S 16 C 400	S 6 C 14	S 1.4 C 9	S 0.0 C 0.0	S 0.8 C 8
S.n Gabriel 8 Sep.e de 1771; 34 gr. 10 m. Dista de la ant.e 18 leguas.	7.629	1.847	5.452	1.383	25.000	15.000	.150	.200	1.850	.150	.100	S 183 C 1.000	S 4 C 30	S 20 C 100	S 6 C 350	S 1 C 11	S 1 C 5	S 1 C 5
S.n Fernando 8 Sep.e de 1797; 34 gr. 16 m. Dista de la ant.e 9 leguas.	2.732	.797	1.883	.831	6.000	3.000	0 0	0 0	0 0	.400	.060	S 40 C 500	S 0.0 C 0.0	S 4 C 300	S 3 C 70	S 0.0 C 0.0	S 0.0 C 0.0	S 0.9 C 0.0
S.n Buenav.a 31 de Marzo 1782; 34 gr. 36 m. Dista de la ant.e 18 leguas.	3.820	1.061	3.000	.765	5.000	3.500	.025	.100	.150	.150	0 0	S 90 C 1.200	S 70 C 1.400	S 8 C 1.300	S 3 C 100	S 0.2 C 1	S 1 C 50	S 0 C 0.0
Sta. Barbara 4 Dic.e 1786; 34 gr. 40 m. Dista de la ant.e 12 leguas.	5.352	1.428	3.745	.757	1.500	3.300	.030	.35	.300	.200	.150	S 39 C 450	S 11 C 67	S 3 C 120	S 2.1 C 25	S 0.0 C 0.0	S 2.3 C 10	S 0.0 C 0.0
Sta. Ynes V. M. 17 Sep.e 1804; 34 gr. 52 m. Dista de la ant.e 12 leguas.	1.314	.387	1.140	.428	7.100	2.500	0 0	.070	.140	.130	.100	S 58 C 200	S 0.0 C 0.0	S 11 C 800	S 4 C 133	S 0.10 C 23	S 0.0 C 0.0	S 0.0 C 0.0
Purisima consep.n 8 Dic.e 1787; 35 gr. Dista de la ant.e 8 leguas.	3.214	.998	2.530	.406	8.000	6.000	.030	.030	.744	.266	.146	S 90 C 300	S 10 C 80	S 4 C 400	S 3 C 89	S 0.½ C 0.6	S 1 C 21	S 0.6 C 12
S.n Luis Obpo. 1.o Sep.e 1772; 35 gr. 36 m. Dista de la ant.e 18 leguas.	2.627	.748	2.174	.310	3.000	1.200	0 0	.037	.800	.300	.250	S 100 C 89	S 15 C 0.6	S 2 C 30	S 2 C 5	S 0.½ C 0.6	S 0.0 C 9.0	S 0.0 C 0.0
S.n Miguel 25 Julio 1797; 35 gr. 48 m. Dista de la ant.e 13 leguas.	2.413	.735	1.740	.728	4.000	6.479	0 0	.066	1.000	.400	.170	S 90 C 142	S 50 C 0.0	S 5 C 15	S 4 C 19	S 0.5 C 3	S 3 C 9	S 2 C 7
S.n Ant.o Padua 14 Julio 1771; 36 gr. 30 m. Dista de la ant.e 13 leguas.	4.358	1.122	3.491	.764	4.000	9.000	.057	.38	.670	.274	.054	S 69 C 232	S 17 C 30	S 1.6 C 63	S 0.10 C 21	S 0.0 C 0.0	S 1.4 C 43	S 0.9 C 9
N. S. Soledad 9 de Oct.e 1791; 36 gr. 38 m. Dista de la ant.e 11 leguas.	2.045	.625	1.623	.327	3.000	7.009	0 0	.050	.600	.114	.048	S 25 C 293	S 0.0 C 0.0	S 0.0 C 0.0	S 0.0 C 0.0	S 0.0 C 0.0	S 1 C 19	S 4 C 40
S. Carlos 3 Jun.o 1770; 36 gr. 44 m. Dista de la ant.e 15 leguas.	3.708	.983	2.750	.233	1.440	3.200	0 0	.003	.200	.120	.008	S 50 C 168	S 31 C 240	S 0.0 C 0.0	S 6 C 0.0	S 0.0 C 0.0	S 8 C 70	S 4 C 0.0
S. Juan Baut.a 24 Junio 1797; 36 gr. 58 m. Dista de la ant.e 12 leguas.	3.838	2.643	2.643	.969	5.899	7.503	0 0	.040	.059	.118	.006	S 50 C 0.0	S 29.0 C 0.0	S 3 C 50	S 4 C 6	S 1.6 C 0.6	S 1 C 0.0	S 1 C 7
Sta. Cruz 28 Ag.to 1791; 37 gr. Dista de la ant.e por la costa fuera del Camino de S.ta Clara, 15 Leguas.	2.374	.803	1.877	.333	3.000	5.000	0 0	0 0	.700	.200	.070	S 111½ C 800	S 17½ C 116	S 3½ C 200	S 1½ C 0.0	S 0.3 C 0.0	S 0.6 C 0.0	S 0.0 C 0.0
Sta. Clara 18 Enero 1777; 37 gr. 20 m. Dista de la ant.e atravesando la Sierra Mor.e y de S.n Juan 18 leguas.	8.327	2.404	6.559	1.269	13.000	14.000	0 0	.040	.500	.200	0 0	S 80 C 272	S 25 C 0.0	S 8 C 600	S 5 C 25	S 1 C 9	S 0.0 C 0.0	S 0.0 C 0.0
S.n José 11 de Jun.o 1797; 37 gr. 30 m. Dista de la ant.e fuera del Camino de S.n Francisco 7 Leguas.	6.075	1.780	4.330	1.641	15.000	13.000	0 0	.018	.800	.200	.040	S 92 C 300	S 12 C 0.0	S 17 C 200	S 3.7 C 2	S 0.3 C 0.0	S 0.0 C 0.0	S 2 C 16
N. P. S. Fran.co 9 de Oct.e 1776; 37 gr. 50 m. Dista de la ant.e 20 leguas, y de la de S.ta Clara 15 leguas.	6.873	2.038	5.089	.229	4.504	3.560	0 0	0 0	.644	.250	.018	S 40 C 22	S 17 C 191	S 0.½ C 5	S 2 C 4	S 1.0 C 0.0	S 2 C 17	S 0.0 C 0.0
S.n Rafael 18 Dic.e 1817; 38 gr. Dista de S.n Fran.co 6 l. el puerto 6 leg. de la Bodega 32, y del Estab.to Ruso Coss 30 leguas.	1.615	.459	.558	1.008	.880	2.550	0 0	.021	.284	.133	.002	S 80 C 105	S 50 C 110	S 1 C 0.0	S 6 C 0.0	S 0.0 C 0.0	S 1 C 0.2	S 1 C 1
S.n Fran.co Solano 25 Ag.to 1823; 38 gr. 30 m. Dista de la ant.e 13 leguas.	.624	.174	.340	.772	1.500	5.000	0 0	.005	.400	.125	.004	S 54 C 19	S 2 C 0.0	S 3 C 300	S 2 C 20	S 0.6 C 0.6	S 0.2 C 2	S 6 C 2
totales	84.559	25.122	60.416	18.325	154.723	156.121	3.641	1.173	12.276	4.593	1.636	S 1.773½ C 6.196	S 682½ C 2.720½	S 142½ C 10.907	S 76.11 C 1.281	S 9.4 C 77	S 25.3 C 206.2	S 23.5 C 115

Son 228 leguas desde S.n Diego hasta S.n Fran.co Solano por la derecera de la que se desvian las Misiones de S.ta Cruz, y S.n José en sus anotadas distancias.

total Siembras 2.737

total cosechas 21.502

Fr. José Sanchez
Presid.te

* no es corriente
leese 962

-221-

1829 Dec 31.

Razon de lo que asuministrado la Mision de Sn. Jose a su Escolta

Distribusion Echa a los Sitados

508

					Alm. Mays	ydem Frijol	ydem Trigo	lb. Manteca	Reales Gabon	Vacas	Zapatos
+Cabo. +Apolinario Miranda	oo5.	4.	9	"	8	1	25	6	"	1
+Esteban Ygera	o12.	3.	2	8	"	1	25	4	1	1
+Domingo Mesa	oo3.	6.	8	8	"	1	25	4	[illegible]	"
+Flugensio Ygera	oo3.	6.	8	8	"	1	25	4	"	"
+Nicolas Berelles	o11.	o.	4	10	"	1	25	4	1	"
+Jose Bernal	oo4.	o.	o	"	"	"	25	4	"	1
+Antonio Bernal	oo1.	2.	o	"	"	"	12	2	[illegible]	"
+Anastasio Chabolla	oo2.	4.	o	"	"	"	25	4	"	"
+Juan Bernal	oo1.	o.	o	"	"	"	12	"	"	"
Total	o45	3	7.							

Total ... 45-3-7
De la Buelta . 10-4-o
total 55-7-7

Mision de San Jose 31 de Disiembre de 1829

Fr. Narciso Duran

Apolinario Miranda

-222-

345

346

+ el Cabo c. Apolinario un fuste 3 pesos, y una Baqueta c. cortar[illegible]
+ 5. pesos: Al Agensio y Igeria medio Baqueta 2 pesos 4 reales

Fr. Narciso Duran

Pagado todo

-223-

1829 Dec. 31.

V. J. M. y J.

Año del 1829. 347

Cuenta g.ral q.e la Mis.n d. Sta. Cruz gira con el Presidio d.l V. P. S. Fran.co en este año

Cargos contra el Presidio

	Pesos	R.s	Gran.s
Primera Quadrimestre	120.	7.	9
Segundo idem 153 p.s y 11¼ g.s	153.	[illegible]	11¼
Tercero	132.	4.	6½
	406.	5.	2¾
Por el alcanze del año pasado	576.	1.	1½
Total cargo	982.	6.	4¼

Q.e debe havea el Presidio en calidad d. Prestamos

Por 80 f. d. Trigo d. 800 cosechados à 2 p.	160.0.0
Por 20 id. d. Maiz d. 20 d. cosecha à 1½ p.	30.0.0
Por 100 Reses d. 1D d. herradero à 1½ p.	150.0.0
Total d. data	340.0.0

Debe el Presidio	982.6.4¼
Ha de havea	340.0.0
Alcanza la Mision	642.6.4¼

Sta. Cruz y Dbre. 31 d. 1829

Fr. Luis Gil [rubric]

507/29

348

1829 Dec. 21.

Diziembre 506 Año d 1829

349

Suministr.os á la Escolta d Sta. Cruz en este mes.

29

		Pesos - Rs. - Gr.
+Juan Gonz.s	12 almu.s Maiz = 4 d pixcl = ½ @ manteca = 1 p Jabon, y Frazda	6.4.8
+Rafl Robles	3 almu.s Maiz = 3 d pixcl = 1 en. manteca = 1 p Jabon = 4 p Cuero y Zapatos	9.4.9
+Gervasio Soto	En Nbre. faltaron d cargo 4 rs. p.a qe. libro 1 p d Jabon; y 4 rs. en este mes - - -	1.0.0
+Migl Benavid.s	= 4 almu.s Maiz 1 d pixcl = 4 rs. manteca. 4 rs. Jabon, y Zapatos . .	3.1.0
+Severo Anbiss	1 alm. Maiz = ½ d pixcl, y 2 rs. manteca - - -	0.3.4
	Total S.Y. . .	20.5.9

Misn. d Sta. Cruz y Dbre. 31 d 1829

Fr. Luis Gil

1829. Dec. 31. V. J. M. y T. Año de 1829.

351

Subministraciones q.e la Mision d Sta. Cruz ha franqueado á su Escolta en el tercero, y ultimo tercio del presente año — Pesos. R.s Gs.

Encargado Juan Gonzales

En Septiembre	4.7.2.	29..7..2.
En octubre	14.2.7.	
En Noviembre	4.0.9	
En Diziembre	6.4.8	

505 / 29

Rafael Robles

En septbre.	10.6.7	39..5..8
En ocbre.	10.3.2.	
En Novbre.	8.7.2.	
En Dbre.	9.4.9	

Gervasio Soto

En Septbre.	11.7.2.	29..1..7.
En octubre	7.2.7.	
En Novbre.	8.7.10.	
En Dbre.	1.0..0	

Severo Arbizu

En Septbre.	9.5.11	16..2..5½
En octubre	4.6.3	
En Novbre.	1.2.11½	
En Dbre.	0.3.04	

Miguel Benavides

En Septbre.	2.1.6.	16..2..8.
En octubre	3.2.3.	
En Novbre.	7.5.11	
En Diziembre	3.1.00	

Jose Soto En Septbre. .... 1..1..0

Total S.y. 132..4..6½

Sta. Cruz, y Dbre. 31. d 1829.

F. Luis Gil

-226-

352

1829 - Dec 31. 353

Mes de Diz.e Carg.o á los Soldad.s de la Escolta

Nombres	Maiz	Frijol	Munic.s	Haver
+ Cabo Rafael Garcia	8 "	2.	20.	oo 3. 2. o
+ Soldad.s Antonio Mesa	6.	2.	10.	oo 2. 1. o
+ Mariano Romero	6.	2.	10.	oo 2. 1. o
+ Ygn.o Romero	6.	2.	10.	oo 2. 1. o
+ Fran.co Roshin	6.	2.	10.	oo 2. 1. o
Total	"			o 11. 6. o

510

Mis.n de S.n Fran.co Solano 31 de Diz.re de 1829.

Fr. Buenav. Fortuny Mtro

1829 - Dec 31. V. D. M. y J. 511 355

Mi amado Cooper: recibí la coleta; q.e es de las mui ordinarias, por lo q.e no tomo; solamente me quedo con la muestra q.e habonaré á la cta. de Vm.

D.n Gale me embió Carne, y he tenido q.e venderlo p.r q.e es mui ancho; y asi pidale V. uno q.e sea p.a soltero, p.r q.e es para mi; y con 4 pies q.e tenga de ancho es bastante; porque si el q.e Vm. me há tomado es Matrimonial, no me sirve.

Habonele Vm. á M. Gale 133 p. 2 r.s q.e deixo habonados en mia. Cuenta. 67

Pongame V. la cuentecita de lo q.e me há embiado V. p.a hacer yó el habono. A Miguel Soch le di

Padre Luis

356

[illegible] a cuenta de Vm. y son 12 p.

Suplico á Vm. entregue las adjuntas á sus títulos, [illegible] dando á las chiquitas, mande V. E. á su afmo. Amo. S. y Capn. Q. B. S. M.

Fr. Luis Gil [rubric]

Diga V. á M. Gale q. me faltan las Almendras que le pedí: q. entregue á 11 ½ fanegas. &c.

-229-

357

1829 - Dec - 31 -

Escolta en la Mision de Sta. Clara.

Suministraciones que la expresada mision me ha entregado en el presente mes, y que he distribuido a los que abajo se expresan.

Clases.	Nombres.	Almds. de Maiz	Ms. de Frijol	Libras de Manteca	Velas de Jabon	P.	R.	G.
Sargto.	José Berreyesa	12.	3.	16.	8.	o4.	5.	2.
Cabo.	+ Manuel Peña	12.	1.	16.	6.	o3.	7.	10.
Soldos.	+ Gabriel Albisu	12.	1.	16.	6.	o3.	7.	10.
	+ Manuel Albisu	12.	1.	16.	6.	o3.	7.	10.
	+ Prado Mesa	12.	1.	16.	6.	o3.	7.	10.
	+ José Gonsales	6.	1.	8.	3.	o2.	o.	9.
	+ José Ma. Albisu	6.	1.	8.	3.	o2.	o.	9.
	+ Estanislao Valensuela	6.	1.	8.	3.	o2.	o.	9.
	Totales	66.	10.	204	51	26	6	9

Nota

+ Juan Borjorq. una Baca en Febrero q. no se le cargó — Mision de [illegible]

509

-230-

358

Sta Clara 31 de Dizre de 1829

1829 - Dec - 31 -

Recolta en la Mision ...

[illegible] ... que la ... mision ... entregado en el presente ... que ha distribuido ... que ...

Jose Berreyesa

Por D.n Jose [illegible]					33.	6.	9.
Por Esteban Higuera					7.		
Por Mateo Pablo Pacheco					3.		
Por Mateo Apolinario ...					6.	3.	
[illegible] Higuera					4.	2.	
Jose ... Yesnal	12.				4	2.	
Anastasio Chavoya					2.	3.	8
[illegible] Soto	12.				4	2.	8.
	12.	1.	16.	6.	8	2.	4
	6.	1.	8.	3.			
	6.	1.	8.	3.			
	6.	1.	8.	3.			
	176.	10.	264.	331			

Tha Vale

Total ... 75. 4. 5

Jose M.a Alviso

Francisco Palomares

Otantes ...

Mision ...

-231-

1829 - San José †

No. 203 (T.)

359

Padron de la Mision del S.r San José del año de 1829.

	hombres	Mugeres	Niños	Niñas
Casados	360.	360.	oo	oo
Biudos	150.	87.	oo	oo
Solteros	304.	150.	97.	133.
	814.	597	97	133

	Yndios	de Rason
Bautismos	65.	2.
Casamientos	29.	1.
Difuntos	185.	1.

Fr. Narciso Duran

-232-

1829 - Diciembre - Santa Clara -

No. 200 (T.) 361

... de la Mis.n de Sta Clara en fin de Diz.e de 1829

	Hombres	Mugeres	Niños	Niñas
Casados	281.	281.	"	"
Viudos	124.	042.	"	"
Solteros	225.	124.	"	"
Niños y Niñas de 9 años abajo	0	0	62	56
Total	700.	447.	62.	56.

1.265. Existentes ... 1.265

	Adultos de Indios	Mugeres	De Razon	
Bautismos celebrados en todo el Año	27	24	31	31
Casamientos	28	"	4	32.
Difuntos	133.	"	18	151
	178.	0	053.	214.

	Lenteja	Garbanzo	Frixol	Haba	Trigo	Cebada	Maiz	Frijoles
De Cosecha	24	34	0	0	227.	0	600.	85.

Ganado Mayor 13.000

Lanar 14.000

Caballada 700

Mulas ... 38

Fr. Jose Viader

-233-

1829 – Diciembre 31 – San Francisco

Informe Anual de la Mision de N. P. S. Fran.co 31. de Dic.re de 1829.

363

Bautismos	Se han Bautizado en todo este año			
	Adultos	oooo		
	Parbulos hijos de Gentiles y Catecumenos	oooo		
	Ytm Neofitos Congregados	ooo 7.	oo 18.	
	Ytm de Gente de Razon	oo 11.		6.873.
	Los Años anteriores de Indios	6.530		
	Ytm de la Gente de Razon	o.325.	6.855.	
Matrimon.	Se han Selebrado Matrimonios			
	De Indios	ooo 4.		
	De la Gente de Razon	ooo 3.	ooo 7.	
	Los Años anteriores de Indios	2.023.		2.038
	Ytm de la Gente de Razon	ooo 8.	2.031.	
Difuntos	Han muerto Indios Adultos			
	Ytm parbulos	oo 13.		
	De la Gente de Razon	ooo 8.	oo 24.	
	De los Años anteriores de Indios	ooo 3.		5.089.
	Ytm de la Gente de Razon	4.944.		
		121.	5.065.	
Existentes	Los Indios q.e Actualm.te existen empadronados y en toda instruccion Cristiana y Racional son			
	Adultos de 9 años arriba hombres	o 144.	o 152.	
	Parbulos	ooo 8.		229
	Adultos Mujeres	oo 64.	oo 77.	
	Parbulos	oo 13.		

Iglesia y Sacristia. – Se halla con lo Mismo del Año pasado con el aumento de 3. guarda polbos de Altar nuebos.

Ganado Mayor – Entre grande y Chico hay Cabezas incluzas 50. Yuntas – 4.504.

Ytm Lanar – Entre grande y Chico hay Cabezas – 3.500.

Caballada – Entre Mansos y que bravos hay Cabezas – o.250.

Yeguas – Hay Siete Manad. y Cabezas con Siete Garañones – o644.

Mulas – Hay Mulas Mansas – oo 18.

Informe del Año de 1829.

Se ha sembrado en este Año		Se han cosechado Nº de fanegas	
Trigo	40.	Se han cosechado	0.22.
Cebada	17.	Se han cosechado	0131.
Maiz	2.	Ydm	5.
Frijol	002.	Ydm	0004.
Garbanzo	003.	Ydm	0000.
Chicharo	0002.	Ydm	0017.
Total de siembra f.	0622.	Ydm cosechadas f.s	0.379.

San Fran.co 31. de Dize. de 1829.

Fr. Thomas

-235-

1830-Jan 29

Cuenta de lo que administró esta Mn. de S. Fco. Solano á la Tropa de este destacamento desde 1º de Enero de 1829, hasta fin del mismo año:

9/30 — 365

	Peso.	Real.s	Gran.
Por 3 Novillos sin cuero, ni unto, no cargado	0	0	0
Por 3 idem - sin cuero, ni unto, pero cargado	15	0	0
Por 6 idem - con cuero, y unto	30	0	0
Por 33 faneg.s 6. Almudes de Maiz	58	7	0
Por 6. fan.s - 3. alm.s - de Trigo	12	4	0
Por 11 faneg.s 7. alm.s y 2/1 de Frijol	28	7	0
Por 3/ - . - alm.s - de Havas		3	6
Por 3½ - arr.d de Manteca	62	0	0
Suma total de lo administrado	207	3	6
Sele Abonan 8 p.s por las 2. Reses quebradas q.e dice la nota 008			
	215	5	6

Nota se ponen 14 Reses, no haviendose administrado mas de 12. Las 2 sobrantes deven cargarse la de 5 pesos á Teodoro Navarro y sus compañeros, porq.e ML lo pidieron por haverla quebrado; y la otra de 3. pesos á Mariano Romero, y Fran.co Rochin que tambien la quebraron. Una y otra en el campo porq.e quisieron.

Mis.n de S. Fco. Solano 29. de En.o de 1830

Fr. Buenav. Fortuni

1830-Jan 30.

V. J. M. y J. 11/30 367

Me es mui estraño que se cobre á esta Mision la cantidad de treinta, y cinco pesos q.e se dice, debe; quando es al contrario. La Mision en la cta. q.e el q.e subscribe remitió á fin del año proximé finado alcanza seis cientos quarenta y dos p.s seis r.s, quatro, y quarto granos. Mientras no convengan las cuentas que Vms. me forman con las de la Mision; y se me remitan libranzas cobrables, con el V.B. del Sr. Com.te Gral; ni yo firmaré las ctas. ni Vms. pueden decir que debe esta Mision.

No quiero extenderme mas porque con reflexionar un momen

368

en las cuentas se observará á primera vista q^e. desde el año d 826 está viva la deuda d ese Presid.^o á la Mision.

Otro si es deudor el mismo Presidio d la cantidad de dos mil setecientos sesenta, y siete p.^s y dos granos que importan las cuentas de los años d 821 inclusive h^ta 31 d Julio del 825; lo q.^e servirá d gobierno p.^a habonar dha. cantidad en la cuenta.

Acompaño á Vms. la cta. del mes de Enero d este año; y espero que me devuelvan Vms. con la aprobacion, el nombram.^{to} d Alcaldes q.^e dirigi.

Dios gue. á Vms. m.^s a.^s Sta. Cruz, y Enr.^o 30/ 830

Fr. Luis Gil [rúbrica]

Sres. Com.^{tes} Propietario, é Interino del P. d.^l S. Francisco

1830 - Jan 30.

10/30

V.D.-Ny.? 369

Sta. Cruz y Enr.^o 30/830

Amado Primo salutem in Dño. Recibi las certif.^s y devuelvo las cuentas q.^e hace V. sin la huespeda. Me debe ese Presid.^o 3409 p.^s 6 r.^s y ahora me sale V. en una cta. con q.^e debe 89 la Mis.^n y en otra 35. Está V. chiflado. A mi pareceme é q.^e el Habilit.^o sea ahora Juan, antes Pedro d.^o la Mision ha dado á la tropa lo q.^e consta en las ctas.: no se lo han pagado; pues debe ser el primer habono todos los a.^s; y así en la cta. deben venir habonados los 2 mil y tantos pesos q.^e digo en el oficio. Yo no entiendo d trácalas. ¿Cuti?

Parece q.^e se ha serenado la borrasca. Aqui se aparecieron ocho á la cabeza d Reymundo la

372

Tarde; se les predicó &c.
y pienso se presentarán á Indulto. Quieren que haga trozo
sin haver con q.e sostenerlos; y así no boro.

Saludo con mi Socio, y demas famil.a y disponga V. de
su affmo. Cap.n q. b. s. m.

Fr. J. Gil

Deseo saber del P. Tomás, que me dixeron estaba
muy malo. Como mi Socio no puede escrivir Ahora, tampoco
yo puedo moverme.

1830 - Enero 30 - San Francisco -

Padron anual de esta M.n de S. Fran.co Solano en 31 de Dic. de 1829. 371

		Ynd.s	Raz.s
Bautismos	Sehan bautizado en dicho año	113	0
Matrim.s	Sehan celebrado	36	0
Difunt.s	Han fallecido	51	0

	Ynd.s Homb.s	Ynd.s Muge.s	Razon.s Homb.s	Razon.s Mug.s
Casados	175	175	1	1
Solteros	144	125	2	1
	319	300		
Parv.los	75	78	2	4
	394	378		

M.n de S. Fr.co Sol.o 30 de En.o de 1830

394
378
772 mayores

Fr. Buenav. Fortuny

1830 - Jan. 31. 373

Mes XIII. Cargos á los Soldad.s de la Escolta.

	Nombres	Maiz	Frijo.	Frijol.s	Chich.s	Abas.	Mant.ca	Reses	Asaver
+ Cabo	Rafael Garcia	6	0	2½	0	0	3@	0 6 r	004. 4. "
Soldad.s	+ Ant.o Mesa	3	0	1	0	0	5lb	0 5 r	001. 5. 6.
	+ Mariano Romero	7½	0	2½	0	0	½@	5 r	003. 1. 11
	+ Ygnacio Romero	7½	0	2½	0	0	½@	5 r	003. 1. 11.
	+ Fran.co Rochin	7½	0	2½	0	0	½@	5 r	003. 1. 11.
								Total Cargo	015. 7. 3

Misión de S.n Fran.co Solano 31 de Enero de 1830.

15
30

Fr. Buenav. Fortuny Ministro

1830 - Jan 31.

Año de 1830 — 16/30 — Enero — 375

Subministraciones q. la Mision d. Sta. Cruz ha franqueado a su Escolta

		Pesos. Rs. Gs.
+ Juan Gonz.s	15 almd.s maiz — 5 d. frijol — 15 rs. mta. d. Jabon, y pes 2 [illegible]	12. 1. 6.
+ Rafael Robles	4 almd.s maiz — 1 d. frijol — 4 rs. mta. 4 rs. Jabon y 3 p. d. carne	4. 4. 30
+ Sergio Albisu	10 almd.s maiz — 2 ½ d. frijol — 10 rs. mta. — 4 rs. d. Jabon — Res d. 7 ps. Zapatos y Frazada d. 20 rs.	14. 2. 3
	Totals. y.	31. 0. 7

Sta. Cruz, y En.o 31 d. 1830 p.

Fr. Luis Gil

-243-

1830 - Jan 31 -

Escolta en la Mision de Sta. Clara — 377

Suministraciones que la espresada mision me ha entregado en el presente mes y q. he distribuido. a los q. abajo se espresan

12/30

Clases.	Nombres.			Zapatos.	Bacas.	Novillos ó 2 cueros sin el cuero.	Reales d. Jabon.	Lib.s d. Manteca	Almud.s Maiz	Almud.s Frijol
Sarg.to	+ José Berreyesa	10.	1.7.	1.	3.	1.	8.	16.	12.	3.
Soldados	+ Gabriel Albisu	9	6.6.	1.	"	1.	6.	16.	12.	2.
	+ José Gonsales	2	1.0	"	"	"	3.	8.	6.	1.
	+ Manuel Soto	10	5.0	1.	1	"	3.	8.	6.	1.
	+ Manuel Albisu	5.	6.	1.	"	"	6.	16.	12.	2.
	+ Estanislao Valensuela	7	5.0	1.	"	"	3.	8.	6.	1.
	+ Juan Bojorques	3	5.0	1.	"	"	3.	8.	6.	1.
		45.	6. 3							
	Totales — "			6	1.	2.	32.	80.	60.	11.

Mision de

-244-

Cuenta de lo que administro esta Mn. de S. Franco. Solano. ala tropa de este destacamento desde 1o. de Enero de 1829. hasta fin del mismo año.

1830 - Jan 31.

	Pesos	Reales	Granos
Por 3 Novillos sin cuero ni unto no cargados	0	0	0
Por 5 idem — sin cuero ni unto pero cargadas	15	0	0
Por 6 idem — con cuero y unto	30	0	0
Por 33 fanegs. 6 almudes de Mais	58	7	0
Por 6 fangs. 3 almudes de trigo	12	4	0
Por 11 fangs. 7 almudes de Frijol	28	7	0
Por 3 almudes de [illegible]		3	6
Por 31 arrobas de Manteca	62	0	0
Suma total delo administrado	207	5	6

Nota: se ponen 14 Rezes no haviendose administrado mas de 12. Las 2 sobrantes deven cargarse: la de 5 pesos á teodoro Navarro y sus Compañeros, porqe. ellas lo pidieron por averle quebrado; y la otra de 3. pesos á Mariano Romero, y Franco. Rochin que tambien la quebraron una y otra en el Campo porque quisieron.

Mn. de S. Fco. Solo. 31 de Eno. de 30

Fr. Buenav. Fortuny

382

+Jm. Mera	a 31 ...	6-3-2	8-5-0	2.4.0
+Hernandes	31 ...	6-3-2	8-5-0	2-4-0
+Cayetano	31 ...	6-3-2	8-5-0	2 4-0
+Garcia	31 ...	6-3-2	8-5-0	2-4-0
+Ygn. Romero	31 ...	6-3-2	8-5-0	2-4-0
	155.5			

F. Nabarro 1 ... de Sonoma 5 p. — 4-3-1
+M. Romero 1 ... 3 p. — 4-3-1
+Rochin ... — 4-3-1
4-3-1
4-3-1

155
522-1
707 2-1

-247-

1831 - Feb 28.

Mes de Febrero, Cargos á los Soldados de la Escolta

383

	Nombres.	Maiz	Frijol	Mant.ca	Carne	Asaver
+Cabo	Rafael Garcia	6.	1½.	1.8.	5.r	2. 5. 2.
+Soldados	Mariano Romero	1½.	½.	2½.	5.r	1. 1. 3.
	+Ygnacio Romero	6.	2	1.8.	5.r	2. 6. 〃
	+Fran.co Rochin	1½.	½.	2½〃.	5.r	1. 1. 3
	+Ant.o Mera	3.	1.	5.8.	5.r	1. 5. 6.
				Total Cargo		9. 3. 5

28/30

Mision de S.n Fran.co Solano 28. de Febro. de 1830.

Fr. Buenav. Fortuny — Ministro

-248-

1830 - Feb. 28

385

Escolta de la Mis.^{on} de Sta. Clara

Suministraciones que la espresada mision me ha entregado en el presente mes, y que he distribuido a los abajo se espresan.

Clases.	Nombres.						Vacas sin cuero	Tocino	Ho. de Maiz	Alm.s de Maiz	Alm.s de Frijol
Sarg.to	+ Jose Berreyesa	8.	5.	8	~~8. 5 2½~~		1.	8.	16	12.	3.
Cabo	+ Manuel Peña	2.	1.	0	~~9 4 2½~~		"	3.	8.	6.	1.
Soldados	+ Gabriel Albiso	8	2	0	~~7. 4 5⅞~~		1.	6.	16.	12	2.
	+ Jose Gonsales	2.	1.	0	~~1 6. 2~~		"	3.	8.	6.	1.
	+ Prado Mesa	8.	2.	0	~~7 4 5⅞~~		1.	6.	16.	12.	2.
	+ Manuel Albiso	8.	2	0	~~7. 4 5⅞~~		1.	6.	16.	12.	2.
	+ Estanislao Valenzuela	2.	1.	0	~~1 6 2½~~		"	3.	8.	6.	1.
	+ Manuel Soto	2.	1.	0	~~1. 6. 2½~~		"	3.	8.	6.	1.
	+ Jose M.ª Albiso	2.	1.	0	~~5. 6. 2½~~		1.	3.	8.	6.	1.
	+ Miguel Venavides	2.	1.	0	~~1. 6 2½~~		"	3.	8.	6.	1.
	+ Nicolas Chabarria	6.	1.	0	~~5 6 2½~~		1.	3.	8.	6.	1.
	+ Pedro Mesa	6.	1	0	~~5. 6. 2½~~		1.	3.	8.	6.	1.
	Tora	58.	3.	0	58. 7. 0		7.	50.	128.	96	17.

~~Sordes~~

Nota

Las Reses son á 4 p.^s

Mision de Sta.

29 / 30

-249-

Lazaro 28 de Febrero de 1830.

B.º B.º Almenara

-250-

Febrero 1.830. Feb. 28. 25/30 Año de 1830 387

Suministr.es q.e ha franqueado la Mision de S.ta Cruz á los solds. de escolta.

		Ps.	Rs.	Gs.
+ Juan Gonz.es	12 alm.s maiz = 4 2 frixol - - }	6.	0.	8
	12 R.s m.ta. 1 p Jabon, y Zapatos	8.	7.	2.
+ Rafl. Robles	12 2 racion y Jabon, y 4 p carne..			
+ Ygn. olivas	6 alm.s maiz = 1½ 2 frixol, y }	1.	5.	6.
	6 R.s manteca - - - - -	1.	5.	6
+ Cayetano Nuñ.z	Lo mismo q.e el anterior ..	1.	5.	6
+ Ygn. Gonzales	Lo mismo q.e olivas - -			
+ Severo Arbisu:	8 alm.s de Maiz 2 2 frixol = 8 R.s manteca, y 4 R.s Jabon - - }	2.	5.	11.
	Total $s. y.	22.	6.	3

Nota: La Mision no tiene Semillas: los Yndios solt.os y viudos no racion mas que la racion de semana q.e que no puede alcanzar; y asi p.r ahora no puede mantener mas q.e á Juan Gonzales, Rafl. Robles, y uno soltero, y estos se les llevan racion desde el mes entrante. El trigo sembrado esta comiendolo un gusano, y no aseguro q.e pueda la Mision sostener los tres soldados q.e ha traido todo el año.

S.ta Cruz, y Feb.o 28/830.

F. Luis Gil [rubric]

-251-

1830 March 31.

Razon de lo q.e a suministrado la Mision de San Jose á Su escolta 389

Distribucion de Charlos Sitaos

	Almudes Trigo	Pan Maiz	Pan Frijol	Panoches	Gamuzas	Sapatos	Velas	Ps	Rs	g
+ Cab. Apolinario Miranda	8	1	6	25	1	1		12	6	4
+ Nicolas Berlles	10	1	4	25		1		11	1	4
X Domingo Mesa	8	1	4	25		1		10	7	0
+ Rafael Mesa	4	½	2	12		1		8	7	6
+ Jose Bernal	9	1	4	25	1	1		12	4	2
+ Hugenio Iglesia	6	1	4	25		1		10	4	8
+ Antonio Bernal	4	½	2	12				1	7	6
+ Anastasio Chabolla una Bagolilla 2	8	1	4	25		1		12	7	0
+ Jerbasio Soto	8	1	4	25	1	1		12	3	"
+ Nabaro	4	½	2	12		1		8	7	6
								103	0	0

San Jose 31. de Marzo de 1830

Fr. Narciso Duran

Nicolas Berreyesa

39/30

1830 March 31. 391

Mes de Marzo, Cargos á los Soldad.s de la Escolta

Nombres	Maiz	Frijol	Mant.ca	Carne	A saver.
+ Cabo ... Rafael Garcia	7¾.	2½.	10½.	5 r.	3. 1. 1.
+ Soldados Antonio Mesa	6¼.	2¼.	10½.	5 r.	2. 7. 0
+ Ygnacio Romero	6¼.	2.	10½.	5 r.	2. 7. 0
+ Ygn.o Pacheco	3¾.	0½.	3.	5 r.	1. 1. 9.
+ Blas Sibrian	3¾.	0¾.	3.	5 r.	1. 2. 1
Total Cargo					11. 2. 10

Mis.n de S.n Fran.co Solano 31. de Marzo de 1830

Fr. Buenav. Fortuny Mtro

36/30

1830 March 31. V. D. n. p. 393

Año de 1830 Marzo

Subministr.o q.e ha franqueado la Mision [illegible] escolta á los Soldados q.e estan en ella.

+ Juan Peres 12 almu. maiz = 4 de frijol = [illegible] Man. y 1 p. Jabon		4-4-8
+ Raf.l Robles 4 almu. maiz = 2 de frijol = 8 [illegible] Man. = 1 Jabon, 4 de Carne, y Zap.os		8-3-4
Ygn.o Olivas 1/2 de racion, Jabon, y Zap.os		4-3-4
Severo Antillon 1/2 de racion, 4 r. Jabon, Zap.os y Res 2 [illegible]		8-3-4
Cayetano Juarez 1/2 de racion, y Jabon		2-3-4
+ Fr.n Gonzales 1/2 de racion, y Jabon Res 2 [illegible] y Zapatos		8-3-4
	Total s. q.	36-3-4

Sta Cruz y Marzo 31 de 1830

Fr. Luis Gil

40/30

1830 - Marzo 31 —

Escolta de la Mision de Sta Clara.

Suministraciones que la expresada mision me ha entregado en el presente mes, y que he distribuido a los q.e abajo se expresan

Clases.	Nombres.	Bacas sin cuero	[illegible]	Libras de Mant.a	Almudes de maiz	Alm.s de Frijol	Pesos.	Reales	Granos
Sarg.to	Jose Berreyesa	1.	8.	16.	12.	3.	3.	3.	8.
Soldad.s	+ Gabriel Albiso	1.	6.	16.	12.	2.	3.	"	"
	+ Manuel Albiso	"	6.	16.	12.	2.	4.	7.	"
	+ Prado Mesa	"	6.	16.	12.	2.	4.	7.	"
	+ Estanislao Balensuela	"	3.	8.	6.	1.	2.	4.	"
	+ Jose M.a Albiso	"	3.	8.	6.	1.	2.	4.	"
	+ Manuel Soto	1.	3.	8.	6.	1.	6.	4.	"
	+ Nicolas Chabarria	"	3.	8.	6.	1.	2.	4.	"
	+ Pedro Mesa	"	3.	8.	6.	1.	2.	4.	"
	+ Ygnacio Soto	1.	6.	"	6.	1.	5.	6.	8.
	+ Esteban Higuera	"	3.	8.	6.	1.	2.	4.	"
	Totales	4.	50.	112.	90.	16	52.	07.	8.

V.o B.o Fr. Jose Viader

Jose Berreyesa — Sta Clara 31. de Mzo. de 1830.

396

Revista de armas y Caballos de los q. abajo se espresan

Clases	Nombres		Escopetas	Espadas	Lanzas	Cueras	Adargas	Caballos
Sargto.	José Berreyesa	inutil	1.	1.	"	1.	1.	7.
Soldado	Gabriel Albisu		"	"	"	"	"	7.
"	Manuel Albisu		"	"	"	"	"	7.
"	Prado Mesa		"	"	"	"	"	4.
"	Estanislao Valensuela		"	"	"	"	"	7.
"	José Ma. Albisu		"	"	"	"	"	3.
"	Nicolas Chabarria		"	"	"	"	"	7.
"	Manuel Soto		"	"	"	"	"	"
"	Pedro Mesa		1.	"	"	"	"	2.
"	Miguel Benavides		"	"	"	"	"	7.
			"	"	"	"	"	7.
	Totales		2.	[illegible]	"	1.	1.	51.

José Berreyesa — Sta. Clara 31. de Mzo. de 1830.

1830 - Ap. 30.

397

Escolta de la Misn. de Sta. Clara.

Suministraciones que la expresada mision me hà entregado en el presente mes, y que hé distribuido a los que abajo se expresan.

51/30

Clases.	Nombres.		Bacas sin el cuero	Zapatos	Reales de Jabon	Libras de Manteca	Almd. de Maiz	Almd. de Frijol	Pesos	Reales	Granos
+Sargento.	José Berreyesa	una Res 7 ps.	1.	"	8.	16.	12	3.	12.	3.	8.
+Soldados.	Gavriel Albisu	4 ps.	1.	"	6.	16.	12.	2.	9.	"	"
	+Manuel Albisu	4 ps.	1.	"	6.	16.	12.	2.	9.	"	"
	+Prado Mesa	4 ps.	1.	1.	6.	16	12.	2.	10.	6.	"
	+José Ma. Albisu	4 ps.	1.	1.	3.	8.	6.	1.	8.	2.	"
	+Estanislao Valensuela		"	"	3.	8.	6.	1.	2.	4.	"
	Totales		5.	2.	32.	80.	60.	11.	51.	7.	8.

Misn. de Sta. Clara 30 de Abl. de 1830.

José Berreyesa

Bº Bº Fr. José Viader

1830 - Ap. 30 -

Mes de Abril Cargos de lo Suministrado ala Escolta

399

	Zapatos	Frijol	Maiz	Frijol	Manteca	Jabon	Zapatos	Bacas				
Dn. Ygnº Martinez									"	000.	7	"
+Nicolas Berreyesa												
+Rafael Mesa									"	0 20.	2.	6.
+Domingo Mesa									"	00 1.	7.	6.
+José Vernal									"	0 10.	7.	0
+Fulgencio Higuera									"	0 20.	2.	4
+Antonio Vernal									"	0 20.	1.	4
+Anastacio Chavoya									"	00 3.	3.	6.
+Gervacio Soto									"	00 8.	7.	6
+Teodoro Nabarro									"	0 11.	0.	6.
Havilitacion 25 p. Jabon, y 25 par. Zapatos									"	00 3.	3.	6
									"	962.	4.	0.
Total									"	263. [?]	6.	8

50/30

Mision de Sn. José 30. de Abril de 1830.

Fr. Narciso Duran

1830 - Ap. 30.

Mes de Abril, Carg. a los Soldados de la Escolta

401

	Nombres.	Maiz	Frijs.	Mantca.	Carne fr.	A saver		
+Cabo	Rafael Garcia	0 9 "	0 5.	11 lb.	5 r.	00 2.	5.	9.
+Soldad.	Antonio Mesa	0 7 "	0 2 "	10 lb. "	5 r.	00 2.	7.	6.
	+Ygnacio Pacheco	0 7 "	0 2 "	10 lb.	5 r.	00 2	7.	6
	+Ygnacio Romero	0 7 "	0 2 "	10 lb.	5 r.	00 2	7.	6
	+Blas Sibrian	0 7 "	0 2 "	10 lb.	5 r.	00 2.	7.	6
	Total cargo					" 0 14.	3.	9

Misn. de Sn. Franco. Solano 30 de Abril de 1830

47/30

Fr. Buenav. Fortuny Mitro

1830. Ap. 30. Año de 1830. 403

[S]ubministraciones q.e la Mis.n de Sta. Cruz ha franqueado á la [E]scolta en el primer Quadrimestre de este año. Pesos - R.s - Gs.

A Juan Gonzales

En Enero	12.1.6.	
En Febrero	6.0.8	
En Marzo	4.4.8	
En Abril	4.4.8.	27..3..6.

A Rafael Robles

En Enero	4.4.10.	
En Febrero	8.7..2.	
En Marzo	8..1.4.	
En Abril	8.1.4.	29..6..8.

A Severo Abiña

En Enero	14.2.3.	
En Febrero	2.5.11.	
En Marzo	8.5..4.	
En Abril	2.1.4.	27.6.10.

A Ygnacio Olivas.

En Febrero	1.5.6.	
En Marzo	4.1.4.	
En Abril	9.1.4.	15..0..2.

A Cayetano Juarez

En Febrero	1.5.6.	
En Marzo	2.1.4	3..6.10.

A Joseph Gonzales.

En Febrero	1.5.6.	
En Marzo	8.5.4.	
En Abril	2.1.4.	12.4.2.
	Total $	116..4.2.

Sta. Cruz, y Abril 30 de 1830.

Fr. Luis Gil [rubric]

404

1830. Ap 30. 405

Abril — Año d 1830

Subministros q. la Mision d Sta. Cruz ha franqueado á su escolta

		Pesos	Rs.	Gs.
+ Juan Gonzales	12 almud. Maiz. 4 d. pixol. ½ @ manteca, y 1 p. Jabon	4	4	8
+ Rafael Robles	4 almud. maiz. 2 d. pixol. 8 lb. manteca, 1 p. Jabon, y 4 p. carne	8	1	4
+ Ygnacio Olivas	½ d. racion, y Jabon, y res 25 q. se sacó en Marzo	9	1	4
		2	1	4
+ Severo Arbiso	½ d. racion, y 4 p. Jabon	2	1	4
+ Joseph Gonzales	½ d. racion, y Jabon			
	Totales	26	2	0

Sta. Cruz, y Abril 30 d 1830

Fr. Luis Gil [rubric]

49/30

-261-

1830 - May 13 -

Dia 13 de Mayo de 1830 el P. Prefecto F. Vicente 407
Sarria paso una Circular que decia que el Sr
General pedia una fe de Constancia o fidelidad
al Govierno: para esto paso una formula dicho
P. Prefecto en la que nos dice nos subcribamos:
y es: Prometo fidelidad al govierno en lo politi-
y civil con la devida sujecion. 59

Dia 16 de Julio de 1830 recibi Circular del P. Presidente
F. Jose Sanchez fecha en S. Gabriel: en que acompaña-
va el oficio de Nuevo Governador de la Mitra de
Sonora el Sr Licenciado Dn Francisco Orrantia: por
demision y renuncia del Licenciado Dn Jose Salvador
Salido: y este ordena se publique su renuncia y el
nuevo electo en la Misa despues del evangelio:
y exorta a que nos mantengamos en los fervores
de unos verdaderos Eclesiasticos en los calamito-
sos Tiempos en que nos hallamos. la fecha es de
Alamos, en Enero 6 de 1830.

Privilegio para comer carne los de Razon

Dia 21 de Dizre de 1830 recibi Circular del P. Prefecto
F. Vicente Sarria fecha 3 de Dizre en la Soledad: en la qual
acompaña las facultades de concede el Governador
de la Mitra de Sonora el Licenciado Dn Francisco
Orantia valiendose de las facultades que recibio
del Smo Pontifice Leon XII fecha en Roma el 25
de Enero de 1829: bajo las recibidas facultades
Concede facultad ad para comer carne todos
los dias prohibidos: exceptuados los Viernes
de Quaresma (no especifica el Miercoles de

tales libros emanan de la S.ta Iglesia como se ve
 en las obras del Beato Ligorio.

Item se han introducido una proposicion del tiempo, en que dice que no es pecado robar teniendo necesidad y asi no tiene reparo en robar, ni menos piensa en restitucion: muchos de los tales robadores no procuran a buscar lo licito y se aprovechan de lo ageno: que se admitan en los sermones y exortaciones que tales proposiciones son absurdas de poca reflexion, y condenada por el Papa Inocencio XI proposicion 36. Item como en compendio de que no ha podido hacer visita por la escasez de Ministros: renueva la exortacion de la instruccion que se deve dar a los neofitos de que se les haga hacer actos de Fe, Esperanza y Caridad en su propio idioma: que haya interpretes bien instruidos: que se procure a suministrarles la instruccion para sus almas como la Madre procura para el alimento y cuydado de sus hijos, no con instrucciones retoricas, si con actos inteligentes, aludiendo y pobreza. Item nos exorta a la oracion a imitacion de los SS. Apostoles: y Dios estara con nosotros. Item que se amoneste en los sermones la crianza y educacion buena que deven dar los Padres a sus hijos y encomendados: y que se evite que las hijas con dependientes no confabulen con sus agraciados: relativo a los matrimonios de los esponsos cita al B. Ligorio que dice: sea inflexible en negar la absolucion a los tales y a sus Padres que lo consintieren: que lo [illegible] a la tumba e no le prepara para arder.

1830 — May 31.

Suministrado a los Soldados de la Escolta de S.ta Clara.

Clases.	Nombres.	Maiz	Abas	Mant.ca	Piezas sin cuero	Javon	Sapatos		
Sargento	+ Jose Berreyesa	12.	3.	16.	1. 4p.	8.	1.	" 10.	6. 2
Soldados	+ Gabriel Albisu	12.	2.	16.	1. d.	6.	"	" 8.	7. 0.
	+ Manuel Albisu	12.	2.	16.	1. d.	6.	"	" 8.	7. 0
	+ Estanislao Valenzuela	6.	1.	8.	1. d.	3.	"	" 6.	3. 6.
	+ Jose M.a Albisu	6.	1.	8.	"	3.	"	" 6.	3. 6.
	+ Prado Mesa	12.	2.	16.	1. d.	6.	"	" 8.	7. 0
							Total	" 50.	2. 2

V.o B.o

Mision de S.ta Clara 31. de Mayo de 1830.

V.o B.o Fr. [illegible]

Jose Berreyesa

1830 May 31.

Año de 1830 — Mayo 411

Suministros q. la Misn. de Sta. Cruz ha franqueado a la escolta en este mes — Pesos. Rs. Gs.

+ Juan Gonzales	15 almds. maiz, 5 de frixoles, 15 lb. manteca, 1 @ jabon	5.1..6
+ Ygno. Olivas	5 almds. maiz, 2½ de frixol, 10 lb. mta. 1 @ jabon, res, 2 7/8 y zapatos	11.4..1
+ Severo Ables	Ydm. de maiz, frixol, y mta. y 4 lb. de jabon	2.4..1
+ Ygno. Gonzales	Ydm. de todo como el anterior	2.4..1
	Total S. Y.	21.5.3

77/30

Sta. Cruz, y Mayo 31 de 1830

Fr. Luis Gil

1830 May 31.

Mes de Mayo, Carg. a los Soldados de la Escolta 413

	Nombres	Trigo	Maiz	Frixol	Manteca	Carne	A saver		
+ Cabo	Rafael Garcia	4	7	2½	12½	3 r. 5 g	3.	2	5
+ Soldados	Antonio Mesa	1½	3	1½	7½	3 r. 5 g	1.	7	5
	+ Ygnacio Pacheco	2	5½	2½	12½	3 r. 5 g	2.	7	4
	+ Domingo Saenz	2	5½	2½	12½	3 r. 5 g	2.	7	"
	+ Ygnacio Romero	2	5½	2½	12½	3 r. 5 g	2.	7	0
	+ Blas Soria	2	5½	2½	12½	3 r. 5 g	2.	7	0
	+ Franco. Rochin		3	1½	7½	3 r. 5 g	1.	6	5
						Total Cargo	18	4	7

78/30

Misn. de Sn. Franco. Solano 31 de Mayo de 1830

Fr. Buenav. Fortuny Mtro.

1830 May 31.

Mes de Mayo. Carg. a la tropa de esta Escolta 415

		M. 8	F. 1	Mca 25 lb	Cera 1	Jabon Gr			
+ Cabo	Pablo Pacheco	8	1	25 lb	1		11.	1	"
+ Soldo.	Domingo Mesa	8	1	25	1	4	10.	7	0
	+ Rafael Mesa	4	½	12½	0	2	5.	7	6
	+ Jose Anto. Bernal	4	½	12	0	2	5.	7	6
	+ Candelario Valencia	8	1	25	1	4	10.	7	0
S. Carnero	+ Anastacio Chavoya	8	1	25	1	4	12.	3	0
	+ Gervacio Soto	8	1	25	1	4	10.	7	0
	+ Ysidoro Nabarro	4	½	12	0	2	5.	7	6
	+ Piquete de Artilleria				4	0	28.	"	"
	Havilitacion						89	7	6
	20 @ Manteca à 2 p.						40	"	"
						Total Cargo	129	7	6

98/30

Misn. de Sn. Jose 31 de Mayo 830.

Pablo Pacheco

Fr. Narciso Duran

1830 June 30.

417

s de Junio Cargos álos Soldados de la Escolta

Nombres	Fag.	Maiz	Frijol	Man.ca	Carne	A haver
+ Cabo Rafael Garcia	4	4	0	10 8	5	2 3 "
Soldados Ant.o Mera	2	4	0	10 8	5	2 1 8
+ Ygn.o Pacheco	2	4	0	10 8	5	2 1 8
+ Ygn.o Romero	2	4	0	10 8	5	2 1 8
+ Blas Sibrian	2	4	0	10 8	5	2 1 8
					Total cargo	11 1 8

92/30

Mis.n de S.n Fran.co Solano 30. de Junio de 1830.

Fr. Buenav. Fortuny Mitro

1830 June 30

419

Año de 1830 — Junio

Suministro q.e en este mes ha franqueado la Mis.n de S.ta Cruz á su Escolta — Pesos. R.s G.s

Juan Gonz.s 12 almud.s maiz. 4 [illegible] frixol y [illegible] y [illegible] Jabon	4. 4. 8.
+ Ygn.o Olivas 8 almud.s maiz. 2 [illegible] frixol [illegible] manteca y [illegible] Jabon	3. 1. 11.
Severo Antonio [illegible] maiz, frixol, y manteca: 4 [illegible] Jabon, y Zapatos	4. 1. 11.
Totales	12. 0. 6.

S.ta Cruz y Junio 30/830

Fr. Luis Gil [illegible]

89/30

1830. June 30.

421

Escolta de la Mision de Sta. Clara

Suministraciones q.e la espresada mision me há entregado en el presente mes, y q.e hè distribuido à los q.e abaxo se espresan.

91
30

Clases.	Nombres.		Bacas singue.	Reales de Jabon	lb de mant.	Alm. de mais	lb de [illegible]	Pesos	Reales	Gran.
Sargento	+ José Berreyera	4.p.s	1.	8.	16.	18.	3.,,	10.	1.	2.
Soldados	+ Estanislao Valensuela		,,	3.	8.	6.	1.,,	2.	3.	6.
	+ Manuel Albisu	4p.s	1.	6.	16.	12.	2.,,	8.	7.	o.
	+ Prado Mesa	4p.s	1.	6.	16.	12.	2.,,	8.	7.	o.
	+ Jose M.a Albisu	4p.s	1.	3.	8.	6	1.,,	6.	3.	6.
	Totales							,,36.	6.	2
	P.r q.p. de lo dla Vta							9		
								,,45.	6.	2

Mis.on de Sta. Clara 30 de Junio de 1830.

V.o B.o Fray Jose Viader [rubric]   José Berreyera [rubric]

Nota

422

Que amas de lo ordinario facilito el P. para el Sarg.to José Berreyera un fuste en tres pesos, una Baqueta en quatro pesos, y ocho varas de Gerga en 2 p.s

Berreyera

1830- July 31.

425

de Julio Cargo delo Suministrado ala Tropa Asaber.

	Mays	Chickovi	Mantasa	Jabon	Nobillos	Sapatos			
Cabo pablo pacheco	8	1	12	6	1	..	8	.	6
+ Domingo mesa	8	1	12	4	1	..	7	6	6
+ Anastasio Chabolla	8	1	12	4	1	..	7	6	6
+ Candelario Balensia	8	1	12	4	1	..	7	6	6
+ Ynosensio Romero	4	½	6	2	1	1	8	1	3
+ Antonio Bernal	4	½	6	2	..		1	3	3
+ Feodoro Nabaro	4	½	6	2	..	..	1	3	3
El piqueto de artilleria	..	..	..	..	5	..	25	..	
	44	5½	66	24	10	1	67	3	9

105/30

Mision de San Jose 31 de Julio de 1830

Pablo Pacheco

Fr. Narciso Duran

1830- June 30.

423

De Junio. Cargo delo Suministrado ala Tropa Asaber

	Maiz	Frigol	Man.ca	Jabon	Bacas	Sapatos			
Cabo pablo pacheco	8	"	12	6	1	"	9	7	4
+ Domingo Mesa	8	"	12	4	1	1	11	1	4
+ Anastasio Chabolla	8	"	12	4	1	"	9	5	4
+ Feodoro Nabaro	4	"	6	2	1	1	9	6	8
+ Antonio Bernal	4	"	6	2	"	1	2	6	8
+ Candelario Balensia	8	"	12	4	1	1	11	1	4
							54	6	8

90/30

Mision de San Jose 30 de Junio de 1830.

Pablo Pacheco

Fr. Narciso Duran

1830- July 31.

427

Suministrado por la Mision de Sta. Clara alos q.e abajo se expre.n en el mes de la fha.

		Bacas en cuelo	Almu.s de mais	Chickovi	Mantecas	Malas de Jabon	Sapatos	P.s	R.s	G.s
+Sarg.to	Berreyera	1.	12.	3.	12	8.	"	8.	2.	2.
+Cabo	Peña	1.	12.	2.	16.	6.	1"	10.	5.	0.
+Sold.s	Manuel Albisu	"	12.	2.	16.	6.	"	4.	7.	0.
	+ Prado Mesa	1.	12.	2.	16.	6	1"	10.	5.	0.
	+ Estanislao Valenzuela	1.	6.	1.	8.	3.	1"	8.	1.	6.
	+ José M.a Albisu	1.	6.	1.	8.	3.	1"	8.	1.	6.
	+ Antonio Hernandez	1.	6.	1.	8.	3.	1"	8.	1.	6.
	Totales							59.	7.	8.

102/30

Sta Clara 31 de Julio de 1830.

Fr. José Viader

José Berreyera

1830 - July 31.

429

Distribucion de las raciones suministradas á los Soldados de la Escolta de esta Mision de Sta Cruz en todo este mes de Julio de 1830

	p	R	G
+ Juan Gonz. — 12 alms. Maiz 4 frijol 12 lbs. manteca 1 p.° Jav. y 1 Res	11	4	08
+ Ygn.° Oleras — 8 alm. Maiz 2 frij. 8 lbs. mtca. y 1 p.° Javon	03	1	11
+ Severo Alviso — 8 do. do. 2 do. — 8 do. do. y 4 do. 1 Res	10	1	11
Total	25	0	6

-275-

1830 - July 31.

431

Mes de Julio Carg. á los Soldados de la Escolta

	Nombres	Trigo	Maiz	Frijoles	Manteca	Carne	Asaver
+ Cabo	Rafael Garcia	5	06	0	12½	3 Reses	002. 1. 4.
+ Soldad.	Antonio Mesa	½	0 1	0	2½	3 ½	000. 6. 9.
	Ygn.° Pacheco	½	0 1	0	2½	3 ½	000. 6. 9.
S. Borrego 2.ª y 4.ª	Ygn.° Romero	2	0 4	0	10	3 1½	004. 1. 5
S. d. — 4.ª	Blas Sibrian	2½	0 5	0	12½	3 2	002. 4. 10
	+ Domingo Saenz	2	0 4	0	10	3 1	002. 0. 10
	+ Pedro Mesa	1	0 2	0	5	3 ½	002. 1. 3.
	+ Jose Jesus Valencia	1	0 2	0	2½	3 ½	001. 7. 7.
						Total cargo	036. 6. 9

103
30

Mision de S. Fran.co Solano 31. de Julio de 1830.

Fr. Buenav. Fortuny Mtro

-276-

1830 - Aug.t 16.

433
108
29

Viva Jesus Maria y Josef

RR. PP. Pres. Apos. y MM. de las Misiones de Sn Juan Bta, Sta Cruz, Sn Carlos, y de alli hasta Sn Luis Obpo.

Mis estim.s PP. y SS. Salud y paz en Jesu Cto.

Acompaño á VV. RR. la adjunta Carta original del Com.te Gen.l Sr Dn Josef Ma de Echeandia. Por lo q.e toca á esta Mision de la Mia, ocupada la gente en los herraderos de los tres diferentes ranchos de ganado mayor, la semana proxima podra buenam.te empezar a trillarse el trigo, y asi siempre sera al acabarse aquella semana ó mas bien al principio de la otra, á saber despues del 22 del mes, quando pueda llegar á Monterey el socorro q.e se pide como se lo digo en esta Mia a dho Sr Com.te Gen.l. Si alguna de esas Misiones pueden hacer el socorro mas pronto, no dejen de hacerlo, siquiera con alguna corta cuantidad. Despachen esta con toda brevedad p.r

-277-

su respectivo titulo notado, firmada segun estilo. Queda en union de VV. RR. m.r y sierno en el Señor, q.e Ds. gue m.s a.s

Mis.n de N.a S.a de la Soledad y Ag.to 12 / 1830

Fr. Vicente Fran.co de Sarria

Mision de S.n Juan Bau.ta 13 Ag.to de 30. De aqui iran 13 carretas con trigo mañana sabado, o el lunes.
Fr. Felipe Arroyo de la Cuesta

Mision de S. Cruz 14 de Ag.to de 830. De esta despachare (Dios med.te) 20 Cargas de trigo la Semana entrante.
Fr. Juan Moreno

Mision de S.n Carlos y Agosto a 16 de 1830
Positivamente: nose quando se podra trillar el trigo; pero segun veo pasara antes S.ta Cruz de Sep tiembre. Por aora se van llevando chicharo, y los leg.s ai.
Fr Ramon Abella

-278-

Mision de S.n Ant.o y, 18, Ag.to de, 1830,
Se está trillando el trigo, y p.r lo q.e veo, ni esperanzas de poder socorrer. Fr. Pedro Cabot

Misión d S.n Luis Obispo, 20, d Agosto d 1830,,

La Misión d S.n Miguel por tener que acarrear la cosecha d trigo distante 6, leguas, aun no acaba d verificarlo, y no se quando se acabará, por estar ya los animales muy cansados; pero en quanto estén en disposicion para seguir el trabajo pondrá en la Mision d la Soledad 40, f, d trigo. f Juan Cabot

S. Luis Obpo. 20 Ag.to 830.
Esta Mision está dispuesta á poner en S. Ant.o treinta f. de trigo, en atencion á la gran distancia en q. se halla del Presidio; pero con la advertencia q. se verificará luego q. se concluya la siega q. será dentro de dos semanas. -279- Fr. José Joaq.n Jimeno

436

Agosto 12. 1830.

1830. Aug.t 23.

†
V. J. M. y J.

114
437/30

Querido D. Juan [illegible] le encargo si me hace el favor, de remitirme alg.s pzas. pañitos, alg.s de Madras q.e llaman, otras de Colorados ó Amarillos ó Azules, pero q.e sean todos de Marca, y de precio Caritativo, y Rebozos para la gente, los q.e aqui hay son muy poquitos no alcanzan;

Sirvase tocayo decirme quanto es lo que debe á la Mision p.a tener una idea ó Conocim.to Claro. y dispensando las molestias disponga de este su Servi.r y Capellan Q. S. M. B.

Fr. Juan Moreno

Sta Cruz Ag.to 23 de 1830.

-280-

1830 - Aug. 31.

439

Suministraciones q. esta mision ha heco en este mes, á los Soldados.

117/30

Clases.	Nombres.		Bacas con el cuero.	Sapatos.	Jabon.	Tortillas	Alm. de mais	D. Chiltaro	Pesos.	Reales.	Granos.
Sarg.to	José Berreyera	4.p.s	1.	1.	8.	16.	12.	3.	11.	0.	2.
Cabo	Manuel Peña	4.p.s	1.	"	6.	16.	12.	2.	08.	7.	0.
Sold.s	Prado Mesa	4.p.s	1.	"	6.	16.	12.	2.	08.	7.	0.
	Estanislao Balensuela		"	1.	3.	8.	6.	1.	04.	1.	6.
	Jose Gonsales		"	1.	3.	8.	6.	1.	04.	1.	6.
	José M.a Albisu		"	"	3.	8.	6.	1.	02.	3.	6.
	Antonio Hernandes		"	"	3.	8.	6.	1.	02.	3.	6.
	Total							"	42.	0.	2.

Mision de Sta. Clara 31. de Agosto de 1830.

Fr. Jose Viader

José Berreyera

-251-

1830 - Aug. 31.

443

Mes de Agosto, Cargo á los Soldados de la Escolta

120/30

	Nombres.	Trigo	Mais	Frijol	Manteca	Carne	Haber		
Cabo	Rafael Garcia	4.	0 4.	0 ½.	10. 5.	Abon. ½	00 2.	4.	5.
Soldad.s	Pedro Mesa	2.	0 4.	0 ½.	10. 5.	½.	00 2.	3.	1.
	Blas Sibrian	2.	0 4.	0 ½.	7½. 5.	½.	00 2.	1.	5.
	Jose Jesus Valencia	2.	0 4.	0 ½.	10. 5.	½.	00 2.	3.	1
	Domingo Saenz	2.	0 4.	0 ½.	10. 5.	½.	00 2.	3.	1.
	Total Cargo						0 11	.7.	1.

Mis.n de S.n Fran.co Solano 31. de Agto. de 1830

Fr. Buenav. Fortuny Mtro

-253-

1830 - Aug. 31.

441

Mes de Agosto Cargo dela Suministrado ala Tropa ... Haber

118/30

		Mays	Trigo	Chichar.	Manteca	Gabon	Nobillos	Sapatos			
Cabo	Pablo Pacheco - Bota de a 7 pesos	12	"	2	12	6	1	0	11	4	4
	Domingo Mesa - de a 5 pesos	12	"	2	12	4	1	0	9	0	4
	Anastasio Chabolla Suela y bagetilla	30	12	2	12	4	1	0	9	6	4
	Candelario Balensia	12	"	2	12	4	1	0	9	0	4
	Ynosensio Romero	6	"	1	6	2		0	2	0	2
	Antonio Bernal	6	"	1	6	2	1	0	7	4	2
	Teodoro Nabaro	6	"	1	6	2		0	2	4	2
									51	3	10

Mision de San Jose 31 de Agosto de 1830

Fr. Narciso Duran

Pablo Pacheco

-252-

1830 Sep. 20

Sn. Buenav. 20 Sep. de 1830

445
124
—
30

Sr. Dn. Estevan Munraz.

Muy Sr. mio remito a Vm una pa. q. la entregue al Sr. G.l q. es pa. q. a Vm le entregue a Vm el importe de 50 $ de semillas q. con los portes de aqui y fletes a Sta. Barbara importa 112 pesos salvo yerro. El dho Sr. Gl. me escribio entregaria al Sobre-Cargo de Ma. Ester, el cual nada ha recibido, y me valgo de Vm a ver si se logra.

Vmd me perdonara esta satisfacion y deseo tambien saber como le va y a su Sa. Catalina chiquillos y Ma. Antonia y todos pase con felicidad y mande su seguro Sr. Q. A. Cap.

Fr. Franco. Xavier Uria

Recibi la espresada cantidad pr. cta. de la arriba dha Mision.

Esteban Munraz

Monterey Obre. 1. de 1830

-284-

1830 Sep. 30

447

Suministraciones q. la mision de Sta. Clara há hecho en el presente mes alos q. abajo se espresan

Clases.	Nombres.	Botas sin cuero de pie	Sapatos.	Reales de Jabon.	Libras de manteca.	Alm.s Mais.	Alm.s Frijol.	Pesos.	Reales.	Granos.
+ Sargento.	José Berreyesa	1.	„	8.	25.	12.	3.	9.	3.	„
+ Cabo	Manuel Peña	1.	1.	6.	16.	12.	2.	8.	1.	4.
+ Soldados	Prado Mesa	1.	„	6.	16.	12.	2.	8.	1.	4.
	+ José Gonsales	1.	„	3.	8.	6.	1.	6.	0.	8.
	+ Estanislao Valensuela	„	„	3.	8.	6.	1.	2.	0.	8.
	+ José Ma. Albisu	1.	„	3.	8.	6	1.	6.	0	8.
	+ Anamio Hernandez	1.	„	3.	8.	6.	1.	6.	0.	8.
Totales								47.	4	4
								46	0	4

Son 46.0.4.

Sta. Clara 30. de Sepe. de 1830.

Bo. Bo. Fr. Jose Viader

José Berreyesa

-285-

1830 Sep 30.

449

Mes de Setiembre Cargo de lo Suministrado a la Tropa A saber

133
—
30

		Almudes mays	y chicharos	Ls. manteca	Rs. jabon	Novillos	Sapatos			
+ Cabo	Pablo Pacheco este es Viuda	12	2	12	6	1	1.	12	1	4
	+ Candelario Valensia	12	2	12	4	1	„	6	4	4
	+ Domingo Mesa	12	2	12	4	1	„	6	4	4
	+ Anastasio Chabolla	12	2	12	4	1	„	6	4	4
	+ Teodoro Nabarro	6	1	6	2	„	1	3	2	2
	+ Antonio Bernal	6	1	6	2	„	„	1	6	2
		60	10	60	22	4	2	36	6	8

Mision de San Jose 30 de Setiembre de 1830

Abilitasion

Mays - - - 100
Abas - - - 17
Chicharo - - - 15

Las 68 $ de semillas se han acarreado con la Lancha desta mision y se carga 4 rs. por fanega

Pablo Pacheco

Fr. Narciso Duran

-286-

1830 - Sep. 30

Mes de Septiembre Carg. á los Soldados de la Escolta

451

	Nombres	Trigo	Habas	Maiz	Frijol	Manteca	Carne	A saber
+ Cabo	Rafael Garcia	4	½.	o4.	3½.	3o.	5r	oo2. 6. 3.
+ Soldad.	Blas Sibrian	2	½	o4.	3½.	3o.	5r	oo2. 4. 9.
+	José Jesus Valencia	2	½	o4.	3½.	3o.	5r	oo2. 4. 9.
+	Domingo Saenz	"	"	"	"	"	"	
+	Juan Nepomuceno Bojorques	2	½	o4.	3½	1o.	5r	oo2. 4. 9
+	Pedro Mesa	2	½	o4.	3½.	1o.	5r	oo2. 4. 9.
							Total Cargo	o33. 2. o

130/20

Misión de S. Fran.co Solano 30. de 7bre de 1830

Fr. Buenav. Fortuny Mtro

-287-

1830. Oct 30.

Oct. 30. 1830.

142 453 / 30

Viva Jesus

Sr. Comis.o Dn. Manuel Jimeno Casarin

Mi estimado Sor. y Dueño: El P. Pedro Cabot en contestac.n á la de V. del 23 q.e se la dirigí original me dice lo siguiente. „Esta Mision (la de S.n Antonio), no puede dar ninguna semilla; pues ten„go sacada la cuenta, y contando con todo, toca á 2 „$ cada uno por un año entero, esto es, ya empeza„ron á comer en Julio de las 2 $ q.e les toca. D.s me„diante el dia despues de Animas pondrá esta re„cua en esa de la Soledad los 30 $ de trigo, y un „cajoncito de jabon q.e trajeron de S.n Luis Obpo, aun„q.e nadie me dice q.e lo transporte, y así lo tendran „mas cerca, y así se contribuye en lo q.e se puede,,

La adjunta Circular sobre asunto de semillas q.e en verdad yo debia haber devuelto hace tiempo, se quedó aqui, pues como supe q.e aquella premura necesidad q.e la motivo entonces, se socorrió de S.ta Ynes y S.ta Cruz, no me apuré, aunq.e confieso mi falta. Es de V. con la debida consideracion atto. Capellan y Sincero Am.o q.e B. S. M.

N. S.ra de la Soled.d
y Octe. 30/830

Fr. Vic.te Fran.co de Sarria

-288-

1830. Oct. 30.

Vera Serra

Sor. Comisd. Dn. Manuel Jimeno Casarin

141/30

Mi estimdo. Sor. y Dueño: En Contestacion á la atenta suia del 23 de este digo á V. qe. esta Mision dará 20 f de trigo á esa Comisa. de aquellas mismas qe. nos haran buena falta para comer, porque falló mui mal este año el ramo de semillas aquí, y el qe. quiere qe. venga á verlo y reconocerlo á las trojes, de suerte qe. espero recurrir á su tiempo á la Mision de Sn. Carlos por cien f de Cebada qe. ya me ofrecio el P. Comiso. Fr. Ramon Abella, y si V. me pregunta la causa de este accidente, fue qe. aunqe. huvo agua en la presa qe. suministra el riego no se habilitó á tiempo atrasadas las labores. En tiempo del P. Franco. Uria qe. estuvo aqui de Ministro, ya se negaba constantemte. el Pe. á enviar á esa Comisa. a expensas de la Misn. las semillas y demas de lo pedido, por los atrasos qe. se le seguirian en la poca gente y mucho menoscabo de ella por precisas atenciones. ¿Como quiere V. pues qe. ahora despues de tantos muertos por la epidemia y tantos licenciados, como V. podrá ver por ahí, qe. se han

456

salido de la Mision porq.e asi ha tenido á bien
el Gobierno, se la sirva en ocupar vecna Caba-
llada y gaste en llevar las suministraciones?
Por el mismo motivo de no alcanzar las manos
á las labores ordinarias, se perdio este año pasado
la lana, de modo q.e fue una friolera lo q.e se
pudo aprovechar de ella, á causa de q.e lo q.e
se debia haber trasquilado siquiera á mas tar-
dar el Mayo, no se pudo hacer hasta fines de
Junio, quando ya el ganado habia dejado caer
la lana. Aun todavia no se ha enviado á Mon-
terey parte del sebo y Cueros. Por lo otro, mi S.or
suplico á V. tenga en Consideracion de no estrechar-
nos con la espresada circumstancia de hacernos
cargar la Cruz. Por lo q.e sé, y me escribio su her-
m.o de V. el P. Josef, puede este dia llegar á
esta, y se dirige al minist.o de S.ta Cruz.
Queda á su disposicion su at.o Capel.n y Sinc.o
Am.o q.e B. S. M.
Mis.n de N. S.a de
la Soled.d y Oct.e 30 / 1830

Fr. Vic.te Fran.co de
Sarria
C.P.

P.D. Hay en esta Mis.n una bota de manteca
q.e trajeron hace mucho tiempo para esa Comi-
sa, segun q.e ya la avise á V. antes, y por lo q.e me di-

jeron puede pesar como unas 13 á 14 @, con ella
iran tambien de esta otras dos pertenecientes
al suministrado q.e hace, si es q.e como se ha dicho
arriba, vienen por ello. Vale.

457

458

Octubre 3, 1830.

1830-Oct-31-

459

Suministraciones q. hás hecho la mision de Santa Clara alos que abajo se espresan, en el presente mes de la fha.

143
30

Clases.	Nombres.		Bacas.	Zapatos	Tavaco en ...	... manta	Almud maiz	... frijoles	Pesos.	Reales.	Gran.
Sargto.	José Berreyesa	4p. "	1.	"	8.	25.	12.	3.	9.	7.	"
Cabo.	Manuel Peña	4p. "	1.	1.	6.	16.	12.	2.	9.	5.	"
Soldads.	Prado Mesa	4p. "	1.	"	6.	16	12.	2.	8.	1	8.
	Jose Gonsales	" "		"	3.	8.	6.	1.	2.	0.	10
	Estanislao Valensuela	" "		"	3.	8.	6.	1.	2.	0.	10
	Jose Ma. Albisu	" "		"	3.	8.	6.	1.	2.	0.	10
	Antonio Hernandez	" "		"	3.	8.	6.	1.	2.	0.	10
	Totales	"	3.	1.	32.	89.	60.	11.	35	5	0

Sta. Clara 31. de Octe. de 1830.

Vo. Bo. Fr. Jose Viader [rubric]

José Berreyesa [rubric]

- 292 -

1830. Oct. 31.

461

Mes de Octubre, Cargo álos Soldados de la Escolta

	Nombres 147	Frijol	Maiz	Frijol	Maiz	carne	A saver		
Cabo	Rafael Garcia	5 "	0 6.	2½.	12½.	9.	003.	2.	4.
Soldad.	Blas Sibrian	2½	0 5 "	2½	12½.	9.	003.	0.	8.
	Jesus Valencia	2½	0 5.	2½.	12½.	9.	003.	0.	8
	Juan Bojorques	2½	0 5.	2½	12½	9.	003.	0.	8.
	Pedro Mesa	½	0 1 "	0 ½.	2½.	9.	001.	1.	0
	Total cargo						"013.	5.	4

Misn. de S. Franco. Solano 31. de 8bre. de 1830

Fr. Buenavra. Fortuny [rubric] Ministro

- 293 -

1830 - Oct. 31.

463

Mes de Otubre Cargo delo Suministrado ala Tropa Asabeh

146
30

	almudes maiz	almudes frijol	manteca	Jabon	Zapatos	$ r. g.
Cabo pablo pacheco este es Vaca	12.	2.	12.	6.	1.	10. 5. 4.
+ Domingo Mesa	12.	2.	12.	4.	1.	6. 3. 4.
+ Candelario Balensia	12.	2.	12.	4.	1.	6. 3. 4.
+ Ynosensio Romero	6.	1.	6.	2.	1.	4. 6. 8.
Total	42	7	42	16	4	
					Suma	27 2 8

Mision de San Jose 31. de Otubre de 1830.

Fr. Narciso Duran

Pablo Pacheco

-294-

1830 - Nov. 11.

465

Agosto

+ Juan Gonz. = 12 almd. Maiz, 4 frijol, 12 lb. mant.ª, y 1 p.º Jabon	4. 3.
+ Ygn. Olib. = 8 almd. Maiz, 2 frijol, 8 lb. mant.ª, 1 p.º Jabon, 1 par Zapatos, y 5 Rs.	9. 5. 9.
+ Sebastn. Albin = 8 id. id. 2 id. 8 id. id. 4 r. id.	2. 2. 1.
+ Fran.co Rochin = 8 id. id. 2 id. 8 id. id. 4 r. id.	2. 2. 1.
	18 4. 11

Septiembre

149
30

+ Juan Gonz. = 12 almd. Maiz, 4 frijol, 12 lb. mant.ª, 1 p.º Jabon y Zapatos	4. 3.
Ygn. Oliba = 8 id. id. 2 id. 8 id. id. 1 p.º id. y 1 par Zapat.s	4. 5. 9.
Sebastn. Albin = 8 id. id. 2 id. 8 id. id. 4 r. id.	2. 5. 9.
Fran.co Rochin = 8 id. id. 2 id. 8 id. id. 4 r. id. y 1 Rs.	7. 5. 9.
	19 4. 3

Octubre

Juan Gonz. = 15 almd. Maiz, 5 frijol, 15 lb. mant.ª, 1 p.º Jabon, y 1 Rs.	10. 3. 10.
+ Ygn. Oliba = 10 id. id. 2½ id. 10 id. id. 1 p.º id. y 1 Rs.	8. 6. 6
+ Sebn. Albin = 10 id. id. 2½ id. 10 id. id. 4 r. id.	3. 2. 6
+ Fran.co Rochin = 10 id. id. 2½ id. 10 id. id. 4 r. id.	3. 2. 6
	25 7 4

Y p.ª q.e Conste lo firmo en esta Mision de Sta. Cruz a 11 dias del mes de Nov.e de 1830.

Fr. Juan Moreno

-295-

1830 - Nov. 30 -

467

Suministraciones q.e la mision de S. Clara ha hecho á los q.e abajo se espresan en el mes de la fha.

155/30

Clases.	Nombres.		Bacas.	Sapatos.	Reales de tavaco	de manteca	Almudes maiz	Alm.s de frijol	Pesos.	Reales.	Gran.s
+Sarg.to	José Berreyesa	7p.s	1.	1.	8.	25.	12.	3.	13.	7.	"
+Cabo.	Manuel Peña	4 =	1	"	6.	16.	12.	2.	8.	1	8
Sold.s	Prado Mesa	4p.s	1.	1.	6.	16.	12.	2.	9.	5.	8.
	×Jose Gonsales		"	1.	3.	8.	6.	1.	3	4	10
	×Estanislao Valensuela		"	1.	3.	8.	6.	1.	2	4	10
	×Jose M.a Albisu		"	1.	3.	8.	6.	1.	3	4	10
	×Antonio Hernandes		"	1.	3.	"	"	"	1	7	0
	Totales		"3.	6.	32.	81.	54.	10.	44.	3.	10

Sta. Clara 30 de Nov.e de 1830

B.o B.o Fr. Jose Viader

José Berreyesa

-296-

1830 - Nov. 30.

-298-

471

Mes de Nobiembre Cargo de lo Suministrado ala Trópa de Escolta

		Mays	Frigol	M.ca	Jabon	Nobillos	Sapatos	Pesos	Reales	Granos
Cabo	pablo pacheco de Vala	12.	2.	25.	6.	1.	"	"11.	7.	4.
	Domingo Mesa	12.	2.	25.	4.	"	"	""4.	5.	4.
	Ygnasio pacheco	12.	2.	25.	4.	1.	1.	"9.	1.	4.
	Candelario Balensia	12.	2.	25.	4.	1.	"	""9.	5.	4.
	Ynosensio Romero	6.	1.	12.	2.	1.	"	""9.	2.	8.
	Rafael Mesa	6.	1.	12.	2.	1.	"	""5.	2.	8.
	Abilitasion							50	"	8
80	$ de mays							140.	"	"
12	de Abast.							25.	"	"
6	de Frigol							15.	"	"
2	de Chilchaio							"3.	4.	"
36	@ 5 lb manteca netas							72.	3.	5.
	Suma							302	"	1
								302	"	1

156/30

Mision de San Jose 30 Nobiembre de 1830.

Pablo Pacheco

Fr. Narciso Duran

1830 - Nov. 30.

469

Mes de Noviembre Carg. alos Soldados dela Escolta

157/30

	Nombres	Maiz	Frijos	Mant.ca	Carne	A saver		
+ Cabo "	Rafael Garcia	4½.	1½.	7½.	4r.	2.	0.	9.
+ Soldad.s "	Blas Sibrian	6½.	2½.	10½.	4r.	2.	5.	0
+	Jesus Valencia	6½.	1½.	10½.	4r.	2.	4.	2.
+	Lucio Bojorques	3 "	1. "	5.	4r.	1.	4.	6.
+	Ygn.o Romero	6½.	2.	10½.	4r.	2.	5.	0
+	Miguel Venavides	6.	2.	10.	4r.	2.	5.	0.
	Total cargo					34.	0.	5.

Mis.n de S.n Fran.co Solano 30 de 9bre de 1830.

Fr. Buenav. Fortuny Mtro

-297-

1830— Noviembre 30— Santa Clara—

231/20 475

Cuenta que forma la Mision de Sta. Clara a la habilitacion de Sn. Francisco de lo suministrado a la tropa en todo el presente año, menos Diciembre.

		Ps.	rs.	gs.
Por	5. fanas. de frijol 17. id. de Maiz en Enero	42.	4.	—
"	+1. par de Zapatos al Artillero Margarito Linares	1.	4.	—
"	+ al Soldado Chavarria 6. almds. mais 1. de frijol y media arob. de manteca y 3. rs. de jabon	2.	3.	8
"	En Marzo 50. fanegs. mais, en Abril id. 30. fanegas a 14 reales	~~131.~~ 141.	~~4~~ 6	—
"	En Junio 20. arobs. de manteca peso neto y 12. fanegs. mais	59.	—	—
"	En Julio 4. fans. de habas, 4. id. de chicharro, 6. idem de trigo, 4. 19 id. de mais	60.	2.	—
"	Item 10. rezes sin cuero a 3. Ps.	30.	—	—

Escolta.

	Ps.	rs.	gs.
Enero	42.	1.	3
Febrero	61.	—	—
Marzo	52.	7.	—
abril	51.	7.	8
Mayo	50.	2.	2
Junio	45.	6.	2
Julio	58.	7.	8
agosto	42.	2.	—
Septbre.	47.	4.	4
Octobre	34.	—	10
Noviembre	43.	7.	8
	Ps. 868.	2 rs.	5 gs.

Mision de Sta. Clara 30 de Noviembre de 1830

Fr. Jose Viader

-299-

1830— Nov. 30— San Franco.

2° 230 477

Año de 1830.

Cuenta q. forma la Habilitacion del Presidio de San Franco. a la Mision de San Franco. Solano, desde 1°. de la fha. fin de 9bre. de otro año

A saver.

Abonos.

Por lo Suministrado en Enero	"	015.	7.	3.
Febrero	"	009.	3.	5.
Marzo	"	011.	2.	10.
Abril	"	014.	3.	9.
Mayo	"	018.	4.	7.
Junio	"	011.	1.	8.
Julio	"	016.	6.	9.
Agosto	"	011.	7.	1.
Septiembre	"	013.	2.	0.
Otubre	"	013.	5.	4.
Noviembre	"	014.	0.	5.
Por el Alcance q. le resultó en el año anterior segun su cuenta	"	215.	5.	"
Alcanza	"	366.	2.	1.

Puerto de Sn. Franco. 30. de 9bre. de 1830.

Ygno. Martinez

Nota

Que con esta misma fha. sele dio Libranza de esta Cantidad contra el Habilitado Gral. de Californias, y abono de esta Mision.

Fha. [illegible]

Martinez

Fr. Buenav. Fortuny [illegible]

-300-

1830 – Nov. 30 –

San Fran.co –

Año de 1830.

Cuenta que forma la Havilitacion del Presidio N.e de San Fran.co a la Mision de Sta. Clara desde 1.o de En.o hasta fin de 9bre. de dho año ... A saver.

479

230

Havonos.

Subministrado a la Escolta

Enero	45	6	3	
Febrero	58	3	0	
Marzo	52	7	8	
Abril	51	7	8	532. 1. 11.
Mayo	50	2	2	
Junio	45	6	2	
Julio	58	7	8	
Agosto	42	0	2	
Septiembre	46	0	4	
Octubre	35	5	"	
Nobiembre	44	3	10	
Por el Soldado Nicolas Chabarria en Viveres				2. 3. 8.
Artillero Margarito Linares un par Zapatos				1. 4. "

Havilitacion

Fecha	Concepto	Precio	Importe
Enero	17 f. de Maiz	a 14 r.	29. 6. "
	5 dhas de Frijol	a 20 r.	12. 4. "
Abril 5.o	50 f. de Maiz en la Lancha de la Mis.n	a 14 r.	87. 4. "
Mayo 13	31 f. de d.o	a d.o	54. 2. "
Junio 12	12 f. de d.o	a d.o	21. " "
	20 @ de Manteca	a 2 p.	40 " "
Julio 16	19 f. de Maiz	a 14 r.	33. 2. "
	4 f. Chicharo	a d.o	7. " "
	4 dhas. de Abas	a d.o	7. " "
	6 dhas. de Trigo	a 2 p.	12. 0. 0
Agosto 31.	10. Reses sin cuero	a 3 p.	30. " "

Total Havono .... $ 870. 3. 7.

Nota — San Fran.co 30. de 9bre. de 1830.

Que con esta misma fha. se le dio a esta Mision Libranza de su Alcanze.

Ygnacio Martinez [rúbrica]

[rúbrica]

B.o B.o Fr. Jose Viader [rúbrica]

1830 – Diciembre 3 –

481

Cuenta de lo Subministrado a los soldados que estuvieron en esta Mision en 1830 hasta el dia tres de Dizienbre.

+ Mariano Romero vino el 25 de marzo y estuvo hasta el 4 de Julio. Cambio de lo que tenia y le suministraba el P. Ministro, si juzga conveniente cargale a 3 pesos cada mes y asi seran .... 9 p. 6

+ Juan Gervacio Soto desde el 27 de Agosto hasta el 3 de Dizienbre se le suministro racion de soltero en maiz frijol, carne y manteca: menos dos semanas que estuvo ausente .... 9 p.

Total – 18 p.s

Fr. Juan Amoros [rúbrica]
Ministro.

Cargado en sus cuentas

[rúbrica]

1830 – Diciembre – Santa Cruz – 483

Viveres suministrados á la Escolta de esta Mision de Sta Cruz el Dbre. de 1830.

270/20

	Mais $	Mais alm	Frijol $	Frijol alm	Plant. @	Plant. lb	Reses	Carn.	Jabon p	Jabon	
[illegible] Gonz.	01.	,,	,,	01.	,,	13.	01.	01.	01.	,,	6. ps 5. rs
[illegible] Oliva	,,	03.	,,	03.	,,	03.	,,	,,	01.	,,	3. ps 6 rs
[illegible] Rochin	,,	06.	,,	01.½	,,	06.	,,	,,	,,	01.	3. ps 6. rs
[illegible] Albisu	,,	01.	,,	01.	,,	01.	,,	,,	,,	01.	3. ps 6. rs

Argüello

Fr. José Joaqn. Jimeno.

-303-

1830 – Dic. 31 – San Franco. – 487

268/20

Padron annual de la Mn. de S. Fco. Solano en 31 de Dic. del 1830

		Indios
Bautmos.	Se han bautizado en dicho año	25
Matrimos.	Se han celebrado	20
Difuntos	Han fallecido	37

	Homb. Indios	Mug.	Homb. Raz.	Mug.
Casados	173	173	1.	1.
[illegible]	145 / 318	117 / 290		
Parvulos	75 / 393	77 / 367	total	760.

Fr. Buenav. Fortuny

-305-

Escolta de la Mision de Sta. Clara 485

287/20

Subministraciones que la espresada mision á hecho á los individuos que abajo se espresan en el presente mes de la fha.

Clases.	Nombres.	Fanegas á 20 rs	Bacas.	reales de jabon	libras de manteca	Almudes de maiz y frijol	Pesos.	Reales.	Granos.
Sargto.	+ José Berreyera	4.	1.7p.	8.	25.	12. 3.	17.	4.	6.
Cabo.	Manuel Peña	2.	1.7p.	6.	16.	12. 2.	13.	6.	4
Soldados	+ Prado Mesa	2.	1.4p.	6.	16.	12. 2.	9	0.	8
	+ José Gonsales	1.	"	3.	8.	6. 1.	03.	6.	0.
	Estanislao Valensuela	1.	"	3.	8.	6. 1.	3.	6.	0.
	+ José Ma. Albisu	1.	1.4p.	3.	8.	6. 1.	5.	2.	0
	Totales –	11.	4.	29.	81.	54. 10.			

José Berreyera

Sta Clara 31 de Diciembre de 1830

Argüello

Fr. José Viader

-304-

1830 – Nov y Diciembre – Santa Cruz – 489

Viveres Suministrados á la Escolta de esta Mision de Sta Cruz en los meses Nbre. y Dbre. de 1830.

25?/20

	Mais $	Mais alm	Frijol $	Frijol alm	Plant. @	Plant. lb	Reses	Carn.	Zapos	Jabon Pesos	
7p 1-8. Juan Gonzales	02.	,,	,,	8.	01.	,,	01	01.	,,	04.	14-3-4
3p 6-1. Ygnacio Oliva	01.	9.	,,	7.	,,	21.	,,	,,	01.	02.	07-4-2.
4ps 2rs Fran. Rochin	01.	,,	,,	3.	,,	12.	01.	,,	,,	01.	08-4-0
3p 5-6. Severo Albisu	,,	2.	,,	2.	,,	2.	01.	,,	,,	01.	07-3-0
											37-6-6

Argüello

Fr. José Joaql. Jimeno.

-306-

1829 y 1830.

Viva Jesus, Maria y Jose.

Provincia de la Alta California. | Misiones de la Alta California

Noticia

de las Misiones que ocupan los Religiosos de N. P. S.n Francisco, Misioneros App.cos de propaganda fide del Colegio de San Fernando de Mexico en dicha Provincia: sus progresos en el biennal de los años de 1829 y 1830; numero de Misioneros que las sirven, Sinodos que gozan, y total de almas, con distincion de sexos.

Misiones.	Numero de Misioneros	Sinodos. =			Indios. =			Gent.s de otras clas.s			Total de Almas.
		[illegible]	[illegible]	Tot. de Sinod.	Hombres	Mugeres	Total	Hombres	Mugeres	total	
S.n Diego	2	"	1.600		.910	"	2.510				
San Luis Rey	1	"	.600		1.480	1.296	2.776				
San Juan de Capistr.o	2	"	1.600		.502	.424	.850				
San Gabriel	2	"	1.600		722	649	1.371				
San Fernando	1	"	.800		.237	.209	.827				
San Buenav.ra	1	"	1.600		377	.41	.726				
Sta. Barbara	1	"	.600		345	.46	.711				
Sta. Ynes V. y M.	1	"	.800		218	169	.408				
Purisima Concepcion	1	"	.800		~~183~~	~~.12~~	~~.273~~				
San Luis Obispo	1	"	800		183	195	273				
San Miguel	1	"	.800		317	371	684				
San Antonio	1	"	1600		377	204	681				
N. S. de la Soledad	1	"	.800		214	108	342				
San Carlos	1	"	1.600		102	128	229				
San Juan Bautista	2	"	800		492	407	902				
Sta. Cruz	1	"	1200		193	106	320				
Sta. Clara	1	"	1600		701	481	1226				
San José	1	"	.800		809	798	1745				
N. P. S. Fran.co	1	"	.800		140	.66	219				
San Rafael	1	"	.800		389	486	970				
San Fran.co Solano	1	"	.800		318	367	760				
Totales en 1830	24	"	2.244	"							
Existian en 1828.											
Diferencias											

Fr. Jose Sanchez
Pte. Ptc.

492

Noticia 1829/30

1829 y 1830

493

Viva Jesus, Maria, y José

Provincia de la Alta California. — Misiones de la Alta California.

Noticia de las Misiones que ocupan los Religiosos de N. P. S.n Francisco, Misioneros App.cos de propaganda fide del Colegio de San Fernando de Mexico en dicha Provincia: sus progresos en el bienal de los años de 1829 y 1830; numero de Misioneros que las sirven, sinodos que gozan, y total de Almas con distincion de sexos.

Misiones	Num. de Misioneros	Sinodo: De Misioneros	De otros	total de Sin.	Indios: Hombres	Mugeres	total	Gente de razon: Hombres	Mugeres	total	total de Almas
San Diego	2	" " "	1.600	✓	"910	" " " "	" "				
San Luis Rey	1	" " "	600	✓	1480	1296	2.776				
San Juan de Capistr.o	2	" " "	1.600	✓	.502	424	~~856~~				
San Gabriel	2	" " "	1.600	✓	722	649	1371				
San Fernando	1	" " "	800	✓	237	209	827				
San Buenav.ra	1	" " "		✓	377	41	726				
Sta. Barbara	1	" " "	600	✓	345	46	711				
Sta. Ynes V. y M.	1	" " "	800	✓	218	169	408				
Purisima Concepcion	1	" " "	800	✓	200	213	858				
San Luis Obispo	1	" " "	800	✓	183	195	273				
San Miguel	1	" " "	800	✓	317	371	684				
San Antonio	1	" " "		✓	377	204	681				
N. S. de la Soledad	1	" " "	800	✓	214	108	342				
San Carlos	1	" " "		✓	102	128	229				
S. Juan Bautista	2	" " "		✓	492	407	902				
Sta. Cruz	1	" " "		✓	193	106	320				
Sta. Clara	1	" " "		✓	701	481	1.226				
San José	1	" " "	800	✓	809	798	1.745				
N. P. S.n Fran.co	1	" " "	800	✓	140	.66	219				
San Rafael	1	" " "	800	✓	389	486	970				
San Fran.co Solano	1	" " "	800	✓	318	367	760				
Totales en 1830							16878				
Existian en 1828							[illegible]				
Diferencias											

-308-

Diciem. 31 1830.

497

✝

Viva Jesus.

los Santos Exercicios, q.e me mandan hacer las Bulas Apostolicas y mis Prelados; confieso, q.e no lo hé practicado, con la perfeccion, q.e debia, por hallarme solo, y tener q.e atender à sanos, y enfermos.

Mision de la Purissima Concepcion, en 31 de Dic.bre de 1830.

-309-

1829 á 30 B 1829/30

Viennio. Diciem. 31 1830. S. Diego.

✝

499

Informe del estado en que se halla esta Mision de S.n Diego, desde el primer dia del mes de Enero de 1829, hasta el ultimo dia del mes de Dbre de 1830.

Existian en el año 1828. hombres 227 — Mugeres 649. total de ambos sexos	1376
existen en este año de 1830 hombres 917. Mugeres 627. total	1544
Resulta en los d.s años la diferencia de 10 hombres de diminucion, y 22 Mugeres de diminucion total de ambos sexos de diminucion	32
Nota el año 29 se desfilio un Neofito, y ya queda rebajado	
En el Biennio se ha celebrado Matrimonios de Yndios	55.
En el Biennio se han Bautizado Yndios 112. han muerto 143.	
De Gente de Razon se han celebrado en el Viennio Matrimonios	13
Han muerto de Gente de Razon en el Biennio	16
Se han Bautizado de Gente de Razon en el Biennio	40

Mision de S.n Diego 31 de Dbre de 1830.

Fr. Vicente Pasqual Oliva

Fr. Fernando Martin

-310-

1830- San José +

501 266/20

Padron de la mision de San José del año de 1830.

	Hombres	Mugeres	Niños	Niñas
Casados	360	360	00	00
Viudos	150	110	00	00
Solteros	300	200	100	165
	810	670	100	165

Indios 1.745

	Indios	de razon
Bautismos	221	4
Casamientos	51	0
Difuntos	197	2

Fr. Narciso Duran

-311-

1830 - Dic. 31 - Vivat Jesus - San Rafael

503 269/20

Estado de esta Mision de S. Rafael en 31 de Diciembre de 1830

Bautismos adultos 4
Parvulos 19
todos . . . . 23.

Matrimonios de Indios 15

Difuntos Adultos . . . . 18.
Parvulos 11
todos . . . . 29.

Existian hombres adultos 389
Parvulos 95
total de hombres 484

Mugeres adultas 388
Parvulas 98
total de Mugeres . . 486

total de unos y otras . 970.

total de Matrimonios . 232.

F. Juan Amorós, Mtro.

-312-

1830 – Diciembre. 31 – Santa Clara – 505

Padron de la Mn. de Sta. Clara en 31 de Diciembre de 1830.

los Indios que actualmte. existen empadronados son

Hombres	Casados	Viudos	Solteros	Niños
	279	188	234	44
Muges. Casads.	279	38.	124	40.
	558			

total de Hombres 745

total de Mugs. 481.

Unos y otros 1.226.

	Yndios	De Razon		
En todo el año se han bautizdo.	30	37	todos son	67.
Han muerto	68.	7	todos son	75.
Casado	33.	5.	todos son	38.

los totales desde la fundacion son de Bautismos 8.394 · de Muertos son 6.634 de Casamientos 2.446.

Fr. Jose Viader

Suplico a mi Tente. perdone la tardanza

.1831. Jan. 3. Vallejo Doc. 513

167
50

Encargo á Dn. ...
los Caballos y mulas
á ver en donde me
los ponen p. q. no
se los roben: vengase luego

A Dn. John ...
Cooper ...

Mi D. John: quien
mi as. Va el Portador
Severo á conducir
los encargos. Ya es-
cribi á Pacheco q. pi-
da en la Barca el
Arroz cera, y Bun.

Si V. quiere
embiarme el fra-
cio de mantas blan-
cas q. trataremos á
2 ¼ rs. embielo.

Saludeme V. á
la chiquita, y chiqui-
tos, á quienes deseo
feliz año, y le pido Bu-
ñuelos, p. q. yo he
parado una parqua
sin ellos, mui pobre.

¿Quando vie-
ne su Buque?

Sabe V. q. lo ama

F. L.

Enº. 3
831

1830 — Diciembre 31 — Santa Clara — 505

Padron de la Mn. de Sta. Clara en 31 de diciembre de 1830.

265/20

Los Indios que actualmte. existen empadronados son

Hombres	Casados	Viudos	Solteros	Niños
	279	182	234	44
Mug. Casad.	279	38.	124	40.
	558			

total de Hombres	745
total de Mug.	481.
Unos y otros	1.226.

	Yndios	De Razon		
En todo el año se han bautizado	30	37	todos son	67.
Han muerto	68.	7	todos son	75.
Casado	33.	5.	todos son	38.

Los totales desde la fundacion son de Bautismos 8.394. de Muertos son 6.634 de Casamientos 2.446.

Fr. Jose Viader

Suplico a mi tente. perdone la tardanza

1830

1830 — Diciembre 31 — San Francisco — 507

Padron de las Almas de la Mision de Nro. Pe. San Franco. año de 1830.

269/20

Bautismos de Indios	7	Razon	7.
Matrimonios selebrados	2	id	5.
Difuntos	id 8	id	4.
Matrimonios hombres	57	Mugeres	57.
Niños	87		
Niñas	18		13
Vidos	02.		
Viudas	00.		3
Total de Almas y ...	146		73

Sn. Franco. 31 de Dizre. de 1830

Fr. Thomas Esténaga

1831- Jan 1.st
S. G. Sr. y Sptr

1

509

Sr. D.n Juan B. R. Cooper.

S.n Juan Cap.no 8 En.o de 1831.

166/30

Mi estimd.o S.or: no es posible por ahora vayan las carretas al Sáuzal: no cesa de llover, y los caminos están muy pesados. Estamos sembrando á ratos, como se puede, y las pocas yuntas no aguantan ya, por cuyo motivo, aun cuando fuera de aguas, me dejaria lo mas por lo menos á pesar deq.e deseo deseara servirle á V., en esta ocasion, y en otra oportuna cuente V. con mis facultades conq.e soy de Vd. at. S. S. q. S. M. B.

Fr. Felipe Arroyo

1831. Jan. 3. V. Mys. 513

167/30

Mi D. John: quis mias. Vá el Portador Severo á conducir los encargos. Ya escribí á Pacheco q.e pida en la Barca el Arroz cera, y Buñ.

Si V. quiere embiarme el fierro de marcas blancas q.e trataremos á 2 ¼ r. embielo.

Saludeme V. á la chiquita, y chiquitos, á quienes deseo feliz año, y le pido Buñuelos, p.r q.e yo he parado una parqua sin ellos, mui pobre.

¿Quando viene su Buque?

Sabe V. q.e lo ama

F. L.

Encargo á V. los Caballos y mulas á ver en donde me los ponen p.r q.e no se los roben: vengase luego

D.n John B. R. Cooper. Merchant

En.o 3 / 831

Padre Arroyo
Letters 1835

511

Fr. Pedro Cabot
1831 Jan. 2
announces the
Rending of repts.

514.

To
M. John B. R.
Cooper. Merchant
in
Monterey

-317-

1831 – Enero 12 –

515

Circular que el P. R. Prefecto F. Vicente de Sarria [illegible] fecha en la Soledad del 12 de Enero de 1831: en la que acompañava una Copia de la que recibio del R. P. Guardian de Nro Colegio de S. Fernando F. Jose Maria Guzman fecha del 26 de Junio de 1830. en la que decia estava dispuesto y aprobado por el Govierno de que se havian de entregar diez de estas Misiones a los RR. PP. del Colegio de Zacatecas: quando llegaren que fuese asignada la division de Misiones por el P. Prefecto Presidente nuestro: que para la entrega que no se saca nada del servicio de las misiones, si se formara un inventario firmado por el que entrega y por el que recibe, cuyo documento deverá guardarse en la misma Mision; y se sacaran dos Testimonios autorizados y se remitiran uno en cada Colegio: que se procure evitar todo litigio: y entregadas las Misiones los Misioneros el P. Prefecto les destinará a incorporarse a las 11 Misiones: Si sobrara alguno, el P. Guardian los convida que abrazando el nuevo Govierno: se[rá]n recibidos con buena voluntad: y que si no les acomoda que pueden emigrar, o tomar el partido que les acomode: Entregadas todas las Misiones, podran todos los Religiosos hacer la remision de todos lo Sinodos y Partidos [illegible] y poderes para hacer una Liquidacion General y presentarlas al Supremo Govierno para el cobro de los Sinodos que justamente se devan:

– 315 –

516 quitar por defecto de discuydado imprenta) Miercoles, Jueves, Viernes y Sabado de la Semana Santa, y vigilias de Navidad de Jesu-Christo, Pentecostes, de los SS. Appostoles S. Pedro y S. Pablo y Asuncion de Maria Santissima. Cuya gracia (dice) es nuestra voluntad lo presente en tanto no se determine otra cosa por su Santidad o por nos: y manda se publique en la Misa Mayor de un dia festivo.
El Prefecto advierte que nosotros los Padres Misioneros no entramos en el goze de esta facultad, pues necesitamos facultad peculiar por razon de Nuestro instituto.
La gracia esta sin obligacion alguna que gopere.

Del Comendante de S. Francisco Dn. Ygo. Martinez dice en circular que recibio orden del Comisario General de Hacienda y del Tesorero Dn. Boldini en que dispa [illegible] de pueblos, vecinos, doctrineros o Misiones desde el año 1828: y pide que esta Mision y la de S. Franco. Solano le digan cuanto se dieron: Se le contesto. S. Rafael 23 de [illegible] de 1830.. Quedo entendido de su circular sobre [illegible] mos; pueda Vm. informarse con el Prelado de los Misiones, y el le hara manifiesto como estas Misiones o reducciones estan exemptas de tales cargos: es quanto puedo contestarle.
J. Amoros

1831-Jan 16. 517

Razon del Herrado. y Cosechas del año 1830.

Rº Matadero. Toretes rodeanos, y chichicuos.		341.	670.
Terneras. id.	id.	329.	
Rº Punta Torete S.		226.	462.
Terneras		236.	
		Total	1132.

175/30

	Siembras.	Total Cosechas.	
Trigo	56. f. 1. alm.	1.318.	3362. ½
Zevada	23 id. 6 id.	0371.	
Habas	01 id. 6. id.	0071.	
Chicharo	00 " 6. id.	0055.	
Mais	03 id. 3. id.	0375.	
Frijol	03 id. 00 ..	0572.	

Sta. Cruz 16. Enº 831.
F. José Joaqn. Jimeno

1831-Jan 16. 519

Razon del herradero, y Cosechas de las Semillas, Del Año De 1830.

Matadero: Terneras chichicuas y rodeanos.	215.	468.
Toretes chichicuos, y rodeanos.	253.	
Punta: Becerros rodeanos y chichicuos.	055.	118.
Hembras. id. id.	063.	
Total.		586.

175/3

Cosechas.

Trigo	f. 2400.	3178. ½
Zevada.	0514.	
Chicharo.	0032 ½.	
Mais.	0508.	
Habas	0014.	
Frijol	0110.	

Sta. Cruz. 16. Enº 831. F. José Joaqn. Jimeno

1831-Jan 26

521

S. D. Juan Cooper

$\frac{179}{50}$

Sta Cruz 26. En.o 931.

Mi estimado Sor. q. aprecio. En abono de lo q. adeudo, me hará favor, de entregar a D. Juan Malarin 16, a 20. yardas de Manta de á lo p.o

Su Att.o Capp.n y Serv.r
q. b. l. m.

Fr. José Joaq.n Jimeno.

J.J.

523

R. P. Vicente Oliva
S.n Gabriel, enero 27, de 1831.

Mi amado P. y amigo: los adjuntos papeles he de merecer los despache q.to antes. Arreglese á lo que le pongo de mi letra valiendose de ~~mi~~ escriviente de D.n P. Narvaez, que lo hará con mucho gusto. El ofic.o que antes yá vé que es para el Com.te, que lo mandará trasladar S. R. á dicho D.n Pazo y S. R. lo firma. El asunto es que luego que los despache, me los remita p.r el Correo. Saludes de D.n Ygnacio Tenoria, y mande á su affmo. S. S. Q. B. S. M.

Fr. Jose Sanchez

P.D. Saludeme á mi Rio. Fernando y Apolinaria—

KODAK SAFETY FILM

524

525

P. Alvia
Jan. 31

Sr. Cmdte. de la Plaza de este Presidio

1831 – Enero 31 – San Francisco — 527

Subministraciones á la tropa de esta Escolta en el Mes de Enero

Nombres	Maiz	Frijol	Mant.	Carne		Asaber		
Cabo Rafael Garcia	10.	2 ½	13.	—	—	3.	4.	0.
Sold. Blas Cibrian	1 f.a	3.	10.	—	—	3.	4.	0.
Jesus Balencia	3.	1.	3.	—	—	3.	0.	0.
Ygnacio Romero	7 ½	2 ½	9.			9	4.	0.
Miguel Benavides	7 ½	2 ½	9.	Res 2.		10.	0.	0.

Total Cargo

Mision de S. Fran.co Sol.o 31. de En.o de 1831.

Rafael Garcia

-324-

1831 – Enero 31 – San Francisco — 529

Subministraciones á la tropa de esta Escolta en el Mes de Marzo

Nombres	Maiz	Trigo	Frijol	Mant.	Carne	Asaber
Cabo Rafael Garcia	10.	,,	2 ½	14.	1. Res	
Sold. Blas Cibrian	½ f.a	½ f.a	3.	10.	,,	
Jesus Balencia	7 ½	,,	2 ½	8.	,,	
Mig.l Benavides	6.	,,	2.	6.	,,	
Ygn.o Romero	7 ½	,,	2 ½	8.	,,	

Total Cargo

Mision de S. Fran.co Sol.o 31. de En.o de 1831.

Rafael Garcia

-325-

1831 – Enero 31 – Santa Clara –

531

Escolta de Stā. Clara.

Suministraciones que ha hecho la espresada mision, alos que abajo se espresan, en el mes de la fha.

Clases.	Nombres.	Bacas de 7. ps	reales de Jabon	fs de mano	Almūs de maiz	ps de frijol	Pesos	Reales	Gs
Sargto	José Berreyesa . . .	1.	8.	25.	12.	3. „	12.	1.	„
Soldo	Prado Mesa	1.	6.	16.	12.	2. „	11.	„ .	„
	José Mª. Albisu . . .	„	3.	8.	6.	1. „	2.	„ .	„
	Suma					„	25.	1.	„

Stā. Clara 31. de Eno. de 1831.

Bº. Bº. Fr Jose Viader — José Berreyesa

-326-

1831 – Enero 31 – San Francisco –

Mes de Eno. Cargos á los Soldados de la Escolta

12

533

	Nombres	Maiz	Frijol	Mantª	Carne	Pesos
Cabo –	Rafael Garcia	10	2 1/2	13		
Soldados	Blas Cibrian	1 fª	3 –	10		
	Jesus Valencia	3 –	1 –	3.		
	Ygnacio Romero	7 1/2	2 1/2	9.		
	Miguel Benevides	7 1/2	2 1/2	9.		

Reses 2 por todos.

total cargo

Misn. de S. Fco. 31 de Enero de 1831.

Fr. Buenav. Fortuny

-327-

Jany 31 1831 – S. Diego

535

M. R. P. Presidente Fr Jose Sanchez.

Mision de Sn Diego, y Enero 31 de 1831.

Mi Vº P. y Amigo: remito a V.R. las diligencias Matrimoniales del Asesor con Bermudez, y despues que eché de ver me faltó el encabezamiento de citacion de testigos, no las quise tocar por que fué despues de concluidas. Otra cosa hai tambien, y es que el oficial Dn Antonio Nieto hizo el juramento tocando con la mano la espada, y baxo palabra de honor yo me conformé con eso por no querer hacer otro. Tambien mando las cartas del P. Sarria. Ya puede V.R. prevenir el Birlocho con muchas mulas para ir quanto antes, para Sn Gavriel. El Domingo de Sexagesima ya esta re en Sn Juan Capistrano, Dios mediante, y no hai otra novedad. El Juebes tres de Febrero salgo para Sn Luis. El Barco de Virmond se va el dia de la Candelaria. Reciba V.R. espresiones de los dos, y no ocurriendo otra cosa disponga V.R. del afecto que le profesa su M. S. y Afgo Q.B.S.M.

Fr Vicente Pasqual Oliva

-328-

1831_ Enero 31_ San Francisco_

Subministraciones á la Tropa de esta Escolta en el Mes de Ebero.

539

Nombres	Maiz	Frijol	Mant.a	Carne		A haber
Cabo Rafael Garcia	5.	1 2/4	6 2/4	1 Re		
Sold. Blas Cibrian	1 f.a	3.	10. tt.	"		
Elias Balencia	6. alm.	2.	6.	"		
Mig.l Venavides	6.	2.	6.	"		
Ygnacio Romero	6.	2.	6.	"		

Total Cargo

Mision de S. Fran.co Ebl.o 31. de En.o de 1831.

Rafael Garcia

Feb. 7 1831 - S. Carlos

541

de cera mucha, notiendo los melos de paci Hnos. de ... sirga su Precio. tenemos mucha Gente de Pie, y el Sor. Echeandia tamvien en acalorando con los Papeles de entrega a medio, q.e se vendia.

Viva Jesus, ula y J.

Ali Sr. Presidente Fr. Josef Sanchez: remito los Informes, no an ido antes, por las circunstancias del tiempo, q.e me a tenido mui molido; por las intrigas, q.e acian alguno o algunos; y quasi no me q.e da duda. La primera Eleccion de Comisarios, o Alcaldes; q.e de anularla; por las intrigas q.e habian echo, etrabajado, no por q.e me quadre ami el estar con los Carmeleños, del modo q.e estan; pero no esta bueno, q.e las cosas se agan con tracidas. Algo me á aiudado el Abogado; porq.e aunq.e el en nada se ametido, ni en pro ni en contra; pero me á animado, al

542

ver determinado, y dozuna Luz me acado::: ¿quien se opizo eleccion de Administrador, porque el Tiempo se fue pasando con las tracalas. Y el domingo que tocaba estada en la Mision el Sor Victoria y ia se acabo. Se les quitaron las facultades a los Comisionados. toda la Jente que son hombres de vien sean alegrado estar por el partido contrario, los Pobrecitos que no tenian interes lo mismo. En el Presidio, seis u ocho lomas son los del Partido, se conoce que quezcan ser Administradores; dan a entender, o se conoce que zian echar la uña. Estamos mui contentos, y sosegados desde que el Sor Victoria tomo

posesion del mando.

Aier seis, entre siete y ocho de la noche llegaron las Informaciones, de Dn Rafael Gomez y se esta trabajando para que se efectue el Matrimonio el dia 14 o 15 de este. La que ade zemo lo near un poco es la Me Dña Mu chacha Dña Ysabel Arguello que quisiera que hubiera ido mas despacio; pero, su Marido, y Malazin la templaran.

Espresiones a Dn Ygnacio Zenorio.

Sn Carlos, y ~~[illegible]~~ febrero á 7 de 31 Fr Ramon Abella

Si subiera alguna Barco y embiara, uno dos Bariles de Aguardiente, selo agra

1831- Feb 8.

180/30

+ 543

Mi estimado D. Juan Cuper lleva Dn Cirilo 2 botanas de Manteca, y su poso quedará apuntado hasta despues estoy en duda si unos 165 cueros de antes estan, ó no estan incluso en los dos mil p.s de deuda por las mantas yo lo tengo apuntada bastante confusamente. Vmd quisas lo sabrá mejor, y despues nos compondremos, aunque yo me inclino un algo que los dos mil p.s son a mas de los cueros.

Sobre los arbolitos, creyendo que no mandaba ya los mulos se los di á Dn Estrada, p.o los que van haran los mejores por recien arrancados y mas seguros. Pasela bien y mandar a su

Fr Jose Viader

Febo 8 de 31.

1831 Feb 21.

V. J. M. y J.

S.n Luis Obpô. y Febº. 21 / 831.

Mi amado D.n J. R. Cooper: quando escribi á Vm. la primera carta sobre Manta, dixe á V. q.e la blanca, y no amarilla, p.r q.e de esta tengo. Asi mismo (vea V. dha. carta) dixe q.e á 2 1/4 r.s la yda. Quando vino Juan Bautt.a me dió recado de Vm. q.e quando quisiere embiare por el tercio de Manta, y le respondi preguntandole: ¿pero es al precio de 2 1/4 r.s? me respondió: es regular, supuesto q.e no le habla á Vm. sobre ello. Por esto embio p.r ella; y vamos mirando q.e es amarilla, ó tostada, y 10 p.s p.ta. Por tanto: no puedo yo tomarla á ese precio, p.r q.e en tal caso, huviera tomado de Sta. Barbara q.e me la dan á lo mismo, y está mas cerca. Asi que, si no me la dá V. á los 2 1/4 r.s la vara, aqui queda á disp.n de Vm. Saludo á mi Chiquita, y chiquitos; y mande V. á su affmo. Capp.n q. b. s. m. Amigo mio

F. L. Gil

R. P. Pres.te F. José Sanchez.

S.ta Cruz. 22. Fbro. 831.

Mi venerado P.e y Sor.:

Remito á V.R. los Informes.

Con esta ocasion saludo á V.R. afectuosam.te q. hace t.po no lo hago.

Su att.o Subd.o y Serv.or
Q. B. L. M.

F. José Joaq.n Jimeno

1831. Feb 24. 551

S. D. Juan Cooper.

183/30

Sta Cruz 24. Fbro. 831.

Mi estimado Sor: he sabido q. entregó V. veinte pzas. de manta à D. Juan Malarin: ahora le encargo facilite al portador cien ps. en efectos; todo lo cual sera agregado al haber de su cuenta.

Su Atto. Capn. y Serv. q.b.s.m.

Fr. José Joaqn. Jimeno.

1831- Febrero 28- Santa Clara -553

Escolta de la Misn. de Sta. Clara:

Distribucion q.e la espresada mision à hecho à los q.e abajo se espresan en el mes de la fha.

16/21

Columns: Reses, 1 1/2 cuero, 4p. · Sapatos. · reales de Javon. · Bramantecas. · almud de maiz · 18 ca frijol. · Pesos. · Reales · Granos.

Clases.	Nombres.	
Sarg.to	José Berreyesa.	1. 1. 8. 25. 12 3. " 11. 1. "
Sold.s	Prado Mesa.	1. 1. 6. 16. 12. 2. " 3. 7. 4
	José M.a Alb.o	" " 3. 8. 6. 1. " 2. " 8.
	Totales	" 2. 2. 17. 49. 30. 6. 23. 1. 0

Sta Clara 28. de Feb.o de 1831.

B-Bo- Fr. [illegible]

José Berreyesa

Padre Jose Castro(?)
cien pesos
Fret 1831

Mes de Febº — Cargº á los Sold.s de esta Escolta — 17/21 — 555

1831 – Febrero 31 – San Francisco =

	Mais	Trigo	Frijol	Mant.ca	Carne
Cabº Rafael Garcia	3 alm.s (~~1 fa~~)	1.	~~1~~ 1/2	6 1/2	~~1. Res para todos~~ La misma
Blas Cibrian	1. fa		3.	10 lib.s	
Jesus Valencia	6. al.		2	6	
Migl. Benavides	6. id		2 id	6	
Ygº Romero	6		2	6.	1. Res para todos

Mn. de S. Fco. Sol. 31 de Febº de 1831

Fr. Buenav. Fortuni

-337-

+ vaʃua 557
no y 7

Sⁿ Juan Cap. 17 de Mᶻᵒ de 1831

Mi mui Apreciable y M. R.
Pᵉ Presidente: Remito
los informes que no le
hecho antes por mis en-
fermedades, y aun aora
lo hecho contrabajo:

Te agradezco en gran
manera tu afecto, y re
cuerdo, sin merezerlo,
y me ha venido mui bien
el papel, y puros, que
te has dignado remitir,
de que te doy muchas
gracias, y manda a quien
desea manifestarlos
deseos de servirte y
Q. t. M. B.

Fr. José Mª de Zalvidea

P. D.

Saludes de los dos PP., y
en union de Dⁿ Ignacio: El
Pᵉ Barona parece estar
aliviado de la pierna.

Manuel Antonio confesó
y comulgó en esta: ×

Despues de escripta esta,
ha tenido una gran
novedad el Pᵉ Barona
y está de algun peligro
que amenaza muerte;
no es bueno de manejar las
manos

1831 - March 20. t

559

Dⁿ Juan Cooper.

Sⁿ Mig.ᵉˡ 20. de Marzo de 1831.

196/30

Amigo si V. me quiere remitir los diez
tercios de manta q. tenemos tratados con el
mayordomo, se lo agradeceré; pero q. sea
fuerte y buena sino le arrancamos la pe
luca, y con saludes a la familia man
de a su

F. Juan Cabot

Al Rᵈᵒ Pᵉ Preˢ
Fr. José Sanchez
Dios gue m. a.
S. Gabriel

561 1831 – Marzo 31 – Santa Cruz –

Viveres suministrados á la escolta de esta Mision de Sta. Cruz en los meses de Enero, Febro. y Marzo

	Maiz		Frijol		Manteca		Jabon		Vela	Zapatos	Carnes
	Fs.	Alms.	Fs.	Alms.	@.	lbs.	Ps.	rr.			
Cabo Juan Gonzalez	3	3	1	1	1	14	3		1	1	
Soldado Ygo. Oliva	3		1	1	1	11	3		1	1	
Soldado Franco. Rochin		4		1		4					
Soldado Severo Alviso		6		1½		6					
Soldado Gervacio Soto	2	6		10	1	5	2		1	1	1
Total Solo	9	7	3	1½	4	15	8		3	3	1

Mision de Sta Cruz 31 de Marzo de 1831.

Fr. José Joaqn. Jimeno

1831 – Marzo
Santa Clara –

30/21 — 563

Nota de lo que ha recivido la tropa de esta Escolta de Sta. Clara de la dha Mn. en el mes de Marzo del año 1831

	Reses con cuero	Maiz	Frijol	Mantca.	Jabon	Zapatos
Sargto. Borrego	1 – 7 p	1 $.	3 almᵈ	1 @	1 p°	
Vte. Prado Mesa	1 – 7 p	1 $	2 almᵈ	1 @	6 r.	1 p
José Ma. Alviso	1 – 7 p	6 almᵈ	2 almᵈ	12 X @	3 r.	1 p
José García		6 almᵈ	2 almᵈ	12 X @	3 r.	
Totales	3 – 21 p	3 $, 5 p 2 r		3 @ 6 p	2 p 4 r	3 p.

Vº Bº Fr. José Viader

[illegible] Pablo Mesquita

1831. Ab. 3. N. Mss. — 567 — 19/30

S. Luis, y Abril 3/831

Mi amado D. J. R. Cooper: salud, y as mias, o quis mias. Quedo entendido de la manta, y q.e el Chá importa 4 p 4 r.

A Dn. Fernando Deppe encarguē q.e dejase à V., ó à Hartnell, ó à Dn. David, ó al P.e Ramon unos encargoncitos q.e debe embiar: y asi suplico à V. cuyda la dilig.a p.a q.e se le entreguen al Cabo Jph. Maria Villa mayordomo de S. Miguel.

Deseo saber de la chiquita, y chiquitos: los saludo, asi como tambien á D. Abel, cuyas Mochilas estaran luego: à D. Hartnell, y S. Theresita, y à M. Spence, y todos los conocidos, y amigos. Sabe V. q.e lo ama

F. Luis Gil

P. D.

Embieme V. la cuenta de todo lo q.e debe esta Mision p.r q.e ya estan llegando los Siñeros. —

Mes de Mzo. — Cargos á los Soldᵒˢ. de esta Escolta. — 27/21 — 565
1831 – Marzo 31 – San Francisco

	Mais	Trigo	Frijol	Mantca.	Carne
Cabo Rafl. Garcia	10 alm.	– – –	2 1/2	6. 1/2	
Blas Cibrian	1/2 fa.	1/2 fa.	3. al	10. lib.	
Jesus Valencia	7. 1/2	– – –	2 1/2	8. id.	
Migl. Bonavides	6.	– – –	2	6. id.	
Ygo. Romero	7. 1/2	– – –	2 1/2	8. id.	1. Res Por todos

Mⁿ de S. Fco. Mo. 31 de Mzo. de 1831

Fr. Buenav. Fortuni

1831 Ap. 12. + 203/30 569

Sr. Dn. Juan Cooper

Sta. Clara 12 de Abril de 1831

Muy Sr. mio, quando yo deseaba con ansia la llegada de la Voluntario, para entregar el cebo y cueros que le devo, veo todo lo contrario, esto es, no solo que hasta no se embarcan, pero ni tampoco se dice ni se sabe quando será. En esta virtud, si Vmd. no viene, ó manda venir quien reciva, yo solo quiero pesar el cebo, y con los cueros guardarlo como en deposito y por su cuenta de Vmd. hasta que vengan por ello. Yo necesito hacerlo assi por muchos motivos, y el principal es, para el arreglo en los tratos con otros marchantes. Se lo aviso á Vmd. pa. que venga, ú otro, ó para que me escriva en primera ocasion. Me acuerdo bien que la deuda quedó en 2000 ps. pero no me acuerdo si á mas le quedé deviendo una partida de cueros, que en tal caso son 165. En fin yo quiero salir de esse empeño y ajustar cuentas, porque me voy. Passelo bien y mande á S.S.S. Fr. Jose Viader [rubric]

P.D. digame tambien, si una libranza de 200 ps. que le di á Dn. Pasqual Limosnero de los PPs. de Sonora, la tiene Vmd. ó quien la tiene porque nada he sabido hasta la presente.

Vale

1831 Ap. 19. + 571 203/30

Sta. Clara 19 de Abril de 31

Mi estimado Dn. Juan Cooper y Amigo, van ya pa. la Barca Voluntario 265 cueros, por su cuenta de Vmd. los 165 de la cuenta anterior y los otros 100 de la cuenta de los 2000 ps. El Cebo quedará pesado y bien guardado por cuenta y riesgo del Dueño, hasta completar los 2000 ps. No se ofrece otra cosa y Vmd. mande á S.S.S. Fr. Jose Viader [rubric]

573

R. P. Pres.to Fr. José Sanchez

Sta Cruz 20 Abl 831.

Mi venerado P.e remito á V.R. lo q. se me pasó agregar en el informe.

Por aqui no hai novedad, y mande á su att.o Sub.o y Serv.r

Q. S. M. B.

Fr. José Joaq.n Jimeno.

1831 Ap 27 [illegible]

5775 30

S.n Luis obpo. y Abl 27/831

Mi amado D.n Juan: aqui se hallaba el P. Juan quando recibió la factura, y dice: que no quiere tratar con V. p.r que lo engañó, y faltó dos veces á su palabra.

Mientras no sepa yo los precios, no puedo pedir nada. Asi mismo me dirá Vm. si viene aqui su Bergantin, como me dixo Vm. antes.

Vá una lista de lo que yo podré tomar; pero embieme Vm. las muestras, y precios.

Saludo á las Chiquitas, y mande V. á su affmo. Hr.o quis ms as.

Fr. L. Gil

¿Vive el Marito Henrique, ó se fué al Cielo?

Padre Luis Abril 27

1831

578

1831 – Abril – Santa Clara –

Nota de lo que la M.n de Sta Clara ha suministrado en el mes Abril de 1831 a esta escolta de mi cargo

579

37

	Maiz	Frijol	Manteca	Jabon	Reses	Importe
Al Sarg.to Borrego ...		3 alm.	1 @	1 p.	1	
C.o Juan Prado Mesa	1 f	2 alm.	1 @	6 r.	1	9 p. 4 r.
Sold.o Ygnacio Olivo	1 f	2 alm.	1 @	6 r.	1	9 p. 4 r.
Id. Jose M.a Alviso	[illegible] alm.	2 alm.	½ @	3 r.		3 p.
Id. Jose Garcia	6 alm.	2 alm.	½ @	3 r.	1	3 p.
totales ...	4 f ..	11 alm.	4 @.	3 p 2 r.	4 .	

V.o B.o Fr. Jose Viader [rubric]

Juan Prado Mesa [rubric]

-345-

Mez de Abl. Carg.^o á los Sold.^s de esta Escolta.

1831 – Abril 31 – San Francisco – Cargo hecho á los Soldados de la Escolta. —

36

	Mais	trigo	Frijol	Man.^ca	Carne		Abono
Cabo Rafael Garcia –	3. alm.	1. alm.	1. al.	4. lib.			Mais ~~3 4~~. alm.
Blas Cibrian – – –	½ f.^a	½ f.^a	3. al.	10 lib.			Mais 2 $. 3 alm.
Jesus Valencia – – –	6	– – –	2.	8 lib.			trigo 1. f.^a 1. al.
Ygn.^o Romero – – –	6	– –	2.	8. lib.			
Domingo Saenz – – –	~~½ f.^a~~ med. f.^a	med. f.^a	3. al.	10 lib.	1. Res por todos.		Frijol 11. alm.
							Mant.^ca 1. arr. 15. lib.

Mis.^n de S. Fr.^co Abril 31 de Ab.^l de 1831 Fr. Buenav. Fortuny

Mayo 7 de 1831. S. Carlos.

581

583

M. R. P. Presidente. me parece, q.^e no ai dificultad en dispensarles a estos. Si se buscan mas testigos no los ai, ia se an muerto, la consanguinidad, de vivir Gertrudis Luego, q.^e entro con estas gentes dla tierra. tiene buena cabeza, aunq.^e es mui vieja.

Estoi solo, y con enfermos en el Presidio

Sn Carlos, y Presidio y Maio a 7 de 31

Fr Ramon Abella

Esta dispensa es el mismo muchacho q.^e dias pasados estubo en esa

584

Mayo 7 de 1831. Monterey

Viva Jesus Ma.ª y Jph

585

al R. P. Presidente, y Juez
eclesiastico: le remito a V.R.
las Informaciones, de Fran.co
Soto: con ala de los Angeles
Villavicencio. Asimismo el Me
morial, q.e me ha presentado
Pidiendo, q.e V.R. los dispense
un d. grado cierto, y otro du
doso. Los Arboles del Paren
tesco estan formados en
la declaracion de Gertrudis
Lugo, q.e es la unica, q.e algo
mas sabe.

Ds. g.e a V.R. m.s a.s
S. Monterey y Maio 7 de
31. Fr. Ramon Abella

588

1831 – June 10 – S.n Luis Obpo. June the 10th 1831 589 222 30

My Esteemed Friend

I have written 2 different times to you to know at what prices you will let me have the goods I want, you will do me the favor to let me Know as quick as possible, that if I like them you may send them by the Ship Pocohaunta who has liberty to touch at this Port.

Give my best respects to your wife and family and believe me to be

Your sincere friend
Fr. L. Gil

As mias, y quis mi dolf.

1831 – June 21. 224 591 30

Mision de S.ta Cruz. 21. Junio 831.

Sor. D. Juan Cooper, sirva se V. facilitar al portador de esta 80. p.s q.e le serán abonados á su cuenta.

Su afftl.o Capp.n q. b. l. m.

Fr. José Joaq.n Jimeno.

1831 – June 25 – 593 225/30

V. T. Ill. y Fili.

S.or D.n Juan Cooper

S. Juan Capistrano 25 Jun.o de 1831.

Mi S.or de Cooper, recibi los arados: gracias á Dios. Yo quiero complacer á ud., y no sé como: ud. pide Indios, D.n Timoteo Indios, y carretas; y resuelvo lo sig.te Por mil adobes 13 reses de rodeo, dice ud q.e me dará: está bien: veremos, como mañana van 8 Indios, y en 2, ó 3 semanas hacen esta faena. Cuidado ud. con la comida, y mon. Las carretas irán otra semana; pero p.r cada carreta 20 p.s en plata, y ud. pondrá costales p.a la conduccion. Ahora ud. dirá, si acomoda, ó no este trato, del q.e no añado, ni quito nada. Mañana espero resp.ta y ud. mande á S. at. s. q.e Solo resta q.e decirle q.e mi animo no fue dar al Convoy mas q.e 200, o 300 p.s y me vi viniendo Yglesias con 600 y pico; mas á lo hecho, pecho. A Dios

Fr. Felipe Arroyo

Circular 1831 – 6 July – 21 del nuevo electo R.P. Prefecto F. Ylde[illegible] Arreguin electo en capitulo el dia 20 de noviembre de 1830: nos exorta sigamos con el buen exemplo y cumplimiento en el ministerio, como sabe por informes y nos exorta nos revistamos de Pacien[illegible] y humildad en estos tiempos de tribulacion: pues que en las diez persecuciones de la primitiva Yglesia con estas armas triunfaron aquellos fervorosos christianos; pues que los persecutores se acabavan y la Paciencia la humildad triunfaron; asemejanza de los balos que se tiran en la arena y agua ellos se acaban y la arena y agua queden sin lecion alguna. Se recibio esta el 6 de Julio de 1831.

Juan [illegible] 234/30

Circular en que el R.P. [illegible] F. Jose M.a Guzman del Colegio nos avisa de q.e el 26 de Mayo se nombro Presidente de las misiones al R.P.F. Narciso Duran: en 2do lugar al P.F. Antonio Peyri: y en 3ro lugar al P. Antonio Jimeno. En Cuya Circular va la Exortacion del nuevo P. Presidente Duran diciendo se procura que nos portemos arreglados a los Circulares q.e [illegible] el año 1806: y q.e el P. Guardian Sarria para el P. Prefecto Sarria el año 1817.

Ytem que sobre la entrega de misiones dira cada uno en particular su parecer en carta privada.

Ytem que de los extrangeros q.e quisieran reconciliarse con la Yglesia, se les [illegible]

-356-

597 Circular del P. Rdo. Prefecto de la mision Soledad; fecha 19 de Febrero de 1831. en la qual acompañava una carta del P. Guardian F. Jose Maria Guzman fecha 9 de Agosto de 1830 en que nos notifica: que con el V. Discretorio en atencion la escasez de Sacerdotes en el Colegio: de que al religioso que no tenia aún cumplido de Colegio si muere solo le le aplicaran 28 inclusa la del entierro y novenario; Al que cumplan 4 años, se les aplicaran 50: y a todos los religiosos antiguos 100, en calidad de por ahora.

Circular del P. Vice-prefecto F. Vicente Sarria: y del Pr. Presidente F. Jose Sanchez: esta comunica como el Sr. Teniente General Dn. Manuel Victoria tomo posesion del Govierno de este Territorio el 31 de Enero como General C. y acompañava su apreciable proclama. La del P. Rdo. Prefecto se dirigia a que dicho Sr. Comandante General considero conveniente que las misiones suministraran viveres y ropa a las Tropas, cada quatro meses: haviendo saber lo que se suministra a cada militar.

Cada ocho dias	Maiz o trigo	Frijol u otra legumbre	Manteca	Jabon
Capitanes	1 f.ª	6 alm.	6 lib.	2 p.
Subalternos	8 alm.	4	4 lib.	12 r.
Sargentos	4 alm.	2	3 lib.	6 r.
Cabos y Soldados casados	4 al.	1	3 lib.	4 r.
idem de idem Solteros	2 alm.	[illegible]	2 lib.	2 r.

Capitanes 3 reses cada mes: Subalternos 2, Sargentos 2, Cabo y Solda. 1. a toda la tropa 1 p.ª zapatos.
cada año para la tropa 2 sarapes o fresadas grandes: a la cavalleria 1 par de botas: Monturas quando lo necesitan. Si en lugar de Maiz o trigo, se diera arina, sera en cantidad equivalente.

1831 — Agosto — Santa Clara — 597

Nota de lo suministrado por la Mn. de Sta. Clara á esta escolta en todo el mes de Agosto de 1831

	Maiz	Frijol	Manteca	Reses	Jabon	Zapatos	
~~Magdalena~~ 1 ℔.		2 alm.	1 @	1 res	1 p.º	1 p.	10 ps. 3 rs.
Olivera 1 ℔.		2 alm.	1 @	1 res	1 p.	1 p.	10 ps. 3 rs.
Garcia	6 alm.	2 alm.	12 ℔.		4 r.	1 p.	— 7 ps. 7 rs.

V.º B.º F. Jose Viader

Juan Prado Mesa

-357-

su Obtencion. 1831-Sep. 31. por el termino de un año, y se encargara a alguno en este tiempo para que le instruyzna.

252 599

Circular en 7bre de 1831 del R. P. Presidente F. Narciso Duran: en la que previa Como 14 Votaron para que se entregaran las Misiones del norte y 9 votaron se entregaran los del Sur; y despues los PP. Guadalupanos siendo mas menos que 4 determinaron de no recibir y regresarse.

Circular recibida el 26 de 7bre de 1831 del P. Presidente F. Narcicio Duran: nos noticia el fallecimiento de Pio VIII y la eleccion de Gregorio XVI, para no sin hechos: se Canta Misa y sus Vigilia para el Difunto; y se Canta Tedeum para el Nuevo Electo.

Advierte que el Sr. Obispo de Sonora Concedio que in foro Conciencia [illegible] podian los Misioneros revalidar Matrimonios ocultos, citando una Circular del año 1811 del R. P. Presidente Tapis: y que se avisaba las doctrinas de Sanchez, para la cautela para la revalidacion, pues es oculto por parte de un contrayente: y dicen

El R. P. Difunto Presidente Tapis [illegible] 600 con fecha de 8 de mayo de 1811 ponia en nuestra noticia la gracia q^e acababa de dispensar el Sr Obispo de Sonora sin restriccion de tiempo, para que todos los PP. misioneros de esta misma, pudieran revalidar in foro conciencie impuesta saludable penitencia, y quitada toda ocasion de reincidencia los Matrimonios contraidos nulamente a la faz de la Yglesia con impedimento oculto de afinidad por copula ilicita con tal q^e alguno de los contrahientes permanesca de buena fe, y arreglandose a la doctrina de Sanchez para no descubrir el impedimento al consorte inocente; en la inteligencia de que publicado el impedimento al fuero contensioso, en nada sufragara esta gracia, a los consortes. fecha en Culiacan a 1 marzo de 1811. Sigue el Presidente F. Estevan Tapis. Lo que participo a VVRR para que ocurran ocurrir a mi, supuesto que tienen la misma facultad que yo:

Sin embargo de que apenas habra mision que no tenga uno u otro Autor de moral q^e no cite la Doctrina de Sanchez a que debemos arreglarnos en uso de la presente facultad, para no descubrir el impedimento al consorte inocente; me ha parecido indicarle aqui conforme lo trahe Gonzalez Mateo Suma moral Tratado 29 del Sacram^to

1831 Setiembre — Santa Clara — 74 601

Nota de lo suministrado por la M^n de Sta Clara, para la tropa de d^ha escolta en todo el mes de septiembre

21

	Mays	Frijol	Manteca	Reses	Jabon	Zapatos
C. Prado Mesa	1$	2 alm	1 @	1	1 p^o	
C. Rafael Garcia	1$	2 alm	1 @		1 p^o	
Ygnacio Oliva	1$	2 alm	1 @	1	1 p^o	
Ynnocencio Romero	1$	2 alm	1 @	1	1 p^o	1 p
Jose Garcia	6 alm	2 alm	12½ lb		4 reá	

V^o B^o F^r Jose viader

Juan Prado Mesa

Padre Jose
1831

1831 Octe 6. 603

Sta Clara 6 de 8bre de 831.

257

Mi estimado Dn Juan Cooper,

A Santiago Cue le di una libranzita de 40 ps contra Vmd, ô Hardnel, no paraque cada uno le de los 40 ps sino entre los dos, del modo que le acomode al dho Santiago, y como creo que no lo puse bien claro, haora lo ago, y digaselo Vmd a Hardnel con ms ms

He recivido todos sus encargos que ha enviado Dn Tompson, y quedan habonados los fletes, y digale al dho Dn Benjamin Tompson que han faltado 13 vasos que son 3 ps 2 rs y que han venido 12 pares de sapatos de Muger siendo assi que todos devian haver sido de Hombre, como tratamos. A mas los vasos no son como el que le enseñe aqui, sino feissimos, y los huviera devuelto si el estuviesse aqui. Cobrele pues los vasos que faltan, y tambien, otros 3 ps por los sapatos porque si los de Hombre son à 1 po los de Muger que sean a 6 rs.

Paselo bien y mande à SSS.

Fr Jose Viader

-361-

605

1831 – Octubre – Santa Clara –

Nota de lo suministrado por la Mn. de Sta. Clara a la escolta, en todo el mes de 8bre del año 1831

79/21

	Mays	Frijol	Manca	Reses	Jabon	Sapatos	Quesados
Co. Juan Prado Mesa	1 $	2 almᵉ	1 @	1	1 pº	0	3 que valen 3 p 2 r
Ygnacio Olbar	1 $	2 almᵉ	1 @	1	1 pº	0	3 en 3 p 2 r
Ynocencio Romero	1 $	2 almᵉ	1 @	1	1 pº	0	2 en 2 p 4 r
Jose Garcia	6 almᵉ	2 almᵉ	12 r @	1	4 r	0	1 en 1 p 2 r

Bº Bº Fr. Jose Viader

Prado Mesa

-362-

1831 - Nov. 8 - 4
F. F. Arroyo

2660 7
30

S.r D.n Juan Cooper.

S.n Juan Bau.ta y Novb. 8 de 1831.

Mi estimado Señ.r: ahora es tpo de embiar los obsequios de azadones q.e nos mandan al Presid.e. Sobre flete nada sé: ud. dirá. El q.e los trajo no se dignó hablar nada sobre el particular. Ya mandé recado á ud con Guillermo Roberto Garner, q.e el globo [illegible] Mataxin sin saber como, me dijo dho Señor. Si está enmendado, ó montado, (q.e lo dudo) aproveche ud la ocasion p.a remitirlo. Lo q.e haya importado la obra, esta Mision pagará. Perdone ud. prim.o y avíseme p.a corresponder á ud.

Saludo mucho á la Madama, y ud disponga de su menor inservible Capellan q.e lo quiere y S. M. B.

Fr. Felipe Arroyo

P. D. ¿Cómo estamos de trampas? El q.e me las entregó, nada me dijo, ni escribió. Él debia alg.s pesos á esta Mision y se mudó sin hablar de trampas. D.n Mariano me las pide, (ya van 2 veces) y q.e Yo estoy aun con las trampas. Desentrámpeme ud. dígame, q.e hay? Yo quiero quitarme de trampas, y no ser tramposo.

Vale

1831 - Nov 20.

[illegible] consensum a matrimonium de novo contrahendum. Hasta aquí la circular del dicho P. Presid. Tapis: y el P. Presidente F. Narciso Duran no la renueva en su memoria: y dice se cumple en las Misiones donde no está: Fecha en la Mision de S. José 10 de Agosto de 1831.

609
273
30

Circular recibida 20 de 9bre de 1831
El R.P. Presidente F. Narciso Duran avisa q.e el oficio de Vicario Foráneo está en el R.P. Presidente F. Mariano Sosa Guadalupano: y que las de ambas Californias: con facultades de Confirmar.

Circular, ó Encyclica recibida el 24 de Enero de 1832 del R.P. Presidente vice Prefecto F. Narciso; y dice en latino: scribens cum maximo dolore, quia scivit ex variis Epistolis mulieres sicut serpentes mordere aliquos [illegible] nostris, ex qua redundat scandalum, et contra honorem nostrum et ministerii Sacerdotalis: Ecclesiastica [illegible] mandat trasladare et Commendare memoriam: oportet fugere consortium cum eis, nec permittere intrare in domum, nisi cum teste et necessitate: ponit dictum S. Antonii Abbatis, vel ora, vel labora, fuge omnino ociositatis. . . . nam ociositas et mulieres perdunt homines:

610 Matrimonio y Ligorio Castig. mis. L. 6. n. 6
Matri. C. 3 Dub. 4. El primero preguntado de
que ... se deve el ignorancia de la nulidad del Ma-
trimonio alguna la ignorancia? Responde con Sanchez
L. 2 disp. 36 n. ... que basta se le Crea ciencia con
noticia equivalente de la nulidad, en cons-
que cualquiera de los esposos se llama algu-
gravo impedimento inventante, atendido con
... las circunstancias. Dicese no-
ticia equivalente de la nulidad aquella que
es bastante para el que ignora la nulidad
pueda nuevo consentimiento, que no sea
precisamente aprovativo del matrimonio
contraido, sino consentimiento tal que lo ...
pero al matrimonio contraido, quiera que
el contraer matrimonio.

Ligorio pone los modos siguientes apro-
bados por Sanchez. 1º Si dicat Sponsus:
quando nupsi non habui verum consen-
sum, nunc praestare volo; vis et tu praestare?
2º Si dicat dic quaeso si nullum fuisset
nostrum Matrimonium; nunc me acciperes
intendis? 3º pro mea consolatione vol
de novo contrahere: sea contrahamus.
Quando no haya lugar para uno de alguno de
dichos modos por el peligro ... se
... bastaria segun el mismo Sanchez si
... copula maritali affectu habita
... conjugii conci impedimenti ...
... jam dubitat, intendendo ...

1831 — Dec 2.

1831 — Nov 24.
S. F. ... y ...

611

274
30

Dn. Wm. Ban. H. Cooper.

S. Buen. Ban.ra Novbr. 24 de 1831.

Mi Sor. Cooper: deseo saber, q.e n.o de reses tiene
V. entregadas. Yo se q.e al Mayord.mo entregó una dies paradas.
A Dn. Rafael Gomez no se, cuantas ha entregado V.d, ni el, ni nd.
me han dicho nada. Yo quisiera ser: cuando V.d dirá con el Porta-
dor: porq.e importa mucho.

Dn. Fernand Deppe me dice q.e el Libro
no está aun arreglado; pero el caso es q.e se haga. Yo pensé,
q.e ya V.d hubiera venido á la Mis.n segun V.d me escribio,
sin duda estará muy ocupado.

No hay mas novedad, q.e dicen
q.e el S.r Comand.te Gral se fue p.a S. Diego. El Rancho no mas
... esta, y quedo de V.d at. S. S. Q. S. M. B.

Fr. Felipe Arroyo

112

1831 Dec 2. 613

Viva servir 27 30

Sr. Dn. Juan Bta. Lopez

Mi estimdo. Sr. y Dueño: Remito a V. una bota con siete @ y dos lib. y media de manteca en neto, su precio dos pesos pr. @. Tambien le remito las chapas qe. el año pasado envio su Paysano de V. Dn. Abel por pago de unas cuantas @. de manteca tambien, yo ya no me acuerdo quantas fueron; serian como de 5 á 6 @. Las chapas qe. devuelvo q. son 6, y qe. el llaveron me dice qe. fueron las unicas qe. vinieron; de ellas las dos mas grandes no sirven para aqui porqe. no hay puertas de tal clase, po. las otras cuatro mas chicas puedan servir y se tomaran pa. aqui, si V. quiere darlas separadas de las 2 grandes, y con las dichas cuatro chicas y con otras si hay de tal especie ó semejantes podra V. pagar si le parece la manteca qe. va y la qe.

367

614 á la otra pagina por mal papel.

615

fue el otro año, q.e ya dije no me acuerdo cuanta fue, p.o me inclino q.e serian de 5 a 6 @. V. se acordara tal vez mejor y pasare por ello; como tambien en el modo de paga q.e V. haga. Queda á su disposicion su at.o Capellan y Am.o Q.B.S.M.

Soledad y Dic.e 2 / 831

Fr. Vicente Fran.co de Sarria [rubric]

616

Padre Sarría

Letters 1831

7 2
8 – 20
16 – 22
7 Cocks – 2 12
24 – 10
½ – 1 –
– 7
7 Cocks 25 – 7
14 – 0
11 – 7

Distribucion 1832 – Enero – San José –

Distribucion que hace el Cabo de la escolta de la mision del Señor San Jose de los viveres Recibidos en el presente mes de Enero de 1832.

617

Cabo pablo pacheco

+ 1 $ de mays	1	6
+ 2 almudes de frijol		3 4
+ 25 lb manteca	2	
+ 1 peso jabon	1	
+ 1 Novillo	5	
	10	1 4

Mariano Romero

+ ½ $ de mays		7
+ 1 almud de frijol		1 8
+ 12 lb manteca	1	
+ 2 reales jabon		2
+ 1 Novillo	3	
	9.	2. 8

Jesus Mesa

+ ½ $ mays		7
+ 1 almud frijol		1 8
+ 12 lb manteca	1	
+ 2 reales jabon		2
	2	2 8

Habilitacion

50 $ de mays	87	4
10 de frijol	25	
40 pesos de jabon de estos 20 para la artilleria	40	
14 Novillos	42	
20 pares zapatos	30	
	242	2 8

Pablo Pacheco

Fr. Narciso Duran

1832 - Febrero 29 - Santa Clara 619

Razon de viveres suministrados por la Mision de Sta. Clara a la tropa de dha. Mision en el Mes de Febro. del año 1832

109
21

Soldados	Maiz	Frijol	Mantca.	Reses	Taben.	
Juan pr. Meza Co.	1. f.	2 alms.	1. @.	1.	1 ps.	+
Ynocencio Romero	1. f.	2 alms.	1. @.	1.	1 ps.	+
Ygnacio Olibas	1. f.	2 alms.	1. @.	1.	1 ps.	+
Jose Garcia	1. f.	2 alms.	1. @.	1.	1 ps.	+
	4 f.	8 alm.	4 @	4.	4 ps.	

Mision de Santa Clara y Febro. 29 de 1832

Por la Mision
Diego Forbes.

Recado [illegible]

-372-

1832. Mar. 15

Fr. Tomas al Comandante Interino Jose Sanchez, recomendando se le forme juicio imparcial a Ramon

V. D. M. y D.t

No. 302 621

Mi Sor. Dn. Jose Sanchez; El neofito Pacifico sale para ese Presidio en compañia de Polas cibrian para el asunto de las declaraciones de Roman, a qn. segun me he informado se le vaco de la Yglesia con la maior violencia y es necesario volverlo alo Sagrado y entregado que sea su papel de caucion y los demas requisitos proceder ala declaraciones ulteriores; Al Yndio y no Judio la defensa le es natural; sean armo o sin ella. y esto solo aviso para su govierno. si el otro incurrio en los delitos pagados por otro, y este crimen denusado no admite indulgencia algu. o no lo parasusca el aviso, caso que pudiera suceder, este es otro punto por separado y lo primero es primero.

Pasdo bien y mande a S.S. y Capn. Q. B. S. M.

Fr. Thomas

Somos 15 de Marzo de 1832.

-373-

622

Al Sor. Dn. Jose Sanchez
Alfz. Comandante
Interino del Presidio de S.
Francisco

1832 - Marzo 31 - Santa Clara - 623

Razon de los biveres suministrados por la Mision de la Mision de Sta. Clara en el mes de Marzo a la tropa de dha. Mision . . . .

115.
21

Soldados	Maiz	Frijol	Manteca	Reses	Jabon	
El Co. Prado Mesa	1 f.	3 alm.	1 @	1	1 ps.	+
Ygno. Olibas	1 f.	2 alm.	1 @	1	1 ps.	+
Ynno. Romero	1 f	2 alm.	1 @	1	1 ps.	+
Jose Garcia	1 f	2 alm	1 @	1	1 ps.	+
	4 f.	9 alm	4 @	4	4 ps.	

Mision de Santa Clara y Marzo 31 de 1832

Fr. Jose Viader

Prado Mesa

KODAK S.AFE

1832 – Mayo 31 – Santa Clara – 133 21 625

Razon de los viveres suministrador por la Mision de Santa Clara a la Tropa de dha Mision

Soldados	Maiz	Frijol	Mant.ca	Reses	Jabon	
Juan Prado Mesa	1 f.	2 alm	1 @	1	1 ps.	+
Ygnacio Olibas	1 f	2 alm	1 @	1	1	+
Ynnocencio Romero	1 f	2 alm	1 @	1	1	+
Jose Garcia	1 f	2 alm	1 @	1	1	+
	4 f	8 alm	4 @	4	4 ps	

+

Resumen –

4 fanegas de maiz a 14 rs.	7.	0	0
8 Alms de frijol a 20 rs f.	1.	7	0
4 @ de manteca a 2 ps	8.	0	0
4 Reses escogidas ... 6 ps.	24.	0	0
4 pesos de Jabon	4	•	0
Pesos.	44.	7	0

Santa Clara Mayo 31 de 1832

Fr. Jose Viader [rubric]

Juan Prado Mesa

-376-

1832 – Junio 30 – Santa Clara – 143 627 21

Razon de Viberes suministrados por La Mision de Santa Clara a tropa de dha Mision en el mes de Junio del año 1832.

Soldados	Maiz	Frijol	Mant.ca	Reses	Jabon	Sapatos
El C.o Prado Mesa	1 fanega	2 alm.	1 @	1	1 ps	1 par +
Ynnocencio Romero	1 –	2 –	1 @	1	1 –	1 – +
Ygnacio Olibas	1 –	2 –	1 @	1	1 –	1 – +
Jesus Valencia	6 al	2 –	½ @	1	4 rs	1 – +
Ant.o Bernal	6 al.	2 –	½ @	1	4 rs.	1 – +
Total –	4 fan.	10 al.	4 @	5 –	4 ps.	5 pares

4 Fanegas de Maiz a 14 rs son	7.	0
10 Almudes de frijol a 20 rs fanega	2.	0.½
4 @ de Mantica a 2 ps.	~~8~~	~~0~~
5 Pares de Sapatos 12 r	7.	4
5 Reses ... 6 p	30.	0
Jabon	4.	0
Pesos	58.	4½

Santa Clara y Junio 30 de 1832

Salva Yerrores Por la Mision

Diego Forbes

Juan Prado Mesa

-377-

[...]sion q.e hace el Cabo de la escolta del S.r S. José de los víveres resebidos en todo el mes de Junio de 1832.

[Sarg]ento pablo pacheco			
12 al.des de mays	1	6	
2 ydem de frijol		3	4
25 lb manteca	2		
1 peso Gabon	1		
1 Vaca	7		
1 par sapatos	1	4	
	13-5-4		
Cabo Manuel peña			
12 de mays	1	6	
2 de frijol		3	4
25 lb de manteca	2		
6 reales Gabon		6	
1 Nobillo es Vaca	7		
1 par de Sapatos	1	4	
	13-3-4		
Mariano Romero			
6 al.des de mays		7	
1 al. de frijol		7	8
12 lb manteca	1	0	0
2 reales Gabon	0	2	
1 Nobillo	5		
1 par sapatos	1	4	
	8-6-8		
Jose Jesus Mesa			
12 al.des de mays	1	6	
2 de frijol		3	4
25 lb manteca	2		
4 reales ~~manteca~~ Gabon		4	
1 Nobillo	5		
1 par de Sapatos	1	4	
	10-1-4		
Jose Garsia			
12 Almudes de mays	1	6	
2 de frijol		3	4
25 lb manteca	2		
4 reales Gabon		4	
1 Nobillo	5		
1 par Sapatos	1	4	
	11-1-4		
Habilitacion 30 pesos de Jabon	30		

Pablo Pacheco [rubric]

Fr. Narciso Duran [rubric]

C-C-5

Distribucion que hace el Cabo de la Mision de S. José de los víbe-res recibidos en el pres.te mes

	P.	R.	G.
Cabo Manuel Peña			
1. f. de mais	001	6	"
2. alm. de Frijol	000	3	4
25. lb. de Manteca	002	"	"
6. rr. de Javon	000	6	"
1. Nobillo	005	"	"
1. Fresada	001	4	"
	11-3-4		
Mariano Romero.			
6. alm. de mais	000	7	"
2. alm de Frijol	000	3	4
12. lb. de Manteca	001	"	"
2. rr. de Javon	000	2	"
	2 2 4		
José Jesus Mesa			
1. f. de mais	001	6	"
2. alm. de Frijol	000	3	4
25. lb. de manteca	002	"	"
4 r. Javon	000	4	"
1. Nobillo	005	"	"
	9-5 4		
José Garcia			
1. f. de Mais	001	6	"
2. alm. de Frijol	000	3	4
25. lb. de Manteca	002	"	"
4. rr. de Javon	000	4	"
1. Nobillo	005	"	"
	9-5-4		
Antonio Fernandez			
6. alm. de mais	000	7	"
2. alm. de Frijol	000	3	4
12. lb. de manteca	001	"	"
2. rr. de Javon	000	2	"
1. Novillo	005	"	"
1. par de Sapatos	001	4	"
	9-0-4		
Sarg.to Pablo Pacheco.			
1. f. de Mais	001	6	"
2 ~~[...]~~ alm. de Frijol	000	3	4
25. lb. de Manteca	002	"	"
1. p. de Javon	001	"	"
	9-1-4		

Mision de S. José 31. de Julio de 1832.

Man.l Peña [rubric]

Fr. Narciso Duran [rubric]

1832 - Julio 31 - Santa Clara - 633 152/21

Razon de los Viberes subministrados por La Mision de Santa Clara a la tropa de la dha en el mes de Julio del Año 1832.

Soldados	Maiz	Frijol	Manteca	Reses	Xabon	
El Cº. Juan Prado Mesa	1 f	3 alm	1 @	1	1 p	+
Ynnocencio Romero	1 f	2 alm	1 @	1	1 p	+
Ygnacio Olibas	1 f	2 alm	1 @	1	1	+
Total	3 f	7 alm	3 @	3	3 p	

3 fanegas de maiz	24	9. 4. 0
7 alm de frijol	20 f	1. 3. 8
3 @ de manteca		6. 0. 0
Xabon		3. 0. 0
3 Reses		18
	son p̃s	36. 7. 8

Por la mision de Santa Clara

Julio 31 de 1832 Diego Forbes

1832 - Agosto 31 - San Francisco - 635 157/21

Mes de Agosto Cargo a los Artill.s

		Asaber
		P̃s. R. G.
4 f. de maiz con flete	a 18 r.	09. " "
4 alm. de frijol	a 2 r.	01. " "
4 id. de aba	a 12 r.	00. 6. "
3 @. de manteca	a 20 r.	07. 4. "
4 p. de Jabon	"	04. " "
5. pares de Sapatos	a 12 r.	07. 4. "
1. mano de papel	a 3 r.	00. 3. "
Total Cargo		30 1. "

S. Fran.co Agosto 31 de 1832.

Jose Sanchez

1832 - Agosto 31 - San Jose

637

Distribusion que hase el Cabo dela micion de S. Jose delos viveres resebidos en el prect.e mes.

158
21

Saijento pablo pacheco			
1. 8 de mays	1	6	
2. almudes de frijol		3	4
12. lb manteca	1		
6 reales Jabon		6	
Cabo Manuel peña	3-7-4		
1. 8. mays	1	6	
2. almudes de frijol		3	4
12. lb. manteca	1	-	
6. reales de Jabon		6	
1 Nobillo	5		
Jose Jesus Mesa	8-7-4		
1. 8. De Mays	1	6	
2. almudes de frijol		3	4
12 lb manteca	1	.	
4 reales Jabon		4	
1. Nobillo	5		
Jose Gursia	8-5-4		
1. de mays	1	6	
2. almudes de frijol		3	4
12 lb manteca	1		
4 reales Jabon		4	
1. Nobillo	5		
[illegible] Romero	8-5-4		
6. almudes de mays		7	
3. de frijol		3	8
6 lb manteca		4	
2 reales Jabon		2	
1 Nobillo	5		
Antonio ernandes	6-6-8		
6 almudes de mays		7	
3 de frijol		3	8
6 lb de manteca		4	
2 reales Jabon		2	
habilitasion 20. pesos de Jabon 17. paresdesapatos	45-6-8		

San Jose 31. de Agosto de 1832 Manuel Peña [illegible]

-382-

1832 - Setiembre 30 -

Nota de los efectos suministrados por esta Mn. de Sta Clara, à la tropa de esta escolta

639
165

	Mays	frijol	Manteca	Reses	Jabon
Al Cº Juan Prado Mesa	1 8º	3 almd	1 id	1	1 pº +
Soldº Ynocencio Romero	1 id	2 id	1 id	1	1 pº +
Ygnacio Olibas +	1 id	2 id	1 id	1	1 pº +
Jose Mª Albisu	6 almd	2 id	medio id	1	4 rs +
Jesus Valencia	6 almd	2 id	medio id		4 rs +
total	4 8 maíz, 11 almd		4 id	4	4 ps

Sta Clara - Sepe 30 de 1832.

Fr. Jose Viader

Juan Prado Mesa

-383-

1832 – Setiembre 30 – Santa Clara 641

169

Razon de viberes suministrados por la Mision de Santa Clara a la tropa de dha Mision en Sepbre 1832

Soldados		Maiz	Frijol	Mantca	Reses	Jabon	Sapatos	Fresadas
El Cabo Juan Prado Mesa	X	1 f.	3 alm	1 @	1	1 ps	1 par	4 – 3p 6
Ynnocencio Romero	+	1	2	1	1	1	1	2 3p
Ygnacio Olibas	+	1	2	1	1	1	1	4 4p
Jesus Valencia	+	½	1	½		4 rs	1	1 12r
Total		3½ f.	8 alm	3½ @	3	3ps 4rs	4 pares	11

3½ fanegas de maiz a	14 rs f.			6.	3
8 alm de frijol a	20 rs f.			1.	5. 4
3½ @ de manteca	2 ps			7.	0
3 Reses	7 p.			21.	0
3 ps 4 rs de Jabon				3.	4
7 fresadas	12 r	10.	4		
3 idem	4	1.	4		
1 idem	2		2	12.	2
			Pesos	51.	6. 4

Santa Clara y Sepbre 30. de 1832

por la Mision

Diego Forbes

1832 – Octubre 31 – San Francisco – 643

Distribucion que hace el cabo de la Mision de San Jose de los viveres recevidos en el precente mes

171

Sargento pablo pacheco

	1 f de mays	1 6
X	2 almudes de Frijol	3 - 4
	12 lb de manteca	1
	6. reales jabon	6
		3 - 7 4

Cabo Manuel peña

	1. f. de mays	1 6
	2 almudes de Frijol	3 - 4
+	12 lb manteca	1
	6 reales de Jabon	6
	1 Nobillo	3
		6 - 7 - 4

Jesus Mesa

	1. f de mays	1 6
	2. almudes de Frijol	3 - 4
+	12 lb manteca	1
	4 reales Jabon	4
	1 Nobillo	3
		6 - 5 - 4

Jose Garcia

+	1 f de mays	1 6
	2 almudes de Frijol	3 - 4
	4 reales de Jabon	4
	1 Nobillo	
	12 lb manteca	3
		6 5 - 4

Anton Hernandes

+	6 almudes mays	7
	2 almudes de Frijol	1 - 8
	6 lb manteca	4
	2 reales de Jabon	2
		1 - 6 . 8

San Jose 31. de octubre de 1832

Fr. Narciso Duran

Manuel Peña

1832 – Diciembre 31 – San José —   645

184

Distribucion que hace el Cabo dela micion de San Jose delos viveres recibidos en el presente mes

Cabo	Manuel peña	
	1. $ de mays	1 6
	2 almudes de Frijol	.. 3 4
	25 # manteca	2
	6 reales Jabon	.. 6
	1 Par Sapatos	1 4
		5 3-4
	Jesus mesa	
	1 $ de mays	1 6
	2 almudes de Frijol	.. 3 4
	25 # manteca	2 ..
	4 reales de Jabon	.. 4
	1 par Sapatos	1 4
		6-3-4
	Jose Garcia	
	1. $ de mays	1 6
	2 almudes de Frijol	.. 3 4
	25 # manteca	2
	4 reales Jabon	.. 4
	1 par sapatos	1 4
		6-3-4
	Blas Cibrian	
	1. de mays	1 6
	2 almudes de Frijol	.. 3 4
	25 # manteca	2 ..
	4 reales Jabon	.. 4
	1 Abrillo	3 ..
	1 par sapatos	1 4
		9-3-4

Abilitacion

60. $ de mays	1 05
6 de Frijol	15
4 Chicharo	7
50. a. rretas di manteca	1 00

los soldados siguientes an tomado sapatos

+ Jesus Balentia	- 1 - 4
+ Domingo Sayas	- 1 - 4
+ Ygnacio pachecco	- 1 - 4
+ Cabo apolinario	- 1 - 4
+ y el Sarjento pablo	- 1 - 4
	7 - 4

Diciembre 31. de 1832

Fr. Narciso Duran

Manuel Peña

Diciem. 31 1832. S. Diego.   647

Ynforme del estado en que se halla esta Mision de Sn. Diego, desde el primer de Enero de 1831, hasta el ultimo dia de Dbre. de 1832.

Existian en el año de 1830, hombres 917 Mugeres 627. total de ambos sexos, 1544

Existen en este año de 1832. hombres 862, Mugeres 593. total de ambos sexos 1455.

Resulta en los años ultimos la diferencia de 55 hombres menos; y 34 Mugeres menos. total diminucion de ambos sexos 89.

En el viennio se han Bautizado Yndios 81.

En el viennio se han celebrado Matrimonios de Yndios 32

En el viennio han muerto Yndios 170

En el viennio se han Bautizado dela Gente de razon 45

En el viennio se han celebrado Matrimonios de Gente de razon 10.

En el viennio han muerto de Gente de razon 36.

Mision de Sn. Diego 31 de Dbre de 1832.

Fr. Fernando Martin

Ynforme de santa Ynes, Virgen, y Martir, En 31„ de Diciembre de 1832.

Bautismos... „ { Se han verificado en este año, 4„ Parvulos, 2„ Parvulas, y 3„ Adultos, que son 9„ y de los Congregados de Razon. 1„ Parvulo. 1„ Parbula, y 1„ Adulto. y con los de los años Anteriores, es su Total .... „ „ 1.348.

Matrimonios. { Se han verificado. 10„ de los Neofitos de Razon ninguno. y con los de los años anteriores es su Total .... „ „ „ 400.

Difuntos.... „ { Se han Muerto Adultos. 14„ Adultas. 16„ Parbulos. 2„ Parbulas. 5„ que son 37„ de Razon ninguno: y con los de los años anteriores es su Total .... „ „ 1. 227.

Existentes.... „ { Los Yndios que actualmente Existen en la Mision Empadronados: son 177„ Adultos 19„ Parbulos. 143„ Adultas. 21„ Parbulas. son Hombres 196„ Mugeres 164„ Total .... „ „ „ . 360.

Ganado, mayor.. „ { Hay Cabezas entre grandes, y Chicas. Incluias 50„ Yuntas de Bueyes. 30„ Aperadas. y 20„ sin Aperar .... „ „ 7. 2[illegible].

De Lana.... „ Hay Cabezas .... „ „ 2. 100.

De Cerda.... „ Hay Cabezas .... „ „ „ „ 60.

Caballada, mansa.. „ Hay Entre buenos, Mansos, y Quebrados .... „ „ „ 260.

Yeguada....... „ Hay 4„ Manadas, y Cabezas .... „ „ „ 130.

Mulada...... „ Entre Mansas, y Cerreras .... „ „ „ 110.

	Siembras.		Cosechas.	
De Trigo	„ 106„	faneg. „	1.282„	faneg.
De Maiz	ooo 5„	faneg. „	„ 300	faneg.
De Frijol	ooo 3„	faneg. „	oooo	ooo.
De Garbanso	ooo 1„	faneg. „	„ oooo	ooo.
De Chicharo	oooo„		„ oooo	ooo.

Fabricas......... „ Se hañadio á la caza de la Mision, Una Trose, q. forma la culata de la casa.

Vtencilios, de Campo. Caza. y Carpinteria { „ Existe lo de los Años Anteriores, y se á Repuesto lo que estaba desteriorado.

652

Yglesia y Sacristia ... Existe lo de los años Anteriores, y se á Añadido dos Comodas, y un Juego de Alfombras, para el Adorno de la Sacristia.

Mision de santa Ynes, Virgen, y Martir, 31 de Diciembre de 1832.

Fr. Blas Ordaz

Informe de esta Mision de santa Ynes, Virgen, y Martir, desde 1º de Enero de 1830 hta. fin de Diciembre de 1832.

	Hombres.	Mugeres.	Total.
Totales en 1832	196	164	360
Exitian en 1830	218	190	408
Resulta en diminucion en los dos años	22	26	48

En los dos años anteriores se Verificaron, 3 Matrimonios de Indios. 20 Bautizmos. y Murieron 50

Asi mismo en la Gente de otras Clases, hubo, 2 Bautizmos. Matrimonios, ningunos. Muertos, ninguno.

Sta. Ynes, Virgen, y Martir, fha. ut supra.

Fr. Blas Ordaz

Diciem. 31 1832. S. Juan Bautta.

655

Viva Jesus.

Informe del estado de esta Mision de S. Juan Bautista, desde el primer dia del año de 1831, hasta el ult.º de 1832.

Totales en 1832 ... Hombres ... 520. Mugeres — 396 — Todos — 916.
Ecsistian en 1830 — Hombres — 531. — Mugeres — 397 — Todos — 928.

Resulta la diferiencia de hombres 11. y Mugeres 1., y en el total de unos y otros 12. Almas de diminucion.

En los dos años se verificaron 26. matrimonios de Indios y se bautizaron 89. y murieron 146.

Asi mismo en la gente de otras clases, hubo 6. matrimonios, y se bautizaron 33, y murieron 10.

Mision de S. Juan Bautta. 31. de Dic.e de 1832.

Fr. Felipe Arroyo de la Cuesta

Fr. Juan Moreno

v t S. 657

Informe bienal de esta Mision de S.ta Cruz, que comprende desde el 1.º de En.º de 1831. hta. 31. de Dbre. de 1832:

	Hombres.	Mugeres.	Total.
Existen en 1832.	137.	87.	224.
Existian en 1830	214.	106.	320.
Resulta la diferencia de menos	77.	19.	96.

En los dos años se han celebrado diez Matrimonios de Indios. Se han bautizado diez, y seis; y han muerto cincuenta, y quatro.

Asi mismo se han celebrado siete Matrim.s de otra clase: Se han bautisado veinte, y dos. y han muerto, siete.

En cumplimiento de los Preceptos de N. M. la S.ta Iglesia, se han confesado en este año ciento quatro. Han comulgado treinta y ocho, y se les dado el Viatico a dos.

Mision de S.ta Cruz, 31. de Dbre. 832.

F. José Jimeno

Cargo a los Individuos de esta Escolta de S. Solano por lo administrado en los años de 1831, y 1832.

1833 — Enero 30 — San Francisco — 661

1831 — 1832 — 4

		Suma Pes.s Real
Cabo Rafl. Garcia	Por 2. fan.s 4. alm.s mais 3. p.s 4 real.s Por 2. alm.s trig 3. real.s Por 7. ½ alm.s frijol 1. p.s 2. real. Por 1. arroba 12. lib.s manteca 5 pesos. Por 2. Reses 10 pesos total — — —	19 p.s 2. Real
Blas Cibrian	Por 6 f.s mais 9 p.s Por 4 f.s 8 alm.s trigo 5 p.s 2. real. Por 2. f.s 5. alm.s frijol 4 p.s 6. Real Por 4 ard.s y 12 lib.s manteca 9. pesos. Por 3 Res.s 15 p.s Por 12 real.s pabon 1. p.s 4. real total — — —	44 — 4 Real
Jesus Valla.	Por 3 f.s 10 alm.s mais 5 p.s 2 real.s Por 1. f.a 11. alm.s trigo 3 p.s 4. real.s Por 1 f. 11 alm. frijol 3 p.s 6. real.s Por 3. ard. 13. lib.s mant.ca 7. p.s Por 3 Res.s 2 Carn.s y 12 reales de pabon 20 p.s 4 real.s total — — —	40 —
Ylho. Benavides —	Por 1. f.a 7. alm.s mais 2 p.s 5. real.s Por 6 alm.s de frijol 1. peso, y 1. real. Por 21 lib. manteca Por 1. Res 5. pesos. total — — —	8. p.s 6. r.s
Ygn.º Romero	Por 7. f.s mais Por 1. f.a 4 alm.s de trigo Por 1. f.a 7. alm.s frijol Por 2 ard. 21 lib.s manteca Por 2 Reses — 6 Carn.s — 12 real.s pabon (15 p.s 4. real.s total)	
Domingo Saenz —	Por 1. f.a 7. alm. mais Por 3 f.s 6 almud.s trigo 4 p.s Por 1. f.a 4 alm.s frijol 2 p.s Por 3 ard. 3. lib.s manteca Por 1. Res — 12 real.s pabon (6 p.s 4. real. tot.)	
Cab. Cay. Reyes —	Por 10 alm. mais Por 2 f. 10 alm. trigo Por 8 alm. frijol Por 1. ard. 21 lib.s manteca Por 1. Res — 12 real pabon (6. p.s 4 real.s total) —	
José M.a Ybarra —	Por 4 alm.s mais Por 1. alm. ½ frijol Por 6 lib. manteca	tot.l 8 p.s 4 r.s
Fel.e Bochin	Por 6 alm. mais 1. p. 1. real. Por 2 alm. frijol 3. real. Por 6. lib. m.ca	tot.l 5 p.s 4 r.s

1832.

Cab. Cay.º Juarez —	Por 7. f.s 2 alm. mais Por 2. f.s frijol 4 p. 4 real. Por 3. ard. ½ mant.ca 7. p.s Por 2. Res. 3. Carn.s y 1. fresada 17 p.s 4 reales. total — — —	
Eusebio Ant.º Ant.º Atilla	Por 1. f.a 6 alm. mais 2 p. 7 real. Por 5. alm. frijol Por 18 lib. m.ca Por un par 2apatos 1. p. 4. real. total — — —	
Vic.te Miramontes —	Por 2. f.s mais 3. p. 4 real. Por 6 alm. frij. 1. p. 1. real. Por 24 lib. m.ca Por 1. Res 5 p. total — — —	
Ju. Valen.a	Por 1. f.a 7 alm. mais Por 6 alm. frij. 1. p. 1. real. Por 19. lib. m.ca Por 1. Res — 1. Carn. 7. p.s total — — —	

A la vuelta.

660

662

Severo Albiso – Por 2. ₱. 6 al. mais 4. 2. real. Por 7. alm. frij. Por 1. ar. 3. lib. m.ca Por 1. Rez 5. p.s total – – – – – – – – – –

Cab. Man.l Peña – – Por 1. f.a mais 1. p. 6 real. Por 3 alm. frij. Por 12. lib. m.ca Por 1. Rez – 1. fre.da 6. 4 real. total – – – – – – – – – –

Hg.o Higuera Por 5. ₱. 10 alm. mais Por 1. f.a 6 alm. frij 3. p.s 3. real. Por 2. ar. 20 lib. m.ca Por 2. Rez. 10 p.s total – – – – – – – – – –

Teodoro Navarro Por 5. ₱. 10 alm. mais Por 1. f.a 6 al. frij. 3. p.s 3. real. Por 2. ar. 20 lib. m.ca Por 2. Rez 10 Pesos. total – – – – – – – – – –

Jose M.a Albiso – – Por 5. ₱. 4. alm. mais Por 1. f.a 7. al. frij. Por 2. ar. 3. lib. m.ca Por 1. Rez 5. p.s total – – – – – – – – – –

Castillo Sanchez – – Por 4. ₱. 4. al. mais Por 1. f.a 1. Alm. d frij. Por 2. ar. 3. lib. m.ca Por 1. Rez 5. p.s total – – – – – – – – – –

Jose Gonz.lez Por 1. f.a 2. alm. mais Por 3 alm. frij. Por 14 lib. m.ca total – – – –

Nota – El frijol está puerto á 18 real. fanega

M.n de S. F.co Sol.o 30 de En.o de 1833.

Fr. Buenav. Fortuny

-393-

1833 _ Enero 31 _ San José _ 663

Distribucion que hase el Cabo dela mision de San Jose delos viveres recividos en el precente mes

Cabo Manuel piña
1 ℔ de mays
3 almudes de Frijol - 1 6
25 ℔ manteca - „ 5
6 Reales de Jabon - 2
1 Nobillo - „ 6
- 3 „

Jose Jesus Mesa
1 ℔ demays
2 almudes de Frijol - 1 6
25 ℔ demanteca - „ 3 4
4 reales Jabon - 2 „
1 Nobillo - „ 4
- 3 „

Jose Garcia
1 ℔ de mays
2 almudes de Frijol - 1 6
25 ℔ de manteca - „ 3 4
4 reales de Jabon - 2 „
1 Nobillo - „ 4
- 3 „

Blas Cibrian
1 ℔ de mays
3 almudes de Frijol - 1 6
25 ℔ manteca - „ 5
4 reales Jabon - 2 „
1 Nobillo - „ 4
- 3 „

Francisco Rochin
3 almudes de mays
4 almudes de Frijol - „ 3 6
6 ℔ manteca - „ „ 10
1 real de Jabon - „ 4
1 Nobillo - „ 5
- 3 „

Enero 31. de 1833.

Fr. Narciso Duran

Manuel Peña

1833 _ Enero _ Sta Clara 665

Nota de los suministraciones echa por la Mn de Sta Clara a la tropa de la escolta en el mes de Enero.

	Mays	Frijol	Manteca	Jabon	Reses	Sapatos
Al Cabo Prado	1 ℔	3 alm	1 a	1 p°	1 a	1 p
Ynocencio Romero	1 ℔	2 al	1 a	1 p°	1 a	1 a
Ygnacio Olivas	1 ℔	2 al	1 a	1 p°	1 a	1 a
Jacinto Garcia	1 ℔	2 al	1 a	1 p°	1 a	1 a
Jose Ma Alviso	6 alm	2 al	1/2 a	4 r	1 a	1 a
	4 ℔ 6 alm	11 alm	4 a	4 p 4 r	5	5 p

Fr. Jose Viader

Juan Prado Mesa

1833 _ Febrero _ Santa Clara _ 669

Nota de los administrados a la escolta de esta Mn de Sta Clara en el mes de Febo de 1833

	Mays	Frijol	Manteca	Jabon	Reses
El Cabo Mesa	1 ℔	3 alm	1 a	1 p°	1
Ynocencio Ro	1 ℔	2 a	1 a	1 a	1
Ygnacio Olivas	1 ℔	2 a	1 a	1 a	1
Jacinto Garcia	1 ℔	2 a	1 a	1 a	1
Jose Ma Alviso	6 alm	2 a	1/2 a	4 r	0
Totales	4 ℔ 1/2	11 alm	4 a 1/2	4 p 4 r	4

Fr. Jose Viader

Juan Prado Mesa

671

1833_ Febrero 28_ San José_

16 / 22

Mes de Febrero Carg.s delo Suministrado ala Tropa — A haver

		alm. mays	Gen. frijol	H. Manteca	p.s Javon	Novillos	Zapatos	p.s	r.s	g.
Cabo	Manuel peña	12	3	25	6	1	"	8	4	"
	Jose Jesus mesa	12	2	25	4	1	"	7	5	4
	Jose Garcia	12	2	25	4	1	"	7	5	4
	Blas Sibrian	12	3	25	4	1	"	7	7	"
	Francisco Rochin	6	1	12	2	1	1	6	6	8
	Antonio Ernandes	6	1	12	2	1	1	6	6	8
		60	12	124	22	6	2	45	"	"

San Jose 28. de Febrero de 1833

Fr. Narciso Duran

Manuel Peña

-397-

673

1833_ Febrero 28_ San José_

15 / 22

Mes de Febrero Cargos delo Suministrado ala Tropa — A haver

		Mays almudes	Gen. frijol	H. manteca	p.s Javon	p.s Zapatos	Novillos	p.s	r.s	g.
Cabo	Manuel peña	12	3	25	6	"	1	8	1	"
	Jose Jesus Mesa	12	2	25	4	"	1	7	7	"
	Jose Garcia	12	2	25	4	"	1	7	7	"
	Blas Sibrian	12	3	25	4	"	1	8	1	"
	Fransisco Rochin	6	1	12	2	1	1	6	6	8
	Antonio Ernandes	6	1	12	2	1	1	6	6	8
		60	12	124	22	2	6	45	5	4

San Jose 28. de Febrero de 1833

Manuel Peña

Fr. Narciso Duran

-398-

675

1833_ Marzo 30_ San José_

33 / 22

Mes de Marzo Carg.s de lo Suministrado ala Tropa " A saver

Nombres	Mais f.	Frijol atm.	Mant.a lb.	Javon p.s	Novillos	Sapatos
Cabo Manuel Peña	1.	3.	25.	6	1.	1.
Jose Jesus Mesa	1.	2.	25.	4	1.	1
Jose Garcia	1.	2.	25	4	1.	1
Blas Sibrian	1.	3.	25	4	1	1
Fran.co Rochin	6. atm.	1.	12	2	"	"
Antonio Ernandez	6.	1	12	2	1	.

-399-

1833 - Ap 13.

Abril 17. 1833 677

[illegible] con pa[illegible] comunique el Sr. D.n Guill.o E. Hartnell

[illegible] comunicado un proyecto de educacion el que [illegible] que me [illegible] me [illegible] yo parte de las reglas [illegible] que se determinaban [illegible] que no [illegible] u otro obstaculo que podia obviar, mas con lo que me dixo, quede plenamente satisfecho, de suerte que no tuve atraso en asegurarl[e] [illegible] lo que yo pudiese mi decidida proteccion. V. V. R.R. son muy libres para hacer [illegible] sus prudentes reparos, pero como el mismo ha querido y suplicado, que yo manifieste por respeto á V.V. R.R. mi [pa]recer, le satisfago con lo dicho, que valdra solo por el merito que su mejor juicio quisiere dar[le]. Dios. Mision de N. S.a de la Soledad. Abril 12 de 1833.

De V. V. R.R. men.r am.te H.o Q. B. S. M.

Fr. Vicente Fran.co de Sarria

Un establecimiento como el que se trata de formar, hace suma falta al Territorio; y segun mi parecer no se podian encontrar dos sugetos mas idoneos para llevar á efecto el proyecto de que se habla que el R. P. Fr. Patricio Short y D.n Guill.o Ed.o Hartnell

Mision de San Ant.o de Padua 13 de Abril de 1833

Fr. Pedro Cabot

Yo en todo combengo con las opiniones expresadas p.r los arriba firmados y contribuire gustosam.te con lo q.e yo pudiere p.a tan digno objeto.

Mision de S.n Miguel 14 de Abril de 1833.

P. Juan Cabot

No solo me parece un establecimiento de la referida clase, util sino muy necesario al Territorio, y muy digna de alabanza es la resolucion que han formado sus proyec-

678 tadores; por tanto pueden contar con toda la protección que yo les pueda dar.
Misión de San Luis Obispo 15 de Abril de 1833.

Fr. L. Gil

Me remito a lo q.e el R. P. Ex.
Prefecto Fr. Vicente Francisco de Sarria insinúa sobre el asunto del Establecimiento de Educación, yo de mi parte deseo q.e tenga efecto.
Misión de la Purísima Concepción, 16 de Ab.l de 1833.

Fr. Marcos Antonio de Vitoria

Combengo en que llegue á el debido efecto el Establecimiento de Educación. pues es de suma necesidad.

Santa Ynes 17. de Abril de 1833.

Fr. Blas Ordaz

S.ta Barb.a 21 de Ab.l de 1833.
Soy de la misma opinion

Fr. Ant.o Jimeno

Nosotros los que abajo firmamos, estando próximos á salir del territorio no podemos como los supraescritos ofrecer nuestra protección al establecimiento en qüestion, pero si aconsejamos á ntros. hermanos que quedan y al publico en general que protejan un instituto de tanta utilidad al pais. Santa Barbara 23 de Abril de 1833

Fr. Jose Viader   Fr. Buenav.a Fortuny

S.n Buenav.a y 25 Abril de 1833.
Fr. Fran.co Xavier Uria

S.n Fernando Rey y Abril 28 de 1833
Fr. Fran.co Gonzales de Ibarra

S.n Gabriel 4 de Mayo de 1833.
Fr. Thomas Esténaga

Mes de Abril. Cargos a los Soldad.s de la Esc.a de S. Clara.

		Mais	Frijol	Manteca	Rueda	Javon	Zapatos	A Saber	
Cabo	Prado Mesa	1 f.	3 alm.	1 @	1	1 p.	1 par	12 ,,	2
Soldados	Inocencio Romero	1 f.	2 alm.	1 @	1	1 p.	1 p.r	12 ,,	2
	Ignacio Olivas	1 f.	2 alm.	1 @	1	1 p.	1 p.	12 ,,	2
	Jacinto Garcia	1 f.	2 alm.	1 @	1	1 p.	1 p.	12 ,,	2
	Jose M.a Albiru	½ f.	2 alm.	½ @	--	a p4	1 p.	04 ,,	1
	Total	4 f ½	11 alm.	4 @ ½	4	4 ,, 4	5	53 ,,	3

V.o B.o Sta Clara 31 de Abril 1833.

Fr. Fran.co Garcia Diego.

Juan Prado Mesa

Mes de Abril Carg.o de lo Suministrado á la Tropa. A saber

Nombres	Carnero	Mais	Frijol	Manteca	Javon	Novillos	Zapatos	P.s r.s G.s
		f.	almd.	lb.				
Cabo Manuel Peña	1	1	4	25	6	1	,,	1[illegible].2.8
José Jesus Mesa	,,	1	3	25	4	1	1	02.3 ,,
José Garcia	,,	1	3	25	4	1	,,	07.7 ,,
Blas Sibrian	,,	1	3	25	4	1	,,	07.7 ,,
		almd.	id.					
Fran.co Rochin	,,	6	1	12	2	,,	,,	02.2.8
Antonio Ernandez	,,	6	1	12	2	1	,,	05.2.8
Sarg.to Pablo Pacheco	,,	6	1	12	,,	1	,,	05.,,.8
Ygnacio Pacheco	,,	6	1	12	,,	,,	1	03.4.8
José Jesus Valencia	,,	6	1	6	,,	,,	,,	01.4.8
		f.	Ab.s				Flete p.s r.s	P.s
Habilitacion		60.	10	,,	,,	,,	17-4	140

Mision de S. José 30. de Abril de 1833.

Fr. J.e M.a de Jesus
Gonzalez Rubio   Manuel Peña

1833 - Abril 30 - San José -

Mes de Abril Cargo delo Suministrado ála Tropa Asaber

		alm. mayz	q.d frijol	A mantequa	velas Jabon	Novillos	Carneros	Sapatos			
Cabo	Manuel peña	12	3	25	6	1	1	"	9	5	
	Jose Jesus Mesa	12	2	25	4	1	"	"	7	5	4
	Jose Garcia	12	2	25	4	1	"	"	7	5	4
	Balos Sibrian	12	3	25	4	1	"	"	7	7	
	Francisco Rochin	6	1	12	2	"	"	"	2	2	8
	Antonio Ernandes	6	1	12	2	"	"	"	2	2	8
	habilitasion Fanegas	60	Habas 10	"	"	"	"	"	122	4	
									160 - " - "		

San Jose 30. de Abril de 1833.

Fr. J.^co M.^a A Jesus Gonz.^ez

Manuel Peña

1833 May 1.st

[illegible] Jesus.

Sor. Dn Miguel Gonzale Habat.

Mision de la Purisima Concep-
cion 1o. de Mayo de 1833.

Mi muy Estimado Dueño, y Sor.
de mi respeto: despues de saludar a
[illegible] con todo mi afecto; partici-
pe a Vmd. como recibi [illegible]
[illegible] carta y en atencion á
a lo q.e Vmd se sirvio insinuarme
en su contenido, esta Mision le ha
entregado al Sor. Juan Avila
las siete Mochilas, con sabidas

686

en la mismaforma q.e V.md las da
p., y segun V.md me escribio los dias
pasados, se las entregaron al referido
Sor. Juan Ariza, lo q.e esta mision lo ha
verificado.

do q.e restan delos 4 Barriles
consabidos de [illegible] V.md podra avisar lo q.e se haré de ellos.

[illegible], de V.md su afmo, y att.o Serv.o
Q. B. S. M. Fr. Marcos Antonio de Vitoria

[illegible]

S. D.ta suplica [illegible] su bondad, q.e sobre [illegible] con[illegible] bido delos Burros, [illegible] q.e la Mision de San Juan Capistrano [illegible]
[illegible]

Mayo 13 1833.

687

N.o 142 + Reservado

1833. Mayo-13. El Comandan Gral. Figueroa á Dn. Mariano Vallejo, trascribiendole la nota reservada que paso al R. P. Ministro de la Mision de Sn. Solano, indicandole no castigara á los neófitos con azotes, por estar prohibido por ley.

Al R. P. Ministro dela Mision de S.n Fran.co Solano digo con esta fecha lo siguiente:

"Se me ha informado que en la Mision del cargo de V. R. se castiga álos neófitos con la pena de azotes; y como está prohivido el ejecutarlo por decreto de 17 de Agosto de 1813 y por suprema orden de 2 de Agosto de 1822, lo manifiesto á V. R. para que sin darlo á entender á esas gentes lo tenga presente en el govierno economico de ese establecimiento

para no permitir que se infrinjan las leyes, ni deje de corregir las faltas de los neofitos con otros castigos de los que no estan prohividos, ó que su prudencia le dicte. = el hacer á V. R. esta comunicacion con el caracter de reservado, me propongo combinar el buen orden en el cumplimiento de las leyes: por lo mismo combiene que nadie sepa de esta providencia; pero que experimenten sus efectos, como emanados de nuestra sugecion á los mandatos supremos. Asi lo espero de su bondad

caracteristica en obsequio á la humanidad y la Justicia."

Insertolo á V. por contestacion á su nota de 9 del presente, encargandole la reserva y que observe si se cumple con mis prevenciones para en caso contrario, dictar otras mas eficases.

Dios y Libertad Monterrey 13, de Mayo de 1833.

José Figueroa

Sr. Alferez Dn. Mariano Guadalupe Vallejo.

690

691-2 is a copy of supplies to Escolta of S. José in May 33 by J. Gonzalez

[illegible]

1833— Mayo 31— Santa Clara— 693

Mes de Mayo. Cargos a los Soldados de la Escolta de Sta Clara.

	Maiz	Frijol	Manteca	Jabon	Reses	Zapatos	A Saber
Cabo Prado Mesa	1 f.ª	3 alm.	1 @	1 p	1		13 " 0
Inocencio Romero	1 f.ª	2 alm.	1 @	1 p	1		09 " 6
Ignacio Olivas	1 f.ª	2 alm.	1 @	1 p	1		09 " 6
Jacinto Garcia	1 f.ª	2 alm.	1 @	1 "	1		08 " 5
Jose M.ª Albisu	½ f.ª	2 alm.	½ @	0 " 4	1	1 par	10 " 7
Teodoro Navarro	½ f.ª	2 alm.	½ @	0 " 4	1	1 par	10 " 7
Jesus Berreyesa	"	"	"	0 " "	"	1 par	02 " 4
Total	5	15 alm.	5	5 " 0	6	2	61 " 2

V.º B.º Santa Clara 31 de Mayo de 1833.

Fr. Fran.co Garcia Diego.

Juan Prado Mesa

1833— Junio 30— Santa Clara— 695

Mes de Junio. Cargos a los Soldados de la Escolta de Sta Clara.

	Maiz	Frijol	Manteca	Javon	Reses	Cacones	A Saber
Cabo Prado Mesa	1 f.ª	3 alm.	1 @	1 p	1	1	13 " 0
Soldados Inocencio Romero	1 f.ª	2 alm.	1 @	1 "	1	"	10 " 6
Ignacio Olivas	1 f.ª	2 alm.	1 @	1 "	1	"	10 " 6
Jose M.ª Albisu	½ f.ª	2 alm.	½ @	0 " 4	"	"	02 " 5
Teodoro Navarro	½ f.ª	2 alm.	½ @	0 " 4	"	"	02 " 5
Total	4 f.ª	11 alm.	4 @	4 " 0	3	1	39 " 6

S. Clara Junio 30 de 1833

V.º B.º

Fr. Fran.co Garcia Diego.

Prado Mesa

1833 – Junio 30 – San José – 69

697

Mes de Junio Cargos de lo Suministrado ala Tropa Asaber

	Alm. Mayz	@ Lanteja	@ Garbanzo	lb manteca	@ Jabon	Novillos	Zapatos		
Cabo Manuel Peña	12	1	1	25	6	1	"	8	"
Jose Jesus Mesa de 5. pesos	12	1	1	25	4	1	1	11	4.0
Jose Garcia	12	1	1	25	4	1	"	8	0.0
Blas Sibrian	12	1	1	25	4	1	1	9	4.0
Francisco Rochin	6	½	½	12	2	1	"	5	4.0
Antonio Ernandes	6	½	½	12	2	"	"	2	4.0

San Jose 30 de Junio de 1833

Manuel Peña

Fr. Jose M.a de Jesus Gonz.ez

Julio 15 de 1833 – S. Diego

699

P.

El Sup.mo Gob.no que se desvela por mejorar la condicion de los indigenas, y que desea elevarlos ála dignidad de hombres libres, por los medios mas acomodados al estado de civilizacion en q.e se encuentran, ha creido q.e dandoles una propiedad territorial alos q.e ya saben el modo de cultivarla, seria el estimulo mas poderoso para aficionarlos ála vida social, é inspirarles amor al Gob.no y ala patria destruyendo insensiblemente el caracter agreste y las costumbres barbaras con q.e hasta hoy se han distinguido.

Bajo tales principios, y consecuente al espiritu de las Leyes de 9 de Nov.e de 1812, 4 de Enero y 13 de Set.e de 1813, en las instrucciones q.e dio el año de 1825 al Sen.r Coronel D.n José Maria Echeandia, y las q.e despachó al de igual clase D.n Manuel Victoria previno: que álos indigenas capaces de cultivar la tierra, seles distribuya de las comunes de la mision á q.e pertenecian, la porcion q.e se graduare suficiente, sin perjuicio de las atenciones con que ella quedare cuyos terrenos y bienes, se conservarán siempre indivisos

bajo el mismo pie q.e ha sido costumbre. Que ~~solo que se apoyen~~ el Gefe Politico forme un Reglamento imponiendo las condiciones y obligaciones á q.e debe quedar sugeto el repartimiento, y q.e concluido se dé cuenta al Sup.mo Gobno. para su aprobacion.

Iguales disposiciones y ordenes se me comunicaron ~~á mi~~ en, f.ha 17 de Mayo ~~ulto~~ del año pp.do, tal recomendado el cumplimiento de las instrucciones dadas á mis antecesores; y aun q.e á la verdad me havia detenido en proceder á la ejecucion de este negocio, por q.e lo considero inmaturo, y de graves trascendencias á la tranquilidad y á las temporalidades, tengo que violentar mis determinaciones por evitar mayores males y desgracias á q.e mas inadamente nos arrastran las consecuencias del trastorno politico q.e ha comenzado el territorio, ~~que necesariamente traerá para sostener las pretenciones, se echa mano indirectamente de los indios comprometiendolos é insolentandolos con promesas alagüeñas~~. Asi es que los de la Mision de S.n Diego y quinta los de S.n Gab.l reclamaron por q.e ~~...~~ de ~~...~~ los ~~...~~ y terrenos, á q.e se creen acreedores, ~~...~~, dan indicios de pretenciones violentas y alarmas q.e causarian un trastorno general si llegaren á tener efecto: estos incautos, poseidos de las ideas subversivas q.e han podido engendrar en sus corazones, pueden aban

tonarse sin meditar en las consecuencias q.e tienen todas tan sensibles. Yo q.e preveo las desgracias á q.e pueden precipitarse, he ~~creido~~ creido mas prudente evitar el crimen, que castigarlo; y para remover todo pretexto á nuevas inquietudes, he resuelto q.e por ahora se les distribuya una parte del terreno y bienes en los terminos q.e expresa el Reglamento que he formado y acompaño á V.E. á fin de q.e por su parte, se sirva de ruego y encargo librar las ordenes que crea conducentes para q.e se cumplan las mias.

Sin embargo, de q.e este repartimiento debe ser provicional, quedarán emancipados del dominio del Padre misionero, todos los ~~indios~~ neofitos q.e sean calificados de poder gobernar por si solos; pues de este ensayo llegaremos á la Secularizacion de las Misiones que deben tratarlo para lo qual pasaré á V.P. el expediente respectivo ~~p.a~~ á fin de q.e se sirva emitir su respetable opinion.

~~Iba á cerrar con esto para dar este paso, pero la necesidad de sofocar en su origen los procesos q.e la maledicencia inventa para fomentar la discordia y la guerra civil, me violentaron á acordar una gracia y he mandado se les haga saber á los Indios ofreciendoles q.e para principios~~

Si esta medida no fuere bastante á inspirarles confianza y mantenerlos en paz, estoi dispuesto á sugetarlos por la fuerza, p.a mantener el ord.n y seguridad del territorio la causa y las respetadas órdenes del Sup.mo Gob.no ... adelante esta medida, ... diferir por mas tiempo.

De todos modos, espero dela recta justificacion de V.P. que no tomará el despacho de este negocio por lo respectivo ala Mision de S.n Diego, dirigiendo al mismo tiempo sus órdenes preventivas álos Religiosos delas misiones de S.n Luis Rey, S.n Juan Capistrano y S.n Gabriel.

Dios y Libertad S.n Diego 15 de Julio de 1833.

M. R. P. Presidente Prefecto Fr. Narciso Duran &.

Al M. R. P. Presid.te delas misiones del Sur Fr. Narciso Duran le dirijo con esta f.ha la carta del tenor siguiente.

"El Sup.mo Gob.no q.e se desvela por mejorar la condicion delos Indigenas &a"

Y lo inserto á V. acompañandole un ejemplar del Reglam.to para su inteligencia y cumplimiento enla parte q.e le toca.

Debiendose dar principio ala emancipacion y distribucion de terrenos, por la Mision de S.n Diego, nombro á V. de comisionado para q.e proceda la ejecucion

Dios y Libertad S.n Diego 15 de Julio de 1833.

S.or comandante militar de S.n Diego.

1833 - July 18th
Sor. Dn. Guillermo Arnel

705

32
vol 31

Sn. Frando. Julio 18 de 1833.

Muy Sor. de mi aprecio:

Por el S. de A Gale recivi su apl. de Vd. y el Cajon de mantas q. S. El P. Estenaga remitió pa. esta Mision lo q. S. agradezco mucho

Si tubiere Vd. tabaco en hoja sup.co me haga Vd. favor de S. con el prim.o q. S. venga sea por tierra, ó por agua me manda Vd. una ó dos arrobas cuyo importe pagaré segun Vd. me lo ordene

Saludo con todo afto. á la Sora. Da. Teresa y fama. agradezco á Vd. sus finas expresiones quedando muy afto. S. L. B. S. M.

Fr. Lorzo. Quijas

Julio 21 1833 t

707

34
vol 31

J. M. J.

Sr. Comte. Genl. y Gefe Politico D. Jose Figueroa.

Con esta fha. expido circular á estas Misiones empezando por la de S. Diego, acompañando á los PP. los tres papeles relativos á la emancipacion de algunos Neof. que V.S. se ha servido comunicarme, ordenandoles una absoluta y ciega obediencia á las prevenciones que V.S. se ha servido reglamentar conforme á las repetidas y beneficas intenciones del Supo. Gobo. y en bien de los mismos emancipados.

No dudo asegurar á V.S. que por parte de los Religiosos no habra el mas minimo embarazo paraque el Reglamento tenga su cumplido efecto conforme á los deseos de V.S. pues reconocemos todos ser esta nuestra obligacion, de cuyas buenas disposiciones hare sabedor á V.S. autenticamte. asi que vuelva á mis manos la circular.

Dios gde. á V.S. ms. as.

Fr. Narciso Duran

S. Luis Rey 21 de Julio de 1833.

Julio 27 1833.

29 709

Al M. R. P. Fr. Narciso Duran Presidente Prefecto de las Misiones del Sur de este Territorio con fha 15 del corriente he dirijido la comunicacion q.e sigue.

„El Sup.mo Gob.no que se desvela por mejorar la condicion de los indigenas &a"

Tengo el honor de transmitirla á V. P. R. acompañandole un ejemplar de las prevenciones acordadas y circuladas á fin de q.e impuesto de ellas y meditado con ~~[illegible]~~ el propia detenimiento y circumspeccion de sus grandes talentos, se digna decirme en contestacion, en quales de las misiones q.e estan a su cargo se podran poner en practica, para en tal caso determinar su ejecucion. Si á V. P. R. le ocurriesen algunas observaciones que hacer sobre el particular, le estimaré me lo manifieste con franqueza; pues deseo acertar, y sus bastos conocimientos, saviduria, y probidad me inspiran tal confianza, q.e quisiera en todas ocasiones oir su consejo.

Tengo el honor de reproducir

710

á V. P. R. las seguridades de mi mas distinguido aprecio y respeto.

Dios y Libertad Sn. Diego 27 de Julio de 1833.

M. R. P. Comisario Prefecto Fr. Franco. Garcia Diego [rubric]

1833 – Agosto 31 – Santa Clara – 79

711

Mes de Agosto. Cargos à los Soldados de la Escolta de Sta. Clara.

	Maiz.	Frijol.	Manteca.	Jabon.	Rese.	Zapatos.	
Sargto. Cayetano Juarez . . .	½ f.a	2 alm.	½ @.	0 " 4	"	"	02 p 5
Cabo Prado Mesa . . .	1 f.a	3 alm.	1 @.	1 " 0	1.	2 par.	14 " 0
Jose Maria Albiru . . .	1 f.a	2 alm.	1 @.	1 " 0	1.	1.	12 " 2.
Isidoro Navarro . . .	½ f.a	2 alm.	½ @.	0 " 4	[illegible]	1.	04 " 1.
Nazario Galindo . . .	½ f.a	2 alm.	½ @.	0 " 4	1.	1.	10 " 1.
Franco. Mesa . . .	½ f.a	2 alm.	½ @.	0 " 4	"	1.	04 " 1.
Total	4 f.	13.	4 @.	4 " 0.	3.	6.	47 " 2

Vo. Bo. Sta. Clara Agosto 31 de 1833.

F. Franco. Garcia Diego [rubric]

Juan Prado Mesa [rubric]

No. 765

1833. Agosto 17.

713

Decreto del Gobierno Mexicano disponiendo la secularizacion de las Misiones de la Alta y Baja California

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

El Exmo. Sr. Vice-Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Vice-Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, á los habitantes de la República, sabed: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1.° „El Gobierno procederá á secularizar las misiones de la Alta y Baja California.

2.° En cada una de las dichas misiones se establecerá una Parroquia servida por un Párroco del clero secular, con la dotacion de dos mil hasta dos mil y quinientos pesos anuales á juicio del Gobierno.

3.° Estos Curas párrocos no cobrarán ni percibirán derecho alguno en razon de casamientos, bautismos, entierros, ni bajo otra cualquiera denominacion. En cuanto á derechos de pompa, podrán percibir los que se espresen terminantemente en el Arancel que se formará con este objeto á la mayor brevedad por el Reverendo Obispo de aquella Diócesis, y aprobará el Supremo Gobierno.

4.° Se destinan para Parroquias las iglesias que han servido en cada mision, con los vasos sagrados, ornamentos y demás enseres que hoy tiene cada una, y además las piezas anexas á la misma iglesia que á juicio del Gobierno estime necesarias para el mas decente uso de la misma Parroquia.

5.° Para cada Parroquia, el Gobierno mandará construir un campo santo fuera de la poblacion.

6.° Se asignan quinientos pesos anuales para dotacion del culto y sirvientes de cada Parroquia.

7.° De los edificios pertenecientes á cada mision, se destinará el mas á propósito para la habitacion del Cura, agregándole terreno que no pase de doscientas varas en cuadro, y los restantes se adjudicarán especialmente para casa de Ayuntamiento, escuelas de primeras letras, establecimientos públicos, y talleres.

8.° Para proveer pronta y eficazmente á las necesidades espirituales de ambas Californias, se establece en la Capital de la Alta un Vicario foráneo que estienda su jurisdiccion á los dos Territorios; y el Reverendo Diocesano le conferirá las facultades correspondientes, con toda la amplitud que ser pueda.

9.° Por dotacion de esta Vicaría se asignarán tres mil pesos, siendo de la obligacion del Vicario todo su despacho, sin exijir bajo ningun título ni pretesto, ni aun para el papel, derecho alguno.

10. Si por cualquier motivo sirviere el Cura párroco de la Capital ó de otra Parroquia de aquellos Distritos esta Vicaría, se le abonarán mil quinientos pesos anuales á mas de la dotacion de su Curato.

11. No podrá introducirse costumbre alguna que precise á los habitantes de las Californias á hacer oblaciones por piadosas que sean,

714

aunque se digan necesarias; y ni el tiempo ni la voluntad de los mismos ciudadanos puede darles fuerza y virtud alguna.

12. El Gobierno cuidará eficazmente de que el Reverendo Diocesano concurra por su parte á llenar los objetos de esta ley.

13. Nombrados que sean los nuevos Párrocos, les proporcionará el Supremo Gobierno gratuitamente su trasporte por mar con sus familias, y además para su viage por tierra podrá dar á cada uno de cuatrocientos á ochocientos pesos, según la distancia y la familia que lleve.

14. El Gobierno costeará el trasporte á los religiosos misioneros que vuelvan, y para que lo hagan cómodo por tierra hasta su colegio ó convento, podrá dar á cada uno de doscientos á trescientos pesos, y á su juicio lo que fuere necesario para que salgan de la República los que no han jurado la independencia.

15. El Supremo Gobierno llenará los gastos comprendidos en esta ley, de los productos de las fincas, capitales y rentas que se reconocen actualmente por fondo piadoso de misiones de Californias.—Manuel R. Veramendi, presidente de la Cámara de Diputados.—J. M. Troncoso, presidente senador.—Ignacio Alvarado, diputado secretario.—Antonio Pacheco Leal, senador secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en México á 17 de Agosto de 1833.—*Valentin Gomez Farias.*—Al Secretario del despacho de Justicia y Negocios eclesiásticos."

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios y libertad, México 17 de Agosto de 1833.

Por ausencia del Exmo. Sr. Secretario del Despacho,

Joaquin de Iturbide.

1833 – Setiembre 30 – Santa Clara — 82 715

Mes de Sept.e Cargos à los Soldados de Santa Clara

		Maiz	Frijol	Manteca	Jabon	Reses	A saber
Cabo	Prado Mesa	1 f.a	3 alm.	1 @.	1 p.	1.	10 " 6
Sold.s	Jose M.a Albiru	1 f.	2 alm.	1 @.	1 p.	1.	10 " 4
	Teodoro Nav[illegible]	½ f.	2 alm.	½ @.	4 s.	1.	08 " 5
	Nazario Galindo	½ f.	2 alm.	½ @.	4 s.	"	02 " 5.
	Total	3 f.	9 alm.	3 @.	3 p.	3.	32 " 4

Sta Clara Sept.e 30 de 1-833.

V.o B.o
F. Fran.co Garcia Diego.

Juan Prado Mesa

1833 - Octubre 31 - Santa Clara -

Mes de Octe. Cargos a los Soldados de la Escolta de Sta Clara 717

89

		Maiz	Frijol	Manteca	Jabon	Res.	Zapatos	A Saber
Cabo	Prado Mesa	1 f.	3 alm.	1 @.	2 p.	1.	1 par.	12 " 0
Sold.	Jose Ma. Albiru	1 f.	2 alm.	1 @.	2 "	1	"	10 " 4
	Teodoro Navarro	½ f.	2 alm.	½ @.	0 " 4	1	"	02 " 5
	Narciso Galindo	½ f.	2 alm.	½ @.	0 " 4	1	"	08 " 5
	Total.	3 f.	9 alm.	3 @.	3 " 0	3.	1.	33 " 6

Sta Clara Octe. 31 de 1833.

Vo. Bo.
Fr. Franco. Garcia Diego.

Juan Prado Mesa

1834 - March 24.

Sor. Comand.te D.n Mariano Guad.e Vallejo

715

79
voc 31

S.n José y Mzo. 24 de 1834

Muy Sor. mio de mi estimacion y respeto.

Con fha. muy atrasada he resibido su grata de 15 del corriente ala q.e contesto diciendo: q.e estimo y agradesco mucho la buena disposicion en q.e me asegura estar de remitirme el debido certificado de las suministraciones echas á esta escolta.

La q.e V. solo da las gracias p.r mis ofrecimientos, yo ocurriré p.r los potros q.e V. como Comand.te de estos puntos se ha servido depositar.

El Sor. Comand.te General me ha dicho, es verdad, q.e entregue ala Comisaria de ese Dto. algunos articulos, los q.e estoi pronto ecsibir tan luego como esa dha. Comisaria los pida dejandome, como es regular, la constancia ó recibos correspondientes.

Lo estimaré mucho el q.e V. se sirva tratarme con mas confianza, siempre persuadido á q.e me honro con sus letras, y q.e sobre manera las aprecio, no p.r el buen papel en q.e se estampen, sino p.r la mano q.e se digna remitirmelas.

Tengo la satisfaccion de repetir á V. las seguridades de mi aprecio, y suplicarle mande con imperio á su mas att.o S. S. y Capp.n q.e B. S. M.

Fr. José Ma. de Jesus Gonz.z

Diciem. 9 1834. Sta. Bárba

Recivi del R. P. fy Antonio Ximeno ministro de la Mision de Sta Barbara Cuarenta Pesos en reseivir y Pavo of. Consta doy el Presente en Sta Barba alos nuebe dias del mes de dibre de 1834.

Juan M. Ybarra

Son -- 40. ps

1834 - Dec 31.

Sma. y dia de S. Antonio con festa Magna.

Queridos Dn. Luis, y Dn. Guillermo, salud. No se oliden las 4u docenas de Pantalones, 6u piesas de Balleton, y las Sanas que puedan darme, pues todo lo neseuito, y sino se paga todo en este año, para el entrante quedaremos corrientes. Y lo si hay tambien quiero mucho. Dn. Guillermo, si V. quiere deſaserse de la Guitarra, yo soy su Dueño à bien que V. comprara otra mejor, en su tierra. Bastale para que divierta sus tristesas, la flauta y el Biolin.

Dios mialmas, saludes de mi hermana, teodoro &. el de Vs. Vs. affmo. Amigo

Fr. Antonio

P. D.
Segun el Pe. Blas que esta aqui, todos los Barriles de carne que ha salado Dn. Guiermo Pajaro en S. Ynes, se han corrompido, y nada valen. Dn. Diego aun en S. Diego

Deu.

1937

Quaderno de disoribuciones en la mision de S. Franco Solano pr los meses de Nov. y Dre. de 1824

-431-

723

Ottmary

3 v. Pano a 3 p	9.	0.	0
½ grana	1.	4.	0.
3. v. manta	2.	2.	0.
½ azul	0	4.	0.
Bot.s	0	6	0
hechura	4.	4	0
	18.	4	0

-432-

725

Comand. D. Mariano G. Vallejo.

	Ps.	R.	G.
N. 2. ps. Jabon	002.	0.	0.
Ab. 2. ps. 5. rs. de Jabon	002.	5.	0.
Mayo. 2. ps. Jabon	002.	0.	0.
Junio 26. alm. de Chichara	000.	6.	0.
12. v.s Pano a 3. ps.	036.	0.	0.
	43.	3.	0.

-433-

te

Comand. D. Mariano G. Vallejo.

	Ps.	Rs.	Gs.
N. 2. ps. Jabon	002.	0.	0.
Ab. 2. ps. 5. rs. de Jabon	002.	5.	0.
Mayo. 2. ps. Jabon	002.	0.	0.
Junio 26. alm. de Chichar	000.	6.	0.
12. ps. Paño a 3. ps.	036.	0.	0.
	43.	3.	0.

Sarg.to Pablo Pacheco

Mes	Partida		Cantidad
Dc.	4. p.s Javon	"	000. 4. 0.
	1. Sarape	"	004. 0. 0.
En.o	1. p.o Jabon	"	001. 0. 0
	3 lb. tabaco	"	001. 4. 0
	20. 1 borrego	"	002. 0. 0
	21. 1 id	"	002. 0. 0
	6. lb. Arina	"	000. 6. 0.
	1. alm.d Chichar.o	"	000. 1. 0.
Fbro.	1. f.a de trigo	"	000. 2. 0
	3. alm.s de Maiz	"	000. 3. 0.
	4. id de Chich.o	"	000. 0. 6.
	8. lb. arina en bruro ~~en bruro~~	"	000 6. 0.
	12. J. de Jabon	"	001. 4. 0.
	1. @. de Arina en bruro	"	001. 2. 0.
	1. Res en	"	006. 0. 0.
Mzo.	1. fa. de trigo	"	002. 0 0.
	3. alm.s Maiz	"	001. 4 0.
	1. Baca	"	004. 0. 0
	1. Borrego	"	002. 0. 0
	1. par de Zapatos	"	001. 4. 0.
	1. lb.a de tabaco	"	006. 0. 0
Abril	4. alm.s de Chicharo	"	000. 5. 0.
	2. pesos de Jabon	"	002. 0. 0.
	1. fa. de trigo	"	002. 0. 0
	1. alm.d de Maiz	"	000. 1. 6.
	½. Cuarteron de Sal	"	000. 1 0.
	1. Res	"	003. 0. 0.
Mayo	1. f.a de trigo	"	002. 0. 0
	1. Res	"	003. 0. 0.
	1. frezada	"	001. 4. 0.
	1. peso de Jabon	"	001 0. 0.
	½. real de id	"	000. 4. 0.
Junio	3 v.s de paño a 3½ p.s	"	010. 4. 0.
	Jabon	"	000. 6. 0.
	3 alm.d de Chicharo	"	000.
	6. lb. manteca	"	000. 6. 0
	-434- A la Buelta		066. 0. 0

KODAK SAFETY FILM

728

De la Buelta —— 066. 0. 0

	1. f.a de trigo	002. 0. 0
Julio	1. id. de id.	002. 0. 0
	1. almd. de Chicharo	000. 0. 0
Agto.	1. peso de Jabon	[illegible] 0. 0
	3. S. de paño	[illegible]
	2. frezadas	[illegible]
Sepe.	1. peso de Jabon	001. 0. 0
	1. f.a de trigo	002. 0. 0
	1. Borrego	002. 0. 0
	2. ps. de Jabon	002. 0. 0
	4. @. de Carne	003. 0. 0
Otre.	1. f.a de trigo	002. 0. 0
	2. @. de Carne	001. 0. 0
	14. r. de Jabon	001. 6. 0
	1. f.a de trigo	002. 0. 0
Nbre.	1. fanega 3. almd. de trigo	005. 0. 0
	1. @. de Manteca	003. 0. 0
	3. id. de Carne	001. 4. 0
	3. id. de id.	001. 0. 0
	3. id. de id.	001. 4. 0
Dbre.	1 fanega 3 almd. de trigo	008. 0. 0
	1. @. de Manteca	003. 0. 0
	~~1. Sarape~~	
	3. @. de Carne	001. 4. 0
	3. id. de id.	001. 4. 0
	12. r. de Jabon	001. 4. 0
		121-2. 0

729

Calletano Juarez se dispuso de las primicias el dia 30. de Novbre. de 1834. y se le bolvieron el 27. de Julio de 1835.

Dbre.	4. r. Jabon	000. 4. 0
Eno.	2. S. id.	000. 2. 0
	1. lb.a Tabaco	000. 6. 0
Fbro.	3. S. Jabon	000. 3. 0
7	1. puro	002. 4. 0
Mzo.	1. lb.a de tabaco	000. 6. 0
	1. par de Zapatos	000. 4. 0
Abl.	3. Rals. de Jabon	000. 3. 0
Mayo	2. id. de id.	000. 2. 0
Junio	Jabon	000. 1. 6
	1.¼ V. paño de 3. ps.	004. 4. 0
	Seda	000. 2. 0
		12. 1. 6
	Por lo q. le corresponde del rancho desde 1o. de Eno. del presente año	11. 3. 6
		23. 5. 0
Agto.	2. r. Jabon	000. 2. 0
	1. frezada	
Sepe.		
Otre.	4. r. de Jabon	000. 4. 0
	Por el rancho	011. 3. 6
	Por [illegible]	24. 6. 0
		60. 4. 6

Claro Felix Berreyesa

Dre.	2. r.s Jabon	"	000.	2.	0.
Enr.o	2. r.s Jabon	"	000.	2.	0.
	1. lib.a tabaco	"	000.	4.	0.
Febro.	2. r.s Jabon	"	000	2	0.
7.	1. peso	"	003	0.	0.
Marzo	1. par de zapatos bajos	"	002	4	0.
	4. argollas	"	000.	6.	0.
	1. lib.a de tabaco	"	000.	4.	0.
Abl.	3. rr.s de Jabon	"	000	3.	0.
Mayo	2. r.s Jabon	"	000	2.	0.
	3. v. Paño p.a dos pantalones á 3 p.s	"	009.	0.	0.
	2. v. manta p.a forros	"	001.	0.	0.
	4 r.s de seda	"	000.	4.	0.
	1/8. paño grana	"	001.	0.	0.
	2. r.s botones	"	000.	2.	0.
Junio	Jabon	"	000.	1.	6.
			20.	4.	6.
	Por lo q.e le corresponde del Rancho desde 1.o de En.o		11.	3.	6.
			32	0.	0.
Agto.	1. r.l de Jabon	"	000	1.	0.
	1. frezada				
Sep.e	1. real de Jabon	"	000.	1.	0.
	3. r.s de Jabon	"	000	3.	0.
Obre.	Jabon	"	000	1.	6.
Dbre.	~~1. Zarape~~	"	~~006.~~	~~0.~~	~~0.~~
	1. Pantalon				
	1. Chaqueta				
	2. r.s de Jabon	"	000.	2	0.
	Por el Rancho	"	011.	3.	6.
	Suministrado en plata	"	037.	4.	0.
			73.	5.	0.

Cabos. Ygn.° Pacheco

Mes	Efectos	Importe
Nе	1. (a) de Arina	01. 4. 0.
	1. res	04. 0. 0.
	1. alm.d de Sal	00. 4. 0.
Dе	1. p.n Jabon	01. 0. 0.
	1. res	04. 0. 0.
	3/4. Carne	02. 4. 0.
		13. 4. 0.
En.o	1. p.n Jabon	01. 0. 0.
	1. f.a Trigo	02. 0. 0.
	2. alm.s Mais	00. 2. 8.
	6. lb. Arina	00. 4. 0.
	1. almud Sal	00. 4. 0
	1. Baca	04. 0. 0
	2. lb. tabaco	01. 4. 0
20	1. borrego	02. 0. 0.
21	1. id.	02. 0. 0.
	6. lb. arina	00. 4. 0.
	1. alm.d Chich.o	00. 1. 0.
Fbro.	1. f.a de trigo	02. 0. 0.
	3. alm.s de Mais	00. 4. 0.
	2. id. de Chich.o	00. 0. 6.
	8. lb. Arina en bruto	00. 4. 0.
	1. p.n Jabon	01. 0. 0
	1. Res de 4 p.s	04. 0. 0.
Mzo.	1. f.a de trigo	02. 0. 0.
	3. alm.s de Mais	00. 4. 0.
	3. reales de Jabon	00. 3. 0.
	1. Baca	04. 0. 0.
	2. Borregos	04. 0. 0.
	1. par de Zapatos	01. 4. 0
	1. lb.a de tabaco	00. 6. 0.
Abril	1. f.a de trigo	02. 0. 0.
	4. alm.s de Chicharo	00. 4. 0
	1. pan de Jabon	01. 0. 0.
	1. alm.d de Mais	00. 1. 0.
	2. Chaqueron de Sal	00. 1. 0.
	1. res	03. 0. 0.
Mayo	1 f.a de trigo	02. 0. 0
	1. res	03. 0. 0
	6. rs. de Jabon	00. 6. 0.
		61. 6.

		De la 6ta	061. 6. 2
Junio	1. par de zapatos		" 000. 6. 0
	Jabon		" 000. 6. 0
	3 alm.s de Chicharo		" 00 0. 0 0
Julio	1. f.a de trigo		" 002. 0. 0
	1. alm.d de Chicharo		" [illegible]
	6. lb. manteca		" 000. 5. 0
	1. f.a de trigo		" 002. 0. 0
			67-1-2
Ag.to	1. Chaqueta		
	2 Pantalones		} 18. 4. 0
	4. r.s Jabon		
	1. Cuero		" 000. 4. 0
	1. frezada		002. 0. 0
Sep.e	1. real de Jabon		001. 4. 0
	1. fanega de trigo		" 000. 1. 0
	1. peso de Jabon		" 002. 0. 0
Obre.	1. f.a de trigo		" 001. 0. 0
	Jabon		" 002. 0. 0
	6 @ de Carne		" 000. 7. 0
Nbre.	1. f.a de trigo		003. 0. 0
	1. ½ @. de Carne		" 002. 0. 0
	1. id. de manteca		" 000. 6. 0
	1. ½ @. de Carne		" 001. 4. 0
	1 ½ id de id.		" 000. 6. 0
Dbre.	1. f.a de trigo		" 000. 6. 0
	20. lb. de manteca		" 005. 0. 0
	~~1. Sarape~~		" 002. 4. 0
	1. ½ @. de Carne		" 006. 0
	1 ½ id. de id.		000. 6. 0
	1. Chaqueta de paño		000. 6. 0
	6. r.s de Jabon		010. 4. 0
			" 000 6. 0
			124-5-2

Vicente Miramontes

D.e	2 r. Jabon	" 00. 2. 0
En.o	2. r.s id	00. 2. 0
	2. lb. tabaco	" 00. 4. 0
Febr.o	4. r.s Jabon	" 00. 4. 0
Obre.	1. par de zapatos	" 01. 4. 0
	1. lb.a de tabaco	" 00. 6. 0
Obre.	3. reales de Jabon	" 00 3. 0
		4. 1. 0
	Por lo q.e se le correspd.e del rancho desde 1.o de En.o	6. 4. 0
		10. 5. 0
Dbre.	1. Sarape	" 6. 0. 0
	2. r.s de Jabon	" 00. 2. 0
	Por el Rancho	" 11. 3. 6
		22. 2. 6

Soldados. Fran.co Rochin

D.e 2 r.s Jabon	00.	2.	0.
En.o 2. r.s id.	00.	2.	0.
1. lb.a tabaco	00.	6	0.
Feb.o 2. r.s Jabon	00.	2.	0.
Mzo. 1. par de Zapatos	01.	4.	0.
1. lb.a de tabaco	00.	6.	0.
Por lo q.e le corresponde pagar del rancho	3.	6.	0.
desde 1.o de En.o	11.	3.	6.
	15	1	6
Ag.to 1. r.l de Jabon			
1. frezada	000.	1.	0.
1. Pantalon	001.	4	0.
Sep.e 3. r.s de Jabon	008.	0.	0.
Otre. Jabon	000.	3.	0.
	000.	1.	6.
Dre. ~~1. Sarape~~	~~006.~~	~~0.~~	~~0.~~
1. Chaqueta	010.	4.	0.
1. Pantalon	008.	0.	0.
2. r. de Jabon	000.	2.	0.
Por el Rancho	011.	3.	6.
	55.	4.	6.

Ygnacio Olivas.

N.e	1. @. de arina	001.	4.	0.
	1. Rs	003.	0.	0.
	½. almd. de Sal	000.	2.	0.
De	1. res	003.	0.	0.
	1. p.o Jabon y ¾. Carne	003.	0.	0.
	2. almd. maiz	000.	2.	6.
En.o	1. p.o de Jabon	001	0.	0.
	1. f.a de trigo	002.	0.	0.
	2. almd. de Maiz	000.	2.	6.
	1. almud de Sal	000	4.	0.
	1. Baca	004	0	0
	1. lb.a tabaco	000.	6.	0.
20.	1. borrego	002.	0.	0.
21.	1. id.	002.	0.	0.
	6. lb. arina	000.	4.	0.
	1. almd. Chich.o	000.	2.	0.
Fbro	1. f.a de trigo	002.	0.	0.
	3. almd. maiz	000	4.	0
	2. id. Chich.o	000.	1.	0.
	8. lb. arina en bruto	000	4.	0.
	1. p.o Jabon	001.	0.	0.
	1. Rs de 4 p.s	004.	0.	0.
	1. Juno.	002.	4.	0.
Mzo.	1. f.a de trigo	002.	0.	0.
	2. almd. Maiz	000	2.	6.
	1. Baca	004.	0.	0.
	1. Real de Jabon	000.	1.	0
	1. Borrego.	002.	0.	0.
	1. par de Zap.tos	001.	4.	0.
	1. lb.a de tabaco	000.	6.	0.
Abl.	1. f.a de trigo	002.	0.	0.
	2. almd. de Chich.o	000.	5.	0.
	1. id. de Maiz	000.	1.	0.
	½. Cuarteron de Sal	000.	0	6.
	1. res	003.	0.	0.
Mayo.	1. f.a de trigo	002	0.	0.
	1. res	003.	0.	0.
		56.	6.	0.

740

1. r.^s de Jabon	156.	6. 0
1. frezada	001.	4. 0
1. Pantalon	008.	0. 0
Sep.^e 3 r.^s de Jabon	000.	3. 0
Otre. 1 p.^s de Jabon	000.	2. 0
20 lb. Carne	010.	3. 0
1 ½ @. id.	000.	6. 0
½ f.^a trigo	002.	4. 0
Ntre. 1. id. id.	008.	0. 0
1 ½ @. de Carne	000.	6. 0
1. id. de manteca	003.	0. 0
1 ½ @. de Carne	000.	6. 0
1 ½ id. id. id.	000.	6. 0
Dbre. 1. f.^a de trigo	002.	0. 0
20. lb. de manteca	002.	4. 0
~~1. Sarape~~	~~006.~~	~~0. 0~~
1 ½ @. de Carne	000.	6. 0
1 ½ id. de id.	000.	6. 0
1 Chaqueta	010.	4. 0
6 r.^s de Jabon	000.	6.
	98 -	4. 0

Ygnacio Higuera 1.º

D.^e 2 r. Jabon	00.	2.	0
En.^o 4 r. id.	00.	4.	0
1 lb.^s tabaco	00.	6.	0
Ftro. 2. r. Jabon	00.	2.	0
1. ...	02.	4.	0
Mzo. 1 par de Zapatos	01.	4.	0
1. lb.^a de tabaco	00.	6.	0
	6 -	4.	0
Por lo q.^e le corresponde pagar del rancho	11.	3.	6
Ag.^to 1. Chaqueta	17	7	6
1. Pantalon	010.	4.	0
1. r.^s de Jabon	008.	0.	0
1. frezada	000.	1.	0
Sep.^e 1. real de Jabon	001.	4.	0
3 r. de Jabon	000.	1.	0
Otre. Jabon	000.	3.	0
Ntre. ½ f.^a de trigo	000.	1.	6
~~1 ½~~ @ de Carne 18.18.9½	002.	0.	0
½ @. de manteca	000.	2.	0
Dbre. 10. alm.^s de trigo	001.	4.	0
16. lb. de manteca	003.	6.	0
~~1. Sarape~~	002.	0.	0
1 ½ @. Carne	~~006.~~	~~0.~~	~~0~~
1 ½. id. de id.	000.	6.	0
Por el rancho	000.	6.	0
	011.	3.	6
	61	1	0

742

743

Jacinto Garcia

D_ 2 l. Jabon	00.	2.	0
E 1. rs à 3. ps	03	0.	0.
En 1. p.o de Jabon	01.	0.	10.
2. f.a trigo	02.	0.	0.
2. id. Maiz	01.	0.	0.
1. Baca	04	0.	0.
1. lb. tabaco.	00.	6.	0.
10_ 1. borrego	02.	0.	0.
20_ 1. borego	02.	0.	0.
21. 1. id.	02.	0.	0.
6. lb. arina	00.	4.	0.
1. almd. Chichd.	00.	1.	0.
Fbo. 1. f.a de trigo	02.	0	0.
3. almd. de Maiz	00	4	0
2. de Chich.o	00.	0.	6.
8. lb. arina en bulto	00.	4.	0.
1. p.o Jabon	01.	0.	0.
1. rs ~~4 p.s~~	04.	0.	0.
1. Mue.	02	4	0
Mzo. 1. f.a de trigo.	02.	0.	0.
2. almd. de Maiz	00	2.	0.
1. Baca	04.	0.	0.
1. Mal de Jabon	00	1	0.
1. Borrego	02	0.	0.
1. par de Zap.tos	01	0.	0.
1. lb.a de tabaco	00.	4.	0.
6 Abl. 1. f.a de trigo	02.	0.	0.
4. almd. de Chich.o	00.	6.	0
1. pan de Jabon	01	0.	0.
1. almd. de Maiz	00.	1.	4.
2. Cuarterones de Sal	00	2.	0.
1. rs	04.	0.	0.
Mayo 1. f.a de trigo	02.	0.	0.
1. rs	04.	0.	0.
6. rs. de Jabon	00.	6.	0.
12 v. pano p.a enagua a su muger — à 3 p.s	04	4.	0.
Junio Jabon	000.	6.	0
3 almd. de Chichar	000.	5.	0.
2. lb. manteca	000.	2.	0.
1. f.a de trigo	002.	0.	0.
-445- A la Vuelta	62	0.	10

	Dela Buelta	062. 0 10.
Julio	1. Fa. de trigo	〃 002. 0. 0.
	1. almd. de Chicharo	〃 000. 1. 0.
	6. lb. de manteca	〃 000. 6. 0.
~~Agto~~	~~1. Chaqta.~~	
		64 6. 10
Agto.	1. Chaqta.	〃 10-4. 0.
	1. Pantalon	〃 8. 0. 0.
	4. l. de Jabon	〃 004. 0. 0.
	1. Frezada	〃 001. 4. 0.
Sepe.	4. l. de Jabon	〃 004. 0. 0.
	1. Fa. de trigo	〃 002. 0. 0.
	1. Borrego	〃 002. 0. 0.
	1. peso de Jabon	〃 001. 0.
Otre.	1. Fa. de trigo	〃 002. 0. 0.
	Jabon	〃 000. 7. 0.
	6. @. Carne	〃 003. 0. 0.
Nbre.	1. Fa. de trigo	〃 002. 0. 0.
	1½. @. de Carne	〃 000 6. 0.
	1. id. de Manteca	〃 001. 4. 0.
	1½. @. de Carne	〃 000. 6. 0.
	1½. id. de id.	〃 000. 6. 0.
Dbre.	1. Fa. de trigo	〃 002. 0. 0.
	20. lb. de manteca	〃 002. 4. 0.
	~~1. Zarape~~	~~6~~ 0.
	1½. @. de Carne	000. 6. 0.
	1½. id. de id.	000. 6. 0.
	6. l. de Jabon	000. 6. 0.
		117. 3-10.

C. Manuel Cantua

Nbre.	1½ @. Azucar	〃 00. 6. 0.
Dbre.	2. l. Jabon	〃 00. 2. 0.
Eno.	2. l. id.	〃 00. 2. 0.
	1. Frezada	〃 01. 4. 0.
	Pesos q. le recogi del Rancho	〃 06. 1. 0.
		8 7. 0
Agto.	1. Chaqueta	〃 010. 0. 0
	1. Pantalon	〃 008. 0. 0.
	1. l. de Jabon	〃 000. 1. 0.
	1. Frezada	〃 001. 4. 0.
Sepe.	3. l. de Jabon	〃 000. 3. 0
Otre.	Jabon	〃 000. 1. 6.
Dbre.	~~1. Zarape~~	~~6~~ 0.
	1. Pantalon	〃 008. 0. 0.
	1. Chaqueta	〃 010. 4. 0.
	2. l. de Jabon	〃 000. 2. 0.
	Por el Rancho	〃 011. 3. 6.
		542-0

Salvador Altamirano

Dbre 2. r. Jabon	"	000. 2. 0.
En.o 2. r. id.	"	000. 2. 0.
1. queve	"	003. 0. 0.
1. lb.a tabaco	"	000. 4. 0.
Febro. 2. r. Jabon	"	000. 2. 0.
Mzo. 1 ~~par~~ de Zapatos	"	001. 0. 0.
1. lb.a de tabaco	"	000. 4. 0.
Abl. 3. rs. de Jabon	"	000. 0. 0.
Mayo 2. rs. de id.	"	000. 2. 0.
Junio Jabon	"	000. 1. 6.
		6. 4. 6.
Por lo q. le corresponde del rancho		11. 3. 6.
		18. 0. 0
Ag.to 1. Chaqueta	"	010. 4. 0.
1. Pantalon	"	08. 0. 0.
1. r. de Jabon	"	000. 1. 0.
en plata	"	001. 4. 0.
1. Pantalon	"	008. 0. 0.
1. frezada	"	001. 4. 0.
1. id.	"	001. 4. 0.
Sep.e 3. r. de Jabon	"	000. 3. 0.
Dbre. ~~1. Cobija~~	"	~~000. 0. 0.~~
1 Chaqueta	"	010. 4. 0.
2. r. de Jabon	"	000. 2. 0.
Por el Rancho	"	011. 3. 6.
		71. 6. 6.

Franco. Meza

Partida	Importe
Dbre. 2. rs. Jabon	00. 2. 0.
En.o 2. rs. id.	00. 2. 0.
1. Ba. tabaco	00 4. 0.
1. Frazada	01. 4. 0.
Febo. 1. Jerga	
1. Gamuza	03. 0. 0
1. Mochillas	01. 0. 0.
1. freno	04. 0. 0.
1. Espuelas	03. 0. 0.
4. Argollas	04. 0. 0.
Mzo. 1. Ba. de tabaco	00. 4. 0.
1. Par de Zapatos	00. 4. 0
Abl. 3. rs. de Jabon	01. 0. 0.
Mayo 1. par de Zapatos	03. 0. 0.
Junio Jabon	01. 7. 0.
	000. 1. 6.
	23. 7. 6
Por lo q. le corresp.do del rancho	11. 3. 6.
Agto. 1. Chaqueta	35. 0. 0
1. Pantalon	10. 4. 0.
1. rl. de Jabon	08. 0. 0.
en plata	00. 1. 0.
1. Pantalon	001. 4. 0.
1. Frezada	008. 0. 0.
1. id.	001. 4. 0.
Sepe. 3. r. de Jabon	001. 4. 0.
Obre. Jabon	000. 3. 0.
Dbre. ~~1. Sarape~~	000. 1. 6.
2. r. de Jabon	~~006. 0. 0.~~
Por el rancho	000. 2. 0
	011. 3. 6.
	78. 6. 0.

Rafael Galindo

Entry		Amount
Dbre 2 r. Jabon	〃	00. 2. 0.
Enº 2. r. id.	〃	00. 2. 0
1. Ba. tabaco	〃	00. 4. 0.
Febº 2. r. Jabon	〃	00. 2. 0.
Mzo 1. Camisa	〃	02. 4. 0.
1. par de Zapatos	〃	01. 4. 0.
1. Ba. de tabaco	〃	00. 4. 0
		5. 6. 0.
Por lo q. le corresp.de del rancho		11. 3. 6.
		17. 1. 6.
Agto 1. Chaqueta	〃	10. 4. 0.
1. Pantalon	〃	08. 0. 0.
1. Camisa	〃	03. 0. 0.
1. r. de Jabon	〃	00. 1. 0.
1. Frezada	〃	01. 4. 0.
Sepe 3. r. de Jabon	〃	000. 3. 0.
Otro Jabon	〃	000. 1. 6.
~~Otre 1. [illegible]~~	〃	~~006. 0. 0.~~
1. Pantalon de paño	〃	008. 0. 0.
2. r. de Jabon	〃	000. 2. 0.
Por el rancho	〃	011. 3. 6.
		60-4-6

Jose Miranda

Dbre 2 r. Jabon	" 00 2. 0
En.o 2. r. id.	" 00 2. 0.
1. ba. tabaco	" 00 4. 0.
Fbro. 2. r. Jabon	" 00 2. 0.
Mzo. 1. par de Zapatos	" 01. 4 0
1. ba. de tabaco	" 00 4 0
Abl. 3. rs. de Jabon	" 000. 3. 0.
Mayo 2. rs. de id.	" 000. 2. 0.
Junio Jabon	" 000. 1. 6.
	4. 0 6.
Por lo q. le corresp.de del Rancho	11. 3. 6.
	15 4. 0
Ag.to 1. Chaqueta	10. 0. 0.
1. Pantalon	" 08. 0 0
1. d. de Jabon	
1. frezada	" 00. 1. 0.
Sep.re 3. r. de Jabon	" 01. 4 0.
Otre. Jabon	" 000. 3. 0.
	" 000. 1. 6.
~~Dre. 1. Sarape~~	" ~~006. 0. 0.~~
2. r. de Jabon	" 000. 2. 0
Por el Rancho	" 011. 3. 6.
	423-0

Ramon Meza

Dre. 2. r. Jabon	00. 2. 0.
Enº 2. r. id.	00. 2. 0
1. Wa. tabaco	00. 4. 0.
Fbro. 2. r. Jabon	00 2. 0.
1. Frazada	01. 4. 0.
Mzo. 1. par de Zapatos	01. 4. 0.
1. Wa. de tabaco	00. 4. 0.
Abl. 3. rs. de Jabon	00. 3. 0.
Mayo 2. rs. de id.	00. 2. 0
Junio 2. rs. Paño a 3/4 pd.	09. 0. 0.
1. par de Zapatos	01. 0. 0.
Jabon	000. 1. 6.
	15. 4. 6.
Por lo qe. toca delo rancho	11. 3. 6.
	27. 0. 0.
Agto. 1. r. de Jabon	00. 1. 0.
~~1. frezada~~	
1. frezada	01. 4. 0.
1. Pantalon	08. 0. 0.
Sepe. 3. r. de Jabon	000. 3. 0.
Obre. Jabon	000. 1. 6.
~~Dre. 1. Zarape~~	~~006. 0. 0~~
1. Chaqueta	[illegible]30. 0.
1. id. de paño	10. 4. 0
2. r. de Jabon	000. 2. 0.
Por el rancho	011. 3. 6
	62-3-0

Jose Cordero

Entry		
Nbre 1. rl. de Jabon		00. 1. 0.
1½ @. de Arina		02. 4. 0.
Dbre 2. r. Jabon	"	00. 2. 0.
Enº 2. r. id.	"	00. 2. 0
1. Ma. Tabaco	"	00. 4. 0.
Fbro. 1. pº Jabon	"	01. 0. 0.
Mzo. 1. par de Zapatos	"	01. 4. 0.
1. Ma. de Tabaco	"	00. 4. 0
Abl. 3. Rales de Jabon	"	00. 3. 0.
Mayo 2. id. de id.	"	00. 2. 0
Junio 1. par de Zapatos	"	0[illegible] [illegible]. 0.
Jabon	"	000. 1. 6
		06. [illegible]. 6.
Por lo q. le correspe. del rancho		11. 3. 6
		20. 3. 0
Ag.to 1. Chaqueta		10. 4. 0.
1. Pantalon	"	08. 0. 0.
1. rl. de Jabon	"	00. 1. 0.
1. frezada	"	01. 4. 0.
Sepe. 3. r. de Jabon	"	000. 3. 0.
Otre. Jabon	"	000. 1. 6
~~Nre. 1. [illegible]~~	"	~~00. 6. 0. 0.~~
1. pantalon de paño	"	08. 0. 0.
2. r. de Jabon	"	000. 2. 0
Por el rancho	"	011. 3. 6.
		60. 6. 0.

Antonio Bernal

Dbre. 2 r. Jabon	"	00. 2 0
En.o 2 r. id.	"	00. 2. 0
1. Ba. tabaco	"	00. 4. 0.
Fbro. 3. r. Jabon	"	00. 3. 0.
Mzo. 1. par de Zapatos	"	01. 4. 0
1. Ba. de tabaco		
Abl. 3. rr. de Jabon	"	00. 4. 0.
Mayo 2. id. de id.	"	00. 3. 0.
2. bolas de hilo	"	00. 2. 0.
	"	00 1. 0.
Junio Jabon	"	000. 1. 6.
		05. 2. 6.
Por el rancho		11. 3. 6.
		16. 6. 0.
Agto. 1. Chaqueta	"	10. 4. 0.
1. Pantalon	"	06. 0. 0.
1. r. de Jabon	"	00. 1. 0.
1. Frezada	"	01. 4. 0.
Sep.		
Obre. Jabon	"	000. 1. 6.
Dbre. ~~1. Chaqueta~~		~~006. 0. 0.~~
1. Chaqueta	"	10. 4. 0.
2. r. de Jabon	"	000. 2. 0.
Por el Rancho	"	011. 3. 6.
		59. 2. 0

Ygnacio Higuera 2°

9re 2 P. Jabon	"	00.	2.	0.
Enº 2. id. id.	"	00	2.	0.
1. Ba. tabaco	"	00	4	0
Ftro. 2. P. Jabon	"	00	2.	0.
Mzo. 1. par de Zapatos	"	01.	4.	0
1. Ba. de tabaco	"	00.	4.	0.
		3.	2.	0.
Por lo q. te correspe. de lo cambio		11.	3.	6.
		14	5	6
Agto. 1. al. de Jabon				
1. frezada	"	00.	1.	0.
1. Pantalon	"	01.	4.	0.
	"	08.	0.	0.
7bre. 3. Jabon	"	000.	1.	6.
~~Bre. 1. Sarape~~	"	~~006.~~	~~0~~	0
1. Chaqueta	"	10.	4.	0.
2. P. de Jabon	"	000.	2.	0.
Por el Rancho	"	011.	3.	6.
		46.	5	6

Antonio Peña Menor a cargo el día 27. de Julio de 1837.

		Pesos	R.	G.
Nbre.	1. res	004.	0.	0
	1. @. de arina	001.	4.	0
	1/2. almd. de Sal	000.	1.	0.
Dbre.	1. pn. Jabon	001.	0.	0.
	1. res	003.	0.	0.
	3/4 de Carne	002	4.	0.
		12.	1	
Eno.	1. Novillo	003.	0	0
	1. fa. Trigo	002.	0.	0.
	2. almd. Mais	[illegible]	3.	0.
	1. almd. de Sal	000.	4.	0.
	1. Ba. tabaco	000.	4.	0.
20	1. Borrego	002.	0.	0.
21.	1. id	002.	0.	0.
	6. lb. arina	000	6.	0.
	1. almd. Chichos.	000	1.	4.
Fbro.	1. fa. de trigo	002.	0	0.
	3. almd. de Mais	000	4	0.
	1. id. de Chichos.	000.	0.	6.
	8. lb. arina de en bruto	000.	6.	0.
	1. pn. Jabon	001.	0.	0
	1. res ~~de [illegible]~~	004.	0	0
Mzo.	1. fa. de trigo	002	0	0.
	2. almd. de Mais	000.	2.	0.
	1. Rl. de Jabon	000.	1.	0.
	1. Baca	005	0.	0
	1. Borrego	002.	0.	0.
	1. par de Zapatos	001.	4.	0.
	1. Ba. de tabaco	000.	4.	0.
Abl.	1. fa. de trigo	002.	0	0
	4. almd. de Chichos.	000	6.	0.
	1. pn. de Jabon	001	0.	0.
	1. res	004.	0.	0.
	1/2. Cuarteron de Sal	000.	2.	0.
Mayo	1. fa. de trigo	002.	0.	0.
	1. res	003.	0.	0.
	6. rs. de Jabon	000.	6.	0.
	1. tunico de paño	006.	0.	0.
	1. Cuero	001	4.	0.
	-456- A la Buelta	52.	1	10.

	De la Buelta	0?? 1 1o
Junio	1. fa. de trigo	002. 0. 0.
	6. lb. manteca	000 6 0
	1. par de Zapatos	001. 0.
	Jabon	000. 6. 0.
	3. almd. de Chicharo	000 4.
Julio	1. fa. de trigo	002. 0. 0.
	1. almd. de Chicharo	000. 7. 4.
		59-4. 2.
Agto.	1. Chaqueta	10. 4. 0.
	1. Pantalon	08. 0. 0.
	4. r. Jabon	000. 4. 0.
	en plata	001. 0. 0.
	1. frezada	001. 4. 0
Sepe.	1. fanega de trigo	002. 0. 0.
	1. Borrego	002. 0. 0.
	4. r. Jabon	000. 4. 0.
	1. peso de id.	001. 0. 0.
Obre.	1. fa. de trigo	002. 0. 0.
	Jabon	000 7. 0
	6. ½ @. de Carne	003. 0. 0.
Nbre.	1. ½. id. de id.	000. 6. 0.
	1. fa. de trigo	002. 0. 0.
	1. @. de manteca	003. 0. 0.
	1. ½. @. de Carne	00 0. 6. 0
	1. ½. id. de id.	000. 6.
Dbre.	1. fa. de trigo	002. 0. 0.
	2o. lb. de manteca	00 2. 0.
	~~1. Sarape~~	~~006. 0.~~
	1. ½. @. de Carne	000. 6. 0
	1. ½. id. de id.	000. 6. 0.
	6. r. de Jabon	000. 6. 0
		104-1 2.

Nasario Galindo

		Pesos R. G.
Mzo.	1. fa. de trigo	02 0. 0
	2. almd. de Maiz	00 3. 0.
	1. Baca	05. 0. 0.
	1. Pal de Jabon	00 1. 0.
	1. par de Zapatos	01. 4. 0.
	1. lb. de tabaco	00. 4. 0.
	1. Borrego	02. 0. 0.
Abl.	1. fa. de trigo	02. 0. 0.
	1. res	04. 0. 0.
	1. peso de Jabon	01. 0. 0.
	1. almd. de Maiz	00 1. 0.
	½. Cuarteron de Sal	00. 2. 0.
Mayo.	1. fa. de trigo	02. 0. 0.
	1. res	04 0. 0.
	6. rs. de Jabon	00. 6. 0.
	3. vs. Paño	04. 0. 0.
	2. almd. de Chicharo	00. 3. 0
	Por rancho	03 6. 0
		38-6. 0.
Obre.	lb. H. Carne	000 3. 0.
	1. ½. @. id.	00 6. 0.
	½. fa. de trigo	001. 0. 0.
Nbre.	1. id. de id.	002. 0. 0.
	1. ½. @. de Carne	00. 6. 0.
	1. id. de manteca	00 3. 1.
Dbre.	1. ½. @. de Carne	00. 6. 0.
	1. fa. de trigo	04 4. 0
	2o. lb. de Manteca	02. 4. 0
	~~1. Sarape~~	~~06. 0.~~
	1. ½. @. de Carne	00. 6. 0.
	1. ½. id. de id.	00. 6. 0.
	1. Pantalon	08. 0. 0
	1. Chaqueta	10. 4. 0
	2. r. de Jabon	000. 2. 0.
		72. 0. 1.

Ygnacio Bojorquez

Mzo	1. par de Zap.tos	"	001.	4.	0.
Abl	3. rr.s de Jabon	"	000.	3.	0.
May	2. id. en id.	"	000	2.	0.
Junio	Jabon	"	000.	1.	6.
	Por lo q. le corresp.de del Rancho	"	010.	4	0
			12.	6.	6
Ag.to	1. Chaqueta				
	1. Pantalon	"	10-	4-	0
	1. rl. de Jabon	"	08.	0.	0
	1. Frezada	"	00.	1.	0
Sep.e		"	02.	0.	0
Otre.	Jabon	"	000.	1.	6.
Dre.	~~1. Sarape~~	"	~~[illegible]~~		
	2. r. de Jabon	"	000.	2	0.
	Por el Rancho	"	011.	3.	6.
			33.	2.	6
	Carg. ant.r	"	21.	4.	3.
			54.	6.	9

Ygn.° Miramontes

Junio	Jabon	"	000.1.6.
	Palos p. le correys d[e]l rancho	"	006.4.0.
			65.6.
Ag.to	1. r.l de Jabon	"	00.1.0.
	1. frezada	"	02.0.0
	1. Pantalon	"	08.0.0.
	1. Chaqueta	"	10.4.0.
	Por el Rancho	"	002.2.0
			27.4.6.

Jesus Valencia

Julio	1. f.ª de trigo	002. 0. 0.
	1. alm.d de Chichan	000. 2. 0.
	½. xea	002. 0. 4.
Ag.to	4. L. de Jabon	042. 4. 0.
	1. frezada	000. 4. 0.
Sep.e	3. x. de Jabon	002. 0. 0
	Otra Jabon	000. 3. 0.
	20. lb. Carne	000. 7. 0.
	1. ½. @. Id.	003. 0
	½. f.ª trig.	00. 6. 0
Nbre	1. id. de id.	002. 0. 0.
	1. @. de manteca	006. 0.
	1½. id. de Carne	003. 1. 0
	1½ @. de id.	00. 6 0
		00. 6. 0
Dbre	1. f.ª de trigo	002. 0. 0
	20. lb. de manteca	024. 0.
	~~1. Sarape~~	~~[illegible]~~
	1. ½. @. de Carne	00 6.
	1. ½. id. de id.	00. 6.
	1. Pantalon	08. 0.
	1. Chaqueta	10. 4.
	6. x. de Jabon	000. 6. 0.
		43. 0.
	Carg.o ant.r	27. 4.
		60. 4.

José M.ª Albino

Ag.to 1. real de Jabon	"	000. 1. 0.
1. frezada	"	002. 0. 0.
1. Pantalon	"	008. 0. 0.
1.er Sep. 3. r. de Jabon	"	000. 3. 0.
Otre. Jabon	"	000. 1. 6.
~~Abl. 1 [illegible]~~	"	~~006. 0. 0.~~
1. Chamarra	"	10. 4. 0.
2. r.s de Jabon	"	000. 2. 0.
Por el Rancho	"	011. 3. 6.
		32. 7. 0.

Mariano Soelo

Vel.	1. Chaqueta de paño	10.4.0
	1. pantalon de id.	08.0.0
		18.4.0

796

Para el Rancho de la Tropa:

797

Mzo 1. Novillo ——— 1

1. Baca ——— 1

Abl 2. borregos ——— 2

Artilleros Felipe Gomez —

Dic.e 2 ℔. Jabon
En.o 4 ℔. Jabon
1. Baca
1. f.a de trigo
2. almd.s de Maiz
1. almd. de Sál
1 borego
1. Borrego
6. ℔. arina
1. almd. Chich.o
Feb.ro 1. f.a de trigo
3. almd.s Maiz
2. id. Chich.o
8. ℔. arina en bruto
1. p.o Jabon
1. res de 6. p.s
Mzo. 1. f.a de trigo — "
2. almd.s de Maiz — "
1. baca — "
1. par de Zapatos — "
Abl. 1. f.a de trigo — "
1. almd. de Maiz — "
3. borregos — "
1. res — "
1. ℔.a de tabaco — "
Mayo 1. f.a de trigo — "
1. res — "
6. reales de Jabon — "
Junio 3 almd.s de Chicharo — "
Julio 2 f.as de trigo — " oo 4 o o.

Eusebio Polo

Dc. 21. Jabon
1. res à 3. ps. — " 003 0 0
Eno. Jabon 4. S.
1. Baca
1. fa. de trigo
1. almd. de Sal
2. almds. de Mais
1. borrego
6. lb. arina
1. almd. Chicho. —
Febo. 1. fa. de trigo
3. almd. mais
4. id. Chicho.
8. lb. arina en bruto
1. po. Jabon
1. res de 6. ps. — "
Marzo 1. fa. de trigo — "
2. almds. de Mais — "
1. baca — "

Prendarios

Marcos Suarez

Dic. 2 r. Jabon	00 1. 0
En.º 1. r. id.	00 1. 0
3 r. Manta	02. 2 0
No. 2 r.	00 2. 0
Ftro. 1. r. Jabon	00 1 0
Manta	02 2. 0.
	8. 1. 0

Manuel Saenz

Dic. 1 r. Jabon
En.º 1. r. id.
3 r. Manta
No. 2 r.
Ftro. 1. r. Jabon
Manta } 8. 1.

Rafael Garcia

Dr.	1. Frezada	02.0.0.
	1. libra Jabon	00 1 0
Enero	1. id.	00 1 0
		2.2.

Enero

se le debe 10 p[esos] [illegible]

Dr.	3/4. Carne	
	2. @. Manteca	03 0 0
	2. lb. y 2. de id.	01 2 0
	1 Lo S Pano a 3 p[esos] 4 r[eale]s v[ar]a	00 2 0
	Hilo	05 2 0
		00 1 0
		9 7 0
[illegible]	1. borrego	2. 0.
	2 r[eale]s. en [illegible]	

Gobierno Político de la Alta California

Nº 11

2

1835 - Marzo - 3 - San Francisco - El Comandante Figueroa al Comandante de Sn. Solano. Le ordena que inventaríe los muebles del uso del Padre Quijas, sin cobrarle dinero por ellos, y ponga a su servicio tres caballos. -

El R. P. Ministro de esta Mision Fr. Lorenzo Quijas me ha manifestado, que el balor de los muebles de la casa destinada à su morada se le quiere descontar de la congrua señalada p.e su mantencion, y que no siendo bastante à cubrir sus gastos pide se tome en consideracion, y q.e se le dispense el favor posible.

La Exma. Dn. Territori al en el Reglamento probincial q.e dicto, acordo, que à los RR. Misioneros se les destinare àmas de la Casa, los muebles y trastos necesarios para su servicio, utiles de cocina &c, y aunque despues acordòse les asignare una congrua para subenir à su precisa subsistencia

814

quedó subsistente aquella primera conexion.

En tal concepto, y en el de que tanto la finca como los muebles destinados al servicio del parroco son en todo tpō. de la propiedad del Pueblo, unicamente seran inventariados y echo cargo de ellos el Padre para q̄ cuide de su conservacion, sin exsistir pago alguno por su valor; en los mismos terminos puede V. asignarle tres caballos utiles para su servicio. Todo lo q̄ digo á V. p.ª su cumplimiento.

Dios y Libertad San Fran.co Marzo 3. de 835.

José Figueroa

Sor. Comisionado de S. Solano.

N.º 13

M. 1835 815

1835, Marzo 4- San Francisco- Figueroa á Vallejo sobre asuntos politicos.

See copy.

Comand.ª gral. de la alta California.

Reservado.

Si por algun accidente descubriere V. algun proyecto o conatos de revolucion, procederá V. á instruir una breve sumaria para indagar la verdad de los hechos, y si resultare alguna prueva; á mas de que tomará V. las medidas de precaucion que le dicte su prudencia, pro-

816

cerrara a seguir á los autores contra quienes continuará el proceso hasta ponerlo en estado de sentencia.

Dios y Libertad San Francisco de Asis 4 de Marzo de 1835.

José Figueroa

S. D. Mariano G. Vallejo comte. Militar de la Demarcacn. de S. Franco.

S. Solano

817

1835 – Marzo 9 – Santa Clara, El General Figueroa – Concede permiso al Neofito Pedro Nolasco de la Mision de Santa Clara para que pase libremente á la de San Solano.

No. 17

Por el presente concedo permiso á Pedro Nolasco Neofito de esta Mision de Santa Clara para que pase libremente á la de S. Solano donde si le acomodase podrá establecerse y el encargado de la Mision en virtud de este documento le prestará los auxilios necesarios, pero si no le acomodase regresará al punto de su procedencia. Dado en la Mision de Santa Clara Marzo nueve de mil ochocientos treinta y cinco.

José Figueroa

7

Viva Jesus.

Mision de Sn. Miguel y 4 Junio de „1835„ Nº. 48 819

3

Sr. Comte. Gl. Dn. Jose Figueroa.

Mi bien amado y respetado Sr.: despues de haver entregado al Comisionado de Sn. Anto. Dn. Manuel Crespo, la deuda de Dn. Guillermo Hartnell á favor de dicha Mision en cantidad de „808„ ps.: prometi á dicho Sr. satisfacer dicha cantidad: soy un pobre Frayle Francisco, nada tengo, ni quiero. — Por tanto suplico á V. S. (si lo tiene á bien) disponga, que la comunidad de Sn. Anto., me condone los „808„ ps., como una gratificacion á muchos sinodos, y limosnas, que se han invertido en tantos años por el comun.

Favor que espera de la sunificada bondad de V. S. su menor Cappn. Q. B. S. M.

Fr. Pedro Cabot

Monterrey Agto. 12 de 1835

Nº. 49

3

Hagase como pide el R. P. Fr. Pedro Cavot: ~~[illegible]~~ librese la orn. correspondiente al comisionado Dn. Manl. Crespo y comuniquese á dho Padre pa. su satisfaccion archivese

- 475 -

Barley

818

820

vandose este expediente

Figueroa

1835 - June 29.

+

Viva Jesus, Ma y Jph

Sor Comandante General Dn Josef de Figueroa:

le remito a Va Sria la quenta, qe con oficio del mes pasado me pidio: esto es remito lo qe tengo apuntado porqe nada e puntado, delos Vaqueros, y comida, de la Zio pa. ni colonos. Una delas razones es, qe no me quadra apuntar, cosa de comida, a de ber, porqe entonces, manda el Ranchero, y no el Amo dela casa; porqe siendo gente, qe tiene poca reflexion, le pide a uno, mas de lo qe puede dar con decirle a uno mi dinero me questa; io le parece, qe tiene razon, para decirle a uno lo qe se le antoja, otras razones omito, por ser, pero basta lo mismo digo respecto delos Baqueros. A mi poco me costaba, el pedirle la quenta a alguno delos Vecinos, qe a un apuntado y formarla, qe poco mas o menos, sera la misma. Pero quiero proceder con ingenuidad diciendo, lo qe e practicado. Si e herrado, disimulelo Va Sra; o corregido, de el modo qe le parezca. A esto se añade, qe algunos delos colonos, qe acian de cabeza, me pidieron quenta de lo qe habian gastado, y io les respondi, qe se dejaran estar, qe no se apuraran. Porqe a Va Sria

822

ms an.s

Mision de Sn Luis Obispo y Junio a 29 de 35

Fr Ramon Abella

Monterey Junio 30./835.

Saquese copia de la cuenta y agreguese a este expediente. Quando el Subcomis.o remita el Certificado respectivo se dirigira en contestacion al Padre Ministro y se le reclamaran los recivos que tenga de los articulos comprendidos en la cuenta.

1835 - July 4.

 823

Viva Texas, ata, y Fe.

Sor General Dn Josef Figueroa: ya con el correo, del cual escrivia a V.S. lo acaecido en la Mision de Sn Luis Obispo, asta el 30 de Junio, asta el medio dia.

El dia 1 de Julio, por la mañana, el Maestro Domingo Amado, y Martin Lopez: Le pidieron al P.e Fr. Felipe Aro io un Papel para irse a esa Capital, y se lo dio, dice, que por evitar maiores males. De fecho salieron, y llegaron a mitad de la Huerta de Sta Margarita, a mitad de la Huerta, seguido Martin Lopez: el Maestro Domingo Amado, llego asta cerca de Sta Margarita, y viendo que no venia Martin Lopez se volvio para atras: esto era el Miercoles por la tarde. todos se juntaron, se binieron por la costa, cruzaron la sierra; y aier Viernes a la tarde llegaron a Sn Antonio, y dijeron, que iban para esa Capital. Se llevaron de Sn Luis diez Caballos robados, que los vio un Baquero, que io habia enviado a Sn Antonio, para obserbar, quando pasaban, tambien iba con ellos un Baquero llamado Nicolas.

Sor suplico, que se le buelban los Caballos, para el efecto de traerlos Caballos, envió un Yndio llamado Felis. Mañana Domingo mediante Dios alto bajo me ire para Sn Luis, que io esta aquello sosegado segun noti

cias, q. me a enviado el Pe. Felipe.

Dios gue. a V. muchos años

~~[illegible]~~

San Miguel y Julio 4 de 35

Fr. Ramon Abella

Julio 6/835

Prevenio al Alcalde para q. cuide de asegurar los caballos q. traen robados y devolverlos a la mision: noticiandole ademas q. estos individuos q. vienen prófugos por q. han cometido barias tropelias y escandalos en la mision de Sn. Luis Obispo con injuria y atropellamientos de los padres: q. sobre el particular he mandado practicar una averiguación de cuyo resultado le avisare y q. entretanto ponga en carcel a dichos individuos como le parezca mejor.

Al padre se le contestará q. quedo entendido, q. procurare los caballos y se los debolveré, y q. estos individuos seran castigados con arreglo a las leyes.

6. A. Zul.

1836 – Aug.t 24.

Sn Fernando,, 24,, Agosto de ,, 1836,,

Mi estimado Dn Estevan: pr el ultimo recibi la de V. del 15, sobre el mismo asunto, de que recibiria contestacion, pr Dn N. Cabello. Me hallo en la necesidad de ser molesto à todos, y gravoso para mi mismo, y como pobre ¡ idear como pasar esta triste vida: es en mi poder el pasaporte pa donde quiera, è intento hacerlo pa Lima, si primero no es para la eternidad; y si bien el Gobo à tenido à bien el pagar mi pasaje, si llegò à Lima, como me traslado à Europa? Con rubor (creame) trato, y repito tales asuntos con V. entiendo como està todo, y solo la necesidad me obliga à inventar medios para poder salir quanto antes de Califa, y uno de ellos es el suplicar à V. se viese con Dn Jose Antl Aguirre, si me habilitava, qudo no fuera en numerario, con Libranza en Lima, y V. satisfacer à dicho Sr con el tiempo del mejor modo qe se convengan, cobrandose los intereses como es justo segun costumbre y Ley.

Escrivo à dicho Sr à quien aun no tengo acusado recibo de la que me trajo del P. Juan, y le hablo sobre el particular de Libranza ò &c. si me puede dispensar este favor, haga V. à favor de mi Causa quanto pueda y Ds se lo pagarà.

Va Miguel, sin mas conocimientos en ese qe la Casa de V. en qe espera hallar acojida, y qe Dn Estevan tendra qe exercitar los oficios de padre, con el pobre, qe desea regresar pa su familia y con razon lleva una poca de ropa sin coser y necesita unos pantalones de paño, V. dele lo qe le pida, seguro qe no pedira superfluidades, yo obligado por tantos

Favores á corresponder con agradecimientos: Va á salir y pongo esta á toda diligencia pa no atrazar el viaje.

828

Expp.s á su familia, y mande á su m.s capp.n Q. S. M. B.

Fr. Pedro Cabot

830 is a note of P. Viejas to M. G. V. of no importance

1836 - Sept. 23

Fr. Rafl. Moreno a Guad. Vallejo 1836. Sept 23 sobre negocios particulares (Asking for debt to the Mission of Sta. Clara)

Sor. D. Guad.e Vallejo.

Sta. Clara Sep.e 23 de 836

831

No. 24 2

3

Muy Sor. mio. aquien aprecio.

Estoy con la apuracion a satisfacer al Sor. Robinson lo que le debo y no cubriré con todo el dinero, cueros, y sebo q.e la Mision tiene. Por lo que me veo en la urgencia de molestar alos Sores. que adeudan ala Mision. En tal virtud estimaré á V. me diga si podrá V. satisfacer. opagar al Buque peregrino q.e se halla en San Fran.co una libranza a 160 p.s q.e adeuda V. de las 100 Bayquillas, 50 p.s de Jabon, y frijol y chicharo q.e el año pasado mandé á V.

V. paselo bien y dispense las molestias q.e p.r esta (tal vez) le causa su affmo. amo. y Serv.or

Fr. Rafl. Moreno

1836-Oct 2.

Sn Fernando, 2, Octubre de, 1836,

36 833

Mi estimado Dn Estevan: siempre me considero obligado à los favores recibidos de V. y no menos al ultimo q.e con tanto empeño queria hacerme, en que llevase si quiera un mil p.a mis nece-sidades, y no à sido posible: paciencia.

Por lo q.e, y en contestacion à la del 12, 7.re que me entregò Miguel digo q.e hace V. muy bien, no hacer ningun abandono, en orden à venta; disponga V. de ello como cosa propia, venda guarde, como guste, q.e yo ya en Calif.s no hallo à nadie de semejante ~~asunto~~ p.a un orden regular de cosas. Y q.e hare el uso de su cuenta en Lima, entre amigos, y conocidos, si-empre con la advertencia, q.e no molesten en lo mas minimo à V. y su misma Carta, (como me previene) sera el documento para ello. Y espero en la eficacia de V. q.e no perdera tiempo en todo lo q.e conduzca, al socorro de este pobre, mas que este distante.

Doy las mas expresivas g.s tanto à V. como à toda la familia p.r la buena acogida q.e hallo Miguel en esa S.ta Casa, el q.e hace particular memoria de todos.

Es regular me embarque en Sn Pedro p.a Sn Diego aunq.e el Buque aun en S.ta Barbara; por tanto no me despido aun. Exp.s à la familia, y mande à su menor Capp.n, y aff.mo Q. S. M. B.

Fr. Pedro Cabot

1836 - Dec. 28

No. 283 3 835

José Estrada á Col. Vallejo sobre cerrar los efectos de la mision de Sta. Clara

Conforme al oficio de V. S. fha de hayer quedan cerrados todos los efectos existentes en esta Misión. Lo q. aviso á V. S. p.a su sup.r conocim.to

Dios y Libertad Sta. Clara Dbre 28 de 1836

José Estrada

Sor Coronel Dn. Mariano Ballejo

1837 - Mzo. 28 - El Comandante Gral. Vallejo á Dn. Salvador Vallejo: Le transcribe la comunicacion que pasó al Administrador de San Rafael, diciendole que por tener que emprender su marcha queda nombrado en su lugar Dn. Salvador, á quien le comunicará todo lo que ocurra.

No. 225 4 837

Con esta fha digo al Admor. de S. Rafl. lo siguiente.

"Muy pronto debo emprender mi marcha p.a los puntos del Sur, y al verificarlo queda encargado de la comandancia Militar de esta frontera el Capitan D. Salvador Vallejo con quien deberá V. comunicarse en todos los lances q. ecsija el bien, la seguridad y tranquilidad del estado, comunicandole todas las noticias q. V. pueda adquirir ó bien directamente ó por conducto del

Alf.z D. Raf.l Garcia que vá destacado á ese punto con alguna fuerza, y á quien auxiliará V. de lo q. necesite, como carne y otras cosas indispensables.

Hay noticias q. se acerca á la alta California una espedicion por el Rio colorado y esta es la razon q. ha causado una alarma general."

Y lo transcribo á V. p.a su inteligencia y fines consiguientes.

Dios

y Libertad. Sonoma Marzo 28. de 1837.

Mnl. G. Vallejo

Sr. Cap.n D. Salvador Vallejo

4- Julio - 1837 -

1837 San Rafael Julio 4 Nº 267/4 841

Fr. J.e Lor.zo Quijas al Comandante Gral relativa a víveres para la dha misión

Como este Exmo. Sor. que está distraido en otros asuntos de mayor interés, y seg.n V.S. me ha dicho que se haya encargado por el p.a las ocurrencias particulares de estos puntos sup.co se sirva dar una orden al Admor. de aquí determinandole la cantidad y calidad de alimentos que ha de ministrar al P. Minro. así como tambien el tiempo en que deba hacerlo con todas aq.as circunstancias q.e V.S. crea necesarias p.a que haya paz armonia y buen orden; mandandome á mi un traslado para mi gobierno.

Dios y Liber-

842

tcd. San Rafael 11 de Julio de 1837.

Fr. J. Ma. Lzo. Lor. Quijas

Sor. Comante. Gral. D. Mar. Gue. Vallejo

Jn. Solano

1837 - July 8.

843

9b
vol. 32

Sr. Gobr. D. Juan Bauta. Alvarado

Julio 8 de 1837

Mi estimado Sr. y Dueño

En contestacion à su estimada del dia de hoy digo: que constando por los papeles publicos que la nacion española representada en sus Cortes ha reconocido de derecho la independencia mexicana y su soberania nacional, y habiendo tomado parecer à los tres PP. que actualmente se hallan en mi compañia, y dicho qe. les parecia que se podia licitamente hacer el juramento de la constitucion central mexicana en virtud de dicho reconocimiento de derecho, me hallo en la disposicion de jurar esta constitucion central el dia de mañana como tambien los citados PP. PP. en cuanto vuelva yo de la visita del Presidio; de todo lo qual se hara la conveniente Acta, que tendrá el honor de presentarle, en conformidad à los Articulos 18 y 21 del Decreto que se ha servido V. comunicarme.

Bajo este concepto aprovecho esta ocasion para protestar à V. las debidas consideraciones y sincero aprecio de su mas atto. y affmo. Servor. Q. B. S. M.

Fr. Narciso Duran

844

Julio 8. — 37.

Padron de los Suisunes existentes en Sn. Solano en Ocbre. de 1837

8464½

Franco. Solano Vo. Guida Coulas
Antonina Zxli Soltª. Amsac
20 — Cesaria Ullumbole S. Amsac
11 Dorotea Zxlihuole S. Churup.
13 Cirila Chohuit — S. Churup.
11 Cecilia Ullunchohuit S. id.
9 Susana Pixlihuola S. id. Ghem.
Toribio Chuihui hijo M.
2. Crescenciana Zapir — S. Zucal.
19. Matias Curut. Vo. Josefa Oziol
Franco. Cucusui Vdo
Columba Mr. del anterior
Berardo
Anta.
Berardo
Pastor Comohullun
Santiago Sinahue
Angela

Fernando Bolea Huchi
Fermina Zagir
11 — Manuela Ullum
9 — Francisca Chohuit

Jesus Cuaile Lihuait
Guadalupe Mumuca

Braulio Zucut Lihuai
Pascuala Sipec

Jn. Bta. Catit — Churup
Lorero Aule
Jn. Gualverto

Mariano Chulchul Puu
Soledad Aule
Abundio

Miguel Santos Jun Ullala
Cesaria
Domnina
Salomono Ullum
Rafª. Guadacuala
Benigno Coyonuu
Caridad Zxlimaypri

Rafl. Cou Pu
Carmen Carasi Pu
Margarita

Lucas Jeddi Huchi
Marcelina Comohuole id.

Basilio Allue Huchi
Bernarda Chaquea id.
8 Concepcion Chohuillomor
1. Eugenia — hija

~~Vatai Mo. Hipica Lihuail~~
Concepcion Lipuc
Pedro Huecuer
Bonvenuto

Lazaro
Mª. Ullumole
Agna. Chakuimain Lihuai

+ ~~Tertuliano~~
+ ~~Tertuliana~~
Pedro Alcantara
Numesiana
Tertuliana herm.

Pablo Cafeampi Kar-
Josefa Malacat
Franca. Paula
~~Crispin Equange~~ sonero hfª.
Manuel
Franco.

José Chamacse Loreto
Rita Mumuca Amsac
Lorenzo

Pedro Pablo Malaca
Concepcion Ulato
Pamfilo Oputi

José Mª. Zulnoa Lihuayto
Dolores Moslolmel
Florentino

Joaqn. Nocoo Amsac
Refugio Putaju Olla-

Ynacio Saa Ullula
Pascuala Avize Lihua.
1 Mª. Venea.

Pastor Ullulaa
Mª. Yamales
[illegible]saria
[illegible]rentino

[illegible]o Zrec Ullula
[illegible]ia Yonaz Lihuai-
Carolina herm. de muger

Pablo Chaveria Huchi
Luz Ullum Zucal

Genaro Chilipo
Guillerma Gualamé
7 Laurencia Mumuo
6 Mejandas Tolapaxe

Placido Solteros

Carlos Ulumpile
Ramona

Zeferino
Juana
Mariana

Bernardino
Comumay

Gabriel Mupa
Merced Torela
Zacarias Pal-lac

Amando
Teracmayen
Marcial hijo

Odorico
Rosario

Salomon
Xaviera

Marias
Rafa
Rafa

Gerardo
Victoria
Cirianco

Victorio
Fernanda Aule

Andres Tenpiat
Patrocinio Mecuel

Restituto
Concepcion

Demetrio Ulula
Beremunda.
Beremunda h.

Xavier Pue
Xaviera
16 [illegible]

Sinforian
Sinforiana

Doroteo Chinee
Teodora Ulur

Jorge
Petra
Nicanor
Rosalia

Filomeno Ulunsel 1a
Angel Comolun

Mo. cn. cast.
Casit
Coulas

Leonides Bonmaya Sona
Juana Chahialun
Victoria

Feliciana Zagil Lugarda Tocum Hachi
Domitila tiene hijo 10 gs.

Laurencio Ulumayen
1 Antonio

Paciencia Tichomayo
Fidela

Faustina Ulun
Benito Chahuipe
op 1 Cerayomo

Clara Zolis
Feliciana

Rosalia Chaquya Ansac
Pascuala Zxlinampti Chuan
Rosa Carasi Chumproy
Marta Yuala Zucal
Cristeta Lori. Herma. de Restituto
Ligoria Avite Liguai. Md. de esta
Juliana Chahijmain Chusup
Sinforosa [illegible]
d. Jocum Lihuai
Manuela Parumsaquen Hachi
Mariana Lori Chusup. Md. Crist.a
Leon Sipacope Herml. de Ma.
Prima Chohuil Chusup.

Solteros
Aurenio Malocai
Honorio Mulun Hachi
Bernarda Caharela Chasup.
Sato Cast. Moroo
Costulio Chuilluc Lihuai
Bernardino Comotole Ansac.
Suli Cast. Coope
Calixto Sonona Ansac
Cojula Cast. Pormaul
Pablo Nuce
Camilo Chohuil

Calista
Henrique
Tonfa
Teodoro

Calixto Cuy Ulula
Grego. Ulula
Vigno cid
Felipe Callu
Efren
Jacome,
Barrave
Cristoval
Narciso
Fortunato
y Domingo
Anto. Uvelo
Crispin
Braulio
Adputo
Migl. Cofi
Benito Conalachia
Tomas
Antonio Chatiui

-494-

No 72 5 845

Con fha 29 del proximo pasado Marzo me dice el Teniente Coronel Dn. Jose Castro lo que sigue.

1838 - Abril 5 - El Gov. Alvarado á los Administradores de las Misiones desde Sn. Luis hasta Sonoma; les trascribe la comunicacion que le pasó Dn. José Castro dándole cuenta del triunfo que obtuvo sobre los enemigos; - de su captura y de que le remite á algunos de ellos. -

„ Exmo Sor = como dije a V. E. en mi anterior nota, ^salia^ en persecucion delos fugitivos consegui el dia de haller tomar toda la fuerza á esepcion de algunos qe. se pudieron escapar delos que remito con el recomendable Teniente Larios y el Alferes Guillen los Cabecillas, y de lo que haga con la Clace de tropa daré cuenta inmediatamente qe. segun las leyes dela guerra quedaran libres, y son en numero de 70„ hombres qe. han entregado sincuenta armas de fuego algunas lanzas, Sables, Pistolas y Puñales. = Despues de disponer las cosas en las circumstancias en qe. me hallo seguiré dando cumplimiento alas instrucciones secretas de V. E. = Reitero á V. E. mis respetos y alta concideracion.

Lo que comunico a Vstedes para su inteligencia acusandome el recivo de esta circular.

Dios y Libertad Sta. Ynes Abril 5„ de 1838

Juan B. Alvarado

Señores Administradores de las exmisiones desde Sn. Luis Obpo. hasta Sonoma

-495-

846

Queda tomada razon de la presente
Sircular, en S. Luis obpo...
Por enfermedad del Administrador
José Ramon Malo

S. Miguel Abl. 6/38

Queda tomada razon de la presente
Por aus.a del Admor.
J. Mar.no Bonilla

S. Ant.o 7 de Ab.l 1838

Quedatomada razon dela presente circular

Sebastian Rodrig.

Queda razon dela presente Sircular
Soledad 8. de Abril de 1838

Salvador Espinosa

847

San Juan Bautista Abril 8. de 1838.
Queda tomada razon de la presente
Sircular
José F. Castro

Sta. Clara 9. de Abril de 1838.
Queda tomada razon de la presente
Sircular
José Estrada

Queda tomada razon de la presente Circular
S. José Abril 9 de 1838
José de Jesus Vallejo

Queda tomada razon de la presente Circular S. Pablo 10 de Abl. de 1838
Jose M. J. Castro

Rancho de la Merced 10 de Abril de 1838.
Queda enterado del presente parte.
Martinez

Queda tomada razon de la presente circular
San Rafael Abril 10 de 1838
Ignacio Martinez

8248

Sauzalito y Yerba buena tomado [illegible]
Zon y Publico Abril 11 de 1838

Richardson

Queda tomado razon de la presente
Circular. Dolores Abril 11. de 838.

J.^e de la C. Sanchez

8249

[illegible] Vallejo. Nº 117

Sta. Clara Julio 8 de 1838

Muy Sor. mio aquien aprecio:

Desde el tpo. del Sor. Fig.^a tengo licencia p.^a
cobrar los diezmos de estos puntos p.^a la Edificacion
de la Yglecia del Pueblo. Ahora me veo comprometido
con S. D. Jesus Vallejo p.^a pagarle la gente q.^l hace dos
meses me esta franqueando p.^a trabaj.^r d.^ha Yglecia;
q.^e no tengo otro arbitrio sino los diezmos q.^l el pasado
Gov.^no me cedio (como consta de un Oficio q.^l yo tengo
y otro q.^l esta en el Pueblo) p.^a d.^ha Obra.

Por tanto Sup.^co a V.S. se digne decirme si ha
bra algun Obstaculo p.^a q.^l los Fig.^n cobrando, y en
caso de haberlo, V.S. lo quite y me facilite y
ayude con sus ordenes p.^a q.^l se pague completam.^te

Deseo que V.S. no tenga novedad y que acabe

850

primero q.e los Poblanos era famo...
que quisa dentro de pocos años sera...
delas Yglecias del Norte de este paiz, y...
Guad.e Vallejo el Patron.

Se dice de cierto q.e la Goleta viene, y noticias favorables al presente Gov.no Conque desde ahora me congratulo y doy à V. S. y demas Sores. los parabienes, y no ofreciendose otra cosa queda de V. S. su affmo.t Capellan

Fr. Raf.l Moreno

851

N.o 123 5

Sor. Comand.e Gral. D. Guad.e Vallejo.

Sta. Clara Ag.to 1.o de 838.

Muy Sor. mio y de mi aprecio: recibi la favorecida de V. S. fha. 25 del p.o p.o y en contestac.n digo, q.e he quedado muy agradecido de su buena dispocicion en favorecerme con sus Ordenes p.a la cobra de los Diezmos consabidos. Doy à V. S. las mas afectuosas gracias, y espero me auxilie con las dhas. Ordenes; pues no solo no seran p.r demas, sino antes necesarias p.a dho. Cobro.

Acompaño à V. S. el Oficio y Carta del Difunto S. Fig.a q.e me pide, y espero me las devuelba con seguridad. En el Oficio vera V. S. q.e lo deja ala conciencia delos fieles: mas no debe ser asi; p.r q.e el pagar Diezm.s ala Yglec.a no es de consejo, sino de precepto, y ningun Gov.no puede eximir de esta Oblig.n à los hombres. Mas esto seria p.r la ley impia y heretica del S. Farias; pero ya esta esta avolida p.r

ORIGINAL DEFECTIVE

el actual Supremo Govno. asi como otras de este mod.

Me alegro muy mucho de que esté ya listo todo pa. la Catedral de S. Solano; y soy del mismo sentir de V.S. esto es, q.e primero se concluirá esa q.e esta; pr. q.e no he visto gente mas apatica q.e estos Poblanos!!!

Siento mucho los padecimientos de peste y demas de ese lugar, y pido á D.s N.S. se compadezca de todos, y que salgan con felicidad de su Empreza los Sres. actuales q.e goviernan.

Paselo V.S. bien y disponga de la inutilidad de su affmo. Capellan

Fr. Rafl. de Js. Moreno

P.D. Aunque el S. Difto. Fr. a Dig. deja el cobro al Ayuntamto. yo Supco. a V.S. no lo haga así, pr. q.e el meter la mano en eso, es echar mano del Yncensario: y Amas de eso—

No. 126 5

Ympuesto pr. el oficio de V.S. de fha. 25. de Julio pp.do en el q.e me dice, de q.e yá es sumamte. escandalosa la dilapidacion de los intereses de esta ecsmision q.e maneja el teniente Retirado D. José Estrada, y q.e me acerque á el dho. oficial y le haga saver q.e V.S. me há nombrado pr. su asociado; y haviendolo asi verificado; me contesto, de q.e estaba muy vien, y q.e el se abenia á todo; bajo ese supuesto doy á V.S. conocimto. de haverlo asi ejecutado.

Dios y Libertad, S. Clara 6 de Agto. de 1838.

Juan del P. Alviso

Sr. Comte. Gral. D. Mariano G. Vallejo.

No 1895 855

S. Comand. Gral. Dn M. G. Vallejo

Sta. Clara 7 Nov. de 1838

My estimado Sr. a quien aprecio.

Todas nuestras Misiones tienen necesidad de cera pa el divino culto, y absolutamte no hay no hay donde conseguirse sino es en el establecimiento de Ros; en tal virtud estimare á V.S. tenga la bondad de estenderme una licencia pa qe el Sr. Dn Pedro Kostromitinoff, ó el nuevo Comandante Dn Alejandro Rotcheff puedan vender y traherme la cera qe necesito y un poco de tabaco pa mi gasto; pr. de lo contrario, ni esos Sres. querran proporcionarnos la venta de esos articulos, ni hay

856

esperanza, al presente, de conseguirlo en otra parte, y ntras. Yglesias sin cera no podran tributarle á D.s el debido culto.

Tambien es de necesidad recordar á V.S. las ordenes q.e me tiene prometidas p.a el cobro de diesmos, p.s dias ha q.e escribi á V.S. sobre este asunto incluyendole un oficio del finado Sor. Figueroa juntam.te con una carta del mismo y hasta ahora no he recibido contestacion alguna, quiza á causa de las infinitas ocupaciones q.e le abruman.

Deseo q.e V.S. no tenga novedad y q.e consiga todo lo que desea p.a bien del Pais, teniendo al presente la satisfaccion de reiterarle las seguridades de la distinguido aprecio y consideracion de su affmo amigo S. S. y capp.n

Fr. Rafl. Moreno

-505-

Oct. 12 de 1838.

857

S.r D.r Man.l Cota

Al S.r Castañeda mandará V. diez uvas (?) [illegible]

Oct.e 12 de 1838.

Alvarado

-506-

Sōr. Dn. Mar. nō G. Vallejo.

Sn. Rafl. Octe. 30 de 1838.

Estimado Compe. y Sōr. mio:

Remito á Vd. ocho pesos, que me dejó Da. Candida q. dicen son de mi Compe. que la pza. de Calicó la dá el Ruso á 13 ps. las marcadas á 3 ps. y seda que no hay que por lo mismo no se atrevió á comprar nada.

Recibí y agradezco mucho el principio del Manifiesto hecho p. Vd. está muy bueno, ojalá y me mandara la Conclusion! pero quizá aún no habrá acabado de salir.

El R. P. Moreno me encarga diga á Vd. que le haga el favor de mandarle el Oficio y Carta del Sōr. Figueroa, juntamte. con las Ordenes q. S. Vd. le ofreció.

Dn. José el Ruso me acaba de decir hoy mismo que toda la Cera que habia en Ros

se la ha llevado D.n Pedro en el Buque que salió el Dom.o 28 p.a S.n Fran.co para venderla. Hoy mismo le escribo á dho Pedro que si queda me aparte un quintal y medio, y que su pago lo libraré á S.n Solano y á aqui. Eso lo hice p.r lo que dije á V.d la noche vispera de venirme y por la conformidad de V.d en ello.

Digame V.d cuando quiere que vaya para poner la primer piedra y bendecirla.

Ya sé q.e ha fabricado V.d mucho mas de lo que habia y dejé á principios de este que me vine. Aguirre ha llegado aqui ya, y de la Goleta ni noticias: Requiescat in bello Francorum y no in pace: que es lo que yo juzgo.

Mantengase V.d bueno y mande q.to guste á su muy af.mo Comp.e Serv.r y Capp.n Q.B.S.M.

Fr. J.e Lor.zo Quijas

1838 - Octubre 30 - Fray José Lorenzo Quijas á D.n M. G. Vallejo; carta privada que no tiene ningun interes historico.-

1838- Nov 13. -510- 863

161 vol 32

Sor. Dn. Mar.no G. Vallejo.

Sn Rafl. Nove. 13 de 1838.

Estimado Compe. y Sor. mio:

Por Dn. Guillermo Richardson y por la carta que escribió á Vd. Dn. Danvaro habrá Vd. sabido los rumores que hay de nueva revolucion: Dios quiera que todo sea mentira.

Con Dn. Anl. Peña remiti á Vd. una carta que me dirijió pa. Vd. el R. P. Presidte. q. n. me dice le suplique que le conteste lo mas pronto posible

He comprado 1 pza. de Raso negro, 2 pzas. de Zalanda y dos pzas. de guarnicion pa. la Ygla. de Sn. Solano cuyo importe asciende á 169 ps. 2 rs. y mas compré pa. mi otras varias cosas ql. asciende su valor á 182 y ambas cantidades he librado ayer contra esa Admon. supco. á Vd. me haga la gracia de mandar se admita.

La cera me la ha de traer Dn. Alexandro el mes que entra

Se acordará Vd. que entre aquellas dependcias. que

864

supliqué á V.d me hiciera favor de pagar estaba D.n Ant.o Aguirre con 125 p.s mas ó menos; pero ahora que D.n J.n Malarin me enseñó la Cuenta son 226: Esta cantidad tambien la libré.

Me alegro mucho esté V.d ya haciendo andar la imprenta como me lo han manifestado la Exposicion y Circular que recibi y agradezco: sintiendo mucho lo acaecido con Solano.

Que saque V.d mucho y buen vino me alegro mucho asi como tambien que mande cuanto guste su muy af.to Comp.e S. y Capp.n Q. B. S. M.

Fr. J.o M.a de Jesus Lor.zo Gonzalez

5
N.o 243

wy. 1838 - Nbre. 20 - Fray José M.a de Jesus Gonzales al Comandante Gral. Le da cuenta que el Guardian del Colegio Apostólico de Zacatecas lo ha elegido Presidente y que se le instituya como Vice-Prefecto de aquellas misiones. -

865

Enterado con satisfacci-on

El M. R. P. Guardian y Venerable Discretorio del Apposto.- Colegio de N. S. de Guadalupe de Zacatecas, en su Capitulo celebrado el mes de Junio del año anterior, con fecha 19 del precitado mes ha tenido á bien elegirme en Presidente, y á q.e se me instituya en Vice=Prefecto de estas Misiones del Norte q.e son á cargo del sobredicho Colegio.

Y tengo el honor de participarlo á V.S. á fin de ofrecerle la inutilidad de mi persona como tambien la del Oficio q.e tan sin merito

866

mio, y apesar de mis anteriores renuncias se me ha confiado.

Dios gue. á V.S. ms. a.s
Mision de S. José y Nbre. 20 de 1838

Fr. J. Ma. de J. Gonz.z

Sor. Comand.te General Interino
D.n Mariano Guad.e Vallejo.

-513-

1838 ~ Nov 25.

38. Sor. D.n Mar. G.no Vallejo

867
16/32

S.n Raf.l Nov.re 25
838

Estimad.o Comp.e y Sor. mio.

Ayer tarde como á las cinco recibi una Carta de D.n Ant.o Peña, fha. el 23 en q.e me llama p.a q.e auxilie á D.n Ygn.o luego mande traer Caballos p.a irme hoy despues de Misa que la dige temprano por ese objeto y saliendo de ella me entregó Miramontes la ap.a de V. de ayer en que entre otras cosas me avisa de la muerte de D.n Ygn.o qui requiescat in pace. lo siento mucho y mas el que no se huviera anticipado mas el llamado.

Quizá se quedó la carta de Bolcof en la Mesa, pues aqui no vino = Doy á V. mil g.s por lo que á mi toca en aquel asunto.

D.n Ant.o lleva carta de Carrillo p.a V. y si V.

-514-

868 quiera hacerme el favor de comunicarme las buenas ó malas nuevas q.s haya p.a alegrarme ó sentirlas lo agradeceré infinito.

Pronto nos veremos, pues yo creo q.e querrá V. celebrar á su Patrona y Titular M.a S.ma de Guad.e A Dios Comp.e es noche y solam.te digo que soy su muy af.to Comp.e y Serv.or Q. B. S. M.

Fr. J.e L.z de la Quijas

P. D.

No se olvide á V.d la resp.ta del P.e Moreno — A Dios —

1838 - Nov 30.

Con la mayor complacencia he recibido la nota oficial de 27 del corriente, en q.e V.S. tiene la bondad de communicarme el nombramiento de Comandante General de este Departamento, q.e el Supremo Gobierno de la Nacion ha tenido á bien hacer en la benemerita persona de V.S.

Este acontecimiento tan feliz, tan luego como llegó á ntra. noticia, lo solemnisamos immediatam.te con alegres repiques de campanas, continuadas salvas de artilleria, innumerable multitud de cohetes, y principalm.te con una solemne Misa y Te Deum en accion de gracias al Todo=Poderoso, é impetrando de él, al mismo tiempo, mil ben=

diciones celestiales p.a el mejor aciertto y felicidad de V.S.

Yo, Sor. General, no puedo menos q.e congratularme, dar á V.S. la mas cordial enhorabuena, y felicitarle p.r una tan honrosa promocion q.e sin duda le proporcionará un espacioso campo en que desahogar el amor patrio q.e le anima.

D.s gue. á V.S. m.s a.s Mision de S. José y Nbre. 30 de 1838

Fr. J.e M.a de J.s Gonz.z

Sor Comand.te Gral. de este Departamento D.n Mariano G. Vallejo

No date. (1838) Vivos toros.

Mi S.r tengo el C.o Galindo me ha suplicado por ultimo y que no tiene absolutam.te de quien valerse p.a la cuentecita que le pido. Yo por esta vez, y que sirva p.a todo el año voy á servirle. Digo pues que.

el C.o dho, Leandro Florez, Manuel Peña, Prado Mesa, y Manuel Albisu, han sacado en el mes presente de Enero, cada uno 1 $ mayz, 2 alm.s frijol, 1 @ mant.ca, 1 p.o Jabon 1 p sapatos, 1 Baca.

Estos mismos sacarán lo mismo el mes entrante de Febrero y asi todos los demas meses menos sapatos y Rez, porq.e hemos convenido que todos los Sold.s sacaran sapatos cada 4 meses, y que los casados sacaran 2 reses cada tres meses que seran 8 al año y los Solt.s 1 res cada tres meses que seran 4 al año.

La racion de los Solt.s de este mes es 6 alm.s mayz 2 id frijol media @ mant.ca 4 r.s Jabon, y sapatos y 1 rez, y estos dos ultimos renglones volveran á sacar quando les toque, como esta dho arriba

Con eso puede mi teniente saber lo que se da cada mes porq.e ya sabe los Sold.s que hay y quales casados y quales Solt.s, pues yo no les dare absolutamente mas de lo dicho, y ellos tambien se han prometido no sacar menos, de modo que como no haya mudanzas ya se puede desde ahora sacar la cuenta de todo el año que p.a mas claridad es.

Casado 1 almes $ mayz 2 alm.s frijol, 1 @ manteca, 1 p.o Jabon, cada 3, meses 2 reses, y cada 4 meses 1 p sapatos.

Soltero al mes, 6 alm.s ~~frijol~~ mayz 2 id frijol. ½ @ mant.ca 4 r.s Jabon; cada 3 meses 1 rez, y cada 4 1 p sapatos.

En quanto á lo del Muchacho matado por Serapion, el C.no lo vio, ó reviso, creo que estaba fuera; p.o el malechor luego confeso que lo havia haogado. Ya no cabe mas. Van todos las semillas q. se pueden mandar, y dice el Muchacho que no tiene mas. Adios y mandar á su Afmo

Fr. Jose Mª [illegible]

P.D. Antes me havia dho el Cabo que el no havia visto ó revisado al Muchacho muerto, y ahora me dice otra cosa, y que ya le ha [illegible]. Vale

872

101

873

Al D.n Ygnacio Martinez Comand.te de

S.n Fran.co

-519-

874

Escolta de Sta. Ynes [illegible]

Cabo Galindo

1 @ de Maiz	"	" 01-6-"	
2 alm. frijos	"	á 1. 8 " 00-3-4	
1 @ Manteca	"	" 02-0-"	013.5.4
1 @ Jabon	"	" 01-0-"	
1 par Zaptos	"	" 01-4-"	
1 Vaca	"	" 07-0-"	
Leandro Flores		"	013.5.4
Manuel Peña		"	013.5.4
Pedro Mesa		"	013.5.4
Manuel Albiso		"	013.5.4
Jose Mª. Albiso			
½ @ de Maiz	"	00-7-"	
2 alm. frijos	"	á 1. 8 " 00-3-4	
½ @ de Manteca	"	" 01-0-0	0 [illegible] 4
4 lb. Jabon	"	" 00-4-"	
1 par Zaptos	"	" 01-4-"	
[illegible]	"	" 0 [illegible]	
~~Anastacio Ybarra~~		"	~~011.2.4~~
Estanislado Valenzuela		"	011.2.4
~~Pedro Mesa~~		"	0 ~~11.2.~~4
Rochin		"	011.2.4
Miguel Venavides		"	011.2.4
Jose Anto. Vernal		"	011.2.4
Jose Gonzales			011.2.4
		Total	147.3.0
			11.2.4
			158.5.4

Comte. Militar de Sta. Barba.

1840 - Sta Bárbara - 12th Feby.
Capt. José de la Guerra y Noriega, Comandt. at Sta Bárbara - to G. E. Hartnell, Inspector General of Missions - askg for the aid of Administrator of the mission to bring in cattle for the troops -

182

875

Como la Compa. de mi mando se haya á las presente con un muy corto numero de fuerza, acontece frecuentemente que se ofrecen asuntos del servicio en que es indispensable disponer de parte de ella, en terminos, que á veces queda solo una parada pa. cubrir la guardia, y como á susedido en el presente mes; y por consiguiente no quedan hombres de que disponer para traher el ganado que la Misión de Sta. Ynes tiene orden de facilitár á esta guarnicion mensalmente por via de auxilio: así es que por dha. causa, el habilitado de la Compa. á ocurrido al Administrador del espresado Establecimiento en solicitud de uno ó dos baqueros que unidos á los dos soldados, que por lo [illegible], se han

183 876

mandado les aquden á conducir el espresado ganado, y cho. Administrador se á negado absolutamente; por lo que la tropa de esta guarnicion á caresido de este alimento tan nesesario.

En tal virtud le estimare á V. prevenga al espresado Administrador, q. cuando esta Comd.a no pueda mandar, por carestia de gente, por el mencionado ganado, disponga su remision de él, en la inteligencia q. esta Comand.a áce todos los esfuerzos que le son posibles con el fin de ser en lo menos q. puede gravar á los establecimientos de las misiones, y por consiguiente no le exigirá sino cuando la obligen las circunstancias.

Esta ocacion me proporciona la de ofrecer á V. las sinceridades de mi distinguida

184
877

consideracion y aprecio.
Dios y Libertad
Sta Barb.a Febro 12 de 1840.

José dela Guerra y Noriega

Sr. Visitador de Misiones Dn Guillermo Hartnell.

1839 March 19.

Sõr. Comand.te Gral. D.n Mar.no G.o Vallejo

S.n Rafl. 19 de M.zo de 1839.

Estimado Comp.e Am.o y Sõr à q.n aprecio:

Anoche recibi su muy favorecida del mismo dia à la que le con=
testo casi con el pie en el estribo pues desde antier tarde llegó la
Lancha del Sõr. Spear para conducirme en ella hasta Sta. Clara, y
hoy (aunque lloviendo) vamos à salir.

Bien ha sabido V.d y penetrado mis modos de pensar sobre todo lo que
V.d me dice pues deseo fundar una Mision, no quisiera que ningun Ex=
trangero entrase y andubiese subrepticiamente como aqui ipze. lo estan
verificando, que los Sõres. Rusos no tubiesen aqui ning.a finca, y final=
mente los mismos pensam.tos de V.d en orden à esto son tambien mios; yo
dige antes y ahora reytero que estoy dispuesto à poner manos à
la obra solo resta el que el P.e Presid.te me de su Permiso pues V.d
bien sabe que soy Subalterno y si hago alg.a cosa fuera de la Or=
bita de las facultades ordin.as ù extraordin.as estoy sumam.te expuesto à pa=
decer una Confusion por que en este asunto no vale ni la Epiqueya
Por lo tanto me parece que ahora que voy à Sta. Clara seria muy [illegible]

880 escribiere

no le hablare V.d al P.e Gonzalez sobre el particular que no dudo accederá á ello en vista del objeto tan bueno y los motivos tan justos que para ello hay.

No crea V.d que eso es una repugnancia mia, sino unas reflexiones que naturalm.te me ha de confesar V.d son muy justas y racionales; V.d como Cabeza principal puede hacer eso y mas pero yo pobre piojo si me salgo de mis Casillas me machucaran la Cabeza y ni quien diga Jesus por que dice un adagio latino Quicum prestantioribus certat suam salutem contemnit, que vertido al Castellano dice el que pelea contra los que le aventajan, menosprecia su salud: ya V.d entenderá el sentido que quiero darle.

Con que mire V.d escribale V.d al P. Gonz.z, el q.e yo le hablaré consultandole sobre el particular y de este modo sacando su consentim.to por lo que respecta á mi Persona ya es asunto concluido. pues entonces me tendrá á su disposicion y todo se hará con gusto estaré con seguridad fijo y permanente y sin ningun remordimiento.

Este es mi parecer salvo el de V.d de q.n me repito su verdadero Amigo S. S. Capp.n y Comp.e que tambien lo quiere y b. s. m.

Fr. J. Lor.zo Quijas

Escribame V.d á Sta. Clara luego luego

P. D. Mando á Pedro que se vaya á cuidar mi Casa por que dicen que hay moros en la Costa; y por si acaso viniere á la Visita mi nuevo Prelado p.r lo q.e solicito la proteccion de V.d

Mayo 13 1839. Sta Bárba

881

Exmo. Sr. Gobernador D. Juan B. Alvarado.

Sta Barbara 13 de Mayo de 1839.

Mi estimado Amigo y Sr. de todo mi aprecio.

Recibi hace dias su favorecida de 28 de Abril de mano del Sr. Visitador D. Guillermo Hartnell, quien hace 8 dias se embarco en la Fragata Alerta para S. Diego á empezar su Comision. No puedo menos de dar á V. especiales gracias por las recomendaciones dadas para el consuelo y alivio de los Religiosos, aunque creo que no habra cosa mayor que hacer, porque apenas he tenido una queja de ellos contra los Administradores, lo que me causa mucha complacencia, porque infiero que ó estos son considerados, ó ellos son sufridos.

Yo hubiera apreciado que en las instrucciones dadas al Sr. Visitador acerca lo espiritual de rezo y demas obligaciones Cristianas se hubiera declarado expresamente que los PP. conservaban la coaccion que siempre han tenido en esta linea; porque aunque es cierto que no se nos ha quitado por los Reglamentos vigentes; pero como V. sabe que entraron los Administradores desde principio como Soberanos, no han dejado algunos de arrollarnos aun en los actos de Religion, hasta amenazar quitar los badajos de las campanas para impedir tocar á rezar, Rosario en dias festivos, como es costumbre. Por eso he echado menos la declaracion que digo en las instrucciones para la visita. Espero que el Sr. Visitador suplira con su prudencia.

Vamos ahora á otra cosa que me es personal. En los aburrimientos que padeci

883

en tiempo del S.r Figueroa, ya por las calumnias que entonces se me levan-
taron y que dho. S.r creyo sin examen, y ya tambien porque nunca hallé
apoyo en él en el desempeño de mi oficio por cuya omision se siguieron algu-
nos escandalos que muy facilm.te se pudieron haber evitado, me vi obligado
á pedir mi pasaporte, el que se me concedio, y lo conservo en mi poder
en los terminos expresos de poder salir de la Republica siempre que me
me conviniere: no me ha convenido hasta aora, y no he hecho uso de él.
Entonces como yo no habia jurado la constitucion mexicana, de salir de esta
tierra, era preciso salir de la Republica, lo que no sucederia aora por las
circunstancias contrarias de haber jurado, y que me habilitan para retirar-
me á Mexico si asi lo juzgara conveniente. Yo nada tengo resuelto, ni
sobre salir de la tierra, ni sobre el punto á donde pueda fixar mi re-
tiro (el qual no seria otro que Mexico, Lima ó Manila.) Pero como
esta resolucion puede verificarse algun dia, deseo que V. me diga si me po-
dria servir el mismo pasaporte, ó es preciso renovarlo por el Gobierno q.e
entonces está funcionando, y espero se sirva decirme su modo de pensar,
para hallarme expedito en caso de verme obligado á tomar algun partido.

El S.r Castillero se ha embarcado esta mañana en la Galera California.
Dios lo lleve con bien y la libre de Franceses [illegible], dicen se han apoderado
de Tampico, y si es verdad, temo que tengan planes sobre Mexico.

Por estos rumbos no ocurre novedad que yo sepa, y parece que todo
está tranquilo.

Me alegraré que se conserve V. con salud y reiterandole las gracias por las con-
sideraciones recibidas, soy siempre su affmo. amigo y at.to ser.or q. B. S. m.

Fr. Narciso Duran

No. 1787 — 883

Admon. del Establecim.to
de S. Luis Rey

6.
1839, Junio 5 - San
Luis Rey - El Admi-
nistrador Pio Pico
al Visitador Gral de
misiones — " —

Junio 5- 1839-

Obra en mi poder la
nota de V. fha. 1.o del
corriente en la q.e me
dice q.e á la brevedad
posible se les repar-
ta á los Indigenas del
Pueblo de las Flores los
bienes semovientes y
habiendolo verificado
recibió cada matrimo-
nio el valor de veinte
pesos, a los viudos y
Viudas doce pesos, y
a José Manuel siete
pesos cuatro reales

884

el sobrante q.e quedo se repartió á ctho S. Vecinos y Viudas, todo lo q.e pongo en conocim.to de V. en cumplimiento á lo q.e me previene en su citada nota.

Dios y Libert.
S. Luis Rey Junio 5 de 1837.

[illegible]

Sor. Visitador general de Misiones } Donde se halle

7. No 1797 885

Sor. D.n Guillermo Hartnell

Mis. de S. Luis Rey Junio 5 / 837

Muy Sor. mio: hoy mando los barriles á S. Diego doce de Vino y tres de Aguard.te, no mandé el aceyte por falta de cascos, y voy haber si en S. Diego me habilito y si los consigo los mandaré luego como V.d me encargo á su salida de esta.

No deje V. de tomar providencia p.a q.e los Indios vengan á la mision pues cada dia se estan huyendo y como ven q.e no se les castiga en los Ang.s por no llevar pasaporte ahí es la reunion de todos. Hoy llegó el Mayordomo de la Sierra á donde fueron á bajar la madera para componer la fabrica de la mision, y me trajo el parte

886

q.e se habian huido trece gañanes
y si ven los demas q.e quedan q.e no se
toma providencia de mandarlos á su Mi-
sion me quedaré sin ninguno, y la fabri-
ca caminará á la ruina por falta de brazos.

Si hay oportunidad escribale V.
al Sor. Fitch p.a q.e me facilite los dos
Cascos para el aceyte q.e si yo no los pue-
do conseguir ocurriré á él. Sirbase
dar mis espreciones al Sor. D.n Carlos
y recibiendo V. mi afto. disponga como
guste de su atto. q. b. s. m.

Pio Pico

Mi Madre q.e retorno á V. sus espreciones q.e
cuando llegue ver á d.a Teresa le hago presente
sus espreciones

Vale

13.

887

1839, Junio 15 - San Gabriel - El Administrador Juan Bandini al Visitador General D. Guillermo Hartnell - Relativa á misiones

235

7

Teniendo bastante provicion de
unton p.a los gastos comunes de este esta-
blecimiento y ademas p.a proporcionar a
la Comunidad el jabon acostumbrado p.
su aseo, asi como p.a cubrir la necesi-
dad q.e de este renglon tiene el Padre Min.o
y raciones de Mayordomos: Espero se sir-
va V. consentir y permitir hacer una
matanza de cincuenta a cien reses, se-
gun fuere necesario al surtido de todo
el año; logrando la epoca de la presen-
te estacion en q.e los ganados estan en
estado de dar toda la utilidad q.e se pue-
da desear.

Dios y Libertad S. Gab.l Junio
15 de 1839.

Juan Bandini

Visitador gral D. Guillermo Hartnell.

Pg. numbers skip from 529 to 560

No. 236

S. Gab.l 7.

14. 889

1839, Junio 15.- San Gabriel- El Administrador de esa mision D. Juan Bandini al Visitador Gral. D. Guillermo Hartnell- Manifestandole la desnudez de los indios. Pide autorizacion p.a negociar un prestamo de dos ó tres mil pesos pagaderos en aguardiente, vinos ú otros esquilmos de la proxima colecha

Me escuso informar á V. el estado en q. se halla la comunidad de S. Gab.l pr. q. V. mismo ha presenciado la voluntad con q. continuan sus trabajos, y es sensible ver q. esta buena disposicion se inutilise á fuerza de la desnudes q. empieza á esperimentarse. Por varias ocaciones se me ha hecho presente pr. los Alcaldes, q. algunos indios y indias no asisten al trabajo pr. falta de ropa q. debe cubrir sus carnes, y conociendo ser positibo esto, tengo q. disimular la falta de asistencia de los indios q. se dan pr. escusados, y como es evidente q. la necesidad sigue en aumento, espero de V. se sirva permitir el negociar dos ó tres mil pesos en ropas, pagaderos en aguardiente ó vinos de la proxima cosecha y otros esquilmos productibos del establ.to

Sirvase V. considerar el perjuicio q. resultaria de no poder obligar á estos indigenas al trabajo, si llegase el caso de no tener con q. cubrir una de sus primeras necesidades. Suplicando pr. esta consideracion q. no encontrará V. perjuicio alguno p.a conceder la fran-

890 ... oficio con el fin indicado.

Esta oportunidad me presenta la ocasion de ofrecer a V. mi consideracion y respeto.

Dios y Libertad S. Gab.l Junio 15 de 1839.

Juan Bandini

Sor. Visitador gral. D. Guillermo

no 238

891

1839, Junio 19, Angeles. Fran.co Castillo al Visitador Gral. de Misiones Dn. Guillermo Hartnell —

Obsequiando la nota oficial q. con fha. de ayer se sirvió V. dirijirme, estaré esta tarde, ó mañana en ese establecimiento, con los documentos pertenecientes al tiempo del mando y administracion del Sor. Villavicencio q. se conservan en mi poder.

Al decirlo á V. tengo el honor de ofrecerle mi consideracion y aprecio

Angeles

892

Junio 19 de 1839.

Fran.co Castillo
808

Sor. Visitador Gral. de
Mis.s D.n Guillermo E. Hartnel

893 2

to desaogo, p.r q.e
uno fuera esto tal
vez ya huviera de-
sesperado.

Sirvase V. admitir
mi aprecio y ate.
consideracion.

Dios y libertad
S. Juan Junio
22 de 1839.

S. Arguello

Sor. Visitador de las
Mision.s de la A. Californ.a

No 250 7

Admon. de San Juan Capno.

895 1839, Junio 22 -
San Juan - S. Arguello
al Visitador de Misiones
Dándole cuenta de las
siembras de trigo de la
mision de Sn Juan Capo.
que es á su mando -

La siembra de trigo
de esta Mision q. V.
advirtio estava a
chaguittandose, la
he reconocido conto-
da escrupulosidad
con un Alcalde, y
cundio enteramte.
a todo, este acaecimto.
aunque es q. es gral
me ha sido muy sen-
sible, p. los motivos

896

q. V. no ignora, lo
q. digo á V. en obsequio
de mi deber.

Dios y libertad San
Juan Junio 22 de 1839.

S. Arguello

Sor. Visitador de las
Misiones de la alta
California

No 254

Admon. de San
Juan Capno.

17

1839, Junio 22 - San
Juan - El Administra-
dor S. Arguello al Visi-
tador de las Misiones
de la A. California

Acusa á un indio
llamado Severiano,
por sospechas que
tiene de que pre-
tende cometer
nuevos robos, y
dice que esto es
causa de que
no se le haya
castigado oportu-
namente.

897

Para q. V. tenga
en conocimto. q. ge-
nios mal intencio-
nados, ya q. no han
podido de pronto lle-
var al cabo sus
ideas, Severiano
Rios el q. el año
pasado robó la
mas de la nacien-
cia de potrillos de
las manadas de esta
Mision, mandó una

carreta en una de
estas noches allevar-
se alas indios Allata
con su hijo Xavier y
Espiritu q. casi p. su
vejez no puede me-
niarse, asi indio par-
te el Alcalde Joaqn
y en la tarde se vio
aun cuñado de Se-
veriano andar cor-
riendo un Caballo,
y estan en Sta Ana
donde tiene su siem-

bra con otros desta
Mision: Este
Severiano fue dester-
rado de aqui p. este
robo, y es cuento su-
frio, y su suegra,
q. es libre, la casa
en q. havitava y
tierra q. sembrava
dejo dho. Severiano
á Delfin p. apode-
rado, asi es como
los crimenes q. este
a cometido anterior-
mente en esta Mision
han quedado im-

carreta en una de
estas noches allevar-
se alas indias Allata
con su hijo Xavier y
Espiritu q. casi p. su
vejez no puede me-
niarse, asi indio par-
te el Alcalde Joaq.n
y enla tarde se vio
aun cuñado de Se-
veriano andar cor-
riendo un caballo,
y estan en Sta Ana
donde tiene su siem-

bra con otros de es-
ta Mision: Este
Severiano fue dester-
rado de aqui p. este
robo, y es cuento su-
frio, y su negra,
q. es libre, la casa
en q. havitava y
tierra q. sembrava
dexo dho. Severiano
á Delfin p. apode-
rado, asi es como
los crimenes q. este
a cometido anterior-
mente en esta Mision
han quedado im-

900

pugnes, de aqui
puede V. inferir la
causa prâl q. se
les hace Odioso mi
manejo p. q. he pro-
curado guardar
algun orn. y evitar
maldades á q. esta-
ran acostumbra-
dos á cometer, esto
de p.r si me puede
dar mas fundamento
ami esposicion;
espero deU. vanamente
lo todo. permi-
tame V. este cor-

1839, Junio 22 - S. José - José de Jesus Vallejo á su hermano - Relativa á misiones

S. José Junio 22. de 1839

W255

901

Mi Apreciable herm.o

el Sarg.to Galindo no lo mande á S. Fran.co
Por q.e Yo Estoy Saliendo muy Amenudo
de la Mision, y no tengo otra Persona
que Puede quedarse en mi Lugar en
tanto Yo Buelbo. el Soldado Briones
q.e me mandas Decir lo Agregara á
Este Punto Está Aqui pero Desde el
Punto que lo llamé esta en Cama.
Estoy en tintarle el mal como á Domin
go Altamirano

Segun me Dice Salbador tienes q.e benir
Por Estos Puntos muy Pronto. Yo en Estoy
Dios Buelbo el Sabado á Poner el Pri-
mer Segundo Piso ala Casa q.e ya Está
Andando la hobra; y tu Ermano
que te Estima

J.e de Jesus Vallejo

P. I.

902

Los Potros que me mandastes son lico-
fidos ala Inbersion de la corriente, uno
tiene mas Años q. tio Luis Peralta, y
Otro q. me Mandaron (Cuñada Otri
Malbador Estan Caidos q. soy Alqui-
lora Barquero) el Otro Se Parese en
el Espinaso ala Potona

Saludame al Sor Castaneda, dile q.
se q. Castro es muy su Amigo. q.
Tuedo, q. nos Beniamos en el Camino
y no Se Pudo Conseguia, y q. no te
hayve Atribuirlo

1839 - June 25.

Exmo. Sr. Gov.r D.n Juan B.a Alvarado.

Casa de V.d en la M.n de Ntra. S.a de Guadalupe Junio 25
de 1839

Estimado Amigo y Señor de todo mi aprecio y respeto.

Supongo que habra V.d recivido las comunicaciones que en
20 de este dirigi a V.d con unos papeles publicos que el Sr. Castillo Ne-
grete me mandaba con fecha 15 de Mayo, y asi se habra V.d impuesto
de la Paz de la Republica con Francia como que el Sr. Santaanna es
el Presidente Inter.o y el Sr. Bustamante en Campaña contra el Sr. Urrea
que se hallaba en Tampico.

Asta hoi no he recivido las Comunicaciones del M.R.
P. Pr.te Fr. Narciso Duran quien me traslada lo que V.d le encarga en
contestacion de una cartita del Sr. Negrete que yo le remiti de todo quedo
enterado, y agradecido, y de mi parte hare cuanto este a mi alcance
por remitirle luego toda comunicacion de V.d como cualquier noticia inte-
resante. Ya V.d vera por la adjunta Plana Topografica de la Baja
California como se pueden conducir los correos por tierra si V.d
gusta hacer la experiencia puede que salga segun mi calculo y el
periencia Sino saliere asi (si aseguro) que habra poca voluntad en quien
puede obrar en el particular.

Me alegrare que goze V.d de buena salud y que ordene
lo que guste a su Affmo. Amigo Seg.o Serv.r y Capellan
Q. A. B. S. M.

J. Felix Caballero

el Soldado que condujo el correo
aqui espera ala inmediato
fin de Julio proximo

Administracion de la M.
de San Buenav.a

No 248 [19] 7

905

La Indiada y con particularidad las mugeres, de esta Mision estan en un estado miserable de desnudes, pues desde la Administracion de D. Carlos Carrillo no se les ha repartido nada de ropa, con escepcion de un poco de manta a los Alcaldes, Vaqueros y algunos q.e otro de los enteram.te necesitados; de modo q.e es Constante que a muchas de las mugeres no se les puede obligar q.e asistan ni al trabajo ni á la iglesia por no tener absolutam.te con q.e cubrir sus Carnes por tanto, y con el apoyo de la adjunta Carta del Sor. Gobernador en q.e me dice q.e á la llegada de V. se remediaran los males de que me quejo Suplico á V. tenga la bondad de concederme permiso para contratar en la primera ocasion faborable que se ofresca hasta el importe si quiera de mil pesos en efectos aproposito para suministrar á las necesidades de esta pobre gente

Tambien he de merecer á V. me permita matar en los proximos meses de Julio y Agosto ádemas de la matanza ordinaria hasta Cien Reses mas, con el objeto de aprobechar los untos mientras el ganado este gordo

Dios y Libertad San Buenav.a Junio 30 de 1839

Rafael Gonzalez

Sor. Visitador Gral.
D. Guillermo E. Hartnell

24.

No. 289 907

Mis.ⁿ en el nombre de S. Buenav.ª 9. de Jul. de 39.

Mr D. Guillermo Harnel. Muy Sr. mio: Haviendo estrañado los dos dias despues de su salida, que el rezo iva perdi-ando, pregunté a un Indio si V. les havia hablado algo de dicho rezo, y respondió que no sabia, si los Alcaldes havian dicho nada sobre el asunto à la gente. Hablé con el Administrador, y sin acordarme de su respuesta, me dijo que me enviaria los Alcaldes como lo hizo. Preguntados estos, dijeron: que el S. Padre nos habló del rezo, y nosotros le respondimos: que el Padre (yo) no queria que rezaremos. Quando yo oigo semejante respuesta, indeliberadam.te todo me conmoví. Aora para deshacer semejante calumnia, i quantas puedas y razones le podria dar.

En primer lugar: al Administrador alg.s veces le he dicho que no obligando los Indios al rezo pecava mortalm.te y con oblig.n de restituir lo que recibia à proporcion dela omision. Vea Montenegro Lib. de Curas. tr. Proleg. n.º 1-2-3. y seccion 11 del mismo Lib. y tratado; y à los Indios publico, y privadam.te alg.s veces les he mandado callar à los poquisimos que suelen ir estando diciendo Misa por ser mas agenabia, ò confusion de voces que rezo, y no poder sujetar yo la imaginacion para decir la Misa como debo, y para esto preceden muchos avisos. Ahi está D. M.ª Concep.n Arguello que lo ha presenciado varias veces.

Les he mandado rezar antes, y nadie va mas que tres, ò ningunos. Despues dela Misa no me he atrevido porque ò porque no se atrase el trabajo cuyo fruto se lo comen otros

575

908 Alcaldes mandó tambien el Adm.r al rezador á quien anteayer por la mañana mandé llamar paraque rezase con alg.s pocas muchachas que havia en la iglesia, y respondió que no que- ria porque tenia que ir á traher leña. Al dia imediato que V. salio de aqui rezaron 4 monjas que fueron á la Yglesia no rezaran porque no huvo quien

Ahora se me ocurre, que en casa D. Carlos Carrillo hay una monja de aqui excellente rezadora, que por mas resistencia que yo hice paraque no la llevaran (ó desorden, é [illegible]) y despues mandaron su propio Padre, quien aunque enfermo, y lue- go manda [illegible] gustosisimo á ir á traherla, por mas que para el mismo fin escribí al Alcalde Olivera paraque valien- dose de su autoridad la mandase entregar, pero todo salió sin efecto alg.o

Quando yo reflexo sobre esto y [illegible] desordenes que todo el mundo palpa me vienen [illegible] ganas de [illegible]. Val- gase pues de su autoridad paraque singularm.te esta que creo se llama Maria [illegible]. Otra tiene el de [illegible], y otra.... Por la prim.a en particularidad me empeño.

Dixe ayer al Adm.r y al Mayor-domo que devian poner á lo menos [illegible] trabajo, ó empeño en que la gente fuese á rezar, como ponen paraque vaya á trabajar, y haviendome dicho que son las nueve quando van al trabajo por la dificultad en sacarlos de la ranchería, convenimos con el [illegible] que á media Misa se tocarían á rezar, y acabada la Misa se empezaría el rezo y de alli sin [illegible] irian al trabajo, y para esto yo diria la Misa mas tarde paraque tuviesen tiempo de almorzar. Pe- ro ya me lo han trastornado todo á pesar que el Alcalde me lo ha venido á preguntar, y respondi lo mismo en que convenimos ayer. Al tocar al rezo á media Misa emperazon el rezo y tan mal que poco faltó hacerlos callar. Reconvenidos porque no havian guardado lo que ayer se les intimó, respondieron que el Mayordomo asi lo havia ordenado. Que esperanza hay de arreglo. Baste de molestia, y mande al que de corazon lo quiere en el S.r y S. M. B. Fr. Buenav.a Fortuny. Cop.a á D. Carlos.

Nº 324

Administracion de San Luis Rey

28. Julio 6 - 1839 -

909

El Gob.o Departam.l me dice con fha. 22 de Junio pp.do q.e siendo yo nombrado Vocal propietario de la Exma junta Departam.l Convoca al punto de Monterey para el dia primero del inmediato venidero Agosto en q.e debera instalarse dha. Exma. Corporacion, y como yo soy responsable de los intereses de este Establecim.to y no teniendo una persona de mi confianza en la presente actualidad, esperó me diga V. q.e es lo q.e debo hacer para dar cumplim.to a la citada Orden del Gobierno. Siendo de advertir q.e en tiempo pasado q.e estube ausente de este Establecim.to por orden del Gob.no hubo una falta grave en los intereses y descendio esta á cien quintas de trigos ochenta y cinco

910

drados doce carretas y cinco mil cabezas de ganado lanar tomadas. Digo á V. como encargado General de los Establecimtos. de Misiones, para q. en obsequio del bien q. se les desea á los Indígenas, lo haga V. presente al Exmo. Gob.or

Dios y Libertad. San Luis Rey Julio 6 de 1839

P. O. P. Pedro

Sor. Visitador Dn. Guillermo E. Hartnell } Donde se halle

911

1839, Julio 26/7 – Monterey – No 331 T Manuel Jimeno Gobernador interino al Visitador Gral de Misiones – Aprobando el proceder observado en las visita de las Misiones desde San Diego hasta San Fernando.

Al entregarme mi antesesor, la razon que V. se sirve remitir, con fha. 24 del mes pp.do del estado actual de las Misiones, desde San Diego, hasta San Fernando, me manifestó el agrado con que habia visto, todos los procederes de V. en su visita: é impuesto yó al mismo tiempo de todo, apruevo cuanto ha obrado V. y manifiesta haber hecho, en su visita que comunica en la indicada fecha, por ser todo conforme á las facultades que se le dieron.

Lo comunico á V. en contestacion á su oficio de la espresada fecha, y para su satisfacion, disfrutando el gusto de reproducirle toda mi consideracion y aprecio.

Dios

912

y Libertad Monterey 7. de Julio de 1839.

Manl. Jimeno

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sor. Visitador de Misiones Dn. Guillermo E. Hartnell

N°332 913

1839. Julio 7 25 - Monterey - Manuel Jimeno, Gobernador interino al Visitador de la Misiones, remitiendole la carta de emancipacion del Indigena de San Fernando José Uldon - Respecto al ganado que solicita, no ha lugar por ahora, por que los bienes de Misiones pertenecen á la Comunidad —

Acompaño á V. la carta de Emancipacion del Indigena de San Fernando José Uldon, para que se sirva mandarsela entregar y advertirle que en cuanto al ganado que pide de dha. Mision no ha lugar por ahora p.r que los bienes de las misiones pertenecen á las de la comunidad.

Dios y Libertad Monterey 7. de Julio de 1839.

Manl. Jimeno

Sr. Visitador de las Misiones del Departamento.

No 333 7/7 915

1839, Julio 7 — Monterey — M. Jimeno, Gobernador interino de la California al Visitador de Misiones — Aprobando su conducta, tocante á las matanzas precisas de ganado y la compra de efectos en algunos establecimientos — " —

Cuando recibió mi antecesor, el oficio de V. de fha. 20 " del mes próximo pasado, tubo á bien todas cuantas disposiciones ha dado V. para matanzas precisas de ganado, y compra de efectos en algunos establecimientos, y yó como actual encargado del Gobierno, apruebo las disposiciones de V. pues son conformes con las instrucciones, que al efecto se le estendieron.

Digolo á V. en contestacion á su indicado oficio, con las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios

916

y Libertad Monterey Julio 7.
de 1839.

Man.l Jimeno

S.r Visitador de las Misiones de este Departamento D.n Guillermo E. Hartnell

N.o 342

917 1839, Julio 9 - San Gabriel - El Administrador Juan Bandini comunica al Visitador de Misiones, que ha nombrado escribiente de esa administracion á D. Rafael Gerraedo —

Adm.n de S.n Gab.l

Á virtud de la orden del Gob.o de fho. 7 de Mzo. ultimo que hace relacion ála dotacion de un escriviente á esta adm.n he nombrado para el efecto á C. Rafael Girrado con el sueldo de quinze pesos que la misma superior orden señala, y cuya pocesion fue el

918

día 1º del presente.

Lo digo á V. pa. su conosimto. y para que se sirva elevarlo al del Gobo.

Dios y Livertad S. Gabl. Julio 9 de 1839.

Juan Bandini

Sor. Visitador D. Guillermo Hartnell.

No 373 / Vol. 7

Sonoma 10 de Julio de 1839 919

Mi estimado Padre Prefecto

Acabo de recibir un oficio del Juez de Paz, en que me pregunta á quien deba ocurrir para q. vengan de la Mision algs. indios que se necesitan para dar sus declaraciones en una causa q. se está practicando en el Juzgado. Yo le respondo q. durante la suspension temporanea del Admr. Cota, he encargado la Mision á los Alcaldes sujetos á la direccion de V. R. y q. por tanto ocurra con V. R. para q. le remita dhos. indios.

Conque ahora se le va á proporcionar un medio de acordarse de sus tiempos viejos, y los pobres indios tendrán quien pague la casa por ellos.

Me ha parecido bien darle aviso anticipado pa. q. tenga tiempo de pensar.

Suyo de corde.

Guillo. Edo. Hartnell

Vuelta

920

Amigo D. Guillermo: La mision está encargada á los Alcaldes y yo les he añadido que ellos son los Administradores y aunque á mi me ha hecho V. director, cumpliré con el oficio, esto es de dirijir los oficios que me vengan á los Sres. Administradores. Los tiempos viejos ya no pueden volver, y si yo saco la cara por los indios, era como ministro de la Yglesia abogando por pobres, no como Administrador. Salud y suyo

Fr. Warric

33.

921

No 389

1839, Julio 18. Monterey. El Gobernador interino al Visitador de Misiones. Manifestandole que el Gobno. ha estrañado la conducta del Admor. Manuel Cota y de haberle hecho presente la obligacion en que se halla de dar una satisfaccion al dicho Visitador.

Antes que recibiera este Gobierno el oficio de V. de fha. 10 del actual se presentó el Adm.or D.n Manuel Cota, manifestando lo ocurrido en la mision de Sta. Barbara, lo mismo que V. comunica en su citado oficio.

Se le ha estrañado infinitam.te al mismo Adm.or su conducta, y asi lo mismo se le ha hecho presente que deverá presentarse á V. para darle una completa satisfaccion, por la falta de respeto, y almismo tiempo ha lugar á la recomendacion que V. le dé, y si conoce V. que con uno y otro quede satisfecho las faltas que cometió, entonces dispondrá V. que continue en su Administracion, p.o de no encontrarlo V. asi por conveniente podrá V. comunicar lo que juzgue prudente.

Digolo á V. en-

922

contestacion á su referido oficio con
el aprecio y atencion que merece
su persona.

Dios y Libertad
Monterey Julio 18 de 1839.

Man.l Jimeno

H. H. Bancroft Collection
Bancroft Library

Sr.
Visitador de Misiones D.n
Guillermo Hartnell

32.
Se recibió el dia 15 de Julio

923

No 239
7

1839, Junio 21 — Monterey — El Gobernador Alvarado á Guillermo Hartnell — Le suplica que de instrucciónes á D.n José M.a Villavicencio p.a el mejor desempeño de su empleo. —

Sr. D.n Guillermo Ed.o Hartnell.

Monterey Jun.o 21 de 1839.

Muy Sor. mio: el Capitan D.n José M.a Villavicencio al mismo tiempo que se hallava echo cargo dela Adm.on de S.n Fernando desempeñava una comision militar, y por cuya Causa vino hasta este punto, de donde regresa áhora á ocupar su destino: mas como creo que V. mientras dicho S.r Villa estuvo ausente, habrá echo la visita, le suplico que le instruya en todo lo que deve hacer para el mejor desempeño dela Adm.on

Haga V. p.r que el Adm.or de S.n Buenaventura no insista en su separacion del destino p.s q.e no encontraré otro sujeto de mas confianza para relevarlo.

Suyo de V. affmo.
Alvarado

Juzg.° de Paz N.° 377 de Sta. Barb.ª

23. julio 10 - 1839 -

925

En una Causa q. actualm.te se está practicando en este Juzg.° de mi Cargo, es de urgente necesidad comparecer varios indígenas de la Mision de Sta. Barbara con objeto de recibirles declaracion, sirvase V. decirme á quien debo ocurrir para tin

926

de q. Le presento con el Afecto [illegible] dicado.

Dios y Libertad. Sta. Barbara y Julio 10 de 1839.

Antonio Rodriguez

Al Ministrador de las Misiones

-595-

1839, Aug. 7. +

927
283
vol. 32

Sor. D. Guillermo Edo. Hartnell

S. Mig.l y Ag.to 7 de 1839.

Querido D. G. pongo en su Conocim.to q.e Exmo. me lo ha present.do el Administrador diciendo q.e el no podia darle el pase p.r q.e se oponia al Capitulo delas instrucciones esto es, encierto modo como destinados los musicos al Culto, y siendo uno de ellos Exmo. le parecio hablarme á mi, con q.e si no obstante esta oficio o empleo de dho. Exmo. quiere q.e vaya, yo le dare la licencia, si otra cosa piensa havíseme luego.

Otra Cosa. V. no puso en las instrucciones q.e dieran el Solar. he pensado q.e p.a evitar q.e alg.a persona pida la Casa dela Asuncion quedara á mi Custodia, aunq.e sonará la voz de ser mia, espero de bondad esta gracia en beneficio delos Yndios.

Yom Saludes á D. Carlos. V. disponga de la inutilidad de q.n de veras lo ama. Fr. Juan Mo.

-596-

1839 Aug.e 8.

N. 7. p. 4 d fol.

Señor D.n Santiago Argüello

S.ta Ynés 8 Ag.to de 1839.

929/835
Vol 32

Mi bien particular Bienhechor, y Dueño: D.n Santiago Borba me ha entregado su muy singular apreciabilísima fha 6 en Santa Barbara, en q.e me dice, q.e en casa del Comand.te me ha depositado 12 paquetes de tabaco.

Señor; q.e favor, q.e gracia le he hecho yo p.a colmarme de inestimables beneficios? Avergonzado estoy, (se lo he dicho á muchos) no sé como, ni conque corresponder a Vd. Basta, Señor, basta: me tiene aprisionado con grillos de oro. Carezco de palabras para significar le mi gratitud. Ah, si yo pudiese siquiera manifestarle por menor mis agradecimientos! Vd. me tiene obligadísimo, como en verdad (no miento, no adulo, no engaño) le vivo, y viviré todos los dias de mi vida, aunq.e fuese tan dilatada, y larga como la de aquellos 13. Gallegos, cuyas edades sumaban 1499 años, correspondiendo á cada uno (año 1724) 115. años 3. meses, 20. dias, y algo mas. Guthrie: Geografía universal. Tom. 7. Art. 2. fol. 264. seg.da Edicion: Madrid: añ. 1807.

Es vd. el país de S.ta Marquesita, y sin ser Cortés. Apost. Afon.o Como ella, no hay dicha, no hay gloria, no hay bienaventuranza, no hay patria celestial: diga el mundo lo que quiera. Con esto se ale-

eme nomeno [illegible] mi estero. Le pido a Dios, le abra a Vd. las puertas de la gracia, p.a q. con ella arribe al Puerto de la salvacion; y q. no temo en Compañía de todos los Santos por las felis eternidad. Amen. [illegible] y dicho, mi a la disposicion p.a ayudarle a Vd. [illegible] p.a vencer el mundo, el diablo, y la carne, y p.a [illegible] a Vd. [illegible] Vd. me exige: si puedo practicarlo, [illegible] mi mucha obligacion [illegible] Persona, q. tanto ama y [illegible] S. S. M. B.

Fr. Felipe Arroyo

-597-

1839 Aug.e 18.

Sor. D.n Mar.no G.l Vallejo

931
289
Vol 32

S.n Raf.l Ag.to 18 de 1839.

Estimado Comp.e Sor. y Amigo mio:

Hablé con el P.e Presid.te sobre ambos negocios de Mision en S.ta Rosa y sobre Rancho y á lo primero me asegura que nadie le ha escrito sobre el particular mucho menos V.d y el Sor. Governador, que si le escribieran ambos, ó alguno vería lo que debería resolver. = Me parece que está anuente lo que creo que pretende es estas formalidades que seg.n el me pondera y aun me convence, son necesarias: con que esto sup.to V.d determinará.

Sobre Rancho, ó finca, ó fondo particular p.a el Culto, dice que el ni ning.o de nosotros podemos admitirlo, solo si el Obispo, quien dice está muy proxima su venida y que en llegando entonces se le puede proponer esta medida.

Como D.n Alexandro está muy proximo á venir pienso aguardarlo esta Sem.a p.a ver cuando le mando el ganado que V.d se ha dignado dar me; sé que el quiere ganado y me aseguran lo comprará, con que no me falta mas que hablarle y tan luego iré p.a allá.

D.n José de J.s devuelvo el Bote p.a mandarle á V.d unas frezadas y no sé que otras cosas. — Yo me tomé la libertad de mandar en el unas frezadas y no se que otras cosas que me remitiría D.n J. su S.a á q.n supliqué se las dirigiera á V.d no lo hice yo por que estaba en S.ta Clara de encar-

-595-

932

...dos de aquella Casa ó Ygl.ª interin venia el P.e Mercado; mas ya no quise esperarme mas y me vine; mas no se si el P.e habrá venido: espero q.e V.d no habrá tenido á mal el que le haya dirigido asi los primeros encargos que me hizo favor de confiarme el Sobre cargo de la California como estos ultimos = La D.a Josefa de S.n dirá á V.d el resultado de una onza de Oro que incluyó V.d en la carta que le dirigió.

Remito á V.d 15⅔ varas de fleco de Plata que me entregó con una Carta D.n Eulogio Celis, q.n me dijo de Palabra que el aguard.te no lo mandaba p.r falta de Casco que si V.d le manda Cascos y mandará el aguard.te

Le sup.co á V.d haga p.r que se cerque el Campo S.to y se haga la piedra p.a la bend.on

Vá Bernard.o á traerme mi Caballo p.a volverme, y Sales vá á traer á su Nacera para que con él se queden aqui pues Sebastian no parece y mi Casa me la ha dejado sola

Son adjuntas dos Cartas una p.a V.d de Celis y otra p.a la Sora D.a Ygn.a de Snook

Hagame V.d favor si le fuere posible de facilitarme cuatro varas de fleco de ese que le remito: pues ya en el Catalina no hay.

Pronto nos veremos y entonces diré á V.d otras cosas q.e no quiero exponer.

Paselo V.d bien y mande á su afmo. S. Comp.e y Capp.n Q. B. S. M.

Fr. J.e Lor.zo Quijas

¿Le pareció á V.d bien ó mal el haber pedido p.a V.d el Barril de aguard.te al Sobre cargo de la california?

1839 Aug.t 21.

933

290
vol. 32

Sor. D.n Mariano G.e Vallejo.

S.n Raf.l Ag.to 21 de 1839.

Estimado Compadre:

Anoche recibi la ap.da carta de V.d del dia anterior de la que quedo impuesto, y ahora añado que si he ocurrido con V.d ha sido por que V.d fué el que me propuso correr y concluir con la nueva Ygl.a V.d me propuso la cien reses, y accedió á las ciento cincuenta, ^(que le supliqué) p.a matarlas ó entregarlas al Ruso; V.d me dijo que mandaria en un dia cercar el Campo S.to V.d accedió á que podia tratar hasta docientos p.s en los Buques p.a alg.as cosas de la Ygl.a, y V.d en fin, como D.n Salv.or Vallejo lo mas está fuera, es el que determina en todo por eso á V.d me dirijí no por inferirle molestias, ni hacerle la carga mas pesada y gravosa: bien conozco que estas son minuciosidades, y que quitan mucho tiempo de trabajo util á los que, como V.d, están complicados en muchas atenciones de interés, y muchas de ellas mentales, como es anexo al cargo que V.d obtiene; creo que esto es suficiente p.a indicarle que mi intencion no es molestarlo.

En lo demas, con Mision, ó sin ella; aqui, ó en Mexico, con Rancho o desranchado; en mi Colegio, ó en mi Casa ó fuera de embos siempre soy el mismo y Dios por delante, digo esto por que parece se frustro ya Mision de Sta. Rosa, y Rancho de Guilucos. Cuarenta años tengo y treinta y tres los he pasado sin Mision, veinte y ocho sin ser Fraile y siempre lo he pasado mejor que lo que podia pasarlo en Sta. Rosa y Guilucos y esa menos motivo habrá de envidia. = Vamos á otra cosa.

934

Dn. Timoteo Murf. se fui antier á coser Ciervos y me suplicó le remitiera á Vd. un Cacaxtli con Manzanas pa. los Niños, un tiborcito con Mantequilla para tomar con Chá, y unas Mochillas (suponiendo que Dn. Salvor. no estaria en ese) pa. que le hagan Vd. la gracia de entregarselas á dho. Dn. Salvor. á qn. le suplica obligue á Jesus Valdez el Sillero pues que ya le tiene dado en cuenta quince pesos, y lo ha engañado vilmente (como á mi tambien, y me debe veinte y tres pesos)

Saludo con afecto á toda la fama. deseandole en union de Vd. mil felicidades y me reproduco muy afmo. S. S. y Cappn. q. b. s. m.

Fr. Jé. Lor. (2o) Quijas

 36. 935

1839, Agosto 28 — Monterey — M. Jimeno Gobernador interino al Visitador Gral de Misiones — Requiriendole, dirija una circular á los Administradores de Misiones manifestandoles, que pa. que los indios se ocupen en trabajos de particulares, deberá obtenerse previamente una licencia del Gobno.

Se ha visto que muchos de los Indios de las Misiones se ocupan en servicios de particulares, sin conocimto. ninguno de este Gobierno, y por cuya razon, haga V. ber por medio de Circular á los Administradores, que para que los Indios se empleen en otros servicios, que no sean de los de la comunidad, deverá preceder la licencia del Gobierno, y lo que en contrario se hiciere, sufrirán los Administradores, la destitucion de su destino, y que luego que reciban esta

936

ordene procedan á recoger á los que no se hallan con dicho requicito, sirviendose V. tener cuidado del cumplim.to de esta disposicion.

Dios y Libertad
Monterey Ag.to 28 de 1839.

Man.l Jimeno

Sr. Visitador General de Misiones

1839 Sep 6

937
29
vol 32

S.a C.a y M.a

S.r D.n [illegible] Hartnell.

S.n Gabriel 6 Sbre de 39.

Mi amadisimo Visitador, el P. Pra. me dice, q.e Vd. [illegible] está en el Refugio. Yo saludo á Vd. con todo afecto, y cariño. Mandamos á Vd. unas manzanas en razon q.e le hagan mucho provecho, me alegraré. Con P. Ortega respondi á Vd. á la inolvidable, y gratisima de los pequeños [illegible] [illegible] repito millones, y millones de gracias, y pido á Dios le pague todos los beneficios q.e me ha hecho. Amen, asi sea. Yo estoy imposibilitado p.a corresponder; ya lo sabe Vd. bien, y lo q.e puede hacer por Vd. tambien le consta, dias ha.

Dicen, q.e andamos otra vez en revolucion, y lo siento mucho. ¡Ojala sea mentira! Un correo q.e pasó, dicen q.e sube con esta novedad.

Mantengase Vd. con salud, y Dios llene á Vd. de felicidad, q.e le desea este pobre amantelado de Vd. q.e de veras le estima, ver, y servirle apetece, y es de Vd. agradecidisimo inutil Padre q.e s. m. b.

Fr. Felipe Arroyo

1839 Sep. 7.

Contestada

Al
S. la
Puerto

Sr. Visitador de las Mis.s D. Guillermo Hartnell.

Sta. Barb.a 2 de Setiem.e 1839 — Septiembre 4. 1839.

Amigo y estimado Señor:

Tengo el honor de comunicarle para su satisfaccion que estos Neofitos siguen en lo domestico economico, moral y religioso con el mismo orden y contento de que le di conocimiento en carta que entregue al Sarg.to Osuna de la compañia de S. Diego, y que me dixo à la vuelta que efectivamente se la habia entregado à Vm. En ella iba inclusa una para el R. P. Pref.te Gonzalez, y espero que V. la habra despachado oportunamente à su titulo. Solo yo no me hallo muy contento con la Direccion, no en verdad por lo que toca à los indios, sino por lo que respecta à no indios. Apenas empezamos à respirar, y ya vienen las cartitas pidiendo manteca, sebo para hacer velas para alumbrar el quartel, Zapatos, y sabe no se habla de semillas porque saben que de Cebada se han cosechado [illegible] y de trigo [illegible] doscientas diez, que no alcanzan para empezar. Y como no es posible por aora [illegible] nada, ya andan como [illegible]zando de que sera menester poner Administrador como si estos Sres. pudieran prometer mas esperanzas, ò como si yo estuviera tan casado con la direccion como los otros con la Administracion, que à no ser por el bien de los pobres indios jamas la hubiera admitido. Manteca si se pueden dar 8 ò 10 @ algun poco de sebo cuando de Zapatos tambien: pero que hayan tenido valor de pedir una bota de [illegible] cebo cuando no hay mas que lo porque las 8 reces semanarias que matan son casi todas toros y toruños [illegible], mientras la Caballada tiene un poco de fuerza, que no rinden nada de untos, acorriendo el poco ganado del llano [illegible] que se està enseñando el A. B. C. de todos para invierno cuando la caballada no puede andar por la sierra; y que entre en estos disbutar el hombre justo de Sta. Barbara y preste su influxo para quitar à estos pobres diez u doce camisas que podian adquirir con la bota pedida, no considerando que en esto puede quedar comprometida gravemente su conciencia, tal pretension, digo, no me cabe en la cabeza, y me tiene bastante desazonado. Yo insisto en que se haga un presupuesto anual tocante à esta mision, y una vez admitido arreglado à su haber, se procurara cumplir religio-

samente: pero eso de ser como el mar que nunca dice basta aunque absorbe todos los Rios, no puede ser. 940 Y asi V. por su oficio y con el conocimiento practico que tiene de esta Mision, es preciso que acuerde con el Gobierno lo que parezca justo, entendidos que con Administradores habra menos que dar porque ya se sabe su modo, gracias, milagros, sueldos, manos limpias &c que ni alcanza para ellos.

En el correo ó carta citada de Osuna me parece que le hable del sueldo q. me reclamó Ponce y yo lo dirigi à V. Aora he caido en cuenta que es menester averiguar si el tal Ponce servia á la Mision ó á Cota, ó si tenia sueldo por el Gobierno ó por Cota. V. conocerá facilmente la diferencia de una cosa á otra.

Ytt. el dicho Cota ha esparramado por acá que todavia es Administrador, q. no mas está suspenso; pero (nota bene) que le está corriendo el sueldo, como que hace 4 dias que su muger me mandó pedir una f. de trigo á la cuenta de su marido. Contesté con una risita sardonica. Se lo comunico para su noticia. Su casa en cuanto á la adoberia ya está acabada: aora le hacen cocina. menos la hechura de los adobes (que parece se compuso con abajeños) lo demas lo han trabajado estos neofitos pro bono pacis y por la recomendacion de V.

Yo cada dia mas deseoso de salir de esta tierra, y en uno de los proximos correos voy á pedir el pasaporte para Mexico. Para fuera de la Republica lo tengo años hace; y aora que se van sus paysanos y amigos mios los Sres. Vilson y Scot se me aumentan los deseos y tentaciones de hacer uso de él, y solo la responsabilidad me contiene hablo de la de Dios; pero si los aburrimientos subieren de punto no respondo de mi, y por esto quiero pedir el pasaporte para el interior. El oficio no deja de tenerme amarrado; pero puedo concluirlo en el Colegio. Yo continuamente pido á Dios que me haga la gracia de morir entre estos indios Californios, se entiende con la voluntad; caro autem infirma.

Se me olvidaba decir á V. que el Caporal neofi. de esta mision tenia señalado sueldo no se si por los Administradores ó por el Gobierno. Ello es que á cuenta de su sueldo (como él dice) ha tomado muchos caballos los mejores de la Mision, cuando esta no tiene uno solo de medio servir. Los Administradores se supone que han hecho lo mismo y mejor y segun dicen los Alcaldes en el herradero del presente año, es decir despues de la prohibicion del ultimo Reglamento es cuando han tomado todo esto. Lo averiguaré mejor para otro dia. Solo por aora le digo que el tal Vicente está quitado de la

Caporalia á peticion de los Alcaldes porque no sirve de nada ni quiere trabajar: y antes solo ha servido para echar á perder caballada y ganado cuydandolo él solo á su modo, mientras los Ses. Administradores Cota y Valenzuela depositando en él sus confianzas empleaban los dias en pasearse &c. A mi siempre me ha parecido el mayor de los absurdos que un hijo de familias individuo de familia, y que no trabaja mas que los otros Vaqueros, haya de tener sueldo y los otros no. Solo los estraños y que trabajan para otros deben tener sueldos cuando asi se convienen con los amos legitimos; pero que los mancipados en una comunidad ó familia, que lo que trabajan es ó debe ser para si, tengan sueldo, me parece la mayor sinrazon y agravio hecho á toda la comunidad.

Le estimaré que no omita contestarme sobre todos estos puntos de justicia que le tengo espuestos, paraque me sirvan de escudo en las batallas descomunales que deberan ofrecerse.

941

Tambien se me olvidaba decir que atendiendo á lo mucho que se muere esta indiada lo qual se atribuye á los miasmas pestiferos de la Ranchª. han propuesto los Alcaldes desampararla, y hacer una nueva pajiza como de gentil frente ó al rededor de la plaza. Pero como temen que los de Razon se apoderen de las casas abandonadas ó para establecerse, ó para aprovechar la teja, han propuesto irla vendiendo poco á poco por cueros, no plata. Que es necesario desamparar la rancheria vieja, me parece fuera de duda. Lo de la teja no me parece desacertado; pero V. diga su parecer para mi resguardo.

Si acaso se ha de hacer la liquidacion de cuentas á Cota, es menester pedirle la inversion del trigo del año pasado, pues los indios dicen que no han percibido nada ó casi nada. D. Raymundo tambien tiene un descubierto de 300 $ de trigo, que no se sabe en que se han ido porque los indios no han disfrutado nada. Se levantaron 500: que se hayan gastado 200 entre PP. Administrador y siembra futura: ¿reliqua trecenta ubi sunt? Si sus cuentas no han pasado ya in rem judicatam, que se le haga este cargo.

Ytt. me han asegurado los vaqueros que su segundo D. Carlos Castro al contar el ganado de esta Mision, incluyó lo suyo y lo ageno, y por consiguiente la cuenta no es exacta, y debe restituir lo recibido por no haber cumplido bien con su oficio. ¿Quien sabe si en la caballada haria lo mismo. Veo que no soy yo solo corto de vista.

942

Comunico á V. que hace 5 ó 6 dias que tuvieron estos indios espontaneamente unas juntas nocturnas para deliberar lo que harán si les vuelven á poner Administrador: y el resultado fue que resistiran con suplicas y escritos al Gobierno, y que tienen esperanza de ser oidos en justicia; pero que si se les quiere poner á fuerza, se esparramaran como los Abajeños. Asi me lo han contado los mismos Alcaldes. Con que no echar la especie en saco roto.

No me ocurre mas que decir por aora. Saludes á Lady Teresa, Juan Teresita y Guillermo, y soy siempre suyo affmo. que lo estima y B. S. M.

Fr. Narciso Duran

P. D. He registrado varios Autores sobre aquella duda que se propuso aqui. La tratan casi in terminis en las palabras Locatio et Conductio. V. se halla en el caso del Locador que franquea su trabajo, y el Administrador está en el caso de Conductor que ha alquilado el trabajo de Vm. Si el no haber V. empleado el trabajo alquilado ha sido por culpa del Conductor, el Locador hace suyo el jornal recibido; porque suponen los autores que ese Locador habria fletado su trabajo á otro conductor, y que no aprovechandolo este, sibi imputet si pierde lo que desembolsó. Aora la dificultad está en saber si el Conductor causó á V. perjuicio ó no, en cuanto por respeto á él V. hizo gastos que de otra manera no habria hecho, ó bien careció V. de otro muchacho que podia haber admitido ó tenido por comensal en lugar del que debio haber ido á su casa segun el trato celebrado con el Conductor. Pues los autores que hablan bajo esta condicion, estos, de lucro cesante, ó de daño emergente en el Locador, y por aqui se debe resolver la dificultad á favor de V. Yo digo que si Dios quiere nos veamos algun dia, lo resolveremos: caso de V. Si vieremos que se necesita algo de mi autoridad, pararemos mano por aora sobrarsa en él.
no blanda sicut solitum.

1839 Sbre. 9 — Sonoma — El Comte. Gral. al Visitador de Misiones — Relativa á las existencias de la ex-mision de San Francisco Solano — no habiense aun entregado

943

Es en mi poder la nota oficial de V. fha. de hoy q. hace relacion á la entrega de existencias de la ex-mision de S. Fran.co Solano, y contestacion q. el adm.or dió á V. refiriendose á no habersele aun entregado dichas existencias &c., y contesto á V. diciendo para su debida intelig.a: que al secularizarse dicha mision se me entregó con el caracter de Comisionado: mi existencia en este punto hubo siempre la doble investidura de comand.te militar de esta frontera, y posteriorm.te la de director dela colonizacion: al encargarme pues de las existencias y cumpliendo con las ordenes del gobierno q. en comision desempeñé, procedi á repartir los bienes semovientes en los terminos q. se previno, y desde entonces desaparecio p.a siempre el caracter de mision q. este punto tenia: los indios fueron licenciados totalm.te y cada cual se retiró á sus hogares por la inmediata ramificacion q. tienen con formidables tribus de gentiles: el resultado fué q. desde aquella fecha esto tomó un aspecto todo hostil con los barbaros, y en fuerza

de las continuas y sangrientas acciones, se celebraron tratados de paz con las mas inmediatas y se conservan aun. Estas causas influyeron á q. los indigenas christianos q. se dieron libres, no pudiendo existir por si solos, se rodearon de mi persona en union de los gentiles, siendo hasta hoy fieles observantes de sus compromisos: desde aquella fecha he impendido toda clase de trabajos, haciendo gastos de sumas cuantiosas, ayudado en parte con algunas cosas del fondo de la ex-mision con objeto de llenar las miras del gobierno supremo, dirigidas á mi para q. tubiesen su verificativo. Los indios en este estado, disfrutaron y disfrutan de toda la protecion necesaria, y yo con las dificultades de conservar las cortas existencias q. se me entregaron; tales son dos mil reses de ganado bacuno, setecientas de caballada y seis mil de lanar, de manera q. en aquellas circunstancias y hasta la presente han corrido la suerte q. mi sana intencion debió producir. De ese fondo se han pagado los sueldos del Padre ministro, se han hecho gastos del culto, pagado un Admor. interino, un mayordomo de campo y dado á los indios gentiles y christianos algunas gratificaciones

con objeto de conservar la paz, cuyo beneficio aun se disfruta por los pobladores en toda esta frontera.

Tan luego como las ocupaciones de q. estoy recargado melo permitan, daré al gobierno las noticias q. son necesarias para su inteligencia, en concepto, de q. mientras esto se verifica, se pondrán á disposicion de V. las existencias semovientes q. constan de tres á cuatro mil reses de ganado bacuno, quinientas de caballada, seis mil de lanar, viñedos y huertas de q. se compone el establecimto. indicado.— En cualesquiera tiempo sol[illegible] visitados tendrán posiblemte. con respecto á este asunto, cumplimto. las ordenes del gobierno, quien está suficientemte. informado de las circunstancias dificiles en q. me he visto.

Sirva á V. esta comunicacion de informe, en concepto de q. los indicados reses referidos han ayudado y ayudan á sufragar algunos gastos para la reduccion y gratificaciones de los gentiles (q. es su verdadero objeto) y como antes dije para el pago de algunos empleados.

Dios

Sta. Sonoma Set. 9 de 1839.

M. G. Vallejo

Sor. Visitador de las misiones
D. W. Guillermo Edo. Hartnell.

-612-

1839 - Set. 27.

S. D. Mariano Vallejo

Sta. Ynes, y Sbre. 27 de 1839.

M. S. A.

Mi amadisimo Bienhechor: ayer tarde dimos una buena registrada á los Libros, y hallamos 4 Cartas, no pienso, q.e falta uno. Con tantas vueltas, y revueltas desde S.n Juan Bau.ta hasta aquí en los pobres Libros, y sin colocarlos en los cajones, se me han perdido muchos, y entre ellos uno de Dios y la Naturaleza [illegible].

Mando, pues, los 4 tom.s á Casa de Noriega q. se los entregará á Ud. á primera vista. Si parece el tomo perdido, (ó si me lo restituyen, q.e lo dudo) mandaré esa obra nunca: Yo se mandaré luego, ó Ud. lo llevará á su regreso.

Espero escribir por medio de Estrada á Ud. al partirse p.a Lima. El equinoccio no ha sido tempestuoso en tierra, y son tres dias de cubierto el cielo, y los tres dias ha lloviznado un poco.

Aprovechese Ud. de la saludable, y divertida lectura de Cartas, Doctor en Leyes, y Sagrados Canones: Catolico completo, q.e creará gozando de Dios en la Gloria.

Vd. palpará los absurdos, y disparates de los Hombres, Gentiles, Supersticiosos, y [illegible]. Tambien se convencerá de los errores grandisimos de todas sectas de Hereges. Admirará los varios a-

-613-

R. P. F. Felipe Arroyo

[illegible]

948

Sub.ª Peñ.te — 1839 - Oct.e 22 — No. 949

8

El Sor. com.te gral me ha ordenado solicite de V. los auxilios q.e sean necesarios p.a la Escolta q.e lo acompaña, y como yo sea el encargado de ella, me dirijo a V. a fin de q.e se sirva facilitar p.a esta tropa treinta y un caballos, tres mulas de carga y dos aparejos hasta Santa Clara de cuyo punto se devolverán.

Dios g.de a V. m.s a.s Sub.ª Oct.e 22 de 839.

Al R. P. Adm.or del establecim.to de Dolores.

[illegible signature]

1839 Oct. 25.

J. M. J.

313 / 951

25 Octubre 1839

Sta. Barb. 25 de Otre. de /39

Amigo Milord: con esta contesto á 3 suyas que he recibido en diversos tiempos: y comenzando por las 300 $ de trigo, no traiga V. nada hasta que venga personalmente, y ajustemos cuentas por lo que digan los indios, porque por escrito y á distancias seria la vida perdurable, y no se sacaria la agua limpia.

Me alegro que mi S. José no esté tan decaido en bienes temporales: Asi pudiera decirse otro tanto en bautismos de Gentiles, que debia ser el objeto principal de las mision, y veo que ni siquiera es objeto menos principal.

Los indios de aqui siguen del mismo modo que comenzaron por Julio: muy puntuales en todo tanto rezos y misa, como en trabajos que se procura sean moderados. Las borracheras á excepcion de 4 ó 5 casos, han desaparecido, y no hay aquella profanacion publica y escandalosa que era habitual y casi general en los dias festivos. Se compraron á la fragata Horizon como 500 ps. en mantas indianillas y paños, y el Domingo inmediato se repartio todo y alcanzó para camisa y naguas de hombres y mugeres respectivamte. alomenos los que trabajan. En fin ven los indios que no se les malbarata un real. Ellos siguen con todas las llaves, y solo pienso recoger á su tiempo la de la bodega; pero no se vendera nada que ellos no lo presencien y sepan la inversion. Lo que se compró en el barco fue tratado por el P. Antonio, y estando presentes dos Alcaldes quienes entregaron los equivalentes y recibieron los efectos. En fin yo me propongo seguir con la direccion solamte. en bien de estos pobres miserables, que á mi personal ninguna cuenta tiene.

Eso de pasaporte no huele á falta de caridad: huele á cansancio. ¿Pues que 36 as. de misionero no merecen invalidos?

Se han hecho hasta aora como 7 casas pagizas, pero no se habitan todavia. Se ha...

-615-

vendido por menos la ropa de la huerta grande y se ha bardeado con ramas y
tierra. El motivo fue porque de noche la robaban los indios ō no indios y se la
llevaban al Presidio. De las casas de la Rancheria hasta aora no se ha desechado
mas que una inabitada, y pienso que no se desecharan mas. Los indios parece se
inclinan mas à componer las casas viejas, esto es enjarrarlas y blanquearlas para
volver à vivir en ellas. No se les hace fuerza ninguna y se les deja obrar con toda
libertad.

952

Sobresea V. en el reconocimiento de la deuda de Locacion y Conduccion has_
ta que yo le presente los libros que tratan de la materia.

Vamos aora al asunto de los licenciados. Habia cinco que tenian papel del Go_
bierno para vivir por si, unos con cola de haber de asistir à los trabajos de la Mi_
sion cuando se necesitaren, y alguno sin ella. La Mision se encuentra sin herreros
y carpinteros, y asi no puede subsistir sin los brazos necesarios. Lo hice presente
à ellos mismos, y se acomodaron à volver mientras no hubiere Administrador.
Solo falta el unico Herrero bueno que hay, el qual tiene papel del tiempo
de D. Nicolas Gutierrez, y este vive en Casa el Capitan Noriega, y no me atre_
vo decirle nada, porque sé sus opiniones en lo particular muy diversas de
las mias. Las mias son que mientras subsistan los indios en comunidad
no debe licenciarse ninguno, porqᵉ si es por saber ganarse la vida, no hay nin_
guno que no sepa ganarsela, sea de gañan, milpero, tenero, pescador &c
y de lo contrario saliendose los mas utiles y quedando la comunidad compuesta
de Niños, Viejos, enfermos &c ¿quien sostiene esta Comunidad, el Culto y
Ministros? ¿Quien hace Yugos, yeses, arados, Carretas y demas obras de Carpin_
teria? ¿Quien hace frenos, espuelas, puntas de arado, argollas y demas obras
de herreria? Lo mejor seria licenciar estas comunidades, dejando algo para
el Culto y Ministros, y repartir à los particulares los bienes sobrantes de la comu_
nidad. ¿Que merito tiene un herrero y un Carpintero para ser libre que no
tengan todos? Si el uno sabe trabajar fierro ō madera, los otros saben otras cosas
y à buen seguro que se muera ninguno de hambre, pues el campo y la
mar les tiene siempre la mesa puesta. V. medite sobre la anomalia de querer
mantener estas comunidades y quitarles los brazos que las sostienen, y no deje
de hacerlo presente al Gobierno à su tiempo.

953

Me ha causado mucha admiracion la instancia de Pio Pico sobre
las perdidas de S. Luis Rey. ¿Pues que cien Yuntas, doce Carretas &c
se las mete un frayle en la manga paraqᵉ haya de responder?
El es el que debe responder, pues que gana sueldo y pone los Mayor_
domos que quiere, y no el P. Antes cuando administrabamos por el
Gobierno Supremo lo haciamos sin responsabilidad; y aora por unos
dias de suplir por encargo de un particular como es el Sr. Pico, ¿quieren
que el P. responda? ¿Sera esto aquello que todo lo paga el :::: del frayle?
¿O sera distraer ō extraviar la responsabilidad que solo Pico y Mayor_
domos deben darla? Y ¿porque no se trató esto cuando V. visitó aquella
Mision, sino que se ha esperado despˢ. de su salida? ¿Sera por la regla
de à Luengas tierras ::::? Y ¿quien ha dho. que el P. debe responder
de lo que no recibio ni pudo recibir bajo responsabilidad, no digo de
Pico; pero ni del Gobierno sin conocimiento y licencia de su Prelado? Pa_
raque alguno pueda y deba responder de los casos fortuitos, es menester qᵉ.
gane sueldo ō se le pague por ellos, y ningun Religioso puede compro_
meter asi su Persona, porque no es libre sino obligada à su Prelado.
Por todos estos motivos habia pensado no decir nada al P. pero por amis_
tad particular de V. le he copiado sus oficios y le pido que me conteste
à mi, y yo lo hare à V. con oportunidad. ! Que ganas de Pico de meter
à inocentes en danza, quando mejor le estaria otra cosa !

No ocurre otra cosa por aora. Salude à Ladi Teresa, Teresita Juan
Guillermo &c y es siempre suyo afftmo. Q. B. S. M.

Fr. Narciso Duran

P.D. Estoy incomodo con este medico porqᵉ Fr. Aguirre y refieren_
como encargado de la obra de Aguirre y refiriendose à un papel de cesion de V. se me ha hecho amo de un Albañil llamado Antonio
à quien yo envie al agua Caliente à bañar un hijo suyo y paje mio todo lleno de sarna
y el Caballero se ha tomado la libertad de quitarlo del baño y de atender à su hijo. para ser_
virse de él. mis primeros impetus han sido de quitarselo. pero he vencido y lo comuni_
co à V. paraqᵉ. me diga que hago. El Fr. Aguirre como discipulo aprovechado del Serenisimo

Parsiarca la han dado en la idea de que los indios deben trabajar por si y apli_
cará á si todo lo que ganan. Pero yo les pregunto que dado caso que todos los
indios utiles se queden con todo lo que trabajan afuera, ¿ con que se sostiene
la comunidad de Niños, viejos, enfermos &c culto y Ministro? Y ahi tiene
V. que por cortedad de no decir que los Ministros vivan á lo Camaleon, se que_
dan con la respuesta en el Cuerpo. No he visto en mi vida gente mas preocupa_
da, que en un momento quisieran destruir la obra de los años y de la esperi
encia, y eso solamente por interes de servicio personal. Una alcazaria que se
emancipasen estas comunidades: á ver si por tres ó 4 p.s mensuales encontra_
ban servicio. Ahi tiene V. algunas de las cosas que me tienen aburrido en Cali_
fornia, y que me hacen pensar en Pasaportes.

954

Ytt. á D. Manuel Cota estos indios le acabaron la casa y cocina en todo lo perte
neciente á adobes. Pretendio que la Mision le acarreara la madera. Le hize ver que
con 35 yuntas que se me entregaron era imposible darlas tal trabajo y poder sembrar.
Desp.s he oido que ha vendido alguna que se dió maña de juntar. Le ofreci tejas para bar_
dear las paredes. No la ha admitido. Veo que la tiene sin bardear, y parece que por so_
berbia y resentimiento va á dejar que se pierda. Alla se componga. He oido que fueron_
ra el Villar, y que los Caballos tomados á la Mision hacen el gasto mientras duran.

Ytt. me escriben el P. Tomas y D. Santiago Arguello que el P. Feliz Caball.o
está sitiado en su nueva Mision por los indios sublebados junto con el S.r Comand.te Gar_
raleta, y que llevan cuatro muertos de razon. Echan la Culpa á Garraleta por ha_
berse metido á inquietar á los indios. Quizas con el Correo le iran al Gobierno mas
detalles.

Fr. Yd

1839 Nov 3.

Angeles Nov.e 3 de 1839.

955

Mr. Wm E. Hartnel,

314 / Vol 32

Dear Sir, Yours of the 22
Oct.r came duly to hand — As regards San
Luis Rey I would take mules at a fair price
for my pay, and the Administrador says that
by paying in them it would not hurt the in-
terests of the mision ~~by paying in~~ + as there
is more than is necessary for the work of the
mision, I wish you to propose this to the Gov-
ernment; as I wish to close the account some
way or another; should I sue the Administrador
for the am.t due, (holding his private obligation
for the same) I am aware that I could never
get judgement against him; as he would say
that necessity compelled him to take that step
to get things to carry on the mission; I wish you
to use your influence with the government to have
my claim settled some way or other as I am
much in want of the funds, and considering the
the circumstances under which they (the goods) were obtained
I think I have a better right to be paid than
any other claimant — As regards S. Juan Capis
trano & S. Fernando, they not being of so much
am.t I trust you can get liberty to have them
settled at once —

necessary
necesary
necessary
necesary

956 I have not seen Bandini since I rec'd yours but presume that it will be satisfactory to him what you wrote. nothing new.—

Yours
J. Temple

N. B. You will do me a favor by reminding the Gov.t of my account against it, and that I am much in want of it—

J. T.

1839 Nov. 7.

San Juan Noviembre 7. de 1839.

957

316
Vol 32

Sor. D. Guillermo E. Hartnell

Mi apr.do Sor mio y Amigo
Ya q. V. haviendo la bondad de contextarme en lo particular acerca de mi Renuncia me espresare aora con la sinceridad q. me es propia; manifeste al R. P. Fr. Jose M.a la grata de V. de 22 del mes pp.do quien despues de enterarse de ella me dijo q. de ninguna manera podia aseptar baxo las condiciones q. V. me espresa, q. solo p.r la obediencia podria haserlo en los terminos q. anteriorm.te tenian las Misiones, y q. dijera á V. q. con los acaecimientos de S. Diego y la baxa Calif.a havia mudado de parecer. Sin duda extraña V.

al alcanse de aquellos acontecimientos, y lo espues-
to q. està S. Diego. Lazaro es el q. padese, pues
huyendo delo q. mepasò el año pasado con la
yerva, saque de aqui la Cavallada q. meque-
dava y la q. havia adquirido, y de Otay donde
la havia puesto Santiago se llevaron los
Sublevados 57. bestias, esto unico q. meque-
dava. Queria ciertamente retirarme à tra-
vajar ami Rancho, y pr. saber q. melo que-
rian denunciar, pero considere V. contanto gol-
pe q. alli è recivido me he resfriado enteramte.
de hir à aquellos rumbos; y asi si à V. le pa-
rese aguantaremos aqui haver si mesora
la suerte q. parese me ha tomado asu cargo.

Nada se medificultara nise me
hiciera aqui pesado, sino fuera la falta de
brasos, no hayo q. hacer, con cinco estoy comen-
sando la siembra de trigo, y sin poder emprender

otros travasos. El descontento delos indios
biene de muy atras, pues como manifeste à V.
todos estavan entendidos en q. esto hiva ha
haser Pueblo, pues cuando vine aqui selo di-
jeron à D. Pablo q. los havia engañado, hasta
llegarlo atratar de embustero, esto yo lo pre-
sencie; en fin creo q. nos beremos luego q.
nos comboquen y hablaremos, pr. q. ya me
parese importuno escrivir tanto sobreesto.

Pilar y fama. retornan à V. sus
finos recuerdos, igualmente à Da. terreza
y demas prole: quedando à V. muy afecto
amigo y servidor q. lo estima y aprecia

S. Argüello

Mi Estimado Amigo y Sr. D. Guillermo Hartnell: De ningun
modo puede aceptar lo que Vmd. me propone por conducto
del Sr. Arguello, ni aun en los terminos que antes tenian los
PP. el govierno de las temporalidades de los Neofitos, a[illegible]
ria de mi voluntad, y solamente por obedeciencia de mi Prelado.

Es su atto. Serv. y Sn. Q.B.S.M. Fr. Vicente de Zaldo[illegible]

PD. Soy testigo de que D.n Pablo de la Portilla por repetidas ocasiones mani-
festo a la Indiada de esta Mision el plan de secularizacion viendo que
no se les cumplia, publicamente en el patio de esta Mision la Indiada le
dijo que era un Embustero

V. D.

Me tomo la libertad de decir á V. como amigo y reservado, q. he solicitado del Gobierno la Prefectura del 2.º Distrito, espero q. V. haga p.r mi, mire mis antiguos servicios, como sati despues de tanto trabajo, y la situacion tan critica en q. me hayo al presente, se q. V. tiene influjo en el Gobierno, y asi espero el q. V. cooperará á q. consiga este destino, vajo la reserva q. le encargo, y en confianza dela amistad q. me ha dispensado.

S. C.

Otra

Le agradeseré á V. mucho me consiga una p.a trigo colombiano, y una de cevada italiana, y melas manda con el Sor Celis en la Catalina: dispense V. las molestias de q.n le respete suyo

Sit.

Admon de San Juan Cap.no

Se pasó informe al Gob.o quien oficio lo conveniente al Prefecto del 2.º Distrit.

Acompaño á V. devidamente el Estado mensal de entradas y salidas perteneciente al mes q. finalizó p.a los husos q. V. estime p.r combeniente.

Con motibo dela mortandad q. p.r este tiempo se esperim.ta aqui de Cavallada la tengo á esta vastante retirada; y la q. se emplea p.a los Correos la mas

962

muere p.r la poca pre-
caucion delos indios:
En este consepto si
fuere del agrado de
V. haser presente
al Gobno. q. los
Correos q. salgan
de aqui p.a arriva
se entreguen en Sta
Ana p.a q. de alli al-
ternativamente
sigan á los Nietos,
no siendoles an-
á mi parecer, nada
gravoso, p.r haver
en Sta Ana tres
ranchos q. lo pue-
den haser a si,
pues en el me-

963

pasado pasaron
cuatro extraordina-
rios. Lo q. hago pre-
sente á V. p.a q. si lo
tubiese abien se sir-
va tomarlo en con-
sideracion, p.r los per-
juicios q. a esta le
resultan de la per-
dida de un poco ca-
vallada.

Reitero á V. mi
atencion de consi-
deracion y aprecio
Dios y libertad.
S. Juan 9bre 7. de 1839.

S. Arguello

Sor. Visitador gral.
de las Misns. de la A. C.

Monterrey

1839 Nov 9.

965

Mision de San Gabriel

Hasta ahora y en espera de contratar con algun buque segun V. me previno, el importe de dos mil pesos en efectos para vestuario de los individuos de esta Comunidad, no he podido conseguir la venta de licores producto de este Establecimiento; y como los Indios ya me apuran, y en efecto van experimentando mas desnudez que los frios del Invierno empiezan a sentirse; he resuelto hacer el cambio con el comercio de los Angeles, apesar de que conozco lo nada ventajoso que es para cubrir el objeto dicho. Por otra parte el año tan pesimo para los frutos y particularmente para las viñas, ha lisongeado tampoco que apenas con demasiados desvelos y afanes podré conseguir, y llamaré fortuna, la mitad de la cosecha del año proximo.

Ha sido bastante lamentable en lo grãl el estado de viñedos en el presente año, y estoy seguro que será el mas feliz de los cosecheros, si, a expensas de mis continuos cuidados e invenciones de una justa economia.

Yo pues he deseado y aun he

-625-

966

hecho todo empeño p.a cumplir la voluntad de V. en la licencia q.e Octubre, y solo la llegada del bergq. del Sor Aguirre me permitia esta esperanza: Empero los negocios q. ya tocaba ala compracion la reunion, y la consideracion del proximo invierno es un agente muy poderoso p.a apresurar; p.r lo q. siendo ademas recomendable la circunstancia cong.e en lo gral estos Indigenas han concurrido alos trabajos, voy pues a dar el paso q.e tengo el honor de manifestarle: esperando se sirva V. ponerlo con presente al Ilmo Sor Gob.r y repitiendo a V. las protestas de mi reconocimiento.

Dios y Libertad S. Gab.l 9 vbre 9 de 1839.

Juan Bandini

Sor Visitador D. Guillermo E. Hartnell

Monterrey

Habilitacion dela comp.a de Sta Barb.a

Noviem. 19 de 1840.

967

Recibi del mayordomo de la Mision de Sta Barbara p.r cuenta de la habilitacion de mi cargo diez fanegas de maiz á un p.o y seis reales, cuatro de frijol á tres pesos, veinte y cinco pares de Zapatos á un peso cuatro reales y doce pesos de Jabon, cuyas cuatro cantidades reunidas hacen la de setenta y nueve pesos; y p.a resguardo del interesado extiendo este en Sta Barbara á 19 de Noviembre de 1840.

Son 79 p.s

Ygnacio del Valle

1839 - Nov. 25.

328 969
Vol 32

Sor. D. Guillermo Hartnell

Ang.s y Nbre. 25 de 1839.

Estimado Sor. mio: Por mas que me é empeñado no pude lograr recoger na do de los deudores ala Mision, y hoy sal go para volver con los libros para que se satisfagan del por menor de las cuentas. Yo espero como antes é pedido a V. el que reo ve la orn. del Gob.o en los terminos que ha crea conveniente a este asunto.

De San Luis dare a V. una noticia de las Reses que é comprado pues á hora no lo e cho por que tengo que recoger algunas por ho tro.

Deseo a V. la mejor salud para que dis ponga de su afmo. q. b. s. m.

Pio Pico

-631-

1839. Nov 25. 48.

329/ove 32 — 971

Con esta fha se les dice á todos los Administradores de las Misiones lo siguiente.

S. E. El Sor. Gobernador ha dispuesto que para que puedan espeditarse, los negocios concernientes de las Misiones, que actualmte. se hallan dependientes del Gobno. Departamental: los empleados y encargados de ellas observaran las ordenes, que por conducto del Sor. Visitador Dn. Guillermo Ed. Hartuell, se espidan.

Y de orden de S. E. lo comunico á V. para su conocimto.

Dios

972

y Libertad. Monterey Nov.re 25. de 1839.

Man.l Jimeno

Sor. Visitador General de Misiones D.n Guillermo E.do Hartnell

1839 - Dec 2.
[illegible]

Señor Don Santiago Macquinle

S.ta Ynés, y Dbre 2 de /39

Amadísimo Bienhechor mio: se me ha llevado el recibo de Correo, y Carta. En su mar le hade servir de mucho entretenimiento, é instruccion.

Supe por los del Almacen de S.ta Rosa, q.e U.d volvió de Monterey, y por lo mismo no escribí a Tithe á S.n Diego. Sin duda q.e U.d no se dá á la vela hasta el año 40. Buen viage. Si en Lima vé U.d á D.n Ant.o Cot, á su Esposa D.a Marquesita, ó á su hijo les dará U.d saludes afectuosísimas mias. No les escribo, porq.e en la costa de Calif.a está su buque, y Alvarenga les dará noticia de todo.

Quedo de U.d agradecido en sumo grado, y spre con la esperanza de ver á U.d Católico con bienes de fortuna en la tierra, y gloria eterna en la otra vida. Asi se lo pido á la Madre de Dios nra. Señora de Guad.e Maria, y a todos los Santos Españoles, y Escoceses con particularidad, á quienes U.d se encomendará todos los dias para lograr este fin. Soy su obligado ate. S. Servid.r Q. S. [M.] B.

Fr. Felipe Arroyo

Sabe U.d q.e le amo de tanto, y desde cualquiera distancia puede ocupar mi inutilidad q.e quisiera se volviere en utilidad, y entonces veria U.d sus efectos, y consequencias. Vale.

1839 Dec. 8.

Sor. Comandte. Gral. D. Mariano G. Vallejo.

Sn. Rafl. 8 de Dbre. de 1839.

Estimado Compe. y Sor. mio:

Asi como yo conoico los modos de pensar de Vd. sobre Mis. Pd. conoce los mios: Por lo tanto hagame Vd. favor de que lo que Vd. ha destinado pa. el Culto me lo encomiende pr. unos cuantos dias interin buelvo de Sn. José á Donde he sido llamado con presicion y que iré tan luego como me alivie de un fuerte dolor, qe. no se será de Costado ó de Bazo, y con el favor de Dios espe= lo volver pronto.

Dicen que en el pedir está el dar allá vá la pedida, Dios la guie ¿ Querrá Vd. darme la Madera que queda en la Casa vieja para la Hospd. nueva junto con la texa? es decir des de la Casa de Cayetano Juarez, hasta la de Peña. Si esto sur= te efecto menos batallaré y si no ¿que hemos de hacer paciencia.

Itn. se le encontró al Difto. ¿quiere Vd. dar al Pe. unas 40 cuarentas Reses y cien fanegas de Trigo esto lo pido de por amor de Dios, de Limosna &a. &a.

Domingo Peralta me dice diga á Vd. que si le comprará trecientas fanas. de Frijol puestas en el Jamacal á 3 pesos, que

976

el recibirá á cuenta de dho. frijol cinco mil tejas del Presidio de Sn. Franco. puestas en el mismo Temascal y cuyo precio Vd. le dirá Pr. el que sea.

Saludo á toda su fama. y de Vd. quedo como siempre afmo. Compe. verdadº. Amigo y Seg. Sro. Serv.or y Cappn. Q.B.S.M.

Fr. Jn. Lor.zo Luisal

Espero que sobre todo lo que escribo me responda Vd. lo mas pronto pr. vida de Docom.

1839 Dec. 4.

S. José Dbre. 2 de 1839

Sor. Dn. Guillermo Edo. Arnel

Muy Sor mio y Apreciable Amigo, hoy álas doce del Dia recibí la de V. fecha 13 del corriente, y Abiendome hecho Cargo de su contenido, Digo à V. q. la Causa de Aber tomado los efectos en el Buque del Sor Aguirre Antes de Optener el Permiso del Govo. fué, Bajo de la condicion, que sino Sime Daba el Permiso no los tomaba; y con la ocasion q. tube Necesidad de Ir à Sonoma en esos Dias, Logré la Salida

Sirbase V. Dar al Sor. Govr. Esta Satisfaccion de mi Parte, q. con el hecho de tomar los efectos condicionalmte. dà Prueba q. Esperaba la Orden y Permiso; la Demacia la tomé Por q. Creo q. en hotro Buque no Bendrá efecto tan Apropocito p. Bestir à los Indios como la Manta Pasada q. tomé al Sor. Aguirre

me Dice V. q. por las Carretas q. mandé à ese Punto, el Sor. Govr. a tenido muy A mal, q. Yo Sin Permiso las hay tomado. Las Carretas q. fueron à Monterrey fueron nuebe cinco mias y Cuatro de la Mision: La Causa de Aber tomado las Cuatro de la mision, fué por que en esos Dias no Acian ninguna falta al Estto. V. Sabe muy Bien q. en todos los Años Se Permite à los Indios un mes ómas de Licencia cuando se concluyen las cosechas: y Yo en esta hocacion Logré Permiso del Govo. y Selo Indiqué en una Solicitud q. tengo hecha, relatiba àla conclucion de mi Casa: y considerando q. en esos Dias no hacian falta àlos trabajos del Estto. me Serbi de ellas y no an tenido ningun Domenito.

tanbien me Dice V. q. tiene q. Quejarse de mi un Poco. porno haber recibido la Cuenta del Sor. Selis, la Cuenta de este Sor. la tengo Ya en mi Poder, y yo debo Presentarcela à V. y Darle Cuenta delo q. tomé, Para mi los Inbentarios q. V. tanto me encargó, hoy Se haya Aqui Dn. Simon Fernandes y Ya los está concluyendo V. me encargó q. Buscara uno q. tubiera Buena forma de Letra, y é tenido q. Esperar q. este Sor.

978 tenga unos Dias Desocupados. ¿concluidas q.e sean los remitire, con las cuentas Atrasadas q.e tengo q.e mandar

Si el Sor. D.n Juan B. Albarado sea recibido del mando, tenga V. la Bondad de darle los Parabienes de mi Parte

Amigo V. Busca una Ocasion Para llebar los sarmientos por Barco. y me Parece muy Desasertado su Plan; porque no se Propone V. à llebarlos en una carrete y lo hace V. mas Pronto y en su tiempo: los Barqueros no mas les cuadra Cargar cueros y sebo y los encargos los Ben con muy Poco Aprecio, Ase tiempo q.e D.n Esteban me encargo dos Puerquitos y no à Abido como mandarcelos

Le Desea à V. todo Bien su Afmo. Amigo

Jose de Jesus Vallejo

979

980

Patrocinio 3 de Dicre. de 1837

Sr. D. Jose de Jesus Vallejo

Muy Sor. y Amigo mio. Tengo á la vista la Nota oficial y Carta particular de V. fha. 2 del corrte.; en cuanto á la primera solo falta saber el precio del chocolate: en cuanto á la segunda yo haré ver al Gobr. todo lo que en ella me espone V. y no habrá novedad.

Tocante á los Sarmientos, convengo con V. q. mejor será que vengan en carreta: pero Amigo no tengo ninguna, pero si V. me quiere hacer el favor de mandarme una carretada en tpo. q. V. conozca oportuno yo se lo agradeceré, y abonaré á la Mision á cuenta de mi asignacion el importe q. V. o el Gobr. designe, y si al mismo tpo. pudieran venir tres o cuatro indios intelig.tes en poner viña, ademas de satisfacer á la Mision lo q. sea justo, yo en lo particular les gratificaré á su satisfaccion.

Yo creo q. esa Mision habrá facilidad de hacer rodados de carreta en cuyo caso yo quisiera q. V. me agenciara cinco o seis pares.

Dispense V. tanta molestia, y mande á su affmo. Amigo y Sr. Serv. Q. S. M. B.

[signature]

-639-

1839 - Dec 9 -

981

336
vol 32

San Juan Dic.re 9 de 1839.

Sor. D. G. E. Hartnell

Mi apd. Sor. mio y Amigo.

tengo ala vista la grata de V. de 21. del mes pasado quedo enterado en lo q. en ella me manifiesta, y no esperava menos de su gran generosidad, á V. deberé el empleo q. me anuncia y p.r lo q. me favorese con considerarme en su consepto apto, sin embargo de mi inutilidad cuente V. q. haré p.r no desmentir su Recomendacion, y! Ojala, tubiera el gusto de tener á V. serca no serian tantos, guia, entonses mis apuros, mas no me olvidaré de un Amigo q. tanto se a empeñado en protejerme p.a q. sus luces ayuden a mis sanas intenciones: Yo desearia mucho abocarme con el Govierno, si tiene abien conciderme lo q. V. me anuncia, p.a tratar de muchos asuntos q. V. no ignora, y seguir una marcha arreglada ala S

982

leyes é instrucciones de beneficencia q. acordara p. de este modo cumplir con mi deber.

Mucho quisiera alargarme mi Sor. sobre este particular, pero considereme, con la pesadumbre q. me ha acaecido el 1o. de este, murio mi Socollotita mi amada Lugardita de una especie de fiebre, aquella guerita q. vio V. estava criando Pilar, consideremos, V. creo ya sabe lo q. es la perdida de un objeto tan amado, q. aunque la fé nos enseña su feliz paradero, los extremos naturales nos se pueden impedir, de Resultas de esto se me ha enfermado la vista y asi dispenseme p.r aora de la obligacion mensual q. hira en el entrante Correo.

No hay cosa particular q. poner en conocimiento de V. Muchas espreciones de afecto á D.a Terresa de parte de Pilar y familia, con todo el agradecimiento de su mas obediente servidor y amigo q. con toda atencion lo estima y aprecia

S. Arguello

1839 Dec 9.

983

337
vol 32

Sor. Comand.te G.l C.nl M.no G. Vallejo

S.n Raf.l Dbre. 9 de 1839.

Estimado Comp.e y Sor. mio:

Ayer con Fran.co Hig.a escribí á V.d sobre todo lo que me ocurria y á hora solam.te añado que me diga V.d en donde podré tener ese ganado &.a

Saludo á V.d á mi Com.e y toda la fam.a y quedo como siempre verd.o Am.o Comp.e y Serv.or Q.B.S.M.

Fr. J. Lor.zo Quijas

984

Diciembre 1.—31

1839 – Dec. 13.

985

339
vol 32

Sor. Comand.te Gral. D.n Mar.no G.l Vallejo.

S.n Raf.l Dbre. 13 de 1839.

Estimado Comp.e y Sor. mio:

A la muy ap.da carta de V. del diez respondo que me parece muy bien la insinuacion que me haces de poner el ganado en el Rancho de Sor. Nicolas, pero esto luego deberá ser interinam.te por que si el ganado abunda le estorba al de Nicolas, si dho. Nicolas muere sus herederos acaso no querrán y de todos modos esto queda en el ayre: con que esto sup.do (si á V. le parece) dejeme el Terreno de Huichica en clase de prestado interin viene el Obpo. y entonces el determinará lo que le parezca, yo le entregaré el ganado que haya y lo pondrá en donde pudiere y el Terreno de Huichica quedará en poder de V. ó de q.n pertenezca; y siempre le harémos encargo de el á Sor. Nicolas: con que V. dirá.

Si me alivio pronto iré y bolberé (D. D.) muy pronto á S.n S.o y si no para despues de Noche Buena me tendrá V. allá a sus ordenes.

Cada cual formará el juicio que quiera de la causa de mi no idá á esa p.a el dia doce, q.e fue ayer; que pensaba ir, lo aseguraba la carta q.e Valle me responde, y en la que me

986

dice sobre Mexico lo que en ella verá y por cuyo motivo no fui á pesar de efectivamente estar malo como Davila lo ha visto. Por el mismo motivo no voy la Noche Buena, y iré despues pª que ya entonces no hay funciones de oblig.on que celebrar con solemnidad: si esto no satisface á V. no hay mas que decir á los demas nada me importa del mismo modo que las forman las desbaratan y cada uno habla segun su corazon Ex abundantia cordis os loquitur.

Estoy un poco aliviado del dolor que se vá resolviendo en una gran bola interior en lado del baso, en el hueco que hay entre las ultimas costillas y el cuadril.

Ya tengo buenas piedras pª Tesoro de aquella y esta Ygl.ª ahora las están labrando aunque lentamente

Sup.co á V. no deje de reservar mad.ª y Teja pª la Ygl.ª y todo aquello que V.d considere Util para ella

Hagamé V.d favor de decirme ¿la viña del Oriente es pª la Ygl.ª y D. Pedro como V. me dijo, ó no? tambien pª ver como la pongo en unas manos que la aprobechen bien todos los interesados

Ya esta arreglada la plaza de S.n Rafael

987

con toda exactitud y ahora voy á rallar la Ygl.ª á la que espero que V. tambien cooperará.

Comp.e ¿que dezemos de mi proyecto de ornamentos &ª de las Ygl.as abandonadas de la Baja?

Sup.co á V.d que entregue á Sor. Nicolas las cien fan.as de Frijol y las Arazenta Reses que se ha dignado V.d darme

Anoche mandé á V. un correo violento. Creo q.e los Yndios han hecho algun daño en la gente de Razon

Espero que en todo lo que á mi pertenece asi como particular como pª la Ygl.ª obre V.d como yo mismo pues asi se lo sup.ca su muy af.to Comp.e Seg.ro Serv.or y Cap.n que de corazon lo ama y B. S. M.

Fr. J.h Lor.zo Quijas

988

Diciembre 13.—39.

V. q. m. y Tph. — 1839 — Dic. 14 — Nº 376 — 989 — 8

Santa Inés 14 Dibre de 1839

S. D. M. G. Vallejo

Como la recibida hoy mismo fha 2 del ulto de este año contestamos no es oficial, aunq.e del mayor Oficial Militar del Alta Californ.a por esto voy a responder con respeto y brevem.te como se presenta del primer modo, y no como exigiria del segundo, aunq.e el respeto al parecer se disminuya, mas no en la realidad. Esto supuesto digo ingenuam.te q.e no te has equivocado en afirmar, q.e el Almanaque me costó bastante trabajo mas por mis achaques habituales, q.e por mi vegez, y ancianidad de 69 añ. mal empleados —

Recibí efectivam.te una botella, ó limeta de boca ancha del polvo, q.e volví con otro, lo q.e actualm.te estoy tomando: por lo q.e te di miles de gracias, y expliqué la abreviatura de M. G. V. algo equivoca, no sólo cong.e fha, diciendome á Pma, ó Sma, y me metiste mas á Sma (Antonio) Hijo del antiguo [illegible] á quienes aprecié, y amo con distincion Por aqui no hay polvo, y no me estará mal, me repitas tus favores.

Te vi casi mamar: de consig.te habiendo estado tantos años muy cerca de ti, sé muy bien los pasos de tus ascensos en la milicia, y se me figura, q.e han llegado al colmo, y han excedido á todas tus Congratulaciones ciertam.te

Yo agradezco tu ofrecim.to y oferta oficial, y personal, objeto digno de p.a un pobre indigno de tal consideracion, qual soy. Tu

Es inegable, q.e tu Señor difunto P. (q.e esté en gloria) honró el caracter respetable de esta indigna Persona, y es una verdad, q.e nos amamos con particular, y mutuo afecto sin ficcion, y no dudo, q.e tu adhesion acia mi parte de este principio, y lo tambien correspondo, y lo agradecer, como lo repito á estilo tendido.

No pienses fuera de todos: tu empleo, el grado de coronel es grande, es alto. Si con el cumples, tendrás una gloria inmortal, como la consiguieron tantos, q.e leeras en el Almanaque Capitanes, Coroneles, y Generales christianos, como tu eres. Y esto donde procuraras: todo lo demas es nada mas q.e al demonio, al mundo, y á la carne lo parece. Esto es hablar sin trampantojos, ni rodeos; la verdad, Juan d.te amado. Tente firme contra ti mismo, y lo q.e al principio espanta, causa un dulce placer en adelante: el combate no dura mucho, y el fruto de la victoria es eterno. Que mas quieres, q.e te diga? Nada sino q.e me ocupes en lo q.e pueda buenam.te serviste. Saluda á tu S.a Madre, HH. y á toda tu familia. Te doy mis agradecim.tos por q.e me contribuiste: mas vale tarde q.e nunca. Dios te pagará la caridad q.e conmigo has hecho, y en esta confianza le pido te dé mucha gracia, y te conceda un [illegible] de vida larg.a q.e sean de su divino agrado.

Soy tuyo ex corde y ar.e ☩ . M. B.

Fr. Felipe Arroyo

P.D. Ha venido no hayan visto unos libritos, q.e dixiste á tu sobrino, á Castro, y á Olvera el año pasado al Pueblo ó Ciudad de los Angeles. Saludes á D.n Juan B.ta Alvarado, y Vallejo

-647-

1839. Dec. 22.

991

Exmo

345
vol. 32

Archívese

He recibido el nuevo Reglamento, que V. E. se dignó remitirme, y el oficio que le acompaña; y enterado de todo digo á V. E. que ya estoi poniendo por escrito mi parecer, el que manifestaré primero al R. P. Prefecto, como Prelado superior que es mio, p.a que vea si es fundado, y capaz de presentarse ante V. E. de cuyo resultado daré el debido conocimiento á V. E. lo mas pronto posible.

Dios gũe á V. E. m.s a.s
S.ta Ynes Dbre 22. de 839.

Exmo Sor Goberna.r
D. Juan B.ta Alvarado.

Fr. José Joaq.n Jimeno

-648-

T. M. Jose   No 55   993

Sr. Visitador D. Guillermo G. de Hartnel   9

Sta Barbara 5 de marzo de 1840

Mi estimado milord: recibi su apreciable de 27 de Febo. p.o p.o y quedo impuesto y agradecido de la benevolencia y buenas disposiciones del Sr. Gobernador, á las que procuraré siempre corresponder como es debido de la urbanidad religiosa.

Ante todas cosas hago saber á V. como me he establecido en este Presidio en casa del Sr Aguirre, á quien, despues de Dios debo la tal qual salud que disfruto. Si milord: yo en la mision me iba á priesa al cementerio si el Sr. Aguirre no me saca casi por fuerza. Este era el motivo de insistir tanto en el pasaporte para Mexico, lo qual tengo ya olvidado, y pienso morir en este vecindario siempre que Dios quiera. Me he visto muy malo, y todavia no estoy completam.te bueno, pues apenas tengo fuerza para llevar la pluma.

En orden á lo perteneciente á PP. y Misiones, mi opinion es que de ninguna manera conviene por ahora tratar de cesiones de fincas, las quales á mas de ser cosa mal vista, es contrario á nuestro estado, é importaria rivalidades y distracciones del ministerio espiritual, y aun seria un semillero de disgustos entre Religiosos y mayordomos sobre la gente necesaria para el cultivo que aburririan á mi, á V. y al Gobierno. A los Religiosos que se les provea de lo necesario en comida y auxilios para viajar, que con esto y los 400 ps. (y quizas 600 segun se ha pedido al Congreso) hay bastante para su subsistencia. Y aun respecto del P. [illegible] se necesita mucho cuydado de que no se le dé sino para él, porque en cuanto las moscas huelen miel, no dejaran de pegarsele &c. Y tambien me parece que no con-

me defenir mucho á la propuesta que haga para mayordomo de modo q.e dado V. tomar los convenientes informes, para evitar toda colusion perjudicial que desp.s nos dé que hacer.

994

El Religioso que miro con mas conmiseracion es el P. Ybarra al lado del Sr. Pio. Tanto se me quexó este Verano pasado cuando estuvo aqui del despotismo y soberbia de Pio, que me vi obligado á decirle que por no fundarnos en quexas vagas hiciese una coleccion de algunos casos prácticos y pedir por mi conducto el remedio al Gobierno, y que sino se remediaba se pasaria á S. Gabriel para asistir mejor al Pueblo de los Angeles. No ha habido resultado hasta aora, sea por la paciencia del P. sea por moderacion de Pio.

En vista del estado nulo de S. Juan Capistr.o y de la muy deteriorada salud del P. Ventura, estamos pensando en llamar al P. Salvidea á que venga á vivir en compañia del primero, y pueda hacer alguna campaña á este Presidio para ayudarme al Confesonario. Nada hay decidido hasta aora, y de cuanto se resuelva dare conocimiento al Gobierno como es justo. Mis ideas son de redondearnos mirando á Sta. Barbara como centro, para auxiliarnos en la hora critica, porque no todos somos Santos Sarrias para vivir diseminados y expuestos á morir sin Sacramentos. Todo lo demas no es mas que bouerie y entretenimiento para pasar y engañar el dia.

Quedo impuesto de las mejoras hechas en el Reglamento, de una de las cuales, esto es la presentacion diaria del mayordomo, quedando muy agradecido jamas hare uso, pues basta que venga cuando lo llame. El Sr. Leandro admite la mayordomia y todos convienen que es el mas aparente para la conservacion de los intereses de la Mision por su hombria de bien é inteligencia de campo. Aora va á poner en cobro y encargar el cuydado de su rancho no sé á quien: y cuando vuelva formalizaremos la posesion y se enviara á V. Sera necesario ponerle un escribiente con un moderado sueldo y que coma en una misma mesa para economizar gastos de raciones.

Me interesa mucho saber si en este año piensa V. hacer alguna baxada para aca, porque quisiera de palabra comunicarle alguna cosa tocante á mision determinada, que no me animo á fiarlo á la pluma.

995

El Sr. de Aguirre debe haber entregado á V. una carta abierta del P. Tomas que contiene muchas curiosidades de S. Gabriel. La entregue asi porque yo entonces no me hallaba en estado de escribir.

El Patriarca Suegro ha leido su carta, asi como todas las no reservadas. Por consiguiente queda impuesto de todo lo que V. me encarga.

Y retornando los afectos y cariños á toda su querida familia, disponga V. mi b.l.m. del que le profesa su antiguo amigo Q. B. S. M.

Fr. Narciso Duran

7 de Enero de 1840. Sta Bárba

J. M. J.

Sr. Visitador Genl. de Misnes. D. G. E. Hartnell

Sta. Barbª 7 de Enero de 1840

Mi estimado Amigo y Sr.: me hallaba grave y peligrosamte.
postrado en Cama, cuando recibi su apreciable ultima, junto con
oficio del Sr. Gobr., acompañandome el nuevo Reglamento de Mi-
siones, el qual ya es el tercero que se ha expedido en 5 as. y creo
que no sera el ultimo. El Sr. Gobernador espera de los PP. la in-
tervencion ó cooperacion para su observancia: por mi parte no
hay dificultad, y creo que tampoco la habra por parte de los PP.
porque nosotros al fin sabemos distinguir bien de sumision á apro-
bacion. Se nos pide, y solo se nos pueda pedir la primera; pero la
segunda es una propiedad personal que nadie puede enagenar, y
por nadie enagenada. Asi es que nosotros nos prestaremos á
todo lo que nos manda el Gobo. aunqe. sea á recibir algunos palos
como nos los da el Reglamto. dexandonos sin asignacion alguna,
aunque si en papel está muy bien provista nuestra subsistencia,
y para subsanar los defectos que el tiempo manifestará, alli
está V. á 200 leguas del enfermo para proveer el remedio: ó
sino comeremos Vistos Buenos mensuales y anuales, y con ellos ha-
remos la olla gorda. No les faltaba mas que un paso que andar para
hacer una cosa buena; y era, de un Mayordomo y un P. haber integrado un

solo Administradores temporal con total dependencia de la Visitadur.
El primero con sueldo moderado, el P. sin sueldo, porq. la parte de intervencion le asegurata la comida ô subsistencia. Aora todo queda dependiente del Mayordomo. El no podra dar sino lo que sea de cosecha de la mision: y como esta no cosecha arroz, azucar, Chocolate y otras cosillas que no se aquieren sino con plata ô con lo que la vale, de aqui es que ya pueden ver los PP. de que hazan biscochos por noche buena.

998

Pero ya me acuerdo que alla â 1000 leguas esta un fondo piadoso sobre el qual podemos librar 400 p.s anuales, y cobrarlos aqui desp.s de bien Zarandeados y cedazeados por las puras y desinteresadas manos de los Comerciantes. Antiguam.te esta cantidad se volvia desde Mexico â California en aquello que el Misionero queria: aora se vuelve en lo que quieren los Comerciantes, q.e como son amigos de dulces y galones, suelen convertirlo en estos ô semejantes renglones, â qual mas inutiles para Religiosos, careciendo entre tanto de otros necesarios, ô precisandoles â que los busquen por medio de la negociacion, â pesar de estarles esta prohibida por derecho Canonico y Civil. Pero la necesidad hace callar la Ley.
Yo opino que supuesto que somos una carga inutil para esta tierra, que da tantos cuydados â los Gobernantes paraque nada les falte de lo necesario (palabra ambigua) para la vida, digo que lo mejor seria que asi como se nos proporciona en papel una permanencia honrosa, se nos proporcionase en papel una honrosa salida con que todos quedaramos satisfechos y fuera de desconfianzas. En lo demas yo estoy muy lejos de esperar la mejoria de las Misiones con el nuevo Reglamento. Para mejorar un enfermo se necesitan dos cosas en el medico: voluntad y eficacia. Con el Reglam.to concedo que se le quita al medico la voluntad de matar al enfermo; pero no se le da la voluntad de sanarlo, y en no teniendo esta, no puede tener la eficacia conveniente para ejercer aquella voluntad. Yo me pregunto ¿ que estimulo tendra un Mayordomo que no recibio mas que cien Caballos en poner dos cientos? sabiendo q.e para lograrlo le ha de costar muchos cuydados y desvelos, y que una vez logrado otros seran los aprovechados? No quisiera que aqui me citara V. el ejemplo de los PP. que sin estimulo conocido supieron hacer lo que todos hemos visto. Amigo: los PP. criaron y manejaron esto sin sueldo, antes dando â las Misiones sus limosnas. Siempre que fuera de ellos se encuentre otros semejantes les concedere las mismas gracias. A mas es sabido hasta en la Inglaterra del dia que en manos de la Yglesia todo prospera: y que para arruinar la prosperidad general de una nacion, el primer paso es arruinar la Yglesia. No hay que tocar esa tecla, porq.e yo se bien â favor de quien sonara. Dejemosla pues que ya no hace al caso, y volvamonos al Reglam.to el qual es verdad que parece cerrar todas las puertas al fraude; pero tambien las cierra â las mejoras. El establece un monopolio absoluto y exclusivo entre el Visitador y las Misiones: aunque â una Mision se le presente una buena coyuntura para una compra ô venta ventajosa, no Señor, ha de ir la cosa â cien leguas al Visitador: ¿y si entretanto la Mision necesita de tal articulo? No le hace, que tenga paciencia, y de la Visitaduria le vendra todo â su tiempo. Esto se parece â una orden ministerial que se dio â un Gen.l de Ejercito de no atacar sino con orden expresa de la Corte, el qual siempre salia derrotado por extemporaneo. Y asi ¿se ha de encontrar persona de provecho que tenga estimulo de honor para adelantar los intereses que se le encomienden? En una palabra:

999

1000

á mi me parece que el Reglamento cierra las puertas al robo; pero no las abre á la felicidad de los ut.^s. Ninguna familia prospera con Reglam.^tos hechos á distancia y fuera de la vista del interesado, y asi yo no puedo esperar ninguna prosperidad ni adelantamiento del presente. Sin embargo yo me sometó, y haré lo que se me manda, y exortaré á los PP. lo mismo mientras vemos en que para la venida del S. Obispo que se dice; pues en viniendo este S. mi plan es (si Dios no lo desborota) entregarle esta parte de su rebaño que tengo solo en deposito, y hacer uso del pasaporte para otra parte quitandome de laberintos Californios.

Ya estará V. cansado de leer tanto disparate: tambien lo estoy yo de escribirlo, principalm.^te hallandome como me hallo de convalecencia; pues ni el pulso ni la cabeza han vuelto todavia á su vigor.

Saludo á D. Teresa y familia, y quedo de V. amigo que lo estima y B. S. M.

Fr. Narciso Duran

P. D. & id. Esta mision está sin mayordomo de razon porq.^e Leandro por tener rancho propio en Sta. Clara, no pudo continuar.

Hagame favor de decir si recibió habra dos meses un pliego para el R. P. Presidente del Norte en que iba el tit.^o de Vic.^o For.^o para aquellas misiones.

1840 - San Gabriel - 10th Jany
Don Juan Bandini - to G. E. Hartnell -
about accts of mission under his charge.

170
1001

Sor. D. Guillermo E. Hartnell.

S. Gab.l y Enero 10 de 1840.

Mi estimado amigo.

Por el adjunto oficio, verá V. el contenimiento q.e he tenido, y á la verdad no he podido comprender como de ninguna se hallan perdidos estos papeles, cuando [illegible] los á la mision en manos de estos trabajadores [illegible] mis [illegible]. Digo q.e no lo he podido comprender y solo me supongo q.e alguno de mis [illegible] los haya tomado p.r [illegible] [illegible] papel p.a [illegible], y q.e es lo mismo q.e he perdido [illegible] entre los [illegible]. Por fortuna tenia yo los borradores de todo [illegible] al Cuaderno, p.s como con los ultimos estaba comprendido, y estaban dentro del mismo cuaderno, tambien pudieron extraerse, mas todo se salva con q.e V. tenga la bondad de remitirme los estados de Octubre y Noviembre p.a formar las partidas de entradas y consumos, satisfecho q.e los devolveré inmediatamente tal como ellos son, y q.e le suplico se sirva verificarlo.

He dispuesto p.r la fragata [illegible] de mandar á los amigos un poco de naranjas y vino blanco del nuevo

171 1002

q. saque y siento [illegible] una [illegible] [illegible] q. [illegible] tomará a cual ~~[illegible]~~ [illegible] q. debía a la [illegible] tad su afmo amigo y Servidor.

Juan Bandini

Si vé V. al Sor Alvarado hágame V. el favor de decirle q. no [illegible] aun [illegible] la satisfaccion de su carta. Mientras la he recibido y [illegible] la voy [illegible] por conducto de los Sres Diputados q. deben; creyendo q. no le será molesto, y q. [illegible] q. estará [illegible] q. lo aprecio con distincion.

J. M. J.

No 16 1005

9

9 Sr. Visitador D. J. C. Arnol

Sta. Barba. 10 de Enero de 1840

Mi estimado amigo y Sr. muchisimas veces he querido hablarle de un asunto peculiar de esta ranchª. y á la ocasion siempre se me ha olvidado. Ahora tomo la pluma ex profeso para el asunto, y es acerca de Manuel Gonzalez amadrigado en esta rancheria, y que ha tenido la habilidad de eludir todas las gestiones que se han hecho paraque se vaya al Presidio. Es un Presidario mexicano que se casó con una Neofª. de esta con la condicion expresa y acceptada que la india saldria de la Mision. Se solicitó el cumplimiento de esta condicion en tiempo de D. Raymundo: fue en vano. Lo mismo en tiempo de Cota: tambien en vano. A mi me ha prometido muchas veces el cumplimiento, y lo ha cumplido como siempre. Es verdad que se ha moderado de dia en vendimia de aguardte. pero de noche se emborrachan los indios á su salvo porque ya se sabe que nosotros no podemos zelarlo en tales horas. Tambien en pocos dias se han dado en robar cueros, forzar la bodega y la casa de las monjas: aunqe. él no sale para estos casos particulares, las presunciones siempre estan en su contra porque semel malus semper præsumitur malus &c como que es Presidario sujeto á la autoridad militar, he visto á esta para obligarlo á dejar la mision, y no he hallado mas que desentendimiento. En una palabra: es de aquellos personas vidas que andan por el mundo, de quienes decia Talleyrand que mas queria reverenciarlos que ser atropellado de ellos. Asi parece que

lo hacen todos con este hombre peligroso y perjudicial en esta Ranchería. me parece que es necesario un golpe de autoridad para quitarlo; y así estimaré á V. que haga lo posible paraque se verifique su salida al Presidio, en donde tiene casa propia.

1006

Vamos ahora á otra cosa que me es propia.

Quando el Gobierno interino de D. Mn.l Jimeno, le puse oficio pidiendole mi pasaporte para lo interior, y me contestó que era uno de los oficios que reservaba para el Sr. Alvarado cuando ingresase en el mando. Yo vivo persuadido que si por mi parte no se agita el negocio, se dormirá ó se olvidará enteramente: y yo cadadia tengo mas ganas y necesidad de él. Casi ya no puedo con la carga parroquial de este vecindario, pero ahora que mi convalecencia va muy despacio y la debilidad corporal é intelectual, in statu quo. Encomiendo á V. este asunto, y espero se sirva ponerlo en la agencia de causas.

El Capitan tiene otra carta larga para V. sobre. Reglamto. que irá regularmte. por el Correo con oficio p.a el Sr. Gobr. sobre lo mismo. Esta parece la llevará el Capitan Villa.

Salud y mandar á su amigo q. B. s. m.

Fr. Narciso Durán

San Rafael Jany 12th 1840

176

1007

Mr Hartnell

Dear Sir

On my arrival here from Monterey I found that the Genl Castro and the Padre had settled on the breaking up of this Mission. I should like to have some information from the Governt. if it is to take place and how to act in that case. I received a letter from the Genl on the 10th Inst where he desires me to get the gard House ready for his reception as he is comeing in course of a few days to give the Indios there liberty and part out the Stock to them. I understand that they have given to the Padre the Rancho of Nicasio with eight Hundred of cattle Horses mares oxen &c I dont know the compliment also the the Establishmt with the Vineyard garden and orchard. also the intire stock of sheep. (this is too bad) I cannot see what objection there can be to me holding the Point of St. Peter I think I am intitled to carry the Keys of it. I intend going to San Solano on tomorrow I could not have attempd it before it has been raining here succesively

for the last five weeks the rivers were so swollen
it was dangerous to pass them, I understand that
the Padre has said that he wants the two rooms which
I occupy at present for a family of his particular
acquaintance. I wish you would do me the favor to get
me liberty ~~to stop~~ from the Governador for me to
occupy them until I get my House in a State
to live in. I assure you I dont wish to hold them
from the grace of his Reverence. I think it would
be very wrong to put the Indians at liberty before
we are done sewing the crop you know we have
to deliver Don Alexandro a large quantity of
wheat, at present I am going on with sewing the
rains has put us very much back. I cant send you
the last months a/c until the Padre returns from Sonoma
he went there the day I arrived here to a sick call
to attend Senora Placeda who I am sorry to say has
since died and was interred on the 10 Inst.
please present my best regards to the Governador
as also to Mrs Hartnell, Don Manuel Jimeno and
Dona Angustias &c and believe me yours truly

Timothy Murphy

1840 - Jan 17.

1009

Jim. ?

Sr. Visitador D. J. Ansel - Sta. Barba. Enero 17/1840

Muy Sr. mio y Amigo: el Neof.o Juan Pablo prevalido del papel de libertad que tiene bajo la celeta de que pueda ser ocupado siempre que la mision lo necesite, necesitandolo para hacer estribos y fustes para los Vaqueros, y habiendole significado que los trabajos de carpinteria con dificultad pueden acabarse en una mision que son como un circulo de todo el año en Carretas, arados, yugos, &c. y no habiendo mas carpinteros en esta mision que el Juan Pablo, y Francisco de Asis, como que ella está cerrada hace tiempo, mandé al primero que hiciera estribos segun el espiritu y letra del papel: se ha negado á obedecer, y en lugar de esto se ha presentado al SubPrefecto, y despues de dos dias no se ha vuelto, ni el parece. Se ha apoderado de la herramienta que tenian dos carpinteros que han muerto y no ha querido entregarla. Me ha parecido dar conocimiento á V. de todo esto paraque provea de remedio, y diga si esta mision ha de tener carpinteria ó ha de mantenerse cerrada. Estos papeles parciales y condicionales de desfiliacion son verdaderamente ilusorios, y hacen agravio á los demas mancipados, pues todos tienen igual derecho á la emancipacion, y todos pueden ganarse la vida y vivir por si, acarreando leña, agua ó haciendo adoves, que son oficios que todos saben. Si se emancipan los mas utiles, ¿quien y como se mantiene la mitad de la comunidad compuesta de viejos, enfermos, niños &c.? Esto es una

-662-

anomalia que se ha cometido en estas Misiones haciendolos ab. cuando debian emanciparse ó todos ó ninguno. Deseo que se ponga Mayordomo cuanto antes, á ver como se compondra sin Carpinteria y sin Fragua, porque los maestros estan licenciados, y las oficinas cerradas. Yo no quiero correr mas con la Mision si no vuelven los maestros.

1010

Ayer recibi una carta del P. Tomas quien hablando de S. Gabriel dice lo siguiente: " El Admin^dor. actual D. Juan Bandini me asegu-
" que por todo Febrero estara en su Rancho con toda su familia con los 3
" sitios que tiene concedidos por el Gobierno. :::: En esta Mision gracias
" que dan pan, y no todos los dias, un poco de carne solo para el medio
" dia, vino y aguard^te. y no hay mas, y aora mismo que está llegando
" la Sra. familia de D. Santiago Arguello y la de los Estudillos quedaran
" mas agotados los recursos. Estos dos meses pasados han ocupado esta Mision
" la madre de los Sres Picos, con su hija sobrina, y otras criados y cria-
" das á lo grande, y la Sra. Luisa Esposa de D. Agustin Zamorano con
" sus seis ó siete hijos, y acaban de llegar dos Carretas llenas de turba
" magna para dar mayor consuelo á la pobre Mision y á su P. mi-
" nistro ". En P.D. dice: " han llegado otras dos Carretas mas con
" indios é indias sirvientes y sirvientas, y la Mision que está espi-
" rando los mantenga á todos. Buen modo &c." Yo pregunto ¿ que ha hecho el Sr. Bandini con su decantada actividad que con los abundantes caldos que ha cosechado no ha comprado ganado? El misionero mas inepto tendria aora dos ó tres mil reses. Vea pues si con el nuevo Reglamento medraran mucho las Misiones, y si los Misioneros seran bien asistidos.

Espero me conteste á lo de Juan Pablo para tomar mi determinacion de descargarme de la Mision. Hago saber á V. que desde el 9 de Julio en que la recibi hasta 9 de Enero se han repartido á los indios como mil doscientos pesos en ropa como lo acreditaré por menor

otro dia: y todavia estan existentes como 44 barriles de vino y tres de aguardiente, y la circunstancia de que algunos indios que se han portado como á Cota D. Raymundo, Sr. Aguirre y no sé á quienes mas nada han dado á la mision. El Sr. Aguirre si está dispuesto á ajustar cuentas, los otros son como los muertos que no hablan. 1011

Por aora no me acuerdo que mas decir. Saludos y mandar á su amigo y S^or. Q.B.S.M.

Fr. Narciso Duran

P.D. Está bastante averiguado que Manuel Gonzalez mantiene taberna de aguardiente en la rancheria, lo que es contra Ley expresa.

1012

Al Sr. Visitador de Misns.
D. Guillermo Hartnell D. S.
Monterey

Nº 27
9

1013

Admon. de S. Gabl.

1840. Enero 24 San Gabriel
Juan Bandini al Vicitador Don Guillmo. E. Hartnell sobre administraciones de misiones

Tengo bastante necesidad de hacer un viaje hasta el puerto de Monterey y si lo permite mi salud espero a V. me conceda el permiso de verificarlo oportunamente. Esperando en este caso se sirva V. decirme a quien encargo la administn. de esta Mision.

Dios y Libertad S. Gabl. y Enero 24 de 1840.

Juan Bandini

Sr. Visitador D. Guillermo E. Hartnell

Monterey

1014

[illegible]

Enero de 184[illegible] -

1015

Nº 15

9

S.r Gob.r [illegible]

S. P.

Por un accidente imprevisto y [illegible] se me han extraviado algunos papeles q.e me [illegible] falta, p.r q.e los [illegible] de estados mensuales, como p.r [illegible] la cuenta gral. q.e he estado formando del presente [illegible]. Por fortuna tenia borradores [illegible] de todos los meses y estos [illegible] el gran trabajo de [illegible] por [illegible] y [illegible] la [illegible]. [illegible] los [illegible], [illegible] el [illegible] la formacion de cuenta del ultimo año q.e queria tener la satisfaccion de remitir a V. p.r el presente correo. He tenido bastante sentimiento de no poder verificar mi proposito, y p.a conseguirlo en el mes entrante; suplico a V. se sirva mandarme un tanto de los mismos estados de Octubre y [illegible] el [illegible] de [illegible] pues p.r ella [illegible] la falta de los [illegible], prometiendo [illegible].

Espero

-667-

1016

se sirva V. desistir del conocimiento a virtud de q. no podia proveerlo; persuadiendose q. devo presentar mis cuentas con la mayor exactitud y uniformidad, y no imaginarias p.r cuyo motivo no dejo al silencio tal estrabio, y lo manifiesto a V. con sinceridad.

Suplico a V. tenga a bien admitir nuevamente las protestas de mi consideracion y respeto.

Dios y Libertad S.n Jose 1.o de Enero de 1840.

Juan [illegible]

A S.r Alcalde D. Guillermo Hartnell

-665-

T. 𝔲. 7.

No 43 1017
9

Sr. Visitador D. Guillermo Hartnel.

Sta. Barba. 13 de Febo.
40

Mi estimado Milord: ayer noche recibi sus dos apreciables de 23 de Enero y 10 de Febrero, y me han parecido mas conciliadoras qe. lo que yo esperaba. Lo que escribi yo à V fue una humorada de convalescencia, pues en efecto fue lo primero que escribi desps. de una grave enfermedad, pues de lo que menos me acuerdo es de cosas de comida, porque yo tengo muy pocas necesidades. Pero otros PP. podran tener mas trabajos especialmte. en donde no han tirado bien con los Administradores que ora vayan quedando de mayordomos, como por Exemplo S. Luis Rey. No puedo comprender como el Padre podra proponer al mayordomo que le parezca, cuando por el Reglamento tienen obcion los Administradores para quedarse de mayordomo: aqui se necesita mas explicacion. Decir que los mayordomos seran hechuras de los PP. casi no conviene tanto, aunque yo me propongo dar à estos instrucciones muy estrechas para la paz y armonia; pero no falta que se coluden mutuamte. en daño de los indios: y que si acaso hubiere algun motivo de queja me parece necesario que ningun Padre moleste à Vm. en derechura, sino que sea por mi conducto, porque asi iran las cosas mas meditadas y exactas. Tambien me reservo que à cierto Padre (que yo le dire otro dia si es menester) se le den menos infulas, de modo que el mayordomo sea mas libre para obrar con mas independencia del P. pues por la misma razon con que el Gobo. trabo à los mayordomos, tambien podra ser necesario que yo trabe à algun P. que sea novi y no llegaran à tres.

He sentido vivamente la negativa de los hermanos del Norte

1018

y lo atribuyo á lo dificultoso de las comunicaciones, pues si yo
hubiera podido hablar ó escribir al M. R. P. Pref.te Gonzalez, creo le hu-
biera persuadido que una vez se nos ofrece un medio de suavizar la
suerte de los indios, estamos obligados en conciencia á admitirlo. Pero
suplico que esta inconsideracion no sea causa de padecimientos que le
acaben de aburrir,

En orden á lo que me dice de D. Juan Bandini, le copiaré
lo que me escribe el P. Fornar con fha 16 de Enero ultimo en P.D.

,, P.D. treinta y ocho de razon son los que tiene que mantener y
,, que son de cara esta mision; sin contar criados y criadas tanto de esta
,, mision como de los Arguellos, Estudillos y agregados. Esta noche me
,, ha desengañado el Sr. Bandini que no hay una vela de sebo con que alum-
,, brar, ni sebo para hacer velas, ni las pocas reses que hay en la mision
,, en la actualidad tienen; y que será con el tiempo si así continuamos? ,,
Hasta aqui el P. Fornar, y yo añado, ¡que escandalo! ¡que honor para
la secularizacion! ¡Que responsabilidad tan tremenda para sus autores!

Diga al Sr. Gobernador que sobre el pasaporte no tiene razon.
El que tengo me permite salir de la Republica porque asi lo pedí cuan-
do no podia jurar la independencia; pero ahora jurada tengo casa pro-
pia en Mexico que es S. Fernando, á quien hace 37 as. estoy sirviendo
y en donde debo ser admitido: y asi me lo debe dar en justicia. Yo estoy
enfermo, y puedo verme obligado de repente haber de hacer uso de él.
Esta noche he dormido en casa el Capitan porq.e la Sra. D. M. Antonia
se ha visto un poco apurada del mal de siempre. Está aliviada; pero todavia
estamos con cuydado.

Vean de poner mayordomo aqui cuanto antes porque la mision está
al arbitrio de los indios. Es cierto que lo hacen bastante bien; pero siempre

son pobres indios, y yo no estoy para arrearlos. Nosotros á
quien tenemos echado el ojo, es á Leandro: nos parece el mas hombre
de bien que hay por acá é inteligente en el giro de la mision. Solo
temo que no admitirá por tener rancho, que fue el motivo de sa-
lirse de mayordomo ahora este año.

1019

Paraque el Sr. Gobernador esté prevenido de antemano por lo que
podrá suceder, me hará V. favor de comunicarle con el sigilo que demanda
el asunto que el P. Blas me da que hacer con una madre y dos hijas que
estan en S. Fernando sin objeto conocido, de que corren ciertos rumores
nada favorables al honor del Padre. Con fha. de hoy le escribo sobre
el particular, y que me hallo en la obligacion de destinarlo á S. Miguel,
S. Luis Obispo, ó S. Capistrano para alejarlo de comunicaciones ocasionadas
aunq.e sea necesario estrepito, pues en estos casos el estrepito es una sa-
tisfaccion debida al publico paraque vea que no hay ni puede haber
conivencia por parte del Prelado. El capitan Villa por bonazo no sirve
para estos casos: y ese es el P. mori de quien dije arriba que no debe
tener infulas ni influxo en la mision donde sirva, y que debe estar en-
teramente dependiente de un mayordomo de condicion austera. No deje
V. de decir alguna cosa al Capitan Villa que corra esas mugeres de S.
Fernando, y que esté á la vista del Padre y que no le dé mas de lo ne-
cesario para su asistencia personal. Me han dicho que el dia de S. Blas
que fue el 3 de este hubo grande fiesta y convite, y pido á V. que dé
las ordenes convenientes contra semejante abuso.

Tambien quisiera que en el Reglamento se especificaran los auxilios
y atenciones que se deben dispensar al Prelado cuando ande de visita ó á
confirmaciones, pues el temor de desayres me ha impedido hasta ahora ve-
rificarlo. Pues por un lado considerar que voy á mi casa, y por otro
haber de considerar á un Administrador ó mayordomo ceñudo como á
un Amo indigesto, siempre se me ha hecho anómalo y repugnante.
No me ocurre otra cosa que decir. Saludes á Ladi Teresa, Argue-

Teresita, Juan Pozuelo y demas familias, y V. [illegible] sabe que lo estima su amigo affmo. q. s. m. b.

1020

Fr. Narciso Duran

P.D. Aora que son las 8 de la noche recibo recado del Capitan q. D. Ma. Antonia sigue sin novedad. Gracias á Dios.

1840 — Feb. 13.

[illegible] Duran

S^n Luis Rey y Feb^o 13 de 1840

14

33

Paso por esta á hacer ver a V. el estado de esta Mision. D^n Pio Pico ha solicitado el paraje llamado Temecula, que es el arcabuz de esta, de modo que sin el no se puede subsistir: esta misma hize yo [illegible] presente al Sor. Gov^or en efecto, se tiene mandado el sitio, presento mi contra [illegible] D^n Guillermo para que lo presentase al Gov^or [illegible] Hartnell; y luego que el Sor. Gov^or la leyó, dijo que no habia lugar a la solicitud, pues se le habia dicho D^n Guillermo [illegible] ser muy necesario para la Mision. Viendo pretender sus intentos, lo que[illegible] bien fuera de la verdad y justicia: V. la noche del 17 de Enero, quando los Alcaldes se le presentaron en [illegible] costumbre a darle parte, les dijo que habia venido orden del Gov^no para que pidiesen todos (se entiende la gente de la Mision, no los de Pala, Temecula, Agua caliente &c como quien dice si llamó a todos de la [illegible] que [illegible] uno por uno, [illegible] su [illegible] con que [illegible] poco de la Mision, no nombre de ellos [illegible] por todos [illegible] que [illegible] su deseo) su libertad que podrian ir unos al S^n Diego otros al [illegible] y entonces [illegible] con Temecula. Al otro dia 18, me hacia uno de lo ocurrido, y me preguntó que me parecia; le dije que muy mal, que yo no sabia nada de tal orden del Gov^no y asi que no hiciesen [illegible] todo, que [illegible] se a [illegible] la gente y entonces delante de ellos, yo hablaria [illegible], [illegible] les tiene atemorizados con amenazas de azotes, grillos, cadenas, y prisiones, no se determinaron a llegar. [illegible] Al otro dia [illegible] sen a un [illegible]: A la noche del mismo hablaron los Alcaldes a la gente con el fin de que al otro dia luego despues de Misa en el patio se decidiesen todos los pocos que habia como dejo dicho, y el marchar para [illegible] tener ya [illegible] su asiento y de alli mandarles la libertad: se juntaron el 19 [illegible] como el de [illegible] y nada resultó. Considerando frustrados sus deseos [illegible] los Indios a desplegarlos, y nada resultó. [illegible] forma de repente otro plan, tambien [illegible] de cargar el solo con todos los sitios y tierras de la Mision: forma de repente otro plan [illegible] to a la justicia. Si a la [illegible] se hallara aqui el Juez de paz de S^n Diego y le dice que deben juntarse [illegible] ridad los Dieguinos, y en nombre de todos solicitar al Gov^no que hagan Pueblo libre a S^n Luis Rey: entonces cargarian con los sitios y tierras de la Mision. El 20 salió para Monterey dejando a los Indios enredados en dimes y diretes. El 7 de Feb^o pregunté como estaban sus cosas, y me respondieron que ya habian [illegible] a D^n Andres que querian salirse, o quedar libres, y preguntando el porque me respondió diciendo: mi Padre vea como estamos; este hombre no piensa mas que el hacernos trabajar de contínuo, y aprisa, a nosotros el nada nos da, todo nuestro sudor, y trabajo el solo lleva, con que que nos hacemos aqui? no mas trabajar para el. A esto le respondí que tuviesen paciencia que Dios le remuneraria si era su voluntad, y quando no, [illegible] cada uno se lo remuneraria: que aprendiesen de mi que bien sabian que aun nada me dan mas que la pura comida a medio dia, y la cena a la noche, y para esto me quitan todos los dias un peso; que me deben de cuatro a cinco mil p^s y no obstante no me quejo [illegible] porque deseo se conserve la Mision y ella governó que deben tener paciencia hasta que Dios disponga otra cosa.

[illegible]

— 673 —

todo es [illegible], y a mi parecer, es q. V.S. mande decir al Sor Dn Guillermo, q. q. esta la pre-
sente al [illegible] [illegible], me parece no pueden usar de
ésta la ocasion de la Libertad, esto es, no se admitira Pueblo libre al Sn Luis por las razones siguientes. 1o
[illegible] han perdido su Libertad pero engañados, y como unos hombres desesperados, q. no pudiendo su-
frir [illegible] de abundancia [illegible] de la [illegible], como a esto acudio el mayor numero de los de aqui
[illegible] a esta partida, por consiguiente [illegible] de la libertad q. deliberan ser libres, solo si vio-
lentos. 2o estos por si solos, siendo el menor numero, [illegible] q. hombres [illegible] no pueden disponer
de los otros, perjudicandoles sus drechos. 3o podria tener algun viso de [illegible], o formalidad, si fuera
[illegible] llamada y [illegible] de todos, [illegible] de Pala, Themecula, agua caliente &a no hay nada
de esto [illegible] insinuado, luego nada vale, o nada debe deber el [illegible] Final mte
porq. Dn [illegible] pretende q. se Pueblo libre Sn Luis. porq. sabe q. si [illegible] Unavez [illegible] mas de lo re-
gular, todo [illegible], todo se pierde; y si no llueve [illegible] nada se consigue por la [illegible]. y
[illegible] meter a estos infelices en este potrero arido, [illegible], salitroso, [illegible] por consiguiente sin
ningun recurso. [illegible] pretende Pueblos libres ala [illegible], Themecula [illegible] donde hay
bastante gente, tierras empastadas, tienen muchas de siembras, y aguas suficientes para regar
las [illegible] ya dicha arriba. [illegible] providencias
y obrara lo mas acertado en el asunto. Dios guarde a V.S. [illegible] 9 [illegible] B

Fr. Franco. Gonzalez de Ibarra

1840- Feb. 18. ✝ 1023 / 10 / Vol 33

Viva Jesus, Mª, y Jf.

Sor Comandante General Mariano de Guadalupe Vallejo:

mea legrare ql V lopose - sin novedad. en lo ql por
a ora seme ofrece, el molestar a Vm es en decirle
que esta Yglesia de San Luis Obispo no tiene Cera
y la voi guardando lo ql puedo para decir Misa, pero
aun para eso no tardara, en concluirse, y la poca ql ten
go mela mandaron segun infiero dela Sacristia
del Presidio de Sta Barvara, ql es lo ql mas arimo
o de la Mision. Por otra parte soi de parecer, ql
todos estan escasos, en casa delos Comerciantes
no lai. Porlo tanto le suplico, me iciera la diligencia
haber si se podria conseguir en el Presidio Ruso,
sus Barcos, quando venian a Monte Rey, siem
pre traian, y era Mui buena, y aprecios comodos,
y de buen Corte. Porlo tanto le vuelbo a suplicar
haber, si me podia Comprar un Quintal, y al mis
mo tiempo el ql ace el Santo, que aga el Reta
blo, con algun Barco, ponermela en Monte
Rey, con algun Barco, ql fuera a dicho Puerto
Recomendandola a Dn Estevan Munrrar. o

o Dn David Lopez, o aquien a V le parezca, q. en saviendo Yo, que estava en Monterrey. lo embiaria por ella. Ysepagara de un modo, u otro, y selo á gradecere. Don Angel Ramirez, lo enterre el dia 7 del que rije; Lopez es como fue su Muerte sin Confesion estando Yo en la Mision, en la misma casa y habiendole, io instado para ello; y hablado con mucha claridad, sobre sus cosas, delante de jente: Lo q. me respondio; fue, q. mañana. con eso q. damos, sosegados por entonces. Y me fui adormir. Al otro dia espera Yo, q. el me llamara, q. era Martes. todo el dia se paso sin llamar, Medecinando su cuerpo; porq. ha biado, q. Algo saben, uno de ellos es Dene. Le dieron Al gunas Purgas; y algun Bomitorio. Para q. arojara las Flemas. O sangre segun oi; y se paso el Martes. Se ade Advertir, q. fuera el Miercoles. todos los dias se de vantava, y salia al corredor. Su Enfermedad por lo menos lo q. se veia, se reducia a una Asma mui grande; pero Yo si conocia, q. era Enfermedad mui grave, aunq. parecia, q. podia tirar algunos dias. El Miercoles Cinco, ese dia me parece, q. ni nose de vanto o por lo menos no salio del Quarto; algunas Medecinas le darian

para Vomitar. Y por la tarde, segun dice q. le dieron un Poco de opio, porq. acia cinco dias q. no dormia, ni de dia ni de noche. Aunq. otros lo niegan. Este dia Miercoles 5 de lo q. rije. Di ce el escriviente, q. le dijo por la tarde pero mui temprano Dn Angel; Llamare al P.e para con Fesarse; porq. estav mui malo. Dice q. le dijo dejame dormir un Poco. No me llamo lo dijo para despues. Se durmio Dn Angel, y todos estavan mui contentos, porq. decian, q. estava descansan do. Asi se paso el Tiempo, con Beladores, de Ra Zon, y Mujeres al ultimo. Cerca de las 4 y media de la noche. Abisaron, q. Dn Angel no respiraba, y es q. ia se habia Muerto. Y ai quien dice q. la estava ~~Muerto~~ Frio. tam vien io fui aver testigo de la Muerte. Aquel sueño, q. tubo todo la tar de en mi concepto es q. estava Aletargado, y es q. pareceria Sueño, porq. con la Mucha Asma q. tenia no podia ~~res~~ respirar. Esto fue el dia 5

1026

dos ocho y media de la noche, q. todos estava mos en Vela, y ... pr. la ... lo entessi. Esto es realmente como sucedio.

Dios gu. a V. ms. años

San Luis obispo, 7 febrero á 18 del Año ... 20.

Fr. Ramon Abella

S. Dn. Guillermo Hartnell No 259

1027

S. José 7 bre. 25 d 1840

Muy Sor. mio d mis primeros respetos.

Antes d ayer recibi en Sta. Clara su muy grata d 5 del ppdo. Agosto, junto con la q. tiene la bondad d incluirme del R. P. Mercado, é impuesto en ambas contesto á V. diciendo: q. no necesita V. d mi medio pa. negar al dho. P. su solicitud si asi lo estima pr. conveniente; pr. la uniformidad d los demas PPs. q. hace merito en su grata q. contesto, é igualmte. el ultimo reglamento d 1o. d Marzo puede darle á V. algun margen pa. escusarse.

Yo nada he dicho ni tampoco dire al P. Mercado, pr. en mi concepto es muy justa su solicitud, y aunq. sea una friolera lo q. se le asigne pr. estipendio d las dos Misiones q. sirve, al fin con este arbitrio se puede mejor arreglar el gasto d casa, y sobre todo se quita la ansiedad d si habra, ó no habra; si daran ó no. Basta

1028

pues p.ª ejercitar ntra. paciencia la ultima disyuntiva si es q.e la primera puede evitarse; mas si ni aun esta es posible disminuir, q.e sigan las congruas sin asignacion fija en su cuota, é inseguras en su pago como hasta hoy estan. De esto no hay q.e apurarse p.s tengamos ó no de comer, siempre prestaremos el servicio q.e podamos p.s en el solo buscamos á J. C. y no al dinero, y si pedimos de comer es solo p.r q.e carecemos de todo arbitrio y no podemos renunciar de la ley q.e nos obliga á cuidar de ntra. existencia. Tengamos V. pues un poco de paciencia y en todo lo q.e sea posible dulcifique ntra. precaria suerte.

Tengo hecho convenio con el S. Amador de q.e á cuenta del diezmo q.e se le ha vendido ceda el sueldo de un año en el modo mismo q.e á él debe pagarsele. ¿Puede entregar dicho sueldo en plata ó cueros dicho Sor. Amador, ó es preciso orden de V.? si fuese esto ultimo estimaré me mande una orden p.a q.e mensualm.te ó de otro modo pueda enterar su sueldo dho. Amador entregandolo al Tesorero de la Yglesia del Pueblo. Al S. Amador he hablado sobre esto, y la ordencita q.e pido solo es p.r allanar la dificultad ó dificultades q.e ocurran, si acaso él no puede pagarse de propia orden.

1028

Tengo contraida una corta deuda con Amador y estimaré le ordene se pague asi mismo cerca de 90 p.s q.e le adeudo, p.s aunq.e es mayor cantidad ya le tengo abonado algo.

Tambien, p.r estar V. ausente, puse en mano del S. Gobernador la lista de los creditos contraidos p.r el P. Mercado; estimaré mucho providencie V. su pago cuanto antes.

Sirvase V. dispensar mis importunidades y mande cuanto guste á este su minimo S. S. y capellan que b. s. m.

Fr. J.e M.a de J.s Gonz.z

1840- March 23.

Administra.° de S.n Anton.

Con esta fecha doi á V.S. parte como han llegado al rancho de S.n Benito, y S.n Lorenzo, sor. Julian Estrada con Diego Feliz y dies ó doce hombres entre Yndios y de rason, Dichos ranchos V.S. sabe que son los que mantienen el ganado de esta mision

y estos señores no se han presentado en esta para saber que quieren ó de orden de quien se hallan hasiendo Matansa en los dichos ganados; un Neófito medio parte, y fue el dia 21. del corriente al instante mande al Caporal que es Ygnacio Pastor con la ordn. de que les preguntase ha dichos hombres que por ordn. de quien corrian el ganado y qe.

se informase y me diera parte con un baquero de lo que pasaba hoy somos 23 y toda bia no habisa. Y lo no pu edo moberme dela Micion por hallarme solo y con esto V.S. sabra lo que hase en este particular.

Dios y Libertad Sn. Antonio Marzo 23. de 1840.

José Aguilar

Sor. Visitadr. Genl. de Miciones Dn. Guillermo E. Hartnell.

1840- March 24.

VISITADURIA GENERAL
DE MISIONES.

En una conversacion particular que tuve el honor de tener con V. S. esta mañana, me insinuó varios motivos para probarme, q.e no debia proceder á poner á la Mision de S. Rafael, bajo el orden del nuevo Reglamento &a. de Misiones, publicado en 1.o del corr.te mes, hasta repartir á los indigenas de dho. establecimiento, cierto numero de bienes de campo, q.e segun entendí, se hallaba V. S. (con conocimiento del Sor. Gobernador) comprometido en que se les diese.

Como las instrucciones que yo tengo sobre esa Mision, estan concebidas precisam.te en los mismos terminos que las q.e tratan de todas las demas no esceptuadas; no me encuentro facultado, (sin causa grave). para desviarme

1036

de ellas. Por tanto, y para evitar futuros reclamos, he de merecer á V. S. tenga la bondad de manifestarme por escrito, las razones que esta mañana me expuso de palabra; para q. en fuerza de ellas, pueda yo consultar al Gobierno lo que sea mas conveniente hacer.

Me aprovecho de esta ocasion para asegurar á V. S. de mi mas distinguido aprecio.

Dios y Libertad, Mision de S. José y Marzo 24 de 1840.

Guillo. Edo. Hartnell

Sor. Comandante General del Departamto.
D. Mariano G. Vallejo.

1840-March 24. 2°

1037/43
V.-C 33

Me he impuesto satisfactoriam.te en el oficio q.e V. acaba de remitirme, y p.r el cual sé el objeto principal de su venida q.e es poner en egecucion en este Establecimiento el Reglamento publicado en Monterrey el 1.° del corriente, á cuyo fin desea saber V. mi ultima resolucion sobre aceptar, ó no, la intervencion q.e el citado Reglamento me concede en el gobierno economico de estas Misiones. A esto debo decir á V. lo mismo q.e tube el honor de contestar al Exmô. Sor. Gobernador á q.n con fhã. 9 de este mismo mes digo, entre otras cosas, lo siguiente.

„ No dudo en sacrificar mi opinion propia p.r la mejor de V.E., y aun á los Relig.s de mi cargo les obligaré al mismo sacrificio, bajo el concepto é inteligencia q.e V.E. me asegura en su respetable nota q.e contesto, y en la q.e se me dice: „ que este acto del Gobierno (la publicacion del citado reglamento) no exige precisam.te á los RR.s PP.s sus subditos, la oblig.n de contribuir á su

-655-

1038

practica, ni tampoco se contrahen responsabili=

dad alguna en la intervencion q.e se les propone:
todo debe ser con una voluntad libre y esponta=
neam.te manifestada; p.r q.e no siendo esta una obli=
gacion forzosa, solo se trata de contribuir, celando
sobre una recta y justa administracion p.a benefi=
cio de los Neofitos unicos dueños del caudal de
q.e se trata....... &c.a = Yo no sé como manifes=
tar á V.E. la complacencia suma q.e he recibi=
do con el parrafo q.e acabo de transcribir, y se=
gun él ya exôrto, y aun ordeno a los Religiosos
de mi cargo, el q.e siempre qué p.r alg.s causas,
motivos y circunstancias urgentes crean util su co=
operacion al gobierno economico de las Mision.s
de su cargo, hagan uso de todo aquello á q.e el
presente Reglamento los autoriza, sin omitir mo=
lestia, trabajo, ni sacrificio hasta conseguir las
miras beneficas q.e V.E. se propone, y yo vivo
confiado de la religiosidad de mis hermanos, em=
plearan todo su talento, zelo y prudencia en
la consecucion de tan laudable fin. Yo haré
lo mismo, p.o si alguna vez no lo hicieremos,
ni yo, ni mis hermanos p.r combenirnos asi, en=
tonses ni V.E. podrá extrañarlo, ni yo el exi=

girlo; p.r á esto estan sugetos todos los actos volun=
tarios &c.a"

1039

Consecuente, pues, alo q.e en mi precitada nota
dije al Sor. Gobernador, y tengo ahora el honor
de transcribir á V., bien puede desde luego sin
contar con mi cooperacion, el poner aqui en plan=
ta el nuevo Reglamento, y aunq.e este me auto=
riza p.a proponer los individuos q.e deben servir
esta Mayordomia, confio en el tino, discrecion
y prudencia de V. el q.e sabrá presentarlos al
Gobierno con mucho mas acierto q.e yo.

En esta virtud no extrañará V. el q.e en lo
succesivo no haga uso de todo (ó algo) de lo
q.e segun el Reglamento podria haser, salvo
en aquellas circunstancias q.e me combengan; enten=
diendose esto asi de mi como de los demas Re=
lig.s del Norte, quienes solo prestaran su coope=
racion cuando voluntariam.te quieran haserlo, sin
tener yo arbitrio de poder obligarlos á un
acto que, segun el Sor. Gobernador me asegura,
es puram.te voluntario.

Todo

1049

lo q.e tengo el honor de decir á V. en contestacion á su nota oficial de hoy, reiterandole al mismo tiempo las seguridades de mi distinguido aprecio y consideracion

Dios gue. á V. m.s a.s Mision de S. José y Marzo 24 de 1840.

Fr. J.e M.a de J.s Gonz.z

Sor. Visitador de estas Misiones de la Alta California D.n Guillermo Eduardo Hartnell.

1840 - March 27. 3.

1041
44
Vol 33

Administracion del Estab.to de S. Jose

En Contestacion al Oficio de V. fecha de hoy en el q.e me Adjunta una orden del Sor. Govr.r para q.e me haga Cargo de su Contenido; y Desea Saber para Cuando Estaré Pronto al Cumplim.to de Dicha Orden, Digo á V. que en la hora q.e V. tenga por Comb.te Estoy Pronto á Cumplir Dicha Orden

Solo me resta Poner á las Ordenes de V. las Seguridades de mi Consideracion y Distinguido Aprecio

Dios y Libertad S. José M.zo 27. de 1840

José de Jesus Vallejo

Sor. Visitador de misiones D.n Guiller Eduardo Arnel

1042

1043 is a letter of P. J. J. M. Gutierrez
Jan. 28. '41 to [illegible] about his back
stipend.

El Vicitador de las Misiones Dn. Gui-
llermo Hartwell, por conducto de la Secreta-
ria del gobierno ha dirigido suscritas las notas
oficiales que V.S. le pasó en el establecimto.
de San José atiempo que este empleado se
ocupava en desempeñar una comision del
gobierno a poner en practica el nuevo reglamto.
que el gob.no dicte para la mejor adm.on
de los intereses de dichas Misiones, por ellas
se vé que V.S. insiste en repartir y redu-
cir á Pueblo la de San Rafael fundado
en que se halla comprometido con los neo-
fitos de esta comunidad y que para efec-
tuarlo ha obrado de acuerdo con este gob.no
Cuando V.S. me indicó en carta par-
ticular que estava pronto á ejecutar es-
te mismo intento, le contesté oponiendome
á tales procedimtos. porque el gob.no Supre-
mo me habia recomendado la concervacion
de estas comunidades y le supliqué, me de-
jase obrar del modo que tuviese por con-
veniente en un asunto que pertenecia
á mí solo como unico responsable, y
por lo mismo vuelvo á pedir a V.S. que
se sirva contener sus providencias en
este particular, dejando obrar libremte.
al Vicitador, quien tiene instrucciones

1046

de informar sobre este mismo asunto afin de que consultando al gob.^no lo que se tenga haber pueda resolverse lo conveniente, con presencia de las razones de que V.S. hace merito.

Protesto a V.S. mí mas distinguidas consideraciones de aprecio.

Dios y Libertad Monterey Abril 4 de 1840.

Juan B. Alvarado

Señor Comand.^te General de este Departam.^to

1840. Ap. 28. (13)

1049

65 / Vol 33

Sr. Dn. Guillermo E. Hartnell.

Monterrey Abl. 28 de 1840.

Muy Sor. mio de mi aprecio.

El Sr. Malarin dueño de estas, está interesado en unas deudas de Sta. Clara y Sn. José pertenecientes al Sr. Aguirre y desea se le satisfagan en una sola especie de esquilmos si fuere posible.

Yo le recomiendo a V. este negocio por que deseo servir al Sr. Malarin quedando de V. affmo. Sor. q. b. s. m.

Juan B. Alvarado

P.D.

Me ha parecido conveniente dividir la comunidad de Sn. Rafael y por tanto espero que tracerá V. una noticia muy circunstanciada de ese establecimiento

No. 133 9   J. M. J.   1051

Sr. Visitador D. Guillermo Hartnell

Sta. Barba. 6 de mayo /840

Ml. Sor. mio: Segun me ha dicho el mayordomo Leandro el herradero que se ha hecho este año consiste en 170 cabezas, y con un poco q.e falta del ganado remontado parece que llegara á 200 cabezas, segun cuya cuenta vendra á tener la mision unas 600 reses. Generalm.te se culpa á la herradera desde tiempo de D. Raymundo para acá, y tambien que cuando su Contador de V. el año pasado contó el ganado, contó el del Presidio, que lo mas se mantiene en terrenos de la Mision. Como estos pobres indios no tienen que comer sino carne, es menester pensar en socorrerles siquiera con 600 reses de Sta. Ynes en retribucion de prestarles Vaqueros y Caballos, para hacer aquella mision su herradero, de cuyos articulos está, segun dicen todos, muy atrasada, y por otra parte se le está perdiendo y remontando el ganado por mucho y no bien cuydado. Esta es la voz comun que oigo por acá. No sé hasta que punto será verdad. Si yo tuviera con las misiones desde luego lo haria mandando que se hiciera así: V. que ha succedido á mis facultades temporales está en el caso de hacer lo mismo, ó por si, ó acordandolo con el Gobierno.

Yncluyo una del P. Tomas que no me dice su contenido.

Me dicen que se ha dado el ó la mision vieja de S. Gabriel á D. Santiago Arguello quitandoselo á un Neofito que lo tenia concedido por un Gobierno anterior. Apenas puedo creer tal cosa, y si fuera verdad, protestare ante el Supmo. Gobierno, pidiendo la restitucion in integrum para mejores tiempos si Dios los diere.

Saludo á Ud. y á la Sra. esposa y familia, y es su affmo. Servr. Q. B. S. M.

Fr. Narciso Duran

P.D. me han dicho que la mision de S. Gabriel
[illegible]

1840 – May 7.
R. P. Pref. F. Narciso Duran

Sn. Luis Rey y Mayo 7 de 1840

Mi R. P. Pref.o recivi el Reglamento de Misiones, y leidos sus Articulos, me parece, no son todos los hombres capazes de observarlos, y como yo tengo poco conocimiento de las gentes, no encuentro de quien echar mano capaz de desempeñar como se pretende dicha obligacion: y asi lo dexo a la eleccion del Sr. visitador q.e conociendo los de arriba y los de abajo tiene mas motivo para el acierto en el asunto.

Quanto a que dar interinam.te encargado, observo q.e no debo admitir, pues la misma experiencia me hecho ver q.e esta uno expuesto a una calumnia, y lo mas [illegible], q.e despues de haver probado ser calumnia, en lugar de [illegible] las grandes perjuicios a la Mision, segun el dicho de el, aparto y saco para el un chinchorro de borregas de las pocas q.e havian quedado.

Lo mismo digo de mandar, u aconsejar q.e haga el Mayordomo; porq.e por exemplo yo podre saver, u observar una [illegible] ahorro, q.e dan a un Indio un pan de jabon para labar su prenda, el cuartillo de trigo a un [illegible], un pedazo de carne a un infeliz correo: pero no se, ni sabre lo d.l q.e van dando fabor, testigos, de aguard.te [illegible], y si quiero aproximarme a ver q.e llevan, o tuercen las mulas me dice el mayordomo q.e nada tengo yo q.e ver en eso; q.e esto no es de los casos dificiles q.e el reglamento dice, obre de acuerdo con el Padre, y de aqui se seguiria el quedar uno abergonzado: y si uno desea totalm.te la paz, no es posible conseguirlo sino abandonando todo, y siendo en un todo su alcahuete, firmando como, y lo q.e el quiera; esto es una cosa repugnante y opuesta a la conciencia, y mas siendo de un Religioso: por lo q.e [illegible] pueda convenir de lo expresado en nada.

Queda a disposicion de S. R. este su afmo menor subdito Q. S. C. B.

Q. S. M. B.

Fr. Buen.ra Fortuny de Ibarra [illegible]

-695-

1840-May 7.

S.n Luis Rey y Mayo 7 de 1840

Asi lo dispone el reglamento, no ocupando alos Yndios mas q. en los trabajos de comunidad (aunq. este mismo Articulo traia el anterior pero estos caballeros no cuydan mas q. de su propio interes y comodidad) y haciendoles de pagar el trabajo por tiendas los 2,20 p.s desuelto noles alcanza a estos ss. para solo pagar el zacate q. hacen todos los dias para mantener como mantienen en los corrales dela casa ocho, o diez caballos, y en ocasiones hasta 20 - entre caballos, mulas, y burros; conq. de donde saldra hasta para sus gastos particulares, sus chaquetas plateadas, y lo demas respectivam.te?

Hablando delos Florenos decia a V.S. q. tenia rrazones mas solidas q. dar pero q. no las daba temeroso de q. abriesen la carta y no llegase asus manos, pues ahora le digo q. segun estoy informado las Flores es un serrallo para los S.s Picos. En el mes de Nob.e pp. pp. el Sor D.n Pio con un sirviente llego ala rrancheria de S.n Diego como a media noche y entrego una criatura rrecien nacida de una Solt.a delas Flores - por aora no digo mas quanto aesto. Los Picos ocupan la casa del Padre, y del maiordomo ocupan el corral, tienen su ganado, y sus siembras quando quieren, en fin las Flores son delos Picos, conq. q. especie de Pueblo libre?

En la carta anterior decia a V.S. q. haviendo me dicho los Yndios q. querian fuese Pueblo Libre S.n Luis, les dise q. en ese caso yo me hiria a otra parte, se lo dixeron al D.n Pio y les respondio q. no importava el q. yo me fuese, q. el los casaria quando ellos quisiesen, conq. infiera V.S. quales seran sus doctrinas, q. tales sus corazones, y por consig.te q. tal estaran sus infelices y desgraciadas Almas. Dios los mire con ojos de misericordia dandoles lugar al arrepentimiento - Mande V.S. a su affmo. SS y Cap.n Q. S. M. B.

-696- Fr. Buen.a Gonzalez de Ybarra

1840-May, 21.　　　　1059.

1840-May 14.　　17 / J. m. J.　　1057 / 71 / Vol. 33

Sr. Visitador D. Guillermo Arnel

Sta. Barba. 14 de mayo de 1840

Mi estimado Milord: incluyo á V. una Carta del P. Ybarra, la qual incluye dos puntos principales. El primero es estar expuesto á Calumnias, y despues de justificado no recibir la menor satisfaccion, antes quedar su antagonista mas triumfante; y el otro es exponerse á bochornos si zela al Mayordomo en lo que sale y en lo que entra, y asi perder la paz.

En cuanto á lo primero tiene sobrada razon pues al Sr. Pico solo debian haber expulgado hasta las costuras de la ropa, y con todo nada se ha hecho. en lo segundo el P. no tiene razon porque debiendo por el Reglamto. poner los Vistos Buenos, y no debiendolos poner en blanco, se sigue de aqui la opcion de zelar y tapar la boca al que halle impropio que se mude el Reglamto. V. se informará por la carta del P. que yo apenas puedo leerla.

No me ocurre otra cosa que decir, sino saludar á Ladi tanaya y familia, quedando siempre suyo affmo. Q.B.S.M.

Fr. Narciso Duran

1058

1840 - May 14.

1840 - May 21.

J. M. J.

1059/3

Sta. Barba. 21 de mayo /40

Mi estimado P. Fr. Jose Maria: à su apreciable de 16 del corriente en cuanto à la salida de V.R. à S. Buenaventura, supuesta la proxima llegada del Illmo. Sr. Obispo, segun se cree, me parece muy bien que V.R. suspenda su salida de esa, hasta que las circunstancias abran la puerta para ser mejor auxiliados esos pobres Neofitos. Aunque yo dudo mucho que ningun Clerigo se acomode à la vida y privaciones californicas como un misionero. Yo malicio que los Clerigos que puedan venir, vendran para Catedraticos del Seminario que se establecera, Vicario general y Secretario, y que si alguno sobra lo colocaran en Presidios ò Pueblos de razon. El tiempo nos dira, como tambien como quedaremos nosotros, si en razon de misioneros, ò de curas con congrua asignada y poniendonos el Obispo donde el quiera, que en este caso creo que no faltaran disgustos.

Sobre el arrendamiento que pretenden los Sres Picos sobre S. Juan Capistrano, à la verdad no sè que decir, pues por un lado podian los indios sacar algun provecho en comida y vestido, y por otro es menester ser muy ciego para no temer que con un paso mas se hazan propietarios de la Mision con manifiesto agravio de los indios. Ademas, esa especie de enfiteusis en que queda el dominio directo à los indios y el util à los arrendadores sin hacer mencion de pagarles el Canon anual à como se convengan, como lo pide esencialmente el contrato de enfiteusis, sino solamente pagando el jornal à los trabajadores es decir à los mismos propietarios y Sres. es para mi una cosa tan extraña è injusta, que no encuentro ley ni legislador à quien haya ocurrido ni la posibilidad de que los hombres pudieran jamas pretender semejante contrato. Solamente en esta tierra podra verse esta monstruosidad, y yo me guardare bien de implicarme en ella, y deseo que V.R. haga lo mismo. Si se pretendiera ese enfiteusis pagando el Canon anual à los indios y trayendo otros operarios de fuera que supieran reclamar sus jornales, siendo ya los indios pocos, y

1060

emancipados, nada tendria de extraño; pero que los Sres. propietarios pasen de esta condicion al estado infeliz de operarios con el jornal que quieran darles, y sin comer por otra parte, es condenarse á los infelices á una esclavitud mucho mas, según q. en el sistema de Administradores, bajo el qual el pobre indio ha estado hambriento y desnudo trabajando todo el año; que es la unica razon que me han alegado siempre los indios dispersos de esas misiones al reconvenirles sobre su dispersion.

Omito decir que los Sres. saben muy bien que el modo de proporcionar comida, vestido y reunion á los indios, no es el ganado Vacuno ni lanar de los Sres. Pisos, pues antes sin estos, los indios comian, vestian y estaban reunidos.

En fin el Sr. Obispo está para llegar, y no nos metemos en cosa alguna q. pueda perjudicar á los indios.

Me alegrare que V.S. se mantenga con salud, y que mande lo que guste á su affmo. amigo y herm^o. Q. B. S. M.

Fr. Narciso Duran

1840. Monterey - 4th June.
Secretary of State
Manuel Jimeno - to all Civil and Judicial Authorities to render all aid to G. E. Hartnell, Inspector of Missions in the discharge of his official duties.

1061

Circular.

El Exmo. Sor. Gobernador ordena que cualesquiera autoridad ó encargado de justicia á quien se le presente esto, franqueará al Sor. Dn. Guillermo Arnel cuantos auxilios fueren necesarios y el pida pues todo es para el mejor cumplim.to de las ordenes de S. E. que va á poner en ejecucion dho. Sor. como Visitador General de Misiones.

Ejecuto dha. superior orden p.a su mas puntual cumplim.to

Dios y Libertad Monterey 4 de Junio de 1840.

Man.l Jimeno

A las autoridades Jueses y Encargados de justicia del segundo Distrito.

209
1064

Sta. Barbara ó
donde se halle.

1840 - July 10. (29)   1067 / 65 / Vol. 33

Sr. Dn. Guillermo E. Hartnell

Monterey Julio 10 de 1840.

Muy Sor. mio: antes es-
cribí á V. respecto á Sn. Fernando
y ahora buelvo á repetir á V.
que es necesario dejar á Sn. Fernan-
do en el mismo estado en que se halla-
va: yo sentiré que V. tenga que
hacer alguna reforma en sus mis-
mas providencias pero es preciso que
sea así. El Capitan Villa me
ha dirijido justas manifestaciones
y yo le he asegurado que irá á en-
contrar la mision en el mismo estado
en que la dejó.

Me parece escusado dirijir
a V. oficialmente una nota sobre

1068

este particular porque creo que esta tendra la fuerza necesaria en el caso.

Sin otro asunto me repito de V. affmo.

Alvarado

1840 - July 11. 125

1069

104
Vol 33

Admision interina del Establecim.^to de Sn Luis Rey.

[illegible] la orden [illegible] del Sr Administrador de esta Mision, no puedo de ninguna manera hacer la entrega al Mayordomo q.^e V. ha nombrado, pues me dice dho. Administrador, q.^e es necesario q.^e V. tenga una entrevista con el en la C. de los Angeles y q.^e V. insiste a q.^e yo haga dha. entrega no pu-

1070

tre hacer mas q.e entregarle las llaves y no presenciar absolutam.te nada, marchandome inmediatam.te

Admita V. las seguridades de mi aprecio y respeto.

Dios y Lib.d
S. Luis Rey [illegible]

[illegible signature]

Sor. Visitador de Mision.s
Dn. Guill.o Ed.o Hartnell

Administracion de S. Luis Rey

(27, 1840 – July 19.

1071

105
Vol. 33

Son las doce de la noche y acavo de recivir la nota de V. de 19. del corriente, y en contestacion digo que mañana muy temprano marcho a los Ang.s de donde daré cuenta al Gob.no de la conducta que yo é observado con respecto a la entrega que debia hacer del establecimiento que esta a mi cargo, y lo digo a V. para su satisfaccion.

Dios

1072

y Libertad San Luis
Rey Julio 19. de 1840

Pio Pico

S.or Visitador de
Misiones Don
Guillermo Hartnell

S.r D. Guillermo E. Hartnell 1840. Julio 20 1073

No 185
9

S. Diego Julio 20 de 1840

Mi amadisimo Padrino;

Como conosco el apresio q.e V. hase el termino de 19. años me a dispensado, como tanbien a todo mi familia en gral, no he bacilado mucho, en dirijirme hoy a V. p.r medio de esta acompañandole la adjunta Representacion, de esta haga V. el huso q. le paresca, pues le boy hablar a V. con toda ingenuidad, Yo se q.e hay un sugeto q.e V. no conosca, interesado a la Mision de S. Juan, yo, no creo V. q.e le falte a V. con respeto a la Mallordomia de hesa Mision, ni tampoco le faltare, pues a la hora q.e bea V. esta sella me presentare, aunque cualesquiera otro destino me ofresca mallores bentajas, mas lo q.e no quiero es quedar abergonsado q.e no ha sido muy poca la q.e pase en mi subida a Monterey lo q.e V. no ignora, p.r lo q.e esto lo hago, p.r si el partido de mis contrarios, prebaleze p.a desgracia (lo q.e Dios no quiera) q.e respeto a mi mallordomia de S. Luis Rey, bea V. si le puede dar lugar a mi solicitud, y sino [illegible] V. q.e [illegible]

1074

lo dare, y doy p.r bien hecha, y si V. quiere enmendarmela y q.e la haga de otro modo, remitamela, q.e yo todo cuanto V. hace lo doy y dare p.r bien hecho

Victoria te saluda, es lo mismo toda esta su casa hasta hoy sigue aliviada, aunque, muy poco mejora la ynchazon, de las piernas, hagame favor de dar mis expreciones al N. P. Fran.co con Jose, y V. disponga como guste de su affmo. hijo (?) q.e ynbariable lo aprecia y S. M. B.

Jose A. Estudillo

P. D.

El Sr. Fitche, aun no parese, y p.r eso nada hay de nuevo, si V. toma alguna otra probidencia, hagame favor de escribirme, de cualesquiera manera, hagame V. favor de recabar todo esto, halla Uebaire, es V. o remitire unas ma... ^ si hoy q.e quien sabe
... q.e los nuticias le esten haciendo

Vale

-707-

(31)
1840 - July 28.

110
Vol 33.

1075

S.r D.

Sirvan V. dar ord.n á los Mayordomos de las Misiones de S.n Gabriel y S.n Fernando, me auxilien con las semillas para el sustento de mi Casa, algun Jabon y manteca, que yó me comprometo mensualmente á pasar una lista de lo que se me suministre, á la Comisaria p.a el abono respectivo; y como considero que es conforme á un art. del Reglamento de Misiones, creó q.e no tendrá V. embarazo en verificarlo asi, y p.r hallarse tambien al Erario Nacional, sin corto fondo de qué disponer.

708

A. Smith [?]

V. la distinguida consideracion de mi aprecio.

Dios y Libertad Angeles Julio 28 de 1840.

S. Arguello

S. Visitador de Misiones Dn. Guillermo E. Hartnell

32
1840 - July 28.

Hé sabido extrajudicialmente, como tengo á V. indicado antes, lo particular que el Juez de Paz del Puerto de Sn. Diego Dn. Juan Ma. Osuna lo empleó V. de Mayordomo en la Mision de Sn. Diego, y siendo este un individuo subalterno de esta Prefectura, me parece q. se devia de haber comunicado con migo antes de dar este paso; pero á pesar de la ultima insinuacion q. hice á V., no he merecido ninguna contestacion; esperando el fundamento q. tubo V. para esto y de-

1078

Verlo á Resp.te Conocim.to, siendo esta la Causa porque aún todavía no lo he verificado, Consecuente á lo q.e le tengo á V. dicho sobre este asunto.

Dignese V. admitir las protestas de mi Consideracion y aprecio.

Dios y Libertad Ang.s Julio 28 de 1840.

J. Arguello

Sor. Visitador de Misiones
D.n Guillermo E. Hartnell

6

Anastasio Carrillo - to 1079 216 {Private matters}

Sor. D. Guillermo Hartnell

S. Fernando y Julio 29. 1840

Mi amado Compadre: Supongo q.e el presente Extraordinario será conversacion del Decreto q.e V. dirigió á Monterey desde San Luis con fha 16. del Corriente, y si en efecto es así y sus tareas se lo permiten digame algo del resultado, esto es si hay algo con respecto á S. Fernando.

Las Armas q.e V. verá anotadas al margen de la guía me quedé con ellas para dirigirlas á los Angeles, y por lo mismo el portador vá con solo el objeto de entregar á V. en

217 1080

sus manos el Correo.

Con un Señor de apelativo Orozco mandé á V. una Carta q. le contenido se reduce á q. si le podrian aumentar en el numero de Caballada q. se ha de entregar á Santa Ynes veinte y cinco ó treinta mas por Cuenta de D. Ygnacio Valle, y como hasta ahora no sé si habrá llegado á sus manos la consabida Carta le hago memoria de ella.

La esposa de Villa me pidió quarenta cueros, y como no tengo orden de V. se los he negado, con q. V. dirá q. hago sobre este particular.

Si V. ha de permanecer en

1081 218

S. Gabriel despues de recibir este Correo no tendré embarazo de dar una carrerita.

Conservese V. bueno y disponga del afecto q. le profesa quien at.o B.S.M.

Anastasio Carrillo

1840 - July 31.

En la mañana de hoy he pre
venido á Dn. Pio Pico la órn.
del E. S. Gob.or dirigida á esta
Prefectura pr. la Secret.a respec
tiva, su fha. 14 de este mes, di
ciendole por conclusion, proce
dien desde luego á la entrega
del Establecim.to que estaba á su
cargo y me contesta lo siguiente.

"Acabo de recibir el oficio
que con fha. de hoy me ha pa
sado V.S. insertandome una órn.
del Gob.or del Departam.to q.e pr.
conducto de la Secret.a respecti
va dirigió á esa Prefectura pa.
que se me prevenga que haga la

„entrega del establecimiento de Sn.
Luis Rey como lo previene el Vi-
sitador de Misiones, indicando
que pr. comunicacion de este
empleado se manifiesta q.e ten-
go hecha oposicion para ve-
rificarlo. Yó siempre he si-
do un observador de las orde-
nes y providencias que ema-
nan del Gobierno, y nunca
seré capaz de oponerme á
ellas, por lo mismo el Visi-
tador al dar este parte ó in-
forme dió una mala inter-
pretacion á las advertencias
q.e unicamente hice y de que
tengo dado cuenta al Sor. Go-
bernador pr. el conducto debi-
do. Es caso muy sensible Sor.

„Prefecto el q.e se decepcione á un
ciudadano en esos terminos, pe-
ro no es estraño por que son
procedimientos muy propios
de la conducta que observa
el Visitador Hartnell en los
asuntos q.e se le ofrecen. = Es-
toy pronto á hacer la en-
trega que se me ordena, y
aunque esperaba, para po-
nerlo en practica, la contes-
tacion de un propio q.e pu-
se al Sor. Secret.o del Gob.o De-
partamental con fha. 25 del
que espira, ahora lo haré lo
mas pronto que me sea posi-
ble segun me lo permita una
enfermedad carnal q.e me ha so-
brevenido."

Lo que digo á V. para

1086

que desde luego pueda prevenir á dho. D. Pío Pico lo conveniente acerca de este asunto en la intelig.a; que esta Prefectura está pronta á obsequiar las ordenes Superiores en este particular y prestar á esa Visitaduría, todos los auxilios q.e le imparta.

Reitero á V. toda mi consideracion y distinguido aprecio.

Dios y Libertad Ang.s Julio 31 de 1840.

S. Arguello

S.or Visitador de Misiones D.n Guill.o Ed.o Hartnell

-718-

José Carrillo - 1087 [asking for cattle for his rancho] 224

S.or D. G.mo Harnel.

San Fernando 3. de Agosto de 1840.

Mi venerado S.or de mi respeto. el dia de hoy e llegado ha esta Mision solo con el unico objeto de verme con V.d sabedor de que aqui se hallava y no siendo asi me valgo de tomar la Pluma y hacer la pres.te en la situacion en que me hallo. y es que estoy formando un Ranchito en el parage nombrado los Pozos en donde estoy fabricando una Casa para abrigar a mi cacrida familia y como ya V.d ve que para emprender en tra bajo de esta naturaleza es de necesidad pagar gente necesaria para su constuccion y como ata hora dejarado que tengo es poco entro en numero de 2 [illegible] Cabeza

-719-

225 1088

nies indispensable echar mano de el
para el pago. y alimento de sirvientes
y mi numerosa familia y como al.
Criar un nuebo. Rancho. es preciso. e
no mirar todo lo que sea posible en parti
cular lo embro. me valgo. de la generosi
sidad de Vd. p.a Restablecer. los muchos gas
tos que estoy erogando me fasilite de estos
esta Ablesimiento. 100, toros y 50, novillos
por el termino de sinco años. y en Restri
bucion seran 150. Vaquillas. Cuyo asun
to. lo e tratado. con el Mayordomo. y
ministro. que en esto le hayan en la actu
alidad y ambos an quedado. con migo.
que por su parte no hayan reparo. por lo.
noser lo venta poro. el Reintegro de Vaqui
llas por machos. y por lo mismo. Vd. me
dis pensara esta molestia como esta

1089 226

y las imperfeciones q.e osea be en su atento
y seguro. servidor q.e B. S. M.

José Carrillo

Sr. D. Guillermo Hartnell 1091

S. Juan de Dios Sept.e 4 1840

Muy Señor mio q.e apreció: Des=
pues de saludar á V. le dirijo estos
renglones para manifestarle q.e
D. José Castillo ha Consultado con=
migo de un trato q.e quiere cele=
brar en este establecim.to y al
mismo tiempo me ha manifesta=
do las necesidades q.e le asisten
para ello, en este Concepto me
he determinado á interrumpir sus
atenciones en q.e acceda á esta
mi suplica, Concediendole al es=
presado Señor lo q.e le solicita, segun
se lo permitan sus facultades, pues
en mi Conciencia no se graba el
establecim.to con dar una Cantidad
de toros y novillos, devolviendolos

iguales numeros en baquillas.

1092

Lo mi Señor que interes en qe. Siriba V. á dho Señor por conocer q. no hará falta al comprometido de entrega. Por lo q. Suplico le Siriba contestarme luego con D. Juan o en otra oportunidad para mi inteligencia quedando como siempre Su Seguro Amigo y Servr. q. su. O. B. S. M.

Fr. Blas Ordaz

No 214 1093

Sr. Visitador Dn. Guillermo Eduardo Hartnell &c.

Mn. de Sn. Anto. 5 de Agto. de 1840.

Muy Sor. mio y amo. de mi particular aprecio: desde Mzo. hta. el presente mes tengo escritas dos cartas á V. sin saver si acaso le han llegado: me figuro qe no, y quizá pr. esto no he tenido contestacion de ellas: son cosas poco importantes, y pr. tal motivo no se las reitero: qdo. V. venga se las haré presentes, ahora solo le suplico accelere su venida á á esta Mision, teniendo á la vista y en consideracion lo qe yo le escribí á Dn. David Spence, poniendo de empeño á este Sor. pa. con V. á fin de conseguir lo qe allí le digo. V. acuerdese amo. qe algo de calamidad me toca á mi tambien.

Cada dia camina esta Mision á su destruccion y se va pareciendo á la Soledad: abrevie V. pr. su venida, y pa. mi sosiego y quietud, digame pa. qdo. poco mas ó menos lo aguardo.

Celebraré mucho qe entre tantas molestias qe le produce su encargo, se mantenga, no obstante, bueno, sano y sin novedad, como lo desea su afmo. amo. Serv. y Cappn. Q. S. M. B.

Fr. José de Jsus. Ma. Gutierrez

Sta. ynes 1840. Agosto 5 —

No. 215
9

1095
August 5th 1840

Dear Sir your presence is required in this mission as soon as possible at present the administrador and family seem to be determined to take from the mission every thing they can by stealth not leaving axes crow bars shovels all kinds carpenters tools 5 boxes was put on board of Brig Bolivar containing things of the mission and things are continualy going by land even the mission library is not spar'd

also the medicines. Candle wick consign'd to Badilla in Sta. Barbara for sale whalers try pots mill stones quicksilver &c &c &c they are now riging themselfs out with serapes in quantity in fact every thing is going to ruin as fast as possible for farther particulars enquire of the indians or Vitor Linares

-725-

Señor Dn Guillermo E. Arnel. Nº 218 1097
9

Mision de Sn Diego Agosto 7 de 1840.

Mui Señor mio de todo mi afecto: teniendo tan buena proporcion de hallarse Vd tan cerca, me valgo de esta ocasion para decir a Vd, que habiendo tenido una buena proporcion para comprar algunas cosas, o efectos para los Indios de Fitch, a cuenta de vino, o de Aguardiente; solo se detubo en que, el Reglamento dice que no pueda el Mayordomo tratar, ni contratar con Buques, ni con otros. Se acordara Vd. mui bien que hablamos del asunto y me dixo, que bien podia hacerlo en cantidades corta. Y el mismo Fitch me pidio una Constancia de que yo lo podia hacer, y no teniendo, dicha constancia no se la puede presentar. Portanto suplico a Vd me haga el fabor de mandarme vna constacia, para presentarla a qualquiera Comerciante, o, Buque para sacar algunos articulos de primera necesidad. Porque el recurso a Vd esta mui lexos, la necesidad de vestuario, fierro y otros efectos es extrema, y me parece que una puerta, en unas partes sera buena, y en otras no. Tambien digo a Vd que quiero verme con Dn Juaquin, para despues que hable con el, hacer varios reclamos sobre el Inventario, que me entregaron, que hallo en el muchas faltas. No ocurre otra cosa mas que reciba Vd mis afectos, y disponga Vd de la inutilidad de su S.S. Q.B. S.M.

Fr Vicente Pasqual Oliva

Juzgdo de Paz de San Diego

35.
1840. Augt 11.

114
Vol 33

1099

Cumpliendo con el encargo qe V. tubo á bien encomendarme en su nota oficial de 13. de julio ppdo referente á qe hiciese saber á la indiada del Rancho de Sta. Ysabel (qe consta de 60 almas de trabajo) qe el Exmo. Sor. Gobernador tubo á bien nombrar pa Mayordo del dho. Rancho al Ciud. José Joaqn Ortega, debo, decir qe habiendo pasado al referido Rancho con el mismo Sor. Ortega y dos vecinos mas, hice saber por el interprete á dha gente el objeto de mi comision, y despues de bien esplicada merecio en lo general la aprovacion del Mayordomo electo; en seguida procedi á la eleccion de dos Alcaldes, los qe fueron nomb[illegible]

1100

por ellos mismos, quedando uno de los electos por peticion del Sor. Ortega de conformidad con la misma Yndiada. Todo lo q.e digo á V. en contestacion á la citada nota.

Sirvase V. admitir las protestas de mi aprecio y distinguido respeto.

Dios y Lib.d
San Luis Rey Agosto 11 de 1840.

Juan M.a Marron

Sor. Visitador gral. de las Misiones D.n Guill.o Ed.o Hartnell } S. Luis Rey

-728-

1840 - Aug. 19. (37) 1101

116
vol 33

Angeles Agosto 19 de 1840.

Sor. D. G. E. Hartnell

Muy Sor. mio y amigo.

Ramon mi hijo á llegado áller de S. Juan
haciendome ver q. luego q. llegó V. de S. Luis
le intimo q. el P. lo havia Reusado de Mayor-
domo y q. nombraba á Jansens, esta muta
cion tan Repentina exije satisfaccion, tan
to pr. el consentimiento q. pr. empeños del P.
y sus Repetidas instansias, como cuando con
ferenciando con V. de este asunto p. las ha-
bladas q. Reproducieron alli los indios hta.
correr al Padre &c acuerdese V. le dijo q.
una se podia pasar, pero q. si mis hijos heran

ladrones queria saberlo presentandome al
Gobno. y si seles justificara yó mismo los
entregaria al castigo, y q. sinó se castigaran
alos calumniadores, á esto me aseguró V. q.
todo quedaba allanado y Ramon nombrado
pr. el Pad.e y asi mismo havia dado V. parte
al Gobierno. Parecerá estraño el q. haga
á V. estas reflexiones peró nolosera al q.
este enterado q. pr. consentimiento mio y
honor del P. Fr. Jose M.a Zalvidea quedó
alli Ramon, y ber aora esta estrepito-
sa mutacion, y tan de improviso como V. des-
pidió á Ramon, sin duda este á cometido
algun gran crimen, p.a q. tan violenta y
degradantemente se haya desposado: ¡Que
pensará el Gobierno cuando es sabedor

q. aller quedó y q. hoy se despide! nó Sor.
Visitador atodo sele descorrerá el velo sertodo,
de donde dimana las miras q. sehan tenido con
esta codiciada mision y el mismo P. Zalvi-
dea si aora quiere decir berdad sera un tes-
tigo irrefragable, pero yo descansaba
y me prometia mas buena fé a V.: baste
lo dicho p.a q. se persuada V. pr. solo estos mo-
tibos nosele puede desposar hasta q. ocurra
dondele combenga abindicar su honor pr.
la manera tan indecoroza conque V. lo des-
pidio

Sor. Visitador, si permaneci enla Mision
de S. Juan fue pr. q. luego q. adberti la devilidad
del R. P. Zalvidea me propuse cuidar de su honor,
como V. lo adbertiria, con el fin de q. no se dibul-
gase o traslusiese, y si consenti a sus ruegos

a q. quedara Ramon fue p. esta causa y si per-
manecia allí M.a Luisa hera con este encargo
y aun puedo asegurar á V. tenia un especial
encargo del P. Prefecto aunque simultaneo
[illegible]; si V. biera las cartas q. en estos dias antes
de pasar S.R. al complo de S. Luis lo q. me dice,
quedaria V. admirado y p. lo tanto he quedado
yo escandalisado de la conducta q. aora á obser-
bado dicho R. P. contra quien no dejaré de cla-
mar p. el compromiso en q. me ha puesto sus
falsas espreciones, uno justifica los motibos
q. ha tenido p.a este estrepito.

Soy de V. con la mayor considera-
cion mat.o servidor q. lo estima y aprecia

S. Arguello

-732-

Sr. D. Guillermo Eduardo Hartnell

No 239
1106

S. Luis Rey 7bre 7. del 840.

Amadicimo Padrino;

Esen mi Poder la distinguida de V. escrita en S. Fernando, con fha 19. del pp.do referente a Recoger los Fondos q.e se hallan en poder de los tres Picos, lo q.e benificare lo mas pronto posible segun V. me previene

Ya estoy Remitiendo los Esquilmos a S. Diego, y hoy mismo mepide el mayordomo de Pala 50. cueros p.a poner las tinas p.a la huba, yo q.e tambien necesito p.a p.a poner los q.e deben ponerse en Sta Margarita y en esta Mision hopala V. consiguiera con los tres Gomases, nos esperasen hasta Nobiembre q.e seconcluye la Vendimia, p.a hisar los Cueros, p.r q.e alaberdad q.e no se que hace, si esto no se consigue, p.a poner la huba los cueros q.e sirben p.a tinas en nada desmeresen; Los Indios seme a presentado manifiestandome q.e es mucho el daño q.e hapre el Ganado en S. Jacinto, tanto p.r los Ladrones Gentiles como p.r la abundancia de Lobos, y mepiden q.e extraigan los tres Picos, las Yorregas y manada q.e tienen en

Sr. D. Guillermo Eduardo Harnel

No 239
1106

S. Luis Rey 7bre 7. de 1840.

Amadicimo Padrino;

Obra en mi Poder la distinguida de V. escrita en S. Fernando, con fha 17. del pp.do referente a recojer los Fierros dos q.e se hallan en poder de los tres Picos, lo q.e beneficare lo mas pronto posible segun V. me previene

Ya estoy Remitiendo los Esquilmos a S. Diego, y hoy mismo me pide el mayordomo de Pala 50. cueros p.a poner las tinas p.a la huba, yo q.e tambien necesito p.a p.a poner las tinas p.a la huba, yo q.e tambien necesito p.a las q.e deben ponerse en Sta Margarita y en esta Mision, (ojala V. consiguiera con los tres Tomases, nos esperasen hasta Nobiembre q.e se concluye la Vendimia, p.a hacer los Cueros, p.r q.e alabendia q.e no se que hace, si esto no se consigue, p.a poner la huba los Cueros q.e sirben p.a tinas en nada desmerecen; Los Yndios tenemos presentado manifiesto a V. q.e es mucho el daño q.e sufre el Ganado en S. Jacinto, tanto p.r los Ladrones Gentiles como p.r la abundancia de Lobos, y me piden q.e extraigan los tres Picos, las Yeguas y manada q.e tienen en

1106

Temecula p.a que pierdan ellos el poco Ganado q.e les queda y de este modo, poderlo asistir mejor, como V. bien sabe y q.e en sus manos tienen encomendado este asunto yo les ofreci escribir a V. sobre el particular, y esperar su Contestacion, como al Efecto lo hago esperando me diga V. como debo de obrar, ellos han quedado muy conformes a esperar la Resolucion de V.

El Sabado 5. llegue a esta de Regreso de los Ranchos de este Establecimiento, en donde fuy haser una Visita Gral de todo y solo advierto los daños del Ganado en S. Jacinto, esto es una berdad q.e si el ganado permanece hay p.r mas q.e se cuide, concluira, V. muy bien sabe q.e nadie mas quello pleitea y con Justicia Temecula, y lo pleiticare mas soy Justo, y conosco q.e estos Yndios piden una Justicia, quedo impuesto de facilitar a la Madre de Jose las semillas q.e me pida, entregue a D. Luis Burgos Carrisos y espero q.e bengan p.r los demas, hasta hoy disfruto una gran armonia con el P. y las ocasiones q.e salgo muy gustoso se encarga de esto, y en un todo obramos de acuerdo: Yncluyo a V. la Carta q.e Sandini me escribio enterese V. de ella y a la berdad q.e me a puesto en cuidado y le suplico acceda V. a lo q.e el me dise, Reservando mi oficio q.e si a V. le pareze yo lo hare de nuebo, pues ya V. sabe q.e solo puse asi fue

1107

p.r lo q.e escribieron a V. del cuento del Sor Ministro y asi le suplico lo ponga y me habise, p.a Reserbarlo, no sea q.e Cause al Sor Gob.or algun disgusto con migo

Victoria me escribe q.e el dia 23. dio a luz un niño q.e aun no conosco, y ambos lo ofresemos a la disposicion de V. y de D.a Teresa, a quien deseo se halle lo mismo, En mi Viaje a los Ranchos cogi 3. ladrones, los tengo presos, y entre ellos un tal Bautista a quien V. dio papel p.a q.e asistiese a sus trabajos personales

Padrino V. muy bien conose los trabajos q.e este Establecimiento tiene, y q.e yo solo lo desempeño pues no tengo gratificacion de Escribiente, q.e p.r el Reglam.to debia tener, digame V. si el Jabon, y Zapatos q.e gasto, tambien debo cargarlo al corto sueldo q.e tengo, como hasta hoy lo he hecho, suplico a V. me bea con consideracion, y si gusta Ynformese del mismo P. en lo Reservado y sabra V. todos mis afanes en el adelanto de esta Finca

Deseo haya V. llegado a su Casa y q.e disfrute del plazer de haber encontrado todo sin novedad, y q.e como guste disponga de su affmo ahijado y menor Serv.or Q. S. M. B.

Jose A. Estudillo

1.840. Sep 22.

Sor D. Guillermo Ed.^{o} Hartnel — 1109[2] vol. 33

S. Luis Rey 7bre 22. / 840.

Mi Venerado Padrino;

Ya de oficio digo à V. q.^e el P. no firmo el Estado V. mediria q.^e es lo q.^e debo hacer, el cada dia nada bien con migo yo con el. Ya tengo entregado a Sor el sebo y Cueros y dentro de 3. dias se lebo allebar el Vino, nada se habia he[?] cho, p.^r tener las Pipas en Lima, las q.^e aier se concluyeron en mi anterior digo a V. la necesidad q.^e tengo de ocupar los Cueros p.^a la bendimia, y p.^r el estado bera V. los q.^e indis= pensablem.^{te} seran nesesitado, p.^a la pisca, y asi haga V. el bien de conseguir, q.^e me esperen un poco de tiempo mas p.^a remitir los tres Cueros, q.^e estan ya asegurados, y no faltaran de ningun modo, mañana Dios mediante boy a comensar allenar los Barriles p.^a el Sor Sou, y segun me an dicho, algunos Sres no hay tanto Vino como el q.^e se calculo de 7. Barriles p.^r Pipa, p.^r q.^e no todo es Vino tie= ne q.^e rebajarse mucho de los asientos, q.^e tienen las Pipas y esto no se tubo presente cuando se calculo el q.^e podia haber yo tan luego como lo reconosca dare à V. conocimiento, si hay demas, ò resulta de menos

-736-

1110

hoy a Comode al Sor Ricardo Peña pa. la Saca del Vino y Aq.te y lo a Comode pr. 12 ps. q.e son dos mudas Ropa de manta Cruda, y un bestido de Coletta, q.e es lo mas barato q.e puede conseguirse no hay cosa particular p.a aqui q.e Comunicar a V. ya en mi anterior dije a V. la representacion de estos Yndios con Respeto a Temecula y no falta dia en q.e no Recuerden esto, yo los Contengo con q.e Ya di cuenta a V. y q.e espero su Resolucion, lo q.e le suplico no heche en olbido.

Victoria se q.e cuen se halla sin nobedad, Yo como siempre Soy de V. su affmo. ahijado q.e S. M. B.

José A. Carrillo

P.D.

Mis Recuerdos a D.a Teresa y familia, y no se olbide V. de darle los dibujos como lo hizo el año pasado, diciendoles q.e Ud. los mandaba.

(19

1840- Dic 4.

1111

El Exmo. Sor. Gobernador dispone: Que si encuentra V. obstaculos que no se puedan superar, para poner en operacion el nuevo Reglamento en las Misiones de San Juan Capistrano y San Diego, en razon de que los indios quieren su libertad, puede V. desde luego proporcionarles el modo mejor para que vivan ocupados en sus trabajos propios, sin que por ningun motivo se diseminen y abandonen sus laboriosos travajos, hambien les impondrá V. la obligacion que tienen de vivir en el mejor orden que se deve.

Lo que digo á V. para su conocim.to y en cumplim.to á dicha Sup.or disposicion, protestandole mi Consideracion [illegible] aprecio.

Dios -

1112

y Libertad. Monterey 4 de

de 1840 —

Man.l Jimeno

Sor. Visitador Don Guillermo

Hartnell

1113

1841 — San Fran.co Setiembre 12 — Tiburcio Vasquez, encargado de la Mision referida certifica: que hay en el archivo una orden del Comandante General Figueroa p.a que se le den á D.n Joaquin Estudillo $200 por su trabajo en formar los inventarios de la Mision. —

No. 279
10

El abajo firmado: Certifico: que en el Archivo de esta Mision de mi Cargo se halla una Orden Sup.r del Sor. Comand.te Gen.l de Brigada D. Jose Figueroa (ya finado) del tenor siguiente — Para remunerar a D.n Joaquin Estudillo, el trabajo y tiempo que ha invertido en la formacion de los Inventarios y demas objetos a la Secularizacion de cuya Comision ha estado encargado en la Mision de S. Francisco; le satisfará V. despues que se haya separado del encargo; doscientos pesos en los articulos que tenga disponibles la Mision = D. y Libertad Monterrey Febrero 10. de 1835. = Jose Figueroa = Señor Comisionado de S. Francisco de Asis, D.n Ygnacio del Valle, y para los fines que convengan, di el presente. En la Mision de S. Francisco de Asis, a 12. de Sept.e de 1841.

Tiburcio Vasq.z

Vista por el Venerable Directorio de este Ap.co Colegio la renuncia que V. R. hace en toda forma de la Presidencia de esas Misiones por ser incompatible con la Secretaria del Illmo. Sor. Obispo de esa Diocesis que dicho Sor. le ha encomendado, ha tenido á bien el exhonerarlo de dicha Presidencia admitiendole la renuncia y dandole al mismo tiempo las gracias por el tino y prudencia con que desempeñó tan espinoso empleo.

Y al comunicarlo á V. R. tengo el honor de protestarle mi mas alta consideracion y aprecio.

Dios gũe. á V. R. m.s a.s Colegio de N. S. de Guadalupe Abril 8 de 1843.

Fr. J. Bernardino de J. Perez
Guardian.

1118

119
An unimp' note of P. Muro
to Jesus Vallejo

-742-

Junio - 1846. 1121

Los infrascriptos, aunq. por falta de un documento autentico, no pueden demostrar el dia fijo del Mes en que llegó á esta de Sta. Barbara en el año 1846 el Sor. Dn. P. P.; sinembargo creen poder asegurar q.e la llegada de dho. Sor. fue a fines de Junio del citado año, fundados en las 2 razones siguientes.

Primera: nos acordamos, y atestamos con toda certeza, que el Rev. P. E. Macnamara, llegó aqui el dia mismo que el Sor. Gobernador Dn. P. P.; pues al ir nosotros á cumplimentar á dho. Sor. por su bien venida, encontramos en el camino al R. P. Macnamara, q.n luego que llegó procuró en esa tarde el apersonarse á uno de los infrascriptos Gobernador entonces de esta Mitra, para obtener el permiso de celebrar Misa el dia siguiente que era festivo. Ahora bien: este dia festivo no fue el 5 de Julio en q.e celebramos una solemne funcion á la que el citado P. Macnamara no asistio; luego fue el Domingo anterior, que en ese año correspondio al 28 de Junio, y asi la tarde en q.e llegó y le vimos por primera vez, fue sin duda la del sabado 27 del referido Junio.

La 2.a razon q.e tenemos es la siguiente. Estamos ciertos y aseguramos como unos hechos indudables, q. el P. Macnamara solicitó aqui del Sor. G. Pico unos terrenos p.a situar una Colonia de Irlandeses, q.e obtubo luego el Decreto de que su solicitud pasase á consulta de la Asamblea Departamental residente en los Ang.s, y q.e el P. partio luego á esa Ciudad para recabar de la Asamblea el dictamen q. se le pedia. Las fechas del Decreto de Dn. P. P., y la consulta de la Asamblea, no las certificar; por q.e los documentos originales nunca llegaron á ntras manos; pero hoy tenemos á la vista un respetable impreso en que se fija ese Decreto de Dn. Pio en Sta. Barbara el 1.o de Julio de 1846, y la Consulta de la Asamblea D. el 7 del mismo Mes y año. Esto supuesto, discurrimos asi: estamos ciertos y atestiguamos, q.e el R. P. M.a antes de partir á los Angeles hizo aqui una demora de cuatro á seis dias, esta demora no pudo ser desp.s del 1.o de Julio; pues entonces no era posible en el poco tiempo que resta el hacer un viage de 40 leguas, solicitar la reunion de la Asamblea, y recabar de ella su Dictamen expedido el 7 de Julio. Luego es evidente q.e su demora en Sta. B. se verificó en los dias que precedieron al 1.o de Julio; es decir: q.e estubo aqui el Sabado en la tarde del 27, el 28, el 29 el 30 de Junio el 1.o de Julio, y salio de aqui el dos ó tres de Julio, tiempo muy suficiente, y el unico en que se puede convinar desde 27 de

Junio hasta el 7 de Julio, su demora aqui de 4 á 6 dias con su viage á los Angeles, al menos un par de dias (para obtener) en dicha Ciudad la sension y Dictamen de la Asamblea Departamental, en el 7 de Julio. 1127

Por todo lo espuesto ~~dho.~~ antes, inferimos: q.e si no hay una demostracion q.e produzca evidencia, ni un documento autentico que fije preciam.te el dia de la llegada aqui en 1846 del Sor. G. D.n Pio Pico; tenemos al menos razones muy fuertes para asegurar que dho. Sor. D.n Pio se hallaba aqui <u>en los dias ultimos del mes de Junio</u> de 1846.

Para cuya constancia estendimos y firmamos la presente en Sta. Barbara el dia 29 de Nbre. de 1854.

Marzo 9 1850. Sta. Bárba. -745- 1123

S. D. Pablo de la Guerra.

Sta. Barba. 9 de Mzo. de 1850

Mi estimado amigo y Sr.

D. Anto. Ma. a pr. de V. me ha pedido las instrucciones sobre misiones p. el encargo q. V. le hace, p. el P. Gonz. y yo estabamos tan despreocupados y actualmte. tan ocupados con la Cuaresma q. no podemos remitir las q. V. desea, p. q. p. no perder la buena oportunidad q. ahora se nos presenta, lo q. unicamte. recuerdo á V. es lo q. ya sabe, y es; q. las comunidades de Misiones q. tambien pueden considerarse como establecimtos. ó Sociedades, tienen el derecho de propiedad en sus terrenos y bienes semovientes y emovientes, p. varios principios titulos legales, el 1.o p q. estas communidades se formaron de las tribus, alias rancherias, de inds. pacificos, 2.o Por las Leyes de Indias q. tratan de la materia, 3.o Por la Prescripcion, y 4.o Por su derecho reconocido de los antiguos ~~estos~~ Gobiernos, y si se objeta q. los indios ya estan libres de estas communidades y ~~declarados p. la constituc.n del Estado~~ tenidos p. incapaces de propiedad, se puede responder q. p. lo mismo q. el Gob.o reconoce su incapacidad debe tomarlos bajo su tutela y amparo, y esto es lo q. [illegible]

1124

ahora han hecho puntualm.te los Gobiernos p.r medio de sus misioneros á quienes han confiado la tutoria inmediata p.o nunca privando del derecho de adquisicion q.e deben tener los neofitos á sus tierras, y bienes q.e poseen; si se pregunta q.n es el q.e ha de llevar la voz representante de este derecho, yo opino q.e ninguno mas propio q.e el Obispo de Calif.a ó q.n se le podran entregar los rectos de las misiones p.a q.e llevan su objeto q.e es el sosten del culto catolico, la manutenc.n de los indios reducidos ó cristianos y la conquista de los salbajes, ó mas de otros objetos de publica utilidad. Esto es mi D Pablo lo q.e p.a ahora puedo ~~decir~~ escribirle sobre la materia mucho mas se podia decir en defensa de la propiedad sagrada de los neofitos, del derecho q.e tienen las Yglesias p.a el sosten de su culto, y de la hospitalidad q.e tienen franqueando spre estos establecim.tos á toda clase de personas, sin distinc.n de origen ni de religion, p.o al buen entendedor, con pocas palabras le basta, conozco q.e V. desea protegen y sostener la Religion de sus padres y de su pais y esto me basta p.a creer q.e con el alto influxo q.e V. tiene con los legisladores harás el bien q.e lo haga verdadero padre de la patria y yo

Conserve V. bueno y mande cuanto guste á este su afmo cap.n

Mayo 21 1850. Sta Bárb.a

1125

Yo infra-scrito recibi del R. Padre Fr. Antonio Jimeno siete reses, de las cuales soy responsable, y que pagaré segun el precio corriente.

Santa Bárbara, 21 de Mayo de 1850.

Lewis L. Colgate

Agosto 24 1850. Sta. Bárba

Recibí del R. P. Fr.

cantidad de 30. pesos (

cuenta de la testam

Dn. Diego Scott.

Sta Bárbara

Jua

Mayo 21 1850. Sta Bárba.

1125

Yo infra scrito recibi del R. padre fr. Antonio Jimeno siete reses, de las cuales soy responsable, y que pagaré segun el precio corriente.

Santa Bárbara, 21 de Maio, de 1850.

Louis L. Colgate

Agosto 24 1850. Sta. Bárba

1127

Recibí del R. P. Fr. Antonio Jimeno la cantidad de 30 pesos (treinta pesos) por cuenta de la testamentaria del finado Dn. Diego Scott.

Sta Bárbara Agosto 24. de 1850.

Juan Wilson

1129

Lista de las personas q.e deben á Fr. Ant.o Jimeno en 27 de En.o del año de 1853

D. ~~Guillermo Strictor el Dentista debe de un 150 p.s~~
~~caballo q.e le vendi en doscientos~~ p.s y abonó 50

D. Alexo Salmon en plata diez p.s (y quiza mas) 010 –

D. Luis Colquet ingles llevó 7 baquillas á vender al placer á medias de su producto –

El Albañil Gregorio el sonoreño 2 p.s plata

D. Cervantes debe 10 p.s –

D. ~~Santiago el irlandes sastre de la cienaguita debe una vaca si no se ha muerto~~

Año de 1852

D. Nicolas Aden ha dado reses en este año

De Enero á Marzo 7 reses á 22 p.s

En Abril 2 reses (una el dia 16 y la otra el 29)

En Mayo 1 (el dia 12) — — — — —

En Junio 1 res (el dia 1.o) — — —

En Julio 2 reses (el 1.o y el 20) — — — —

~~En Septiembre 3 id (el 3 y el 11 y eran dos chicas)~~

En Sep.re 3 res dos de ellas muy chicas (dias 3, 11, y 22)

En Oct.e 1 res (el dia 26)

En Nbre. 1 res (el dia 4)

Dbre – 1 id – (el dia 28)

Enero 2 id (8 y 25) 1853

Fr. Antonio Jimeno

-749-

1131

~~Feb. 28 1853~~

Por el correo de San Fran.co llegado ayer aqui, he recibido la respetable nota de V.I. fha. el 22 de Obre. ~~ultimo en~~ que me transcribe la del Exmo. Sor. Ministro de Justicia y Negocios Ecos. del 10 de Agosto pp.o, en virtud de la ~~cual, y refiriendose V.I. a la nota q.e~~ una nota del R. P. Fr. J.e M.a Real ~~en que~~ asegura haberle yo dicho en conversacion privada, q.e el finado Illmo. Sor. Garcia Diego habia dejado una cantidad de 20 á 30 mil p.s, y que una parte de ellos pertenecen á esas Yglesias de la B. California; por todo lo cual me dice V.I. que solicite el testamento del citado Prelado y le remita por duplicado copia legal de él, para los fines q.e se propone el Exmo. Sor. Ministro. ~~en la nota~~ citada arriba.

A todo esto digo ~~diré~~ á V.I. en contestacion: q.e el finado I. Sor. Garcia Diego nunca tubo disponible ni una mitad de la cantidad que se le supone ~~haber donado~~ ¿Ni de donde podia tenerla un Sor. Obpo. sin patrimonio, y sin rentas? La mayor parte de su congrua, entiendo que se la adeuda aun el Gobierno, como ~~pude~~ y dello de ~~[illegible]~~ su apoderado el Sor. Senador Dn. Pedro Ramirez. ~~Lo~~ poco que se le abonó de ella, ~~tomaba su Illmo.~~ p.a si lo muy necesario, y lo demas lo distribuia entre los Misioneros aqui ~~pre~~ subsistentes; como todos pueden certificarlo, los q.e aun viven, entre ellos el R. P. Real — quien recibió cerca de 500 pesos en los dos prorrateos q.e se hicieron, uno de 280 y otro de 225 p.s

Ademas, el citado Prelado, como ~~mas de~~ un año antes de su fallecimiento, dispuso que verificado este se entregaren todos sus libros al Seminario, ~~y entiendo~~ como efectivam.te se hizo, y entiendo que una parte de ellos se destinaran á la B. Calif. tan luego como esta Diocesi sea dividida. Alg.s dias antes de agravarse

-750-

de sus achaques, persuadido que lo conducirian pronto al Sor. Garcia Diego, persuadido ya de la cercania de su muerte, dispuso: repitiendo, que la Sª su sobrina que le asistia Dª Josefa Gonzª Garcia Diego, quedase con sus pobres muebles y menage de casa, y que su pontifical, el Altar portatil, dos capas pluviales, cuatro casullas corrientes - - - - - en suma cuanto tenia, se pusiese á disposicion de su succesor. En cumplimiento pues de esta disposicion, el Ylmo. Sor. Alemany y la citada Sª recibieron y han hecho suyo lo que se les donó, y el Sor. Garciadiego en virtud de esta donacion inter vivos, se consideró tan despojado de sus intereses, que aun el mismo lecho en que habia de morir lo tenia ya enagenado. Por tanto al acercarse su fin, no hizo, ni pensó en otorgar testamento alguno, por no tener bienes de que hacerlo, y morir como Religioso.

Esto supuesto ya verá V.S. que no hay testamento alguno de que remitirle las copias que pide, y por todo el contexto de lo que llebo referido, inferirá luego V.S. que el asiento del R. P. Real es del todo equivoco, erroneo, é insostenible, pues gracias á Dios, mi cerebro no se ha desorganizado hasta ahora, para qe contra mis convicciones, y el pleno conocimiento qe siempre he tenido de los escasos recursos del finado Sor. Garciadiego, asegurase á otros qe dejo los miles de pesos que nunca tubo.

Es cuanto tengo el honor de contestar á la ya citada nota de V.S. reitandome solo el reproducirle las seguridades de mi aprecio.

Dios gue. á V.S. mª aª. Febrº. 28 1853.

Abril 18 de 1853. Sta. Bárbª.

Mi respetado Señor. = El dia de ayer he recibido la atenta nota de V. fha el 24 de Marzo ppº en que me participa, que como Escribano de la Junta de Comisionados sobre las Misiones y sus terrenos, desea le dé un breve informe de esta Mision de Stª. Barbara resolviendo las cuestiones siguientes: 1ª En que año y por quienes fué fundada? 2ª Quienes la han tenido, quien la ocupa actualmente? = A la primer cuestion contesto diciendo: que esta Mision fue fundada el 4 de Dbre. de 1786 por el Rev. P. Fr. Fermin Francisco de Lasuen, como Presidente, y como Ministros los Revs. Ps. Fr. Antonio Paterna y Fr. Cristobal Oramas; á estos Misioneros siguieron otros, los cuales en la Relig. Cristiana, y civilizaron lo posible á mas de tres mil Indios de este local, sus inmediaciones, é Yslas adyacentes, reduciendolos formando un pueblo, cultivando los terrenos, ejercitandose en las, y edificando esta Yglesia y demas edificios. Esta tarea de los Misioneros duró hasta el año de 1834 en que esta Mision fue secularizada, esto es: se trasladó de manos de los Misioneros, á las del Gobierno de este Territorio, el cuidado de las personas, y la administracion de los bienes qe los Indios habian adquirido con su trabajo mediante la direccion de los Misioneros. Este cambio produjo la ruina de esta Mision, y todas las demas de California.

2ª Cuestion ¿ Quienes han tenido (esta Mision) quien la ocupa actualmte.? Respondo á esta cuestion, que desde 4 de Dbre de 1786 hasta fines de Agosto de 1834 estubo en manos de los Misioneros, quienes con su zelo, trabajo y empeño, fundaron y prosperaron este Establecimiento; En dho. año de 1834 hasta Dbre. de

1134

de 1845 estubo en manos del Gobierno de California q.n nombrando sucesivam.te varios Mayordomos administro estos bienes de los Indios de Sta. Barbara, En esta epoca los intereses de esta Mision fueron casi destruidos, parte del terreno fue vendido p.r el Gobierno muchos Indios se dispersaron y la mayor parte, á esta fecha, ya han muerto. Para que la destruccion de los intereses no fuese total, se determinó el poner en arrendamiento lo poco que restaba; en efecto el citado año de 1845 el Gobierno de California dio en arrendamiento p.r 9 años esta Mision con todos sus terrenos y semovientes á los Sres. D.n Daniel A. Hill y D.n Nicolas A. Den, quienes la ocupan ~~actualmente~~ hoy estando obligados á pagar annualmente un canon de 1200 p.s y á devolver al Gob.o en fines del proximo año de 1854 todos los enceres, ~~que~~ terrenos, ganado mayor, menor, caballar &.a y demas que recibieron. Los ~~terrenos entiendo que~~ no los podran devolver ya integros, pues he oido decir q.e el Sor D.n Pio Pico ~~los~~ vendio la mayor parte el año de 1846.

Esto es cuanto tengo el honor de informar a V. sobre las cuestiones que sobre esta Mision de Sta. Barbara se ha dignado V. el proponerme.

Soy de V. Sor. el mas humilde servidor q.e atto. B. S. M.

Sta. Barb.a Abril 13 de 1853

Sta. Barb.a Dbre. 7 de 1854.

1135

M. R. P. Pr. Fr. J. J.n Jimeno.

Muy estimado y venerado P. y Sor.

A la pregunta que V.P. me hace, de ¿si se debe reclamar algo ante el Gob.o de los intereses de Misiones? Contesto diciendo: q.e V.P. sabe muy bien que los Misioneros, auxiliados del Gob.no con su poder, se dedicaron afanosamente á la fundacion de estos Establecimientos, cooperando á ellos, no solo con su personal trabajo, sino tambien con el dinero q.e tenian disponible del Fondo Piadoso, y de sus propios Sinodos, estipendio de Misas &.a, y todo esto, no solo con el caritativo y benefico fin de crear fondos suficientes para subvenir a las temporales necesidades de los Neófitos ya congregados, y de cuantos Gentiles se podian civilizar y bautizar, sino tambien con el grandioso objeto de que la Relig.n Sta. y Culto Catolico plantado ~~por ellos~~ en este Pais, nunca decayese por falta de recursos temporales; p.s aunq.e cada Misionero tenia del Fondo Pio una asignacion anual, esta, ni era suficiente á su objeto, ni tampoco se pagaba con puntualidad. Por esto en todos tiempos y circunstancias, ya en el de opulencia, ó decadencia de las Misiones; ya teniendo los Misioneros la admon. temporal, ó desp.s q.e se les substrajo de ella; ya cuando el Gob.no mediante sus Agentes administró estas Fincas, ó cuando las puso bajo arrendamiento, en todas estas vicisitudes, siempre se cuidó por los Superiores y el Gob.no el destinar e invertir alguna parte del usufructo de los bienes de Misiones, para la congrua sustentacion del Culto divino y Minist.os. De aqui puede inferirse el que estos intereses de Misiones, aunq.e en su mayoria son bienes seculares, pertenecientes á las Cor=

1136

poraciones de Indios q.e las formaron con su personal — trabajo, son tambien en parte como unos bienes ecos. asi por el origen que tubieron, como por la carga á que por mas de 60 a. há se les ha considerado afectos, de invertir una parte de ellos en el culto divino.

Por tanto entiendo, q.e si el actual Gobierno del E. de Calif.a reasume en el año proximo tanto los intereses de las Misiones que en fin de este mes de Dbre concluyen su arrendamiento, como las reliquias de las otras Misiones q.e no han sido arrendadas, puede pedirsele cuando menos una 5.a ó 6.a parte de la masa total, como perteneciente al culto divino, si es que el Gobierno disponga el repartimiento y devolucion de estos bienes á sus dueños q.e son los Indios, y la Catolica Iglesia; mas si el Gobierno dispone, que se arrienden las fincas, puede pedirsele que sea bajo la base en q.e fueron arrendadas hace 9 a. esto es, q.e una mitad del arrendamiento en esta de S.ta Barbara, y una tercera parte en las Misiones restantes, se destinen á gastos del culto, y el remanente se reparta á los Indios.

Este es R. P. mi humilde dictamen, q.e sugeto al mejor de V.P. q.e sin duda será mejor fundado y acertado.

Dios gûe. &.a

1137

M. R. P. Guardian F. José Maria Gonzalez Rubio

Zacatecas, Mayo 20. de 1855.

Mi amado P.e Prelado y Señor.

El dia 16. del corriente, se celebró en nuestro Colegio el Capitulo para elegir nuevo Guardian, p.r fallecimiento del R. P. Guardian Fr. Antonio Castillo, ocurrido el 23. del pp.do Abril. Concurrimos 25. vocales, al decimo quinto escrutinio sacó eleccion con 13. votos el R. P. Ex Guardian F. Bernardino de Jesus Perez, al decimo nono con igual numero el P. Ex. Fr. Francisco Sanches y al cuarto escrutinio salió V. P. con la mayoria de 14. votos. Se remitió inmediatamente á Méjico la Tabla Capitular al Exmo. Illmo. y Rmo. Sor. Lic.do D. Clemente de Jesus Munguia Visitador y Delegado p.r Ntro. Smo. P.e el Sor. Pio IX para la reforma de Regulares en la Republica Mexicana para que confirme á V. P. en Guardian de la Comunidad del Colegio de Ntra. Sra. de Guadalupe. Yo me congratulo sobremanera p.r esta eleccion que se ha hecho en una persona tan apta como lo es V. P. y cuyos brillantes y honrosos antecedentes de V. P. hacen que la Venerable Comunidad lo espere con entusiasmo para que rija sus destinos, el publico de Zacatecas y de otras partes tambien le aguardan Por tales motivos, el mas humilde de sus subditos le felicita y se atreve á suplicarle que lo mas pronto posible venga á consolarnos.

Con el mayor respeto soy de V. P. su mas rendido é infimo subdito y Cap.n que att.o B. S. M.

F. José Trinidad Macias

1139

Baja Cal.

Inventario General

de los Bienes muebles raices y semovientes pertenecientes al Colegio de N. S. de Guadalupe de los que hace entrega el R. P. Eugenio O'Connell al R. P. Honorato Lempfrid en el mes de Enero de 1853

L.

Libros de Cuentas y Documentos pertenecientes á esta Mision y á la de la Purisima

20 Libros parte de Cuentas y parte de Regestros
Varios Legajos Con cartas y Papeles en un Cajon

Ejemplares	Libreria	Volumenes
1	Biblia de Padre Scio	19
1	Casus Conscientiæ	01
1	Catecismo Predicable	01
1	Cartas Eruditas de P. Feijoo	01
1	Teatro Critico de Feijoo. falta el Tomo cuarto	13
2	Indes de la misma obra	01
	Manual de Misioneros	01
1	Diccionario de Boiste	01
1	Biblia de Amat	17
	Cartas de Unos Judios	03
1	Vendicias de la Biblia (falta [illegible])	[illegible] 7

		Volumenes
2	Laso del Citador	3
	Defensor de la Religion	9
	Historia de la Reforma	2
	Año Cristiano	12
	Los Domingos del Año de la misma obra menos el Tomo quinto ~~Domingo~~	5
2	Indiferencia en materia de Religion	6
	Nueva Miscelanea del mismo Autor	1
1	Tratado de la Religion	2
1	Reflexiones sobre la Naturaleza	6
1	Triunfo de la Religion	2
1	Excerpta del "Homo Apostolicus"	1
1	Arco Iris de Paz	1
1	Conducta de Confesores 2 Tomos en	1
*	Echarri Teologia Moral	1
1	Bossuet Historia Universal	2
1	Luz y Metodo para doctrinar &c	1
1	Valerio Maximo	1
*2	Compendio del Dispertador	1
1	Representacion del Arzobispo de Valencia	1
	Parroco de los Indios	1
1	Reflexiones sobre la Critica 4 Tomos en	2
2	Homo Apostolicus	1
1	Avila Obras de	8
1	Mabillon Vida Monastica	2
	Rodriguez	3
	Burdalue Sermones en Pergamino (faltan los Tomos 2 3 (2 14)	16
1	Cartas Edificantes (faltan los tomos 4° y 5°)	14
1	Plaza Universal	1
1	Gobierno Ecclesiastico	2

Ejemplares		Volumenes
	Teologia de Charmes	2
	Dispertador Christiano	1
2	Murillo Jus Canonicum faltan los 2 Tomos primeros ~~segundos~~	2
3	Catecismo del Concilio Tridentino	1
	Concilium Mejicanum	1
1	Loca Teologica Melchiores Cani	1
	Commentaria Berarde 4 Tomos en	2
1	Teologia Cuniliati	2
1	Imago Pastoralis	1
1	Obras de P. Cadiz	5
1	Instruccion Catecistica	4
1	Cerboni Institutiones Theologica	3
1	Filosofia de Para	4
1	Memoria de Jovellanos	1
1	Embriologia Sagrada	1
1	Conversion de Madalena	1
1	El Tarrol	1
1	Cronicon del Christiano	1
	El Porque de las Ceremonias	1
1	Navas Arte de Canto llano	1
1	Obras de Madame Fouquet	2
1	Medicina de Dubé	1
2	Tissot	1
1	Instruccion Curativa de las calenturas	1
1	Instruccion Curativa de las Viruelas	1
1	Secretos de Agricultura	1
1	Instrucciones curativas de las dol. del costado	1
	Avisos a los Literatos	1
	Parroco de los Indios	1
	Potestad Pontificia	1

Ejemplares	Volumenes
Regla de San Francisco	1
Arte Explicado	1
Filosofia de Piquer dos Tomos en	1
2 Gradus ad Parnassum	1
1 Buchanan falta (el Tomo Primero)	2
1 Letera Pastorale	1
1 Pensamientos Teologicos	1
1 Historia de Pio VI	2
Compendio Teologico de Charmes	2
1 Figuras de la Biblia	3
1 Espiritu de San Francisco de Sales	2
1 Reflexiones Christianas	1
1 Regula Cleri	1
Catecismo de Pouget	1
1 Observaciones Criticas sobre la obra de Villa Nueva	1
1 Casus Juridico-canonici	1
1 Confesiones de S. Agustin	2
1 Instrucciones sobre las verdades principales de Religion	1
1 Fax Chronologica	1
1 Diccionario de Catineau	1
1 Examen del Curso de las Instit. Teologicas	1
1 Elementos de Retorica	1
1 Practicas de visitar á los Enfermos	1
Excerpta SS. Patrum	1
Grammatica Nebrija	1
1 Praxis Confessarii	1
1 Instruccion Pastoral sobre el origen de Incredulidad	1
Vocabulaire Frances Español	1
Apologia de Revelacion	1
Epistolas de San Pablo	

Ejemplares	Volumenes
1 Compendium Teologia Universa	2
50 Collectio Statutorum	1
Directorium Ordinandorum	1
1 Apocalipsis de San Juan	1
1 San Carlos Borromeo	1
1 Pausa de la Misa	1
1 Los Santos Evangelios	1
Ferraris diez Tomos (en pasta)	4
Idem 1 Tomo (en pergamino)	1
S. Ligorio Teologia Moralis 2 Tomos en	1
1 Biblia Sacra en folio y pasta	1
Reiffenstuel Jus Canonicum 5 Tomos en	4
2 Diccionario Castellano (uno en pasta y otro en perg)	1
Concordancia Biblia Sagr.	1
Parroco de los Indios en pasta	1
Desiderio y Electo	1
Homo Attritus	1
Obra de la Madre Agreda	3
2 Diccionario Calepini	1
2 Diccionario Nebrissensis tropeadisimos	1
Instruccion Politica	1
Vida de San Francisco de Sales	1
Defensa Canonica de la Potestad de J. Xo &c	1
Perfecto Prelado averiado	1
Vocabularium Latino Espanicum	1
Practica y Estilo Judicial en la de la Inmunidad	1
Teologia de S. Ligorio	3
Predicable Construccion &c	1
Historia de Solis	1
Concilium Mejicanum	1

Ejemplares		Volumenes
	Summa St. Thoma	7
	Teologia de Antoine 2 Tomos en	1
	Teologia de Reiffenstuel 2 Tomos en	1
	Teologia de Beasombes 2 Tomos en	1
	Parroco de los Indios	1
	El Porque de las Ceremonias	1
2	Venegas Manual de Parrocos	1
	Directorio Predicable Apostolico	1
	Teatro de los Dioses parte 2ª	1
	Sermones de Neuville	8
2	Deccionario Apostolico (falta el tomo 14)	14
	Septenario Doloroso	1
2	Exercicios Spirituales	1
	A Kempis	1
	Reglas de los Carmelitas Descalzos	1
	Valerio Maximo	1
	Rubrica Generales Misalis	1
	Deccionario Frances y Español	1
	Las Casas Historia de Mejico	1
	Ausonii Paradigmata	1
	Les Sages Entretiens	1
	Manual de los Oficios de la Iglesia	1
	Opuscula sobre los 14 casos Reservados	1
	Enchiridion Canonico Moral	1
	Epistole Divi Hieronymi	1
	Instruccion Pastoral del Obispo de Leon	1
2	Officia Storum Antiqua nonnulla	1
	Conduite des Confesseurs	1
	Pensamentos de Pascal	1
	Practica de visitar á los enfermos	1

Ejemplares		Volumenes
	Alfieri Filosofia	4
	Nuevo Testamento	1
	Platicas Doctrinales (falta el tomo 2º)	1
	Diario Manoscrito	
	Apologia del Altar y Trono (falta el prim Tomo)	1
2	Murillo Jus Canonicum (falta el tomo primero)	1
1	Ducreux Historia Ecclesiastica	7
1	Idem (falta el tomo sesto)	6
	Nebrissensis Grammatica	1
	Historia de la Religion	2
	Almeyda Sermones de truncos	4
1	Echarri Teologia Moral Incompleta	2
1	~~Echarri~~ Enchiridion de Confesario	1
1	Bails Matematicas	3
	Revolucion Francesa (falta el tomo 2º)	5
	Psalmos de David 3 tomos en	2
	Honras del Señor	1
	Sermon Panegorico	1
1	Rodriguez ~~en~~ diferente en cuadernacion	3
	Iricaletis Bibliotheca (falta el tomo 7º)	6
2	Pouget Catecismo	4
	Disciplina Ecclesiastica	2
	Masillon Sermones	13
	Dufay Sermones	4
	Compendium Salmanticense	2
	Constituciones Mejicanas	3
	Practica del Amor de Dios	1
	Bullarium Benedicti 14 en folio	4
	S. Ligorio tres tomos en	1
	Pastorales Solicitudines	1

Ejemplares	Volumenes
Memoria Interesantes de las persecuciones	1
Chronicon Seraphicum (falta la parte 5)	7
Barbosa Jus Ecclesiasticum	1
Claus Spicelegium	9
Diccionario Apostolico	15
Anato Apparatus	2
2 Concilio Tridentino traducido en Castellano	1
1 Alzate	3
Obispado	2
Idea Ortodoxa	1
4 Larraga	1
6 Arte Explicado	1
Moyses considerado como Legislador	1
Cartas de San Bernardo	2
Labarre Sermones 2 tomos en	1
Paratitla Juris Canonici	1
2 Sermones Manoscritos	2
Tratado de la Navegacion	2
El Porque de las Ceremonias	1
2 Bails Matematicas	3
Diccionario de Cormon	2
2 Septenario Doloroso	1
De la Rue Sermones	4
2 Sermones de Andres	2
Lafitau Sermones 2 tomos en	2
Missionaire Parroquial	4
2 Elogios de los Santos	4
Abiso Salutevole	1
Constituciones de la Orden de N. Señora	1
Burdalue Sermones	16

Ejemplares	Volumenes
Verdades Importantes	1
5 Biblia Latina de varios tamaños	1
El Alma en Soledad	2
Examen de la verdadera Idea	1
Las Fiestas de la Iglesia	1
La Falsa Filosofia obra trunca	4
Tissot Aviso al Pueblo	1
Vida de San Ignacio	1
Representacion del Arzobispo de Valencia	1
2 Compendio del Despertador	1
Mistica Ciudad de Dios (falta la primera parte)	1
Calatayud Sermones (falta el tomo primero)	1
Barbosa Collectanea Bullarii	1
Henno Teologia	29
Colombiere Sermones	4
Sacerdote Santificado	2
Luz y Metodo para confesar Idolatras	1
Ejemplos y virtudes de Val Maximo	1
La Ley Natural	2
Señeri	16
Decretale D. Gregorii	1
La voz del Pastor	1
Cartas Espirituales Sti Francisci de Sales	2
Clave Historial	1
Delicias de la Religion	1
Grammatica de Iriarte	1
Sermones de Uribe	3
Diccionario de Aquila	3
2 Defensor de la Religion, obra trunca	12
2 Catecismo de Pouget	3

Ejemplares

	Volumenes
Vidas de Santos en frances	1
Heinecius Jus Civile	2
Hechos de los Apostoles	1
Las Casas Historia &c	1
Compendio de Doctrina Reg y Mistica	2
Diccionario de Catineau	1
Burdalue Sermones en Frances y pasta	14
Espectaculo de la Naturaleza	16
Las Rubricas del Misal Romano	1
Nuevo Testamento en Aleman	1
Geografia Universal	12
Lecciones de Geografia	1
Retiro Espiritual de Burdalue	1
El Devoto del Corazon de Jesus	1
Las Glorias de Maria	1
Diccionario Frances-Español	1
Neuman y Barotti Ingles-Español	1
Rudementos Historicos (falta el Tom 1º)	1
Catones Cristianos	61
Manogito de Flores	1
Tratado de la Religiosa Perfeccion	2
2 Sanz Doctrina Regular y Mistica	2

151

Almacen

1 Baul chico de Alcanfor
1 Caja grande de madera grande con tapa
1 Docena y media de Platos
1 Docena de tasas y platillos nuevos
3 Tasas y platillos viejos
1 Docena de Cucharas Grandes
1 Docena de Cucharas chicas
1 Docena de Cuchillos
1 Docena de Tenedores
2 Pícheles
1 Tetera
1 Cafetera
1 Dulcera o azucarero
2 Platones (grandes)
1 Mediano
2 Dulceras de oja de lata
4 Cucharas grandes (viejas)
2 Cuchillos (viejos)
10 Tenedores (viejos o usados
4 Bandejas
1 Escopeta

Muebles de casa

1 Relox de mesa
2 Mesas grandes
7 Sabanas

3 Colchones
Mesas Medianas
Bancas grandes
5 Fresadas
3 Colchas
1 Sobrecama
4 Toallas
6 Manteles usados
2 Manteles nuevos
Copas grandes
Copa chicita
5 Butanos o vasos de cuerno
Sillas
Candeleros y Despabiladeras
1 Pimientero
4 Barriles
1 Tinaja de cobre
1 Tina chica verde
2 Medias Pipas
1 Artesa (korrpans) para hacer pan
1 Cedaso
1 Copero o o mas bien apoyo de tasas
3 Coras
1 Cajon de almidon
6 Botas de sebo
Idem de Manteca vieja

Cosina

2 Ollas de fierro
2 Asadores grandes
1 Sarten
8 Ollas de piedra

co 5 pp 58 note re pp 59-60

Fragment of members from List of Stories Escolta ... 1830